

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2018

No. 252 Tomo II

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Delegación Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2018 6
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “Convive” 2018 22

Delegación Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, para el Ejercicio Fiscal 2018 42

Delegación Benito Juárez

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales Ejercicio Fiscal 2018 96

Delegación Coyoacán

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Transferencias Unitarias “A tu Lado”, para el Ejercicio Fiscal 2018 155

Delegación Cuauhtémoc

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Apoyo Económico de Corazón”, para el Ejercicio Fiscal 2018 168
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Adulto Mayor”, para el Ejercicio Fiscal 2018 182

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programas de Desarrollo Social “Becas Escolares”, para el Ejercicio Fiscal 2018	198
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “El Corazón de México Educa”, para el Ejercicio Fiscal 2018	213
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Integración a Personas con Discapacidad”, para el Ejercicio Fiscal 2018	227
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Primero Jefas de Familia”, para el Ejercicio Fiscal 2018	239
Delegación Cuajimalpa de Morelos	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación Programa Apoyo a Grupos Prioritarios y Vulnerables, para el Ejercicio Fiscal 2018	253
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Desarrollo y Asistencia Social, para el Ejercicio 2018	267
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Alimentación Sana para Cendi’S”, para el Ejercicio Fiscal 2018	278
Delegación Iztapalapa	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de diversos Programas Sociales, para el Ejercicio Fiscal 2018	290
Delegación Gustavo A. Madero	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, para el Ejercicio Fiscal 2018	403
Delegación La Magdalena Contreras	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Apoyo para Personas con Discapacidad” para el Ejercicio Fiscal 2018	494
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Apoyo a la Infancia, para el Ejercicio Fiscal 2018	510
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Programa de Apoyo para las y los Adultos Mayores”, para el Ejercicio Fiscal 2018	524
Delegación Miguel Hidalgo	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a la Discapacidad”, Para El Ejercicio Fiscal 2018	538
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso al Empleo”, para el Ejercicio Fiscal 2018	552
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a los Adultos Mayores”, para el Ejercicio Fiscal 2018	566
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a la Educación para el Trabajo”, para el Ejercicio Fiscal 2018	580
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a la Promoción Deportiva”, para el Ejercicio Fiscal 2018	593

◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a Tu Futuro”, para el Ejercicio Fiscal 2018	607
Delegación Milpa Alta	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta 2018” (Promessucma), para el Ejercicio Fiscal 2018	622
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de Diversos “Programas Sociales”, para el Ejercicio Fiscal 2018	635
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Juntos Avanzamos en Grande por Tu Educación” Nivel Primaria y Secundaria 2018	672
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Juntos Avanzamos en Grande por Tu Educación” Nivel Superior 2018	686
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social denominado “Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal (Piapn)” en su Ejercicio 2018, para el Ejercicio Fiscal 2018	699
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Programa de Desarrollo Sectorial (Prodesec) 2018”	720
Delegación Tláhuac	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Tláhuac por Amor a la Lectura”, para el Ejercicio Fiscal 2018	734
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Tláhuac Renace con la Educación”, para el Ejercicio Fiscal 2018	744
Delegación Tlalpan	
◆ Aviso Mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo a Colectivos de Personas Mayores Tlalpan 2018	753
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyos Productivos Tlalpan 2018	772
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Centros Comunitarios Tlalpan 2018 - Juntos de la Mano”	808
◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Centros Comunitarios de Atención a la Infancia en Zonas de Medio, Bajo y Muy Bajo Índice de Desarrollo Social Tlalpan 2018”	826
◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ciberescuelas Tlalpan 2018”	846
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Colectivos Culturales Tlalpan 2018”	866
◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Asesorías para el Examen de Ingreso a la Educación Media Superior Tlalpan 2018”	887
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Cultura Comunitaria Tlalpan 2018”	907
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Deporteando Tlalpan 2018”	923
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Desarrollo Rural y Sustentable Tlalpan 2018”	941
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Programa Operativo Prevención del Delito Tlalpan 2018”	966

◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “#Tlalpanproanimal”	982
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Promotores Culturales Tlalpan 2018”	1001
◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo Económico para Inicio de Ciclo Escolar en Secundarias Tlalpan 2018	1017
◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Uniformes Deportivos Escolares Tlalpan 2018”	1032
◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Estímulos Económicos a Niñas y Niños Tlalpan 2018”	1047
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Recuperación Urbana Tlalpan 2018”	1062
Delegación Venustiano Carranza	
◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo y Atención al Adulto Mayor”, para el Ejercicio Fiscal 2018	1077
◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ayuda a Jefas Madres de Familia con Hijos de 0 a 15 Años”, para el Ejercicio Fiscal 2018	1090
◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad”, PARA El Ejercicio Fiscal 2018	1102
◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Impulso Joven”, para el Ejercicio Fiscal 2018	1114
Delegación Xochimilco	
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales Específicos, para el Ejercicio Fiscal 2018	1125



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

MARÍA ANTONIETA HIDALGO TORRES, JEFA DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN, con fundamento en los artículos 12 fracción III, 87 tercer párrafo, 104, 105, 112 segundo párrafo y 117 fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 tercer párrafo, 3 fracción III, 10 fracción I, 11 segundo párrafo, 37, 38 primer párrafo y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3, 32, 33, 34 y 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 2 fracción VIII, 3, 25 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 1, 3 fracción III, 25 fracción I, 120, 121, 122 fracción III, 122 Bis fracción I inciso D, 123 fracciones IV y XI, 126, 162 Bis y 124 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley para el Desarrollo Social para el Distrito Federal; 121 fracción XLI, 122 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 7 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2018; 10 y 97 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 10 fracción II, 23 fracción XI, 26 fracción II y 31 fracción III de Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Distrito Federal; el Marco conceptual para la definición de criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales así como los Lineamientos para elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2018, ambos emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUA-CDMX) y

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, las Dependencias que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social deben establecer anualmente los lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluirán, al menos: “la dependencia o entidad responsable del programa, los objetivos y alcances, sus metas físicas, su programación presupuestal, los requisitos y procedimientos de acceso, los procedimientos de instrumentación, de queja o inconformidad ciudadana, los mecanismos de exigibilidad y de evaluación y los indicadores, las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales”; se expide el siguiente.

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA COMUNITARIO DE MEJORAMIENTO URBANO 2018.

I. Nombre del Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

Dependencia: Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón

Unidad Administrativa: Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.- Quien tiene como actividades, entre otras, la de organizar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento de las Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo que tenga adscritas.

Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo: Coordinación de Programas Comunitarios.- Quien tiene como actividades, entre otras, la de vigilar y supervisar las labores del personal de las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo que le correspondan, en términos de los planes y programas que establezca el titular de la Unidad Administrativa correspondiente

II. Alineación Programática

El Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2018, se instituyó en concordancia con lo establecido en cada uno de los siguientes Programas:

Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018

El Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano se estableció en concordancia con lo establecido en el Programa Nacional de Desarrollo 2013-2018, en lo siguiente:

- Democratizar la Productividad apoyando y difundiendo los beneficios en el territorio de Álvaro Obregón,
- Gobierno Cercano y Moderno, generando el trabajo conjunto entre el gobierno local y la participación de los vecinos al dar seguimiento a las obras a realizar
- Perspectiva de Género, dando la oportunidad a la participación de todos los vecinos sin realizar discriminación

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

El Programa de Mejoramiento Urbano se estableció en concordancia con lo establecido en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, en lo siguiente:

Aborda el **Eje 4 Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura**, a través del ofrecimiento de un programa que apoye a mejorar las condiciones de infraestructura, mantenimiento, convivencia social, cultura cívica, participación ciudadana y accesos al goce de los derechos sociales en algunas colonias de la Delegación Álvaro Obregón.

Con el **Área de Oportunidad 6 Vivienda**, coadyuvando con un instrumento que mejora la imagen urbana y por ende la transformación de las colonias beneficiadas por el programa.

Inciendo en el **Objetivo 1** Atender las necesidades de vivienda de la población de bajos ingresos de la capital, brindando oportunidades económicas y sociales para su adquisición y haciendo énfasis en los atributos del derecho a una vivienda adecuada y digna en la **Meta 2** Ampliar, bajo una perspectiva de género, la cobertura de los programas de mejoramiento de vivienda, preferentemente dirigida a la población residente de bajos recursos económicos, en condiciones de vulnerabilidad y en situación de riesgo en la **línea de acción** Propiciar el otorgamiento de subsidios, permisos y créditos para la adecuación de la vivienda, la ejecución de las adaptaciones especiales y el cambio de función de los espacios, para que respondan a las necesidades de la población con discapacidad, con movilidad reducida y personas adultas mayores. En Programa de Mejoramiento Urbano consideró colonias ubicadas en zonas de desarrollo social bajo, a su vez apoyó a las que estuviesen en mayor riesgo brindando la obra que los vecinos seleccionaron, con esto se toma en cuenta su opinión, se fomenta la participación ciudadana y el acercamiento con el Gobierno Local.

Programa Delegacional de Desarrollo 2012-2015 de la Delegación Álvaro Obregón

El Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano se estableció en concordancia con lo establecido en el Programa Delegacional de Desarrollo 2012-2015, en lo siguiente:

Aborda el **Eje 6 Desarrollo e Infraestructura Urbana** integrando un programa de obra que complementa el mantenimiento a la infraestructura urbana de algunas colonias y coadyuvar a la estrategia **6.2 Estrategia para Fortalecer el Programa Delegacional de Obras** en su **línea de acción 6.2.9 Programas Comunitarios**, ya que se genera una obra para el mejoramiento de la infraestructura de algunas colonias de la Delegación.

Programa Especial de Igualdad y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018

Aborda el **Eje 5 Fortalecimiento Institucional de la Transversalidad de Género**, en la Política Pública

5.1 Promoción de Programas integrales para eliminar desigualdades de género.

5.1.1 Diseñar programas, proyectos y acciones para lograr la Igualdad Sustantiva en beneficio de las mujeres, tomando en cuenta las diferentes necesidades, impulsando en este Programa, la perspectiva de género permitiendo la participación de todos los vecinos en la decisión, así como en los comités de Supervisión y Vigilancia.

Desarrollar los mecanismos institucionales que garanticen que en todo el ciclo de la política pública y la cultura institucional así como los programas, proyectos y servicios que impulsen los entes públicos del Gobierno del Distrito Federal hayan incorporado la perspectiva de género, con el fin de garantizar los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas.

5.1.14. Promover la inclusión de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en los programas sociales existentes.

Aborda la Igualdad de Género, responde a la idea de que el problema de la desigualdad entre mujeres y hombres no puede tratarse en forma sectorial, sino que sus soluciones deben integrarse en todas las políticas y programas, a todos los niveles y en todos los momentos de la acción política: diagnóstico, formulación, diseño, implementación, presupuestación y evaluación.

META 2 Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Líneas de Acción

Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

En relación a los enfoques transversales, los **Derechos Humanos**, a través de orientar parte del presupuesto a coadyuvar a garantizar el derecho a una vivienda digna; **Igualdad de Género**, se integra a los vecinos de la Delegación Álvaro Obregón, sin hacer distinción entre hombres y mujeres; **Participación Ciudadana**, se invita a los vecinos a participar en las Comisiones de Supervisión y Vigilancia; **Transparencia**, informado en todo momento a los ciudadanos respecto al avance del Programa, así como actualizar la información pública de oficio; **Innovación, Ciencia y Tecnología**, verificando que las empresas contratistas realicen los trabajos usando los mejores materiales y tecnología; **Sustentabilidad**, fomentando la participación y realizando las acciones sin impactar al medio ambiente; al ser una de las 16 delegaciones de la Ciudad de México, formando parte del **Desarrollo Metropolitano** a través del mejoramiento de la imagen urbana, y finalmente el enfoque de Acción Internacional coadyuvando a que la Ciudad de México realice su proyección hacia el mundo.

Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Contribuye en el **Derecho a una vivienda adecuada** en el **atributo 16.1 Habitabilidad** cuyo **objetivo específico** es “Asegurar que las viviendas sean habitables, en sentido de poder ofrecer espacio adecuado a sus ocupantes y de protegerlos del frío, la humedad, el calor, la lluvia, el viento u otras amenazas para la salud, de riesgos estructurales y de vectores de enfermedad y que garanticen la seguridad física de los ocupantes, en la **Estrategia** “Ampliar la cobertura y articulación de los programas de mejoramiento, ampliación de las viviendas, y de vivienda nueva en conjunto, fortaleciendo la economía local y la sustentabilidad” en la **línea de acción 864** “Buscar mecanismos de financiamiento para la realización de programas de renovación y mantenimiento de los inmuebles y la provisión de información preventiva sobre el deterioro de los mismos”

Objetivos de la Agenda 2030

En la Cumbre para el Desarrollo Sostenible, que se llevó a cabo en septiembre de 2015, los Estados Miembros de la ONU aprobaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que incluye un conjunto de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que incluye 17 Objetivos y 169 metas, presenta una visión ambiciosa del desarrollo sostenible e integra sus dimensiones económica, social y ambiental. Esta nueva Agenda es la expresión de los deseos, aspiraciones y prioridades de la comunidad internacional para los próximos 15 años. La Agenda 2030 es una agenda transformadora, que pone la igualdad y dignidad de las personas en el centro y llama a cambiar nuestro estilo de desarrollo, respetando el medio ambiente. Es un compromiso universal adquirido tanto por países desarrollados como en desarrollo, en el marco de una alianza mundial reforzada, que toma en cuenta los medios de implementación para realizar el cambio y la prevención de desastres por eventos naturales extremos, así como la mitigación y adaptación al cambio climático. ODS) para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático y son:

- 1.-Fin de la Pobreza.
- 2.-Hambre Cero.
- 3.-Salud y Bienestar.
- 4.-Educación de Calidad.
- 5.-Igualdad de Género.
- 6.-Agua Limpia y Saneamiento.
- 7.-Energía Asequible y No Contaminante.
- 8.-Trabajo Docente y Crecimiento Económico.
- 9.-Industria, Innovación e Infraestructura.
- 10.-Reducción de las Desigualdades.
- 11.-Ciudades y Comunidades Sustentables.
- 12.-Producción y Consumos Responsables.
- 13.-Acción por el Clima.
- 14.-Vida Submarina.
- 15.-Vida de Ecosistemas Terrestres.
- 16.-Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.
- 17.-Alianzas para Lograr los Objetivos.

III. Diagnóstico

La Delegación Álvaro Obregón ocupa una superficie de 8,114.01 ha., que representa el 5.47% del área total del Distrito Federal, de las cuales se estima que el 75.59% (6,133.04 ha) de la superficie de esta demarcación corresponde a Suelo Urbano y el 24.41% (1,980.97 ha) restante a Suelo de Conservación. Las Unidades Territoriales que la integran son: 210 colonias, 9 pueblos y 4 barrios. De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en la delegación hay 727,034 habitantes, lo cual representa el 8% de la población total del Distrito Federal, ocupando el tercer lugar a nivel dentro de todas las delegaciones.

En la superficie delegacional se encuentran áreas con elevado deterioro urbano, colonias de origen irregular en zonas marginadas o aledañas a barrancas, así como viviendas que han estado sufriendo un claro deterioro, lo que genera un importante detrimento de la imagen urbana, así como una desigualdad en la calidad de vida de su población. Se considera que el 20.4% de la población se encuentra dentro de los índices de alta o muy alta marginalidad y se ubica principalmente en Suelo de Conservación y en la Zona de Barrancas del centro y norte de la demarcación.

Del total de UT's: 45 son habitadas por el 28.7% de la población Delegacional y presentan marginación alta, 39 habitadas por el 29% de la población con muy alta marginación y 27 habitadas por el 15.8% de la población con un grado de marginación media; en complemento, están 30 UT's, las cuales presentan muy baja marginación y se encuentran habitadas por el 13.3% de la población, adicionalmente 19 UT's habitadas por el 13.2% presentan un grado de marginación bajo. Derivado de dicha distribución se puede señalar que 69% de las unidades territoriales (111 UT's) habitadas por el 73.5% de la población (534,369.99 habitantes) presentan grados de marginación entre media y muy alta. En contraste 31% de las unidades territoriales (49 UT's) se encuentran habitadas por el 26.5% de la población (192,604.01 habitantes), las cuales incluyen 19% de UT's habitadas por solo el 13.3% de la población Delegacional. Al bajar a nivel de las 4,891 manzanas que conforman el territorio Delegacional, se observa en términos generales que, la población se concentra en los

niveles de marginación medio y alto, en una proporción de 27.9% y 30.4% respectivamente; sin embargo, la alta o muy alta marginación presentan porcentajes de población semejantes (17.3% y 13.2% respectivamente). Derivado de lo anterior se puede inferir la polarización de la desigualdad que prevalece en la demarcación. INEGI 2010.

“Se encontró que las colonias que presentan mayor marginación en la última actualización del INEGI son las siguientes: Barrio Norte, La Presa, Golondrinas 1a Sección, Lomas de Becerra, El Tejocote, Golondrinas 2a Sección, Olivar del Conde 2a Sección, Palmas, Ampliación Piloto Adolfo López, Lomas de Capula, Presidentes, Desarrollo Urbano, El Pirul, 1a Ampliación Presidentes, Jalalpa Tepito, Tempranillo, Ampliación La Cebada, La Mexicana 2a Ampliación, Ampliación Jalalpa, Jalalpa Tepito 2a Ampliación, Jalalpa el Grande, Piloto Adolfo López Mateos, Garcimarrero, Tlacoyaque, Lomas de La Era, Lomas de Chamontoya y Pueblo De Santa Rosa Xochiac.- Fuente de Información” de las Colonias INEGI 2018.

Conforman también la imagen urbana las zonas de los poblados rurales, aunque desafortunadamente en algunos como Santa María Nonoalco y Santa Fe, existe tal deterioro de la imagen urbana, que se está perdiendo su carácter histórico.

Así mismo el diagnóstico y el pronóstico de la Delegación determinaron que para llevar a cabo este objetivo debían atenderse los siguientes puntos:

- Mejorar, elevar y equilibrar la calidad de vida de su población, a través de la conservación de colonias.
- Mejorar las viviendas deterioradas y con hacinamiento.
- Disminuir las condiciones de riesgo y vulnerabilidad de la Delegación, implementando las medidas necesarias para garantizar que toda persona tiene la salvaguarda y protección de su vida, bienes y su entorno.

III.1. Antecedentes

La Delegación Álvaro Obregón tiene numerosas zonas con elevado deterioro urbano, colonias en rezago social y con un alto índice de inseguridad, así como viviendas que han estado sufriendo un claro deterioro, lo que genera un importante detrimento de la imagen urbana; asimismo, existe desigualdad en la calidad de vida de su población. Es por ello, que, en el 2013, se consideró implementar un Programa que incentivara la participación ciudadana y a la vez se proporcionara a los vecinos el mejoramiento de sus fachadas mediante el repellado y pintura.

Este Programa busca, ante todo, dotar de ayuda con obra de mantenimiento para el mejoramiento de la imagen urbana; principalmente en colonias de alta o muy alta marginación. Para el ejercicio 2018 los recursos del programa se destinarán al mejoramiento de fachadas, es decir, repellado y pintura o la entrega de pintura.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social

La Imagen Urbana en las colonias de la Delegación Álvaro Obregón en cual se pretende mejorar por una parte la inseguridad con el mejoramiento de fachadas, con Repellado y Pintura, así como mejorar el aspecto emocional, mental y la autoestima en cada uno de los vecinos que la habitan, por consiguiente, será importante no dejar de realizar el Programa para tener los logros antes mencionados.

El Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2018 de la Delegación Álvaro Obregón tiene como principal cometido atender problemas endémicos derivados del rezago y la marginación social acumulados durante varias décadas. En este sentido, el programa procura atenuar, combatir y en lo posible resolver problemas de imagen urbana que determinan condiciones de vida y de bienestar precarios en los hogares e individuos que los padecen. El carácter sistemático de estos programas constituye uno de los fundamentos clave de la política social del gobierno de la Ciudad de México, con una visión de corto, mediano y largo plazo, dado que los problemas que atiende tiene secuelas de pobreza, desigualdad, falta de oportunidades y marginación social derivadas de condiciones en el desarrollo urbanístico que no pueden remontarse en un corto plazo ni mediante medidas casuísticas de vigencia temporal breve.

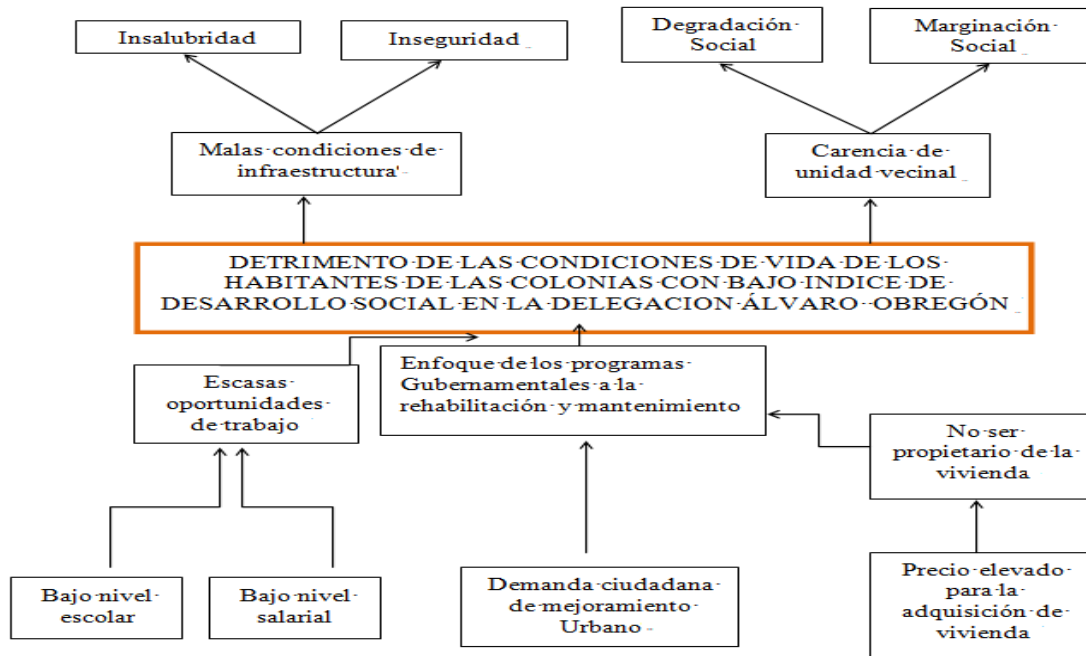
Además, el Programa busca la participación de la sociedad civil ejercer sus derechos y su ciudadanía en igualdad y sin discriminación alguna. Así, la política de bienestar social y vivienda digna para las colonias de alta o muy alta marginación.

Busca ayudar a materializar la perspectiva diferencial en el mejoramiento de las condiciones de vida de las diversas poblaciones en la ciudad, para determinar las brechas de género y equidad social, proporcionando ayuda a los vecinos de la Delegación Álvaro Obregón, a través de obras de mantenimiento de repellado y pintura.

Dentro del Cálculo, se manejan 6 componentes:

- Calidad y espacio de la vivienda.
- Acceso a salud y seguridad social.
- Rezago educativo.
- Bienes durables.
- Adecuación sanitaria.
- Adecuación energética.

En la siguiente gráfica se resumen las causas y efectos



Considerando únicamente el índice de calidad y espacio en la vivienda, la Delegación Álvaro Obregón obtuvo los siguientes resultados:

Índice de calidad y espacio en la vivienda			
2010	Nivel de bienestar	2017	Nivel de bienestar
0.66293	Muy bajo	0.74	Bajo

Por lo que se establece como Línea Base el índice de calidad y espacio en la vivienda de 2017 (0.74 nivel de bienestar bajo)

El Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2018 de la Delegación Álvaro Obregón tiene como principal cometido atender problemas endémicos derivados del rezago y la marginación social acumulados durante varias décadas. En este sentido, el programa procura atenuar, combatir y en lo posible resolver problemas de naturaleza de imagen urbana que determinan condiciones de vida y de bienestar precarios en los hogares e individuos que los padecen. El carácter sistemático de estos programas constituye uno de los fundamentos clave de la política social del gobierno de la Ciudad de México, dado que los problemas que atiende tiene secuelas de pobreza, desigualdad, falta de oportunidades y marginación social derivadas de condiciones en el desarrollo urbanístico que no pueden remontarse en un corto plazo ni mediante medidas casuísticas de vigencia temporal breve.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social.

Población Potencial: Casas en colonias en zonas de rezago social, aledañas a barrancas y que sufren un deterioro y que en total corresponden a 256 colonias en la Delegación Álvaro Obregón.

Población Objetivo: Calles en rezago social en la Delegación con 17 (calles o colonias) de trabajo, aproximadamente (fachadas vivienda exterior), realizando trabajos de repellido y pintura, ubicados dentro de la Delegación Álvaro Obregón.

Así se pretende intervenir aproximadamente 800 fachadas de vivienda (exterior) en entrega de pintura a vecinos habitantes en la Delegación.

Población Beneficiada: Aproximadamente de 7,200 habitantes de la Delegación Álvaro Obregón.

Conforme a la magnitud de la Problemática pretende beneficiar con obras de mantenimiento para el mejoramiento de la imagen urbana; principalmente en colonias de alta o muy alta marginación en las fachadas de las viviendas lo que genera un importante detrimento de la imagen urbana, por medio de una Sesión de Comité de vecinos de las calles de donde se realizan los trabajos y en conjunto con la Delegación Álvaro Obregón determinan a los beneficiarios.

IV. Objetivos y Alcances

IV.I. Objetivo General

Mejorar la imagen urbana y con ello coadyuvar en la mejora de las condiciones de vida de los habitantes de la Delegación Álvaro Obregón a través de obra con repellado y pintura de sus fachadas, brindando oportunidades de desarrollo a los que viven en zonas de degradación urbana y en condiciones de rezago social.

Proporcionar ayuda a las y los habitantes a través de obra de mantenimiento para el mejoramiento de la imagen urbana, especialmente a las colonias de alta y muy alta marginación de la delegación Álvaro Obregón, generando con ello una corresponsabilidad social entre vecinos, este Órgano Político Administrativo y contribuyendo a mejorar la calidad de vida de sus ocupantes. Esto permitirá ir revirtiendo los procesos de exclusión y segregación urbana existentes en la delegación

IV.2. Objetivos Específicos

-Propiciar la participación activa de los vecinos de la delegación, fortaleciendo la organización vecinal para que la decisión de las acciones a realizarse se tome en conjunto Delegación Álvaro Obregón y vecinos.

-Apoyar con recursos económicos para el mejoramiento de la imagen urbana, especialmente en las colonias de alta y muy alta marginación de la Delegación Álvaro Obregón.

-Revertir los procesos de exclusión y segregación urbana existentes en la Delegación.

I.V.3.Alcances

Apoyar con recursos económicos para el mejoramiento de la imagen de las fachadas de las viviendas de los vecinos de la Delegación Álvaro Obregón, generando con ello una corresponsabilidad social entre los vecinos de este Órgano Político Administrativo contribuyendo al incremento del nivel de calidad de las viviendas.

Atendiendo obras de mantenimiento para el mejoramiento de la imagen urbana; principalmente en colonias de alta o muy alta marginación.

V. Metas Físicas

En el presente ejercicio se beneficiará aproximadamente a 17 (diecisiete) frentes de trabajo (las cuales pueden ser calles o colonias), realizando acciones de Repellado y Pintura ubicados dentro de la Delegación Álvaro Obregón.

Asimismo se pretende beneficiar aproximadamente 800 fachadas de viviendas que consistirán con entrega de pintura a vecinos habitantes de la Delegación Álvaro Obregón.

VI. Programación Presupuestal

Partida 4412 “Ayudas Sociales a Personas de Escasos Recursos” por un monto total de \$15'000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.) durante el Ejercicio Fiscal 2018, los cuales se procederá a distribuir como a continuación se especifica:

Un monto de \$13, 000,000.00 (Trece millones de pesos 00/M. N) en trabajos de repellado y pintura.

Un monto de \$ 2, 000,000.00 (Dos millones de pesos 00/M. N), que consistirá en entrega de pintura a vecinos.

VII.- Requisitos y Procedimientos de Acceso

VII.1. Difusión

Se realizará a través de medios impresos colocados en La Coordinación de Programas Comunitarios y/o a través de la página de la Delegación Álvaro Obregón. (www.dao.gob.mx).

VII.2. Requisitos de Acceso

Los vecinos interesados de la propuesta deberán al Área del Centro de Servicios y Atención Ciudadana “CESAC” Ubicado en el Edificio 3 Planta Baja (entrada Principal) o en la Coordinación de Programas Comunitarios, Ubicado en la caseta 4, Calle canario s/n esq. Calle 10 Col. Tolteca, C.P. 01150. Tel. 52-76-67-81, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas dirigido al Jefe Delegacional en Álvaro Obregón con copia al Director General de Obras y Desarrollo Urbano, señalando domicilio y número de viviendas.

Requisitos:

Acreditar que son habitantes de la Delegación Álvaro Obregón, con alguno de los siguientes requisitos:

- Copia Credencial de elector (IFE O INE).
- Copia Comprobante de domicilio.
- CESAC o Solicitud elaborada (Proyecto) indicando el área, calle, colonia, fotos, calendario de los trabajos a realizar.

VII.3. Procedimientos de Acceso

Operación: Los Lineamientos serán aplicables durante la vigencia del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano, dentro del Ejercicio Fiscal 2018

Acceso:

Los vecinos de la propuesta deberán ser residentes del espacio urbano propuesto para la realización del programa, deberá ingresar su solicitud por escrito en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana "CESAC" Ubicado en el Edificio 3 Planta Baja (entrada Principal) o en la Coordinación de Programas Comunitarios, Ubicado en la caseta 4, Calle canario s/n esq. Calle 10 Col. Tolteca, C.P. 01150. Tel. 52-76-67-81, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas, señalando domicilio y número de vivienda.

Selección:

Dicha solicitud deberá de estar acompañada de los siguientes documentos para el caso de acciones de Repellado y Pintura:

- La delimitación del territorio que impactará el programa, estableciendo un diagnóstico del estado en que se encuentra el entorno urbano a mejorar.
- Mapa de la Colonia a Intervenir.
- Su impacto en la comunidad.
- Un calendario de trabajo.
- Un registro fotográfico de al menos 3 fotografías del lugar donde se pretende desarrollar el proyecto.
- Copia del IFE o INE por ambos lados.

Cuando exista más de una propuesta a realizarse en el mismo espacio físico, la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano informará al o los promotores, estos deberán consensar entre el o ellos y el o los vecinos de dicha zona, para constituir solo uno.

Para el caso de Entrega de Pintura:

- Formato correspondiente debidamente requisitado de la Entrega de Pintura, incluyendo nombre y dirección completa del vecino que lo solicita.
- Copia del IFE o INE o en su defecto Copia del Comprobante del Domicilio actualizado del vecino que lo solicita.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

Consideraciones:

- El ingreso de la solicitud del vecino interesado de la colonia no garantiza la asignación de apoyo, sino exclusivamente el derecho de participar en la selección.
- Con base en la suficiencia presupuestal para el presente ejercicio, serán seleccionadas las colonias que sean; colonias de alta o muy alta marginación seleccionados por el Comité a cargo.

Causales de Baja:

- No presentar la documentación parcial o total correspondiente en tiempo y forma.
- No promover por parte del solicitante la participación en toda la colonia.
- De no cumplir con los requisitos no ingresa al Programa.
- Ser vecino beneficiario en otro programa social de la misma naturaleza durante el ejercicio 2018.

Suspensión Temporal

Realizar solicitud por escrito informado el motivo que cause la baja de adscripción al Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2018 al Centro de Servicios y Atención Ciudadana "CESAC", ubicado en el Edificio 3, planta baja (entrada principal), Calle Canario s/n esq. Calle 10 Col. Tolteca, C. P. 01150, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hrs. al Director General de Obras y Desarrollo Urbano o en la Coordinación de Programas Comunitarios señalando domicilio completo, teléfono, número de la vivienda y nombre completo del vecino que realiza dicha Solicitud.

VIII. Procedimientos de Instrumentación

La selección de las propuestas estará a cargo del “Comité de Evaluación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano” el cual estará integrado por:

- Jefe Delegacional.
- Director General de Obras y Desarrollo Urbano.
- Director General de Administración.
- Director Ejecutivo de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales.

Cada uno de ellos podrá nombrar un representante que asista cuando al titular no le sea posible. Como Presidente de este Consejo será Jefe Delegacional; quien también podrá nombrar un representante; y el Secretario será Director General de Obras y Desarrollo Urbano.

El resultado de la selección será publicado en el Acta de Asamblea del Comité de Evaluación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano, así como en la Sesión de Evaluación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano donde se darán a conocer los vecinos beneficiarios del Programa y que previamente fueron seleccionados por este comité a cargo.

El Programa tendrá una cobertura y atención sólo para las colonias que se encuentren dentro de la Demarcación del Órgano Político Administrativo, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las presentes reglas, publicados en las oficinas de la Coordinación de Programas Comunitarios adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicado en el Edificio Delegacional en Calle Canario s/n esq. Calle 10 Col. Tolteca, C. P. 01150, México, D.F., Delegación Álvaro Obregón.

La Dirección General de Administración, en coordinación con la Dirección General Obras y Desarrollo Urbano y la Dirección Técnica calendarizarán de manera eficiente el presupuesto asignado para el Ejercicio Fiscal 2018, así como la asignación oportuna de los recursos para realizar los trabajos de repellado y pintura, bajo lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

Con base en la disponibilidad presupuestal, se determinará el número y cierre del proceso para la identificación en su caso, de nuevos vecinos beneficiarios, así como el período de incorporación.

Por causa justificada, comprobada o de fuerza mayor se imposibilite la ejecución de las obras contempladas de origen, situación que se hará del conocimiento por escrito al Órgano Político Administrativo, el cual determinará si es viable la realización de los trabajos.

VIII.1. Operación

Las Reglas de Operación serán aplicables durante la vigencia del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano dentro del Ejercicio Fiscal 2018 y continuará vigente hasta la emisión, en su caso, de nuevas reglas de operación o modificaciones.

El Programa tendrá una cobertura y atención dentro de la Delegación Álvaro Obregón con las acciones de Repellado y Pintura o Entrega de Pintura del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el Programa, publicados mediante “AVISO POR EL CUAL SE CONVOCA AL PROGRAMA” en la de Coordinación de Programas Comunitarios adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicado en el Edificio Delegacional en Calle Canario s/n esq. Calle 10 Col. Tolteca, C. P. 01150, México, D.F., Delegación Álvaro Obregón, así como en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

La Dirección General de Administración, en coordinación con la Dirección General Obras y Desarrollo Urbano y la Dirección Técnica calendarizarán de manera eficiente el presupuesto asignado para el Ejercicio Fiscal 2018, así como la asignación oportuna de los recursos para realizar los trabajos de mantenimiento de Repellado y Pintura, objeto de la ayuda, bajo lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

Con base a la disponibilidad presupuestal, se determinará el número y cierre del proceso para la identificación en su caso, de nuevos beneficiarios, así como el período de incorporación.

Por causa justificada, comprobada y/o de fuerza mayor se imposibilite la ejecución de las obras contempladas de origen, situación que se hará del conocimiento por escrito al Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón el cual determinará si es viable la modificación a la realización de trabajos.

VIII.2. Supervisión y Control

La Supervisión y control del Programa Estará a cargo de la Coordinación de Programas Comunitarios, mediante verificación domiciliaria que vigile el cumplimiento del Convenio de Colaboración Tripartita.

Existen instituciones que interactúan y permiten que este programa social se lleve a cabo como la Coordinación de Programas Comunitarios adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano acercando y facilitando, mediante el área técnica su asesoría y recomendaciones; los vecinos de las colonias, participando en los proyectos; las Empresas contratistas llevando a cabo la obra; la Contraloría Interna, vigilan la gestión quejas ciudadanas; y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal. Asimismo, cabe mencionar que los trámites de gestión, así como sus formatos son de carácter social y de manera gratuita.

Una vez seleccionados los proyectos por el Comité de Evaluación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano, la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales elaborará un calendario de Asambleas Vecinales a realizarse en cada una de las zonas elegidas, el cual será publicado en la página <http://www.dao.gob.mx> así como en la sede de dicha Dirección.

Dichas Asambleas serán conducidas conforme a los procedimientos que establezca la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales y tendrán por objeto que los vecinos de las zonas seleccionadas expresen de manera libre su aval al proyecto que les sea presentado. Solo en caso afirmativo, dicha Dirección Ejecutiva emitirá una constancia que dé validez a la Asamblea. Sin esta acta el proyecto en cuestión será dado de baja del Programa.

En dicha Asamblea se elegirá un “Comité de Supervisión”; conformado por los vecinos que asistan a la misma asamblea y se colocará una manta en cada frente de trabajo la cual llevara la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.”

IX.- Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Para el caso en que el vecino considere que es excluido del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano, o se incumpla por parte de alguna persona servidora público que interviene en este programa, podrá comunicarse al Teléfono 5276-6778 y/o 5276-6781, o presentar una queja por escrito en la oficina del “CESAC” ubicado en el Edificio Delegacional en Calle Canario s/n esq. Calle 10 Col. Tolteca, C.P. 01150, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas., dirigida al C. Jefe Delegacional, con copia al Director General de Obras y Desarrollo Urbano, señalando domicilio y teléfono para oír y recibir notificaciones, exponiendo el nombre del vecino así como su dirección exacta y teléfono, especificando el motivo de la queja y/o en la Página Web: www.dao.gob.mx, con tiempo promedio de respuesta de 10 días hábiles por parte de la Coordinación de Programas Comunitarios. En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social Para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

En caso de inconformidad, podrá dirigirse a la Contraloría Interna de la Delegacional de Álvaro Obregón o a la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, ubicado en Av. Tlaxcoaque No. 8, 2do. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, México, D.F., teléfonos: 5627 9700 Ext. 54100 y 54106 y/o en la Página Web: www.contraloria.cdmx.gob.mx o al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México “COPRED” para su investigación. Así mismo, se puede recurrir para denunciar cualquier delito electoral a la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. Mecanismos de Exigibilidad.

Con base en lo que establece el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las personas servidoras públicas tienen la obligación de colocar a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los vecinos beneficiarios puedan acceder a su disfrute “La calidad en la gestión pública constituye una cultura transformadora que impulsa a la administración pública a su mejora permanente para satisfacer cabalmente las necesidades y expectativa de la ciudadanía con justicia, equidad, objetividad y eficiencia” y en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento con fundamento al artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Lo mantendrá en medios impresos a la vista del público en las instalaciones que ocupan las oficinas de la Jefatura Unidad Departamental del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano.

El procedimiento a seguir es el mismo previsto en el Apartado IX de Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana; deberá ser ágil y efectivo por parte de la autoridad responsable al cumplimiento del servicio o prestación, de acuerdo a lo siguiente:

“Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en por lo menos los siguientes:

-Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

-Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

-Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas.”

Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal se señala que:

“Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

-A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía a sus derechos;

-En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y opción, en los términos de la normativa aplicable;

-Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;

-A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;

-Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;

-A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;

-Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y base de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

-Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.”

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI.- Mecanismos de Evaluación de Indicadores

XI.1 Evaluación

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Interna, se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el mismo artículo, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal 2018 y estará a cargo de la Coordinación de Programas Comunitarios, adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano. Los procesos de evaluación interna son una actividad que se debe ejecutar de forma permanente en torno a los programas sociales, ésta será producto de una planeación, por lo que se tomará en cuenta la fuente de información de gabinete por control de archivo y expediente por proyecto; así como, realizar una encuesta de satisfacción aplicado a beneficiarios por muestreo del mismo.

La Evaluación Interna debe ser producto de una planeación, por lo que se basará en la información de gabinete, así como la información generada por el propio programa y en su caso las de campo a través de visitas y recorridos por cada una de las zonas que salgan beneficiadas en el Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2018, se realizará la verificación del ejercicio de los recursos asignados al programa y mediante un muestreo de encuestas de satisfacción a la población beneficiaria.

La Evaluación Externa del programa social se realizará de manera exclusiva e independiente el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, ya sea por cuenta propia o a través de terceros, siempre y cuando se encuentre en su calendario de evaluaciones, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

XI.2 Indicadores de Gestión de Resultados.

Contribuir a incrementar el índice de calidad y espacio en la vivienda de la Delegación Álvaro Obregón y se realizará bajo la Metodología de Marco Lógico, de acuerdo a lo siguiente:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Calculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Responsable	Supuestos
Fin	Contribuir a la Cohesión e integración del tejido social en calidad y espacio en la Delegación Álvaro Obregón	Mejorar la Imagen Urbana y con ello la calidad de vida de sus vecinos. Tasa de variación del índice de calidad y espacio promedio de la vivienda en la Delegación Álvaro Obregón(basado en la distribución de lotificaciones)	(Índice de calidad y espacio de la vivienda de la Delegación Álvaro Obregón en el año t/ Índice de calidad y espacio de la vivienda de la Delegación Álvaro Obregón en el año t-1) por 100	Eficacia	Variación /Porcentaje	Dos últimos índices de Calidad y espacio de la vivienda(índice de Desarrollo Social)calculando por el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social	Coordinación de Programas Comunitarios	Se realizan censos de población y vivienda .Se calcula el Índice de Desarrollo Social en el que se desglosa el índice de calidad y espacio de la vivienda
Propósitos	Los vecinos en las zonas de las colonias de la Delegación Álvaro Obregón se han visto beneficiadas con el mejoramiento de la imagen urbana.	Mejorar las necesidades de sus vecinos con El Programa y cubrir necesidades en lugares de rezago social, Porcentaje de personas que habitan en las colonias del beneficiadas en la Delegación Álvaro Obregón respecto número de vecinos que habitan en las colonias beneficiadas ubicadas en zonas de rezago social de la Delegación Álvaro Obregón	(Vecinos que habitan en las colonias beneficiadas en la Delegación Álvaro Obregón/Vecinos que habitan en las colonias beneficiadas ubicadas en zonas índice de desarrollo social bajo o muy bajo de la Delegación Álvaro Obregón)por 100	Eficiencia	Vecinos/Porcentaje	Padrón de colonias beneficiadas Censo de población y vivienda 2010 por colonia índice de Desarrollo Social 2010	Coordinación de Programas Comunitarios	Se otorgan recursos financieros al programa para cubrir a la población objetivo

Componentes	C.I. Los vecinos de la Delegación Álvaro Obregón que solicitan el apoyo lo reciben	Por ello habrá un proceso de selección con respecto a los ingresos de las mismas. Porcentaje de habitantes de la Delegación Álvaro Obregón que recibieron el apoyo de repellido y pintura con respecto a los que solicitaron su ingreso al Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano	(Vecinos de la Delegación Álvaro Obregón que recibieron el apoyo de repellido y pintura/Total de vecinos que solicitaron su ingreso al Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano) por 100	Eficiencia	Vecinos /Porcentaje	Padrón de población beneficiada Solicitud de ingreso al Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano	Coordinación de Programas Comunitarios	Los vecinos de la Delegación Álvaro Obregón realizarán la solicitud de ingreso al Programa de Mejoramiento Urbano.
		Porcentaje de vecinos de la Delegación Álvaro Obregón que recibieron el apoyo de	(Vecinos de la Delegación Álvaro Obregón que recibieron					
		entrega de pintura con respecto a los que solicitaron su ingreso al Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano	el apoyo de entrega de pintura/Total de vecinos que solicitaron su ingreso al Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano) por 100					

Actividades	A.1.1 Recepción de solicitudes de Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano/A.1.2. Definir beneficiarios	Se realiza la selección y con ello con la relación a las solicitudes ingresadas Porcentaje de vecinos de la Delegación Álvaro Obregón que recibieron cualquiera de los apoyos del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano con respecto al número de vecinos que ingresaron su solicitud al Programa de Mejoramiento Urbano.	(Vecinos de la Delegación Álvaro Obregón que recibieron cualquier de apoyos del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano/Total de vecinos que solicitaron su ingreso al Programa de Mejoramiento Urbano)por 100	Eficiencia	Vecinos/Porcentaje	Padrón de población beneficiadas Solicitudes de ingresos al Programa de Mejoramiento Urbano	Coordinación de Programas Comunitarios	Los vecinos de la Delegación Álvaro Obregón realizarán la solicitud de ingreso al Programa de Mejoramiento Urbano.
	A.1.3 Entrega de apoyos	Cociente del monto destinado al repellado y pintura con respecto al número de apoyos otorgados para repellado y pintura Cociente del monto destinado a la	(Monto destinado a repellado y pintura /números de apoyos para repellado y pintura. Monto destinado a la entrega de	Eficiencia	Monto otorgado con respecto al número de apoyos per cápita	CLC destinada al Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano (distinguir entre el monto destinado para	Coordinación de Programas Comunitarios	Se otorgan recursos financieros suficientes al Programa para cubrir a la población objetivo.
		entrega de pintura con respecto al número de apoyos otorgados para la entrega de pintura	pintura/número de apoyos para la entrega de pintura).			las acciones de repellado y pintura y las entregas de pintura) Padrón de beneficiarios de Mejoramiento Urbano.		

A.1.4 Administración del Padrón de beneficiarios	La relación esta con base a los expedientes ingresados cumpliendo los requisitos/Porcentaje de expedientes ingresados cumplimiento los requisitos. (Porcentaje de expedientes integrados para el Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano con respecto al número de beneficiarios del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano).	(Número de expedientes integrados para el Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano/número de beneficiarios del programa Comunitario de Mejoramiento Urbano)por 100	Eficiencia	Beneficiarios/Porcentaje	Publicación del padrón de beneficiarios en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México	Coordinación de Programas Comunitarios	Se realiza publicación en Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
---	--	---	------------	--------------------------	---	--	--

Los avances trimestrales de la matriz de indicadores del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados por la Coordinación de Programas Comunitarios.

XII.- Formas de Participación Social

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar en la planeación, programación, implementación y evaluación del Programa y acciones de desarrollo social, como a continuación se especifica.

Participante	Etapas en la que Participa	Forma de Participación	Modalidad
Beneficiarios	Durante la ejecución del programa	Evaluación	Consulta y decisión
Comité Vecinales	Durante la ejecución del programa	Programación	Supervisión
Responsable del Programa	Ejercicio Fiscal	Programación	Supervisión
Financista	Ejercicio Fiscal	Planeación	Deliberación
Empresas constructoras (para repellado y pintura)	Ejercicio Fiscal	Implementación	Ejecución
Proveedores (para entrega de pintura)	Ejercicio Fiscal	Programación	Información

La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano invita a los vecinos a participar en forma activa en la Supervisión de los que pueden ser objeto, para conocer más acerca de las diferentes problemáticas y avances de su comunidad. El vecino habitante de las calles, colonias participan en las Asambleas de conocimiento del programa, en asambleas ciudadanas convocadas por la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales de la delegación Álvaro Obregón.

XIII.- Articulación con Otros Programas Sociales y Acciones Sociales

A fin de dar una mayor y óptima cobertura de atención a la demanda de servicios que presentan los vecinos, del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano, la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano canaliza a las diferentes áreas de la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, solicitudes en los campos de Atención a la Salud, el Adulto Mayor, Personas con Discapacidad, Jefas de Familia, Juventud, Educación, Actividades Deportivas, Culturales y Recreativas.

Asimismo, este Programa no tiene duplicidad con otros programas del Gobierno de la Ciudad de México

XIV. Mecanismos de Fiscalización

El Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2018, fue aprobado por en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), llevada a cabo el 25 de enero de 2018.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, los, monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los Órganos de Control Interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del Programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos

XV. Mecanismos de Rendición de Cuenta

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página <http://www.dao.gob.mx>:

-Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto destinado para ello;

-La siguiente información del programa social será actualizada conforme a la normatividad: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismos que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo y El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, encargada del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2018, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial, el cual estará ordenados alfabéticamente e incorporados en el "Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México", que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México diseñe. En donde, adicional a las variables de identificación: "nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, encargada del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2018, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría General de la Ciudad de México. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley, los datos personales de los beneficiarios.

La información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas, conforme a la normatividad, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página <http://www.dao.gob.mx>, correspondientes al Programa de Comunitario de Mejoramiento Urbano 2018, el cual estará conformado de manera homogénea y contendrá las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, demarcación territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese en la Gaceta Oficial la Ciudad de México.

Segundo. - El presente aviso entrará en vigor el día siguiente de su Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 25 de enero de 2018.

A t e n t a m e n t e

María Antonieta Hidalgo Torres

(Firma)

La Jefa Delegacional

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

MARÍA ANTONIETA HIDALGO TORRES, JEFA DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN, con fundamento en los artículos 12 fracción III, 87 tercer párrafo, 104, 105, 112 segundo párrafo y 117 fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 tercer párrafo, 3 fracción III, 10 fracción I, 11 segundo párrafo, 37, 38 primer párrafo y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3, 32, 33 y 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 2 fracción VIII, 3, 25 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 1, 3 fracción III, 25 fracción I, 120, 121, 122 fracción III, 122 Bis fracción I inciso D, 123 fracciones IV y XI y 126 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 121 fracción XLI, 122 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 7 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2018; 10 y 97 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 10 fracción II, 23 fracción XI, 26 fracción II y 31 fracción III de Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal; el Marco conceptual para la definición de criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales así como los Lineamientos para elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2018, ambos emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUA-CDMX), y

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, las Dependencias que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social deberán contar con reglas de operación en las que se incluirán, al menos: “La entidad o dependencia responsable del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de acceso; el procedimiento de queda o inconformidad ciudadana; los mecanismos de evaluación e indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales”, la Delegación Álvaro Obregón, expide el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA COINVERSIÓN SOCIAL PARA LA REHABILITACIÓN DE UNIDADES HABITACIONALES “CONVIVE” 2018

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

El Programa Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “CONVIVE” 2018, estará a cargo de

Dependencia: Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón

Unidad Administrativa: Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.- Quien tiene como actividades, entre otras, la de organizar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento de las Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo que tenga adscritas.

Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo: Coordinación de Programas Comunitarios.- Quien tiene como actividades, entre otras, la de vigilar y supervisar las labores del personal de las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo que le correspondan, en términos de los planes y programas que establezca el titular de la Unidad Administrativa correspondiente.

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

El Programa Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “CONVIVE” 2018, se instituyó en concordancia con lo establecido en cada uno de los siguientes Programas:

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Aborda el **Eje 4 Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura**, a través del ofrecimiento de un programa que apoye a mejorar las condiciones de infraestructura, mantenimiento, cuidado de áreas verdes, respeto de áreas comunes, convivencia social, cultura cívica, participación ciudadana y accesos al goce de los derechos sociales en las Unidades Habitacionales de la Delegación Álvaro Obregón.

Con el **Área de Oportunidad 6 Vivienda**, coadyuvando con un instrumento que mejora la imagen urbana y por ende la transformación de las Unidades Habitacionales.

Incidiendo en el **Objetivo 1** Atender las necesidades de vivienda de la población de bajos ingresos de la capital, brindando oportunidades económicas y sociales para su adquisición y haciendo énfasis en los atributos del derecho a una vivienda adecuada y digna en la **Meta 2** Ampliar, bajo una perspectiva de género la cobertura de los programas de mejoramiento de vivienda, preferentemente dirigida a la población residente de bajos recursos económicos, en condiciones de vulnerabilidad y en situación de riesgo en la **línea de acción** Propiciar el otorgamiento de subsidios, permisos y créditos para la adecuación de la vivienda, la ejecución de las adaptaciones especiales y el cambio de función de los espacios, para que respondan a las necesidades de la población con discapacidad, con movilidad reducida y

personas adultas mayores. El Programa Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “CONVIVE”, considera Unidades Habitacionales ubicadas en zonas de desarrollo social bajo, a su vez, apoya a las que estuviesen en mayor riesgo, brindando la obra que los vecinos seleccionaron, con esto se toma en cuenta su opinión, se fomenta la participación ciudadana y el acercamiento con el Gobierno Local.

Programa Delegacional de Desarrollo 2015-2018 de la Delegación Álvaro Obregón

Aborda el **Eje 4 Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura** integrando un programa de obra que complementa el mantenimiento a la infraestructura urbana de las Unidades Habitacionales y coadyuvar a la estrategia **Área de Oportunidad Espacios Públicos. Meta 3** Mejorar la calidad de los espacios públicos, imagen urbana, andadores y escalinatas de las unidades habitacionales y zonas habitadas en la delegación, así como colonias aledañas a barrancas, para facilitar el acceso de adultos mayores, mejorar la iluminación, seguridad y limpieza a través de la **línea de acción**. Atender el rezago en el mantenimiento de unidades habitacionales y de manera conjunta con organismos federales y locales de vivienda, promover el rescate de áreas públicas y espacios de convivencia.

La Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda lleva la rectoría de la Formulación y Aprobación de los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, de acuerdo con sus atribuciones señaladas en el Artículo 24 fracciones I, III, IV y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, correspondiendo a los Jefes Delegacionales participar en todas las etapas de su formulación, como se indica en el Artículo 36 de la citada Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Programa Especial de Igualdad y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018

Aborda el **Eje 5 Fortalecimiento Institucional de la Transversalidad de Género**, en la Política Pública

5.1 Promoción de programas integrales para eliminar desigualdades de género.

5.1.1 Diseñar programas, proyectos y acciones para lograr la Igualdad Sustantiva en beneficio de las mujeres, tomando en cuenta las diferentes necesidades, impulsando en este Programa, la perspectiva de género permitiendo la participación de todos los vecinos en la decisión, así como en los comités de Supervisión y Vigilancia.

Desarrollar los mecanismos institucionales que garanticen que, en todo el ciclo de la política pública y la cultura institucional, así como los programas, proyectos y servicios que impulsen los entes públicos del Gobierno del Distrito Federal hayan incorporado la perspectiva de género, con el fin de garantizar los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas.

5.1.14. Promover la inclusión de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres **en los programas sociales existentes**.

Aborda la Igualdad de Género, responde a la idea de que el problema de la desigualdad entre mujeres y hombres no puede tratarse en forma sectorial, sino que sus soluciones deben integrarse en todas las políticas y programas, a todos los niveles y en todos los momentos de la acción política: diagnóstico, formulación, diseño, implementación, presupuestación y evaluación.

META 2 Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Líneas de Acción

Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

En relación a los enfoques transversales, los **Derechos Humanos**, a través de orientar parte del presupuesto a coadyuvar a garantizar el derecho a una vivienda digna; **Igualdad de Género**, se integra a los habitantes de las unidades habitacionales, sin hacer distinción entre hombres y mujeres; **Participación Ciudadana**, se invita a los vecinos a participar en las Comisiones de Supervisión y Vigilancia; **Transparencia**, informado en todo momento a los ciudadanos respecto al avance del Programa, así como actualizar la información pública de oficio; **Innovación, Ciencia y Tecnología**, verificando que las empresas contratistas realicen los trabajos usando los mejores materiales y tecnología; **Sustentabilidad**, fomentando la participación y realizando las acciones sin impactar al medio ambiente; al ser una de las 16 delegaciones de la Ciudad de México, formando parte del **Desarrollo Metropolitano** a través del mejoramiento de la imagen urbana, y finalmente el enfoque de Acción Internacional coadyuvando a que la Ciudad de México realice su proyección hacia el mundo.

Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Contribuye en el **Derecho a una vivienda adecuada** en el **atributo 16.1 Habitabilidad** cuyo **objetivo específico** es “Asegurar que las viviendas sean habitables, en sentido de poder ofrecer espacio adecuado a sus ocupantes y de protegerlos del frío, la humedad, el calor, la lluvia, el viento u otras amenazas para la salud, de riesgos estructurales y de vectores de enfermedad y que garanticen la seguridad física de los ocupantes, en la **Estrategia** “Ampliar la cobertura y articulación de los programas de mejoramiento, ampliación de las viviendas, y de vivienda nueva en conjunto, fortaleciendo la economía local y la sustentabilidad” en la **línea de acción 864** “Buscar mecanismos de financiamiento para la realización de programas de renovación y mantenimiento de los inmuebles habitacionales y la provisión de información preventiva sobre el deterioro de los mismos”

Objetivos de la Agenda 2030

En la Cumbre para el Desarrollo Sostenible, que se llevó a cabo en septiembre de 2015, los Estados Miembros de la ONU aprobaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que incluye un conjunto de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que incluye 17 Objetivos y 169 metas, presenta una visión ambiciosa del desarrollo sostenible e integra sus dimensiones económica, social y ambiental. Esta nueva Agenda es la expresión de los deseos, aspiraciones y prioridades de la comunidad internacional para los próximos 15 años. La Agenda 2030 es una agenda transformadora, que pone la igualdad y dignidad de las personas en el centro y llama a cambiar nuestro estilo de desarrollo, respetando el medio ambiente. Es un compromiso universal adquirido tanto por países desarrollados como en desarrollo, en el marco de una alianza mundial reforzada, que toma en cuenta los medios de implementación para realizar el cambio y la prevención de desastres por eventos naturales extremos, así como la mitigación y adaptación al cambio climático. ODS) para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático y son:

- 1.- Fin de la pobreza
- 2.- Hambre cero
- 3.- Salud y bienestar
- 4.- Educación de calidad
- 5.- Igualdad de género
- 6.- Agua limpia y saneamiento
- 7.- Energía asequible y no contaminante
- 8.- Trabajo decente y crecimiento económico
- 9.- Industria, innovación e infraestructura
- 10.- Reducción de las desigualdades
- 11.- Ciudades y comunidades sustentables
- 12.- Producción y consumos responsables
- 13.- Acción por el clima
- 14.- Vida submarina
- 15.- Vida de ecosistemas terrestres
- 16.- Paz, justicia e instituciones sólidas
- 17.- Alianzas para lograr los objetivos

III. DIAGNÓSTICO

III.1 Antecedentes

El Programa Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales "CONVIVE" existe desde el año 2002 y ha venido operando a través de distintas administraciones, en las que se ha mantenido el sentido del Programa, modificándose únicamente el número y monto a otorgar a las unidades habitacionales seleccionadas otorgando bienes y servicios que consisten en acciones de mantenimiento con obra en las áreas comunes de las Unidades Habitacionales, ya que las y los habitantes de la demarcación que viven bajo el Régimen de Propiedad en Condominio carecen de recursos para la aportación de cuotas de mantenimiento y administración como lo establece la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal.

En el periodo comprendido del 2010-2017 el programa ejerció un monto acumulado de \$150'857,206.89 (Ciento cincuenta millones ochocientos cincuenta y siete mil doscientos seis pesos 89/100 M.N.) en beneficio de 74 Unidades Habitacionales. Para el 2018 se tiene programado apoyar aproximadamente a 13 (Trece) Unidades Habitacionales por un monto total de \$10,000,000.00 (Diez Millones de Pesos 00/100 M.N.)

Para efectos de este Programa Social se entiende como Unidades Habitacionales, todas aquellas que son edificadas bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, asimismo vecinas y vecinos que habitan en las Unidades Habitacionales.

III.2 Problema social atendido por el Programa Social

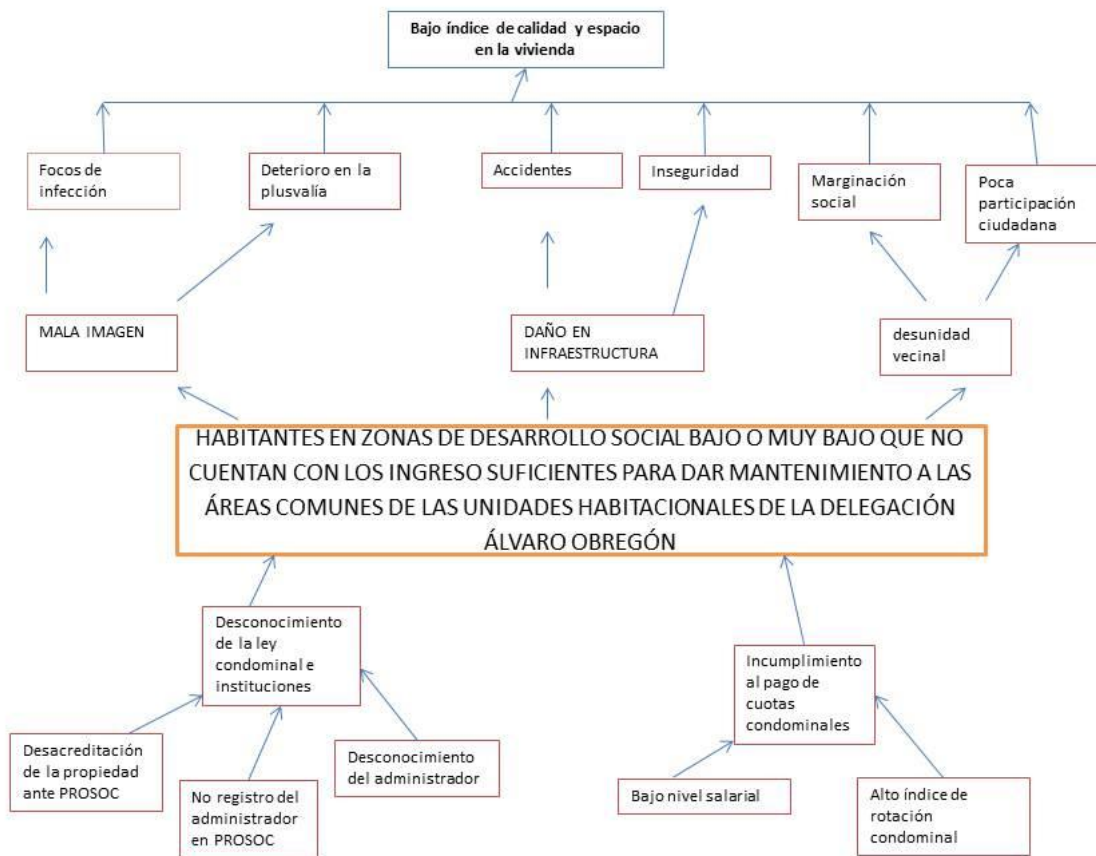
El Programa atenderá a las y los habitantes que viven en Unidades Habitacionales principalmente de escasos recursos, en algunos casos con antigüedad de más de 40 años de ser edificadas, donde reside una gran población de adultos mayores, que mantienen sus necesidades de subsistencia con un salario mínimo de jubilación, motivo por el cual han suspendido el mantenimiento de sus áreas comunes. Las causas principales del deterioro de las Unidades Habitacionales desde su construcción hasta nuestros días, han sido objeto de un abandono gradual, mala imagen, deterioro en su plusvalía, provocando focos de infección, accidentes, vandalismo, drogadicción, marginación social e inseguridad para sus habitantes. Esto encuentra su origen principalmente, en el crecimiento incontrolable y en el proceso de urbanización de la Ciudad de México; la ausencia de una cultura condominal y la falta de pago de cuotas de mantenimiento; en la anarquía e inseguridad de los estacionamientos y áreas de uso común (instalaciones generales), la falta de una administración legalmente constituida y registrada, la falta de previsión y solidaridad de sus habitantes; propiciando vulnerabilidad de los derechos sociales como son: la igualdad, equidad de género, equidad social, justicia distributiva, integralidad, diversidad, territorialidad y participación entre sus habitantes.

De acuerdo al censo de población y vivienda 2010 en la Ciudad de México existen 2.5 millones de viviendas, el 90% son particulares, de las cuales 30.8% (705 mil 518) de las viviendas particulares se clasifican como departamentos en edificios. De acuerdo con el Padrón de Unidades Habitacionales de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, existen 7,233 Unidades Habitacionales con un total de 582,190 viviendas.

Por otra parte, en la Procuraduría Social de la Ciudad de México en el período de gestión 2016-2017, 78 Unidades Habitacionales se organizaron y registraron a un administrador. Considerando aquellas Unidades que tienen 10 departamentos y queda un universo de 75 que representa el 96%; ya que durante los últimos ocho años en que se ha aplicado este programa (2010 a 2017) en la Delegación Álvaro Obregón, se ejerció un monto acumulado de \$150,857,206.89 (ciento cincuenta millones ochocientos cincuenta y siete mil doscientos seis 89/100 M.N.) en beneficio de 74 Unidades Habitacionales, donde se han proporcionado como bienes y servicios, trabajos de pintura en fachadas, aplicación de barniz, impermeabilización, instalación de luminarias, juegos infantiles, ejercitadores, reforzamiento de edificios y de acuerdo al requerimiento de las y los habitantes de cada Unidad Habitacional.

Ahora bien, los efectos que se han observado gracias al PROGRAMA COINVERSIÓN SOCIAL PARA LA REHABILITACIÓN DE UNIDADES HABITACIONALES “CONVIVE”, han sido la mejora de la Imagen Urbana en la vía pública y en las áreas comunes, es decir, en el interior y exterior de las Unidades Habitacionales; lo que provoca que existan condiciones salubres, incremento en la plusvalía, así como mejora en las condiciones de infraestructura, reduciendo el número de accidentes y se genera participación ciudadana, unión vecinal para la organización condominal disminuyendo la marginación social; difundiendo la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal y se incrementa el acreditamiento con el registro de un administrador de la Unidad Habitacional ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, para que ésta a su vez los capacite y promueva la cultura del pago de cuotas de mantenimiento.

En la siguiente gráfica se resumen las causas y efectos



El Programa Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “CONVIVE” busca ante todo incidir sobre la problemática de vivienda en la Delegación Álvaro Obregón para fortalecer las capacidades de las y los habitantes bajo el régimen de propiedad en condominio; llámese Conjuntos Habitacionales, Unidades Habitacionales o Edificios, para dotarlos de bienestar, mediante obras mantenimiento y rehabilitación en sus áreas comunes e incrementar la participación de las y los habitantes condóminos, ya que éstos solicitan mediante gestión ante las autoridades la procuración por la seguridad de su entorno y sus habitantes.

Intrínsecamente, bajo este contexto, las Unidades Habitacionales con mayor índice de población, detrimento en sus áreas comunes y el riesgo de delincuencia, son factores preocupantes para esta demarcación, mismas que son consideradas para el Programa Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “CONVIVE” y se sustenta bajo el fundamento de los artículos 27 y 75 de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, en las que los Órganos Políticos Administrativos y demás autoridades de la Administración Pública, podrán aplicar recursos públicos para el mejoramiento de las propiedades habitacionales, mediante obras de rehabilitación, mantenimiento, y reparaciones en áreas y bienes de uso común.

El Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUA CDMX) ha realizado dos publicaciones en la Gaceta Oficial de Distrito Federal (ahora Ciudad de México) del Índice de Desarrollo Social (IDS), el 30 de agosto de 2012, basado en información del Censo de población y vivienda de 2010 y el 4 de marzo de 2016, basado en la información intercensal 2015.

Dentro del Cálculo, se manejan 6 componentes:

- 1.- Calidad y espacio de la vivienda
- 2.- Acceso a salud y seguridad social
- 3.- Rezago educativo
- 4.- Bienes durables
- 5.- Adecuación sanitaria
- 6.- Adecuación energética

Considerando únicamente el índice de calidad y espacio en la vivienda, la Delegación Álvaro Obregón obtuvo los siguientes resultados:

Índice de calidad y espacio en la vivienda			
2010	Nivel de bienestar	2017	Nivel de bienestar
0.66293	Muy bajo	0.74	Bajo

Por lo que se establece como Línea Base el índice de calidad y espacio en la vivienda de 2017 (0.74 nivel de bienestar bajo)

De acuerdo con los datos investigados por la Coordinación de Programas Comunitarios existen alrededor de 110 Unidades Habitacionales, en los que residen más de 100 mil personas. De estos emplazamientos, 24 corresponden a Unidades Habitacionales de más de 120 viviendas y 86 de hasta 120 viviendas. Es decir que en promedio se ha atendido alrededor del 74% del total de Unidades Habitacionales dentro de la Demarcación.

Además, el Programa busca la participación de la sociedad civil en la Coinversión Social de las Unidades Habitacionales ubicadas dentro de este perímetro delegacional en la solución de los problemas y deterioro de sus áreas comunes en beneficio de las y los residentes de las Unidades Habitacionales sin recursos; asimismo, puedan ejercer sus derechos y su ciudadanía en igualdad y sin discriminación alguna. Así, la política de bienestar social y vivienda digna para las comunidades, busca ayudar a materializar la perspectiva diferencial en el mejoramiento de las condiciones de vida de las diversas poblaciones en la Ciudad de México, para determinar las brechas de género y equidad social, proporcionando ayuda a las y los habitantes de las Unidades Habitacionales de la Delegación Álvaro Obregón, a través de obras de mantenimiento preventivo en sus áreas y bienes de uso común.

El Programa Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales de la Delegación Álvaro Obregón tiene como principal cometido atender problemas endémicos derivados del rezago y la marginación social acumulados durante varias décadas. En este sentido, el programa procura atenuar, combatir y en lo posible resolver problemas de naturaleza condominal que determinan condiciones de vida y de bienestar precarios en los hogares e individuos que los padecen. El carácter sistemático de estos programas constituye uno de los fundamentos clave de la política social del gobierno de la Ciudad de México, con una visión de corto, mediano y largo plazo, dado que los problemas que atiende tienen secuelas de pobreza, desigualdad, falta de oportunidades y marginación social derivadas de condiciones en el desarrollo urbanístico que no pueden remontarse en un corto plazo ni mediante medidas casuísticas de vigencia temporal breve.

III.3 Definición de la población objetivo del Programa Social

El programa tiene como:

Población Potencial: 110 Unidades Habitacionales en la Delegación Álvaro Obregón, en donde residen más de 100 mil personas.

Población Objetivo: 24 Unidades Habitacionales que presentan deterioro urbano y en áreas comunes, ubicadas en la Delegación Álvaro Obregón, de más de 120 viviendas.

Población Beneficiada: 13 Unidades Habitacionales de más de 120 viviendas, que presentan deterioro urbano y en áreas comunes para beneficiar con el programa a una población aproximada de 7,280 habitantes.

Cabe aclarar, que con base en el alcance presupuestal y tomando en cuenta la prioridad de los trabajos que se solicitan las o los habitantes bajo el régimen de propiedad en condominio dentro de la demarcación, serán susceptibles de ser atendidas una vez que se realice la visita de diagnóstico por parte del personal de las áreas correspondientes de la Delegación Álvaro Obregón y considerando sus necesidades según la magnitud de la problemática en el deterioro de las áreas comunes, así como las Unidades Habitacionales que por razón de presentar un alto riesgo, serán consideradas como prioridad para la inclusión al programa.

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES

IV.1. Objetivo General

Proporcionar ayuda a las y los habitantes de las Unidades Habitacionales de la Delegación Álvaro Obregón que participarán en el ejercicio 2018, a través de obras de mantenimiento preventivo que presenten deterioro en sus áreas y bienes de uso común, mediante un convenio con empresas constructoras y este Órgano Político Administrativo, para contribuir al incremento del mejoramiento urbano, buscando ante todo elevar el nivel de calidad de vida de sus ocupantes.

IV.2 Objetivos Específicos

1. Promover una cultura de corresponsabilidad entre la Delegación y la sociedad en la solución de los problemas.
2. Orientar e impulsar el uso de los recursos del programa para el mejoramiento de la imagen urbana.
3. Fomentar la participación de las y los habitantes condóminos, a través de la toma colectiva de decisiones para la administración de los recursos y la supervisión de su correcta aplicación.
4. Promover la organización formal y registro de las administraciones de las Unidades Habitacionales, Conjuntos Condominales y Condominios ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México.
5. Promover el derecho a la vivienda digna de las y los habitantes de la Delegación Álvaro Obregón.
6. Promover la igualdad de trato, oportunidades y derechos en la diversidad para eliminar factores de exclusión o discriminación de grupos prioritarios o en desventaja social.

IV.3 Alcances

Frenar el deterioro de las Unidades Habitacionales ubicadas en la Delegación Álvaro Obregón, a través de apoyos mediante contratos de obra de mantenimiento y rehabilitación a las Unidades Habitacionales en sus áreas comunes, conforme al alcance de la suficiencia presupuestal y contribuir al incremento del nivel de calidad de las y los habitantes; buscando ante todo, el derecho a la vivienda digna, garantizando los derechos sociales como: accesibilidad, adaptabilidad, aceptabilidad y promover la igualdad de trato, oportunidades y derechos en la diversidad para eliminar factores de exclusión o discriminación de grupos prioritarios o en desventaja social.

Mejorar la imagen de las Unidades Habitacionales de esta demarcación, generando con ello una corresponsabilidad social entre las y los habitantes de cada Unidad Habitacional y este Órgano Político Administrativo, con lo que se espera coadyuvar al incremento de la calidad de la vivienda y mejorar las condiciones de vida de sus ocupantes.

El Programa Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales está encaminado a garantizar el ejercicio de los derechos de las personas que habitan las Unidades Habitacionales de esta demarcación y evitar problemas inherentes al patrimonio, atender necesidades específicas como la inseguridad y promover la participación social mediante asambleas informativas en las que se elegirán siete personas para firmar convenios con la empresa constructora y el Órgano Político Administrativo, orientados a vigilar el cumplimiento de los compromisos establecidos y así contribuir al bienestar de sus Unidades Habitacionales.

V. METAS FÍSICAS

Para el ejercicio 2018 se tiene programado apoyar a las y los ciudadanos de 13 (Trece) Unidades Habitacionales ubicadas dentro del Perímetro Delegacional con aproximadamente 7,280 habitantes, mediante obra de mantenimiento y rehabilitación en áreas de uso común, seleccionadas de acuerdo a los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y priorizando a Unidades Habitacionales con deterioro urbano y en situaciones de riesgo.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

En el ejercicio 2018 el presupuesto autorizado del Programa Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales "CONVIVE" será de \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M. N.), el cual se procederá a distribuir entre las trece Unidades Habitacionales con deterioro en sus áreas comunes y conforme a las necesidades detectadas con las visitas domiciliarias de diagnóstico, atendiendo principalmente a las que se encuentren en situación de riesgo.

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

VII.1 Difusión

Se realizará publicación de “CONVOCATORIA” para el conocimiento de la población, a través de medios electrónicos en la página del Órgano Político Administrativo (<http://www.dao.gob.mx>), en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana “CESAC”; así como, de manera impresa con carteles en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Álvaro Obregón, ubicada en Calle Canario s/n esq. Calle 10, Colonia Tolteca, c. p. 01150, Delegación Álvaro Obregón, teléfono 52766702, 55152326, 52776896, en la Coordinación de Programas Comunitarios teléfono 52766778 y en la Jefatura de Unidad Departamental de Unidades Habitacionales teléfono 52735960, con un horario de servicio de las 09:00 a las 18:00 horas; asimismo, mediante visitas domiciliarias de diagnóstico a Unidades Habitacionales y recorridos en el territorio Delegacional.

VII.2 Requisitos de Acceso

- 1.- Presentar escrito de solicitud de ingreso al programa por parte de la o el administrador, representante o condómino de la Unidad Habitacional, entregando en la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana “CESAC” o en la Coordinación de Programas Comunitarios adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano; para lo cual, la Unidad Habitacional deberá:
- 2.- Ubicarse dentro del perímetro de la Delegación Álvaro Obregón.
- 3.- Contar con una administración constituida y registrada ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o acreditar el proceso de constitución y registro, con límite para entregar el nombramiento del administrador hasta cuando menos seis meses.
- 4.- Tener una antigüedad mínima de cinco años.
- 5.- Contar con un mínimo de diez viviendas o departamentos.
- 6.- Mostrar deterioro en sus áreas de uso común.
- 7.- No ser beneficiada por otras Acciones Institucionales o Programas Sociales de la misma naturaleza.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Entregando la siguiente documentación:

1. Copia del Acta Constitutiva (Régimen de Propiedad en Condominio) de la Unidad Habitacional.
2. Acta de la Resolución de la Asamblea Ciudadana en la que se determinan por consenso de prioridad los trabajos de rehabilitación y mantenimiento, así como la elección de “7 (siete) condóminos” que conformarán la Comisión de Administración (3) y la Comisión de Supervisión (4).
3. Convenio de Colaboración Tripartita ¹ entre el Órgano Político Administrativo, las Comisiones de Administración y Supervisión de la Unidad Habitacional y la Empresa Constructora Ejecutante.
4. Copia de la Identificación Oficial (IFE o INE) de cada uno de las o los 7 integrantes seleccionados para la Comisión de Administración y Comisión de Supervisión, en la que deberá contar con el domicilio de la Unidad Habitacional.
5. Copia del comprobante de domicilio de cada uno de las o los integrantes de las Comisiones.

¹ Se entenderá por Convenio de Colaboración Tripartita, el documento mediante el cual se estipulen las acciones de mantenimiento y rehabilitación de las Unidades Habitacionales mediante obra en las áreas comunes que el Órgano Político Administrativo otorgue, así como el tiempo que tendrá la Unidad Habitacional para hacer uso de la citada ayuda y en el que se obligue a la Empresa Constructora ejecutante a responder por el mismo.

Por lo anteriormente expuesto, la solicitud de ingreso al programa es de carácter social y formará parte de un Padrón de beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, es de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto a lo establecido en las reglas de operación del programa social.

VII.3 Procedimientos de Acceso

Para el acceso al programa se requerirá que la o el administrador, representante o condómino de la Unidad Habitacional ingrese el “Formato Único” de solicitud en la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana “CESAC”, ubicado en el Edificio 3, planta baja (entrada principal), Calle Canario s/n esq. Calle 10 Col. Tolteca, C. P. 01150, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas, o por escrito al Titular de la Jefatura Delegacional en Álvaro Obregón con copia a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, señalando domicilio completo, teléfono, número de viviendas y antigüedad de la Unidad Habitacional. El período de registro al programa se dará a conocer en la página de internet (<http://www.dao.gob.mx>) y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, mediante el Aviso por el cual se convoca el programa. La Delegación Álvaro Obregón, entregará como constancia copia de la solicitud debidamente requisitada y firmada por la o el solicitante, tal situación no significa la obligatoriedad de otorgar los bienes y servicios.

La selección de las o los beneficiarios está sujeta al cumplimiento de requisitos, a la evaluación realizada en la visita domiciliaria y al alcance presupuestal, tomando en cuenta la prioridad de los trabajos y el grado de deterioro que presente, además de considerar la necesidad emergente en casos extraordinarios. Una vez realizada la selección, se notificará a través de una llamada telefónica o visita domiciliaria y mediante un listado de solicitantes ingresados al programa que se dará a conocer en la página de internet (<http://www.dao.gob.mx>) así como en las oficinas de la Coordinación de Programas Comunitarios.

La información generada por el programa es de carácter social y formará parte de un Padrón de beneficiarios, que, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, es de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto a lo establecido en las reglas de operación del programa social.

La Delegación Álvaro Obregón, garantizará la atención prioritaria de las personas que, debido a la desigualdad estructural, enfrenten discriminación, exclusión, maltrato, exclusión, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales, de conformidad al artículo 11 "Ciudad Incluyente" de la Constitución Política de la Ciudad de México.

VII.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Permanencia

A). Cumplir con la entrega de la documentación correspondiente en tiempo y forma en: la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana "CESAC", ubicado en el Edificio 3, planta baja (entrada principal), Calle Canario s/n esq. Calle 10 Col. Tolteca, C. P. 01150, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hrs., o por escrito al Titular de la Jefatura Delegacional en Álvaro Obregón con copia al Director General de Obras y Desarrollo Urbano, señalando domicilio completo, teléfono, número de viviendas y antigüedad de la Unidad Habitacional.

B). Promover por parte de la o el solicitante la participación ciudadana de los habitantes en toda la Unidad Habitacional.

C) Cumplir con los requisitos del programa como son:

1.- Presentar escrito de Solicitud de ingreso al programa por parte de la o el administrador, representante o condómino de la Unidad Habitacional entregado en la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana "CESAC" o en la Coordinación de Programas Comunitarios adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano; para lo cual, la Unidad Habitacional deberá:

2.- Ubicarse dentro del perímetro de la Delegación Álvaro Obregón.

3.- Contar con una administración constituida y registrada ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o acreditar el proceso de constitución y registro, con límite para entregar el nombramiento del administrador hasta cuando menos seis meses.

4.- Tener una antigüedad mínima de cinco años.

5.- Contar con un mínimo de diez viviendas o departamentos.

6.- Mostrar deterioro en sus áreas de uso común.

7.- No ser beneficiada por otras Acciones Institucionales o Programas Sociales de la misma naturaleza.

D). Que la Unidad Habitacional no sea beneficiada con apoyo de otras Acciones Institucionales o Programas Sociales de la misma naturaleza.

Causales de baja

A). No presentar la documentación correspondiente en tiempo y forma en la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana "CESAC", ubicado en el Edificio 3, planta baja (entrada principal), Calle Canario s/n esq. Calle 10 Col. Tolteca, C. P. 01150, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hrs., o por escrito al Titular de la Jefatura Delegacional en Álvaro Obregón con copia al Director General de Obras y Desarrollo Urbano, señalando domicilio completo, teléfono, número de viviendas y antigüedad de la Unidad Habitacional.

B). No promover por parte de la o el solicitante la participación ciudadana de los habitantes en toda la Unidad Habitacional.

C). No cumplir con los requisitos del programa como son:

1.- Presentar escrito de Solicitud de ingreso al programa por parte de la o el administrador, representante o condómino de la Unidad Habitacional entregado en la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana "CESAC" o en la Coordinación de Programas Comunitarios adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano; para lo cual, la Unidad Habitacional deberá:

2.- Ubicarse dentro del perímetro de la Delegación Álvaro Obregón.

3.- Contar con una administración constituida y registrada ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o acreditar el proceso de constitución y registro, con límite para entregar el nombramiento del administrador hasta cuando menos seis meses.

4.- Tener una antigüedad mínima de cinco años.

5.- Contar con un mínimo de diez viviendas o departamentos.

6.- Mostrar deterioro en sus áreas de uso común.

7.- No ser beneficiada por otras Acciones Institucionales o Programas Sociales de la misma naturaleza.

D). Cuando la Unidad Habitacional recibe apoyo de otras Acciones Institucionales o Programas Sociales de la misma naturaleza.

Suspensión Temporal

Cuando por causa justificada, comprobada o de fuerza mayor se imposibilite la ejecución de las obras contempladas de origen y se proponga cambiar, se deberá hacer del conocimiento por escrito al Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, el cual determinará si es viable la modificación propuesta para la realización de los trabajos y en el caso de que cause baja, describir con precisión por escrito el motivo de la baja de adscripción al Programa Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales en la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana “CESAC”, ubicado en el Edificio 3, planta baja (entrada principal), Calle Canario s/n esq. Calle 10 Col. Tolteca, C. P. 01150, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas, al Director General de Obras y Desarrollo Urbano o en la Coordinación de Programas Comunitarios señalando domicilio completo, teléfono, número de viviendas y antigüedad de la Unidad Habitacional.

VIII PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

Para el acceso al programa se requerirá que la o el administrador, representante o condómino de la Unidad Habitacional ingrese el “Formato Único” de solicitud en la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana “CESAC”, ubicado en el Edificio 3, planta baja (entrada principal), Calle Canario s/n esq. Calle 10 Col. Tolteca, C. P. 01150, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas, o por escrito al Titular de la Jefatura Delegacional en Álvaro Obregón con copia a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, señalando domicilio completo, teléfono, número de viviendas y antigüedad de la Unidad Habitacional. El período de registro al programa se dará a conocer en la página de internet (<http://www.dao.gob.mx>) y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, mediante el Aviso por el cual se convoca el programa.

La Delegación Álvaro Obregón, entregará como constancia copia de la solicitud debidamente requisitada y firmada por la o el solicitante, tal situación no significa la obligatoriedad de otorgar los bienes y servicios. La selección de las o los beneficiarios está sujeta al cumplimiento de requisitos y al alcance presupuestal, tomando en cuenta la prioridad de los trabajos y el grado de deterioro que presente, además de considerar la necesidad emergente en casos extraordinarios.

Se indica que los datos personales de los participantes beneficiarios o derechohabientes del programa social y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Las personas podrán ingresar su solicitud una vez que el Órgano Político Administrativo haya publicado la convocatoria.

- El ingreso de la solicitud de las o los interesados de las Unidades Habitacionales no garantiza la asignación del apoyo, sino exclusivamente el derecho a participar en la selección.
- Con base en la suficiencia presupuestal para el presente ejercicio, serán seleccionadas las Unidades Habitacionales que muestren mayor deterioro o que enfrenten situaciones de necesidad prioritaria y de riesgo.
- Con apego al procedimiento del programa social integrado en el Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón.
- El período de registro al programa se dará a conocer en la página de internet (<http://www.dao.gob.mx>) y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Posterior al ingreso de la solicitud se realizará una visita domiciliaria para aplicar un diagnóstico que permita evaluar su elegibilidad al programa, así como conocer físicamente cuáles son las necesidades para dar atención. La aplicación del diagnóstico no garantiza el ingreso a dicho programa.

Los datos personales de los beneficiarios o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

VIII.1 Operación

Las Reglas de Operación serán aplicables durante la vigencia del Programa Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “CONVIVE”, dentro del Ejercicio Fiscal 2018 y continuarán vigentes hasta la emisión, en su caso, de nuevas reglas de operación o modificaciones.

El programa se llevará a cabo en todo momento con apego al Manual de Procedimientos establecido en el Manual Administrativo de la Delegación Álvaro Obregón.

El programa tendrá una cobertura y atención sólo para las Unidades Habitacionales a partir de 10 viviendas y/o departamentos dentro de la Demarcación del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el Programa, publicados mediante Convocatoria en la Coordinación de Programas Comunitarios adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicado en el Edificio Delegacional en Calle Canario s/n esq. Calle 10 Col. Tolteca, C. P. 01150, México, D.F., Delegación Álvaro Obregón, así como en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

El Programa Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “CONVIVE” está enfocado a recuperación de las áreas comunes de las Unidades Habitacionales, confirmando las necesidades expuestas por la petición de los condóminos y confirmando la certeza jurídica que establece el Régimen de Propiedad en Condominio.

La Dirección General de Administración, en coordinación con la Dirección General Obras y Desarrollo Urbano y la Dirección Técnica calendarizarán de manera eficiente el presupuesto asignado para el Ejercicio Fiscal 2018, así como la asignación oportuna de los recursos para realizar los trabajos de rehabilitación y mantenimiento de la Unidad Habitacional, objeto de la ayuda, bajo lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, se determinará el número y cierre del proceso para la identificación de las obras en las Unidades Habitacionales y serán susceptibles de inclusión al programa.

Cuando por causa justificada, comprobada o de fuerza mayor se imposibilite la ejecución de las obras contempladas de origen, se deberá hacer del conocimiento por escrito al Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, el cual determinará si es viable la modificación propuesta para la realización de los trabajos.

Posterior al diagnóstico, el Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, a través de la Coordinación de Programas Comunitarios le informará por escrito, vía telefónica o visita domiciliaria al solicitante, que será beneficiario del programa.

Las personas solicitantes deberán presentar a la Coordinación de Programas Comunitarios los documentos que a continuación se indica para formalizar los trámites administrativos y gestión correspondiente:

- Copia del Acta Constitutiva (Régimen de Propiedad en Condominio) de la Unidad Habitacional.
- Copia Constancia del Administrador registrado ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o acreditar el proceso de constitución y registro, con límite para entregar del nombramiento de administrador hasta cuando menos seis meses.

Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Cabe mencionar que los trámites de gestión, así como sus formatos son de carácter social y de manera gratuita.

Se señala que de acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriben o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Así mismo, se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario (Art. 38 Bis, LDSDF)

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2 Supervisión y Control

Estará a cargo de la Coordinación de Programas Comunitarios a través del Programa Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “CONVIVE”, es la encargada de realizar la supervisión y control del programa mediante verificación domiciliaria que garantice el cumplimiento del Convenio de Colaboración Tripartita, bajo los Lineamientos previstos en el Apartado VII de Requisitos y Procedimientos de Acceso.

Para el cumplimiento de la supervisión y control del programa social existen varias instituciones que interactúan y permiten que este programa social se lleve a cabo mediante la unidad administrativa interna, como la Coordinación de Programas Comunitarios adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano acercando y facilitando, mediante el área técnica su asesoría y recomendaciones; las y los habitantes de las Unidades Habitacionales participando y dando seguimiento a los proyectos; las Empresas Contratistas llevando a cabo la obra; la Contraloría Interna, verificando el desarrollo y dando seguimiento a las posibles quejas ciudadanas; y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México.

IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Para el caso en que la y el ciudadano considere que es excluido del Programa Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “CONVIVE”, acciones de mantenimiento y rehabilitación de las Unidades Habitacionales con obra en las áreas comunes o se incumpla por parte de alguna persona servidora pública que interviene en este programa, deberá comunicarse al Teléfono 5276-6778 y/o 5273-5966, o presentar una queja por escrito clara, transparente, equitativa, sin favoritismos, ni discriminación en la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana “CESAC” ubicado en el Edificio Delegacional en Calle Canario s/n esq. Calle 10 Col. Tolteca, C. P. 01150, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, o dirigida al Titular de la Jefatura Delegacional, con copia al Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, señalando domicilio y teléfono para oír y recibir notificaciones, exponiendo el nombre del promovente así como su dirección exacta y teléfono, especificando el motivo de la queja y/o en la Página Web: www.dao.gob.mx, con tiempo promedio de respuesta de 10 días hábiles por parte de la Coordinación de Programas Comunitarios. En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social Para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

En caso de inconformidad, podrá dirigirse a la Contraloría Interna de la Delegacional de Álvaro Obregón o a la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, ubicado en Av. Tlaxcoaque No. 8, 2do. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México, teléfonos: 5627 9700 Ext. 54100 y 54106 y/o en la Página Web: www.contraloria.cdmx.gob.mx o al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México “COPRED” para su investigación. Así mismo, se puede recurrir para denunciar cualquier delito electoral a la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Con base en lo que establece el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para Distrito Federal, las personas servidoras públicas tienen la obligación de colocar a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que las y los beneficiarios puedan acceder a su disfrute “La calidad en la gestión pública constituye una cultura transformadora que impulsa a la administración pública a su mejora permanente para satisfacer cabalmente las necesidades y expectativas de la ciudadanía con justicia, equidad, objetividad y eficiencia” y en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento con fundamento al artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Lo mantendrá en medios impresos a la vista del público en las instalaciones que ocupa la Jefatura de Unidad Departamental de Unidades Habitacionales del Programa Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “CONVIVE”. El procedimiento a seguir es el mismo previsto en el Apartado IX de Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana; deberá ser ágil y efectivo por parte de la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o prestación, de acuerdo a lo siguiente:

“Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes:

- a). Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b). Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c). Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación”

Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal se señala que:

“Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a). A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía a sus derechos;
- b). En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y opción, en los términos de la normativa aplicable;
- c). Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d). A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;

- f). Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- g). A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- h). Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y base de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- i). Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social”.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

XI.1 Evaluación

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Interna, se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el mismo artículo, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal 2018 y estará a cargo de la Coordinación de Programas Comunitarios, adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano. Los procesos de evaluación interna son una actividad que se debe ejecutar de forma permanente en torno a los programas sociales, ésta será producto de una planeación, por lo que se tomará en cuenta la fuente de información de gabinete por control de archivo y expediente por proyecto; así como, realizar una encuesta de satisfacción aplicado a beneficiarios por muestreo del mismo.

La Evaluación Interna debe ser producto de una planeación, por lo que se basará en la información de gabinete, así como la información generada por el propio programa y en su caso las de campo a través de visitas y recorridos por cada una de las zonas que salgan beneficiadas en el Programa Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “CONVIVE” 2018, se realizará la verificación del ejercicio de los recursos asignados al programa y mediante un muestreo de encuestas de satisfacción a la población beneficiaria.

La Evaluación Externa del programa social se realizará de manera exclusiva e independiente el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, ya sea por cuenta propia o a través de terceros, siempre y cuando se encuentre en su calendario de evaluaciones, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

XI.2 Indicadores de Gestión y de Resultados

Para la construcción de los indicadores se siguió la Metodología de Marco Lógico, de acuerdo a lo siguiente:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medio de verificación	Unidad Responsable	Supuesto	Meta
Fin	Proporcionar ayuda a las y los habitantes de las Unidades Habitacionales de la Delegación Álvaro Obregón	Tasa de variación del índice de calidad y espacio de la vivienda en la vivienda en la Delegación	((Índice de calidad y espacio de la vivienda de la Delegación Álvaro Obregón en el año t/Índice de calidad y espacio de la vivienda	Eficacia	Variación / Porcentaje	Demarcación Territorial	Índice de calidad y espacio de la vivienda (Índice de Desarrollo Social)	Coordinación de Programas Comunitarios	Se realizan censos de población y vivienda. Se calcula el índice de Desarrollo Social en el que	26%

	que participarán en el ejercicio 2018, a través de obras de deterioro	Álvaro Obregón	de la Delegación Álvaro Obregón t-1)-1)*100				calculado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social		se desglosa el Índice de calidad y espacio de la vivienda	
	mantenimiento preventivo en sus áreas y bienes de uso común que presenten						de la Ciudad de México		desglosado por Demarcación territorial	
Propósito	Las personas en zonas con índice de Desarrollo social bajo o muy bajo que habitan en las Unidades Habitacionales de la Delegación Álvaro Obregón, cuentan con el mejoramiento de sus áreas comunes	Porcentaje de personas que habitan en Unidades habitacionales beneficiadas ubicadas en zonas de índice de Desarrollo Social bajo o muy bajo de la Delegación Álvaro Obregón, con respecto al total de personas que habitan en las Unidades Habitacionales beneficiadas en la Delegación Álvaro Obregón	(Personas que habitan en las Unidades habitacionales beneficiadas ubicadas en zonas de Índice de Desarrollo Social bajo o muy bajo de la Delegación Álvaro Obregón / Personas que habitan en las Unidades Habitacionales beneficiadas en la Delegación Álvaro Obregón)*100	Eficiencia	Personas / Porcentaje	Zonas desglosadas por índice de Desarrollo Social	Padrón de Unidades Habitacionales beneficiadas. Censo de Población y Vivienda 2010 por colonia. Índice de Desarrollo Social 2010	Coordinación de Programas Comunitarios	Se otorgan recursos financieros suficientes al programa para cubrir a la población objetivo	26% en zonas de índice de Desarrollo Social bajo o muy bajo
		Obregón								

		Porcentaje del monto asignado a Unidades Habitacionales beneficiadas ubicadas en zonas de índice de Desarrollo Social bajo o muy bajo de la Delegación Álvaro Obregón con respecto al monto total asignado a las Unidades Habitacionales beneficiadas en la Delegación Álvaro Obregón	(Monto asignado a Unidades Habitacionales beneficiadas ubicadas en zonas de índice de Desarrollo Social bajo o muy bajo de la Delegación Álvaro Obregón / monto asignado a Unidades Habitacionales beneficiadas en la Delegación Álvaro Obregón)* 100	Eficiencia	Monto / Porcentaje	Zonas desglosadas por índice de Desarrollo Social	Padrón de Unidades Habitacionales beneficiadas Censo de Población y Vivienda 2010 por colonia Índice de Desarrollo Social 2010	Coordinación de Programas Comunitarios	Se otorgan recursos financieros suficientes al programa para cubrir a la población objetivo	40% en zonas de índice de Desarrollo Social bajo o muy bajo
Componente	C.1. Comités formados	Porcentaje de Unidades Habitacionales que realizaron Comités de Asambleas	(Número de Unidades Habitacionales que	Eficacia	Unidades habitacionales /	Demarcación territorial	Actas de los Comités de	Coordinación de	Se realizaron los Comités	100%

		en la Delegación Álvaro Obregón respecto al total de Unidades Habitacionales beneficiadas en la Delegación Álvaro Obregón	realizaron Comités de Asambleas en la Delegación Álvaro Obregón / Total de Unidades Habitacionales beneficiadas en la Delegación Álvaro Obregón) * 100		porcentaje		Asamblea	Programas Comunitarios	de Asamblea en la fecha, lugar y hora acordada	
	C.2. obras realizadas	Porcentaje de obras realizadas en el Programa para la Delegación Álvaro Obregón con respecto al número de obras solicitadas en el Programa para la Delegación Álvaro Obregón	(Número de obras realizadas en el Programa para la Delegación Álvaro Obregón / Número de obras solicitadas en el Programa para la Delegación Álvaro Obregón)* 100	Eficacia	Obras realizadas / Porcentaje	Demarcación territorial	Contratos firmados Padrón de beneficiarios	Coordinación de Programas Comunitarios	Se realizan las obras contratadas	100 %
Actividades	A.1.1. Recibir solicitudes	Porcentaje de Unidades habitacionales beneficiadas del Programa	(Número de unidades Habitacionales beneficiadas del Programa CONVIVE en la Delegación Álvaro Obregón /	Eficacia	Unidades Habitacionales apoyadas / porcentaje	Demarcación Territorial	Padrón de beneficiarios Solicitudes ingresadas en la Coordinación del	Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana	Las condiciones meteorológicas permiten el funcionamiento del sistema de	80%
		CONVIVE en la Delegación Álvaro Obregón con respecto a las que solicitaron el ingreso al Programa CONVIVE en la Delegación Álvaro Obregón	Obregón / Número de Unidades Habitacionales que ingresaron su solicitud al Programa CONVIVE en la Delegación Álvaro Obregón) * 100				Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC)	Coordinación de Programas Comunitarios	recepción de solicitudes de CESAC	

A.1.2. Realizar verificaciones físicas	Porcentaje de verificaciones físicas a las Unidades Habitacionales que solicitaron el ingreso al Programa CONVIVE con respecto al número de Unidades Habitacionales beneficiadas del Programa CONVIVE	(Número de verificaciones físicas a las unidades Habitacionales que solicitaron el ingreso al Programa CONVIVE / Unidades Habitacionales beneficiadas del Programa CONVIVE) * 100	Eficacia	Verificaciones físicas respecto a unidades Habitacionales beneficiadas / Porcentaje	Demarcación Territorial	Actas de verificación de obra Padrón de beneficiarios	Coordinación de Programas Comunitarios	Las condiciones meteorológicas permiten la realización de las verificaciones físicas	100 %
A.1.3 Realizar cálculos de costo	Cociente del monto destinado en las Unidades Habitacionales beneficiadas para el Programa CONVIVE en la Delegación Álvaro Obregón con respecto al número de habitantes de las Unidades Habitacionales beneficiadas en el Programa CONVIVE de la Delegación Álvaro Obregón	(Monto asignado a unidades Habitacionales beneficiadas en el Programa CONVIVE de la Delegación Álvaro Obregón / Personas que habitan en las Unidades Habitacionales beneficiadas por el Programa CONVIVE de la Delegación Álvaro Obregón) *100	Eficacia	Monto asignado por persona habitante de las Unidades Habitacionales beneficiadas	Demarcación Territorial	Padrón de beneficiarios Censo de Población y Vivienda 2010	Coordinación de Programas Comunitarios	Se otorgan los recursos financieros al Programa para cubrir a la Población Objetivo	1,000

A.1.4 Definir beneficiarios	Porcentaje de Unidades Habitacionales que cumplieron con los requisitos para ingresar al Programa CONVIVE	(Unidades Habitacionales que cumplen con los requisitos para ingresar al Programa CONVIVE	Eficacia	Unidades Habitacionales apoyadas / Porcentaje	Demarcación Territorial	Padrón de beneficiarios Solicitudes ingresadas en la Coordinación	Coordinación de Programas Comunitarios	Los ciudadanos realizan el ingreso de su solicitud ante la	90%
	requisitos para ingresar al Programa	de la Delegación Álvaro Obregón / Unidades				del Centro de Servicios y		Coordinación del Centro de Servicios y	
	CONVIVE de la Delegación Álvaro Obregón con respecto a las Unidades Habitacionales que solicitaron el ingreso al Programa CONVIVE de la Delegación Álvaro Obregón	Habitacionales que solicitaron el ingreso				Atención Ciudadana		Atención Ciudadana	
A.2.1. Contratar empresas	Porcentaje de empresas contratadas para la realización del Programa CONVIVE de la Delegación Álvaro Obregón con respecto al número de Unidades	(Número de empresas contratadas para la realización del Programa CONVIVE de la Delegación Álvaro Obregón / Número de Unidades Habitacionales en el Programa CONVIVE para la Delegación Álvaro Obregón)*100	Eficacia	Empresas con respecto a Unidades habitacionales / Porcentaje	Demarcación Territorial	Contratos firmados Padrón de beneficiarios	Coordinación de Programas Comunitarios	Se realizan las obras contratadas	100%
	Habitacionales beneficiadas con el Programa CONVIVE para la Delegación Álvaro Obregón								

A.2.2. Administración del padrón de beneficiarios	Porcentaje de expedientes integrados para el Programa CONVIVE con respecto al número de beneficiarios del Programa CONVIVE	(Número de expedientes integradas para el Programa CONVIVE/Número de beneficiarios del Programa CONVIVE) *100	Eficiencia	Beneficiarios / porcentaje	Demarcación territorial	Publicación del Padrón de beneficiarios en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México	Coordinación de Programas Comunitarios	Se realiza la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México	100 %
---	--	---	------------	----------------------------	-------------------------	---	--	---	-------

Los avances trimestrales de la matriz de indicadores del programa social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área o unidad responsable de realizarlo.

XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social, como a continuación se especifica:

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Beneficiarios	Durante la ejecución del programa	Supervisión	Ejecución
Responsable del Programa	Ejercicio fiscal	Programación	Supervisión
Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México	Ejercicio fiscal	Planeación	Asignación
Empresas Constructoras	Ejercicio fiscal	Implementación	Ejecución
Comisiones	Durante la ejecución del Programa	Programación	Supervisión

La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano invita a las y los vecinos a participar en forma activa en la Supervisión de la Ejecución del Programa, para escuchar y conocer más acerca de las diferentes problemáticas y avances del proyecto e implementar estrategias coordinadas para una atención eficaz y solución a sus requerimientos.

XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

A fin de dar mayor cobertura y óptima atención a la solicitud de servicios que representan las y los ciudadanos de las Unidades Habitacionales, la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano canalizará a las diferentes áreas de la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, solicitudes de atención a la población adulta mayor, salud, personas con discapacidad, desarrollo económico y juventud. Las solicitudes en materia de educación, actividades deportivas, culturales y recreativas, serán canalizadas a la Dirección General de Cultura, Educación y Deporte. Asimismo, este Programa no tiene duplicidad con otros programas del Gobierno de la Ciudad de México, pero se complementa con:

Programa o Acción Social con el que se articula	Dependencia o Entidad Responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
Ollin Callan	Procuraduría Social de la Ciudad de México	Otorgando las facilidades para el desarrollo de las actividades	Se realiza coordinación para evitar duplicidad de acciones en las Unidades Habitacionales Capacitación en materia condominal e inscripción de administrador ante "PROSOC"

XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

El Programa Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales "CONVIVE" 2018, fue aprobado por en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), llevada a cabo el 25 de enero de 2018.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el CURP o el RFC, monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los Órganos de Control Interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del Programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página <http://www.dao.gob.mx>:

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto destinado para ello;

- La siguiente información del programa social será actualizada trimestralmente: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismos que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y

- El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, encargada del Programa Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales "CONVIVE" 2018, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial, el cual estará ordenados alfabéticamente e incorporados en el "Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México", que para tal fin, el Consejo

de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México diseñe. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado, la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, encargada del Programa Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “CONVIVE” 2018, entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la Ciudad de México, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, encargada del Programa Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “CONVIVE” 2018, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría General de la Ciudad de México. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando la información de los beneficiarios, conforme a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

La información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas, conforme a la normatividad, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la información pública de oficio integrada en la página <http://www.dao.gob.mx>, correspondientes al Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “CONVIVE” 2018, el cual estará conformado de manera homogénea y contendrá las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, demarcación territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

“El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, serán sancionadas en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 25 de Enero de 2018.

(Firma)

MARÍA ANTONIETA HIDALGO TORRES
JEFA DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN

DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

DR. PABLO MOCTEZUMA BARRAGÁN, Jefe Delegacional en Azcapotzalco, con fundamento en lo dispuesto por el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37, 38, 39, fracción XIII, XXXI, XXXVII, XLI, XLIII, XLV y LXXVII en los artículos 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; artículos 102 y 102 Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 117, fracciones I, II y XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 120, 121, 122 Bis, fracción II, inciso E, 50 y 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México y artículo 21 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2018, Emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

- * Mujeres con Oficio.
- * Alimentación a Niñas, Niños y Personal Adscrito a la Jefatura de los Centros de Desarrollo Infantil CENDIS.
- * Ayuda para Unidades Habitacionales.
- * Apoyo Económico a Mujeres y Hombres con Discapacidad.

1. CONSIDERANDO

I. Que los programas sociales que las Delegaciones lleven a cabo deben estar elaborados y publicados de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, atendiendo los criterios contenidos en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en congruencia con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013- 2018, así como los Programas Sectoriales que de éste se desprenden, y, en su caso, los Programas Delegacionales de Desarrollo Social; y

II.- Que la Delegación Azcapotzalco es un Órgano Político Administrativo de la Administración Pública del Distrito Federal con autonomía funcional en acciones de gobierno en los términos que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

III.- Que la Delegación Azcapotzalco tiene personalidad jurídica y patrimonio para el desarrollo de sus propias actividades y funciones.

IV.- Que la Delegación Azcapotzalco tiene competencia dentro de su jurisdicción en materia de servicios, actividades sociales y demás que señalen las leyes. Que, además, el ejercicio de tales atribuciones se realiza siempre de conformidad con las leyes y demás disposiciones normativas aplicables a cada materia y respetando las asignaciones presupuestales.

V.- Que con el fin de dar seguridad jurídica a todas las personas en relación con los trámites y procedimientos sustanciados a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social, se hace del conocimiento del público en general la determinación del titular de la Delegación Azcapotzalco respecto de las Reglas de Operación de los Programas Sociales, mediante su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

VI.- Que los Actos de la Administración Pública de la Ciudad de México, darán atención a los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad.

VIII. Que la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento establecen que las Delegaciones deberán publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el treinta y uno de enero de cada año, las reglas de operación de los programas sociales que tengan a su cargo, a fin de que cualquier persona pueda conocerlas.

MUJERES CON OFICIO

1.1. Mujeres con Oficio.

1.2.1 Delegación Azcapotzalco

1.3 Unidades Administrativas involucradas en la operación del programa social.

1.3.1 Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC)

1.3.1.1 Recibir la solicitud de ingreso al Programa y asignación de folio por solicitud.

1.3.1.2 Informar diariamente de los folios ingresados a la Dirección General de Desarrollo Social y a la Subdirección de Equidad Social.

1.3.1.3 Remitir las solicitudes ingresadas con una relación de los folios por fecha de recepción, en un máximo de dos días hábiles a partir del ingreso.

1.3.2 Dirección General de Desarrollo Social:

1.3.2.1 Supervisar el desarrollo del Programa, desde la convocatoria, por medio de la Subdirección de Equidad Social.

1.3.2.2 Gestionar las publicaciones pertinentes en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el sitio web de la Delegación Azcapotzalco, las redes sociales oficiales, los medios impresos.

1.3.3 Subdirección de Equidad Social.

1.3.3.1 Supervisar la correcta aplicación de las Reglas de Operación del Programa “**Mujeres con oficio**”.

1.3.3.2 Analizar la información remitida por el CESAC y convocar a las personas solicitantes seleccionadas, de acuerdo a los criterios establecidos.

1.3.3.3 Recabar la documentación e información pertinente de las solicitantes.

1.3.3.4 Elaborar el padrón de beneficiarias y la lista de espera de solicitantes; informar a las beneficiarias el mecanismo y calendario de ministraciones bimestrales (apoyos).

1.3.3.5 Coordinar y dirigir las actividades de las personas beneficiarias del programa.

1.3.3.6 Supervisar el desarrollo del Programa.

1.3.3.7 Recibir y programar las mejoras solicitadas por la Delegación o los particulares, de acuerdo a lo establecido en el numerales

VIII.1. Apartados 11, 12 y 13 de las presentes reglas

1.3.3.8 Aplicar los indicadores correspondientes del programa e informar de los resultados a la Dirección General de Desarrollo Social.

1.3.3.9 Operar las etapas de requisitos y procedimientos de acceso, el procedimiento de instrumentación, vigilancia y control; realizar los mecanismos de evaluación en campo y la vinculación con otros programas sociales.

1.3.4. JUD de Equidad Social.

1.3.4.1. Ejecuta el programa.

1.3.5. La Dirección General de Administración.

1.3.5.1 Dispersar los apoyos para las personas beneficiarias del programa.

II.I. Alineación programática

2.1 El presente proyecto se alinea con los siguientes Ejes Programáticos, Áreas de Oportunidad, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013 – 2018

Eje Programático	Problemáticas	Objetivos	Metas	Líneas de acción	Programa Delegacional
1. Equidad e inclusión social	7) Las insuficientes oportunidades de ocupación y empleo en condiciones de equidad, brindándoles apoyos económicos y/o de capacitación para la Consecución u ejercicio de un	1. Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o	1. Reforzar los programas y acciones institucionales para mejorar el empleo a personas en condiciones de vulnerables.	1. Impulsar programas de capacitación específicos dirigidos a mujeres para su formación y especialización en oficios no tradicionales.	1.-Apoyos a las mujeres contra la violencia y capacitación, cursos y talleres. Y atención de salud y víctimas de maltrato, violencia y discriminación.
	empleo en favor de sus familias y de la comunidad, y volviendo incluyentes algunos oficios que culturalmente han sido masculinizados	económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, embarazo, orientación o preferencia sexual, de género, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre o tras			

2.2. I Programa Mujeres con oficio se apega al Programa Delegacional Azcapotzalco publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 70 tomo I publicado el 12 de mayo de 2016.

Eje	Objetivo General	Objetivos Específicos	Metas	Líneas de acción
SUBDIRECCIÓN DE EQUIDAD SOCIAL.	Cumplir de manera permanente, con los programas sociales de apoyo al Adulto Mayor, Ayuda a Mujeres Emprendedoras y Apoyo a Personas con Discapacidad	Supervisar la correcta ejecución de los programas y acciones encaminados a establecer modelos de Desarrollo Social para elevar la calidad de vida de la población menos beneficiada en coordinación con Instituciones y Organizaciones Sociales.	Ejecutar planes y programas para elevar la calidad de vida de los habitantes de la Delegación menos beneficiados o vulnerables.	Identificar a través de cuestionarios, entrevistas y otros métodos de análisis la aceptación de los programas sociales por parte de la población.

2.3 Asimismo, se alinea con el Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión en los siguientes rubros:

ÁREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVO	META SECTORIAL	LÍNEA DE ACCIÓN
Discriminación y Derechos Humanos	1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situaciones de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.	1. Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.	Implementar programas y actividades que fortalezcan una cultura en la que se eviten prácticas discriminatorias en donde los prejuicios, estereotipos y estigmas promuevan la exclusión y el maltrato.

III. Diagnóstico.

III.I. Antecedentes.

3.1. Inicio del programa y características. Este programa de Mujeres con Oficio se inicia en Marzo de 2016, con una población objetivo de 100 mujeres jefas de familia, las cuales se dedicaron al oficio de plomería, dando servicio en viviendas, escuelas, unidades habitacionales y espacios de la delegación de Azcapotzalco. Lo anterior, derivado de problemas sociales y económicos como la masculinización de ciertos oficios y lo complicado que resulta para una madre el ofrecer a sus hijas e hijos atención y cuidados adecuados y suficientes si la jornada laboral rebasa las ocho horas

3.2. Las modificaciones centrales son: Se ampliará el padrón de beneficiarias **hasta 100**, ya que la demanda ha sido mayor y el trabajo que han desempeñado las beneficiarias ha generado resultados positivos para estas jefas de familia. Otra modificación es que también se incluirá para el ejercicio 2018 son los oficios de **plomería, albañilería y pintura**, ampliando el servicio y mejorando las relaciones de género en el ámbito laboral, reduciendo la masculinización de ciertos oficios.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social.

3.3. Problema social que se atiende. Este programa social beneficiará a 100 madres jefas de familia, derivado de que en Azcapotzalco existen 44,774 familias con jefatura femenina, lo que constituye el 37.6% de los hogares en la Delegación (Encuesta Intercensal 2015), es urgente e imprescindible trabajar de manera transversal en la inclusión de las mujeres jefas de familia de la demarcación en la vida laboral, brindándoles facilidades para su capacitación, empleo digno y recursos para coadyuvar a que las familias con jefatura femenina de esta Delegación tengan un nivel de calidad de vida adecuado.

3.4. Causas centrales del problema social. Son numerosos los obstáculos con los que se encuentran las jefas de familia para lograr insertarse en la vida laboral. Entre ellos está la masculinización de ciertos oficios y lo complicado que resulta para una madre el ofrecer a sus hijas e hijos atención y cuidados adecuados y suficientes si la jornada laboral rebasa las ocho horas. Es por eso que la Delegación Azcapotzalco busca ofrecer una alternativa a las mujeres jefas de familia de la demarcación, que tengan conocimiento de algún oficio

como plomería, albañilería y pintura, que puedan trabajar dentro de la comunidad y en beneficio de la misma, ya sea realizando trabajos en sus colonias o bien, capacitando a otras mujeres con hijos e hijas para que éstas tengan acceso a la vida laboral. Tradicionalmente, en las mujeres han recaído las tareas asociadas con las labores domésticas, la crianza y educación de las y los hijos, así como el cuidado de las y los enfermos, las mujeres y hombres adultos mayores y mujeres y hombres con discapacidad.

En la actualidad, un gran número de mujeres ha ampliado su presencia en otras instancias de responsabilidad, incluida la función de proveedora de ingresos, incrementando con ello el número de hogares con mujeres como jefas de familia. Según los últimos datos de la Encuesta Intercensal 2015, en Azcapotzalco hay 119,027 hogares y de ese universo 44,774 son comandados por una mujer. Desafortunadamente, el incremento de estos hogares no ha redundado en una distribución más equitativa de las tareas y responsabilidades domésticas y laborales entre ambos sexos, ni ha repercutido favorablemente en el nivel de vida de esos hogares, en la mayoría de los casos.

En México, las fuentes de información estadística parten de reconocer “un jefe por hogar”, quien por ello se convierte en el punto de referencia para definir el parentesco del resto de los miembros de la familia.

En el caso de los hogares con jefatura femenina, resulta de particular importancia destacar las características de la jefa (socioeconómicas, demográficas y de género) para conocer en qué condiciones viven esos hogares y en qué medida estas condiciones se deben a la inequidad en el desarrollo de la mujer en nuestra sociedad.

Algunos estudios (Buvinic, Mayra, 1991) destacan, entre las principales desventajas de los hogares con jefatura femenina, las siguientes: “Los ingresos medios de los hogares con jefas de familia, son menores que los de hogares con jefe de familia. Lo cual puede atribuirse al hecho de que, de las jefas de familia ocupadas, poco más de la tercera parte trabaja menos de 35 horas a la semana, lo que seguramente se relaciona con lo que se señala en el sentido de que la jefa de familia reparte su tiempo en una doble jornada entre el trabajo doméstico y el que se realiza fuera de casa”.

El bienestar de estas familias depende, en buena medida, de la disponibilidad de relaciones que puedan apoyarlas, de una adecuada Asistencia Social. Pero el círculo vicioso que se genera debido a la falta de tiempo de estas mujeres, consecuencia de repartirlo entre el trabajo remunerado y el doméstico, hacen que sea materialmente imposible que generen a su alrededor una red de relaciones sociales que les permita tener los apoyos que requieren en sus hogares.

3.5. Efectos centrales del problema social.

La transformación de la condición de las mujeres, es un rasgo fundamental de las nuevas sociedades, una de las principales manifestaciones del cambio estructural que las comunidades de hoy están experimentando. Existen dos fenómenos interrelacionados: 1) la entrada masiva de las mujeres en los mercados laborales, y 2) los movimientos sociales basados en la defensa de la identidad de género. Es, sin embargo, el primero de estos elementos el de mayor influencia. Los mercados de trabajo se han transformado e incluyen de manera masiva a las mujeres. Éstas, en su participación en empleos pagados, aún bajo condiciones de discriminación laboral, se ven a sí mismas como integrantes de la fuerza de trabajo y se encuentran en mejor posición de negociación en el hogar.

3.6 La masculinización de los oficios y los problemas de género en el ámbito laboral y social, repercuten en las mujeres jefas de familia, vulnerando su derecho al empleo, ya que muchas de ellas, no acceden fácilmente a un empleo por su misma situación de jefas de familia; en primera, deben hacerse cargo de las hijas e hijos, por lo que el tiempo laboral que se exige no les permite relacionarse con su familia si es el caso de que consiguen algún empleo, vulnerando también otros derechos, como el de protección y asistencia a la familia, entre otros.

3.7 Derechos sociales vulnerados. Son numerosos los obstáculos con los que se encuentran las jefas de familia para lograr insertarse en la vida laboral. Entre ellos está la masculinización de ciertos oficios y lo complicado que resulta para una madre el ofrecer a sus hijas e hijos atención y cuidados adecuados y suficientes si la jornada laboral rebasa las ocho horas. Es por eso que la Delegación Azcapotzalco busca ofrecer una alternativa a las mujeres jefas de familia de la demarcación, que tengan conocimiento de algún oficio como plomería, albañilería, pintura, herrería, mecánica automotriz, cultura de belleza, cocina, entre otros, y que puedan trabajar dentro de la comunidad y en beneficio de la misma, ya sea realizando trabajos en sus colonias o bien, capacitando a otras mujeres con hijos e hijas para que éstas tengan acceso a la vida laboral.

Es por esto que el apoyo económico que recibirán las jefas de familia beneficiarias del programa social, por el desarrollo de sus actividades semanales, les permitirá una generación económica y el aprendizaje y ejecución de un oficio que está socialmente masculinizado, transformando las relaciones sociales en cuanto al género; además de que el tiempo que otorgan al programa, les permite relacionarse y establecer una mejor calidad de vida en familia.

3.8 Pertinencia. Una experiencia similar es el programa social de la CDMX “Seguro contra la violencia familiar”, dirigido a mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar y que busca que cuenten con los recursos económicos que les permitan realizar los trámites, gestiones legales y que acudan a atención psicológica y de trabajo social como parte integral de la atención, para mejorar sus condiciones mínimas de independencia para la toma de decisiones e impulsar su autonomía.

Este programa, como el de mujeres con oficio, busca mejorar la calidad de vida de las mujeres jefas de familia.

3.9 Línea de base. En la Delegación Azcapotzalco, existen 44,774 familias con jefatura femenina, lo que constituye el 37.6% de los hogares en la misma. Considerando lo anterior y con base en el tamaño promedio de los hogares por número de integrantes (3.3), la población perteneciente a hogares con jefaturas femeninas es de 139,044 habitantes, lo que representa un 34.7% del total la población de la demarcación (Encuesta Intercensal 2015)

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social.

3.10 Población Potencial: 44, 774 familias, que corresponden, de acuerdo a los principales indicadores de la Encuesta Intercensal 2015, al número de hogares con jefatura femenina en la Delegación Azcapotzalco.

3.11 Población Objetivo: Una población de 496 habitantes, localizados en las 111 unidades territoriales de Azcapotzalco, de acuerdo al tamaño promedio de los hogares con jefatura femenina en Azcapotzalco (3.1), de acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI.

3.12 Población Beneficiaria: 100 mujeres, jefas de familia, pertenecientes a las 111 colonias, pueblos y barrios de Azcapotzalco.

3.13 Focalización territorial: En referencia al artículo 11 “Ciudad Incluyente” de la Constitución Política de la Ciudad de México se establecen los grupos de atención prioritaria, indicando que: La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

IV. Objetivos y Alcances.

IV.1. Objetivo General:

4.1 Bienes y/o servicios. Este es un Programa de Transferencia Monetaria.

4.2 La población a la que va dirigido el programa: **Hasta 100 mujeres** jefas de familia mayores de edad, que tengan hijos o hijas desde recién nacidos hasta los 16 años 11 meses, que vivan con ellos y que pertenezcan a las 111 colonias, pueblos y barrios de Azcapotzalco.

4.3. Objetivo. Este programa busca fomentar el autoempleo, la no discriminación y la autonomía **hasta 100 mujeres jefas** de familia mayores de edad, residentes en la Delegación Azcapotzalco y tengan hijas e hijos menores de edad (desde cero meses hasta 16 años 11 meses) que vivan con ellas; esto a través de la implementación anual de un programa con un apoyo bimestral, por la realización de mejoras en su comunidad con el ejercicio de su oficio, o bien, con la capacitación de otras mujeres con hijos menores, con el objetivo de mejorar su condición de vida y proporcionar una mayor seguridad a sus hijas e hijos.

IV.2. Objetivos Específicos.

4.4. Acciones:

a) Coadyuvar en el acceso a un nivel de vida adecuado, mediante una beca bimestral a jefas de familia, residentes de la Delegación Azcapotzalco, que tengan y habiten con hijas e hijos menores de edad desde recién nacidos y hasta 16 años con 11 meses.

b) Fomentar la no discriminación a las jefas de familia y la autonomía de las mismas, así como la protección de sus familias a través del fortalecimiento de su cohesión e integración social.

c) Fomentar la equidad de género a través de la protección económica a las jefas de familia, así como talleres y pláticas de desarrollo humano.

4.5. La manera en que este programa social busca contribuir a la resolución del problema identificado, es reconociendo a las mujeres jefas de familia que quieran aprender oficios que puedan generar o aumentar sus ingresos, para que obtengan conocimientos en algún oficio, como plomería, albañilería y pintura, brindándoles un apoyo bimestral por la realización de trabajos relativos a su oficio dentro de su comunidad, o bien, capacitando a otras mujeres para que tengan acceso a la vida laboral, con la posibilidad de contar con un horario flexible que les permita atender de manera adecuada a su familia y brindarle un sustento estable.

Mediante una beca bimestral y el fomento a la generación del autoempleo, se disminuye la brecha de desigualdad que existe entre los hogares con jefatura femenina y los hogares donde hay el apoyo económico del padre, asimismo, se fomentará el crecimiento personal de este sector de la población, mediante cursos y talleres. Se utilizarán indicadores de eficacia y eficiencia, con los cuales se pretende conocer las particularidades del grupo de mujeres que solicitan el programa, es decir, rangos de edad tanto de la solicitante como de los menores de sus hijas e hijos, características de viviendas que habitan, etc., esto para poder aportar en la creación de políticas públicas que cubran de manera completa las necesidades de las solicitantes. Adicional a lo anterior, se pretende conocer de primera mano, el punto de vista, inquietudes y temores de este sector de la población de Azcapotzalco.

IV.3. Alcances

4.6. Derechos sociales que buscan garantizarse. El presente programa busca reconocer a un sector social en crecimiento conformado por las jefas de familia. Dicho sector requiere atención inmediata, apoyo y reconocimiento por parte de las instancias públicas, donde se fomenta, facilite y garantice el acceso de estas mujeres y sus familias a una vida de mejor calidad.

4.7. Trascendencia y repercusión del programa. La Delegación Azcapotzalco, por medio del Programa Mujeres con Oficio, busca promover y garantizar el derecho a un nivel de vida adecuado, el desarrollo humano, la autonomía de la mujer mediante el ejercicio pleno de sus derechos, la equidad de género, mediante procesos de participación social que reintegren a la comunidad en la demarcación, eliminando prácticas discriminatorias.

Por lo anterior, el Programa de Gobierno de la Delegación, considera dentro de sus 43 puntos prioritarios, el apoyo a las mujeres por espacios, empleos, capacitación, cursos y talleres, por lo que proporcionará un apoyo bimestral a 100 beneficiarias con la finalidad de mejorar su condición de vida dentro y fuera del hogar, mediante el fomento al autoempleo, sin que ello merme el cuidado y la atención a sus hijas e hijos.

V. Metas Físicas.

5.1. Meta de cobertura. La meta de cobertura es de **hasta 100 mujeres jefas de familia**, de las 44, 774 que habitan en la delegación Azcapotzalco.

5.2. Estrategias de universalidad. El programa no podrá cumplir el principio de universalidad, mandado en el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículo 47 de su Reglamento, debido a que no cuenta con el presupuesto suficiente para dicho fin, se buscará que las personas que soliciten su inclusión al programa sean aquellas que cumplan con todos los requisitos de inclusión del programa, así mismo, si el programa continuará para el siguiente año, se solicitará a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México incrementar el presupuesto a fin de beneficiar a un porcentaje mayor de jóvenes con domicilio en la Delegación Azcapotzalco.

5.3. Metas físicas. El Programa otorgará hasta 100 becas bimestrales, con un monto de \$4,200.00 (Cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N) a cada beneficiaria, en tres exhibiciones, beneficiando hasta 100 jefas de familia, a través de una tarjeta electrónica, cheque u otra forma a favor de la beneficiaria, efectivo o dispersión automática de pago, que tengan hijas y/o hijos habitando con ellas, en un rango de edad de 0 a 16 años 11 meses. Las beneficiarias deberán ser residentes en la Delegación Azcapotzalco y cumplir con los requisitos del mismo, a más de lograr mejoras en la comunidad, con el ejercicio del oficio de plomería, albañilería y pintura de estas mujeres jefas de familia.

La ministración de los apoyos se realizará de manera bimestral, previa verificación de que la usuaria cumpla

5.4. Resultados cualitativos esperados. Los logros cualitativos podrán ser una actividad semanal donde transmitan o ejecuten el oficio de plomería, albañilería y pintura en viviendas, escuelas, espacios de la delegación, unidades habitacionales, por cada beneficiaria, dando un resultado de 100 actividades semanales.

V.I. Programación Presupuestal

6.1. Y 6.2. Considerando el principio de orientación del presupuesto con responsabilidad social, que permita a la administración pública asegurar la aplicación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia.

Total de beneficiarias	Monto unitario bimestral	Frecuencia de Ministración	Presupuesto Total Anual
100	\$4,200.00 (Cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N)	Cuatro exhibiciones bimestrales Marzo-Abril, Mayo-Junio, Julio-Agosto Y Septiembre-Octubre.	\$1,680,000.00 (Un millón seiscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.)

Calendario de apoyo por mes, El apoyo se entregará a los beneficiarios, mediante pago en efectivo o por medio de una transferencia electrónica.

MES	MONTO
MARZO-ABRIL	\$420,000.00
MAYO- JUNIO	\$420,000.00
JULIO-AGOSTO	\$420,000.00
SEPTIEMBRE-OCTUBRE	\$420,000.00
TOTAL	\$1,680,000.00

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

VII.1. Difusión

7.1. Formas de dar a conocer el programa social. La Delegación Azcapotzalco dará a conocer a la población que cuenta con este Programa Social, y en su caso, los cambios realizados a éste, se hará a través de los siguientes medios:

*A través de la publicación de las reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO www.sideso.cdmx.gob.mx) durante 2018.

*Por medio de las redes sociales oficiales de la Delegación Azcapotzalco.

*Por medio de volantes, carteles y medios electrónicos para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco, en el sitio web www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx.

7.2. Se realiza la difusión del programa y los requisitos para su ingreso, se realizará en carteles en lugares de mucha afluencia, así como el periódico mensual de la Delegación (Hormiguero Informativo).

7.3. Solicitar información. Para solicitar información de este programa pueden llamar a la J.U.D. de Equidad Social al 5354-9994 ext. 1161 y 1162 en un horario de 9:00 a 15 hrs. para recibir asesoría.

VII. 2. Requisitos de Acceso.

7.4. Requisitos.

- *Residir en la Delegación Azcapotzalco.
- *Ser mujer, jefa de familia, con hijas y/o hijos de 0 a 16 años 11 meses que habiten con ella.
- *Contar con disponibilidad para realizar trabajos semanales en beneficio de su comunidad, ejerciendo el oficio de plomería, albañilería y pintura o bien capacitando a otras mujeres.
- *No pertenecer a otro programa social de la Delegación Azcapotzalco.
- * No ser familiar directo de personal de estructura de la delegación.

7.5. Documentación y tiempos.

La solicitud de acceso se hará a petición de las personas beneficiadas por escrito, donde se registre el nombre completo de la solicitante, el domicilio, un número telefónico local de contacto y/o un correo electrónico personal y programa en el que desea participar, anexando copia de comprobante de domicilio vigente (agua, luz, boleta predial, teléfono, recibo de gas natural). El escrito deberá ser dirigido al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, e ingresado a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio Delegacional, con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00hrs.

Las beneficiarias del programa 2017, podrán solicitar su inclusión al programa 2018, siempre y cuando hayan cumplido con:

- * Demuestren tener los conocimientos necesarios para capacitar a las nuevas integrantes del programa 2018.
- * Haber realizado trabajo en beneficio de su comunidad.
- * Contar con la disponibilidad de tiempo para desempeñar el oficio.

Las solicitantes deberán de presentar una copia y el original (únicamente para cotejo) de los siguientes documentos:

- a) Copia de identificación oficial vigente (INE ó IFE, INAPAM, Licencia de conducir o Cedula profesional)
- b) Copia del CURP de la beneficiaria.
- c) Copia de comprobante de domicilio vigente (agua, luz, boleta predial, teléfono, recibo de gas natural).
- d) Copia de acta(s) de nacimiento de su (s) hijo(a).
- f) Llenar formato de registro del Programa.

Los datos personales de las personas solicitantes y beneficiarias y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, llevarán impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

7.6. En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

VII.3. Procedimientos de Acceso

7.7. Las Reglas de Operación del presente programa se podrán consultar en la página electrónica de la Delegación, misma que estará abierta para la población en general.

7.8. Una vez que sea autorizado el programa, las interesadas deberán solicitar por propia cuenta su inclusión al mismo en las oficinas de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio Delegacional, con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 18:00 hrs.

Se dará prioridad a aquellas jefas de familia que sean de bajos recursos.

El mecanismo de registro de las solicitantes será el siguiente:

Presentar en la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), la solicitud de ingreso mencionada en el apartado 7.4 de las presentes Reglas.

7.9. Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por el programa social son públicos. Estos documentos, además de estar publicados en la gaceta oficial vigente, estarán pegados a la vista en las oficinas de la Subdirección de Equidad Social.

7.10. Criterios y procedimientos de acceso para poblaciones vulneradas. Este programa es Universal, por lo que no se tomará en cuenta ninguna forma de discriminación ni revictimización, de cualquiera que fueran las condiciones de las personas que solicitan acceso al programa.

7.11. Mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención, y periodos de registro de las personas solicitantes; señalando las unidades administrativas responsables. La solicitud de acceso se hará a petición de las personas beneficiadas por escrito, donde se registre el nombre completo de la solicitante, el domicilio, un número telefónico local de contacto y/o un correo electrónico personal y programa en el que desea participar, anexando copia de comprobante de domicilio vigente (agua, luz, boleta predial, teléfono, recibo de gas natural o CFE). El escrito deberá ser dirigido al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, e ingresado a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio Delegacional, con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00hrs.

7.12. En el artículo 11 “Ciudad Incluyente” de la Constitución Política de la Ciudad de México se establecen los grupos de atención prioritaria, indicando que: La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

Para saber el estado que guarda su trámite podrá hablar a la JUD de Equidad Social y preguntar por el avance de su solicitud a los teléfonos 5354 9994 ext.1161 y1162.

7.13. La Entidad responsable entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social

7.14. En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

7.15. Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

7.16. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

7.16. Requisitos de permanencia: La temporalidad de este programa quedará establecida para el ejercicio fiscal 2018 y la permanencia de las personas beneficiarias quedará sujeta a los siguientes criterios.

* Una vez conformado el padrón de beneficiarias, éstas permanecerán dentro del programa hasta que concluya la vigencia del mismo, siempre y cuando éstas continúen ejerciendo su oficio en mejoras a su comunidad, o bien capacitando a otras mujeres jefas de familia en su oficio, de acuerdo a las reglas de operación del presente programa.

* Las beneficiarias deberán entregar los formatos establecidos de manera semanal, debidamente requisitados y firmados, sin excepción y bajo protesta de decir verdad, por ellas y por las personas beneficiadas por el ejercicio de su oficio o por la capacitación brindada. En ambos casos, deberá integrarse preferentemente evidencia fotográfica.

Causas de Baja:

* Falta de interés de la solicitante que se podrá manifestar de diversas formas como:

* No presentar documentación que acredite la totalidad de los requisitos en la fecha designada o proporcionar datos falsos o documentación apócrifa.

* No presentarse en la fecha y hora indicadas para la entrega de la documentación.

* No presentarse en el periodo establecido para la firma de la carta compromiso, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la publicación del padrón de beneficiarias/os.

* No realizar mejoras con el ejercicio de su oficio en su comunidad a solicitud de la Delegación o los habitantes de la demarcación, mediante el formato establecido.

* No acudir en tiempo y forma a obtener el apoyo en un periodo de 10 días hábiles posteriores a la fecha de entrega y asignación.

* Que su domicilio esté fuera del perímetro Delegacional.

* Por defunción de la beneficiaria.

* Negarse a prestar el servicio en su comunidad o a capacitar a otras mujeres.

* No conducirse bajo el respeto a los derechos humanos y la no discriminación.

* Solicitar, durante el ejercicio del programa y dentro de las actividades realizadas en el mismo, remuneración adicional a la población beneficiada, por el ejercicio de su oficio o por la capacitación brindada.

En caso de que se dé de baja una usuaria, se repetirá el proceso de selección con las solicitantes en lista de espera para cubrir el espacio vacante.

No existe la suspensión temporal en ningún caso.

La J.U.D. de Equidad Social, deberá notificar de los casos anteriores a la Subdirección de Equidad Social que a su vez se lo comunicará a la Dirección General de Desarrollo Social.

7.17. Documentación, forma y tiempos de permanencia, baja o suspensión temporal.

De la permanencia: Las beneficiarias deberán entregar los formatos establecidos de manera semanal, debidamente requisitados y firmados, sin excepción y bajo protesta de decir verdad, por ellas y por las personas beneficiadas por el ejercicio de su oficio o por la capacitación brindada. En ambos casos, deberá integrarse preferentemente evidencia fotográfica y entregarse a la JUD de Equidad Social, cuando le sea solicitada en un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

De la baja: No entregar la documentación requerida; no entregar los formatos establecidos, preferentemente con registro fotográfico. La beneficiaria será notificada por correo o vía telefónica. de su baja y se le explicarán los motivos. Esto lo realizará la JUD de Equidad Social cuando alguna beneficiaria amerite la baja, en horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

De las bajas temporales: No aplica.

VIII. Procedimientos de Instrumentación

VIII.1. Operación

8.1. Actividades, acciones y gestiones.

1. Durante la convocatoria, las interesadas ingresarán en el CESAC, sita en planta baja del edificio Delegacional, la solicitud de incorporación al Programa Social “Mujeres con Oficio”, de acuerdo a lo descrito en el apartado VII.2. Apartado 7.5. De las presentes reglas, llevando una copia de dicha solicitud para que se le acuse de recibido.
2. El CESAC asignará un folio a la solicitud quedándose con un original devolviendo el otro a la interesada como acuse.
3. El CESAC hará de conocimiento los folios ingresados a la Dirección General de Desarrollo Social y a la Subdirección de Equidad Social, remitiendo las solicitudes a la J.U.D. de Equidad Social.
4. Una vez recibida la solicitud en la J.U.D. de Equidad Social y analizada la información primaria en relación al domicilio de la solicitante, ésta será convocada con sita a presentar su documentación, de acuerdo al apartado VII.2. Numeral 7.5 de las presentes reglas, en la J.U.D. de Equidad Social, ubicada en PB del Edificio Delegacional, Col. Azcapotzalco, en la fecha y hora programadas.
5. La J.U.D. de Equidad Social, revisará que las interesadas cumplan con los requisitos y documentos solicitados.
6. La Subdirección de Equidad Social, supervisará la adecuada integración del expediente y valoración de cada caso.
7. Todas las solicitantes, sin excepción alguna, deberán acudir el día y hora asignados, ante la J.U.D. de Equidad Social, con toda la documentación requerida en el apartado VII.2 numeral 7.5. De las presentes reglas, en original y copia (para cotejo), para la requisición del formato de registro; en caso de faltar algún documento (cualquiera que sea este) se le informará a la interesada que no cumple con los requisitos y se cancelará la solicitud.
8. En caso de que alguna interesada no se presente de manera puntual en las oficinas de la J.U.D. de Equidad Social en la fecha y horario asignados, se le concederá 20 minutos de tolerancia y de no presentarse dentro de este tiempo su trámite será cancelado.
9. La J.U.D. de Equidad Social, elaborará la propuesta del padrón de beneficiarias, la lista de espera y casos desfavorables; dicha propuesta se presentará a la Subdirección de Equidad Social, quien la revisará y enviará a la Dirección General de Desarrollo Social para su validación, aprobación y publicación correspondiente, de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.
 - *El padrón de beneficiarias se integrará por **hasta 100 solicitantes** cuyo trámite haya resultado favorable, bajo el criterio de incorporar a los casos más vulnerables. Una vez integrado el padrón de beneficiarias, después de habersele notificado debidamente a cada una de las beneficiarias el resultado, se cancelará y dará de baja del mismo, a toda aquella que no realice mejoras con el ejercicio de su oficio en su comunidad a solicitud de la Delegación o los habitantes de la demarcación y/o brinde capacitación a otras mujeres jefas de familia y entregue los reportes correspondientes, conforme a lo establecido en el apartado VII.4. apartado 7.16
 - *La lista de espera se integrará por las solicitantes cuyo trámite haya resultado favorable pero que por falta de presupuesto ya no pueden ser beneficiarias del Programa, esto bajo el criterio de incorporar a los casos más vulnerables de acuerdo, a lo establecido en las presentes reglas.
 - *Las solicitantes que se encuentren en lista de espera podrán ingresar al padrón de beneficiarias cuando, por alguna razón una de las beneficiarias se haya cancelado y dado de baja del mismo; esto se hará dando prioridad a las de mayor vulnerabilidad, de acuerdo a lo establecido en el numeral VII.4. Apartado 7.16 de las presentes reglas.
 - *Los casos desfavorables serán todas las bajas, por cualquiera de los motivos expuestos en el numeral VII.4. apartado 7.16 de las presentes reglas.
 - *La solicitante en lista de espera que desee conocer el estado de su trámite deberá acudir a la J.U.D. de Equidad Social para solicitar dicha información, o llamar al teléfono 5354-9994 ext. 1161 y 1162.
10. Será una obligación de las beneficiarias realizar mejoras en su comunidad los cuales serán solicitados por las y los habitantes vía CESAC o a través de la J.U.D. de Equidad Social, así como entregar los reportes de seguimiento de acuerdo a lo establecido en el numeral VII.4. apartado 7.16. de las presentes reglas.
11. Las beneficiarias podrán también replicar su conocimiento, capacitando a otras mujeres en sus oficios, reportando en todos los casos, sin excepción alguna, el número de mujeres capacitadas, por medio del formato establecido, para control de la J.U.D. de Equidad Social, de acuerdo a lo establecido en el numeral VII.4. Apartado 7.16. de las presentes reglas.
12. Las beneficiarias deberán entregar en la J.U.D. de Equidad Social, para la recepción de las ministraciones bimestrales, los reportes de actividades, de acuerdo a lo establecido en el numeral VII.4. apartado 7.16 de las presentes reglas.
13. Las beneficiarias percibirán una beca bimestral por las mejoras y capacitaciones realizadas, por lo que no solicitarán remuneración alguna a la comunidad. En caso de transgredir lo establecido en este punto, será causal de baja definitiva, de acuerdo a lo establecido en el numeral VII.4. apartado 7.16 de las presentes reglas.
14. La Dirección General de Desarrollo Social, instruirá a la Subdirección de Servicios Sociales para que verifique y de seguimiento a las responsabilidades de la J.U.D. de Equidad Social, consistentes en:
 - * Dar seguimiento a los avances y el grado de satisfacción de las beneficiarias y población potencial (información que se obtendrá mediante la aplicación de encuestas a una muestra del padrón de beneficiarias, así como una encuesta de satisfacción integrada en el vale de acción de mejora que responderá la comunidad al momento de que la beneficiaria capacite o ejerza su oficio.)
 - * Una vez que la Dirección de Administración defina el mecanismo por el que se entregarán las ministraciones bimestrales, informar a las beneficiarias de dicho mecanismo y, en su caso, solicitarles presentar en los plazos, horarios y lugares establecidos por la Dirección de Administración, la documentación adicional que se requiera.
 - * Notificar a las beneficiarias el calendario de entrega de ministraciones bimestrales.

15. La J.U.D. de Equidad Social informará, de acuerdo los resultados, el estado de los avances y el grado de satisfacción (información que se obtendrá mediante la aplicación de encuestas a una muestra del padrón de beneficiarias, así como una encuesta de satisfacción integrada en el vale de acción de mejora que responderá la comunidad al momento de que la beneficiaria capacite o ejerza su oficio), a la Subdirección de Equidad Social, quién será responsable de informar a la Dirección General de Desarrollo Social los resultados del Programa.

16. La J.U.D. de Equidad Social podrá realizar visitas domiciliarias de seguimiento a los casos que considere pertinentes.

17. La J.U.D. de Equidad Social, podrá convocar a las beneficiarias para pláticas, cursos, apoyo a la comunidad, talleres de desarrollo humano y crecimiento personal, prevención de violencia contra la mujer, derechos humanos o autoempleo, siendo obligación de las beneficiarias asistir a estos cuando sean convocadas o en caso de inasistencia, justificar de manera documental.

8.2. Unidades administrativas responsables.

1. Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC):

a) Recibir la solicitud de ingreso al Programa de acuerdo al numeral VII.2. apartado 7.5 y asignación de folio por solicitud.

b) Informar diariamente de los folios ingresados a la Dirección General de Desarrollo Social y a la Subdirección de Equidad Social.

c) Remitir las solicitudes ingresadas con una relación de los folios por fecha de recepción, en un máximo de dos días hábiles a partir del ingreso a la J.U.D. de Equidad Social.

2. J.U.D. de Equidad Social:

a) Analizar la información remitida por el CESAC y convocar a las solicitantes seleccionadas, de acuerdo a los criterios establecidos en los apartados VII.2 numeral 7.4 y apartado VIII.1. numeral 9 de las presentes reglas de operación.

b) Recabar la documentación e información pertinente de las solicitantes, de acuerdo a lo establecido en el apartado VII.2. numeral 7.4.este documento.

c) Elaborar el padrón de beneficiarias y la lista de espera de solicitantes e informar a la Dirección General de Desarrollo Social.

d) Recibir y programar las mejoras solicitadas por la Delegación y/o los particulares, de acuerdo a lo establecido en los numerales VIII.1. numerales 11, 12 y 13 de las presentes reglas.

e) Dar, por medio de los formatos establecidos en el numeral VIII.1. del apartado 14, el seguimiento correspondiente a las mejoras implementadas en la comunidad por las mujeres con oficio beneficiadas.

3. Subdirección de Equidad Social:

a) Supervisar el desarrollo del Programa.

b) Informar de manera bimestral a la Dirección General de Desarrollo Social, de los avances del Programa, así como de los resultados de los indicadores.

4. Dirección General de Desarrollo Social:

a) Supervisar el desarrollo del Programa, desde la convocatoria, por medio de la Subdirección de Equidad Social.

b) Gestionar las publicaciones pertinentes en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el sitio web de la Delegación Azcapotzalco, las redes sociales oficiales.

Los formatos y trámites a realizar para el Programa Mujeres con oficio son gratuitos.

8.3. Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

8.4. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

8.5. Los formatos y los trámites a realizar son gratuitos, o en su caso, desglosar los costos que tiene que cubrir la persona solicitante.

8.6. Se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario (art. 38 Bis, LDSDF).

8.7. Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

8.8. La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y Control

8.9 La supervisión y control de este Programa Social se realizará a través de la base de datos de las beneficiarias, la entrega de reportes de actividades por parte de las mujeres con oficio, conforme a lo establecido en el numeral 5.15.1. de las presentes reglas.

Así mismo, mediante la aplicación de encuestas a una muestra del padrón de beneficiarias, así como una encuesta de satisfacción que responderá la comunidad al momento de que la beneficiaria capacite o ejerza su oficio, se podrá supervisar el funcionamiento del programa conforme a indicadores de eficacia y eficiencia.

8.10. La unidad administrativa responsable de realizar la supervisión y control es la J.U.D. de Equidad Social.

IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

9.1. La ciudadanía podrá interponer una queja directamente a la Coordinación del Centro de Servicios de Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio Delegacional, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00 hrs., con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco, Centro, (53549994 Ext. 1134 y 1135) o directamente en la Subdirección de Equidad Social, sita en PB del Edificio Delegacional, Col. Azcapotzalco centro, mediante escrito libre o llamando a los tels. 5354-99-94 Ext. 1161 y 1162.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

* Nombre, domicilio, número(s) telefónico(s), y en su caso, correo electrónico de la solicitante que presenta la queja.

* Motivo de la queja.

* Descripción precisa del hecho que motivo la queja.

La respuesta a la queja presentada se dará en un plazo máximo de 30 días hábiles a partir de la fecha de recepción, por escrito o por correo electrónico.

9.2. En el caso de existir quejas, inconformidades y denuncias por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, sobre el trato, acto, hecho u omisión de las o los servidores públicos responsables del programa, las y los ciudadanos podrán presentarlas personalmente por escrito al Jefe Delegacional, a través del CESAC.

Así mismo, en caso de no ser resuelta su queja o inconformidad se podrá acudir a la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien podrán hablar al Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarla a la Procuraduría Social del Distrito Federal y a la Contraloría General.

En un plazo no mayor a 30 días hábiles, la Subdirección de Equidad Social deberá emitir respuesta a la queja presentada, si cumple con los requisitos establecidos.

9.3. En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma a la Contraloría General de la Ciudad de México.

9.4. Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo Para

Prevenir para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

9.5. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. Mecanismos de Exigibilidad

10.1. En la Dirección General de Desarrollo Social se garantizará la difusión y distribución de las presentes reglas de operación, así como el padrón de beneficiarias, de la población de la Delegación Azcapotzalco, mismas que estará disponibles para su consulta en el CESAC de la Delegación, sita planta baja del edificio Delegacional, a partir de la fecha de publicación de las mismas.

10.2. En caso de existir alguna demanda de exigibilidad por el incumplimiento de un derecho social garantizado a través de este programa, la ciudadana deberá presentarse en la Subdirección de Equidad Social con domicilio en PB del Edificio Delegacional, Col. Azcapotzalco centro, en un horario de 9:00 a 15:00 hrs., la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar y/o aclarar la queja o inconformidad en un plazo no mayor a 30 días hábiles.

10.3. Para hacer exigible el derecho por incumplimiento del programa social, será bajo los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con lo dicho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c) Cuando no se puede satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

10.4. Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal se deberá de señalar de manera textual que: "Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;

b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;

c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;

d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable

Actividades	Evaluar el procedimiento y resultados del programa	Evaluación del proceso y resultados del programa, por parte de las beneficiarias	(Número de beneficiarias satisfechas con el programa/ Número de beneficiarias encuestadas)*100	Eficacia	% de personas beneficiarias satisfechas	Beneficiarias satisfechas con el programa y beneficiarias encuestadas	Encuestas a beneficiarias al inicio, intermedio y final, durante el ejercicio presupuestal	J.U.D. de Programas Sociales	Ninguno	100 acciones semanales en la demarcación de Azcapotzalco
Actividades	Evaluar la cobertura del programa en cuanto a beneficiarias y solicitantes	% de Solicitantes beneficiadas con el programa	(Número de beneficiadas por el programa/ Número de solicitantes del programa) *100	Eficacia	Personas beneficiarias	Beneficiadas por el programa y solicitantes del programa	Padrón de beneficiarias y solicitudes al programa realizadas en el CESAC	J.U.D. de Programas Sociales	Ninguno	100 acciones semanales en la demarcación de Azcapotzalco

11.7 Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área o unidad responsable de realizarlo.

XII. Formas de Participación Social

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de Desarrollo Social, por lo cual: Podrán participar a través de propuestas formuladas a la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Azcapotzalco, las y los residentes de Azcapotzalco, las organizaciones civiles y sociales, las instituciones médicas y todas aquellas cuyos objetivos estén dirigidos a la atención y mejoramiento en la calidad de vida de las mujeres.

12.1. Indicar la forma como participan en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social la población: de manera individual y/o colectiva; a través de algún órgano de representación como: Consejos, Comités Vecinales, Comités de seguimiento de Administración, de Supervisión, de control, entre otros.

Mujeres mayores de edad, jefas de familia que tengan disposición de ofrecer servicios a su comunidad de plomería, albañilería y pintura, siendo su principal actividad el apoyar en mantenimiento de fugas de agua en escuelas, casa habitación, Unidades Habitacionales entre Otras que se encuentren dentro de la demarcación, así como brindar capacitación a otras mujeres para la adquisición de conocimientos y habilidades en los diferentes oficios, en ambos casos con una beca de la Delegación, por medio del Programa Mujeres con Oficio.

12.2. Además señalar cuál es la modalidad de participación social: información, consulta, decisión, asociación, deliberación, entre otras. Se debe incluir lo anterior en un cuadro como el siguiente:

Participante	Etapa en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Mujeres mayores de edad jefas de familia.	Ejecución del programa.	Actividades de plomería, albañilería y pintura semanales.	Beneficiarias del programa.

XIII. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales

Las presentes Reglas de Operación serán aplicables durante la vigencia del programa "Mujeres con Oficio", mediante su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Durante el ejercicio fiscal 2018 y continuarán vigentes hasta la emisión de nuevos lineamientos o modificaciones.

13.1. El programa de Mujeres con Oficio forma parte de la política social que la Delegación Azcapotzalco implementa a través de la Subdirección de Equidad Social., no se articula con otros programas o acciones sociales

13.2. Las acciones en las que se complementan, coordinan y colaboran, además de indicar las etapas del programa en las que están comprometidas cada una de ellas. No aplica.

XIV. Mecanismos de Fiscalización

La Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de los presentes Lineamientos. En este apartado se debe:

14.1. Indicar el número y fecha de la sesión del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) en la que fue aprobado el Programa Social, en la Primera Sesión de fecha 25 de enero de 2018.

14.2. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

14.3. La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

14.4. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

14.5. Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de

Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas

En este apartado se deberá indicar que:

15.1. De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia e indicar el sitio de internet de la entidad o dependencia en el que también se podrá disponer de esta información:

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

- La siguiente información del programa social será actualizada trimestral: **a)** Área; **b)** Denominación del programa; **c)** Periodo de vigencia; **d)** Diseño, objetivos y alcances; **e)** Metas físicas; **f)** Población beneficiada estimada; **g)** Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; **h)** Requisitos y procedimientos de acceso; **i)** Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; **j)** Mecanismos de exigibilidad; **k)** Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; **l)** Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; **m)** Formas de participación social; **n)** Articulación con otros programas sociales; **o)** Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; **p)** Vínculo a la convocatoria respectiva; **q)** Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; **r)** Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes.

16.1. La Dependencia, Órgano Desconcentrado, demarcación territorial o Entidad de la Administración Pública local de que se trate y que tiene a su cargo el programa social en cuestión, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el "Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México", que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: "nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial", se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF.

16.2. A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Demarcación Territorial o Entidad de la Administración Pública local de que se trate y que tiene a su cargo el programa social en cuestión, entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la

Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO www.sideso.cdmx.gob.mx) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la LDSDF.

16.3. La Dependencia, Órgano Desconcentrado, Demarcación Territorial o Entidad de la Administración Pública local de que se trate y que tiene a su cargo el programa social, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

16.4. Señalar el sitio de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia.org.mx) en donde se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que sean operados por la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Demarcación Territorial o Entidad de la Administración Pública local de que se trate, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

16.5. “el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS DF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”.

16.6. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

Alimentación a Niñas, Niños y Personal Adscrito a la Jefatura de los Centros de Desarrollo Infantil Cendis.

I.1. Este programa social de Alimentación a Niñas, Niños y Personal adscrito a la Jefatura de los Centros de Desarrollo Infantil Cendis.

I.2. Delegación Azcapotzalco

Subdirección de Educación

Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil

I.3. La Unidad Administrativa Involucrada directamente es la Jefatura de Centros de Desarrollo Infantil Cendis.

I.4. El programa cuenta con una ejecución coordinada con las áreas involucradas como son Dirección de Desarrollo Social, Dirección General de Administración, Dirección de Adquisiciones y Dirección de Finanzas dentro de la misma delegación además del contrato que se realiza con el proveedor.

I.5. Las responsabilidades y actividades de la operación del programa están involucradas las entidades responsables del mismo.

I.6. La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Jefatura de Centros de desarrollo Infantil Cendis es la responsable directa de la operación del Programa.

I.7. Las etapas en las que interviene cada entidad o dependencia y que no hay duplicidad de programas. En los dos casos anteriores sólo una de las instituciones involucradas debe publicar las Reglas de Operación del programa social, debiéndose especificar a quién corresponde en el acuerdo de coordinación o colaboración que establezcan entre ellas.

II. Alineación Programática.

El presente proyecto se alinea con los siguientes Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013 – 2018.

EJE	ÁREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVO	META	LÍNEAS DE ACCIÓN
6. Alimentación	1. Incrementar el acceso a alimentos nutritivos, balanceados y de buena calidad para parte la población de la Ciudad de México.	1. Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física,	3. Aumentar el conocimiento y las competencias del cuidado de la salud y alimentación especialmente en las personas en riesgo de malnutrición.	- Diseñar e impartir talleres sobre alimentación y nutrición, con enfoque nutricional, social y cultural - Realizar acciones en coordinación con la SEP, integrar al currículo el desarrollo de competencias para el cuidado de la salud individual y colectiva.

		forma de pensar o situación de calle, entre otras.	
--	--	--	--

Programa de Alimentación a Niños, Niñas y personal adscrito a la Jefatura de los Centros de Desarrollo Infantil CENDIS.

ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA	ÁREA DE OPORTUNIDADES	OBJETIVO	META SECTORIAL	POLÍTICA PÚBLICA
Programa Sectorial Desarrollo Social con Equidad e Igualdad "Programa del PGDDF 2013 - 2018.	Alimentación	Apoyar a las madres y padres que trabajen, vivan o estudien en la demarcación para brindar alimentación a las niñas y niños, mejorando la nutrición a fin de lograr un mejor desarrollo integral.	Cubrir la demanda del 100% de la población que requiere de este beneficio de alimentación suficiente y balanceada para las niñas y los niños.	En coordinación con el DIF DF, Secretaría de Salud del Distrito Federal y la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal

Asimismo, se alinea con el Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión en los siguientes rubros:

ÁREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVO	META SECTORIAL	LÍNEA DE ACCIÓN
Salud y Alimentación	2. Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de las y los habitantes de la entidad.	3. Aumentar el conocimiento y las competencias del cuidado de la salud y la alimentación, especialmente en las personas en riesgo de malnutrición.	Diseñar e impartir talleres sobre alimentación y nutrición, con un enfoque nutricional, social y cultural.

III Diagnóstico

Al analizar los hogares de la demarcación existió un decrecimiento de éstos entre 2005 y 2010 pasando de un total de 114 mil 535 a 114 mil 84; de los cuales la mayor cantidad se ubican como hogares de jefatura masculina con el 66.5% del total. En la Ciudad de México, el 94.4 % de la niñez cuenta con acta de nacimiento. Sin embargo, también se tiene una mayor participación de los hogares liderados por mujeres pues su proporción pasó de 30.2% a 33.5%. Además, un 37.6% porcentaje de los hogares viven con jefatura femenina. 120 mil personas lo que significa que un 29.7% de la población habita en este tipo de núcleos; lo que sin duda representa el papel importante que juega la mujer en los hogares de la Ciudad de México, y en particular en la Delegación. Además de que al tener que trabajar los y las jefas de familia para traer el sustento a casa se ven en la necesidad de buscar apoyo para dejar a sus hijos al cuidado de alguien más mientras realizan sus jornadas laborales; ante esta realidad, se considera fundamental el apoyo a las y los hijos de las madres, padres o tutores que vivan, trabajen y/o estudien en esta demarcación a fin de contribuir al desarrollo de la niñez que asistan a los Centros de Desarrollo Infantil y que esto a su vez impacte en la calidad de vida de las familias que son beneficiadas con este programa social de alimentación que les brinda no solo el cuidado sino la alimentación necesaria para sus hijas e hijos. El 22.7% de los hogares de esta demarcación reciben apoyo de algún programa social. Además el 7.5% de la población en Azcapotzalco es indígena por lo tanto estas situaciones se relacionan a la necesidad que tienen las y los jefes de familia de realizar largas jornadas de trabajo, la falta de planificación familiar, las grandes distancias para ir al trabajo, esto tiene como consecuencia una deficiente alimentación en toda la familia y principalmente en las y los hijos, generando problemas en el desarrollo así como y violencia familiar.

Los efectos que busca lograr son: Contribuir a mejorar la alimentación de los hijos y las hijas beneficiadas con este programa, favorecer la comunicación entre los miembros de la familia de manera que esto contribuya a disminuir la violencia familiar y finalmente coadyuvar al desarrollo integral de quienes asisten a los Cendis.

Las causas que se pretende atacar con este programa son brindar a las y los hijos de madres, padres o tutores que trabajen, vivan o estudien, una alimentación más sana y balanceada y así poder contribuir a un sano desarrollo de las y los niños que asisten a los Cendis. Se imparten cursos de capacitación para el personal de cocina con la finalidad de garantizar la preparación y manejo de los alimentos de manera adecuada.

Desde el año 2009 se inició con este programa dentro de la Delegación Azcapotzalco para beneficio de las familias que lo solicitaron, esto con el fin de brindar alimentación y tranquilidad a las y los jefes de familia que trabajan vivan o estudian como es el caso de madres y padres adolescentes y que no tienen forma de dejar a sus hijas e hijos al cuidado de personas expertas que les brinden cuidado y alimentación adecuada.

La población potencial a la que va dirigido este programa son hasta 950 niñas, niños y personal adscrito a la Jefatura de Unidad departamental de Cendis cuyas madres, padres o tutores que trabajen, vivan y/o estudien en la Delegación Azcapotzalco y personal adscrito a la Jefatura de Unidad Departamental Cendis beneficiando a las familias ya que esto contribuye de manera eficiente a una adecuada alimentación.

Existen otros programas dentro de la delegación como son los comedores comunitarios que buscan contribuir a mejorar la alimentación de las familias de la demarcación que no cuentan con los recursos económicos por lo que se complementa con este programa social.

La línea basal está marcada con un total de hasta 950 niños y niñas y personal adscrito a la Jefatura de Unidad Departamental Cendis beneficiadas con este programa.

La línea base se realiza mediante una evaluación para tener el reporte de alimentación de los beneficiados de este programa y de esa manera conocer la satisfacción y el impacto que tiene este programa social.

III.1 Antecedentes.

El presente programa inicio en el 2009 como respuesta a la necesidad de garantizar que la población que acude a los Centros de Desarrollo Infantil tenga una alimentación adecuada y suficiente a fin de contribuir al sano desarrollo de las y los niños con un presupuesto inicial de \$2,308,500.00 (Dos millones trescientos ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N) atendiendo a una población de 900 niños y niñas, en el 2010 se tuvo un presupuesto de \$2,379,600.00 (Dos millones trescientos setenta y nueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N) atendiendo a una población de 900 niños y niñas, en el 2011 se ejerció un presupuesto de \$2,840,000.00 (Dos millones ochocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N) y se atendió a una población de 856 niños y niñas, en 2012 el presupuesto asignado fue de \$2,840,000.00 (Dos millones ochocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N) y se atendió a una población de 900 niños y niñas, en 2013 \$2,840,000.00 (Dos millones ochocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N) y se atendió a una población de 900 niños y niñas y en 2014 el presupuesto fue de \$2,300,000.00 (Dos millones trescientos mil pesos 00/100 M.N) atendiendo a 900 niños y niñas. Debido al gran número de madres jefas de familia que trabajan y además se hacen cargo de las labores del hogar, la Delegación Azcapotzalco proporciona apoyo a las mujeres que tienen hijas e hijos menores de 6 años y necesitan de un lugar seguro para el cuidado y alimentación del alumnado, por tal motivo los programas Delegacionales tienen una perspectiva de género fortaleciendo así los hogares que cuentan con jefatura femenina. Es así como nace el programa de alimentación de las y los niños que acuden a los CENDIS con la intención de apoyar económicamente a las madres trabajadoras y que se encuentran en esta situación.

En los años 2015 - 2016 el programa social atiende a las y los hijos de madres y padres o tutores que viva, trabajen o estudiantes y que requieren el servicio de alimentación dentro de la Delegación Azcapotzalco. Durante el año 2017 se integraron al padrón todo el personal adscrito a la Jefatura como beneficiarios del mismo ya que anteriormente gozaban de este beneficio pero no eran contabilizados. En este año se autorizó un presupuesto de \$4'325,000.00 el cual nos permitió cubrir en su totalidad el programa social del 2017. Para el año 2018 el presupuesto para el programa social es de \$4,800,000.00 que beneficiara hasta 950 niñas, niños y personal adscrito a la Jefatura de Cendis

III.2 Problema Social Atendido por el Programa Social Debido a la mala nutrición de la niñez dentro de la delegación Azcapotzalco y dado que esto repercute directamente en el sano desarrollo integral

III.3 En la demarcación se distinguen familias que han padecido sus integrantes más de un episodio de hambre durante un año con población menor de edad entre sus integrantes de manera que se puede señalar que hay hogares con inseguridad alimentaria en alguno de sus tres niveles: severo, moderado o leve.

III.4 Según los resultados de la Pobreza Multidimensional 2016 en la Ciudad de México se presenta una disminución porcentual significativa (del 4.8%), ya que paso de 24.8% a 20.1%, lo que permitió que 3.8 millones de personas en todo el país logran cubrir esta carencia.

III.5 El derecho a la alimentación está reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 como parte del derecho a un nivel de vida adecuado y está consagrado en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966, así como el derecho a la protección social; la protección y asistencia a la familia; el derecho a un nivel de vida adecuado (alimentación, vivienda, agua y vestido); derecho a la educación; derecho a la salud; derecho al acceso a la cultura; y medio ambiente saludable. Adicionalmente, aquellos que marca la Ley de Desarrollo Social y su Reglamento: infraestructura social, economía popular, deporte, promoción de la equidad y cohesión e integración social. Con estas acciones se garantiza el derecho a la igualdad y a la no discriminación nos dice que todas las personas debemos de recibir el mismo trato e igualdad de oportunidades.

III.6 En el 2016, se estima que en todo el mundo 52 millones de niñas y niños menores de 5 años de edad padecían emaciación (un peso bajo para su estatura, por lo general como resultado de la escasez alimentaria aguda o de una enfermedad, o por ambas cosas). La tasa mundial de emaciación era del 7.7 % en 2016, con la tasa más elevada (15.4%) en Asia meridional. En el otro extremo del espectro, el sobrepeso y la obesidad afectan a 4 millones de niños menores de 5 años en todo el mundo (6%) en 2016. Por lo cual, estas acciones contribuyen a mejorar el derecho a la alimentación, el derecho a la protección y asistencia a la familia, el derecho a la salud, así como el derecho a una mejor calidad de vida.

III.7 Este programa es de carácter universal y pretende llegar a los ciudadanos que lo soliciten sin distinción y preservando la equidad de género y la igualdad en todo sentido en los 14 Centros de Desarrollo Infantil CENDI'S.

III.8 En el caso de la Ciudad de México para 2016 el tamaño de la población vulnerable es de 35.7%, es decir, alrededor de 3 millones 147 mil personas de las cuales más de 2 millones 548 mil son vulnerables por carencias y 599 mil por ingreso. La atención de cada segmento requiere estrategias definidas y enfocadas a resolver las necesidades particulares por las cuales se ubica a dicha población en la diferente categoría de vulnerabilidad

En la delegación Azcapotzalco uno de los principales grupos en situación de discriminación son los indígenas y las mujeres por lo que este Programa Social se guía por el principio de igualdad y de no discriminación aceptando a toda persona que lo solicite y que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

III.9 Definición de la Población Objetivo del Programa Social

La población potencial será de hasta 950 niñas y niños que soliciten formar parte del programa social Alimentación a Niñas y Niños y Personal Adscrito a la Jefatura de Centros de Desarrollo Infantil Cendis Desde 2009 que inicio este programa social la demanda ha rebasado ya que no se cuenta con la infraestructura ni el presupuesto para integrar más beneficiarios al programa. Las características que tiene la población es de niñas y niños de 12 meses a 5 años 11 meses de edad, cuyas madres, padres o tutores vivan, trabajen o estudien en la demarcación y que cuenten con la documentación que se solicita en las presentes reglas de operación y que no se les permite el ingreso a ninguna escuela de manera formal ya que no cumplen con la edad que marca la Secretaria de Educación Publica y que por lo tanto requiere de los servicios provee el programa.

III.10. La población objetivo del programa social, son hasta 950 niñas y niños de 12 meses hasta 5 años 11 meses de edad cuyas madres, padres o tutores lo soliciten y que tengan la documentación que se solicita sin distinción de sexo, raza o cualquier otro tipo de discriminación beneficiando también al personal adscrito a la Jefatura de Centros de Desarrollo Infantil Cendis

III.11. La población que será beneficiaria del programa social en 2018, será todas las y los hijos de madres, padres o tutores que lo soliciten y que vivan, trabajen o estudien en Azcapotzalco y que no tengan donde dejar al cuidado a sus hijas o hijos que aún no tienen la edad para ingresar a un sistema escolarizado en el cual le brinden la alimentación adecuada y balanceada que requiere la niñez a esa edad y así poder contribuir a mejorar la alimentación que permita un desarrollo físico e intelectual más adecuado, además de beneficiar al personal adscrito a la Jefatura de los Centros de Desarrollo Infantil Cendis

III.12. Las madres o padres que solicitan el ingreso al programa social no cuentan con el tiempo y el recurso económico suficiente para alimentar de manera adecuada a sus hijas e hijos por lo que es importante el poder contribuir a una mejor alimentación para las hijas e hijos de las madres trabajadoras, así como proporcionar los cuidados necesarios durante su jornada laboral, dentro de los Centros de Desarrollo Infantil dependientes de esta Delegación.

IV Objetivos y Alcances.

IV.1 Objetivo General

Alimentación y cuidado de las y los hijos de madres, padres o tutores que lo soliciten y cuya edad del menor de edad oscile entre los 12 meses y 5 años 11 meses de edad; proporcionando una adecuada alimentación y cuidados necesarios durante su jornada laboral, dentro de los Centros de Desarrollo Infantil CENDIS que tiene esta demarcación.

IV.2 Objetivos Específicos.

IV.3 Proveer alimentación balanceada a las y los niños, así como al personal adscrito a la Jefatura de Centros de Desarrollo Infantil CENDIS a fin de favorecer desarrollo físico y cognitivo del alumnado.

Con estas acciones se garantiza el derecho a la alimentación, el derecho a la salud, así como el derecho a una mejor calidad de vida.

IV.4 Este programa es de carácter universal y pretende llegar a todos los ciudadanos que lo soliciten sin distinción y preservando la equidad de género y la igualdad en todo sentido.

IV.5 Este programa pretende garantizar el derecho de las y los niños a la alimentación que es de transferencia en especie, así como coadyuvar a una mejor calidad de vida de los beneficiarios directos con este programa social.

IV.3 Alcances.

La desnutrición de algunas familias que viven en situaciones económicas de desventaja, así como la falta de oportunidades laborales, limitan el sano desarrollo de los integrantes de las familias en su totalidad siendo la principal preocupación las y los niños; ya que este problema impacta de manera importante en el sano desarrollo de los mismos pudiendo estar acompañado. Al no cubrirse de manera sustancial esta necesidad básica, se pueden presentar problemas tales como: Problemas en el desarrollo físico e intelectual de las y los niños, problemas de nutrición como la obesidad y/o anemia o retraso en el desarrollo, además de la dificultad en la dinámica familiar que implique violencia al no estar cubiertas las necesidades básicas y elementales de toda persona.

Ante este panorama se pretende que con este programa de alimentación de las y los hijos de madres, padres o tutores pueda beneficiar a las familias que lo necesitan y contribuir de alguna manera para que accedan a una mejor calidad de vida.

La población a la que va dirigido este programa son **hasta 950 niñas y niños** de madres, padres o tutores que trabajen, estudien o vivan en la Delegación Azcapotzalco, así como, al personal adscrito a la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil CENDIS.

V Metas Físicas.

V.1 Con este programa la meta de cobertura de la población beneficiada es **hasta 950 niñas y niños** así como al personal adscrito a la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil CENDIS en este año 2017, cuyas madres, padres o tutores vivan, trabajen y/o estudien en Azcapotzalco, para lograr el desarrollo y eficacia del programa se proponen procedimientos y mecanismos que regulen y transparenten el acceso de los solicitantes al programa de Alimentación a Niños, Niñas y Personal Adscrito a la Jefatura de Centros de Desarrollo Infantil CENDIS. En el año 2017 se ha beneficiado a un total de 807 niñas y niños así como al personal que labora en la Jefatura De Unidad Departamental Centros de Desarrollo Infantil CENDIS dando un porcentaje del 103% de beneficiarios en relación a la población potencial.

V.2 La Dirección General de Administración en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Educación y Cultura y la Subdirección de Educación, calendarizarán de manera eficiente el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2017, así como la asignación oportuna de los apoyos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

V.3 Con base en las estimaciones de bajas y disponibilidad presupuestal se determinará el número y cierre del proceso para la identificación de nuevas personas beneficiadas, así como el periodo de incorporación y se promoverán los mecanismos necesarios para la vinculación interinstitucional con aquellos organismos que lleven a cabo acciones en beneficio de la población objetivo a que se refiere.

VI Programación Presupuestal.

Considerando el principio de orientación del presupuesto con responsabilidad social, que permita a la administración pública asegurar la aplicación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia, se asignó mediante la partida **4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas”**, la cantidad de **\$4,256,521.00 (cuatro millones doscientos cincuenta y seis mil quinientos veinte un pesos 00/100 M.N.)** los cuales estarán destinados para la alimentación de **hasta 950 niñas, niños y personal adscrito a la Jefatura De Unidad Departamental Centros de Desarrollo Infantil CENDIS**, para el ejercicio fiscal 2018, bajo los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación 2018. Lo que equivale a un monto unitario por persona beneficiada de **hasta \$4,480.54 (cuatro mil cuatrocientos ochenta pesos 54/100M.N.)**. Este recurso asignado es único y anual.

VII Requisitos y Procedimientos de Acceso.

VII.1 Difusión

La difusión se hará por medio de una circular que la Jefatura de Centros de Desarrollo Infantil Cendis elabora y que será colocada en cada uno de los CENDI'S así como en la misma Jefatura de CENDI'S en la cual se especifique días y horario de inscripción al programa para cada Cendi, así como el domicilio de la Jefatura, Calzada Azcapotzalco la Villa 127 Col Sto. Tomas, tel. 53476348. Se harán también a través de la publicación de las reglas de operación en la Gaceta Oficial de CDMX durante el presente año, así como en medios impresos, electrónicos para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco. (www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx).

Las niñas y niños de casas hogar que recibimos están exentos de pago de inscripción previa autorización de la dirección General de Administración cuidando en todo momento que estas acciones no re victimicen a esta población.

VII.2 Requisitos de Acceso

La solicitud de inscripción se hará a petición de las madres, padres o tutores que lo requieran y cuyas edades de las y los hijos oscilen entre los 12 meses y 5 años 11 meses de edad y se realizará directamente en la Jefatura de Centros de Desarrollo Infantil CENDI'S de la Delegación Azcapotzalco cuyo domicilio es Calzada Azcapotzalco la Villa no. 127. Col. Santo Tomas. Tel 53476348.

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

VII.3 Procedimiento de Acceso

Los solicitantes deberán entregar los siguientes documentos:

- 1.- Acta de Nacimiento de la niña o niño (Original y 2 copias) expedida con fecha no mayor a seis meses.
- 2.- CURP de la niña o niño (2 copias).
- 3.- CURP del padre, madre y/o tutor (2 copias).
- 4.-Fotografías de la niña o niño, tamaño infantil blanco y negro o color, recientes (3 fotografías).
- 5.-Fotografías del padre, madre y/o tutor, blanco y negro o color, recientes (2 fotografías).
- 6.-Fotografías de las personas autorizadas para recoger a la niña o niño, debiendo ser mayores de 18 años (2 fotografías).
- 7.- Fólder tamaño oficio económico de color beige (2 folders).
- 8.- Comprobante de ingresos o constancia de trabajo y/o comprobante de estudios del padre, madre y/o tutor. (La constancia de estudios deberá ser elaborada en hoja membretada con sello y firma del director).

En caso de presentar constancia de trabajo, esta debe presentarse en hoja membretada de la Institución que lo elabora con sello y firma del jefe inmediato así como especificar domicilio, teléfono y horarios del trabajador. De no contar con el comprobante de ingresos y/o constancia de trabajo. Se firmará la “Carta bajo protesta de decir verdad” que proporcionará la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil.

- 9.- Comprobante de domicilio (Original y 2 copias) con vigencia no mayor a tres meses.
 - 10.- Identificación oficial vigente con fotografía: IFE, INE, Pasaporte, Cedula profesional, Licencia de Conducir. (Original y 2 copias)
- En caso de ser persona migrante o inmigrante deberá presentar algún documento emitido por la Secretaria de relaciones Exteriores como son FM1, FM2, FM3 según corresponda.

11.- Exámenes médicos de:

- a) Biometría hemática
- b) Grupo sanguíneo y RH
- c) Exudado faríngeo
- d) General de orina
- e) Coproparasitoscópico
- f) Certificado médico de Centro de Salud (Original y 1 copia)

g) Cartilla de vacunación (Original y 2 copias)

Los documentos originales tienen como objetivo únicamente el de cotejar la información con las copias solicitadas, la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil NO se quedará con documentos originales a excepción de Certificado Médico y estudios de laboratorio.

Los solicitantes deberán acudir a la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil, ubicada en Calzada Azcapotzalco la Villa 127 Col. Santo Tomas, con la documentación completa y los estudios de laboratorio ya realizados; en caso de que los resultados de laboratorio requieran tratamiento médico para las o los niños, se anexará copia de la receta la cual deberá incluir el diagnóstico.

Solo se inscribirán a quienes concluyan en su totalidad el proceso de admisión entregando el certificado médico. Posteriormente se proporcionará el número de cuenta donde se deberá realizar el pago único correspondiente a la inscripción anual el cual, se realizará directamente en la ventanilla del banco (la alimentación es gratuita).

Una vez realizado el pago único anual en el año 2017 fue de \$202.00, se entregará el recibo del mismo en original con tres copias por concepto de inscripción y se entregará la lista de material. Y la institución entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, forman parte de un padrón de Personas Beneficiadas, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados los datos personales, de acuerdo a la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de Operación del programa social. Y en ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de Operación.

VII.4 Requisitos de Permanencia, Causales de baja o suspensión temporal

Es importante señalar nuevamente que NO se dará inscripción a ninguna niña o niño que no cubra con la totalidad de los requisitos sin excepción alguna.

El inicio de la inscripción y una vez que sea autorizado este programa social será mediante solicitud hecha a la Jefatura de Centros de Desarrollo Infantil CENDI'S ubicada en Calzada Azcapotzalco la Villa no 127 Col. Santo Tomas, una vez que sean publicadas las Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Las Reglas de Operación se podrán consultar en la página electrónica de la Delegación, y estará abierta a toda la población en general así como de todos los programas sociales que estarán vigentes durante el 2018.

Una vez que estén inscrito el total del alumnado a los Centros de Desarrollo Infantil Cendis serán beneficiarios de manera inmediata de este programa social durante todo el tiempo que permanezcan inscritos. De manera que no tienen que realizar ningún trámite posterior a la inscripción.

En el caso de que no exista la disponibilidad para la inscripción al Cendis y por lo tanto a la incorporación al Programa, personal adscrito a la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil, se pondrán en contacto con el solicitante cuando se tenga disponibilidad, tomando en cuenta el artículo 11 Ciudad Incluyente” de la Constitución Política de la Ciudad de México se establecen los grupos de atención prioritaria.

Para cualquier duda o aclaración en relación a la inscripción al Cendi y al programa social, podrán hablar al teléfono 5347 6348 o acudir a la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil, ubicada en Calzada Azcapotzalco la Villa. 127. Col. Santo Tomas. Cuando haya sido inscrito al Cendi y beneficiario del programa, formará parte de un padrón el cual será publicado conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente.

Este programa es gratuito para todos los trámites y ningún servidor público deberá proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes.

Se entregará la solicitud de inscripción de nuevo ingreso o de reinscripción según sea el caso a la persona que haya completado la entrega de documentación en donde se garantiza su registro al Centro de Desarrollo Infantil Cendi y por ende al programa social.

Las causales de baja o suspensión del programa se harán por lo siguiente: Baja del programa será por más de 7 inasistencias durante un mes sin justificar y sin previo aviso y por falsedad en los datos solicitados, por tener durante un mes más de 15 retardos de asistencia.

En caso de que los retardos sean mayor a 5 durante un mes se canalizará a trabajo social donde se firmará una carta compromiso y de reincidir en los retardos esta jefatura podrá realizar la baja o el cambio a otro Cendi y así ofrecer a otros solicitantes la posibilidad de incorporarse al Programa Social.

VIII Procedimiento de Instrumentación.

En caso de no existir disponibilidad de espacio en el CENDI solicitado se pondrá a consideración del padre, madre o tutor la posibilidad de inscripción en el CENDI'S que si lo tenga; de no ser aceptada esa opción, se mantendrá en comunicación constante con esta Jefatura para tener asignado un lugar.

El calendario de inscripciones de nuevo ingreso y reinscripción será dado a conocer por la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil así como en cada uno de los CENDI'S de esta demarcación a través de una circular.

La Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil es la encargada del seguimiento, implementación del programa y de los tiempos de su ejecución.

Los datos personales del beneficiario son resguardados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De igual manera se establece que de acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impreso la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”

La documentación antes descrita deberá entregarla una vez que haya cumplido con los requisitos de acceso al programa y haya sido aceptado en el mismo.

Todos los trámites son gratuitos.

El programa de Alimentación a Niños, Niñas y Personal Adscrito a la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil CENDIS de la Delegación Azcapotzalco en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, hará pública la información relativa al presupuesto ejercido de manera trimestral de acuerdo al avance del mismo para determinar el grado de cobertura del programa.

Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de beneficiados y el porcentaje de cobertura. Los indicadores cualitativos serán: Gasto por ingreso per cápita y grado de marginación del Programa Integral Territorial (PIT) del Gobierno para el Distrito Federal.

VIII.1 Operación

El procedimiento para abastecer a todos los Centros de Desarrollo Infantil de la demarcación se realiza vía solicitud mensual de alimentos perecederos y solicitud semanal de alimentos no perecederos estos últimos son entregados dos veces por semana para garantizar la calidad del producto.

De igual manera se imparten cursos de capacitación para el cuidado y manejo de los alimentos así como su forma de elaboración.

La alimentación se otorga desde el primer día de clases y solo se suspende durante los periodos vacacionales que establece la Secretaría de Educación Pública SEP siendo la Jefatura de Centros de Desarrollo Infantil la responsable directa para dar la solicitud del abasto o suspensión del mismo. Y el horario de alimentación es desde las 11:30 de la mañana hasta las 13:00 horas debido a que se tienen turnos para el comedor y esto depende de la organización de cada Cendi.

Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de protección de datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario (art. 38 Bis, LDSDF).

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII. 2 Supervisión y Control

De igual manera se lleva un control de entradas y salidas el cual es supervisado por personal de la jefatura quienes mensualmente realizan visitas a cada Centro de Desarrollo Infantil.

Y para garantizar el adecuado manejo y elaboración de los alimentos, esta Unidad departamental imparte cursos a todo el personal encargado de cocina en cada Centro de Desarrollo Infantil a fin de conocer el manejo de los alimentos.

La supervisión y control estará a cargo de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil CENDIS a través del área de apoyo técnico-operativo del programa mediante verificaciones domiciliarias que permitan corroborar los datos y elegibilidad de la persona beneficiaria.

IX Procedimiento de Queja e Inconformidad Ciudadana.

La ciudadanía podrá interponer una queja directamente a la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), mediante escrito y/o hablando a la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil Teléfono 53-47-63-48.

En el caso de existir quejas, inconformidades y denuncias por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, sobre el trato, acto, hecho u omisión de las o los servidores públicos responsables del programa, podrán presentarlas personalmente por escrito al Jefe Delegacional a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicada en la planta baja del edificio Delegacional, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00 hrs., con domicilio en Castilla Oriente s/n colonia

Azcapotzalco Centro, a su vez CESAC enviará el escrito a la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil, la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar para subsanar y/o aclarar de manera específica de cada caso en particular.

Se dará respuesta a su queja en un lapso de tiempo aproximado de ocho días posteriores a la recepción del documento.

Así mismo en caso de no ser respondida su queja o inconformidad se podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien podrán hablar al Servicio Público de Localización de Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México y a la Contraloría General de la Ciudad de México.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X Mecanismos de Exigibilidad.

8.1 La Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil garantizará la difusión y distribución de las presentes reglas de operación para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco a través de una circular que será colocada en cada uno de los catorce Centros de Desarrollo Infantil así como en la Jefatura de los mismos.

8.2 En caso de existir alguna demanda de exigibilidad por el incumplimiento de un derecho social garantizado a través de este programa, deberá presentarse a la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil con domicilio en Calzada Azcapotzalco la Villa no. 127 Col. Santo Tomas, tel. 5347 6348 de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 hrs., la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar y/o aclarar la queja o inconformidad en un plazo no mayor a treinta días.

8.3 Para hacer exigible el derecho por incumplimiento del programa social será bajo los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como establece el programa.
- c) Cuando no se puede satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

8.4 La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violaciones e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Se especifica textualmente que:

“Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.”

Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal se señala de manera textual que: “Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

Se indica que, tal y como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el consejo de evaluación del Desarrollo Social de Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su programa Anual de Evaluaciones Externas.

Se indica textualmente que la Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las Instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La encargada de realizar la evaluación interna será la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil CENDIS, diseñando encuestas de satisfacción sobre la calidad del alimento entre otros rubros que se aplicaran a las familias beneficiadas con este Programa.

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Programa Alimentación a Niñas, Niños y Personal Adscrito a la Jefatura de Centros de Desarrollo Infantil CENDIS

	Objetivo	Indicador	Formul a de calculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Desagre gación	Medios de Verifica ción	Unidad Respon sable	Supues to	Meta
FIN	Contribuir a mejorar la alimentación de las y los niños que asisten a los CENDIS de la Delegación Azcapotzalco.	Porcentaje de familias beneficiadas con el programa de alimentación a niñas y niños.	Personas beneficiadas que mejoran su calidad de vida (personas/beneficiadas)* 100	Que el total de beneficiados alcancen un mejor desarrollo físico.	Jefatura de Centros de Desarrollo Infantil (Cendis)	Anual.	Encuesta	Jefatura de Centros de Desarrollo Infantil (Cendis)	Que el proveedor entregue el abasto conforme a lo solicitado	Alimentación a hasta 950 niñas y niños
PROPOSITO	Dotación de alimento suficiente a niñas y niños que estén inscritos en el programa.	Porcentaje de familias a través de encuestas que alcanzan un desarrollo adecuado en talla y peso	Medición y registro conforme a las tablas establecidas por el Instituto Nacional de Pediatría	Que todas las y los niños alcancen un mejor desarrollo	Jefatura de Centros de Desarrollo Infantil (Cendis)	Anual.	Somatometrías semestrales	Jefatura de Centros de Desarrollo Infantil (Cendis)	Que no exista suspensión de clases fuera de lo establecido por el calendario de SEP	Contribuir a mantener un percentil adecuado de talla y peso de acuerdo a la edad

COMPONENTES	Raciones de alimentos de calidad entregados a las y los niños.	Cantidad de niños inscritos por las raciones entre	(Abasto alimenticio solicitud o) (personal beneficiado)*100	Que todos los alimentos que brinda el programa sean de excelente calidad.	Jefatura de Centros de Desarrollo Infantil (Cendis)	Anual.	Supervisión en la elaboración de las comidas	Jefatura de Centros de Desarrollo Infantil (Cendis)	Que todo el abasto se entregue con la calidad solicitada	Que todos los beneficiarios consuman alimentos de buena calidad
ACTIVIDADES	Realizar la difusión del programa y validación de registro e inscripción al programa de alimentación. Elaboración de base de datos de los beneficiados.	Total personas que cumplieron con los requisitos entre el total de personas que lo solicitan. Validar que los que están en la base de datos son los que se están apoyando.	(Solicitudes) (cupos de alumnos por CENDIS)*100 Registro validado /el total de registros	Que todos los solicitantes tengan acceso para ser beneficiados del programa de alimentación.	Jefatura de Centros de Desarrollo Infantil (Cendis)	Anual	Supervisión en la elaboración de los menús que realiza el área de nutrición	Jefatura de Centros de Desarrollo Infantil (Cendis)	Que se realicen los menús conforme están establecidos	Preparación de alimentos conforme marcan los menús

9.3 Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área o unidad responsable de realizarlo.

XII. Formas de Participación Social.

La Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil CENDIS garantizará la difusión de las presentes Reglas de Operación en los medios impresos y electrónicos necesarios para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco. Se realizará una consulta de opinión a los beneficiarios que servirá para la evaluación e interacción social, bajo los lineamientos establecidos. Los Comités Ciudadanos con la modalidad de participación social de información coadyuvarán a través de las coordinaciones de trabajo a fines a la equidad y el desarrollo social en la difusión de los programas sociales que maneja la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil CENDIS.

Elaboración de base de datos y seguimiento del programa.

XIII. Articulaciones con otros programas Sociales.

El Programa Alimentación a Niñas, Niños y personal Adscrito a la Jefatura de Centros de Desarrollo Infantil CENDIS forma parte de la Política Social que la Delegación Azcapotzalco implementada a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil y se articula con otros programas como "Programa de Apoyo para Estudiantes de Secundaria".

Las presentes Reglas de Operación serán aplicables durante la vigencia del programa de "Alimentación a Niñas, Niños y personal Adscrito a la Jefatura de Centros de Desarrollo Infantil CENDIS", mediante su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Durante el ejercicio fiscal 2018 y continuarán vigentes hasta la emisión de nuevos lineamientos o modificaciones.

XIV Mecanismos de fiscalización

La Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilara el cumplimiento de los presentes lineamientos.

XIV.1 La fecha de aprobación fue en la Primera Sesión de COPLADE de fecha 25 de enero de 2018.

XIV.2 Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiada, el monto de recursos otorgado, la distribución de todos los Centros de Desarrollo Infantil Cendis de la demarcación ubicados en distintas colonias de esta demarcación. **XIV.3** La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

XIV.4 Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

XIV.5 Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV Mecanismos de rendición de cuentas.

XV.1 De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia e indicar el sitio de internet de la entidad o dependencia en el que también se podrá disponer de esta información: - Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello; - La siguiente información del programa social será actualizada trimestralmente: **a)** Área; **b)** Denominación del programa; **c)** Periodo de vigencia; **d)** Diseño, objetivos y alcances; **e)** Metas físicas; **f)** Población beneficiada estimada; **g)** Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; **h)** Requisitos y procedimientos de acceso; **i)** Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; **j)** Mecanismos de exigibilidad; **k)** Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; **l)** Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; **m)** Formas de participación social; **n)** Articulación con otros programas sociales; **o)** Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; **p)** Vínculo a la convocatoria respectiva; **q)** Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; **r)** Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y - El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa. **XVI** Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes. Se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF.

XVI.1. La delegación Azcapotzalco enviara la información a COPLADE para integrar el programa social Alimentación a Niñas Niños y Personal Adscrito a la Jefatura de Centros de Desarrollo Infantil Cendis y se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF.

XVI.2 A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado para este programa se entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la LDSDF. 16.3. Deberá señalarse que la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Demarcación Territorial o Entidad de la Administración Pública local de que se trate y que tiene a su cargo el programa social, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

XVI.4. El sitio de internet para consulta del padrón es conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco. (www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx) y de la Plataforma Nacional de Transparencia en ambos se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios del programa social Alimentación para Niñas, Niños y Personal Adscrito a la Jefatura de Centros de Desarrollo Infantil Cendis que se opera en esta Delegación el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

XVI.5. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS DF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS DF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

XVI.6. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

AYUDA PARA UNIDADES HABITACIONALES

1.1 Ayuda para Unidades Habitacionales

1.2 Delegación Azcapotzalco

1.3 Unidades Administrativas involucradas en la operación del programa social.

1.3.1.1 Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC):

1.3.1.2 Recibir la solicitud de ingreso al Programa y asignación de folio por solicitud.

1.3.1.3 Informar diariamente de los folios ingresados a la Dirección General de Desarrollo Social y a la Subdirección de Equidad Social.

1.3.1.4 Remitir las solicitudes ingresadas con una relación de los folios por fecha de recepción, en un máximo de dos días hábiles a partir del ingreso.

1.3.2 Dirección General de Desarrollo Social:

1.3.2.1 Supervisar el desarrollo del Programa, desde la convocatoria, por medio de la Subdirección de Equidad Social.

1.3.2.2 Gestionar las publicaciones pertinentes en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el sitio web de la Delegación Azcapotzalco, las redes sociales oficiales, etc.

1.3.3. Subdirección de Equidad Social.

1.3.3.1 Supervisar la correcta aplicación de las Reglas de Operación del Programa Ayuda para Unidades Habitacionales

1.3.3.2 Analizar la información remitida por el CESAC y convocar a las personas solicitantes seleccionadas, de acuerdo a los criterios establecidos.

1.3.3.3 Recabar la documentación e información pertinente de las solicitantes.

1.3.3.4 Elaborar el padrón de beneficiarias y la lista de espera de solicitantes; informar a las beneficiarias el mecanismo y calendario de ministraciones mensuales (apoyos).

1.3.3.5 Coordinar y dirigir las actividades de las personas beneficiarias del programa.

1.3.3.6 Supervisar el desarrollo del Programa.

1.3.3.7 Recibir y programar las mejoras solicitadas por la Delegación, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8.1 de las presentes regla.

1.3.3.8 Aplicar los indicadores correspondientes del programa e informar de los resultados a la Dirección General de Desarrollo Social.

1.3.3.9 Operar las etapas de requisitos y procedimientos de acceso, el procedimiento de instrumentación, vigilancia y control; realizar los mecanismos de evaluación en campo y la vinculación con otros programas sociales.

1.3.4. JUD de Programas de Vivienda

1.3.4.1. Ejecutar el programa de acuerdo a los lineamientos establecidos.

1.3.5. La Dirección General de Administración.

1.3.5.1 Dispersar los apoyos para las personas beneficiarias del programa.

Los formatos y trámites a realizar para el Programa Apoyo a Unidades Habitacionales son gratuitos.

II. Alineación programática

2.1 El presente proyecto se alinea con los siguientes Ejes Programáticos, Áreas de Oportunidad, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de la Ciudad de México 2013 – 2018.

Alineación Eje 4	Área de Oportunidad	Inciendiendo en el Objetivo 1	Meta	Líneas de Acción
“Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura”.	Vivienda.	Atender las necesidades de vivienda de la población de bajos ingresos de la capital, brindando oportunidades económicas y sociales para su adquisición y haciendo énfasis en los atributos del derecho a una vivienda adecuada y digna.	Ampliar, bajo una perspectiva de género, la cobertura de los programas de mejoramiento de vivienda, preferentemente dirigida a la población residente de bajos recursos económicos, en condiciones de vulnerabilidad y en situación de riesgo	Diseñar los créditos y la asesoría técnica adecuados para el mejoramiento de vivienda orientada a las familias que habitan en situación de riesgo, que están en Condiciones de vulnerabilidad, a las Personas adultas mayores y a las mujeres.

2.2. Así mismo, se alinea con el Programa de Desarrollo de la Delegación Azcapotzalco 2015-2018, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No 70 Tomo I del 12 de mayo de 2016.

Eje Estratégico	Objetivos Generales	Objetivos Específicos	Metas	Líneas de Acción
Subdirección de Equidad Social.	Determinar de manera permanente acciones dirigidas al mejoramiento de unidades habitacionales y de viviendas precarias.	Vincular y gestionar con instituciones que Fortalezcan los Programas sociales (jefas de familia, niños y niñas, personas	Proporcionar el apoyo solicitado y aprobado para el mejoramiento de la vivienda y unidades habitacionales, elevando la calidad de	Desarrollar programas de vivienda en Azcapotzalco.
		discapacitadas. Programas de vivienda y nuevos proyectos).	vida de los habitantes de la Delegación.	
	Otorgar de manera continua material de mantenimiento para la vivienda que habitan personas con escasos recursos.	Promover acciones para brindar apoyo a los ciudadanos que residen en predios, vecindades y/o viviendas en condiciones de alto grado de marginalidad, con los materiales que se otorguen.		

2.3. Asimismo, se alinea con el Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión en los siguientes rubros:

ÁREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVO	META SECTORIAL	LÍNEA DE ACCIÓN
Discriminación y Derechos Humanos	1. Disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema en la Ciudad de México.	1. Aplicar estrategias para disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema, aplicando programas integrales que atiendan a todos los grupos de edad con la corresponsabilidad de la sociedad civil organizada.	- Determinar los lugares específicos para aplicar los programas de combate a la pobreza de manera conjunta por tiempo determinado.
			-Diseñar e implementar programas integrales contundentes en contra de la pobreza en las colonias de más alto índice de marginalidad.
			- Establecer indicadores para evaluar la eficacia, pertinencia e impacto de los programas de combate a la pobreza, en el corto y mediano plazo.

Se alinea también con el Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018.

EJE	ÁREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVO	META	LÍNEAS DE ACCIÓN
Eje 5. Medidas de inclusión en la Ciudad de México	No discriminación	5. Llevar a cabo medidas de inclusión para las y los habitantes de la Ciudad de México con la finalidad de transitar a la eliminación de obstáculos, mecanismos o desventajas para las	Contar con al menos 500 personas informadas en materia de no discriminación.	5.9. Llevar a cabo procesos informativos en materia de no discriminación con población en general, a través de promotores/as ciudadanos/as.
		personas que se encuentran en situación de discriminación		

Se alinea con el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México en los siguientes rubros:

EJE	ÁREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVO	META	LÍNEAS DE ACCIÓN
Capítulo 16.Derecho a una vivienda adecuada.	VIVIENDA	16.7. Generar las condiciones necesarias para satisfacer de manera plena la habitabilidad, entendida como seguridad estructural, evitando vivir en condiciones de hacinamiento	288.1. Reducción en al menos 20% de viviendas con hacinamiento en la Ciudad de México.	Mejorar la habitabilidad de las viviendas

III. Diagnóstico.

III.I. Antecedentes.

3.1. Inicio del programa y características .Este programa dio inicio en el 2013 con un presupuesto inicial de \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil de pesos 00/100 M.N.) con el cual se atendió a 13 Unidades Habitacionales, beneficiando a una población de 1,560 personas, en 2014 el presupuesto fue de \$2,430,000.00 (Dos millones cuatrocientos treinta mil pesos 00/100M.N.), atendiendo a 25 Unidades Habitacionales, con ello se benefició a 3000 personas y, en 2015 el presupuesto fue de \$1,900,000.00 (Un millón novecientos mil pesos 00/100 M.N.) con los cuales se atendieron 20 Unidades Habitacionales y beneficiando 2400 personas.

3.2 Modificaciones relevantes para el diseño y operación del programa social.

En 2016 continuó el programa, bajo el acuerdo COPLADE/SO/I/04/2016 y la posterior publicación de las reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) No. 270 Tomo II del día 29 de enero de 2016, en la cual se contempló beneficiar 20 Unidades Habitacionales, con un presupuesto autorizado de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), divididos en dos partes, \$1,850,000.00 (Un millón ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para compra de materiales y \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para el diseño de bocetos de murales, sin embargo, en el transcurso del ejercicio, el programa sufrió dos modificaciones, la primera publicada en la GOCDMX No. 78 del 24 de mayo, en la cual se estipuló que las Unidades habitacionales consideradas tendrían que ser de escasos recursos y deterioradas; la segunda modificación se dio bajo acuerdo COPLADE/SO/VI/07/2016, publicada el quince de noviembre, incrementando a 34 Unidades Habitacionales y aumentando su presupuesto a \$2,300,000.00 (Dos millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.), de los cuales \$2,150,000.00 (Dos millones ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) se destinaron para materiales y el resto para el diseño de bocetos de murales, también, se modificaron los mecanismos de Evaluación e indicadores. Debido a su aceptación y contribución a mejorar la imagen urbana, el programa continúa en este año.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social.

3.3 Problema social que se atiende. Según la Encuesta Intercensal 2015. INEGI, el total de viviendas particulares habitadas a nivel nacional es de 31,949,709, de éstas 1,601,754 corresponden a departamentos en edificios. En la Ciudad de México (CDMX) contabiliza a 2,599, 081 viviendas habitadas, de estas, según, 776,370 corresponden a departamentos en edificios. En el “Documento de Trabajo Estadísticas Socio-Demográficas Delegación: Azcapotzalco Censo de Población y Vivienda 2010 Encuesta Intercensal 2015” del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social (EVALÚA CDMX) da a conocer que en la Delegación Azcapotzalco se encuentran 118,922 viviendas particulares habitadas. Según el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de 2008, el 42.16% del uso de suelo es Habitacional en Azcapotzalco.

El deterioro en que se encuentran los edificios en general ha sido motivo por los factores como crisis económica y carencia de una organización y la no participación de la población en general. (Programa de Ayuda a Unidades Habitacionales N° 21 Tomo I, 30 de enero de 2015)”.

Con base en un promedio de 3.6 personas por departamento y que en una unidad habitacional pueden construirse de entre 40 a 60 departamentos o más, consideraremos un número de 200 a 300 personas que habitan en ellos. Bajo este criterio habrá de entre 2,300 y 2,600 edificios y si consideramos que algunas unidades habitacionales concentran entre 3 y 8 edificios, existirán en la demarcación alrededor de 200 a 400 Unidades Habitacionales.

3.4. Causas centrales del problema social. Son diversas las causa por las cuales sufren deterioro las Unidades Habitacionales, tanto en el aspecto social, económico, físico y estructural, algunas de ellas son : invasiones, pérdida de los espacios públicos, migración, desarraigo, individualismo, ausencia de recurso para el mantenimiento, desorganización vecinal, inexistencia de cuotas para el mantenimiento, déficit económico, invasión de Unidades Habitacionales, falta y/o claridad del orden jurídico, conflictos vecinales, desinterés por cuidar el patrimonio familiar, entre otros, generan la mala imagen urbana, negación del derecho de vivienda digna, deterioro del tejido social y familiar, falta de cohesión social, falta de espacios comunes para la convivencia y el esparcimiento, depreciación del bien mueble, vandalismo, delincuencia, inseguridad, problemas de respeto y convivencia, pautas de comportamiento inapropiadas y segregación residencial.

3.5 Efectos centrales del problema social. Considerando que alrededor del 40% de la población total de Azcapotzalco vive en unidades habitacionales y, la mayoría de éstas presentan condiciones de deterioro en la infraestructura, que pueden poner en riesgo la salud y las condiciones de vida de sus habitantes, generando una imagen urbana deteriorada, así como afectación del medio ambiente debido a las invasiones de las áreas verdes y deterioro de las mismas, por lo que es necesario poner en marcha acciones necesarias para evitar que esta situación se vuelva irresoluble, dada la magnitud del problema.

3.6. Mediante este programa se coadyuva a que las personas que habitan en las unidades habitacionales beneficiadas accedan al derecho a un nivel de vida digna mediante la mejora de sus viviendas.

3.7. El problema de las Unidades Habitacionales precarias es de importancia para la ciudad, sobre todo para Azcapotzalco, ya que alrededor de 40% de su población vive en Unidades Habitacionales, lo que genera un impacto alto en la demarcación; es necesaria la intervención por medio de este programa social para mejorar las condiciones de Unidades Habitacionales y evitar más su deterioro y los problemas que traen consigo.

El programa social “OLLIN CALLAN 2016” de La Procuraduría Social de la Ciudad de México (PROSOC CDMX) busca también coadyuvar en el acceso a un nivel de vida digna a partir de mejorar la vivienda de la población, el programa de Apoyo a Unidades Habitacionales se complementa con el de OLLIN CALLAN en el sentido de que ambos mejoran las condiciones de vivienda; más que duplicarse se complementan y son necesarios debido a que hay más demanda.

3.8. La estructura urbana se compone básicamente de Centros, Subcentros Urbanos, Centros de Barrio, el Sistema Vial y Zonas Concentradoras de Actividades Económicas.

En términos generales la traza urbana de la delegación se compone de la suma de las trazas de cada colonia, la mayoría de diseño reticular, sin que esto signifique un continuo en la vialidad. De hecho un problema al respecto, es la fragmentación que existe al interior de la delegación por la presencia de bordos: vías de tren, grandes lotes industriales y equipamiento y vías de acceso controlado.

En cuanto a las zonas industriales, destaca la Colonia Industrial Vallejo.

Respecto a las unidades habitacionales, constituidas como “Islas” dentro del tejido urbano. Destaca por sus dimensiones la Unidad El Rosario y Pantaco.

El Centro Histórico que incluye la antigua Villa de Azcapotzalco y sus barrios

La densidad predominante es de 131 habitantes por hectárea, aunque existen colonias con densidades mayores, por lo tanto, con un grado mayor de vulnerabilidad en caso de siniestro, tal es el caso de las unidades habitacionales que cuentan con una densidad de población de 600 y más hab/ha.

Se utilizarán indicadores de eficacia y eficiencia con los cuales se pretende conocer el grado de satisfacción del programa, con base a encuestas de satisfacción. Para desarrollar los indicadores mencionados, las áreas responsables utilizarán de ser posible, fichas de conclusión de trámite, reportes de seguimiento de la aplicación de los materiales, con evidencia fotográfica, registros de adquisición y entrega de materiales, el padrón de beneficiarios, registros de haber llevado a cabo la asamblea condominal, cuestionarios de entrega de apoyos, encuestas de satisfacción y registros de las visitas domiciliarias efectuadas, los beneficiarios serán todos los habitantes de Unidades habitacionales de la Delegación Azcapotzalco que soliciten su inscripción y cumplan con todos los requerimientos establecidos.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social.

3.9. Población Potencial: corresponde a 160,064 personas que habitan en 46,645 departamentos en edificios, que corresponde al 40% de la población total en la Delegación Azcapotzalco, tomando en cuenta las 118,922 viviendas habitadas en la demarcación, presentadas en el “Documento de Trabajo Estadísticas Socio-Demográficas Delegación:

Con base en un promedio de 3.6 personas por departamento y que en una unidad habitacional pueden construirse de entre 40 a 60 departamentos o más, consideraremos un número de 200 a 300 personas que habitan en ellos. Bajo este criterio habrá de entre 2,300 y 2,600 edificios y si consideramos que algunas unidades habitacionales concentran entre 3 y 8 edificios, existirán en la demarcación alrededor de 200 a 400 Unidades Habitacionales.

Tan sólo en la Unidad Habitacional El Rosario actualmente viven aproximadamente 100,000 habitantes⁵.

3.10. Población Objetivo: es de 30,000 personas aproximadamente correspondiente al 21.8% de la población que habitan en 75 unidades habitacionales en la demarcación y que soliciten su inclusión al programa, tomando en cuenta que por vivienda habitan aproximadamente 3.6 personas por departamento y en cada Unidad Habitacional se construyen de entre 40 y 60 departamentos.

3.11. Población Beneficiaria: serán personas de escasos recursos que habiten en 10 Unidades Habitacionales que se localicen, de preferencia, en colonias, barrios y pueblos y estén en condiciones precarias, que se encuentre en condiciones de pintura e impermeabilizante deterioradas, dispuestos a realizar una asamblea condominal, que asuman el compromiso de aplicar los materiales por su cuenta en un plazo de 60 días, que estén dispuestos a que se pinte un mural con los diseños preestablecidos por el área que ejecuta el programa y que cumplan con todos los requisitos de elegibilidad en las presentes reglas de operación 2018.

3.12 Focalización territorial: En referencia al artículo 11 “Ciudad Incluyente” de la Constitución Política de la Ciudad de México se establecen los grupos de atención prioritaria, indicando que: La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

IV. Objetivos y Alcances.

IV.I. Objetivo General:

4.1. Bienes y/o servicios. Este es un programa de apoyo en especie, mediante el cual se entregará pintura o impermeabilizante según sea solicitado por petición de los condóminos que habitan en Unidades Habitacionales de Azcapotzalco para mejorar sus viviendas y con esto abonar en una mejoría en su calidad de vida.

4.2. La población a la que va dirigido es aproximadamente a 1200 personas de escasos recursos que habiten en hasta 10 Unidades Habitacionales que se localicen, de preferencia, en colonias, barrios y pueblos y estén en condiciones precarias, que se encuentre en condiciones de pintura e impermeabilizante deterioradas, dispuestos a realizar una asamblea condominal, que asuman el compromiso de aplicar los materiales por su cuenta en un plazo de 60 días, que estén dispuestos a que se pinte un mural con los diseños preestablecidos por el área que ejecuta el programa y que cumplan con todos los requisitos de elegibilidad en las presentes reglas de operación 2018.

4.3. Objetivo. Mejorar las condiciones de infraestructura y de formalización de su organización en las Unidades Habitacionales brindar atención a las familias en su patrimonio inmobiliario y elevar su calidad de vida mediante la entrega de pintura e impermeabilizante, así como promover la organización y participación de la población que habita en Unidades Habitacionales, a fin de que realicen la administración de las mismas y brindar atención a las demandas de la ciudadanía, tendientes a conservar y mantener en buen estado los inmuebles y áreas comunes de las Unidades Habitacionales.

IV.2. Objetivos Específicos.

4.4. Acciones: Mejorar las condiciones de la imagen de las fachadas de las Unidades Habitacionales.

Garantizar el derecho a una vivienda digna, la protección social, un nivel de vida adecuado y al desarrollo humano.

Brindar apoyo a las familias en su patrimonio inmobiliario.

Promover la organización y participación de la población que habita en las Unidades Habitacionales, propiciando el trabajo en comunidad.

Este programa pretende llegar a todas y todos los condóminos, sin distinción, preservando la igualdad de género y estará sujeto con base a lo dispuesto en las Reglas de Operación 2018 y a la disponibilidad presupuestaria.

4.5. La manera en que este programa social busca contribuir a la resolución del problema identificado. Mediante la mejora de las unidades habitacionales se coadyuva a mejorar la calidad de vida de las personas beneficiarias, al habitar en viviendas dignas.

IV.3. Alcances

4.6. Derechos sociales que buscan garantizarse. Mediante este programa se coadyuva a que las personas que habitan en las unidades habitacionales beneficiadas accedan al derecho a un nivel de vida digna mediante la mejora de las viviendas.

4.7. Trascendencia y repercusión del programa. Este programa busca, a través de apoyar con transferencias materiales a las personas de escasos recursos que vivan en unidades habitacionales preferentemente de Unidades Habitacionales en condiciones precarias, que conserven o mejoren las condiciones de deterioro de pintura e impermeabilizante de estas, generando con ello una corresponsabilidad social entre las y los habitantes, contribuyendo a incrementar la calidad de las viviendas, mejorando de manera indirecta algunas situaciones de salud al mejorar sus viviendas, haciéndolas más sanitarias.

V. Metas Físicas.

5.1. Meta de cobertura. Hasta 10 Unidades Habitacionales que se ubiquen en la demarcación de Azcapotzalco, lo que representa a un total del 5% de las Unidades Habitacionales de la Delegación, considerando que existen de 200 a 400 Unidades Habitacionales.

5.2. Estrategias de universalidad: El programa no podrá cumplir el principio de universalidad, mandatado en el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículo 47 de su Reglamento, debido a que no cuenta con el presupuesto suficiente para dicho fin, sin embargo, buscará que las personas que busquen su inclusión al programa sean aquellas personas que no han recibido apoyo alguno en 3 años con anterioridad, con base en los registros de los programas de la delegación y que no estén inscritas en algún otro programa a nivel nacional, estatal o municipal durante el ejercicio 2018, con el fin de que éste sector de la población que habita en la demarcación y que así lo solicite, se vaya incrementando y reciba los beneficios del programa. Así mismo, si el programa continuará para el siguiente año, se solicitará a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México incrementar el presupuesto a fin de beneficiar a un porcentaje de condóminos en la demarcación.

5.3. Metas físicas. Con este programa se beneficiara hasta 10 Unidades Habitacionales.

5.4. Resultados cualitativos esperados. Mejorar la calidad de vida de aproximadamente 1200 personas que habitan en Unidades Habitacionales de la demarcación.

V.I. Programación Presupuestal

6.1. Y 6.2. Considerando el principio de orientación del presupuesto con responsabilidad social, que permita a la administración pública asegurar la aplicación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia, se asignó mediante la partida **4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas” de \$700.000.00 (setecientos mil pesos 00/100 M.N.)** para la compra de pintura e impermeabilizante. Se atenderán hasta 10 Unidades Habitacionales.

Total de Unidades Habitacionales beneficiadas	Monto unitario anual	Frecuencia de Ministración	Presupuesto Total Anual
10 Unidades Habitacionales	Se cuantificara por la cantidad de departamentos que conformen la Unidad Habitacional Beneficiada.	Única	\$700.000.00 (setecientos mil pesos 00/100 M.N.)

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

VII.1. Difusión

7.1. Formas de dar a conocer el programa social. La Delegación Azcapotzalco dará a conocer el programa social y sus probables cambios a través de los siguientes medios:

- Publicación de las Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- Redes Sociales oficiales (FB: /Azcapotzalco MX).
- Periódico impreso oficial (Hormiguero Informativo).
- Sitio web oficial de la Delegación Azcapotzalco (www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx/).

7.2. Se realiza la difusión del programa y los requisitos para su ingreso, se realizará en carteles en lugares de mucha afluencia, así como el periódico mensual de la Delegación (Hormiguero).

7.3. Solicitar información. Para solicitar información de este programa pueden llamar a la J.U.D. de Programas de Vivienda al 5354-9994 ext. 1161 y 1163 en un horario de 9:00 a 15 hrs. para recibir asesoría.

VII.2. Requisitos de Acceso.

7.4. Requisitos.

- No haber sido beneficiarias en ejercicios anteriores. (Con 3 años anteriores)
- No estar inscrita en algún otro programa social de la Delegación Azcapotzalco o en algún programa de la Ciudad de México referente a apoyos de Vivienda.
- La Unidad Habitacional deberá estar en condiciones de deterioro.
- Podrán acceder al programa aquellas Unidades Habitacionales que tengan edificios que no hayan sido beneficiados anteriormente. (Con 3 años anteriores)
- Residir en la Delegación Azcapotzalco en Unidades Habitacionales que se encuentren preferentemente en una colonia, pueblo y/o barrio con bajo índice de desarrollo social.

7.5. Documentación y tiempos.

La solicitud de acceso se hará a petición de las y los condóminos de la demarcación, que busquen su inclusión al programa, por escrito o personalmente dirigida al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, donde se registre el nombre completo de él o la solicitante, Unidad Habitacional que requiere la mejora, el domicilio, un número telefónico local de contacto y/o un correo electrónico personal, anexando copia de comprobante de domicilio vigente (agua, luz, boleta predial, teléfono, recibo de gas natural), deberán ingresar su solicitud a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (C.E.S.A.C), ubicado en la planta baja del edificio Delegacional, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas. y de 15:00 a 19:00 horas, con domicilio en Castilla Oriente s/n, colonia Azcapotzalco Centro. Para solicitar información sobre este programa las personas interesadas pueden llamar al 5354 9994 ext. 1160, 1161 y 1163 en un horario de 9:00 a 18:00 horas para recibir asesoría de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas de Vivienda.

Un(a) promotor(a) social de la Subdirección de Equidad Social asistirán a su domicilio únicamente para realizar un estudio socioeconómico y posteriormente se le notificará si fue aceptado o no en el programa.

Los datos personales de las personas solicitantes y beneficiarias y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, llevarán impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

7.6. En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

VII.3. Procedimientos de Acceso.

7.7. Forma de acceder al programa social.

Las Reglas de Operación se podrán consultar en la página electrónica de la Delegación Azcapotzalco: www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx, y estará abierta a toda la población en general, así como de todos los programas sociales que estarán vigentes durante el ejercicio 2018.

Una vez que sea autorizado el programa podrán solicitar su inclusión al mismo en las oficinas de la Subdirección de Equidad Social, con domicilio en calle Castilla Oriente S/N, Esq. 22 de febrero, Col. Azcapotzalco, planta Baja, C.P. 2000, Ciudad de México. Edificio Delegacional.

Mediante solicitud hecha a través del C.E.S.A.C., una vez que sean publicadas las Reglas de Operación del Programa de Ayuda para Unidades habitacionales del ejercicio 2018 publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Al momento de solicitar el ingreso al programa en el C.E.S.A.C., las y los condóminos beneficiados deberán presentar, copia del comprobante de domicilio (agua, luz, boleta predial, teléfono TELMEX, recibo de gas natural) y copia de su credencial de elector.

Las y los solicitantes deberán proporcionar al C.E.S.A.C. un número telefónico donde se le pueda contactar.

Una vez ingresada la solicitud en el C.E.S.A.C., en éste le entregarán a las y los condóminos un acuse sellado con número de folio.

Posterior al estudio socioeconómico, la Subdirección de Equidad Social informará por escrito, vía telefónica o visita domiciliaria, que será beneficiado del programa, previo dictamen técnico y deberá presentar a la Jefatura de Unidad Departamental de Programas de Vivienda sus documentos, para los trámites administrativos correspondientes.

7.8. El mecanismo de registro de las solicitantes será el siguiente:

Documentación que deberán presentar las y los beneficiarios.

Copia de asamblea (Se celebrará asamblea con la asistencia del 50% más uno de las y los condóminos de la Unidad Habitacional que soliciten el apoyo, se elegirá un representante de comité que sea titular de su departamento ubicado en la misma), anexando copia de identificación oficial de los asistentes que firman acta, el representante de comité deberá presentar la siguiente documentación:

Copia de Identificación Oficial con fotografía vigente (INE, IFE, Cedula profesional, licencia de conducir o INAPAM).

Comprobante de domicilio del solicitante, no mayor a tres meses de antigüedad (agua, luz, boleta predial, teléfono, recibo de gas natural).

Celebración de un Carta Compromiso entre la Delegación Azcapotzalco y el Comité electo por las y los vecinos en la asamblea para este acto, de la Unidad Habitacional para la Aplicación del material, “Se entenderá por Carta Compromiso, al documento donde se estipule la cantidad y tipo de material que la Delegación Azcapotzalco otorgue, así como el tiempo que tendrá la Unidad Habitacional para la aplicación del material y la responsabilidad de dicho Comité” (Sesenta días Naturales).

En cuanto exista la disponibilidad de su incorporación al Programa, personal adscrito a la Jefatura de Unidad Departamental de Programas de Vivienda le realizará una visita domiciliaria para aplicar el estudio socioeconómico correspondiente que permita corroborar su elegibilidad al programa.

Para saber el estado que guarda su trámite podrá hablar a la JUD de Programas de Vivienda y preguntar por el avance de su solicitud a los teléfonos 5354 9994 ext. 1161 y 1163.

Cuando haya sido beneficiado del programa formara parte de un padrón el cual será publicado que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente.

Este programa es gratuito para todos los trámites y ninguna persona deberá proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

Para saber el estado que guarda el trámite, podrán hablar a la J.U.D. de Programas de Vivienda y preguntar por el avance de su solicitud a los teléfonos 5354 9994 ext.1161 y 1163.

7.9. Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por el programa social son públicos. Estos documentos, además de estar publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, estarán pegados a la vista en las oficinas de la Subdirección de Equidad Social.

7.10. Criterios y procedimientos de acceso para poblaciones vulneradas. Este programa es Universal, por lo que no se tomará en cuenta ninguna forma de discriminación ni revictimización, de cualquiera que fueran las condiciones de las personas que solicitan acceso al programa. En caso de recibir petición de acceso de población vulnerable se le dará prioridad y se le dará acompañamiento en todo el proceso por parte de la Subdirección de Equidad Social.

7.11. Mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención, y periodos de registro de las personas solicitantes; señalando las unidades administrativas responsables. La solicitud de acceso se hará a petición de las personas beneficiadas por escrito, donde se registre el nombre completo de la solicitante, el domicilio, un número telefónico local de contacto y/o un correo electrónico personal y programa en el que desea participar, anexando copia de comprobante de domicilio vigente (agua, luz, boleta predial, teléfono, recibo de gas natural o CFE). El escrito deberá ser dirigido al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, e ingresado a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio Delegacional, con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00hrs.

7.12. En el artículo 11 “Ciudad Incluyente” de la Constitución Política de la Ciudad de México se establecen los grupos de atención prioritaria, indicando que: La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGTBTTTI (Lésbica, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Travesti e Intersexual) personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

Para saber el estado que guarda su trámite podrá hablar a la JUD de Programas de Vivienda y preguntar por el avance de su solicitud a los teléfonos 5354 9994 ext.1161 y 1163.

Se dará prioridad a residentes de Unidades Habitacionales en situación precaria de acuerdo al número de solicitudes.

7.13. La Entidad responsable entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social

7.14. En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

7.15. Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

7.16. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

7.17. Requisitos de permanencia. No aplica.

Causas de baja: De acuerdo a la fecha de la firma de la carta compromiso, deberán cumplir las y los beneficiarios con lo establecido (60 días naturales para la aplicación de los apoyos). En caso de no cumplirse con la aplicación de los apoyos, deberán devolverse a la Delegación Azcapotzalco sin ninguna imputación a esta como lo marca la cláusula 4a de esta carta compromiso, firmada por el comité de administración y el comité de supervisión electos en la asamblea de las y los condóminos.

En caso de baja, se aplicarán los apoyos a otra Unidad Habitacional que por sus características sea elegible.

8. Documentación, forma y tiempos de permanencia, baja o suspensión temporal.

No aplica.

VIII. Procedimientos de Instrumentación.

VIII. I. Operación.

8.1. Actividades, acciones y gestiones.

- a) La Dirección General de Administración en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Social y la Subdirección de Equidad Social calendarizarán de manera eficiente el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2018, así como la asignación oportuna de los apoyos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.
- b) Con base en las estimaciones de bajas y disponibilidad presupuestal se determinará el número y cierre del proceso para la identificación de nuevas personas beneficiadas, así como el periodo de incorporación y se promoverán los mecanismos necesarios para la vinculación interinstitucional con aquellos organismos que lleven a cabo acciones en beneficio de la población objetivo a que se refiere.
- c) La entrega de la pintura e impermeabilizante y los murales se realizará conforme al calendario propuesto por el área ejecutante del programa.
- d) La J.U.D. de Programas de Vivienda difundirá a través del personal adscrito a su área los materiales impresos elaborados por la propia área para hacer del conocimiento público la información necesaria para acceder al programa.
- e) Las y los interesados ingresarán al CESAC ubicado en planta baja del edificio Delegacional, la solicitud de incorporación al Programa de Ayuda para Unidades Habitacionales de acuerdo a lo establecido en los procedimientos de acceso.
- f) El CESAC asignará un folio a la solicitud quedándose con un original devolviendo el otro a las y los interesados como acuse.
- g) La J.U.D. de Programas de Vivienda recibirá por parte del C.E.S.A.C. las solicitudes ingresadas por las personas que pretendan ser beneficiarios del programa.
- h) Una vez recibida la solicitud por parte del C.E.S.A.C., la J.U.D. de Programa de Vivienda realizará la revisión de ésta.
- i) Personal adscrito a la J.U.D. de Programas de Vivienda notificará a los condóminos solicitantes, mediante llamada telefónica o visita domiciliaria, el día y la hora para aplicar el estudio socioeconómico.
- j) La J.U.D. de Programas de Vivienda revisará que las personas interesadas hayan cumplido con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación y se les notificará mediante correo electrónico, oficio o por vía telefónica.
- k) Personal adscrito a la J.U.D. de Programas de Vivienda notificará a los condóminos solicitantes su inclusión o no al programa mediante llamada telefónica o visita domiciliaria.
- l) La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Subdirección de Equidad Social supervisará la adecuada integración del expediente y valoración de cada caso, realizado por la J.U.D. de Programas de Vivienda.
- m) La J.U.D. de Programas de Vivienda elaborará el padrón de beneficiarios, integrado por 10 Unidades Habitacionales, la cual se presentará a la Subdirección de Equidad social y a la Dirección General de la Ciudad de México para su validación, aprobación y publicación correspondiente, de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.
- n) Se presentará a los condóminos los bocetos de mural, en los casos que sean asignados.
- ñ) El Comité deberá acudir el día, hora y lugar asignados para recibir su material.
- o) La J.U.D. de Programas de Vivienda elaborará y recabará los recibos firmados por los Comités al momento de la entrega de la pintura o impermeabilizante.
- p) La J.U.D. de Programas de Vivienda será la encargada de dar seguimiento e implementar la vigilancia del programa.
- q) Los datos personales de las y los beneficiarios del programa serán resguardados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, de Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

8.2. Unidades administrativas responsables.

1. Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC):

- a) Recibir la solicitud de ingreso al Programa de acuerdo al apartado 7.5 y asignación de folio por solicitud.
- b) Informar diariamente de los folios ingresados a la Dirección General de Desarrollo Social y a la Subdirección de Equidad Social.
- c) Remitir las solicitudes ingresadas con una relación de los folios por fecha de recepción, en un máximo de dos días hábiles a partir del ingreso a la J.U.D. de Programas de Vivienda

2. J.U.D. de Programas de Vivienda:

- a) Analizar la información remitida por el CESAC y convocar a las y los solicitantes seleccionados, de acuerdo a los criterios establecidos en los apartados 7.7 de las presentes reglas de operación.
- b) Recabar la documentación e información pertinente de las y los solicitantes, de acuerdo a lo establecido en el apartado VII.2. numeral 7.4 de este documento.

a) Elaborar el padrón de beneficiarios y la lista de espera de las y los solicitantes e informar a la Dirección General de Desarrollo Social.

b) Recibir y programar las mejoras solicitadas por la Delegación.

3. Subdirección de Equidad Social:

a) Supervisar el desarrollo del Programa.

b) Informar de manera bimestral a la Dirección General de Desarrollo Social, de los avances del Programa, así como de los resultados de los indicadores.

4. Dirección General de Desarrollo Social:

a) Supervisar el desarrollo del Programa, desde la convocatoria, por medio de la Subdirección de Equidad Social.

b) Gestionar las publicaciones pertinentes en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el sitio web de la Delegación Azcapotzalco, las redes sociales oficiales, etc.

8.3. Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales de la Ciudad de México.

8.4. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

8.5. Los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

8.6. Se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario (art. 38 Bis, Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México).

8.7. Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

8.8. La ejecución del programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y Control

La supervisión y control del programa, estará a cargo de la Subdirección de Equidad Social y la J.U.D de Vivienda a través del personal de apoyo técnico-operativo adscrito a sus áreas, que verificará que la difusión, los requisitos de acceso, procedimientos de acceso y los procedimientos de instrumentación se cumplan de acuerdo a lo estipulado en la regla de operación.

8.6.2 El Programa Ayuda para Unidades Habitacionales de la Delegación Azcapotzalco en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, hará pública la información relativa al presupuesto ejercido de manera trimestral.

Los instrumentos a utilizar por la J.U.D de Programas de Vivienda para llevar a cabo la supervisión y control del programa serán los registros y la evidencia fotográfica de difusión del programa; registros de las solicitudes ingresadas y aceptadas; aplicación de los estudios socioeconómicos, padrón de beneficiarios; recibos y/o vales de entrega de la pintura e impermeabilizante, evidencia fotográfica y encuestas de opinión.

8.7.2 La unidad administrativa responsable de realizar la supervisión y control es la J.U.D. de Programas de Vivienda.

IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

9.1. La ciudadanía podrá interponer una queja directamente a la Coordinación del Centro de Servicios de Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio Delegacional, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00 hrs., con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco, Centro, (53549994 Ext. 1134 y 1135) o en la Subdirección de Equidad Social, sita en PB del Edificio Delegacional, Col. Azcapotzalco centro, mediante escrito libre o llamando a los tels. 5354-99-94 Ext. 1161 y 1163.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio, número(s) telefónico(s), y en su caso, correo electrónico de las y los solicitante que presenta la queja.

- Motivo de la queja.

- Descripción precisa del hecho que motivo la queja.

La respuesta a la queja presentada se dará en un plazo máximo de 30 días hábiles a partir de la fecha de recepción, por escrito o por correo electrónico.

9.2. En el caso de existir quejas, inconformidades y denuncias por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, sobre el trato, acto, hecho u omisión de las o los servidores públicos responsables del programa, las y los ciudadanos podrán presentarlas personalmente por escrito al Jefe Delegacional, a través del CESAC.

Así mismo, en caso de no ser resuelta su queja o inconformidad se podrá acudir a la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien podrán hablar al Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarla a la Procuraduría Social del Distrito Federal y a la Contraloría General.

En un plazo no mayor a 30 días hábiles, la Subdirección de Equidad Social deberá emitir respuesta a la queja presentada, si cumple con los requisitos establecidos.

9.3. En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma a la Contraloría General de la Ciudad de México.

9.4. Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo Para Prevenir para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

9.5. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. Mecanismos de Exigibilidad

10.1. En la Dirección General de Desarrollo Social se garantizará la difusión y distribución de las presentes reglas de operación, así como el padrón de beneficiarias, de la población de la Delegación Azcapotzalco, mismas que estará disponibles para su consulta en el CESAC de la Delegación, sita planta baja del edificio Delegacional, a partir de la fecha de publicación de las mismas.

10.2. En caso de existir alguna demanda de exigibilidad por el incumplimiento de un derecho social garantizado a través de este programa, la ciudadana deberá presentarse en la Subdirección de Equidad Social con domicilio en PB del Edificio Delegacional, Col. Azcapotzalco centro, en un horario de 9:00 a 15:00 hrs., la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar y/o aclarar la queja o inconformidad en un plazo no mayor a 30 días hábiles.

10.3. Para hacer exigible el derecho por incumplimiento del programa social, será bajo los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
 - b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con lo dicho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
 - c) Cuando no se puede satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.
- 10.4.** Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal se deberá de señalar de manera textual que: “Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:
- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
 - b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
 - c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
 - d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
 - e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
 - f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
 - g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
 - h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

10.5. La Contraloría del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violaciones e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

XI.1. Evaluación

11.1. Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

11.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

11.3. La encargada de realizar la evaluación interna será la J.U.D. de Programas Sociales, mediante los indicadores establecidos en el presente programa y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

11.4. Fuentes de información.

Referencias académicas, estadísticas y documentales especializadas:

A nivel internacional:

- El Panorama Social de América Latina. CEPAL, 2014

A nivel nacional:

- Diagnostico de las Necesidades y Rezagos en Materia de Vivienda de la Población en Pobreza Patrimonial. Grupo de Economistas Asociados GEA. FONHAPO, SEDESOL. Mayo de 2010.

- Hombrados Mendieta, Ma. Isabel. "Efectos del Hacinamiento sobre Salud y Comportamiento".

- Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social. Azcapotzalco, Distrito Federal. 2010 SEDESOL – CONEVAL, 2011.

- La Vivienda "Social" en México: Pasado, Presente y ¿Futuro? Sistema Nacional de Creadores de Arte. Emision 2008. Agosto 2009 – Julio 2012.

- Medición de la Pobreza en los Municipios de México 2010. CONEVAL, 2011.

- Moreno Amella, Florida. Primero los Pobres y Rezago Social. Azcapotzalco, Distrito Federal. 2010. SEDESOL – CONEVAL, 2011

- Moreno Amella, Florida: Primero los pobres: Tres Programas de Política Pública del Gobierno del Distrito Federal para la Inclusión Social y el Desarrollo Sustentable Local. UAM Xochimilco, 2003

- Quince Años de Política Social en el Distrito Federal: Balance y Propuestas para su Fortalecimiento México, Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del D.F, 2013.

- Ley General de Desarrollo Social 2013-2018.

- Pintemos México: programa de fortalecimiento comunitario y de recuperación del espacio público en unidades habitacionales del INFONAVIT.

- Plan Nacional de Desarrollo 2012-2018.

- Programa de Reordenamiento y Rescate de Unidades Habitacionales.

- Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018.

- Programa Nacional de Vivienda 2014-2018.

Para la Ciudad de México:

- Ley de Propiedades en Condominio de Inmuebles para la Ciudad de México.

- Ley de Vivienda del Distrito Federal, 2000.

- Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

- Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México.

- Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e inclusión 2013-2018

- Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México.

Para la Delegación Azcapotzalco:

- Programa Ciudadano de la Delegación Azcapotzalco 2015-2018.

- Programa de Desarrollo Delegacional Azcapotzalco 2015-2018.

- Padrón de Beneficiarios del Programa de Ayuda para Unidades Habitacionales 2015.

- Padrón de Beneficiarios del Programa de Ayuda para Unidades Habitacionales 2016

- Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Unidades Habitacionales 2014.

- Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Unidades Habitacionales 2015.

- Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Unidades Habitacionales 2016.

De campo:

- Encuesta de Satisfacción del programa de Apoyo para Unidades Habitacionales 2015.

- Encuesta de Satisfacción del programa de Apoyo para Unidades Habitacionales 2016.

- Cuestionario de entrega de ayuda del Programa de Apoyo para Unidades Habitacionales 2016.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

11.5. Para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico, así como cuestionarios de entrega de apoyo, encuestas de satisfacción.

11.6. La presentación de los indicadores en las Reglas de Operación de Ayuda para Unidades Habitacionales debe realizarse como se muestra en la siguiente Matriz de Indicadores:

Ayuda para Unidades Habitacionales.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de medida	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuesto	Metas
Fin	Brindar atención a las familias en su patrimonio inmobiliario y elevar su calidad de vida.	Encuesta de satisfacción de las familias que viven en Unidades Habitacionales beneficiadas que elevaron su calidad de vida.	(Total de familias encuestadas beneficiadas que eleven su calidad de vida / Total de familias encuestadas que viven en la demarcación) * 100	Eficacia	%	No aplica	Encuesta de satisfacción.	J.U.D de Programas sociales.	La Secretaría de Finanzas de la CDMX asigna el presupuesto en tiempo y forma para la ejecución del Programa.	Mejorar 10 Unidades Habitacionales
Propósito	Mejorar y conservar los Inmuebles y áreas comunes de las	Cantidad de Unidades Habitacionales beneficiadas.	(Total de Unidades Habitacionales beneficiadas / Total de Unidades Habitacionales en la demarcación)*100	Eficacia	%	No aplica	Padrón de programa.	J.U.D de Vivienda	Los condóminos solicitan ser beneficiarios del programa	Mejorar 10 Unidades Habitacionales
	Unidades Habitacionales.									
Componentes	Entregar pintura y/o impermeabilizante a los condóminos para que lo apliquen en las Unidades Habitacionales beneficiadas que se encuentran en malas condiciones.	Cantidad de pintura y/o impermeabilizante entregados en cada una de las Unidades Habitacionales beneficiadas.	(Total de pintura y/o impermeabilizante entregados a los condóminos / Total de pintura y/o impermeabilizante adquirido) * 100	Eficacia	%	No aplica	Padrón y/o documentos donde se tenga registro de la entrega de la cantidad de pintura y/o impermeabilizante entregados en cada una de las Unidades Habitacionales beneficiadas.	J.U.D de Vivienda	La entrega de pintura y/o impermeabilizante se realizó en tiempo y forma de acuerdo al calendario establecido o por el área que ejecuta el programa.	Mejorar 10 Unidades Habitacionales

Actividades	Valorar la difusión del programa en la demarcación, mediante el número de solicitudes recibidas.	Número de solicitudes recibidas.	(Promedio del número de solicitudes recibidas/ Total de Unidades Territoriales en la demarcación)* 100	Eficacia	%	No aplica	Base de datos (CESAC).	J.U.D de Vivienda	La difusión del programa se realizó en cada una de las 111 Unidades Territoriales.	Entrega de pintura o impermeabilizante
Actividades	Verificar que los condóminos hayan cubierto los requisitos para que las Unidades Habitacionales donde viven logren ser beneficiadas.	Cantidad de Unidades Habitacionales beneficiadas en la demarcación, las cuales los condóminos cumplieron con los requisitos.	(Total de Unidades Habitacionales, las cuales los trámites concluidos satisfactoriamente/ Total de Unidades Habitacionales, las cuales los condóminos no cumplieron con los requisitos) * 100	Eficacia	%	No aplica	Registros, bases de datos y/o padrón de beneficiarios de los condóminos que cumplieron con los requisitos.	J.U.D de Vivienda	Las personas beneficiarias cubrieron el total de requisitos que les solicitaron para ingresar al programa	Entrega de pintura o impermeabilizante
Actividades	Supervisar que se hayan aplicado los materiales para mejorar y conservar los Inmuebles y áreas comunes de las Unidades Habitacionales.	Cantidad de Unidades Habitacionales en las que se aplicaron los materiales.	(Total de Unidades Habitacionales en las que se aplicaron los materiales/ Total de Unidades Habitacionales beneficiarias)*100	Eficacia	%	No aplica	Padrón de beneficiarios y/o documentos de supervisión de la aplicación de los materiales en cada una de las Unidades Habitacionales beneficiarias.	J.U.D de Vivienda	Los condóminos aplicaron la pintura y/o el impermeabilizante en su Unidad Habitacional en el tiempo establecido en el que se comprometieron.	Entrega de pintura o impermeabilizante

11.7 Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área o unidad responsable de realizarlo.

XII. Formas de Participación Social

Como lo establece el Artículo 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de Desarrollo Social, de acuerdo a lo establecido por la ley y la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal. Las organizaciones civiles y sociales, las instituciones académicas, las organizaciones empresariales y todas aquellas cuyos objetivos se comprendan en el concepto de Desarrollo Social, podrán participar con el Gobierno en la ejecución de políticas de Desarrollo Social, sin perjuicio de las obligaciones que la ley impone a la Administración.

12.1. Indicar la forma como participan en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social la población: de manera individual y/o colectiva; a través de algún órgano de representación como: Consejos, Comités Vecinales, Comités de seguimiento de Administración, de Supervisión, de control, entre otros.

Las personas que habitan en las Unidades Habitacionales beneficiadas participan al momento de recibir el apoyo en especie para mejorar su unidad.

También a través de la inclusión de manera aleatoria para la realización de encuestas de satisfacción para la evaluación del programa.

12.2. Además señalar cuál es la modalidad de participación social: información, consulta, decisión, asociación, deliberación, entre otras. Se debe incluir lo anterior en un cuadro como el siguiente:

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Personas que habitan en las 10 unidades habitacionales beneficiadas	Ejecución del programa	Aplicar los materiales entregados para mejorar sus viviendas	Beneficiarios del programa
Personas que habitan en las 10 unidades habitacionales beneficiadas	Ejecución del programa	Realizar una encuesta de satisfacción	Beneficiarios del programa

XIII. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales

13.1. Este programa no se articula con ningún otro.

13.2. No aplica.

XIV. Mecanismos de Fiscalización

La Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de los presentes Lineamientos. En este apartado se debe:

14.1. Indicar el número y fecha de la sesión del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) en la Primera Sesión de fecha 25 de enero de 2018.

14.2. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

14.3. La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

14.4. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

14.5. Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas

En este apartado se deberá indicar que:

15.1. De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia e indicar el sitio de internet de la entidad o dependencia en el que también se podrá disponer de esta información:

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello.

- La siguiente información del programa social será actualizada trimestralmente: **a)** Área; **b)** Denominación del programa; **c)** Periodo de vigencia; **d)** Diseño, objetivos y alcances; **e)** Metas físicas; **f)** Población beneficiada estimada; **g)** Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; **h)** Requisitos y procedimientos de acceso; **i)** Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; **j)** Mecanismos de exigibilidad; **k)** Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; **l)** Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; **m)** Formas de participación social; **n)** Articulación con otros programas sociales;

- o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y
- El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

16.1. La Delegación Azcapotzalco, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México.

16.2. A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Delegación Azcapotzalco, entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México.

16.3. La Delegación Azcapotzalco, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

16.4. Se publicará en formato y bases abiertas, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que sean operados por la Delegación Azcapotzalco, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en la página: www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx. Así como en la Plataforma Nacional de Transparencia: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

16.5. “el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”.

16.6. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

APOYO ECONÓMICO A MUJERES Y HOMBRES CON DISCAPACIDAD.

1.1. Apoyo Económico a Mujeres y Hombres con Discapacidad.

1.2.1 Delegación Azcapotzalco

1.3 Unidades Administrativas involucradas en la operación del programa social.

1.3.1 Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC)

1.3.1.1 Recibir la solicitud de ingreso al Programa y asignación de folio por solicitud.

1.3.1.2 Informar diariamente de los folios ingresados a la Dirección General de Desarrollo Social y a la Subdirección de Equidad Social.

1.3.1.3 Remitir las solicitudes ingresadas con una relación de los folios por fecha de recepción, en un máximo de dos días hábiles a partir del ingreso.

1.3.2 Dirección General de Desarrollo Social:

1.3.2.1 Supervisar el desarrollo del Programa, desde la convocatoria, por medio de la Subdirección de Equidad Social.

1.3.2.2 Gestionar las publicaciones pertinentes en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el sitio web de la Delegación Azcapotzalco, las redes sociales oficiales, los medios impresos.

1.3.3 Subdirección de Equidad Social.

1.3.3.1 Supervisar la correcta aplicación de las Reglas de Operación del Programa “Apoyo Económico a Mujeres y Hombres con Discapacidad”.

1.3.3.2 Analizar la información remitida por el CESAC y convocar a las personas solicitantes seleccionadas, de acuerdo a los criterios establecidos.

1.3.3.3 Recabar la documentación e información pertinente de las solicitantes.

1.3.3.4 Elaborar el padrón de beneficiarias y la lista de espera de solicitantes; informar a las beneficiarias el mecanismo y calendario de ministraciones bimestrales (apoyos).

1.3.3.5 Coordinar y dirigir las actividades de las personas beneficiarias del programa.

1.3.3.6 Supervisar el desarrollo del Programa.

1.3.3.7 Recibir y programar las mejoras solicitadas por la Delegación o los particulares, de acuerdo a lo establecido en el numerales VIII.1. Apartados 11, 12 y 13 de las presentes reglas

1.3.3.8 Aplicar los indicadores correspondientes del programa e informar de los resultados a la Dirección General de Desarrollo Social.

1.3.3.9 Operar las etapas de requisitos y procedimientos de acceso, el procedimiento de instrumentación, vigilancia y control; realizar los mecanismos de evaluación en campo y la vinculación con otros programas sociales.

1.3.4. JUD de Equidad Social.

1.3.4.1. Ejecuta el programa.

1.3.5. La Dirección General de Administración.

1.3.5.1 Dispersar los apoyos para las personas beneficiarias del programa.

II. Alineación programática

2.1. El presente proyecto se alinea con los siguientes Ejes Programáticos, Áreas de Oportunidad, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013 – 2018.

Alineación	Áreas de Oportunidad	Objetivos	Meta	Líneas de acción
Eje 1. “Equidad e Inclusión social para el Desarrollo Humano”	1. Discriminación Derechos Humanos.	Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión y el maltrato.	1. Eliminar prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.	1.-Apoyar el trabajo conjunto de grupos y organizaciones de la sociedad civil, para fortalecer las actividades orientadas a la incidencia en políticas públicas basadas en investigación, con enfoque de derechos y a favor de los grupos en situación de vulnerabilidad.
			2. Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.	2.- Implementar programas y actividades que fortalezcan una cultura en la que se eviten prácticas discriminatorias en donde los prejuicios, estereotipos y estigmas promuevan la exclusión y el maltrato.
				3. Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil,

				nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.
				4.- Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales.
				5.- Fomentar la mayor visibilidad de los programas de desarrollo social en el Distrito Federal, con el fin de que la ciudadanía pueda promover la exigibilidad de derechos y la transparencia de los programas.

2.2. El Programa se alinea con el Programa de Desarrollo de la Delegación Azcapotzalco 2015-2018, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No 70 Tomo I del 12 de mayo de 2016.

Eje	Diagnóstico	Objetivo General	Metas	Líneas de acción
Desarrollo social incluyente y equitativo.	d) Personas con discapacidad. En la Delegación habitan 17,918 personas que padecen alguna discapacidad, lo que representa el 4.32% de la población total y es imprescindible reconocer sus derechos y trabajar en políticas públicas, acciones sociales, estrategias de apoyo, actividades recreativas, culturales, deportivas, capacitación, reinserción social, campañas de salud y programas sociales que coadyuven al bienestar y la calidad de vida de este grupo vulnerable.	Implementar programas y acciones de desarrollo social con equidad que promuevan la acción colectiva para la solución de las necesidades de los habitantes de Azcapotzalco donde la cultura, la salud, la educación y el deporte sean prioridad.	Combatir las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato a fin de lograr su erradicación. Reforzar el diseño, la legislación e implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, maltrato y/o la discriminación hacia las personas.	Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las Personas excluidas, Maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

2.3. Asimismo, se alinea con el Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión en los siguientes rubros:

ÁREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVO	META SECTORIAL	LÍNEA DE ACCIÓN
Discriminación y Derechos Humanos	1. Disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema en la Ciudad de México.	1. Aplicar estrategias para disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema, aplicando programas integrales que atiendan a todos los grupos de edad con la corresponsabilidad de la sociedad civil organizada.	1 Determinar los lugares específicos para aplicar los programas de combate a la pobreza de manera conjunta por tiempo determinado. 2 Diseñar e implementar programas integrales contundentes en contra de la pobreza en las colonias de más alto índice de marginalidad. 3. Establecer indicadores para evaluar la eficacia, pertinencia e impacto de los programas de combate a la pobreza, en el corto y mediano plazo.

III. Diagnóstico.

III.I. Antecedentes.

3.1. Inicio del programa y características. El programa de apoyo económico a mujeres y hombres con discapacidad inicia en 2007, con la intención de otorgar apoyos económicos para incluir a personas con discapacidad a una vida digna, ya que con estos apoyos se busca que los beneficiarios mejoren sus condiciones. Este año se beneficiará **hasta 200 mujeres y hombres** con discapacidad.

3.2. Las modificaciones centrales son: En 2008 el presupuesto asignado fue de \$3, 969, 108.00 (Tres millones novecientos sesenta nueve mil ciento ocho pesos 00/100 M.N), sufriendo una modificación en su meta física, aumentó a 1,500 beneficiarios, así mismo, en su meta presupuestal, se incrementó a \$ 5, 512, 420.00 (Cinco millones quinientos doce mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 M.N), en 2009 el programa continuo, contando con un presupuesto de \$7,000,000.00 (Siete millones de pesos 00/100 M.N) para otorgar 1,500 apoyos económicos de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) mensuales, en 2010 el Programa “Apoyo a Discapacitados” buscó beneficiar a 1,180 mujeres y hombres con discapacidad permanente, a través de una transferencia monetaria que constó de 12 apoyos económicos mensuales, contando con una programación presupuestal de \$5, 695,862.00 (cinco millones seiscientos noventa y cinco mil ochocientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.) de los cuales se entregarán apoyos mensuales de \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), para 2011 el nombre del programa cambio a “Apoyo a Personas con Discapacidad” con el fin de beneficiar a 1,180 mujeres y hombres de escasos recursos con discapacidad permanente que les impide trabajar o estudiar, menores de 60 años de edad, asignando conforme a la partida 4412 “Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos” \$5,692,320.00 (Cinco millones seiscientos noventa y dos mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.), de los cuales se entregarían 12 apoyos mensuales de \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) cada uno. En 2012 el programa no continuó. Los años siguientes 2013, 2014 y 2015 el “Apoyo a Personas con Discapacidad se realizó en especie. Para el ejercicio 2016 se retomó el programa “Apoyo económico a Mujeres y Hombres con Discapacidad”, que permitió a la Delegación Azcapotzalco asegurar la ampliación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia, en el que se asignó mediante la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales”, la cantidad de **\$660,000.00 (seiscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N)** para su ejecución, de los cuales se entregaron **hasta 200 apoyos bimestrales**.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social.

3.3. Problema social que se atiende: En la Delegación habitan 17,918 personas que padecen alguna discapacidad, lo que representa el 4.32% de la población total y es imprescindible reconocer sus derechos y trabajar en políticas públicas, acciones sociales, estrategias de apoyo, actividades recreativas, culturales, deportivas, capacitación, reinserción social, campañas de salud y programas sociales que coadyuven al bienestar y la calidad de vida de este grupo vulnerable. Este programa beneficiará **hasta 200 mujeres y hombres** con discapacidad.

3.4. Causas centrales del problema social. Las causas de la discapacidad son diversa; en este programase pretende coadyuvar en las causas que impiden que las personas con discapacidad puedan acceder a una vida digna al ser discapacitadas, por lo muchas veces no pueden tener acceso a algún trabajo y se ven limitados económicamente.

3.5. Efectos centrales del problema social. La falta de acceso a empleos por parte de mujeres y hombres que viven con alguna discapacidad genera una calidad de vida precaria, al no poder satisfacer sus necesidades básicas.

3.6. Derechos sociales vulnerados. En este programa se busca atender el derecho de las personas con discapacidad a una vida digna, por medio de un apoyo económico bimestral que les permitirá tener acceso a su salud y mejorar sus condiciones de vida.

3.7. Pertinencia. Este programa se vincula al programa social de apoyo en especie a mujeres y hombres con discapacidad, que ha generado beneficios en la calidad de vida de las personas discapacitadas beneficiadas; con el apoyo económico que se les entregará este año, se beneficiará a 200 personas con discapacidad que podrán mejorar su calidad de vida.

3.8 Línea de base. En Azcapotzalco habitan 17,918 personas con alguna discapacidad (INEGI-2010)

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social.

3.9 Población Potencial: corresponde a 385,385 personas con alguna discapacidad que viven en la Ciudad de México (INEGI-2010) que no pueden caminar o moverse, ver, hablar o comunicarse, escuchar, atender el cuidado personal, poner atención o aprender y/o alguna otra discapacidad mental.

3.10 Población Objetivo: estará compuesta por 17,918(INEGI-2010) personas con alguna discapacidad que vivan en la Delegación Azcapotzalco y que no estén considerados para recibir algún apoyo en especie dentro de la misma demarcación en el ejercicio 2018 y que soliciten su inclusión al programa.

3.11. Población Beneficiaria: estará comprendida hasta por 200 personas con alguna discapacidad que sea de escasos recursos con alto grado de vulnerabilidad y/o que se encuentre en situación de excepción, que vivan en las colonias, pueblos y barrios del territorio Delegacional, preferentemente con bajo índice de desarrollo social, que soliciten ser beneficiarios, que cumpla con todos los requisitos de acceso o sean sujetos al beneficio en situación de excepción y que no hayan sido beneficiarios (a) con tres años de anterioridad en algún programa social de la delegación.

3.12. Focalización territorial: En referencia al artículo 11 “Ciudad Incluyente” de la Constitución Política de la Ciudad de México se establecen los grupos de atención prioritaria, indicando que: La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

IV. Objetivos y Alcances.

IV.1. Objetivo General:

4.1 Bienes y/o servicios. Este es un Programa de Transferencia Monetaria.

4.2 La población a la que va dirigido el programa: La población a la que se dirige este programa son hasta 200 personas mujeres y hombres con alguna discapacidad sin distinción preservando la igualdad de género y estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y de escasos recursos que vivan en la Delegación Azcapotzalco.

4.3. Objetivo. En congruencia con la política social del Gobierno de la Ciudad de México, el Programa de Apoyo Económico a Mujeres y Hombres con Discapacidad busca generar condiciones favorables para que las personas con este problema, puedan acceder a una mayor independencia, evitar la desigualdad, reducir la exclusión, la discriminación, fortalecer la calidad de vida y contribuir a una mejor integración en su entorno social y familiar.

IV.2. Objetivos Específicos.

4.4. Acciones: Beneficiara las personas con discapacidad sin distinción, a través de apoyos económico para reducir la exclusión, la discriminación, fortalecer la calidad de vida y contribuir a una mejor integración en su entorno social y familiar.

Fomentar la no discriminación y la autonomía de las personas con discapacidad y sus familias a través del fortalecimiento de su cohesión e integración social.

Este programa pretende llegar a todas las personas con discapacidad sin distinción, preservando la igualdad de género y estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

4.5. Este programa busca contribuir a la eliminación de factores de exclusión o discriminación de grupos prioritarios o en desventaja social como lo son las personas con discapacidad. Mediante este programa se busca que hombres y mujeres con discapacidad tengan la suficiencia económica para integrarse de mejor manera en la sociedad, evitando su exclusión y discriminación.

IV.3. Alcances

4.6. Derechos sociales que buscan garantizarse. Garantizar los derechos a la protección social, a la salud, el derecho a un nivel de vida adecuado y al desarrollo humano.

4.7. Trascendencia y repercusión del programa. Mediante este programa social, se busca mejorar la calidad de vida de 200 hombres y mujeres con discapacidad que no tienen garantizado su derecho a protección social, a la salud, a un nivel de vida adecuado, ya que con este recurso que les otorgará la delegación podrán cubrir de cierta forma esos derechos.

V. Metas Físicas.

5.1. Meta de cobertura. Con este programa se beneficiará **hasta 200** mujeres y hombres con discapacidad en el ejercicio 2018, que vivan en Azcapotzalco, para lograr el desarrollo y eficacia del programa se proponen procedimientos y mecanismos que regulen y transparenten el acceso de los solicitantes al programa de apoyo a personas con esta discapacidad

5.2. Estrategias de universalidad. El programa no podrá cumplir el principio de universalidad, mandatado en el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículo 47 de su Reglamento, debido a que no cuenta con el presupuesto suficiente para dicho fin, por lo que se dará preferencia a las personas con discapacidad que sean de escasos recursos.

5.3. Metas físicas. El Programa otorgará **hasta 200** becas bimestrales en tres exhibiciones de **\$1,100.00 pesos bimestrales** a cada beneficiario, a través de una tarjeta electrónica, efectivo o dispersión automática de pago.

5.4. Resultados cualitativos esperados. Se pretende mejorar la calidad de vida y permitir el acceso a derechos como el de la salud de 200 hombres y mujeres con discapacidad.

V.I. Programación Presupuestal

6.1. Y 6.2. Considerando el principio de orientación del presupuesto con responsabilidad social, que permita a la administración pública asegurar la aplicación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia.

Total de beneficiarios	Monto unitario bimestral	Frecuencia de Ministración	Presupuesto Total Anual
200	\$1,100.00 (un mil cien pesos 00/100 M.N) por beneficiario	Tres exhibiciones Trimestrales Marzo-Abril, Mayo-Junio y Julio-Agosto	\$660,000.00 (seiscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.)

Calendario de apoyo por mes, El apoyo se entregará a los beneficiarios, mediante pago en efectivo o por medio de una transferencia electrónica

1er Bimestre Marzo-Abril	2º Bimestre Mayo-Junio	3er Bimestre Julio-Agosto	TOTAL
\$220,000.00	\$220,000.00	\$220,000.00	\$660,000.00

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

VII.1. Difusión

7.1. Formas de dar a conocer el programa social. La Delegación Azcapotzalco dará a conocer el programa social y sus probables cambios a través de los siguientes medios:

- Publicación de las Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (www.consejeria.cdmx.gob.mx).
- Redes Sociales oficiales (FB: /Azcapotzalco MX).
- Periódico impreso oficial (Hormiguero Informativo).
- Sitio web oficial de la Delegación Azcapotzalco (www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx/).

7.2. Se realiza la difusión del programa y los requisitos para su ingreso, se realizará en carteles en lugares de mucha afluencia, así como el periódico mensual de la Delegación (Hormiguero).

7.3. Solicitar información. Para solicitar información de este programa pueden llamar a la J.U.D. de Equidad Social al 5354-9994 ext. 1161 y 1162 en un horario de 9:00 a 15 horas

VII.2. Requisitos de Acceso.

7.4. Requisitos.

Los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos de elegibilidad:

- * Residir en la Delegación Azcapotzalco.
- * No ser beneficiario de otro Programa Social de la Delegación.
- * No ser familiar directo de personal de estructura de la delegación.
- * Ser persona de escasos recursos y tener alguna discapacidad sin distinción que le impida desarrollarse plenamente en su entorno social.

7.5. Documentación y tiempos.

La solicitud de acceso se hará a petición de las personas beneficiadas por escrito, donde se registre el nombre completo de la solicitante, el domicilio, un número telefónico local de contacto o un correo electrónico personal y programa en el que desea participar, anexando copia de comprobante de domicilio vigente (agua, luz, boleta predial, teléfono TELMEX, recibo de gas natural). El escrito deberá ser dirigido al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, e ingresado a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio Delegacional, con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00hrs.

Deberá presentar los siguientes documentos:

- * Copia de identificación oficial con fotografía del padre, madre o tutor en caso de ser menor de edad.
- * Certificado médico de Institución Pública y/o Privada en original que dictamine y valide la discapacidad.
- * Copia de comprobante de domicilio vigente, no mayor a tres meses de antigüedad (agua, luz, boleta predial, teléfono TELMEX, recibo de gas natural).
- * Copia de identificación oficial con fotografía (IFE, INE, INAPAM, Cedula Profesional o Licencia de conducir) en caso de ser mayor de edad.
- * Copia de la CURP del beneficiario.

Los datos personales de las personas solicitantes y beneficiarias y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales de la Ciudad de México.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, llevarán impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

7.6. En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

VII.3. Procedimientos de Acceso

7.7. Forma de acceder al programa social. La solicitud de acceso se hará a petición de las personas beneficiadas por escrito o personalmente dirigida al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, e ingresarla a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio Delegacional, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00 hrs. con domicilio en Castilla Oriente s/n, colonia Azcapotzalco Centro. Para solicitar información sobre este programa pueden llamar al 5354 9994 ext. 1161 y 1162 en el horario de 9:00 a 18:00 hrs. para recibir la asesoría de la Subdirección de Equidad Social.

7.8. El mecanismo de registro de las solicitantes será el siguiente:

Presentar en la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), la solicitud de ingreso mencionada en el apartado VII.2. apartado 7.4 de las presentes Reglas.

7.9. Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por el programa social son públicos. Estos documentos, además de estar publicados en la gaceta oficial vigente, estarán pegados a la vista en las oficinas de la Subdirección de Equidad Social.

7.10. Criterios y procedimientos de acceso para poblaciones vulneradas. Este programa es Universal, por lo que no se tomará en cuenta ninguna forma de discriminación ni revictimización, de cualquiera que fueran las condiciones de las personas que solicitan acceso al programa.

7.11. Mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención, y periodos de registro de las personas solicitantes; señalando las unidades administrativas responsables. La solicitud de acceso se hará a petición de las personas beneficiadas por escrito, donde se registre el nombre completo de la solicitante, el domicilio, un número telefónico local de contacto y/o un correo electrónico personal y programa en el que desea participar, anexando copia de comprobante de domicilio vigente (agua, luz, boleta predial, teléfono TELMEX, recibo de gas natural). El escrito deberá ser dirigido al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, e ingresado a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio Delegacional, con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00hrs.

7.12. En el artículo 11 "Ciudad Incluyente" de la Constitución Política de la Ciudad de México se establecen los grupos de atención prioritaria, indicando que: La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

Para saber el estado que guarda su trámite podrá hablar a la JUD de Equidad Social y preguntar por el avance de su solicitud a los teléfonos 5354 9994 ext.1161 y 1162.

7.13. La Entidad responsable entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social.

7.14. En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

7.15. Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

7.16. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

7.16. Requisitos de permanencia. Para permanecer como beneficiarios del programa, deberá acudir a la JUD de Equidad Social cada tres meses a trámite de sobrevivencia.

Causas de baja. Falsar información y el fallecimiento del beneficiario.

No hay suspensión temporal.

7.17. Documentación, forma y tiempos de permanencia, baja o suspensión temporal.

La solicitud de acceso se hará a petición de las personas beneficiadas por escrito, donde se registre el nombre completo de la solicitante, el domicilio, un número telefónico local de contacto y/o un correo electrónico personal y programa en el que desea participar, anexando copia de comprobante de domicilio vigente (agua, luz, boleta predial, teléfono, recibo de gas natural). El escrito deberá ser dirigido al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, e ingresado a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio Delegacional, con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00hrs.

a) El solicitante deberá proporcionar en el CESAC un número telefónico donde se le pueda contactar.

b) Al momento de solicitar el ingreso al programa en el CESAC, la persona deberá presentar copia del comprobante de edad (CURP), copia del comprobante de domicilio (agua, luz, boleta predial, teléfono, recibo de gas natural) y copia de su identificación oficial vigente.

c) Una vez ingresada la solicitud en el CESAC, se entregará a la persona un acuse sellado con número defolio.

d) Un Promotor Social acudirá a su domicilio para la entrevista, en caso de cubrir los requisitos.

- e) Después de que el solicitante haya sido entrevistado por el Promotor Social, se le notificará a su domicilio o por vía telefónica si fue aceptado o no al programa. El listado de las personas aceptadas se dará a conocer también en el sitio web oficial de la Delegación, www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx Dicho Padrón de Beneficiarios será de carácter público, de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.
 - f) El trámite será gratuito y deberá realizarse de manera individual y directa.
 - g) Los datos personales recabados en el procedimiento de acceso serán reservados de acuerdo a la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
 - h) En caso de que las solicitudes superen el presupuesto asignado, se dará prioridad para su inscripción al programa conforme al orden de prelación.
 - i) Para información sobre el programa, los interesados se pueden comunicar a la Jefatura de Unidad Departamental de Equidad Social a los teléfonos 53-54-99-94 Ext. 1161 y 1162.
 - j) En ningún caso, los servidores públicos involucrados en este programa podrán proceder de manera diferente a lo establecido en estas Reglas de Operación.
- En caso de presentar inconformidad con la causal de baja, deberá presentarse a la JUD de Equidad Social para conocer su estatus.

VIII. Procedimientos de Instrumentación

VIII. I. Operación

8.1. Actividades, acciones y gestiones.

- a) Una vez conformado el Padrón de Beneficiarios por la Jefatura de Unidad Departamental de Equidad Social, se enviará para su autorización a la Subdirección de Equidad Social y a la Dirección General de Desarrollo Social.
- b) Autorizado lo anterior, se hará la difusión de las y los beneficiarios.
- c) Se notificará mediante llamada telefónica o visita domiciliaria a los beneficiarios el día y lugar de entrega de apoyo económico. El apoyo económico bimestral se realizará mediante a través de una tarjeta electrónica, cheque u otra forma a favor del beneficiario o efectivo.
- d) La Subdirección de Equidad Social supervisará constantemente la operación del presente programa.
- e) Los datos personales de las personas adultas mayores beneficiarias del programa “**APOYO ECONÓMICO A MUJERES Y HOMBRES CON DISCAPACIDAD**”, y la información adicional generada y administrada, se regirán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
- f) Todos los trámites de ingreso al programa y los formatos utilizados en el proceso son gratuitos.

8.2. Unidades administrativas responsables.

1. Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC):

- a) Recibir la solicitud de ingreso al Programa de acuerdo al apartado VII.2. apartado 7.5 y asignación de folio por solicitud.
- b) Informar diariamente de los folios ingresados a la Dirección General de Desarrollo Social y a la Subdirección de Equidad Social.
- c) Remitir las solicitudes ingresadas con una relación de los folios por fecha de recepción, en un máximo de dos días hábiles a partir del ingreso a la J.U.D. de Equidad Social.

2. J.U.D. de Equidad Social:

- a) Analizar la información remitida por el CESAC y convocar a las solicitantes seleccionadas.
- b) Recabar la documentación e información pertinente de las solicitantes, de acuerdo a lo establecido en el apartado VII.2. numeral 7.4 de este documento.
- c) Elaborar el padrón de beneficiarias y la lista de espera de solicitantes e informar a la Dirección General de Desarrollo Social.

3. Subdirección de Equidad Social:

- a) Supervisar el desarrollo del Programa.
- b) Informar de manera bimestral a la Dirección General de Desarrollo Social, de los avances del Programa, así como de los resultados de los indicadores.

4. Dirección General de Desarrollo Social:

- a) Supervisar el desarrollo del Programa, desde la convocatoria, por medio de la Subdirección de Equidad Social.
- b) Gestionar las publicaciones pertinentes en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el sitio web de la Delegación Azcapotzalco, las redes sociales oficiales.

8.3. Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

8.4. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

8.5. Los formatos y los trámites a realizar son gratuitos, o en su caso, desglosar los costos que tiene que cubrir la persona solicitante.

8.6. Se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario (art. 38 Bis, LDSDF).

8.7. Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

8.8. La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y Control

8.6. Para supervisar y controlar adecuadamente el funcionamiento del presente programa, se utilizarán las siguientes herramientas:

- a) se realizará una encuesta a los beneficiarios por la Jefatura de Unidad Departamental de Equidad Social, para conocer si las personas adultas mayores se sienten satisfechas con el programa y cómo ha mejorado su vida.
- b) Con la información obtenida de lo anterior, la Jefatura de Unidad Departamental de Equidad Social hará un análisis que será enviada a la Subdirección de Equidad Social y a la Dirección General de Desarrollo Social.

8.7. La unidad administrativa responsable de realizar la supervisión y control es la J.U.D. de Equidad Social.

IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

9.1. La ciudadanía podrá interponer una queja directamente a la Coordinación del Centro de Servicios de Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio Delegacional, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00 hrs., con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco, Centro, (53549994 Ext. 1134 y 1135) o directamente en la Subdirección de Equidad Social, sita en PB del Edificio Delegacional, Col. Azcapotzalco centro, mediante escrito libre o llamando a los tels. 5354-99-94 Ext. 1161 y 1162.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- * Nombre, domicilio, número(s) telefónico(s), y en su caso, correo electrónico de la solicitante que presenta la queja.
- * Motivo de la queja.
- * Descripción precisa del hecho que motivo la queja.

La respuesta a la queja presentada se dará en un plazo máximo de 30 días hábiles a partir de la fecha de recepción, por escrito o por correo electrónico.

9.2. En el caso de existir quejas, inconformidades y denuncias por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, sobre el trato, acto, hecho u omisión de las o los servidores públicos responsables del programa, las y los ciudadanos podrán presentarlas personalmente por escrito al Jefe Delegacional, a través del CESAC.

Así mismo, en caso de no ser resuelta su queja o inconformidad se podrá acudir a la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien podrán hablar al Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarla a la Procuraduría Social del Distrito Federal y a la Contraloría General.

En un plazo no mayor a 30 días hábiles, la Subdirección de Equidad Social deberá emitir respuesta a la queja presentada, si cumple con los requisitos establecidos.

9.3. En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma a la Contraloría General de la Ciudad de México.

9.4. Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo Para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

9.5. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. Mecanismos de Exigibilidad

10.1. En la Dirección General de Desarrollo Social se garantizará la difusión y distribución de las presentes reglas de operación, así como el padrón de beneficiarias, de la población de la Delegación Azcapotzalco, mismas que estará disponibles para su consulta en el CESAC de la Delegación, sita planta baja del edificio Delegacional, a partir de la fecha de publicación de las mismas.

10.2. En caso de existir alguna demanda de exigibilidad por el incumplimiento de un derecho social garantizado a través de este programa, la ciudadanía deberá presentarse en la Subdirección de Equidad Social con domicilio en PB del Edificio Delegacional, Col. Azcapotzalco centro, en un horario de 9:00 a 15:00 hrs., la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar y/o aclarar la queja o inconformidad en un plazo no mayor a 30 días hábiles.

10.3. Para hacer exigible el derecho por incumplimiento del programa social, será bajo los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con lo dicho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se puede satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.
- 10.4.** Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal se deberá de señalar de manera textual que: “Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:
- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.
- 10.5.** La Contraloría del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violaciones e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

XI.1. Evaluación

- 11.1.** Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.
- 11.2.** La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.
- 11.3.** La encargada de realizar la evaluación interna será la J.U.D. de Programas Sociales, mediante los indicadores establecidos en el presente programa. En apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.
- 11.4.** Los indicadores de eficacia y eficiencia del presente programa serán la percepción de las y los beneficiarios y de la población potencial, mediante la aplicación de encuestas a una muestra del padrón de beneficiarios. De las cuales en la primera entrega se aplicara el cuestionario de apoyo, en la segunda y tercera entrega se aplicara las encuestas de evaluación de satisfacción, a una muestra del 25% a los beneficiarios para medir el impacto del programa.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

- 11.5.** Para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico, así como cuestionarios de entrega de apoyo, encuestas de satisfacción.
- 11.6.** La presentación de los indicadores en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo Económico a mujeres y hombres con discapacidad debe realizarse como se muestra en la siguiente Matriz de Indicadores:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	metas
Fin	Contribuir para que las personas con discapacidad accedan a una mayor independencia económica en la CDMX.	Porcentaje de personas con discapacidad que logran una mayor independencia económica.	(Personas con discapacidad que logran mayor independencia económica/ Personas con discapacidad en la CDMX)*100	Eficacia	Personas con discapacidad.	200 hombres y mujeres con alguna discapacidad.	Encuesta de satisfacción. Padrón de beneficiarios. Estadísticas de EVALÚA CDMX.	J.U.D de Programas Sociales	En la CDMX las personas con discapacidad tienen mayor independencia económica.	Beneficiar a 200 personas con discapacidad
Propósito	Mejorar la situación económica de las personas con discapacidad en la demarcación.	Porcentaje de personas con discapacidad que mejoraron su situación económica.	(Personas con Discapacidad en la demarcación que mejoraron su situación económica/ Personas con alguna Discapacidad en la demarcación) *100	Eficacia	Personas con discapacidad	200 hombres y mujeres con alguna discapacidad	Encuesta de Satisfacción. Padrón de beneficiarios. Estadísticas de EVALÚA CDMX.	J.U.D de Programas Sociales	Las personas con discapacidad mejoraron su situación económica.	Beneficiar a 200 personas con discapacidad
Componentes	Contar con los apoyos económicos disponibles para los beneficiarios	Porcentaje de apoyos económicos disponibles.	(Apoyos económicos disponibles en el periodo X/ Apoyos económicos programados en el periodo X) *100.	Eficacia	Apoyos económicos.	200 hombres y mujeres con alguna discapacidad	Documentos que comprueben la disposición de los apoyos económicos	J.U.D de Equidad Social	Finanzas de la CDMX entregó a la delegación los recursos del programa	Beneficiar a 200 personas con discapacidad
Actividades	Difundir el programa en la demarcación.	Porcentaje de medios escritos e impresos elaborados para su distribución en la demarcación	(medios escritos e impresos elaborados/ medios impresos distribuidos en la demarcación) *100.	Eficiencia.	Medios escritos e impresos	200 hombres y mujeres con alguna discapacidad que habiten en Azcapotzalco	Comprobantes y/o evidencia que ratifique la elaboración y distribución de los medios.	J.U.D de Equidad Social.	Se elaboraron en tiempo y forma los instrumentos de difusión que fueron distribuidos en la demarcación.	Beneficiar a 200 personas con discapacidad

Actividades	Recibir las solicitudes de las personas con discapacidad que busquen ser aceptadas en el programa	Porcentaje de solicitudes ingresadas	(Solicitudes ingresadas en el periodo X/ Solicitudes programadas en el periodo X) *100	Eficiencia	Solicitudes.	200 hombres y mujeres con alguna discapacidad que habiten en Azcapotzalco	Registro de solicitudes	J.U.D de Equidad Social.	Las población solicitante con discapacidad ingreso su solicitud al C.E.S.A.C	Beneficiar a 200 personas con discapacidad
Actividades	Aplicar estudios Socioeconómicos a las personas con discapacidad que busquen su ingreso al programa.	Porcentaje de estudios socioeconómicos aplicados a las personas con discapacidad.	(Estudios socioeconómicos aplicados en el periodo X/ Estudios socioeconómicos programados en el periodo X) *100	Eficiencia.	Estudios socioeconómicos.	200 hombres y mujeres con alguna discapacidad que habiten en Azcapotzalco	Registros de aplicación de los estudios socioeconómicos.	J.U.D de Equidad Social.	Estuvieron en su domicilio los solicitantes del programa para que les aplicaran los estudios socioeconómicos para valorar su ingreso al programa	Beneficiar a 200 personas con discapacidad
Actividades	Entregar los apoyos económicos a las personas con discapacidad que obtuvieron su ingreso al programa	Porcentaje de apoyos económicos entregados a los beneficiarios del programa.	(Apoyos económicos entregados en el periodo X/ Apoyos económicos programados en el periodo X) *100	Eficiencia	Apoyos económicos entregados.	200 hombres y mujeres con alguna discapacidad que habiten en Azcapotzalco	Comprobantes y evidencia de los apoyos económicos entregados.	J.U.D de Equidad Social.	Las condiciones climáticas favorecieron la entrega de los apoyos económicos a las personas beneficiarias del programa	Beneficiar a 200 personas con discapacidad
Actividades	Aplicar la encuesta de opinión con base a la percepción del programa por parte de los beneficiarios.	Porcentaje de encuestas aplicadas a la población beneficiaria.	(Encuestas aplicadas a la población beneficiaria en el periodo X/ Encuestas programadas a la Población beneficiaria en el periodo X)*100.	Eficiencia	Encuestas de Opinión.	200 hombres y mujeres con alguna discapacidad que habiten en Azcapotzalco	Registros y/o evidencia de haber Aplicado las encuestas de opinión.	J.U.D de Equidad Social.	Los beneficiarios estuvieron en condiciones para responder la encuesta de opinión.	Beneficiar a 200 personas con discapacidad

11.7 Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área o unidad responsable de realizarlo.

XII. Formas de Participación Social

Como lo establece el Artículo 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, “la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de Desarrollo Social, de acuerdo a lo establecido por la ley y la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal. Las organizaciones civiles y sociales, las instituciones académicas, las organizaciones empresariales y todas aquellas cuyos objetivos se comprendan en el concepto de Desarrollo Social, podrán participar con el Gobierno en la ejecución de políticas de Desarrollo Social, sin perjuicio de las obligaciones que la ley impone a la Administración, así como generar iniciativas de proyectos y programas que serán presentadas a la Secretaría.”

12.1. Indicar la forma como participan en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social la población: de manera individual y/o colectiva; a través de algún órgano de representación como: Consejos, Comités Vecinales, Comités de seguimiento de Administración, de Supervisión, de control, entre otros.

Las mujeres y hombres con discapacidad son beneficiarios, participan en la implementación del programa al recibir el apoyo económico. También a través de la inclusión de manera aleatoria para la realización de los cuestionarios y encuestas de satisfacción para la evaluación del programa.

12.2. Además señalar cuál es la modalidad de participación social: información, consulta, decisión, asociación, deliberación, entre otras.

Se debe incluir lo anterior en un cuadro como el siguiente:

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Mujeres y hombres con discapacidad	Ejecución del programa	Realizar encuesta de satisfacción.	Beneficiarios del programa

XIII. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales

13.1 El presente programa social se articula con el “Apoyo en Especie a Personas con Discapacidad”, para mujeres y hombres con discapacidad residentes en la Delegación Azcapotzalco, buscando generar condiciones favorables para que las personas con discapacidad, puedan acceder a una mayor independencia, evitar la desigualdad, reducir la exclusión, la discriminación, fortalecer la calidad de vida y contribuir a una mejor integración en su entorno social y familiar.

13.2. Las acciones en las que se complementan, coordinan y colaboran, además de indicar las etapas del programa en las que están comprometidas cada una de ellas. No aplica.

XIV. Mecanismos de Fiscalización

La Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de los presentes Lineamientos. En este apartado se debe:

14.1. Indicar el número y fecha de la sesión del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) en la Primera Sesión de fecha 25 de enero de 2018.

14.2. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

14.3. La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

14.4. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

14.5. Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de

Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas

En este apartado se deberá indicar que:

15.1. De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia e indicar el sitio de internet de la entidad o dependencia en el que también se podrá disponer de esta información:

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

- La siguiente información del programa social será actualizada trimestralmente: **a)** Área; **b)** Denominación del programa; **c)** Periodo de vigencia; **d)** Diseño, objetivos y alcances; **e)** Metas físicas; **f)** Población beneficiada estimada; **g)** Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; **h)** Requisitos y procedimientos de acceso; **i)** Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; **j)** Mecanismos de exigibilidad; **k)** Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; **l)** Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición,

nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; **m)** Formas de participación social; **n)** Articulación con otros programas sociales; **o)** Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; **p)** Vínculo a la convocatoria respectiva; **q)** Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; **r)** Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y

- El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

16.1. La Dependencia, Órgano Desconcentrado, demarcación territorial o Entidad de la Administración Pública local de que se trate y que tiene a su cargo el programa social en cuestión, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF.

16.2. A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Demarcación Territorial o Entidad de la Administración Pública local de que se trate y que tiene a su cargo el programa social en cuestión, entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la LDSDF.

16.3. La Dependencia, Órgano Desconcentrado, Demarcación Territorial o Entidad de la Administración Pública local de que se trate y que tiene a su cargo el programa social, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

16.4. Señalar el sitio de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia en donde se publicará en formato y bases abiertas, <http://azcapotzalco.cdmx.gob.mx/> y en la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>, de manera trimestral, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que sean operados por la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Demarcación Territorial o Entidad de la Administración Pública local de que se trate, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

16.5. “El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS DF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”.

16.6. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

Las presentes Reglas de Operación serán aplicables durante la vigencia de los programas, mediante su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Durante el ejercicio fiscal 2018 y continuarán vigentes hasta la emisión de nuevos lineamientos o modificaciones.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos”.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Azcapotzalco Ciudad de México, a 25 de Enero de 2018

EL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO

(Firma)

DR. PABLO MOCTEZUMA BARRAGÁN

DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ

ANTONIO F. FERRARI MUÑOZ LEDO, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO BENITO JUÁREZ, con fundamento en los artículos 87, 104, 112, segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37, 38, 39, fracción VIII, 54 fracción I, II de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 97, 101, 102, párrafo quinto de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 11, fracción IX, 32, 33, 34, fracción I, 35, 36, 37, 38 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50, 51 y 52 de su Reglamento; 12, 13 y 14, fracciones XX y XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 1, 3, fracción III, 120, 121, 122, fracción V, 123, fracciones IV y XI, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal

CONSIDERANDO

Que conforme a lo establecido en el artículo 33 de Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 50 de su Reglamento, establecen que “las dependencias que tengan a su cargo programas destinados al Desarrollo Social deben establecer anualmente los lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluirán, al menos: la dependencia o entidad responsable del programa; introducción; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de acceso; los procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o denuncia ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación y los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales”.

Que de acuerdo a las necesidades de otorgar apoyos a la comunidad Juarensé se ha considerado aplicar mecanismos específicos de acceso a los diversos servicios por parte de la Delegación Benito Juárez.

Que la operación y ejecución de los programas para la asistencia y desarrollo social a cargo de la Delegación Benito Juárez para el ejercicio dos mil diecisiete, serán vigilados y regulados por la Comisión Técnica de Diagnóstico, Operación y Evaluación de Programas Sociales de dicho ente administrativo, la cual fue creada por acuerdo de la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Delegacional de Desarrollo Social de la Delegación Benito Juárez, celebrada el día doce de junio del año dos mil trece.

Que la Comisión Técnica de Diagnóstico, Operación y Evaluación de Programas Sociales de la Delegación Benito Juárez se integra por servidores públicos, quienes deberán en todos sus actos fomentar la transparencia, dar certeza a los solicitantes y beneficiarios (as) de los Programas de Asistencia y Desarrollo Social, así como vigilar el cumplimiento de las Reglas de Operación de dichos programas, en estricto apego a la normatividad vigente, fomentando en todo momento los principios de legalidad, igualdad de oportunidades y de acceso a los programas sociales, a todas y todos los solicitantes, siempre encaminando sus esfuerzos para que los beneficiarios (as) y habitantes de la Delegación Benito Juárez accedan a una mejor calidad de vida. Asimismo, tendrá facultades para tomar acuerdos y requerimientos técnicos sobre casos especiales no contemplados en las presentes reglas de operación, esto con la finalidad de otorgar en tiempo y forma los apoyos.

Que conforme al marco normativo aplicable, la Delegación Benito Juárez establece las “Reglas de Operación para los Programas Sociales de Asistencia y Desarrollo Social” para el ejercicio fiscal 2018, como sigue:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

1. Programa Social “Apoyo a Jefas de Familia de la Delegación Benito Juárez”
2. Programa Social “Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y/o Enfermedades Crónico Degenerativas”
3. Programa Social “Atención a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras”

1. “APOYO A JEFAS DE FAMILIA DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ”

I. Nombre de Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable “Apoyo a Jefas de Familia de la Delegación Benito Juárez”

Delegación Benito Juárez
 Dirección General de Desarrollo Social
 Dirección General de Administración
 Dirección de Desarrollo Humano y Social
 Subdirección de Programas Sociales
 Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social
 Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC)

No participan otras dependencias, órganos desconcentrados, demarcaciones territoriales o entidades que ejecuten de manera conjunta este programa social.

II. Alineación Programática**Programa General del Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018**

Programa General del Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018	Ejes Programáticos	Objetivos	Metas	Líneas de Acción
	Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano	a) Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas.	a) Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.	Apoyar el trabajo conjunto de grupos y organizaciones de la sociedad civil, para fortalecer las actividades orientadas a la incidencia en políticas públicas basadas en investigación, con enfoque de derechos y a favor de los grupos en situación de vulnerabilidad. Se trabaja en conjunto con los comités vecinales de la Delegación para conocer la situación de vulnerabilidad y las necesidades que existe en las diversas colonias, y así poder trabajar el programa social y contribuir en la mejora de la situación de los grupos más vulnerables.
			b) Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión y el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.	1.-Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas. Mediante pláticas y talleres de desarrollo personal y humano a las personas beneficiarias del programa social, se contribuye en crear conciencia en las mismas beneficiarias para que identifiquen los problemas de violencia a los que pueden estar expuestas y con la información oportuna pudan identificar cualquier indicador de violencia y discriminación a su persona, familia o derechos.

				<p>2.-Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales.</p>
				<p>Las personas beneficiarias del programa social debe de mostrar compromiso por mejorar su situación personal, esto puede ser mediante la participación voluntaria en las pláticas y talleres de desarrollo personal, humano y autoempleo que la Delegación otorga además del apoyo económico del programa social.</p>
				<p>3.- Fomentar la mayor visibilidad de los programas de desarrollo social en la Ciudad de México.</p>
		<p>b) Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de los habitantes de la entidad</p>	<p>Incrementar el acceso a alimentos nutritivos, balanceados y de buena calidad por parte de la población de la Ciudad de México.</p>	<p>Promover que las mujeres en condición de vulnerabilidad tengan acceso a programas que mejoren la alimentación de su familia.</p>
				<p>Con el apoyo económico entregado a cada una de las personas beneficiarias del programa social, se pretende contribuir en cierta medida a que las personas beneficiarias tengan acceso a cubrir las necesidades básicas de sus dependientes económicos y de ellas, como es el acceso a la alimentación.</p>

Programa Sectorial con el que se vincula.

Programa Sectorial	Área de Oportunidad	Objetivos	Metas	Líneas de Acción
De Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018	Discriminación y Derechos Humanos.	OBJETIVO 1 Fomentar la mayor visibilidad de los programas de desarrollo social en la Ciudad de México, con el fin de que la ciudadanía pueda promover la exigibilidad de derechos y la transparencia de los programas. Diseñar mecanismos de seguimiento y evaluación para los programas sociales que permitan establecer modificaciones a las políticas públicas y elaborar y mantener actualizados los reportes que den cuenta de los grupos de población atendidos por sus programas en materia de igualdad y no discriminación.	META 2 Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.	<p>Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.</p> <p>Fomentar la mayor visibilidad de los programas de desarrollo social en el Distrito Federal, con el fin de que la ciudadanía pueda promover la exigibilidad de derechos y la transparencia de los programas. Diseñar mecanismos de seguimiento y evaluación para los programas sociales, que permitan establecer modificaciones a las políticas públicas y elaborar y mantener actualizados los reportes que den cuenta de los grupos de población atendidos por sus programas en materia de igualdad y no discriminación.</p>
			META 3. Lograr la certificación de la Ciudad de México como “Ciudad Amigable”.	Promover la implementación de estrategias que permitan obtener beneficios sociales a toda la población, para acceder a mejores niveles de bienestar social

	Alimentación	<p>OBJETIVO Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de las y los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen</p> <p>étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.</p>	META 1 Incrementar el acceso a alimentos nutritivos, balanceados y de buena calidad por parte de la población de la Ciudad de México.	Promover que las mujeres en condición de vulnerabilidad tengan acceso a programas que mejoren la alimentación de su familia.
Programa Especial de Igualdad y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México, 2015-2018.	3. Acceso a una vida libre de violencia.	OBJETIVO 3. Impulsar acciones de prevención, atención y sanción de todos los tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres y niñas, así como fortalecer la coordinación interinstitucional entre los entes públicos para su erradicación.	META 3.1 Prevención de todas las formas y tipos de violencia contra las mujeres.	3.1.1. Difundir y propiciar la aplicación de la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal y de los instrumentos legales de prevención, asistencia y sanción de la violencia contra las mujeres.
				3.1.2. Impulsar programas de difusión y promoción de las instancias que ofrecen los servicios de atención, prevención y sanción de la violencia contra las mujeres y niñas en el Distrito Federal.
				3.1.3. Diseñar e implementar programas especializados para la prevención de la violencia, según la población objetivo, que considere todos sus tipos y modalidades de violencia contra mujeres y niñas.
				3.1.20. Fomentar programas de empoderamiento para las personas que sufren algún tipo o modalidad de violencia.

	4. Autonomía Económica y Corresponsabilidad en el Ciudad de México.	OBJETIVO 4. Mejorar la condición económica de las mujeres a través de diseñar mecanismos para su inserción laboral y promover su participación en proyectos productivos especiales para quienes se encuentran en situación de pobreza, así como promover la conciliación de la vida laboral y personal.	META 4.1. Atención a Población Femenina que se encuentra en situación de Pobreza. META 4.2 Acceso de las mujeres al trabajo remunerado y a recursos productivos.	4.1.1. Impulsar la planeación participativa desde la perspectiva de género para el diseño de programas que permita mejorar las condiciones laborales para mujeres especialmente en condiciones de vulnerabilidad y en extrema pobreza con algún tipo de discapacidad. 4.1.2. Brindar apoyos a través de programas, proyectos o acciones dirigidos a mujeres en condiciones de vulnerabilidad. 4.1.3. Garantizar el acceso a la alimentación a madres solas y sus hijas e hijos menores de 15 años. 4.2.3. Fortalecer el empoderamiento económico de mujeres. 4.2.5. Generar procesos que permitan a las mujeres el desarrollo de habilidades administrativas, financieras y de capacidades.
	5. Fortalecimiento Institucional de la transversalidad de género.	OBJETIVO 5. Desarrollar los mecanismos institucionales que garanticen que todo el ciclo de la política pública y la cultura institucional así como los programas, proyectos y servicios que impulsen los entes públicos del Gobierno del Distrito Federal hayan incorporado la perspectiva de género. con el fin de garantizar los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas	META 5.1. Promoción de Programas Integrales para eliminar desigualdades de género.	5.1.1. Diseñar programas, proyectos y acciones para lograr la Igualdad Sustantiva en beneficio de las mujeres, tomando en cuenta las diferentes necesidades. 5.1.7. Implementar acciones afirmativas al interior de los entes públicos para LGBTTTI, mujeres indígenas, poblaciones callejeras, discapacidades, migrantes y refugiadas 5.1.15. Incluir la perspectiva de género y Derechos Humanos en los programas, proyectos acciones para mujeres.

				<p>5.1.18. Visibilizar los programas, proyectos y acciones que se realizan en materia de Igualdad Sustantiva.</p> <p>5.1.20. Fortalecer del Sistema para la Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres.</p>
<p>Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018 (PAPEL).</p>		<p>OBJETIVO GENERAL Fortalecer la política pública antidiscriminatoria, a través de acciones de prevención, atención, promoción y eliminación de la discriminación por parte de los entes públicos, con la participación del sector privado y organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de respetar, proteger, promover y garantizar el derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México</p>		

Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Derechos Humanos de la Ciudad de México.	Objetivos Generales	Estrategias	Metas	Contribución al Programa.
<p>Derecho a la igualdad y no discriminación.</p>	<p>Respetar, proteger, garantizar y promover el derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México</p>	<p>*Ampliar la cobertura de los programas sociales (salud, educación, trabajo, vivienda, alimentación) para avanzar progresivamente y atendiendo al principio de no regresividad en los programas de reducción de pobreza de los grupos en desventaja social.</p> <p>* Incluir el derecho y el principio de igualdad y no discriminación en el diseño de documentos, acciones, programas, proyectos y políticas públicas.</p>	<p>* Al menos 30% de los programas sociales aumentan en 30% de la cobertura de la población en situación de desventaja social.</p> <p>* Se cuenta con un diagnóstico anual sobre el fenómeno discriminatorio y de atención en la Ciudad de México.</p> <p>*Diseño de documento de lineamientos para el diseño de programas, proyectos y políticas públicas con enfoque de la igualdad y no discriminación.</p>	<p>El programa social de Apoyo a Jefas de Familia de la Delegación Benito Juárez, pretende incrementar el apoyo económico entregado a las beneficiarias del programa social, con el fin de disminuir la pobreza en los grupos de la población con desventaja social. Asimismo se atiende a toda la persona que habite la Delegación Benito Juárez que deseen acceder al programa, evitando la exclusión por cualquier tipo condición social, de salud, económica entre otras que presente.</p>

		* Adecuar las reglas de operación de los programas sociales de la Ciudad de México, a fin de favorecer el acceso y la inclusión de grupos de población de altamente discriminados.	*Al menos 30% de las reglas de operación de programas favorecen, en mayor medida, al acceso a derechos de grupos de población altamente discriminados. Programa iniciado, incluida la vinculación con la demanda del Gobierno de la Ciudad de México	
Derecho al trabajo y derechos humanos laborales.	Respetar, proteger, promover y garantizar bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho al trabajo y los derechos humanos laborales de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México.	Diseñar y aplicar un programa interinstitucional de economía social y solidaria, que funcione en red y esté vinculado con la demanda de bienes y servicios del Gobierno de la Ciudad de México.	Al menos 30% de las reglas de operación de programas favorecen, en mayor medida, al acceso a derechos de grupos de población altamente discriminados. Programa iniciado, incluida la vinculación con la demanda del Gobierno de la Ciudad de México.	El programa social además de otorgar apoyos económicos, brinda a la población beneficiaria, pláticas, cursos y talleres con enfoque de Desarrollo Humano, asimismo en conjunto con las distintas áreas que supervisan los programas sociales, realizan convenios con otras instituciones públicas, privadas, asociaciones civiles entre otros para impartir cursos de autoempleo y bolsa de trabajo.
Derechos de las mujeres.	Respetar, proteger, promover y garantizar bajo el principio de igualdad y no discriminación, los derechos humanos de las mujeres que habitan y transitan en la Ciudad de México.	* Establecer políticas económicas y de acceso a la justicia que reduzcan la brecha salarial. * Promover el ejercicio y pleno goce de los derechos humanos laborales de las personas trabajadoras del hogar, trabajadoras informales del comercio en la vía pública, de la vía pública, de trabajo no remunerado y trabajadoras sexuales.	* Programas con acciones dirigidas a la reducción de la brecha salarial tanto en el sector público como en iniciativa privada. * Estrategias de información y capacitación instrumentadas en las principales zonas de empleo de las personas trabajadoras del hogar. * Estrategias de difusión instrumentadas para las trabajadoras formales del comercio en la vía pública, del trabajo no remunerado y trabajadoras sexuales.	El programa social además de otorgar apoyos económicos, brinda a la población beneficiaria, pláticas, cursos y talleres con enfoque de Desarrollo Humano, asimismo en conjunto con las distintas áreas que supervisan los programas sociales, realizan convenios con otras instituciones públicas, privadas, asociaciones civiles entre otros para impartir cursos de autoempleo y bolsa de trabajo.

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Objetivos	Metas	Contribución al Programa
1. Poner fin a la Pobreza en todas sus formas y en todo el mundo.	1.4 Garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de la tierra y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la microfinanciación.	Se pretende incluir a este grupo vulnerable por sus características a una igualdad de oportunidades y derechos a los recursos económicos, mediante el apoyo social otorgado, para lograr el acceso a los elementos requeridos para solventar sus necesidades básicas, de manera oportuna como la población general.
5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas.	5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas en todo el mundo.	El programa se dirige a toda aquella mujer que encabeza una jefatura de familia de manera sola (madre soltera, divorciada o viuda) que por su condición le es más difícil obtener un ingreso para su familia, o en su caso por la limitación de no contar con un apoyo familiar se ve limitada para trabajar de manera formal o con un horario ampliado, obteniendo una remuneración escasa a diferencia de la demás población y en algunos casos no cuenta con una remuneración económica por solo dedicarse al cuidado de su familia, viéndose limitada al ingreso de sus redes de apoyo. Con el apoyo económico otorgado, se contribuye a disminuir la brecha de desigualdad que existe entre los hogares con jefatura femenina, fomentando el crecimiento personal de este sector de la población, mediante pláticas, cursos y talleres de Desarrollo Humano, así como de autoempleo.
	5.4 Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerado mediante la presentación de servicios públicos, infraestructuras y la formulación de políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país.	
	5.a. Empezar reformas que otorguen a la mujer el derecho en condiciones de igualdad a los recursos económicos, así como el acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales.	
8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas y todos.	8.5 Lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos los hombres y mujeres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, y la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.	El programa social implementa pláticas, curso y talleres con enfoque de Desarrollo Humano, así como cursos de índole ocupacional y autoempleo, así como canalización a la bolsa de trabajo, con el firme propósito de que las persona beneficiarias tengan acceso a modalidades para incrementar sus ingresos económicos familiares y se capaciten de manera gratuita para subsanar sus necesidades básicas.
10. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.	10.2 Potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todos, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición. 10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto.	El programa social de Apoyo a Jefas de Familia de la Delegación Benito Juárez permite contribuir a la inclusión social, social y económica a las mujeres que encabezan una jefatura de familia, sin el apoyo de la figura paterna, permitiendo a este sector de la población estar en igualdad de oportunidades que la demás población, beneficiadas con el apoyo económico para obtener o cubrir las necesidades básicas de ellas y de sus familias.

III. Diagnóstico

III.1. Antecedentes

En el año 2013 se implementó el Programa Social denominado “Apoyo a Madres Solas en Estado de Vulnerabilidad”, otorgando un apoyo económico a 400 mujeres; en ese año el programa estaba dirigido a las mujeres mayores de edad, residentes en la Delegación Benito Juárez, con uno o más hijos o hijos no mayores a catorce años con once meses, que contaran con comprobante de estudios (por lo que la edad mínima de los menores debía ser de 3 años), y que no tuvieran el apoyo de una pareja.

Entre los requisitos establecidos para ingresar al programa, se incluía el de no percibir un ingreso mayor a dos salarios mínimos generales vigentes en el Distrito Federal.

Para el año 2014, el programa tuvo modificaciones comenzando por el nombre, el cual cambió a “Apoyo a Jefas de Familia de la Delegación Benito Juárez”, publicado en el No. 1788 de la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de enero del año 2014, esto se hizo con el objetivo de homologar a nivel local y nacional, el término utilizado para referirse a este sector de la población y evitar caer en conceptos discriminatorios. También fue modificado el rango de edad de las hijas e hijos, aceptándose desde recién nacidos hasta con 16 años 11 meses cumplidos, solicitando el comprobante de estudios a partir de los 3 años de edad. Asimismo se eliminó el requisito de límite de ingresos percibidos por la solicitante, dándoles oportunidad de acceso al programa a más mujeres.

De igual forma se incluyó dentro de las Reglas de Operación el requisito de que las hijas e hijos debían vivir con las solicitantes, pues en el año 2013 se habían presentado mujeres que no vivían con sus hijas e hijos, siendo incierto el destino que le daban al recurso proporcionado por el programa.

Las dos modificaciones más importantes que se realizaron al programa en ese año, fueron: primero el aumento de presupuesto asignado, ya que para el 2013 el monto total anual fue de \$4, 200,000.00 (Cuatro millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), aumentándose a la cantidad de \$9,600,000.00 (Nueve millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) para el año 2014; y la segunda fue, el aumento al presupuesto que permitió que la cobertura de beneficiarias se ampliará a 1600 personas.

En el año 2015, se agilizó la operación, eliminando dentro de los documentos solicitados, todos aquellos que no eran necesarios, con el fin de evitar que las solicitantes hicieran una erogación de dinero al tener que pagar impresiones o copias. Asimismo, el presupuesto destinado fue de un monto anual total de \$6, 000,000.00 (Seis Millones de Pesos 00/100 M.N.) cubriendo a 1000 beneficiarias.

Durante el año 2016, se beneficiaron a 958 Jefas de Familia destinando un presupuesto total de \$5, 748,000.00 (Cinco Millones Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Pesos 00/100 M.N.).

En el año 2017, el programa social no tuvo modificaciones significativas y se beneficiaron a 958 jefas de familia con un monto unitario por beneficiaria de \$6,000.00 (Seis Mil Pesos 00/100 M.N.), con un monto total anual de \$5, 748,000.00 (Cinco Millones Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Pesos 00/100 M.N.).

Para el ejercicio fiscal 2018, se desea continuar con el mismo monto del apoyo económico de \$6,000.00 (Seis Mil Pesos 00/100 M.N.) beneficiando así 958 jefas de familia de la Delegación Benito Juárez con un presupuesto total anual de \$5, 748,000.00 (Cinco Millones Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Pesos 00/100 M.N.).

III. 2 Problema Social Atendido por el Programa Social

Se atenderán a las Jefas de Familia que vivan dentro de la Delegación Benito Juárez, con hijas e hijos recién nacidos hasta los dieciséis años once meses de edad, que no cuenten con el apoyo económico del padre de los menores y no cohabiten con ninguna pareja.

En el país hay 30 millones de mujeres, que son madres. El 18% de ellas, es decir, 5.3 millones, son madres que no cuentan con el apoyo de una pareja.

Con datos obtenidos en el Censo de Población y Vivienda INEGI (2010), 3.7 millones de mujeres con hijos, obtienen ingresos, actividad remunerada en la que se desempeña, el restante no obtiene algún ingreso monetario por ninguna vía y/o recibe apoyo de familiares cercanos o alguna transferencia del gobierno (delegacional/municipal, estatales, dependencia federal).

Del total de madres solteras con hijas e hijos, el 35% recibe algún tipo de transferencia (en el caso de las madres solteras este porcentaje es del 25%). Las transferencias provienen de programas sociales o becas gubernamentales (625 mil madres solas beneficiadas); donaciones o apoyos de otros hogares (975 mil reciben ayuda de este tipo), lo que representa el 18%, pero entre las mujeres que nunca han estado unidas (solteras) el porcentaje es del 12%.

El 40%, es decir, 2.12 millones de madres solteras cuentan con algún grado de estudio en el nivel básico (preescolar, primaria, secundaria).

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda INEGI (2010) en la ciudad de México hay 3, 760,337 mujeres, de las cuales 749,744 son madres solteras (separadas, divorciadas, viudas).

Así mismo, a la información obtenida en el Segundo Censo de Población y Vivienda INEGI 2005, respecto a la Delegación Benito Juárez, tenemos que el número de hogares con jefatura femenina fue de 43,962 que equivale a 37% de un total de 117,032 de hogares, sin embargo, en el Censo de Población y Vivienda INEGI 2010, el número ascendió a 51,489 equivalente al 39% del total de 132,563 de hogares en esta demarcación, siendo que 67,283 son madres solteras, 16,914 son viudas, 10,773 son divorciadas y 7,553 son separadas; lo cual constituye un total de 102,523 mujeres, habiendo dentro de esos hogares 111,302 hijos vivos.

Por el evidente aumento de jefaturas dirigidas por mujeres y que son de escasos recursos, es prioridad de esta Delegación focalizar esfuerzos para proteger a este sector social, con la finalidad de que mejoren su condición de vida, previendo que las circunstancias y problemáticas de la vida cotidiana, no representen que los menores sufran descuido, ya sea en su alimentación como en su educación.

Línea Base

Mediante un apoyo económico, se disminuye la brecha de desigualdad que existe entre los hogares con jefatura femenina y los hogares donde hay el apoyo económico del padre; asimismo, se fomentará el crecimiento personal de este sector de la población, mediante cursos y talleres. Se utilizarán indicadores de eficacia y eficiencia con los cuales se pretende conocer las particularidades del grupo de mujeres que solicitan el programa, es decir, rangos de edad tanto de la solicitante como de los menores, rangos de ingresos, características de viviendas que habitan, etc., esto para poder diseñar políticas públicas que cubran de manera completa las necesidades de las solicitantes, así mismo se pretende conocer de primera mano, el punto de vista, inquietudes y temores de este sector de la población Juarense. Para desarrollar estos indicadores se utilizarán encuestas de satisfacción y grupos focales para obtener la información que se indica.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

Población Potencial

Este programa social atiende a un sector social prioritario de jefas de familia, que requieren acciones afirmativas del gobierno, para facilitar el acceso de las mismas y de sus hijas e hijos a una mejor calidad de vida, es por ello que la población potencial del Programa son las 3,760,337 mujeres de la Ciudad de México, de las cuales 749,744 son jefas de familia (separadas, divorciadas, viudas).

Población objetivo

La población objetivo del Programa son Jefas de Familia, las 51,489 jefas de familia residentes en la Delegación Benito Juárez, que vivan con hijas e hijos dentro de un rango de edad de cero a 16 años con 11 meses y que no cuenten con el apoyo económico de una pareja o que la pensión alimenticia establecida por el Juez Familiar no exceda un salario mínimo mensual vigente en la Ciudad de México.

Población Beneficiaria

La población beneficiaria es de 958 mujeres que cumplan con todos los requisitos de acceso al programa, esto mediante la entrega de un apoyo económico en dos exhibiciones.

Población Derechohabiente

El programa social "Apoyo a Jefas de Familia de la Delegación Benito Juárez" no cuenta con población derechohabiente, únicamente con población beneficiaria.

IV. Objetivos y alcances

IV.1. Objetivo General

Garantizar el derecho económico a 958 jefas de familia mayores de edad, residentes en la Delegación Benito Juárez que no perciban algún apoyo económico de una pareja, ni que cohabiten con ella o que si cuentan con alguna pensión alimenticia por parte del padre de sus hijas e hijos, previamente establecida por un Juez Familiar, la cual no deberá exceder un salario mínimo mensual vigente en la Ciudad de México, equivalente a \$2,650.80 pesos, que tengan hijas e hijos (desde cero meses hasta 16 años 11 meses) que vivan con ellas; esto a través de la implementación anual de un programa de apoyo económico, con la finalidad de mejorar su condición de vida y proporcionar una mayor seguridad a sus hijos e hijas. Asimismo, fomentar la no discriminación y la autonomía de las jefas de familia.

IV.2. Objetivos Específicos

- Recibir todas las solicitudes de incorporación al programa que sean presentadas en tiempo y forma en el Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC) y citarlas para la integración de expedientes (cédula de características económicas y documentos presentados por la interesada).
- Conformar el Padrón de Beneficiarias, dando prioridad en la selección a las de situación económica más baja.
- Hacer del conocimiento de las beneficiarias el resultado y entregar el apoyo correspondiente.
- Garantizar el derecho a la alimentación, protección social, economía popular, mediante transferencias monetarias, a 958 jefas de familia, mayores de edad, residentes de la Delegación Benito Juárez, que tengan y habiten con hijas e hijos menores de edad desde recién nacidos y hasta 16 años con 11 meses, (si el menor tiene edad de 4 años o más deberán estar inscritos en una escuela o institución educativa).
- Fomentar la no discriminación a las jefas de familia y la autonomía de las mismas, así como la protección de sus familias a través del fortalecimiento de su cohesión e integración social.
- Fomentar la equidad de género a través de la protección económica a las jefas de familia, además de impartir talleres y pláticas de desarrollo humano a las beneficiarias que estén interesadas y acepten participar en ellos.

IV.3. Alcances

Este programa protege un sector social prioritario: las jefas de familia, quienes requieren toda la atención y cuidado del gobierno delegacional, para facilitar el acceso de las mismas y de sus hijas e hijos a una mejor calidad de vida.

El programa busca promover y garantizar el derecho a la alimentación, protección social y economía popular, la equidad de género, el desarrollo humano, la autonomía de la mujer mediante el ejercicio pleno de sus derechos, a través de la generación de procesos de participación e integración social, así como fomentar la no discriminación a las familias con jefatura femenina.

Es por ello que la Delegación Benito Juárez está preocupada por el bienestar de las madres con jefatura en el hogar y sus hijas e hijos menores de edad, por lo que proporciona un apoyo económico mediante transferencias monetarias a cada beneficiaria con la finalidad de mejorar su condición de vida dentro y fuera del hogar y otorgar a sus hijas e hijos un mejor cuidado.

V. Metas Físicas

El Programa otorgará 958 apoyos de transferencia económica por la cantidad de \$6, 000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.) cada uno, dividido en dos ministraciones, así como talleres y pláticas de crecimiento personal y desarrollo humano, a 958 jefas de familia con hijas e hijos (desde cero meses hasta 16 años 11 meses), desde recién nacidos y hasta 16 años con 11 meses, (si el menor tiene edad de 4 años o más deberán estar inscritos en una escuela o institución educativa) residentes de la Delegación Benito Juárez, que soliciten el apoyo del Programa y cumplan con los requisitos del mismo. Para la integración a este programa se dará prioridad las personas con mayor grado de vulnerabilidad, es decir aquellas mujeres que en la aplicación de la cédula de características económicas hayan obtenido menor puntaje.

VI. Programación Presupuestal

Total de Beneficiarias	Monto Unitario Anual	Frecuencia de Ministración	Presupuesto Total Anual
958	\$6, 000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.)	Dos Exhibiciones de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.)	\$5, 748, 000.00 (Cinco millones setecientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

VII.1. Difusión

La Delegación Benito Juárez dará a conocer a la población que cuenta con este Programa Social, mediante una convocatoria que se hará a través de los siguientes medios:

- Mediante la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- Mediante la publicación en el Sistema de Información del Desarrollo Social.
- Por medio de la publicación en dos periódicos de mayor circulación en la Ciudad de México.
- Por medio de la difusión impresa, como son carteles y volantes en puntos de mayor afluencia poblacional delegacional.
- En el sitio web: www.delegacionbenitojuarez.gob.mx
- La información del Programa se podrá solicitar en las Unidades Administrativas siguientes:

* CESAC

Domicilio: Av. Cuauhtémoc No. 1240, Edificio "Centro Soluciones". Colonia Santa Cruz Atoyac CP. 03310 Tel. 56236700. Con horario de atención de 9:00 a 18:00 hrs.

* Dirección General de Desarrollo Social

Domicilio: Av. Cuauhtémoc No. 1240 Edif. CASE 2do. Piso Auditorio, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez. Con horario de Atención de 9:00 a 18:00 hrs.

* Dirección General de Administración

Domicilio: Av. División de Norte No. 1611 P. B., Col Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, Tel. 54225400 ext. 1246. Con horario de Atención de 9:00 a 18:00 hrs.

* Dirección de Desarrollo Humano y Social

Domicilio: Av. Cuauhtémoc No. 1240, Edif. CASE 2do. Piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, Tel. 54225300 ext. 4362, 4363. Con horario de Atención de 9:00 a 18:00 hrs.

* Subdirección de Programas Sociales

Domicilio: Av. Cuauhtémoc No. 1240, Edif. CASE 2do. Piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, Tel. 54225300 Ext. 4526. Con horario de Atención de 9:00 a 18:00 hrs.

* Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social

Domicilio: Av. Cuauhtémoc No. 1240, Edif. CASE 2do. Piso, Col Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, Tel. 54225400 ext. 4526. Con un horario de atención de 9:00 a 18:00 hrs., o al correo electrónico programassociales.bj2017.2018@gmail.com

VII.2. Requisitos de acceso

- Ser residente de la Delegación Benito Juárez.
- Ser mayor de edad.
- Ser madre encontrándose en las siguientes condiciones: solteras, viudas, divorciadas o separadas.
- Tener hijas e hijos, desde recién nacidos hasta 16 años 11 meses cumplidos, acreditados con su acta de nacimiento y que residan en el mismo domicilio que la solicitante.

- Si el menor tiene edad de 4 años o más deberá estar inscrito en escuela o institución educativa.
- No cohabite con su pareja.
- Contar con toda la documentación solicitada.
- El trámite únicamente podrá realizarlo la interesada.
- Presentar solicitud de ingreso al Programa Social “Apoyo a Jefas de Familia de la Delegación Benito Juárez”, mediante un escrito libre, firmado por la interesada y dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, ante el CESAC ubicado dentro del “Centro Soluciones”. Dicha solicitud deberá contar con los siguientes datos, que son indispensables para su localización:
 - *Nombre completo y firma de la solicitante.
 - *Domicilio empezando por la calle, número exterior y en su caso número interior, calles colindantes, colonia, código postal y delegacional.
 - *Número (s) telefónicos locales.
 - *Correo electrónico, sólo en caso de contar con éste.
- Presentarse en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social el mismo día que ingresó la solicitud al Programa, con la finalidad de que se le asigne fecha y hora para la entrega de documentación y aplicación de características económicas.
- Cumplir con los lineamientos para la aplicación de la Cédula de Características Económicas.

Documentación

Las interesadas deberán entregar una fotocopia y también deberá presentar en original (únicamente para cotejo), los siguientes documentos:

- 1.- Solicitud de ingreso al programa Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC).
- 2.- Credencial para Votar, la cual debe estar vigente y actualizada, con domicilio en la Delegación Benito Juárez.
- 3.- Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses de antigüedad el cual deberá de coincidir con el domicilio señalado en la credencial para votar. Sólo se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de derechos por el suministro de agua, boleta de cobro del impuesto predial anual o bimestral, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio.
- 4.- Acta de Nacimiento de la hija o hijo (recién nacido hasta 16 años 11 meses).
- 5.- CURP de la solicitante y el menor de edad.
- 6.- Constancia de estudios o boleta de la escuela o institución educativa (no mayor a tres meses) en la que esté inscrito el menor en caso de que este tenga edad de 4 años o más.
- 7.- Documento legal con el que acredite ser jefa de familia, el cual podrá ser ÚNICAMENTE alguno de los siguientes:
 - a).- Solicitud de disolución del vínculo matrimonial interpuesta ante autoridad competente.
 - b).- Acta de matrimonio con anotación de sentencia de divorcio o acta de divorcio.
 - c).- Acta de defunción del padre.
 - d).- Constancia de hechos ante el Juez Cívico, con vigencia máxima de 12 meses, en donde la interesada exprese los siguientes puntos: 1. “No contar con el apoyo económico por parte del padre de los menores” y 2. “No cohabitar en concubinato con ninguna persona”.
 - e).- Documento emitido por autoridad judicial en el que conste que el padre del menor se encuentra privado de libertad.
 - f).- Acta de nacimiento del menor (en caso de que este tenga los dos apellidos de la madre).
 - g).- En caso de contar con pensión alimenticia previamente establecida por el Juez Familiar, la cual no deberá exceder 1 salario mínimo mensual vigente de la Ciudad de México, equivalente a \$2,650.80 pesos, se deberá presentar la sentencia definitiva en donde se determine el monto.
- 8.- Último comprobante de ingreso mensual o carta patronal del o de los principales aportadores económicos de la familia, de no contar con esto, podrá elaborar una carta bajo protesta de decir verdad, dirigida a la Delegación Benito Juárez, indicando su actividad e ingresos mensuales.

La documentación se entregará en original (únicamente para cotejo) y fotocopia en el tiempo establecido en la convocatoria, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social al momento de la aplicación de la cédula de características económicas, ubicadas en Av. Cuauhtémoc No. 1240, Edif. CASE 2do. Piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez. Para tal efecto, solamente estará facultado para recibir la documentación el personal de esta unidad departamental, la documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada.

Sí el año inmediato anterior, las interesadas hayan hecho trámite de incorporación a este Programa, se podrán utilizar los documentos que obren dentro de los expedientes que se encuentran bajo resguardo de la Dirección General de Desarrollo Social, siempre y cuando no excedan de la temporalidad requerida.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

VII.3. Procedimiento de Acceso

La Delegación Benito Juárez emitirá la convocatoria mediante su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información del Desarrollo Social, así como en dos periódicos de mayor circulación en la Ciudad de México y mediante difusión impresa de carteles y volantes en los puntos con mayor afluencia de población delegacional, así como en la página oficial de la Delegación www.delegacionbenitojuarez.gob.mx. El teléfono para mayor información es el 54225400 Ext. 4526, con horario de atención de 9:00 a 18:00 horas o al correo electrónico programassociales.bj2017.2018@gmail.com.

La solicitud sólo la podrán tramitar las jefas de familia que cumplan con los requisitos de acceso, quienes deberán acudir personalmente al Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC) a presentar su solicitud de ingreso al Programa “Apoyo a Jefas de Familia de la Delegación Benito Juárez”, mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social.

Las jefas de familia deben de acudir de manera personal y directa, a todo trámite e información respecto al programa social, sin excepción alguna ni en caso de incapacidad.

Los criterios de selección para el Programa Social “Apoyo a Jefas de Familia de la Delegación Benito Juárez” son:

- a).- Este programa se limitará a beneficiar a 958 jefas de familia.
- b).- En caso de que la interesada haya ingresado solicitud para otro u otros programa(s) social (es) de transferencia monetaria de la Delegación Benito Juárez, sólo se tramitará la solicitud que haya obtenido el menor puntaje en la entrevista y serán canceladas las demás.
- c).- En el caso de que dos o más personas cuyo domicilio sea el mismo y hayan ingresado solicitud para programas sociales, se tramitarán siempre y cuando se compruebe que es una familia de escasos recursos en donde en la aplicación de la Cédula de Características Económicas, el puntaje obtenido de acuerdo a la información proporcionada no sea mayor a 35 puntos.
- d).- La propuesta del padrón de beneficiarias, la lista de espera y casos desfavorables será elaborada con base en el puntaje obtenido en la cédula de características económicas, la cual determina un valor específico a cada rubro de la cédula, dando prioridad en la selección a las de menor puntaje.
- e).- La convocatoria de acceso a este programa permanecerá abierta hasta agotar la programación presupuestal destinada al mismo.
- f).- Las solicitantes podrán conocer el estado de su trámite y su aceptación o no al programa, acudiendo a la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social, en donde se encontrarán las listas con los resultados, la cual se encuentra ubicada en Av. Cuauhtémoc No. 1240, Edif. CASE 2do. Piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez o llamando al teléfono 54225400 Ext. 4526.

Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección establecidos por el Programa son públicos y estarán colocados en lugares visibles de las áreas de atención al Programa.

La Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social, entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social. Este comprobante, será una ficha de conclusión de trámite y únicamente será otorgada a las solicitantes que su expediente se encuentre totalmente integrado con la documentación solicitada, la cédula de características económicas y la visita domiciliaria. Sin embargo el recibir dicha ficha de conclusión del trámite, no significa que ya es beneficiaria del programa social, debido a que su expediente quedará sujeto a revisión y validación, y así conformar el padrón de beneficiarias del programa social y dar a conocer los resultados.

En el caso de que se presente una contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas a este Programa Social, formarán parte de un padrón de beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación de este Programa.

En ningún caso los (as) funcionarios (as) podrán solicitar o proceder de manera diferente de lo establecido en las Reglas de Operación.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

Requisitos de Permanencia

La temporalidad de este programa social es de un año, por lo que una vez conformado el padrón de beneficiarias, éstas permanecerán dentro del programa hasta que concluya la vigencia del mismo, mediante visitas domiciliarias de seguimiento, se podrá corroborar que la beneficiaria aún sigue viviendo en el domicilio que obre en expediente y se presente a recoger las ministraciones del apoyo en tiempo y forma.

Causas de Baja

- Falta de interés de la solicitante que se podrá manifestar de diversas formas como:

*No presentar documentación que acredite la totalidad de los requisitos en la fecha designada o proporcionar datos falsos o documentación apócrifa.

*No presentarse a la aplicación de cédula de características económicas en fechas y horarios establecidos o no cumplir con sus lineamientos.

-No encontrar en su domicilio persona que atienda la visita domiciliaria.

*No acudir en tiempo y forma a obtener el apoyo en un periodo de 10 días hábiles posteriores a la fecha de entrega y asignación.

*Que su domicilio esté fuera del perímetro delegacional.

*Por defunción de la beneficiaria.

La Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social notificará de los casos anteriores a la Comisión Técnica de Diagnóstico, Operación y Evaluación de Programas Sociales.

No existe la suspensión temporal en ningún caso.

VIII. Procedimientos de Instrumentación.

VIII.1. Operación

1.- Durante la convocatoria, las interesadas ingresarán en el CESAC ubicado en el “Centro Soluciones”, la solicitud por duplicado de incorporación al Programa Social “Apoyo a Jefas de Familia de la Delegación Benito Juárez”, el CESAC asignará un folio a la solicitud quedándose con un original devolviendo el otro a la interesada como acuse.

2.- Una vez recibida la solicitud en el CESAC, la solicitante deberá presentarse el mismo día con el folio asignado por el CESAC, ante las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social para conocer la fecha y hora de entrega de documentos requeridos, así como para la aplicación de la cédula de características económicas.

3.- El CESAC hará de conocimiento a la Dirección General de Desarrollo Social de los folios ingresados.

4.- La Dirección General de Desarrollo Social canaliza la solicitud a la Dirección de Desarrollo Humano y Social.

5.- La Dirección de Desarrollo Humano y Social canaliza a la Subdirección de Programas Sociales para su atención

6.- La Subdirección de Programas Sociales supervisará la adecuada integración y proceso de cada programa.

7.- La Jefatura Unidad Departamental de Vinculación Social, supervisará que todas las solicitantes sin excepción alguna, acudan el día y hora asignados, con toda la documentación requerida en original (para cotejo) y copia, para la aplicación de la cédula de características económicas, con ello se obtendrá un puntaje, conforme a la información proporcionada; en caso de faltar algún documento (cualquiera que sea este) se le informará a la interesada que no cumple con los requisitos y se cancelará la solicitud. En caso de que el año inmediato anterior, las interesadas hayan hecho trámite de incorporación a este Programa, se podrán utilizar los documentos que obren dentro de los expedientes que se encuentran bajo resguardo de la Dirección General de Desarrollo Social, siempre y cuando no excedan de la temporalidad mencionada.

8.- En caso de que alguna interesada no se presente en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social en la fecha y horario asignados, se le concederá 10 minutos de tolerancia y de no presentarse dentro de este tiempo su trámite será cancelado.

9.- La Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social realizará la aplicación de la cédula de características económicas en las fechas y horarios establecidos; al iniciar su aplicación se le informará a la solicitante los lineamientos y causas de cancelación de la misma. El personal designado por la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social realizará una visita domiciliaria para corroborar la información proporcionada. Asimismo, de considerarlo necesario, podrá hacer visitas domiciliarias de seguimiento a cada caso.

10.- Una vez que el expediente se encuentre totalmente integrado con los documentos del solicitante, la cédula de características económicas y la visita, se entregará una ficha de conclusión de trámite, la cual contendrá la siguiente información: “Se le informa que su trámite ha sido totalmente concluido, esto **no significa** que sea usted beneficiaria(o), ya que su expediente quedará sujeto a revisión y validación, debido a lo anterior le pedimos se comunique a partir del día _____ del mes de _____ hasta el día _____ del mismo mes, para conocer los resultados al teléfono 54225400 Ext. 4526, o acudir personalmente a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social, ubicada en Av. Cuauhtémoc No. 1240, Edif. CASE 2do. Piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, es importante mencionar que de no comunicarse o acudir personalmente en las fechas indicadas, en caso de ser beneficiaria su trámite quedará cancelado por falta de interés”.

11.- La Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social, elaborará la propuesta del padrón de beneficiarias, la lista de espera y casos desfavorables, la cual se presentará en sesión ordinaria o extraordinaria ante la Comisión Técnica de Diagnóstico, Operación y Evaluación de Programas Sociales para su validación y aprobación.

-El padrón de beneficiarias se integrará por 958 solicitantes cuyo trámite haya resultado favorable, bajo el criterio de incorporar a los casos más vulnerables económicamente, de acuerdo con la información que se obtengan de las Cédulas de Características Económicas. Una vez integrado el padrón de beneficiarias, después de haberse notificado debidamente a cada una de las beneficiarias el resultado, se cancelará y dará de baja del mismo, a toda aquella que no se presente a recibir el apoyo dentro del tiempo establecido.

-La lista de espera se integrará por las solicitantes cuyo trámite haya resultado favorable, pero que por falta de presupuesto ya no pueden ser integradas al Programa, esto bajo el criterio de incorporar a los casos más vulnerables económicamente, de acuerdo con la información que se obtengan de las Cédulas de Características Económicas. Las solicitantes que se encuentren en lista de espera podrán ingresar al padrón de beneficiarias cuando por alguna razón una de las beneficiarias se haya cancelado y dado de baja del mismo; esto se hará dando prioridad a las de mayor vulnerabilidad económica.

-En dado caso de que la beneficiaria no acuda a recibir la primera ministración del apoyo, se destinará esta parte a una de las solicitantes que quedaron en lista de espera.

-Cuando la beneficiaria no acuda a recibir la segunda ministración del apoyo, será cancelado el apoyo social, sin que se sustituya esta parte del apoyo social.

-Casos desfavorables: serán todas aquellas solicitudes que fueron canceladas, ya sea por no cumplir con todos los requisitos establecidos o por no presentar la documentación en tiempo y forma.

12.- La Secretaría Técnica de la Comisión informará al Director General de Administración, a través de la Dirección de Desarrollo Humano y Social, la determinación de la Comisión, con el fin de que éste prepare la entrega de apoyos a las beneficiarias.

13.- La solicitante que desee conocer el estado de su trámite deberá acudir a la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social para solicitar dicha información a su titular ubicada en Av. Cuauhtémoc No. 1240 Edif. CASE 2do. Piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez o llamar al teléfono 54225400 Ext. 4526.

14.- La Comisión instruirá a la Secretaría Técnica para que verifique y de seguimiento a las responsabilidades normativas de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social consistentes en:

-Notificar a los beneficiarios (as) sobre el apoyo otorgado, proporcionando para ello el calendario de entrega de apoyos.

-Entregar los apoyos correspondientes.

-Publicar el padrón de beneficiarias en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en la página de internet, en el apartado de Transparencia de la Delegación Benito Juárez de conformidad con la normatividad vigente en la materia.

15.- La Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social informará, de acuerdo a las entregas, el estado de los avances y el grado de satisfacción (información que se obtendrá mediante la aplicación de encuestas y grupos focales a una muestra del padrón), a la Secretaria Técnica de la Comisión, quién será responsable de convocar a sus integrantes para conocer los resultados del Programa.

16.- La Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social podrá realizar visitas domiciliarias de seguimiento a los casos que considere pertinentes.

17.- Adicionalmente se les proporcionará gratuitamente cursos y talleres de desarrollo humano y crecimiento personal, prevención de violencia contra la mujer, autoestima y manejo de emociones, a cargo de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social, siendo obligación de las beneficiarias asistir a éstos cuando sean convocadas, y en caso de inasistencia, comprobar que se encuentran laborando o estudiando.

Las Unidades Administrativas Responsables de la Implementación del Programa Social “Apoyo a Jefas de Familia de la Delegación Benito Juárez” son:

1.- Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC).

-Recibe la solicitud de ingreso al Programa, al instante remite a la solicitante a la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social y hace de conocimiento a la Dirección General de Desarrollo Social.

2.- Dirección General de Desarrollo Social.

-Canaliza la solicitud a la Dirección de Desarrollo Humano y Social. Tarda un día aproximadamente.

3.- Dirección de Desarrollo Humano y Social

-Canaliza las solicitudes correspondientes a la Subdirección de Programas Sociales para su atención. Tarda un día aproximadamente.

4.- Subdirección de Programas Sociales

-Supervisará el proceso y la adecuada integración de cada programa en conjunto con la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social. Tarda dos meses aproximadamente.

5.- Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social

- Revisará la adecuada integración y valoración de cada caso.
- Asigna fecha y hora a las interesadas para la aplicación de la cédula de características económicas, integra expedientes con los documentos proporcionados y asigna puntaje de acuerdo a la información proporcionada en la cédula. Tarda una semana en cada solicitud.
- Elabora padrón de beneficiarios y lista de espera. Tarda dos meses aproximadamente.

6.- Dirección General de Administración.

- Emite las transacciones económicas correspondientes de acuerdo al padrón de beneficiarias. Al momento de hacer la entrega de apoyos, verifica que las personas beneficiarias se identifiquen con credencial para votar vigente con domicilio dentro de la Delegación Benito Juárez. Tarda un mes aproximadamente.

Los datos personales de las beneficiarias del programa social “Apoyo a Jefas de Familia de la Delegación Benito Juárez”, así como su información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todos los formatos utilizados deberán contener la siguiente leyenda impresa: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los formatos utilizados durante el proceso, así como el trámite son totalmente gratuitos.

Conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en su artículo 38, se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario.

Durante los procesos electorales, en particular las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y Control

La supervisión y control de este Programa Social se realizará a través de la base de datos de las beneficiarias, que será el medio para contactarlas y hacer de su conocimiento las fechas de entrega de los apoyos sociales, así como invitarlas a pláticas y talleres de desarrollo humano que se realicen. Llevando un estricto control de asistencia con base a lista.

Asimismo, mediante dos encuestas aplicadas a un grupo muestra de las beneficiarias y con un grupo focal de las mismas, se podrá supervisar el funcionamiento del programa conforme a indicadores de eficacia y eficiencia.

La unidad administrativa responsable de realizar la supervisión y control es la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social.

IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

El ciudadano que desee interponer una queja lo podrá hacer de la forma siguiente:

- a).- Solicitando audiencia o presentar su queja mediante escrito libre dirigido a la Presidencia de la Comisión Técnica de Diagnóstico, Operación y Evaluación de Programas Sociales de la Delegación Benito Juárez; mismo que deberá ser entregado al CESAC ubicado en Av. Cuauhtémoc No. 1240, Edificio “Centro Soluciones”. Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310 Tel. 56236700. Con horario de atención de 9:00 a 18:00 hrs.
- b).- Presentando queja mediante escrito libre ante la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Av. Cuauhtémoc No. 1240 Edif. CASE 2do. Piso Auditorio, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez. Con horario de Atención de 9:00 a 18:00 hrs.
- c).- A través del buzón en el portal www.delegacionbenitojuarez.gob.mx.

Las quejas sobre el programa, las podrá realizar la o el solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contravienen, las disposiciones previstas en la Ley y/o el Programa.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la solicitante que presenta la queja.
- Motivo de la queja.
- Descripción precisa del hecho que motivo la queja.

Una vez interpuesta la queja o inconformidad, el área de recepción la turnará a la Dirección General de Desarrollo Social quien dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles. La respuesta se notificará en el domicilio de la interesada.

De no quedar conforme con la respuesta, la interesada podrá interponer su inconformidad ante el Órgano Interno de Control de la Delegación Benito Juárez, J.U.D. de Quejas, Denuncias y Responsabilidades, ubicado en el Edificio Delegacional 1er Piso, Tel. 54225400 ext. 1215 ó 1139.

En caso de que la entidad responsable del Programa Social no resuelva la queja, las personas solicitantes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidas del programa o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. Mecanismo de Exigibilidad

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal “Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios (as) puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable”.

De tal modo que la Delegación Benito Juárez se compromete a:

- 1.- Colocar en las mamparas de las instalaciones de las oficinas de la Delegación los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las interesadas puedan acceder al disfrute de los beneficios del programa.
- 2.- Se hará de conocimiento a las interesadas que una vez ingresada su solicitud deben acudir inmediatamente a la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social a agendar su cita para entrevista y entrega de documentos, una vez hecha la entrevista en las instalaciones de dicha jefatura, deberán esperar la visita domiciliaria que será obligatoria en caso de que su Trabajador Social le indique. Una vez integrado en su totalidad el expediente, la solicitante deberá presentarse a conocer los resultados del trámite, dentro de las fechas señaladas en su Ficha de Conclusión de Trámite.

Los casos en los que las interesadas podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos son los siguientes:

- a).- Cuando una solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al derecho garantizado en el programa y exija a la autoridad administrativa ser beneficiaria del mismo.
- b).- Cuando las beneficiarias del programa exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma como lo establece el programa.
- c).- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al programa por restricción presupuestal y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.

a) Obligación de las Solicitantes.

-Presentar solicitud mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social en la Delegación Benito Juárez, con los requisitos mínimos indispensables para su localización y seguimiento (nombre completo de la interesada, dirección y teléfono).

-Cumplir con los requisitos y documentación, así como la aplicación de la cédula de características económicas en las fechas y horarios establecidos.

-Proporcionar la documentación que le sea requerida a efecto de validar la información proporcionada.

-Obtener el apoyo asignado de forma oportuna en el lugar y fechas estipuladas.

-Asistir a los cursos y talleres de desarrollo humano, prevención de violencia contra la mujer, derechos humanos o autoempleo proporcionados por la Delegación cada vez que se les convoque o, en su caso, comprobar que se encuentran laborando o estudiando.

-En caso de cambio de domicilio, hacer la notificación correspondiente mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Benito Juárez, ubicada en Avenida Cuauhtémoc #1240, Edif. CASE 2do. Piso Auditorio, Col. Santa Cruz Atoyac, o bien a través del buzón ciudadano del portal www.delegacionbenitojuarez.gob.mx.

-Firmar de conocimiento la causa de cancelación de su solicitud.

Aunado a lo anterior, conforme a lo establecido al artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normatividad aplicable;

- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) Solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normatividad aplicable a cada programa social.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados y el impacto alcanzado, así como la opinión de los beneficiarios (as) y ciudadanos, serán valoradas a través de evaluaciones e indicadores, mediante la utilización de encuestas de satisfacción y grupos focales, que para tal efecto realizará la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social.

XI.1. Evaluación

Como lo dispone el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social será la que designe la Dirección General de Desarrollo Social.

Fuentes de Información

Fuentes de información de Gabinete.	Documento
Académica	Artículo "Educación reproductiva y paternidad responsable en el Itsmo Centroamericano", publicación de la CEPAL.
Estadísticas	Censos Generales y conteos de Población y Vivienda del INEGI (2000, 2005, 2010). Estadísticas presentadas por la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) (2002, 2012).
Normativas	Programas de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2014.
Generadas por el Programa	Matriz de Indicadores. Bases de datos de las beneficiarias Expedientes de cada solicitud tramitada.
Fuentes de Información de Campo	Actividad
Muestreo	Grupo Focal. Encuesta de Evaluación de Atención, Procedimientos y Nivel de Satisfacción de Beneficiarios de Programas Sociales de la Delegación Benito Juárez (2017)

Para la construcción de los indicadores se seguirá la metodología del Marco Lógico, utilizando como instrumentos de evaluación cuantitativa y cualitativa, la base de datos, la encuesta y el grupo focal.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

Se establecen los indicadores de cumplimiento de metas asociadas al objetivo general y los objetivos específicos, los cuales permitirán la evaluación del cumplimiento de los mismos, el desempeño e impacto en la población beneficiaria así como el costo administrativo de la operación.

Con base en la Metodología de Marco Lógico, los objetivos deben ser Fin, Propósito, Componentes y Actividades, a partir de las cuales se establecen los indicadores que permitirán el monitoreo y evaluación de este Programa Social; como se indica en la siguiente tabla:

Nivel de Objeto	Objetivos	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición	Supuesto	Meta
Fin	Contribuir a mejorar la calidad de vida de las mujeres jefas de familia.	Beneficiarias afirman haber mejorado su calidad de vida al final del programa social.	(Número de mujeres beneficiarias encuestadas/Número de Beneficiarias)*100	Eficacia	% de Personas Beneficiarias	Encuestas a beneficiarias del programa para la Evaluación final del mismo.	J.U.D. de Vinculación Social.	Las jefas de familia solicitan el apoyo económico	Se desea contribuir con la mejora en la calidad de vida de 958 mujeres jefas de familia
Propósito	Las jefas de familia residentes en Benito Juárez cuentan con una seguridad económica básica para sus hijas e hijos.	Cuántas personas fueron cubiertas por el programa.	(Número de beneficiarias/Número de población que son jefas de familia) *100	Eficacia	% de Personas Beneficiarias	Padrón de Beneficiarias	J.U.D. de Vinculación Social.	Las jefas de familia beneficiarias logran una seguridad económica básica.	Las 958 jefas de familia beneficiarias cuentan con una seguridad económica básica para sus hijas e hijos.
Componentes	Otorgar apoyos económicos.	958 Jefas de Familia Beneficiarias.	(Número de apoyos otorgados/Número total de solicitudes ingresadas) *100	Eficacia	% de personas beneficiarias	Padrón de solicitantes y el reporte de la emisión de cheques realizada por parte de la Dirección de Finanzas.	J.U.D. de Vinculación Social.	Se emiten 958 cheques a las Jefas de Familia Beneficiarias.	Otorgar 958 apoyos económicos.
	Pláticas y Talleres de Desarrollo Humano.	Beneficiarias afirman que las pláticas y talleres ayudaron a su vida diaria.	(Número de beneficiarias/Número de personas que acudieron a las pláticas o talleres) *100	Eficacia	% de personas beneficiarias	Listas de asistencia de las pláticas y talleres.	J.U.D. de Vinculación Social	Las jefas de familia tienen un percance que no les permite asistir.	Impartir pláticas y talleres de Desarrollo Humano a 958 mujeres jefas de familia beneficiarias.

Actividades	Recepción y atención de solicitudes	Recepción y número de solicitudes para ingreso al programa	(Número de solicitudes atendidas/Cantidad física programada) *100	Eficiencia	% de personas beneficiarias	Aplicación de las cédulas de características económicas y visitas domiciliarias.	J.U.D. de Vinculación Social.	Recepción completa y oportuna de las solicitudes ingresadas para el programa social.	Recibir y atender las solicitudes para el ingreso al programa hasta que se agote la suficiencia presupuestal.
Actividades	Creación de una base de datos confiable con el número y característica de las solicitantes del programa	Número de las personas solicitantes de ingreso al programa social.	(Número de solicitudes favorables ingresadas al programa/Total de solicitudes) *100	Eficacia	Solicitudes.	Listado de solicitantes del programa social según sus características específicas.	J.U.D. de Vinculación Social.	Se crea una base de datos de manera confiable y completa del número de las solicitantes y beneficiarias del programa.	Crear una base de datos con los datos con las características de las personas beneficiarias del programa social.

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área o unidad responsable de realizarlo.

XII. Formación de Participación Social

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Sociedad, residentes de la Delegación Benito Juárez, Organizaciones Civiles y Sociales.	Planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de Desarrollo Social.	Mediante propuestas formuladas a la Comisión Técnica de Diagnóstico, Operación y Evaluación de Programas Sociales de la Delegación Benito Juárez.	Escritos dirigidos a la Comisión Técnica de Diagnóstico, Operación y Evaluación de Programas Sociales de la Delegación Benito Juárez.
Dirección General de Participación Ciudadana de la Delegación Benito Juárez.	Implementación de los programas y acciones de Desarrollo Social	Interactuando e informando con la población que puede ser la probable beneficiaria acerca de los requisitos y fechas para acceso al programa social.	Durante los recorridos y jornadas vecinales que realiza Participación Ciudadana.

XIII. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales

Programa o Acción Social con el que se articula	Dependencia o Entidad responsable.	Acciones en las que colaboran.	Etapas del programa comprometidas.
Programa Apoyo a Madres Solas Residentes en el Distrito Federal del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.	Gobierno de la Ciudad de México	El programa no tiene articulación con dicho programa social.	No aplica

XIV. Mecanismos de Fiscalización

El Programa Social "Apoyo a Jefas de Familia de la Delegación Benito Juárez" fue aprobado en la 1ª Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), la cual se celebró el día 25 de enero de 2018.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidas en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia e indicar el sitio de internet <http://www.delegacionbenitojuarez.gob.mx> en donde también se podrá disponer de la siguiente información:

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;
- La siguiente información del programa social será actualizada conforme a lo establecido por la ley: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiaria estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismos que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su cada edad y sexo; y
- El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes.

La Delegación Benito Juárez, que tiene a su cargo el Programa Social de “Apoyo a Jefas de Familia de la Delegación Benito Juárez”, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del 2019, el padrón de beneficiarias. En el padrón de beneficiarias del programa social se indicará el nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial, los cuales se encontrarán debidamente ordenados alfabéticamente y serán incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, con el fin que el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. De igual manera, se precisará el número total de beneficiarias y de contar con indicadores de desempeño de alguna índole, serán incluidos, conforme a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en su artículo 34.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas sociales de la Delegación Benito Juárez, a su cargo, como lo es el programa social de “Apoyo a Jefas de Familia de la Delegación Benito Juárez”, entregará el padrón de beneficiarias en medios magnéticos e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

De tal manera, en versión electrónica a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de que sean incorporados al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) y se inicie el proceso de integración de padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en su artículo 34, fracción II.

La Delegación Benito Juárez, a cargo del programa social “Apoyo a Jefas de Familia de la Delegación Benito Juárez”, en el momento que le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información que sea necesaria para que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarias de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. Para presentar los resultados del mismo órgano Legislativo de la Ciudad de México, conforme a la Ley de los Datos Personales de cada una de las beneficiarias.

En la página de internet de transparencia de la Delegación Benito Juárez <http://www.delegacionbenitojuarez.gob.mx/124-vi> y de la Plataforma Nacional de Transparencia en donde se publicará en formato y bases abiertas, en los tiempos establecidos conforme a la ley, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de los programas sociales que sean operados por la Delegación Benito Juárez, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

2.- “APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE Y/O ENFERMEDADES CRÓNICO DEGENERATIVAS”

I. Nombre de Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

“Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y/o Enfermedades Crónico Degenerativas”

Delegación Benito Juárez

Dirección General de Desarrollo Social

Dirección General de Administración

Dirección de Desarrollo Humano y Social

Subdirección de Programas Sociales

Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social

Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC)

No participan otras dependencias, órganos desconcentrados, demarcaciones territoriales o entidades que ejecuten de manera conjunta este programa social.

II. Alineación Programática

Programa General del Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

Programa General del Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018	Ejes Programáticos	Objetivos	Metas	Líneas de Acción
	Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano	a) Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas.	a) Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.	Apoyar el trabajo conjunto de grupos y organizaciones de la sociedad civil, para fortalecer las actividades orientadas a la incidencia en políticas públicas basadas en investigación, con enfoque de derechos y a favor de los grupos en situación de vulnerabilidad. Se trabaja en conjunto con los comités vecinales de la Delegación para conocer la situación de vulnerabilidad y las necesidades que existe en las diversas colonias, y así poder trabajar el programa social y contribuir en la mejora de la situación de los grupos más vulnerables.

			<p>b) Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo la población para evitar la exclusión y el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.</p>	<p>1.-Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas. Mediante pláticas y talleres de desarrollo personal y humano a las personas beneficiarias del programa social, se contribuye en crear conciencia en las mismas beneficiarias para que identifiquen los problemas de violencia a los que pueden estar expuestas y con la información oportuna pudan identificar cualquier indicador de violencia y discriminación a su persona, familia o derechos.</p> <p>2.-Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales. Las personas beneficiarias del programa social debe de mostrar compromiso por mejorar su situación personal, esto puede ser mediante la participación voluntaria en las pláticas y talleres de desarrollo personal, humano y autoempleo que la Delegación otorga además del apoyo económico del programa social.</p> <p>3.- Fomentar la mayor visibilidad de los programas de desarrollo social en la Ciudad de México.</p>
--	--	--	--	--

		b) Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de los habitantes de la entidad	Incrementar el acceso a alimentos nutritivos, balanceados y de buena calidad por parte de la población de la Ciudad de México.	Promover que las mujeres en condición de vulnerabilidad tengan acceso a programas que mejoren la alimentación de su familia. Con el apoyo económico entregado a cada una de las personas beneficiarias del programa social, se pretende contribuir en cierta medida a que las personas beneficiarias tengan acceso a cubrir las necesidades básicas de sus dependientes económicos y de ellas, como es el acceso a la alimentación.
--	--	--	--	---

Programa Sectorial con el que se vincula.

Programa Sectorial	Área de Oportunidad	Objetivos	Metas	Líneas de Acción
De Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018	1. Discriminación y Derechos Humanos	OBJETIVO 1 Fomentar la mayor visibilidad de los programas de desarrollo social en la Ciudad de México, con el fin de que la ciudadanía pueda promover la exigibilidad de derechos y la transparencia de los programas. Diseñar mecanismos de seguimiento y evaluación para los programas sociales que permitan establecer modificaciones a las políticas públicas y elaborar y mantener actualizados los reportes que den cuenta de los grupos de población atendidos por sus programas en materia de igualdad y no discriminación	META 2.Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.	*Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras. *Fomentar la mayor visibilidad de los programas de desarrollo social en el Distrito Federal, con el fin de que la ciudadanía pueda promover la exigibilidad de derechos y la transparencia de los programas.

				*Diseñar mecanismos de seguimiento y evaluación para los programas sociales, que permitan establecer modificaciones a las políticas públicas y elaborar y mantener actualizados los reportes que den cuenta de los grupos de población atendidos por sus programas en materia de igualdad y no discriminación
			META 3. Lograr la certificación de la Ciudad de México como "Ciudad Amigable"	* Promover la implementación de estrategias que permitan obtener beneficios sociales a toda la población, para acceder a mejores niveles de bienestar social.
	2. Alimentación	OBJETIVO 1 Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de las y los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.	META 1.Incrementar el acceso a alimentos nutritivos, balanceados y de buena calidad por parte de la población de la Ciudad de México.	* Promover que las mujeres en condición de vulnerabilidad tengan acceso a programas que mejoren la alimentación de su familia.
Programa Especial de Igualdad y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México, 2015-2018.	2.- Salud integral a niñas y mujeres.	OBJETIVO 2. Promover una vida saludable a lo largo del ciclo de vida de las mujeres, a través de considerar los riesgos de salud que enfrentan, promover acciones de prevención y atención de enfermedades de mayor incidencia y fortaleciendo el acceso a sus derechos sexuales y reproductivos.	META 2.3. Reducción de las incidencias de enfermedades crónico degenerativas en mujeres.	2.3.1. Promover programas especializados y con una visión de género para la atención y cuidado de las mujeres con enfermedades crónicas, discapacidades y adultas mayores.

	<p>4.-Autonomía Económica y Corresponsabilidad en el Ciudadano.</p>	<p>OBJETIVO 4.Mejorar la condición económica de las mujeres a través de diseñar mecanismos para su inserción laboral y promover su participación en proyectos productivos especiales para quienes se encuentran en situación de pobreza, así como promover la conciliación de la vida laboral y personal.</p>	<p>META 4.2 Acceso de las mujeres al trabajo remunerado y a recursos productivos META 4.3. Fomento al empleo.</p>	<p>4.1.1. Impulsar la planeación participativa desde la perspectiva de género para el diseño de programas que permita mejorar las condiciones laborales para mujeres especialmente en condiciones de vulnerabilidad y en extrema pobreza con algún tipo de discapacidad.</p> <p>4.2.3. Fortalecer el empoderamiento económico de mujeres.</p> <p>4.2.5. Generar procesos que permitan a las mujeres el desarrollo de habilidades administrativas, financieras y de capacidades.</p> <p>4.3.3. Impulsar programas de empleo que integren a mujeres con discapacidad</p>
	<p>5.- Fortalecimiento Institucional de la Transversalidad de género.</p>	<p>OBJETIVO 5. Desarrollar los mecanismos institucionales que garanticen que todo el ciclo de la política pública y la cultura institucional así como los programas, proyectos y servicios que impulsen los entes públicos del Gobierno del Distrito Federal hayan incorporado la perspectiva de género. con el fin de garantizar los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas.</p>	<p>META 5.1. Promoción de Programas Integrales para eliminar desigualdades de género.</p>	<p>5.1.7. Implementar acciones afirmativas al interior de los entes públicos para LGBTTTI, mujeres indígenas, poblaciones callejeras, discapacidades, migrantes y refugiadas.</p> <p>5.1.20. Fortalecer del Sistema para la Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres.</p>

<p>Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018 (PAPED)</p>		<p>OBJETIVO GENERAL Fortalecer la política pública antidiscriminatoria, a través de acciones de prevención, atención, promoción y eliminación de la discriminación por parte de los entes públicos, con la participación del sector privado y organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de respetar, proteger, promover y garantizar el derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México.</p>		
--	--	---	--	--

Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Derechos Humanos de la Ciudad de México.	Objetivos Generales	Estrategias	Metas	Contribución al Programa.
<p>Derecho a la igualdad y no discriminación.</p>	<p>Respetar, proteger, garantizar y promover el derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México.</p>	<p>*Ampliar la cobertura de los programas sociales (salud, educación, trabajo, vivienda, alimentación) para avanzar progresivamente y atendiendo al principio de no regresividad en los programas de reducción de pobreza de los grupos en desventaja social.</p> <p>* Incluir el derecho y el principio de igualdad y no discriminación en el diseño de documentos, acciones, programas, proyectos y políticas públicas</p> <p>* Adecuar las reglas de operación de los programas sociales de la Ciudad de México, a fin de favorecer el acceso y la inclusión de grupos de población de altamente discriminados.</p>	<p>* Al menos 30% de los programas sociales aumentan en 30% de la cobertura de la población en situación de desventaja social. Se cuenta con un diagnóstico anual sobre el fenómeno discriminatorio y de atención en la Ciudad de México. Diseño de documento de lineamientos para el diseño de programas, proyectos y políticas públicas con enfoque de la igualdad y no discriminación. Al menos 30% de las reglas de operación e programas favorecen, en mayor medida, al acceso a derechos de grupos de población altamente discriminados.</p>	<p>El programa social de Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y/o Enfermedades Crónicas Degenerativas, pretende incrementar el apoyo económico entregado a las beneficiarias y los beneficiarios del programa social, con el fin de disminuir la pobreza en los grupos de la población con desventaja social. Asimismo se atiende a toda la persona que habite la Delegación Benito Juárez que deseen acceder al programa, evitando la exclusión por cualquier tipo condición social, de salud, económica entre otras. Dando prioridad a las personas en mayor estado de vulnerabilidad.</p>

Derechos de las personas con discapacidad.	Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de las personas con discapacidad que habitan y transitan en la Ciudad de México.	*Difundir información y sensibilizar a las familias de las personas con discapacidad, así como a la comunidad en general de la autonomía de las personas con discapacidad a través de pláticas, talleres y eventos. * Generar programas de empleo para las personas con discapacidad en el sector público y privado (a través de la realización de ajustes razonables y acciones afirmativas)	* Campañas de información sobre discapacidad por demarcaciones territoriales. Generación de un programa con Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo para la generación de un modelo de empleo digno e incluyente tomando como base el programa de primer trabajo para jóvenes	El programa social brinda a la población beneficiaria, pláticas, cursos y talleres con enfoque de Desarrollo Humano, asimismo en conjunto con las distintas áreas que supervisan los programas sociales, realizan convenios con otras instituciones públicas, privadas, asociaciones civiles entre otros para impartir cursos de autoempleo y bolsa de trabajo.
---	--	--	---	---

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

Objetivos	Metas	Contribución al Programa
1. Poner fin a la Pobreza en todas sus formas y en todo el mundo.	1.4 Garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de la tierra y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la microfinanciación.	Se pretende incluir a este grupo vulnerable por sus características a una igualdad de oportunidades y derechos a los recursos económicos, mediante el apoyo social otorgado, para lograr el acceso a los elementos requeridos para solventar sus necesidades básicas, de manera oportuna como la población en general.
8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas y todos.	8.5 Lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos los hombres y mujeres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, y la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.	El programa social implementa pláticas, curso y talleres con enfoque de Desarrollo Humano, así como cursos de indole ocupacional y autoempleo, así como canalización a la bolsa de trabajo, con el firme propósito de que las personas beneficiarias tengan acceso a modalidades para incrementar sus ingresos económicos familiares y se capaciten de manera gratuita para subsanar sus necesidades básicas.
10. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.	10.2 Potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todos, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición. 10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto.	El programa social de Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y/o Enfermedades Crónicas Degenerativas es creado con la intención de que este sector vulnerable de la población Juarense, primordialmente por condiciones de salud, tenga acceso a un apoyo económico para mejorar su condición de salud y familiar, posicionándose en igualdad de oportunidades que los demás sectores poblacionales que tienen la posibilidad a un mayor acceso para cubrir sus necesidades básicas.

III. Diagnóstico

III.1. Antecedentes.

El resguardo a las personas con alguna discapacidad permanente ha sido prioridad del gobierno de esta Delegación, desde hace varias administraciones, es por ello que en el año 2008, mediante el Programa de Salud en el apartado denominado “Otorgar Apoyos a Personas con Discapacidad”, el cual consistió en ofrecer servicios encaminados a la rehabilitación de las personas a través de terapias físicas, psicológicas, ocupacionales, de lenguaje y apoyo educativo y ofreciendo atención médica de rehabilitación y ortopédica; beneficiando aproximadamente a 8,090 personas que fueron atendidas en la unidad básica de rehabilitación.

Para el año 2009, se crea el Programa Social denominado “Servicios Complementarios a Personas con Discapacidad”, el cual benefició a 35 personas con \$5,714.28 (Cinco Mil Setecientos Catorce Pesos 28/100 M.N.) anuales. Este programa no sufrió modificaciones relevantes sino hasta el año 2013 que aumentó considerablemente el número de beneficiarios a 200 personas, asimismo, un apoyo económico de \$6,600.00 (Seis Mil Seiscientos Pesos 00/100 M.N.) anuales.

En el año 2014, el programa tuvo modificaciones importantes, comenzando por el nombre, el cual cambió a “Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y/o Enfermedades Crónico Degenerativas”, esto se debió a que ya no sólo contempló la protección a las personas con discapacidad permanente, sino buscó ser un mecanismo de prevención, incluyendo dentro de su cobertura a las personas que padecen una de las siguientes enfermedades: diabetes mellitus con padecimientos múltiples multitratados, cualquier tipo de cáncer sujeto a tratamiento, insuficiencia renal y enfermedades de columna o rodilla múltiples, que no estén protegidos por alguna institución de salud pública. Se consideró en primer lugar éstas cuatro, debido a que se trata de enfermedades que al no ser tratadas y cuidadas a tiempo, degeneran en una discapacidad para quienes las padecen. Asimismo, el número de beneficiarios fue duplicado, otorgando un apoyo económico a 400 personas.

En lo que refiere al año 2015, las modificaciones realizadas se basó en la eliminación de documentos innecesarios, con el propósito de agilizar el trámite, se limitó el rango de edad de cero a 60 años para poder permitir el acceso a mayor número de niños y jóvenes con alguna discapacidad permanente o enfermedad crónico degenerativa, ya que por su edad no cuentan con un apoyo económico como lo tienen los adultos mayores de 60 años. Se entregaron 265 apoyos económicos a 265 personas con Discapacidad Permanente y/o Enfermedades Crónico-Degenerativas.

En el 2016, las modificaciones que se realizaron dentro de las Reglas de Operación, fue ampliar el rango de edad de cero hasta los 69 años 11 meses, asimismo se aumento el apoyo económico a \$7,500.00 (Siete Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N) para 400 personas.

Durante el años 2017, el programa social de “Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y/o Enfermedades Crónico Degenerativas” continuó beneficiando a 400 personas con un apoyo económico de \$7,500.00 (Siete Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N) anuales por persona.

Para el año 2018 se continuará con el apoyo económico de \$7,500.00 (Siete Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N) al año por persona, beneficiando a 400 personas.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social

Se atenderán a personas con discapacidad permanente o enfermedades crónico degenerativas, que residan de manera oficial en la Delegación Benito Juárez, con una edad no mayor a 69 años, 11 meses con alguna discapacidad intelectual, física o sensorial, de forma permanente, que no cuenten con pensión o si cuentan con ésta, no debe exceder los dos salarios mínimos mensuales vigentes en la Ciudad de México, equivalente a \$4,802.40 pesos, en condiciones de vulnerabilidad económica, así como personas con una enfermedad crónico degenerativa de las siguientes: diabetes mellitus con padecimientos múltiples multitratados, cualquier tipo de cáncer sujeto a tratamiento, insuficiencia renal y enfermedades de columna o rodilla múltiples.

La población con discapacidad y/o enfermedades crónico-degenerativas requiere de especial atención, debido a que se trata de grupos prioritarios que interesan desde diversas perspectivas a los sectores de la administración pública, instituciones privadas y a organizaciones no gubernamentales. La discapacidad o la enfermedad crónico degenerativa afecta tanto a la persona que la padece como al núcleo familiar y a la comunidad de que forma parte, aunado a las repercusiones sociales, económicas, culturales y en la salud pública.

Las causas de la discapacidad dependen de las condiciones socioeconómicas y de las medidas que las sociedades emprenden a favor del bienestar de su población. Los motivos que producen discapacidad en las personas pueden ser variados, el INEGI en el año 2010 los clasifica en cuatro grupos de causas principales: nacimiento, enfermedad, accidente y edad avanzada, teniendo como mayor porcentaje (39.4%) las discapacidades por enfermedad.

Para mayor comprensión, las podemos enmarcar dentro de dos grupos: congénitas y adquiridas; las primeras son aquellas existentes en el momento del nacimiento o preexistentes antes de que ocurra éste y se pueden presentar por causas patógenas, por cuestiones relacionadas al parto, por causas que proceden del medio natal o los trastornos que sufre el niño en los primeros años de vida, como la desnutrición o traumatismos. En las adquiridas encontramos las enfermedades, ya que las discapacidades más comunes están asociadas a condiciones crónicas, tales como enfermedades crónico degenerativas; así como accidentes y negligencia médica.

Como se menciona en el párrafo que nos antecede, las causas van de la mano con las medidas que toma cada sociedad para desarrollar los programas de prevención y con los programas adoptados para disminuir la brecha de marginación de las personas con discapacidad; que de acuerdo a la Organización de Naciones Unidas la problemática a la que se enfrentan las personas con discapacidad son las siguientes:

- Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el desempleo de las personas con discapacidad es de 2 a 3 veces más elevado que aquél de las personas sin discapacidad.
- No existe un sistema de transporte completamente accesible en los países para personas con discapacidad.
- Pocos países tienen legislaciones referentes al acceso a los edificios públicos, edificios gubernamentales, lugares de recreo, centros comerciales.
- En muchos países las personas con discapacidad no tienen derecho al voto, la posibilidad de casarse o de heredar propiedades.
- Las personas con discapacidad que no pueden hablar o escribir están consideradas como incapacitadas desde el punto de vista legal.
- Los niños con discapacidad en edad escolar no tienen acceso a escuelas.
- En todas partes del mundo las personas con discapacidad se cuentan entre la población más pobre y sus vidas están, a menudo, llenas de desventajas y privaciones. (INEGI, 2010).

Es así que las personas con discapacidad no presentan únicamente una limitación física en sus funciones (que se traduce en un déficit en la realización de sus actividades), sino también muestran un desajuste psicológico y una limitación en su desarrollo socioeconómico educativo y cultural.

En México desde hace varias décadas se han realizado mediciones sobre la prevalencia de la discapacidad, pero aún no se tiene una dimensión real debido a que los conceptos, clasificaciones y fuentes de información han cambiado, pero se presume que ha aumentado drásticamente el número de población que tiene una o más discapacidad, en el transcurso de 10 años, como se puede apreciar en el siguiente cuadro.

Población total en México con alguna limitación o discapacidad en 2000 y 2010

2000			2010		
Descripción	Cantidad	%	Descripción	Cantidad	%
Total	97,483,412		Total	112,336,538	
Con discapacidad	1,795,300	1.84	Con limitación en la actividad	4,527,784	4.03
Una discapacidad	1,592,838	1.63	1 limitación	3,871,222	3.45
Con 2 discapacidades	162,195	0.17	2 limitación	449,377	0.40
Con 3 discapacidades	24,203	0.02	3 limitación	129,249	0.12
Con 4 o más discapacidades	6,319	0.01	4 o más limitaciones	77,936	0.07

Fuente: INEGI, Censo General de Población y Vivienda, 2000 y 2010

En lo que al ámbito local se refiere, en el Distrito Federal para el Censo General de Población y Vivienda del año 2000, el 1.86% presentaba algún tipo de discapacidad, cantidad que resultó muy similar al porcentaje nacional del mismo año (1.84%); pero para el año 2010 se triplicó la cantidad; aunque cabe señalar que esto se debe a los cambios en el marco conceptual de la discapacidad, lo que trajo como consecuencia que para el Censo de Población y Vivienda realizado por el INEGI en 2010, el porcentaje de la población con discapacidad fue del 4.35%.

En la Delegación Benito Juárez, de acuerdo al censo de población 2010, realizado por el INEGI, habitan 14,307 personas con discapacidad o que están limitadas para realizar sus actividades, como los que tiene limitación para poder hablar o comunicarse, de los cuales casi el 50% son mayores de 60 años, un 25.6% entre 30 y 59 años, un 13.3% de 13 a 29 años y, un 13.3% de niños menores de 12 años. Porcentaje similares tiene la población con limitación para poder ver, siendo casi el 60% de la población mayor de 60 años. La limitación para poner atención o aprender es mayor también en la población de 60 años, siendo el 47%; sin embargo los menores de 30 años representan casi el 30% del total de quienes están limitados.

Asimismo el INEGI reportó que en esta Delegación tenemos un total 3,478 personas con limitación para poder ver, 2,027 personas con problema auditivo, 1,531 personas con limitación mental, 1,096 personas que tienen restricción para poder bañarse, vestirse y poder comer, 997 personas con limitaciones de comunicación y 673 personas con limitaciones de atención y aprendizaje.

Por otro lado, las personas que padecen una enfermedad crónica degenerativa, a pesar de no considerarse con una discapacidad debido a que resultan autosuficientes para llevar a cabo todas sus actividades diarias, si se encuentran con una limitante o dificultad para desarrollar las mismas debido a la afectación a su salud producida por dicha enfermedad.

Cabe señalar que se entiende por enfermedad crónica degenerativa toda aquella que afecta la función o la estructura de los tejidos u órganos dañados y empeora con el paso del tiempo. Se origina por la alteración anatómica y funcional de los tejidos de cualquier órgano, aparato o sistema del organismo.

De acuerdo con la Sociedad Mexicana de Salud Pública, A.C., estas enfermedades se han convertido en un problema de salud pública a nivel mundial ya que se están sumando rápidamente a la morbilidad y mortalidad de la población.

La Secretaría de Salud del Gobierno de la Ciudad de México, nos informa que entre las principales enfermedades que atacan a la población en la actualidad tenemos: diabetes, cáncer, insuficiencia renal y enfermedades de columna y rodilla múltiples.

La Agenda Estadística 2012 de dicha Secretaría, señala que la mortalidad de la población que padece las enfermedades antes mencionadas ha ido en aumento, ya que en el año 2000 por diabetes mellitus se tuvo una tasa de defunción de 74.1%, equivalente a 6,441 personas y para el 2011 el número aumentó considerablemente a una tasa de 100.4% equivalente a 8,890 personas.

Asimismo, en el año 2000 se tuvo una tasa de defunción por insuficiencia renal de 9.6, equivalente a 834 personas y para el 2011 la tasa aumentó a 11.4, equivalente a 1,005 personas.

En lo referente al cáncer, Infocáncer señala que la Ciudad de México presenta las tasas más altas de morbilidad hospitalaria por cada 100 mil habitantes por cáncer de mama (64.74), cervicouterino (48.28) y próstata (32.95); la principal causa de morbilidad hospitalaria en la población menor de 20 años son los tumores malignos en órganos hematopoyéticos, 38 de cada 100 niños con leucemia en 2009 tienen entre 5 a 9 años.

Respecto a las personas con enfermedades de columna o rodilla múltiples, no se tiene una tasa de mortalidad alta pero este padecimiento imposibilita a la persona para su movilidad, haciendo que las labores diarias sean excesivamente difíciles de realizar para quienes la padecen y con frecuencia acaban por causar discapacidad.

Debido a la gran cantidad de población con algún tipo de discapacidad y/o enfermedad crónica degenerativa, la presente administración, mediante un programa social de transferencia monetaria, pretende atender y beneficiar a 400 a personas, residentes de esta Delegación, que se encuentran con alguno de estos padecimientos.

Línea Base

Mediante un apoyo económico, se brinda protección a las personas con discapacidad permanente y con enfermedades crónicas degenerativas, ubicándose como un grupo social altamente vulnerable, para hacer efectivo el ejercicio pleno de sus derechos. Se utilizarán indicadores de eficacia y eficiencia con los cuales se pretende conocer las particularidades del sector de población que solicitan el programa, es decir, rangos de edad, discapacidad o enfermedad más recurrente, rangos de ingresos por familia, características de viviendas que habitan, etc., esto para poder diseñar políticas públicas que cubran de manera completa las necesidades de los solicitantes, asimismo se pretende conocer de primera mano, el punto de vista, inquietudes y temores de este sector de la población Juarense. Para desarrollar estos indicadores se utilizarán encuestas de satisfacción para obtener la información que se indica.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

Población Potencial

Este programa protege un sector social prioritario: las personas con discapacidad permanente o con una enfermedad crónica degenerativa, es por ello que la población potencial del programa son las 483, 045 personas con discapacidad que habitan en la Ciudad de México.

Población Objetivo

La población objetivo para el programa son las 14,307 personas residentes en la Delegación Benito Juárez, con una edad no mayor a 69 años, 11 meses con alguna discapacidad intelectual, física o sensorial, de forma permanente (acreditado mediante certificado de discapacidad emitido por institución de salud pública), que no cuenten con pensión o si cuentan con ésta, no debe exceder los dos salarios mínimos mensuales vigentes en la Ciudad de México, equivalente a \$5,301.60 pesos, en condiciones de vulnerabilidad económica, así como personas con una enfermedad crónica degenerativa de las siguientes: diabetes mellitus con padecimientos múltiples multitratados, cualquier tipo de cáncer sujeto a tratamiento, insuficiencia renal y enfermedades de columna o rodilla múltiples.

Población Beneficiaria

La población beneficiaria es de 400 personas con discapacidad o enfermedades crónicas degenerativas, que cumplan con todos los requisitos de acceso al programa, esto mediante la entrega de un apoyo económico.

Población Derechohabiente

El programa social "Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y/o Enfermedades Crónicas Degenerativas" no cuenta con población derechohabiente, únicamente con población beneficiaria.

IV. Objetivos y Alcances

IV.1. Objetivo General.

Contribuir a disminuir las brechas de desigualdad y favorecer la calidad de vida mediante apoyos económicos a 400 personas que cuentan con alguna discapacidad sensorial, física o intelectual de forma permanente o padezcan una de las siguientes enfermedades crónico degenerativas: diabetes mellitus con padecimientos múltiples multitratados, cualquier tipo de cáncer sujeto a tratamiento, insuficiencia renal y enfermedades de columna o rodilla múltiples; que no sean derechohabientes de ninguna institución pública de salud, para incrementar las posibilidades de acceder a una vida digna con oportunidad de recibir herramientas necesarias a fin de lograr su inserción en la sociedad y que no cuenten con pensión o si cuentan con ésta, no debe exceder los dos salarios mínimos mensuales vigentes en la Ciudad de México, equivalente a \$5,301.60 pesos. Se implementará anualmente, con la finalidad de mejorar la condición de vida y proporcionar una mayor seguridad a las personas en estas condiciones.

IV.2. Objetivos Específicos

- Recibir todas las solicitudes de incorporación al programa que sean presentadas en tiempo y forma en el Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC) y citarlos para la integración de expedientes (cédula de características económicas y documentos presentados por las interesadas y los interesados).
- Conformar el Padrón de beneficiarias y beneficiarios dando prioridad en la selección a los de situación económica más baja.
- Hacer de conocimiento a las beneficiarias y los beneficiarios el resultado y entregar el apoyo correspondiente.
- Garantizar el derecho a la salud, la alimentación, la protección social, la economía popular y a un nivel de vida adecuado, mediante transferencias monetarias, a 400 personas con discapacidad permanente y/o padezcan una de las siguientes enfermedades crónico degenerativas: diabetes mellitus con padecimientos múltiples multitratados, cualquier tipo de cáncer sujeto a tratamiento, insuficiencia renal y enfermedades de columna o rodilla múltiples; todos residentes de la Delegación Benito Juárez.
- Fomentar la no discriminación y la autonomía de las personas con discapacidad permanente y/o enfermedades crónicas degenerativas y sus familias a través del fortalecimiento de su cohesión e integración social.
- Fomentar la equidad social a través de la protección económica de las personas con discapacidad permanente o con padecimiento de alguna enfermedad crónico-degenerativa de las antes mencionadas, además de impartir talleres y pláticas de desarrollo humano a las beneficiarias y los beneficiarios que estén interesados y acepten participar en ellos.

IV.3. Alcances

Este programa de transferencia monetaria, pretende fortalecer los derechos humanos de las personas con discapacidad permanente o con padecimiento de alguna de las enfermedades crónico degenerativas antes mencionadas, con un máximo de edad de 69 años 11 meses, residentes de la Delegación Benito Juárez; mediante la protección económica que les permitirá el acceso a un nivel de vida adecuado y su integración social.

V. Metas Físicas

El Programa otorgará 400 apoyos de transferencia monetaria por la cantidad de \$7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) cada uno, dividido en dos exhibiciones, a 400 personas dentro del rango de edad de 0 a 69 años 11 meses que tengan una discapacidad permanente o padezcan una de las siguientes enfermedades crónico degenerativas: diabetes mellitus con padecimientos múltiples multitratados, cualquier tipo de cáncer sujeto a tratamiento, insuficiencia renal que este dializada o hemodializada, y enfermedades de columna o rodilla múltiples, sean residentes de la Delegación Benito Juárez. Para la integración a este programa serán considerados los casos de situación económica más baja, dando prioridad a grupos de atención más vulnerable, es decir a aquellos que en la aplicación de la cédula de características económicas hayan obtenido el menor puntaje y que cumplan con los requisitos del mismo.

VI. Programación Presupuestal

Total de beneficiarias y beneficiarios	Monto Unitario Anual	Frecuencia de Ministración	Presupuesto Total
400	\$7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 M.N)	Dos exhibiciones de \$3,750.00 (Tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)	\$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.)

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

VII.1. Difusión

La Delegación Benito Juárez dará a conocer a la población que cuenta con este Programa Social, mediante una convocatoria que se hará a través de los siguientes medios:

- Mediante publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- Mediante publicación en el Sistema de Información del Desarrollo Social.
- Por medio de la publicación en dos periódicos de mayor circulación en la Ciudad de México.
- Por medio de la difusión impresa, como son carteles y volantes en puntos de mayor afluencia poblacional delegacional.
- En el sitio web: www.delegacionbenitojuarez.gob.mx
- La información del Programa se podrá solicitar en las Unidades Administrativas siguientes:

* **CESAC**

Domicilio: Av. Cuauhtémoc No. 1240, Edificio "Centro Soluciones". Colonia Santa Cruz Atoyac CP. 03310 Tel. 56236700. Con horario de atención de 9:00 a 18:00 hrs.

* **Dirección General de Desarrollo Social**

Domicilio: Av. Cuauhtémoc No. 1240 Edif. CASE 2do. Piso Auditorio, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez. Con horario de Atención de 9:00 a 18:00 hrs.

*** Dirección General de Administración**

Domicilio: Av. División de Norte No. 1611 P.B., Col Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, Tel. 54225400 ext. 1246. Con horario de Atención de 9:00 a 18:00 hrs.

*** Dirección de Desarrollo Humano y Social**

Domicilio: Av. Cuauhtémoc No. 1240, Edif. CASE 2do. Piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, Tel. 54225400 ext. 4362, 4363. Con horario de Atención de 9:00 a 18:00 hrs.

*** Subdirección de Programas Sociales**

Domicilio: Av. Cuauhtémoc No. 1240, Edif. CASE 2do. Piso. Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, Tel. 54225400 ext. 4526. Con horario de Atención de 9:00 a 18:00 hrs.

*** Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social**

Domicilio: Av. Cuauhtémoc No. 1240, Edif. CASE 2do. Piso. Col Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, Tel. 54225400 ext. 4526. Con un horario de atención de 9:00 a 18:00 hrs., o al correo electrónico programassociales.bj2017.2018@gmail.com

VII.2. Requisitos de Acceso

- Ser residente de la Delegación Benito Juárez.
- No ser mayor a 69 años 11 meses.
- Tener alguna discapacidad física, intelectual o sensorial de forma permanente o padecer una de las siguientes enfermedades crónicas degenerativas: diabetes mellitus con padecimientos múltiples multitratados, cualquier tipo de cáncer sujeto a tratamiento, insuficiencia renal que este dializada o hemodializada y enfermedades de columna o rodilla múltiples.
- Las personas con una enfermedad crónica degenerativa de las mencionadas.
- Contar con la documentación solicitada.
- No ser beneficiario del Programa Social de la misma naturaleza, operado por el Gobierno de la Ciudad de México.
- Presentar solicitud de ingreso al Programa “Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y/o Enfermedades Crónicas Degenerativas”, mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, ante el CESAC ubicado dentro del “Centro Soluciones”, en caso de que el aspirante sea menor de edad o adulto imposibilitado para realizar el trámite, la solicitud deberá ser presentada por el padre, familiar, tutor o su representante legal, si es adulto y únicamente está imposibilitado para su traslado, además de las personas anteriores, la podrá presentar un amigo o vecino solidario. Dicha solicitud deberá contar los siguientes datos indispensables para su posterior localización:
 - *Nombre completo del solicitante (firma del mismo si es mayor de edad y está en posibilidades de firmar) y en su caso nombre y firma del Padre, Tutor, o de quien realizará el trámite en representación de éste.
 - *Domicilio empezando por la calle, número exterior y en su caso número interior, calles colindantes, colonia, código postal y delegación.
 - *Números telefónicos locales.
 - *Correo electrónico, sólo en el caso de contar con éste.
- Presentarse en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social el mismo día que ingresó la solicitud al Programa, con la finalidad de asignar fecha y hora para la entrega de documentación y aplicación de la cédula de características económicas.
- Cumplir con los lineamientos para la aplicación de cédula de características económicas.

Documentación

I.- Si el trámite se realiza por discapacidad permanente deberá entregar una fotocopia y presentar en original (únicamente para cotejo) de los siguientes documentos:

- 1.- Solicitud de ingreso al programa Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC).
- 2.- Credencial para Votar, la cual deberá estar vigente, actualizada y tener domicilio en la Delegación Benito Juárez.
- 3.- Acta de nacimiento
- 4.- CURP
- 5.- Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses de antigüedad, el cual deberá ser del lugar donde reside la persona con discapacidad y coincidir con el domicilio de la credencial para votar de la misma. Sólo se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de derechos por el suministro de agua, boleta de cobro del impuesto predial anual o bimestral, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio.
- 6.- Certificado de discapacidad permanente, no mayor a 12 meses, emitido por una Institución Pública del Sector Salud (IMSS, ISSSTE, SSA, Hospitales de la Secretaría de Salud del Gobierno de la Ciudad de México) que avale un diagnóstico de discapacidad permanente. En caso de no contar con este documento, el solicitante deberá someterse a una valoración médica en el Centro de Atención Social Especializada (CASE). Si la persona tiene una discapacidad evidente, se recibirá nota médica o certificado de discapacidad de años anteriores.
- 7.- Último comprobante de ingreso mensual o carta patronal del o de los principales aportadores económicos de la familia, de no contar con esto, podrá elaborar una carta bajo protesta de decir verdad, dirigida a la Delegación Benito Juárez, indicando su actividad e ingresos mensuales.

En caso de que el trámite lo haga el padre, familiar o representante legal de la persona con discapacidad, además de los documentos anteriores deberá presentar lo siguiente:

8.- Credencial para Votar de la persona que realiza el trámite.

9.- CURP.

10.- Documento legal que acredite el parentesco o representación, puede ser cualquiera de los siguientes: actas de nacimiento, acta de matrimonio, auto de discernimiento de tutela emitido por un juez, acta de nacimiento con la inscripción de tutela, declaración de interdicción emitida por autoridad judicial, poder notarial o carta poder firmada por dos testigos.

La persona con discapacidad debe contar con credencial para votar vigente y/o acta de nacimiento, y sólo se podrá solventar la falta de alguno de estos dos, si la discapacidad lo imposibilita para su traslado.

II.- Si el trámite se realiza por Enfermedad Crónico-Degenerativa, deberá entregar una fotocopia y presentar en original (únicamente para cotejo), los siguientes documentos:

1.- Solicitud de ingreso al programa Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC).

2.- Credencial para Votar, la cual deberá estar vigente y actualizada y tener domicilio en la Delegación Benito Juárez.

3.- Acta de nacimiento.

4.- CURP.

5.- Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses de antigüedad, el cual deberá ser el domicilio en el que habita la persona con la enfermedad crónico-degenerativa y coincidir con la credencial para votar de la misma. Sólo se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de derechos por el suministro de agua, boleta de cobro del impuesto predial anual o bimestral, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio.

6.- Resumen médico con tratamiento y diagnóstico actualizado, no mayor a tres meses que acredite el padecimiento de una de las siguientes enfermedades crónico-degenerativas: diabetes mellitus con padecimientos múltiples multitratados, cualquier tipo de cáncer sujeto a tratamiento, insuficiencia renal con diálisis o hemodiálisis y enfermedades de columna o rodilla múltiples. En caso de no contar con este documento, el solicitante deberá someterse a una valoración médica en el Centro de Atención Social Especializada (CASE).

7.- Último comprobante de ingreso mensual o carta patronal del o de los principales aportadores económicos de la familia, de no contar con esto, podrá elaborar una carta bajo protesta de decir verdad, dirigida a la Delegación Benito Juárez, indicando su actividad e ingresos mensuales.

En caso de que el trámite lo haga el padre, familiar o representante legal de la persona con enfermedad crónico-degenerativa, además de los documentos anteriores deberá presentar lo siguiente:

8.- Credencial para Votar de la persona que realiza el trámite.

9.- CURP

10.- Documento legal que acredite el parentesco o representación, puede ser cualquiera de los siguientes: actas de nacimiento, acta de matrimonio, auto de discernimiento de tutela emitido por un juez, acta de nacimiento con la inscripción de tutela, declaración de interdicción emitida por autoridad judicial, poder notarial o carta poder firmada por dos testigos.

La documentación se entregará en fotocopia en el tiempo establecido en la convocatoria, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social al momento de la aplicación de la cédula de características económicas, ubicadas en Av. Cuauhtémoc No. 1240, Edif. CASE 2do. Piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, para tal efecto, solamente estará facultado para recibir la documentación el personal de esta unidad departamental, la documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada.

La Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social, entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social. Este comprobante, será una ficha de conclusión de trámite y únicamente será otorgada a las (os) solicitantes que su expediente se encuentre totalmente integrado con la documentación socilitada, la cédula de características económicas y la visita domiciliaria. Sin embargo el recibir dicha ficha de conclusión del trámite, no significa que ya es beneficiaria o beneficiario del programa social, debido a que su expediente quedará sujeto a revisión y validación, y así conformar el padrón de beneficiarias y beneficiarios del programa social y dar a conocer los resultados.

Sí el año inmediato anterior, las interesadas y los interesados hayan hecho trámite de incorporación a este programa, se podrán utilizar los documentos que obren dentro de los expedientes que se encuentran bajo resguardo de la Dirección General de Desarrollo Social, siempre y cuando no excedan de la temporalidad requerida.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

VII.3. Procedimiento de Acceso

La Delegación Benito Juárez emitirá la convocatoria mediante su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información del Desarrollo Social, en dos periódicos de mayor circulación en la Ciudad de México y mediante difusión impresa de carteles y volantes en los puntos con mayor afluencia de población delegacional, así como en la página oficial de la Delegación www.delegacionbenitojuarez.gob.mx. El teléfono para mayor información es el 54225400 Ext. 4526, con horario de atención de 9:00 a 18:00 hrs., o al correo electrónico programassociales.bj2017.2018@gmail.com.

La solicitud la debe tramitar las personas con discapacidad permanente o con padecimiento de una de las siguientes enfermedades crónico-degenerativas: diabetes mellitus con padecimientos múltiples multitratados, cualquier tipo de cáncer sujeto a tratamiento, insuficiencia renal con diálisis o hemodiálisis y enfermedades de columna o rodilla múltiples, en caso de que el aspirante sea menor de edad o adulto en estado de interdicción la solicitud deberá ser presentada por el padre, tutor o su representante legal, si es adulto y únicamente está imposibilitado para su traslado, además de las personas anteriores, la podrá presentar un familiar, amigo o vecino solidario, quienes deberán acudir personalmente al CESAC ubicado en el "Centro Soluciones", a presentar la solicitud de ingreso al Programa "Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y/o Enfermedades Crónico Degenerativas", mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social.

Las personas con discapacidad permanente o con enfermedades crónicas que hayan realizado la solicitud de ingreso al programa social y realizado el trámite de manera independiente o en el caso de no ser así el padre, madre, tutor o representante legal, previamente acreditado con la documentación solicitada, deben de acudir de manera personal y directa, a todo trámite e información respecto al programa social, sin excepción alguna ni en caso de incapacidad.

Los criterios de selección para el Programa Social de "Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y/o Enfermedades Crónico Degenerativas" son los siguientes:

- a).- Este programa se limitará a beneficiar a 400 personas que tengan una discapacidad permanente o una enfermedad crónico degenerativa.
- b).- En caso de que el interesado haya ingresado solicitud para otro u otros programa(s) social (es) de transferencia monetaria de la Delegación Benito Juárez, sólo se tramitará la solicitud que haya obtenido el menor puntaje en la entrevista y serán canceladas las demás.
- c).- En el caso de que dos o más personas cuyo domicilio sea el mismo y hayan ingresado solicitud para programas sociales, se tramitarán siempre y cuando se compruebe que es una familia de escasos recursos en donde en la aplicación de la Cédula de Características Económicas, el puntaje obtenido de acuerdo a la información proporcionada no sea mayor a 35 puntos.
- d).- La propuesta del padrón de beneficiarios (as), la lista de espera y casos desfavorables será elaborada con base en el puntaje obtenido en la cédula de características económicas, la cual determina un valor específico a cada rubro de la cédula, dando prioridad en la selección a los de menor puntaje.
- e).- La convocatoria de acceso a este programa permanecerá abierta hasta agotar la programación presupuestal destinada al mismo.
- f).- Los solicitantes podrán conocer el estado de su trámite y su aceptación o no al programa, acudiendo a la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social, en donde se encontrarán las listas con los resultados, la cual se encuentra ubicada en Av. Cuauhtémoc No. 1240, Edif. CASE 2do. Piso. Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez o llamando al teléfono 5422 5400 ext. 4526.

Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección establecidos por el Programa son públicos y estarán colocados en lugares visibles de las áreas de atención al Programa.

La Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social, entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social. Este comprobante, será una ficha de conclusión de trámite y únicamente será otorgada a las solicitantes que su expediente se encuentre totalmente integrado con la documentación solicitada, la cédula de características económicas y la visita domiciliaria. Sin embargo el recibir dicha ficha de conclusión del trámite, no significa que ya es beneficiaria del programa social, debido a que su expediente quedará sujeto a revisión y validación, y así conformar el padrón de beneficiarias del programa social y dar a conocer los resultados.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas a este Programa Social, formarán parte de un padrón de beneficiarias y beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación de este Programa.

En ningún caso los funcionarios (as) podrán solicitar o proceder de manera diferente de lo establecido.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal **Requisitos de Permanencia**

La temporalidad de este programa social es de un año, por lo que una vez conformado el padrón de beneficiarias y beneficiarios, éstos permanecerán dentro del programa hasta que concluya la vigencia del mismo. Se podrá corroborar mediante visitas domiciliarias de seguimiento, en caso de que la trabajadora social lo considere para corroborar que el solicitante aún sigue viviendo en el domicilio que obre en expediente y se presente a recoger las ministraciones del apoyo en tiempo y forma.

Causales de Baja

- Falta de interés del solicitante que se podrá manifestar de diversas formas como:
 - *No presentar documentación que acredite la totalidad de los requisitos en la fecha designada o proporcionar datos falsos o documentación apócrifa.
 - *No presentarse a la aplicación de cédula de características económicas en fechas y horarios establecidos o no cumplir con sus lineamientos.
 - *No encontrar en su domicilio persona que atienda la visita domiciliaria.
- No acudir en tiempo y forma a obtener el apoyo en un periodo de 10 días hábiles posteriores a la fecha de entrega y asignación.
- Que su domicilio esté fuera del perímetro delegacional.
- Por defunción de la beneficiaria o el beneficiario.

La Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social deberá notificar de los casos anteriores a la Comisión Técnica de Diagnóstico, Operación y Evaluación de Programas Sociales.

No existe la suspensión temporal en ningún caso.

VIII. Procedimiento de Instrumentación.

VIII.1. Operación

- 1.- Durante la convocatoria, las interesadas ingresarán en el CESAC ubicado en el “Centro Soluciones”, la solicitud por duplicado de incorporación al Programa Social “Apoyo a Personas con Discapacidad y/o Enfermedades Crónico Degenerativas”, el CESAC asignará un folio a la solicitud quedándose con un original devolviendo el otro a la interesada como acuse.
- 2.- Una vez recibida la solicitud en el CESAC, la solicitante deberá presentarse el mismo día con el folio asignado por el CESAC, ante las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social para conocer la fecha y hora de entrega de documentos requeridos, así como para la aplicación de la cédula de características económicas.
- 3.- El CESAC hará de conocimiento a la Dirección General de Desarrollo Social de los folios ingresados.
- 4.- La Dirección General de Desarrollo Social canaliza la solicitud a la Dirección de Desarrollo Humano y Social.
- 5.- La Dirección de Desarrollo Humano y Social canaliza a la Subdirección de Programas Sociales para su atención
- 6.- La Subdirección de Programas Sociales supervisará la adecuada integración y el proceso de los programas.
- 7.- La Jefatura Unidad Departamental de Vinculación Social, supervisará que todos (as) los (as) solicitantes sin excepción alguna, acudan el día y hora asignados, con toda la documentación requerida en original (para cotejo) y copia, para la aplicación de la cédula de características económicas con ello se obtendrá un puntaje, conforme a la información proporcionada; en caso de faltar algún documento (cualquiera que sea este) se le informará las y los interesados que no cumplen con los requisitos y se cancelará la solicitud. En caso de que el año inmediato anterior, las y los interesados hayan hecho trámite de incorporación a este Programa, se podrán utilizar los documentos que obren dentro de los expedientes que se encuentran bajo resguardo de la Dirección General de Desarrollo Social, siempre y cuando no excedan de la temporalidad mencionada.
- 8.- En caso de que algún interesado no se presente en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social en la fecha y horario asignados, se le concederá 10 minutos de tolerancia y de no presentarse dentro de este tiempo su trámite será cancelado.
- 9.- La Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social realizará la aplicación de la cédula de características económicas en las fechas y horarios establecidos; al iniciar su aplicación se le informará a las y los solicitantes los lineamientos y causas de cancelación de la misma. El personal designado por la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social realizará una visita domiciliaria en caso de que lo considere, para corroborar la información proporcionada. Asimismo, de considerarlo necesario, podrá hacer visitas domiciliarias de seguimiento a cada caso.
- 10.- Una vez que el expediente se encuentre totalmente integrado con los documentos del solicitante, la cédula de características económicas y la visita, se entregará una ficha de conclusión de trámite, la cual contendrá la siguiente información: “Se le informa que su trámite ha sido totalmente concluido, esto **no significa** que sea usted beneficiaria(o), ya que su expediente quedará sujeto a revisión y validación, debido a lo anterior le pedimos se comunique a partir del día _____ del mes de _____ hasta el día _____ del mismo mes, para conocer los resultados al teléfono 54225400 Ext. 4526, o acudir personalmente a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social, ubicada en Av. Cuauhtémoc No. 1240, Edif. CASE 2do. Piso. Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, es importante mencionar que de no comunicarse o acudir personalmente en las fechas indicadas, en caso de ser beneficiario (a) su trámite quedará cancelado por falta de interés”.

11.- La Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social elaborará la propuesta del padrón de beneficiarios, la lista de espera y casos desfavorables, la cual se presentará en sesión ordinaria o extraordinaria ante la Comisión Técnica de Diagnóstico, Operación y Evaluación de Programas Sociales para su validación y aprobación.

- El padrón de beneficiarios se integrará por 400 solicitantes cuyo trámite haya resultado favorable, bajo el criterio de incorporar a los casos más vulnerables económicamente, de acuerdo con la información que se obtengan de las Cédulas de Características Económicas. Una vez integrado el padrón de beneficiarios, después de habersele notificado debidamente a cada uno de las beneficiarias y los beneficiarios el resultado, se cancelará y dará de baja del mismo a todo aquel que no se presente a recibir el apoyo dentro del tiempo establecido.
- La lista de espera se integrará por los solicitantes cuyo trámite haya resultado favorable pero que por falta de presupuesto ya no pueden ser protegidos por el Programa, esto bajo el criterio de incorporar a los casos más vulnerables económicamente, de acuerdo con la información que se obtengan de las Cédulas de Características Económicas. Los solicitantes que se encuentren en lista de espera podrán ingresar al padrón de beneficiarios cuando por alguna razón uno (a) de los (as) beneficiarios (as) se haya cancelado y dado de baja del mismo; esto se hará dando prioridad a los de mayor vulnerabilidad económica.
- En dado caso de que la beneficiaria o el beneficiario no acuda a recibir la primera ministración del apoyo, se destinará esta parte a una de las solicitantes que quedaron en lista de espera.
- Cuando la beneficiaria o el beneficiario no acuda a recibir la segunda ministración del apoyo, será cancelado el apoyo social, sin que se sustituya esta parte del apoyo social.
- Casos desfavorables serán todas aquellas solicitudes que fueron canceladas, ya sea por no cumplir todos los requisitos establecidos o por no presentar la documentación en tiempo y forma.

12.- La Secretaría Técnica de la Comisión informará al Director General de Administración, a través de la Dirección de Desarrollo Humano y Social, la determinación de la Comisión, con el fin de que éste prepare la entrega de apoyos a los beneficiarios.

13.- El solicitante que desee conocer el estado de su trámite deberá acudir a la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social para solicitar dicha información a su titular ubicada en Av. Cuauhtémoc No. 1240, Edif. CASE 2do. Piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez o llamar al teléfono 5422 5400 Ext. 4526.

14.- La Comisión instruirá a la Secretaría Técnica para que verifique y dé seguimiento a las responsabilidades normativas de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social consistentes en:

- Notificar a los beneficiarios (as) sobre el apoyo otorgado, proporcionando para ello el calendario de entrega de apoyos.
- Entregar los apoyos correspondientes.
- Publicar el padrón de beneficiarios en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en la página de internet, en el apartado de Transparencia de la Delegación Benito Juárez de conformidad con la normatividad vigente en la materia.

15.- La Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social informará, de acuerdo a las entregas, el estado de los avances y el grado de satisfacción (información que se obtendrá mediante la aplicación de encuestas y grupos focales a una muestra del padrón), a la Secretaría Técnica de la Comisión, quién será responsable de convocar a sus integrantes para conocer los resultados del Programa.

16.- La Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social podrá realizar visitas domiciliarias de seguimiento a los casos que considere pertinentes.

17.- Adicionalmente se les proporcionará gratuitamente cursos y talleres de desarrollo humano y crecimiento personal, prevención de violencia contra la mujer, derechos humanos o autoempleo a cargo de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social, siendo obligación de las beneficiarias y los beneficiarios asistir a éstos cuando sean convocados y en caso de inasistencia, comprobar que se encuentran laborando o estudiando.

Las Unidades Administrativas Responsables de la Implementación del Programa Social, “Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y/o Enfermedades Crónico Degenerativas” son:

1.- Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC).

- Recibe la solicitud de ingreso al Programa, al instante remite a la solicitante a la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social y hace de conocimiento a la Dirección General de Desarrollo Social.

2.- Dirección General de Desarrollo Social.

- Canaliza la solicitud a la Dirección de Desarrollo Humano y Social. Tarda un día aproximadamente.

3.- Dirección de Desarrollo Humano y Social

- Canaliza las solicitudes correspondientes a la Subdirección de Programas Sociales para su atención. Tarda un día aproximadamente.

4.- Subdirección de Programas Sociales

- Supervisará el proceso y la adecuada integración de cada programa en conjunto con la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social. Tarda dos meses aproximadamente.

5.- Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social

- Revisará la adecuada integración y valoración de cada caso.
- Asigna fecha y hora a las interesadas para la aplicación de la cédula de características económicas, integra expedientes con los documentos proporcionados y asigna puntaje de acuerdo a la información proporcionada en la cédula. Tarda una semana en cada solicitud.
- Elabora padrón de beneficiarios y lista de espera. Tarda dos meses aproximadamente.

6.- Dirección General de Administración.

- Emite las transacciones económicas correspondientes de acuerdo al padrón de beneficiarias. Al momento de hacer la entrega de apoyos, verifica que las personas beneficiarias se identifiquen con credencial para votar vigente con domicilio dentro de la Delegación Benito Juárez. Tarda un mes aproximadamente.

Los datos personales de las beneficiarias del programa social “Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y/o Enfermedades Crónicas Degenerativas”, así como su información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todos los formatos utilizados deberán contener la siguiente leyenda impresa:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los formatos utilizados durante el proceso, así como el trámite son totalmente gratuitos.

Conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en su artículo 38, se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información al respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso de ser.

Durante los procesos electorales, en particular las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y Control

La supervisión y control de este Programa Social se realizará a través de la base de datos de los beneficiarios, que será el medio para contactarlos y hacer de su conocimiento las fechas de entrega de los apoyos sociales, así como invitarlos a pláticas y talleres de crecimiento personal y desarrollo humano que se realicen. Llevando un estricto control de asistencia en base a lista.

Asimismo, mediante dos encuestas aplicadas a un grupo muestra de los beneficiarios, se podrá supervisar el funcionamiento del programa conforme a indicadores de eficacia y eficiencia.

La unidad administrativa responsable de realizar la supervisión y control es la de Vinculación Social.

IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

El ciudadano que desee interponer una queja lo podrá hacer de la forma siguiente:

- a).- Solicitando audiencia o presentar su queja mediante escrito libre dirigido a la Presidencia de la Comisión Técnica de Diagnóstico, Operación y Evaluación de Programas Sociales de la Delegación Benito Juárez; mismo que deberá ser entregado al CESAC ubicado en Av. Cuauhtémoc No. 1240, Edificio “Centro Soluciones”, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310 Tel. 56236700. Con horario de atención de 9:00 a 18:00 hrs.
- b).- Presentando queja mediante escrito libre ante la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Av. Cuauhtémoc No. 1240 Edif. CASE 2do. Piso Auditorio, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez. Con horario de Atención de 9:00 a 18:00 hrs.
- c).- A través del buzón en el portal www.delegacionbenitojuarez.gob.mx.

Las quejas sobre el programa, las podrá realizar la o el solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contravienen, las disposiciones previstas en la Ley y/o el Programa.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) del solicitante que presenta la queja.
- Motivo de la queja.
- Descripción precisa del hecho que motivo la queja.

Una vez interpuesta la queja o inconformidad, el área de recepción la turnará a la Dirección General de Desarrollo Social quien dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

La respuesta se notificará en el domicilio del interesado.

De no quedar conforme con la respuesta, el interesado podrá interponer su inconformidad ante el Órgano Interno de Control de la Delegación Benito Juárez, J.U.D. de Quejas, Denuncias y Responsabilidades, ubicado en el Edificio Delegacional 1er Piso, Tel. 54225400 Ext. 1215 ó 1139.

En caso de que la entidad responsable del Programa Social no resuelva la queja, las personas solicitantes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidas del programa o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. Mecanismos de Exigibilidad.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal “Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios (as) puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable”.

De tal modo que la Delegación Benito Juárez se compromete a:

- 1.- Colocar en las mamparas de las instalaciones de las oficinas de la Delegación los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los interesados (as) puedan acceder al disfrute de los beneficios del programa.
- 2.- Se les hará de conocimiento a los (as) interesados (as) que una vez ingresada su solicitud deben acudir inmediatamente a la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social a agendar su cita para entrevista y entrega de documentos, una vez hecha la entrevista en las instalaciones de dicha jefatura, deberán esperar la visita domiciliaria que será obligatoria, en caso de que su Trabajador Social le indique. Una vez integrado en su totalidad el expediente, la solicitante deberá presentarse a conocer los resultados del trámite, dentro de las fechas señaladas en su Ficha de Conclusión de Trámite.

Los casos en los que los interesados (as) podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos son los siguientes:

- a).- Cuando un solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al derecho garantizado en el programa y exija a la autoridad administrativa ser beneficiario del mismo.
- b).- Cuando los beneficiarios del programa exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma como lo establece el programa.
- c).- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al programa por restricción presupuestal y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.

a) Obligación de los Solicitantes.

- Presentar solicitud mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social en la Delegación Benito Juárez, con los requisitos mínimos indispensables para su localización y seguimiento (nombre completo del interesado, dirección y teléfono).
- Cumplir con los requisitos y documentación así como la aplicación de la cédula de características económicas en las fechas y horarios establecidos.
- Proporcionar la documentación que le sea requerida a efecto de validar la información proporcionada.
- Obtener el apoyo asignado de forma oportuna en el lugar y fechas estipuladas.
- En caso de cambio de domicilio, hacer la notificación correspondiente mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Benito Juárez, ubicada en Avenida Cuauhtémoc #1240, Edif. CASE 2do. Piso Auditorio, Col. Santa Cruz Atoyac, o bien a través del buzón ciudadano del portal www.delegacionbenitojuarez.gob.mx.
- Firmar de conocimiento la causa de cancelación de su solicitud.

Aunado a lo anterior, conforme a lo establecido al artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normatividad aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) Solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normatividad aplicable a cada programa social.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados y el impacto alcanzado, así como la opinión de los beneficiarios (as) y ciudadanos, serán valoradas a través de evaluaciones e indicadores, mediante la utilización de encuestas de satisfacción y grupos focales, que para tal efecto realizará la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social.

XI.1. Evaluación

Como lo dispone el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social será la que designe la Dirección General de Desarrollo Social.

Fuentes de Información

Fuentes de Información de Gabinete	Documento
Estadísticas	Censos Generales y conteos de Población y Vivienda del INEGI (2000, 2005, 2010) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
Normativas	Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018
Generadas por el Programa	Matriz de Indicadores, Bases de datos de los beneficiarios, Expedientes de cada solicitud tramitada.
Fuentes de Información de Campo	Actividad
Muestreo	Encuesta de Evaluación de Atención, Procedimientos y Nivel de Satisfacción de Beneficiarios de Programas Sociales de la Delegación Benito Juárez (2017).

Para la construcción de los indicadores se seguirá la metodología del Marco Lógico, utilizando como instrumentos de evaluación cuantitativa y cualitativa, la base de datos y la encuesta.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

Para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología del Marco Lógico. Se establecen los indicadores de cumplimiento de metas asociadas al objetivo general y los objetivos específicos, los cuales permitirán la evaluación del cumplimiento de los mismos, el desempeño e impacto en la población beneficiaria así como el costo administrativo de la operación.

Con base en la Metodología de Marco Lógico, los objetivos deben ser Fin, Propósito, Componentes y Actividades, a partir de las cuales se establecen los indicadores que permitirán el monitoreo y evaluación de este Programa Social; como se indica en la siguiente tabla:

Nivel de Objetivo	Objetivos	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición	Supuesto	Meta
Fin	Contribuir a mejorar la calidad de vida de los beneficiarios del programa social	Beneficiarios afirman haber mejorado su calidad de vida al final del programa social	(Número de beneficiarios/ Número de beneficiarios encuestados al final) *100	Eficacia	% de personas beneficiarias	Encuestas a beneficiarios del programa para la evaluación final del mismo.	J.U.D. de Vinculación Social.	Las personas con discapacidad y/o enfermedades crónicas solicitan el apoyo.	Se desea contribuir en la mejora de la calidad de vida de 400 personas beneficiarias del programa social.
Propósitos	Las personas con discapacidad permanente y/o enfermedades crónicas residentes en Benito Juárez.	Cuántas personas fueron cubiertas por el programa .	(Número de beneficiarios del programa/Número de población que son personas con discapacidad y/o enfermedades crónicas degenerativas) *100	Eficacia	% de personas beneficiarias	Padrón de beneficiarios	J.U.D. de Vinculación Social.	Los beneficiarios logran una seguridad económica básica.	400 personas con discapacidad permanente y/o enfermedades crónicas residentes en Benito Juárez.
Componentes	Otorgar apoyos económicos	400 Personas con discapacidad y/o enfermedades crónicas.	(Número de apoyos otorgados/Número total de solicitudes ingresadas) *100	Eficacia	% de personas beneficiarias	Padrón de solicitantes y el reporte de la emisión de cheques realizada por parte de la Dirección de Finanzas	J.U.D. de Vinculación Social.	Se emiten 400cheques a las Personas con Discapacidad Permanente y/o Enfermedades Crónicas Degenerativas.	Otorgar 400 apoyos económicos a Personas con discapacidad y/o enfermedades crónicas

Componentes	Pláticas y Talleres de Desarrollo Humano.	Beneficiarios (as) afirman que las pláticas y talleres ayudaron a su vida diaria.	(Número de beneficiarias (as)/Número de personas que acudieron a las pláticas o talleres) *100	Eficacia	% de personas beneficiarias	Listas de asistencia de las pláticas y talleres.	J.U.D. de Vinculación Social.	Las personas con discapacidad tienen un percance que no les permite asistir.	Impartir pláticas y talleres de Desarrollo Humano a 400 personas beneficiarias.
Actividades	Recepción y atención de solicitudes	Recepción y número de solicitudes para ingreso al programa .	(Número de solicitudes atendidas/Cantidad física programada) *100	Eficiencia	% de personas beneficiarias	Aplicación de las cédulas de características económicas y visitas domiciliarias.	J.U.D. de Vinculación Social.	Recepción completa y atención oportuna de las solicitudes ingresadas para el programa social.	Recibir y atender las solicitudes ingresadas para el ingreso al programa hasta que se agote la suficiencia presupuestal.
	Creación de una base de datos confiable con el número y características de los solicitantes del programa.	Número de las personas solicitantes de ingreso al programa social.	(Número de solicitudes favorables ingresadas al programa/Total de solicitudes) *100	Eficacia	Solicitudes	Listado de solicitantes del programa social según sus características específicas.	J.U.D. de Vinculación Social.	Se crea una base de datos de manera confiable y completa de beneficiarios (as)	Crear una base de datos con los datos con las características de las personas beneficiarias del programa social

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área o unidad responsable de realizarlo.

XII. Formas de Participación Social

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Sociedad, residentes de la Delegación Benito Juárez, Organizaciones Civiles y Sociales.	Planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de Desarrollo Social.	Mediante propuestas formuladas a la Comisión Técnica de Diagnóstico, Operación y Evaluación de Programas Sociales de la Delegación Benito Juárez.	Escritos dirigidos a la Comisión Técnica de Diagnóstico, Operación y Evaluación de Programas Sociales de la Delegación Benito Juárez.
Dirección General de Participación Ciudadana de la Delegación Benito Juárez.	Implementación de los programas y acciones de Desarrollo Social.	Interactuando e informando con la población que puede ser la probable beneficiaria acerca de los requisitos y fechas para acceso al programa social.	Durante los recorridos y jornadas vecinales que realiza Participación Ciudadana.

XIII. Articulación con otros Programas Sociales y Acciones Sociales

Programa o Acción Social con el que se articula	Dependencia o Entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa Comprometidas
Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.	Gobierno de la Ciudad de México	Enlaces institucionales para verificar que el solicitante sólo reciba un apoyo económico de cualquiera de las dos instituciones, ya que ambos son de la misma naturaleza.	Etapas final del programa para conformar el padrón de beneficiarios.

XIV. Mecanismos de Fiscalización

El Programa Social “Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y/o Enfermedades Crónico Degenerativas” fue aprobado en la 1ª Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), la cual se celebró el día 25 de enero de 2018.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidas en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia e indicar el sitio de internet <http://www.delegacionbenitojuarez.gob.mx> en donde también se podrá disponer de la siguiente información:

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

- La siguiente información del programa social será actualizada conforme a lo establecido en la ley: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiaria estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismos que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su cada edad y sexo; y

-El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes.

La Delegación Benito Juárez, que tiene a su cargo el Programa Social de “Apoyo a Personas con Discapacidad y/o Enfermedades Crónico Degenerativas”, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del 2019, el padrón de beneficiarias. En el padrón de beneficiarias del programa social se indicará el nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial, los cuales se encontrarán debidamente ordenados alfabéticamente y serán incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, con el fin que el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. De igual manera, se precisará el número total de beneficiarias y de contar con indicadores de desempeño de alguna índole, serán incluidos, conforme a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en su artículo 34.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada unos de los programas sociales de la Delegación Benito Juárez, a su cargo, como lo es el programa social de “Apoyo a Personas con Discapacidad y/o Enfermedades Crónicas Dgenerativas”, entregará el padrón de beneficiarias y beneficiarios en medios magnéticos e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

De tal manera, en versión electrónica a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de que sean incorporados al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) y se inicie el proceso de integración de padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en su artículo 34, fracción II.

La Delegación Benito Juárez, a cargo del programa social “Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y/o Enfermedades Crónicas Dgenerativas”, en el momento que le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información que sea necesaria para que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarias de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. Para presentar los resultados del mismo órgano Legislativo de la Ciudad de México, conforme a la Ley de los Datos Personales de cada una de las beneficiarias.

En la página de internet de transparencia de la Delegación Benito Juárez <http://www.delegacionbenitojuarez.gob.mx/124-vi> y de la Plataforma Nacional de Transparencia en donde se publicará en formato y bases abiertas, en los tiempos establecidos conforme a la ley, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de los programas sociales que sean operados por la Delegación Benito Juárez, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

3. “ATENCIÓN A PERSONAS EN RIESGO DE VIVIR EN CALLE E INTEGRANTES DE LAS POBLACIONES CALLEJERAS”

I. Nombre del Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

El Programa Atención a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras, lo ejecuta anualmente la delegación Benito Juárez, a cargo de la Subdirección de Programas de Salud, misma que se encuentra a cargo de la operación del programa social.

Dependencia o Entidad Responsable del Programa:

Delegación Benito Juárez

Dirección General de Desarrollo Social

Dirección de Servicios Médicos y Comunitarios

Subdirección de Programas de Salud

II. Alineación Programática

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018	Ejes	Objetivos	Metas	Líneas de Acción	Contribución del Programa
	Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano	Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle	Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.	Avanzar en la formación continua de personas servidoras públicas.	El programa cuenta con un equipo de servidores públicos que brindan atención a la población en situación de calle, y que son capacitados

	Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano	Facilitar el goce y disfrute de los programas y servicios del Gobierno de la Ciudad de México, evitando la discriminación por el origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, de las personas, en estricto apego a las normas de los programas sociales.	Elaborar documentos de identificación de las personas en situación de vulnerabilidad, que faciliten el acceso a los programas sociales y servicios del Gobierno de la Ciudad de México, así como la realización de los trámites en diferentes instancias.	Diseñar mecanismos y elaborar la documentación necesaria para que las personas en situación de vulnerabilidad puedan acreditar la identidad y acceder a los programas y servicios sociales.	A través del programa se realizan acciones incluyentes para la obtención y/o recuperación de documentos oficiales que facilitan la inclusión de los beneficiarios a programas educativos, laborales y deportivos que contribuyen a evitar la discriminación.
--	---	---	---	---	--

Enfoques transversales del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Enfoque	Objetivo	Componentes	Contribución del Programa
De derechos Humanos	Garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Estado en materia de Derechos Humanos	Disponibilidad.-	El programa cuenta con un centro que satisface el derecho a una vivienda digna, alimentación, agua, vestido.
		Accesibilidad.-	La población objetivo, es toda persona en situación de calle
		Calidad.-	El programa brinda servicios de calidad y aptos para la población vulnerable.
		Adaptabilidad	Dentro del programa existen dos líneas de atención emergentes de acuerdo a los cambios climáticos
		Aceptabilidad	El programa es abierto a toda persona sin distinción

Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Objetivos	Estrategias	Metas	Contribución del Programa
29. Respetar, proteger, remover y garantizar bajo el principio de igualdad y no discriminación los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de las poblaciones callejeras que habitan y transitan en la Ciudad de México.	539. Diseñar e implementar un paquete de acciones afirmativas definidas por cada uno de los derechos llave (educación, trabajo, salud, igualdad).	539.1. Al menos una acción afirmativa implementada definida por cada uno de los derechos llave (educación, trabajo, salud, igualdad).	Se incluyen acciones dentro del programa para la atención médica, de la población callejera además de permitir el acceso a los beneficios del programa sin distinción de género.
	541. Prohibir los retiros forzados o procesos de limpieza social atendiendo las recomendaciones 9/2012 y 7/2015 de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.	541.1. No se realiza ningún retiro forzado o limpieza social en la Ciudad de México.	El personal a cargo de los recorridos invita a las personas en situación de calle a las instalaciones del programa

	549. Atender a las poblaciones callejeras que residen en la Ciudad de México, de forma universal y gratuita, mediante el registro ordinario, extraordinario o extemporáneo de las personas que no cuentan con acta de nacimiento a través de la gestión y la coordinación interinstitucional, fomentando la equidad, disminuyendo su exclusión y marginación, reconociendo su identidad jurídica y el libre ejercicio de sus derechos ciudadanos.	549.1. Armonización de las reglas de operación para facilitar el registro ordinario, extraordinario y extemporáneo de las personas de las poblaciones callejeras.	El programa cuenta con acciones para el registro ordinario y extemporáneo de la población callejera
--	---	---	---

Agenda 2030

Objetivos	Metas	Contribución del Programa
1. Fin de la Pobreza	1.3 Poner en práctica a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y lograr, para 2030, una amplia cobertura de las personas vulnerables	Dentro del programa se incluyen acciones para la atención médica, jurídica y psicológica de la población en situación de calle
	1.5 Fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones vulnerables y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y otras crisis y desastres económicos, sociales y ambientales.	El programa social incluye más líneas de acción para resguardar de los fenómenos climáticos y ambientales, a la población en situación de calle

III. Diagnóstico

III.1. Antecedentes

El programa “Atención a Población Vulnerable en Situación de Calle, Riesgo o Indigencia”, opera como programa social desde el 2011 sin embargo, se tiene conocimiento que la Delegación apoya a las personas que habitan en espacios públicos dentro de la demarcación a partir de la apertura del Albergue Benito Juárez, mismo que funciona de manera oficial desde 1984 en cerrada de Miguel Ángel sin número esquina con la calle de Giotto, colonia Mixcoac.

El programa social operaba con dos inmuebles para la atención de los integrante de las poblaciones callejeras, el primero ubicado en cerrada de Miguel Ángel sin número esquina Giotto, en donde se brinda atención a mujeres y hombres mayores de 18 años; el segundo ubicado en calle Guipúzcoa número 56, colonia Josefa Ortiz de Domínguez para dar apoyo a través de un Centro de Día a Niños y Jóvenes hasta los 29 años de edad y mediante Hogar a varones entre los 18 y 29 años de edad.

En el 2013 la población atendida se concentra en un solo inmueble, ubicado en cerrada de Miguel Ángel sin número esquina Giotto, colonia Mixcoac, manteniendo los subprogramas o las líneas de atención existentes.

En el año 2014 el Programa se ha fortalecido con nuevas líneas de atención, considerando que hoy en día las poblaciones callejeras constituyen un grupo diverso y de composición heterogénea, entre las que se encuentran: niñas, niños, mujeres, personas jóvenes, adultas y adultas mayores, que habitan de manera individual o colectiva los espacios públicos de esta ciudad, y que por consiguiente sus necesidades son variadas; a las cuatro líneas existentes en 2012, en el 2014 se agregaron dos líneas de atención Albergue Soluciones a Tu Vida, Hogar para MujeresBJ y en el 2015 se crea una nueva línea de atención para brindar abrigo a los integrantes de las poblaciones callejeras durante la época de mayor precipitación pluvial en el Distrito Federal quedando de la siguiente manera:

- 1) Albergue Transitorio para Adultos en Situación de Calle, Riesgo o Indigencia, “Albergue Benito Juárez”.
- 2) Centro de Día para Niñas, Niños y Jóvenes en Situación de Calle o Riesgo.
- 3) Albergue Temporal para Población en Situación de Calle, Riesgo o Indigencia, “Albergue Temporal de Invierno Benito Juárez”.
- 4) Albergue Soluciones a Tu Vida
- 5) Acciones Bajo la Lluvia.

En el 2017 se realizó una modificación a la denominación del programa social, en base a la publicación del Protocolo Interinstitucional de Atención Integral Personas en Riesgo de Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras en la Ciudad de México, con la finalidad de homologar conceptos para nombrar a este grupo de atención.

Para este año se eliminan las líneas de atención Hogar para Jóvenes en Proceso de Reinserción Social “Puente de Vida” y Hogar para Mujeres BJ.

III.2 Problema Social Atendido por el Programa Social

Atención a toda la población en situación de calle, que transita o pernocta dentro de la Delegación Benito Juárez sin distinción de género.

Respecto al número de personas en situación de calle, para el periodo 2011-2012, el IASIS contabiliza a 4,014 personas en situación de calle en la Ciudad de México, de acuerdo a los resultados de los Censos realizados por el Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS) se observa un incremento en el número de personas detectadas viviendo la calle durante la instalación de la Campaña de Invierno 2012-2013, registrándose 6792 en toda la Ciudad de México y en la Campaña de Invierno en el año 2013-2014 se registran 9,307 personas, en el 2017 se realizó el censo de Poblaciones Callejeras 2017 en donde sus resultados preliminares arrojó un total de 6,754 personas de las cuales 4,354 se encuentran en espacios públicos y 2,400 en albergues privados, en la Delegación Benito Juárez se contaron a 205 integrantes de las poblaciones callejeras.

Fuente Secretaría de Desarrollo Social, Censo coordinado por el IASIS http://189.240.34.179/Transparencia_sedeso/wp-content/uploads/2017/Preeliminares.pdf

Aunado a esta situación se tiene a la Delegación Benito Juárez como una delegación que ofrece a sus habitantes y visitantes mayor número de servicios públicos e infraestructura urbana a nivel Ciudad de México, está considerada como uno de los municipios con mayor índice de desarrollo humano, sus habitantes en su mayoría poseen un alto poder adquisitivo, por ello la demarcación se convierte en uno de los mejores sitios para la supervivencia de niños(as), jóvenes, adultos y adultos mayores en situación de calle, riesgo o indigencia.

Según datos históricos del Programa se considera que anualmente transitan, trabajan o habitan espacios públicos en la Delegación Benito Juárez alrededor de 1,100 personas de todas las edades en situación de calle, riesgo o indigencia, para quienes se requiere generar las condiciones propicias a través de una serie de servicios y apoyos que les permitan mejorar su calidad de vida, hasta en tanto se logre su regreso a la familia, su inserción positiva a la comunidad o bien, si no es posible, su canalización a un lugar acorde a su condición física y/o mental.

Las condiciones de desigualdad social expresadas en la extrema pobreza y la polarización económica han impacto de manera negativa tanto a la familia como a la sociedad en su conjunto, y han generado condiciones de exclusión social para diversos sectores de la población, cuyos miembros han buscado alternativas de supervivencia en las calles. Los motivos principales que orillan a las personas a tomar la decisión de abandonar sus hogares son la drogadicción, maltrato familiar desintegración familiar, alcoholismo, orfandad, discriminación, problemas económicos, entre otras.

Este grupo de población enfrenta diversos obstáculos para ejercer de manera plena sus derechos civiles, económicos, políticos, sociales y culturales; son niños, niñas, jóvenes y adultos mayores que no pueden acceder al sistema educativo, cultural, de salud o al mundo laboral; ya que son discriminados por su apariencia física, al no contar con los servicios que brinda una vivienda, así como a satisfactores mínimos de bienestar, por lo que es necesario el apoyo integral considerando que son sujetos plenos de derechos.

Siendo que en la ciudad de México existe una población vulnerable el programa busca contribuir a mejorar la calidad de vida de la población objetivo, a través de la generación de condiciones propicias, por medio de una serie de servicios y apoyos que se les brindará como beneficiarios (as) del programa, hasta en tanto se logre su reingreso al seno familiar, social y productivo o bien su canalización a un lugar acorde a su condición física o mental; y así disminuir la población en situación de calle.

Línea base: Por los registros del programa se atienden anualmente a 1,000 personas que transitan, trabajan o habitan en espacios públicos en la Delegación Benito Juárez de todas las edades en situación de calle o riesgo. No obstante datos preliminares del Censo de Poblaciones Callejeras 2017 contabilizaron 205 personas integrantes de las poblaciones callejeras dentro del perímetro delegacional

III.3 Definición de la Población Objetivo del Programa Social

Población Potencial

Siendo la población callejera personas que viven en parques, avenidas, puentes, lugares públicos, etc.; esta población es nómada; debido a esto es difícil conocer cifras precisas, ya que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) no considera a la población callejera como un grupo a ser censado en los diferentes conteos que realiza, debido a la complejidad que representa la movilidad de estas personas. En este sentido, el Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS) se dio a la tarea de realizar el Censo de Poblaciones Callejeras 2017 en donde sus resultados preliminares arrojó un total de 6,754 personas de las cuales 4,354 se encuentran en espacios públicos y 2,400 en albergues privados, en la Delegación Benito Juárez se contaron a 205 integrantes de las poblaciones callejeras.

Fuente Secretaria de Desarrollo Social, Censo coordinado por el IASIS http://189.240.34.179/Transparencia_sedeso/wp-content/uploads/2017/Preeliminares.pdf

De acuerdo a las características de esta población sabemos que es nómada por lo que de acuerdo a registros anteriores del mismo programa se han contabilizado 1000 personas integrantes de las poblaciones callejeras en el perímetro delegacional.

Población Objetivo

La población objetivo es toda aquella persona, familia o grupo que se encuentra en situación de calle, riesgo o abandono; se calcula, por los registros del programa, alrededor de 1,000 personas dentro de la Delegación Benito Juárez sin embargo es necesario enfatizar que de acuerdo al último censo realizado en conjunto con la Secretaría de Desarrollo Social y a los resultados preliminares, en la Delegación Benito Juárez transitan o habitan 205 personas integrantes de las poblaciones callejeras que utilizan espacios públicos para trabajar y vivir más aquellas que emigran de los municipios más pobres del país o del extranjero y que llegan a la Ciudad buscando mejores oportunidades para desarrollarse.

Población Beneficiaria

Con el presente Programa se pretende atender en el ejercicio fiscal 2018 a 1,000 personas de ambos géneros y de rango de edad indistinto en condición de vulnerabilidad al estar en situación de calle, riesgo o indigencia, brindando a este grupo de población la oportunidad de acceder a servicios asistenciales como alimentación, dormitorio, regaderas, servicio médico, trabajo social, apoyo psicológico, canalizaciones a instituciones de capacitación o centros de rehabilitación en adicciones, entre otras, así como apoyo para la reinserción familiar, laboral y a la comunidad.

IV. Objetivos y Alcances**IV.1 Objetivo General**

Brindar protección y apoyo mediante la prestación de servicios a 1,000 personas vulnerables en riesgo de vivir en calle e integrantes de las poblaciones callejeras, que transita, habita o utiliza áreas públicas principalmente dentro del perímetro delegacional mediante el ofrecimiento temporal de espacios y servicios como alimentación, dormitorio, aseo personal, trabajo social, psicología, canalización a servicio médico, reinserción familiar, laboral, canalización y trámite para ingresos a centros de alfabetización, instituciones de capacitación laboral o centros de rehabilitación en adicciones, asesorías para la vida independiente, canalización, actividades recreativas, culturales y deportivas, entre otras; que les ayuden a alcanzar su reinserción social hasta mejorar su calidad de vida.

IV.2 Objetivos Específicos

Mejorar la calidad de vida de la población beneficiaria localizada en la delegación, a través de servicios y apoyos que se les proporcionará al ser beneficiarios (as) del Programa, buscando en la medida de lo posible su reingreso al seno familiar, su inclusión a un sistema productivo e integración social o bien su canalización a un lugar acorde su condición física y/o mental. Tales servicios como agua caliente para bañarse, alimentos preparados al día, un lugar para pernoctar, un vehículo para los diversos traslados, apoyo psicológico, apoyo y orientación para el trámite de documentos personales, vestimenta y calzado.

Con el presente programa se busca garantizar algunos derechos como lo son: derecho a un empleo, derecho a vivienda, alimentación, agua, vestido, derecho a la educación, derecho a la salud, derecho al acceso a la cultura, entre otros; con ayuda de las acciones y servicios antes mencionados.

IV.3 Alcances

Con el Programa Social Atención a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras, la Delegación Benito Juárez contempla garantizar mediante la prestación de diversos servicios, los derechos que tiene todo mexicano(a) plasmados en el artículo 3° y 4° de la Constitución, relativos a la educación, la salud, la alimentación, vivienda y a un ambiente sano. Así como los que se expresan en diversas Leyes, como la Ley Federal de Desarrollo Social, Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal, Ley de Asistencia e Integración Social para el Distrito Federal, Ley de Albergues Públicos y Privados para Niñas y Niños en el Distrito Federal, Ley de las y los Jóvenes en el Distrito Federal, así como en el Programa de Derechos Humanos para la Ciudad de México, entre otras.

Se pretende en un corto y mediano plazo, lograr mejorar la calidad de vida de la población beneficiaria localizada en la delegación, a través de servicios y apoyos que se les proporcionará al ser beneficiarios (as) del Programa, buscando en la medida de lo posible su reingreso al seno familiar, su inclusión a un sistema productivo e integración social o bien su canalización a un lugar acorde su condición física y mental.

V. Metas Físicas

Atender a 1,000 personas de ambos sexos y de cualquier rango de edad, que se encuentren en situación de calle, riesgo o indigencia, con servicios de acuerdo a lo establecido en cada una de las líneas de atención, como alimentación, dormitorio, aseo personal, trabajo social, psicología, canalización a servicio médico, reinserción familiar, laboral, canalización y trámite para ingresos a centros de alfabetización, instituciones de capacitación laboral o centros de rehabilitación en adicciones, asesorías para la vida independiente, canalización, actividades recreativas, culturales y deportivas, entre otras.

VI. Programación Presupuestal

El presupuesto total del Programa Atención a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras para el ejercicio fiscal 2018 asciende a \$ 660,000.00 (Seiscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), el monto unitario anual por persona es variable de acuerdo al tipo y cantidad de servicios que reciba.

Los servicios que pueden recibir a través del presupuesto son: alimentos, dormitorio (camas, literas, colchones, colchonetas, cobijas), ropa, servicio de regaderas, atención médica, canalizaciones, actividades recreativas y culturales, apoyo escolar.

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

Requisitos

- *Estar en condición de calle o riesgo de vivir en calle dentro del perímetro delegacional.
- *No contar con redes familiares y/o de apoyo.
- *Solicitar y aceptar el servicio de manera voluntaria.

VII.1. Difusión

1. El Programa Social difunde su operación a la población en general a través de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO)
2. El programa se da a conocer a la población objetivo mediante plática directa durante los recorridos y visitas a puntos de encuentro en alguna de las 56 colonias y parques de la delegación.
3. La información del Programa se podrá consultar en la página de Internet de la delegación <http://www.delegaciónbenitojuarez.gob.mx>
4. En las oficinas del Centro de Asistencia Social para Población en Situación de Calle, Riesgo o Indigencia, ubicado en Cerrada de Miguel Ángel s/n esquina con Giotto, colonia Mixcoac, en horario de 9:00 a 13:00, teléfonos 5579 5897 y 5598 1327
5. En reuniones informativas con Comités Vecinales, sin lugar específico para realizar las mismas.
6. Atención a ciudadanos (as) vía reporte al Centro de Atención Ciudadana, vía redes sociales; @AccionesBJ vía telefónica o de manera directa en el Centro de Asistencia Social para Población en Situación de Calle, Riesgo o Indigencia.

VII.2. Requisitos de Acceso

Para tener acceso a los servicios que se ofrecen en alguna línea de atención del Centro de Asistencia Social para Población e Situación de Calle, Riesgo o Indigencia y considerando las características propias de esta población, no es requisito presentar solicitud por escrito, no obstante y de acuerdo al Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y al estado físico y mental del sujeto de atención, se solicitará que proporcione los datos personales de que disponga a través de documento de identificación o de manera verbal. El sujeto de atención deberá encontrarse primordialmente dentro del perímetro de la Delegación Benito Juárez, cubrir el perfil señalado en cada línea de atención y aceptar las disposiciones marcadas en los lineamientos mediante su firma o huella digital.

VII.3. Procedimientos de Acceso

- * Solicitud del servicio de manera voluntaria por parte del solicitante, o bien el ciudadano solicite el apoyo de servicio de asistencia social a la persona en situación de calle o riesgo por medio de demanda ciudadana presentada Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) o de manera electrónica al Centro de Atención Ciudadana (<http://www.delegacionbenitojuarez.gob.mx/cesac>) o vía telefónica; en caso de ingresar solicitud al CESAC o al Centro de Atención Ciudadana, se entregará un comprobante de haber completado su registro al programa social o personalmente en las oficinas del Centro de Asistencia Social para Población en Situación de Calle, Riesgo o Indigencia, ubicado en Cerrada de Miguel Ángel s/n esquina con Giotto, colonia Mixcoac, delegación Benito Juárez.
- * Contar con la edad de acuerdo a la línea de atención a incorporarse
- *Aceptar el lineamiento de la línea de atención correspondiente y conducirse de acuerdo con éste.
- * En caso de ser referido por institución deberá contar con los oficios de canalización, así como con valoración médica y psiquiátrica, que demuestre no requerir servicios de salud de segundo y tercer nivel. Es importante mencionar que el Programa no podrá hacerse cargo si fuera necesario este tipo de atención.
- * En todos los casos deberá la persona proporcionar información para llenar el formato respectivo de ingreso de acuerdo a la línea en la que se ubique.
- * El ingreso al programa puede ser durante todo el año, dependiendo a la línea de atención
- * La respuesta es de manera inmediata, su permanencia o ingreso dependen del espacio disponible en las instalaciones.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación de este programa social

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Criterios de Acceso según la línea de atención

1) Albergue Transitorio para Adultos en Situación de Calle, Riesgo o Indigencia, “Albergue Benito Juárez”:

- Ser adulto.
- Sin distinción de género.
- Estar en riesgo de vivir en calle o integrante de las poblaciones callejeras.
- Contar con la voluntad verbal o tácita de la persona para ser acreedor al servicio.

Área Responsable: Subdirección de Programas de Salud

Dirección: Cerrada de Miguel Ángel s/n, col. Mixcoac, Tel.: 55 98 13 27
Horario de atención ciudadana: 9:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes
Horario de servicio a beneficiarios (as): las 24 hrs. los 365 días del año.

2) Centro de Día para Atención a personas en Situación de Calle o Riesgo “Centro de Día Benito Juárez”.

- Tener entre 18 a 30 años de edad.
- Estar en riesgo de vivir en calle o integrante de las poblaciones callejeras.

Sin distinción de género

- Contar con la voluntad verbal o tácita de la persona o bien del padre, madre o tutor para ser acreedor al servicio.

Área Responsable: Subdirección de Programas de Salud

Dirección: Cerrada de Miguel Ángel s/n, col. Mixcoac, Tel.: 55 98 13 27

Horario de atención ciudadana: 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 17:00 hrs. de lunes a viernes

Horario de servicio a beneficiarios (as): de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 17:00 hrs. de lunes a viernes

3) Albergue Temporal para Población en Situación de Calle, Riesgo o Indigencia “Albergue Temporal de Invierno Benito Juárez”.

- Estar en riesgo de vivir en calle o integrante de las poblaciones callejeras.
- Que el servicio sea solicitado de forma voluntaria de manera verbal o tácita durante la época de invierno de acuerdo a la periodicidad establecida por la Delegación Benito Juárez.
- En el caso de menores de edad, ser acompañado por madre, padre o tutor para ser acreedor al servicio.

Firma de constancia de responsabilidad de la madre, padre o tutor.

Área Responsable: Subdirección de Programas de Salud

Dirección: Cerrada de Miguel Ángel s/n, col. Mixcoac, Tel.: 55 98 13 27

Horario de atención ciudadana: 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 17:00 hrs. de lunes a viernes

Horario de servicio a beneficiarios (as): de 19:00 a 7:00 hrs. del día siguiente, de lunes a domingo, durante la vigencia de la Campaña de Invierno.

4) Albergue Soluciones a Tu Vida

- Estar en riesgo de vivir en calle o integrante de las poblaciones callejeras.
- Mayor de edad
- Sin distinción de género
- Con facultades físicas y mentales adecuadas para incorporarse a un empleo.
- Sin adicción

Área Responsable: Subdirección de Programas de Salud

Dirección: Cerrada de Miguel Ángel s/n, col. Mixcoac, Tel.: 91803965

Horario de atención ciudadana: 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 17:00 hrs. de lunes a viernes

Horario de servicio a beneficiarios (as): de 19:00 a 7:00 hrs del día siguiente.

5) Acciones Bajo la Lluvia

- Estar en riesgo de vivir en calle o integrante de las poblaciones callejeras.
- Que el servicio sea solicitado de forma voluntaria de manera verbal o tácita durante la época de mayor precipitación pluvial de acuerdo a la periodicidad establecida por la Delegación Benito Juárez.
- En el caso de menores de edad, ser acompañado por madre, padre o tutor para ser acreedor al servicio.
- Firma de constancia de responsabilidad de la madre, padre o tutor.

Área Responsable: Subdirección de Programas de Salud

Dirección: Cerrada de Miguel Ángel s/n, col. Mixcoac, Tel.: 55 98 13 27

Horario de atención ciudadana: 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 17:00 hrs. de lunes a viernes

Horario de servicio a beneficiarios (as): de 19:00 a 7:00 hrs. del día siguiente, de lunes a domingo, durante la temporada de lluvia.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

6) Albergue Temporal para personas en situación de calle por alguna contingencia, desastre o emergencia.

- Estar situación de riesgo de vivir en calle por alguna contingencia, desastre o emergencia
- Que el servicio sea solicitado de forma voluntaria de manera verbal o tácita.
- En el caso de menores de edad, ser acompañado por madre, padre o tutor para ser acreedor al servicio.
- Firma de constancia de responsabilidad de la madre, padre o tutor.

Área Responsable: Subdirección de Programas de Salud

Dirección: Cerrada de Miguel Ángel s/n, col. Mixcoac, Tel.: 55 98 13 27

Horario de atención ciudadana: 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 17:00 hrs. de lunes a viernes

Servicio a beneficiarios (as): solo pernocta, de lunes a domingo, durante la temporada de contingencia

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Son causa de baja o suspensión temporal la falta de interés del solicitante, faltas a las disposiciones marcadas en los lineamientos internos, o por defunción del beneficiario.

La temporalidad o permanencia en el programa estarán vinculadas a su plan de vida de acuerdo a cada línea de atención y al reglamento interno que rigen el funcionamiento del Centro.

VIII. Procedimientos de Instrumentación

VIII.1 Operación

Actores e Instancias Responsables:

A) Dirección de Servicios Médicos y Comunitarios

Recibe la petición ingresada en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) o Centro de Atención Ciudadana (www.delegacionbenitojuarez.gob.mx/cesac) y canaliza para la adecuada integración y valoración de cada caso.

B) Subdirección de Programas de Salud

Recibe documentación y/o al interesado, entrevista e integra el expediente con los generales de cada caso para los Subprogramas Albergue Benito Juárez, Albergue Temporal de Invierno, Albergue Soluciones a Tu Vida, “Centro de Día para Niñas, Niños y Jóvenes en Situación de Calle o Riesgo”, Hogar para Jóvenes en Proceso de Reinserción “Puente de Vida”, Hogar Mujeres BJ y Albergue Acciones Bajo la Lluvia.

Otorga los servicios de asistencia social a personas en situación de calle, riesgo o indigencia.

C) Envía un informe a la Comisión Técnica de Diagnóstico, Operación y Evaluación de Programas Sociales, (de acuerdo a su calendario de sesiones) por medio de la Dirección de Servicios Médicos y Comunitarios, para conocimiento de las acciones que se realizan dentro del Programa de Atención a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras.

Informa a la Dirección de Servicios Médicos y Comunitarios sobre los avances y resultados de las líneas de atención.

D) Comisión Técnica de Diagnóstico, Operación y Evaluación de Programas Sociales

Toma conocimiento de las acciones que se realizan dentro del Programa de Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras.

Los formatos y los trámites a realizar son gratuitos

Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se regirán por lo establecido en las Leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal. Por lo que cada formato que contenga información personal deberá contener la siguiente leyenda:

“Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Usuarios de Albergues, el cual tiene su fundamento en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 39 fr. LVI; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, artículos 36° y 38° frs . I y IV; Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México, artículos 7°,8°,9°,13°, 14° y15°; Ley de Archivos del Distrito Federal, artículos 1°, 3° frs IX, artículo 30° frs VII y VIII, artículos 37°,38° y 40°; Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 128°, Fr. VIII; Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal y Manual Administrativo de la Delegación Benito Juárez del 03 de febrero de 2009, Circular Uno Bis de 26 de septiembre de 2011, cuya finalidad es recabar, almacenar, integrar, administrar y proteger los datos personales de los beneficiarios del Programa Social “Atención a Población vulnerable en Situación de Calle, Riesgo o Indigencia” y podrán ser transmitidos al Director General de Desarrollo Social, siendo la finalidad la transmisión de informar la demanda y el número de personas beneficiadas, a la autoridad correspondiente, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México. Sin que exista otro destinatario o usuario, para la transmisión de datos.

Los datos marcados con asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite para ser beneficiario del programa social de Apoyo a Población Vulnerable en Situación de Calle, Riesgo o Indigencia.

Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

La responsable del Sistema de Datos Personales es la Dirección General de Desarrollo Social y la Dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en Av. Cuauhtémoc No. 1240 col. Santa Cruz Atoyac C.P. 03310.

La interesada o interesado podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México al teléfono 5636-4636, correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx

Y atendiendo el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, carta compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresos la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos (as) los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”

También se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionaran lugares e instituciones a los cuales puede tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario.

Durante los procesos electorales, en particular las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2 Supervisión y Control

La Subdirección de Programas de Salud, entrega mensual, trimestral y anualmente informes de actividades a la Dirección de Servicios Médicos y Comunitarios y a la Dirección General de Desarrollo Social de la delegación; del Programas Social “Atención a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras”.

IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

La ciudadana o ciudadano que desee quejarse y/o inconformarse puede hacerlo:

- * Ante la Dirección General de Desarrollo Social debiendo realizar escrito libre que deberá entregarse en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de la Delegación.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- *Nombre,
- * Lugar dónde pueda ser localizado.
- * Motivo de la queja.
- * Descripción precisa del hecho a denunciaç
- * Solicitando audiencia o presentar su queja mediante escrito libre dirigido a la Presidencia del Comisión Técnica de Diagnóstico, Operación y Evaluación de Programas Sociales.
- * A través del buzón ciudadano del portal www.delegacionbenitojuarez.gob.mx, o ante el Órgano Interno de Control de la Delegación Benito Juárez Jefatura de Unidad Departamental de Quejas, Denuncias y Responsabilidades, ubicado en el Edificio Delegacional 1er. Piso o a los telefonos 5422 5400, 5422 5500 y 5422 5300 1215 y 1139.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas podrán presentar quejas por considerarse indebidamente descartados de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnar a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente; de la misma forma a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. Mecanismos de Exigibilidad

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, “Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios (as) puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable”. De conformidad con lo anterior los requisitos de acceso estarán colocados a la vista del público en las oficinas de la Subdirección de Programas de Salud y en el Centro de Asistencia Social para Población de Situación de Calle, Riego o Indigencia, ubicado en Cerrada de Miguel Ángel s/n esquina Giotto, col. Mixcoac, Delegación Benito Juárez.

De tal modo que la Delegación Benito Juárez se compromete a:

1. Proporcionar en forma clara los lineamientos internos, requisitos y datos del responsable del trámite.
2. Requerir información a efecto de conocer el beneficio al cual se es acreedor.
3. Requerir los periodos que comprende el beneficio.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

En caso de denuncias de violación e incumplimiento en la prestación de los servicios señalados, la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos.
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable.
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales.
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable.
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales.
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales.
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

Como lo establece el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, el resultado y el impacto alcanzado, así como la opinión de los beneficiarios(as) y ciudadanos, serán valoradas a través de evaluaciones e indicadores, mediante la utilización de encuestas de satisfacción, que para tal efecto realizará la Subdirección de Programas de Salud.

XI.1. Evaluación

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Subdirección de Programas de Salud realizará la Evaluación Interna en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Se realizarán 3 levantamientos al año, mediante encuestas de satisfacción, en las que se medirá el grado de satisfacción ciudadana y de los beneficiarios (as), siendo estas las siguientes fuentes de información:

- El cumplimiento en la calidad a la atención de la demanda ciudadana
- El cumplimiento en la calidad de los servicios proporcionados a los beneficiarios(as)

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

De Proceso:

No. de solicitudes atendidas /No. de solicitudes recibidas X 100 = Tasa de cumplimiento

No. de recorridos realizados/No. de recorridos programados X 100 = Tasa de cumplimiento

No. de beneficiarios(as)/Meta Física X 100 = Tasa de desempeño

La evaluación será complementada con la elaboración de la Matriz de Marco Lógico que se presenta a continuación:

Nivel de Objeto	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Meta
Fin	Contribuir a reinserta socialmente a las personas en situación de calle, mejora su salud, educación, vida laboral y desarrollo personal, a través del acercamiento de oportunidades.	Valorar la percepción de la población en relación a como mejoro su calidad de vida al ingresar al Centro, a través de encuestas.	(Número de personas reinsertadas / Número de personas atendidas) * 100	Calidad	Porcentaje	Personas atendidas a personas reinsertadas	Encuestas de percepción aplicadas	Subdirección de Programa de Salud	Atención médica por parte de los diferentes centros y/o instituciones del sector salud	30 personas
Propósito	Se integra socialmente a la población en situación de calle que se encuentra o transita en la Delegación Benito Juárez brindándole apoyos y herramientas necesarias	Número de personas inscritas en el programa	(Número de personas ingresadas / Número de personas estimadas que transitan o habitan espacios públicos en la demarcación)*100.	Eficiencia	Porcentaje	Personas en situación de calle dentro de la demarcación a personas ingresadas al programa social	Padrón de beneficiarios	Subdirección de Programa de Salud	Atención médica por parte de los diferentes centros y/o instituciones	1, 000 personas
Componente	C.1.Servicios Sociales	Número de servicios asistenciales otorgados	(Número de servicios asistenciales realizados / Número de servicios asistenciales programados) x 100	Eficacia	Porcentaje	Servicios otorgados a servicios asistenciales	Padrón de beneficiarios Listas de asistencia mensual Informes mensuales	Subdirección de Programa de Salud		100, 000 servicios
	C.2. Atenciones médicas	Número de atenciones médicas otorgadas	(Número de atenciones médicas realizadas/ Número de atenciones médicas programadas) x 100	Eficacia	Porcentaje	Atenciones médicas otorgadas	Padrón de beneficiarios Registro de atención médica	Subdirección de Programa de Salud	Atención médica por parte de los diferentes centros y/o instituciones del sector salud	300 servicios

	C.3. Servicios legales	Número de servicios legales realizados	(Número de servicios legales realizados/ Número de servicios legales programados) x 100	Eficacia	Porcentaje	Servicios otorgados a servicios legales	Padrón de beneficiarios Control de trámites realizados	Subdirección de Programa de Salud	Atención por parte de dependencias y/o instituciones	300 servicios
	C.4. Canalizaciones	Número de canalizaciones realizadas	(Número de canalizaciones realizadas/ Número de canalizaciones programadas) x100	Eficacia	Porcentaje	Canalizaciones realizadas	Padrón de beneficiarios Control de canalizaciones	Subdirección de Programa de Salud	Lugar en la institución de acuerdo al perfil del beneficiario	20 personas
Actividades	C.1 A1 Distribuir alimentos	Número de alimentos otorgados	(Número de alimentos otorgados mensuales/ Número de usuarios atendidos mensuales) x100	Eficiencia	Porcentaje	Servicios asistenciales otorgados a servicios alimentarios otorgados	Padrón de beneficiarios Informes mensuales	Subdirección de Programa de Salud	Los precios que maneja el supermercado	47, 000 servicios
	C.1 A.2 Acceso a servicio de regaderas.	Numero de servicio de regaderas otorgadas	(Número de servicio de regaderas otorgadas mensuales/ Número de regaderas programas mensualmente) x100	Eficiencia	Porcentaje	Servicios asistenciales a servicios de regadera	Padrón de beneficiarios Informe mensuales	Subdirección de Programa de Salud	El abastecimiento del suministro de agua	15, 000 servicios
	C.1 A.3 Acceso a vivienda/dormitorio.	Número de usuarios que pernoctan en el centro	(Número de usuarios solicitantes / Número de personas en situación de calle programadas) x100	Eficiencia	Porcentaje	Servicios asistenciales a servicios de dormitorio	Padrón de beneficiarios Registro de asistencia	Subdirección de Programa de Salud	El espacio en el inmueble así como la cantidad de muebles con los que contamos	25, 000 servicios

C.2 A.1	Atenciones médicas (consultas médicas en el Centro de Asistencia, consultas médicas en Centros de Salud, en Hospitales e Institutos)	Número de atenciones médicas otorgadas	(Número de atenciones médicas realizadas mensualmente/ Número de atenciones médicas programadas) x 100	Eficacia	Porcentaje	Atenciones médicas	Padrón de beneficiarios Control de atenciones médicas	Subdirección de Programa de Salud	Atención en los centros e Instituciones de Salud	300 servicios
C.2 A.2	Tramitar de Hoja de Gratuidad, Número de Seguro Social, Seguro Popular	Número de trámites de afiliación a servicio médico realizados	(Número de trámites realizados mensualmente/ Número de trámites programados) x100	Eficacia	Porcentaje	Trámite de documentos a trámite de documentos médicos	Control de trámites	Subdirección de Programa de Salud	Acceso a la documentación necesaria para el trámite	35 trámites
C.3 A.1	Tramitar documentos oficiales (Acta de nacimiento, CURP, credencial para votar, cartilla de servicio militar)	Número de trámites de documentos oficiales realizados	(Número de trámites de documentos oficiales realizados/ Número de trámites programados)	Eficacia	Porcentaje	Trámite de documentos a trámite de documentos oficiales	Control de trámites	Subdirección de Programa de Salud	Acceso a los documentos y datos necesarios para el trámite	300 trámites
C.4 A.1	Canalizar a Casas Hogar, Asilos, Centro de Desintoxicación, según la línea de atención.	Número de canalizaciones realizadas	(Número de canalizaciones realizadas/ Número de canalizaciones programadas) x100	Eficacia	Porcentaje	Intentos de canalización a número de canalizaciones	Control de canalizaciones	Subdirección de Programa de Salud	Lugar disponible en el centro o institución	20 canalizaciones

Fuente: Subdirección de Programas de Salud, Delegación Benito Juárez

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área o unidad responsable de realizarlo.

XII. Formas de Participación Social

Participantes	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Residentes en Benito Juárez y Comités Vecinales.	Acciones de desarrollo social.	Otorgar aportaciones voluntarias de artículos varios, solicitud de servicios a personas vulnerables dentro del perímetro delegacional.	Apoyo, información, consulta e inclusión.

Organizaciones Civiles y Sociales.	Acciones de desarrollo social.	Otorgar aportaciones voluntarias de artículos varios, interacción con los usuarios, enlaces institucionales para canalizar a usuarios a otras organizaciones de acuerdo a su perfil.	Asociación, apoyo e información
Instituciones Médicas.	Acciones de desarrollo social.	Brindar servicio médico y medicamento gratuito a usuarios, afiliaciones a servicios médicos.	Apoyo, salud y reinserción.
Organizaciones empresariales.	Acciones de desarrollo social.	Ofreciendo bolsa de trabajo, aportaciones voluntarias de artículos varios, capacitación de trabajo.	Inclusión Social, información y reinserción.

Y todas aquellas cuyos objetivos estén dirigidos a la atención y mejoramiento en la calidad de vida de la población vulnerable en situación de calle, riesgo o indigencia, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

XIII. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales

Programa o Acción Social con el que se articula	Dependencia o Entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del programa comprometida
Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS)	Gobierno de la Ciudad de México	Enlaces institucionales para canalizar a usuarios de acuerdo a su perfil	No aplica
Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	Gobierno de la Ciudad de México	Envía usuarios de acuerdo a su perfil, rehabilitación médica, asesorías legales.	No aplica

XIV. Mecanismos de Fiscalización

El programa social fue aprobado por la COPLADE durante la 1ª Sesión ordinaria celebrada el 25 de Enero del 2018.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia en la página <http://www.delegacionbenitojuarez.gob.mx/>

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

- La siguiente información del programa social será actualizada conforme a los tiempos establecidos en la ley: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá

contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y el resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

La Delegación Benito Juárez publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDSDF).

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo período la Delegación Benito Juárez entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del

Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDSDF).

La Delegación Benito Juárez, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios (as).

En la página de transparencia de la Delegación de la Benito Juárez (<http://www.delegacionbenitojuarez.gob.mx/124-vi>) se publicará en formato y bases abiertas, conforme a los tiempos establecidos en la ley, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que sean operados por la Delegación Benito Juárez, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDSDF) será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos

TRANSITORIO

ÚNICO: Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los veintiséis días de enero del año dos mil diez y ocho.

(Firma)

ANTONIO F. FERRARI MUÑOZ LEDO
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

JOSÉ ARMANDO SOLÍS OSORNO, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN COYOACÁN, con fundamento en los artículos 2 tercer párrafo, 6, 7 primer párrafo y 10 fracción IV de la Ley Orgánica para la Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 20 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo; 1, 3 fracción V y VI, 4, 6, 7, 8, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 122 fracción V, 122 BIS fracción IV inciso E), 128 fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, 1 y 4 del Reglamento para someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la población de la Ciudad de México para someter a la aprobación así como en los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017 emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. Contando con capacidad legal para suscribir el presente documento de conformidad con el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 244 de fecha 22 de Diciembre del 2015, mediante el que se delega en el Titular de la Dirección General de Desarrollo Social la facultad para suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL DE TRANSFERENCIAS UNITARIAS “A TU LADO” QUE SERÁ IMPLEMENTADO EN ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN EL EJERCICIO FISCAL 2018.

I. NOMBRE COMPLETO DEL PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE.

- 1.1. Programa de Transferencias Unitarias “A TU LADO”.
- 1.2. Órgano Político Administrativo en Coyoacán.
- 1.3. La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud, de la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional y de la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables.

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA.

2.1. El Programa de Transferencias Unitarias “A TU LADO” busca dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, precepto del cual se desprende que éste órgano político administrativo se encuentra obligado a promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales de sus habitantes.

Atendido a la naturaleza jurídica del Programa de Transferencias Unitarias “A TU LADO”, éste se encuentra alineado con el Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano del Plan General de Desarrollo del Distrito Federal, Área de oportunidad 1. Discriminación y Derechos Humanos; Objetivo 1: Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación; Meta 2: Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social; Línea de Acción: Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar, o situación de calle, entre otras.

2.2. Conforme lo marca el Programa Especial de Igualdad y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México, 2015-2018, se alinea al Objetivo número 4: Autonomía económica y corresponsabilidad en el cuidado, en el cual señala que se debe mejorar la condición económica de las mujeres a través de diseñar mecanismos para su inserción laboral y promover su participación en proyectos productivos especiales para quienes se encuentran en situación de pobreza, así como promover la conciliación de la vida laboral y personal.

2.3. De la misma forma, se alinea al Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018, en su Eje 1.6, enmarcados por Arts. 3, 8, 9, 10 y 11, Frac I de la LPEDDF; Art. 42 C, Fracs. I y XI de la Ley de Desarrollo Social del D. F., Área de Oportunidad 1. Discriminación y Desechos Humanos, Objetivo 1.

2.4. De conformidad con lo señalado en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sustentable, el Programa de Transferencias Unitarias “A TU LADO” contribuye a cumplir el Objetivo 1 Fin de la Pobreza, Meta 1.a.; el Objetivo 2 Hambre Cero, Meta 2.1.

2.5. Asimismo, se alinea al Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, al contribuir al Derecho a la Alimentación, Derecho a la Educación y el Derecho a la salud.

III. DIAGNOSTICO.

III.1. Antecedentes.

3.1. En el año 2013, la Delegación Coyoacán emprendió una serie de acciones y programas sociales tendientes a buscar que habitantes de la Delegación Coyoacán pudieran exigir la plena efectividad de sus derechos sociales, en particular, en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, trabajo y a un nivel de vida adecuado.

En el caso de los programas sociales comenzó la implementación del Programa de Transferencias Integrales “POR TI” a través de cinco subprogramas, buscando a través de transferencias monetarias contempladas incidir directamente en la economía de las personas que habitan en la Delegación Coyoacán que enfrentaban una situación de desventaja, pobreza o se encontraban en proceso de empobrecimiento, exclusión o marginación, discriminación o discapacidad, lo cual les impedía obtener los elementos necesarios para hacer efectivos sus derechos y en algunas casos, hasta lograr la satisfacción de sus necesidades más básicas de subsistencia.

Siguiendo los principios de eficacia y eficiencia que rigen la actuación de los órganos de la administración pública y derivado de la relevancia e impacto generado en la población de la Delegación Coyoacán, durante el ejercicio fiscal 2014 continuó la implementación del Programa de Transferencias Integrales “POR TI” a través de dos subprogramas, pretendiendo con ello simplificar el acceso a dicho programa social.

Durante el ejercicio fiscal 2015 se continuó implementando el Programa de Transferencias Integrales “POR TI”, pero únicamente a través del Programa de Transferencias Integrales “Por Ti Bienestar”, en aras de hacer efectivo el principio de universalidad como principio rector de la política de desarrollo social en la Ciudad de México y que habitantes de la Delegación Coyoacán puedan mejorar sus condiciones materiales y su calidad de vida a través del ejercicio de sus derechos sociales.

3.2 Con el inicio de la actual administración, asumiendo el compromiso de brindar a la población de la Delegación Coyoacán un gobierno más cercano que emprenda las políticas y acciones pertinentes para lograr la efectividad de sus derechos humanos y retomando la experiencia y resultados obtenidos de la implementación de programas sociales en años anteriores, en el ejercicio fiscal 2018 se pretende dar continuidad a las acciones que se llevaron a cabo a través del Programa de Transferencias Integrales “POR TI”, pero realizando en 2016 una serie de modificaciones relevantes al programa como: el cambio de nomenclatura denominándose en lo sucesivo como Programa de Transferencias Unitarias “A TU LADO”, además de ciertas adecuaciones adjetivas o procedimentales que pretenden eficientar la implementación y el procedimiento de acceso al mismo.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social.

3.2.1 Si bien es importante precisar que el Programa de Transferencias Unitarias “A TU LADO” beneficiará a 13,613 personas que se encuentren en cualquiera de las condiciones de pobreza multidimensional definida por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) como organismo encargado de la identificación y medición de la pobreza en nuestro país, ha determinado que una persona se encuentra en situación de pobreza multidimensional cuando no tiene garantizado el ejercicio de al menos uno de sus derechos para el desarrollo social, y si sus ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades. (Metodología de la medición multidimensional de la pobreza en México, Segunda Edición, 2014.) Los beneficiados deberán ser habitantes de cualquier unidad territorial dentro de la demarcación.

Conforme a los documentos emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, sobre el Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México, muestra que la demarcación se encuentra en un índice Alto, sin embargo los mapas incluidos en este estudio demuestran que existen colonias en la Delegación que cuentan con IDS bajo y muy bajo.

3.2.3 También es relevante señalar que según datos del CONEVAL en su estudio “Resultados de pobreza a nivel Municipal 2010-2015” refiere que el 19.78% de la población se encuentra en situación de pobreza, 19.2% de la población en pobreza moderada y 0.6% en pobreza extrema; todo esto en la Delegación Coyoacán. Para la eficaz medición de la pobreza el CONEVAL considera el Índice de Tendencia Laboral de la Pobreza (ITLP), el cual mostró un aumento del 4.6%, siendo este el primer repunte después de cinco trimestres consecutivos de reducciones anuales. Como consecuencia el aumento en los precios del 2017, lo que se refleja en la disminución real 2.1% entre el tercer trimestre de 2016 y el tercer trimestre de 2017 del ingreso laboral per cápita, proveniente del trabajo de integrantes del hogar que paso de un promedio de \$1,729 a \$1,693 pesos, entre el tercer trimestre de 2016 y el tercer trimestre de 2017, disminuyendo el poder adquisitivo. Como consecuencia, la población con un ingreso laboral inferior a la línea de bienestar mínimo aumento de 40% a 41.8% en el mismo periodo.

3.2.4 En la misma tesitura, la estrategia utilizada por el Programa de Transferencias Unitarias “A TU LADO” resulta pertinente dado que a través de las transferencias monetarias contempladas, este órgano político administrativo, cada beneficiario podrá obtener los insumos, bienes o productos necesarios para satisfacer las necesidades básicas, contribuyendo a mejorar sus condiciones de vida y el ejercicio de los derechos sociales, situación que por desgracia no pueden alcanzar mediante su esfuerzo personal.

3.2.5 La pobreza multidimensional vulnera el derecho a un nivel de vida adecuado, toda vez que afecta la calidad y medida de factores imprescindibles de cualquier individuo, tales como son: alimentación, vivienda, agua y vestido.

3.2.6 Con el desarrollo e implementación del Programa de Transferencias Unitarias “A TU LADO”, se busca no solo enfrentar de manera directa las consecuencias tan desfavorables que sufren las personas que se encuentran en una situación de pobreza, además contribuir a revertir esas condiciones y propiciar mejorar sus condiciones de vida y de manera indirecta la de sus familias, ya que a través de las transferencias monetarias contempladas, tendrá de manera directa un recurso económico extra que le permitirá ejercer sus derechos sociales.

3.2.7 La línea base se encuentra conformada por los siguientes indicadores: porcentaje de transferencias económicas entregadas, cantidad promedio utilizada para la obtención de bienes o productos para cubrir necesidades básicas, el 100% de habitantes de la Delegación Coyoacán que accedieron al programa y ejercieron sus derechos sociales, y el porcentaje de solicitudes de acceso atendidas.

III.3. Definición de la población objetivo del programa social.

3.3.1 Las personas que habiten en alguna de las unidades territoriales de la demarcación, que cumplan con los requisitos señalados, las cuales se encuentran en situación de pobreza o en proceso de empobrecimiento. Según cifras de CONEVAL asciende a 113,338 habitantes en la demarcación.

3.3.2 La meta de cobertura de la población que se atenderá asciende a 13, 613 personas, lo cual representa un 6.69% de la población que vive en unidades territoriales de la Delegación Coyoacán cuyas colonias tienen un índice de desarrollo social bajo o muy bajo.

3.3.3 Igualmente se observa que la población beneficiada pertenece a un núcleo familiar directo, proyectándose en un estimado de 3 personas adicionales con beneficios indirectos, teniendo así un margen de población atendida de 40,839 personas.

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES.

IV.1. Objetivo general.

4.1.1 A través del Programa de Transferencias Unitarias “A TU LADO”, se busca que hombres y mujeres que se encuentran en situación de pobreza multidimensional o en proceso de empobrecimiento que vivan en unidades territoriales de la Delegación Coyoacán obtengan los insumos, bienes o productos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas, tales como son víveres, vestido, agua, etc.; y mejorar sus condiciones de vida, lo que en consecuencia contribuirá a lograr el ejercicio de sus Derechos Sociales en su naturaleza de Derechos Humanos, en particular su derecho a recibir una alimentación adecuada, a la salud, a la educación, a una vivienda digna y a un nivel de vida adecuado.

4.1.2. Mediante el Programa de Transferencia Unitarias “A TU LADO”, se busca dotar mediante transferencias económicas a un total de 13,613 personas.

4.1.3. Con la implementación del Programa de Transferencias Unitarias “A TU LADO”, se busca no solo enfrentar de manera directa las consecuencias tan desfavorables que sufren las personas que se encuentran en una situación de pobreza, además contribuir a revertir esas condiciones y propiciar mejorar sus condiciones de vida y de manera indirecta la de sus familias

IV.2. Objetivos específicos.

4.2.1. Dotar durante el ejercicio fiscal 2018 de una transferencia económica a aquellas personas en situación de pobreza multidimensional o en proceso de empobrecimiento que vivan en unidades territoriales de la Delegación Coyoacán que les permita obtener los insumos, bienes o productos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas, contribuyendo de esta manera en la generación de mejoras de vida y los demás miembros de su familia

4.2.2 La ejecución del presente programa social se hará bajo una perspectiva de equidad de género, buscando una mayor igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, con la finalidad de hacer efectivo su derecho humano a la igualdad y a la no discriminación en concordancia con el Programa General de Desarrollo Social del Distrito Federal y otras disposiciones jurídicas aplicables.

IV.3. Alcances.

4.3.1. El Programa de Transferencias Unitarias “A TU LADO” busca incidir de manera directa en la vida diaria de sus beneficiarios, al dotarlos de una transferencia económica que les permitirá obtener los insumos, bienes o productos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas, contribuyendo de esta manera en la generación de mejores condiciones de vida y el ejercicio y plena efectividad de su derecho humano a una alimentación adecuada, a la salud, a la educación, a una vivienda digna y a un nivel de vida adecuado.

4.3.2. Mediante la implementación del Programa de Transferencias Unitarias “A TU LADO”, trasciende que habitantes logren adquirir los insumos o bienes básicos para mejorar sus condiciones de vida, y así cumplir con necesidades básicas como alimentación, vivienda y vestido.

V. METAS FÍSICAS.

5.1.1 Apoyar a 13,613 personas mediante una transferencia económica de \$4,040.00 (CUATRO MIL CUARENTA PESOS00/100 M.N.), a través de una tarjeta electrónica durante el ejercicio fiscal 2018.

5.1.2 La meta de cobertura de la población objetivo que se plantea atender asciende a 13,613 personas, lo cual representa un 6.69% de la población que vive en unidades territoriales de la Delegación Coyoacán cuyas colonias tienen un índice de desarrollo social bajo o muy bajo. Mediante la misma tesitura se identifica como población beneficiaria indirectamente a 40,839 personas.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

6.1. El monto total presupuestado para este Programa Social durante el ejercicio fiscal 2018, será de \$54, 996,520.00 (Cincuenta y cuatro millones novecientos noventa y seis mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N).

6.1.2 El monto unitario por beneficiario(a) será de \$4,040.00 (Cuatro mil cuarenta pesos 00/100 M.N.). La transferencia contemplada se realizará hasta en cuatro dispersiones durante el ejercicio fiscal 2018. Conforme a la siguiente calendarización.

ABRIL	JUNIO	SEPTIEMBRE	DICIEMBRE
1ra Dispersión.	2da. Dispersión.	3ra. Dispersión.	4ta. Dispersión.

El calendario de gasto será a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y las áreas responsables de la gestión programática presupuestal serán la Dirección General de Administración y la Dirección General de Desarrollo Social.

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO.

VII.1. Difusión

7.1. El programa social se dará a conocer a la población, a través de la publicación de sus respectivas Reglas de Operación y la Convocatoria de Acceso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. Asimismo, la información relativa del programa social podrá ser consultada en la página oficial de la Delegación Coyoacán: <http://www.coyoacan.cdmx.gob.mx>, y en el sistema de Información del Desarrollo Social de la CDMX (SIDESO): <http://www.sideso.cdmx.gob.mx>.

7.1.2. Y a través de carteles o lonas que se colocarán en las instalaciones de las Coordinaciones Territoriales de la Delegación Coyoacán

7.1.3. O en su caso podrán acudir directamente a las instalaciones de la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional ubicadas en Avenida Pacífico número 181, Colonia Barrio de la Concepción, en la Delegación Coyoacán, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas, respetando en todo momento los términos establecidos en la normatividad aplicable. Los cambios que se realicen a las Reglas de Operación y Convocatoria de Acceso también se harán del conocimiento de la población a través de los medios electrónicos de difusión antes aludidos.

VII.2. Requisitos de acceso:

7.2.1. a. Haber nacido entre los años 1951 a 2000
 b. Residir en unidades territoriales de la Delegación Coyoacán.
 c. No ser beneficiario(a) de otra ayuda económica de la misma naturaleza.
 d. Aceptar por escrito los compromisos originados con motivo de su incorporación al padrón de beneficiarios del Programa Social mediante firma en Carta Compromiso; los cuales son:

- El beneficiario(a) manifiesta que reúne los requisitos de año de nacimiento y residencia.
- El beneficiario(a) manifiesta que no cuenta con otra ayuda de la misma naturaleza.
- El beneficiario(a) se compromete a usar correcta y adecuadamente la tarjeta electrónica en caso de obtener el beneficio.
- El beneficiario(a) se compromete a notificar a la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud o a la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional, el cambio de domicilio o variación de la nomenclatura del mismo.
- El beneficiario(a) se compromete a proporcionar toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Programa.
- El beneficiario(a) se compromete a conducirse con respeto y decoro frente al personal responsable de operar y ejecutar el Programa.

7.2.2 Para el caso de renovación, presentar la siguiente documentación para conformación de expediente:

- Comprobante de domicilio reciente del año 2018 emitido por un ente, institución u órgano público o recibo telefónico, recibo de gas, o estado de cuenta bancario tratándose de un ente privado (original para cotejo y copia para expediente).
- Identificación oficial con fotografía. (Original para cotejo y copia para expediente).
- En caso de no presentar alguno de los documentos anteriores, no podrá ser aceptada la solicitud.

Para el caso de nuevo ingreso, presentar la siguiente documentación para conformación de expediente:

- CURP (original y copia)
- Comprobante de domicilio reciente del año 2018, emitido por un ente, institución u órgano público o recibo telefónico, recibo de gas, o estado de cuenta bancario tratándose de un ente privado (original para cotejo y copia para expediente)
- Identificación oficial con fotografía. (Original para cotejo y copia para expediente).
- En caso de no presentar alguno de los documentos anteriores, no podrá ser aceptada la solicitud.

7.2.3 En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requisitos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán los lineamientos específicos.

VII.3. Procedimiento de acceso:

7.3.1 La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud y de la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional, emitirá y publicará la Convocatoria de Acceso al Programa Social en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información de Desarrollo Social de la CDMX (SIDESO) y en la página de la Delegación Coyoacán, en la cual se indicarán los requisitos, la documentación que deberán presentar los solicitantes, el lugar, horario de atención y la fecha en la que iniciará la recepción de solicitudes por parte del área encargada al efecto, tanto para las renovaciones como para los nuevos ingresos que la meta anual establecida permita.

Procedimiento de acceso en caso de renovación:

- Las personas beneficiarias del Programa de Transferencias Integrales “A TU LADO” durante el ejercicio fiscal 2017, podrán ser beneficiarios del Programa de Transferencias Unitarias “A TU LADO” durante el ejercicio fiscal 2018, siempre y cuando cubran los requisitos que para este último se establecen.
- La renovación como persona beneficiaria se llevará a cabo a partir del día siguiente a aquel en que se publique la Convocatoria de Acceso al Programa en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- La persona beneficiaria, deberá entregar personalmente la documentación requerida en su domicilio a los promotores delegacionales debidamente acreditados.
- Si la persona beneficiaria no entrega los documentos señalados en el apartado de “Requisitos” para el caso de renovación, causará baja del Programa, liberando su espacio para nuevos ingresos. El procedimiento concluye cuando los solicitantes reciben el primer depósito en la tarjeta objeto del programa, convirtiéndose en ese acto, en beneficiaria.

Procedimiento de acceso en caso de nuevo ingreso:

- Este procedimiento comenzará una vez que haya concluido el proceso de renovación.
- Para poder ser tomados en cuenta como candidatas a nuevo ingreso, las personas interesadas deberán registrarse en la lista de solicitantes de acceso al Programa.
- El registro se hará en la Dirección Territorial de los Pedregales ubicada en la calle de Tepalcatzin esquina
- Chichimecas Col. Ajusco y en la Dirección Territorial de los Culhuacanes ubicada en Rosa María Sequeira esq. Calzada de la Virgen Col. CTM VI, debiendo dejar para el registro dos copias de identificación oficial con fotografía, así como un teléfono de contacto, el registro se llevará a cabo después de la publicación de la Convocatoria de Acceso al Programa Social en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en un horario de atención de 9:00 a las 15:00 horas. Sin que ello signifique la obligatoriedad de recibir el apoyo.
- partir del mes de Marzo del 2018, promotores delegacionales acudirán al domicilio de los solicitantes a realizar un estudio socioeconómico de acuerdo al orden de registro previamente generado y requerirán la documentación señalada en el apartado de “Requisitos” para el caso de nuevo ingreso.
- El procedimiento concluye cuando los solicitantes recibe el primer depósito en la tarjeta objeto del programa, convirtiéndose en ese acto, en beneficiarios.
- Dicho procedimiento se llevará a cabo hasta agotar los espacios disponibles para nuevo ingreso, de acuerdo a la meta anual establecida.

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por el programa social son públicos, y se podrá verificar los mismos en todas y cada una de las áreas que integran la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud para su consulta, como son Centros de Desarrollo Comunitarios, Consultorios médicos de la Delegación, así como en la página de la Delegación Coyoacán.

Sólo podrán ingresar al Programa las personas que cumplan con los requisitos y el procedimiento de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria de Acceso hasta cubrir la meta anual establecida. En el caso de las personas que por su condición se considera que pueden ser sujetos de asistencia social por encontrarse en una situación de desventaja, riesgo o vulnerabilidad podrán acceder a los beneficios del programa a pesar de que no cumplan de manera integral con los requisitos y el procedimiento de acceso establecido, constituyendo dicho supuesto la única situación de excepción a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria de Acceso.

En el supuesto de que las solicitudes de acceso al programa en caso de renovación sean mayores a los espacios disponibles, se priorizará atendiendo a un orden temporal de conformación del expediente contemplado en el programa social en comento, es decir, las personas beneficiarias que durante el ejercicio fiscal 2017 hayan conformado primero su expediente tendrán prioridad sobre los últimos beneficiarios en tenerlo.

En el supuesto de que las solicitudes de acceso al programa en caso de nuevo ingreso sean mayores a los espacios disponibles después de concluido el procedimiento de acceso en caso de renovación, se dará atención prioritaria a las solicitudes de las personas que se encuentren en una mayor situación de desventaja, riesgo o vulnerabilidad.

La recepción de la solicitud o de la documentación no garantiza la entrega de la transferencia, exclusivamente le permite al solicitante participar en el inicio y procesamiento del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la documentación por parte del personal de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud y de la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional para determinar si se ajusta o no al programa en comento, informando al efecto la resolución respectiva vía telefónica o notificación personal al solicitante dentro de los términos establecidos en la Convocatoria de Acceso al Programa Social antes aludida. El programa puede ser suspendido por la Delegación sin incurrir en responsabilidad alguna.

La Delegación entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requisitos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán los lineamientos específicos.

Las personas que sean incorporadas al presente programa social formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del Programa Social.

Los datos personales de participantes o beneficiarios del presente programa social y la demás información generada y administrada, se registrará por lo estipulado en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

En ningún caso, las o los servidores públicos responsables del presente programa social podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación o en la Convocatoria de Acceso al Programa.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

7.4.1. Requisitos de permanencia en el Programa:

a. Las personas sólo podrán permanecer en el programa siempre y cuando no se coloquen en alguno de los supuestos establecidos en las causales de baja y cumplan con los requisitos y los procedimientos establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria de Acceso.

Las causales de baja definitiva del padrón de beneficiarios y por lo tanto del retiro de la ayuda, aplicarán cuando:

- a. Se compruebe la duplicidad dolosa como beneficiario(a), aun cuando no se dolosa se deberá cancelar una de ellas.
- b. Se verifique que las personas beneficiarias no cumplen con los requisitos de edad, residencia o documentación.
- c. Se compruebe que las personas beneficiarias cuentan con otra ayuda económica de la misma naturaleza.
- d. El domicilio señalado como residencia del beneficiario(a) no exista, o no sea su domicilio permanente.
- e. El beneficiario(a) por voluntad propia renuncie a la ayuda. En este caso deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin.
- f. Se compruebe que el beneficiario(a) cambió su domicilio fuera de los límites de la Delegación Coyoacán o en Unidad Territorial no seleccionada.
- g. Se compruebe que el beneficiario(a) proporcionó información o documentación falsa.
- h. Se presente el fallecimiento del beneficiario(a).
- i. Se verifique que el beneficiario(a) no cumple con los requisitos establecidos en el Programa.
- j. Se compruebe que el trámite para la incorporación al Programa fue realizado por persona distinta al beneficiario(a), se excluye a las personas con discapacidad que no puedan desplazarse.
- k. Cuando el beneficiario(a) no recoja la tarjeta electrónica dentro de la fecha límite establecida para tal efecto.
- l. Cuando el beneficiario(a) no haga uso de la ayuda otorgada en la tarjeta antes de la fecha límite establecida para tal efecto.
- m. Cuando el beneficiario (a) de forma dolosa intente obtener beneficios adicionales diferentes a los previstos en estas reglas de operación, será excluido (a) en forma definitiva del Programa y de ser necesario se solicitará el apoyo de la autoridad correspondiente.

Dada la naturaleza del Programa no se establecen causales de suspensión temporal.

7.4.2. En el supuesto de retiro de la ayuda o presentar alguno de los causales de baja se deberá presentar a la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional ubicadas en Avenida Pacífico número 181, Colonia Barrio de la Concepción, en la Delegación Coyoacán, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas. Con la documentación requerida en el apartado VII.2. Requisitos de acceso.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

VIII.1. Operación.

8.1. El proceso de integración del padrón de beneficiarios(as) se realizará durante el ejercicio fiscal 2018. El procedimiento de renovación como beneficiario(a) se llevará a partir del día siguiente a aquel en que se publique la Convocatoria de Acceso al Programa en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Las personas beneficiarias deberán entregar personalmente la documentación requerida en

8.2. su domicilio, a los promotores delegacionales debidamente acreditados. La persona beneficiaria deberá firmar la carta compromiso en el lugar que se le señala para concluir su trámite de renovación. En el caso de que la persona beneficiaria no se encuentra en su domicilio por cualquier causa, se le dejará un aviso. Si el beneficiario(a) no entrega los documentos señalados en el apartado de "Requisitos" para el caso de renovación, causará baja del Programa, liberando su espacio para nuevos ingresos. El trámite concluye cuando los solicitantes reciben el depósito en la tarjeta objeto del programa, convirtiéndose en ese acto, en beneficiario(a).

8.1.2 La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud y de la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional son las áreas responsables de la implementación del programa.

En el caso de nuevo ingreso al programa, promotores delegacionales acudirán al domicilio de los solicitantes de acuerdo al orden de registro a partir del mes de marzo del 2018. Los promotores delegacionales al acudir al domicilio solicitarán la documentación señalada en el apartado de "Requisitos" 7.2.1 para el caso de nuevo ingreso.

El trámite concluye cuando los solicitantes reciben el primer depósito en la tarjeta objeto del programa, convirtiéndose en ese acto, en beneficiario(a).

8.1.3 Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

8.1.4 De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriba no formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

8.1.5 Todos los formatos y trámites a realizar para acceder al presente programa social son totalmente gratuitos.

8.1.6 Se invitará a las personas beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como capacitación en materia derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario (Artículo 38 Bis, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal)

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

8.1.7 La ejecución del programa social se ajusta al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas por la ley. El responsable del sistema de datos personales es el **C. José Armando Solís Osorno**, Director General de Desarrollo Social en Coyoacán y la dirección donde las personas solicitantes y beneficiarias podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento, es Jardín Hidalgo No. 1 colonia Villa Coyoacán, C.P. 04000, Delegación Coyoacán, Ciudad de México,

Los interesados podrán dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4336, correo electrónico: datospersonales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx"

VIII.2. Supervisión y Control.

El área responsable de la supervisión y el control del Programa será la Dirección General de Desarrollo Social, quien requerirá informes trimestrales a las áreas encargadas de la instrumentación del programa social acerca de los avances en el cumplimiento de metas físicas, estos incluyen: Número de solicitudes recibidas, personas integradas en el padrón único de beneficiarios, así como la cantidad y número de dispersiones realizadas. Asimismo, siguiendo los indicadores establecidos en las presentes Reglas de Operación se solicitarán informes a la empresa encargada de la dispersión de la transferencia económica contemplada en el Programa.

IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

9.1. La persona que desee presentar alguna inconformidad de manera verbal o por escrito podrá acudir a la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional, ubicada en Avenida Pacífico número 181, Colonia Barrio de la Concepción, en la Delegación Coyoacán, en días y horas hábiles, en donde será atendida personalmente y de ser necesario, se emitirá respuesta por escrito en un plazo máximo de diez días hábiles. Mediante oficio dirigido al titular de la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional.

9.2. La persona que desee presentar una queja deberá hacerlo ante la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México o la Contraloría Interna en la Delegación Coyoacán por escrito o de manera verbal (artículos 45 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, 49 de la Ley Federal de Responsabilidad de Servidores Públicos), o ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México. Tratándose de la queja verbal se levantará un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho.

9.3. En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México.

9.4. Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras publicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme el marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

9.5. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

10.1. La Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud y de la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional, tendrán a la vista del público en sus instalaciones las Reglas de Operación, así como la Convocatoria de Acceso al Programa Social, y en su caso, sus modificaciones respectivas para que puedan ser consultadas de manera directa.

10.2. La persona que se considere indebidamente excluida del Programa no obstante de cumplir con los requisitos y el procedimiento de acceso establecido en la Convocatoria de Acceso, podrá acudir en primera instancia a la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional, ubicada en Avenida Pacífico número 181, Colonia Barrio de la Concepción, en la Delegación Coyoacán, en días y horas hábiles, en donde será atendida personalmente y de ser necesario, se emitirá respuesta por escrito en un plazo máximo de diez días hábiles.

10.3. Los casos en los que se podrá exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

10.4. Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal se deberá señalar de manera textual que: “Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones”:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia Acceso a la Información, Rendición de Cuentas y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;

- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México y de la Delegación Coyoacán, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario(a) queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

10.5. La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES.

XI.1. Evaluación

11.1. Tal y como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la CDMX, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

11.2. La Evaluación interna se llevará a cabo en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal. Las fuentes de información para la evaluación interna del programa social serán la documentación proporcionada por beneficiarios, la información que arroje la implementación del programa social, las estadísticas e instrumentos de medición de la pobreza que emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social y el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI).

11.3. La Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional será la responsable de la evaluación interna del Programa social; asimismo, la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud es la responsable de supervisar el cumplimiento de la normatividad, de los convenios o acuerdos que pudiesen derivarse de éste y de promover la resolución adecuada en las instancias correspondientes de los aspectos no previstos en sus Reglas de Operación.

11.4. Bajo la misma tesitura, se llevarán a cabo encuestas periódicas aleatorias a algunos beneficiarios(as) a fin de complementar la información obtenida de las instancias expertas en la materia.

XI.2. Indicadores de Gestión y Resultados

11.2.1. En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, los indicadores que permitirán el monitoreo y evaluación del programa social de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico, son los siguientes:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de medida	Desagregación	Medios de verificación	Unidad responsable de la medición	Supuestos	Meta
Fin	Contribuir a que los habitantes de la Delegación Coyoacán obtengan ingresos económicos extras, a fin de que puedan adquirir	Porcentaje de habitantes de la Delegación Coyoacán que obtienen ingresos económicos extras, a fin de que puedan	Número de personas que accedieron al programa social *100, entre el Número de habitantes de la	Eficacia	Porcentaje	Sexo	Documentos proporcionados por los beneficiarios e información que arroje la Implementación del programa social	Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional	Falta de interés de los habitantes de la Delegación Coyoacán para ejercer sus derechos sociales.	13,613 beneficiarios

	los elementos necesarios para hacer efectivos sus derechos sociales de alimentación, salud, educación y a un nivel de vida adecuado	hacer efectivos sus derechos sociales de alimentación, salud, educación y a un nivel de vida adecuado	Delegación Coyoacán.							
Propósito	Los beneficiarios obtienen los insumos, bienes, o productos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas y mejorar sus condiciones de vida.	Cantidad promedio de dinero gastado por los beneficiarios para obtener los de insumos, bienes o productos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas y mejorar sus condiciones de vida.	Cantidad total de dinero gastado por los beneficiarios del programa para obtener los de insumos, bienes o productos/ número total de beneficiarios del programa social.	Eficiencia	Pesos	Demarcación territorial	Documentos Proporcionados por los beneficiarios e información que arroje la implementación del programa social y la información proporcionada por la empresa encargada de realizar la transferencia económica	Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional	Que los beneficiarios decidan no adquirir los insumos, bienes, o productos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas y mejorar sus condiciones de vida.	\$54, 996, 520.00 (Cincuenta y cuatro millones novecientos noventa y seis mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N).
Componente	Transferencias económicas por la cantidad de \$4,040.00 (cuatro mil cuarenta pesos 00/100 m.n.) realizadas a través de una tarjeta Electrónica.	Porcentaje de transferencias económicas entregadas durante el ejercicio fiscal 2017.	Número de transferencias económicas entregadas/ número de transferencias económicas que se	Eficacia	Porcentaje	Sexo	Documentos proporcionados por los beneficiarios y la información proporcionada por la Dirección General de	Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional	Que los beneficiarios no estén interesados en acceder al programa social.	100

			proyecta entregar durante el ejercicio fiscal 2017*10 0				Adminis tración como área encarga da de la gestión program ática Presupu estal.			
Otorgamien to de solicit udes	Para el otorgamie nto del componen te contempla do en el programa social se seguirán los procedimi entos de acceso en caso de nuevo ingreso y en caso de renovació n establecid os en las presentes Reglas de Operación y en la Convocat oria de Acceso.	Porcentaje de solicitudes de acceso al programa Atendidas.	Número total de solicitud es de acceso al programa presenta das/ número total de benefici arios del programa.	Eficacia	Porcenta je	Grupo etario	Docume ntos proporci onados por los benefici arios e informa ción que arroje la impleme ntación del programa Social.	Subdirecció n de Políticas Sociales y Enlace Institucional	Que los benefici arios no cumplan con los requisito s y los procedi mientos de acceso estableci do s en las Reglas de Operaci ón.	100

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa de Transferencias Unitarias "A TU LADO" serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la CDMX, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, siendo la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional, el área encargada de realizar dicho reporte.

XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

12.1. Las personas interesadas podrán participar a través de la presentación de propuestas de mejora, las cuales deberán presentarse directamente en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social ubicadas en Avenida Pacífico número 181, Colonia Barrio de la Concepción, en la Delegación Coyoacán, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas. La anterior información se resume a través del presente cuadro.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Ciudadanía en general	Durante la implementación del programa social	Individual	Información y propuestas de mejora.

XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES.

13.1. Este Programa Social se articulará con las diversas acciones emprendidas por las áreas de Salud, Equidad y Grupos Vulnerables de la Delegación Coyoacán, que emprendan acciones sociales afines durante el ejercicio fiscal 2018.

Programa o acción social con la que se articula	Dependencia o Entidad Responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
Campañas o jornadas de salud implementadas durante el ejercicio fiscal 2018, informando a las personas interesadas a acceder al Programa	Subdirección de Salud	Canalización de las beneficiarias para que participen en dichas jornadas de salud	Durante la implementación del programa social

XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN.

La Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de los presentes Lineamientos.

14.1. Número y fecha de la sesión del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) en la que fue aprobado el Programa Social.

14.2. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, sexo, según sea el caso, por delegación y colonia.

14.3. La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

14.4. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público. Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. MECANISMOS DE RENDICION DE CUENTAS.

15.1. De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en el portal de internet de la Delegación Coyoacán en el que también se podrá disponer de esta información:

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

- La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y

- El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES.

16.1. La Delegación Coyoacán publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

16.2. A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública Local, en el mismo periodo la Delegación Coyoacán, entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

16.3. La Delegación Coyoacán otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de las personas beneficiarias.

16.4. El sitio de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia en donde se publicará en formato y bases abiertas será <http://www.data.consejeria.cdmx.gob.mx/index.php/gaceta>, así como trimestralmente a la página de Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales <http://inicio.inai.org.mx/SitePages/ifai.aspx>, así como en el portal delegacional <http://coyoacan.cdmx.gob.mx/>

16.5. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- Las presentes Reglas de Operación entran en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 26 de enero de 2018.

(Firma)

JOSÉ ARMANDO SOLÍS OSORNO.
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
EN EL ORGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE COYOACÁN

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

LIC. BENNELLY JOCABETH HERNANDEZ RUEDAS, Directora General de Desarrollo Social en Cuauhtémoc, con fundamento en los artículos 87,104, 112,117 y 118 del estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción VI, 36, 37 y 39 fracciones VIII, XLV, LIV, LVI y LXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal; 12 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 32, 33, 34 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y de conformidad con lo acordado en la primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, celebrada el 26 de Enero del 2018 y considerando que:

Es de orden público e interés social tal como lo establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal cumplir en el marco de las atribuciones de la Administración Pública de la Ciudad de México, con la responsabilidad social del Estado y asumir plenamente las obligaciones constitucionales en materia social para que la ciudadanía pueda gozar de sus derechos sociales universales.

Promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales universales de los habitantes de la Ciudad de México, en particular en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, trabajo e infraestructura social; disminuir la desigualdad social en sus diversas formas, derivada de la desigual distribución de la riqueza, los bienes y los servicios, entre los individuos, grupos sociales y ámbitos territoriales; integrar las políticas y programas contra la pobreza en el marco de las políticas contra la desigualdad social.

Impulsar la política de desarrollo social, con la participación de personas, comunidades, organizaciones y grupos sociales que deseen contribuir en este proceso de modo complementario al cumplimiento de la responsabilidad social del Estado y a la ampliación del campo de lo público, así como integrar o reintegrar socialmente a los grupos de población excluidos de los ámbitos del desarrollo social, la familia o la comunidad con pleno respeto a su dignidad y derechos.

Y que uno de los objetivos básicos que promueve el Gobierno Delegacional en Cuauhtémoc es el cumplimiento de los principios de la política de Desarrollo Social, así como la garantía de dar a las generaciones futuras y a los grupos vulnerables como adultos mayores, mujeres, población indígena, niñas y niños, personas con discapacidad y población en situación de calle, opciones que incidan en los sectores de la economía, la cultura, el deporte, la vivienda, la salud, el empleo, la educación y la protección social, principales rubros atendidos en los Programas Sociales que buscan mitigar los efectos de la marginación y la pobreza, satisfaciendo con ello, necesidades básicas de nuestra población.

Que en cumplimiento de la responsabilidad social, esta Administración se inscribe en el marco de la política social organizada en los cinco Ejes Estratégicos que conforman el Programa General de Desarrollo 2013-2018 del Gobierno de la Ciudad de México.

Que la política social de la Delegación Cuauhtémoc se alinea con el Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo, en el que convergen las atribuciones y facultades de la Administración Pública de la Ciudad de México, en torno a los objetivos y estrategias de donde se desprenden las acciones que habrán de ordenarse en los programas sectoriales.

Y que con base en el Manual de Funciones de la Dirección General de Desarrollo Social, así como de los 15 Compromisos por la Regeneración del Gobierno Delegacional en Cuauhtémoc, buscamos cumplir con una política incluyente, comprometida e igualitaria, consolidando la calidad de los servicios, actividades y programas sociales, asumiendo junto con la ciudadanía, en el pleno ejercicio del gobierno, de manera progresiva acorde a los recursos disponibles y a la incorporación de modalidades universales y con apego a la Ley.

Que en los beneficios de tipo material y económico que se otorgan y de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos deben llevar impresa la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 50 de su Reglamento, en el cual se detallan once apartados que deben considerarse en las Reglas de Operación de los Programas Sociales, y con la determinación del Comité de Evaluación y Recomendaciones de Evalúa CDMX.

Por lo anterior y con base en las atribuciones que la Ley me confiere, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “APOYO ECONÓMICO DE CORAZÓN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

I. Nombre del Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable.

1.1 APOYO ECONÓMICO DE CORAZÓN**1.2 Dependencia responsable del Programa
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC****1.3 Unidades administrativas involucradas en la operación del Programa Social**

1. Dirección General de Desarrollo Social
2. Dirección de Equidad Social
3. Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo.

1.4 Mecanismos de coordinación

El programa es ejecutado de forma coordinada entre la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Equidad Social y la Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo. Esto con la finalidad de cumplir con el Plan de Desarrollo Delegacional en Cuauhtémoc 2016 - 2018, de acuerdo al Eje 3: Desarrollo Económico y Sustentable, así como el Punto 4. Subtítulo 4.4 Apoyo a las MIPyME's.

1.5 Responsables del Programa

La Dirección de Equidad Social y la Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo serán responsables de la recepción de papeles para las beneficiarias; la Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo brindará información sobre el programa y la Dirección de Equidad Social proporcionará la información respectiva a los órganos internos, así como los datos solicitados por las áreas respectivas del gobierno de la Ciudad de México.

1.6 Dependencias involucradas

Las áreas pertenecientes a este programa son la Dirección de Equidad Social, adscrita al área de la Dirección General de Desarrollo Social, y la Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo.

1.7 Las instancias participarán en las siguientes fases:

- a) Información. A cargo de la Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo.
- b) Recepción de documentos- Ambas instancias.
- c) Valoración de expedientes para otorgamiento del programa- Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo.
- d) Otorgamiento del programa y seguimiento- Ambas instancias.
- e) Concentración de expedientes e información mensual - Dirección de Equidad Social.

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA**2.1 Ejes Programáticos.**

Este Programa se encuentra alineado con los ejes estratégicos definidos en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, con el Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018 y con el Programa Delegacional de Desarrollo, 2016 - 2018 con los que tiene la siguiente vinculación:

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018**Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano****Área de oportunidad 1.1 Discriminación y derechos humanos.**

Objetivo. 1.1.1.- Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta 1.1.1.2 Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Línea de Acción. 1.1.1.2.1 Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica social o económica, migratoria de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Línea de Acción. 1.1.1.2.3 Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales.

Área de oportunidad 7. Empleo con Equidad

Insuficientes oportunidades de ocupación y empleo en condiciones de equidad, así como discriminación en el ámbito laboral, que se acentúan por el origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación, identidad o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras características.

Objetivo 1. Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Meta 1. Promover la creación de trabajos dignos en el Distrito Federal, especialmente para los grupos sociales que tienen más dificultades para obtenerlos.

Líneas de Acción. Fomentar la inversión productiva a través de un modelo integral de desarrollo, basado en asociaciones estratégicas que promuevan la generación de empleo y eleven la prosperidad y calidad de vida de la población.

Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018**Área de Oportunidad “Discriminación y Derechos Humanos”.**

Objetivo 1: Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situaciones de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta Sectorial. Incrementar en un 100% las acciones de formación y capacitación a las personas servidoras públicas en materia de derechos humanos, igualdad y no discriminación, específicamente para quienes desarrollan actividades de atención a la ciudadanía.

2.2 Programa de Desarrollo Delegacional 2016-2018**Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano****1. Desarrollo Social****1.1 Política social humanista contra la pobreza, la desigualdad, la discriminación y la marginación social.**

La política social del Gobierno delegacional priorizará la inclusión social, la equidad y la corresponsabilidad ciudadana en el marco de una política social organizada en los cinco Ejes Estratégicos del Programa General de Desarrollo 2013-2018 del Distrito Federal, así como en los 15 Compromisos por la Regeneración del Gobierno Delegacional en Cuauhtémoc y estará orientada a mejorar las condiciones generales de bienestar de la población, que permita una mejor calidad de vida y la reducción significativa en las brechas existentes en las dimensiones económica, social, ambiental, política y cultural, en particular, en aspectos como alimentación, salud, educación, vivienda, empleo, salarios y seguridad social, entre otros.

Eje 1 apartado 1.7 Política de Igualdad y Equidad de Género: La discriminación por razones étnicas, religiosas, culturales, de sexo o por preferencias sexuales diversas, son todavía en la Ciudad de México, una práctica común, que si bien ha venido disminuyendo, merece la atención de nuestro gobierno en la Delegación Cuauhtémoc.

El Índice de Desigualdad de Género en el país, muestra la diferencia que aún prevalece entre los logros de las mujeres y los hombres en varias dimensiones, como salud reproductiva, el empoderamiento y la participación en el mercado laboral. México tiene un índice de 0.382 puntos en una escala de 0 a 1, lo que lo ubica en el lugar 72 a nivel mundial en 2015.

Objetivos:

Mejorar la calidad de vida de las mujeres que viven en la Delegación promoviendo su participación y organización social en sus zonas de residencia, para fortalecer su sentido de permanencia.

Facilitar herramientas a las mujeres para sensibilizarlas en temas de equidad y género, derechos sexuales y reproductivos, violencia familiar, autoestima y capacitación para fomentar el autoempleo.

Línea de Acción: Brindar apoyos económicos a las madres jefas de familia que se ven obligadas a dividir sus actividades diarias entre la educación de sus hijos y sus jornadas laborales.

Eje 3, apartado 4.4. Apoyo a las MiPYMES del Programa de Desarrollo Delegacional 2016-2018.

Línea de Acción: Establecer un sistema integral de información y análisis que oriente la elaboración de proyectos integrales y políticas delegacionales que incentiven la actividad empresarial.

Línea de Acción: Informar y apoyar a las MiPYMES sobre las opciones de financiamiento por parte de la banca de desarrollo, la banca comercial y otras fuentes alternativas de financiamiento preferentes.

Línea de Acción: Elaborar un sistema delegacional de información e indicadores mercadológicos básicos que sirvan de apoyo y orientación a los emprendedores, micro y pequeños empresarios que deseen instalarse en la Delegación.

Programa para prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018

1.4.1 Desigualdad económica y pobreza. La pobreza, la exclusión social y la desigualdad económica, constituyen una de las principales causas de discriminación en nuestro país y en la Ciudad de México. Las personas que se encuentran en situación de pobreza, además de sufrir carencias económicas y falta de oportunidades, enfrentan la discriminación social por parte de algunos sectores, limitando aún más sus posibilidades de desarrollo e inclusión social. La pobreza genera segmentación social, en donde las personas con condiciones socioeconómicas desfavorables parecen condenadas a vivir en entornos territoriales inseguros e insalubres, carentes de servicios o con servicios deficientes, mientras que las personas de niveles socioeconómicos altos generan sus propios entornos y pagan sus propios servicios; una dinámica que limita la interacción e impide la convivencia y conocimiento mutuo, lo que profundiza prejuicios y estereotipos que impiden visibilizar y aceptar lo diverso como una posibilidad de enriquecimiento, de aprendizaje mutuo y de reconocimiento recíproco de la dignidad de todas y todos.

De acuerdo a las cifras del CONEVAL, la Ciudad de México presenta diferencias en cuanto al panorama del resto del país. En 2014, a nivel nacional, el porcentaje de personas en situación de pobreza era de 46.2%, mientras que en el DF se tenía el porcentaje de 28.9. Al respecto es conveniente citar la definición: rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios. En 2014, la población en pobreza extrema era de 9.5% en toda la República Mexicana y para la Ciudad de México (antes D.F) este porcentaje era de 1.7%.

Las personas en esta situación (población en pobreza extrema) disponen de un ingreso tan bajo que, aun si lo dedicase por completo a la adquisición de alimentos, no podría adquirir los nutrientes suficientes.

El porcentaje de las mujeres en situación de pobreza a nivel nacional es mayor al de los hombres: 46.3% vs. 46.0% en 2014. Sin embargo, en la Ciudad de México la pobreza relativa de los hombres (28.7%) es mayor a la de las mujeres (28.1%) confirmando el mismo comportamiento registrado desde 2010. Cabe comentar que en la Ciudad de México de acuerdo al Censo de Población y Vivienda del 2010, en el 31.4% de los hogares había una jefatura femenina, proporción que se eleva al 35.7% en 2015 de acuerdo a la Encuesta Intercensal realizada por el INEGI. También hay que mencionar las cifras del PAPED (Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México) 2014 ya había destacado que un cambio significativo en la mediana del ingreso (pesos) por hora trabajada de la/os trabajadores subordinados y remunerados asalariados reportado por la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) entre 2008 a 2012, donde las mujeres no sólo aumentaron su ingreso, sino que en algunos puntos lograron superar el de los varones (2010 y 2011), este cambio puede deberse a la recesión económica del período 2008-2009 y los cambios estructurales y culturales que conlleva, como la suposición de que las mujeres son empleadas más estables y confiables.

La mejoría en la economía de las mujeres de la Ciudad de México, contribuye a reducir potencialmente la situación de vulnerabilidad y discriminación de este grupo de población; no obstante es importante hacer hincapié que este indicador no provee información sobre las condiciones laborales en las que se desempeñan las mujeres ni respecto a su calidad de vida.

Es de reconocer que si bien hubo un avance importante en la reducción de la pobreza extrema entre 2012 y 2014 en la Ciudad de México al pasar el porcentaje del 2.5 al 1.7 por ciento y en números absolutos de 219 mil a 150.5 mil personas respectivamente, sigue estando en condiciones de pobreza un número y porcentaje considerable de la población.

En 2012, el 2.5% de las mujeres estaban en situación de pobreza extrema (113,438) y en 2014 el porcentaje se había reducido a 1.8% (85,361 personas); mientras que las cifras respectivas para los hombres fueron 2.5% en 2012 (105,587) y 1.6% en 2014 (65,170 personas). Con estas estadísticas queda claro que la pobreza moderada es la que prevalece en la Ciudad de México, que dicho de paso es la que resulta más difícil de superar.

Es importante aclarar que las cifras de pobreza en México provienen de una encuesta en hogares, por lo que hay personas como las integrantes de las poblaciones callejeras que no son consideradas y que seguramente estarían en condición de pobreza extrema, es decir, serían otros pobres no contabilizados.

DIAGNÓSTICO Y PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

El Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México destina un capítulo específico a las mujeres, quienes históricamente han enfrentado discriminación y desigualdad en el acceso y goce a sus derechos pues “se les ha dado un tratamiento desigual y discriminatorio en virtud de un conjunto de normas de conducta, de estereotipos, de valores, de significaciones distintas y desventajosas otorgadas por la sociedad al hecho de ser mujer”.

Las mujeres constituyen más de la mitad de la población del país y la Ciudad de México, por lo que es imperativo reducir las brechas de desigualdad entre los sexos.

La discriminación contra la mujer obstaculiza su acceso a oportunidades y la realización y goce de sus derechos humanos, dificultando su participación en la sociedad en condiciones de igualdad. Atraviesa todos los ámbitos de sus vidas, desde lo económico, político, social, jurídico y laboral hasta lo familiar, entre otros.

El Estado no sólo debe reconocer la igualdad ante la ley, sino también establecer medidas estructurales legales y de política pública para garantizar la igualdad en los hechos, incluidas medidas de carácter temporal, así como los medios necesarios para alcanzar la igualdad de resultados.

La Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Plantea 17 objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental. Con el Objetivo 5 se busca lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas.

A pesar de los derechos reconocidos y la jurisprudencia desarrollada para la protección de los derechos de las mujeres, las expectativas de alcanzar la igualdad de género en todas las esferas de la vida siguen vigentes ya que ningún gobierno las ha cumplido.

Los gobiernos, sus instituciones y las autoridades están obligados a cumplir con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos, así como prevenir, investigar, sancionar y reparar aquellos que hayan sido violados.

Esto resulta fundamental en la medida en que constituye un marco para definir y proteger los derechos humanos de las mujeres a nivel nacional y en el ámbito local.

Objetivo general

Respetar, proteger, promover y garantizar bajo el principio de igualdad y no discriminación, los derechos los derechos humanos de las mujeres que habitan y transitan en la Ciudad de México.

Estrategia

383. Establecer políticas económicas y de acceso a la justicia que reduzcan la brecha salarial.

383.1 Programa con acciones dirigidas a la reducción de la brecha salarial tanto en el sector público como en iniciativa privada.

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

Agenda 2030 ONU-CEPAL

El 1º de enero de 2016 entró en vigor la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. El plan de acción está basado en 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que abordan los urgentes desafíos globales en el curso de los próximos quince años. Esta agenda asegurará

el progreso social y económico sostenible en todo el mundo, y está construida con base en los Objetivos de Desarrollo del Milenio. No solamente busca erradicar la pobreza extrema, sino integrar y equilibrar las tres dimensiones del desarrollo sostenible —económico, social y ambiental— en una visión global e integral. Los objetivos son de aplicación universal y se enmarcaron en 17 indicadores que son los siguientes:

- 1- Fin de la pobreza
- 2- Hambre cero
- 3- Salud y bienestar
- 4- Educación de calidad
- 5- Igualdad de género
- 6- Agua limpia y saneamiento
- 7- Energía asequible y no contaminante
- 8- Trabajo decente y crecimiento económico
- 9- Industria, innovación e infraestructura
- 10- Reducción de las desigualdades
- 11- Ciudades y comunidades sustentables
- 12- Producción y consumo responsables
- 13- Acción por el clima
- 14- Vida submarina
- 15- Vida de ecosistemas terrestres
- 16- Paz, justicia e instituciones sólidas
- 17- Alianzas para lograr objetivos

Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, inciden en las causas estructurales de la pobreza, combaten las desigualdades y generan oportunidades para mejorar la calidad de vida de la población en un marco de desarrollo sostenible.

Esta importante agenda sirve como plataforma de lanzamiento para la acción de la comunidad internacional, los gobiernos, así como organismos de la sociedad civil, academia y el sector privado, con el fin de hacer frente a los tres elementos interconectados del desarrollo sostenible: crecimiento económico, inclusión social y sostenibilidad ambiental.

VINCULACIÓN DEL PROGRAMA “APOYOS ECONÓMICOS DE CORAZÓN” CON LA AGENDA 2030 ONU-CEPAL

El programa “Apoyos Económicos de Corazón” de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Equidad Social en conjunto con la Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo se enfoca a dar cumplimiento a los puntos.

Punto 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo

Los índices de pobreza extrema se han reducido a la mitad desde 1990. Si bien se trata de un logro notable, 1 de cada 5 personas de las regiones en desarrollo aún vive con menos de 1,25 dólares al día, y hay muchos más millones de personas que ganan poco más de esa cantidad diaria, a lo que se añade que hay muchas personas en riesgo de recaer en la pobreza.

1.4 De aquí a 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos y acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de la tierra y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la micro financiación.

Punto 8: “Trabajo decente y crecimiento económico” Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.

III. DIAGNÓSTICO

III.1 ANTECEDENTES

- 3.1 El programa “Apoyo Económico de Corazón” surge en el año 2017 en seguimiento a las acciones del programa “Créditos de Corazón” del año 2016. El programa surgió con las características de proporcionar apoyos a mujeres jefas de familia con pequeños negocios, que previamente se conformasen en grupos solidarios de 13 integrantes.
- 3.2 En el desarrollo del programa, se modificaron dos características que le permitieron mayor acceso y cobertura: se amplió el rango de edad, que en un inicio cubría de los 18 a los 65 años, hasta llegar a cubrir mujeres de hasta 75 años de edad, y se disminuyó el número de integrantes de los grupos solidarios, pasando de ser 13 a 12 integrantes como mínimo.

III.2 PROBLEMA SOCIAL ATENDIDO POR EL PROGRAMA SOCIAL

3.3 “Apoyo Económico de Corazón” 2018 tiene como objetivo beneficiar a una población de por lo menos 600 mujeres que sean jefas de familia, con pequeños negocios, y requieran de un impulso para mejorar/incrementar su inversión en aras de mejorar su economía familiar.

En la Delegación Cuauhtémoc habitan 532,553 personas, de las cuales, 279,315 son mujeres, representando poco más del 50%, de las cuales 206,884 tienen entre 20 y 74 años de edad.(Encuesta Intercensal 2015), esta población habita en 187,722 hogares, de los cuales 66,376 (35.3%) son encabezados por mujeres (INEGI Encuesta Intercensal 2015, SEDESOL, CONEVAL, Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social) y este 35.3% de hogares dirigidos por mujeres se ubica en un 6% por arriba de los hogares dirigidos por hombre en el rango de hogares con ingresos menores a los 6 salarios mínimos (76.4% de los casos con jefa de familia, 70.2% de los casos con jefe de familia).

Por otra parte, el Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México (IDS-CDMX) coloca a la delegación Cuauhtémoc en el 3er puesto del IDS/CDMX de 2015 con un valor promedio de 0.89 (dentro del margen de escala, evaluado como medio), solo por detrás de Benito Juárez y Miguel Hidalgo. El IDS/CDMX marca a la delegación con calificación favorable en todos los rubros salvo uno: rezago en la delegación en el rubro “Acceso a la Salud y Seguridad Social.”

“Apoyo Económico de Corazón” genera un beneficio en el ingreso económico de las beneficiarias para mejorar sus negocios; si bien no tiene un impacto directo en el problema de salud y seguridad social, se considera contribuye de manera indirecta a la solución del problema (especialmente en seguridad social). Si bien el IDS CDMX no contempla el factor de ingreso económico, los datos proporcionados por CONEVAL en su medición de pobreza 2016 lo contemplan, siendo el único factor no englobado como un derecho social (http://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Documents/Pobreza_16/Pobreza_2016_CONEVAL.pdf).

Estudios de CEPAL (Feres, Juan Carlos, “El método de las necesidades básicas insatisfechas (NBI) y sus aplicaciones en América Latina”, Santiago de Chile, 2001) mencionan que un factor a tomar en cuenta para la medición de pobreza a partir del ingreso económico, relaciona el nivel de estudios del jefe de familia bajo la hipótesis de que, a menor nivel educativo, mayores dificultades se encuentran en su inserción al mercado laboral.

Si tomamos esta hipótesis y observamos los datos de CONEVAL se observará una disminución en el rezago educativo en 1.1 millones de personas de 2014 a 2016 y una disminución de 1.8 millones en la población con ingreso inferior a la línea de bienestar en el mismo lapso de tiempo.

En la Delegación Cuauhtémoc, las colonias con los números más bajos en el IDS 2010 son las colonias Centro, Guerrero, Morelos y Tránsito, pero los números que se arrojan en “rezago educativo” se consideran dentro del estrato “alto”, por lo que su posible rezago podría no deberse a un bajo nivel educativo, sino a otros factores, como son: la alta concentración de población fluctuante (la delegación recibe a cerca de 5 millones de personas diarias) y el alto número de negocios que se registran 21,266. (Sistema de Información Empresarial Mexicano de la Secretaría de Economía, y que duplica a otras delegaciones, como Miguel Hidalgo).

3.4 Por lo anterior, el problema de bienestar económico en la Delegación Cuauhtémoc que afecta a mujeres jefas de familia, puede deberse a factores propios de la dinámica de la demarcación, más que a aspectos generales enmarcados en los datos anteriormente señalados. Estas causas serían:

- 1.- Nivel educativo de las jefas de familia.
- 2.- Competitividad de sus negocios frente a otros en la misma demarcación.
- 3.- Alto número de población en búsqueda de empleo en la demarcación, lo que genera la necesidad de iniciar pequeños negocios familiares.

3.5 Los efectos de este problema se reflejarían en mujeres jefas de familia que se ven en la necesidad de buscar diferentes opciones que podrían implicar desatender sus hogares, generándose una ruptura en el conglomerado familiar y social. Las causas del problema de bienestar económico pueden llevar a las jefas de familia a buscar empleo en otras zonas lejanas a su hogar, disminuyendo su calidad de vida. Y en el caso de mujeres jefas de familia que tienen pequeños negocios, debido a la alta competencia de la demarcación se pueden ver forzadas a cerrar sus negocios familiares o a desistir en su búsqueda de emprender.

3.6 En este tenor, se estarían vulnerando derechos económicos de las mujeres jefas de familia con negocios, al perder fuentes de ingreso y verse en la necesidad de ingresar en la competencia del mercado laboral con afectaciones inmediatas a la asistencia familiar. Puede detonar en problemas posteriores como la falta de empleo y afectar el de derecho a un nivel de vida adecuado donde la jefa de familia se vea ausente del hogar por la distancia del trabajo al hogar.

3.6.1 El problema de ingreso económico en familias encabezadas por mujeres es un problema público en tanto que sus posibles efectos pueden desencadenar en una afectación a la comunidad, reflejada en: hogares desintegrados, problemas de movilidad social y en el acceso a servicios y bienes por un ingreso menor. “Apoyo Económico de Corazón busca atacar dos de las causas previamente mencionadas en el punto 3.4: brindar un apoyo para que los negocios de las mujeres jefas de familia puedan ser competitivos frente a otros en la demarcación, y dar confianza en la búsqueda de hacer crecer sus pequeños negocios familiares.

Sin embargo, el programa no consigue cubrir la 3er causa del problema: el nivel educativo. Ya que esta problemática es atacada a través de otras acciones y programas locales y federales.

3.7 El programa solo ha sido implementado en esta demarcación teniendo resultados favorables en el número de beneficiarias.

3.8 Las líneas o ejes primordiales que genera este programa son:

1 - Brindar apoyo a mujeres jefas de familia con pequeños negocios para que estos no desaparezcan y se consoliden. Esto se hace a partir del otorgamiento del programa.

2 - Fortalecer las redes ciudadanas entre estas jefas de familia. Si bien la intención del programa es que cada beneficiaria pueda encontrar estabilidad en su ingreso para el mejorar la calidad de vida familiar, se busca la integrar entre las mismas beneficiarias grupos de apoyo y solidarios entre vecinas.

III.3 DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA SOCIAL

3.9 La población potencial son todas las mujeres que habitan en la delegación Cuauhtémoc, mayores de edad y que, de acuerdo con INEGI ascienden a 206,884.

3.10 La población objetivo para este programa surge a raíz de un cruce de datos duros proporcionados por el Sistema de Información Empresarial Mexicano de la Secretaría de Economía que reporta un número de 21, 266 empresas registradas en la Delegación Cuauhtémoc y el porcentaje de empresas familiares dirigidos por mujeres que realizó la Universidad de las Américas Puebla desde su Centro de Investigación de Empresas Familiares a nivel nacional (23% de las empresas familiares son dirigidas por mujeres). Esto debido a que dicho dato no existe para la Ciudad de México y de manera particular para la Delegación Cuauhtémoc. Conforme a estos datos, la población objetivo asciende a 4,900 mujeres, mismas que estarían dirigiendo alguna empresa o negocio familiar.

3.11 La población proyectada a ser beneficiada en el ejercicio 2018 se estima en un mínimo de 600 beneficiarias.

3.12 Esta población mínima a ser beneficiaria surge a raíz de la focalización territorial tomando los datos de IDS CDMX 2015 se priorizará a aquellas mujeres provenientes de las colonias con mayores rezagos sociales como son: Centro, Tránsito, Guerrero y Morelos.

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES

IV.1 El objetivo general del programa es brindar un apoyo económico a mujeres jefas de familia que les permita mejorar sus ingresos familiares.

4.1 El programa brindará un apoyo económico de hasta \$1,666.00, distribuidos en hasta cuatro exhibiciones.

4.2 “Apoyo Económico de Corazón” buscará beneficiar a un mínimo de 600 mujeres, de entre 18 y hasta 75 años de edad, que habiten en la delegación Cuauhtémoc.

4.3 El programa busca que las beneficiarias sostengan sus negocios familiares y mejoren las relaciones sociales con otras beneficiarias para el mejoramiento de sus economías; esto se verá reflejado en la medida que las beneficiarias no cierren sus negocios e incluso puedan diversificar sus productos.

IV.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

4.4 El programa buscará realizar reuniones entre las beneficiarias para generar relaciones sociales y/o comerciales entre las beneficiarias, de modo que se vuelvan beneficiarias solidarias. A su vez, se buscará a las beneficiarias tres meses después de recibir el beneficio para conocer la situación de su negocio familiar.

4.5 El programa “Apoyo Económico de Corazón” está enfocado en su totalidad a fomentar la equidad social, teniendo como objetivo exclusivamente a las mujeres de la demarcación.

IV.3 ALCANCES

4.6 “Apoyo Económico de Corazón” busca beneficiar a población que se encuentra ante el problema de ingreso económico, protege el derecho al empleo y salario digno, y busca prevenir de afectaciones al derecho a un nivel de vida adecuado.

V. METAS FÍSICAS

5.1 Se espera beneficiar un mínimo de 600 mujeres habitantes de la demarcación. Este mínimo de beneficiarias representaría un avance del 12% de la población objetivo.

5.2 Este programa no se encuentra en condiciones de alcanzar la universalidad de la población afectada; pero en aras de disminuir dicha población, uno de los objetivos específicos del programa es crear relaciones sociales entre las beneficiarias que a largo plazo detone en generación de más empleo.

5.3 Se espera beneficiar un mínimo de 600 mujeres habitantes de la demarcación.

5.4 Se espera que las beneficiarias conformen redes entre ellas, “grupos solidarios”, mismos que se tomaran como tal si existen los negocios de las beneficiarias tras tres meses de recibir el apoyo, para lo cual se les dará seguimiento a las beneficiarias después de cada entrega.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

6.1 El programa “Apoyo Económico de Corazón” contará con un presupuesto de \$1,000,000.00 El recurso y su ejecución estarán a cargo de la Dirección de Equidad Social.

6.2 El apoyo otorgado por beneficiaria no podrá ser mayor a \$1,666.00 distribuidos de forma periódica en hasta cuatro ocasiones.

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

VII.1 DIFUSIÓN

7.1 El programa se difundirá a partir de su publicación en los edificios de gobierno de la delegación Cuauhtémoc y por medios electrónicos desde la página delegacional y redes sociales.

7.2 La difusión en las 33 colonias delegacionales se efectuará mediante reuniones públicas con potenciales beneficiarias. Todas las reuniones se harán en espacios públicos, donde se difundirá mediante volantes la información del programa.

7.3 Las beneficiarias podrán recibir mayor información a los teléfonos 2452-3137 y 2452-3111, visitar la página de la delegación o pedir mayores informes en las oficinas de la Dirección de Equidad Social ubicadas en el 1er piso del edificio delegacional, o de la Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo ubicadas en el 2do piso del edificio delegacional ubicado en la calle de Aldama y Mina, sin número, colonia Buenavista, en un horario de 10:00 a 17:00

VII.2 REQUISITOS DE ACCESO

7.4 El programa “Apoyo Económico de Corazón” es exclusivo para mujeres, de 18 a 75 años de edad, que residan en la delegación Cuauhtémoc y tengan un pequeño negocio.

7.5 Para poder recibir el beneficio las mujeres deberán entregar copia simple de los siguientes documentos:

- 1.- Copia de credencial de elector.
- 2.- Copia de comprobante de domicilio que puede ser: luz, teléfono fijo, predial o agua no mayor a tres meses.
- 3.- Copia del CURP.

Estos papeles se entregarán a la Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo, misma que revisará y recibirá la documentación que posteriormente concentrará la Dirección de Equidad Social.

La recepción de los documentos se hará en un horario de 10:00 a 17:00 de lunes a viernes en el 2do piso del edificio delegacional ubicado en la calle de Aldama y Mina, sin número, colonia Buenavista.

7.6 En casos de situación de contingencia o emergencia en la Ciudad de México los lineamientos podrán variar, emitiéndose los lineamientos temporales y notificando a las áreas correspondientes.

VII.3 PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

7.7 El ingreso al programa será de acceso mediante demanda, donde las beneficiarias, tras conocer las reglas e integrar expedientes, serán consideradas para participar en el mismo.

7.8 Los criterios para ser beneficiadas serán, además de los ya mencionados con anterioridad: 1. Si pertenecen a alguna de las colonias con menor desarrollo de conformidad al IDS CDMX como son: Guerrero, Morelos, Centro o Tránsito. 2. Si no existe interés por conformar grupos solidarios con otras posibles beneficiarias.

7.9 Los requisitos, formas de acceso, criterios de selección establecidos por el programa social serán públicos y estarán colocados en los espacios comunes de los edificios pertenecientes a la administración de la delegación Cuauhtémoc.

7.10 En casos de excepción donde la posible beneficiaria no pudiese cumplir con alguno de los documentos, como son copia de credencial de elector por documento extraviado, comprobante de domicilio no actualizado por daño severo a su hogar o no existencia de registro, se podrán recibir documentos temporales con la finalidad de dejarle en lista de espera; en ningún caso una vecina podrá ser beneficiaria sin entregar la documentación antes mencionada.

7.11 Para el registro de solicitud la vecina deberá:

- 1 - Ingresar ante la Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo los papeles antes mencionados dentro de los horarios señalados.
- 2 - En caso algún documento no esté acorde con lo señalado en las reglas de operación o sea poco legible, se le darán las observaciones y documentación.
- 3 - En caso su documentación sea recibida, se le notificará a la persona que será inscrita en la lista de espera y en caso de ser beneficiaria, se le visitará en su hogar para notificarle.

7.12 En caso las solicitudes sean mayores a la capacidad de cobertura del presupuesto asignado, se señalarán los criterios por los cuales se dejaría fuera a algunas vecinas. Para ello se toma como referencia el artículo 11: "Ciudad Incluyente" de la Constitución Política de la Ciudad de México.

La persona solicitante podrá darle seguimiento a su trámite por vía telefónica al 24-52-31-11, o acudiendo de manera personal a la Dirección de Desarrollo Económico y Fomento cooperativo en el 2do piso del edificio delegacional ubicado en la calle de Aldama y Mina, sin número, colonia Buenavista (en un horario de 10:00 a 17:00 de lunes a viernes).

7.13 Cuando las personas hayan entregado de manera exitosa su documentación, se les entregará en ese momento un acuse de parte del área receptora.

7.14 En caso de contingencia, desastre natural o emergencia en la ciudad de México, los procedimientos de acceso a l programa social podrán variar, en cuyo caso se emitirán los lineamientos específicos.

7.15 Las personas que reciban el beneficio formarán parte de un padrón de beneficiarias, que de conformidad con la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será público, reservado los datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente y en ningún caso podrán emplearse con propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto del que establecen las presentes reglas de operación.

7.16 En ningún caso los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

VII. 4 REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL

7.16 Para permanecer en el Programa Social "Apoyo Económico de Corazón" la beneficiaria podrá:

1. Participar en acciones y/o programas **no monetarios**, que tengan como propósito dar atención a personas en situación de rezago social. Especialmente, cursos de capacitación para fortalecimiento de MiPyMES.

La beneficiaria de este Programa Social será dada de baja por las siguientes causas:

Las beneficiarias de este Programa podrán perder el apoyo si:

1. Modifican su residencia fuera de la Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
2. Falta de actualización de documentos para la conformación del expediente, aplica para la documentación del expediente, así como para documentos que acrediten la residencia en la demarcación.
3. Documentación incompleta.
4. Renunciar voluntariamente al apoyo recibido.

Se suspenderá el apoyo otorgado:

1. Cuando no cumpla con las especificaciones de las presentes Reglas de Operación y convenios que de ellas emanen.

7.17 Así mismo, en caso de que se suspenda el beneficio por alguna situación de las anteriormente mencionadas, las beneficiarias deberá reintegrar la documentación completa al área de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo, misma que remitirá la documentación a la Dirección de Equidad Social.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VIII.1 OPERACIÓN

8.1 El programa “Apoyo Económico de Corazón” generará un apoyo económico a las beneficiarias que será entregado en pequeños grupos previamente formados entre las beneficiaria.

Los pasos previos serán:

- 1- Confirmar a la representante del grupo beneficiado (por parte de la Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo).
- 2 - Integrar Padrón de beneficiarios con los datos de las personas (por grupo) que recibe el beneficio y seleccionar los datos mínimos que podrán ser publicados. Este padrón deberá tener reservados los datos personales, de acuerdo con la normatividad en vigor, los que en ningún caso podrán ser empleados para propósitos distintos a los establecidos en estas reglas de operación, mismo que se actualizará cada tres meses. (Dirección de Equidad Social en conjunto con la Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo).
- 3 - Informar la cantidad de beneficiarios con el monto, para que se gestione la solicitud del recurso. (Dirección General de Desarrollo Social).

4 -En caso de que se presenten más solicitudes que el recurso asignado, los criterios que se seguirán para elegir a las personas que serán beneficiadas por el programa serán:

- a) Personas de alguna etnia, en condiciones de rezago social o de vulnerabilidad.
- b) Si hubiera dos o más personas con igual condición de rezago, vulnerabilidad y discapacidad se privilegiará a la solicitud que hubiera llegado previamente.

En ningún caso los servidores públicos podrán solicitar información diferente o actuar de manera distinta a como se establece en las presentes reglas de operación.

5 - En caso que este programa genere algún convenio para su mejora, cumplir con lo convenido en el mismo. Esto último se valorará desde la Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo con datos proporcionados por la Dirección General de Desarrollo Social.

8.2 En este programa las áreas involucradas serán la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Equidad Social y la Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo. La Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo será la responsable de brindar información a las posibles beneficiarias y recabar información de las mismas; la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Equidad Social será la responsable de concentrar la información, entregar los reportes trimestrales y demás gestiones correspondientes a gobierno de la Ciudad de México, así como también difundirá el programa en las diferentes instalaciones administrativas del gobierno delegacional en Cuauhtémoc.

8.3 Los datos personales de las personas beneficiarias del programa, así como la información adicional generada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

8.4 Toda difusión del programa, así como convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se deriven del presente llevarán la leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley que aplique y ante la autoridad competente.”

8.5 Los formatos y trámites necesarios para inscribirse a este programa son de carácter gratuito.

8.6 El programa “Apoyo Económico de Corazón” invitará a las beneficiarias a realizar grupos solidarios entre ellas con la intención de que se genere una red de beneficiarias que les permita, a mediano y largo plazo, apoyarse entre ellas para el fortalecimiento de su economía familiar, el desarrollo social de su comunidad y la potencialidad económica de las diferentes colonias en la demarcación.

8.7 Durante los procesos electorales, el programa no se suspenderá, realizándose las entregas en pequeños grupos de beneficiarias (un máximo de 30 beneficiarias por entrega) de modo que no se afecte el principio de equidad de la contienda electoral, pero tampoco la búsqueda de conformación de grupos solidarios.

8.8 En el mismo tenor, este programa se ejecutará de conformidad con las Reglas de Operación y convenios que se generen, siempre evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social.

VIII.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL

8.6 Se llevarán a cabo reuniones mensuales con las representantes de cada grupo, autoridades de la Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo. En estas reuniones se buscará brindar información sobre los beneficios de organizarse entre ellas, rebasando los negocios familiares para generar MiPyMES.

Se emitirán reportes a fin de realizar evaluaciones cuantitativas y cualitativas del programa, con el objetivo de medir el desarrollo e impacto del mismo; lo cual sentará las bases para la evaluación interna anual. Posteriormente y de acuerdo a lo que arrojen los resultados, se buscará mejorar la operación de éste, siendo la Unidad de Evaluación y Seguimiento adscrita a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social quienes darán seguimiento al proceso.

8.7 La Dirección General de Desarrollo Social en coordinación con la Dirección de Equidad Social y Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo, así como la Subdirección de Administración de Desarrollo Social serán responsables de la validación final de cada una de las etapas definidas en la operación del programa social, haciendo uso de los informes mensuales. Dicho informe contendrá al menos los indicadores de ministraciones y avance presupuestal; así como los comentarios relevantes acerca del proceso de la entrega, y un informe de la supervisión de las visitas periódicas realizadas a los beneficiarios del Programa.

IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCOMFORMIDAD CIUDADANA

9.1 Los ciudadanos y las ciudadanas podrán interponer una queja y/o inconformidad por escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social, cumpliendo con las formalidades que establece el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal.

9.2 El titular de la Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo, responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad tal y como lo establece el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. De igual forma podrá presentar su queja y/o inconformidad de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL.

9.3 En caso que el ciudadano no reciba respuesta en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la recepción del documento, o bien aun cuando la reciba pero considere que ha sido indebidamente excluido del Programa Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, puede interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Xalapa 15, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc o ante el órgano de control interno de la propia delegación. También puede registrar su queja en el Servicio Público de Localización telefónica (LOCATEL), quien la deberá turnar a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

9.4 Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de los servidores públicos en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social.

9.5 El mecanismo para brindar cualquier información para denunciar cualquier delito electoral sobre el presente programa se realizará a la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. MECANISMO DE EXIGIBILIDAD

10.1 La población podrá consultar el status de las solicitudes del programa en las oficinas de la Dirección de Equidad Social. A sí mismo, se colocarán las reglas de operación o medios de difusión que se realicen en las diferentes oficinas administrativas de la demarcación.

10.2 De acuerdo con el artículo 4º, fracción IX de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente.

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo, atenderá al número de beneficiarias para el año 2018 en apego a lo dispuesto presupuestalmente y tomando como indicador el número de beneficiarias programadas que cumplan con los requisitos formulados en las presentes Reglas de Operación.

La persona que se considere indebidamente excluida del Programa, podrá acudir a la Dirección de Equidad Social adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Aldama y Mina S/N Colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 16:00 horas Teléfono 24-52-31-35, así como a la Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo, 2do piso ala poniente, en el edificio delegacional en donde será atendida personalmente y de ser necesario se emitirá respuesta por escrito.

En caso de no estar de acuerdo con la respuesta, la ciudadana podrá acudir en segunda instancia y de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con el artículo 72 del citado Reglamento o bien en la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, ubicada en Av. Tlaxcoaque 8, Edificio Juana de Arco, Centro, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

10.3 La ciudadana podrá exigir su derecho por incumplimiento o por violación del mismo en al menos los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (Garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo, ni discriminación.

10.4 Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

a) A recibir una atención oportuna de claridad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;

b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;

c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y Protección de datos personales;

d) A interponer quejas, inconformidades reclamos, denuncias, y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;

e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;

f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;

g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

10.5 La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer sobre denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

XI.1 EVALUACIÓN

11.1 De acuerdo con el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social. Las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

11.2 La evaluación interna es la que deben efectuar anualmente y conforme a los Lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que ejecuten programas sociales.

Las evaluaciones internas deberán incluir, al menos, el logro de los objetivos y metas esperados, el diseño, la operación, los resultados y el impacto alcanzado, en función de las prioridades y objetivos de corto y mediano plazo que en cada caso correspondan, la opinión de los beneficiarios, usuarios o derechohabientes y deberán darse a conocer a la Secretaría y al Consejo.

Los resultados de las evaluaciones internas serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, incluidos en el Sistema de Información del Desarrollo Social y entregados a la Comisión de Desarrollo Social de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. En el caso de las evaluaciones que realice el Consejo de Evaluación, sus resultados serán publicados y entregados una vez que tengan carácter definitivo, mientras que, los resultados de las evaluaciones internas serán publicados y entregados en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

11.3 La Coordinación de Planeación, Seguimiento y Evaluación de Programas de la Delegación Cuauhtémoc, será la responsable de la evaluación interna del Programa Social “Apoyo Económico de Corazón” 2017, conforme a los Lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, del Desarrollo Social de la Ciudad de México, misma que será entregada a las instancias responsables de acuerdo a lo que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.

11.4 En el proceso de evaluación se apoyará en la opinión y experiencia del área que opera el programa, misma que tiene las funciones de vigilar la adecuada aplicación de las disposiciones legales, transparentando las entregas de recursos, en efectivo o en especie de los programas sociales autorizados en el año fiscal que se ejerce, así como asistir a reuniones periódicas de trabajo con las áreas que integran la Dirección General de Desarrollo Social, para evaluar los resultados administrativos y operativos de los programas sociales, que se llevan a cabo.

Las fuentes de información para realizar esta evaluación serán los registros del propio programa relativos a beneficiarios atendidos y las transferencias realizadas, así como los registros presupuestales del mismo programa (informes mensuales, trimestrales y anuales).

XI. INDICADORES DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS

11.5 En congruencia con la Metodología de Presupuesto Basado en Resultados a nivel nacional, este Órgano Político Administrativo emite su valoración sobre el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y ciudadanos con base en las Metodologías de Marco Lógico y de la Matriz de Indicadores para Resultados como elemento central de la planeación institucional, así como para el seguimiento y evaluación de políticas y programas presupuestarios en desarrollo social, a continuación se presentan los indicadores que nos permitirán dar cumplimiento a las metas asociadas a los objetivos de desempeño e impacto del programa en la población beneficiaria.

La Coordinación de Planeación, Seguimiento y Evaluación de Programas, es el área que vigilará y supervisará que este Programa Social opere en estricto apego a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

La Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo, reportarán trimestralmente los avances de la Matriz de Indicadores de este programa social de forma acumulada a la Coordinación de Planeación Seguimiento y Evaluación de Programas, mismos que serán reportados al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores utilizados.

11.6A continuación se presentan los indicadores que nos permitirán dar cumplimiento a las metas asociadas a los objetivos de desempeño e impacto de esta Acción en la población beneficiaria:

NIVEL DEL OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FORMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	DESAGREGACIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	SUPUESTO	META
FIN	Apoyar a las mujeres de la Delegación para que cuenten con unidades económicas, en especial a las micro y pequeñas empresas para contribuir al desarrollo integral, la generación de empleo y autoempleo.	Promedio	Número de mujeres beneficiadas/No. de mujeres registradas *100	Eficacia	Beneficiarias	Demarcación territorial	Padrón de Beneficiarios	Dirección de Equidad Social.	Que se integren los grupos según Reglas de Operación del Programa	Fortalecer sus negocios
PROPÓSITO	Beneficiar a un mínimo de 600 mujeres, mismas que deberán organizarse en grupos de mínimo 12 integrantes mujeres, con un rango de edad de 18 a 75 años, habitantes de la Delegación Cuauhtémoc y que pretendan fortalecer su negocio con el propósito de	Porcentaje	Número de grupos beneficiados / número de grupos solicitantes *100	Eficacia	Grupos	Demarcación territorial	Padrón de Beneficiarios	Dirección de Equidad Social.	Que se aprueben los apoyos por las instancias delegacionales correspondientes.	Consolidar los grupos

	contribuir al desarrollo integral, la generación de empleo y autoempleo									
COMPONENTES	Apoyo económico	Porcentaje	(Apoyo económico por grupo/ Presupuesto Autorizado) *100	Eficiencia	Monto de apoyos de financiamiento	Grupo de mujeres	Informe presupuestal	Dirección Gral. de Admón.	Que se entreguen los apoyos.	Ejercer la totalidad del recurso
ACTIVIDADES	Organización de Grupos de Emprendedoras	Porcentaje	Número de grupos integrados/Número de grupos beneficiados *100	Eficacia	Grupos	Grupo de mujeres	Padrón de Beneficiarios	Dirección de Equidad Social.	Que se organicen los grupos	Conformar al menos 50 grupos solidarios
ACTIVIDADES	Integración del Padrón de Beneficiarios	Porcentaje	Número de mujeres registradas/Número de mujeres integradas *100	Eficacia	Beneficiarias	Grupo de mujeres	Padrón de Beneficiarios	Dirección de Equidad Social.	Que se registren las beneficiarias	Cubrir la mayor cantidad de mujeres solicitantes

11.7 Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social se reportarán de manera trimestral al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México de conformidad con los indicadores señalados.

XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

12.1 Las beneficiarias participaran de manera activa mediante grupos solidarios para la implementación y avances del programa, nombrando una responsable.

12.2

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Representante de grupos solidarios	Implementación	Asociación/deliberación	Las beneficiarias se reunirán periódicamente entre los grupos solidarios.

XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

13.1 El programa “Apoyo Económico de Corazón” se relaciona con las acciones de servicios médicos así como con el programa social “Primero Jefas de familia”:

13.2

Programa o Acción Social con la que se articula	Dependencia o entidad Responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del programa comprometidas
Servicios Médicos	Subdirección de Atención Médica de la Delegación Cuauhtémoc	El apoyo se complementa con la realización de estudios de mastografías y papanicolau a las beneficiarias	En campañas de salud
Servicios Médicos	Subdirección de Atención Médica de la Delegación Cuauhtémoc	El apoyo se complementa con la atención médica hacia las mujeres que lo soliciten	Todo el ejercicio fiscal
Programa Social Primero Jefas de Familia	Dirección de Equidad Social de la Delegación Cuauhtémoc	Apoyo económico a madres de familia, el cual ayuda a su gasto más básico.	Todo el ejercicio fiscal
Equidad Social	Dirección de Equidad Social de la Delegación Cuauhtémoc	El apoyo se complementara con talleres y cursos para el empoderamiento de la mujer en su entorno.	Talleres y Cursos.

XIV MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

14.1 El presente programa será evaluado y en su caso aprobado por la 1ra sesión de COPLADE del año en curso.

14.2 Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución según sea el caso, por delegación y colonia.

14.3 La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

14.4 Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que estas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

14.5 Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

15.1 De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que podrá consultarse en la página de la Delegación Cuauhtémoc, donde además se podrá consultar la siguiente información:

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, donde se especificarán las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado al programa.

- De manera mensual, se podrá consultar: a) área, b) denominación del programa, c) periodo de vigencia, d) diseño, objetivos y alcances, e) metas físicas, f) población beneficiaria estimada, g) monto aprobado, modificado y ejercido, h) requisitos y procedimientos de acceso, i) procedimiento de queja o inconformidad ciudadana, j) mecanismos de exigibilidad, k) mecanismos de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas, m) formas de participación social, n) articulación con otros programas sociales, o) vínculo a las reglas de operación, p) vínculo a convocatoria, q) informes, r) padrón de beneficiarios con: nombre de la persona, monto, distribución por colonia, y edad así como los resultados de las evaluaciones de la operatividad del programa.

XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

16.1 La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Equidad Social publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios.

16.2 El padrón se entregará en medio magnético e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. La versión electrónica se entregará a la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de que se incorpore al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) para la integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX.

16.3 La Dirección de Equidad Social entregará, cuando le sea solicitado, la información que solicite la Contraloría General de la Ciudad de México.

16.4 La información que de conformidad con el apartado XV. De las presentes reglas de operación serán colocados en la página delegacional y en la plataforma nacional de transparencia.

16.5 El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS DF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

16.6 Una vez emitidos los lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a, 29 de enero de 2018

(Firma)

LIC. BENNELLY JOCABETH HERNANDEZ RUEDAS
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
EN CUAUHTÉMOC

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

LIC. BENNELLY JOCABETH HERNANDEZ RUEDAS, Directora General de Desarrollo social en Cuauhtémoc, con fundamento en los artículos 87,104, 112,117 y 118 del estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción VI, 36, 37 y 39 fracciones VIII, XLV, LIV, LVI y LXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal; 12 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 32, 33, 34 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y de conformidad con lo acordado en la primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, celebrada el 26 de Enero del 2018 y considerando que:

Es de orden público e interés social tal como lo establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal cumplir en el marco de las atribuciones de la Administración Pública de la Ciudad de México, con la responsabilidad social del Estado y asumir plenamente las obligaciones constitucionales en materia social para que la ciudadanía pueda gozar de sus derechos sociales universales.

Promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales universales de los habitantes de la Ciudad de México, en particular en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, trabajo e infraestructura social; disminuir la desigualdad social en sus diversas formas, derivada de la desigual distribución de la riqueza, los bienes y los servicios, entre los individuos, grupos sociales y ámbitos territoriales; integrar las políticas y programas contra la pobreza en el marco de las políticas contra la desigualdad social.

Impulsar la política de desarrollo social, con la participación de personas, comunidades, organizaciones y grupos sociales que deseen contribuir en este proceso de modo complementario al cumplimiento de la responsabilidad social del Estado y a la ampliación del campo de lo público, así como integrar o reintegrar socialmente a los grupos de población excluidos de los ámbitos del desarrollo social, la familia o la comunidad con pleno respeto a su dignidad y derechos.

Y que uno de los objetivos básicos que promueve el Gobierno Delegacional en Cuauhtémoc es el cumplimiento de los principios de la política de Desarrollo Social, así como la garantía de dar a las generaciones futuras y a los grupos vulnerables como adultos mayores, mujeres, población indígena, niñas y niños, personas con discapacidad y población en situación de calle, opciones que incidan en los sectores de la economía, la cultura, el deporte, la vivienda, la salud, el empleo, la educación y la protección social, principales rubros atendidos en los programas sociales que buscan mitigar los efectos de la marginación y la pobreza, satisfaciendo con ello, necesidades básicas de nuestra población.

Que en cumplimiento de la responsabilidad social, esta Administración se inscribe en el marco de la política social organizada en los cinco Ejes Estratégicos que conforman el Programa General de Desarrollo 2013-2018 del Gobierno de la Ciudad de México.

Que la política social de la Delegación Cuauhtémoc se alinea con el Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo, en el que convergen las atribuciones y facultades de la Administración Pública de la Ciudad de México, en torno a los objetivos y estrategias de donde se desprenden las acciones que habrán de ordenarse en los programas sectoriales.

Y que con base en el Manual de Funciones de la Dirección General de Desarrollo Social, así como de los 15 Compromisos por la Regeneración del Gobierno Delegacional en Cuauhtémoc, buscamos cumplir con una política incluyente, comprometida e igualitaria, consolidando la calidad de los servicios, actividades y programas sociales, asumiendo junto con la ciudadanía, en el pleno ejercicio del gobierno, de manera progresiva acorde a los recursos disponibles y a la incorporación de modalidades universales y con apego a la Ley.

Que en los beneficios de tipo material y económico que se otorgan y de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos deben llevar impresa la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 50 de su Reglamento, en el cual se detallan once apartados que deben considerarse en las Reglas de Operación de los Programas Sociales, y con la determinación del Comité de Evaluación y Recomendaciones de Evalúa CDMX.

Por lo anterior y con base en las atribuciones que la Ley me confiere, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL "ADULTO MAYOR", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

I.Nombre de Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

El Programa Social “**Adulto Mayor**”, del cual será responsable la Delegación Cuauhtémoc, quien lo operará a través de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, adscrita a la Dirección de Equidad Social, de la Dirección General de Desarrollo Social.

II. Alineación Programática

Este Programa busca garantizar el derecho a la seguridad social, a la igualdad y no discriminación, que se establecen en el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México y se encuentra alineado con los ejes estratégicos definidos en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, con el Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018 y con el Programa Delegacional de Desarrollo, con los que tiene la siguiente vinculación:

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de oportunidad

1.1 Discriminación y derechos humanos

Objetivo 1.1.1.- Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación bajo un enfoque de corresponsabilidad.

Meta 1.1.1.2 Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas, bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Línea de acción.- 1.1.1.2.1 Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica social o económica, migratoria de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Línea de acción.- 1.1.1.2.2 Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales.

Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018

Área de Oportunidad “Discriminación y Derechos Humanos”.

Objetivo 1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situaciones de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

IV. Área de Oportunidad: Alimentación

Objetivo 1

Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de las y los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Programa de Desarrollo Delegacional 2016-2018

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

1. Desarrollo social

1.1 Política social humanista contra la pobreza, la desigualdad, la discriminación y la marginación social.

La política social del Gobierno delegacional priorizará la inclusión social, la equidad y la corresponsabilidad ciudadana en el marco de una política social organizada en los cinco Ejes Estratégicos del Programa General de Desarrollo 2013-2018 del Distrito Federal, así como en los 15 Compromisos por la Regeneración del Gobierno Delegacional en Cuauhtémoc y estará orientada a mejorar las condiciones generales de bienestar de la población, que permita una mejor calidad de vida y la reducción significativa en las brechas existentes en las dimensiones económica, social, ambiental, política y cultural, en particular, en aspectos como alimentación, salud, educación, vivienda, empleo, salarios y seguridad social, entre otros.

1.6 Atención a grupos vulnerables

1.6.1 Adultos mayores

El aumento de la esperanza de vida de la población en México ha llevado a un proceso de envejecimiento poblacional, particularmente en la Delegación Cuauhtémoc este fenómeno ha venido creciendo en los últimos veinte años, según el Consejo nacional de población 2010 en el DF ahora Ciudad de México, la población total de la delegación Cuauhtémoc es de 531 831 ciudadanos.

Línea de acción: Resarcir la situación de pobreza y exclusión en la que se encuentra un porcentaje importante de la población de adultos mayores en la Delegación, para generar bases sociales que les permita el goce de una vida digna, el goce de sus derechos sociales y su integración a actividades productivas, recreativas, culturales y de desarrollo emocional y físico.

III. Diagnóstico

Debemos entender que reducir la mortalidad, la fecundidad y aumentar la esperanza de vida son logros asociados a un mayor desarrollo en salud, económico y social, pero evidentemente provoca una población envejecida que requiere atención.

Por ello para impulsar el Desarrollo Social tienen que considerarse aspectos fundamentales que integren los derechos humanos en materia económica, social, política y cultural, que contribuyan a abatir las desigualdades que se acentúa por la deficiente distribución del ingreso, ya en México dos de cada tres personas tiene un ingreso por debajo de \$2,400 mensuales, este ingreso es insuficiente ya que el gasto promedio mensual por persona es de un mil 335 lo que enfatiza la marginación y la exclusión de este grupo de población, particularmente en la Delegación Cuauhtémoc habitan 532,553 personas de las cuales 151,245 están en situación de pobreza esto equivale al 28.4 por ciento de la población.

Derivado de lo anterior el INEGI reportó que en el año 2010 en el Distrito Federal habitaban 1,003,648 personas de 60 años o más, siendo la Ciudad de México la entidad, a nivel nacional, con el mayor porcentaje de población envejecida (INEGI 2011), ya que la población de adultos mayores está en crecimiento, según los datos arrojados en la Encuesta Intercensal de 2015, que reporta 1'827,868 Adultos Mayores, un incremento del 45 por ciento en 5 años para el DF, por lo tanto es de vital importancia mantener en esta Demarcación Programas Sociales orientados a atender a la población mayor de 60 años; ya que en la Delegación Cuauhtémoc habitan 83,925 adultos mayores.

Municipios o delegaciones con más población de 60 años y más y su porcentaje

No.	Municipios o delegaciones	Población	Porcentaje con respecto de su población.
1	Delegación Iztapalapa, DF	144,614	7.9
2	Guadalajara, Jalisco	138,867	9.5
3	Delegación Gustavo A. Madero, DF	128,877	11.1
4	Puebla, Puebla	115,435	7.3
5	Ecatepec de Morelos, México	115,096	6.9
6	Monterrey, Nuevo León	112,356	10.1
7	Nezahualcóyotl, México	90,861	8.7
8	Delegación Cuauhtémoc, DF	83,984	15.7
9	Zapopan, Jalisco	81,720	6.1

Encuesta Intercensal 2015, INEGI

Del universo de adultos mayores se tiene como población potencial a 26,734 en una edad de 60 a 64 años, aunado a esto el 73.5 por ciento no cuenta con un ingreso suficiente para mantener una vida digna. Como parte estratégica para aminorar la desigualdad en la demarcación se tiene como población objetivo a 6,000 hombres y mujeres adultos mayores que se encuentren en situación de vulnerabilidad, esto equivale al 22.44 por ciento de la población potencial, los cuales serán beneficiados con un apoyo económico para la adquisición de alimentos, ropa y artículos para la salud contribuyendo al empoderamiento económico de este sector.

III.1. Antecedentes

El programa social Inclusión y Corresponsabilidad Social "Adulto Mayor" se pone en marcha como parte de la inclusión del desarrollo social que este Órgano Político Administrativo busca consolidar con la población de la Delegación Cuauhtémoc, para garantizar sus derechos universales y asumir las obligaciones constitucionales y atribuciones de la Administración Pública del Distrito Federal tal como establece la Ley en la materia.

Durante el ejercicio 2007 se converge con la elaboración de políticas públicas del entonces Gobierno del Distrito Federal para dignificar al Adulto Mayor, este programa se ha implementado de manera consecutiva hasta el presente ejercicio con el mismo componente; El programa "Adulto Mayor", en los últimos dos años 2016 y 2017 se ha beneficiado a 5282 adultos mayores en promedio con una rotativa y actualización del padrón por personas que salgan del programa, por edad, cambio de domicilio y/o fallecimiento, integrando a las personas que entran a esta edad y/o que llegasen a residir en la demarcación, por lo tanto el rango de edad de los beneficiarios de la Delegación Cuauhtémoc será de 60 a 64 años 11 meses.

Actualmente, el 14.3 por ciento de la población de la Ciudad de México es mayor de 60 años (INEGI, Encuesta Intercensal 2015) y en la Delegación Cuauhtémoc existen, en un rango de 60 a 64 años, 26,734 personas en situación de vulnerabilidad, (5.02% del total de la demarcación), mientras que el porcentaje de habitantes de más de 60 años es de 17.66 por ciento, lo que hace una sociedad en proceso de envejecimiento de acuerdo a los estándares de las Naciones Unidas.

Cuadro 1
Delegación Cuauhtémoc: Población total, 2015

	Total	Hombres	(%)	Mujeres	(%)
Edad	532,553	253,238	100	279,315	100
00-04 años	27,478	13,814	5.5	13,664	4.90
05-09 años	29,612	15,711	6.2	13,901	5.00
10-14 años	29,182	15,242	6.0	13,940	5.00
15-19 años	31,948	15,924	6.3	16,024	5.70
20-24 años	42,523	21,522	8.5	21,001	7.50
25-29 años	51,678	25,644	10.1	26,034	9.30
30-34 años	51,616	25,596	10.1	26,020	9.30
35-39 años	44,137	20,756	8.2	23,381	8.40
40-44 años	39,249	18,810	7.4	20,439	7.30
45-49 años	34,536	17,044	6.7	17,492	6.30
50-54 años	36,261	15,709	6.2	20,552	7.40
55-59 años	30,349	13,712	5.4	16,637	6.00
60-64 años	26,734	12,010	4.7	14,724	5.02
65-69 años	19,367	8,103	3.2	11,264	4.00
70-74 años	14,986	5,646	2.2	9,340	3.30
75 años y mas	22,661	7,853	3.1	14,808	5.30
No especificado	236	142	0.1	94	0.044

Fuente: INEGI, Encuesta Intercensal 2015.

Por ello como autoridad local se fortalecen las acciones para disminuir la vulnerabilidad de los habitantes de la Delegación Cuauhtémoc, con programas de apoyos económicos mediante transferencias monetarias, otorgando un ingreso económico que les permita contribuir al gasto familiar así como adquirir productos de primera necesidad (cómo alimentos, ropa o productos para la salud).

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social

Mejorar la calidad de vida, de los adultos mayores que residen en la Delegación Cuauhtémoc, en su capacidad adquisitiva, de salud y alimenticia, permitiéndoles integrarse como miembros activos en su hogar y medio social.

La población objetivo es toda aquella persona de 60 a 64 años 11 meses de edad que por condiciones de estabilidad económica, necesite el apoyo para dignificar en cierto modo su condición de vida, tanto en vestuario como alimenticia. Estas personas serán identificadas y atendidas de manera directa por medio del estudio socio económico, para así atender de una manera más concreta a la población objetivo.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

La población a beneficiar serán los Adultos Mayores de 60 a 64 años 11 meses, que habitan en la Delegación Cuauhtémoc, ya que para ella es de vital importancia mantener Programas Sociales orientados a atender a la población mayor de 60 años, habitan 26,734 adultos mayores en esta demarcación, según datos de la **Encuesta Interestatal del INEGI 2015** contribuyendo a la parte de la población mayor que no atiende el programa Federal.

En el 2018 se atenderá prioritariamente a los adultos mayores que por medio de los trabajadores sociales se determine su situación de vulnerabilidad. Según los datos del INEGI se atenderá a 19.59 por ciento de la población total de adulto de 60 a 64 años de edad de esta demarcación.

Esta demarcación comprende a las 33 colonias que dependen de la delegación Cuauhtémoc, los beneficiarios serán ubicados por medio de los estudios socioeconómicos que el área operativa respectivamente realizara, para enfocar el beneficio, a las personas que estén en mayor grado de rezago.

IV. Objetivos y Alcances

IV.1. Objetivo General

Con base en lo establecido por el artículo 1 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, este órgano Político Administrativo Cuauhtémoc busca contribuir a que se cumpla el ejercicio pleno del derecho a la seguridad social, a la igualdad y a una vida digna de hombres y mujeres adultos mayores de 60 a 64 años que vivan en la Delegación Cuauhtémoc y se encuentren en situación de vulnerabilidad; lo anterior por medio de un apoyo económico que favorezca al gasto familiar de 5,282 beneficiados.

IV.2. Objetivos Específicos

Beneficiar económicamente a 5,282 hombres y mujeres adultos mayores que habitan en la Delegación Cuauhtémoc, a través de una transferencia monetaria equivalente a \$500.00 (Quinientos pesos, 00/100M.N.) mensuales, a fin de contribuir a que se cumplan los Derechos Fundamentales de todo ser humano como la alimentación, la salud, el respeto a la integridad física, mental y emocional.

Este programa está abierto para cualquier persona, sin importar su sexo, lo que garantiza la equidad social y de género, mismo que se refuerza con una evaluación imparcial de la solicitud del interesado así como del estudio socioeconómico, para cumplir con los lineamientos de igualdad y diversidad.

Este programa buscara beneficiar a los adultos mayores de 60 a 64 años 11 meses, sin importar religión, preferencia sexual, beneficiando directamente a las personas que presenten un mayor rezago. Dentro de la demarcación que compete a las 33 colonias de la Delegación Cuauhtémoc.

IV.3. Alcances

Contribuir a mejorar el ingreso familiar de mujeres y hombres adultos mayores que se encuentren en situación de vulnerabilidad, para garantizar el pleno goce de sus derechos sociales.

Con este programa social, se busca cubrir parte del gasto elemental del beneficiario, como son: alimentación, mejoras a la vivienda, adquisición de vestuario y mejoras a la salud, ya que con este beneficio es de forma económica y puede adquirir y comprar todo lo relacionado a estos rubros.

Dicho programa social, busca en corto plazo, mejorara la calidad de vida en cuestiones de alimentación, a mediano plazo mejorar la calidad de vida de los beneficiarios, por medio de una mejora a su nivel adquisitivo y a largo plazo mejorara la problemática y/o dificultades que se presentasen en su hogar. Mejorando su salud, por medio de la alimentación, vestuario y apoyo en compra de medicamentos.

V. Metas Físicas

La meta de cobertura que se planea atender en el ejercicio 2018 es de 5,282 hombres y mujeres adultos mayores.

Con base en el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 47 de su reglamento, este programa social no tiene capacidad presupuestal para alcanzar la universalidad, por lo que se va a priorizar por aquellas personas adultas mayores que se encuentren en mayor condición de vulnerabilidad, determinada por el estudio socioeconómico que se levantará para cada individuo.

VI. Programación Presupuestal

El presupuesto autorizado para las transferencias, asciende a la cantidad de \$31' 692,000.00 (Treinta y un millones seiscientos noventa y dos mil pesos 00/100 M.N.), distribuidos de la siguiente manera:

- a) Una transferencia mensual de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M. N.)

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

VII.1. Difusión

1. Las presentes Reglas de Operación se darán a conocer a través de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
2. Las presentes Reglas de Operación fungen como convocatoria.
3. El Programa Social se dará a conocer en la página web de la delegación: <http://www.cuauhtemoc.cdmx.gob.mx>, en las Unidades Territoriales de la Delegación Cuauhtémoc y en puntos estratégicos (aquellos en donde haya mayor concurrencia de población por ejemplo mercados, escuelas y/o vialidades más concurridas), de las 33 colonias de la demarcación, con el objeto de informar e invitar a la población a que se integre al Programa Social.
4. Se puede solicitar la información respecto al programa social, en la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, ubicadas en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 18:00 horas o al teléfono 2452 3135.

VII.2. Requisitos de Acceso

De acuerdo al artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 50 de su reglamento, el acceso al programa debe ser a través de convocatoria, sólo podrán ser beneficiarios aquellos ciudadanos que cumplan con los requisitos aportando toda la documentación solicitada, en un expediente único, completo y sin omisiones.

Los requisitos de acceso, documentos necesarios, formas y criterios de valoración de la petición para ser admitidos al programa serán: públicos y pueden ser consultados en la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en el edificio delegacional, ubicada en Aldama y Mina s/n, ala poniente, primer piso, Colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 18:00 horas.

Para el ingreso al Programa Social “Adulto Mayor” las y los beneficiarios deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener de 60 a 64 años 10 meses.
- Ser residente de la Delegación Cuauhtémoc.
- Vivir en condiciones de vulnerabilidad o tener condición de rezago social, según se determine con el estudio socioeconómico que se le realizará al solicitante.
- Entregar copia legible de la siguiente documentación (en dos tantos), la que formará parte integral del expediente del solicitante de igual manera se deberá presentar el original para su cotejo:

1. Acta de nacimiento del interesado
2. Identificación oficial vigente con fotografía del interesado (Se considera identificación oficial: Credencial para votar con fotografía, Cédula Profesional, Cartilla Militar, Pasaporte).
3. Comprobante de domicilio actualizado (Los comprobantes aceptables son: Recibo de Luz (CFE), teléfono, agua, predial, gas, servicio de televisión de paga en combo, estado de cuenta bancario, por actualizado se entenderá que el comprobante tenga una fecha de facturación o de expedición no mayor a tres meses al momento de ser ingresado al programa, también puede admitirse una constancia domiciliaria expedida por el Juzgado Cívico que corresponda al domicilio).
4. Cédula Única de Registro de Población (CURP), este documento puede ser impreso en papel blanco ordinario, la impresión debe ser del documento que se encuentre en la página de la Secretaría de Gobernación al momento de la entrega.
- 5.- Carta petición dirigida al titular de la Dirección General de Desarrollo Social, solicitando ingresar al programa de “Adulto Mayor”.

* En caso de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos o documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Casos de excepción:

Cuando exista alguna situación en la que el candidato no cuente con los documentos antes mencionados deberá manifestarlo en su petición, esta situación será analizada por el Enlace Territorial correspondiente o por el área de inclusión y corresponsabilidad social, quien deberá integrar el expediente con los requisitos mínimos como son:

1. CURP
2. Ubicación exacta dentro de la Delegación Cuauhtémoc donde habita, esto mediante un croquis simple realizado en conjunto por el Enlace Territorial y personal de Trabajo Social.

VII.3. Procedimientos de Acceso

La forma en la que se podrá acceder al programa, el o la solicitante, deberá ingresar su petición por escrito en la Oficialía de Partes de la Dirección General de Desarrollo Social, dicho establecimiento es público y se encuentran ubicada en el primer piso, Ala Poniente del Edificio Delegacional, sito en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 20:00 horas; dirigido a la Directora General de Desarrollo Social señalando datos personales, domicilio, teléfono, y anexando copia simple de la identificación oficial.

Para la atención y operación del Programa Social “Adulto Mayor”, el Enlace Territorial correspondiente adscrito a la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social procederá a:

1. Recibir copia simple de la Carta Petición y de la identificación oficial, que le turnará la Dirección General de Desarrollo Social, para atender al peticionario (a).
2. Instruir al visitador social para realizar la visita domiciliaria a la persona que solicita admisión al programa, para la aplicación del estudio socioeconómico. En la misma visita el visitador social preguntará si él o la solicitante o alguno de los familiares que habitan en el domicilio, reciben algún otro beneficio que le otorgue apoyo económico, sea de la Delegación Cuauhtémoc, del Gobierno de la Ciudad de México o del Gobierno Federal, asentando en el estudio socioeconómico la respuesta.
3. Entregar el estudio socioeconómico al área de Trabajo Social, para ser calificado.
4. Una vez calificado el estudio socioeconómico en un plazo no mayor a 72 horas, el Enlace Territorial determinará si las condiciones del candidato o candidata lo hacen sujeto viable de ser apoyado, o en su caso, las razones por las que la solicitud es rechazada.
5. Una vez aprobado el ingreso al programa el Enlace Territorial correspondiente, instruirá al visitador social para recopilar la documentación reglamentaria antes mencionada para su verificación e integración del expediente, a su vez se le notificará al posible beneficiario su ingreso al programa.
- 6.- En caso de que los recursos monetarios asignados al programa social no sean suficientes para cubrir la demanda de ingreso, se le ingresará a una lista de espera asignándole un número consecutivo.

- 7.- Para conocer la situación de su solicitud, el posible beneficiario podrá acudir a la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, para que se le informe por escrito los avances de su trámite.
- 8.- Una vez que se haya generado el ingreso al programa, se le hará entrega de una tarjeta personalizada y a su vez se firmará el Contra-Recibo quedando por entendido que el trámite ha concluido de manera satisfactoria para el beneficiario.
- 9.- La población que se encuentre en alguna situación de vulnerabilidad deberá manifestarlo al momento de ingresar su solicitud.

Una vez que la persona solicitante ha sido aceptada, se procederá a:

1. Entregar al ciudadano el comprobante de que ha sido admitido al programa, en donde consta el número de registro que da la identidad al beneficiario. El solicitante firmará de recibido en el comprobante de entrega, el que deberá formar parte de su expediente.
2. Actualizar la información y la documentación de expedientes de los beneficiarios.
3. Dar seguimiento al estado que guarda el beneficiario después de recibir el apoyo.
4. Integrar el Padrón de beneficiarios con todos los datos de la persona que recibe el beneficio y seleccionar los datos mínimos que podrán ser publicados.
5. Publicar el padrón de beneficiarios en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
6. En caso de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos o documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al Programa Social, Formaran parte de un padrón de personas beneficiarias, que conforme a la ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin, distinto al establecido en las reglas de operación del Programa Social.

Este padrón deberá tener reservados los datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los que en ningún caso podrán ser empleados para propósitos distintos a los establecidos en estas reglas de operación, mismo que se actualizará cada tres meses. Respecto a esta información se deberá observar que los datos personales que se recaben con este programa social y la información adicional generada y administrada serán protegidos y se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

En ningún caso los servidores públicos podrán solicitar información diferente o actuar de manera distinta a como se establece en las presentes reglas de operación.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Para permanecer en el Programa Social “Adulto Mayor” las y los beneficiarios podrán:

1. Participar con acciones y/o programas **no monetarios**, que tengan como propósito brindar atención a personas en situación de rezago social.
2. Firmar la bitácora de visitas domiciliarias los primeros diez días de cada mes.
3. Entregar cada seis meses una copia simple del comprobante de domicilio actualizado.
4. Entregar una copia simple de la credencial de elector (INE) cuando pierda su vigencia, esto se corroborará en la página oficial del INE (http://listanominal.ife.org.mx/consulta_permanente_ln.htm).
5. Ser trabajador de la Delegación Cuauhtémoc, en cualquiera de las categorías de contratación, (base, nomina 8, contrato, etc...). Así mismo ser pariente directo o en línea recta.
6. En casos especiales el titular de la Dirección General de Desarrollo Social, Conjunto con el informe de los trabajadores sociales determinaran si es procedente el apoyo en un domicilio que ya cuente con otro apoyo social. Manifestando por escrito la aprobación y motivo de la misma.
7. Los horarios de atención para recepción de la documentación son de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, en las oficinas de las diferentes territoriales, que dependen de la delegación Cuauhtémoc, así como en la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, así como de la Oficialía de partes de la Dirección General de Desarrollo social

Él beneficiario o beneficiaria de este Programa Social será dado de baja por las siguientes causas:

1. Contar con otro apoyo social monetario que otorgue la Delegación Cuauhtémoc.
2. Cambiar de residencia a otra Delegación.
3. Cambiar de domicilio (dentro de la misma demarcación), sin hacerlo del conocimiento a su Enlace Territorial correspondiente.
4. Fallecimiento del beneficiario.
5. Cuando se le solicite por tercera ocasión algún otro documento que le sea requerido para complementar su expediente por parte del Enlace Territorial y no lo entregue.
6. Impedir el acceso al domicilio para efectuar las visitas de supervisión que se realizan para conocer el correcto funcionamiento del Programa Social, esta situación se deberá corroborar con una segunda visita del Enlace Territorial y en una tercera visita con personal de Trabajo Social.
7. Proporcionar información o documentación apócrifa.
- 8.- Cambiar su situación de vulnerabilidad a estable, lo cual se comprobará con la aplicación de un nuevo estudio socioeconómico por personal de Trabajo Social, esto deberá ser notificado por escrito por el Enlace Territorial.

9. Cumplir con la edad límite que marca las reglas de operación del Programa Social.
10. Renunciar voluntariamente al Programa Social, manifestándolo por escrito.

Se suspenderá el apoyo otorgado:

1. Cuando no entregue la documentación en tiempo y forma al Enlace Territorial.

VIII. Procedimientos de Instrumentación

La Delegación Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Desarrollo Social instruirá a la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, para atender a los beneficiarios del Programa Social "Adulto Mayor", solicitando a los visitadores y en coordinación con las territoriales recabar la documentación, implementar el estudio socioeconómico, para así hacerlo llegar a el área de trabajo social, perteneciente a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social misma que evaluará o realizará los estudios socioeconómicos, turnando los resultados al área de inclusión y Corresponsabilidad Social, misma que estará a cargo de su:

VIII.1. Operación

Una vez que sea aceptado su ingreso al Programa Social, se procederá a:

1. Elaborar listado de personas admitidas al programa, el cual estará a la vista en la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social para su conocimiento.
2. Dar aviso al solicitante beneficiado mediante una notificación por escrito.
3. Integrar el Padrón de beneficiarios con todos los datos de la persona que recibe el beneficio y seleccionar los datos mínimos que podrán ser publicados. Este padrón deberá tener reservados los datos personales, de acuerdo con Ley de Protección de Datos Personales, los que en ningún caso podrán ser empleados para propósitos distintos a los establecidos en estas reglas de operación, los mismos serán actualizados cada tres meses.
- 4.- Informar la cantidad de beneficiarios con el monto a dispersarse a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social de la Dirección General de Desarrollo Social, para que gestione la solicitud del recurso.
5. Depositar a través del área responsable, la cantidad correspondiente en la tarjeta de cada beneficiario (a).
6. Mantener actualizada la información y la documentación de los expedientes de los beneficiarios del Programa.
7. Informar a los solicitantes en caso de que se encuentre saturado el programa, que se le mantendrá en lista de espera hasta una nueva fase del programa.
8. En caso de que el beneficiario (a) manifieste que él o algunos de los integrantes de la familia a la que pertenece y que habitan en el mismo domicilio recibe apoyo de algún otro programa, quedará a criterio del Director(a) General de Desarrollo Social, la inclusión del solicitante a este Programa Social, para lo que tomará en cuenta la demanda de solicitudes de ingreso al propio programa, ya que los programas sociales están enfocados a beneficiar al mayor número de ciudadanos solicitantes de manera equitativa, con igualdad de género y priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión, desigualdad social y discriminación.
9. Entregar la tarjeta plástica personalizada, con la cual el beneficiario (a) podrá hacer uso del recurso asignado en el mes que corresponda, esta tarjeta estará acompañada del comprobante donde consta que el solicitante ha recibido el beneficio monetario y por lo tanto está registrado en el programa, el comprobante deberá ser registrado y archivado de manera que se pueda detectar a los beneficiarios activos en la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social.

En caso de que se presenten más solicitudes que los recursos asignados al programa, los criterios utilizados para priorizar y determinar quiénes serán beneficiarios del programa serán:

1. Personas de alguna etnia, en condiciones de rezago social o de vulnerabilidad, de acuerdo a la información que se derive del estudio socioeconómico.
2. Personas con mayor grado de vulnerabilidad, mediante la aplicación del estudio socioeconómico.
3. Si hubiera dos o más personas con igual condición de rezago, vulnerabilidad y discapacidad se privilegiará a la solicitud que llegue primero.

En ningún caso los servidores públicos podrán solicitar información diferente o actuar de manera distinta a como se establece en las presentes reglas de operación.

De acuerdo a lo que establece el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todo tipo de materia utilizado en este programa social, dígame de difusión, convenios, cartas compromiso, tarjeta y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, tendrán en un lugar visible la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los datos personales que se recaben con este programa social y la información adicional generada y administrada serán protegidos y se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Se informa que los formatos y trámites a realizar son gratuitos, el solicitante cubrirá los costos de copias de sus documentos para el ingreso a este Programa Social.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y Control

Personal de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, realizará visitas mensuales a los beneficiarios para realizar los reportes convenientes o informar de acciones que pudieran beneficiar a la población adulta mayor, quien a su vez comunicará a la Dirección General de Desarrollo Social sobre los avances del Programa Social.

De manera interna el área de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, observará y manifestará las condiciones que se presentan en los domicilios beneficiados. Por medio de encuestas y observaciones que llevarán a cabo los visitadores sociales y/o Trabajadores sociales.

Se emitirán reportes mensuales a fin de realizar evaluaciones cuantitativas y cualitativas del Programa Social, con el objeto de medir el desarrollo e impacto del mismo; lo cual sentará la base para la evaluación interna anual. Posteriormente y de acuerdo a lo que arrojen los resultados, se buscará mejorar la operación de éste, siendo la Unidad de Evaluación y Seguimiento adscrita a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social quienes darán seguimiento al proceso.

La Dirección General de Desarrollo Social será responsable de la validación final de cada una de las etapas definidas en la operación del programa, para lo que utilizará el informe mensual que realizará la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, esta última es la unidad administrativa directamente responsable de la supervisión y control del programa social. Dicho informe contendrá al menos los indicadores de ministraciones y avance presupuestal; así como los comentarios relevantes acerca del proceso de dispersión realizado.

IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

El ciudadano y la ciudadana podrán interponer una queja y/o inconformidad por escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social, cumpliendo con las formalidades que establece el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal. El titular de la Dirección General de Desarrollo Social, responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad tal y como lo establece el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. De igual forma podrá presentar su queja y/o inconformidad de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL.

En caso de que el ciudadano o ciudadana no reciba respuesta en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la recepción del documento, o bien aun cuando la reciba pero considere que ha sido indebidamente excluido del Programa Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, puede interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Xalapa 15, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc o ante el órgano de control interno de la propia delegación. También puede registrar su queja en el Servicio Público de Localización telefónica (LOCATEL), quien la deberá turnar a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. Mecanismos de Exigibilidad

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, adscrita a la Dirección de Equidad Social de la Dirección General de Desarrollo Social, atenderá al número de beneficiarios para el año 2017 en apego a lo dispuesto presupuestalmente y tomando como indicador el número de beneficiarios programados que cumplan con los requisitos formulados en las presentes Reglas de Operación.

La persona que se considere indebidamente excluida del programa, podrá acudir a la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social perteneciente a la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en Aldama y Mina S/N Colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 18:00 horas Teléfono 2452-3135, en donde será atendida personalmente y de ser necesario se emitirá respuesta por escrito.

Los requisitos para ingresar a este Programa social, también se encontraran publicados en la oficialía de partes de cada un de las territoriales, y en la ventanilla de oficialía de la Dirección General de Desarrollo social.

Las fechas de acceso para este programa social, serán abiertas durante todo el año, sin embargo dependerá de la demanda y alcance que tenga este, para así poder ser beneficiario.

En caso de no estar de acuerdo con la resolución, podrá acudir en segunda instancia y de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con el artículo 72 del citado Reglamento o bien en la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, ubicada en Av. Tlaxcoaque 8, Edificio Juana de Arco, Centro, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

El ciudadano podrá exigir su derecho por incumplimiento o por violación del mismo en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser beneficiario del mismo.
- b) Cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo, ni discriminación.

Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal se señala de manera textual que: “Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

Artículo 42.-Las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social. Las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

Por medio de los trabajadores y visitantes sociales pertenecientes a la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, se llevaran a cabo visitas esporádicas y encuestas donde se medirá el cambio de vida que el programa social efectúa en los domicilios beneficiados.

Posterior a este cuestionario se tomara como base para comparar con la población beneficiada y la población objetivo, para indicar el porcentaje de beneficio y mejoría de vida de los adultos mayores de la demarcación.

XI.1. Evaluación

La evaluación será interna y externa.

La evaluación interna es la que deben efectuar anualmente y conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que ejecuten programas sociales.

La evaluación externa de la política social y los programas sociales es la que realiza de manera exclusiva e independiente el Consejo de Evaluación, ya sea por cuenta propia o a través de terceros. Para su realización, éste deberá conformar un Directorio de Evaluadores Externos, en el que podrán participar profesores y/o investigadores adscritos a instituciones de educación superior, de investigación científica, profesionales con experiencia en la materia perteneciente a organizaciones civiles o sociales sin fines de lucro, o profesionistas independientes que reúnan los requisitos de experiencia y conocimientos. Además, elaborará un programa anual de evaluaciones que será publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal durante los tres primeros meses de cada año.

Las evaluaciones internas y externas deberán incluir, al menos, el logro de los objetivos y metas esperados, el diseño, la operación, los resultados y el impacto alcanzado, en función de las prioridades y objetivos de corto, mediano y largo plazo que en cada caso correspondan, la opinión de los beneficiarios, usuarios o derechohabientes y deberán darse a conocer a la Secretaría y al Consejo.

Los resultados de las evaluaciones internas y externas serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, incluidos en el Sistema de Información del Desarrollo Social y entregados a la Comisión de Desarrollo Social de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. En el caso de las evaluaciones que realice el Consejo de Evaluación, sus resultados serán publicados y entregados una vez que tengan carácter definitivo, mientras que, los resultados de las evaluaciones internas serán publicados y entregados en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este artículo será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

La Coordinación de Planeación, Seguimiento y Evaluación de Programas de la Delegación Cuauhtémoc, será la responsable de la evaluación interna del Programa Social “Adulto Mayor” 2018, conforme a los Lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, del Desarrollo Social de la Ciudad de México, misma que será entregada a las instancias responsables de acuerdo a lo que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.

Las fuentes de información para realizar esta evaluación serán los registros del propio programa relativos a beneficiarios atendidos y las transferencias realizadas, así como los registros presupuestales del mismo programa (informes mensuales, trimestrales y anuales).

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

En congruencia con las Metodologías del Presupuesto Básico en Resultados a nivel nacional, este órgano Político Administrativo emite su valoración sobre el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y ciudadanos con base en las Metodologías de Marco Lógico y de la Matriz de Indicadores para Resultados como elemento central de la planeación institucional, así como para el seguimiento y evaluación de políticas y programas presupuestarios en desarrollo social, a continuación se presentan los indicadores que nos permitirán dar cumplimiento a las metas asociadas a los objetivos de desempeño e impacto del programa en la población beneficiaria.

La Coordinación de Planeación Seguimiento y Evaluación de Programas de la Delegación Cuauhtémoc, es el área responsable de vigilar y supervisar que este Programa Social se mantenga en estricto apego a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

La Dirección General de Desarrollo Social y sus áreas operativas, reportará trimestralmente los avances de la Matriz de Indicadores de esta Acción Institucional de forma acumulada a la Coordinación de Planeación Seguimiento y Evaluación de Programas, mismos que serán reportados al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores utilizados.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Meta
Fin	Contribuir a la seguridad económica básica de personas adultas mayores, logrando mejorar su calidad de vida e incidiendo con ello en objetivos de equidad e inclusión social	Porcentaje de Adulto Mayor Beneficiadas del Total de la Población Objetivo	Personas Beneficiadas / Total de Población Objetivo	Eficacia	%	Adultos mayores de 60 a 64 años 11 meses de edad	* Reglas de Operación 2015 * Informes de Avance del Programa, y cuestionarios realizados por la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social	* Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social * Subdirección de Presupuesto y Finanzas	* Que se realice la difusión del programa adecuadamente	Mejorar la calidad de vida de 5082 adultos mayores que residen en la demarcación
Propósito	Mejorar el ingreso familiar de mujeres y hombres "adultos mayores" que habitan en la delegación Cuauhtémoc. en un rango de edad entre 60 y 64 años 11 meses, mediante un apoyo económico mensual, el cual solo podrá ser	Tasa de Variación con respecto del año anterior y graficas del INEGI 2015	(Personas Beneficiadas año 3/ y año 2/ Personas Beneficiadas año 1)- 1*100	Eficacia	%	Mejorar su calidad de vida	* Informe de Avance Financiero, Subdirección de Presupuesto y Finanzas	* Subdirección de Administración de Desarrollo Social	* Que el Proveedor realice las dispersiones a los beneficiarios en tiempo y forma.	Proporcionar un medio adquisitivo para personas de la tercera edad

	utilizado para beneficios alimentarios y para pago de vestuario mejorando la calidad de vida.									
Componentes	Transferencia monetaria mensual durante la vigencia del programa, por medio de una tarjeta personalizada con candados para compra exclusiva de beneficios, no puede comprarse cigarros y alcohol.	Razón de Monto Entregado	Monto Entregado/ Monto Total Autorizado *100	Eficiencia	%	Personas con edad comprobable de 60 a 64 años 11 meses residentes en la demarcación	*Informe de Avance Financiero, Subdirección de Presupuestos y Finanzas	*Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social a través de las áreas de Trabajo Social	*Que los apoyos monetarios lleguen a los beneficiarios directos, sin interferencia familiar.	Cumplir la entrega de las tarjetas al número de beneficiarios, en el ejercicio fiscal 2018.
Actividades	*Realizar dispersiones monetarias *Entregar tarjetas de débito tipo vales visa *Integrar padrón de beneficiarios	Promedio de días en realizar las entregas	No. de días en entregar apoyo1+N o. días entregar apoyo2+N o días entregar apoyo3/No. de entregas correspondientes al periodo	Eficacia	No. de Días	Recepción de apoyo económico mensual de \$500.00 quinientos pesos m.n. mensuales	*Informe de Avance Financiero, Subdirección de Presupuestos y Finanzas	*Subdirección de Admón. de Desarrollo Social *Proveedor Bancaria *Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social	*Que el Proveedor realice las dispersiones a los beneficiarios en tiempo y forma. *Que la Institución Bancaria realice los pagos a los beneficiarios. *Que se integre	Proveer por medio de una dispersión 500 pesos mensuales durante el ejercicio fiscal 2018

										adecuadam ente el Padrón de Beneficiari os	
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

A continuación se presentan los indicadores que nos permitirán dar cumplimiento a las metas asociadas a los objetivos de desempeño e impacto de esta Acción en la población beneficiaria:

Matriz de Indicadores del Programa Social

El área de Trabajo Social, incorporada a la Subdirección de Admiración de Desarrollo Social, de manera acumulada reportará mensual, trimestralmente, semestral y anual los avances de la Matriz de Indicadores del Programa Social a la Subdirección de Administración de la Dirección General de Desarrollo Social, mismos que serán reportados al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores utilizados, misma que realizará encuestas, en las que se medirá el grado de satisfacción ciudadana de los beneficiarios, sobre los siguientes parámetros:

- Cumplimiento en la calidad a la atención de la demanda ciudadana (70 por ciento de la calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción ciudadana).
- Cumplimiento en la calidad de los servicios proporcionados a las beneficiarias (70 por ciento de la calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción a beneficiarios).

XII. Formas de Participación Social

El presente Programa, forma parte de la política social que el Gobierno Delegacional implementa a través de la Dirección General de Desarrollo Social y demás Unidades Administrativas para garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos sociales y culturales de las personas habitantes de la demarcación, así como para informar y difundir los derechos que se adquieren a partir de este Programa Social.

El beneficiario como parte de las actividades de corresponsabilidad ciudadana que marcan el objetivo de acción de la Dirección General de Desarrollo Social deberá de realizar actividades en beneficio de la comunidad. Para fomentar la participación social, se realizaran jornadas informativas a través de visitas domiciliarias en las diferentes colonias de la delegación, así como los recorridos del Jefe Delegacional.

Los residentes de la demarcación tienen la posibilidad de presentar sus comentarios y observaciones con respecto al programa directamente en la Jefatura Delegacional; en la audiencia y Recorridos del Jefe Delegacional, en la Dirección General de Desarrollo Social en Cuauhtémoc o vía telefónica a la Dirección General Servicio Público de localización telefónica (LOCATEL), 56-58-11-11.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Todo aquel ciudadano interesado en la planeación de entrega	En la coordinación de entrega por colonia	Convocando a los vecinos beneficiados	Convoca y Observador ciudadano

XIII. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales

Este programa se articula con diversas actividades y líneas de acción que ejecutan diferentes áreas de este mismo Órgano Político Administrativo, prestando el servicio al derechohabiente y/o beneficiario del programa.

Programa o Acción Social con el que se articula	Dependencia o Entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
Atención médica	Subdirección de Atención Médica de la Delegación Cuauhtémoc	El apoyo se complementa con la atención médica	Todo el ejercicio fiscal
Programa de Fomento a la Cultura, eventos culturales gratuitos	Dirección General de Cultura de la Delegación Cuauhtémoc	Talleres y eventos culturales gratuitos	Todo el ejercicio fiscal

XIV. Mecanismos de Fiscalización

14.1 De conformidad con lo acordado en la primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, celebrada el 26 de Enero del 2018.

14.2 El área de la Subdirección de Inclusión y corresponsabilidad Social por medio de sus informes cuantitativos y cualitativos, reportara al área de Evaluación y Seguimiento de la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, los avances de entrega a beneficiarios, quien entregara a el área de Finanzas de la Delegación Cuauhtémoc, los informes de apoyos otorgados y personas beneficiadas, la cual a su vez reportara a la secretaria de finanzas trimestral mente los avances que tenga este a lo largo del ejercicio fiscal 2018.

14.3 La contraloría general de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificara que el gasto de este Programa Social “Adulto Mayor”, guarde congruencia con lo dispuesto a la ley de presupuesto y gasto eficiente de la Ciudad de México y en el presupuesto de Egresos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

14.4 El área encargada de la operación de este Programa Social “Adulto Mayor” Proporcionara a la Contraloría y/o órganos de control Interno, la información que se requiera o solicite, a fin que estas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio de gasto público.

14.5 Los contralores Ciudadanos de la red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilaran en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos la ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los lineamientos del Programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las Presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del Programa Social y el ejercicio de los recursos públicos.

14.6 Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas

15.1 De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, estímulos y Apoyos establecidos en el Artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y rendición de cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página oficial de la Delegación Cuauhtémoc <http://www.cuauhtemoc.cdmx>.

La delegación Cuauhtémoc por medio de la Subdirección de Inclusión y corresponsabilidad informara de las fechas de entrega de los beneficiarios, la cantidad de personas beneficiarias, contara con un comprobante de entrega del beneficio, beneficiando a los 5282 beneficiarios, mencionando la actualización de entregas trimestralmente, e informando anualmente el avance de las mismas, reportando las dispersiones mensuales del beneficio.

15.2 De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia e indicar el sitio de internet de la entidad o dependencia en el que también se podrá disponer de esta información:

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

- La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente: La Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, en el programa “Adulto Mayor”, Que se llevara a cabo durante el ejercicio fiscal 2018; para beneficiar a los adultos mayores de 60 a 64 años 11 meses de la demarcación, beneficiara a 5282 adultos, con un presupuesto de \$31' 692,000.00 (Treinta y un millones seiscientos noventa y dos mil pesos 00/100 M.N.), presupuesto modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; Requisitos y procedimientos de acceso; Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; Mecanismos de exigibilidad; Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de

cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; Formas de participación social; Articulación con otros programas sociales; Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; Vínculo a la convocatoria respectiva; Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y

- El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiadas o Derechohabientes

16.1 Con base a la Ley de Desarrollo para el Distrito Federal, se entenderá por padrón de beneficiarios a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social y que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente de estas Reglas de Operación; El área de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social dependiente de la Dirección General de Desarrollo social de la Delegación Cuauhtémoc, publicara en la gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. En orden alfabético e incorporarlos en el "Formato para la integración de padrones de beneficiarios de programas sociales de la Ciudad de México" que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: "nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial", se precisara el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF.

16.2 A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Dependencia, Órgano Desconcentrado, demarcación Territorial o Entidad de la Administración pública de que se trate y que tiene a su cargo el programa social en cuestión, entregara el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la secretaria del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido a la fracción II del artículo 34 de la LDSDF.

16.3 El área de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, entregara a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de Programas Sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del programa al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

16.4 De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, estímulos y Apoyos establecidos en el Artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y rendición de cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página oficial de la Delegación Cuauhtémoc <http://www.cauhtemoc.cdmx>.

16.5 El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS DF será sancionado en términos de la "Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos".

16.6 Una vez publicados o emitidos los Lineamientos para la Integración del Padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a, 29 de enero de 2018

(Firma)

LIC. BENNELLY JOCABETH HERNANDEZ RUEDAS
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
EN CUAUHTEMOC

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

LIC. BENNELLY JOCABETH HERNANDEZ RUEDAS, Directora General de Desarrollo Social en Cuauhtémoc, con fundamento en los artículos 87,104, 112,117 y 118 del estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción VI, 36, 37 y 39 fracciones VIII, XLV, LIV, LVI y LXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal; 12 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 32, 33, 34 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y de conformidad con lo acordado en la primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, celebrada el 26 de Enero del 2018 y considerando que:

Es de orden público e interés social tal como lo establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal cumplir en el marco de las atribuciones de la Administración Pública de la Ciudad de México, con la responsabilidad social del Estado y asumir plenamente las obligaciones constitucionales en materia social para que la ciudadanía pueda gozar de sus derechos sociales universales.

Promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales universales de los habitantes de la Ciudad de México, en particular en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, trabajo e infraestructura social; disminuir la desigualdad social en sus diversas formas, derivada de la desigual distribución de la riqueza, los bienes y los servicios, entre los individuos, grupos sociales y ámbitos territoriales; integrar las políticas y Programas contra la pobreza en el marco de las políticas contra la desigualdad social.

Impulsar la política de Desarrollo Social, con la participación de personas, comunidades, organizaciones y grupos sociales que deseen contribuir en este proceso de modo complementario al cumplimiento de la responsabilidad social del Estado y a la ampliación del campo de lo público, así como integrar o reintegrar socialmente a los grupos de población excluidos de los ámbitos del Desarrollo Social, la familia o la comunidad con pleno respeto a su dignidad y derechos.

Y que uno de los objetivos básicos que promueve el Gobierno Delegacional en Cuauhtémoc es el cumplimiento de los principios de la política de Desarrollo Social, así como la garantía de dar a las generaciones futuras y a los grupos vulnerables como adultos mayores, mujeres, población indígena, niñas y niños, personas con discapacidad y población en situación de calle, opciones que incidan en los sectores de la economía, la cultura, el deporte, la vivienda, la salud, el empleo, la educación y la protección social, principales rubros atendidos en los Programas sociales que buscan mitigar los efectos de la marginación y la pobreza, satisfaciendo con ello, necesidades básicas de nuestra población.

Que en cumplimiento de la responsabilidad social, esta Administración se inscribe en el marco de la política social organizada en los cinco Ejes Estratégicos que conforman el Programa General de Desarrollo 2013-2018 del Gobierno de la Ciudad de México.

Que la política social de la Delegación Cuauhtémoc se alinea con el Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo, en el que convergen las atribuciones y facultades de la Administración Pública de la Ciudad de México, en torno a los objetivos y estrategias de donde se desprenden las acciones que habrán de ordenarse en los Programas sectoriales.

Y que con base en el Manual de Funciones de la Dirección General de Desarrollo Social, así como de los 15 Compromisos por la Regeneración del Gobierno Delegacional en Cuauhtémoc, buscamos cumplir con una política incluyente, comprometida e igualitaria, consolidando la calidad de los servicios, actividades y Programas sociales, asumiendo junto con la ciudadanía, en el pleno ejercicio del gobierno, de manera progresiva acorde a los recursos disponibles y a la incorporación de modalidades universales y con apego a la Ley.

Que en los beneficios de tipo material y económico que se otorgan y de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos deben llevar impresa la siguiente leyenda: "Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 50 de su Reglamento, en el cual se detallan once apartados que deben considerarse en las Reglas de Operación de los Programas Sociales, y con la determinación del Comité de Evaluación y Recomendaciones de Evalúa CDMX.

Por lo anterior y con base en las atribuciones que la Ley me confiere, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL "BECAS ESCOLARES", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

I. Nombre de Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

El Programa Social "Becas Escolares" del cual será responsable la Delegación Cuauhtémoc, quien lo operará a través de la Subdirección de Educación adscrita a la Dirección de Participación Ciudadana de la Dirección General de Desarrollo Social.

II. Alineación Programática

Este Programa busca garantizar el derecho a la educación que se establece en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se encuentra alineado con los ejes estratégicos definidos en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, con el Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018 y con el Programa Delegacional de Desarrollo, con los que tiene la siguiente vinculación:

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de Oportunidad: 3 Educación.

Objetivo 2: Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación formal y a los Programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas con desventaja y en condiciones de vulnerabilidad.

Meta 1: Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la educación básica y media superior.

Meta 2: Aumentar la cobertura en todos los niveles y abatir especialmente la deserción escolar en los niveles de educación básica.

Línea de acción 1: Consolidar los Programas de apoyo institucional que cubren los derechos asociados a la educación, asegurando la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública de calidad en el Distrito Federal.

Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018

Área de Oportunidad “Discriminación y Derechos Humanos”.

Objetivo 1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situaciones de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta 1. Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.

Programa de Desarrollo Delegacional 2016-2018

1. Desarrollo Social

1.- Igualdad, equidad social y cultural

1.3 Educación La educación es el principal instrumento que permite a las personas desarrollar habilidades para la vida, prepararlas para participar competitivamente en un mercado laboral cada vez más globalizado y de esta forma permitirles acceder a mejores oportunidades de ingreso económico; es decir, a dotarlas de herramientas para ser ciudadanos integrados y participativos en la sociedad.

De ahí, la importancia de contar con un diagnóstico en materia educativa a partir de la cual se pueda orientar el diseño, ejecución y la evaluación de políticas públicas encaminadas a combatir las desigualdades y rezago educativo de la población.

Objetivo: Disminuir la brecha de la inequidad educativa entre los habitantes de la Delegación Cuauhtémoc mediante la implementación de Programas educativos que promuevan el Desarrollo Social de la población más marginada de la demarcación. Abatir la tasa de deserción escolar por falta de ingresos, el INEGI por medio encuesta Intercensal 2015, reporta 58,794 niños, niñas y jóvenes de entre 05 y 14 años de edad que residen dentro de la demarcación, en donde 23500 familias viven en condiciones de bajo nivel económico, los cuales por cuestiones económicas dejan de asistir a la educación básica que los pone en una situación de desventaja en el ámbito laboral, social y cultural. Coadyuvar con el Gobierno del Distrito Federal para que los Programas sociales educativos lleguen a todos los estudiantes de la Delegación. Contribuir a asegurar la equidad en el acceso, la permanencia y la calidad del sistema educativo, así como estimular el desempeño de los estudiantes en todos los niveles educativos, mediante Programas y acciones de gobierno que coadyuven a disminuir la deserción escolar de alumnos de instituciones de educación pública que vivan y estudien en zonas de bajo y muy bajo nivel de desarrollo en la Delegación, mejorar la calidad de los docentes a través de Programas y planes de estudio

Para apoyar una formación académica continua y completa, y a disminuir el rezago educativo en la demarcación.

Línea de acción: Ampliar el Programa de Apoyo Económico a estudiantes de secundaria e implementar una gama de actividades para los beneficiarios en los diversos espacios públicos de la Delegación.

Línea de acción: Promover acciones en los planteles escolares para erradicar el problema de obesidad infantil con acciones de educación, alimentación saludable, activación física, atención psicológica y médica.

Línea de acción: Otorgar becas escolares a niñas y niños que estudien en las escuelas de la demarcación.

Línea de acción: Programas de estímulos y acciones de inclusión continuando con los Programas de becas escolares a nivel primaria y secundaria.

III. Diagnóstico

En 2014, el 53.9 por ciento de la población de 0 a 17 años en México, es decir, 21.4 millones de niñas, niños y adolescentes, se encontraba en situación de pobreza y una de cada dos personas menores de 18 años carecía de las condiciones mínimas para garantizar el ejercicio de uno o más de sus derechos sociales: educación, acceso a la salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda o acceso a la alimentación y 3 de cada 10 personas de 0 a 17 años en México eran vulnerables por carencias sociales o por ingreso. Además, en sus hogares no se disponía de los recursos indispensables para satisfacer las necesidades básicas. Esta población presentaba, en promedio, 2.2 carencias sociales, lo cual implica que la mayoría de la población infantil y adolescente en pobreza no ejercía al menos dos de sus derechos sociales.

El 20.6 por ciento de las personas de 0 a 17 años (8.2 millones) era vulnerable por carencias sociales, es decir, tenía un ingreso mayor a la línea de bienestar, pero contaba con una o más carencias sociales; 8.5 por ciento (3.4 millones) era vulnerable por ingresos, pues su ingreso era menor al indispensable para cubrir sus necesidades básicas, pero no presentaba carencias sociales y de los aproximadamente 40 millones de personas de 0 a 17 años en el país, sólo 6.8 millones (17 por ciento) no era pobre ni vulnerable (INEGI. Encuesta Intercensal 2015).

De la población infantil y adolescente en un rango de edad de 0 a 17 años, aproximadamente 3.2 millones (8 por ciento del total de la población en ese rango de edad) presentaba rezago educativo, particularmente la población de 2 a 5 años es el grupo que presenta mayor incidencia de pobreza y pobreza extrema, en gran medida asociada a las diferencias en la carencia por rezago educativo.

Las mayores incidencias de la carencia por rezago educativo en los grupos de 2 a 5 años y de 12 a 17 años se relacionan con el retraso en la aplicación de la obligatoriedad de la educación preescolar y media superior y por carencia económica de sus familias, por lo tanto, es importante impulsar acciones a fin de que ninguna niña y ningún niño o adolescente sufran rezago educativo por razones económicas.

La Secretaría General Iberoamericana destaca que uno de los principales retos de los países de América Latina es evitar la deserción de sus estudiantes (con el nivel más alto del mundo en este apartado) y revisar la aplicación de recursos públicos para el sector educativo, en América Latina casi uno de cada cuatro jóvenes no están insertos en sectores educativo o laboral. Aunado a ello, persiste un alto nivel de abandono escolar, al tiempo de un bajísimo porcentaje de quienes realizan estudios universitarios en lugares distintos a sus lugares de origen, alertó que de no atender estos temas, especialmente en un periodo de desaceleración económica, no habrá manera de romper la desigualdad en la región.

El Informe del Desarrollo en México 2016(PUED-UNAM) señala que la precariedad del empleo y el ingreso en México es considerada un riesgo social. El ingreso laboral promedio de dos de cada tres personas que trabajan se ubica por debajo de 2 mil 400 pesos al mes, cantidad insuficiente si se trata de atender las necesidades de una familia, considerando que el valor de la canasta básica por persona es de un mil 335 pesos mensuales (CONEVAL, 2016).

Particularmente, la población de la Delegación Cuauhtémoc asciende a 532,553 personas en 2015 (INEGI, Encuesta Intercensal 2015) y su Índice de Desarrollo Social (IDS) ese año fue de 0,8200 (Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, 2015), considerándose el estrato promedio de su población como de nivel medio.

De la población total de la Delegación Cuauhtémoc el 16.2 por ciento, es decir, 86,272 personas están en un rango de edad de 0 a 14 años y de estas, aproximadamente 23,500 niñas, niños y adolescentes (27.2 por ciento) viven con familias con bajo y muy bajo nivel de ingreso y en esta demarcación territorial se concentra casi el 6 por ciento del total de alumnos egresados de educación preescolar en la Ciudad de México.

El Programa “Becas Escolares” busca apoyar económicamente a 5,050 estudiantes de escuelas públicas de los niveles preescolar, primaria y secundaria que sean parte de una familia de bajos ingresos y residentes de ésta Delegación y que se encuentren en estado de vulnerabilidad socio-económica, este apoyo se otorga para contribuir al gasto familiar con el propósito de que los estudiantes de educación básica no abandonen sus estudios por razones socio-económicas, para 2018 se pretende beneficiar a 5,050 estudiantes menores de 15 años de escuelas públicas en la Demarcación, contribuyendo con ello al gasto familiar con el objeto de mantener la permanencia escolar de los estudiantes y mejorar su calidad de vida.

Población potencial: Es la población total de estudiantes de educación básica que viven en la Delegación Cuauhtémoc: 65,614.

Población objetivo: Es el subconjunto de la población total entre 4 y 14 años que vive con familias de bajo nivel de ingreso en la Delegación: 24,501 datos proporcionados por la encuesta interestatal del INEGI 2015.

Población beneficiaria: el 20.5 de la población objetivo recibe el beneficio del Programa: 5,050 niños y jóvenes estudiantes de esta demarcación.

III.1. Antecedentes

Bajo la premisa de que el Estado tiene la obligación de garantizar el derecho a la educación básica, a través de la educación pública y gratuita, además de proporcionar apoyos adicionales para que nadie abandone sus estudios por razones socioeconómicas, la Delegación Cuauhtémoc implementó en 2007 el Programa “Becas Escolares”, con el propósito de apoyar económicamente a niñas y niños que estén estudiando el nivel de educación básica en una escuela pública y que estén viviendo en una situación de vulnerabilidad y que debido a ello se encuentren en riesgo de abandonar sus estudios.

Desde que se implementó el Programa en 2007 ha mantenido su continuidad hasta 2016, excepto en 2011 cuando el Programa se suspendió.

En el primer año de operación el Programa atendió a 3,318 beneficiarios; en 2008 fueron 3,231 beneficiarios; en 2009, 3,058 beneficiarios; en 2010 se atendieron a 2,200 beneficiarios; en 2012 fueron 1,318 beneficiarios; y de 2013 a 2016 se atendieron a 6,000 beneficiarios en cada año.

Cuadro 1
Delegación Cuauhtémoc: Población total, 2015

	Total	Hombres	(%)	Mujeres	(%)
Edad	532,553	253,238	100	279,315	100
00-04 años	27,478	13,814	5.5	13,664	4.90
05-09 años	29,612	15,711	6.2	13,901	5.00
10-14 años	29,182	15,242	6.0	13,940	5.00
15-19 años	31,948	15,924	6.3	16,024	5.70
20-24 años	42,523	21,522	8.5	21,001	7.50
25-29 años	51,678	25,644	10.1	26,034	9.30
30-34 años	51,616	25,596	10.1	26,020	9.30
35-39 años	44,137	20,756	8.2	23,381	8.40
40-44 años	39,249	18,810	7.4	20,439	7.30
45-49 años	34,536	17,044	6.7	17,492	6.30
50-54 años	36,261	15,709	6.2	20,552	7.40
55-59 años	30,349	13,712	5.4	16,637	6.00
60-64 años	26,734	12,010	4.7	14,724	5.02
65-69 años	19,367	8,103	3.2	11,264	4.00
70-74 años	14,986	5,646	2.2	9,340	3.30
75 años y mas	22,661	7,853	3.1	14,808	5.30
No especificado	236	142	0.1	94	0.044

Fuente: INEGI, Encuesta Intercensal 2015.

En el 2017 se beneficiaron a 5050 estudiantes de nivel básico, que se encontraban en condiciones de rezago económico, el Programa en el ejercicio 2018, busca mantener este Programa social vigente, por los resultados de permanencia educativa de los beneficiarios, ya que en los últimos dos años los estudiantes que han contado con este apoyo el 98% de los integrantes que se ven beneficiados por este apoyo, no han abandonado sus estudios y han presentado mejoras en su nivel educativo, uniformes y alimentación, así mismo en la compra de las herramientas escolares, para mejorar las condiciones educativas y alimenticias de sus hogares.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social

Contribuir al gasto escolar de las familias de bajos ingresos y así aumentar el acceso a la educación.

Se detecta que por cuestiones de economía las familias limitan la calidad de útiles escolares, uniformes, y herramientas para sus estudios en el nivel básico escolar, con este apoyo económico, se les permitirá presentar se en su medio escolar con uniformes, útiles, zapatos, alimentación y herramientas que en su formación básica ocupen, de mejor calidad teniendo un ambiente escolar digno.

Datos de la **Encuesta Interestatal del INEGI 2015**, En la Delegación Cuauhtémoc residen 58,794 niños (as) y jóvenes de 05 a 14 años de edad.

Se busca contribuir a una educación digna y de calidad que conforme el artículo 3 de la constitución, marca como un pilar del progreso social.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

Datos de la **Encuesta Interestatal del INEGI 2015**, En la Delegación Cuauhtémoc residen 58,794 niños (as) y jóvenes de 05 a 14 años de edad, buscando ayudar a Estudiantes de nivel preescolar, primaria y secundaria de 4 a 14 años consolidando los derechos asociados a la educación formal y a los Programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas con desventaja y en condiciones de vulnerabilidad.

Al mejorar la calidad de las herramientas y condiciones en las que los niños, niñas y jóvenes en edad de educación básica, mejoramos su calidad de vida, de progreso educativo, alimenticio y de salud, ya que con este apoyo puede adquirirse alimento, vestuario, útiles, medicamentos y accesorios escolares que contribuyan a una mejor integración, en su medio familiar y escolar.

Este Programa social, está basado en mejorar la calidad de vida de los estudiantes de nivel básico que se encuentren en condiciones de rezago, y que residan en las 33 colonias de la demarcación, permitiendo focalizar por medio de los estudios socioeconómicos los puntos con mayor necesidad de atención. Para mejorar la calidad educativa de estas familias beneficiadas.

Por medio de los estudios socio económico se determinara la condición de las personas más vulnerables.

IV. Objetivos y Alcances

IV.1. Objetivo General

Con base en lo establecido por el artículo Primero, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, este órgano Político Administrativo Cuauhtémoc busca apoyar a niños, niñas y las y los jóvenes estudiantes de nivel básico de 4 a 14 años de edad, que se encuentren inscritos en escuelas públicas y sean residentes de la Delegación Cuauhtémoc; mediante una beca escolar, con el objeto de contribuir al gasto escolar de las familias de bajos ingresos.

Lo anterior a efecto de garantizar el derecho a la educación que establece el artículo 3º. de la CPEUM:

Artículo 3o. “Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias. La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia. El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos”.

IV.2. Objetivos Específicos

Entregar 5,050 becas económicas (transferencias económicas mensuales) a estudiantes de nivel preescolar, primaria y secundaria de 4 a 14 años, en igualdad de género, que estudien en planteles de educación pública, que sean miembros de una familia de bajos ingresos económicos y que sean residentes de la Delegación Cuauhtémoc.

IV.3. Alcances

Con esta transferencia monetaria se busca contribuir en el proceso educativo de las niñas, los niños, las y los jóvenes que habitan en alguna de las 33 colonias de la Delegación Cuauhtémoc, con el objeto de mantener la permanencia escolar para mejorar su calidad de vida. Lo anterior se confirmara con la realización de un estudio socioeconómico que determinara si es candidato para su debido ingreso.

Con este Programa social, los estudiantes de nivel básico en corto plazo mejoraran las condiciones en la cuales se desarrollan escolarmente, mejoraran su condición alimenticia, a largo plazo mejoraran la calidad de aprendizaje al tener mejores herramientas educativas, y a largo plazo su condición de salud al tener una herramienta de apoyo para su salud.

V. Metas Físicas

La meta de cobertura de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2018 es de 5,050 niñas, niños y jóvenes menores de 15 años.

En términos del artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 47 de su Reglamento, este Programa Social no tiene capacidad presupuestal para alcanzar la universalidad, por lo que se va a priorizar por aquellas personas que se encuentren en mayor condición de vulnerabilidad, determinada por el estudio socioeconómico que se levantará para cada individuo.

La población beneficiaria reportara bimestralmente sus progresos, por medio de un reporte de calificaciones que permitan visualizar, la mejora educativa que este beneficio a presentado en sus calificaciones.

VI. Programación Presupuestal

El presupuesto autorizado para las transferencias monetarias a niñas, niños y jóvenes, asciende a la cantidad de 30'300,000.00 (Treinta millones trescientos mil de pesos 00/100 M. N.), distribuidos de la siguiente manera:

a) Una transferencia mensual de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M. N.)

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

VII.1. Difusión

1. Las presentes Reglas de Operación se darán a conocer a través de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, mismas que fungen como convocatoria.
2. En una primera etapa, se publicará y difundirá la convocatoria al Programa en puntos estratégicos dentro de las 33 colonias de esta demarcación, por medio de posters, juntas informativas, reuniones con vecinos, comités de representación ciudadana, o por un visitador que se encuentre en operación del Programa de Becas Escolares. Con el objeto de informar e invitar a la población que más lo necesite, sobre el Programa social y el procedimiento y requisitos de acceso para su ingreso.
3. El Programa Social se dará a conocer en la página web de la delegación: <http://www.cuauhtemoc.cdmx.gob.mx>, en las Unidades Territoriales de la Delegación Cuauhtémoc y en puntos estratégicos (aquellos en donde haya mayor concurrencia de población por ejemplo mercados, escuelas y/o vialidades más concurridas), de las 33 colonias de la demarcación, con el objeto de informar e invitar a la población a que se integre al Programa Social.
4. Se puede solicitar la información respecto al Programa social, en la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, ubicadas en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 18:00 horas o al teléfono 2452 3135.

VII.2. Requisitos de Acceso

De acuerdo al artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 50 del Reglamento, el acceso al Programa deberá ser a través de convocatoria, y sólo podrán ser beneficiarios aquellos ciudadanos que cumplan con los requisitos y aporten toda la documentación solicitada, en un expediente único, completo y sin omisiones.

Los requisitos de acceso, documentos necesarios, formas y procedimientos de acceso y criterios de valoración de la petición de solicitud para ser admitidos al Programa serán públicos y pueden ser consultados en la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en el edificio delegacional, ubicada en Aldama y Mina s/n, ala poniente, primer piso, Colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 20:00 horas.

Para el ingreso al Programa, “Becas Escolares” las y los beneficiarios deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser estudiante en algún plantel de educación pública preescolar y básica.
- Tener entre 4 y 14 años de edad.
- Ser residente de la Delegación Cuauhtémoc.
- Estar en situación de vulnerabilidad y/o rezago social, según lo determine el estudio socioeconómico que se realizará al solicitante.
- Entregar copia legible de la siguiente documentación, la que formará parte integrante del expediente del solicitante y presentar el original para su cotejo:

1. Acta de nacimiento del beneficiario.
2. Identificación oficial vigente con fotografía del padre, madre o tutor (Se considera identificación oficial: Credencia para votar con fotografía, Cédula Profesional, Cartilla Militar y Pasaporte).
3. Comprobante de domicilio actualizado (Los comprobantes aceptables son: Recibo de Luz (CFE), teléfono, agua, predial, gas, servicio de televisión de paga en combo, estado de cuenta bancario, por actualizado se entenderá que el comprobante tenga una fecha de facturación o de expedición no mayor a tres meses al momento de ser ingresado al Programa, también puede admitirse una constancia domiciliar expedida por el Juzgado Cívico que corresponda al domicilio).
4. Cédula Única de Registro de Población (CURP) del o la menor.
5. Constancia de estudios actualizada de la escuela pública donde se encuentre estudiando el beneficiado.
6. Debido a que los aspirantes son menores de edad, sin excepción deberán contar con un tutor, el cual deberá presentar identificación oficial con fotografía (Credencial para votar, Cédula Profesional, Cartilla Militar o Pasaporte), acta de nacimiento y CURP (Este documento puede ser impreso en papel blanco ordinario, la impresión debe ser del documento que se encuentre en la página de la Secretaría de Gobernación), que compruebe su residencia en la Delegación Cuauhtémoc.

* En caso de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos o documentación a presentar para la inclusión de las personas en el Programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

VII.3. Procedimientos de Acceso

La forma en la que se podrá acceder al Programa, el o la solicitante por conducto de su padre, madre o tutor, deberán ingresar su petición por escrito en la Subdirección de Educación, ubicada en el primer piso, Ala Poniente del Edificio Delegacional, sito en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 18:00 horas; dirigído a la Directora General de Desarrollo Social con atención a la Subdirección de Educación señalando datos personales, domicilio, teléfono y anexando copia simple de los documentos establecidos en los requisitos de las presentes reglas de operación. Todos los trámites y servicios son gratuitos. Esto se realizara por medio de una convocatoria local. Para la atención y operación del Programa, el personal de la Subdirección de Educación procederá a:

1. Recibir el oficio del peticionario y los documentos para integrar el expediente y verificarlos.
2. Informar al beneficiario que ni la recepción de documentos, ni la visita a su domicilio son acciones por las que puede suponerse que vaya a recibir el beneficio.
3. En caso de que se presenten más solicitudes que los recursos asignados a esta Programa social, los criterios que se seguirán para priorizar las solicitudes y determinar a las personas que serán beneficiadas son:
 - Atender a las niños y niñas que se encuentren en mayores condiciones de rezago social o de vulnerabilidad
 - Personas con mayor grado de discapacidad, según certificado emitido por los servicios públicos de salud.
 - Si hubiera dos o más personas con igual condición de rezago, vulnerabilidad y/o discapacidad se privilegiará la solicitud que se haya ingresado primero.
4. Hacer del conocimiento por escrito a la candidata o candidato en caso de ser aceptado; de la misma forma se le dará a conocer en caso de ser rechazado las causas o motivos por los que no se le integró, manteniendo la leyenda de que se le mantendrá en lista de espera hasta una nueva fase del apoyo.
5. Se considerará la demanda de solicitudes de ingreso, toda vez que las acciones sociales están enfocados a beneficiar al mayor número de solicitantes de manera equitativa y en igualdad de género, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones vulnerables, de exclusión, de marginación y discriminación.
6. Explicar al beneficiario que las acciones de corresponsabilidad ciudadana son un compromiso obligatorio, en beneficio individual y de la comunidad.
7. El presente Programa podrá complementarse con otros Programas **no monetarios**, que tengan como propósito la atención de personas en situación de rezago social.

Una vez que la persona solicitante ha sido aceptada, se procederá a:

1. El solicitante firmará de recibido en el comprobante de entrega, el que deberá formar parte de su expediente.
2. Actualizar la información y la documentación de expedientes de los beneficiarios.

3. Dar seguimiento al estado que guarda el beneficiario después de recibir el apoyo.
4. Integrar el Padrón de beneficiarios con todos los datos de la persona que recibe el beneficio y seleccionar los datos mínimos que podrán ser publicados.
5. Publicar el Padrón de Beneficiarios en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Este padrón deberá tener reservados los datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los que en ningún caso podrán ser empleados para propósitos distintos a los establecidos en estas reglas de operación, mismo que se actualizará cada tres meses. Respecto a esta información se deberá observar que los datos personales que se recaben con este Programa social y la información adicional generada y administrada serán protegidos y se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
En ningún caso los servidores públicos podrán solicitar información diferente o actuar de manera distinta a como se establece en las presentes reglas de operación.
6. En caso de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos o documentación a presentar para la inclusión de las personas en el Programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.
Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al Programa Social, Formaran parte de un padrón de personas beneficiarias, que conforme a la ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin, distinto al establecido en las reglas de operación del Programa Social.

Este padrón deberá tener reservados los datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los que en ningún caso podrán ser empleados para propósitos distintos a los establecidos en estas reglas de operación, mismo que se actualizará cada tres meses. Respecto a esta información se deberá observar que los datos personales que se recaben con este Programa social y la información adicional generada y administrada serán protegidos y se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

En ningún caso los servidores públicos podrán solicitar información diferente o actuar de manera distinta a como se establece en las presentes reglas de operación.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

La Subdirección de Educación podrá dar de baja al participante cuando ocurra alguna de las siguientes causas:

Causales de baja:

- 1.-Fallecimiento del beneficiario.
- 2.-Proporcionar información o documentación apócrifa.
- 3.-Cambiar su situación de vulnerabilidad a estable, con conocimiento de una trabajadora social y de la aplicación del estudio socioeconómico.
- 4.-Renunciar voluntariamente.
5. Ser trabajador de la Delegación Cuauhtémoc, en cualquiera de las categorías de contratación, (base, nomina 8, contrato, etc...). Así mismo ser pariente directo o en línea recta.
6. En casos especiales el titular de la Dirección General de Desarrollo Social, Conjunto con el informe de los trabajadores sociales determinaran si es procedente el apoyo en un domicilio que ya cuente con otro apoyo social. Manifestando por escrito la aprobación y motivo de la misma.

Suspensión Temporal:

- 1.-Aportar un expediente incompleto. Se dará un lapso de cinco días hábiles tal y como lo establece la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.
- 2.-Impedir el acceso al domicilio para efectuar las visitas domiciliarias de supervisión que se realizan para dar seguimiento a la Acción Institucional.

Requisitos de Permanencia:

Mantener actualizada toda la documentación establecida en las presentes Reglas de Operación.

VIII. Procedimientos de Instrumentación

La Delegación Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Desarrollo Social instruirá a la Subdirección de Educación para atender al número de beneficiarios del Programa social, mismo que estará a cargo de su

VIII.1. Operación

Una vez que el beneficiario sea aceptado ingresar al Programa, se procederá a:

1. Elaborar listado de personas admitidas al Programas de Desarrollo Social.
2. Publicar listado de personas admitidas en los diversos puntos de la Demarcación y avisar al solicitante beneficiado.
3. Integrar Padrón de Beneficiarios con todos los datos de la persona que recibe el beneficio y seleccionar los datos mínimos que podrán ser publicados. Este padrón deberá tener reservados los datos personales, de acuerdo con la normatividad en vigor, los que en ningún caso podrán ser empleados para propósitos distintos a los establecidos en estas Reglas de Operación, mismo que se actualizará cada tres meses.
4. Entregar la tarjeta plástica a los beneficiarios.

5. Informar la cantidad de beneficiarios existentes y la cantidad a dispersar, a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, para que gestione la solicitud del recurso.
6. Depositar a través del área responsable, la cantidad correspondiente en la tarjeta de cada beneficiario (a).
7. Mantener actualizada la información y la documentación de los expedientes de los beneficiarios del Programa.
8. Informar a los solicitantes en caso de que se encuentre saturado el Programa, que se le mantendrá en lista de espera hasta una nueva fase del Programa.
9. En caso de que el beneficiario (a) manifieste que él o algunos de los integrantes de la familia a la que pertenece y que habitan en el mismo domicilio recibe apoyo de algún otro Programa, quedará a criterio del Director(a) General de Desarrollo Social, la inclusión del solicitante a este Programa, para lo que tomará en cuenta la demanda de solicitudes de ingreso al propio Programa, la situación particular del caso específico y que los Programas sociales están enfocados a beneficiar al mayor número de ciudadanos solicitantes de manera equitativa, con igualdad de género y priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión, desigualdad social y discriminación. Para dicha integración el interesado deberá presentar oficio de autorización expedido por el titular de la Dirección General de Desarrollo Social.

En caso de que se presenten más solicitudes que los recursos que el Programa tenga asignados, los criterios que se seguirán para priorizar a las solicitudes y determinar a las personas que serán los beneficiarios del Programa será:

1. Personas de alguna etnia, en condiciones de rezago social o de vulnerabilidad, de acuerdo a la información que se derive del estudio socioeconómico.
2. Personas con mayor grado de vulnerabilidad, según estudio socioeconómico.
3. Si hubiera dos o más personas con igual condición de rezago, vulnerabilidad y discapacidad se privilegiará a la solicitud que hubiera llegado previamente.

En ningún caso los servidores públicos podrán solicitar información diferente o actuar de manera distinta a como se establece en las presentes Reglas de Operación.

Con base en lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todo tipo de materia utilizado en este Programa social, dígase de difusión, convenios, cartas compromiso, tarjeta y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, tendrán en un lugar visible la siguiente leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los datos personales que se recaben con este Programa social y la información adicional generada y administrada serán protegidos y se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Se informa que los formatos y trámites a realizar son gratuitos, el solicitante cubrirá los costos de copias de sus documentos para el ingreso a este Programa Social.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el Programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del Programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del Programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al Desarrollo Social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del Programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

VIII.2. Supervisión y Control

El personal de la Subdirección de Educación realizara visitas periódicas a los beneficiarios para realizar los reportes convenientes, quien a su vez comunicará a la Dirección General de Desarrollo Social sobre los avances del Programa.

Se emitirán reportes mensuales a fin de realizar evaluaciones cuantitativas y cualitativas del Programa, con el objeto de medir el desarrollo e impacto del mismo; lo cual sentará la base para la evaluación interna anual. Posteriormente y de acuerdo a lo que arrojen los resultados, se buscará mejorar la operación de éste, siendo la Unidad de Evaluación y Seguimiento adscrita a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social quienes darán seguimiento al proceso.

De manera interna el área de la Subdirección de educación, observara y manifestara las condiciones que se presentan en los domicilios beneficiados. Por medio de encuestas y observaciones que llevaran a cabo los visitantes sociales y/o Trabajadores sociales.

La Dirección General de Desarrollo Social será responsable de la validación final de cada una de las etapas definidas en la operación del Programa, para lo que utilizará el informe mensual que realizará la Subdirección de Educación, esta última es la unidad administrativa directamente responsable de la supervisión y control del Programa social. Dicho informe contendrá al menos los indicadores de ministraciones y avance presupuestal; así como los comentarios relevantes acerca del proceso de dispersión realizado.

IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

El ciudadano podrá interponer una queja y/o inconformidad por escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social, cumpliendo con las formalidades que establece el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal. El titular de la Dirección General de Desarrollo Social, responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad tal y como lo establece el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. De igual forma podrá presentar su queja y/o inconformidad de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL

En caso que el ciudadano no reciba respuesta en este plazo, o bien aun cuando la reciba pero considere que ha sido indebidamente excluido de los Programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los Programas, puede interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en jalapa No 15 colonia Roma Norte delegación Cuauhtémoc, ante el órgano de control interno de la propia Delegación.

También puede registrar su queja en el Servicio Público de Localización telefónica (LOCATEL), quien la deberá turnar a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

La institución entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al Programa social.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al Programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al Programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del Programa social.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del Programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. Mecanismos de Exigibilidad

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Subdirección de Educación, adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social, atenderá el número de beneficiarios para el año 2018 en apego a la asignación presupuestal a este Programa y tomado como indicador el número de beneficiarios Programados que cumplan con los requisitos formulados en las presentes Reglas de Operación.

La persona que se considere indebidamente excluida del Programa, podrá acudir a la Subdirección de Educación adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en Aldama y Mina S/N Colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 20:00 horas Teléfono 2452 3300, en donde será atendida personalmente y de ser necesario se emitirá respuesta por escrito.

En caso de no estar de acuerdo con la resolución, podrá acudir en segunda instancia y de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, a la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con el artículo 72 del citado Reglamento o bien en la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, ubicada en Av. Tlaxcoaque 8, Edificio Juana de Arco, Centro, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de Desarrollo Social .

El ciudadano podrá exigir su derecho por incumplimiento o por violación del mismo en al menos los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un Programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b) Cuando la persona derechohabiente de un Programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el Programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un Programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo, ni discriminación.

XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

XI.1. Evaluación

Artículo 42.-Las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y Programas de Desarrollo Social. Las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

Por medio de los trabajadores y visitadores sociales, se llevaran a cabo visitas esporádicas y encuestas donde se medirá el cambio de vida que el Programa social efectúa en los domicilios beneficiados.

Posterior a este cuestionario se tomara como base para comparar con la población beneficiada y la población objetivo, para indicar el porcentaje de beneficio y mejoría de vida de los beneficiarios de la demarcación.

Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal se señala de manera textual que: "Las personas derechohabientes o beneficiarias de los Programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los Programas sociales, reglas de operación, vigencia del Programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier Programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los Programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los Programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del Programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada Programa social.

La evaluación será interna y externa.

La evaluación interna es la que deben efectuar anualmente y conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que ejecuten Programas sociales.

La evaluación externa de la política social y los Programas sociales es la que realiza de manera exclusiva e independiente el Consejo de Evaluación, ya sea por cuenta propia o a través de terceros. Para su realización, éste deberá conformar un Directorio de Evaluadores Externos, en el que podrán participar profesores y/o investigadores adscritos a instituciones de educación superior, de investigación científica, profesionales con experiencia en la materia perteneciente a organizaciones civiles o sociales sin fines de lucro, o profesionistas independientes que reúnan los requisitos de experiencia y conocimientos. Además, elaborará un Programa anual de evaluaciones que será publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal durante los tres primeros meses de cada año.

Las evaluaciones internas y externas deberán incluir, al menos, el logro de los objetivos y metas esperados, el diseño, la operación, los resultados y el impacto alcanzado, en función de las prioridades y objetivos de corto, mediano y largo plazo que en cada caso correspondan, la opinión de los beneficiarios, usuarios o derechohabientes y deberán darse a conocer a la Secretaría y al Consejo.

Los resultados de las evaluaciones internas y externas serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, incluidos en el Sistema de Información del Desarrollo Social y entregados a la Comisión de Desarrollo Social de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. En el caso de las evaluaciones que realice el Consejo de Evaluación, sus resultados serán publicados y entregados una vez que tengan carácter definitivo, mientras que, los resultados de las evaluaciones internas serán publicados y entregados en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este artículo será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

“Las evaluaciones internas deberán realizarse con los recursos presupuestales de las instancias que desarrollan el Programa social. El personal de las áreas de planeación, seguimiento, evaluación o áreas afines, de la instancia responsable de los Programas evaluados, pero ajeno a su operación, es a quien corresponde elaborar las evaluaciones, comprometiéndose en todo momento a considerar la opinión de las personas ejecutoras de los mismos, a fin de aprovechar su experiencia, generando procesos de retroalimentación; adicionalmente, en la medida de lo posible, se incluirá la opinión de las personas beneficiadas”, según lo establecen los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

La Coordinación de Planeación, Seguimiento y Evaluación de Programas de la Delegación Cuauhtémoc, será la responsable de la evaluación interna del Programa Social “Becas Escolares” 2017, conforme a los Lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, del Desarrollo Social de la Ciudad de México, misma que será entregada a las instancias responsables de acuerdo a lo que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del Programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.

En el proceso de evaluación se apoyará en la opinión y experiencia de las áreas ejecutoras del mismo: La Dirección General de Desarrollo Social, La Dirección de Participación Ciudadana, La Subdirección de Educación y la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, particularmente ésta última tiene las funciones de vigilar la adecuada aplicación de las disposiciones legales, transparentando las entregas de recursos, en efectivo o en especie de los Programas sociales autorizados en el año fiscal que se ejerce, así como asistir a reuniones periódicas de trabajo con las áreas que integran la Dirección General de Desarrollo Social, para evaluar los resultados administrativos y operativos de los Programas sociales, que se llevan a cabo.

Las fuentes de información para realizar esta evaluación serán los registros del propio Programa relativos a beneficiarios atendidos y las transferencias realizadas, así como los registros presupuestales del mismo Programa (informes mensuales, trimestrales y anuales).

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

En congruencia con las Metodologías del Presupuesto Básico en Resultados a nivel nacional, este órgano Político Administrativo emite su valoración sobre el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y ciudadanos con base en las Metodologías de Marco Lógico y de la Matriz de Indicadores para Resultados como elemento central de la planeación institucional, así como para el seguimiento y evaluación de políticas y Programas presupuestarios en Desarrollo Social, a continuación se presentan los indicadores que nos permitirán dar cumplimiento a las metas asociadas a los objetivos de desempeño e impacto del Programa en la población beneficiaria.

La Coordinación de Planeación Seguimiento y Evaluación de Programas de la Delegación Cuauhtémoc, es el área responsable de vigilar y supervisar que este Programa Social se mantenga en estricto apego a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

La Dirección General de Desarrollo Social y sus áreas operativas, reportará trimestralmente los avances de la Matriz de Indicadores de esta Acción Institucional de forma acumulada a la Coordinación de Planeación Seguimiento y Evaluación de Programas, mismos que serán reportados al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores utilizados.

IX.2. Indicadores

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad responsable	Supuestos	Meta
Fin	Contribuir a disminuir la tasa de deserción escolar en educación preescolar, primaria y secundaria en	Porcentaje de egresados respecto del año anterior	$\frac{\text{Total de egresados año total de egresados}}{X} \times 100$	Eficacia	Egresado	Niños, niñas y jóvenes de 04 a 14 años de edad.	SEP Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas. Sistema para el Análisis de la Estadística Educativa 2015.	*Subdirección educación *Subdirección de Presupuesto y Finanzas	Que se cumplan con los objetivos planteados en las Reglas de Operación	5050 estudiantes de nivel básico, residentes de la demarcación

Componentes	Otorgar un apoyo económico mensual a los beneficiarios	Porcentaje de personas beneficiadas	<u>Apoyos otorgados mes</u> t x 100 Total de apoyos mes t	Calidad	Beneficiados	Estudiantes de escuelas publicas	Dirección de Administración de Desarrollo Social. Informe.	*Subdirección administración a través de las áreas de Trabajo Social	Que los beneficiarios no lo recojan	
Actividades	Dispersar los recursos en las tarjetas bancarias proporcionadas a los beneficiarios	Promedio de recursos por beneficiado	<u>No de dispersiones realizadas</u> x 100 Total de recursos ejercidos	Eficiencia	Pesos	Compra de herramientas para su educación	Dirección de Administración de Desarrollo Social. Informe.	*Subdirección de Admón. de Desarrollo Social *Proveedor *Institución Bancaria *Subdirección de educación	Que los beneficiarios no reciban los recursos	Adquirir herramientas básicas para la escuela

El área de Trabajo Social, incorporada a la Subdirección de Educación, reportará trimestralmente los avances de la Matriz de Indicadores para resultados del Programa Social de forma acumulada a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, mismos que serán reportados al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores utilizados; misma que realizará las encuestas en las que se medirá el grado de satisfacción ciudadana de los beneficiarios, sobre los siguientes parámetros:

- Cumplimiento en la calidad a la atención de la demanda ciudadana (70 por ciento de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción ciudadana).
- Cumplimiento en la calidad de los servicios proporcionados a las beneficiarias (70 por ciento de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción a beneficiarios).

XII. Formas de Participación Social

X. Formas de Participación Social

De acuerdo a lo que establecen la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, Programación, implementación y evaluación de los Programas y acciones de Desarrollo Social.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Beneficiarios	Evaluación	Opinión	Encuestas

XIII. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales

Programa o Acción Social con el que se articula	Dependencia o Entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
Actividades Culturales	Dirección de Cultura	Fomento a la cultura mediante actividades de teatro, música, danza, pintura, talleres comunitarios.	Durante el ejercicio Fiscal 2018

Actividades Deportivas	Subdirección de Deportes	Torneos de diferentes deportes.	Durante el ejercicio Fiscal 2018
Actividades Educativas	INEA y CECATIS	Campañas de alfabetización y combate al rezago educativo.	Durante el ejercicio Fiscal 2018

XIV. Mecanismos de Fiscalización

14.1 De conformidad con lo acordado en la primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, celebrada el 26 de Enero del 2018.

14.2 El área de la Subdirección de Educación por medio de sus informes cuantitativos y cualitativos, reportara al área de Evaluación y Seguimiento de la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, los avances de entrega a beneficiarios, quien entregara a el área de Finanzas de la Delegación Cuauhtémoc, los informes de apoyos otorgados y personas beneficiadas, la cual a su vez reportara a la secretaría de finanzas trimestral mente los avances que tenga este a lo largo del ejercicio fiscal 2018.

14.3 La contraloría general de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificara que el gasto de este Programa Social “Becas Escolares”, guarde congruencia con lo dispuesto a la ley de presupuesto y gasto eficiente de la Ciudad de México y en el presupuesto de Egresos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

14.4 El área encargada de la operación de este Programa Social “Becas Escolares” Proporcionara a la Contraloría y/o órganos de control Interno, la información que se requiera o solicite, a fin que estas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio de gasto público.

14.5 Los contralores Ciudadanos de la red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilaran en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos la ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los lineamientos del Programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las Presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la Programación y ejecución del Programa Social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas

15.1 De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, estímulos y Apoyos establecidos en el Artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y rendición de cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página oficial de la Delegación Cuauhtémoc <http://www.cuauhtemoc.cdmx>. La Delegación Cuauhtémoc por medio de la Subdirección de Educación informara de las fechas de entrega de los beneficiarios, la cantidad de personas beneficiarias, contara con un comprobante de entrega del beneficio, beneficiando a los 5,050 beneficiarios, mencionando la actualización de entregas trimestralmente, e informando anualmente el avance de las mismas, reportando las dispersiones mensuales del beneficio.

15.2 De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia e indicar el sitio de internet de la entidad o dependencia en el que también se podrá disponer de esta información:

- Los criterios de planeación y ejecución del Programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

- La siguiente información del Programa Social será actualizada mensualmente: La Subdirección de Educación, en el Programa “Becas Escolares”, Que se llevara a cabo durante el ejercicio fiscal 2018; para beneficiar a los estudiantes de nivel básico de 04 a 14 añosde edad de la demarcación, beneficiara a 5050 niños (as) y jóvenes, con un presupuesto de 30’300,000.00 (Treinta millones trescientos mil de pesos 00/100 M. N.), presupuesto modificado y ejercido, así como los calendarios de su Programación presupuestal; Requisitos y procedimientos de acceso; Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; Mecanismos de exigibilidad; Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; Formas de participación social; Articulación con otros Programas sociales; Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; Vínculo a la convocatoria respectiva; Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y

- El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del Programa.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiadas o Derechohabientes

16.1 Con base a la Ley de Desarrollo para el Distrito Federal, se entenderá por padrón de beneficiarios a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los Programas de Desarrollo Social y que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente de estas Reglas de Operación; El área de la Subdirección de Educación dependiente de la Dirección de Participación Ciudadana de la Delegación Cuauhtémoc, publicara en la gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial

y demarcación territorial. En orden alfabético e incorporarlos en el “Formato para la integración de padrones de beneficiarios de Programas sociales de la Ciudad de México” que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisara el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF.

16.2 A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los Programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Dependencia, Órgano Desconcentrado, demarcación Territorial o Entidad de la Administración pública de que se trate y que tiene a su cargo el Programa social en cuestión, entregara el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la secretaria del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido a la fracción II del artículo 34 de la LDSDF.

16.3 El área de la Subdirección de Educación, entregara a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el Programa de verificación de padrones de beneficiarios de Programas Sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del Programa al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

16.4 De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, estímulos y Apoyos establecidos en el Artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y rendición de cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página oficial de la Delegación Cuauhtémoc <http://www.cuauhtemoc.cdmx>.

16.5 El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS DF será sancionado en términos de la “Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”.

16.6 Una vez publicados o emitidos los Lineamientos para la Integración del Padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a, 29 de enero de 2018

LIC. BENNELLY JOCABETH HERNANDEZ RUEDAS
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
EN CUAUHTEMOC

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

LIC. BENNELLY JOCABETH HERNANDEZ RUEDAS, Directora General de Desarrollo Social en Cuauhtémoc, con fundamento en los artículos 87,104, 112,117 y 118 del estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción VI, 36, 37 y 39 fracciones VIII, XLV, LIV, LVI y LXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal; 12 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 32, 33, 34 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y de conformidad con lo acordado en la primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, celebrada el 26 de Enero del 2018 y considerando que:

Es de orden público e interés social tal como lo establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal cumplir en el marco de las atribuciones de la Administración Pública de la Ciudad de México, con la responsabilidad social del Estado y asumir plenamente las obligaciones constitucionales en materia social para que la ciudadanía pueda gozar de sus derechos sociales universales.

Promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales universales de los habitantes de la Ciudad de México, en particular en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, trabajo e infraestructura social; disminuir la desigualdad social en sus diversas formas, derivada de la desigual distribución de la riqueza, los bienes y los servicios, entre los individuos, grupos sociales y ámbitos territoriales; integrar las políticas y programas contra la pobreza en el marco de las políticas contra la desigualdad social.

Impulsar la política de desarrollo social, con la participación de personas, comunidades, organizaciones y grupos sociales que deseen contribuir en este proceso de modo complementario al cumplimiento de la responsabilidad social del Estado y a la ampliación del campo de lo público, así como integrar o reintegrar socialmente a los grupos de población excluidos de los ámbitos del desarrollo social, la familia o la comunidad con pleno respeto a su dignidad y derechos.

Y que uno de los objetivos básicos que promueve el Gobierno Delegacional en Cuauhtémoc es el cumplimiento de los principios de la política de Desarrollo Social, así como la garantía de dar a las generaciones futuras y a los grupos vulnerables como adultos mayores, mujeres, población indígena, niñas y niños, personas con discapacidad y población en situación de calle, opciones que incidan en los sectores de la economía, la cultura, el deporte, la vivienda, la salud, el empleo, la educación y la protección social, principales rubros atendidos en los Programas Sociales que buscan mitigar los efectos de la marginación y la pobreza, satisfaciendo con ello, necesidades básicas de nuestra población.

Que en cumplimiento de la responsabilidad social, esta Administración se inscribe en el marco de la política social organizada en los cinco Ejes Estratégicos que conforman el Programa General de Desarrollo 2013-2018 del Gobierno de la Ciudad de México.

Que la política social de la Delegación Cuauhtémoc se alinea con el Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo, en el que convergen las atribuciones y facultades de la Administración Pública de la Ciudad de México, en torno a los objetivos y estrategias de donde se desprenden las acciones que habrán de ordenarse en los programas sectoriales.

Y que con base en el Manual de Funciones de la Dirección General de Desarrollo Social, así como de los 15 Compromisos por la Regeneración del Gobierno Delegacional en Cuauhtémoc, buscamos cumplir con una política incluyente, comprometida e igualitaria, consolidando la calidad de los servicios, actividades y programas sociales, asumiendo junto con la ciudadanía, en el pleno ejercicio del gobierno, de manera progresiva acorde a los recursos disponibles y a la incorporación de modalidades universales y con apego a la Ley.

Que en los beneficios de tipo material y económico que se otorgan y de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos deben llevar impresa la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 50 de su Reglamento, en el cual se detallan once apartados que deben considerarse en las Reglas de Operación de los Programas Sociales, y con la determinación del Comité de Evaluación y Recomendaciones de Evalúa CDMX.

Por lo anterior y con base en las atribuciones que la Ley me confiere, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL

"EL CORAZÓN DE MÉXICO EDUCA", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

I. Nombre de Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

La dependencia responsable del Programa “El Corazón de México Educa”, es la Delegación Cuauhtémoc a través de la Subdirección de Educación y la Jefatura de Unidad de Fomento Educativo de la Dirección General de Desarrollo Social, en colaboración con los prestadores de servicio de enseñanza de nivel medio superior con quien se tenga convenio. La subdirección de educación tendrá convenios con instituciones particulares que se encuentren dentro de la demarcación Cuauhtémoc, la Subdirección de Educación asignará a los beneficios y turnará dicha información al área de Finanzas para cubrir los importes que correspondan por beneficiario.

II. Alineación Programática

Este Programa busca garantizar el derecho a la educación que se establece en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se encuentra alineado con los ejes estratégicos definidos en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, con el Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018 y con el Programa Delegacional de Desarrollo, con los que tiene la siguiente vinculación:

2.1 Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de Oportunidad: 3 Educación.

Objetivo 2: Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación formal y a los programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas con desventaja y en condiciones de vulnerabilidad.

Meta 1: Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la educación básica y media superior.

Meta 2: Aumentar la cobertura en todos los niveles y abatir especialmente la deserción escolar en los niveles de educación media superior.

Línea de acción: Consolidar los programas de apoyo institucional que cubren los derechos asociados a la educación, asegurando la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública de calidad en el Distrito Federal.

Línea de acción: Consolidar los programas de apoyo institucional que cubren los derechos asociados a la educación media superior, asegurando la equidad en el acceso y permanencia a la educación media superior entre los jóvenes de 15 a 19 años que viven en la Delegación Cuauhtémoc. Se estima que aproximadamente 11,000 jóvenes en la demarcación no se encuentran estudiando por causa de rechazo en las instituciones públicas, falta de interés en continuar con el siguiente nivel académico, problemas económicos, situaciones relacionadas con sus calificaciones o falta de documentos probatorios, así como otros problemas relacionados con su situación socio-económica frente a las adicciones, los conflictos con la ley y los embarazos no deseados, se estima que aproximadamente 7,300 jóvenes no quedan dentro de sus primeras cinco opciones en el concurso de ingreso a la educación media superior.

2.1 Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018

Área de Oportunidad: Discriminación y Derechos Humanos

Objetivo 1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situaciones de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta 1. Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.

Programa de Desarrollo Delegacional 2016-2018

1. Desarrollo Social

1.- Igualdad, equidad social y cultural

1.4 Juventud y deporte

Objetivo:

Implementar un Programa de acción para atender e impulsar el ejercicio de los derechos sociales y el acceso al desarrollo integral de la población joven que vive en la Delegación.

a) Líneas de acción: Implementar acciones para la difusión y educación hacia los jóvenes sobre problemas relacionados con las adicciones, enfermedades de transmisión sexual, prevención de embarazo, violencia, educación sexual, para formar conciencia crítica entre los jóvenes sobre esos problemas.

b) Línea de acción: Promover con las empresas locales el acceso de los jóvenes a los servicios de capacitación y el empleo que les permita insertarse al campo laboral y educativo para mejorar su calidad de vida.

c) Línea de acción: Fomentar la participación de los jóvenes en los procesos de construcción de alternativas de vida que les permitan una mejor convivencia social.

d) Línea de acción: Promover la participación de los jóvenes en actividades escolares, deportivas, sociales y culturales propias de ese sector, con el apoyo y la logística de los recursos destinados a dicho fin.

e) Línea de acción: Garantizar la transparencia con la incorporación de los beneficiarios de los Programas Sociales Delegacionales, publicando en el portal delegacional el alcance logrado, eliminando sesgos clientelares o partidarios.

III. Diagnóstico

En 2015, se estima que aproximadamente el 45.5 por ciento de la población de entre 15 a 21 años en México se encontraba en situación de pobreza (CONEVAL, 2016) y una de cada tres personas en ese rango de edad carecía de las condiciones mínimas para garantizar el ejercicio de uno o más de sus derechos sociales: **educación**, acceso a la salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda o acceso a la alimentación. Además, en sus hogares no se disponía de los recursos indispensables para satisfacer sus necesidades básicas. Esa población presentaba, en promedio, 2.1 carencias sociales, lo que implica que la mayoría de la población adolescente en pobreza no ejercía al menos dos de sus derechos sociales.

Las mayores incidencias de la carencia por rezago educativo en los grupos de edad de entre 15 a 21 años se relacionan con el retraso en la aplicación de la obligatoriedad de la educación media superior y por carencia económica de sus familias, por lo que es importante impulsar acciones a fin de que ningún adolescente sufra rezago educativo por razones económicas.

Para los jóvenes que concluyen sus estudios de secundaria se complica su continuidad a la educación media superior, toda vez que las principales instituciones públicas de educación media superior, la Escuela Nacional Preparatoria y los Colegios de Ciencias y Humanidades de la Universidad Nacional Autónoma de México y las Escuelas Vocacionales del Instituto Politécnico Nacional, cada vez tienen una menor oferta de lugares para los jóvenes que desean ingresar a esas instituciones.

La Secretaría General Iberoamericana destaca que “uno de los principales retos de los países de América Latina es evitar la deserción de sus estudiantes (con el nivel más alto del mundo en este apartado) y revisar la aplicación de recursos públicos para el sector educativo, en América Latina casi uno de cada cuatro jóvenes no están insertos en sectores educativo o laboral. Aunado a ello, persiste un alto nivel de abandono escolar, al tiempo de un bajísimo porcentaje de quienes realizan estudios universitarios en lugares distintos a sus lugares de origen, alertó que de no atender estos temas, especialmente en un periodo de desaceleración económica, no habrá manera de romper la desigualdad en la región”. En 2016 se estima que habrá en la región siete millones de pobres más, según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal).

Por su parte, el Informe del Desarrollo en México 2016 (PUED-UNAM) señala que “la precariedad del empleo y el ingreso en México es considerada un riesgo social. El ingreso laboral promedio de dos de cada tres personas que trabajan se ubica por debajo de 2 mil 400 pesos al mes, cantidad insuficiente si se trata de atender las necesidades de una familia, considerando que el valor de la canasta básica por persona es de un mil 335 pesos mensuales”.

Particularmente, la población de la Delegación Cuauhtémoc asciende a 532,553 personas en 2015 (INEGI, Censo Intercensal 2015) y su Índice de Desarrollo Social (IDS) ese año fue de 0,8200 (Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, 2015), considerándose el estrato promedio de su población como de nivel medio.

En México entre 600 mil y 700 mil jóvenes de 15 a 17 años abandonan las aulas de bachillerato anualmente (Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), informe 2017). Entre las principales causas de abandono, que afecta entre el 15 y el 20% de quienes logran integrarse a la educación media superior, se incluyen factores escolares institucionales (41%); económicos (38%); y familiares personales (5%), además de los casos de violencia dentro y fuera de algunos planteles escolares (INEE, informe 2017).

El 30 % de la población en edad de cursar el bachillerato en México, no logra acceder a este nivel educativo y el 90% de los que ingresan no concluye en el tiempo reglamentario.

En la Ciudad de México la tasa de abandono escolar en bachillerato en el ciclo 2015-2016 fue el 18% con 115 mil 573 estudiantes inscritos, tasa superior al 15.5 % a escala nacional.

En la delegación Cuauhtémoc un promedio de 11,000 jóvenes presentan su examen de ingreso a nivel medio superior y solo el 31 por ciento se incorporará a alguna de sus primeras cinco opciones y el resto se distribuirán en opciones de menor preferencia o con derecho a otra opción de las disponibles, en esta situación estarán un promedio de 7,300 aspirantes, sin embargo no todos los jóvenes estudiantes de ese nivel presentan dicho examen por lo que el rezago es numéricamente superior al rechazo en el concurso de ingreso.

De la población total de la Delegación Cuauhtémoc el 5.9 por ciento, es decir, 31,948 personas están en un rango de edad de 15 a 19 años y de estas, aproximadamente 6,800 adolescentes (21.3 por ciento) viven en familias con bajo nivel de ingreso y de la población de 15 años y más, 446,045, aproximadamente el 26.4 por ciento promedio, tiene educación media superior.

Bajo la premisa de que el Estado tiene la obligación de garantizar el derecho a la educación obligatoria a toda la población, a través de la educación pública, gratuita y laica, además de proporcionar apoyos adicionales para que nadie abandone sus estudios por razones socio-económicas, el Gobierno Delegacional en Cuauhtémoc continuará en el 2018, con el Programa “**El Corazón de México, Educa**”, implementado en 2017.

Población Universo: 31,948 jóvenes de 15 a 19 años que habitan en la delegación Cuauhtémoc.

Población Potencial: 11,000 jóvenes entre 15 y 19 años que no se encuentran inscritos en alguna opción educativa del nivel medio superior.

Población Objetivo: 250 jóvenes entre 15 y 19 años que no pudieron ingresar a la educación media superior que residen en la Delegación Cuauhtémoc y que se encuentran en una situación de rezago, según demuestre el estudio socio económico y desean continuar sus estudios de bachillerato.

III.1. Antecedentes

En 2011 el Gobierno Delegacional en Cuauhtémoc puso en marcha el Programa Social “Contigo en la Educación” para beneficiar a jóvenes de entre 15 y 19 años que habitan en la demarcación y que no lograron inscribirse en alguna escuela pública de nivel medio superior, apoyándolos con una beca escolar.

En 2012 el Programa “Contigo en la Educación” cambia su nombre a “Justicia Social_ Contigo en la Educación Nivel Medio Superior y Superior”, en este Programa Social la Dirección General de Desarrollo Social en colaboración con las instituciones de enseñanza de nivel medio superior y licenciatura, contratadas para ese fin, se propuso beneficiar, en el ámbito educativo y económico, a jóvenes de entre 19 y 24 años que cursen el nivel medio superior y superior, las Reglas de Operación de este Programa se publicaron en la Gaceta Oficial de Distrito Federal No. 1279, Tomo I.

En 2013 el Programa “Justicia Social_ Contigo en la Educación Nivel Medio Superior y Superior” paso a denominarse “Apoyo a Jóvenes Estudiantes de Nivel Medio Superior” cuyo objetivo es apoyar económicamente a jóvenes de entre 15 y 21 años que residan en alguna de las 33 colonias de la Delegación Cuauhtémoc y que deseen continuar sus estudios de nivel medio superior, contribuyendo de esta manera a disminuir la deserción escolar y que esos jóvenes tengan una mayor oportunidad para mejorar su calidad de vida.

El Programa “Apoyo a Jóvenes Estudiantes de Nivel Medio Superior” continuo aplicándose durante los Ejercicios Fiscales 2014 y 2015, para apoyar a 250 jóvenes de entre 15 y 19 años para continuar sus estudios de bachillerato.

En el 2016 el Programa “Apoyo a Jóvenes Estudiantes de Nivel Medio Superior” fue sustituido por el Programa “Becarios Si, Sicarios No” buscando atender a 250 jóvenes entre 15 y 19 años que viven en la demarcación y que no pudieron ingresar a una escuela pública de educación media superior.

En 2017 el programa “Becarios Si, Sicarios no” fue sustituido por el programa “Jóvenes en Impulso Académico de nivel Bachillerato, “El Corazón de México Educa” para atender a 250 jóvenes con una beca escolar para que continúen con sus estudios de bachillerato.

EVOLUCIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "EL CORAZÓN DE MÉXICO EDUCA", 2018

Año	Beneficiarios	Publicación de las Reglas de Operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal
2011	600	GODF del 3 de enero de 2011
2012	600	GODF No. 1279, Tomo I, del 31 de enero de 2012
2013	600	GODF, No. 1533 Bis del 31 de enero de 2013
2014	607	Modificadas en la GODF del 27 de junio de 2013 GODF, No. 1886 del 25 de junio de 2014
2015	250	Modificadas en la GODF No. 1987 Bis del 14 de noviembre de 2014 GODF, No. 21, Tomo I del 30 de enero de 2015
2016	250	Modificadas en la GODF No.187 del 30 de septiembre de 2015 GOCDMX, No. 40 del 31 de marzo de 2016
2017	250	GOCDMX No. 255 del 31 de enero de 2017

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social

En el Reporte Pobreza y Derechos Sociales de Niñas, Niños y Adolescentes en México, 2014 (UNICEF, 2014), se señala que “la pobreza es más que la escasez o la insuficiencia de ingresos que afecta a los individuos, a los hogares o a las comunidades y las consecuencias negativas que ocasiona son irreversibles en la mayoría de los casos, limitando su acceso a la educación y comprometiendo el desarrollo presente y futuro de los adolescentes que viven en situación de pobreza”.

En los últimos diez años ha habido importantes avances en educación media superior entre los jóvenes de 15 a 19 años que habitan en la Delegación Cuauhtémoc, se ha logrado una cobertura del 26.4 por ciento del total de la población potencial, sin embargo no ha sido suficiente para que más jóvenes ingresen al bachillerato o continúen sus estudios hasta concluir su educación media superior, ya que es en

ese nivel educativo en donde se presenta el mayor índice de deserción. La deserción o abandono del proceso educativo formal por parte de los jóvenes manifiesta una tendencia excluyente al agravar las desigualdades individuales (socioeconómicas y culturales) y de rendimiento académico, así como segregar prematuramente al alumnado en vías formativas.

Por lo anterior, el Gobierno Delegacional en Cuauhtémoc se ha comprometido a asegurar que los jóvenes que viven en la demarcación continúen sus estudios de bachillerato y su permanencia en la escuela para que concluyan satisfactoriamente sus estudios en ese nivel educativo dentro de los plazos establecidos.

El Gobierno Delegacional en Cuauhtémoc se propuso, además de consolidar el avance en cobertura, disminuir el fenómeno de la deserción y el rezago terminal en la educación media superior, fue así como en 2011 el Gobierno Delegacional en Cuauhtémoc puso en marcha el Programa Social “Contigo en la Educación” para beneficiar a jóvenes de entre 15 y 19 años que habitan en la demarcación y que no lograron inscribirse en alguna escuela pública de nivel medio superior, apoyándolos con una beca escolar, con el propósito de contribuir a abatir los índices de pobreza y marginación, recomponer el entorno de bienestar social, mejorar la inclusión y adaptación del individuo a la sociedad y a la familia, mejorar el nivel cultural, incrementar las oportunidades empleos mejor remunerados, disminuir la brecha salarial entre mujeres y hombres y reducir el subempleo o empleo informal entre los jóvenes de la demarcación, entre otros propósitos.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

De la población total de la Delegación Cuauhtémoc el 5.9 por ciento, es decir, 31,948 personas están en un rango de edad de 15 a 19 años y de estas, aproximadamente 6,800 adolescentes (21.3 por ciento) viven en familias con bajo nivel de ingreso y de la población de 15 años y más, 446,045, aproximadamente el 26.4 por ciento promedio, tiene educación media superior. Del 73.6% de población restante se busca atender a 250 jóvenes que se encuentran en edad para estudiar el nivel medio superior, Estudiantes con edad de nivel medio superior de 15 a 19 años, que residen actualmente en la demarcación de la delegación Cuauhtémoc, contribuyendo a incrementar la permanencia escolar. Para la creación de profesionistas que a futuro puedan mejorar la economía de la sociedad local.

IV. Objetivos y Alcances

IV.1. Objetivo General

Incentivar el desempeño académico de jóvenes entre 15 y 19 años, residentes de la Delegación Cuauhtémoc, para que estén en posibilidad de cursar satisfactoriamente el bachillerato en tres años, contribuyendo a incrementar la permanencia escolar mediante el otorgamiento de un apoyo económico mensual, que consiste en una beca escolar que pueda cubrir el costo de colegiaturas por semestre o ciclo escolar.

Con base en lo establecido por el artículo 1º, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, este órgano Político Administrativo en Cuauhtémoc busca contribuir durante el ejercicio fiscal 2018 a disminuir la deserción escolar en el nivel medio superior, otorgando una beca escolar a 250 jóvenes de 15 a 20 años de edad que no se encuentren estudiando el nivel medio superior y sean residentes de la Delegación Cuauhtémoc, para cubrir el pago completo de colegiatura en instituciones de educación privada del catálogo de escuelas con las que la Delegación establezca convenio, lo que garantiza su derecho a la educación con el objeto de que los jóvenes tomen conciencia de la permanencia escolar y la mejora en su calidad de vida.

IV.2. Objetivos Específicos

Entregar 250 becas a estudiantes de nivel medio superior de 15 a 19 años, que estudien en alguno de los planteles de educación media superior con los que la Delegación Cuauhtémoc tenga convenios de colaboración y que sean residentes de esta demarcación. Contribuir a que estos beneficiarios concluyan sus estudios para alcanzar mayores oportunidades educativas y laborales.

De los 6800 adolescentes que viven en condiciones de rezago en la delegación Cuauhtémoc, se busca atender a 3.8% de los jóvenes que por cuestiones económicas no pudieron continuar con sus estudios, combatiendo la deserción escolar por cuestiones de economía.

Durante dos horas de actividades sabatinas las y los jóvenes beneficiados por el Programa prestarán un servicio social a su comunidad para prevenir situaciones de riesgo social en coordinación con organizaciones de la sociedad civil, individuos y colectivos que de manera voluntaria se ofrezcan a trabajar con los jóvenes.

IV.3. Alcances

Este Programa Social busca beneficiar en el proceso educativo a jóvenes de 15 a 19 años de edad, que opten por estudiar la educación media superior o que no hayan terminado su bachillerato, para que accedan a ella y la concluyan, apoyándolos con una beca escolar que cubra la colegiatura de la escuela a la que asistan.

El programa atiende a población joven, de ambos sexos, cuya edad esté entre 15 y 19 años, que se encuentren desocupados y/o que no hayan terminado su educación media superior, lo que garantiza la equidad social y el derecho a la educación.

Este programa social, creara en 3 años a 250 jóvenes en personal con un nivel medio superior, mejorando el nivel académico de la demarcación y mejorando las oportunidades de vida, al ser personal con un mejor nivel de competitividad para el medio laboral.

V. Metas Físicas

La meta de cobertura de la población que se planea atender durante el ejercicio 2018 es de 250 jóvenes, con una beca mensual que consiste en el pago de colegiatura a la institución educativa en donde se encuentren inscritos y con la que se establecerá un convenio.

En términos del artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 47 de su Reglamento, este programa social no tiene capacidad presupuestal para alcanzar la universalidad, por lo que se va a dar prioridad a aquellas personas que se encuentren en mayor condición de vulnerabilidad, determinada por el estudio socioeconómico que se levantará para cada individuo.

VI. Programación Presupuestal

El presupuesto autorizado para las transferencias monetarias asciende a \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M. N.), distribuidos de la siguiente manera:

- a) Una transferencia mensual a las instituciones educativas con las que se firme un Convenio.
- b) Se invertirá un total de \$1,000.00 (un mil pesos) por beneficiario al mes

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

VII.1. Difusión

1. Se difundirá la Convocatoria para ingresar al Programa a través de la impresión y difusión de carteles tamaño tabloide a color que serán colocados en puntos estratégicos de las colonias de la demarcación, principalmente a aquellas que presentan altos y muy altos índices de marginación y que están dentro de esta demarcación, se invitará verbalmente en reuniones y asambleas vecinales convocadas para tratar asuntos de interés vecinal, organizadas por la Dirección de Participación Ciudadana.
2. Además, el Programa se dará a conocer a la población mediante su publicación en la página web de la Delegación: <http://www.cuauhtemoc.cdmx.gob.mx/>
3. Las presentes Reglas de Operación fungen también como convocatoria, se puede además, solicitar la información en la Unidad de Fomento Educativo de la Subdirección de Educación, ubicada en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 20:00 horas, teléfono 2452 3300.

VII.2. Requisitos de Acceso

Para el ingreso al Programa “El Corazón de México Educa”, los beneficiarios solos o por conducto de sus padres o tutor si son menores de edad, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser hombre o mujer de entre 15 a 19 años de edad.
- Ser residente de la Delegación Cuauhtémoc.
- En caso de cubrir la edad y tener bachillerato trunco habrá opción de revalidación de materias, debiendo en su caso ser aceptado en el semestre que cursa.
- Al ser beneficiario del Programa, el becario o becaria participarán en actividades educativas, deportivas o culturales de manera gratuita; en reciprocidad al beneficio recibido colaborarán aportando dos horas de su tiempo a la semana con trabajo voluntario.
- Entregar copia legible de la siguiente documentación (en dos tantos), la que formará parte integrante del expediente del solicitante y presentar el original para su cotejo:
 1. Acta de nacimiento del interesado, así como la del padre, madre o tutor, en caso de que el solicitante del beneficio sea menor de edad o esté incapacitado para hacerlo por sí mismo.
 2. Identificación oficial vigente con fotografía del interesado, así como del padre, madre o tutor (Se considera identificación oficial: Credencial para votar con fotografía, Cédula Profesional, Cartilla Militar, Pasaporte).
 3. Comprobante de domicilio actualizado (Los comprobantes aceptables son: Recibo de Luz (CFE), teléfono, agua, predial, gas, servicio de televisión de paga en combo, estado de cuenta bancario, por actualizado se entenderá que el comprobante tenga una fecha de facturación o de expedición no mayor a tres meses al momento de ser ingresado al programa, también puede admitirse una constancia domiciliar expedida por el Juzgado Cívico que corresponda al domicilio).
 4. Cédula Única de Registro de Población (CURP) del o la menor, así como la del padre, madre o tutor. (Este documento puede ser impreso en papel blanco ordinario, la impresión debe ser del documento que se encuentre en la página de la Secretaría de Gobernación).
 5. Presentar historial académico (En caso de ser necesaria la revalidación).
 6. Certificado de secundaria original.
 7. Todos los aspirantes menores de edad sin excepción, deberán contar con un tutor, el cual deberá presentar identificación oficial con fotografía (Credencial para votar, Cédula Profesional, Cartilla Militar o Pasaporte), acta de nacimiento y CURP que compruebe su residencia en la Delegación Cuauhtémoc.
 8. Firmar Carta Compromiso de acciones en Beneficio de la Comunidad

VII.3. Procedimientos de Acceso

La forma en la que se podrá acceder al Programa después de la Convocatoria Pública, el o la solicitante por sí mismo o bien por conducto de su padre, madre o tutor tratándose de menores de edad o personas discapacitadas, deberán ingresar su petición por escrito en la Ventanilla 1, ubicada en la Subdirección de Educación, área adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en el primer

piso, Ala Poniente del Edificio Delegacional, sito en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 20:00 horas; dirigido a la Directora General de Desarrollo Social con atención a la Subdirección de Educación señalando datos personales, domicilio, teléfono y anexando copia simple de los documentos establecidos en los requisitos de las presentes Reglas de Operación.

Para la atención y operación del Programa, la Subdirección de Educación procederá a:

1. Recibir el oficio del peticionario.
2. Recibir los documentos para integrar el expediente y verificarlos.
3. Informar al beneficiario que ni la recepción de documentos, ni la visita a su domicilio compromete a la Delegación a otorgar el beneficio.
4. En caso de que se presenten más solicitudes que los recursos asignados a este programa social, los criterios que se seguirán para priorizar por las personas que serán beneficiadas son:
 - *Atender a las y los jóvenes que se encuentren en mayores condiciones de rezago social o de vulnerabilidad.
 - *Personas con mayor grado de discapacidad, según certificado emitido por los servidores públicos de salud.
 - *Si hubiera dos o más personas con igual condición de rezago, vulnerabilidad y/o discapacidad se privilegiará la solicitud que haya llegado previamente.
5. Hacer del conocimiento al ciudadano por escrito, en caso de ser aceptado; de la misma forma se le darán a conocer en caso de ser rechazado las causas o motivos por los que no se le integró, manteniendo la leyenda de que se le mantendrá en lista de espera hasta una nueva fase del apoyo.
6. Se considerará la demanda de solicitudes de ingreso, toda vez que las acciones sociales están enfocados a beneficiar al mayor número de solicitantes de manera equitativa y en igualdad de género, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones vulnerables, de exclusión, de marginación y discriminación.
7. Explicar al solicitante que deberá mantener un promedio general mínimo de 8.0 para ser beneficiario del Programa.
8. Firmar carta compromiso de la corresponsabilidad, suscrita por el tutor y el beneficiario (requisito obligatorio).
9. Explicar al beneficiario que las acciones de corresponsabilidad ciudadana son un compromiso obligatorio, en beneficio individual y de la comunidad.
10. El presente Programa podrá complementarse con otros programas que tengan como propósito la atención de personas en situación de rezago social.

Una vez que la persona solicitante ha sido aceptada, se procederá a:

1. Entregar al ciudadano, el comprobante de que ha sido admitido para otorgarle el apoyo, en donde consta el número de registro que da la identidad al beneficiario. El solicitante firmará de recibido en el comprobante, mismo que deberá formar parte de su expediente.
2. Actualizar la información y la documentación de expedientes de los beneficiarios.
3. Dar seguimiento al estado que guarda el beneficiario después de recibir el apoyo.
4. Integrar el Padrón de Beneficiarios con todos los datos de la persona que recibe el beneficio y seleccionar los datos mínimos que podrán ser publicados.
5. Publicar el Padrón de Beneficiarios en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

El Padrón de Beneficiarios deberá tener reservados los datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los que en ningún caso podrán ser empleados para propósitos distintos a los establecidos en estas Reglas de Operación, mismo que se actualizará cada tres meses. Respecto a esta información se deberá observar que los datos personales que se recaben con este Programa Social y la información adicional generada y administrada serán protegidos y se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal. En ningún caso los servidores públicos podrán solicitar información diferente o actuar de manera distinta a como se establece en las presentes Reglas de Operación.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

La Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Educativo podrá dar de baja al participante cuando ocurra alguna de las siguientes causas:

Causales de baja:

1. Fallecimiento del beneficiario.
2. Proporcionar información o documentación apócrifa.
3. Cambiar su situación de vulnerabilidad a estable, con conocimiento de una trabajadora social y de la aplicación del estudio socioeconómico.
4. Renunciar voluntariamente.
5. Ser un alumno o alumna irregular
6. No tener un promedio mínimo de 8.0
7. Negarse a participar o simplemente no participar en las actividades sabatinas de corresponsabilidad comunitaria. (Servicio social de 2 horas semanales)

8. En el caso de que el apoyo económico sea entregado en cheque de manera personal, el beneficiario tendrá la obligación de pagar inmediatamente en la escuela donde se haya inscrito, así como presentar inmediatamente el comprobante respectivo de la institución educativa en la Subdirección de Educación, el no realizar el pago después de recibir el apoyo de la Delegación, dentro del mes calendario, se entenderá que el beneficiario ya no desea continuar dentro de este programa, representando su renuncia expresa a los beneficios de este programa social y será causal de baja.

Suspensión Temporal:

1. Aportar un expediente incompleto. Se dará un lapso de cinco días hábiles tal y como lo establece la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.
2. Impedir el acceso al domicilio para efectuar las visitas domiciliarias de supervisión que se realizan para dar seguimiento al Programa.

Requisitos de Permanencia:

1. Mantener actualizada toda la documentación establecida en las presentes Reglas de Operación.
2. Mantener un promedio general mínimo de 8.0
3. Ser alumno o alumna regular.
4. Hacer dos horas de servicio social a la semana.

VIII. Procedimientos de Instrumentación

La Delegación Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Desarrollo Social instruirá a la Jefatura de Unidad de Fomento Educativo para atender al número de beneficiarios del Programa Social "El Corazón de México Educa", misma que estará a cargo de su operación. Realizar las encuestas trimestrales para facilitar el proceso de evaluación y contribuir a el monitoreo de la actividad y la permanencia de los beneficiarios.

VIII.1. Operación

Una vez que el beneficiario sea aceptado al Programa, se procederá a:

1. Informar a los beneficiarios fecha y lugar de entrega del apoyo social.
2. Mantener actualizada y completa la información y la documentación.
3. Este trámite es de carácter gratuito.

Con base en lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todo tipo de materia utilizado en este programa social, dígame de difusión, convenios, cartas compromiso, tarjeta y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, tendrán en un lugar visible la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

Los datos personales que se recaben con este programa social y la información adicional generada y administrada serán protegidos y se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Se informa que los formatos y trámites a realizar son gratuitos, el solicitante cubrirá los costos de copias de sus documentos para el ingreso a este Programa Social.

Se implementará un esquema de Proveedores del Servicio Educativo Múltiple y Alternativo con la finalidad de asegurar el cumplimiento del objetivo y de la meta física establecida en el programa, con el propósito de presentar a los beneficiarios alternativas educativas a su elección.

VIII.2. Supervisión y Control

La Subdirección de Educación y la Jefatura de Fomento Educativo, realizarán visitas periódicas a los prestadores de los servicios de enseñanza, con quienes ha firmado convenio de colaboración, para supervisar el seguimiento de los estudiantes y revisar que se esté tratando con equidad, respeto y sin discriminación a los jóvenes beneficiarios y realizar los reportes convenientes, quien a su vez comunicará a la Dirección General de Desarrollo Social.

Se emitirán reportes mensuales a fin de realizar evaluaciones cuantitativas y cualitativas del Programa con el objeto de medir el desarrollo e impacto del mismo; lo cual sentará la base para la evaluación interna anual. Dicho informe contendrá al menos los indicadores de ministraciones y avance presupuestal; así como los comentarios relevantes acerca del proceso de dispersión realizado.

De manera trimestral realizaran encuestas que permitan medir los avances y permanencias de los estudiantes que participan y son beneficiarios de la beca escolar.

La Dirección General de Desarrollo Social será la responsable de la validación final de cada una de las etapas definidas en la operación del Programa, para lo que utilizará el informe mensual que realizará la Subdirección de Educación la que responsable de la supervisión y control del Programa Social. Posteriormente, y de acuerdo a lo que arrojen los reportes mencionados, se buscará mejorar la operación del Programa, siendo la Unidad de Evaluación y Seguimiento adscrita a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social quien dará seguimiento al proceso.

IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

El ciudadano o ciudadana podrán interponer una queja y/o inconformidad por escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social, cumpliendo con las formalidades que establece el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal. El titular de la Dirección General de Desarrollo Social, responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad tal y como lo establece el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. De igual forma podrá presentar su queja y/o inconformidad de acuerdo a lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, o bien interponer su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL (56581111).

En caso que la o el ciudadano no reciba respuesta en este plazo, o bien aun cuando la reciba pero considere que ha sido indebidamente excluido de los Programas Sociales por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, puede interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Jalapa No. 15, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700 ante el órgano de control interno de la propia delegación. También puede registrar su queja en el Servicio Público de Localización telefónica (LOCATEL), quien la deberá turnar a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

X. Mecanismos de Exigibilidad

Como lo establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disponibilidad presupuestal con que se cuenta.

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Subdirección de Educación, adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social, atenderá a 250 beneficiarios para el año 2018, en apego a los dispuesto presupuestalmente y tomado como indicador el número de beneficiarios programados que cumplan con los requisitos que se establecen en las presentes Reglas de Operación.

La persona que se considere indebidamente excluida del programa, podrá acudir a la Subdirección de Educación perteneciente a la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en Aldama y Mina S/N Colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 20:00 horas Teléfono 2452 3300, en donde será atendida personalmente y de ser necesario se emitirá respuesta por escrito.

En caso de no estar de acuerdo con la resolución, podrá acudir en segunda instancia y de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con el artículo 72 del citado Reglamento o bien en la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, ubicada en Av. Tlaxcoaque número 8, Edificio Juana de Arco, Centro, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Las reglas de operación de este programa se pondrán a disposición del público en general en la página web de la Delegación y se hará publicación de las mismas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo, ni discriminación.

XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

XI.1. Evaluación

Artículo 42.-Las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social. Las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

La evaluación será interna y externa.

La evaluación interna es la que deben efectuar anualmente y conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que ejecuten programas sociales.

La evaluación externa de la política social y los Programas Sociales es la que realiza de manera exclusiva e independiente el Consejo de Evaluación, ya sea por cuenta propia o a través de terceros. Para su realización, éste deberá conformar un Directorio de Evaluadores Externos, en el que podrán participar profesores y/o investigadores adscritos a instituciones de educación superior, de investigación científica, profesionales con experiencia en la materia perteneciente a organizaciones civiles o sociales sin fines de lucro, o profesionistas independientes que reúnan los requisitos de experiencia y conocimientos. Además, elaborará un programa anual de evaluaciones que será publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal durante los tres primeros meses de cada año.

Las evaluaciones internas y externas deberán incluir, al menos, el logro de los objetivos y metas esperados, el diseño, la operación, los resultados y el impacto alcanzado, en función de las prioridades y objetivos de corto, mediano y largo plazo que en cada caso correspondan, la opinión de los beneficiarios, usuarios o derechohabientes y deberán darse a conocer a la Secretaría y al Consejo.

Los resultados de las evaluaciones internas y externas serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, incluidos en el Sistema de Información del Desarrollo Social y entregados a la Comisión de Desarrollo Social de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. En el caso de las evaluaciones que realice el Consejo de Evaluación, sus resultados serán publicados y entregados una vez que tengan carácter definitivo, mientras que, los resultados de las evaluaciones internas serán publicados y entregados en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este artículo será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

La Coordinación de Planeación, Seguimiento y Evaluación de Programas de la Delegación Cuauhtémoc, será la responsable de la evaluación interna del Programa Social “El Corazón de México Educa” 2018, conforme a los Lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, del Desarrollo Social de la Ciudad de México, misma que será entregada a las instancias responsables de acuerdo a lo que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del Programa Social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Las fuentes de información para realizar esta evaluación serán los registros del propio programa relativos a beneficiarios atendidos y las transferencias realizadas, así como los registros presupuestales del mismo programa (informes mensuales, trimestrales y anuales).

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

En congruencia con las Metodologías de Presupuesto Basado en Resultados a nivel nacional, este Órgano Político Administrativo emite su valoración sobre el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y ciudadanos con base en las Metodologías de Marco Lógico y de la Matriz de Indicadores para Resultados como elemento central de la planeación institucional, así como para el seguimiento y evaluación de políticas y programas presupuestarios en desarrollo social, a continuación se presentan los indicadores que nos permitirán dar cumplimiento a las metas asociadas a los objetivos de desempeño e impacto del programa en la población beneficiaria.

Matriz de Indicadores

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Meta
Fin	Contribuir a disminuir la cantidad de alumnos que no están inscritos en algún plantel de	Tasa de egresados	$\frac{\text{Total de egresados año } 1}{\text{Total de egresados año } 0} \times 100$	Eficacia	Beneficiarios	Jóvenes de 15 a 20 años de edad.	SEP. Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas. Sistema para el Análisis de la Estadística	Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Participación Ciudadana y la Subdirección de Educación.	Que deserten los alumnos antes de concluir sus estudios	250 jóvenes residentes de la Delegación Cuauhtémoc.

	educación media superior						Educativa, 2015.			
Propósito	Otorgar un apoyo económico mensual, que consiste en una beca escolar que cubra el costo de colegiaturas por semestre o ciclo escolar a jóvenes de entre 15 y 19 años,	Porcentaje de eficiencia académica	$\frac{\text{No. de Egresados año}}{\text{Total de Alumnos inscritos año}} \times 100$	Eficiencia	Egresados	Mejorar la calidad de vida de 250 jóvenes de 15 a 19 años de edad, combatiendo la deserción escolar.	SEP. Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas. Sistema para el Análisis de la Estadística Educativa, 2015.	Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Participación Ciudadana y la Subdirección de Educación.	Que se aumente el poder adquisitivo de las familias de bajos ingresos	Disminuir la deserción escolar en un 3.8 %
	residentes de la Delegación Cuauhtémoc, para que estén en posibilidad de cursar satisfactoriamente el bachillerato en tres años									
Componentes	Otorgar una beca escolar a los beneficiarios, que cubra los costos de inscripción,	Porcentaje de personas beneficiadas	$\frac{\text{Becas otorgadas mes}}{\text{Total de becas mes}} \times 100$	Eficacia	Beneficiarios	Jóvenes de 15 a 20 años en condiciones de rezago.	Subdirección de Administración de Desarrollo Social. Informe	Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Participación Ciudadana y la Subdirección de Educación.	Que haya ausentismo por parte de los alumnos	Dar un pago mensual a las instituciones de convenio que cubran el pago mensual de los estudiantes beneficiarios

	colegiat uras y otros gastos escolare s.									
Actividades	Dispersar los recursos en las instituciones de educación Media superior con las que la	Porcentaje de recursos entregados	<u>Dispersiones realizadas</u> x 100 Total de recursos mes t	Eficiencia	Pesos	Permanencia de 250 jóvenes en la institución que se cuenta con el convenio.	Subdirección de Administración de Desarrollo Social. Informe	Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Participación Ciudadana y la Subdirección de Educación.	Que las instituciones de educación superior reciban los recursos en tiempo	Recepción de pago mensual de los 250 beneficiarios de beca
	Delegación tenga convenios de colaboración.									

XII. Formas de Participación Social

De acuerdo a lo que establecen la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Beneficiarios	Evaluación	Opinión	Encuestas

El presente Programa, forma parte de la política social que el Gobierno Delegacional implemente a través de la Dirección General de Desarrollo Social y demás Unidades Administrativas para garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos sociales y culturales de las personas habitantes de la demarcación, así como para informar y difundir los derechos que se adquieren a partir de este programa "El Corazón de México Educa".

El beneficiario como parte de las actividades de corresponsabilidad ciudadana que marcan el objetivo de acción de la Dirección General de Desarrollo Social deberá realizar actividades en beneficio de la comunidad. Para fomentar la participación social, se realizarán jornadas informativas a través de visitas domiciliarias en las diferentes colonias de la delegación, así como en los recorridos del Jefe Delegacional.

Los residentes de la demarcación tienen la posibilidad de presentar sus comentarios y observaciones con respecto al programa directamente en la Jefatura Delegacional; en la audiencia y Recorridos del Jefe Delegacional, en la Dirección General de Desarrollo Social en Cuauhtémoc o vía telefónica a la Dirección General Servicio Público de localización telefónica (LOCATEL) 56-58-11-11.

XIII. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales

XI. Articulación con otros Programas Sociales

Adicionalmente éste Programa se articula con diversas actividades y líneas de acción que ejecutan diferentes áreas de este mismo Órgano Político Administrativo en Cuauhtémoc, prestando el servicio al derechohabiente y/o beneficiario del Programa.

Programa o Acción Social con la que se articula	Dependencia o entidad Responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del programa comprometidas
Actividades Culturales	Dirección de Cultura	Fomento a la cultura mediante actividades de teatro, música, danza, pintura, talleres comunitarios.	Durante el ejercicio fiscal 2018

Actividades Deportivas	Subdirección de Deportes	Torneos de diferentes deportes.	Durante el ejercicio fiscal 2018
Actividades Educativas	INEA y CECATIS	Campana de alfabetización y combate al rezago educativo.	Durante el ejercicio fiscal 2018

XIV. Mecanismos de Fiscalización

14.1

14.2 El área de la Subdirección de educación Social por medio de sus informes cuantitativos y cualitativos, reportara al área de Evaluación y Seguimiento de la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, los avances de entrega a beneficiarios, quien entregara a el área de Finanzas de la Delegación Cuauhtémoc, los informes de apoyos otorgados y personas beneficiadas, la cual a su vez reportara a la secretaria de finanzas trimestral mente los avances que tenga este a lo largo del ejercicio fiscal 2018.

14.3 La contraloría general de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificara que el gasto de este Programa Social “El Corazón de México Educa” guarde congruencia con lo dispuesto a la ley de presupuesto y gasto eficiente de la Ciudad de México y en el presupuesto de Egresos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

14.4 El área encargada de la operación de este Programa Social “El Corazón de México Educa” Proporcionara a la Contraloría y/o órganos de control Interno, la información que se requiera o solicite, a fin que estas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio de gasto público.

14.5 Los contralores Ciudadanos de la red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilaran en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos la ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los lineamientos del Programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las Presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del Programa Social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas

15.1 De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, estímulos y Apoyos establecidos en el Artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y rendición de cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página oficial de la Delegación Cuauhtémoc <http://www.cuauhtemoc.cdmx>.

La delegación Cuauhtémoc por medio de la Subdirección de Educación informara de las fechas de entrega de los beneficiarios, la cantidad de personas beneficiarias, contara con un comprobante de entrega del beneficio, beneficiando a 250 jóvenes beneficiarios, mencionando la actualización de entregas trimestralmente, e informando anualmente el avance de las mismas, reportando las dispersiones mensuales del beneficio.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiadas o Derechohabientes

16.1 Con base a la Ley de Desarrollo para el Distrito Federal, se entenderá por padrón de beneficiarios a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social y que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente de estas Reglas de Operación; El área de la Subdirección de Educación dependientes de la Dirección de Participación Ciudadana de la Delegación Cuauhtémoc, publicara en la gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. En orden alfabético e incorporarlos en el “Formato para la integración de padrones de beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México” que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisara el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF.

16.2 A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Dependencia, Órgano Desconcentrado, demarcación Territorial o Entidad de la Administración pública de que se trate y que tiene a su cargo el programa social en cuestión, entregara el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la secretaria del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido a la fracción II del artículo 34 de la LDSDF.

16.3 El área de la Subdirección de Educación dependientes de la Dirección de Participación Ciudadana de la Delegación Cuauhtémoc, entregara a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de Programas Sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del programa al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

16.4 De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, estímulos y Apoyos establecidos en el Artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y rendición de cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página oficial de la Delegación Cuauhtémoc <http://www.cuauhtemoc.cdmx>.

16.5 El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS DF será sancionado en términos de la “Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”.

16.6 Una vez publicados o emitidos los Lineamientos para la Integración del Padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a, 29 de enero de 2018

(Firma)

LIC. BENNELLY JOCABETH HERNANDEZ RUEDAS
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
EN CUAUHTEMOC

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

LIC. BENNELLY JOCABETH HERNANDEZ RUEDAS, Directora General de Desarrollo Social en Cuauhtémoc, con fundamento en los artículos 87,104, 112,117 y 118 del estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción VI, 36, 37 y 39 fracciones VIII, XLV, LIV, LVI y LXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal; 12 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 32, 33, 34 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y de conformidad con lo acordado en la primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, celebrada el 26 de Enero del 2018 y considerando que:

Es de orden público e interés social tal como lo establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal cumplir en el marco de las atribuciones de la Administración Pública de la Ciudad de México, con la responsabilidad social del Estado y asumir plenamente las obligaciones constitucionales en materia social para que la ciudadanía pueda gozar de sus derechos sociales universales.

Promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales universales de los habitantes de la Ciudad de México, en particular en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, trabajo e infraestructura social; disminuir la desigualdad social en sus diversas formas, derivada de la desigual distribución de la riqueza, los bienes y los servicios, entre los individuos, grupos sociales y ámbitos territoriales; integrar las políticas y programas contra la pobreza en el marco de las políticas contra la desigualdad social.

Impulsar la política de desarrollo social, con la participación de personas, comunidades, organizaciones y grupos sociales que deseen contribuir en este proceso de modo complementario al cumplimiento de la responsabilidad social del Estado y a la ampliación del campo de lo público, así como integrar o reintegrar socialmente a los grupos de población excluidos de los ámbitos del desarrollo social, la familia o la comunidad con pleno respeto a su dignidad y derechos.

Y que uno de los objetivos básicos que promueve el Gobierno Delegacional en Cuauhtémoc es el cumplimiento de los principios de la política de Desarrollo Social, así como la garantía de dar a las generaciones futuras y a los grupos vulnerables como adultos mayores, mujeres, población indígena, niñas y niños, personas con discapacidad y población en situación de calle, opciones que incidan en los sectores de la economía, la cultura, el deporte, la vivienda, la salud, el empleo, la educación y la protección social, principales rubros atendidos en los programas sociales que buscan mitigar los efectos de la marginación y la pobreza, satisfaciendo con ello, necesidades básicas de nuestra población.

Que en cumplimiento de la responsabilidad social, esta Administración se inscribe en el marco de la política social organizada en los cinco Ejes Estratégicos que conforman el Programa General de Desarrollo 2013-2018 del Gobierno de la Ciudad de México.

Que la política social de la Delegación Cuauhtémoc se alinea con el Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo, en el que convergen las atribuciones y facultades de la Administración Pública de la Ciudad de México, en torno a los objetivos y estrategias de donde se desprenden las acciones que habrán de ordenarse en los programas sectoriales.

Y que con base en el Manual de Funciones de la Dirección General de Desarrollo Social, así como de los 15 Compromisos por la Regeneración del Gobierno Delegacional en Cuauhtémoc, buscamos cumplir con una política incluyente, comprometida e igualitaria, consolidando la calidad de los servicios, actividades y programas sociales, asumiendo junto con la ciudadanía, en el pleno ejercicio del gobierno, de manera progresiva acorde a los recursos disponibles y a la incorporación de modalidades universales y con apego a la Ley.

Que en los beneficios de tipo material y económico que se otorgan y de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos deben llevar impresa la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 50 de su Reglamento, en el cual se detallan once apartados que deben considerarse en las Reglas de Operación de los Programas Sociales, y con la determinación del Comité de Evaluación y Recomendaciones de Evalúa CDMX.

Por lo anterior y con base en las atribuciones que la Ley me confiere, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “INTEGRACIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

I. Nombre de Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

La dependencia responsable del programa social “Integración a Personas con Discapacidad”, es la Delegación Cuauhtémoc, quien lo operará a través de la Subdirección de Atención Médica, adscrita a la Dirección de Equidad Social, de la Dirección General de Desarrollo Social.

II. Alineación Programática

Este Programa busca garantizar el derecho a la igualdad y no discriminación que se establece en Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México y se encuentra alineado con los ejes estratégicos definidos en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, con el Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018 y con el Programa Delegacional de Desarrollo 2016-2018, con los que tiene la siguiente vinculación:

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de oportunidad 1.1 Discriminación y derechos humanos

Objetivo 1.1.1.- Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta 1.1.1.2 Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Línea de acción.- 1.1.1.2.1 Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica social o económica, migratoria de salud, de edad, **discapacidad**, sexo, orientación sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Línea de acción- 1.1.1.2.3 Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales.

Área de Oportunidad: 3 Educación.

Objetivo 2: Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación formal y a los programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas con desventaja y en condiciones de vulnerabilidad.

Meta 1: Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la educación básica y media superior.

Meta 2: Aumentar la cobertura en todos los niveles y abatir especialmente la deserción escolar en los niveles de educación media superior.

Línea de acción: Consolidar los programas de apoyo institucional que cubren los derechos asociados a la educación, asegurando la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública de calidad en el Distrito Federal.

Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018

Área de Oportunidad “Discriminación y Derechos Humanos”.

Objetivo 1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situaciones de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta 1. Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.

Programa de Desarrollo Delegacional 2016-2018

1. Desarrollo Social

1.1 Política social humanista contra la pobreza, la desigualdad, la discriminación y la marginación social

1.2 Salud integral

Objetivo: Establecer un Sistema Integral de Atención Médica que garantice la atención médica gratuita a la población que se encuentra en las colonias con bajo y muy bajo nivel de desarrollo de la Delegación, priorizando a los grupos en situación de vulnerabilidad para garantizar la universalidad del derecho a la salud de los habitantes de la demarcación y propiciar condiciones que mejoren la calidad y los estilos de vida de la población con más bajo nivel de desarrollo.

Línea de acción: El Gobierno Delegacional en Cuauhtémoc implementará acciones orientadas a la prevención, detección, promoción, protección, curación y rehabilitación de los habitantes de la demarcación que no tienen acceso a los servicios de salud institucionales, para contribuir a mejorar los niveles de salud y bienestar de sus habitantes.

1.6.3 Personas con discapacidad

Línea de acción:

Apoyar a las personas con discapacidad residentes en la Delegación con sillas de ruedas, prótesis, aparatos auditivos, muletas, entre otros, para ayudarlos a mejorar su calidad de vida, facilitarles su integración a la vida activa y mejorar su desarrollo social y personal.

III. Diagnóstico

Al hablar de la discapacidad, conceptualmente se piensa no como un acontecimiento fincado en las personas, sino como una situación o una vivencia que padece un ser humano en un intervalo de tiempo determinado. Una persona con discapacidad según concepto establecido por el INEGI, es aquella que tiene alguna limitación física o mental básica para realizar actividades en su casa, en la escuela o trabajo, como caminar, vestirse, bañarse, leer, escribir, o escuchar. Si bien es cierto, en este país generalmente, las personas con discapacidad tienen dificultad para ejercer con plenitud sus derechos, sufriendo discriminación constante por el género, la condición socioeconómica, la raza y la etnia.

La promoción y la protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad y su plena inclusión en la sociedad para que puedan desarrollarse en condiciones de igualdad y dignidad, deberá realizarse mediante una serie de acciones transversales para que se respete su derecho al trabajo, a la educación, a la salud, a la justicia, a vivir de forma independiente, la accesibilidad física, a la información y a las comunicaciones.

Desde esa perspectiva, la Delegación Cuauhtémoc a través del programa “Integración a Personas con Discapacidad” busca fortalecer la correspondencia entre personas con discapacidad y su proceso continuo de salud individual y colectiva, mediante un apoyo que brinda la oportunidad de disminuir el gasto familiar, para solventar los gastos que se derivan de su rehabilitación y de su movilidad para el fortalecimiento de su independencia como individuo y su integración e inclusión social.

Asimismo, con base en el Marco Jurídico de protección de los derechos de las personas con discapacidad a nivel local, nacional e internacional, de los cuales México es miembro; este Órgano Político Cuauhtémoc tiene como prioridad la inclusión de este grupo social en áreas de fomentar una sociedad incluyente.

Marcos internacionales:

- 1.- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- 2.- Convención Internacional para la Eliminación de todas las formas de Discriminación.

A nivel nacional, México ha diseñado leyes generales para dar pauta a cada uno de los estados sobre las obligaciones gubernamentales al respecto. Estas leyes son:

1. Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
2. Ley de Asistencia Social.
3. Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Para garantizar la disminución de las desigualdades en las que se encuentra este sector estos instrumentos han sido aterrizados en las siguientes leyes y programas para la Ciudad de México:

1. Ley para la Integración al Desarrollo de las personas con discapacidad del Distrito Federal.
2. Ley para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal.
3. Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal.

De la población total en la Delegación Cuauhtémoc (532,553 mil habitantes), se calcula según el indicador nacional de prevalencia, que un 13% de ella tiene algún tipo de discapacidad; esto es, poco más de 70 mil personas. Derivado de esto es necesario analizar el nivel de cumplimiento de las obligaciones que el Estado tiene de garantizar, respetar, proteger y asegurar la exigibilidad de los derechos de las personas con discapacidad, que por sus particulares características, tienen altas posibilidades de ser excluidas sociales y al interior de sus familias, cuya manifestación se hace visible en los actos de discriminación, violencia, abandono y maltrato.

Por esta razón, plantea el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, que “es indispensable que las instancias de gobierno locales, responsables del respeto, promoción, garantía y protección de derechos humanos, creen los mecanismos y acciones necesarias para que las personas adultas mayores: gocen de una igualdad real y efectiva respecto del resto de la población del Distrito Federal; puedan participar activamente en la elaboración de programas y políticas.”

Si bien es cierto, este núcleo poblacional no participa en la elaboración de los programas y políticas que propone esta Delegación, es obligación de ésta, fomentar y motivarlos mediante el presente programa social.

Derivado de lo anterior, encontramos que la problemática a atender, tiene como objetivo central aumentar la calidad de vida de las personas con discapacidad, debido a que la insatisfacción de las necesidades básicas disminuye la garantía de sus derechos sociales, provocando insalubridad, desnutrición, dependencia económica y física; por lo anterior y con base en las relaciones de causalidad el árbol de objetivos arroja que esta población debe ser atendida para reducir esas necesidades básicas, y en este punto buscamos encontrar las líneas de acción y solución al problema.

Lo anterior se pretende lograr optimizando el fortalecimiento de la economía familiar, mejorando su calidad de vida como un derecho social y que la población sea participe y corresponsable con el programa, para en conjunto abatir su estado de vulnerabilidad.

De acuerdo a lo anterior, la Subdirección de Atención Médica, busca garantizar el cumplimiento de los derechos sociales de los habitantes de esta Demarcación y en el marco del Programa de Desarrollo Delegacional, busca dar cumplimiento a la meta de equidad social.

Número de personas y % de la Población Potencial Vulnerable por Tipo de Discapacidad en la Delegación Cuauhtémoc, 2015

Tipo de Discapacidad	No. Personas	%
Motriz	10,941	54.5
Visual	5,159	25.7
Auditiva	1,024	5.1
Habla o Comunicación	823	4.1
Atender su Cuidado	683	3.4
Aprender	502	2.5
Mental	1,124	5.6
Total Población Vulnerable (Total Población Potencial)	20,256 (20,075)	(101%) (100%)

***La suma de porcentajes es mayor a 100% debido a la población con más de una dificultad.**

Una persona puede tener más de una discapacidad, por ejemplo: los sordomudos tienen una limitación auditiva y otra de lenguaje o quienes sufren de parálisis cerebral presentan problemas motores y de lenguaje.

De acuerdo con datos del INEGI, en el año 2014 había en la CDMX. 483,045 personas con algún tipo de discapacidad que representan el 5.4% de la población total, de las cuales 208,114 son hombres y 274,931 son mujeres. En la Delegación Cuauhtémoc las Personas con Discapacidad asciende a la cifra de 70,688 de las cuales, el 28.4%, según Indicador de Pobreza establecido por CONEVAL para la Delegación Cuauhtémoc, y aplicado a esta cifra, obtenemos 20,075 Personas con Discapacidad en estado de Vulnerabilidad en ésta Delegación, lo que significa que el 3.77% de la población de la Delegación presenta algún tipo de discapacidad en estado de Vulnerabilidad, cifra que representa la "Población Potencial" para este programa.

Por lo que se busca beneficiar a 2,159 personas con discapacidad, siendo ésta la Población Objetivo del programa, respecto de la población potencial de 20,075 personas que presenta el problema social. Este Órgano Político Administrativo priorizará por aquellas personas que se encuentre en mayores condiciones de pobreza, exclusión, desigualdad social, marginación y discriminación; y se ajustará a la meta programada.

Tipo de Población con alguna Discapacidad en la Delegación Cuauhtémoc	No. de Personas	Porcentaje respecto de la Población Total de la Delegación Cuauhtémoc	Porcentaje respecto de la Población Universo de Personas con Discapacidad
Universo	70,688	13.24 %	100 %
Potencial	20,075	3.77 %	28.4 %
Objetivo	2,718	0.51 %	3.84 %
Beneficiaria	2,159	0.52 %	3.95 %

III.1. Antecedentes

Durante los años ochenta y principios de los noventa, se dieron importantes avances en el marco jurídico normativo en materia de atención y reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad en México, que incluyeron modificaciones a la Ley General de Salud en favor de las personas con discapacidad (1984), a las Ley sobre el sistema Nacional de Asistencia Social (1986) y la Ley General de Educación (1993). Asimismo, en 1994 se modificaron otras leyes federales, tales como la Ley de Estímulo y fomento del deporte, Ley General de Asentamientos Humanos y Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. En esta última, se indica la obligación de las Administración Pública Federal de establecer y ejecutar planes y programas para la asistencia, prevención, atención y tratamiento a las personas con discapacidad, con la participación que corresponda a otras dependencias, asistenciales públicas y privadas (INEGI et al., 2001). Asimismo, en casi la totalidad de las entidades federativas, se han decretado hasta la fecha algunas leyes que promuevan la integración de las personas con discapacidad (INEGI DR 2004, pág. 6).

En el marco del Programa de Justicia Social, y en cumplimiento de los derechos humanos y sociales, considerando acciones en beneficio a este grupo social y observando para estos los principios de equidad, justicia social, dignidad y respeto, este programa social tiene su antecedente en el año 2002; mismo que se ha venido operando ininterrumpidamente hasta 2017.

Con base en el Marco Jurídico de protección de los derechos de las personas con discapacidad a nivel local, nacional e internacional, de los cuales México es miembro, la Delegación Cuauhtémoc ha buscado la inclusión de estos grupos sociales como parte de un todo y se considera prioritaria la corresponsabilidad entre el Ente y los beneficiarios, en áreas de fomentar una sociedad más incluyente.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social

Disminuir la brecha de inclusión social, a las personas que sufran algún tipo de discapacidad, sea motriz, auditiva, visual o de algún otra índole como son parálisis cerebral, o motriz, con el apoyo económico o por medio de una herramienta adicional de discapacidad.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

Número de personas y % de la Población Potencial Vulnerable por Tipo de Discapacidad en la Delegación Cuauhtémoc, 2015

Total Población Vulnerable	20,256	(101%)
(Total Población Potencial)	(20,075)	(100%)

IV. Objetivos y Alcances

IV.1. Objetivo General

Con base en lo establecido por el artículo 1 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, este programa social busca contribuir a que hombres y mujeres que tengan alguna discapacidad cuenten con una ayuda económica que les permita mejorar su calidad de vida. Lo anterior como parte del ejercicio pleno de su derecho a la igualdad y no discriminación, para que alcancen un alto estándar de salud para un tratamiento médico, psicológico y funcional; de igual manera a una rehabilitación médica y los servicios necesarios para el máximo desarrollo de sus capacidades y habilidades para aumentar la auto-confianza; para favorecer el cumplimiento de éstos, se hará entrega de un apoyo económico, mediante una transferencia monetaria mensual.

IV.2. Objetivos Específicos

Contribuir mediante una transferencia mensual en la integración social de 2,159 hombres y mujeres habitantes de la Delegación Cuauhtémoc, que tengan alguna discapacidad, condiciones que permitan el ejercicio pleno de sus derechos, independiente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, de su estado civil, de su nacionalidad, de su apariencia física, de su forma de pensar o si se encuentra en situación de calle. Debido a que las discapacidades pueden presentarse desde el nacimiento y hasta la edad adulta, este programa permanece en rango de edad abierta.

IV.3. Alcances

Ser partícipes y coadyuvar para hacer frente a las necesidades básicas que tiene una persona con discapacidad, contribuyendo de esta manera en los gastos que puedan tener ya sea en el proceso de rehabilitación, terapias o tratamientos médicos o de otra índole; y alcanzar con este programa una mejoría en la calidad de vida de cada beneficiario.

V. Metas Físicas

La meta de cobertura que se planea atender durante el ejercicio 2018 es de 2,159 hombres y mujeres que se encuentren en estado de discapacidad.

Con base en lo establecido por el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 47 de su reglamento, este programa social no tiene capacidad presupuestal para alcanzar la universalidad, por lo que se va a priorizar por aquellas mujeres y hombres que se encuentren en mayor condición de vulnerabilidad.

VI. Programación Presupuestal

El presupuesto autorizado para las transferencias monetarias a personas con discapacidad asciende a la cantidad de 12'954,000.00 (Doce millones novecientos cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N) distribuidos de la siguiente manera:

- Una transferencia monetaria mensual de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.).
- Adicionalmente se brindará atención médica y psicológica.
- Se realizará gestión de servicios y/o recursos que atienda la problemática

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

VII.1. Difusión

- Las presentes Reglas de Operación se darán a conocer a través de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- Las presentes Reglas de Operación fungen como convocatoria.
- El Programa Social se dará a conocer en la página web de la delegación: <http://www.cuauhtemoc.cdmx.gob.mx>, en las Unidades Territoriales de la Delegación Cuauhtémoc y en puntos estratégicos (aquellas en donde haya mayor concurrencia de población por ejemplo mercados, escuelas y/o vialidades más concurridas), de las 33 colonias de la demarcación, con el objeto de informar e invitar a la población a que se integre al Programa Social.
- Se puede solicitar la información respecto al programa social, en la Dirección de Equidad Social, ubicadas en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 18:00 horas o al teléfono 2452 3135.

VII.2. Requisitos de Acceso

Crterios de inclusión

De acuerdo al artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el Artículo 50 del reglamento, el acceso al programa debe ser a través de convocatoria, y sólo podrán ser beneficiarios aquellos ciudadanos y ciudadanas que cumplan con los requisitos y aporten toda la documentación solicitada, en un expediente único, completo y sin omisiones.

Los requisitos de acceso, documentos necesarios, formas y criterios de valoración de la petición de solicitud para ser admitidos al programa serán públicos y gratuitos, mismos que pueden ser consultados en la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en el edificio delegacional, en Aldama y Mina s/n, ala poniente, primer piso, Colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 20:00 horas.

Para el ingreso al programa “Integración a Personas con Discapacidad” las y los beneficiarios deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.-Ser residente de la Delegación Cuauhtémoc
- 2.-Vivir en condiciones de vulnerabilidad o tener condición de rezago social o extrema pobreza, según se determine con el estudio socioeconómico que se realizará al solicitante.
- 3.-Contar con certificado médico que diagnostica tener discapacidad, expedido por los Servicios Médicos de la Delegación Cuauhtémoc y que reúnan los siguientes criterios de discapacidad:
 - Motriz: Se refiere a la pérdida o limitación de alguna persona para moverse en forma definitiva.
 - Visual: La pérdida de la vista o dificultad al ver con alguno de los ojos.
 - Mental: Abarca la limitación del aprendizaje para nuevas habilidades.
 - Auditiva: Pérdida o limitación del oído para poder escuchar.
- 4.-La edad no es una limitante para las personas con discapacidad, este Programa está abierto a rango de edad, por lo que el requisito de accesibilidad permanece hasta la presente publicación.
- 5.-Entregar copia legible de la siguiente documentación (en dos tantos), la que formará parte integrante del expediente del solicitante y presentar el original para su cotejo:
 - 5.1.- Petición
 - 5.2.- Acta de nacimiento del interesado.
 - 5.3.- Identificación oficial vigente con fotografía del interesado (Se considera identificación oficial: Credencial para votar con fotografía, cedula profesional, cartilla militar, pasaporte).
 - 5.4.- Comprobante de domicilio actualizado (Los comprobantes aceptables son: Recibo de Luz, teléfono, agua, predial, gas, servicio de teléfono de paga en combo, estado de cuenta bancario, por actualizado se entenderá que el comprobante tenga una fecha de facturación o de expedición no mayor a tres meses al momento de ser ingresado al programa, también puede admitirse una constancia domiciliaria expedida por el Juzgado Cívico que corresponda al domicilio).
- 6.- Cédula única de Registro de Población (CURP), este documento puede ser impreso en papel blanco ordinario, la impresión debe ser del documento que se encuentre en la página de la Secretaría de Gobernación.

Casos de excepción:

Cuando exista alguna situación en la que la candidata o el candidato no cuenten con los documentos antes mencionados deberá manifestarlo en su petición, esta situación será analizada por el Enlace Territorial correspondiente, quien deberá integrar el expediente con los requisitos mínimos siguientes:

1. CURP
2. Ubicación exacta dentro de la Delegación Cuauhtémoc donde habita, esto mediante un croquis simple realizado en conjunto por el Enlace Territorial y personal de Trabajo Social.

VII.3. Procedimientos de Acceso

La forma en la que se podrá acceder al programa, el o la solicitante por sí mismo o bien por conducto de su padre, madre o tutor tratándose de personas en estado de discapacidad o menores de edad, deberán ingresar su petición por escrito en la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en el primer piso, Ala Poniente del Edificio Delegacional, sito en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 20:00 horas; dirigido a la Directora General de Desarrollo Social con atención a la Subdirección de Atención Médica señalando datos personales, domicilio, teléfono y anexando copia simple de los documentos establecidos en los requisitos de las presentes reglas de operación.

Para la atención y operación del programa “Integración a Personas con Discapacidad”, el personal de la Subdirección de Atención Médica procederá a:

- 1.- Recibir el oficio del peticionario.
- 2.- Recibir los documentos para integrar el expediente y verificarlos.
- 3.- Informar al beneficiario que la recepción de documentos, o la visita a su domicilio no implica que vaya a recibir el beneficio.
- 4.- En caso de que se presenten más solicitudes que los recursos asignados a este programa social, los criterios que se tomarán para priorizar las solicitudes y determinar a las personas que serán beneficiadas son:
 - a) Atender a las personas que se encuentren en mayores condiciones de rezago social o de vulnerabilidad.

- b) Personas con mayor grado de discapacidad, según lo especifique el certificado emitido.
 - c) Si hubiera dos o más personas con igual condición de rezago, vulnerabilidad y/o discapacidad se privilegiará la solicitud que haya llegado primero.
- 5.- Hacer del conocimiento al ciudadano por escrito, en caso de ser aceptado; de la misma forma se le dará a conocer en caso de ser rechazado las causas o motivos por los que no se le integró, manteniendo la leyenda de que se le mantendrá en lista de espera hasta una nueva fase del apoyo.
- 6.- Se considerará la demanda de solicitudes de ingreso, toda vez que las acciones sociales están enfocados a beneficiar al mayor número de solicitantes de manera equitativa y en igualdad de género, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones vulnerables, de exclusión, de marginación y discriminación.
- 7.- El presente programa podrá complementarse con otros programas no monetarios, que tengan como propósito la atención de personas en situación de rezago social.
- 8.- Se hace entrega de acuse de recibido, con sello del área, para seguimiento por parte del ciudadano.

Una vez que la persona solicitante ha sido aceptada, se procederá a:

1. Actualizar la información y la documentación de expedientes de los beneficiarios.
2. Dar seguimiento al estado que guarda el beneficiario después de recibir el apoyo.
3. Integrar el Padrón de beneficiarios con todos los datos de la persona que recibe el beneficio y seleccionar los datos mínimos que podrán ser publicados.
4. Publicar el padrón de beneficiarios en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Este padrón deberá tener reservados los datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los que en ningún caso podrán ser empleados para propósitos distintos a los establecidos en estas reglas de operación, mismo que se actualizará cada tres meses. Respecto a esta información se deberá observar que los datos personales que se recaben con este programa social y la información adicional generada y administrada serán protegidos y se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

En ningún caso los servidores públicos podrán solicitar información diferente o actuar de manera distinta a como se establece en las presentes reglas de operación.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

La Subdirección de Atención Médica podrá dar de baja al participante cuando ocurra alguna de las siguientes causas:

Causales de baja:

- 1.-Fallecimiento del beneficiario.
- 2.-Proporcionar información o documentación apócrifa.
- 3.-Cambiar su situación de vulnerabilidad a estable, con conocimiento de una trabajadora social y de la aplicación del estudio socioeconómico.
- 4.-Renunciar voluntariamente.
5. Ser trabajador de la Delegación Cuauhtémoc, en cualquiera de las categorías de contratación, (base, nomina 8, contrato, etc...). Así mismo ser pariente directo o en línea recta.

Suspensión Temporal:

- 1.-Aportar un expediente incompleto. Se dará un lapso de cinco días hábiles tal y como lo establece la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.
- 2.-Impedir el acceso al domicilio para efectuar las visitas domiciliarias de supervisión que se realizan para dar seguimiento a al programa.

Requisitos de Permanencia:

Mantener actualizada toda la documentación establecida en las presentes Reglas de Operación

VIII. Procedimientos de Instrumentación

La Delegación Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Desarrollo Social instruirá a la Subdirección de Atención Médica para atender al número de beneficiarios del programa, misma que estará a cargo de su:

VIII.1. Operación

Una vez que sea aceptado su ingreso al programa, se procederá a:

- 1.- Elaborar listado de personas admitidas al programa.
- 2.- Publicar listado de personas admitidas en los diversos puntos de la Demarcación y avisar al solicitante beneficiado.
- 3.- Integrar padrón de beneficiarias con todos los datos de la persona que recibe el beneficio y seleccionar los datos mínimos que podrán ser publicados. Este padrón deberá tener reservado los datos personales, de acuerdo con la normatividad en vigor, los que en ningún caso podrán ser empleados para propósitos distintos a los establecidos en estas reglas de operación, mismo que se actualizará cada tres meses.
- 4.- Mantener actualizada la información y documentación de los expedientes de los beneficiarios del programa.
- 5.- Informar a las solicitantes en caso de que se encuentre saturado el programa, que se le mantendrá en lista de espera hasta una nueva fase del programa.

6.- En el caso de que el beneficiario o la beneficiaria manifieste que él o ella, o alguno de los integrantes de la familia a la que pertenece y que habitan en el mismo domicilio recibe apoyo de algún otro programa, quedará a criterio del Director(a) General de Desarrollo Social, la inclusión del solicitante a este programa, para lo que tomará en cuenta la demanda de solicitudes de ingreso al propio programa, la situación particular del caso específico y que los programas sociales están enfocados a beneficiar al mayor número de ciudadanos solicitantes de manera equitativa, en igualdad de género y priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión, desigualdad social y discriminación.

Con base en lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todo tipo de materia utilizado en este programa social, dígase de difusión, convenios, cartas compromiso, tarjeta y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, tendrán en un lugar visible la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los datos personales que se recaben con este programa social y la información adicional generada y administrada serán protegidos y se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Se informa que los formatos y trámites a realizar son gratuitos, el solicitante o la solicitante cubrirá los costos de copias de sus documentos para el ingreso a este Programa Social.

VIII.2. Supervisión y Control

Personal de la Subdirección de Atención Médica, realizará visitas periódicas a los beneficiarios para realizar los reportes convenientes, quien a su vez comunicará a la Dirección General de Desarrollo Social sobre los avances del Programa Social.

Se emitirán reportes mensuales a fin de realizar evaluaciones cuantitativas y cualitativas del programa, con el objetivo de medir el desarrollo e impacto del mismo; lo cual sentará las bases para la evaluación interna anual. Posteriormente y de acuerdo a lo que arrojen los resultados, se buscará mejorar la operación de éste, siendo la Unidad de Evaluación y Seguimiento adscrita a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social quienes darán seguimiento al proceso.

La Dirección General de Desarrollo Social, así como la Subdirección de Administración serán responsables de la validación final de cada una de las etapas definidas en la operación del programa social, haciendo uso de los informes mensuales. Dicho informe contendrá al menos los indicadores de ministraciones y avance presupuestal; así como los comentarios relevantes acerca del proceso de la entrega, y un informe de la supervisión de las visitas periódicas realizadas a los beneficiarios del programa.

IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Los ciudadanos y las ciudadanas podrán interponer una queja y/o inconformidad por escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social, cumpliendo con las formalidades que establece el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal. El titular de la Dirección General de Desarrollo Social, responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad tal y como lo establece el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. De igual forma podrá presentar su queja y/o inconformidad de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL.

En caso de que el ciudadano o ciudadana no reciba respuesta en un plazo no mayor a 10 días hábiles, o bien aun cuando la reciba pero considere que ha sido indebidamente excluido de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, puede interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Jalapa Número 15, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, ante el órgano de Control Interno de la propia delegación. También puede registrar su queja en el Servicio Público de Localización telefónica (LOCATEL), quien la deberá turnar a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

X. Mecanismos de Exigibilidad

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Subdirección de Atención Médica, atenderá al número de beneficiarios y beneficiarias para el año 2018 en apego a lo dispuesto presupuestalmente y tomando como indicador el número de beneficiarias programadas que cumplan con los requisitos formulados en las presentes Reglas de Operación.

La persona que se considere indebidamente excluida del programa, podrá acudir a la Dirección General de Desarrollo Social ubicadas en Aldama y Mina S/N Colonia Buenavista, C.P. 06350; en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 20:00 horas, Teléfonos: 24523111 y 2452 3300 respectivamente, en donde será atendida personalmente y de ser necesario se emitirá respuesta por escrito.

En caso de no estar de acuerdo con la resolución, podrá acudir en segunda instancia y de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con el artículo 72 del citado Reglamento o bien en la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, ubicada en Av. Tlaxcoaque 8, Edificio Juana de Arco, Centro, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

El ciudadano o ciudadana podrá exigir su derecho por incumplimiento o por violación del mismo en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo, ni discriminación.

XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

XI.1. Evaluación

Artículo 42.-Las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social. Las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

La evaluación será interna y externa.

La evaluación interna es la que deben efectuar anualmente y conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que ejecuten programas sociales.

La evaluación externa de la política social y los programas sociales es la que realiza de manera exclusiva e independiente el Consejo de Evaluación, ya sea por cuenta propia o a través de terceros. Para su realización, éste deberá conformar un Directorio de Evaluadores Externos, en el que podrán participar profesores y/o investigadores adscritos a instituciones de educación superior, de investigación científica, profesionales con experiencia en la materia perteneciente a organizaciones civiles o sociales sin fines de lucro, o profesionistas independientes que reúnan los requisitos de experiencia y conocimientos. Además, elaborará un programa anual de evaluaciones que será publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal durante los tres primeros meses de cada año.

Las evaluaciones internas y externas deberán incluir, al menos, el logro de los objetivos y metas esperados, el diseño, la operación, los resultados y el impacto alcanzado, en función de las prioridades y objetivos de corto, mediano y largo plazo que en cada caso correspondan, la opinión de los beneficiarios, usuarios o derechohabientes y deberán darse a conocer a la Secretaría y al Consejo.

Los resultados de las evaluaciones internas y externas serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, incluidos en el Sistema de Información del Desarrollo Social y entregados a la Comisión de Desarrollo Social de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. En el caso de las evaluaciones que realice el Consejo de Evaluación, sus resultados serán publicados y entregados una vez que tengan carácter definitivo, mientras que, los resultados de las evaluaciones internas serán publicados y entregados en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este artículo será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

La Coordinación de Planeación, Seguimiento y Evaluación de Programas de la Delegación Cuauhtémoc, será la responsable de la evaluación interna del Programa Social "Integración a Personas con Discapacidad" 2018, conforme a los Lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, del Desarrollo Social de la Ciudad de México, misma que será entregada a las instancias responsables de acuerdo a lo que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.

Las fuentes de información para realizar esta evaluación serán los registros del propio programa relativos a beneficiarios atendidos y las transferencias realizadas, así como los registros presupuestales del mismo programa (informes mensuales, trimestrales y anuales).

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

En congruencia con las Metodologías del Presupuesto Básico en Resultados a nivel nacional, este órgano Político Administrativo emite su valoración sobre el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y ciudadanos con base en las Metodologías de Marco Lógico y de la Matriz de Indicadores para Resultados como elemento central de la planeación institucional, así como para el seguimiento y evaluación de políticas y programas presupuestarios en desarrollo social, a continuación se presentan los indicadores que nos permitirán dar cumplimiento a las metas asociadas a los objetivos de desempeño e impacto del programa en la población beneficiaria.

Sin embargo, a través de la Coordinación de Planeación Seguimiento y Evaluación de Programas, es el área que vigilará y supervisará que este programa social, se mantenga en estricto apego a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

La Dirección General de Desarrollo Social y sus áreas operativas, reportará trimestralmente los avances de la Matriz de Indicadores de esta Acción Institucional de forma acumulada a la Coordinación de Planeación Seguimiento y Evaluación de Programas, mismos que serán reportados al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores utilizados.

A continuación se presentan los indicadores que nos permitirán dar cumplimiento a las metas asociadas a los objetivos de desempeño e impacto de esta Acción en la población beneficiaria:

Nivel de objetivo	objetivo	indicador	Formula de calculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Medio de verificación	Unidad responsable	Supuestos
Fin	Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad	Porcentaje de cobertura	Población beneficiada/Población objetivo *100	Eficacia	Cobertura	Informes presupuestales de la Dirección General de Desarrollo Social	Subdirección de Atención Medica	*Que se realice la difusión del programa adecuadamente
Propósito	Entregar apoyos económicos a personas con discapacidades distintas, en rango de edad abierto, en igualdad de género, que sean arte de una familia de bajos ingresos	Porcentaje de cobertura	Personas beneficiadas/ Personas programadas*100	Eficacia	Beneficiarios	Informes presupuestales de la Dirección General de Desarrollo Social	Subdirección de Atención Medica	*Que el Proveedor realice las dispersiones a los beneficiarios en tiempo y forma.
	económicos y sean residentes de la Delegación Cuauhtémoc apoyando de esta forma a los gastos de su rehabilitación, terapias o tratamientos médicos.							
Componentes o Bienes o servicios	Transferencias Monetarias	Porcentaje de apoyos entregados	Dispersiones realizadas/dispersiones programadas a realizar*100	Eficacia	Apoyos	Informes presupuestales de la Dirección General de Desarrollo Social	Subdirección de Atención Medica	*Que los apoyos monetarios lleguen a los beneficiarios directos, sin interferencia familiar.
Actividades	*Integrar Padrón de Beneficiarios *Visitas Domiciliarias Periódicas	Porcentaje de Avance presupuestal	Presupuesto ejercido/presupuesto programado *100	Eficiencia	Porcentaje de Recursos	Informes presupuestales de la Dirección General de Desarrollo Social	Subdirección de Atención Medica	*Que se integre adecuadamente el Padrón de Beneficiarios

La subdirección de Atención Médica, reportará trimestralmente los avances de la Matriz de Indicadores para resultados del Programa Social de forma acumulada a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, mismos que serán reportados al Consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la CDMX, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores utilizados; misma que realizará encuestas, en las que se medirá el grado de satisfacción ciudadana en los beneficiarios, sobre los siguientes parámetros:

- Cumplimiento en la calidad a la atención de la demanda ciudadana (70 por ciento de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción ciudadana).
- Cumplimiento en la calidad de los servicios proporcionados a las beneficiarias (70 por ciento de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción a beneficiarios).

XII. Formas de Participación Social

El presente programa, forma parte de la política social que el Gobierno Delegacional implemente a través de la dirección General de Desarrollo Social y de más Unidades Administrativas para garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos sociales y culturales de las personas habitantes de la demarcación, así como para informar y difundir los derechos que se adquieren a partir de este Programa.

El beneficiario como parte de las actividades de corresponsabilidad ciudadana que marcan el objetivo de acción de la Dirección General de Desarrollo Social deberá de realizar actividades en beneficio a la comunidad. Para fomentar la participación social, se realizan jornadas informativas a través de visitas domiciliarias en las diferentes colonias de la delegación, así como los recorridos de Jefe Delegacional.

Los residentes de la demarcación tienen la posibilidad de presentar sus comentarios y observaciones con respecto al programa directamente en la Jefatura Delegacional; en la audiencia y recorrido de Jefe Delegacional, en la Dirección General de Desarrollo Social en Cuauhtémoc o vía telefónica a la Dirección General Servicio Público de localización telefónica (LOCATEL) 5658 1111.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Todo aquel ciudadano interesado en la planeación de entrega	En la coordinación de entrega por colonia	Convocando a los vecinos beneficiados	Convoca y Observador ciudadano

XIII. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales

XI.-Articulación con otros programas

Programa o Acción Social con la que se articula	Dependencia o entidad Responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del programa comprometidas
Servicios Médicos	Subdirección de Atención Médica	El apoyo se complementa con la atención médica hacia la persona con discapacidad que lo solicite	Todo el ejercicio fiscal
Atención a Personas con Discapacidad	Enlace de Atención a Personas con Discapacidad "Casa del Sordo"	Talleres y terapias	Todo el ejercicio fiscal
Programa de Fomento a la Cultura, eventos culturales gratuitos	Dirección General de Cultura	Talleres y eventos culturales gratuitos	Todo el ejercicio fiscal
Programa de Atención a Personas con Discapacidad en unidades básicas de rehabilitación 2015	DIF- DF a través de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad (DEAPD), la Dirección de Programas de Educación y Rehabilitación (DPER), la Subdirección de Educación (SE) y la Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Unidades Básicas de Rehabilitación,	Brindar atención de rehabilitación física y atención psicológica a personas con discapacidad en condiciones de vulnerabilidad que habitan en la CDMX para contribuir a mejorar su autonomía e inclusión social	Todo el ejercicio fiscal

XIV. Mecanismos de Fiscalización

14.2 El área de la Dirección de Equidad Social por medio de sus informes cuantitativos y cualitativos, reportara al área de Evaluación y Seguimiento de la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, los avances de entrega a beneficiarios, quien entregara a el área de Finanzas de la Delegación Cuauhtémoc, los informes de apoyos otorgados y personas beneficiadas, la cual a su vez reportara a la secretaría de finanzas trimestral mente los avances que tenga este a lo largo del ejercicio fiscal 2018.

14.3 La contraloría general de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificara que el gasto de este Programa Social “integración a Personas con discapacidad”, guarde congruencia con lo dispuesto a la ley de presupuesto y gasto eficiente de la Ciudad de México y en el presupuesto de Egresos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

14.4 El área encargada de la operación de este Programa Social “Integración a Personas con Discapacidad” proporcionara a la Contraloría y/o órganos de control Interno, la información que se requiera o solicite, a fin que estas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio de gasto público.

14.5 Los contralores Ciudadanos de la red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilaran en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos la ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los lineamientos del Programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las Presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del Programa Social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas

15.1 De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, estímulos y Apoyos establecidos en el Artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y rendición de cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página oficial de la Delegación Cuauhtémoc <http://www.cuauhtemoc.cdmx>. La delegación Cuauhtémoc por medio de la Dirección de Equidad Social informara de las fechas de entrega de los beneficiarios, la cantidad de personas beneficiarias, contara con un comprobante de entrega del beneficio, beneficiando a los 2159 beneficiarios, mencionando la actualización de entregas trimestralmente, e informando anualmente el avance de las mismas, reportando las dispersiones mensuales del beneficio.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiadas o Derechohabientes

16.1 Con base a la Ley de Desarrollo para el Distrito Federal, se entenderá por padrón de beneficiarios a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social y que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente de estas Reglas de Operación; El área de la Subdirección de Servicios Médicos dependientes de la Dirección de Equidad de la Delegación Cuauhtémoc, publicara en la gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. En orden alfabético e incorporarlos en el “Formato para la integración de padrones de beneficiarios de programas sociales de la Ciudad de México” que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisara el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF.

16.2 A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Dependencia, Órgano Desconcentrado, demarcación Territorial o Entidad de la Administración pública de que se trate y que tiene a su cargo el programa social en cuestión, entregara el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la secretaria del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido a la fracción II del artículo 34 de la LDSDF.

16.3 El área de la Subdirección de Servicios Médicos, entregara a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de Programas Sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del programa al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

16.4 De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, estímulos y Apoyos establecidos en el Artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y rendición de cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página oficial de la Delegación Cuauhtémoc <http://www.cuauhtemoc.cdmx>.

16.5 El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS DF será sancionado en términos de la “Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”.

16.6 Una vez publicados o emitidos los Lineamientos para la Integración del Padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a, 29 de enero de 2018

(Firma)

LIC. BENNELLY JOCABETH HERNANDEZ RUEDAS
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
EN CUAUHTEMOC

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

LIC. BENNELLY JOCABETH HERNANDEZ RUEDAS, Directora General de Desarrollo social en Cuauhtémoc, con fundamento en los artículos 87,104, 112,117 y 118 del estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción VI, 36, 37 y 39 fracciones VIII, XLV, LIV, LVI y LXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal; 12 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 32, 33, 34 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y de conformidad con lo acordado en la primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, celebrada el 26 de Enero del 2018 y considerando que:

Es de orden público e interés social tal como lo establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal cumplir en el marco de las atribuciones de la Administración Pública de la Ciudad de México, con la responsabilidad social del Estado y asumir plenamente las obligaciones constitucionales en materia social para que la ciudadanía pueda gozar de sus derechos sociales universales.

Promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales universales de los habitantes de la Ciudad de México, en particular en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, trabajo e infraestructura social; disminuir la desigualdad social en sus diversas formas, derivada de la desigual distribución de la riqueza, los bienes y los servicios, entre los individuos, grupos sociales y ámbitos territoriales; integrar las políticas y programas contra la pobreza en el marco de las políticas contra la desigualdad social.

Impulsar la política de desarrollo social, con la participación de personas, comunidades, organizaciones y grupos sociales que deseen contribuir en este proceso de modo complementario al cumplimiento de la responsabilidad social del Estado y a la ampliación del campo de lo público, así como integrar o reintegrar socialmente a los grupos de población excluidos de los ámbitos del desarrollo social, la familia o la comunidad con pleno respeto a su dignidad y derechos.

Y que uno de los objetivos básicos que promueve el Gobierno Delegacional en Cuauhtémoc es el cumplimiento de los principios de la política de Desarrollo Social, así como la garantía de dar a las generaciones futuras y a los grupos vulnerables como adultos mayores, mujeres, población indígena, niñas y niños, personas con discapacidad y población en situación de calle, opciones que incidan en los sectores de la economía, la cultura, el deporte, la vivienda, la salud, el empleo, la educación y la protección social, principales rubros atendidos en los programas sociales que buscan mitigar los efectos de la marginación y la pobreza, satisfaciendo con ello, necesidades básicas de nuestra población.

Que en cumplimiento de la responsabilidad social, esta Administración se inscribe en el marco de la política social organizada en los cinco Ejes Estratégicos que conforman el Programa General de Desarrollo 2013-2018 del Gobierno de la Ciudad de México.

Que la política social de la Delegación Cuauhtémoc se alinea con el Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo, en el que convergen las atribuciones y facultades de la Administración Pública de la Ciudad de México, en torno a los objetivos y estrategias de donde se desprenden las acciones que habrán de ordenarse en los programas sectoriales.

Y que con base en el Manual de Funciones de la Dirección General de Desarrollo Social, así como de los 15 Compromisos por la Regeneración del Gobierno Delegacional en Cuauhtémoc, buscamos cumplir con una política incluyente, comprometida e igualitaria, consolidando la calidad de los servicios, actividades y programas sociales, asumiendo junto con la ciudadanía, en el pleno ejercicio del gobierno, de manera progresiva acorde a los recursos disponibles y a la incorporación de modalidades universales y con apego a la Ley.

Que en los beneficios de tipo material y económico que se otorgan y de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos deben llevar impresa la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 50 de su Reglamento, en el cual se detallan once apartados que deben considerarse en las Reglas de Operación de los Programas Sociales, y con la determinación del Comité de Evaluación y Recomendaciones de Evalúa CDMX.

Por lo anterior y con base en las atribuciones que la Ley me confiere, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL "PRIMERO JEFAS DE FAMILIA", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

I. Nombre de Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

El Programa “Primero las Jefas de Familia” será operado por la Delegación Cuauhtémoc, a través de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social adscrita a la Dirección de Equidad Social de la Dirección General de Desarrollo Social.

II. Alineación Programática

Este Programa busca garantizar el derecho a la educación que se establece en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se encuentra alineado con los ejes estratégicos definidos en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, con el Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018 y con el Programa Delegacional de Desarrollo, con los que tiene la siguiente vinculación:

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de oportunidad 1.1 Discriminación y derechos humanos

Objetivo 1.1.1.- Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018

Área de Oportunidad “Discriminación y Derechos Humanos”.

Objetivo 1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situaciones de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Programa de Desarrollo Delegacional 2016-2018

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

1. Desarrollo Social

Política social humanista contra la pobreza, la desigualdad, la discriminación y la marginación social.

La política social del Gobierno delegacional priorizará la inclusión social, la equidad y la corresponsabilidad ciudadana en el marco de una política social organizada en los cinco Ejes Estratégicos del Programa General de Desarrollo 2013-2018 del Distrito Federal, así como en los 15 Compromisos por la Regeneración del Gobierno Delegacional en Cuauhtémoc y estará orientada a mejorar las condiciones generales de bienestar de la población, que permita una mejor calidad de vida y la reducción significativa en las brechas existentes en las dimensiones económica, social, ambiental, política y cultural, en particular, en aspectos como alimentación, salud, educación, vivienda, empleo, salarios y seguridad social, entre otros.

1.7 Política de Igualdad y Equidad de Género. La discriminación por razones étnicas, religiosas, culturales, de sexo o por preferencias sexuales diversas, son todavía en la Ciudad de México, una práctica común, que si bien ha venido disminuyendo, merece la atención de nuestro gobierno en la Delegación Cuauhtémoc.

El Índice de Desigualdad de Género en el país, muestra la diferencia que aún prevalece entre los logros de las mujeres y los hombres en varias dimensiones, como salud reproductiva, el empoderamiento y la participación en el mercado laboral. México tiene un índice de 0.382 puntos en una escala de 0 a 1, lo que lo ubica en el lugar 72 a nivel mundial en 2015.

III. Diagnóstico

En México, la jefatura de la mujer solo es reconocida si falta el marido o un varón adulto en el hogar, este pensamiento vulnera el derecho de la mujer para un trato igualitario y justo, para generar un análisis de esta situación se detectan tres tipos de hogares en los cuales se vulnera a la Jefa de Familia al estar en desventaja con su entorno social y económico, con la posibilidad de transmitir la pobreza de una generación a otra; en dicho contexto se identifican tres tipos de hogares encabezados por mujeres:

1. Hogares con hombres adultos en los que, por desempleo, invalidez, alcoholismo u otra razón, la principal proveedora económica es una mujer.
2. Hogares unipersonales, es decir, constituidos por una mujer sola.
3. Hogares en que hay mujeres y niños, pero no hombres adultos.

Según datos de la Encuesta Intercensal 2015, el porcentaje de hogares encabezados por una mujer fue mayor en localidades urbanas que en rurales. A nivel nacional, 27.6% del total de hogares tuvo como jefe del hogar a una mujer; este porcentaje representó 20.3% del total de hogares residentes en localidades rurales y 29.7% de los hogares en localidades urbanas.

Entre las entidades donde la proporción de hogares encabezados por una mujer es superior a la media nacional figura en primer lugar la Ciudad de México, con una tasa de 37.6%; de este porcentaje en la Delegación Cuauhtémoc existe un universo de 188,135 hogares y una población potencial de 77,147 hogares con jefatura femenina, los cuales son vulnerados de manera directa ya que de acuerdo al INEGI las

mujeres reciben un ingreso diario de 94 pesos mientras que los hombres tienen un ingreso de 100 pesos diarios. De cada 100 hogares con jefa de familia 71 tienen ingresos menores a 3 salarios mínimos, esto es insuficiente ya que cada hogar cuenta con tres integrantes como mínimo.

Por ello, para impulsar el desarrollo social de las mujeres, se deben considerar aspectos fundamentales que integren los derechos humanos en materia económica, social, política y cultural, para que se puedan abatir las desigualdades que se acentúan por la deficiente distribución del ingreso en las colonias que integran esta Delegación; por lo que es de vital importancia continuar y contribuir al gasto del hogar encabezado por una jefa de familia.

III.1. Antecedentes

El programa social Inclusión y Corresponsabilidad Social_” Jefas de Familia” se pone en marcha como parte de la inclusión del desarrollo social que este Órgano Político Administrativo busca consolidar con la población de la Delegación Cuauhtémoc, para garantizar sus derechos universales y asumir las obligaciones constitucionales y atribuciones de la Administración Pública del Distrito Federal tal como establece la Ley en la materia.

Durante el ejercicio 2007 se converge con la elaboración de políticas públicas del entonces Gobierno del Distrito Federal para apoyar económicamente a todas aquellas mujeres residentes en la demarcación, que tengan dependientes económicos y que se encuentren en situación de pobreza y/o vulnerabilidad y que sean el sustento de su familia, a fin de resarcir la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran. Este programa tuvo vigencia hasta el año 2012 beneficiando durante 5 años a 92,168 mujeres Jefas de Familia; ha venido operando de la misma forma: como programa de transferencia; actualmente el nombre de Inclusión y Corresponsabilidad Social_” Primero las Jefas de Familia” se cambia a solo “Primero las Jefas de Familia”, ya que se anteponía el nombre del área que lo operaba.

En el 2017 se benefició a 530 mujeres, mejorando así la calidad de vida de sus hogares permitiéndoles impulsarse para crear nuevas formas de administración y distribución del gasto mejorando la alimentación y vestuario de sus familias.

Cuadro 1

Delegación Cuauhtémoc: Población total, 2015

	Total	Hombres	(%)	Mujeres	(%)
Edad	532,553	253,238	100	279,315	100
00-04 años	27,478	13,814	5.5	13,664	4.90
05-09 años	29,612	15,711	6.2	13,901	5.00
10-14 años	29,182	15,242	6.0	13,940	5.00
15-19 años	31,948	15,924	6.3	16,024	5.70
20-24 años	42,523	21,522	8.5	21,001	7.50
25-29 años	51,678	25,644	10.1	26,034	9.30
30-34 años	51,616	25,596	10.1	26,020	9.30
35-39 años	44,137	20,756	8.2	23,381	8.40
40-44 años	39,249	18,810	7.4	20,439	7.30
45-49 años	34,536	17,044	6.7	17,492	6.30
50-54 años	36,261	15,709	6.2	20,552	7.40
55-59 años	30,349	13,712	5.4	16,637	6.00
60-64 años	26,734	12,010	4.7	14,724	5.02
65-69 años	19,367	8,103	3.2	11,264	4.00
70-74 años	14,986	5,646	2.2	9,340	3.30
75 años y mas	22,661	7,853	3.1	14,808	5.30
No especificado	236	142	0.1	94	0.044

Fuente: INEGI, Encuesta Intercensal 2015.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social

Mejorar la calidad de vida de las mujeres Jefas de Familia de 18 a 58 años de edad, que residen dentro de las 33 colonias de la delegación Cuauhtémoc, Contribuir en la mejoría de la calidad de vida de su familia, garantizando su derecho de acceso a la justicia social, Inclusión social. Para las mujeres que se encargan del sustento de su hogar, Seguridad alimentaria, aportando una parte del gasto alimenticio del hogar y salud. Por medio de un estudio socio económico que permita focalizar el rezago en las diferentes colonias y calles de esta demarcación.

La delegación Cuauhtémoc es la quinta más poblada de la ciudad de México y tiene 281,483 mujeres de acuerdo al anuario estadístico y geográfico del Distrito Federal 2014.

Las “jefas de Familia” sufren actualmente problemas para conseguir un empleo digno, ya que con los menores hijos en casa el tiempo disponible para poder realizar alguna labor en el sector productor, el tiempo disponible es limitado, por lo que su percepción también es baja, el apoyo económico que se brinda mente les permite absorber un gasto de vital importancia en los rubros, de salud, alimentación y vestuario de sus hogares.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

Mujeres Jefas de Familia entre 18 y 58 años, que residan en la delegación Cuauhtémoc, en condiciones de rezago económico, para apoyar en la economía familiar. En la delegación Cuauhtémoc residen de acuerdo a la **encuesta Intercensal del INEGI 2015**, 187 580 mujeres de las cuales se piensa atender de acuerdo con los estudios socioeconómicos que se realicen a las peticionarias a 530 mujeres que se encuentren en condiciones de mayor rezago.

Las personas beneficiarias se enfocaran en las 33 colonias de esta delegación, permitiendo crear una base de datos que permita encontrar las calles que concentren más la problemática a atender.

IV. Objetivos y Alcances

Se implementará una política de igualdad y no discriminación, gobernando con un enfoque de equidad, diversidad e inclusión social, promoviendo el pleno respeto a las mujeres, a la diversidad sexual y a los que sufren alguna discapacidad.

Mejorar la calidad de vida de las mujeres que viven en la Delegación promoviendo su participación y organización social en sus zonas de residencia, para fortalecer su sentido de permanencia.

Facilitar herramientas a las mujeres para sensibilizarlas en temas de equidad y género, derechos sexuales y reproductivos, violencia familiar, autoestima y capacitación para fomentar el autoempleo.

IV.1. Objetivo General

Con base en lo establecido por el artículo 1° de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, este Programa Social busca contribuir a que una población de 530 mujeres jefas de familia, residentes de la Delegación Cuauhtémoc, cuya edad oscile entre los 18 y 58 años, que tengan a su cargo dependientes económicos en cualquier rango de edad, cuenten con una ayuda económica para mejorar su calidad de vida.

IV.2. Objetivos Específicos

Entregar 530 transferencias mensuales a mujeres Jefas de Familia que tengan entre 18 y 58 años, durante este ejercicio fiscal 2018, para contribuir en la mejoría de la calidad de vida de su familia, garantizando su derecho de acceso a la justicia social. Dichos beneficios se darán a partir de los estudios socio económico que permitan identificar el nivel de rezago y exclusión de las personas a beneficiar, enfocándose así a las personas que se encuentren con mayor grado de vulnerabilidad.

IV.3. Alcances

A través de esta transferencia monetaria se busca contribuir en la protección económica a las mujeres Jefas de Familia que habiten en alguna las 33 colonias de la Delegación Cuauhtémoc y se encuentren en estado de vulnerabilidad, para apoyar de esta manera a satisfacer algunas de sus necesidades básicas, con lo que se favorecerá el respeto, la protección, promoción y bajo el principio de igualdad y no discriminación sus derechos sociales.

Este beneficio social, al tener la posibilidad de adquirir bienes como son, alimentación, vestuario y medicamentos, mejora la calidad de vida de todos los integrantes de esta familia beneficiada.

V. Metas Físicas

La meta de cobertura que se planea atender en el ejercicio 2018 es de 530 mujeres Jefas de Familia.

Con base en lo establecido por el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 47 de su Reglamento, este Programa Social no tiene capacidad presupuestal para alcanzar la universalidad, por lo que se va a priorizar por aquellas mujeres que se encuentren en mayor condición de vulnerabilidad.

La dispersión de \$500.00 (quinientos pesos M.N.) que se llevara a cabo de manera mensual a las beneficiarias, contribuirá de manera importante a las necesidades básicas que representan al gasto de un hogar mensualmente.

VI. Programación Presupuestal

El presupuesto autorizado para las

s monetarias a Jefas de Familia, asciende a la cantidad de \$ 3' 180,000.00(Tres millones ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N), distribuidos de la siguiente manera:

Una transferencia mensual de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M. N.)

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

VII.1. Difusión

1. Las presentes Reglas de Operación se darán a conocer a través de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
2. Las presentes Reglas de Operación fungen como convocatoria.
3. El Programa Social se dará a conocer en la página web de la delegación: <http://www.cuauhtemoc.cdmx.gob.mx>, en las Unidades Territoriales de la Delegación Cuauhtémoc y en puntos estratégicos (aquellos en donde haya mayor concurrencia de población por ejemplo mercados, escuelas y/o vialidades más concurridas), de las 33 colonias de la demarcación, con el objeto de informar e invitar a la población a que se integre al Programa Social.
4. Se puede solicitar la información respecto al programa social, en la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, ubicadas en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 18:00 horas o al teléfono 2452 3135.

VII.2. Requisitos de Acceso

De acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 50 de su Reglamento, el acceso al Programa debe ser a través de convocatoria, sólo podrán ser beneficiarios aquellos ciudadanos que cumplan con los requisitos, aportando toda la documentación solicitada, en un expediente único, completo y sin omisiones.

Los requisitos de acceso, documentos necesarios, formas, procedimientos de acceso, criterios de valoración de la petición para ser admitidos al Programa serán públicos y pueden ser consultados en la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en el edificio delegacional, ubicada en Aldama y Mina s/n, Ala poniente, primer piso, Colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 18:00 horas.

El programa social estará vigente durante el año 2018, por lo que la documentación solo podrá ser entregada durante este año y hasta el mes de diciembre.

Para el ingreso al Programa Social "Primero Jefas de Familia" las beneficiarias deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser mujer de entre 18 y 58 años 11 meses de edad.
- Ser residente de la Delegación Cuauhtémoc.
- Vivir en condiciones de vulnerabilidad económica, según lo determine el estudio socioeconómico que se realizará al solicitante.

Entregar copia legible de la siguiente documentación (en dos tantos), la que formará parte integral del expediente del solicitante de igual manera se deberá presentar el original para su cotejo:

1. Acta de nacimiento de la beneficiaria.
2. Cédula Única de Registro de Población (CURP) de la interesada. (Este documento puede ser impreso en papel blanco ordinario, la impresión debe ser del documento que se encuentre en la página de la Secretaría de Gobernación).
3. Identificación oficial vigente con fotografía de la interesada. (Se considera identificación oficial: Credencial para votar con fotografía, Cédula Profesional, Pasaporte).
4. Comprobante de domicilio actualizado (Los comprobantes aceptables son: Recibo de Luz (CFE), teléfono, agua, predial, gas, servicio de televisión de paga en combo, estado de cuenta bancario, por actualizado se entenderá que el comprobante tenga una fecha de facturación o de expedición no mayor a tres meses al momento de ser ingresado al programa, también puede admitirse una constancia domiciliaria expedida por el Juzgado Cívico que corresponda al domicilio).
5. En caso de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos o documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Casos de excepción:

Cuando exista alguna situación en la que la candidata no cuente con los documentos antes mencionados deberá manifestarlo en su petición, esta situación será analizada por el Enlace Territorial correspondiente, quien deberá integrar el expediente con los requisitos mínimos como son:

1. CURP
2. Ubicación exacta dentro de la Delegación Cuauhtémoc donde habita, esto mediante un croquis simple realizado en conjunto por el Enlace Territorial y personal de Trabajo Social.

VII.3. Procedimientos de Acceso

La forma en la que se podrá acceder al Programa, la solicitante, deberá ingresar su petición por escrito en la Oficialía de Partes de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en el primer piso, Ala Poniente del Edificio Delegacional, sito en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 20:00 horas; dirigido a la Directora General de Desarrollo Social señalando datos personales, domicilio, teléfono, y anexando copia simple de la identificación oficial.

Para la atención y operación del Programa Social "Primero las Jefas de Familia", el Enlace Territorial correspondiente y adscrito a la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social procederá a:

- 1.- Recibir copia simple de la Carta Petición y de la identificación oficial, que le turnará la Dirección General de Desarrollo Social, para atender a la peticionaria.

- 2.- Instruirá al visitador social para realizar la visita domiciliaria a la persona que solicita admisión al programa, para la aplicación del estudio socioeconómico. En la misma visita el visitador social preguntará si el solicitante recibe o alguno de los familiares que habitan en el domicilio, beneficios de algún otro programa social que le otorgue apoyo económico, sea de la Delegación Cuauhtémoc, del Gobierno de la Ciudad de México o del Gobierno Federal, asentando en el estudio socioeconómico si recibe o no algún beneficio.
- 3.- Entregará el estudio socioeconómico al área de Trabajo Social, para ser calificado.
- 4.- Una vez calificado el estudio socioeconómico en un plazo no mayor a 72 horas, el Enlace Territorial determinará si las condiciones del candidato o candidata lo hacen sujeto viable de ser apoyado, o en su caso, las razones por las que la solicitud es rechazada.
- 5.- Una vez aprobado el ingreso al programa el Enlace Territorial correspondiente, instruirá al visitador social para recopilar la documentación reglamentaria antes mencionada para su verificación e integrar el expediente, a su vez se le notificara al posible beneficiario su ingreso al programa.
- 6.- En caso que los recursos monetarios asignados al programa social no sean suficientes para cubrir la demanda de ingreso al Programa Social “Primero Jefas de familia”, se le ingresara a una lista de espera asignándole un número consecutivo de acuerdo a la fecha de en qué fue aprobado su ingreso al Programa Social.
- 7.- Para conocer la situación de su solicitud, la posible beneficiaria podrá acudir a la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, para que se le informe por escrito los avances de su trámite.
- 8.- Una vez que se haya generado el ingreso al Programa Social “Primero Jefas de familia”, se le hará entrega de una tarjeta personalizada y a su vez se firmará el Contra-Recibo quedando por entendido que el trámite ha concluido de manera satisfactoria para la beneficiaria.
- 9.- En caso de que se presenten más solicitudes que los recursos asignados a este Programa Social, los criterios que se seguirán para priorizar las solicitudes y determinar a las personas que serán beneficiadas son:
 - a) Atender a las personas que se encuentren en mayores condiciones de rezago social o de vulnerabilidad.
 - b) Personas con mayor grado de discapacidad, según certificado emitido por los servicios públicos de salud.
 - c) Si hubiera dos o más personas con igual condición de rezago, vulnerabilidad y/o discapacidad se privilegiará la solicitud que haya llegado primero.
- 10.- El beneficiario explicara en su carta la situación de vulnerabilidad en la que se encuentra y explicara de ser necesario la situación por la cual no puede integrar el expediente completo.

La institución entregara a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa Social.

Se informa que una vez que las personas solicitantes son incorporadas al Programa Social, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos distintos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para un fin distinto al establecido a las Reglas de Operación del Programa Social.

En caso de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos o documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Se informa que en ningún caso los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a las Reglas de Operación.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Para permanecer en el Programa Social “Primero las Jefas de Familia” la beneficiaria podrá:

1. Participar en acciones y/o programas no monetarios, que tengan como propósito dar atención a personas en situación de rezago social.
2. Firmar la bitácora de visitas domiciliarias los primeros diez días de cada mes.
3. Entregar cada seis meses una copia simple del comprobante de domicilio actualizado.
4. Entregar una copia simple de la credencial de elector (INE) cuando pierda su vigencia, esto se corroborará en la página oficial del INE (http://listanominal.ife.org.mx/consulta_permanente_ln.htm).

La beneficiaria de este Programa Social será dada de baja por las siguientes causas:

1. Si ella o alguna persona de la vivienda donde habita cuenta con otro apoyo social monetario que otorgue la Delegación Cuauhtémoc.
2. Cambiar de residencia a otra Delegación o cambia de domicilio (dentro de la misma demarcación), sin hacerlo del conocimiento a su Enlace Territorial correspondiente.
3. Fallecimiento del beneficiario.
4. Cuando no actualice los documentos que le sean requerido para complementar su expediente.
5. Impedir el acceso al domicilio para efectuar las visitas de supervisión que se realizan para conocer el correcto funcionamiento del Programa Social, esta situación se deberá confirmar con una segunda visita del Enlace Territorial y en una tercera visita con personal de Trabajo Social.
6. Proporcionar información o documentación apócrifa.
7. Cambiar su situación de vulnerabilidad a estable; corroborada mediante la aplicación de un nuevo estudio socioeconómico por personal de Trabajo Social, esto deberá ser notificado por escrito por el Enlace Territorial.
8. Si ha cumplido con la edad límite que marca las reglas de operación del Programa Social.
9. Renunciar voluntariamente al Programa Social, manifestándolo por escrito.
10. Ser trabajador de la Delegación Cuauhtémoc, en cualquiera de las categorías de contratación, (base, nomina 8, contrato, etc...). Así mismo ser pariente directo o en línea recta.

11.- En casos especiales el titular de la Dirección General de Desarrollo Social, Conjunto con el informe de los trabajadores sociales determinaran si es procedente el apoyo en un domicilio que ya cuente con otro apoyo social. Manifestando por escrito la aprobación y motivo de la misma.

12.- Todas las Territoriales y oficialías de partes que reciben la documentación para este programa social trabajaran en un horario de 09:00 a 18:00 horas, y manifestaran en la parte exterior, a la vista los requisitos para ser candidatos al programa social.

Se suspenderá el apoyo otorgado:

Cuando no entregue la documentación en tiempo y forma al Enlace Territorial.

VIII. Procedimientos de Instrumentación

La Delegación Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Desarrollo Social instrumentará a la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social para atender al número de beneficiarias del Programa Social, “Primero las Jefas de Familia”, misma que estará a cargo de su operación.

VIII.1. Operación

Una vez que sea aceptado su ingreso al Programa Social, se procederá a:

- 1.- Elaborar listado de personas admitidas al Programa Social “Primero las Jefas de Familia”.
- 2.- Avisar a la beneficiada mediante una notificación por escrito.
- 3.- Integrar Padrón de beneficiarias con todos los datos de la persona que recibe el beneficio y seleccionar los datos mínimos que podrán ser publicados. Este padrón deberá tener reservados los datos personales, de acuerdo con Ley de Protección de Datos Personales, los que en ningún caso podrán ser empleados para propósitos distintos a los establecidos en estas reglas de operación, los mismos serán actualizados cada tres meses.
- 4.- Informar la cantidad de beneficiarias con el monto para dispersarse, a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social de la Dirección General de Desarrollo Social, para que gestione la solicitud del recurso.
- 5.- Depositar a través del área responsable, la cantidad correspondiente en la tarjeta de cada beneficiario (a).
- 6.- Mantener actualizada la información y la documentación de los expedientes de los beneficiarios del Programa.
- 7.- Informar a los solicitantes en caso de que se encuentre saturado el programa, que se le mantendrá en lista de espera hasta una nueva fase del Programa.
- 8.- En caso de que la beneficiaria manifieste que ella o alguno de los integrantes de la familia a la que pertenece y que habitan en el mismo domicilio recibe apoyo de algún otro programa, quedará a criterio del Director(a) General de Desarrollo Social, la inclusión del solicitante a este Programa Social, para lo que tomará en cuenta la demanda de solicitudes de ingreso al propio programa, ya que los programas sociales están enfocados a beneficiar al mayor número de ciudadanos solicitantes de manera equitativa, con igualdad de género y priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión, desigualdad social y discriminación.
- 9.- Entregar la tarjeta plástica personalizada, con la cual la beneficiaria podrá hacer uso del recurso asignado en el mes que corresponda, esta tarjeta estará acompañada del comprobante donde consta que el solicitante ha recibido el beneficio monetario y por lo tanto está registrado en el programa, el comprobante deberá ser registrado y archivado de manera que se pueda detectar a los beneficiarios activos en la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social.

En caso de que se presenten más solicitudes que los recursos asignados, los criterios que se seguirán para priorizar el acceso al Programa serán:

- a) Personas de alguna etnia, en condiciones de rezago social o de vulnerabilidad, de acuerdo a la información que se derive del estudio socioeconómico.
- b) Personas con mayor grado de vulnerabilidad, mediante la aplicación del estudio socioeconómico.
- c) Si hubiera dos o más personas con igual condición de rezago, vulnerabilidad y discapacidad se privilegiará a la solicitud que hubiera llegado previamente.

En ningún caso los servidores públicos podrán solicitar información diferente o actuar de manera distinta a como se establece en las presentes Reglas de Operación.

Con base en lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todo tipo de materia utilizado en este programa social, dígase de difusión, convenios, cartas compromiso, tarjeta y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, tendrán en un lugar visible la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los datos personales que se recaben con este programa social y la información adicional generada y administrada serán protegidos y se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Se informa que los formatos y trámites a realizar son gratuitos, el solicitante cubrirá los costos de copias de sus documentos para el ingreso al Programa Social “Primero Jefas de Familia”.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y Control

Personal de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, realizarán visitas mensuales a los beneficiarios para realizar los reportes convenientes o informar de acciones que pudieran beneficiar a hombres y mujeres “Primero las Jefas de Familia”, quien a su vez comunicará a la Dirección General de Desarrollo Social sobre los avances del Programa Social.

Se emitirán reportes mensuales los primeros veinte días de cada mes a fin de realizar evaluaciones cuantitativas y cualitativas del Programa Social, con el objeto de medir el desarrollo e impacto del mismo; lo cual sentará la base para la evaluación interna anual. Posteriormente y de acuerdo a lo que arrojen los resultados, se buscará mejorar la operación de éste, siendo la Unidad de Evaluación y Seguimiento adscrita a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social quienes darán seguimiento al proceso.

La Dirección General de Desarrollo Social será responsable de la validación final de cada una de las etapas definidas en la operación del programa, para lo que utilizará el informe mensual que realizará la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, esta última es la unidad administrativa directamente responsable de la supervisión y control del Programa Social. Dicho informe contendrá al menos los indicadores de ministraciones y avance presupuestal; así como los comentarios relevantes acerca del proceso de dispersión realizado.

IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

La ciudadana podrá interponer una queja y/o inconformidad por escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social, cumpliendo con las formalidades que establece el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal. El titular de la Dirección General de Desarrollo Social, responderá por escrito en un plazo no mayor a 10 días hábiles a quien interponga su queja y/o inconformidad tal y como lo establece el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. De igual forma podrá presentar su queja y/o inconformidad de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL.

En caso que el ciudadano no reciba respuesta en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la recepción del documento, o bien aun cuando la reciba pero considere que ha sido indebidamente excluido del Programa Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, puede interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Xalapa 15, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc o ante el órgano de control interno de la propia delegación. También puede registrar su queja en el Servicio Público de Localización telefónica (LOCATEL), quien la deberá turnar a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. Mecanismos de Exigibilidad

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, adscrita a la Dirección de Equidad Social de la Dirección General de Desarrollo Social, atenderá el número de beneficiarias en 2018 en apego a la asignación presupuestal a este Programa y tomado como indicador el número de beneficiarios programados que cumplan con los requisitos formulados en las presentes Reglas de Operación.

Las diferentes territoriales en su área de oficialía de partes al igual que la Dirección General de desarrollo social, tendrán a la vista los requisitos para poder ser beneficiario de este programa social.

La persona que se considere indebidamente excluida del programa, podrá acudir a la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social perteneciente a la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en Aldama y Mina S/N Colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 18:00 horas Teléfono 2452-3135, en donde será atendida personalmente y de ser necesario se emitirá respuesta por escrito.

En caso de no estar de acuerdo con la resolución, podrá acudir en segunda instancia y de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, a la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con el artículo 72 del citado Reglamento o bien en la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, ubicada en Av. Tlaxcoaque número 8, Edificio Juana de Arco, Centro, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

El ciudadano podrá exigir su derecho por incumplimiento o por violación del mismo en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser beneficiario del mismo.
- b) Cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo, ni discriminación.

Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal se señala de manera textual que: “Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

XI.1. Evaluación

Artículo 42.- Las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social. Las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

La evaluación será interna y externa. Quien por medio de los trabajadores sociales pertenecientes a la área la Subdirección de Administración de Desarrollo Social y los visitantes Sociales pertenecientes a la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, llevaran a cabo los cuestionarios y encuestas para la evaluación de este programa.

La evaluación interna es la que deben efectuar anualmente y conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que ejecuten programas sociales.

La evaluación externa de la política social y los programas sociales es la que realiza de manera exclusiva e independiente el Consejo de Evaluación, ya sea por cuenta propia o a través de terceros. Para su realización, éste deberá conformar un Directorio de Evaluadores Externos, en el que podrán participar profesores y/o investigadores adscritos a instituciones de educación superior, de investigación científica, profesionales con experiencia en la materia perteneciente a organizaciones civiles o sociales sin fines de lucro, o profesionistas independientes que reúnan los requisitos de experiencia y conocimientos. Además, elaborará un programa anual de evaluaciones que será publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal durante los tres primeros meses de cada año.

Las evaluaciones internas y externas deberán incluir, al menos, el logro de los objetivos y metas esperados, el diseño, la operación, los resultados y el impacto alcanzado, en función de las prioridades y objetivos de corto, mediano y largo plazo que en cada caso correspondan, la opinión de los beneficiarios, usuarios o derechohabientes y deberán darse a conocer a la Secretaría y al Consejo.

Los resultados de las evaluaciones internas y externas serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, incluidos en el Sistema de Información del Desarrollo Social y entregados a la Comisión de Desarrollo Social de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. En el caso de las evaluaciones que realice el Consejo de Evaluación, sus resultados serán publicados y entregados una vez que tengan carácter definitivo, mientras que, los resultados de las evaluaciones internas serán publicados y entregados en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este artículo será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

La Coordinación de Planeación, Seguimiento y Evaluación de Programas de la Delegación Cuauhtémoc, será la responsable de la evaluación interna del Programa Social “Primero las Jefas de Familia” 2018, conforme a los Lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, del Desarrollo Social de la Ciudad de México, misma que será entregada a las instancias responsables de acuerdo a lo que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.

Las fuentes de información para realizar esta evaluación serán los registros del propio programa relativos a beneficiarios atendidos y las transferencias realizadas, así como los registros presupuestales del mismo programa (informes mensuales, trimestrales y anuales).

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

En congruencia con la Metodología de Presupuesto Basado en Resultados a nivel nacional, este Órgano Político Administrativo emite su valoración sobre el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y ciudadanos con base en las Metodologías de Marco Lógico y de la Matriz de Indicadores para Resultados como elemento central de la planeación institucional, así como para el seguimiento y evaluación de políticas y programas presupuestarios en desarrollo social, a continuación se presentan los indicadores que nos permitirán dar cumplimiento a las metas asociadas a los objetivos de desempeño e impacto del programa en la población beneficiaria.

La Coordinación de Planeación Seguimiento y Evaluación de Programas, es el área que vigilará y supervisará que este programa social, se mantenga en estricto apego a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

La Dirección General de Desarrollo Social y sus áreas operativas, reportará trimestralmente los avances de la Matriz de Indicadores de esta Acción Institucional de forma acumulada a la Coordinación de Planeación Seguimiento y Evaluación de Programas, mismos que serán reportados al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores utilizados.

A continuación se presentan los indicadores que nos permitirán dar cumplimiento a las metas asociadas a los objetivos de desempeño e impacto de esta Acción en la población beneficiaria:

Matriz de Indicadores del Programa Social

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Meta
Fin	Contribuir a la seguridad económica básica de jefas de familia logrando mejorar su calidad de vida e incidiendo con ello en objetivos de equidad e inclusión social	Razón de Personas con Discapacidad Beneficiadas del Total de la Población Objetivo	Personas Beneficiadas / Total de Población Objetivo *100	Eficacia	%	Mujeres de 18 a 58 años de edad	* Reglas de Operación 2015 *Informes de Avance del Programa, Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social	*Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social *Subdirección de Presupuesto y Finanzas	*Que se realice la difusión del programa adecuadamente	530 mujeres

Propósito	Bbeneficiar a mujeres residentes de la delegación Cuauhtémoc, cuya edad oscile entre los 18 y 58 años 11 meses de edad y tengan a su cargo dependientes económicos de cualquier rango de edad, mediante un beneficio económico mensual, el cual contribuya al ingreso familiar para la adquisición de alimentos, ropa	Tasa de Variación con respecto del año anterior	(Personas Beneficiadas año 2/ Personas Beneficiadas año)-1*100	Eficacia	%	Mejorar la calidad de vida	*Informe de Avance Financiero, Subdirección de Presupuest o y Finanzas	*Subdirección de Administración de Desarrollo Social	*Que el Proveedor realice las dispersiones a los beneficiarios en tiempo y forma.	530 mejoras familiares
	y artículos para la salud.									
Componentes	Apoyos monetarios mensuales durante la vigencia del programa.	Razón de Monto Entregado entre el Monto Total Autorizado en el Programa	Monto Entregado/Monto Total Autorizado	Eficiencia	%	Medio económico de adquisición de bienes básicos	*Informe de Avance Financiero, Subdirección de Presupuest o y Finanzas	*Subdirección de Inclusión y Correspondencia Social a través de las áreas de Trabajo Social	*Que los apoyos monetarios lleguen a los beneficiarios directos, sin interferencia familiar.	530 plásticos
Actividades	*realizar dispersiones monetarias *entregar tarjetas de débito *integrar padrón de beneficiarios	Número de apoyos entregados /el número de días programados en la entrega de apoyo	No. de días en entregar apoyo1+ No. días entregar apoyo2+ No días entregar apoyo3/No. de entregas	Eficacia	No. de Días	Compra de insumos alimenticios	*Informe de Avance Financiero, Subdirección de Presupuest o y Finanzas	*Subdirección de Admón. de Desarrollo Social *Proveedor *Institución Bancaria *Subdirección de Inclusión y Correspondencia Social	*Que el Proveedor realice las dispersiones a los beneficiarios en tiempo y forma. *Que la Institución Bancaria realice los pagos a los beneficiarios.	530 dispersiones mensuales

El área de Trabajo Social, de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, de manera acumulada reportará mensual, trimestralmente, semestral y anualmente los avances de la Matriz de Indicadores del Programa Social a la Subdirección de Administración de la Dirección General de Desarrollo Social, mismos que serán reportados al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores utilizados, misma que realizará encuestas, en las que se medirá el grado de satisfacción ciudadana de los beneficiarios, sobre los siguientes parámetros:

- Cumplimiento en la calidad a la atención de la demanda ciudadana (70 por ciento de la calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción ciudadana).
- Cumplimiento en la calidad de los servicios proporcionados a las beneficiarias (70 por ciento de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción a beneficiarios).

XII. Formas de Participación Social

El presente programa, forma parte de la política social que el Gobierno Delegacional implementa a través de la Dirección General de Desarrollo Social y demás Unidades Administrativas para garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos sociales y culturales de las personas habitantes de la demarcación, así como para informar y difundir los derechos que se adquieren a partir de este Programa Social.

El beneficiario como parte de las actividades de corresponsabilidad ciudadana que marcan el objetivo de acción de la Dirección General de Desarrollo Social deberá de realizar actividades en beneficio de la comunidad. Para fomentar la participación social, se realizaran jornadas informativas a través de visitas domiciliarias en las diferentes colonias de la delegación, así como los recorridos del Jefe Delegacional.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Todo aquel ciudadano interesado en la planeación de entrega	En la coordinación de entrega por colonia	Convocando a los vecinos beneficiados	Convoca y Observador ciudadano

Los residentes de la demarcación tienen la posibilidad de presentar sus comentarios y observaciones con respecto al Programa directamente en la Jefatura Delegacional; en la audiencia y Recorridos del Jefe Delegacional, en la Dirección General de Desarrollo Social en Cuauhtémoc o vía telefónica a la Dirección General Servicio Público de localización telefónica (LOCATEL), 56-58-11-11.

XIII. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales

XI.- Articulación con otros programas sociales

Este Programa se articula con diversas actividades y líneas de acción que ejecutan diferentes áreas de este mismo Órgano Político Administrativo, prestando el servicio al derechohabiente y/o beneficiario del Programa.

Programa o Acción Social con la que se articula	Dependencia o entidad Responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del programa comprometidas
Servicios Médicos	Subdirección de Atención Médica de la Delegación Cuauhtémoc	El apoyo se complementa con la realización de estudios de mastografías y Papanicolaou a las beneficiarias	En campañas de salud
Equidad Social	Dirección de Equidad Social de la Delegación Cuauhtémoc	El apoyo se complementara con talleres y cursos para el empoderamiento de la mujer en su entorno.	Talleres y Cursos.
Crédito de Corazón	Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo de la Delegación Cuauhtémoc	Apoyar a las mujeres de la Delegación que cuenten con unidades económicas, en especial a las micro y pequeñas empresas con un crédito de financiamiento	Todo el ejercicio

XIV. Mecanismos de Fiscalización

14.1 De conformidad con lo acordado en la primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, celebrada el 26 de Enero del 2018.

14.2 El área de la Subdirección de Inclusión y corresponsabilidad Social por medio de sus informes cuantitativos y cualitativos, reportara al área de Evaluación y Seguimiento de la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, los avances de entrega a beneficiarios, quien entregara a el área de Finanzas de la Delegación Cuauhtémoc, los informes de apoyos otorgados y personas beneficiadas, la cual a su vez reportara a la secretaria de finanzas trimestral mente los avances que tenga este a lo largo del ejercicio fiscal 2018.

14.3 La contraloría general de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificara que el gasto de este Programa Social “Primero Jefas de Familia”, guarde congruencia con lo dispuesto a la ley de presupuesto y gasto eficiente de la Ciudad de México y en el presupuesto de Egresos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

14.4 El área encargada de la operación de este Programa Social “Primero Jefas de Familia” Proporcionara a la Contraloría y/o órganos de control Interno, la información que se requiera o solicite, a fin que estas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio de gasto público.

14.5 Los contralores Ciudadanos de la red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilaran en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos la ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los lineamientos del Programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las Presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del Programa Social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas

15.1 De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, estímulos y Apoyos establecidos en el Artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y rendición de cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página oficial de la Delegación Cuauhtémoc <http://www.cuauhtemoc.cdmx>.

La delegación Cuauhtémoc por medio de la Subdirección de Inclusión y corresponsabilidad informara de las fechas de entrega de los beneficiarios, la cantidad de personas beneficiarias, contara con un comprobante de entrega del beneficio, beneficiando a los 530 beneficiarias, mencionando la actualización de entregas trimestralmente, e informando anualmente el avance de las mismas, reportando las dispersiones mensuales del beneficio.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiadas o Derechohabientes

16.1 Con base a la Ley de Desarrollo para el Distrito Federal, se entenderá por padrón de beneficiarios a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social y que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente de estas Reglas de Operación; El área de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social dependientes de la Dirección de Equidad de la Delegación Cuauhtémoc, publicara en la gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. En orden alfabético e incorporarlos en el “Formato para la integración de padrones de beneficiarios de programas sociales de la Ciudad de México” que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisara el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF.

16.2 A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Dependencia, Órgano Desconcentrado, demarcación Territorial o Entidad de la Administración pública de que se trate y que tiene a su cargo el programa social en cuestión, entregara el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la secretaria del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido a la fracción II del artículo 34 de la LDSDF.

16.3 El área de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, entregara a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de Programas Sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del programa al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

16.4 De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, estímulos y Apoyos establecidos en el Artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y rendición de cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página oficial de la Delegación Cuauhtémoc <http://www.cuauhtemoc.cdmx>.

16.5 El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS DF será sancionado en términos de la “Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”.

16.6 Una vez publicados o emitidos los Lineamientos para la Integración del Padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a, 29 de enero de 2018

(Firma)

LIC. BENNELLY JOCABETH HERNANDEZ RUEDAS
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
EN CUAUHEMOC

DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS

Lic. Alejandro Zapata Sánchez, Director General de Desarrollo Social en Cuajimalpa de Morelos, con fundamento en los artículos 87 párrafo primero y tercero, 104, 105, 112, 117 Fracciones I y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2 párrafos primero y tercero, 3 Fracciones III y VII, 8, 9, 10 Fracción V, II párrafo quinto, 37, 39 Fracciones XLV, XLIX y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 97 Fracciones I al XII, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, 20 y 48 de la ley de Planeación y Desarrollo del Distrito Federal y 1, 2, Fracción III y 3, 120 y 122 Fracción V, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, 32,34 Fracción I, 1, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y,

CONSIDERANDO

Que el Estado tiene la responsabilidad de asumir plenamente las obligaciones constitucionales en materia social para que la ciudadanía pueda gozar de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales, en que el Estado Mexicano sea parte.

Que resulta indispensable disminuir la desigualdad social entre los diversos sectores de la población, bajo los principios de universalidad, igualdad, equidad de género y social, justicia distributiva, diversidad, integridad, territorialidad, exigibilidad, participación, transparencia y efectividad.

Que conforme a lo establecido por el artículo 33, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como 50 de su Reglamento, las Demarcaciones Territoriales que tienen a su cargo programas destinados al desarrollo social se encuentran obligadas a establecer anualmente los lineamientos y mecanismos de operación que incluyan la dependencia o entidad responsable del programa, los objetivos y alcances, sus metas físicas, su programación presupuestal, los requisitos y procedimientos de acceso, los procedimientos de instrumentación, el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana, los mecanismos de exigibilidad y de evaluación; así como los indicadores, las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales.

Los programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Cuajimalpa de Morelos se orientan a las actividades que conlleven a un mayor beneficio social entre los sectores de la Población Cuajimalpense de menores ingresos y en condiciones de alta vulnerabilidad o marginación; y las ayudas se otorgan con base en los criterios de selectividad, equidad, temporalidad así como transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de los apoyos; lo que no implica discriminación o exclusión a otros sectores de la población que soliciten ser partícipes y beneficiarios de dicho programa; de igual forma e indistintamente, los programas sociales deberán cumplir con lo señalado en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 70, 71, 72 y 73 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

En atención a lo anterior, la Delegación Cuajimalpa de Morelos, por conducto del Director General de Desarrollo Social establece lo siguiente:

“AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA APOYO A GRUPOS PRIORITARIOS Y VULNERABLES, A CARGO DE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018”.

De conformidad con lo establecido por el numeral 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se dan a conocer los lineamientos y mecanismos de operación del siguiente programa:

I.- “APOYO A GRUPOS PRIORITARIOS Y VULNERABLES”**Dependencia o Entidad Responsable del Programa:**

Delegación Cuajimalpa de Morelos.

Unidades administrativas involucradas en la operación del programa:

Dirección General de Desarrollo Social.- Autoriza, regula y vigila el Programa Apoyo a Grupos Prioritarios y Vulnerables.

Dirección de Desarrollo Humano.- Supervisa y propone el Programa Apoyo a Grupos Prioritarios y Vulnerables.

Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios.- Ejecuta, registra, recibe, resguarda, reporta y administra los procesos del Programa Apoyo a Grupos Prioritarios y Vulnerables.

II.- Alineación Programática

Alineación	Área de Oportunidad	Objetivo	Meta Sectorial	Política Pública
Programa de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018	Discriminación	Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los Derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, Estado Civil, Nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación	Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato. Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social	Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018. Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano, Área de oportunidad 1, Discriminación y Derechos Humanos Meta 1 y 2
Programa Sectorial "Desarrollo Social con Equidad e Inclusión"	Discriminación y derechos Humanos	Proporcionar una alimentación sana a los alumnos inscritos en los Centros de Desarrollo Infantil de la Delegación Cuajimalpa de Morelos	Disminuir los efectos negativos derivados de la condición de pobreza extrema de la población habitante en la Ciudad de México a través de programas integrales de atención a todos los grupos etarios con prioridad en aquellos en situación de vulnerabilidad, promoviendo la corresponsabilidad de la sociedad civil como mecanismo de fortalecimiento a las políticas sociales de atención a los niñas y niños, al año 2018	Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Meta II; desarrollo social para un México incluyente propone enfocar la acción del estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar la brecha de desigualdad social que aún no desciende. El objetivo es que el país se consolide como una sociedad con equidad, cohesión e igualdad

Programa General del Gobierno del Distrito Federal, Programa Sectorial y Programa Delegacional

Objetivo

Contribuir al ingreso familiar en los habitantes de la Delegación Cuajimalpa, a través de programas de transferencia monetaria, que favorezcan la salud, la economía familiar y apoyen a la educación de niño, niñas y jóvenes de educación básica, logrando así un mayor fortalecimiento de la justicia social.

Meta

Disminuir los efectos negativos derivados de la condición de pobreza extrema de la población habitante en la Ciudad de México a través de programas integrales de atención a todos los grupos prioritarios con prioridad en aquellos en situación de vulnerabilidad, promoviendo la corresponsabilidad de la sociedad civil, como mecanismo de fortalecimiento a las políticas sociales de atención a la pobreza, al año 2018.

Líneas de Acción

- Enfocar la acción del estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales
- Disminuir la brecha de desigualdad social
- Que el país se consolide como una sociedad con equidad cohesión e igualdad

III. Diagnóstico

La situación económica que el país ha vivido en los últimos años, la falta de empleo y la pérdida del poder adquisitivo, se ha incrementado la desigualdad, marginación y pobreza en la población que vive en las zonas de mayor rezago social, donde se generan graves problemas de drogadicción, inseguridad y violencia. Lo anterior inhibe el ejercicio pleno de los derechos humanos y el acceso a una vida digna con mayor bienestar social, especialmente por parte de los grupos o personas en condiciones de vulnerabilidad, esto es, que sufren de modo permanente o particularmente grave una situación de discriminación, desigualdad o intolerancia debido a circunstancias tales como origen étnico, color, sexo, religión, situación económica, opinión y preferencias u orientaciones de cualquier índole.

Si bien la Ciudad de México tiene un Índice de Desarrollo Humano superior a la media nacional, a nivel de las delegaciones aún existe desigualdad: mientras que Benito Juárez, Miguel Hidalgo y Coyoacán tienen niveles de desarrollo comparables con países de primer mundo, si bien es cierto, Cuajimalpa ha registrado un incremento considerable en su desarrollo, sin embargo falta mucho para cerrar la brecha de desarrollo en la demarcación.

En la Delegación de Cuajimalpa de Morelos de la Ciudad de México, de acuerdo a los Resultados de la Medición de la Pobreza 2010 elaborado por el CONEVAL, la población en pobreza fue de 35,963 (19.7%) del total de la Ciudad de México, apoyando únicamente al 7.5% de la población de Cuajimalpa. Quienes se ubican dentro del rango de pobreza son personas que poseen alguna carencia social (rezago en el acceso a servicios de salud, educación, alimentación, seguridad social, calidad de espacios y servicios de la vivienda) además de no contar con el ingreso suficiente para cubrir sus necesidades básicas como son: alimentos necesarios, los servicios y bienes que requieren.

En la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, las personas, grupos o comunidades en situación de discriminación se definen como aquellas personas físicas, grupos, comunidades, colectivos o análogos que sufren una violación, negación o el menoscabo de alguno o algunos de sus derechos humanos.

III.1 Antecedentes

Desde el año de 1994 se ha venido trabajando en esta demarcación con el Programa denominado Progresá, mediante el cual se benefició a 408 niños y niñas de educación primaria, hoy en día en la Delegación Cuajimalpa existe un rezago educativo del 10.3% por lo que hoy en día se entregan apoyos a 795 niños y niñas de familias con escasos recursos que se encuentran en situación de vulnerabilidad social y económica.

Con el afán de apoyar a la población vulnerable residente en la Delegación Cuajimalpa de Morelos se creó el Programa Apoyo a Personas de Grupos Prioritarios y Vulnerables, mediante el cual se apoya a los sectores vulnerables como personas adultos mayores, personas con discapacidad, jefas y jefes de familia, así como estudiantes de familias con escasos recursos, que tiene su precedente principalmente a partir del año 2004 derivado del Programa Equidad Social mediante el cual se apoyó a estos sectores de la sociedad, mediante el paso de los años y respondiendo a distintos factores sociales, el programa se ha incrementado en cuanto a número de las y los beneficiarios y al monto del apoyo entregado.

Para la Delegación Cuajimalpa de Morelos es indispensable la creación de políticas públicas enfocadas a erradicar el trabajo infantil, así como brindar y garantizar la protección a estos niños y niñas de familias con escasos recursos, que por sus condiciones culturales de marginación y pobreza deben contribuir al ingreso familiar, esta situación los pone en mayor vulnerabilidad, se realizó un trabajo de investigación sobre el Trabajo Infantil en conjunto con el Consejo Delegacional Promotor de los Derechos de las Niñas y los Niños y como parte del Proyecto de Investigación sobre Trabajo de Niños, Niñas y Adolescentes en la Ciudad de México; de los resultados obtenidos y como respuesta a esta problemática en la cual los niños, niñas y adolescentes tienen que abandonar sus estudios por la necesidad de obtener ingresos económicos para aportar al hogar, se implementa y pone en marcha en el año 2000 el programa "Solidaridad" en el que se entregó únicamente apoyo en especie a niños y niñas de primaria, para el año 2003 este programa cambia de nombre a "Alianza para el bienestar" con un padrón de 400 beneficiarios, desde el año 2004 el programa se denomina "Equidad Social" y se implementan 3 programas más en la Delegación, los cuales son "Personas Adultos Mayores de 60 a 64 años, Personas con Discapacidad de 24 meses a 59 años y Jefas de Familia de 17 a 64 años que cuenten con al menos un dependiente menor de 14 años".

Para el año 2009 se implementan los apoyos a estudiantes de nivel Secundaria y Educación Media Superior, los cuales también forman parte del programa Equidad Social, dichos apoyos iniciaron con un apoyo económico de 200 y 400 pesos respectivamente, los cuales, hoy en día se han incrementado a \$3,000 pesos anuales realizados en 3 ministraciones cuatrimestrales, con la finalidad de que las y los niños y jóvenes no se vean forzados a abandonar sus estudios por falta de recursos económicos. En el año 2014 el programa cambia de nombre a Grupos Prioritarios y Vulnerables.

En el año 2015 se continuó con el mismo número de 2,500 beneficiarios, para 2016 se incrementó 200 más, quedando en 2,700 beneficiarias y beneficiarios, cabe resaltar que para el 2017, Becas Media Superior se elimina como sub-programa para beneficiar a otros sub-programas como es apoyo a estudiantes primarias y secundaria, 50 y 45 respectivamente, incrementando 364 nuevos apoyos, quedando en 3,064 beneficiarias y beneficiarios, lo anterior con el objeto de disminuir la pobreza en la población de la Delegación Cuajimalpa de Morelos y para el 2018 se continuará con el mismo número de beneficiarios.

Con base en el censo de población y vivienda 2010 y la encuesta Intercensal 2015 la población de Cuajimalpa con carencia alimentaría es de 33,186 y 14,499 personas respectivamente, lo que se traduce en una disminución del 16.6%. ”, no obstante de ser una de las Delegaciones con menos densidad poblacional, el gobierno delegacional se ve en la inminente necesidad de ir aumentando de manera progresiva el número de beneficiarios con la finalidad de incidir en mayor número de familias de Cuajimalpa, con lo cual se busca mejorar el nivel de vida de la población.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social

En México, de acuerdo al Informe de Resultados de la Medición de la Pobreza 2010 elaborado por el CONEVAL, la población en pobreza en el país se incrementó de 44.5% a 46.2%, que corresponde a un incremento de 48.8 a 52.0 millones de personas entre 2008 y 2010. En el mismo periodo, la población con carencia en el acceso a la alimentación pasó del 21.7% a 24.9%, equivalente a un aumento de 23.8 a 28 millones de personas.

En la Ciudad de México, el 28.7% de la población se encuentra dentro del rango de pobreza (2.2% en pobreza extrema), 35.5% es vulnerable por alguna carencia social y 5.3% es vulnerable por ingresos. El 15.5% presenta carencias en el acceso a la alimentación. Existen 473,367 personas en pobreza alimentaria, de los cuales el 5.4% no tiene recursos para comprar los bienes de la canasta básica alimentaria, por lo que respecta a la Delegación Cuajimalpa existe una carencia alimentaría del 18.2%

En el Censo de Población y Vivienda 2010 y la encuesta Intercensal 2015 de la Delegación de Cuajimalpa de Morelos de la Ciudad de México, se informó el Resultados de la Medición de población con carencia alimentaría en 2010 fue de 33,186 (18.2%) del total de la Ciudad de México, apoyando únicamente al 7% de la población de Cuajimalpa, para el año 2015 fue de 14,499 (7.3%) teniendo una disminución del 16.6%; con esta disminución se continua sin atender el 72.2% de personas con pobreza. Cabe mencionar que, del total de la población cuajimalpense, el 48.1% son hombres y el 51.9% son mujeres

En la Delegación Cuajimalpa de Morelos se atiende con este programa social a 3,064 beneficiarios (21.1%) de un total con pobreza de 14,499, quedando sin atender al 78.9% conforme a la encuesta intercensal 2015.

Los derechos sociales que son vulnerados a consecuencia de la pobreza, es el derecho a la educación y a la salud.

El problema público en la Delegación Cuajimalpa de Morelos, conforme al Censo de Población y Vivienda 2010, la Medición de población con pobreza fue de 33,186; y para el año 2015 conforme a la encuesta intercensal fue de 14,499 teniendo una disminución del 16.6%; misma que se ha logrado en parte al Programa de Apoyo a Grupos Prioritarios y Vulnerables, que se puso en marcha en el año 2011 y que al año 2015 tuvo un incremento del 15.04 % de beneficiarios.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

La población potencial del programa social es la que padece pobreza, que principalmente se identifica con familias de salario menor a 90 veces la UMA de la Ciudad de México, que se encuentran en la demarcación de la Delegación Cuajimalpa, la cual tiene una población de 14,499 (encuesta intercensal 2015), y considerando el total de la población, el 51.9 % son Mujeres y el 48.1% son Hombres.

La población objetivo del programa social, son personas con bajo recurso salarial, que conforme al Censo de Población y Vivienda 2010 se tenía 33,186 y en la Encuesta Intercensal 2015 fue de 14,499, aunque se haya tenido una disminución del 16.6%, se busca disminuir, y en lo posible erradicar. Las y los beneficiarios fluctúan entre los 7 y 64 años de edad.

Población beneficiaria del programa social, es toda aquella que en forma familiar perciben ingreso mensual menor o igual a 90 veces la UMA de la Ciudad de México y que viven dentro de la demarcación de la Delegación Cuajimalpa.

Considerando que por razones presupuestales el programa social no puede cubrir a la población objetivo se está cubriendo a las diferentes zonas de mayor vulnerabilidad, cuyos habitantes de dicho territorio reúnan las características del programa.

IV. Objetivos y Alcances

IV.1. Objetivo General

Contribuir al ingreso familiar en los diferentes grupos prioritarios y vulnerables que habitan en la Delegación Cuajimalpa de Morelos, de un total de 33,186 personas en pobreza en base al censo de población y vivienda 2010 siendo esta la población potencial de la cual se apoyan a 3,064 personas a través de los subprogramas con transferencia monetaria en tarjeta electrónica, favoreciendo así su, alimentación, economía familiar, justicia social, y salud.

IV.2. Objetivos Específicos

Difundir los programas de Desarrollo Social en la demarcación de la Delegación Cuajimalpa, dirigido a grupos prioritarios y vulnerables, atendidos por sus programas en materia de igualdad y no discriminación, atendiendo sobre todo sus Derechos Humanos.

Otorgar apoyo económico a 1,375 beneficiarios (niños, niñas, y jóvenes inscritos en educación primaria y secundaria, para incentivar su permanencia en el sistema educativo público, promoviendo además sus derechos para reafirmarlos en su ejercicio pleno.

Otorgar a 774 mujeres y hombres que sean el único sustento de su familia, así como a 550 personas adultas mayores de 60 a 64 años, un apoyo económico, contribuyendo a su ingreso familiar.

Otorgar apoyo a 365 personas con alguna discapacidad, contribuyendo a mejorar las condiciones económicas y favoreciendo su integración a la sociedad, mediante transferencia monetaria en tarjeta electrónica.

Promover alimentación sana a través de talleres de Nutrición y Desarrollo Humano para su superación.

IV.3. Alcances

El programa Social "Apoyo a Grupos Prioritarios y Vulnerables" repercute directamente en la economía familiar de los sectores con prioridad en la Delegación Cuajimalpa, favoreciendo la garantía de derechos económicos y sociales universalmente reconocidos, como son derecho a la salud, la educación; mediante apoyo otorgado a diversos sectores de la población como personas con alguna discapacidad, personas adultas mayores, jefas (es) de familia, estudiantes de primaria y secundaria, en condiciones económicas desfavorables, bajo los principios de equidad y justicia social, exigibilidad, transparencia y efectividad.

El tipo de programa de Apoyo a Grupos Prioritarios y Vulnerables es de transferencias monetarias en tarjeta electrónica, lo cual se especifica en los diferentes subprogramas que lo constituyen.

V. Metas físicas

Entrega de apoyos económicos de \$1,000.00 en 1 ministraciones a 3,064 beneficiarios, de un total conforme al (ENIGH) en 2010 de 35,963 personas en pobreza, que radican en la Delegación de Cuajimalpa de Morelos, a través de una tarjeta electrónica para quienes más lo necesitan con base en estudio socioeconómico.

VI. Programación presupuestal:

El presupuesto total del Programa Apoyo a Grupos Prioritarios y Vulnerables asciende a \$ 3, 064,000.00 (Tres millones sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.).

La programación presupuestal asignada al programa para el ejercicio fiscal 2018 es la siguiente:

Subprograma	Tipo de Apoyo	Frecuencia	Cantidad	No. De beneficiarios	Presupuesto 2018	Cantidad con letra
Personas con Discapacidad	Económico	En 1 Ministración	\$1000.00	365	\$365.000.00	Trescientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.
Personas Adulto Mayor	Económico	En 1 Ministración	\$1000.00	550	\$550.000.00	Quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.
Jefas y Jefes de Familia	Económico	En 1 Ministración	\$1000.00	774	\$774.000.00	Setecientos setenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.
Apoyo Primaria	Económico	En 1 Ministración	\$1000.00	800	\$800.000.00	Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.
Apoyo Secundaria	Económico	En 1 Ministración	\$1000.00	575	\$575.000.00	Quinientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.
Total				3,064	\$3, 064,000.00	Tres millones sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

VII.1. Difusión

La difusión del programa Apoyo a Grupos Prioritarios y Vulnerables se llevará a cabo, mediante la distribución de volantes en las diferentes colonias de la Delegación Cuajimalpa a través de jornadas delegacionales, la página oficial de la Delegación Cuajimalpa www.cuajimalpa.cdmx.gob.mx, en la Dirección de Desarrollo Humano, Edificio Benito Juárez, planta baja; y en la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Grupos Prioritarios, Edificio José María Morelos y Pavón primer piso, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas o al teléfono 58141100 ext.2205 o 2215.

La difusión también se realiza en Juntas Informativas, con reuniones con las y los vecinos de las diferentes colonias y también con los comités de representación ciudadana, repartiendo volantes.

VII.2. Requisitos de Acceso

Apoyo Primaria

Requisitos de acceso

- 1.- Ser residente de la Delegación Cuajimalpa de Morelos.
- 2.- Estar inscrito en algún plantel público de educación primaria.
- 3.- Ser alumna o alumno regular en el período escolar en curso, contar con un promedio mínimo de 7.7 y mantenerlo durante el año.
- 4.- Que el padre, madre, tutor, o quien legalmente represente al beneficiario o beneficiaria cuente con un ingreso familiar menor o igual a 90 veces UMA de la Ciudad de México.
- 5.- No recibir apoyos o beneficios de programas similares otorgados por el Gobierno de la Ciudad de México o por el Gobierno Federal.

Documentos necesarios

- 1 Comprobante de domicilio, que acredite residencia en la Delegación Cuajimalpa de Morelos (contrato de arrendamiento de vivienda, Constancia de residencia, boleta predial, agua, luz y/o teléfono), del año en curso.
- 2.- Acta de nacimiento de la o el estudiante.
- 3.- Clave Única de Registro de Población CURP de la o el estudiante.
- 4.- Constancia de estudios actualizada original y última boleta del ciclo escolar.
- 5.- Carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que no recibe apoyos o beneficios de programas similares por el Gobierno de la Ciudad de México o Gobierno Federal.
- 6.- Comprobante de ingresos del padre, madre, tutor, o de quien legalmente lo represente, mediante el cual se acredite que sus ingresos familiares mensuales son menores o iguales a 90 veces la UMA de la Ciudad de México, o carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que sus ingresos familiares mensuales son menores o iguales a 90 veces la UMA de la Ciudad de México.
- 7.- Identificación oficial del padre, madre, tutor, o de quien legalmente, lo represente al estudiante (IFE o INE, Pasaporte, FM2, o carta de residencia).
- 8.- Estudio socioeconómico
- 9.- Croquis de ubicación del domicilio de la o el solicitante.

Apoyo Secundaria

Requisitos de acceso

- 1.- Ser residente de la Delegación Cuajimalpa de Morelos.
- 2.- Estar inscrito en algún plantel público de educación primaria.
- 3.- Ser alumna o alumno regular en el período escolar en curso, contar con un promedio mínimo de 7.7 y mantenerlo durante el año.
- 4.- Que el padre, madre, tutor, o quien legalmente represente al beneficiario o beneficiaria cuente con un ingreso familiar menor o igual a 90 veces UMA de la Ciudad de México.
- 5.- No recibir apoyos o beneficios de programas similares otorgados por el Gobierno de la Ciudad de México o por el Gobierno Federal.

Documentos necesarios

- 1 Comprobante de domicilio, que acredite residencia en la Delegación Cuajimalpa de Morelos (contrato de arrendamiento de vivienda, Constancia de residencia, boleta predial, agua, luz y/o teléfono), del año en curso.
- 2.- Acta de nacimiento de la o el estudiante.
- 3.- Clave Única de Registro de Población CURP de la o el estudiante.
- 4.- Constancia de estudios actualizada original y última boleta del ciclo escolar.
- 5.- Carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que no recibe apoyos o beneficios de programas similares por el Gobierno de la Ciudad de México o Gobierno Federal.
- 6.- Comprobante de ingresos del padre, madre, tutor, o de quien legalmente lo represente, mediante el cual se acredite que sus ingresos familiares mensuales son menores o iguales a 90 veces la UMA de la Ciudad de México, o carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que sus ingresos familiares mensuales son menores o iguales a 90 veces la UMA de la Ciudad de México.
- 7.- Identificación oficial del padre, madre, tutor, o de quien legalmente, lo represente al estudiante (IFE o INE, Pasaporte, FM2, o carta de residencia).
- 8.- Estudio socioeconómico
- 9.- Croquis de ubicación del domicilio de la o el solicitante.

Apoyo a Personas Adulto Mayor**Requisitos de acceso**

- 1.- Ser residente de la Delegación de Cuajimalpa de Morelos.
- 2.- Tener de 60 a 64 años al momento de realizar la solicitud.
- 3.- No recibir apoyos o beneficios de programas similares al solicitado por el Gobierno de la Ciudad de México o por el Gobierno Federal.
- 4.- Tener un ingreso familiar menor o igual a 90 veces la UMA de la Ciudad de México.

Documentos necesarios

- 1.- Comprobante de domicilio, que acredite residencia en la Delegación Cuajimalpa de Morelos (contrato de arrendamiento de vivienda, constancia de residencia boleta predial, agua, luz, teléfono), del año en curso.
- 2.- Acta de Nacimiento de la o el solicitante.
- 3.- Clave Única de Registro de Población CURP.
- 4.- Carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que no recibe apoyos o beneficios de programas similares por el Gobierno de la Ciudad de México o del Gobierno Federal.
- 5.- Comprobante de ingresos del solicitante mediante el cual se acredite que sus ingresos familiares mensuales son menores o iguales a 90 veces la UMA de la Ciudad de México, o carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que sus ingresos familiares mensuales son menores o iguales a 90 veces la UMA de la Ciudad de México.
- 6.- Estudio socioeconómico
- 7.- Identificación oficial del interesado (IFE o INE, Pasaporte, FM2, o carta de residencia).
- 8.- Croquis de localización del domicilio del solicitante.

Apoyo a Jefas y Jefes de Familia**Requisitos de acceso**

- 1.- Ser residente en la Delegación de Cuajimalpa de Morelos.
- 2.- Tener por lo menos, un dependiente económico menor de catorce años.
- 3.- No recibir apoyos o beneficios de programas similares al solicitado por el Gobierno de la Ciudad de México o por el Gobierno Federal.
- 4.- Tener un ingreso familiar menor o igual a 90 veces la UMA de la Ciudad de México.
- 5.- Ser el principal sustento económico para su familia.
- 6.- Tener entre 18 a 59 años

Documentos necesarios

- 1.- Identificación oficial (IFE o INE, Pasaporte, FM2, o carta de residencia), de la madre o padre jefe de familia.
- 2.- Clave Única de Registro de Población (CURP) de la o el solicitante.
- 3.- Acta de Nacimiento del solicitante.
- 4.- Comprobante de ingresos mediante el cual se acredite que sus ingresos mensuales son menores o iguales a 90 veces la UMA de la Ciudad de México, o carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que sus ingresos familiares mensuales son menores o iguales a 90 veces la UMA de la Ciudad de México.
- 5.- Acta de nacimiento de uno de los dependientes económicos, menor de 14 años.
- 6.- Comprobante de domicilio, que acredite residencia en la Delegación Cuajimalpa de Morelos (contrato de arrendamiento de vivienda, certificado de residencia boleta predial, agua, luz o teléfono), del año en curso.
- 7.- Carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que la solicitante es el principal sustento económico para su familia.
- 8.- Estudio socioeconómico
- 9.- Croquis de localización del domicilio del solicitante.

Apoyo a Personas con Discapacidad**Requisitos de acceso**

- 1.- Ser residente de la Delegación de Cuajimalpa de Morelos.
- 2.- Ser persona con alguna discapacidad (calificada por médico especialista) motora, visual, auditiva, lenguaje, neurológica o intelectual.
- 3.- Tener entre 12 meses y 59 años.
- 4.- En caso de ser menor de edad o tener alguna discapacidad que le impida realizar el trámite de manera personal, deberá ser acompañado por su padre, madre, tutor, o quien legalmente lo asista.
- 5.- No recibir apoyos o beneficios de programas similares al solicitado por el Gobierno de la Ciudad de México o por el Gobierno Federal.
- 6.- Tener un ingreso individual o familiar menor o igual a 90 veces la UMA de la Ciudad de México.

Documentos necesarios

- 1.- Comprobante de domicilio, que demuestre residencia en la Delegación Cuajimalpa de Morelos (contrato de arrendamiento de vivienda, boleta predial, agua, luz o teléfono), del año en curso.
- 2.- Certificado médico de una institución pública que diagnostique el tipo de discapacidad y que contenga el nombre, firma y cédula profesional del médico que la emite.
- 3.- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 4.- Acta de Nacimiento de la o el Solicitante.
- 5.- Identificación oficial (IFE o INE, Pasaporte, FM2, o carta de residencia), de la persona con discapacidad, o en su caso, de su padre, madre, tutor, o de quien legalmente lo represente.
- 6.- En su caso, documento legal mediante el cual se acredite la representación del menor de edad o personas con discapacidad impedida para tramitar personalmente la solicitud.
- 7.- Carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que no recibe apoyos o beneficios de programas similares por el Gobierno de la Ciudad de México o por el Gobierno Federal.
- 8.- Comprobante de ingresos mediante el cual se acredite que sus ingresos mensuales individuales o familiares son iguales o menor o igual a 90 veces la UMA de la Ciudad de México, o carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que sus ingresos mensuales son iguales o menores a 90 veces la UMA de la Ciudad de México.
- 9.- Estudio Socio económico
- 10.- Croquis de localización del domicilio del solicitante.

VII.3. Procedimientos de Acceso

La forma de acceder al programa con la entrega de documentación, el cual deberá presentarse en la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios, ubicada en Av. Juárez esq. Av. México, s/n, Cuajimalpa Centro, Código postal 05000, México, Ciudad de México, Edificio José María Morelos y Pavón primer piso; en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, donde se proporcionará solicitud de acceso y se realizará estudio socioeconómico a la o el interesado. Los criterios con los cuales se incluirá a las y los beneficiarios serán aquellos que padezcan de mayor vulnerabilidad conforme al estudio socioeconómico realizado, una vez entregando la documentación y formatos de acceso al programa se le entregará comprobante de haber completado su registro, sin garantizar su inclusión al programa.

Los requisitos, las formas de acceso y criterios de selección serán publicado en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Humano, Edificio Benito Juárez, planta baja; y en la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Grupos Prioritarios, Edificio José María Morelos y Pavón primer piso.

En este programa no se discriminará por motivos de raza, color, credo, discapacidad, estado civil o afiliación política.

La persona solicitante podrá conocer el estado de su trámite, y su aceptación o no al programa de Apoyo a Grupos Prioritarios y Vulnerables, de forma personalizada, asistiendo a la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios una vez finalizada la convocatoria.

Las personas solicitantes que serán incorporadas al programa social, formarán parte de un padrón de personas beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservado sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del Programa Social.

Las y los Servidores Públicos NO podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Requisitos de Permanencia: Para continuar con el apoyo del año anterior deberá cumplir con los requisitos y procedimientos de acceso.

Causales de Baja: Falsedad en declaraciones, documentación alterada, no acudir a recoger la tarjeta electrónica en el lugar y día señalado, por fallecimiento, cambio de domicilio fuera de Cuajimalpa o por límite de edad establecido en los requisitos de acceso.

Suspensión Temporal: no actualizar documentación y/o comprobante por cambio de domicilio, INE o IFE vencida.

En caso de requisitos de permanencia o suspensión temporal, la o el solicitante deberá presentarse en la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios, ubicada en Av. Juárez esq. Av. México, s/n, Cuajimalpa Centro, Código postal 05000, México, Ciudad de México, Edificio José María Morelos y Pavón primer piso; en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, donde se proporcionara solicitud de acceso y se realizará estudio socioeconómico al interesado.

VIII. Procedimientos de Instrumentación

VIII.1. Operación

Apoyo a estudiantes de Primaria, Secundaria, Apoyo a Jefas y Jefes de Familia, Apoyo a Personas Adultos Mayores y Apoyo a Personas con Discapacidad.

El solicitante deberá:

- a).- Presentarse a llenar la de solicitud de ingreso con los datos personales del Beneficiario, el programa y la recepción de documentos.
- b).- Presentar la documentación requerida para ingreso al programa social.
- c).- Una vez reunidos los requisitos y documentación necesaria se les entregará acuse de recibo de solicitud de ingreso, mismo que contendrá folio, fecha de recepción, número telefónico.
- d).- Se evaluarán las solicitudes para su aprobación o no aprobación conforme a su estudio socioeconómico.
- e).- Se le informará al interesado su aprobación o no aprobación vía telefónica para que acuda a la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios, una vez que se identifique con documento oficial (credencial del INE y/o IFE, Pasaporte, FM2 o carta de residencia) para su notificación.
- f).- La Tarjeta se entregará en la oficina o; en caso de ser necesario en su domicilio.
- g).- Todas las personas que sean aceptadas formarán parte de un padrón de beneficiarios, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y será de carácter público, reservando sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación.
- h).- A los beneficiarios se les hará 1 Ministración por transferencia monetaria a su tarjeta, de \$1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N.).
- i).- Las y los Beneficiarios podrán acudir a 2 de los talleres impartidos sobre Nutrición y Desarrollo Humano.

El trámite se deberá hacer directamente en la Oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios, ubicada en Av. Juárez esq. Av. México, s/n, Cuajimalpa Centro, Código postal 05000, México, Ciudad de México, Edificio José María Morelos y Pavón primer piso; en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Cabe señalar que los datos personales de las personas beneficiarias del programa, la información generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y rendición de cuentas de la Ciudad de México, y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, de acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos

Durante los procesos Electorales, en particular en campañas electorales no se suspenderá el programa Social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con las leyes aplicables y ante la autoridad competente”

VIII.2. Supervisión y Control

La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios, procederá a llevar a cabo la verificación, revisión de la información y documentos contenidos en la solicitud por cuatrimestre (cada ministración), a través de revisión de expedientes de manera aleatoria. Cuando la unidad responsable de revisión del trámite detecte falsedad en la información, documentos y declaraciones, de manera inmediata suspenderá la transferencia monetaria; así mismo aplicará encuestas en forma aleatoria a los beneficiarios del Programa Social para su retroalimentación.

IX. Procedimientos de quejas o inconformidad ciudadana

En caso de que las personas beneficiarias deseen interponer una queja, deberán acudir de manera personal a ingresar un escrito donde señalen los motivos de su inconformidad Centro de Servicio y Atención Ciudadana CESAC, ubicado en Av. Juárez, esquina Av. México, Colonia Cuajimalpa, Delegación Cuajimalpa de Morelos, Código Postal 05000, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 14:00 horas. La oficina responsable la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios, estará obligada a responder en un plazo no mayor a 8 días hábiles a partir de su recepción.

En caso de que los solicitantes o beneficiarios no queden conformes con la respuesta podrán interponer la queja o denuncia respectiva ante la Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a lo señalado por los artículos 44 y 45 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. Asimismo, las y los ciudadanos podrán presentar quejas por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, mismo que deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social.

El mecanismo para brindar a la Ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la Línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. Mecanismos de exigibilidad

Los lugares en donde se encontrara visible al público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias o derecho habientes puedan acceder al disfrute de los beneficios de cada programa social estarán en: la Dirección de Desarrollo Humano, Edificio Benito Juárez, planta baja; y en la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Grupos Prioritarios, Edificio José María Morelos y Pavón primer piso y en la página oficial de la Delegación Cuajimalpa www.cuajimalpa.cdmx.gob.mx.

Los lugares en donde se encontrara visible al público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias o derechohabientes puedan acceder al disfrute de los beneficios de cada programa social estarán en: la Dirección de Desarrollo Humano, Edificio Benito Juárez, planta baja; y en la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Grupos Prioritarios, Edificio José María Morelos y Pavón primer piso y en la página oficial de la Delegación Cuajimalpa www.cuajimalpa.cdmx.gob.mx.

“Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (Garantizado por un programa Social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con su dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal y estos exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación”

Las y los derechohabientes o beneficiarios del Programa Social, tendrán los siguientes Derechos y Obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y posición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información del programa social, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto con la ley de transparencia y de protección de datos personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) Solicitar de manera directa, el acceso a los Programas Sociales;
- g) Una vez cumplida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas, derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación;
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la Normativa aplicable a cada programa social.

La contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de Desarrollo Social.

XI. Mecanismos de evaluación e indicadores

XI.1. Evaluación

La Evaluación Externa de la política social y los programas sociales es la que realiza de manera exclusiva e independiente el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUACDMX), ya sea por cuenta propia o a través de tercero, siempre y cuando esté en su programa anual de Evaluaciones.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social es la Dirección General de Desarrollo Delegacional.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

De acuerdo con la Metodología de Marco Lógico, se presentan los Indicadores en las Reglas de Operación debe realizarse como se muestra en la siguiente tabla:

Nivel del objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula del calculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Desagregación	Medios de verificación	Unidad responsable de la medición	Supuestos	Meta
Fin	Contribuir a la disminución de la pobreza en la Delegación Cuajimalpa	Tasa de variación de la población con pobreza residente de la delegación Cuajimalpa entre 2010 y 2015	$[(\text{población con pobreza 2015}/\text{población con pobreza 2010}) - 1] \times 100$	Eficacia	Porcentaje	Demarcación Territorial	Datos del CONEVAL de INEGI	JUD de Atención a Grupos Prioritarios	El Objetivo se cumplirá mientras la Economía nacional se encuentre estable. Los riesgos de incumplimiento se pueden dar por Crisis económica y Devolución del peso	Brindar el apoyo al 100% del número de beneficiarios establecidos
Propósito	Entrega de transferencias monetarias a beneficiarios del programa social a fin de mejorar su ingreso familiar	Porcentaje de familias beneficiarias con transferencias monetarias	$(\text{Total de familias con transferencias monetarias} / \text{Total de familias encuestados}) \times 100$	Calidad	Tasa de Variación	Demarcación Territorial	Encuesta a beneficiarios	JUD de Atención a Grupos Prioritarios	El Objetivo se cumplirá mientras la Economía nacional se encuentre estable. Los riesgos de incumplimiento se pueden dar por Crisis económica y Devolución del peso	Brindar el apoyo al 100% del número de beneficiarios establecidos
Componente	Apoyos económicos entregados a Personas Adulto mayor, Jefes y Jefas de familia, personas con discapacidad y Apoyo a niños y niñas de primaria y secundaria Con ingresos familiar menor o igual a 90 veces la	Porcentaje de beneficiarios que recibieron el apoyo económico	$(\text{Número de beneficiarios que recibieron el apoyo económico} / \text{Número total de beneficiarios con derecho a el apoyo económico}) \times 100$	Eficacia	Tasa de Variación	Demarcación Territorial	Registros administrativos	JUD de Atención a Grupos Prioritarios	El Objetivo se cumplirá mientras la Economía nacional se encuentre estable. Los riesgos de incumplimiento se pueden dar por Crisis económica y Devaluación del peso	Brindar el apoyo al 100% del número de beneficiarios establecidos

	UMA de la Ciudad de México									
Actividades										
1.1 Difusión	Efectividad de la difusión delegacional del programa	Porcentaje de los solicitantes de registro que se enteraron por los mecanismos de difusión de la delegación	(Número de solicitantes de registro al Programa Social que se enteraron vía portal y carteles volantes/ Número total de solicitantes de registro al Programa Social)X 100	Eficacia	Tasa de Variación	Demarcación Territorial	Encuesta de opinión a los beneficiarios	JUD de Atención a Grupos Prioritarios	Que los beneficiarios no tengan acceso a medios de difusión y/o no se acerquen a las jornadas delegacionales	Brindar el apoyo al 100% del número de beneficiarios establecidos
2.1 Difusión fechas y lugar de cursos	Efectividad de la difusión a beneficiarios de fecha de cursos	Porcentaje de beneficiarios asistentes	(Número de beneficiarios asistentes a cursos / Número total de beneficiarios) X 100	Eficacia	Porcentaje	Demarcación Territorial	Registros administrativos	JUD de Atención a Grupos Prioritarios	Que los beneficiarios no tengan acceso a medios de difusión y/o no se acerquen a las jornadas delegacionales	Brindar el apoyo al 100% del número de beneficiarios establecidos
1.3 y 2.3 Actualización del padrón de beneficiarios	Verificación y seguimiento de los beneficiarios	Porcentaje de beneficiarios que continúan en el Programa.	(Número de beneficiarios que continúan en el programa / Total de Beneficiarios)*100	Eficacia	porcentaje	Demarcación Territorial	Padrón de Beneficiarios del Programa. Informe de Actividades	JUD de Atención a Grupos Prioritarios	Que los beneficiarios no cuenten con los requisitos de acceso	Brindar el apoyo al 100% del número de beneficiarios establecidos

La Dirección de Desarrollo Humano, de manera cuatrimestral entregará avances a EVALUACDMX

XII. Formas de participación social

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Comités Delegacionales	Difusión	Audiencias Públicas	Información
Población en General	Solicitud	Ingreso al Programa	Información

XIII. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales

Programa o Acción Social con el que se articula	Dependencia o Entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

XIV. Mecanismos de Fiscalización

El Programa Apoyo Grupos Prioritarios y Vulnerables fue aprobado en la primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo (COPLADE) celebrada el 25 de enero de 2018.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

La Contraloría General de la Ciudad de México en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría o los órganos de Control Interno, a fin de que estas puedan realizar las funciones de Fiscalización, Inspección y Verificación del Ejercicio del Gasto Público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el Artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia. (www.cuajimalpa.cdmx.gob.mx):

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

La Delegación Cuajimalpa de Morelos publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dicho padrón estarán ordenado alfabéticamente e incorporado en el formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México, que para tal fin el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México diseñó en donde, adicional a las variables de identificación: "nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial", se precisará el número total de beneficiarios y si se cuentan con indicadores de desempeño de alguna índole tal como lo establece el Artículo. 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los Programas de Delegación Cuajimalpa de Morelos, integrará el respectivo padrón de beneficiarios en medio electrónico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del Padrón Unificado de Beneficiarios de la CDMX, de acuerdo en lo establecido en la Fracción II del Artículo. 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La Delegación Cuajimalpa de Morelos, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de Verificación de Padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley, los datos personales de las y los beneficiarios.

Se podrá consultar lo concerniente al Artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuenta de la Ciudad de México en el siguiente link: <http://cuajimalpa-cdmx.blogspot.mx/2017/03/articulo-122-fraccion-ii-informacion.html>

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo. 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. Será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del Padrón Universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.-Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.-El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

LIC. ALEJANDRO ZAPATA SÁNCHEZ.

(Firma)

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
EN CUAJIMALPA DE MORELOS

DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS

Lic. Alejandro Zapata Sánchez, Director General de Desarrollo Social en Cuajimalpa de Morelos, con fundamento en los artículos 87 párrafo primero y tercero, 104, 105, 112, 117 Fracciones I y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2 párrafos primero y tercero, 3 Fracciones III y VII, 8, 9, 10 Fracción V, II párrafo quinto, 37, 39 Fracciones XLV, XLIX y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 97 Fracciones I al XII, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, 20 y 48 de la ley de Planeación y Desarrollo del Distrito Federal y 1, 2, Fracción III y 3, 120 y 122 Fracción V, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, 32,34 Fracción I, 1, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y,

CONSIDERANDO

Que el Estado tiene la responsabilidad de asumir plenamente las obligaciones constitucionales en materia social para que la ciudadanía pueda gozar de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales, en que el Estado Mexicano sea parte.

Que conforme a lo establecido por el artículo 33, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como 50 de su Reglamento, las Demarcaciones Territoriales que tienen a su cargo programas destinados al desarrollo social se encuentran obligadas a establecer anualmente los lineamientos y mecanismos de operación que incluyan la dependencia o entidad responsable del programa, alineación programática, los objetivos y alcances, sus metas físicas, su programación presupuestal, los requisitos y procedimientos de acceso, los procedimientos de instrumentación, el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana, los mecanismos de exigibilidad, mecanismos de evaluación e indicadores, las formas de participación social y la articulación con otros programas y acciones sociales, mecanismos de fiscalización, mecanismos de rendición de cuentas y criterios para la integración y Unificación del padrón Universal de Personas beneficiarias o Derechohabientes.

Los programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Cuajimalpa de Morelos se orientan a las actividades que conlleven a un mayor beneficio social entre los sectores de la Población Cuajimalpense de menores ingresos y en condiciones de alta vulnerabilidad o marginación; y las ayudas se otorgan con base en los criterios de selectividad, equidad, temporalidad así como transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de los apoyos; lo que no implica discriminación o exclusión a otros sectores de la población que soliciten ser partícipes y beneficiarios de dicho programa; de igual forma e indistintamente, los programas sociales deberán cumplir con lo señalado en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 70, 71, 72 y 73 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

En atención a lo anterior, la Delegación Cuajimalpa de Morelos, por conducto del Director General de Desarrollo Social establece lo siguiente:

“AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESARROLLO Y ASISTENCIA SOCIAL A CARGO DE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS PARA EL EJERCICIO 2018”.

De conformidad con lo establecido por el numeral 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se dan a conocer los lineamientos y mecanismos de operación del siguiente programa:

I.- “PROGRAMA DESARROLLO Y ASISTENCIA SOCIAL”

Dependencia o entidad responsable del programa:

Delegación Cuajimalpa de Morelos.

Unidades administrativas involucradas en la operación del programa:

Dirección General de Desarrollo Social.- Autoriza, regula y vigila el programa Desarrollo y Asistencia Social.

Dirección de Desarrollo Humano.- Supervisa, propone y controla el programa Desarrollo y Asistencia Social.

Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios.- Ejecuta, registra, recibe, resguarda, reporta y administra los procesos del Programa Desarrollo y Asistencia Social.

II.- Alineación Programática

Alineación	Área de Oportunidad	Objetivo	Meta Sectorial	Política Pública
Programa de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.	Alimentación e Incorporación de Enfoques Transversales	Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de los habitantes de la entidad, específicamente en la Delegación Cuajimalpa de Morelos.	Incrementar el acceso a alimentos nutritivos, balanceados y de buena calidad por parte de la Población, particularmente en la Delegación Cuajimalpa de Morelos.	Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018. Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano, Área de oportunidad 6, Alimentación, Inseguridad alimentaria y malnutrición en algunos sectores de la población. Meta I
Programa Sectorial “Desarrollo Social con Equidad”	Discriminación y derechos Humanos	Proporcionar con equidad e igualdad, apoyo económico para su canasta básica contribuyendo a una mejor alimentación.	Disminuir los efectos negativos derivados de la condición de pobreza extrema de la población habitante en la Ciudad de México a través de programas integrales de atención a todos los grupos con prioridad en situación de vulnerabilidad, promoviendo la corresponsabilidad de la sociedad civil como mecanismo de fortalecimiento a las políticas sociales de atención a las mujeres y hombres, al año 2018.	Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Meta II; desarrollo social para un México incluyente propone enfocar la acción del estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar la brecha de desigualdad social que aún no desciende. El objetivo es que el país se consolide como una sociedad con equidad, cohesión e igualdad

Programa General del Gobierno del Distrito Federal, Programa Sectorial y Programa Delegacional

Objetivo

Contribuir al ingreso familiar en los habitantes de la Delegación Cuajimalpa, a través de programas de transferencia monetaria, que favorezcan la salud, la economía familiar logrando así un mayor fortalecimiento de la justicia social.

Meta

Disminuir los efectos negativos derivados de la condición de pobreza extrema de la población habitante en la Ciudad de México a través de programas integrales de atención a todos los grupos prioritarios con prioridad en aquellos en situación de vulnerabilidad, promoviendo la corresponsabilidad de la sociedad civil, como mecanismo de fortalecimiento a las políticas sociales de atención a la pobreza, al año 2018.

Líneas de Acción

- Enfocar la acción del estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales
- Disminuir la brecha de desigualdad social
- Que el país se consolide como una sociedad con equidad cohesión e igualdad

III. Diagnóstico

La población residente en la Delegación Cuajimalpa, al igual que porcentajes demasiado elevados del resto de la población de la Ciudad de México, padece de obesidad, sobrepeso, enfermedades crónicas degenerativas y digestivas, así como desnutrición. Entre las causas de estos problemas están un nivel de ingreso precario que limita su acceso a la alimentación adecuada y de calidad, la vida sedentaria y una equivocada cultura alimentaria de las familias; por tal motivo resulta indispensable tomar medidas para encarar este problema social desde el ángulo de una política pública que garantice una canasta básica y sensibilice sobre hábitos alimenticios; aminorando con esto la desigualdad social entre los diversos sectores de la población, bajo los principios de igualdad de género, equidad social y justicia distributiva.

III.1 Antecedentes

Cuajimalpa desde el año 2011, puso en marcha el Programa Desarrollo y Asistencia Social otorgando el apoyo a 1,000 beneficiarios y beneficiarias, en 2012 se continuo con el mismo número de beneficiarios y beneficiarias; y debido a la carencia alimentaria de la población, en el ejercicio fiscal 2013, 2014 y 2015 se incrementó a 1,737 beneficiarios y beneficiarias; para 2010 se tuvo una alza de la atención a 2,537 y se incremento para 2017 la atención a quedar 4,037 beneficiarios, lo anterior con el objeto de disminuir la carencia alimentaría en la población de la Delegación Cuajimalpa de Morelos y para el 2018 se continuará con el mismo número de beneficiarios y beneficiarias.

Con base en el censo de población y vivienda 2010 y la encuesta Intercensal 2015 la población de Cuajimalpa con carencia alimentaría es de 33,186 personas en 2010 y 14,499 personas en 2015 teniendo una disminución del 16.6%. Sin embargo se continua con la preocupación para garantizar el acceso a la alimentación de dichas personas, el gobierno delegacional se ve en la inminente necesidad de ir aumentando de manera progresiva el número de beneficiarios y beneficiarias con la finalidad de incidir en mayor número de familias de Cuajimalpa, ya que los 4,037 apoyos, representa el 27.8% de cuajimalpenses con carencia alimentaria, por lo que se busca mejorar el nivel de vida de la población.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social

En México, de acuerdo al Informe de Resultados de la Medición de la Pobreza 2010 elaborado por el CONEVAL, la población en pobreza en el país se incrementó de 44.5% a 46.2%, que corresponde a un incremento de 48.8 a 52.0 millones de personas entre 2008 y 2010. En el mismo periodo, la población con carencia en el acceso a la alimentación pasó del 21.7% a 24.9%, equivalente a un aumento de 23.8 a 28 millones de personas.

En la Ciudad de México, el 28.7% de la población se encuentra dentro del rango de pobreza (2.2% en pobreza extrema), 35.5% es vulnerable por alguna carencia social y 5.3% es vulnerable por ingresos. El 15.5% presenta carencias en el acceso a la alimentación. Existen 473,367 personas en pobreza alimentaría, de los cuales el 5.4% no tiene recursos para comprar los bienes de la canasta básica alimentaría, por lo que respecta a la Delegación Cuajimalpa existe una carencia alimentaría del 18.2%

En cuanto a las personas adultas mayores, 30.9% padece desnutrición o está en riesgo de padecerla; este problema es más elevado en mujeres (33.2%) que en hombres (27.1%).

En el Censo de Población y Vivienda 2010 y la encuesta Intercensal 2015 de la Delegación de Cuajimalpa de Morelos de la Ciudad de México, se Informo el Resultados de la Medición de población con carencia alimentaría en 2010 fue de 33,186 (18.2%) del total de la Ciudad de México, apoyando únicamente al 7% de la población de Cuajimalpa, para el año 2015 fue de 14,499 (7.3%) teniendo una disminución del 16.6%; con esta disminución se continua sin atender el 72.2% de personas con carencia alimentaria. Cabe mencionar que, del total de la población cuajimalpense, el 48.1% son hombres y el 51.9% son mujeres

Los derechos sociales que son vulnerados a consecuencia de carencia alimentaria, es el derecho a una alimentación sana.

Conforme a la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012 (ENSANUT 2012), el 70% de los hogares se clasificaron en alguna de las tres categorías de inseguridad alimentaría: 41.6% en inseguridad leve, 17.7% en inseguridad moderada y 10.5% en inseguridad severa. La población infantil de 5 a 11 años, presentó una prevalencia nacional combinada de sobrepeso y obesidad en 2012 de 34.4%, 19.8% de sobrepeso y 14.6% de obesidad. De acuerdo con esta encuesta, el 2.8% de los menores de cinco años presenta bajo peso, 13.6% baja talla y 1.6% desnutrición aguda. La mayor prevalencia de anemia (38%) se observó en la población infantil de 12 a 23 meses de edad; en la población preescolar fue del 23.3%; en mujeres no embarazadas fue de 11.6% y en mujeres embarazadas fue de 17.9%. Entre 2006 y 2012 la prevalencia de anemia en personas adultas mayores en las zonas urbanas disminuyó ligeramente de 16.9% a 16.1%, mientras que para las áreas rurales se incrementó de 17.8% a 18.2%.

El problema público en la Delegación Cuajimalpa de Morelos, conforme al Censo de Población y Vivienda 2010, la Medición de población con carencia alimentaría fue de 33,186; y para el año 2015 conforme a la encuesta intercensal fue de 14,499 teniendo una disminución del 16.6%; misma que se ha logrado en parte al Programa de Desarrollo y Asistencia Social, que se puso en marcha en el año 2011 y que al año 2015 tuvo un incremento del 73.7% de beneficiarios.

En la Delegación Cuajimalpa de Morelos se atiende con este programa social a 4,037 beneficiarios (27.8%) de un total con carencia alimentaria de 14,499, quedando sin atender al 72.2% conforme a la encuesta intercensal 2015.

Con el apoyo económico, doctores especialistas en Nutrición y Psicólogos, así como talleres de desarrollo humano.

El programa busca contribuir a la disminución de la desnutrición, y reducir la brecha de desigualdad social, a través del apoyo económico otorgado mediante tarjeta electrónica.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

La población potencial del programa social es la que padece carencia alimentaria, que principalmente se identifica con familias de ingreso mensual menor a 90 veces la UMA de la Ciudad de México, que se encuentran en la demarcación de la Delegación Cuajimalpa, la cual tiene una población de 14,499 (encuesta intercensal 2015), y considerando el total de la población, el 51.9 % son Mujeres y el 48.1% son Hombres.

La población objetivo del programa social son personas con bajo recurso salarial y por consecuencia sus dependientes económicos tienen carencia alimentaria, que conforme al Censo de Población y Vivienda 2010 se tenía 33,186 y en la Encuesta Intercensal 2015 fue de 14,499, aunque se haya tenido una disminución del 16.6%, se busca disminuir, y en lo posible erradicar.

Población beneficiaria del programa social es toda aquella que en forma familiar perciben ingreso mensual menor o igual a 90 veces la UMA de la Ciudad de México y que viven dentro de la demarcación de la Delegación Cuajimalpa.

Las y los beneficiarios fluctúan entre los 18 y 64 años de edad.

Considerando que por razones presupuestales el programa social no puede cubrir a la población objetivo se prioriza a los habitantes de las diferentes zonas de mayor vulnerabilidad.

IV. Objetivos y Alcances

IV.1. Objetivo General

Contribuir al ingreso familiar mediante transferencia monetaria a través de tarjeta electrónica como complemento de la canasta básica, a 4,037 familias de la Delegación Cuajimalpa.

IV.2. Objetivos Específicos

Fomentar la difusión de los programas de Desarrollo Social en la demarcación de la Delegación Cuajimalpa, dirigido a grupos prioritarios y vulnerables, atendidos por sus programas en materia de igualdad y no discriminación, atendiendo sobre todo sus Derechos Humanos.

Capacitar al personal responsable del programa, con el propósito de ofrecer una atención adecuada a la ciudadanía.

Otorgar apoyos económicos a través de la tarjeta electrónica a 4,037 beneficiarias y beneficiarios, con la intención de contribuir a su ingreso familiar.

Promover la alimentación sana y adecuada a través de talleres de Nutrición y Desarrollo Humano para su superación y desarrollo.

IV.3. Alcances

El Programa Desarrollo y Asistencia Social busca contribuir al ingreso familiar a través de transferencia monetaria a personas de la Delegación Cuajimalpa de Morelos de escasos recursos; con el objeto de contribuir con la canasta básica alimenticia, mejorando con esto la calidad de vida de las familias.

V. Metas físicas

Entregar apoyos económicos a través de una tarjeta electrónica de \$377.06 anuales para el ejercicio fiscal 2018 a 4,037 beneficiarios y beneficiarias, en 1 ministración de \$377.06. Cabe señalar que el Censo de población 2010 (ENIGH) es de 35, 963 personas en pobreza, que radican en la Delegación de Cuajimalpa de Morelos; el beneficio se mantuvo en 4,037 beneficiarios conforme al 2018, enfocándose al estudio socioeconómico para quienes más lo necesitan. Se atiende al (27.8%) de un total con carencia alimentaria de 14,499 buscando así mantener el numero de beneficiarios con el objeto de que no se incremente la población con carencia alimentaria.

Llevar a cabo sesiones de capacitación dirigidos al personal responsable del programa; sobre Derechos Humanos, con el fin de otorgar el servicio con igualdad de género, equidad social y justicia distributiva, a beneficiarios del Programa Desarrollo y Asistencia Social.

VI. Programación Presupuestal

El presupuesto total del Programa de Asistencia Social asciende a \$ 1, 522,200.00 (Un millón quinientos veintidós mil doscientos pesos 00/100 M.N.).

La programación presupuestal asignada para el ejercicio fiscal 2018 al programa se define de la siguiente manera:

Apoyo	Tipo de apoyo	Frecuencia	No. beneficiarios	Presupuesto 2018	Cantidad en letra
Económico	Transferencia Monetaria.	En 1 Ministración por transferencia electrónica, de \$377.06 (Trescientos setenta y siete pesos 06/100 M.N.)	4,037	\$1, 522,200.00	Un millón quinientos veintidós mil doscientos pesos 00/100 M.N.

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

VII.1. Difusión

La difusión del programa Desarrollo y Asistencia Social se llevará a cabo mediante la distribución de volantes en las diferentes colonias de la Delegación Cuajimalpa a través de jornadas delegacionales, la página oficial de la Delegación Cuajimalpa www.cuajimalpa.cdmx.gob.mx, en la Dirección de Desarrollo Humano, Edificio Benito Juárez, planta baja; y en la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Grupos Prioritarios, Edificio José María Morelos y Pavón primer piso, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas o al teléfono 58141100 ext.2205 o 2215.

La difusión también se realiza en Juntas Informativas, con reuniones de vecinos y vecinas de las diferentes colonias y también con los comités de representación ciudadana, repartiendo volantes.

VII.2. Requisitos de Acceso

- .- Ser residente de la Delegación de Cuajimalpa de Morelos.
- .- Tener entre 18 y 64 años de edad.
- .- Tener un ingreso familiar, menor o igual 90 veces la UMA de la Ciudad de México.
- .- No recibir apoyos o beneficios de programas similares al solicitado por el Gobierno de la Ciudad de México o por el Gobierno Federal.

Documentos necesarios:

- .- Identificación oficial vigente (IFE o INE, Pasaporte, FM2, o carta de residencia).
- .- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- .- Acta de Nacimiento
- .- Comprobante de domicilio, que acredite residencia en la Delegación Cuajimalpa de Morelos (contrato de arrendamiento de vivienda, Constancia de residencia, boleta predial, agua, luz o teléfono), del año en curso.
- .- Carta firmada por el o la solicitante donde manifieste bajo formal protesta de decir verdad que no es beneficiario de ningún otro programa similar otorgado por el Gobierno de la Ciudad de México o del Gobierno Federal
- .- Comprobante de ingresos donde se acredite que quien solicita percibe un ingreso menor o equivalente a 90 veces la UMA de la Ciudad de México o en caso de no contar con él, carta firmada donde manifieste bajo formal protesta de decir verdad que percibe una cantidad menor o equivalente a 90 veces la UMA de la Ciudad de México.
- .- Estudio Socioeconómico.
- .- Croquis de ubicación del domicilio del o la solicitante.

VII.3. Procedimientos de Acceso

La forma de acceder al programa con la entrega de documentación, deberá presentarse en la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios, ubicada en Av. Juárez esq. Av. México, s/n, Cuajimalpa Centro, Código postal 05000, México, Ciudad de México, Edificio José María Morelos y Pavón primer piso; en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, donde se proporcionará la solicitud de acceso y se realizará estudio socioeconómico a las o los interesados. Los criterios con los cuales se incluirá a las o los beneficiarios serán aquellos que padezcan de mayor vulnerabilidad conforme al estudio socioeconómico realizado, una vez entregando la documentación y formatos de acceso al programa se le entregará comprobante de haber completado su registro, sin garantizar su inclusión al programa.

Los requisitos, las formas de acceso y criterios de selección serán publicados en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Humano, Edificio Benito Juárez, planta baja; y en la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Grupos Prioritarios, Edificio José María Morelos y Pavón primer piso y en la página web de la Delegación www.cuajimalpa.cdmx.gob.mx

En este programa no se discriminará por motivos de raza, color, credo, discapacidad, estado civil o afiliación política.

La persona solicitante podrá conocer el estado de su trámite, y su aceptación o no al programa de desarrollo y asistencia social, de forma personalizada, asistiendo a la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios una vez finalizada la convocatoria.

Las personas solicitantes que sean incorporadas al programa social, formarán parte de un padrón de personas beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, el mismo será de carácter público, siendo reservado sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del Programa Social.

Las personas Servidoras Públicos NO podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Requisitos de Permanencia: Para continuar con el apoyo del año anterior deberá cumplir con los requisitos y procedimientos de acceso.

Causales de Baja: Falsedad en declaraciones, documentación alterada, no acudir a recoger la tarjeta electrónica en el lugar y día señalado, por fallecimiento, cambio de domicilio fuera de Cuajimalpa o por límite de edad establecido en los requisitos de acceso.

Suspensión Temporal: no actualizar documentación y/o comprobante por cambio de domicilio, INE o IFE vencida.

En caso de requisitos de permanencia o suspensión temporal, la o el solicitante deberá presentarse en la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios, ubicada en Av. Juárez esq. Av. México, s/n, Cuajimalpa Centro, Código postal 05000, México, Ciudad de México, Edificio José María Morelos y Pavón primer piso; en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, donde se proporcionara solicitud de acceso y se realizará estudio socioeconómico al o el interesado.

VIII. Procedimientos de Instrumentación

VIII.1. Operación

Las y los solicitantes deberán:

- a).- Presentarse a llenar la solicitud de ingreso con los datos personales las o los Beneficiarios.
- b).- Presentar la documentación requerida para ingreso al programa social.
- c).- Una vez reunidos los requisitos y documentación necesaria se les entregará acuse de recibo de solicitud de ingreso, mismo que contendrá folio, fecha de recepción, número telefónico. Esto no significa que ya es beneficiario o beneficiaria.
- d).- Se evaluarán las solicitudes para su aprobación o no aprobación conforme a su estudio socioeconómico.
- e).- Se le informará a la o el interesado su aprobación o no aprobación vía telefónica para que acuda a la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios, en caso de ser necesario en su domicilio para su notificación.
- f).- La Tarjeta se entregará en la oficina o en caso de ser necesario en su domicilio.
- g).- Todas las personas que sean aceptadas, formarán parte de un padrón de beneficiarios, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, mismo que será de carácter público, reservando sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación.
- h).- A las y los beneficiarios se les hará 1 Ministración por transferencia monetaria a su tarjeta, cada ministración de \$377.06 (Trescientos setenta y siete pesos 06/100 M.N.).
- i).- Las y los Beneficiarios podrán acudir a 2 de los talleres impartidos sobre Nutrición y Desarrollo Humano.

El trámite se deberá hacer directamente en la Oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios, ubicada en Av. Juárez esq. Av. México, s/n, Cuajimalpa Centro, Código postal 05000, México, Ciudad de México, Edificio José María Morelos y Pavón primer piso; en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Cabe señalar que los datos personales de las personas beneficiarias del programa, la información generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y rendición de cuentas de la Ciudad de México, la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal y la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos

Durante los procesos electorales, en particular en campañas electorales no se suspenderá el Programa Social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con las leyes aplicables y ante la autoridad competente”

VIII.2. Supervisión y Control

La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios, procederá a llevar a cabo la verificación, revisión de la información y documentos contenidos en la solicitud por cuatrimestre (cada ministración), a través de revisión de expedientes de manera aleatoria. Cuando la unidad responsable de revisión del trámite detecte falsedad en la información, documentos y declaraciones, de manera inmediata suspenderá la transferencia monetaria; así mismo aplicará encuestas en forma aleatoria a las y los beneficiarios del Programa Social para su retroalimentación.

IX. Procedimientos de quejas o inconformidad ciudadana

En caso de que las personas interesadas deseen interponer una queja, deberán acudir de manera personal a ingresar un escrito donde señalen los motivos de su inconformidad Centro de Servicio y Atención Ciudadana CESAC, ubicado en Av. Juárez, esquina Av. México, Colonia Cuajimalpa, Delegación Cuajimalpa de Morelos, Código Postal 05000, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 14:00 horas. La oficina responsable la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios, estará obligada a responder en un plazo no mayor a 8 días hábiles a partir de su recepción.

En caso de que las y los solicitantes o beneficiarios no queden conformes con la respuesta podrán interponer la queja y/o denuncia respectiva ante la Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a lo señalado por los artículos 44 y 45 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. Asimismo, las y los ciudadanos podrán presentar quejas por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, mismo que deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras publicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social.

El mecanismo para brindar a la Ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la Línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. Mecanismos de exigibilidad

Los lugares en donde se encontrara visible al publico los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias o derechohabientes puedan acceder al disfrute de los beneficios de cada programa social estarán en: la Dirección de Desarrollo Humano, Edificio Benito Juárez, planta baja; y en la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Grupos Prioritarios, Edificio José María Morelos y Pavón primer piso y en la página oficial de la Delegación Cuajimalpa www.cuajimalpa.cdmx.gob.mx.

“Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (Garantizado por un programa Social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con su dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal y estos exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación”

Las y los derechohabientes o beneficiarios del Programa Social, tendrán los siguientes Derechos y Obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y posición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información del programa social, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto con la ley de transparencia y de protección de datos personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;

- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) Solicitar de manera directa, el acceso a los Programas Sociales;
- g) Una vez cumplida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas, derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación;
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la Normativa aplicable a cada programa social.

La contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de Desarrollo Social.

XI. Mecanismos de evaluación e indicadores

XI.1. Evaluación

La Evaluación Externa de la política social y los programas sociales es la que realiza de manera exclusiva e independiente el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUACDMX), ya sea por cuenta propia o a través de tercero, siempre y cuando esté en su programa anual de Evaluaciones.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social es la Dirección General de Desarrollo Delegacional.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

De acuerdo con la Metodología de Marco Lógico, se presentan los Indicadores en las Reglas de Operación debe realizarse como se muestra en la siguiente tabla:

Nivel del objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Desagregación	Medios de verificación	Unidad responsable de la medición	Supuesto	Meta
Fin	Contribuir a la disminución de la carencia alimentaria en la Delegación Cuajimalpa	Tasa de variación de la población con carencia alimentaria residente de la delegación Cuajimalpa entre 2010 y 2015	$[(\text{población con carencia alimentaria 2015} / \text{población con carencia alimentaria 2010}) - 1] \times 100$	Eficacia	Porcentaje	Demarcación Territorial	Datos de la ENIGH de INEGI	JUD de Atención Grupos Prioritarios	El Objetivo se cumplirá mientras la Economía nacional se encuentre estable. Los riesgos de incumplimiento se pueden dar por Crisis económica y Devaluación del peso	Brindar el apoyo al 100% del número de beneficiarios establecidos
Propósito	Las familias de los beneficiarios del programa social tienen seguridad	Porcentaje de familias beneficiarias con seguridad alimentaria	$(\text{Total de familias con seguridad alimentaria} / \text{Total de familias encuestados}) \times 100$	Calidad	Porcentaje	Demarcación Territorial	Encuesta a beneficiarios	JUD de Atención Grupos Prioritarios	El Objetivo se cumplirá mientras la Economía nacional se encuentre estable. Los riesgos de	Brindar el apoyo al 100% del número de beneficiarios establecidos

	Alimenta ría								incumplimient o se pueden dar por Crisis económica y Devaluación del peso	dos
Compon ente	Apoyos alimentar ios entregad os	Porcentaje de beneficiarios que recibieron la despensa o apoyo económico	(Número de beneficiarios que recibieron la despensa o el apoyo económico/ Número total de beneficiarios con derecho a la despensa o apoyo económico) X 100	Efic acia	Porc entaj e	Demar cació n Territ orial	Regist ros admin istrati vos	JUD de Grupos Prioritar ios	El Objetivo se cumplirá mientras la Economía nacional se encuentre estable. Los riesgos de incumplimient o se pueden dar por Crisis económica y Devaluación del peso	Brindar el apoyo al 100% del número de benefici arios estableci dos
Activida des										
1.1 Difusió n	Efectivid ad de la difusión delegacio nal del programa	Porcentaje de los solicitantes de registro que se enteraron por los mecanismos de difusión de la delegación	(Número de solicitantes de registro al Programa Social que se enteraron vía portal y carteles/ Número total de solicitantes de registro al Programa Social) X 100	Efic acia	Porc entaj e	Demar cació n Territ orial	Encue sta de opinió n a los benefi ciarios	JUD de Atenció n Grupos Prioritar ios	Que los beneficiarios no tengan acceso a medios de difusión y/o no se acerquen a las jornadas delegacionale s	Brindar el apoyo al 100% del número de benefici arios estableci dos
2.1 Difusió n fechas y lugar de confere ncias	Efectivid ad de la difusión a beneficia rios de fecha de confere ncias	Porcentaje de beneficiarios asistentes	(Número de beneficiarios asistentes a conferencias/ Número total de beneficiarios) X 100	Efic acia	Porc entaj e	Demar cació n Territ orial	Regist ros admin istrati vos	JUD de Atenció n Grupos Prioritar ios	Que los beneficiarios no tengan acceso a medios de difusión y/o no se acerquen a las jornadas delegacionale s	Brindar el apoyo al 100% del número de benefici arios estableci dos
1.3 y 2.3 Actualiz ación del padrón de benefici arios	Verificac ión y Seguimie nto de los beneficia rios	Porcentaje de beneficiarios que Continúan en el Programa	(Número de beneficiarios que continúan en el programa / Total de Beneficiarios) *100	Efic acia	Tasa de variación	Demar cació n Territ orial	Padró n de benefi ciarios del Progra ma. Infor me de Activi dades la J.U.D. de	JUD de Atenció n Grupos Prioritar ios	Que los beneficiarios no cuenten con los requisitos de acceso	Brindar el apoyo al 100% del número de benefici arios estableci dos

							Atención a grupos Prioritarios			
--	--	--	--	--	--	--	--------------------------------	--	--	--

La Dirección de Desarrollo Humano, de manera cuatrimestral entregará avances a EVALUACDMX

XII. Formas de participación social

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Comités Delegacionales	Difusión	Audiencias Públicas	Información
Población en General	Solicitud	Ingreso al Programa	Información

XIII. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales

Programa o Acción Social con el que se articula	Dependencia o Entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

XIV. Mecanismos de Fiscalización

El Programa Desarrollo y Asistencia Social fue aprobado en la primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo (COPLADE) celebrada el 25 de enero de 2018.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

La Contraloría General de la Ciudad de México en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría o los órganos de Control Interno, a fin de que estas puedan realizar las funciones de Fiscalización, Inspección y Verificación del Ejercicio del Gasto Público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el Artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia. (www.cuajimalpa.cdmx.gob.mx):

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

La Delegación Cuajimalpa de Morelos publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dicho padrón estarán ordenado alfabéticamente e incorporado en el formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México, que para tal fin el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México diseñó en donde, adicional a las variables de identificación: "nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial", se precisará el número total de beneficiarios y si se cuentan con indicadores de desempeño de alguna índole tal como lo establece el Artículo. 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los Programas de Delegación Cuajimalpa de Morelos, integrará el respectivo padrón de beneficiarios en medio electrónico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México. Así como la versión electrónica de los mismos a la

Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del Padrón Unificado de Beneficiarios de la CDMX, de acuerdo en lo establecido en la Fracción II del Artículo. 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La Delegación Cuajimalpa de Morelos, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de Verificación de Padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley, los datos personales de las y los beneficiarios.

Se podrá consultar lo concerniente al Artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuenta de la Ciudad de México en el siguiente link: <http://cuajimalpa-cdmx.blogspot.mx/2017/03/articulo-122-fraccion-ii-informacion.html>

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo. 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. Será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del Padrón Universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.-Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.-El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

LIC. ALEJANDRO ZAPATA SÁNCHEZ.

(Firma)

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
EN CUAJIMALPA DE MORELOS

DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS

Lic. Alejandro Zapata Sánchez, Director General de Desarrollo Social en Cuajimalpa de Morelos, con fundamento en los artículos 17 inciso A. de la Constitución Política de la Ciudad de México; 87 párrafo primero y tercero, 104, 105, 112, 117 Fracciones I y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2 párrafos primero y tercero, 3 Fracciones III y VII, 8, 9, 10 Fracción V, 2 párrafo quinto, 37, 39 Fracciones XLV, L y LVI y LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 3 Fracción III, 120 y 122 Fracción V, 122 Bis del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 20 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 1, 3 Fracción V, 4, 32, 33, 34, 35, 38 y 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50, 70, 71, 72 y 73 de su Reglamento; 97 Fracciones I al XII, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y su Reglamento; 19, 20, 21 y 22 de la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal; la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2018.

CONSIDERANDO

Que el Estado tiene la responsabilidad de asumir plenamente las obligaciones constitucionales en materia social para que la ciudadanía pueda gozar de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales, en que el Estado Mexicano sea parte.

Que resulta indispensable disminuir la desigualdad social entre los diversos sectores de la población, bajo los principios de universalidad, igualdad, equidad de género y social, justicia distributiva, diversidad, integridad, territorialidad, exigibilidad, participación, transparencia y efectividad.

Los programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Cuajimalpa de Morelos se orientan a las actividades que conlleven a un mayor beneficio social entre los sectores de la Población Cuajimalpense de menores ingresos y en condiciones de alta vulnerabilidad y marginación.

Que atendiendo a lo anterior, la Delegación Cuajimalpa de Morelos, por conducto del Director General de Desarrollo Social establece el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “ALIMENTACIÓN SANA PARA CENDI’s”, A CARGO DE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

I. Nombre del Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

1.1. Nombre del Programa Social:

Alimentación Sana para CENDI’s

1.2. Dependencia o entidad responsable del programa:

La Delegación Cuajimalpa de Morelos.

1.3. Unidades Administrativas involucradas en la operación del Programa:

Dirección General de Desarrollo Social

Dirección de Servicios Sociales Asistenciales

Unidades de apoyo técnico operativo:

Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil

II. Alineación Programática

2.1. Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

Eje Programático 1; Objetivo 1; Meta 1; Líneas de Acción:

- Coordinar con la Secretaría de Educación Pública (SEP) acciones para que se aumenten los contenidos y las actividades de formación ciudadana, convivencia democrática, igualdad de género y mejoramiento ambiental.

- Avanzar en la formación continua de personas servidoras públicas para que desarrollen acciones de atención a la ciudadanía, prestación de servicios, orientación y administración bajo un enfoque de no discriminación y equidad.

- Promover la construcción de una cultura de la no discriminación a través de la participación ciudadana, abriendo espacios de expresión artística, cultural y audiovisual y participación de la población estudiantil, en particular niñas, niños y adolescentes.

Meta 2; Línea de Acción:

- Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Eje Programático 5; Objetivo 1; Meta 1; Línea de Acción:

- Implementar mecanismos de simplificación que permitan disminuir los tiempos de respuesta y el número de requisitos y de procedimientos para la resolución de trámites y la prestación de servicios.

La forma en que se incorpora el enfoque transversal es en relación a los Derechos Humanos, donde se busca que las políticas y presupuestos públicos aseguren que las metas del ejercicio de gobierno se orienten a garantizar las condiciones necesarias para el respeto a la dignidad humana, así como para cumplir con los estándares internacionales en la materia.

2.2. En relación a los Programas Sectoriales, Especiales, Delegacionales y/o Institucionales

Programa Sectorial de Desarrollo Social:

- Objetivo 1; Estrategia 1.1.; Línea de Acción 1.1.3.

Programa Sectorial III (Educación y Cultura)

- II. Área de Oportunidad 3 Educación; Objetivo 2; Meta Sectorial 2; Indicador Sectorial 6

Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018.

- Objetivo 1; Meta 1; Indicador 1

- Objetivo 3; Meta 3; Indicador 3

- Objetivo 5; Meta 5; Indicador 5 b)

Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018.

- Objetivo General; Eje 2; Objetivo 2; Línea de Acción 2.1.

2.3. En relación al Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, se indican los objetivos, las estrategias y las metas que el programa social contribuye a cumplir.

Tomo 3; Capítulo 7. Derecho a la alimentación; II. Programa; A. Objetivo general; Objetivo específico 7.1.; Estrategia 106, 117; Meta 106, 117.1

2.4. En relación a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se indican los objetivos y metas que el programa social contribuye a cumplir.

Objetivo 1; Metas: 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5

Objetivo 2; Metas: 2.1, 2.2

Objetivo 4; Meta: 4.2

Objetivo 5; Metas: 5.1, 5.2, 5.3

III. Diagnóstico

La situación económica que el país ha vivido en los últimos años ha enfrentado la falta de empleo y la pérdida del poder adquisitivo, y se ha incrementado la desigualdad, marginación y pobreza en la población que vive en las zonas de mayor rezago social, donde se generan graves problemas de drogadicción, inseguridad y violencia. Lo anterior inhibe el ejercicio pleno de los derechos humanos y el acceso a una vida digna con mayor bienestar social, especialmente por parte de los grupos o personas en condiciones de vulnerabilidad, esto es, que sufren de modo permanente o particularmente una grave situación de discriminación, desigualdad e intolerancia debido a las circunstancias tales como origen étnico, color, sexo, religión, situación económica, opinión y preferencias u orientaciones de cualquier índole.

Quienes se ubican dentro del rango de pobreza son personas que poseen alguna carencia social (rezago en el acceso a servicios de salud, educación, alimentación, seguridad social, calidad de espacios y servicios de la vivienda) además de no contar con el ingreso suficiente para cubrir sus necesidades básicas (comprar los alimentos necesarios y los servicios y bienes que requieren).

En Cuajimalpa se han beneficiado de este programa social: Alimentación Sana para CENDI's, con un total de 1085 entre niñas y niños. Para 2018 se tiene un incremento considerable en el número de personas atendidas y que actualmente es de aproximadamente 1085 niñas y niños beneficiados por dicho programa.

Con la aplicación del programa de Alimentación Sana para CENDI's se busca contribuir al Desarrollo físico e integral de las niñas y niños que se encuentran inscritos en los Centros de Desarrollo Infantil, ya que con la entrega de estos alimentos se contribuye de manera sustentable para cubrir estos objetivos.

III.1. Antecedentes

3.1. El día 23 de junio de 2014 conforme al acuerdo COPLADE/SO/II/06/2014 se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las Reglas de Operación del Programa Alimentación Sana para CENDI's a cargo de la Delegación Cuajimalpa de Morelos para el Ejercicio Fiscal 2014, fecha en que se inició este programa social, con la característica principal de proporcionar bienes materiales (Insumos para la preparación de alimentos), a una población objetivo de 1100 niñas y niños inscritos en CENDI's de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, con la meta de mejorar la situación alimentaria de las niñas y niños inscritos y continuar la probabilidad de desnutrición, así como una mala alimentación "sobrepeso y obesidad".

3.2. Las principales modificaciones relevantes que ha tenido en su diseño y operación este programa, desde su creación, con base en las necesidades y problema social de la población que atiende es en primera instancia la conformación como programa social, ya que anteriormente se contemplaba como Acción Institucional, sin embargo debido a la demanda y periodicidad de la entrega del recurso, se decide estructurar como Programa Social basado en la metodología de Marco Lógico incorporando a su vez una matriz de indicadores de Fin, Propósito, Componentes y Actividades; finalmente las modificaciones que se realizaron respecto al último ejercicio presupuestal fueron principalmente para evaluar la consistencia y lógica interna del programa, es decir: Si la argumentación lógica muestra que el programa constituye una respuesta adecuada al problema previamente definido; si los objetivos planteados y las estrategias utilizadas o a utilizar permiten incidir efectivamente en la solución del problema; Si los resultados esperados al final de la ejecución del programa están claramente vinculados a los problemas y necesidades identificados en el diagnóstico; y por último si existe coherencia entre los objetivos, estrategias y metas del programa.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social

3.3. El problema social que se atiende con este programa es la pobreza, la desigualdad social "discriminación, exclusión y vulnerabilidad", así como una mala alimentación "sobrepeso y obesidad" de las niñas y niños inscritos en los Centros de Desarrollo Infantil de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, ya que la magnitud de esta situación aún es considerada en esta demarcación como una prioridad, según el Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México IDS-CDMX 2010 para la Delegación Cuajimalpa de Morelos se estima en un rango MEDIO y en comparación con el IDS-CDMX 2015 prevalece en esta misma escala como MEDIO; En el estudio del Índice de Bienestar Social en la Ciudad de México IBS-CDMX 2016 en un grado MEDIO (Índice de Bienestar Social de la Ciudad de México 2016, Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México, un Enfoque de Derechos Sociales Universales, Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México disponibles en "www.evalua.cdmx.gob.mx").

La problemática a mitigar según la evaluación del estado nutricional de la población es la siguiente:

NIÑAS Y NIÑOS EN EDAD ESCOLAR (5-11 AÑOS)	PREVALENCIA COMBINADA (SOBREPESO Y OBESIDAD)	SOBREPESO	OBESIDAD
Niñas	32%	20.2%	11.8%
Niños	36.9%	19.5%	17.4%
Combinada (Ambos Sexos)	34.4%	19.8%	14.6%

(Fuente: ENSANUT Medio Camino, 2016)

De manera focalizada en los CENDIs de Cuajimalpa y de acuerdo a un muestreo llevado a cabo por el pediatra encargado de la supervisión de los CENDIs, la problemática es la siguiente:

NIÑAS Y NIÑOS EN EDAD ESCOLAR (40 días a 5 años 11 meses)	DESNUTRICIÓN	SOBREPESO	OBESIDAD
Combinada (Ambos Sexos)	11.07%	10.06%	1.01%

Como se muestra en los datos anteriores, se tiene un 22.14% de alumnas y alumnos inscritos en CENDIs con problemas de nutrición; situación por la cual es necesario implementar de manera precisa este programa, ofreciendo a las familias acciones alternas para solucionar el problema.

3.4. Las causas centrales del problema social determinado anteriormente, de acuerdo a registros administrativos del área de CENDI's son:

- El sedentarismo, - desconocimiento de elementos básicos de una buena alimentación- poca cultura de la prevención.

3.5. Los efectos centrales del problema de acuerdo a registros administrativos del área de CENDI's son:

- La deserción escolar, bajo rendimiento académico y enfermedades crónicas, Figura (1).

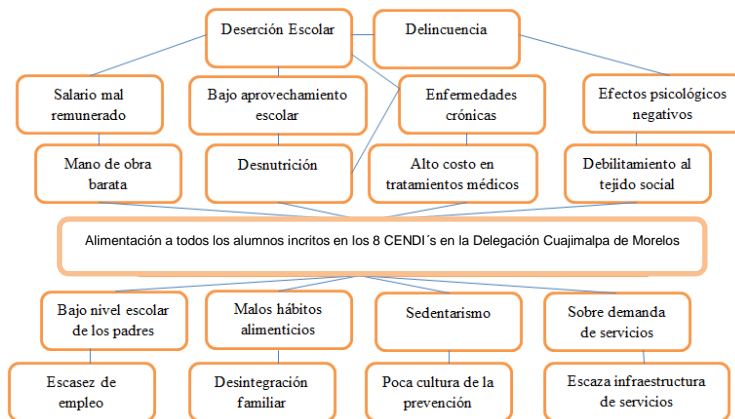


Figura (1)

Para realizar este análisis de causas y efectos del problema social que atiende el programa, se recurrirá a la técnica de construcción del árbol del problema (Metodología de Marco Lógico).

3.6. Los derechos sociales que son vulnerados como consecuencia del problema social identificado; considerando que los Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconocidos universalmente son; Derecho a la Protección Social; la Protección y Asistencia a la Familia; el Derecho a un Nivel de Vida Adecuado (alimentación, vivienda, agua y vestido); Derecho a la Educación; Derecho a la Salud; Derecho al Acceso a la Cultura; y Medio Ambiente Saludable. Adicionalmente, aquellos que marca la Ley de Desarrollo Social Para el Distrito Federal y su Reglamento: Infraestructura Social, Economía Popular, Deporte, Promoción de la Equidad y Cohesión e Integración social, como se muestra a continuación:

Derecho Social (incluyendo referente normativo)	
I.	Derecho a la protección social (LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL)
II.	Derecho a la salud (LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL)
III.	Derecho a la protección y asistencia de la familia (LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL)
IV.	Derecho a un nivel de vida adecuado (LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL)
V.	Derecho a la educación (LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL)
VI.	Derecho al acceso a la cultura (LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL)
VII.	Derechos Sociales Universales (REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL)
VIII.	Derechos Humanos (LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL)

Para garantizar el cumplimiento de los derechos sociales, esta Administración formula, divulga y aplica mecanismos de exigibilidad e instrumentos de accesibilidad de la ciudadanía a los programas sociales mediante las reglas de operación de cada programa social que opera en la demarcación.

Para lograr el objeto de la Ley y el Reglamento, esta Administración promueve y desarrolla actividades de capacitación y profesionalización en la materia de derechos humanos y no discriminación.

Descripción de la Contribución del Programa Social al derecho social	
I.	Contempla el disfrute del servicio de alimentación en caso de falta de medios de subsistencia o en circunstancias de emergencia o situaciones de desastres naturales.
II.	Se contempla el acceso a las instalaciones, los bienes y los servicios relacionados con la salud, a condiciones ambientales saludables y a la protección contra las enfermedades o trastornos alimenticios.
III.	Se contempla la protección de los niños y niñas y contribuye de manera adicional en aminorar la explotación económica y social infantil.
IV.	El programa contempla los derechos a la alimentación y a la protección contra el hambre y al agua.
V.	De manera implícita, el programa social contribuye de manera positiva en el aprovechamiento de la educación que se imparte en los Centros de Desarrollo Infantil.
VI.	De manera implícita se contribuye en la vida cultural y en compartir los adelantos científicos y beneficiarse de ellos, así como de la protección de los intereses morales y materiales que correspondan por razón de la educación que se imparte en los CENDI's.
VII.	Este programa contribuye a satisfacer las necesidades básicas de las personas como la educación, la salud y la alimentación.

VIII.	Se contribuye a construir una sociedad con pleno goce de sus derechos económicos, sociales y culturales; Fomenta diversas formas de participación ciudadana con relación a la problemática social; Reconoce la presencia indígena y la diversidad cultural y el desarrollo de relaciones de convivencia interculturales; Articula el desarrollo social, el urbano y el rural de acuerdo a la geografía de esta delegación; Coadyuva al reconocimiento y ejercicio del derecho a la ciudad; Fomenta la reconstrucción del tejido social urbano con base en el orgullo de pertenencia a la ciudad y la comunidad, el respeto de los derechos de las niñas y niños y la superación de toda forma de discriminación, violencia y abuso en las relaciones entre las niñas y niños; Integra y reintegra socialmente a los grupos de población excluidos de los ámbitos del desarrollo social, la familia o la comunidad con pleno respeto a su dignidad y derechos.
-------	---

3.7. Para justificar la pertinencia de la estrategia de este programa social, se incluyen referencias documentadas de forma breve, de otras experiencias de programas similares y de los factores determinantes de su éxito.

El DIF capitalino presenta la ponencia "Política Alimentaria en la CDMX, Experiencias y Retos", en el VIII Seminario de Alimentación Escolar para América Latina y el Caribe, donde se sostiene que de acuerdo a la evaluación de los programas sociales de alimentación de la Ciudad de México se observa un avance en el abatimiento de todas las carencias sociales, las cuales presentan una reducción en los niveles de 2015 con respecto a los de 2010, se señaló que el mayor avance del 2014 al 2015 se presentó en la carencia por alimentación, la cual disminuyó en un 15.1 %, también se destaca la disminución de 0.6 % de la población con inseguridad alimentaria severa, lo cual está coadyuvando a mejorar la alimentación de la población en condición de vulnerabilidad social, principalmente la niñez.

Asimismo, se hace referencia a que se cuenta con el Sistema Único de Información que permite focalizar la atención en las áreas vulnerables que requieren mayor actuación por parte del DIF CDMX para que no solo los desayunos escolares, sino todos los programas sociales lleguen realmente a quien más los necesita. Subrayó que con organismos internacionales como UNICEF, el Programa Mundial de Alimentos y La Red de Alimentación Escolar para América Latina y el Caribe, se han establecido alianzas para el mejoramiento de los Programas de Alimentación Escolar.

El derecho a la alimentación, tiene una vinculación directa al Sistema DIF CDMX enfocado al cuidado de la infancia, la adolescencia, las mujeres, las personas adultas y de la tercera edad a través de los Comedores Populares donde se ofrecen raciones de comida con calidad nutricia a muy bajo costo.

Por último se destacó que en cada uno de los programas del DIF CDMX hay una acción transversal con otras dependencias para asegurar que la niñez esté protegida de manera integral, sin que exista duplicidad en las funciones ni de recursos.

(<http://www.dif.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/programas-de-alimentacion-de-la-cdmx-avanzan-en-el-abatimiento-de-carencias-sociales>)

Al proporcionar alimentación a todas las niñas y niños inscritos en los Centros de Desarrollo Infantil de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, sin distinción alguna, se aseguran los derechos sociales de las niñas y niños estudiantes, además se contribuye a disminuir los efectos negativos derivados de la condición de pobreza de la población habitante en la demarcación a través del programa.

3.8. Considerando los valores iniciales de los indicadores del problema que dio origen al programa y con la finalidad de evaluar el impacto de la intervención al comparar las situaciones antes, durante y después de la ejecución del programa se establece la siguiente Línea de Base.

Con base en los documentos que sustentan el diseño del programa, las evaluaciones internas anteriores y con lo hasta ahora desarrollado, se muestra una matriz de efectos y plazos del programa social, como se muestra a continuación.

Plazos	Periodo	Efectos			
		En el problema o derecho social atendido.	Sociales y Culturales.	Económicos	Otros
Corto	2014-2016	Derecho a la protección social, Derecho a la educación, Derechos Sociales Universales, Derechos Humanos.	Contribuir a construir una sociedad con pleno goce de sus derechos sociales y culturales.	Contribuir a construir una sociedad con pleno goce de sus derechos económicos.	Fomentar diversas formas de participación ciudadana con relación a la problemática social.

Mediano	2016-2018	Derecho a la salud, Derecho al acceso a la cultura	Este programa contribuye a satisfacer las necesidades básicas de las personas como la educación, la salud y la alimentación.	Contempla el disfrute del servicio de alimentación en caso de falta de medios de subsistencia o en circunstancias de emergencia o situaciones de desastres naturales.	Reconocer la presencia indígena y la diversidad cultural y el desarrollo de relaciones de convivencia interculturales.
Largo	2018-2019	Derecho a la protección y asistencia de la familia, Derecho a un nivel de vida adecuado	Integrar y reintegrar socialmente a los grupos de población excluidos de los ámbitos del desarrollo social, la familia o la comunidad con pleno respeto a su dignidad y derechos.	Se contempla la protección de las hijas(os) y contribuye de manera adicional en aminorar la explotación económica y social infantil.	Articular el desarrollo social, el urbano y el rural de acuerdo a la geografía de esta delegación.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

3.9. Población Potencial	Descripción	Niñas y Niños de entre 40 días y 5 años 11 meses que residen en la Delegación Cuajimalpa.
	Datos Estadísticos	La prevalencia de sobrepeso y obesidad en los niños (as) menores de cinco años en el Distrito Federal en 2012 fue de 8.2%. Sin embargo no se cuenta con poder estadístico suficiente
3.10. Población Objetivo	Descripción	Niñas (os) inscritas en los 8 CENDI's planificada para el año 2018. "Entrega de: Alimentación aproximadamente a 1,100 alumnas(os) inscritos en CENDI 's"
	Datos Estadísticos	566 niñas y 534 niños 1100 beneficiarios (De acuerdo a proyección estimada por la J.U.D de CENDI's)
3.11. Población beneficiaria o derechohabiente	Descripción	Aproximadamente a 1,100 Niñas y Niños a quien se le entrega el apoyo al cierre del ejercicio fiscal 2017
	Datos Estadísticos	556 niñas y 529 niños 1085 beneficiarios (Según registros en la J.U.D de CENDI's)

3.12. En el caso de que la población beneficiaria o derechohabiente de este programa sea menor a la población objetivo, se tomará como referencia el artículo 11 "Ciudad Incluyente" de la Constitución Política de la Ciudad de México donde se establecen los grupos de atención prioritaria y donde se indica que: La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales, y donde se reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas de población callejera, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

IV. Objetivos y Alcances

Objetivo General

Proporcionar una alimentación sana a niñas y niños de entre 40 días de nacidos y hasta 5 años 11 meses de edad inscritos en los Centros de Desarrollo Infantil de la Delegación Cuajimalpa de Morelos para el ejercicio fiscal 2018, de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, con el fin de reducir la deserción escolar, enfermedades crónicas, bajo rendimiento académico.

Objetivos Específicos

- Evitar la deserción escolar en los CENDI's de la Delegación Cuajimalpa de Morelos.
- Proporcionar en tiempo y forma una alimentación sana a todos los niñas y niños inscritos en los 8 CENDI 's de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, fomentando la equidad social y la igualdad sustantiva favoreciendo la transformación de las relaciones de desigualdad entre las niñas y niños.
- Asegurar el servicio de alimentación a niñas y niños inscritos en el programa, a través de una buena infraestructura en los CENDI's.
- Propiciar la cultura de prevención a través de talleres dirigidos a padres o tutores en los CENDI's de la Delegación Cuajimalpa.

- Contribuir en la economía familiar de las niñas y niños inscritos en los CENDI's, reduciendo las brechas de desigualdad para la población en desventaja social.

Alcances

Este programa social es de transferencias materiales y repercute directamente en la economía y la salud familiar de la población infantil de la Delegación Cuajimalpa, a través de una alimentación sana, favoreciendo la garantía de derechos económicos y sociales universalmente reconocidos, como son derecho a la alimentación, a la salud, la educación y el derecho a un nivel de vida adecuado; mediante apoyo otorgado a los niñas y niños de los CENDI's, bajo los principios de equidad y justicia social, exigibilidad, transparencia y efectividad, con la finalidad de reducir la deserción escolar, enfermedades crónicas y la desnutrición en esta demarcación.

V. Metas físicas:

Entrega de:

- Insumos para la preparación de alimnetos para 1100 niñas y niños inscritos en los CENDI's, equivalentes a \$7,276,690.00 (Siete millones doscientos setenta y seis mil seiscientos noventa pesos 00/100 M.N.)
- Realizar acciones de difusión del programa mediante la colocación de carteles en lugares estratégicos de cada CENDI.

VI. Programación presupuestal:

La programación presupuestal asignada al programa para el ejercicio fiscal 2018 es la siguiente:

Programa	Tipo de apoyo	Frecuencia	Cantidad	No. de beneficiarios	Presupuesto 2018	Cantidad con letra
- Alimentación sana para CENDI's	Material	Diaria	Insumos para comida	1100	\$7,276,690.00	Siete millones doscientos setenta y seis mil seiscientos noventa pesos 00/100 M.N.

VII. Requisitos y procedimientos de acceso

VII.1. Difusión

La difusión del programa social se llevará a cabo a demanda, mediante carteles colocados en lugares visibles de cada CENDI.

VII.2. Requisitos de acceso

- 1.- Estar inscrito en alguno de los CENDI's de la Delegación Cuajimalpa.

Documentos necesarios

- 1.- Hoja de notificación de inscripción al CENDI
- 2.- Ficha de Incripción al Programa Alimentacion Sana para Cendi, (debidamente requisitada)

VII.3. Procedimiento de acceso

La forma de acceder al programa será por demanda (solicitud de la persona interesada). El padre, madre, tutor, o quien legalmente lo represente deberá presentarse a llenar la solicitud, directamente en el CENDI donde se encuentra inscrito el alumno(a) a partir de la publicación de las presentes reglas de operación. Si la demanda rebasa la oferta, se analizarán las solicitudes, tomando en cuenta a las (os) beneficiarias(os) cuyas familias tengan menores ingresos económicos o sean víctimas de desastres naturales o situaciones de emergencia.

VII.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

Las y los beneficiarios permanecerán en el programa siempre y cuando no cause baja del CENDI.

La falsificación de información y documentación será motivo de baja del programa.

VIII. Procedimiento de instrumentación

VIII.1. Operación

El interesado deberá llenar la Ficha de Incripción correctamente requisitada de ingreso al Programa Alimentación Sana para CENDI donde se encuentra inscrito el alumno(a).

VIII.2. Supervisión y Control

La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Servicios Sociales Asistenciales, en caso de duda, procederá a llevar a cabo la verificación y revisión de la información, así como de la solicitud de ingreso

Cuando la autoridad en sus facultades de revisión del trámite detecte falsedad en la información, documentos y declaraciones de manera inmediata suspenderá la transferencia del apoyo.

IX. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

Cualquier persona que desee interponer una queja, deberá acudir de manera personal a ingresar un escrito donde señalen los motivos de su inconformidad a la Dirección de Servicios Sociales Asistenciales, ubicada en el primer piso del edificio Central de Emergencias, ubicado en Av. Veracruz casi esquina con calle Lerdo No. 130, Colonia Cuajimalpa, Delegación Cuajimalpa de Morelos, Código Postal 05000; dentro del horario de atención comprendido de lunes a viernes entre las 9:00 horas y las 14:00 horas. La oficina responsable estará obligada a responder en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su recepción.

En caso de que las(os) solicitantes o beneficiaria (os) no quede conformes con la respuesta podrán interponer la queja o denuncia respectiva ante la Contraloría General del Distrito Federal conforme a lo señalado por los artículos 44 y 45 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. Asimismo, los ciudadanos (as) podrán presentar quejas por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica LOCATEL, mismo que deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente.

X. Mecanismos de exigibilidad

Los requerimientos, procedimientos, tiempos, derechos y obligaciones para que las (os) beneficiarios accedan y permanezcan en el programa social, estarán a la vista, mediante carteles colocados en el CENDI.

En todos los casos es la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, la instancia competente para conocer las denuncias de incumplimiento de derechos en materia de Desarrollo Social.

XI. Mecanismos de evaluación e indicadores

XI.1. Evaluación

11.1. Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

11.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

11.3. La unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social es la Dirección General de Desarrollo Delegacional de acuerdo a los Lineamientos para la evaluación interna de los programas sociales de la Ciudad de México publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

11.4. Derivado de que los procesos de evaluación interna son una actividad que deben ejecutar de forma permanente los programas sociales, ésta debe ser producto de una planeación, por lo que en las Reglas de Operación se deben indicar las fuentes de información de gabinete (referencias académicas, estadísticas y documentales especializadas en la problemática que busca resolver el programa social; así como la información generada por el propio programa) y, en su caso, las de campo (instrumentos aplicados a beneficiarios y operadores del Programa, tales como: encuestas, entrevistas, grupos focales, cédulas, etcétera; además de precisar si se realizará un censo o muestreo) que se emplearán para la evaluación.

XI.2. Indicadores de Gestión de Resultados

De acuerdo con la Metodología de Marco Lógico, se presentan los indicadores en las Reglas de Operación debe realizarse como se muestra en la siguiente tabla:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de Verificación	Supuestos	Meta
Fin	Contribuir en la economía familiar de las personas inscritas en los	Variación en puntos porcentuales en el IDS de las familias con personas inscritas en	$IDS_k = 1 - HI_k$	Eficacia	Tasa de Variación	Demarcación Territorial	Índice de Desarrollo Social de las Unidades Territoriales del Distrito Federal con apoyo del ICYT DF. Abril de 2011 Consejo de evaluación del	Crisis económica en el país, Desempleo	

	CENDI's, propiciando un mejor nivel de vida.	los CENDI's de la Delegación Cuajimalpa.					Desarrollo Social DF		
	Evitar la deserción escolar en los CENDI's de la Delegación Cuajimalpa de Morelos	Variación en puntos porcentuales en la Tasa de Deserción escolar en la matrícula de los CENDI's de la Delegación Cuajimalpa.		Eficia	Tasa de Variación	Demarcación Territorial	DGPP-SEP (2010), El Prog. Sectorial de Educación 2007-2012 y Panorama Educativo de México 2009, INEE (2010)	Divorcios, Desintegración Familiar y maltrato, enfermedades	
$\left(\frac{(tMI^{niv} - tAEg^{niv}) - (t+1MI^{niv} - t+1ANI_i^{niv})}{tMI^{niv}} \right) \times 100$									
Propósito	Proporcionar en tiempo y forma alimentación sana a todos los alumnos que se hayan inscrito en los 7 CENDI's de la Delegación Cuajimalpa de Morelos	Porcentaje de beneficiarios que recibieron oportunamente el apoyo del programa.	(No. de beneficiarios que recibieron a tiempo el apoyo del programa / total de beneficiarios) X 100	Eficiencia	Porcentaje	Demarcación Territorial	Informe trimestral de apoyos otorgados, sección de Transparencia de la Delegación Cuajimalpa, http://www.cdmx.gob.mx/delegacion/cuajimalpa-de-morelos	La no liberación de recursos económicos en tiempo y forma por parte de la secretaría de Finanzas	
Componentes	Asegurar el servicio de alimentación a niños inscritos en el programa, a través de una buena infraestructura en los CENDI's	Porcentaje de cumplimiento en la entrega de apoyos en los CENDI's de la Delegación Cuajimalpa	(No. de Apoyos entregados X 100) / Total de apoyos previstos	Eficiencia	Porcentaje	Demarcación Territorial	Informe trimestral de apoyos otorgados, sección de Transparencia de la Delegación Cuajimalpa, http://www.cdmx.gob.mx/delegacion/cuajimalpa-de-morelos	Daños estructurales por sismos en los CENDI's	

	Propiciar la cultura de prevención a través de campañas de salud a padres en los CENDI's de la Delegación Cuajimalpa	Porcentaje de sesiones otorgadas en tiempo y forma a los padres de los CENDI's de la Delegación Cuajimalpa	(No. de sesiones impartidas a los padres conforme al calendario / Total de sesiones programadas) X 100	Calidad	Porcentaje	Demarcación Territorial	Informe trimestral de actividades del área de la J.U.D. de Técnicas Pedagógicas de la Delegación Cuajimalpa	La no liberación de recursos presupuestales en tiempo y forma en la Delegación Cuajimalpa	
Actividades	Proporcionar mantenimiento preventivo y correctivo a todos los CENDI's.	Porcentaje de reportes de falla solventados sobre las instalaciones de los CENDI's de la Delegación Cuajimalpa	(No. de reportes de falla solventados sobre instalaciones de los CENDI's / Total de reportes de falla sobre instalaciones de los CENDI's) X 100	Calidad	Porcentaje	Demarcación Territorial	Informe mensual de actividades del área de la J.U.D. de Técnicas Pedagógicas de la Delegación Cuajimalpa	La no liberación de recursos presupuestales en tiempo y forma en la Delegación Cuajimalpa	
	Otorgar las campañas de prevención a padres de familia en tiempo y forma en los 7 CENDI's de la Delegación Cuajimalpa	Días promedio para impartir las campañas de prevención a los padres de familia en los 7 CENDIS de la Delegación Cuajimalpa	(No. de Días invertidos en campaña 1 + No. de Días invertidos en campaña 2 + ... No. de Días invertidos en campaña n) / Total de	Eficiencia	Razón o promedio	Demarcación Territorial	Informe trimestral de actividades del área de la J.U.D. de Técnicas Pedagógicas de la Delegación Cuajimalpa	Inasistencia de participantes a las campañas de prevención en los CENDI's	

			Campañas otorgadas						
--	--	--	--------------------	--	--	--	--	--	--

Dónde:

- $({}_tMI^{niv})$ Es la Matrícula¹ Inicial del ciclo escolar t en el nivel educativo niv .
 $({}_tAEg^{niv})$ Es Alumnos Egresados del nivel educativo niv en el ciclo escolar t .
 $({}_{t+1}ANI_1^{niv})$ Es Alumnos de Nuevo Ingreso a 1° del nivel educativo niv en el ciclo escolar $t+1$.
 (niv) Es Nivel o tipo educativo: Inicial, Preescolar.
 t Ciclo escolar.

IDS_k es el Índice de Desarrollo Social_k.

(HI) es la Incidencia Equivalente por manzana, colonia y delegación.

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, por la Jefatura de Unidad Departamental de CENDI's señalando el área responsable de realizarlo.

XII. Formas de participación social:

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social; para lo cual en este apartado se deberá:

La modalidad de participación social es de información y consulta en las diversas conferencias.

La sociedad podrá participar a través de las propuestas presentadas en los diferentes consejos delegacionales.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Consejos Delegacionales	Difusión	Individual o Colectiva	Consulta
Comités Vecinales	Difusión	Individual o Colectiva	Información

XIII. Articulación con otros programas y Acciones Sociales

Este programa social lleva a cabo actividades de manera conjunta con:

Programa o Acción Social con el que se articula	Dependencia o Entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
La Acción Institucional de Entrega de Kits Escolares	Delegación Cuajimalpa de Morelos	Garantizar el derecho a la educación y contribuir en la economía familiar de las niñas y niños inscritos en los CENDI's, propiciando un mejor nivel de vida.	Implementación

XIV. Mecanismos de Fiscalización

La Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de los presentes Lineamientos. El presente programa fue aprobado en la primer sesión ordinaria 2018.

14.1. El Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) que es celebrada el veinticinco de enero del 2018. En la que fue aprobado el Programa Social.

14.2. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por sexo, delegación y colonia.

14.3. La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

14.4. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

14.5. Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas

15.1. De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia e indicar el sitio de internet de la Delegación Cuajimalpa de Morelos en el que también se podrá disponer de esta información: (www.cuajimalpa.cdmx.gob.mx):

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

Con base en la Ley de Desarrollo para el Distrito Federal, se entenderá por padrón de beneficiarios a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social y que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente.

16.1. La Delegación Cuajimalpa de Morelos tiene a su cargo el programa social de Alimentación Sana para CENDI's para el ejercicio fiscal 2018, el cual se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el "Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México", que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: "nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial", se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

16.2. A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo CENDI's la Delegación Cuajimalpa de Morelos tiene a su cargo el programa social de Alimentación Sana para el Ejercicio Fiscal 2018, y entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medio magnético e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica del mismo a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

16.3. La Delegación Cuajimalpa de Morelos tiene a su cargo el programa social Alimentación Sana para CENDI's, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de las (os) beneficiarios.

16.4. El el sitio de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia en donde se publicará en formato y bases abiertas, de manera trimestral, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que sean operados por la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Demarcación Territorial o Entidad de la Administración Pública local de que se trate, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, se podrá consultar lo concerniente al artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en el siguiente link: <http://cuajimalpa-cdmx.blogspot.mx/2017/03/articulo-122-fraccion-ii-informacion.html>

16.5. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos".

16.6. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México a los veintiséis días del mes de enero del dos mil dieciocho.

LIC. ALEJANDRO EMILIANO ZAPATA SÁNCHEZ
(Firma)

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
EN CUAJIMALPA DE MORELOS

DELEGACIÓN IZTAPALAPA

LIC. DIONE ANGUIANO FLORES, titular del órgano político en Iztapalapa, con fundamento en los artículos 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 39 fracciones XLI, XLV y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la ciudad de México; 128 fracciones IV y VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 20 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; y con base en los lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales y en los lineamientos para la formulación de nuevos programas sociales específicos que otorguen subsidios, apoyos y ayudas para la modificación de los existentes, se expiden las siguientes:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE DIVERSOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

- LA CULTURA VIAL ES PODER
- PODER ALCANZAR LA META
- PODER ALIMENTARIO
- PODER CON LA DISCAPACIDAD
- PODER CRUZAR SEGURO
- PODER DE LA DIVERSIDAD
- PODER DIVERTIRNOS
- PODER ES CALIDAD DE VIDA
- PODER ESTUDIAR
- PODER GANAR
- PODER INFANTIL

LA CULTURA VIAL ES PODER

I. NOMBRE DEL PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

I.1 La Cultura Vial Es Poder.

I.2 La Delegación Iztapalapa es responsable de la ejecución del programa.

I.3 La Jefatura de Unidad Departamental de Combate a la Delincuencia es el área responsable de la operación e instrumentación del programa.

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

II.1 El Programa “La Cultura Vial es Poder”, inició durante el año 2016, con la finalidad de coadyuvar en los Ejes Programáticos del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, correspondientes al Eje Programático 1 “Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano”, Área de oportunidad 7 empleo con Equidad, Objetivo 1 Ampliar el acceso de la población de la Ciudad de México a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, Meta 3 Promover y fortalecer acciones institucionales que den mayor transparencia al mercado laboral, Línea de Acción Cuatro Impulsar apoyos específicos para las mujeres que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad (jefas de familia, jóvenes embarazadas y de bajos ingresos), como becas, comedores y estancias infantiles.

De igual manera el Eje Programático 4 Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura. Área de Oportunidad 4 Transporte Automotor, Objetivo 2 Mejorar y ampliar las alternativas de movilidad eficiente, con la finalidad de incrementar el orden y la seguridad vial, Meta 3 Incrementar la cultura vial y la movilidad eficiente con la finalidad de fomentar la legalidad, el orden público y los hábitos de movilidad más sanos, sustentables y seguros, Línea de Acción 1 Desarrollar campañas de concientización, con la participación de OSC, sobre la jerarquía de las y los usuarios de la vía pública, en las que se resalte la prioridad de tránsito de peatones y ciclistas; a la vez que se sensibilice sobre el uso adecuado de los vehículos no motorizados y el cumplimiento de las disposiciones del Reglamento de Tránsito.

Se incorpora el Enfoque Transversal de Igualdad de género bajo el criterio de orientación de asignar recursos con perspectiva de género en las distintas actividades institucionales y programas.

II.2 Contribuye con el Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018, Área de Oportunidad “Discriminación y Derechos Humanos”; Objetivo 1: Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo,

orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situaciones de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación; Meta 2: Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social; Meta Sectorial: Aumentar en un 20% las acciones que contribuyan a evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación, a través del diseño de políticas públicas y el fortalecimiento de la legislación; así como la creación de programas integrales, acciones sociales y servicios tendientes a eliminar las desigualdades entre los habitantes, con un enfoque de corresponsabilidad en el periodo 2014-2018. Aumentar en un 10% el número de programas y acciones de coinversión social dirigida a favorecer la cultura de la corresponsabilidad hacia los grupos en situación de vulnerabilidad, en el ámbito del respeto a los derechos humanos, la igualdad y la no discriminación; Línea de Acción: Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales.

De la misma forma con el Programa de Desarrollo Delegacional 2015-2018, Eje 1: Equidad y sociedad de derechos; Objetivo General: Impulsar plataformas de gestión intersectorial para asegurar una alimentación y nutrición adecuada de los ciudadanos de la demarcación en condición de desventaja social; Objetivo específico 2: Contribuir a disminuir la insuficiencia alimentaria en las familias con jefatura familiar femenina; Meta: Ampliar la oferta de alimentos de valor nutricional, a bajo costo, para las mujeres jefas de familia.

III.3 Con el presente programa se contribuye a cumplir los Derechos de las Mujeres, del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, en su objetivo específico 22.4. Garantizar el acceso a los derechos económicos, sociales, culturales, ambientales y laborales de las mujeres que viven y transitan en la Ciudad de México; estrategia 396. Diseñar al menos una medida específica y una acción afirmativa por ente responsable; meta 396.1. Número de medidas específicas y acciones afirmativas diseñada e instrumentada por ente responsable.

III.4 El programa contribuye a cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en su objetivo 5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas, en su meta 5.5. Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.

III. DIAGNÓSTICO

III.1 Antecedentes

III.1.1 El Programa “La Cultura Vial es Poder” dio inicio en el 2016, en el cual se otorgó un apoyo económico de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.), con un máximo de 12 apoyos al año por beneficiaria a 250 mujeres jefas de familia residentes en la delegación Iztapalapa de 25 a 59 años de edad, que contribuya a disminuir la exclusión de las mujeres jefas de familia a capacitaciones que redunde en el empoderamiento económico de este sector de la población.

III.1.2 El presente programa no sufrió cambio significativo en sus objetivos generales y específicos, ni en su estructura operativa.

III.2 Problema Social Atendido por el Programa Social

III.2.1 Se atenderá a 250 mujeres jefas de familia de 25 a 59 años de edad que habitan en Iztapalapa que no cuenten con empleo formal o remuneración económica por las actividades que realizan, actualmente en la Delegación Iztapalapa según datos de la Encuesta Intercensal 2015, elaborada por el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI), existen 793,659 mujeres de entre 12 años y más, de estas 706,832 realizan trabajos no remunerados, 6,640 de estas se encuentran dentro del rango de 25 a 59 años de edad.

III.2.2 Dentro del total de la población entre 12 años y más que realiza actividades no remuneradas 454,486 son hombres y 706,832 son mujeres, lo que representa una diferencia porcentual de más del 31%, lo que denota una seria desigualdad entre hombres y mujeres con actividades no remuneradas, presentando peores resultados en mercado laboral en todos los niveles: mayores tasas de desempleo, menor participación, menor ocupación y salarios más bajos.

III.2.3 Cuando observamos el desempleo nos damos cuenta de que las diferencias de género no se distribuyen homogéneamente. Características tales como la edad, el estado civil y educación marcan la diferencia las mujeres, que son la cabeza del hogar experimentan mayores consecuencias de estas brechas. Ser mujer jefa de familia parece limitar las posibilidades de que las mujeres participen en el mercado laboral y aumenta las tasas de desempleo, cuando no participan, esto forma parte del resultado del doble papel que desempeña la mujer en la familia, dividida entre el trabajo y la crianza de los hijos en el hogar, donde estos efectos se refuerzan.

III.2.4 Con esta problemática el derecho social vulnerado es el derecho a un empleo y a un salario digno, que repercute directamente en el bienestar económico de la familia.

III.2.5 El acceso de la población beneficiaria a este programa social, no solamente contribuye a que las mujeres jefas de familia cuenten con un ingreso que mejore la economía de sus familias, además reciben capacitaciones que favorecen el empoderamiento de las mujeres,

al crear el grupo de mujeres “Cebras”, y capacitarlas para que en los cruceros peatonales fomenten la corresponsabilidad ciudadana para la cultura del orden y la seguridad vial, que permita prevenir accidentes en la vía pública y coadyuven al cumplimiento del Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México vigente.

III.2.6 Actualmente en la Ciudad de México no existe programa que tenga similitud con “La Cultura Vial es Poder”, sin embargo la Delegación Iztapalapa ha implementado este tipo de programas sociales que promueva la corresponsabilidad de la población beneficiaria en acciones que fortalezcan la participación ciudadana.

III.2.7 Se sostiene como línea de base los datos arrojados por el INEGI en su Encuesta Intercensal de 2015, en donde la población de la Delegación Iztapalapa era de 1'827,868 habitantes, de los cuales 124,265 son mujeres de 25 a 59 años de edad, existiendo 131,599 hogares con jefatura femenina, esto es el 17.6%.

III.3 Definición de la Población Objetivo del Programa Social

III.3.1 La población potencial será 706,832 mujeres que habitan en Iztapalapa y que según la Encuesta Intercensal 2015 realizan trabajos no remunerados.

III.3.2 La población objetivo son 6,640 mujeres jefas de familia que no trabajan de 25 a 59 años de edad y que habitan en colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Delegación Iztapalapa.

III.3.3 La población beneficiaria será de 250 mujeres jefas de familia que no trabajan de 25 a 59 años de edad y que habiten en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

III.3.4 La población beneficiaria es menor que la población objetivo, por lo cual se tomará como prioridad a las mujeres que habitan en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES

IV.1. Objetivo General

Otorgar un apoyo económico mensual de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) a 250 mujeres jefas de familia, de 25 a 59 años de edad, que residan en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la demarcación Iztapalapa, que contribuya a mejorar la economía familiar, incorporándolas a actividades que permitan fomentar una cultura de seguridad vial con la corresponsabilidad de la ciudadanía.

IV.2 Objetivos Específicos

- 1.- Coadyuvar a mejorar la economía de las mujeres jefas de familia de 25 a 59 años de edad residentes de la Delegación Iztapalapa, mediante un apoyo económico.
- 2.- Promover una cultura de seguridad vial.

IV.3 Alcances

Contribuir en la disminución del nivel de pobreza de las mujeres jefas de familia de 25 a 59 años de edad, garantizando el derecho a un empleo y a un salario digno, que repercuta directamente en el bienestar económico de la familia y empodere a las mujeres mediante la asistencia a cursos y talleres

V. METAS FÍSICAS

Otorgar 3,000 apoyos económicos en el año, por un monto de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.), cada uno, siendo aproximadamente 250 beneficiarias, mujeres jefas de familia residentes en la Delegación Iztapalapa de 25 a 59 años de edad, con un máximo de 12 apoyos al año y de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

IV.1 Para el presente ejercicio se programó la cantidad de hasta \$9'000,000.00 (nueve millones de pesos 00/100 M.N.), que serán distribuidos de la siguiente manera:

IV.2 Se otorgarán hasta 3,000 apoyos anuales de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) cada uno o hasta agotar presupuesto, con un máximo de 12 apoyos por beneficiaria.

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

VII.1 Difusión.

El Programa Social “La Cultura Vial es Poder” se difundirá en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.cdmx.gob.mx, vía telefónica al número 54 45 10 80 y 56 85 35 87, en la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en medios impresos (por ejemplo carteles, folletos, volantes, dípticos, trípticos).

Asimismo la información del Programa, se podrá solicitar en la Jefatura de Unidad Departamental de Combate a la Delincuencia, dependiente de la Coordinación General de Seguridad Pública, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas. Y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

VII.2 Requisitos de Acceso.

El apoyo se proporcionará a toda mujer jefa de familia de 25 a 59 años de edad, que no cuente con un trabajo remunerado, habitante de la Delegación Iztapalapa, que se presente de manera voluntaria a solicitar el apoyo a la Jefatura de Unidad Departamental de Combate a la Delincuencia, dependiente de la Coordinación General de Seguridad Pública, en los horarios establecidos. Debiendo presentar la siguiente documentación:

- a) Identificación Oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, credencial del Instituto Mexicano del Seguro Social, credencial del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado) por ambos lados;
- b) Clave Única del Registro de Población (CURP);
- c) Acta de Nacimiento vigente no mayor a seis meses;
- d) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses (recibos de agua, luz, teléfono, predio, constancia de domicilio o constancia de residencia);
- e) Suscribir la solicitud de incorporación al Programa, con firma autógrafa, misma que será proporcionada en las oficinas que ocupa la Jefatura de Unidad Departamental de Combate a la Delincuencia, dependiente de la Coordinación General de Seguridad Pública;
- f) Carta Bajo Protesta de decir verdad debidamente requisitada señalando que no cuenta con trabajo remunerado y es jefa de familia, esto es, que tiene dependientes económicos.

Presentando la referida documentación en la Jefatura de Unidad Departamental de Combate a la Delincuencia, dependiente de la Coordinación General de Seguridad Pública.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

VII.3 Procedimientos de Acceso.

El apoyo se otorgará a solicitud de la interesada, atendiendo a lo siguiente:

Toda la documentación deberá ser entregada en copia simple, además de exhibir los originales, mismos que previo cotejo serán devueltos a las interesadas.

La inscripción estará sujeta a la disponibilidad de apoyos económicos, de acuerdo a las metas establecidas en las presentes Reglas de Operación.

Los criterios con los que se dará prioridad en la inclusión de las personas al programa social se tomara como referencia lo citado en el artículo 11 “Ciudad Incluyente” de la Constitución Política de la Ciudad de México.

Las solicitantes podrán conocer el estado de su trámite en la Jefatura de Unidad Departamental de Combate a la Delincuencia, dependiente de la Coordinación General de Seguridad Pública o, en su caso, al número telefónico 54 45 10 80 y 56 85 35 87; por lo que, en caso de proceder su incorporación, se asignará un número de folio (comprobante de inscripción), de igual manera se notificará vía oficio en caso de que no proceda su incorporación al programa.

Las beneficiarias del presente Programa formarán parte de un padrón que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en la Reglas de Operación del programa social.

Se informa que únicamente se pedirán los documentos señalados en las presentes Reglas de Operación, por lo que, los servidores públicos no podrán solicitar ningún otro.

VII.4 Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal:

Permanecerá como beneficiaria del Programa, toda aquella mujer jefa de familia de 25 a 59 años de edad que se acredite en tiempo y forma como residente en la Demarcación y cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación. Además de realizar un informe de manera quincenal en la Jefatura de Unidad Departamental de Combate a la Delincuencia.

Será causal de baja, los siguientes motivos:

- a) Cuando cumpla 60 años de edad.
- b) Cuando fallezca la beneficiaria.
- c) Cuando el domicilio señalado como lugar de residencia haya cambiado fuera de la Delegación o no exista.
- d) Cuando se verifique que proporcionó información o documentos falsos y no cumplan con los requisitos establecidos.
- e) Cuando acceda a un trabajo remunerado, información que deberá de ser proporcionada por la beneficiaria.

Cualquier persona puede solicitar información sobre los requisitos para ser beneficiarias del presente Programa en la Jefatura de Unidad Departamental de Combate a la Delincuencia, dependiente de la Coordinación General de Seguridad Pública, que se ubican en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 10 80 y 56 85 35 87, en un horario de 9:00 a 18:00 horas; y en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.cdmx.gob.mx.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

VIII.1 Operación.

VIII.1.1

1. El Programa se dará a conocer en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la página electrónica de la Delegación Iztapalapa; en medios impresos (por ejemplo carteles, folletos, volantes, dípticos, trípticos);
2. Recepción de las Cédulas de Inscripción junto con los documentos solicitados en los puntos señalados en la presente;
3. Revisión de la documentación;
4. Generación del folio de incorporación al Programa;
5. Información del folio a la beneficiaria;
6. Integración y actualización del padrón de beneficiarias;
7. Capacitación a las beneficiarias sobre el fomento a la cultura ciudadana y el cumplimiento al Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México vigente; misma que será realizada por parte de las áreas o instancias competentes.
8. Asignación de los cruces viales a cada beneficiaria, por parte de la Jefatura de Unidad Departamental de Combate a la Delincuencia.
9. Recopilación de informes quincenales de las beneficiarias en la Jefatura de Unidad Departamental de Combate a la Delincuencia;
10. Gestión de los apoyos económicos ante el área correspondiente;
11. Entrega del apoyo económico por parte de la Coordinación de Recursos Financieros;

VIII.1.2 Las Unidades Encargadas de la Ejecución del Programa son:

Delegación: Iztapalapa

Unidad Administrativa: Coordinación General de Seguridad Pública

Unidad Operativa: Coordinación de Planeación y Combate a la Delincuencia

Área Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Combate a la Delincuencia

VIII.1.3 Los datos personales recabados de las personas beneficiarias se regirán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

VIII.1.4 De conformidad con los artículos 38 de la Ley General de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 60 de su Reglamento, los materiales y formatos que se utilizarán durante el presente Programa Social, deberán contener la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los trámites que se realizan en el presente Programa son gratuitos.

VIII.1.5 las mujeres beneficiarias serán invitadas a diversas actividades de formación e información como pláticas, talleres, cursos encuentros o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información al respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención en caso necesario.

VIII.1.6 Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

VIII.1.7 La ejecución del programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2 Supervisión y Control.

VIII.2.1 Informe mensual suscrito por la Jefatura de Unidad Departamental de Combate a la Delincuencia.

VIII.2.2 La Unidad Responsable de la supervisión y control será la Coordinación General de Seguridad Pública.

IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

IX.1 Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución del Programa, podrán interponer una queja mediante escrito y/o vía telefónica ante las siguientes instancias:

- a) La Coordinación General de Seguridad Pública, quien emitirá una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.
- b) En caso de inconformidad con la resolución emitida, ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa.
- c) 2. En la Procuraduría Social de la Ciudad de México, en sus oficinas delegacionales: Av. San Lorenzo número 220 Col. Paraje San Juan, Delegación Iztapalapa, C.P. 09310 o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) Tel. 56 58 11 11.

Se informa que en caso de que la dependencia o entidad responsable del Programa Social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los Programas Sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los Programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

De la misma forma a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

Así mismo, para denunciar cualquier delito electoral se puede realizar en la línea telefónica INETEL al número 01800 433 2000.

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

X.1. Los lugares en los que se tendrá a la vista del público los requisitos, derechos y obligaciones serán:

La Dirección General de Seguridad Pública y la Jefatura de Unidad Departamental de Combate a la Delincuencia, así como en la página www.iztapalapa.cdmx.gob.mx.

X.2 El procedimiento para exigir el acceso al programa deberá realizarse por escrito la Coordinación General de Seguridad Pública.

X.3 Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, pueden ser los siguientes:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al bien o servicio que ofrece el Programa y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente del Programa Social exija a la autoridad que se cumpla con el derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el Programa en sus Reglas de Operación.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un Programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo, ni discriminación.

X.4 Las Personas derechohabientes o beneficiarias del programa social, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social y transcurridos el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y base de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación;
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normatividad aplicable a cada programa social.

X.5 La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

XI.1 Evaluación

XI.1.1 Tal como establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

XI.1.2 La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. Los resultados de dicha evaluación serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Dicha evaluación estará a cargo de la Coordinación General de Seguridad Pública, considerando instrumentos de medición en campo, a saber: a) Encuesta de salida denominada "Satisfacción, calidad y eficacia en el servicio"; y, b) Cédula de Avance de Metas Físicas del Programa "La Cultura Vial es Poder", para evaluar el avance y cumplimiento de las metas físicas.

De acuerdo con la metodología, se medirá eficiencia, eficacia y calidad del servicio. Para el último concepto se aplicará una encuesta de salida a una muestra del 20% de la población beneficiaria, para evaluar los resultados del programa; por su parte, para medir la eficiencia, la eficacia y la economía se tomarán en cuenta las estadísticas de la línea de base y los resultados cuantitativos del programa vinculados a la operación y gestión del mismo.

XI.2 Indicadores de Gestión y de Resultados

Para la construcción de los indicadores se seguirá la metodología del Marco Lógico, donde se incorporan, para efecto de la evaluación del Programa, los indicadores de evaluación cuantitativa y cualitativa.

de Nivel Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	de Tipo Indicador	de Unidad Medida	de Medios Verificación	de Unidad Responsable de la medición
Fin	Contribuir a mejorar el ingreso de las mujeres jefas de familia de la delegación Iztapalapa	Incremento del valor del Índice de Desarrollo Social de Iztapalapa en 2020 con respecto 2015	IDS Iztap2020-IDSiIztap2015	Eficacia	Valor de índice	de Estimación Evaluación DF	DF Evaluación DF

Propósito	250 familias mejoraron sus condiciones alimentarias por carencia de ingreso	Porcentaje de beneficiarias que opinaron que sus condiciones de vida por carencia de ingreso han mejorado	Número de beneficiarias entrevistadas con opinión favorable/Número de beneficiarias entrevistadas	Calidad	Porcentaje	Encuesta	JUD de Combate a la Delincuencia
Componentes	Se entregaron los apoyos a los beneficiarias	Porcentaje de apoyos entregados	Número de apoyos entregados/Número de apoyos programados	Eficacia	porcentaje	Registros administrativos	JUD de Combate a la Delincuencia
Actividades	Elaboración del padrón Encuesta de satisfacción	Porcentaje de beneficiarias empadronadas Porcentaje de entrevistas realizadas	Número de beneficiarias empadronadas/Número de beneficiarias registradas*100 Número de entrevistas realizadas/ Total de entrevistas programadas *100	Eficacia	Porcentaje	Registros administrativos internos	JUD de Combate a la Delincuencia

XI.2.1 Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área responsable de realizarlo.

XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Beneficiarios	Conclusión	Mediante la aplicación de encuesta de calidad y satisfacción del programa social	Consulta

XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES.

Está vinculado con las diversas actividades de apoyo al empleo de grupos vulnerables que desarrollan las Instituciones del Gobierno de la Ciudad de México en estos ámbitos.

Así mismo se cruzaran las bases de datos de los programas internos que opera la demarcación para evitar duplicidad en la entrega de apoyos sociales que contribuyan a lograr el objetivo específico de este programa.

Programa o Acción social con el que se articula	Dependencia o Entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
Seguro de Desempleo	Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México	Contribuir a que la población de mujeres jefas de familia de 25 a 59 años de edad que habitan en Iztapalapa que no cuenten con empleo formal o remuneración económica por las actividades que realizan, cuenten con capacitación y un ingreso fijo.	Integración del padrón de beneficiarias.

XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

XIV.1 Este Programa social fue aprobado por el Comité de Planeación del Desarrollo de la ciudad de México (COPLADE), en su Primera Sesión Ordinaria de fecha 25 de enero de 2018.

XIV.2 Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso por delegación y colonia.

XIV.3 La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

XIV.4 Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

XIV.5 Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidas en la Ley de Participación ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del Programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

De acuerdo con las obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidos en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en la página www.iztapalapa.cdmx.gob.mx, en el que también se podrá disponer de esta información.

- La actualización anual de los criterios de planeación y ejecución del programa, que especifican las metas objetivos y el presupuesto público destinado para ello;
- En tanto que la siguiente información del programa social será actualizada mensualmente: e: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y
- El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

XVI.1 La Delegación Iztapalapa, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dicho padrón estarán ordenado alfabéticamente e incorporado en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México diseña En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

XVI.2 A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Demarcación Territorial o Entidad de la Administración Pública local de que se trate y que tiene a su cargo el programa social en cuestión, entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo

Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la Ciudad de México, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo social para Distrito Federal.

XVI.3 La Delegación Iztapalapa, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

XVI.4 En el sitio de internet www.iztapalapa.cdmx.gob.mx y en la Plataforma Nacional de Transparencia se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que opera la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Demarcación Territorial o Entidad de la Administración Pública local, el cual estará conformado de manera homogénea y contendrá las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

XVI.5 El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

XVI.6 Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

PODER ALCANZAR LA META

I. NOMBRE DEL PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

I.1 Poder Alcanzar la Meta

I.2 La Delegación Iztapalapa es responsable de la ejecución del programa

I.3 La Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social; Unidad Operativa: Dirección de Promoción del Desarrollo Humano; Área Operativa: Coordinación de Desarrollo del Deporte; Unidad Técnico-Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte y/o Direcciones Territoriales.

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

II.1 El Programa “Poder Alcanzar la Meta”, dio inicio en el año 2016, con la finalidad de coadyuvar en los Ejes Programáticos del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, con especial énfasis en el Eje 1 “Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano”, Área de Oportunidad 2 Salud, Objetivo 5 Reducir el sedentarismo físico en la población de la Ciudad de México, Meta 1 Aumentar el tiempo que destinan las y los habitantes de la Ciudad de México, especialmente las niñas, niños y adolescentes, a las actividades físicas, recreativas y deportivas, Líneas de Acción 1 Promover al aumento de la oferta y los espacios para la práctica de las actividades físicas, recreativas y deportivas y 2 Promover el conocimiento de los beneficios de la cultura física y el deporte.

Se incorpora el Enfoque Transversal de Igualdad de género bajo el criterio de orientación de asignar recursos con perspectiva de género en las distintas actividades institucionales y programas.

II.2 El programa contribuye con el Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no discriminación Hacia las Mujeres de la Ciudad de México, directamente en el objetivo 2 Salud Integral a Niñas y Mujeres, en el rubro 2.1 Atención a la Salud Física y Mental de las Mujeres y Niñas, para la política pública 2.1.17 Difundir y promover los beneficios que tiene el deporte en la salud de las mujeres.

El Programa “Poder Alcanzar la Meta” forma parte integral del Programa de Desarrollo de la Delegación Iztapalapa 2015-2018, dentro del Eje 1 Equidad y Sociedad de Derechos, en el Área de Pertinencia Derecho al Deporte, Objetivo específico 1 Consolidar como un derecho social la activación física como método garante de calidad para una vida saludable, lúdica y recreativa, Meta: Incrementar, el uso de espacios públicos, para la participación de los ciudadanos de Iztapalapa en ejercicios de activación física, mediante la Línea de Acción: Diseño y operación de un programa de activación física en todos los espacios públicos de la delegación.

II.3 Con el presente programa se contribuye a garantizar el derecho a la salud, del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México en su objetivo específico 13.10. Combatir el ambiente obesigénico para la prevención del sobrepeso y obesidad en niños, niñas y adolescentes, así como en población adulta femenina y masculina en la Ciudad de México, estrategia 214. Contribuir a aumentar el tiempo que destinan las y los habitantes de la Ciudad de México, en especial las niñas, los niños, las y los adolescentes y jóvenes, a las actividades físicas, recreativas y deportivas, mediante acciones de promoción para informar sobre su importancia para la salud, meta 214.1. Acciones de promoción que fomenten la cultura de la actividad física.

III. DIAGNÓSTICO

III.1 Antecedentes

El Programa “Poder Alcanzar la Meta” dio inicio en el 2016, el presente programa no sufrió cambio significativo en sus objetivos generales y específicos, ni en su estructura operativa, con la atención de aproximadamente 348,000 personas que habitan en la demarcación mediante la participación activa de 290 promotoras y promotores deportivos capacitados para fomentar una cultura física en la comunidad y así prevenir trastornos ocasionados por el sedentarismo.

Para el presente ejercicio fiscal y de acuerdo a la asignación presupuestal existe una disminución en el presupuesto asignado para el programa social, el cual afecta a la cantidad de promotoras y promotores beneficiarios.

III.2 Problema Social Atendido por el Programa Social

III.2.1 Poder Alcanzar la Meta, pretende atender a 276,000 personas que participen en las actividades de promoción del deporte, a través de 290 mujeres y/o hombres promotores deportivos certificados. Ya que en México la mala alimentación y las actividades sedentarias contribuyen de manera significativa a la obesidad, el sobre peso y enfermedades cardiovasculares, posicionando a nuestro país en el segundo lugar después de Estados Unidos (OCDE, 2013); según el informe realizado por CONEVAL en 2012 casi un tercio de los adultos, es decir, 32.4% de personas sufrían obesidad, un importante aumento partiendo del 24% que había en el 2000. La obesidad fue mayor entre las mujeres con un 37.5% en comparación con 26.8% reportado para los hombres.

III.2.2 La Organización Mundial de la Salud (OMS), señala a la inactividad física como el cuarto factor de riesgo más importante de mortalidad en todo el mundo. De acuerdo al Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico 2015 realizada por el Instituto de Geografía y Estadística (INEGI), determina que el 56% de los habitantes en México no realizan actividad física alguna; el ritmo de vida de la población, los cambios tecnológicos y las jornadas largas de trabajo, propician un estilo de vida más sedentario afectando directamente la salud metabólica y cardiovascular de la población, de esta forma se considera como tema relevante de intervención de las políticas públicas.

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Nutrición de 2012 en la Ciudad de México, la prevalencia de la población de mujeres adultas con sobrepeso u obesidad fue de 75.4% y 69.8% en hombres. Por tanto, se identifican como posibles causas de la inactividad física en la Ciudad de México factores diversos como edad, sexo, escolaridad, y otros relacionados con la disponibilidad de tiempo, el acceso y disponibilidad de infraestructura para actividades físico-deportivas y la motivación deportiva, lo que representa un reto importante para la promoción de estilos de vida saludables en la población, así como el desarrollo de políticas públicas para revertir el “ambiente obesogénico” mediante la inversión en actividades físicas, supone un ahorro en salud.

III.2.3 En el plano del individuo, la educación en cultura física y el deporte contribuyen a preservar y mejorar la salud, a proporcionar una sana ocupación del tiempo libre y a resistir mejor los inconvenientes de la vida moderna. En el plano de la comunidad, enriquecen las relaciones sociales y desarrollan el espíritu deportivo, que más allá del propio deporte, es indispensable para la vida en sociedad y contribuye de forma significativa en la reconstrucción del tejido social. También se busca el apoyo a las personas con alguna discapacidad y de situación de calle que por falta de equidad son rechazados.

El deporte se puede concebir desde una perspectiva integradora y como medio en el cual se develan elementos relacionados con el desarrollo humano. En Iztapalapa se adopta el compromiso de llevar a un estado óptimo los porcentajes de prevalencia de obesidad y garantizar el derecho a la salud y la sana recreación de la población que habita en la Delegación Iztapalapa.

III.2.4 Con la prevalencia de actividades sedentarias en la población de la demarcación que contribuyen de manera significativa a la obesidad, el sobre peso y enfermedades cardiovasculares, se vulnera el derecho al deporte, reconocido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

III.2.5 En la delegación Iztapalapa se cuenta con 22 espacios adecuados para la realización diferentes actividades deportivas, entre éstos la Ciudad Deportiva Francisco I. Madero; el Deportivo Salvador Allende y el de Santa Cruz Meyehualco, así como Centro de Deporte Extremo y varios gimnasios, entre éstos, el de Tierra y Libertad además de varios Centros Sociales. Todos estos con opciones para la práctica y ejercicio del deporte, tanto para la población infantil como para la juvenil, adultos y adultos mayores para contribuir al mejoramiento de su calidad de vida y garantizar el derecho a la salud y al deporte.

III.2.6 Actualmente no existe un programa social en la ciudad de México que cuente con las características del presente programa.

III.2.7 La línea base se considerará a partir de la población que habita en Iztapalapa, hombres y mujeres de 15 a 39 años de edad que según datos del Instituto de Geografía y Estadística son un poco más de 735,700, sobre la que habita en Iztapalapa, aproximadamente 411,992 personas.

III.3 Definición de Población Objetivo del Programa Social

III.3.1 La población potencial son 735,700 personas de 15 a 39 años de edad que habitan en la Delegación Iztapalapa.

III.3.2 La población objetiva son 411,992 personas de 15 a 39 años de edad que habitan en la Delegación Iztapalapa que no realizan actividad física

III.3.3 La población beneficiaria son 276,000 personas que participan en las actividades de promoción del deporte, a través de 290 mujeres y/o hombres promotores deportivos certificados.

III.3.4 La población beneficiaria puede variar según la capacidad de atención de cada uno de las y los promotores deportivos, así como de la participación de la comunidad a la que se dirijan las acciones de promoción.

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES

IV.1 Objetivo General

Fomentar la cultura física y del deporte entre la población que habita en la Delegación Iztapalapa, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras; mediante la participación comunitaria de 230 promotoras y promotores deportivos que recibirán un estímulo económico de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100M.N.) mensuales, que impartirán clases y actividades en espacios públicos de la demarcación dentro de los deportes en los que se especializan, que beneficiará a 276,000 personas.

IV.2 Objetivos Específicos.

- 1.- Promover en la población que habita en la Delegación Iztapalapa actividades físicas y deportivas que favorezca la no discriminación y la integración social.
- 2.- Favorecer la activación física en combate del sedentarismo dentro de la población de la demarcación.
- 3.- Incorporar a promotoras y promotores deportivos certificados para impulsar actividades deportivas dentro de espacios públicos, fortaleciendo la identidad de pertenencia a la comunidad.
- 4.- Potencializar las aptitudes y habilidades de las promotoras y promotores beneficiarios en los deportes de competencia haciéndolos participes en la reconstrucción del tejido social de su comunidad.

IV.3 Alcances.

Contribuir a mejorar el derecho a la salud y el deporte, mediante promotores deportivos certificados, con la finalidad de que las personas habitantes de la Delegación Iztapalapa, lleven a cabo actividades de cultura física y deportiva que les permita el acceso a un ejercicio pleno del cuidado de la salud, individual, familiar y comunitario.

V. METAS FÍSICAS.

V.1 Atender a 276,000 personas que habitan en Iztapalapa, mediante el otorgamiento de hasta 2,760 apoyos durante un año, de \$3,000.00 (Tres Mil Pesos 00/100M.N.) mensuales, siendo aproximadamente 230 promotoras y promotores deportivos capacitados, para fomentar la cultura física y del deporte entre la población que habita en la Delegación Iztapalapa.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

VI.1 Para el presente ejercicio fiscal 2018 se cuenta con un presupuesto de hasta \$8,280,000.00 (ocho millones doscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), que serán destinados de la siguiente manera:

VI.2 Se otorgarán hasta 2,760 apoyos anuales de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) mensualmente, cada uno o hasta agotar presupuesto, con un máximo de 12 apoyos a 230 promotoras y promotores deportivos.

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

VII.1 Difusión.

El Programa Social "Poder Alcanzar la Meta" se difundirá en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.cdmx.gob.mx, vía telefónica al número 54 45 10 69, en la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en medios impresos (por ejemplo carteles, folletos, volantes, dípticos, trípticos).

La información del programa se podrá solicitar en la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Coordinación de Desarrollo del Deporte, en la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte, y en la Direcciones Territoriales, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas. Y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

VII.2 Requisitos de Acceso.

Podrán ser beneficiarios como promotores y promotoras deportivos del Programa “Poder Alcanzar la Meta” 2018, las personas capacitadas para impartir alguna disciplina deportiva. Y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Identificación vigente con fotografía (Licencia de Conducir, Credencial para Votar, Credencial del Instituto Mexicano del Seguro Social, Credencial del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o Cartilla de Identidad Postal);
- b) CURP
- c) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a seis meses (recibos de agua, teléfono, luz, predio, constancia de domicilio o constancia de residencia);
- d) Deberá comprobar la capacitación para impartir la disciplina en la que se desarrolla (constancia, diploma, reconocimiento, etc.);
- e) Residir preferentemente en la Delegación Iztapalapa;
- f) Rango de edad 18 a 35 años;
- g) Presentar su Curriculum Vitae actualizado;
- h) Certificado Médico emitido por la Secretaría de Salud de la Ciudad de México o Consultorio Delegacional;
- i) Firmar la cedula de inscripción al programa;
- j) Firmar la carta de corresponsabilidad.

Se observará en todo momento de la instrumentación del presente programa el acceso de las mujeres a las mismas oportunidades, garantizando así la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres beneficiarias.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

VII.3 Procedimientos de Acceso.

El servicio se brindará a solicitud de la o del interesado, atendiendo a lo siguiente:

Tendrán acceso a las actividades físicas, todas las personas de 15 a 39 años de edad que asistan a los lugares donde las y los promotores deportivos realicen dichas actividades.

Toda la documentación para ser acreditado como promotora o promotor deportivo, deberá ser entregada en copia simple, además de exhibir los originales, mismos que previo cotejo serán devueltos a las y los interesados.

La inscripción para ser beneficiario como promotora o promotor deportivo podrá realizarse en cualquier mes del presente ejercicio fiscal y estará sujeta a la disponibilidad de apoyos económicos, de acuerdo a las metas establecidas en las presentes Reglas de Operación.

La selección de las promotoras y promotores beneficiarios se realizará por parte de la Coordinación de Desarrollo del Deporte, que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, tomando en consideración el orden de prelación de las solicitudes, y que contengan anexo todos los documentos necesarios para el registro.

Para la selección de las y los promotores deportivos beneficiarios no será tomado en consideración por ningún motivo origen étnico, social o económico, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, apariencia física, forma de pensar, entre otras.

Las o los solicitantes podrán conocer el estado de su trámite en las oficinas de la Coordinación de Desarrollo del Deporte, que se ubican en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, para mayores informes al teléfono 54 45 10 69 y en todas las Direcciones Territoriales de la Delegación.

Se considerará prioritario integrar a las y los beneficiarios que acrediten un mayor grado de vulnerabilidad, que habiten en colonias que cuentan con bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

En el supuesto que la cantidad de solicitudes de ingreso al programa sea mayor al recurso destinado para tal fin, se tomará en consideración el orden de prelación.

El registro y entrega de documentos se llevará a cabo durante todo el año administrativo 2018; en las oficinas de la de la Coordinación de Desarrollo del Deporte, que se ubican en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, para mayores informes al teléfono 54 45 10 69 y en todas las Direcciones Territoriales de la Delegación.

Las y los solicitantes recibirán un número de folio mediante escrito expedido por la oficina de la Coordinación de Desarrollo del Deporte, que se ubican en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, como confirmación de ingreso al programa, previo análisis de los documentos entregados.

Se informa que únicamente se pedirán los documentos señalados en las presentes Reglas de Operación, por lo que, los servidores públicos no podrán solicitar ningún otro.

Las y los beneficiarios recibirán un comprobante de inscripción al Programa y serán incorporados al Padrón de beneficiarios del Programa Social, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, estando reservados los datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial o con algún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

VII.4 Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal:

- a) Permanecerá como beneficiaria o beneficiario del Programa, toda persona que habite en la delegación Iztapalapa y sea su voluntad participar de las actividades físicas organizadas por las promotoras o promotores deportivos en espacios públicos.
- b) Como promotora o promotor deportivo beneficiario, de 18 a 35 años de edad que se acredite en tiempo y forma preferentemente como residente en la Delegación Iztapalapa y cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Será causal de baja como promotora o promotor beneficiario, los siguientes motivos:

- a) Cuando fallezca la o el beneficiario.
- b) Cuando el domicilio señalado como lugar de residencia haya cambiado fuera de la Delegación Iztapalapa o no exista.
- c) Cuando se verifique que proporcionó información o documentos falsos y no cumplan con los requisitos establecidos.
- d) No presentar de manera consecutiva dos informes mensuales.
- e) Cuando sea de manera voluntaria.

Cualquier persona puede solicitar información sobre los requisitos para ser promotoras o promotores beneficiarios del presente Programa en la Coordinación de Desarrollo del Deporte, que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, o al teléfono 54 45 10 69; en la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, o al teléfono 54 45 10 69; en la Dirección Territorial Aculco que se ubica en Biógrafos número 28 Esquina Eje 5 Sur, Colonia Nueva Rosita, C.P. 09420, o al teléfono 56 48 34 64; en la Dirección Territorial Cabeza de Juárez que se ubica en Periférico s/n Esquina Eje 5 Sur, Colonia Chinampac de Juárez, C.P. 09225, o al teléfono 57 44 82 17; en la Dirección Territorial de Centro que se ubica en Calle 24 de abril de 1860, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Leyes de Reforma, 3a. Sección, C.P. 09310, o al teléfono 56 00 30 00; en la Dirección Territorial Ermita Zaragoza que se ubica en Amador Salazar s/n Esquina Francisco Cesar Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado, C.P. 09510, o al teléfono 57 33 33 22; en la Dirección Territorial Estrella que se ubica en Amador Salazar s/n Esquina Francisco Cesar Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado, C.P. 09510, o al teléfono 57 33 33 22; en la Dirección Territorial Paraje San Juan que se ubica en Agustín Melgar s/n entre Calle de Rosa y 3a. Cerrada de San Juan de la Barrera, Colonia Las Peñas C.P. 09750, o al teléfono 56 90 74 71; en la Dirección Territorial San Lorenzo Tezonco que se ubica en Zacatlán s/n, casi Esquina con Avenida Tláhuac, Colonia Lomas de San Lorenzo, C.P. 09900, o al teléfono 58 40 25 65; en la Dirección Territorial Santa Catarina que se ubica en Camino a Santiago número 9, Colonia 1a. Ampliación Santiago Acahualtepec, C.P. 09608, o al teléfono 58 32 35 82, en un horario de 9:00 a 18:00 horas; y en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.cdmx.gob.mx.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

VIII.1 Operación.

VIII.1.1

- a) El Programa se dará a conocer en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la página electrónica de la Delegación Iztapalapa www.iztapalapa.cdmx.gob.mx;
- b) Recepción de las Cédulas de Inscripción junto con los documentos solicitados en los puntos señalados en la presente;
- c) Revisión de la documentación;
- d) Generación del folio de incorporación al Programa como promotora o promotor deportivo beneficiario; Informar a la solicitante de la incorporación y folio asignado o en su caso, la improcedencia de su solicitud (mediante escrito);
- e) Las personas promotoras deportivas beneficiarias deberán asistir por lo menos cuatro horas al mes a realizar acciones para beneficio de los Centros Deportivos;
- f) Entrega del apoyo económico;
- g) Comprobación de recursos.
- h) Establecer las diversas disciplinas a impartir.

Fútbol	Atletismo
Básquetbol	Natación.
Karate	Kick boxing

Patinaje artístico	Patinaje de velocidad
Taekwondo	Gimnasia
Box	Aerobics
Clavados	Ciclismo
Baile de salón (Jazz)	Voleibol

- i) Canalizar a cada uno de los promotores y promotoras a las siguientes disciplinas dependiendo su perfil y ubicarlos en diferentes sedes deportivas.
- j) Realizar una base de datos con los promotores y promotoras seleccionados en las diferentes disciplinas.
- k) La Coordinación de Desarrollo del Deporte, la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte y las Direcciones Territoriales realizarán supervisiones aleatorias para verificar que se están realizando las diferentes actividades deportivas.
- l) La Coordinación de Desarrollo del Deporte será la encargada de:

1. Difundir las diversas disciplinas impartidas en los Centros Deportivos.
2. Integrar el Padrón de las y los Beneficiarios del Programa “Poder Alcanzar la Meta” 2018 de acuerdo a lo establecido en los artículos 34 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el Capítulo VI del Reglamento de la citada Ley.

VIII.1.2 Las Unidades Encargadas de la Ejecución del Programa son:

Delegación: Iztapalapa

Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social

Unidad Operativa: Dirección de Promoción del Desarrollo Humano

Área Operativa: Coordinación de Desarrollo del Deporte

Unidad Técnico-Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte y/o Direcciones Territoriales.

VIII.1.3 Los datos personales recabados de las personas beneficiarias se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

VIII.1.4 De conformidad con los artículos 38 de la Ley General de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, los materiales y formatos que se utilizarán durante el presente Programa Social, deberán contener la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los trámites que se realizan en el presente Programa son gratuitos.

VIII.1.5 Adicionalmente se hará la invitación a la población beneficiaria del programa a participar en acciones de formación y orientación como : pláticas talleres, cursos, encuentros o foros sobre diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información al respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso para mayor información y atención en caso necesario.

VIII.1.6 Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

VIII.1.7 La ejecución del programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2 Supervisión y Control.

VIII.2.1 Informe mensual suscrito por cada una de la Direcciones Territoriales, el cual deberá de contener el padrón actualizado de forma mensual, el número de solicitudes, número de solicitudes rechazadas, informe cualitativas y cuantitativas de los informes entregados por los beneficiarios, así como de la información necesaria para el debido cumplimiento de las metas establecidas en el presente programa.

VIII.2.2 Informe mensual suscrito por las y los promotores deportivos beneficiarios que se entregará a la Coordinación de Desarrollo del Deporte.

VIII.2.3 La Unidad Responsable de la supervisión y control será la Coordinación de Desarrollo del Deporte, para lo cual podrá solicitar a la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte o en su caso a las Direcciones Territoriales, los informes de manera bimestral o trimestral con los siguientes datos:

- a) Padrón de beneficiarios actualizado mensual.
- b) Informe bimestral o trimestral de metas
- c) La información necesaria para el cumplimiento del programa.

Con los informes en mención se dará seguimiento al cumplimiento de las metas.

IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

IX.1 Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución del Programa, podrán interponer una queja mediante escrito de inconformidad, señalando los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, nombre completo de la o el interesado, dirección y teléfono, adjuntando los documentos relacionados con el asunto, y/o vía telefónica en la cual se levanta acta circunstanciada, a fin de ratificar su dicho.

1. La Dirección de Promoción al Desarrollo Humano que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, o al teléfono 54 45 10 96, con un horario de lunes a viernes de 09:00 a las 18:00 horas, en un término de 10 días hábiles contados a partir de la recepción del escrito de queja o incidencia, deberá emitir la respuesta correspondiente.

2. En caso de inconformidad con la resolución emitida, ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, o bien ante la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México.

3. 2. En la Procuraduría Social de la Ciudad de México, en sus oficinas delegacionales: Av. San Lorenzo número 220 Col. Paraje San Juan, Delegación Iztapalapa, C.P. 09310 o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) Tel. 56 58 11 11.

Se informa que en caso de que la dependencia o entidad responsable del Programa Social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

De la misma forma a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

Así mismo, para denunciar cualquier delito electoral se puede realizar en la línea telefónica INETEL al número 01800 433 2000.

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

X.1 Los lugares en los que se tendrá a la vista del público los requisitos, derechos y obligaciones serán:

La Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Promoción del Desarrollo Humano, la Coordinación de Desarrollo del Deporte, la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte y las Direcciones Territoriales y la página Web: www.iztapalapa.cdmx.gob.mx.

X.2 El procedimiento para exigir el acceso al programa deberá realizarse por escrito la Dirección de Promoción del Desarrollo Humano.

X.3 Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, pueden ser los siguientes:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al bien o servicio que ofrece el Programa y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente del Programa Social exija a la autoridad que se cumpla con el derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el Programa en sus Reglas de Operación.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un Programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo, ni discriminación.

X.4 Las Personas derechohabientes o beneficiarias del programa social, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos de la normativa aplicable;
 - c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
 - d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
 - e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
 - f) A solicitar de manera directa el acceso a los programas sociales;
 - g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social y transcurridos el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y base de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación;
 - h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normatividad aplicable a cada programa social.

X.5 La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

XI.1 Evaluación

XI.1.1 Tal como establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

XI.1.2 La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. Los resultados de dicha evaluación serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Dicha evaluación estará a cargo de la Coordinación de Desarrollo del Deporte, mediante los informes generados de alcance de metas, listas de asistencia y encuestas de verificación y satisfacción del servicio.

La construcción de indicadores del programa “Poder Alcanzar la Meta” se realizará a partir de encuestas de verificación y satisfacción aplicadas a las personas de la población que asistan a las actividades diseñadas y programadas por las promotoras y promotores deportivos beneficiarios del programa, así como las listas de asistencia levantadas para el registro de la población atendida.

XI.2 Indicadores de Gestión y Resultados

Para la construcción de los indicadores se seguirá la metodología de Marco Lógico, donde se incorporan, para efecto de la evaluación del Programa, los indicadores de evaluación cuantitativa y cualitativa.

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN
Fin	Fomentar la cultura física y del deporte entre la población que habita en la Delegación Iztapalapa	Porcentaje de personas atendidas en actividades deportivas en relación a la población	(Total de Personas de 15 a 39 años Residentes en Iztapalapa que Asiste a las Actividades Deportivas / Total de Personas de 15 a 39 años que no Realizan Actividad Física en la Delegación Iztapalapa). *100	Eficacia	Porcentaje	Listas de asistencia	Coordinación de Desarrollo del Deporte
Propósito	Incorporar a promotoras y promotores deportivos certificados para impulsar actividades deportivas	Porcentaje de cobertura del programa en relación a promotoras y promotoras beneficiarias	(Total de Promotoras y Promotores Deportivos Beneficiarios / Total de Promotoras y Promotores Deportivos que solicitaron ingreso)*100s	Eficacia	Porcentaje	Padrón de Beneficiarios y Beneficiarias	Coordinación de Desarrollo del Deporte
Componentes	Apoyos económicos entregados satisfactoriamente a las y los Promotores deportivos	Porcentaje de apoyos entregados a beneficiarias y beneficiarios sobre los apoyos programados por entregar.	(Total de Apoyos Entregados Satisfactoriamente a Promotoras y Promotores Deportivos / es el Total de Apoyos Programados para Promotoras y Promotores Deportivos)*100	Eficiencia	Porcentaje	Informes mensuales de alcance de metas	Coordinación de Desarrollo del Deporte
Actividades	Evaluar la participación de las y los Promotores Beneficiarios en las actividades físicas y deportivas con la comunidad.	Porcentaje de satisfacción de las actividades deportivas realizadas en espacios públicos en relación a las personas encuestadas.	(Total de Personas Encuestadas Conformes con la Impartición de la Actividades Físicas y Deportivas / Total de Personas Encuestadas que Realizan la Actividades Físicas y Deportivas	Calidad	Porcentaje	Encuesta de satisfacción	Coordinación de Desarrollo del Deporte

XI.2.1 Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área responsable de realizarlo.

XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Sin excepción los habitantes de Iztapalapa podrán participar en este Programa de manera individual o a través de asociaciones deportivas, ligas delegacionales, clubes, ligas deportivas, instituciones de educación básica, media superior, superior, todos los grupos sociales y cualquier organización sin distinción de ideología y/o credo. Dicha participación se presentará en todas las etapas de la operación del presente programa, mediante las encuestas de opinión y calidad de la atención que se realizará al finalizar cada actividad, así como la organización de grupos focalizados en atender el acceso a una vida saludable.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Beneficiarios del programa social	Todas las etapas	Encuestas de opinión y calidad de la atención que realizará al finalizar cada actividad mediante la organización de grupos focales que atienden el acceso a una vida saludable	Consulta

XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

El padrón generado por el presente programa social se cruzará la base de datos con la de los programas internos que opera la demarcación para evitar duplicidad en la entrega de apoyos sociales que contribuyan a lograr el objetivo específico de este programa.

Programa o Acción social con el que se articula	Dependencia o Entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
Poder Ganar	Delegación Iztapalapa	Contribuir a fomentar actividades no sedentarias y cultura física en la comunidad	Integración del padrón de beneficiarios.

XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

XIV.1 Este Programa social fue aprobado por el Comité de Planeación del Desarrollo de la ciudad de México (COPLADE), en su Primera Sesión Ordinaria de fecha 25 de enero de 2018.

XIV.2 Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso por delegación y colonia.

XIV.3 La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

XIV.4 Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

XIV.5 Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidas en la Ley de Participación ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del Programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

De acuerdo con las obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidos en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en la página www.iztapalapa.cdmx.gob.mx, en el que también se podrá disponer de esta información.

- La actualización anual de los criterios de planeación y ejecución del programa, que especifican las metas objetivos y el presupuesto público destinado para ello;
- En tanto que la siguiente información del programa social será actualizada mensualmente: e: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y

- El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

XVI.1 La Delegación Iztapalapa, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dicho padrón estarán ordenado alfabéticamente e incorporado en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México diseña En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

XVI.2 A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Demarcación Territorial o Entidad de la Administración Pública local de que se trate y que tiene a su cargo el programa social en cuestión, entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la Ciudad de México, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo social para el Distrito Federal.

XVI.3 La Delegación Iztapalapa, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

XVI.4 En el sitio de internet www.iztapalapa.cdmx.gob.mx y en la Plataforma Nacional de Transparencia se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que opera la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Demarcación Territorial o Entidad de la Administración Pública local, el cual estará conformado de manera homogénea y contendrá las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

XVI.5 El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

XVI.6 Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

PODER ALIMENTARIO

I. NOMBRE DEL PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

I.1 Poder Alimentario

I.2.La Delegación Iztapalapa es responsable de la ejecución del programa

I.3. La Unidad Operativa será La Dirección de Equidad e Inclusión Social; Área Operativa: Coordinación de Participación e Integración Social y la Unidad Técnico-Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres y/o Direcciones Territoriales.

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

II. El Programa “Poder Alimentario”, se realiza con la finalidad de coadyuvar en los Ejes Programáticos del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, con especial énfasis en el Eje Programático 1 “Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano”, Área de Oportunidad 1 Discriminación y Derechos Humanos, Objetivo 1 Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación, Meta 2 Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social, Línea de Acción 2 Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica,

social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, Línea de Acción 5 Promover las acciones comunitarias y la coinversión social dentro de los programas sociales, a favor de las personas en situación de pobreza y exclusión, así como de grupos vulnerables: mujeres, adultos mayores, indígenas, niñas y niños, jóvenes y personas con discapacidad, entre otros.

II.2 El Programa contribuye al Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018, Área de Oportunidad “Alimentación”; Objetivo : Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de las y los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras; Meta 1. Incrementar el acceso a alimentos nutritivos, balanceados y de buena calidad por parte de la población del Distrito Federal; Meta Cuantificada: Avanzar en la atención al 100% de la población que se encuentra en situación de pobreza extrema y sufre de carencia alimentaria, a través del Sistema de Protección Alimentaria de la Ciudad de México en los próximos 4 años; Línea de Acción: Promover que las mujeres en condición de vulnerabilidad tengan acceso a programas que mejoren la alimentación de su familia.

El Programa “Poder Alimentario” forma parte integral del Programa de Desarrollo de la Delegación Iztapalapa 2015-2018, dentro del Eje 1 Equidad y Sociedad de Derechos, en el Área de Pertinencia: Derecho a la alimentación, con el Objetivo específico Contribuir a disminuir la insuficiencia alimentaria en las familias con jefatura familiar femenina y que tiene como Meta Ampliar la oferta de alimentos de valor nutricional, a bajo costo, para las mujeres jefas de familia, a través de la Línea de Acción Promover que las mujeres tengan acceso a apoyos económicos y laborales para iniciar y mantener la lactancia materna.

III.3 Con el presente programa se contribuye a garantizar el Derecho a la Alimentación, del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, en su objetivo específico 7.6. Generar contrapesos adecuados desde la sociedad civil que apoyen la reorientación de la política pública alimentaria hacia la garantía del derecho a la alimentación adecuada. Estrategia 122. Asegurar el acceso a la información sobre temas relacionados con el derecho a la alimentación (encuestas, diagnósticos, censos, sobre salud, alimentación y producción agroecológica en la Ciudad de México). Meta 122.1. Sitio web que permite acceder a enlaces que ofrecen estadísticas sociales y económicas de la Ciudad de México sobre temas relacionados con el derecho a la alimentación.

III. DIAGNÓSTICO

III.1 Antecedentes.

El Programa “Poder Alimentario”, tiene su inicio durante el año 2016, para que se contribuya y promueva a que las madres jefas de familia de 17 a 35 años de edad, en condición de vulnerabilidad que residen en la Delegación Iztapalapa, mejoren su alimentación así como la de sus hijos o hijas menores de edad al tener acceso a un apoyo económico mensual, que favorece garantizar el pleno derecho de la alimentación.

De acuerdo a datos del Diagnóstico de la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Ciudad de México publicada por el Consejo de Evaluación para el Desarrollo Social de la CDMX durante el año 2016, Iztapalapa es la Delegación con el mayor número de personas con carencia por acceso a la alimentación (378,774), además de tener el porcentaje más elevado en la clasificación de pobreza extrema junto con Tláhuac y Milpa Alta (entre 3 y 6.5%) de la población.

III.1.2 Para el presente ejercicio fiscal y de acuerdo a la asignación presupuestal existe una disminución en el presupuesto asignado para el programa social, el cual afecta la cantidad de beneficiarios.

III.2 Problema Social Atendido por el Programa Social

III.2.1 Con el Programa “Poder Alimentario” se pretende beneficiar a 850 madres jefas de familia de 17 a 35 años de edad, en condición de vulnerabilidad que residen en la Delegación Iztapalapa, mejoren su alimentación así como la de sus hijos o hijas menores de edad al tener acceso a un apoyo económico mensual, que favorece garantizar el pleno derecho de la alimentación.

Según datos del INEGI, en la Encuesta Intercensal 2015, se señala que en la Ciudad de México existen 1,443,696 mujeres mexicanas con un rango de edad de entre 15 y 34 años; en el mismo año se registraron 929,120 de hogares en la Ciudad de México, siendo el 79.56% encabezados por una mujer. Mientras que Iztapalapa cuenta con un total de 304,594 mujeres en el mismo rango de edad, 175,491 son hogares en la Demarcación de los cuales el 85.95% son encabezados por una mujer.

III.2.2 De acuerdo con el CONEVAL la población en pobreza a nivel nacional, en el 2012, fue de 53.3 millones de personas y de 11.5 millones de pobreza extrema. La Ciudad de México, respecto de las 32 entidades, presentó 2 millones 565 mil trescientas personas en pobreza, ocupando el lugar 30 en porcentaje de población en pobreza y el 31 en porcentaje de población en pobreza extrema (219 mil personas).

Sin embargo, de 2010 a 2012 la pobreza se ha incrementado en el D.F., pasando de 28.5 a 28.9 por ciento (CONEVAL, 2013, Informe de Pobreza y Evaluación Distrito Federal 2012-2013), lo que resultó en un aumento de 28,166 personas en dos años. Lo anterior ha significado que la población en particular no tenga acceso al ejercicio de sus derechos sociales (carencias sociales que corresponden a las dimensiones de rezago educativo; acceso a los servicios de salud; acceso a la seguridad social; calidad y espacios de la vivienda; acceso a los servicios básicos en la vivienda; y acceso a la alimentación) y de bienestar económico (ingreso).

En México, CONEVAL estableció tres maneras de aproximar la problemática alimentaria asociadas a una condición de pobreza:

1) A partir del valor monetario de una canasta básica de alimentos, cuyo contenido fue definido por expertos en nutrición, El valor de la canasta es la línea de ingreso que sirve de referencia para considerar si las personas se encuentran en situación de pobreza alimentaria, es decir, si todo su ingreso no es suficiente para adquirir dicha canasta.

2) La carencia por acceso a la alimentación, la cual mide el grado de inseguridad alimentaria que presenta la población, en donde se distinguen cuatro grados de seguridad alimentaria: a) seguridad alimentaria, b) inseguridad alimentaria leve, c) inseguridad alimentaria moderada, e d) inseguridad alimentaria severa. Siendo estos dos últimos puntos los que indicarán si una persona se considera con carencia alimentaria.

3) Se establece en la dimensión de bienestar y está asociada a la situación en que las personas reciben un ingreso por debajo de la línea de bienestar mínimo, que representa el valor monetario equivalente a la cantidad de recursos monetarios para adquirir lo indispensable para tener una nutrición adecuada y es utilizada para la medición de la pobreza extrema, además del criterio de al menos tres carencias sociales.

De acuerdo a datos del Diagnóstico de la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Ciudad de México publicada por el Consejo de Evaluación para el Desarrollo Social de la CDMX durante el año 2016, Iztapalapa es la Delegación con el mayor número de personas con carencia por acceso a la alimentación (378,774), además de tener el porcentaje más elevado en la clasificación de pobreza extrema junto con Tláhuac y Milpa Alta (entre 3 y 6.5%) de la población.

La causa que se pretende atacar con este programa social es el brindar a las hijas e hijos de madres jefas de familia una alimentación más sana y balanceada, además de ofrecer tranquilidad de cuidado alimenticio con los beneficios de este programa social. A su vez, se dará prioridad a las niñas y niños que vivan en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social dentro de la Delegación Iztapalapa, y sean hijas o hijos de madres jefas de familia, con el fin de garantizar el derecho a la alimentación de los grupos vulnerables que existen en nuestra demarcación.

III.2.3 En México ha prevalecido la discriminación en diferentes ámbitos, como el social, el laboral, el familiar, afectando de manera inmediata al género femenino en el cual sigue aun existiendo discriminación y subyugación. En el caso de las mujeres, y sobre todo de escasos recursos económicos, se torna vulnerable, no solamente por el ingreso, sino por la indefensión social que significa estar expuestas a carencias como el derecho a la seguridad social (alimentación acceso a la salud, a los espacios recreativos y culturales, etc.).

III.2.4 Como consecuencia de la problemática presentada se vulnera el derecho a un nivel de vida adecuado para las niñas y niños hijos de las madres jefas de familia de 17 a 35 años, por la falta de acceso a una alimentación de calidad, que favorezca el desarrollo físico y mental de los menores.

III.2.5 Con el Programa “Poder Alimentario” se pretende beneficiar con un apoyo económico mensual a 850 mujeres madres jefas de familia, al .75% de las mujeres jefas de familia, esto es 850 mujeres de entre de 17 a 35 años habitantes de la Delegación Iztapalapa.

III.2.6 El Programa Apoyo Integral a Jefas de Familia Residentes de la Ciudad de México del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, otorga servicios similares al presente programa, ya que brinda un sostén alternativo a madres jefas de familia que perciben menos de dos salarios mínimos y que tienen hijos menores de 15 años, con él, las beneficiarias reciben atención integral en aspectos psicológicos, jurídicos recreativos, culturales y de salud.

III.2.7 Se considerará como línea base el total de beneficiarios del programa que es de 850 madres jefas de familia de entre 17 a 35 años habitantes de la Delegación Iztapalapa, sobre la población potencial que es de 301,118 madres jefas de familia de entre 17 a 35 años habitantes de la Ciudad de México.

III.3 Definición de la Población Objetivo del programa Social

III.3.1 La población potencial son 301,118 mujeres jefas de familia de 17 a 35 años de edad que habitan en la demarcación de la Ciudad de México con hijos menores de edad.

III.3.2 Población objetivo son 131,599 mujeres jefas de familia que residen en la Delegación Iztapalapa y que son el sustento de sus familias.

III.3.3 Población beneficiaria son 850 mujeres, de 17 a 35 años de edad, que tengan hijas o hijos menores de edad y que habiten dentro de la Delegación Iztapalapa en colonias con bajo y muy bajo índice de desarrollo social, que se encuentre en situación de vulnerabilidad por ingreso y en consecuencia sufran de carencia por acceso a la alimentación.

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES

IV.1 Objetivo General

Contribuir a la seguridad alimentaria de las mujeres jefas de familia de 17 a 35 años de edad y sus hijos o hijas menores de edad, que habitan en la Delegación Iztapalapa en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, a través de un apoyo económico.

IV.2 Objetivos Específicos.

1. Brindar apoyo económico mensual a 850 mujeres jefas de familia de 17 a 35 años de edad, con hijos e hijas menores de 18 años y que habiten en la Delegación Iztapalapa, priorizando a las que en su solicitud se determine mayor grado de vulnerabilidad social.
2. Impartir pláticas informativas sobre alimentación y nutrición a las mujeres jefas de familia beneficiarias, para mejorar y garantizar el derecho a la buena alimentación.
3. Garantizar mediante el apoyo económico la disminución de las brechas de desigualdad social, brindando capacitación sobre el buen uso y manejo de los ingresos familiares.
4. Favorecer la construcción de identidades igualitarias con perspectiva de género, mediante la reunión de grupos de mujeres jefas de familia.

IV.3 Alcances.

Contribuir a garantizar la seguridad alimentaria de las Mujeres Jefas de Familia y de sus hijos menores de edad que habitan en la Delegación Iztapalapa, por medio de un apoyo económico.

V. METAS FÍSICAS.

Otorgar hasta 10,200 apoyos económicos al año, de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) mensuales, a mujeres jefas de familia de 17 a 35 años de edad que habitan con sus hijos o hijas menores de edad en la Delegación Iztapalapa, siendo aproximadamente 850 beneficiarias, con un máximo de 12 apoyos por beneficiaria y de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

VI.1 Para el presente ejercicio se programará la cantidad de hasta \$3,060,000.00 (Tres millones sesenta mil pesos 00/100 M.N.), que serán distribuidos de la siguiente manera:

VI.2 Se otorgarán hasta 10,200 apoyos económicos de manera anual, de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) mensuales a 850 mujeres jefas de familia que habiten con sus hijos o hijas menores de edad en la Delegación Iztapalapa, con un máximo de 12 apoyos por beneficiaria.

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

VII.1 Difusión.

El Programa Social “Poder Alimentario” se difundirá en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.cdmx.gob.mx, vía telefónica al número 56 85 29 29 y en la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en medios impresos (por ejemplo carteles, folletos, volantes, dípticos, trípticos).

La información del Programa se podrá solicitar en la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Coordinación de Participación e Integración Social y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres, que se ubica en Mariano Escobedo número 86, Barrio San Pedro, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.cdmx.gob.mx y vía telefónica al número 56 85 29 29.

VII.2 Requisitos de Acceso

El servicio se proporcionará a madres, habitantes de la Delegación Iztapalapa, que se presenten de manera voluntaria a solicitar el servicio a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres, en los horarios establecidos y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Habitar en la Delegación Iztapalapa;
- b) Tener entre 17 a 35 años de edad;
- c) Identificación vigente con fotografía (Licencia de Conducir, Credencial para Votar, Credencial del Instituto Mexicano del Seguro Social, Credencial del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o Cartilla de Identidad Postal);
- d) Clave Única del Registro de Población (CURP) o Acta de Nacimiento;
- e) Acta de nacimiento de hijos e hijas menores de 18 años;
- f) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a seis meses (recibos de teléfono, agua, luz, predio, constancia de domicilio o constancia de residencia);
- g) Asistir por lo menos una vez al mes a pláticas informativas sobre nutrición que convoque la Delegación Política;
- h) No estar inscrito en algún otro Programa Social de la Delegación;
- i) Suscribir la solicitud de incorporación al Programa, asentando firma autógrafa, misma que será proporcionada en las oficinas que ocupan la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres y Direcciones Territoriales;
- j) En caso de tener alguna enfermedad crónico degenerativa, deberá presentar certificado médico expedido por cualquier institución salud federal o local.
- k) Firmar la carta de corresponsabilidad.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

VII.3 Procedimientos de Acceso

El servicio se brindará a solicitud de la interesada, atendiendo a lo siguiente:

Toda la documentación deberá ser entregada en copia simple, además de exhibir los originales, mismos que previo cotejo serán devueltos a las interesadas.

La inscripción estará sujeta a la disponibilidad de apoyos económicos, de acuerdo a las metas establecidas en las presentes Reglas de Operación.

Las beneficiarias del presente Programa formarán parte de un padrón que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo al artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Se considerará prioritario integrar a las mujeres jefas de familia que pertenezcan a alguna etnia tengan condiciones de mayor vulnerabilidad o padezcan alguna enfermedad crónico degenerativa.

Se priorizará a las mujeres jefas de familia que acrediten un mayor grado de vulnerabilidad, que habiten en colonias con muy bajo o bajo desarrollo social.

En el supuesto que la cantidad de solicitudes de ingreso al programa sea mayor al recurso destinado para tal fin, se tomará en consideración el grado de vulnerabilidad de la solicitante.

El registro y entrega de documentos se llevará a cabo durante todo el año administrativo 2018; en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres, que se ubican en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, para mayores informes al teléfono 56 85 29 29 y en las Direcciones Territoriales de la Delegación.

Se informa que únicamente se pedirán los documentos señalados en las presentes Reglas de Operación; por lo que, los servidores públicos no podrán solicitar ningún otro, además de ser de forma gratuita.

Las solicitantes podrán conocer el estado de su trámite en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres ubicada en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, o al número telefónico 54 45 10 40, por lo que, en caso de proceder su incorporación (comprobante de inscripción), se asignará un número de folio.

VII.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Permanecerá como beneficiaria del Programa, toda aquella madre Jefa de Familia que se acredite en tiempo y forma ser residente en la demarcación y cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Será causal de baja:

- a) Cuando fallezca la beneficiaria.
- b) Cuando el domicilio señalado haya cambiado fuera de la Delegación, manifestación que deberá de realizar la beneficiaria o no exista.

- c) Cuando se verifique que la información o documentos sean falsos.
- d) Cuando no se presente por su ayuda económica por dos ocasiones de manera consecutiva.

Cualquier persona puede solicitar información sobre los requisitos para ser beneficiaria del presente Programa en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres, que se ubican en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, o al teléfono 54 45 11 40; en la Dirección Territorial Aculco que se ubica en Biógrafos número 28, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Nueva Rosita, C.P. 09420, o al teléfono 56 48 34 64; en la Dirección Territorial Cabeza de Juárez que se ubica en Periférico s/n, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Chinampac de Juárez, C.P. 09225, o al teléfono 57 44 82 17; en la Dirección Territorial de Centro que se ubica en Calle 24 de abril de 1860, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Leyes de Reforma, 3a. Sección, C.P. 09310, o al teléfono 56 00 30 00; en la Dirección Territorial Ermita Zaragoza que se ubica en Amador Salazar s/n, Esquina Francisco Cesar Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado, C.P. 09510, o al teléfono 57 33 32 22; en la Dirección Territorial Estrella que se ubica en Amador Salazar s/n Esquina Francisco Cesar Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado, C.P. 09510, o al teléfono 57 33 33 22; en la Dirección Territorial Paraje San Juan que se ubica en Agustín Melgar s/n entre Calle de Rosa y 3a. Cerrada de San Juan de la Barrera, Colonia Las Peñas, C.P. 09750, o al teléfono 56 90 74 71; en la Dirección Territorial San Lorenzo Tezonco que se ubica en Zacatlán s/n, casi Esquina con Avenida Tláhuac, Colonia Lomas de San Lorenzo, C.P. 09900, o al teléfono 58 40 25 65; en la Dirección Territorial Santa Catarina que se ubica en Camino a Santiago número 9, Colonia 1a. Ampliación Santiago Acahualtepec, C.P. 09608, o al teléfono 58 32 35 82, en un horario de 9:00 a 18:00 horas; y en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.cdmx.gob.mx.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

VIII.1 Operación.

VIII.1.1

1. El Programa se dará a conocer en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la página electrónica de la Delegación Iztapalapa www.iztapalapa.cdmx.gob.mx; en medios impresos (por ejemplo carteles, folletos, volantes, dípticos, trípticos);
2. Recepción de las Cédulas de Inscripción junto con los documentos solicitados en los puntos señalados en la presente;
3. Revisión de la documentación;
4. Generación del folio de incorporación al Programa;
5. Informar a la solicitante de la incorporación y folio asignado o en su caso, la improcedencia de su solicitud (mediante escrito);
6. Las beneficiarias deberán asistir por lo menos una vez al mes a pláticas informativas sobre nutrición y manejo de gasto familiar que convoque la Delegación Política;
7. Entrega del apoyo económico; y
8. Comprobación de recursos.

VIII.1.2 Las Unidades Encargadas de la Ejecución del Programa son:

1. Delegación: Iztapalapa
2. Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social
3. Unidad Operativa: Dirección de Equidad e Inclusión Social
4. Área Operativa: Coordinación de Participación e Integración Social
5. Unidad Técnico-Operativa: Jefatura de Unidad Departamental Atención a las Mujeres y/o Direcciones Territoriales.

VIII.1.3 Los datos personales recabados de las personas beneficiarias se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

VIII.1.4 De conformidad con los artículos 38 de la Ley General de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, los materiales y formatos que se utilizarán durante el presente Programa Social, deberán contener la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los trámites que se realizan en el presente programa son gratuitos.

VIII.1.5 Adicionalmente se hará la invitación a la población beneficiaria del programa a participar en acciones de formación y orientación como: pláticas talleres, cursos, encuentros o foros sobre diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información al respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso para mayor información y atención en caso necesario.

VIII.1.6 Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

VIII.1.7 La ejecución del programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2 Supervisión y Control.

VIII.2.1 Informe mensual suscrito por cada una de las Direcciones Territoriales.

VIII.2.2 Las Unidades Responsables de la supervisión y control serán la Coordinación de Participación e Integración Social y las Direcciones Territoriales, quienes emitirán para su validación el reporte de apoyos mensuales entregados, listas de asistencia de las pláticas de nutrición y manejo del gasto familiar, así como el acumulado de los instrumentos de encuestas de verificación y de satisfacción realizadas. La Coordinación de Participación e Integración Social podrá solicitar a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las mujeres lo siguiente:

- a) Padrón de beneficiarios actualizado a la fecha en que se solicite;
- b) Informe bimestral de metas; y
- c) La información necesaria para el cumplimiento del presente programa.

IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

Las personas que consideren han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución de la presente Acción Institucional, podrán interponer una queja mediante escrito que contenga nombre, domicilio y detallar en el asunto el motivo de inconformidad y/o vía telefónica, ante las siguientes instancias:

1. Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Equidad e Inclusión Social ubicadas en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, y/o en la Coordinación de Participación e Integración Social y Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres ubicadas en la Calle de Mariano Escobedo número 86, Barrio San Pedro, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, quienes emitirán una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.
2. En la Procuraduría Social de la Ciudad de México, en sus oficinas delegacionales: Av. San Lorenzo número 220 Col. Paraje San Juan, Delegación Iztapalapa, C.P. 09310 o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) Tel. 56 58 11 11.
3. En caso de inconformidad con la resolución emitida, ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, o bien ante la Contraloría General de la Ciudad de México o en su página www.contraloria.cdmx.gob.mx o al Tel. 56 27 97 39.

De la misma forma a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

Así mismo, para denunciar cualquier delito electoral se puede realizar en la línea telefónica INETEL al número 01800 433 2000.

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

X.1 Los mecanismos de exigibilidad del Programa “Poder Alimentario” se establecerán de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal que a la letra dice: “Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable, en apego a la normatividad aplicable”.

Los requisitos para el acceso al programa, derechos, obligaciones, procedimientos y plazo para que las personas beneficiarias puedan acceder al beneficio, serán exhibidos y publicados en los Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales, Oficinas Administrativas Delegacionales, Periódico Delegacional y página Web de la Delegación www.iztapalapa.cdmx.gob.mx

X.2 En caso de que una interesada interponga una queja sobre su derecho a los beneficios del Programa, el órgano competente será la Coordinación de Participación e Integración Social, quien resolverá las quejas y controversias respecto al otorgamiento del servicio.

X.3 Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, pueden ser los siguientes:

- Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al bien o servicio que ofrece el programa y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- Cuando la persona derechohabiente del programa social exija a la autoridad que se cumpla con el derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el Programa en sus Reglas de Operación.
- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al Programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo, ni discriminación.

X.4 La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

XI.1 Evaluación

XI.1.1 Tal como establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

XI.1.2 La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. Los resultados de dicha evaluación serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Dicha evaluación estará a cargo de la Coordinación de Participación e Integración Social, considerando información de gabinete como informe de alcance de metas, informe de raciones entregadas que serán solicitados a las autoridades administrativas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las mujeres y encuesta de calidad realizada a las madres jefas de familia beneficiarias.

Anualmente se aplicará una muestra del veinte por ciento de las madres jefas de familia de la población beneficiaria, para evaluar los resultados del programa; por su parte, para medir la eficiencia, y la eficacia se tomarán en cuenta las estadísticas de la línea de base y los resultados cuantitativos del programa vinculados a la operación y gestión del mismo.

XI.2 Indicadores de Gestión y Resultados

Para la construcción de los indicadores se seguirá la metodología de Marco Lógico, donde se incorporan, para efecto de la evaluación del Programa, los indicadores de evaluación cuantitativa y cualitativa.

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN
Fin	Contribuir a que las madres jefas de familia de la Delegación tengan acceso a la seguridad alimentaria.	Porcentaje de habitantes de la delegación que mejora su seguridad alimentaria.	(ICAADIztp / ICAADF)*100 Donde es ICAADIztp Incidencia de la Carencia por Acceso a la Alimentación en la Delegación Iztapalapa y es ICAADF Incidencia de la Carencia por Acceso a la Alimentación en la Ciudad de México y	Eficacia	Porcentaje	Informe sobre la Situación de Pobreza CONEVAL	JUD de Atención a las Mujeres

Propósito	Las madres jefas de familia mejoran la alimentación de sus familias, mediante el apoyo económico otorgado.	Porcentaje de familias beneficiarias que mejoraron su alimentación	(TMJFBEMA / TMJFBE) * 100 Donde TMJFBEMA es el Total de Madres Jefas de Familia Beneficiarias Encuestadas que Mejoraron su Alimentación y TMJFBE es el Total de Madres Jefas de Familia Beneficiarias Encuestadas	Eficacia	Porcentaje	Encuesta de verificación de manejo de recurso.	JUD de Atención a las Mujeres
Componentes	Apoyos económicos entregados a las madres jefas de familia.	Porcentaje de apoyos económicos entregados contra los apoyos económicos programados	(TAEE / TAEP) * 100 Donde TAEE es el Total de Apoyos Económicos Entregados y TAEP es el Total de Apoyos Económicos Programados	Eficiencia	Porcentaje	Informes mensuales de alcance de metas	JUD de Atención a las Mujeres
Componentes	Evaluar el aprovechamiento de los apoyos proporcionados mediante la aplicación de una encuesta.	Porcentaje de beneficiarias satisfechas con el apoyo otorgado en relación a las beneficiarias encuestadas	(TMJFMAFAOE / TMJFBE) * 100 Donde TMJFMAFAOE es Total de Madres Jefas de Familia que Manifiestan Aprovechar Favorablemente el Apoyo Otorgado Encuestadas y TMJFBE es el Total de Madres Jefas de Familia Beneficiarias Encuestadas	Calidad	Porcentaje	Encuesta de satisfacción.	JUD de Atención a las Mujeres
Actividades	Las madres jefas de familia acuden a reuniones informativas que abarcan temas de interés nutricional y de finanzas personales.	Porcentaje de beneficiarias que acuden a las pláticas informativas con respecto a las beneficiarias inscritas al programa	(TMJFAPINyFP / TMJFB/) * 100 Donde TMJFAPINyFP es Total de Madres Jefas de Familia que Acuden a las Pláticas Informativas de Nutrición y Finanzas Personales TMJFB es el Total de Madres Jefas de Familia Beneficiarias	Eficacia	Porcentaje	Listas de asistencia	JUD de Atención a las Mujeres

XI.2.1 Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área responsable de realizarlo.

XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Las madres pueden participar durante la evaluación a través de una encuesta de calidad y satisfacción del Programa Social y en pláticas informativas de nutrición

Participante	Etapa en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Beneficiarios	Conclusión	Mediante la aplicación de encuesta de calidad y satisfacción del programa social	Consulta

XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

El padrón generado por el presente programa social se cruzará la base de datos con la de los programas internos que opera la demarcación para evitar duplicidad en la entrega de apoyos sociales que contribuyan a lograr el objetivo específico de este programa.

Programa o Acción social con el que se articula	Dependencia o Entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
Programa Apoyo Integral a Jefas de Familia Residentes de la Ciudad de México	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México	Este programa brinda un sostén alternativo a madres jefas de familia que perciben menos de dos salarios mínimos y que tienen hijos menores de 15 años.	Integración del padrón de beneficiarios.

XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

XIV.1 Este Programa social fue aprobado por el Comité de Planeación del Desarrollo de la ciudad de México (COPLADE), en su Primera Sesión Ordinaria de fecha 25 de enero de 2018.

XIV.2 Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso por delegación y colonia.

XIV.3 La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

XIV.4 Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

XIV.5 Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidas en la Ley de Participación ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del Programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

De acuerdo con las obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidos en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en la página www.iztapalapa.cdmx.gob.mx, en el que también se podrá disponer de esta información.

- La actualización anual de los criterios de planeación y ejecución del programa, que especifican las metas objetivos y el presupuesto público destinado para ello;
- En tanto que la siguiente información del programa social será actualizada mensualmente: e) a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y
- El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

XVI.1 La Delegación Iztapalapa, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dicho padrón estarán ordenado alfabéticamente e incorporado en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México diseña En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

XVI.2 A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Demarcación Territorial o Entidad de la Administración Pública local de que se trate y que tiene a su cargo el programa social en cuestión, entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la Ciudad de México, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo social para el Distrito Federal.

XVI.3 La Delegación Iztapalapa, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

XVI.4 En el sitio de internet www.iztapalapa.cdmx.gob.mx y en la Plataforma Nacional de Transparencia se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que opera la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Demarcación Territorial o Entidad de la Administración Pública local, el cual estará conformado de manera homogénea y contendrá las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

XVI.5 El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

XVI.6 Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

PODER CON LA DISCAPACIDAD

I. NOMBRE DEL PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

I.1 Poder con la Discapacidad

I.2.La Delegación Iztapalapa es responsable de la ejecución del programa

I.3. La Unidad Operativa será La Dirección de Equidad e Inclusión Social; Área Operativa: Coordinación de Participación e Integración Social y la Unidad Técnico-Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Grupos Prioritarios e Inclusión Social

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

II.1 El Programa “Poder con la Discapacidad”, dio inicio durante el año 2016, con la finalidad de coadyuvar en los Ejes Programáticos del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, con especial énfasis en el Eje Programático 1 “Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano”, Área de Oportunidad 1 Discriminación y Derechos Humanos, Objetivo 1 Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad, la exclusión, el maltrato y la discriminación, Meta 2 Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social, Líneas de Acción 2 Reforzar y desarrollar programas sociales de atención a las personas excluidas, maltratadas o discriminadas, debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, y 5 Promover las acciones comunitarias y la coinversión social dentro de los programas sociales, a favor de las personas en situación de pobreza y exclusión, así como de grupos vulnerables: mujeres, adultos mayores, indígenas, niñas y niños, jóvenes y personas con discapacidad, entre otros.

II.2 Contribuye con el Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018, Área de Oportunidad “Discriminación y Derechos Humanos”; Objetivo 1: Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situaciones de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación; Meta 2: Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social; Meta Sectorial: Aumentar en un 20% las acciones que contribuyan a evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación, a través del diseño de políticas públicas y el fortalecimiento de la legislación; así como la creación de programas integrales, acciones sociales y servicios tendientes a eliminar las desigualdades entre los habitantes, con un enfoque de corresponsabilidad en el periodo 2014-2018. Aumentar en un 10% el número de programas y acciones de co inversión social dirigida a favorecer la cultura de la corresponsabilidad hacia los grupos en situación de vulnerabilidad, en el ámbito del respeto a los derechos humanos, la igualdad y la no discriminación; Línea de Acción: Elaborar, revisar o armonizar la legislación para garantizar la permanencia y universalidad de los programas que atienden las necesidades de las personas, especialmente en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, sin dejar de aplicar medidas positivas y compensatorias o acciones afirmativas a favor de personas discriminadas.

El programa “Poder con la Discapacidad” está alineado al Programa de Desarrollo Delegacional Iztapalapa 2015-2018, bajo su Eje I.- Equidad y sociedad de derechos, Área de Pertinencia 2: Derecho a la alimentación. Objetivo específico 3 Reforzar el sistema alimentario de los adultos mayores para la consecución de una seguridad alimentaria. Meta Garantizar que los adultos mayores de la demarcación cuenten con una seguridad básica alimentaria y económica, que les permita alejarse de las principales enfermedades crónico-degenerativas. Línea de acción 4 Implementar un programa para, personas con discapacidad residentes en la Delegación Iztapalapa y contribuir a la adquisición de productos alimenticios para el mejoramiento de la calidad de vida de este sector de la población.

II.3 Con el presente programa se contribuye a garantizar el Derechos de las personas con discapacidad del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, en su objetivo específico 25.1. Intensificar y ampliar la habilitación y rehabilitación de las personas con discapacidad para que puedan lograr y mantener la máxima independencia, capacidad física, mental, social y vocacional (Artículo 26 Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad); estrategia 456. Difundir información y sensibilizar a las familias de las personas con discapacidad, así como a la comunidad en general de la autonomía de las personas con discapacidad a través de pláticas, talleres y eventos.; meta 456.1. Campañas de información sobre discapacidad por demarcaciones territoriales.

III. DIAGNÓSTICO

III.1 Antecedentes.

El Programa “Poder con la Discapacidad”, se inició en el año 2016, tiene su origen en el programa “Transformando La Discapacidad en Oportunidad de Vida”, que tuvo apertura en el ejercicio 2013 y consistía en un apoyo alimentario cada dos meses a personas de este sector de la población. En la actualidad, las personas con discapacidad aún son víctimas de muchos atropellos. Así la discriminación se ve en distintos ámbitos como en el sector salud, en el empleo, en la seguridad, entre otros.

En los últimos años, se han dado avances importantes en beneficio de la población con discapacidad, se han impulsado cambios legales contra la discriminación o distinción hacia cualquier persona que trabaje o desee realizar algún empleo en razón de su discapacidad. Por lo anterior, es imprescindible continuar las acciones que promuevan su pleno desarrollo. Dado que en la Delegación Iztapalapa viven 83,949 personas con alguna limitación (INEGI 2010) de los cuales el 51.7% es decir un total de 43 mil 407 personas presentan una discapacidad para desplazarse. El INEGI presenta una clasificación de cinco grupos de causas principales como discapacidad visual, motriz, auditiva, de lenguaje y mental.

III.1.2 Para el presente ejercicio fiscal y de acuerdo a la asignación presupuestal existe una disminución en el presupuesto asignado para el programa social, el cual afecta la cantidad de beneficiarios.

III.2 Problema Social Atendido por el Programa Social

III.2.1 Con el Programa “Poder es Calidad de Vida” se pretende beneficiar a 4,000 personas de hasta 59 años de edad que vivan con algún tipo de discapacidad con limitaciones en sus actividades cotidianas y que habiten zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Delegación Iztapalapa y que no cuenten con apoyo de algún otro programa social.

En 2010, en la Ciudad de México I, según el Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México (INDEPEDI), existían 481,847 personas con discapacidad, mientras que en la Delegación Iztapalapa existían 100, 919 personas con discapacidad absoluta, de las cuales 43,407 personas presentan una discapacidad para desplazarse, lo cual aumenta su grado de desigualdad social por lo que se busca promover una cultura de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y que además se encuentren en condiciones de pobreza, de riesgo o desamparo dentro de nuestra demarcación.

De lo anterior se desprende la población potencial, según datos del Censo de Población y Vivienda 2010, realizado por el INEGI, que serán 100, 919 personas que viven con algún tipo de discapacidad con limitación en las actividades cotidianas dentro del territorio de la Delegación Iztapalapa.

III.2.2 En Mayo de 2008 entró en vigor la Convención de Naciones Unidas Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, siendo en diciembre de 2007 ratificada por el estado mexicano; en consecuencia se realizan acciones para poder garantizar los derechos de este sector de la población y según los datos arrojados de la Encuesta Nacional Sobre la Discriminación 2010, realizada por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), en nuestro país solo el 28.2% de la población considera que se respetan los derechos de las personas con discapacidad; por otra parte, el 27.5% de las personas con discapacidad en México cree que el principal problema que enfrentan es el “desempleo”; y el 15.7% considera que es “no ser autosuficiente”.

Este mismo instrumento arrojó que la mayor parte del ingreso del 43.1% de las personas con discapacidad en México proviene de “otros familiares”; el 37.5% de “su trabajo” y el 28.6% de “una pensión”, por lo que la mayoría de las personas con discapacidad reciben sus ingresos de familiares o de pensiones.

Por su parte, la Ciudad de México a través del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México realiza en 2013 la Encuesta Sobre Discriminación en la Ciudad de México y según los datos arrojados el 5.4% asocia el término “discriminación” con discapacidad; entre las causas más comunes de discriminación, tener alguna discapacidad aparece en el sexto lugar; el 86.4% de las personas en la Ciudad de México consideran que sí existe discriminación hacia las personas con discapacidad; este sector de la población aparece en el octavo lugar entre los grupos más discriminados; dentro de las cinco principales formas que se mencionan por las cuales discriminan a este grupo, en la segunda en relación es que no les dan trabajo.

III.2.3 En la Ciudad de México durante el 2010 entra en vigor la Ley para la Integración al desarrollo de las personas con Discapacidad, en la cual se establece se deben definir políticas públicas, encaminadas a la plena integración al desarrollo de las personas con discapacidad y que garanticen el ejercicio efectivo de sus derechos y libertades fundamentales. En Iztapalapa habita el 21.78% de la población total que vive con algún tipo de discapacidad, la segunda demarcación de la Ciudad de México donde habitan mayoritariamente este sector de la población, es decir 83,949 personas (INEGI 2010) y en consecuencia de la creación de políticas públicas efectivas que favorezcan a la economía familiar y contribuyan al acceso a una alimentación de calidad es creado este programa que beneficiara a 4,000 personas que habiten en zonas de muy bajo y bajo índice de desarrollo social la Delegación Iztapalapa, destacando el hecho de que la mayoría de las personas con discapacidad viven en condiciones de pobreza y reconociendo, a este respecto, la necesidad fundamental de mitigar los efectos negativos de la pobreza en las personas con discapacidad, asimismo coadyuvar en la disminución de las brechas de desigualdad social y apoyar a las familias de personas que viven con algún tipo de discapacidad.

Dentro del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, Tiene vigentes tres programas de atención a personas con discapacidad, con los cuales benefició en el ejercicio fiscal 2015 a aproximadamente 83,600 personas que habitan en la Ciudad de México, según sus padrones de beneficiarios publicados en su página oficial; lo que representa un 21.69% de atención con respecto a la población que vive con algún tipo de discapacidad en la Ciudad de México.

III.2.4 Las personas con discapacidad se encuentran en situación de desventaja en relación con el resto de la población respecto a la participación y ejercicio de sus derechos en el ámbito productivo y laboral, en México existen 4,527,784 personas con algún tipo de discapacidad (INEGI 2010), en la Ciudad de México habita el 8.51% del total de este sector de la población lo que coloca a la Ciudad de México en la segunda entidad federativa con mayor población que vive con algún tipo de discapacidad. Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

III.2.5 Con el Programa “Poder con la Discapacidad” se pretende beneficiar hasta a 4,000 personas de hasta 59 años de edad que vivan con algún tipo de discapacidad con limitaciones en sus actividades cotidianas mediante apoyos económicos.

III.2.6 El Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México busca contribuir a que personas con discapacidad permanente, residentes en la Ciudad de México y menores de 68 años de edad, mejoren sus ingresos económicos para sufragar los gastos relacionados con su discapacidad, coadyuvando así al bienestar de la calidad de vida a través de la entrega de un apoyo económico mensual fijo y vinculación con servicios complementarios.

III.2.7 Como línea base se considera el mejoramiento del nivel económico de las personas con discapacidad y sus familias para disponer de bienes en general, alimentarios, salud, recreación, por lo que constituye un elemento clave de la calidad de vida en dicha personas, permitiendo satisfacer las necesidades objetivas que agregan calidad a los años, y disponer de independencia en la toma de decisiones. Además, mejora su autoestima, al propiciar el desempeño de roles y participación en la vida cotidiana como ciudadanos con plenos derechos.

III.3 Definición de la Población Objetivo del programa Social

III.3.1 La población potencial son 100,919 personas que viven con algún tipo de discapacidad con limitación en las actividades cotidianas dentro del territorio de la Delegación Iztapalapa.

III.3.2 La población objetiva son 50,172 personas de hasta 59 años de edad que viven con algún tipo de discapacidad con limitación en las actividades cotidianas y habitan en la delegación Iztapalapa.

III.3.3 La población beneficiaria son 4,000 personas de hasta 59 años de edad que vivan con algún tipo de discapacidad con limitaciones en sus actividades cotidianas y que habiten zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Delegación Iztapalapa y que no cuenten con apoyo de algún otro programa social.

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES

IV.1 Objetivo General

Contribuir al mejoramiento de la economía familiar de las personas con algún tipo de discapacidad que vivan en hogares ubicados en zonas de bajo y muy bajo desarrollo social de la Delegación Iztapalapa, mediante el otorgamiento de un apoyo económico que favorezca a la integración y desarrollo de este sector de la población.

IV.2 Objetivos Específicos.

1. Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas con alguna discapacidad, a través de un apoyo económico que garantice su derecho a la alimentación.
2. Otorgar el apoyo económico a las personas con discapacidad, entre 1 mes a 59 años de edad, contribuyendo a su derecho a la inclusión social y al mejoramiento de la calidad de vida de este sector de la población.

IV.3 Alcances.

Contribuir en la economía familiar de las personas con discapacidad otorgando apoyos económicos, para fortalecer el derecho a la no exclusión, discriminación de las personas con discapacidad residentes en la Delegación Iztapalapa, contribuyendo a la adquisición de productos alimenticios para mejorar su calidad de vida, reduciendo así los márgenes de discriminación y disminuir la desigualdad social.

V. METAS FÍSICAS.

Se otorgarán hasta 24,000 apoyos económicos anuales a personas con alguna discapacidad, siendo aproximadamente 4,000 personas de 1 mes a 59 años de edad residentes en la Delegación Iztapalapa durante el presente ejercicio fiscal, con un máximo de seis entregas y de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

V.I.1 La cantidad de \$4,800,000.00 (cuatro millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), que serán distribuidos de la siguiente manera:

V.I.2 Se otorgarán hasta 24,000 apoyos económicos de manera anual de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) cada uno, o hasta agotar el presupuesto a personas con discapacidad residentes en la Delegación Iztapalapa, con un máximo de 6 apoyos por beneficiario o beneficiaria.

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

VII.1 Difusión.

El Programa Social “Poder con la Discapacidad” se difundirá en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.cdmx.gob.mx, vía telefónica al número 54 45 10 40 y en la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en medios impresos (por ejemplo carteles, folletos, volantes, dípticos, trípticos).

La información del Programa se podrá solicitar en la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Coordinación de Participación e Integración Social y la Jefatura de Unidad Departamental Grupos Prioritarios e Inclusión Social, que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.cdmx.gob.mx y vía telefónica al número 54-45-10-40.

VII.2 Requisitos de Acceso

El servicio se proporcionará a toda persona, habitante de la Delegación Iztapalapa, que se presente de manera voluntaria a solicitar el servicio a la Dirección General de Desarrollo Social, Coordinación de Participación e Integración Social, Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios e Inclusión Social y a las Direcciones Territoriales, en los horarios establecidos y debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Contar con identificación vigente con fotografía
-en caso de ser mayor de edad presentar una identificación (Licencia de conducir, Credencial para Votar, IMSS, ISSSTE o Cartilla del Servicio Militar (hombres);
-en caso de ser menor de edad será la credencial oficial con fotografía del padre, la madre, tutor o responsable al cuidado de la persona con discapacidad por los dos lados (Licencia de conducir, Credencial para Votar, IMSS, ISSSTE), o Cartilla del Servicio Militar (hombres), quien será el o la responsable de realizar el trámite de incorporación al Programa;
- b) Comprobar la discapacidad mediante copia de un Certificado Médico en copia, expedido por Instituciones Federales o locales de Salud, así como los consultorios delegacionales donde se especifique la discapacidad;
- c) Contar con Clave Única del Registro de Población (CURP) o Acta de Nacimiento;
- d) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a seis meses (recibo de agua, teléfono, luz, predio, constancia de domicilio o constancia de residencia);
- e) Asistir por lo menos 6 veces a pláticas relacionadas con la no discriminación y derechos humanos;
- f) No estar inscrito en algún otro Programa Social de la Ciudad de México;
- g) Suscribir la solicitud de incorporación al Programa, asentando firma autógrafa o huella digital, misma que será proporcionada en las oficinas que ocupan la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios e Inclusión Social y Direcciones Territoriales;
- h) Firmar la carta de corresponsabilidad y en la que se señale que no cuenta con algún otro beneficio de discapacidad de Programas del Gobierno de la Ciudad de México;
- i) En caso de que la discapacidad no le permita la movilidad, podrá realizar el trámite un tutor, quien deberá presentar la documentación mencionada en los incisos A), C) y carta responsiva, además de la documentación del o la beneficiaria.

II.3 Procedimientos de Acceso

El servicio se brindará a solicitud de la persona interesada, atendiendo a lo siguiente:

Las y los candidatos deberán tener el rango de edad de 1 mes a 59 años de edad a la fecha de solicitud de la ayuda económica, residir en la Delegación Iztapalapa, haber comprobado la discapacidad, mediante certificado médico vigente, expedido por alguna Institución Federal o Local de salud, no contar con un apoyo similar de otro Programa Social, para evitar duplicidad de atención, así como contar con identificación vigente, debiendo presentarse durante todo el año administrativo 2018 a solicitar mayor información o en su caso la solicitud de incorporación.

Toda la documentación deberá ser entregada en copia simple, además de exhibir los originales, mismos que previo cotejo serán devueltos. Las y los servidores públicos(as) no podrán solicitar ningún otro documento adicional a los señalados.

La inscripción estará sujeta a la disponibilidad de apoyos alimentarios, al orden en que fueron presentadas las solicitudes, de acuerdo a las metas establecidas en las presentes Reglas de Operación.

Se priorizará la integración al programa a las personas que acrediten un mayor grado de vulnerabilidad, que habiten en zonas de muy bajo y bajo desarrollo social.

Las personas solicitantes del apoyo podrán conocer el estado de su trámite en la Jefatura de la Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios e Inclusión Social ubicada en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, o en su caso, al teléfono 54 45 10 40 en un horario de lunes a viernes de las 09:00 a las 18:00 horas. En caso de proceder su incorporación (comprobante de inscripción), se asignará un número de folio.

En el supuesto que la cantidad de solicitudes de ingreso al programa sea mayor al recurso destinado para tal fin, se tomará en consideración el orden en que fueron presentadas las solicitudes.

Las personas beneficiarias del Programa formarán parte de un padrón que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo al artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

VII.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Permanecerá como beneficiaria o beneficiario del Programa, toda aquella persona que se acredite en tiempo y forma ser residente en la demarcación y cumpla con los siguientes requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Contar de 1 mes a 59 años de edad, habitante de la Delegación Iztapalapa, no debiendo estar inscritos en algún otro Programa Social, pudiendo asistir a por lo menos 6 veces a pláticas relacionadas con la no discriminación y derechos humanos y que se presente de manera voluntaria a solicitar el servicio a la Dirección General de Desarrollo Social, Coordinación de Participación e Integración Social, Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios e Inclusión Social y a las Direcciones Territoriales, en los horarios establecidos, presentando la siguiente documentación:

- a) Contar con identificación vigente con fotografía
-en caso de ser mayor de edad presentar una identificación (Licencia de conducir, Credencial para Votar, IMSS, ISSSTE o Cartilla del Servicio Militar (hombres);
-en caso de ser menor de edad será la credencial oficial con fotografía del padre, la madre, tutor o responsable al cuidado de la persona con discapacidad por los dos lados (Licencia de conducir, Credencial para Votar, IMSS, ISSSTE), o Cartilla del Servicio Militar (hombres), quien será el o la responsable de realizar el trámite de incorporación al Programa;
- b) Comprobar la discapacidad mediante copia de un Certificado Médico vigente, expedido por Instituciones Federales o locales de Salud y consultorios delegacionales donde se especifique la discapacidad;
- c) Contar con Clave Única del Registro de Población (CURP) o Acta de Nacimiento;
- d) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a seis meses (recibo de agua, teléfono, luz, predio, constancia de domicilio o constancia de residencia);
- e) Suscribir la solicitud de incorporación al Programa, asentando firma autógrafa o huella digital, misma que será proporcionada en las oficinas que ocupan la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios e Inclusión Social y Direcciones Territoriales;
- f) Firmar la carta de corresponsabilidad y en la que se señale que no cuenta con algún otro beneficio de discapacidad de Programas del Gobierno de la Ciudad de México;
- g) En caso de que la discapacidad no le permita la movilidad, podrá realizar el trámite un tutor, quien deberá presentar la documentación mencionada en los incisos A), C) y carta responsiva, además de la documentación del o la beneficiaria.

Presentando la referida documentación en la Coordinación de Participación e Integración Social, Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios e Inclusión Social y/o Direcciones Territoriales.

Será causal de baja:

- a) Cuando cumpla 60 años de edad.
- b) Fallecimiento del o la beneficiaria.
- c) El domicilio señalado haya cambiado fuera de la Delegación o no exista.
- d) Se verifique que la información o documentos son falsos.
- e) No presentarse por dos ocasiones consecutivas a recoger la ayuda económica.

Cualquier persona puede solicitar información sobre los requisitos para ser beneficiaria del presente Programa en la Coordinación de Participación e Integración Social, que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, o al teléfono 56 85 02 72; en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios e Inclusión Social que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, o al teléfono 54 45 10 40; en la Dirección Territorial Aculco que se ubica en Biógrafos número 28, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Nueva Rosita, C.P. 09420, o al teléfono 56 48 34 64; en la Dirección Territorial Cabeza de Juárez que se ubica en Periférico s/n Esquina Eje 5 Sur, Colonia Chinampac de Juárez, C.P. 09225, o al teléfono 57 44 82 17; en la Dirección Territorial de Centro que se ubica en Calle 24 de abril de 1860, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Leyes de Reforma, 3a. Sección, C.P. 09310, o al teléfono 56 00 30 00; en la Dirección Territorial Ermita Zaragoza que se ubica en Amador Salazar s/n Esquina Francisco Cesar Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado, C.P. 09510, o al teléfono 57 33 33 22; en la Dirección Territorial Estrella que se ubica en Amador Salazar s/n Esquina Francisco Cesar Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado, C.P. 09510, o al teléfono 57 33 33 22; en la Dirección Territorial Paraje San Juan que se ubica en Agustín Melgar s/n entre Calle de Rosa y 3a. Cerrada de San Juan de la Barrera, Colonia Las Peñas, C.P. 09750, o al teléfono 56 90 74 71; en la Dirección Territorial San Lorenzo Tezonco que se ubica en Zacatlán s/n, casi Esquina con Avenida Tláhuac, Colonia Lomas de San Lorenzo, C.P. 09900, o al teléfono 58 40 25 65; en la Dirección Territorial Santa Catarina que se ubica en Camino a Santiago número 9, Colonia 1a. Ampliación Santiago Acahualtepec, C.P. 09608, o al teléfono 58 32 35 82, en un horario de 9:00 a 18:00 horas; y en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.cdmx.gob.mx

VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VIII.1 Operación

VIII.1.1

El Programa se dará a conocer en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la página electrónica de la Delegación Iztapalapa www.iztapalapa.cdmx.gob.mx, así como en medios impresos (por ejemplo carteles, folletos, volantes, dípticos, trípticos);

1. Recepción de las Cédulas de Inscripción junto con los documentos solicitados en los puntos ya señalados;
2. Revisión de la documentación;
3. Generación del folio de incorporación al Programa;
4. Informar a los solicitantes la incorporación y folio asignado o en su caso, la improcedencia de su solicitud (mediante escrito);
5. Capacitar a las y los beneficiarios en el cumplimiento al Reglamento de Tránsito del Distrito Federal vigente;
6. Las y los beneficiarios deberán realizar al menos tres actividades comunitarias semanales de una hora cada una.
7. Recabar los informes de los y las beneficiarias en las Direcciones Territoriales;
8. Gestión ante el área correspondiente del apoyo económico;
9. Entrega del apoyo económico y
10. Comprobación de recursos.

VIII.1.2 Las Unidades Encargadas de la Ejecución del Programa son:

1. Delegación: Iztapalapa
2. Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social
3. Unidad Operativa: Dirección de Equidad e Inclusión Social
4. Área Operativa: Coordinación de Participación e Integración Social
5. Unidad Técnico-Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios e Inclusión Social y/o Direcciones Territoriales.

VIII.1.3 Los datos personales recabados de las personas beneficiarias se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

VIII.1.4 De conformidad con los artículos 38 de la Ley General de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, los materiales y formatos que se utilizarán durante el presente Programa Social, deberán contener la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los trámites que se realizan en el presente programa son gratuitos.

VIII.1.5 Adicionalmente se hará la invitación a la población beneficiaria del programa a participar en acciones de formación y orientación como : pláticas talleres, cursos, encuentros o foros sobre diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información al respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso para mayor información y atención en caso necesario.

VIII.1.6 Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

VIII.1.7 La ejecución del programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2 Supervisión y Control.

VIII.2.1 Informe mensual suscrito por la Jefatura de Unidad Departamental de Grupos Prioritarios e Inclusión Social, el cual contenga el número de personas con discapacidad beneficiadas, así como el número de solicitudes recibidas, el número de solicitantes aceptados, padrón de beneficiarios, y la información necesaria para el cumplimiento de metas del presente programa. La Jefatura de Unidad Departamental de Grupos Prioritarios e Inclusión Social concentrará los informes mensuales para seguimiento del programa.

VIII.2.2 La Unidad Responsable de la supervisión y control será la Coordinación de Participación e Integración Social, quien podrá solicitar a la Jefatura de Unidad Departamental de Grupos Prioritarios e Inclusión Social un informe bimestral que contenga:

- a) Padrón de beneficiarios actualizado a la fecha en que se solicite;
- b) Informe bimestral de metas; y
- c) La información necesaria para el cumplimiento del presente programa.

IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

Las personas que consideren han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución de la presente Acción Institucional, podrán interponer una queja mediante escrito que contenga nombre, domicilio y detallar en el asunto el motivo de inconformidad y/o vía telefónica, ante las siguientes instancias:

1. Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Equidad e Inclusión Social, Coordinación de Participación e Integración Social y/o Jefatura de Unidad Departamental de Grupos Prioritarios e Integración Social, ubicadas en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, quienes emitirán una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

2. En la Procuraduría Social de la Ciudad de México, en sus oficinas delegacionales: Av. San Lorenzo número 220 Col. Paraje San Juan, Delegación Iztapalapa, C.P. 09310 o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) Tel. 56 58 11 11.

3. En caso de inconformidad con la resolución emitida, ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, o bien ante la Contraloría General de la Ciudad de México o en su página www.contraloria.cdmx.gob.mx o al Tel. 56 27 97 39.

De la misma forma a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

Así mismo, para denunciar cualquier delito electoral se puede realizar en la línea telefónica INETEL al número 01800 433 2000.

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

X.1 Los mecanismos de exigibilidad del Programa “Poder con la Discapacidad” se establecerán de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal que a la letra dice: “es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable, en apego a la normatividad aplicable”.

Los requisitos para el acceso al Programa, derechos, obligaciones, procedimientos y plazo para que las personas beneficiarias puedan acceder al beneficio, serán publicados en la página Web de la Delegación www.iztapalapa.cdmx.gob.mx.

X.2 En caso de que un o una interesada interponga una queja sobre su derecho a los beneficios de un Programa, el órgano competente será la Coordinación de Participación e Integración Social, quien resolverá las quejas y controversias respecto al otorgamiento del servicio.

X.3 Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, pueden ser los siguientes:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al bien o servicio que ofrece el Programa y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente del Programa Social exija a la autoridad que se cumpla con el derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el Programa en sus Reglas de Operación.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un Programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

X.4 Las Personas derechohabientes o beneficiarias del programa social, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos de la normativa aplicable;
 - c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
 - d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;

- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social y transcurridos el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y base de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación;
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normatividad aplicable a cada programa social.

X.5 La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

XI.1 Evaluación

XI.1.1 Tal como establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

XI.1.2 La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. Los resultados de dicha evaluación serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Dicha evaluación estará a cargo de la Coordinación de Participación e Integración Social, considerando la información generada por el informe mensual de cumplimiento de metas y las encuestas realizadas para medición de la calidad del servicio.

Anualmente se aplicará una muestra del veinte por ciento de las personas adultas mayores de la población beneficiaria, para evaluar los resultados del programa; por su parte, para medir la eficiencia, y la eficacia se tomarán en cuenta las estadísticas de la línea de base y los resultados cuantitativos del programa vinculados a la operación y gestión del mismo.

XI.2 Indicadores de Gestión y Resultados

Para la construcción de los indicadores se seguirá la metodología de Marco Lógico, donde se incorporan, para efecto de la evaluación del Programa, los indicadores de evaluación cuantitativa y cualitativa.

Se construirán los indicadores de medición con base a encuestas de verificación y satisfacción aplicadas a beneficiarios y beneficiarias, o en su caso familiares de las y los beneficiarios.

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN
Fin	Contribuir la no discriminación de las personas que con algún tipo de discapacidad que viven en la Delegación Iztapalapa.	Porcentaje de personas que consideran se discrimina a personas con discapacidad.	$(\text{PPDDPCDenIztp} / \text{PPDDPCDenDF}) * 100$ Donde PPDDPCDenIztp es Porcentaje de personas que Dice se Discrimina a Personas con Discapacidad en Iztapalapa. Y PPDDPCDenDF es el Porcentaje de personas que Dice se Discrimina a Personas con Discapacidad en la Ciudad de México	Eficacia	Porcentaje	Informe Sobre Discriminación 2013 COPRED	Coordinación de Participación e Integración Social
Propósito	Las personas con discapacidad de hasta 59 años y sus familias que habitan en Iztapalapa mejoran su Seguridad Alimentaria	Porcentaje de población que percibe cubiertas sus necesidades.	$(\text{TPBDh59oFECCN} / \text{TPBDh59oFE}) * 100$ Donde TPBDh59oFECCN es el Total de Personas Beneficiarias con Discapacidad de hasta 59 años o sus Familiares Encuestadas que Consideran Cubiertas sus Necesidades y TPBDh59oFE es el Total de Personas Beneficiarias con Discapacidad de hasta 59 años o sus Familiares Encuestadas	Calidad	Porcentaje	Encuesta de satisfacción	Coordinación de Participación e Integración Social
Componentes	Apoyos económicos entregados a personas beneficiarias con discapacidad de hasta 59 años	Porcentaje de apoyos entregados sobre lo programado	$(\text{TAE} / \text{TAP}) * 100$ Donde TAP es el Total de Apoyos Entregados y TAE es el Total de Apoyos Programados	Eficiencia	Persona	Informe mensual de metas/respaldo de formatos de entrega	Coordinación de Participación e Integración Social
Actividades	Las personas beneficiarias o sus familiares acuden a pláticas informativas sobre no discriminación y derechos humanos	Porcentaje de participación de la población beneficiaria	$(\text{TPBDh59oFAPI} / \text{TPDH59B}) * 100$ Donde TPBDh59oFAPI es Total de Personas Beneficiarias con Discapacidad de hasta 59 años o sus Familiares que Acudieron a las Pláticas Informativas y TPDH59B es el Total de Personas con Discapacidad de hasta 59 años Beneficiarias	Cobertura	Persona	Informes	Coordinación de Participación e Integración Social

XI.2.1 Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área responsable de realizarlo.

XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Las y los ciudadanos participan en pláticas informativas de no discriminación y derechos humanos, mediante el levantamiento de una encuesta de percepción y satisfacción del Programa.

Participante	Etapa en la Participa	Forma de Participación	Modalidad
Padres, madres o tutores de los beneficiarios	Todas las etapas	Asistencia a pláticas informativas de no discriminación y derechos humanos	Pláticas Informativas

XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

El padrón generado por el presente programa social se cruzará la base de datos con la de los programas internos que opera la demarcación para evitar duplicidad en la entrega de apoyos sociales que contribuyan a lograr el objetivo específico de este programa.

Programa o Acción social con el que se articula	Dependencia o Entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México	Contribuir a que personas con discapacidad permanente, residentes en la Ciudad de México y menores de 68 años de edad, mejoren sus ingresos económicos para sufragar los gastos relacionados con su discapacidad, coadyuvando así al bienestar de la calidad de vida a través de la entrega de un apoyo económico mensual fijo y vinculación con servicios complementarios.	Integración del padrón de beneficiarios.

XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

XIV.1 Este Programa social fue aprobado por el Comité de Planeación del Desarrollo de la ciudad de México (COPLADE), en su Primera Sesión Ordinaria de fecha 25 de enero de 2018.

XIV.2 Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso por delegación y colonia.

XIV.3 La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

XIV.4 Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

XIV.5 Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidas en la Ley de Participación ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del Programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

De acuerdo con las obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidos en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en la página www.iztatalapa.cdmx.gob.mx, en el que también se podrá disponer de esta información.

- La actualización anual de los criterios de planeación y ejecución del programa, que especifican las metas objetivos y el presupuesto público destinado para ello;
- En tanto que la siguiente información del programa social será actualizada mensualmente: e: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y
- El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

XVI.1 La Delegación Iztapalapa, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dicho padrón estarán ordenado alfabéticamente e incorporado en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México diseña En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

XVI.2 A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Demarcación Territorial o Entidad de la Administración Pública local de que se trate y que tiene a su cargo el programa social en cuestión, entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la Ciudad de México, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo social para el Distrito Federal.

XVI.3 La Delegación Iztapalapa, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

XVI.4 En el sitio de internet www.iztapalapa.cdmx.gob.mx y en la Plataforma Nacional de Transparencia se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que opera la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Demarcación Territorial o Entidad de la Administración Pública local, el cual estará conformado de manera homogénea y contendrá las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

XVI.5 El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

XVI.6 Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

PODER CRUZAR SEGURO

I. NOMBRE DEL PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

I.1 Poder Cruzar Seguro

I.2.La Delegación Iztapalapa es responsable de la ejecución del programa

I.3. La Unidad Operativa será La Dirección de Equidad e Inclusión Social; Área Operativa: Coordinación de Participación e Integración Social y la Unidad Técnico-Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Grupos Prioritarios e Inclusión Social

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

II.1 El Programa “Poder Cruzar Seguro”, se inició con la finalidad de coadyuvar en los Ejes Programáticos del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, con especial énfasis en el Eje Programático 4 Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura, Área de Oportunidad 4 Transporte Automotor, Objetivo 2 Mejorar y ampliar las alternativas de movilidad eficiente, con la finalidad de incrementar el orden y la seguridad vial, Meta 3 Incrementar la cultura vial y la movilidad eficiente con la finalidad de fomentar la legalidad, el orden público y los hábitos de movilidad más sanos, sustentables y seguros, Línea de Acción 1 Desarrollar campañas de concientización, con la participación de OSC, sobre la jerarquía de las y los usuarios de la vía pública, en las que se resalte la prioridad de tránsito de peatones y ciclistas; a la vez que se sensibilice sobre el uso adecuado de los vehículos no motorizados y el cumplimiento de las disposiciones del Reglamento de Tránsito.

II.2 El Programa contribuye al Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018, Área de Oportunidad “Alimentación”; Objetivo : Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de las y los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras; Meta 1. Incrementar el acceso a alimentos nutritivos, balanceados y de buena calidad por parte de la población del Distrito Federal; Meta Cuantificada: Avanzar en la atención al 100% de la población que se encuentra en situación de pobreza extrema y sufre de carencia alimentaria, a través del Sistema de Protección Alimentaria de la Ciudad de México en los próximos 4 años; Línea de Acción: Garantizar que las personas mayores de 68 años o más cuenten con una seguridad económica básica que les permita la adquisición de los alimentos que requieren.

El presente programa se alinea con el Programa de Desarrollo Delegacional Iztapalapa 2015-2018 mediante el Eje III.- Gobierno democrático y participativo, protección ciudadana; Área de pertinencia 2: Seguridad para todos; Objetivo general Colaborar en la reducción de la incidencia delictiva en los delitos de mayor impacto en la demarcación, entendiéndose que la seguridad es un derecho de población y una actividad que requiere de corresponsabilidad ciudadana, para lograr resultados sustanciosos en materia de seguridad; Objetivo específico Integrar un sistema de participación ciudadana corresponsable en la mejora de las condiciones que favorezcan la convivencia pacífica; Meta: Estructurar mecanismos de participación y dinámicas de convivencia que involucren a toda la población, donde se incluya información y orientación en pro de la prevención del delito y el fomento a la cultura de la denuncia.

A la par, es indispensable fortalecer y agilizar las respuestas de vigilancia y reacción oportuna, agilizar la comunicación con las áreas a cargo de la seguridad pública y la corresponsabilidad de las organizaciones sociales y la iniciativa privada. Línea de acción 3 Colaborar en la mejora de los procesos de prestación de servicios que contribuyen a mejorar la movilidad segura de los ciudadanos, mediante esquemas de corresponsabilidad.

II.3 Con el presente programa se contribuye a garantizar el Derecho de las Personas Adultas Mayores del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, en su objetivo específico 24.4. Aumentar la participación de las personas adultas mayores de la Ciudad de México en espacios educativos, civiles, políticos, laborales, culturales, deportivos, sociales y comunitarios; estrategia 434. Desarrollar programas educativos, civiles, políticos, laborales, culturales, deportivos, sociales y comunitarios con perspectiva de género, que incorpore contenidos actuales, prácticos, científicos y humanísticos para personas adultas mayores, con generación de conocimientos y saberes intergeneracionales que fomenten un envejecimiento activo y saludable; meta 434.1. Programas educativos, civiles, políticos, laborales, culturales, deportivos, sociales y comunitarios dirigidos a personas adultas mayores.

III. DIAGNÓSTICO

III.1 Antecedentes.

El Programa “Poder Cruzar Seguro”, se inició en el año 2016, proporcionando un apoyo económico de \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) a 1,250 personas adultas mayores de 60 y 61 años de edad que contribuya a garantizar su seguridad alimentaria, y en donde al mismo tiempo, través de la inclusión de las personas adultas mayores, se fomente una cultura vial como parte del derecho a la movilidad. Debido a la alta vulnerabilidad de las personas adultas mayores, su participación en la comunidad propicia que sean personas productivas y que además contribuyan al bienestar económico de su núcleo familiar.

III.1.2 Para el presente ejercicio fiscal y de acuerdo a la asignación presupuestal existe una disminución en el presupuesto asignado para el programa social, el cual afecta la cantidad de beneficiarios.

III.2 Problema Social Atendido por el Programa Social

III.2.1 Con el Programa “Poder Cruzar Seguro” se pretende beneficiar a 1,000 personas adultas mayores de entre 60 y 61 años de edad, que habitan en la Delegación Iztapalapa, mediante el otorgamiento de un apoyo económico y coadyuven en la generación de una cultura cívica de seguridad en la movilidad de su comunidad.

En la Delegación Iztapalapa habitan 165,731 personas adultas de 60 años o más 43.94% son hombres y 56.06% son mujeres, lo que representa el 16.51% de la población total que habita en la Ciudad de México, siendo este sector de la población considerado como vulnerable y en abandono social, se implementa el presente programa social, que tiene como finalidad la inclusión de las personas mayores de 60 a 61 años de edad en actividades que beneficien a su comunidad apoyando en la generación de una cultura cívica de seguridad en la movilidad, favorezca a su integración a la sociedad como personas productivas, mejorar el bienestar económico y calidad de vida de este sector de la población y que contribuya a la disminución de accidentes terrestres dentro de la delegación Iztapalapa.

III.2.2 De acuerdo a lo establecido en los Principios de las Naciones Unidas en favor de las Personas de Edad (1991); la Proclamación sobre el Envejecimiento (1992); la Declaración Política y el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (2002), así como los instrumentos regionales tales como la Estrategia Regional de implementación para América Latina y el Caribe del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (2003); la Declaración de Brasilia (2007), el Plan de Acción de la Organización Panamericana de la Salud sobre la salud de las personas mayores, incluido el envejecimiento activo y saludable (2009), la Declaración de Compromiso de Puerto España (2009) y la Carta de San José sobre los derechos de las personas mayores de América Latina y el Caribe (2012), la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores, se tendrá como objeto promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad.

Los Principios Generales de la Convención son:

- a) La promoción y defensa de los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor.
- b) La valorización de la persona mayor, su papel en la sociedad y contribución al desarrollo.
- c) La dignidad, independencia, protagonismo y autonomía de la persona mayor.
- d) La igualdad y no discriminación.
- e) La participación, integración e inclusión plena y efectiva en la sociedad.
- f) El bienestar y cuidado.
- g) La seguridad física, económica y social.
- h) La autorrealización.
- i) La equidad e igualdad de género y enfoque de curso de vida.
- j) La solidaridad y fortalecimiento de la protección familiar y comunitaria.
- k) El buen trato y la atención preferencial.
- l) El enfoque diferencial para el goce efectivo de los derechos de la persona mayor.
- m) El respeto y valorización de la diversidad cultural.
- n) La protección judicial efectiva.
- o) La responsabilidad del Estado y participación de la familia y de la comunidad en la integración activa, plena y productiva de la persona mayor dentro de la sociedad, así como en su cuidado y atención, de acuerdo con su legislación interna.

III.2.3 Las personas adultas mayores están en riesgo al no ser incluidas en la vida en comunidad, lo cual impacta en las condiciones de vida individual, del núcleo familiar y de la comunidad en que se desenvuelve. Gracias a su inclusión en la vida comunitaria pueden mejorar en la vida en comunidad.

III.2.4 Como consecuencia de la problemática presentada se vulnera el derecho a un nivel de vida adecuado para las personas adultas mayores por la falta de acceso a la inclusión de la vida comunitaria, por la pérdida de valores y respeto a su dignidad humana.

III.2.5 Con el Programa “Poder Cruzar Seguro” se pretende beneficiar la inclusión de 1,000 personas de 60 y 61 años de edad, que habiten en la Delegación Iztapalapa, mediante el otorgamiento de un apoyo económico y coadyuven en la generación de una cultura cívica de seguridad en la movilidad en su comunidad.

III.2.6 El Instituto para la Atención de los Adultos Mayores de la Ciudad de México, otorga servicio similar al presente programa, siendo la Pensión Alimentaria para personas mayores de 68 años que residen en la Ciudad de México, mismo que contribuye a la mejora de las condiciones alimentarias de las personas adultas mayores de 68 años, a través del otorgamiento de una pensión mensual, de acuerdo a la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años residentes en el Distrito Federal y su Reglamento.

III.2.7 Como línea base se considera el mejoramiento del nivel económico de las personas adultas mayores contribuirá a disponer de bienes en general, alimentarios, salud, recreación, por lo que constituye un elemento clave de la calidad de vida en dicha personas, permitiendo satisfacer las necesidades objetivas que agregan calidad a los años, y disponer de independencia en la toma de decisiones. Además, mejora su autoestima, al propiciar el desempeño de roles y participación en la vida cotidiana como ciudadanos con plenos derechos.

III.3 Definición de la Población Objetivo del programa Social

III.3.1 La población potencial son 165,731 personas de 60 y más años de edad que habitan en la Delegación Iztapalapa.

III.3.2 La población objetiva son 56,966 personas de 60 a 64 años de edad que habitan en la delegación Iztapalapa.

III.3.3 La población beneficiaria, son 1,000 adultos mayores, de 60 a 61 años de edad que participarán en el Programa.

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES

IV.1 Objetivo General

Favorecer la inclusión de 1,000 personas de 60 y 61 años de edad, que habiten en la Delegación Iztapalapa, mediante el otorgamiento de un apoyo económico y coadyuven en la generación de una cultura cívica de seguridad en la movilidad en su comunidad.

IV.2 Objetivos Específicos.

1. Promover una cultura cívica, de seguridad y prevención de accidentes en las calles de la Delegación.
2. Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores a través de proporcionarles capacitación sobre cultura vial y un apoyo económico.
3. Favorecer la integración de las personas adultas mayores en la sociedad, como personas incluyentes, productivas y participativas actuando como promotores y promotoras de cultura vial.

IV.3 Alcances.

Disminuir el nivel de pobreza de las personas adultas mayores de 60 a 61 años de edad, a través del otorgamiento de un apoyo económico que garantice el derecho a la alimentación y en consecuencia de la participación comunitaria de la población beneficiaria contribuir en el derecho a una movilidad segura.

V. METAS FÍSICAS.

Para el presente ejercicio se otorgarán hasta 10,000 apoyos al año, de \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) mensuales a 1,000 personas adultas mayores de entre 60 y 61 años de edad que habiten en la Delegación Iztapalapa.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

VI.1 Para el presente ejercicio se programó la cantidad de hasta \$4,000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), que serán distribuidos de la siguiente manera:

VI.2. Se otorgarán hasta 10,000 apoyos anuales de \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) cada uno o hasta agotar presupuesto, siendo aproximadamente 1,000 beneficiarios o beneficiarias, recibiendo un máximo de 10 apoyos.

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

VII.1 Difusión.

El Programa Social "Poder Cruzar Seguro" se difundirá en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.cdmx.gob.mx, vía telefónica al número 54 45 10 40 y en la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en medios impresos (por ejemplo carteles, folletos, volantes, dípticos, trípticos).

La información del Programa se podrá solicitar en la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Coordinación de Participación e Integración Social y la Jefatura de Unidad Departamental Grupos Prioritarios e Inclusión Social, que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.cdmx.gob.mx y vía telefónica al número 54-45-10-40.

VII.2 Requisitos de Acceso

El servicio se proporcionará a toda persona, habitante de la Delegación Iztapalapa, que se presente de manera voluntaria a solicitarlo en la Dirección General de Desarrollo Social, Coordinación de Participación e Integración Social, Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios e Inclusión Social y Direcciones Territoriales, en los horarios establecidos. Debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser persona adulta mayor de 60 a 61 años;

- b) Firmar la Cedula de Inscripción al Programa;
- c) Contar con Identificación Oficial vigente con fotografía (credencial para votar, cartilla del servicio militar (hombres), pasaporte, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, credencial del Instituto Mexicano del Seguro Social, credencial del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado) por ambos lados;
- d) Clave Única del Registro de Población (CURP) o Acta de Nacimiento;
- e) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a seis meses (recibos de agua, teléfono, luz, predio, constancia de domicilio o constancia de residencia);
- f) No estar inscrito en algún otro Programa Social de la Delegación;
- g) Suscribir la solicitud de incorporación al Programa, asentando firma autógrafa, misma que será proporcionada en las oficinas que ocupan la Coordinación de Participación e Integración Social, Jefatura de Unidad Departamental de Atención a h) Grupos Prioritarios e Inclusión Social y Direcciones Territoriales;
- i) Firmar la carta de corresponsabilidad.

VII.3 Procedimientos de Acceso

El servicio se brindará a solicitud de la persona interesada, atendiendo a lo siguiente:

Toda la documentación deberá ser entregada en copia simple, exhibir originales, mismos que previo cotejo serán devueltos.

Las y los servidores públicos no podrán solicitar ningún otro documento adicional a los señalados.

La inscripción estará sujeta a la disponibilidad de apoyos económicos, de acuerdo a las metas establecidas en las presentes reglas de operación.

En el supuesto que la cantidad de solicitudes de ingreso al programa sea mayor al recurso destinado para tal fin, se tomará en consideración el orden de prelación

Las personas solicitantes del apoyo podrán conocer el estado de su trámite en la Jefatura de la Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios e Inclusión Social que se ubican en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas o, en su caso, al número telefónico 54 45 10 40, en caso de proceder su incorporación (comprobante de inscripción), se asignará un número de folio.

Se priorizará a las personas adultas mayores que acrediten un mayor grado de vulnerabilidad, que habiten en Unidades Territoriales de alta o muy alta marginalidad.

El registro y entrega de documentos se llevará a cabo durante todo el año administrativo 2018; en las oficinas de la Jefatura de la Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios e Inclusión Social, que se ubican en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, para mayores informes al teléfono 54 45 10 40 y en todas las Direcciones Territoriales de la Delegación.

Las personas beneficiarias del Programa formarán parte de un padrón que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo al artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

VII.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Permanecerá como beneficiaria del Programa, toda aquella persona que se acredite en tiempo y forma como residente en la demarcación y cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Será causa de baja cuando:

- a) Cumpla 62 años de edad.
- b) Fallezca el o la beneficiaria.
- c) El domicilio señalado por la persona adulta mayor como lugar de residencia haya cambiado fuera de la Delegación o no exista.
- d) Se verifique que la persona adulta mayor proporcionó información o documentos falsos y no cumplan con los requisitos establecidos.
- e) No se presente por su ayuda económica por dos ocasiones de manera consecutiva.
- f). No realice dos informes consecutivos sobre su actividad comunitaria sobre cultura vial.

Cualquier persona puede solicitar información sobre los requisitos para ser beneficiaria del presente Programa en la Coordinación de Participación e Integración Social, que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, o al teléfono 54 45 10 40; en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios e Inclusión Social que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, o al teléfono 54 45 10 40; en la Dirección Territorial Aculco que se ubica en Biógrafos número 28, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Nueva Rosita, C.P. 09420, o al teléfono 56 48 34 64; en la Dirección Territorial Cabeza de Juárez

que se ubica en Periférico s/n Esquina Eje 5 Sur, Colonia Chinampac de Juárez, C.P. 09225, o al teléfono 57 44 82 17; en la Dirección Territorial de Centro que se ubica en Calle 24 de abril de 1860, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Leyes de Reforma, 3a. Sección, C.P. 09310, o al teléfono 56 00 30 00; en la Dirección Territorial Ermita Zaragoza que se ubica en Amador Salazar s/n Esquina Francisco Cesar Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado, C.P. 09510, o al teléfono 57 33 33 22; en la Dirección Territorial Estrella que se ubica en Amador Salazar s/n Esquina Francisco Cesar Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado, C.P. 09510, o al teléfono 57 33 33 22; en la Dirección Territorial Paraje San Juan que se ubica en Agustín Melgar s/n entre Calle de Rosa y 3a. Cerrada de San Juan de la Barrera, Colonia Las Peñas, C.P. 09750, o al teléfono 56 90 74 71; en la Dirección Territorial San Lorenzo Tezonco que se ubica en Zacatlán s/n, casi Esquina con Avenida Tláhuac, Colonia Lomas de San Lorenzo, C.P. 09900, o al teléfono 58 40 25 65; en la Dirección Territorial Santa Catarina que se ubica en Camino a Santiago número 9, Colonia 1a. Ampliación Santiago Acahualtepec, C.P. 09608, o al teléfono 58 32 35 82, en un horario de 9:00 a 18:00 horas; y en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.cdmx.gob.mx.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

VIII.1 Operación.

VIII.1.1

El Programa se dará a conocer en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la página electrónica de la Delegación Iztapalapa www.iztapalapa.cdmx.gob.mx, así como en medios impresos (por ejemplo carteles, folletos, volantes, dípticos, trípticos);

1. Recepción de las Cédulas de Inscripción junto con los documentos solicitados en los puntos ya señalados;
2. Revisión de la documentación;
3. Generación del folio de incorporación al Programa;
4. Informar a los solicitantes la incorporación y folio asignado o en su caso, la improcedencia de su solicitud (mediante escrito);
5. Capacitar a las y los beneficiarios en el cumplimiento al Reglamento de Tránsito del Distrito Federal vigente;
6. Las y los beneficiarios deberán realizar al menos tres actividades comunitarias semanales de una hora cada una respecto de la cultura cívica peatonal; principalmente en lugares cercanos a las escuelas y en el entorno inmediato de su residencia;
7. Recabar los informes de los y las beneficiarias en las Direcciones Territoriales;
8. Gestión ante el área correspondiente del apoyo económico;
9. Entrega del apoyo económico y
10. Comprobación de recursos.

VIII.1.2 Las Unidades Encargadas de la Ejecución del Programa son:

1. Delegación: Iztapalapa
2. Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social
3. Unidad Operativa: Dirección de Equidad e Inclusión Social
4. Área Operativa: Coordinación de Participación e Integración Social
5. Unidad Técnico-Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios e Inclusión Social y/o Direcciones Territoriales.

VIII.1.3 Los datos personales recabados de las personas beneficiarias se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

VIII.1.4 De conformidad con los artículos 38 de la Ley General de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, los materiales y formatos que se utilizarán durante el presente Programa Social, deberán contener la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los trámites que se realizan en el presente programa son gratuitos.

VIII.1.5 Adicionalmente se hará la invitación a la población beneficiaria del programa a participar en acciones de formación y orientación como : pláticas talleres, cursos, encuentros o foros sobre diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información al respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso para mayor información y atención en caso necesario.

VIII.1.6 Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

VIII.1.7 La ejecución del programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2 Supervisión y Control.

VIII.2.1 Informe mensual suscrito por la Jefatura de Unidad Departamental de Grupos Prioritarios e Inclusión Social, el cual contenga el número de personas adultas mayores beneficiados, así como el número de solicitudes recibidas, el número de solicitantes aceptados, padrón de beneficiarios, y la información necesaria para el cumplimiento de metas del presente programa. La Jefatura de Unidad Departamental Grupos Prioritarios e Inclusión Social concentrará los informes mensuales para seguimiento del programa.

VIII.2.2 La Unidad Responsable de la supervisión y control será la Coordinación de Participación e Integración Social, quien podrá solicitar a la Jefatura de Unidad Departamental de Grupos Prioritarios e Inclusión Social un informe bimestral que contenga:

- a) Padrón de beneficiarios actualizado a la fecha en que se solicite;
- b) Informe bimestral de metas; y
- c) La información necesaria para el cumplimiento del presente programa.

IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

Las personas que consideren han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución de la presente Acción Institucional, podrán interponer una queja mediante escrito que contenga nombre, domicilio y detallar en el asunto el motivo de inconformidad y/o vía telefónica, ante las siguientes instancias:

1. Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Equidad e Inclusión Social, Coordinación de Participación e Integración Social y/o Jefatura de Unidad Departamental de Grupos Prioritarios e Integración Social, ubicadas en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, quienes emitirán una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.
2. En la Procuraduría Social de la Ciudad de México, en sus oficinas delegacionales: Av. San Lorenzo número 220 Col. Paraje San Juan, Delegación Iztapalapa, C.P. 09310 o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) Tel. 56 58 11 11.
3. En caso de inconformidad con la resolución emitida, ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, o bien ante la Contraloría General de la Ciudad de México o en su página www.contraloria.cdmx.gob.mx o al Tel. 56 27 97 39.

De la misma forma a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

Así mismo, para denunciar cualquier delito electoral se puede realizar en la línea telefónica INETEL al número 01800 433 2000.

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

X.1 Los mecanismos de exigibilidad del Programa “Poder Cruzar Seguro” se establecerán de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal que a la letra dice: “es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable, en apego a la normatividad aplicable”.

Los requisitos para el acceso al Programa, derechos, obligaciones, procedimientos y plazo para que las personas beneficiarias puedan acceder al beneficio, serán publicados en la página Web de la Delegación www.iztapalapa.cdmx.gob.mx.

X.2 En caso de que un o una interesada interponga una queja sobre su derecho a los beneficios de un Programa, el órgano competente será la Coordinación de Participación e Integración Social, quien resolverá las quejas y controversias respecto al otorgamiento del servicio.

X.3 Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, pueden ser los siguientes:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al bien o servicio que ofrece el Programa y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente del Programa Social exija a la autoridad que se cumpla con el derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el Programa en sus Reglas de Operación.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un Programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

X.4 Las Personas derechohabientes o beneficiarias del programa social, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos de la normativa aplicable;
 - c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
 - d) A interponer quejas, inconvenciones, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
 - e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
 - f) A solicitar de manera directa el acceso a los programas sociales;
 - g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social y transcurridos el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y base de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación;
 - h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normatividad aplicable a cada programa social.

X.5 La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

XI.1 Evaluación

XI.1.1 Tal como establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

XI.1.2 La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. Los resultados de dicha evaluación serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Dicha evaluación estará a cargo de la Coordinación de Participación e Integración Social, considerando la información generada por el informe mensual de cumplimiento de metas y las encuestas realizadas para medición de la calidad del servicio.

Anualmente se aplicará una muestra del veinte por ciento de las personas adultas mayores de la población beneficiaria, para evaluar los resultados del programa; por su parte, para medir la eficiencia, y la eficacia se tomarán en cuenta las estadísticas de la línea de base y los resultados cuantitativos del programa vinculados a la operación y gestión del mismo.

XI.2 Indicadores de Gestión y Resultados

La construcción de indicadores se establecerá a partir de los informes de metas suscritos por las Direcciones Territoriales de la Delegación Iztapalapa, las listas de asistencia a la capacitación sobre movilidad que se brindará a la población beneficiaria, así como las encuestas de calidad y satisfacción del servicio otorgado que se aplicarán a las y los beneficiarios del programa.

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN
Fin	Contribuir a mejorar el poder adquisitivo de las personas adultas mayores habitantes de la Delegación Iztapalapa.	Tasa de Cobertura	$(\text{TPAMRIzp} / \text{TPAMRDF}) * 100$. Donde TPAMRIzp es el Total de Personas Adultas Mayores Residentes en Iztapalapa. y TPAMDF es el Total de Personas Adultas Mayores Residentes en la Ciudad de México	Cobertura	Persona	Estimación	Coordinación de Participación e Integración Social
Propósito	Las personas adultas mayores de 60 a 61 años de edad disminuyen su nivel de pobreza.	Porcentaje de población que considera favorable el programa.	$(\text{TPAMECCN} / \text{TPAMBIP}) * 100$ Donde TPAMRIzp es el Total de Personas Adultas Mayores de 60 a 61 Encuestadas que Consideran Cubiertas sus Necesidades y TPAMBIP es el Total de Personas Adultas Mayores de 60 a 61 Beneficiarias Encuestadas	Calidad	Porcentaje	Encuesta de verificación	Coordinación de Participación e Integración Social
Componentes	Apoyos entregados a personas beneficiarias	Porcentaje de apoyos económicos entregados contra los apoyos económicos programados	$(\text{TAP} / \text{TAE}) * 100$ Donde TAE es el Total de Apoyos Entregados y TAP es el Total de Apoyos Programados.	Eficiencia	Porcentaje	Informe mensual de alcance de metas	Coordinación de Participación e Integración Social
Actividades	Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores a través de proporcionarles capacitación sobre cultura vial.	Porcentaje de personas beneficiarias capacitadas sobre las inscritas al programa	$(\text{TPBC} / \text{TPBIP}) * 100$ Donde TPBC es Total de Personas Beneficiarias Capacitadas y TPBIP es el Total de Personas Beneficiarias Inscritas en el Programa	Eficacia	Porcentaje	Listas de asistencia	Coordinación de Participación e Integración Social

Actividades	Favorecer la integración de las personas adultas mayores en la sociedad, como personas incluyentes, productivas y participativas actuando como promotores y promotoras de cultura vial	Porcentaje de participación comunitaria	(TPAMBPCV / TPAMIP) * 100 Donde TPAMB es el Total de Personas Adultas Mayores Beneficiarias Promotoras de Cultura Vial y TPAMRI es Total de Personas Adultas Mayores Inscritas al Programa	Eficiencia	Porcentaje	Informe de actividades comunitarias	Coordinación de Participación e Integración Social
--------------------	--	---	--	------------	------------	-------------------------------------	--

XI.2.1 Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área responsable de realizarlo.

XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Las personas adultas mayores pueden participar durante la evaluación a través de una encuesta de calidad y satisfacción del programa social.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Beneficiarios del programa social	Conclusión del Programa Social	Encuestas de opinión y calidad de la atención que recibió durante el programa	Consulta

XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

El padrón generado por el presente programa social se cruzará la base de datos con la de los programas internos que opera la demarcación para evitar duplicidad en la entrega de apoyos sociales que contribuyan a lograr el objetivo específico de este programa.

Programa o Acción social con el que se articula	Dependencia o Entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
la Pensión Alimentaria para personas mayores de 68 años que residen en la Ciudad de México	Instituto para la Atención de los Adultos Mayores de la Ciudad de México	Contribuye a la mejora de las condiciones alimentarias de las personas adultas mayores de 68 años, a través del otorgamiento de una pensión mensual, de acuerdo a la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años residentes en el Distrito Federal y su Reglamento.	Integración del padrón de beneficiarios.

XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

XIV.1 Este Programa social fue aprobado por el Comité de Planeación del Desarrollo de la ciudad de México (COPLADE), en su Primera Sesión Ordinaria de fecha 25 de enero de 2018.

XIV.2 Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso por delegación y colonia.

XIV.3 La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

XIV.4 Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

XIV.5 Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidas en la Ley de Participación ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del Programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

De acuerdo con las obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidos en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en la página www.iztapalapa.cdmx.gob.mx, en el que también se podrá disponer de esta información.

- La actualización anual de los criterios de planeación y ejecución del programa, que especifican las metas objetivos y el presupuesto público destinado para ello;
- En tanto que la siguiente información del programa social será actualizada mensualmente: e: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y
- El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

XVI.1 La Delegación Iztapalapa, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dicho padrón estarán ordenado alfabéticamente e incorporado en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México diseña En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

XVI.2 A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Demarcación Territorial o Entidad de la Administración Pública local de que se trate y que tiene a su cargo el programa social en cuestión, entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la Ciudad de México, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo social para el Distrito Federal.

XVI.3 La Delegación Iztapalapa, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

XVI.4 En el sitio de internet www.iztapalapa.cdmx.gob.mx y en la Plataforma Nacional de Transparencia se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que opera la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Demarcación Territorial o Entidad de la Administración Pública local, el cual estará conformado de manera homogénea y contendrá las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

XVI.5 El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

XVI.6 Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

PODER DE LA DIVERSIDAD

I. NOMBRE DEL PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

I.1 Poder de la Diversidad

I.2 La Delegación Iztapalapa es responsable de la ejecución del programa

I.3 La Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social; Unidad Operativa: Dirección de Equidad e Inclusión Social; Área Operativa: Coordinación de Participación e Integración Social; Unidad Técnico-Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Diversidad y/o Direcciones Territoriales.

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

II.1 El Programa “Poder de la Diversidad”, dio inicio durante el año 2016, con la finalidad de coadyuvar en los Ejes Programáticos del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, con especial énfasis en el Eje Programático 1 “Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano”, Área de oportunidad 1 Discriminación y Derechos Humanos, Objetivo 1 Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación, Meta 2 Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social, Línea de Acción 2 Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas, debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

II.2 El Programa contribuye con el Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018, Área de oportunidad “Discriminación y Derechos Humanos”, Objetivo 1: Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situaciones de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación; Meta 3: Lograr la certificación del Distrito Federal como “Ciudad Amigable”; Meta Sectorial: Incrementar en 20% las acciones que contribuyan a evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación, en los grupos identificados como mayormente discriminados, para avanzar en la certificación de “Ciudad amigable”; Línea de Acción: Promover acciones para obtener la certificación de la Ciudad de México como una Ciudad Amigable para las personas mayores y la población LGBTTTI.

El Programa “Poder de la Diversidad” forma parte integral del Programa de Desarrollo de la Delegación Iztapalapa 2015-2018, dentro del Eje 1 Equidad y Sociedad de Derechos, en el Área de Pertinencia: Derecho a la salud, con el Objetivo específico 2 Mejorar los indicadores de bienestar, mediante el incremento y fortalecimiento de los servicios y mecanismos de respuesta médica y las actividades de prevención y promoción de la salud, en poblaciones altamente discriminadas y que tiene como Meta Fortalecer el acceso a los servicios médicos preventivos, a través de la Línea de Acción Garantizar junto con instancias estatales y federales, la igualdad e inclusión a los servicios de salud de la población LGBTTTI para que accedan a una atención médica en condiciones de no discriminación.

II.3 El presente programa contribuye a garantizar el ejercicio de los Derechos de la Población Lesbiana, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Travesti e Intersexual, del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México en su Objetivo específico 30.4. Garantizar el acceso y la atención en salud, con servicios de calidad y principios científicos y libres de discriminación, hacia los sectores que conforman la población LGBTTTI, estrategia 577. Elaborar diagnóstico de la estructura de la población LGBTTTI desagregada según los diversos sectores que la conforman., meta 577.2. Elaboración de programas de salud, trabajo, educación diferenciados por edad, identidad de género, orientación sexual, así como de las características sexuales de los diversos sectores que conforman la población LGBTTTI.

II.4 El programa contribuye a cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en su objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos en todas las edades, meta 3.3 poner fin a las epidemias del SIDA, la tuberculosis, la malaria y enfermedades tropicales desatendidas y combatir la hepatitis, las enfermedades transmitidas por el agua y otras enfermedades transmisibles.

III. DIAGNÓSTICO

III.1 Antecedentes

III.1.1 El Programa “Poder de la Diversidad”, se inició en el año 2016, otorgando un apoyo económico de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) a personas pertenecientes a la comunidad Lésbico, Gay, Bisexual, Transgénero, Travesti, Transexual e Intersexual (LGBTTTI), de 19 a 60 años de edad que habiten en colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Delegación Iztapalapa; para el ejercicio 2017 no se realizó cambio en su estructura operativa y administrativa.

III.1.2 Para el presente ejercicio fiscal y de acuerdo a la asignación presupuestal existe una disminución en el presupuesto asignado para el programa social, el cual afecta la cantidad de personas beneficiarias.

III.2 Problema Social Atendido por el Programa Social

III.2.1 Las comunidades de personas lesbianas, gays, bisexuales y transexuales, travestis, transgénero e Intersexuales son vulnerables a una serie de violaciones de derechos humanos, incluida la violencia homofóbica, el acoso, el asesinato, la violación, la detención arbitraria y la discriminación generalizada en su lugar de trabajo, así como la discriminación en relación al acceso a servicios básicos como la vivienda y la asistencia sanitaria y la falta de reconocimiento de la identidad genérica.

En México no existe una cifra exacta de cuantas personas de la población se identifican como parte de los colectivos LGBTTTI habitan en la Ciudad de México pero de acuerdo a la Encuesta de Valores de la Juventud que realizó el Instituto de Ciencias Jurídicas de la UNAM junto con el Instituto Mexicano de la Juventud, en 2012 se encontró que el 3.6% de las y los jóvenes encuestados se reconocen como gays, bisexuales o lesbianas. Dicha encuesta fue representativa de todas las regiones del país.

III.2.2 La homosexualidad ha sido considerada por mucho tiempo como una conducta reprobable y una enfermedad mental “curable”, sin embargo en 1990 este término salió definitivamente de la lista de trastornos cuando la Organización Mundial de la Salud (OMS) la excluyó de la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y otros Problemas de Salud. Este hecho fue el fruto de una larga lucha de los colectivos por los derechos de las personas homosexuales, que ya en 1973 habían logrado que la Asociación Norteamericana de Psiquiatría retirase la homosexualidad como trastorno de la sección Desviaciones Sexuales de la Segunda Edición del Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales (DSM-II).

Por otro lado la Transexualidad sigue considerándose una enfermedad mental en las clasificaciones del DSM-V y el Clasificación Internacional de Enfermedades CIE-10. En la última revisión del Manual de Desórdenes Mentales solo ha cambiado de nombre, de "Trastornos de Identidad Sexual y de Género" a un nuevo capítulo llamado "Disforia de Género" en el mismo DSM-V del "Manual de Desórdenes Mentales".

La Comisión Internacional de Juristas y el Servicio Internacional para los Derechos Humanos, luego de reunirse en la Universidad de Gadjah Mada en Yogyakarta, Indonesia, 2006, se adoptaron los Principios de Yogyakarta sobre la Aplicación de la Legislación Internacional de Derechos Humanos en Relación con la Orientación Sexual y la Identidad de Género, preocupados porque en todas las regiones del mundo las personas sufren violencia, hostigamiento, discriminación, exclusión, estigmatización y prejuicios debido a su orientación sexual o identidad de género; dichos factores menoscaban la integridad y dignidad de las personas que son objeto de estos abusos, podrían debilitar su sentido de estima personal y de pertenencia a su comunidad y conducen a muchas a ocultar o suprimir su identidad y a vivir en el temor y la invisibilidad.

III.2.3 Según la Encuesta Nacional Sobre Discriminación en México 2010 revela que cuatro de cada diez mexicanas y mexicanos no estarían dispuestos a permitir que en su casa vivieran personas homosexuales y tres de cada diez personas en México consideran que se justifica mucho, algo y poco oponerse a que dos personas del mismo sexo contraigan matrimonio. Es por ello que el incorporar un enfoque de derechos humanos requiere de políticas públicas específicas que garanticen a ésta población sus libertades, generando cambios en la administración pública que permitan el acceso pleno a los programas, así como a los bienes y servicios asociados a su condición, garantizando la accesibilidad física y económica para solicitar y recibir todo tipo de servicios.

En la Ciudad de México durante la 30ª Marcha del Orgullo y la Diversidad Sexual en 2008, se realiza una investigación por parte del Centro Latinoamericano en Sexualidad y Derechos Humanos (CLAM) y un equipo de investigadores de la Universidad Autónoma de México (UNAM) de acuerdo con el sexo con el que fueron registrados al nacer se realizó el estudio a 66.7% hombres y 33.3% mujeres, resaltando en el apartado de Violencia que 7 de cada 10 personas encuestadas han sido discriminadas o agredidas debido a su orientación sexual o su identidad genérica.

En 2014 la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México aprueba las modificaciones al Código Civil, agilizando los trámites legales para el cambio de identidad genérica como muestra del compromiso con la población LGBTTTI, tanto en materia legislativa como en defensa de sus; Derechos Humanos y no discriminación, puesto que son aspectos sustanciales de toda sociedad democrática. Si bien se han dado avances en las últimas décadas en favor de la equidad y la inclusión social de la población lésbico, gay, bisexual, transexual, travesti, transgénero e intersexual, podemos decir que aún existen conductas discriminatorias que llevan a la exclusión en el reconocimiento y ejercicio de sus derechos humanos, y en muchos casos al maltrato, principalmente hacia éstas personas en situación de vulnerabilidad o culturalmente diversas.

III.2.4 Con la falta de acceso a servicios de salud se vulneran los derechos humanos de las personas LGBTTTI.

III.2.5 Un reto público, es el poder brindar servicios requeridos para la población LGBTTTI, que atiendan sus necesidades específicas, como las relacionadas con el tema de salud e inclusión social. Porque, si bien, más de la mitad de la población capitalina no tiene acceso a los servicios de salud, para esta población existe desigualdad y discriminación en el acceso pleno a tratamientos específicos como son los hormonales que contribuya a garantizar los Derechos Humanos de la comunidad transgénero y fortalezca la identidad sexo-genérica. Es por ello que el acceso al conocimiento de sus Derechos Humanos y a un servicio de salud libre de discriminación de las personas LGBTTTI residentes en la Ciudad de México, son un derecho impostergable que reivindica también el ser diversa y sobre todo el actuar con corresponsabilidad realizando con acciones que permitan a la sociedad en general informarse, conocer y entender la existencia de otras formas de ser y de vivir con plenitud, derechos y libertades.

III.2.6 En la Ciudad de México no existe un programa que proporcione apoyo económico dirigido a garantizar el acceso a tratamiento médico y que fortalezca la identidad sexo-genérica de la población LGBTTTI, por lo que El Poder de la Diversidad creará antecedentes estadísticos con la finalidad de construir la línea de base, para las administraciones subsecuentes.

III.3 Definición de la Población Objetivo del Programa Social

III.3.1 Según el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México, detalla en su página electrónica que no existen de criterios metodológicos para acceder a datos sociodemográficos sólidos acerca de este sector de la población, que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) estima que en 2007 el porcentaje de personas no heterosexuales oscilaba entre 5 y 6 por ciento del total de la población mexicana; para ese mismo año, la CDHDF calculaba de manera extra oficial alrededor de 875,000 personas homosexuales para la Ciudad de México, población que será la población potencial para este programa.

III.3.2 Dentro de la Delegación Iztapalapa habita el 20.51% del total de la población de la Ciudad de México, considerando este porcentaje y según datos estimados de la Clínica Especializada Condesa, se estima a 175,000 personas consideradas como población objetivo LGBTTTI y que habitan en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Delegación Iztapalapa.

III.3.3 La población beneficiaria, serán hasta 850 personas de entre 19 a 60 años de edad que pertenezcan a la población LGBTTTI residentes en zonas de muy bajo o bajo índice de desarrollo social de la Delegación Iztapalapa y que se encuentren en tratamiento médico u hormonal.

III.3.4 La población beneficiaria es menos a la población objetivo, para la priorización de la población se establecerá que las personas que soliciten el ingreso al programa vivan en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la demarcación.

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES

IV.1 Objetivo General

Contribuir al empoderamiento e inclusión social de las personas de 19 a 60 años de edad pertenecientes a la población LGBTTTI, mediante orientación sobre Derechos Humanos y un apoyo económico que permita la obtención de servicios médicos de calidad con perspectiva de no discriminación.

IV.2 Objetivo Específico.

Otorgar hasta 12 apoyos económicos de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) a las personas de la población LGBTTTI de entre 19 a 60 años de edad, que lo soliciten y que cumpla con los requisitos, garantizando el derecho a la salud.

Proporcionar Pláticas y Talleres con el tema de Derechos Humanos, para fortalecer el ejercicio de los mismos dentro de los colectivos LGBTTTI que habitan en Iztapalapa.

IV.3 Alcances.

Garantizar el acceso a tratamientos médicos con perspectiva de no discriminación y a la inclusión social de la población LGBTTTI, residentes en la Delegación Iztapalapa en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social mediante un apoyo económico y fortaleciendo el conocimiento y ejercicio de los Derechos Humanos que garantice así el derecho a la Salud.

V. METAS FÍSICAS.

Otorgar 10,200 apoyos económicos al año, por un monto de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.), siendo aproximadamente 850 beneficiarios o beneficiarias que pertenezcan a la población LGBTTTI, con un máximo de 12 apoyos, a fin de garantizar su derecho a la salud mediante el acceso a tratamientos médicos con perspectiva de no discriminación y que contribuya a la igualdad e inclusión.

Así mismo se creará una lista de espera de nuevos y nuevas beneficiarias, que puedan integrarse al programa.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

VI.1 Para el presente ejercicio se programará la cantidad de hasta \$3,060,000.00 (Tres millones sesenta mil pesos 00/100 M.N.), que serán destinados al estímulo económico de las personas incorporadas al programas.

VI.2 Se otorgarán hasta 10,200 apoyos económicos anuales de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) cada uno, o hasta agotar presupuesto, con un máximo de 12 apoyos por beneficiario o beneficiaria.

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

VII.1 Difusión.

El Programa Social “Poder de la Diversidad” se difundirá en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.cdmx.gob.mx, vía telefónica al número 54 45 11 70, en la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en medios impresos (por ejemplo carteles, folletos, volantes, dípticos, trípticos).

La información del Programa se podrá solicitar en la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Coordinación de Participación e Integración Social, en la Jefatura de Unidad Departamental de Diversidad y en las Direcciones Territoriales, en los horarios establecidos, pudiendo participar en actividades sociales en la población y/o Delegación Política y que no esté inscrito en algún otro Programa Social de la Delegación.

VII.2 Requisitos de Acceso.

El servicio se proporcionará a toda persona 19 a 60 años de edad, que pertenezca a la Población LGBTTTI, habitante de la Delegación Iztapalapa, que se presente de manera voluntaria a solicitar el servicio a la Coordinación de Participación e Integración Social, la Jefatura de Unidad Departamental de Diversidad y en las Direcciones Territoriales, en los horarios establecidos, pudiendo participar en actividades sociales en la población y/o Delegación Política y que no esté inscrito en algún otro Programa Social de la Delegación.

Debiendo presentar la siguiente documentación:

- a) Cedula de Inscripción al Programa debidamente firmada;
- b) Firmar la Carta bajo protesta de decir verdad de pertenecer a la población LGBTTTI;
- c) Identificación vigente con fotografía (Licencia de Conducir, Credencial para Votar o Cartilla del Servicio Militar en caso de hombres);
- d) Clave Única del Registro de Población (CURP) o Acta de Nacimiento;
- e) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a seis meses (recibos de agua, teléfono, luz, predio, constancia de domicilio o constancia de residencia);
- f) Certificado Médico en copia no mayor a tres meses, expedido por alguna institución de carácter público en caso de estar en tratamiento médico y/o en tratamiento de hormonización;
- g) Suscribir la solicitud de incorporación al Programa, asentando firma autógrafa, misma que será proporcionada en las oficinas que ocupan la Jefatura de Unidad Departamental de Diversidad y Direcciones Territoriales; y
- h) Firmar la carta de corresponsabilidad.

Se observará en todo momento de la instrumentación del presente programa el acceso de las mujeres a las mismas oportunidades, garantizando así la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres beneficiarias.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

VII.3 Procedimientos de Acceso.

El servicio se brindará a solicitud del o la interesada, atendiendo a lo siguiente:

Toda la documentación deberá ser entregada en copia simple, además de exhibir los originales, mismos que previo cotejo serán devueltos a las y los interesados.

La inscripción estará sujeta a la disponibilidad de apoyos económicos, de acuerdo a las metas establecidas en las presentes reglas de operación y en caso de rebasar con el número de apoyos a entregar, se generara una lista de espera de posibles beneficiarios o beneficiarias, tomando en cuenta que para su inclusión al programa será en orden de prelación y el grado de vulnerabilidad presentado.

Los y las solicitantes podrán conocer el estado de su trámite en la Jefatura de Unidad Departamental de Diversidad que se ubican en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas o en su caso, al número telefónico 54 45 10 93, por lo que en caso de proceder su incorporación (comprobante de inscripción), se asignará un número de folio.

Se informa que únicamente se pedirán los documentos señalados en las presentes Reglas de Operación, por lo que, los servidores públicos no podrán solicitar ningún otro, además de ser de forma gratuita.

El registro y entrega de documentos se llevará a cabo durante todo el año administrativo 2018; en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Diversidad, que se ubican en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, para mayores informes al teléfono 54 45 11 40 y en las Direcciones Territoriales.

Las personas beneficiarias del presente Programa formarán parte de un padrón que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en la Reglas de Operación del programa social.

VII.4 Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal:

- Permanecerá como beneficiario (a) del Programa, toda aquella persona que se acredite en tiempo y forma como residente en la demarcación y cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

- Será causa de baja:

- a) Cuando fallezca el o la beneficiaria.

- b) Cuando el domicilio señalado haya cambiado fuera de la Delegación, manifestación que deberá de realizar el o la beneficiaria o no exista.

- c) Cuando se verifique que la información o documentos sean falsos.

- d) Cuando no se presente por su ayuda económica por dos ocasiones de manera consecutiva.

Cualquier persona puede solicitar información sobre los requisitos para ser beneficiario o beneficiaria del presente Programa en la Coordinación de Participación e Integración Social, que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, o al teléfono 56 85 02 72; Jefatura de Unidad Departamental de Diversidad, que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, o al teléfono 54 45 11 46 y 47; en la Dirección Territorial Aculco que se ubica en Biógrafos número 28, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Nueva Rosita C.P. 09420, o al teléfono 56 48 34 64; en la Dirección Territorial Cabeza de Juárez que se ubica en Periférico s/n Esquina Eje 5 Sur, Colonia Chinampac de Juárez, C.P. 09225, o al teléfono 57 44 82 17; en la Dirección Territorial de Centro que se ubica en Calle 24 de abril de 1860, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Leyes de Reforma, 3a. Sección, C.P. 09310, o al teléfono 56 00 30 00; en la Dirección Territorial Ermita Zaragoza que se ubica en Amador Salazar s/n Esquina Francisco Cesar Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado, C.P. 09510, o al teléfono 57 33 33 22; en la Dirección Territorial Estrella que se ubica en Amador Salazar s/n Esquina Francisco Cesar Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado, C.P. 09510, o al teléfono 57 33 33 22; en la Dirección Territorial Paraje San Juan que se ubica en Agustín Melgar s/n entre Calle de Rosa y 3a. Cerrada de San Juan de la Barrera, Colonia Las Peñas, C.P. 09750, o al teléfono 56 90 74 71; en la Dirección Territorial San Lorenzo Tezonco que se ubica en Zacatlán s/n, casi Esquina con Avenida Tláhuac, Colonia Lomas de San Lorenzo, C.P. 09900, o al teléfono 58 40 25 65; en la Dirección Territorial Santa Catarina que se ubica en Camino a Santiago número 9, Colonia 1a. Ampliación Santiago Acahualtepec, C.P. 09608, o al teléfono 58 32 35 82, en un horario de 9:00 a 18:00 horas; y en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.cdmx.gob.mx.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

VIII.1 Operación.

VIII.1.1

- El Programa se dará a conocer en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la página electrónica de la Delegación Iztapalapa; en medios impresos (por ejemplo: carteles, folletos, volantes, dípticos, trípticos);
- Recepción de las Cédulas de Inscripción junto con los documentos solicitados en los puntos señalados en la presente;
- Revisión de la documentación;
- Generación del folio de incorporación al Programa;
- Informar a los y las solicitantes de la incorporación y folio asignado o en su caso, la improcedencia de su solicitud (mediante escrito);
- Los y las beneficiarias deberán realizar actividades comunitarias como talleres y pláticas informativas sobre diversidad de género, así como asistir a los eventos para poner mesas informativas que sean convocados por la Delegación;
- Realizar informes mensuales a la Jefatura de Unidad Departamental de Diversidad, respecto de los y las beneficiarias y los talleres, pláticas o mesas informativas realizadas;
- Entrega del apoyo económico; y

- Comprobación de recursos.

VIII.1.2. Las Unidades Encargadas de la Ejecución del Programa son:

Delegación: Iztapalapa

Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social

Unidad Operativa: Dirección de Equidad e Inclusión Social

Área Operativa: Coordinación de Participación e Integración Social

Unidad Técnico-Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Diversidad y/o Direcciones Territoriales.

VIII.1.3. Los datos personales recabados de las personas beneficiarias se regirán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

VIII.1.4. De conformidad con los artículos 38 de la Ley General de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 60 de su Reglamento, los materiales y formatos que se utilizarán durante el presente Programa Social, deberán contener la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los trámites que se realizan en el presente Programa son gratuitos.

VIII.1.5 la mujeres beneficiarias serán invitadas a diversas actividades de formación e información como pláticas, talleres, cursos encuentros o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información al respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención en caso necesario.

VIII.1.6 Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

VIII.1.7 La ejecución del programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2 Supervisión y Control.

VIII.2.1 Informe de alcance de metas suscrito por cada una de la Direcciones Territoriales el cual será mensual.

Registrará la asistencia de las personas que asistan a los talleres o pláticas sobre Derechos Humanos y equidad de género.

Ejecutará las gestiones para la liberación del apoyo de las y los beneficiados.

Realizará acciones de monitoreo y control del Programa.

Realizará levantamiento de encuestas de satisfacción y utilidad del apoyo otorgado.

VIII.2.2 La Unidad Responsable de la supervisión y control será la Coordinación de Participación e Integración Social, la cual podrá solicitar a la Jefatura de Unidad Departamental de Diversidad o a las Direcciones Territoriales, informe de la integración del padrón, así como de los Informes mensuales, bimestrales o trimestrales que se necesiten para la debida operación del programa.

IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

IX.1 Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución del Programa, podrán interponer una queja mediante escrito de inconformidad, señalando los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, nombre completo de la o el interesado, dirección y teléfono, adjuntando los documentos relacionados con el asunto.

1. La Dirección de Equidad e Inclusión Social que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, o al teléfono 54 45 11 23, con un horario de lunes a viernes de 09:00 a las 18:00 horas, en un término de 10 días hábiles contados a partir de la recepción del escrito de queja o incidencia, deberá emitir la respuesta correspondiente mediante oficio.

2. En caso de inconformidad con la resolución emitida, ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, o bien ante la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México en su página www.contraloria.cdmx.gob.mx o al teléfono 56 27 97 39.

3. 2. En la Procuraduría Social de la Ciudad de México, en sus oficinas delegacionales: Av. San Lorenzo número 220 Col. Paraje San Juan, Delegación Iztapalapa, C.P. 09310 o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) Tel. 56 58 11 11.

Se informa que en caso de que la dependencia o entidad responsable del Programa Social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, en sus oficinas delegacionales: Eje 5 y Avenida Leyes de Reforma, manzana 112, lote 1178-A, primer piso, Esquina 11 de Enero de 1861, Colonia Leyes de Reforma, C. P. 09310, Delegación Iztapalapa o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) Tel: 56 58 11 11, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

De la misma forma a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

Así mismo, para denunciar cualquier delito electoral se puede realizar en la línea telefónica INETEL al número 01800 433 2000.

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

X.1 Los mecanismos de exigibilidad del Programa “Poder de la Diversidad” se establecerán de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal que a la letra dice: “es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable, en apego a la normatividad aplicable”.

Los requisitos para el acceso al programa, derechos, obligaciones, procedimientos y plazo para que las personas beneficiarias puedan acceder al beneficio, serán exhibidos y publicados en la Coordinación de Participación e Integración Social, Jefatura de Unidad Departamental de Diversidad y Direcciones Territoriales, Periódico Delegacional y página Web de la Delegación www.iztapalapa.cdmx.gob.mx

X.2 En caso de que un o una interesada interponga una queja sobre su derecho a los beneficios de un programa, el órgano competente será la Coordinación de Participación e Integración Social, quien resolverá las quejas y controversias respecto al otorgamiento del servicio.

X.3 Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, pueden ser los siguientes:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al bien o servicio que ofrece el programa y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente del programa social exija a la autoridad que se cumpla con el derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el Programa en sus Reglas de Operación.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

X.4 Las Personas derechohabientes o beneficiarias del programa social, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos de la normativa aplicable;
 - c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
 - d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
 - e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
 - f) A solicitar de manera directa el acceso a los programas sociales;

g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social y transcurridos el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y base de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación;

h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normatividad aplicable a cada programa social.

X.5 La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

XI.1 Evaluación

XI.1.1 Tal como establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

XI.1.2 La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. Los resultados de dicha evaluación serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los lineamientos para la evaluación interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. Los resultados de dicha evaluación serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Dicha evaluación estará a cargo de la Coordinación de Participación e Integración Social.

Anualmente, se aplicará una encuesta de opinión a una muestra del veinte por ciento de la población beneficiaria, para evaluar los resultados del programa; por su parte, para medir la eficiencia, la eficacia se tomarán en cuenta las estadísticas de la línea de base y los resultados cuantitativos del programa vinculados a la operación y gestión del mismo mediante el informe mensual de alcance de metas suscrito por las Direcciones Territoriales.

XI.2 Indicadores de Gestión y Resultados

Para la construcción de los indicadores se seguirá la metodología de Marco Lógico, donde se incorporan, para efecto de la evaluación del Programa, los indicadores de evaluación cuantitativa y cualitativa.

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN
Fin	Contribuir a mejorar las condiciones de salud de la población LGBTTTI de la CDMX.	Tasa de Cobertura	$\left(\frac{\text{TPLGBTTTIDF}}{\text{TPLGBTTTIzt}} \right) * 100$ Donde TPLGBTTTIDF es el Total de la Población LGBTTTI en la Ciudad de México y TPLGBTTTIzt es el Total de la Población LGBTTTI en Iztapalapa	Eficacia	Porcentaje	Estimación	Coordinación de Participación e Integración Social

Propósito	Las personas de 19 a 60 años de edad pertenecientes a la población LGBTTTI, acceden a servicios de salud.	Porcentaje de población beneficiaria que considera cubierto su derecho a servicios de salud de calidad	(TPLGBTTTIBECCNM / TPLGBTTTIE) * 100 Donde TPLGBTTTIBECCNM es el Total de Población LGBTTTI Beneficiaria Encuestada Que Considera Cubiertas sus Necesidades Médicas y TPLGBTTTIE es Total de Población LGBTTTI Encuestada.	Calidad	Porcentaje	Encuesta de Verificación	Coordinación de Participación e Integración Social
Componentes	Apoyos económicos entregados a la población LGBTTTI beneficiaria.	Porcentaje de apoyos económicos entregados contra los programados	(TAEPLGBTTTI /TAPPLGBTTTI) * 100 Donde TAESPLGBTTTIB Es el Total de Apoyos Entregados Satisfactoriamente a la Población LGBTTTI Beneficiaria y TAPPLGBTTTI es el Total de Apoyos Programados a la Población LGBTTTI	Eficiencia	Porcentaje	Informe Mensual de Alcance de Metas	Coordinación de Participación e Integración Social
Actividades	La Población LGBTTTI Asiste a pláticas informativas sobre Derechos Humanos y equidad de género.	Porcentaje de población beneficiaria contra los asistentes a las pláticas y talleres	(TPLGBTTTIBAPyT / TPLGBTTTIB) * 100 Donde TPLGBTTTIBAPyT Total de Población LGBTTTI Beneficiaria que Acude a Pláticas y Talleres y es PLGBTTTIB Total de Población LGBTTTI Beneficiaria	Eficacia	Porcentaje	Listas de asistencia	Coordinación de Participación e Integración Social

XI.2.1 Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área responsable de realizarlo.

XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Las y los ciudadanos pueden participar durante la evaluación a través de una encuesta de calidad y satisfacción del Programa Social, realizada mensualmente.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Beneficiario o beneficiaria	implementación	Individual	Información

XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES.

Programa o acción social con la que se articula	Dependencia o entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
Ninguno	Ninguno	Ninguno	Ninguno

XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

XIV.1 Este Programa social fue aprobado por el Comité de Planeación del Desarrollo de la ciudad de México (COPLADE), en su Primera Sesión Ordinaria de fecha 25 de enero de 2018.

XIV.2 Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso por delegación y colonia.

XIV.3. La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

XIV.4 Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

XIV.5 Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidas en la Ley de Participación ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del Programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

De acuerdo con las obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidos en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en la página www.iztapalapa.cdmx.gob.mx, en el que también se podrá disponer de esta información.

- La actualización anual de los criterios de planeación y ejecución del programa, que especifican las metas objetivos y el presupuesto público destinado para ello;
- En tanto que la siguiente información del programa social será actualizada mensualmente: e: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y
- El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

XVI.1 La Delegación Iztapalapa, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dicho padrón estarán ordenado alfabéticamente e incorporado en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México diseña En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

XVI.2 A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Demarcación Territorial o Entidad de la Administración Pública local de que se trate y que tiene a su cargo el programa social en cuestión, entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la Ciudad de México, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo social para el Distrito Federal.

XVI.3 La Delegación Iztapalapa, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

XVI.4 En el sitio de internet www.iztapalapa.cdmx.gob.mx y en la Plataforma Nacional de Transparencia se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que opera la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Demarcación Territorial o Entidad de la Administración Pública local, el cual estará conformado de manera homogénea y contendrá las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

XVI.5 El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

XVI.6 Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

PODER DIVERTIRNOS

I. NOMBRE DEL PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

I.1 Poder Divertirnos

I.2 La Delegación Iztapalapa es responsable de la ejecución del programa

I.3 La Unidad Administrativa: Dirección Ejecutiva de Cultura; Unidad Técnico Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Promoción y Tradición Cultural y/o Direcciones Territoriales.

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

II.1 El Programa “Poder Divertirnos”, se alinea con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal México 2013-2018 mediante: Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano. Área de Oportunidad 4. Cultura: Poca visibilidad de la dimensión cultural como un componente de desarrollo y bienestar de la población en la Ciudad de México. Objetivo 1. “Consolidar a la Ciudad de México como un espacio multicultural abierto al mundo, equitativo, incluyente, creativo y diverso, donde se promueve la implementación de políticas culturales participativas al servicio de la ciudadanía, del desarrollo sostenible y del mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar de sus habitantes.” Meta 1. “Aumentar el acceso y la participación de la población de la Ciudad de México en los servicios y bienes culturales y naturales y promover el bienestar a partir de la gestión del patrimonio y la diversidad cultural de sus habitantes.” Líneas de Acción: Promover una oferta cultural de calidad en espacios públicos, que favorezcan la apreciación estética, el goce y disfrute del tiempo libre y el sentido de comunidad.

Se incorpora el Enfoque Transversal de Igualdad de género bajo el criterio de orientación de asignar recursos con perspectiva de género en las distintas actividades institucionales y programas.

II.2 Contribuye al Programa Sectorial de Educación y Cultura 2013-2018, Área de Oportunidad 4. Cultura; Objetivo 1: Consolidar a la Ciudad de México como un espacio multicultural abierto al mundo, equitativo, incluyente, creativo y diverso, donde se promueve la implementación de políticas culturales participativas al servicio de la ciudadanía, del desarrollo sostenible y del mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar de sus habitantes. Meta Sectorial 1 Incrementar en un 8% el acceso de la población de la Ciudad de México a los bienes y servicios culturales, mediante la implementación de acciones que permitan acercar las manifestaciones artísticas y culturales a la comunidad, ya sea en espacios públicos o recintos culturales de la ciudad, en los siguientes cuatro años.

De la misma forma se alinea al Programa de Desarrollo Iztapalapa 2015-2018 mediante: Eje I.- Equidad y sociedad de derechos, Área de Pertinencia 5, Derecho a la cultura, Objetivos específicos 3: Propiciar el acceso y participación al derecho cultural, Meta: Facilitar y propiciar el acceso de las personas de todas las edades y condiciones, a los recintos culturales, Líneas de acción 5.Organizar actividades culturales al aire libre para propiciar la convivencia y el uso colectivo de los espacios públicos y 7. Fortalecer a los grupos y elencos adscritos y/o apoyados por la delegación.

II.3 El presente programa contribuye a garantizar el ejercicio de los Derechos Culturales, del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, mediante su Objetivo específico 8.1. Promover el ejercicio pleno de los derechos culturales de las personas que habitan la Ciudad de México, estrategia 126. Incrementar el acceso de la población de la Ciudad de México a los bienes y servicios culturales, mediante la implementación de acciones que permitan acercarle las manifestaciones artísticas y culturales., meta 126.1. 13 mil actividades realizadas.

III. DIAGNÓSTICO

III.1 Antecedentes

III.1.1 El Programa “Poder Divertirnos” se inició en el año 2016.

En las últimas décadas el Gobierno de la Ciudad de México y la sociedad en su conjunto han impulsado la implementación y desarrollo de políticas públicas con el objetivo de consolidar los derechos políticos, económicos, sociales, ambientales y culturales de los habitantes de la Ciudad de México. Esto ha permitido que la entidad se encuentre entre aquellas con menor índice de pobreza a nivel nacional, con tan solo un 2.2% del total de la población (CONEVAL, 2010). Así mismo, cuenta con un Índice de Desarrollo Humano de 0.8837, superior a la media nacional (ONU).

Lo anterior es el resultado de una política social que ha construido un sistema de protección social, combate a la pobreza, a la exclusión y marginación. La Delegación Iztapalapa comprende la importancia de avanzar en el camino trazado y profundizar en el cumplimiento y respeto de los múltiples derechos humanos, incluido el de la cultura, que garantizan una efectiva y real calidad de vida plenamente satisfactoria.

La Delegación Iztapalapa se propone, no solo continuar con las acciones precedentes, sino ampliar y consolidar las mismas a través de la creación de programas sociales en el área de la cultura, el nuevo Programa Poder Divertirnos es creado con la finalidad de aumentar el acceso a los bienes y servicios culturales por parte de los habitantes de la demarcación política y contribuir con el fortalecimiento y conformación de una identidad de fuertes valores solidarios, democráticos, participativos, incluyentes y de justicia.

Durante el ejercicio fiscal 2017 el Programa Poder Divertirnos tuvo una meta anual de hasta 290 colectivos, agrupaciones o vecinos organizados, los cuales se componen con un mínimo de 3 y hasta 5 personas por colectivo, alcanzando beneficiar directamente hasta 1,450 personas, realizando hasta 4 eventos de caravanas culturales artísticas por mes por cada uno de los colectivos, agrupaciones o vecinos organizados beneficiarios por el Programa, esperando la asistencia de 156 personas por evento beneficiarias indirectamente de las actividades realizadas por los colectivos y se otorgó un apoyo económico a cada uno de estos colectivos.

III.1.2 Para el presente ejercicio fiscal y de acuerdo a la asignación presupuestal existe una disminución en el presupuesto asignado para el programa social, el cual afecta la cantidad de personas beneficiarias.

III.2 Problema Social Atendido por el Programa Social

III.2.1 El Programa poder divertirnos tiene la meta de poder llegar a cada una de las 293 colonias que existen dentro de la demarcación, que por sus características geográficas y económicas se enfrentan con la dificultad del difícil acceso a espacios y servicios. No existen cifras de consumo o hábitos culturales específicos para las 16 demarcaciones políticas de la Ciudad de México, sin embargo en Iztapalapa existe la Fábrica de Artes y Oficios de Oriente, mejor conocido como el “Faro de Oriente” que es uno de los más antiguos y con mayor prestigio, donde se imparten diversas actividades culturales, por ende el que mayor población atiende; La Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, mediante su tercer informe de actividades, menciona que se realizaron en el periodo 2014-2015 1,438 actividades y 76,553 personas asistentes, lo que quiere decir que solo beneficia a un sector muy privilegiado de la Delegación.

II.2.2 La Encuesta Nacional de Consumo Cultural de México (CONACULTA, INEGI, 2012), arroja a nivel país que solo 6 de cada 10 mexicanos asistió a un sitio o evento cultural en el último año y sólo 4 de cada 10 ha asistido a una feria o festival cultural. La situación se agrava en el campo de la formación creativa artística ya que sólo 1 de cada 10 habitantes ha asistido al menos en una ocasión a cursos o talleres culturales durante el último año. La participación voluntaria en la organización de eventos culturales seleccionados, ferias, festivales, cursos y talleres alcanza precariamente un 2.5% de la población.

La Encuesta Nacional de Hábitos, Prácticas y Consumos Culturales (CONACULTA, 2010), señala que a nivel nacional el 67% de la población nunca ha presenciado una obra de teatro y 45% nunca ha asistido a un concierto o presentación de música en vivo. En la Ciudad de México, a pesar de contar con una de las mayores infraestructuras culturales instaladas, la situación no es distinta. Según la misma encuesta, 74.15% de la población no ha asistido a una exposición de artes plásticas en el último año, siendo que casi al 60% de la misma le gustaría hacerlo. De igual forma, 76% no ha visitado un centro cultural en el último año. En el campo de la lectura el panorama es similar. Casi 53% de la población no ha leído un sólo libro completo durante el último año (excluidos los de obligatoriedad escolar), y sólo un 15% ha leído uno por decisión propia. Quienes durante el último año han leído un libro completo más del 60% lo han comprado. En el campo de la creación tan sólo el 15.8% considera practicar alguna actividad artística de manera voluntaria, de los cuales tan sólo un 8.6% ha escrito un cuento, poema o novela en su tiempo libre.

La situación insatisfactoria en el acceso, participación y creación cultural de los habitantes de la Ciudad de México, obedece a variados factores: escasa formación artística y estética, falta de recursos económicos, poco tiempo libre, desconocimiento de las oportunidades de formación artística y estética o para el acceso a eventos culturales, etc.

III.2.3 En este mismo sentido, la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México realizó la Encuesta de Consumo Cultural de la Ciudad de México 2015, cuyo objetivo consiste en obtener información representativa a nivel ciudad sobre el consumo cultural; en este instrumento se informa que las personas entrevistadas, al año solo asisten el 1.2 veces a una presentación de danza realizando un gasto en promedio de \$215.00, 2.1 veces asisten a una presentación de música lo que les representa la inversión de \$549.00 y 1.3 veces asisten al teatro gastando un promedio de \$316.00 al año, la mayoría de las presentaciones culturales en la Ciudad de México requiere mayoritariamente

realizar un gasto ya sea para la transportación y/o cubrir el costo del evento cultural, gasto que muchas veces es requerido para cubrir las necesidades básicas de la familia; en este mismo instrumento el 76.0% manifestó no conocer a colectivos o grupos de artistas dedicados a la cultura en su delegación; lo que nos dice lo complicado que es llevar eventos culturales de bajo costo a las comunidades de bajo o muy bajo índice de desarrollo social.

III.2.4 La falta de acceso a servicios y espacios culturales vulnera el derecho al acceso a la cultura.

III.2.5 La Delegación Iztapalapa se compone por 293 unidades territoriales, en las cuales se ubican como medio de difusión cultural, 7 Casas de Cultura, 7 Centros Culturales y 1 Auditorio, donde se realizan eventos Artísticos y Culturales para la población en general, siendo insuficiente estos espacios para el ejercicio al derecho a la cultura de la población en general.

El Programa Social Poder Divertirnos busca ofrecer oportunidades de apreciación estética, el goce y disfrute del tiempo libre y el sentido de comunidad, con la finalidad de garantizar su derecho a la cultura y a una identidad local y nacional. La participación y acceso de la población será a través de colectivos, agrupaciones o vecinos organizados que por su formación o trayectoria participativa comunitaria poseen habilidades para la promoción de la cultura y las artes. Por lo anterior, se hace necesario implementar programas sociales que permitan una mayor participación y acceso de la población a los bienes y servicios culturales en la Delegación Iztapalapa, llevando actividades artísticas y culturales al territorio en general de la Delegación Iztapalapa sin costo alguno para los espectadores, que garantice su derecho al acceso de la cultura. Siendo la finalidad de los colectivos, agrupaciones o vecinos organizados, conformados por un mínimo de 3 y hasta 5 personas, un mejor esparcimiento de la cultura, difusión y acercamiento.

Siendo el ejercicio y desarrollo de actividades artísticas y culturales, dentro y fuera de la educación formal es una de las estrategias más poderosas para la construcción de una ciudadanía intercultural, pues la presencia del arte en la educación, contribuye al desarrollo individual familiar y comunitario.

III.2.6 Actualmente no existe un programa en la Ciudad de México que cuente con las características del programa Poder Divertirnos.

III.2.7 Se considerará como Población Potencial a todas y todos los habitantes de la Delegación, esto es 1,827,868 personas; y según el tercer informe de actividades de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, se considerará como población objetivo, por no contar con otro dato relevante que demuestre la participación de la Delegación Iztapalapa en este tipo de actividades a 76,553 personas que asistieron a las realizadas por del Faro de Oriente y como línea base del presente programa.

III.3 Definición de la Población Objetivo del Programa Social

III.3.1 Población Potencial a todas y todos los habitantes de la Delegación, esto es 1,827,868 personas, de acuerdo a los datos arrojados por la Encuesta Intercensal 2015, elaborada por el Instituto Nacional de Geografía y Estadística 2015.

III.3.2 según el tercer informe de actividades de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, se considerará como población objetivo, por no contar con otro dato relevante que demuestre la participación de la Delegación Iztapalapa en este tipo de actividades a 76,553 personas que asistieron a las realizadas por del Faro de Oriente

III.3.3 1,150 personas serán nuestra población objetivo, que se pretende beneficiar mediante 230 colectivos o grupos de vecinos organizados que habitan en Iztapalapa conformados por un mínimo de 3 y hasta 5 personas por colectivo, las cuales fortalecerán el acceso a las actividades, mediante presentaciones en las diferentes unidades territoriales, difundiendo la cultura, directamente en su entorno social.

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES

IV.1 Objetivo General

Facilitar la participación y acceso de la población a los bienes y servicios culturales ofreciendo mayor oportunidad de apreciación estética, goce y disfrute del tiempo libre y el sentido de comunidad artística que garantice el derecho al acceso a la cultura mediante el otorgamiento de apoyos económicos hasta a 1,150 personas organizadas en grupos o colectivos que lleven actividades de esta índole a la población en general que habita en Iztapalapa.

IV.2. Objetivos específicos

1. Proporcionar un apoyo económico a colectivos, agrupaciones o vecinos organizados de la Delegación Iztapalapa para que implementen en los espacios públicos caravanas culturales artísticas, que garanticen el derecho al acceso cultural de la población en general que habita en Iztapalapa.

2. Fortalecer y ampliar la oferta de bienes y servicios culturales por parte de colectivos, agrupaciones o vecinos organizados con habilidades o trayectoria artística.
3. Coordinar y realizar actividades de apoyo a los colectivos, agrupaciones o vecinos organizados de la Delegación Iztapalapa incorporados al Programa, para que éstos ejecuten los proyectos de las caravanas culturales artísticas programados.
4. Propiciar que las niñas y niños de la Delegación Iztapalapa accedan al esparcimiento y convivencia comunitaria, el goce y disfrute del tiempo libre y la consolidación de una identidad local y nacional, a través de su asistencia a las caravanas culturales artísticas ejecutadas por los colectivos, agrupaciones o vecinos organizados beneficiarios del Programa.

IV.3 Alcances

El Programa Social Poder Divertirnos, busca impulsar la multiplicación de las oportunidades de acceso, participación y creación de bienes y servicios culturales a través del apoyo a colectivos, agrupaciones y vecinos organizados con habilidades o trayectoria artística, dirigido al fortalecimiento del sentido artístico y estético de la población general de la Delegación Iztapalapa, que por dinámicas de exclusión, falta de recursos económicos, escasa formación artística y estética, tradicionalmente se han visto marginados del acceso, participación en bienes y servicios culturales.

V. METAS FÍSICAS

Durante el ejercicio fiscal 2018 el Programa Poder Divertirnos tiene una meta anual de hasta 230 colectivos, agrupaciones o vecinos organizados, los cuales se componen con un mínimo de 3 y hasta 5 personas por colectivo, alcanzando beneficiar directamente hasta 1,150 personas.

Dotar de hasta 10 apoyos económicos mensuales de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.), a cada uno de los colectivos, agrupaciones o vecinos organizados de la Delegación Iztapalapa durante el Ejercicio Fiscal 2018.

Implementación de hasta 4 eventos de caravanas culturales artísticas por mes por cada uno de los colectivos, agrupaciones o vecinos organizados beneficiarios por el Programa, esperando la asistencia de 156 personas por evento beneficiarias indirectamente de las actividades realizadas por los colectivos.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

VI.1 Para el ejercicio fiscal 2018, los recursos programados ascienden a \$9,200,000.00 (Nueve millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

VI.2 Se otorgaran hasta 10 apoyos económicos mensuales de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.), a cada uno de los colectivos, agrupaciones o vecinos organizados conformados desde 3 hasta 5 personas, que habiten en la Delegación Iztapalapa durante el Ejercicio Fiscal 2018.

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

VII.1 Difusión

Personal de la Delegación Iztapalapa difundirá entre la población en general, a través de módulos de información, volantes y carteles la existencia del programa, requisitos y procedimientos de acceso, fechas, lugares y horarios para realizar la solicitud de incorporación.

En la página de internet de la Delegación Iztapalapa, www.iztapalapa.cdmx.gob.mx, se publicarán los requisitos y procedimientos de acceso al Programa.

VII.2 Requisitos de Acceso

Para ingresar al Programa las personas que lo soliciten deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Residir en la Delegación Iztapalapa.
2. Ser mayor de edad.
3. Formar parte de un colectivo, agrupación o vecinos organizados con un mínimo de 3 personas con habilidades o trayectoria artística.
4. Entregar la documentación probatoria del cumplimiento de requisitos.

Las personas interesadas en incorporarse a éste Programa deberán presentar los siguientes documentos en original para su cotejo y entregar fotocopia legible de los mismos:

- a) Identificación oficial con fotografía vigente.
- b) Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono fijo, predial, agua, contrato de arrendamiento, constancia de residencia emitida por la autoridad delegacional o juez cívico), con una vigencia máxima de seis meses. En caso de que el domicilio inscrito en la identificación oficial con fotografía sea la residencia de la interesada, podrá tomarse como equivalente para efectos de comprobar el domicilio.
- c) Acta de Nacimiento del solicitante.
- d) Clave Única del Registro de Población (CURP).
- e) Escrito libre dónde se enlisten los miembros del colectivo, agrupación o vecinos organizados, conteniendo: nombre completo, domicilio, teléfono, edad, sexo y firma autógrafa de cada uno de los miembros.
- f) Proyecto cultural a ejecutar, el cual deberá contener, mínimamente:
 - 1.- Nombre del proyecto.
 - 2.- Número y nombre de los integrantes.
 - 3.- Descripción del proyecto cultural a ejecutar.
 - 4.- Incluir en el diseño del proyecto temas de igualdad de género, cuidado del agua o algún otro tema de inclusión social o que represente las problemáticas sociales de la unidad territorial en donde se implementará.
 - 5.- Descripción de la operación del proyecto cultural a ejecutar.
 - 6.- Cronograma de actividades.
- g) Los beneficiarios inscritos al Programa tendrán que firmar una carta de corresponsabilidad.

Las personas beneficiadas a través de los colectivos, agrupaciones o vecinos organizados, que aprecien y gocen del espacio público en su entorno social, mediante la apreciación artística y cultural, serán sujetos al llenado de un cuestionario de perspectiva de la actividad, del antes y después de cada una de las presentaciones al término de la temporada.

El área Técnico Operativa del programa es la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción y Tradición Cultural, la cual se ubica en Comonfort No.43, Barrio San Lucas, C.P.0900, Tel 5445-1160, 5445-1026, en un horarios de Lunes a Viernes de 8:00 a 18:00 horas.; en la Dirección Territorial Aculco que se ubica en Biógrafos número 28, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Nueva Rosita C.P. 09420, o al teléfono 56 48 34 64; en la Dirección Territorial Cabeza de Juárez que se ubica en Periférico s/n Esquina Eje 5 Sur, Colonia Chinampac de Juárez, C.P. 09225, o al teléfono 57 44 82 17; en la Dirección Territorial de Centro que se ubica en Calle 24 de abril de 1860, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Leyes de Reforma, 3a. Sección, C.P. 09310, o al teléfono 56 00 30 00; en la Dirección Territorial Ermita Zaragoza que se ubica en Amador Salazar s/n Esquina Francisco Cesar Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado, C.P. 09510, o al teléfono 57 33 33 22; en la Dirección Territorial Estrella que se ubica en Amador Salazar s/n Esquina Francisco Cesar Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado, C.P. 09510, o al teléfono 57 33 33 22; en la Dirección Territorial Paraje San Juan que se ubica en Agustín Melgar s/n entre Calle de Rosa y 3a. Cerrada de San Juan de la Barrera, Colonia Las Peñas, C.P. 09750, o al teléfono 56 90 74 71; en la Dirección Territorial San Lorenzo Tezonco que se ubica en Zacatlán s/n, casi Esquina con Avenida Tláhuac, Colonia Lomas de San Lorenzo, C.P. 09900, o al teléfono 58 40 25 65; en la Dirección Territorial Santa Catarina que se ubica en Camino a Santiago número 9, Colonia 1a. Ampliación Santiago Acahualtepec , C.P. 09608, o al teléfono 58 32 35 82, en un horario de 9:00 a 18:00 horas; y en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.cdmx.gob.mx.

Se observará en todo momento de la instrumentación del presente programa el acceso de las mujeres a las mismas oportunidades, garantizando así la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres beneficiarias.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

VII.3 Procedimientos de Acceso

- a) Las personas interesadas en incorporarse al Programa deberán acudir al módulo de atención que les corresponda a realizar su solicitud de incorporación al Programa de manera directa y personal. Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección estarán a la vista del público en forma impresa en los módulos de atención.
- b) Las personas interesadas podrán elaborar su solicitud de incorporación al Programa en los módulos de atención que les corresponda durante todo el ejercicio fiscal, en los días y horarios establecidos para tal fin por el área responsable de la operación del Programa.
- c) La persona solicitante deberá presentar la documentación probatoria de requisitos en original y copia. Se elaborará una cédula de registro, misma que deberá ser firmada por el solicitante, se anexará la documentación probatoria de requisitos y quedará conformado el expediente, mismo que tendrá vigencia durante el periodo en que permanezca el presente Programa Social.
- d) Una vez integrada la cédula de registro la persona solicitante recibirá un comprobante foliado de haber completado su registro al Programa.

e) A partir de la cédula de registro se integrará una base de datos con los datos referidos por la persona solicitante y, al incorporarse al Programa, serán incorporados al Padrón de beneficiarios del Programa Social, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, estando reservados los datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial o con algún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

f) En caso de que las solicitudes de incorporación rebasen las metas programadas, se aplicarán los siguientes criterios de priorización:

1.- Se dará prioridad a las y los solicitantes cuyo proyecto cultural a ejecutar posea las mejores características de calidad artística o estética y el mejor impacto esperado en la población de referencia del Programa.

2.- Se dará prioridad a aquellos proyectos culturales que se rijan por los principios de equidad de género, igualdad, solidaridad, inclusión social, participación y promoción de los derechos humanos y en general por los contenidos del Área de Oportunidad 4. Cultura, del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

g) El trámite será únicamente de manera personal. No se aceptarán solicitudes y/o listados que sean promovidos por terceros, gestores o gestorías. Para conocer el estado que guarda el trámite la persona solicitante podrá acudir personalmente a las oficinas del área responsable de la operación del Programa para ser informado.

h) Todos los trámites son gratuitos las y los servidores públicos responsables de la operación del Programa no podrán solicitar o proceder de manera diferente a los establecido en las presentes Reglas de Operación.

VII.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

a) Cuando la o el beneficiario cambie su lugar de residencia fuera de la Delegación Iztapalapa.

b) Cuando se desintegre el colectivo, agrupación o vecinos organizados o estos dejen deben tener mínimo 3 integrantes.

c) Cuando de acuerdo a las evaluaciones trimestrales implementadas por el área operativa del Programa, el colectivo, agrupación o vecinos organizados no cumplan con las metas establecidas en las Reglas de Operación del Programa y con lo estipulado y/o programado en el proyecto cultural aprobado.

d) Cuando se detecte información y documentos falsos.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VIII.1 Operación

VIII.1.1

1.- La Coordinación de Promoción y Difusión Cultural, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Cultural y Turismo establecerán las fechas para la recepción de solicitudes de incorporación al Programa, los mecanismos de difusión, ubicación de módulos y horarios de atención.

2.- Las personas solicitantes deberán acudir al módulo de inscripción y presentar la documentación probatoria de requisitos en original para su cotejo y entregar copia de los mismos, aportar la información requerida para el levantamiento de la cédula de registro y plasmar firma autógrafa, con lo cual quedará integrado el expediente respectivo a cada solicitante de incorporación al Programa. La persona interesada en ser incorporada al Programa que concluya de manera exitosa su solicitud recibirá un comprobante foliado de su registro al Programa.

3.- Una vez conformado el expediente de las personas solicitantes el personal del área operativa del Programa procederá a la validación de la correcta integración de los expedientes, evaluará la procedencia del proyecto cultural presentado bajo criterios de calidad artística, estética, promoción de los principios rectores del Área de Oportunidad 4. Cultura, del Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México 2013-2018 e impacto indirecto esperado.

4.- Si el expediente está correctamente integrado y el proyecto cultural presentado es aprobado por la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción y Tradición Cultural, se procederá al procesamiento e integración en la base de datos y se realizará su incorporación al Padrón de Beneficiarios aplicando los criterios de priorización estipulados en las Reglas de Operación. Los datos personales de las y los beneficiarios del Programa se registrarán por el artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales de la Distrito Federal.

5.- Los expedientes de los beneficiarios del Programa quedaran bajo resguardo del área responsable de la operación del Programa.

6.-La Dirección Ejecutiva de Cultura junto con la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción y Tradición Cultural determinarán los mecanismos más idóneos para entregar el apoyo económico a cada beneficiario del Programa conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación. El beneficiario al recibir el apoyo económico firmara un acuse de recibido mismo que se integrará al expediente respectivo.

7.- Los beneficiarios del Programa integrará listas de asistencia de la población general, que asistan a los eventos culturales implementados por sus respectivos colectivos, agrupaciones o vecinos organizados. El personal del área operativa del Programa realizará las supervisiones necesarias para verificar el cumplimiento del proyecto cultural aprobado en la aplicación de los criterios de operación y las actividades programadas, así como la asistencia por parte de la población en general de la comunidad a los eventos realizados.

8.- Al final de cada evento cultural, el personal del área operativa del Programa realizará de manera aleatoria un breve cuestionario de percepción entre la población en general asistentes para medir el grado de cumplimiento del objetivo específico 4 de las presentes Reglas de Operación.

9.- Los beneficiarios del Programa realizaran exposiciones periódicas como resultado de las funciones que desarrollen en el Programa, Dirección Ejecutiva de Cultura se encargara de programar un calendario para las diferentes unidades territoriales de la Delegación Iztapalapa.

10.-Las habitantes beneficiados de las 293 unidades territoriales en la Delegación Iztapalapa, a través del desarrollo de actividades culturales de los colectivos, agrupaciones o vecinos organizados, que aprecien y gocen del espacio público en su entorno social, serán sujetos al llenado de un cuestionario de perspectiva del antes y después de cada una de las presentaciones al término de la temporada.

11.- La Jefatura de Unidad Departamental de Promoción y Tradición Cultural procesará al final de cada trimestre las bajas del Padrón de aquellos beneficiarios que estén en alguna de las causales señaladas en las presentes Reglas de Operación.

VIII.1.2 La Unidades encargadas de la ejecución del programa son:

Delegación Iztapalapa

Unidad Administrativa: Dirección Ejecutiva de Cultura

Unidad Técnico Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Promoción y Tradición Cultural y/o Direcciones Territoriales.

VIII.1.3 Los datos personales recabados de las personas beneficiarias se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

VIII.1.4 De conformidad con los artículos 38 de la Ley General de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, los materiales y formatos que se utilizarán durante el presente Programa Social, deberán contener la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los trámites que se realizan en el presente Programa son gratuitos.

VIII.1.5 Adicionalmente se hará la invitación a la población beneficiaria del programa a participar en acciones de formación y orientación como : pláticas talleres, cursos, encuentros o foros sobre diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información al respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso para mayor información y atención en caso necesario.

VIII.1.6 Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

VIII.1.7 La ejecución del programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2 Supervisión y Control

VIII.2.1 Se realizarán procesos para conocer la percepción de manera aleatoria entre los asistentes a los eventos culturales realizados para verificar el cumplimiento de los objetivos general y específicos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Se realizará un cuestionario de percepción a través de una muestra de los beneficiarios del Programa al final del cierre del Ejercicio Fiscal 2018, misma que será utilizada para la evaluación interna del Programa.

VIII.2.2 El Padrón de beneficiarios será el principal mecanismo de control del Programa, el cual será permanentemente revisado y depurado por el área operativa responsable del programa.

VIII.2.3 La Dirección Ejecutiva de Cultura coordinará, supervisará e instruirá a la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción y Tradición Cultural para que se cumpla con los procesos administrativos, operativos y ejecución del Programa en los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

IX. PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución del Programa, podrán interponer queja mediante escrito libre ante las siguientes instancias:

a) La Dirección Ejecutiva de Cultura será responsable de la operación del Programa en la sede de la Delegación Iztapalapa, que emitirá una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal en un plazo no mayor a cinco días hábiles, ubicada en Comonfort No.43, Barrio San Lucas C.P. 09000, Tels. 54-45-11-91/54-45-10-26, en un horario de 8:00 a 18:00 horas, de Lunes a Viernes.

b) En caso de inconformidad con la resolución emitida, ante la Contraloría Interna de la Delegación Iztapalapa: Aldama No. 63, esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, Delegación Iztapalapa, C.P. 09000, o bien ante la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México: Av. Tlaxcoaque # 8 Edificio Juana de Arco, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06090, Tel. 5627-9700.

Se informa que en caso de que la dependencia o entidad responsable del Programa Social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

De la misma forma a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

Así mismo, para denunciar cualquier delito electoral se puede realizar en la línea telefónica INETEL al número 01800 433 2000.

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

X.1 De conformidad con el Artículo 70 y el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se tendrán a la vista del público y en la página electrónica de la delegación www.iztapalapa.cdmx.gob.mx los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder al Programa.

La persona que se considere indebidamente excluida del Programa, podrá acudir, en primera instancia, a la Jefatura de la Unidad Departamental de Promoción y Tradición Cultural, ubicada en Comonfort No.43 Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, en día y horas hábiles, en donde será atendida personalmente y, de ser necesario, se emitirá respuesta por escrito en un plazo máximo de quince días hábiles.

X.2 El procedimiento para exigir el acceso al programa deberá realizarse por escrito la Dirección de Promoción del Desarrollo Humano.

X.3 Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, pueden ser los siguientes:

- Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al bien o servicio que ofrece el Programa y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- Cuando la persona derechohabiente del Programa Social exija a la autoridad que se cumpla con el derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el Programa en sus Reglas de Operación.
- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un Programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo, ni discriminación.

X.4 Las Personas derechohabientes o beneficiarias del programa social, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;

- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social y transcurridos el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y base de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación;
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normatividad aplicable a cada programa social.

XI.5 La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

XI.1 Evaluación

XI.1.1 Tal como establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

XI.1.2 La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. Los resultados de dicha evaluación serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Dicha evaluación estará a cargo de la Dirección Ejecutiva de Cultura.

Anualmente, se aplicará una encuesta de opinión a una muestra del veinte por ciento de la población beneficiaria, para evaluar los resultados del programa; por su parte, para medir la eficiencia, la eficacia y la economía se tomarán en cuenta las estadísticas de la línea de base y los resultados cuantitativos del programa vinculados a la operación y gestión del mismo.

XI.2 Indicadores de Gestión y Resultados

Adicionalmente a la encuesta de opinión de las y los beneficiarios en la Solicitud de Incorporación al Programa, se incluirá un cuestionario en el que se precisarán los datos estadísticos necesarios para la medición de los alcances del Programa, estos datos se registrarán en un Sistema de Información de la Delegación, en el que se harán cortes sistemáticos para la generación de los Indicadores de Diseño, Operación y Evaluación del Programa basados en la metodología del Marco Lógico.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Promover actividades culturales en espacios públicos.	Porcentaje de habitantes de la Ciudad de México que asistió a un sitio o evento cultural	Total de habitantes en la Ciudad de México/Total de personas que han asistido a un evento o sitio cultural (teatro, música, danza, literatura, etc.)	Eficacia	Porcentaje	-Encuesta Nacional de Consumo Cultural -Encuesta Intercensal 2015 (INEGI)	Jefatura de Unidad Departamental de Promoción y Tradición Cultural	Los habitantes de la Ciudad de México tienen acceso a los servicios de fomento a la cultura

Propósito	Se fortalece el tejido social de la población que asiste a los eventos culturales.	Porcentaje de asistentes encuestados	(Total de Asistentes Entrevistados que Consideran Mejora en el Tejido Social/Total de Asistentes Entrevistados) X 100	Calidad	Porcentaje	-Padrón de Beneficiarios -Cuestionarios aplicados aleatoriamente al final de cada evento.	Jefatura de Unidad Departamental de Promoción y Tradición Cultural	
Componentes	Actividades culturales artísticas.	Porcentaje del número de actividades implementadas con respecto al número de actividades programadas.	Número total de actividades implementadas / Número total de actividades programadas x 100	Eficacia	Porcentaje	-Proyecto cultural. -Listas de asistencia a eventos culturales. -Informes de supervisión.	Jefatura de Unidad Departamental de Promoción y Tradición Cultural	
Actividades	Empadronamiento de grupos culturales.	Porcentaje de solicitudes de colectivos culturales integrados al programa.	(Total de grupos culturales integrados al programa / Número total de grupos culturales colectivos que ingresaron solicitud) X 100	Eficacia	Porcentaje	-Listado de Unidades Territoriales del SIDESO. -Proyectos culturales clasificados por unidad territorial. -Padrón de Beneficiarios.	Jefatura de Unidad Departamental de Promoción y Tradición Cultural	

XI.2.1 Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área responsable de realizarlo.

XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Participante	Etapas en la que Participa	Formas de Participación	Modalidad
Asistentes a los eventos de las caravanas culturales artísticas.	Evaluación del evento cultural	Responder un cuestionario	Consulta
Colectivos culturales	Evaluación del Programa al cierre del ejercicio fiscal.	Encuesta de Percepción	Diseño

XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Programa o acción social con la que se articula	Dependencia o entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
Ninguno	Ninguno	Ninguno	Ninguno

XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

XIV.1 Este Programa social fue aprobado por el Comité de Planeación del Desarrollo de la ciudad de México (COPLADE), en su Primera Sesión Ordinaria de fecha 25 de enero de 2018.

XIV.2 Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso por delegación y colonia.

XIV.3. La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

XIV.4 Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

XIV.5 Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidas en la Ley de Participación ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del Programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

De acuerdo con las obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidos en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en la página www.iztapalapa.cdmx.gob.mx, en el que también se podrá disponer de esta información.

- La actualización anual de los criterios de planeación y ejecución del programa, que especifican las metas objetivos y el presupuesto público destinado para ello;
- En tanto que la siguiente información del programa social será actualizada mensualmente: e: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y
- El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

XVI.1 La Delegación Iztapalapa, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dicho padrón estarán ordenado alfabéticamente e incorporado en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México diseña En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

XVI.2 A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Demarcación Territorial o Entidad de la Administración Pública local de que se trate y que tiene a su cargo el programa social en cuestión, entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la Ciudad de México, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo social para el Distrito Federal.

XVI.3 La Delegación Iztapalapa, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

XVI.4 En el sitio de internet www.iztapalapa.cdmx.gob.mx y en la Plataforma Nacional de Transparencia se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que opera la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Demarcación Territorial o Entidad de la Administración Pública local, el cual estará conformado de manera homogénea y contendrá las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

XVI.5 El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

XVI.6 Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

PODER ES CALIDAD DE VIDA

I. NOMBRE DEL PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

I.1 Poder es Calidad de Vida

I.2. La Delegación Iztapalapa es responsable de la ejecución del programa

I.3. La Unidad Operativa será La Dirección de Equidad e Inclusión Social; Área Operativa: Coordinación de Participación e Integración Social y la Unidad Técnico-Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Grupos Prioritarios e Inclusión Social

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

II.1 El Programa “Poder es Calidad de Vida”, da inicio con la finalidad de coadyuvar en los Ejes Programáticos del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, con especial énfasis en el Eje Programático 1 “Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano”, Área de Oportunidad 1 Discriminación y Derechos Humanos, Objetivo 1 Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social y económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación, Meta 2 Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social, Línea de Acción 3 Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales y 5 Promover las acciones comunitarias y la coinversión social dentro de los programas sociales, a favor de las personas en situación de pobreza y exclusión, así como de grupos vulnerables: mujeres, adultos mayores, indígenas, niñas y niños, jóvenes y personas con discapacidad, entre otros.

II.2 El Programa contribuye al Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018, Área de Oportunidad “Alimentación; Objetivo : Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de las y los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras; Meta 1. Incrementar el acceso a alimentos nutritivos, balanceados y de buena calidad por parte de la población del Distrito Federal; Meta Cuantificada: Avanzar en la atención al 100% de la población que se encuentra en situación de pobreza extrema y sufre de carencia alimentaria, a través del Sistema de Protección Alimentaria de la Ciudad de México en los próximos 4 años; Línea de Acción: Garantizar que las personas mayores de 68 años o más cuenten con una seguridad económica básica que les permita la adquisición de los alimentos que requieren.

El Programa “Poder es Calidad de Vida” forma parte integral del Programa de Desarrollo de la Delegación Iztapalapa 2015-2018, dentro del Eje 1 Equidad y Sociedad de Derechos, en el Área de Pertinencia Derecho a la alimentación, Objetivo específico 3 Reforzar el sistema alimentario de los adultos mayores para la consecución de una seguridad alimentaria; Meta Garantizar que los adultos mayores de la demarcación cuenten con una seguridad básica alimentaria y económica, que les permita alejarse de las principales enfermedades crónico-degenerativas; mediante la Línea de Acción: Fortalecer los programas de apoyo alimenticio para los adultos mayores.

II.3 Con el presente programa se contribuye a garantizar el Derecho de las Personas Adultas Mayores del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, en su objetivo específico 24.4. Aumentar la participación de las personas adultas mayores de la Ciudad de México en espacios educativos, civiles, políticos, laborales, culturales, deportivos, sociales y comunitarios; estrategia 434. Desarrollar programas educativos, civiles, políticos, laborales, culturales, deportivos, sociales y comunitarios con perspectiva de género, que incorpore contenidos actuales, prácticos, científicos y humanísticos para personas adultas mayores, con generación de conocimientos y saberes intergeneracionales que fomenten un envejecimiento activo y saludable; meta 434.1. Programas educativos, civiles, políticos, laborales, culturales, deportivos, sociales y comunitarios dirigidos a personas adultas mayores.

III. DIAGNÓSTICO

III.1 Antecedentes.

El Programa “Poder es Calidad de Vida”, se inicia durante el año 2013, estaba dirigido a las y los adultos mayores de 60 a 61 años, con la finalidad de mejorar el nivel nutricional de las personas de estas edades, se llamaba “Mejorando la alimentación de los Adultos Mayores en Iztapalapa”, cubriendo en 2015 una población de hasta 19,000 personas adultas mayores beneficiadas, mediante la entrega de apoyo económico por dispersión en tarjeta electrónica y actualmente se otorgará a las y los adultos mayores de 62 a 64 años, un apoyo alimentario consistente en “despensas” siendo como máximo seis apoyos de forma anual por beneficiario o beneficiaria.

III.1.2 Para el presente ejercicio fiscal y de acuerdo a la asignación presupuestal existe una disminución en el presupuesto asignado para el programa social, el cual afecta la cantidad de personas beneficiarias.

III.2 Problema Social Atendido por el Programa Social

III.2.1 Con el Programa “Poder es Calidad de Vida” se pretende beneficiar a 7,500 personas adultas mayores de entre 62 y 64 años de edad, que habiten en la Delegación Iztapalapa, mediante el otorgamiento un apoyo alimentario consistente en “despensas” siendo como máximo seis apoyos de forma anual por beneficiario o beneficiaria.

En la Delegación Iztapalapa habitan 165,731 personas adultas de 60 años o más 43.94% son hombres y 56.06% son mujeres, lo que representa el 16.51% de la población total que habita en la Ciudad de México, siendo este sector de la población considerado como vulnerable y en abandono social, se implementa el presente programa social, que tiene como finalidad la inclusión de las cuales un alto porcentaje no cuenta con empleo estable, existiendo una relación inversamente proporcional entre más edad menor posibilidad de empleo; el número de personas que forma parte de la actividad económica desciende en forma significativa; aun así, el 30.8% de adultos mayores continúa trabajando o en busca de un ingreso. Además tienen un limitado acceso a los sistemas de pensiones, a los servicios de salud de calidad, lo que dificulta la prevención de enfermedades, aunado a una economía precaria que les impide cubrir la necesidad básica de la alimentación.

III.2.2 De acuerdo a lo establecido en los Principios de las Naciones Unidas en favor de las Personas de Edad (1991); la Proclamación sobre el Envejecimiento (1992); la Declaración Política y el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (2002), así como los instrumentos regionales tales como la Estrategia Regional de implementación para América Latina y el Caribe del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (2003); la Declaración de Brasilia (2007), el Plan de Acción de la Organización Panamericana de la Salud sobre la salud de las personas mayores, incluido el envejecimiento activo y saludable (2009), la Declaración de Compromiso de Puerto España (2009) y la Carta de San José sobre los derechos de las personas mayores de América Latina y el Caribe (2012), la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores, se tendrá como objeto promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad.

Los Principios Generales de la Convención son:

- a) La promoción y defensa de los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor.
- b) La valorización de la persona mayor, su papel en la sociedad y contribución al desarrollo.
- c) La dignidad, independencia, protagonismo y autonomía de la persona mayor.
- d) La igualdad y no discriminación.
- e) La participación, integración e inclusión plena y efectiva en la sociedad.
- f) El bienestar y cuidado.
- g) La seguridad física, económica y social.
- h) La autorrealización.
- i) La equidad e igualdad de género y enfoque de curso de vida.
- j) La solidaridad y fortalecimiento de la protección familiar y comunitaria.
- k) El buen trato y la atención preferencial.
- l) El enfoque diferencial para el goce efectivo de los derechos de la persona mayor.
- m) El respeto y valorización de la diversidad cultural.
- n) La protección judicial efectiva.
- o) La responsabilidad del Estado y participación de la familia y de la comunidad en la integración activa, plena y productiva de la persona mayor dentro de la sociedad, así como en su cuidado y atención, de acuerdo con su legislación interna.

III.2.3 Con base en la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Distrito Federal, publicada el 7 de marzo de 2000, el Gobierno Delegacional de Iztapalapa identifica a este grupo social como prioritario para su atención, y diseña un programa para la construcción de oportunidades que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de este sector de la población y que incidan en sus

necesidades básicas como son: alimentación, salud, recreación y esparcimiento, economía familiar y empleo, el combate a la inequidad social que aqueja a este sector, reconociéndolo como promotor de cambio y actor principal en la transmisión de saberes, experiencias, valores cívicos y sociales e incorporándolos en una actividad productiva relacionada con el cuidado y mejoramiento del medio ambiente.

Por otro lado el fenómeno del envejecimiento de la población cobra cada vez más relevancia, debido al aumento de la esperanza de vida; INEGI <http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/esperanza.aspx?tema=P>, lo que refleja un incremento en la población mayor de 60 años y menos oportunidades para integrarse a alguna actividad económica.

En consecuencia y dado la situación que enfrenta este sector de la población se han emprendido acciones legales y políticas en defensa de sus derechos y de una vida digna para las personas adultas mayores, sin embargo, no han sido suficientes, por ello, el Programa “Poder es Calidad de Vida” busca impactar de manera positiva en la economía de las personas adultas mayores, fomentar el derecho a la alimentación y, al mismo tiempo, concientizar a la población en general sobre el cuidado y mejoramiento del medio ambiente involucrando a las personas adultas mayores en un propósito de corresponsabilidad y de inclusión en actividades productivas.

III.2.4 Como consecuencia de la problemática presentada se vulnera el derecho a un nivel de vida adecuado para las personas adultas mayores por lo que se busca concientizar a la población en general sobre el cuidado y mejoramiento del medio ambiente involucrando a las personas adultas mayores en un propósito de corresponsabilidad y de inclusión en actividades productivas.

III.2.5 Con el Programa “Poder es Calidad de Vida” se pretende 7,500 personas adultas mayores de 62 a 64 años de edad, que habitan en zonas de muy bajo y bajo desarrollo social de la Delegación Iztapalapa, mediante el otorgamiento de apoyos alimentarios (despensas) bimestrales.

III.2.6 El Instituto para la Atención de los Adultos Mayores de la Ciudad de México, otorga servicio similar al presente programa, siendo la Pensión Alimentaria para personas mayores de 68 años que residen en la Ciudad de México, mismo que contribuye a la mejora de las condiciones alimentarias de las personas adultas mayores de 68 años, a través del otorgamiento de una pensión mensual, de acuerdo a la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años residentes en el Distrito Federal y su Reglamento.

III.2.7 Como línea base se considera el mejoramiento del nivel económico de las personas adultas mayores contribuirá a disponer de bienes en general, alimentarios, salud, recreación, por lo que constituye un elemento clave de la calidad de vida en dicha personas, permitiendo satisfacer las necesidades objetivas que agregan calidad a los años, y disponer de independencia en la toma de decisiones. Además, mejora su autoestima, al propiciar el desempeño de roles y participación en la vida cotidiana como ciudadanos con plenos derechos.

III.3 Definición de la Población Objetivo del programa Social

III.3.1 La población potencial son 56,966 personas adultas mayores, de 62 a 64 años de edad que habitan en la delegación Iztapalapa.

III.3.2 La población objetiva son 16,197 personas adultas mayores de 62 a 64 años de edad, residentes en la Delegación Iztapalapa, que no cuentan con derechohabiencia social.

III.3.3 La población beneficiaria son 7,500 personas adultas mayores de 62 a 64 años de edad, que habitan en zonas de muy bajo y bajo desarrollo social de la Delegación Iztapalapa.

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES

IV.1 Objetivo General

Contribuir a mejorar la alimentación de aproximadamente 7,500 personas adultas mayores de 62 a 64 años de edad, que vivan en zonas de bajo y muy bajo desarrollo social de la Delegación Iztapalapa, que presente carencia por acceso a la alimentación mediante la entrega de apoyos alimentarios (despensa), lo cual responde al artículo 1 y 5 inciso c) de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal.

IV.2 Objetivos Específicos.

1. Proporcionar seis apoyos alimentarios anuales a las personas adultas mayores de la Delegación Iztapalapa, contribuyendo al derecho de la alimentación.
2. Fomentar el tejido y cohesión social de la Delegación al involucrar a las personas adultas mayores en acciones de cuidado de su medio ambiente para fortalecer su participación comunitaria.

IV.3 Alcances.

Disminuir el nivel de inseguridad alimentaria de las personas adultas mayores de la Delegación Iztapalapa, contribuyendo a una mejor calidad de vida.

V. METAS FÍSICAS.

Se brindarán un total de 45,000 apoyos alimentarios (despensas) al año, beneficiando aproximadamente a 7,500 personas adultas mayores de 62 a 64 años de edad, residentes en la Delegación Iztapalapa, a través de la entrega de una despensa, hasta seis apoyos durante el presente año a cada beneficiaria o beneficiario y de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

VI.1 Para el presente ejercicio se programó la cantidad de \$7,492,500.00 (siete millones cuatrocientos noventa y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que serán distribuidos de la siguiente manera:

VI.2. Se otorgarán hasta 45,000 apoyos alimentarios (despensas) anuales, con un valor aproximado de \$166.50 (ciento sesenta y seis pesos 50/100 M.N.) cada una, o hasta agotar presupuesto, con un máximo de seis apoyos por beneficiaria o beneficiario.

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

VII.1 Difusión.

El Programa Social “Poder es Calidad de Vida” se difundirá en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.cdmx.gob.mx, vía telefónica al número 54 45 10 40 y en la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en medios impresos (por ejemplo carteles, folletos, volantes, dípticos, trípticos).

La información del Programa se podrá solicitar en la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Coordinación de Participación e Integración Social y la Jefatura de Unidad Departamental Grupos Prioritarios e Inclusión Social, que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.cdmx.gob.mx y vía telefónica al número 54-45-10-40.

VII.2 Requisitos de Acceso

El servicio se proporcionará a toda persona adulta mayor de 62 a 64 años de edad, habitante de la Delegación Iztapalapa, participar en actividades comunitarias a través del cuidado de un área verde en su entorno inmediato de residencia, no estar inscrito en algún otro Programa Social de la Delegación y se deberá presentar de manera voluntaria a solicitar el servicio a la Coordinación de Participación e Integración Social, a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios e Inclusión Social, en los horarios establecidos, Debiendo presentar la siguiente documentación:

- a) Contar con identificación vigente con fotografía (Licencia de Conducir, Credencial para Votar, Credencial del Instituto Mexicano del Seguro Social, Credencial del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o Cartilla del Servicio Militar (hombres), Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores);
- b) Contar con Clave Única del Registro de Población (CURP) o Acta de Nacimiento;
- c) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses (recibos de agua, teléfono, luz, predio, constancia de domicilio o constancia de residencia);
- d) Suscribir la solicitud de incorporación al Programa, asentando firma autógrafa. Este formato de solicitud será proporcionado en las oficinas que ocupan la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios e Inclusión Social y Direcciones Territoriales;
- y
- e) Firmar la carta de corresponsabilidad.

Presentando la referida documentación en la Coordinación de Participación e Integración, Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios e Inclusión Social y/o en las Direcciones Territoriales.

VII.3 Procedimientos de Acceso

El servicio se brindará a solicitud de la persona interesada, atendiendo a lo siguiente:

Toda la documentación deberá ser entregada en copia simple, además de exhibir los originales, mismos que previo cotejo serán devueltos. Las y los servidores públicos(as) no podrán solicitar ningún otro documento adicional a los señalados.

La inscripción estará sujeta a la disponibilidad de apoyos alimentarios, al orden en que fueron presentadas las solicitudes, de acuerdo a las metas establecidas en las presentes Reglas de Operación.

Se priorizará la integración al programa a las personas que acrediten un mayor grado de vulnerabilidad, que habiten en zonas de muy bajo y bajo desarrollo social.

Las personas solicitantes del apoyo podrán conocer el estado de su trámite en la Jefatura de la Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios e Inclusión Social ubicada en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, o en su caso, al teléfono 54 45 10 40 en un horario de lunes a viernes de las 09:00 a las 18:00 horas. En caso de proceder su incorporación (comprobante de inscripción), se asignará un número de folio.

En el supuesto que la cantidad de solicitudes de ingreso al programa sea mayor al recurso destinado para tal fin, se tomará en consideración el orden en que fueron presentadas las solicitudes.

Las personas beneficiarias del Programa formarán parte de un padrón que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo al artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

VII.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Permanecerá como beneficiaria del Programa, toda aquella persona que se acredite en tiempo y forma como residente en la demarcación y cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Será causa de baja cuando:

- a) Cumpla 64 años de edad.
- b) Fallezca el o la beneficiaria.
- c) El domicilio señalado por la persona adulta mayor como lugar de residencia haya cambiado fuera de la Delegación o no exista.
- d) Se verifique que la persona adulta mayor proporcionó información o documentos falsos y no cumplan con los requisitos establecidos.
- e) No se presente por su apoyo alimentario (despensas) por dos ocasiones de manera consecutiva.
- f) No realice dos informes consecutivos sobre su actividad comunitaria sobre cultura vial.

Cualquier persona puede solicitar información sobre los requisitos para ser beneficiaria del presente Programa en la Coordinación de Participación e Integración Social, que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, o al teléfono 56 85 02 72; en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios e Inclusión Social que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, o al teléfono 54 45 10 40; en la Dirección Territorial Aculco que se ubica en Biógrafos número 28, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Nueva Rosita, C.P. 09420, o al teléfono 56 48 34 64; en la Dirección Territorial Cabeza de Juárez que se ubica en Periférico s/n Esquina Eje 5 Sur, Colonia Chinampac de Juárez, C.P. 09225, o al teléfono 57 44 82 17; en la Dirección Territorial de Centro que se ubica en Calle 24 de abril de 1860, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Leyes de Reforma, 3a. Sección, C.P. 09310, o al teléfono 56 00 30 00; en la Dirección Territorial Ermita Zaragoza que se ubica en Amador Salazar s/n Esquina Francisco Cesar Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado, C.P. 09510, o al teléfono 57 33 33 22; en la Dirección Territorial Estrella que se ubica en Amador Salazar s/n Esquina Francisco Cesar Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado, C.P. 09510, o al teléfono 57 33 33 22; en la Dirección Territorial Paraje San Juan que se ubica en Agustín Melgar s/n entre Calle de Rosa y 3a. Cerrada de San Juan de la Barrera, Colonia Las Peñas, C.P. 09750, o al teléfono 56 90 74 71; en la Dirección Territorial San Lorenzo Tezonco que se ubica en Zacatlán s/n, casi Esquina con Avenida Tláhuac, Colonia Lomas de San Lorenzo, C.P. 09900, o al teléfono 58 40 25 65; en la Dirección Territorial Santa Catarina que se ubica en Camino a Santiago número 9, Colonia 1a. Ampliación Santiago Acahualtepec, C.P. 09608, o al teléfono 58 32 35 82, en un horario de 9:00 a 18:00 horas; y en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.cdmx.gob.mx.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

VIII.1 Operación.

VIII.1.1

El Programa se dará a conocer en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la página electrónica de la Delegación Iztapalapa www.iztapalapa.cdmx.gob.mx, así como en medios impresos (por ejemplo carteles, folletos, volantes, dípticos, trípticos);

1. Recepción de las Cédulas de Inscripción junto con los documentos solicitados en los puntos ya señalados;
2. Revisión de la documentación;
3. Generación del folio de incorporación al Programa;
4. Informar a los solicitantes la incorporación y folio asignado o en su caso, la improcedencia de su solicitud (mediante escrito);
5. Capacitar a las y los beneficiarios en el cumplimiento al Reglamento de Tránsito del Distrito Federal vigente;

6. Las y los beneficiarios deberán realizar al menos tres actividades comunitarias semanales de una hora cada una respecto de la cultura cívica peatonal; principalmente en lugares cercanos a las escuelas y en el entorno inmediato de su residencia;
7. Recabar los informes de los y las beneficiarias en las Direcciones Territoriales;
8. Gestión ante el área correspondiente del apoyo económico;
9. Entrega del apoyo económico y
10. Comprobación de recursos.

VIII.1.2 Las Unidades Encargadas de la Ejecución del Programa son:

1. Delegación: Iztapalapa
2. Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social
3. Unidad Operativa: Dirección de Equidad e Inclusión Social
4. Área Operativa: Coordinación de Participación e Integración Social
5. Unidad Técnico-Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios e Inclusión Social y/o Direcciones Territoriales.

VIII.1.3 Los datos personales recabados de las personas beneficiarias se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

VIII.1.4 De conformidad con los artículos 38 de la Ley General de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, los materiales y formatos que se utilizarán durante el presente Programa Social, deberán contener la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los trámites que se realizan en el presente programa son gratuitos.

VIII.1.5 Adicionalmente se hará la invitación a la población beneficiaria del programa a participar en acciones de formación y orientación como: pláticas talleres, cursos, encuentros o foros sobre diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información al respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso para mayor información y atención en caso necesario.

VIII.1.6 Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

VIII.1.7 La ejecución del programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2 Supervisión y Control.

VIII.2.1 Informe mensual suscrito por la Jefatura de Unidad Departamental de Grupos Prioritarios e Inclusión Social, el cual contenga el número de personas adultas mayores beneficiados, así como el número de solicitudes recibidas, el número de solicitantes aceptados, padrón de beneficiarios, y la información necesaria para el cumplimiento de metas del presente programa. La Jefatura de Unidad Departamental de Grupos Prioritarios e Inclusión Social concentrará los informes mensuales para seguimiento del programa.

VIII.2.2 La Unidad Responsable de la supervisión y control será la Coordinación de Participación e Integración Social, quien podrá solicitar a la Jefatura de Unidad Departamental de Grupos Prioritarios e Inclusión Social un informe bimestral que contenga:

- a) Padrón de beneficiarios actualizado a la fecha en que se solicite;
- b) Informe bimestral de metas; y
- c) La información necesaria para el cumplimiento del presente programa.

IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

Las personas que consideren han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución de la presente Acción Institucional, podrán interponer una queja mediante escrito que contenga nombre, domicilio y detallar en el asunto el motivo de inconformidad y/o vía telefónica, ante las siguientes instancias:

1. Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Equidad e Inclusión Social, Coordinación de Participación e Integración Social y/o Jefatura de Unidad Departamental de Grupos Prioritarios e Integración Social, ubicadas en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, quienes emitirán una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

2. En la Procuraduría Social de la Ciudad de México, en sus oficinas delegacionales: Av. San Lorenzo número 220 Col. Paraje San Juan, Delegación Iztapalapa, C.P. 09310 o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) Tel. 56 58 11 11.

3. En caso de inconformidad con la resolución emitida, ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, o bien ante la Contraloría General de la Ciudad de México o en su página www.contraloria.cdmx.gob.mx o al Tel. 56 27 97 39.

De la misma forma a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

Así mismo, para denunciar cualquier delito electoral se puede realizar en la línea telefónica INETEL al número 01800 433 2000.

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

X.1 Los mecanismos de exigibilidad del Programa “Poder es Calidad de Vida” se establecerán de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal que a la letra dice: “es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable, en apego a la normatividad aplicable”.

Los requisitos para el acceso al Programa, derechos, obligaciones, procedimientos y plazo para que las personas beneficiarias puedan acceder al beneficio, serán publicados en la página Web de la Delegación www.iztapalapa.cdmx.gob.mx.

X.2 En caso de que un o una interesada interponga una queja sobre su derecho a los beneficios de un Programa, el órgano competente será la Coordinación de Participación e Integración Social, quien resolverá las quejas y controversias respecto al otorgamiento del servicio.

X.3 Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, pueden ser los siguientes:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al bien o servicio que ofrece el Programa y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente del Programa Social exija a la autoridad que se cumpla con el derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el Programa en sus Reglas de Operación.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un Programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

X.4 Las Personas derechohabientes o beneficiarias del programa social, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos de la normativa aplicable;
 - c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
 - d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
 - e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
 - f) A solicitar de manera directa el acceso a los programas sociales;

- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social y transcurridos el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y base de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación;
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normatividad aplicable a cada programa social.

X.5 La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

XI.1 Evaluación

XI.1.1 Tal como establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

XI.1.2 La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. Los resultados de dicha evaluación serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Dicha evaluación estará a cargo de la Coordinación de Participación e Integración Social, considerando la información generada por el informe mensual de cumplimiento de metas y las encuestas realizadas para medición de la calidad del servicio.

Anualmente se aplicará una muestra del veinte por ciento de las personas adultas mayores de la población beneficiaria, para evaluar los resultados del programa; por su parte, para medir la eficiencia, y la eficacia se tomarán en cuenta las estadísticas de la línea de base y los resultados cuantitativos del programa vinculados a la operación y gestión del mismo.

XI.2 Indicadores de Gestión y Resultados

La construcción de indicadores se establecerá a partir de los informes de metas suscritos por las Direcciones Territoriales de la Delegación Iztapalapa, las listas de asistencia a la capacitación sobre movilidad que se brindará a la población beneficiaria, así como las encuestas de calidad y satisfacción del servicio otorgado que se aplicarán a las y los beneficiarios del programa.

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN	SUPUESTOS
Fin	Contribuir a disminuir el porcentaje de personas adultas mayores con inseguridad alimentaria en la delegación.	Variación porcentual de la población en Iztapalapa con carencia alimentaria	$\left(\frac{\text{PPICA2010} - \text{PPICA2015}}{\text{PPATPOAPPb} / \text{TPOAPb}} \right) * 100$ Donde Porcentaje de Población en Iztapalapa con Carencia Alimentaria en 2010 y Porcentaje de Población en Iztapalapa con Carencia Alimentaria en 2015	Eficacia	Porcentaje	Informe de la Evolución de la Pobreza por Ingresos CONEVAL	Coordinación de Participación e Integración Social	

Propósito	Se ha mejorado la seguridad alimentaria de las personas adultas mayores de 62 a 64 años de edad	Porcentaje de la población que ha reforzado su acceso a la alimentación	(TPMASAAP / TBPE) * 100. Donde TPMASAAP es el Total de Población que ha Mejorado su Acceso a la Seguridad Alimentaria Atendida por el Programa y TBPE es el Total de Beneficiarios del Programa Encuestados	Eficacia	Porcentaje	Encuesta aplicadas a los beneficiarios del programa	Coordinación de Participación e Integración Social
Componentes	Apoyos alimentarios (despensas) entregados satisfactoriamente a personas adultas mayores de 62 a 64 años de edad	Porcentaje de apoyos entregados en relación a los programados	(TAE / TAP) * 100 Donde TAE es el Total de Apoyos Entregados y TAP es el Total de Apoyos Programados	Eficacia	Porcentaje	Informe generado por el Programa	Coordinación de Participación e Integración Social
Actividades	Aplicación de Encuesta a las personas beneficiarias	Porcentaje de encuestas aplicadas mensualmente en relación a la población beneficiaria	(TPEM / TPB) * 100 Donde TPEM es el Total de Personas Encuestadas Mensualmente y TPB es Total de Personas Beneficiarias	Calidad	Porcentaje	Encuesta de satisfacción	Coordinación de Participación e Integración Social

XI.2.1 Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área responsable de realizarlo.

XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Las y los ciudadanos pueden participar durante la evaluación a través de una encuesta de calidad y satisfacción del programa social y en el cuidado de una o más áreas verdes.

Las personas adultas mayores beneficiarias del programa, podrán participar en la adopción de un espacio verde, dentro de su comunidad para realizar el cuidado y mantenimiento del mismo, que favorezca la creación de una cultura del medio ambiente dentro del entorno comunitario

La modalidad de participación social será de consulta.

Participante	Etapa en la Participa	Forma de Participación	Modalidad
Personas adultas mayores de 62 a 64 años de edad	Actividades	Participar en actividades del cuidado de áreas verdes	Servicio a la comunidad

XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

El padrón generado por el presente programa social se cruzará la base de datos con la de los programas internos que opera la demarcación para evitar duplicidad en la entrega de apoyos sociales que contribuyan a lograr el objetivo específico de este programa.

Programa o Acción social con el que se articula	Dependencia o Entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
La Pensión Alimentaria para personas mayores de 68 años que residen en la Ciudad de México	Instituto para la Atención de los Adultos Mayores de la Ciudad de México	Contribuye a la mejora de las condiciones alimentarias de las personas adultas mayores de 68 años, a través del otorgamiento de una pensión mensual, de acuerdo a la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años residentes en el Distrito Federal y su Reglamento.	Integración del padrón de beneficiarios.

XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

XIV.1 Este Programa social fue aprobado por el Comité de Planeación del Desarrollo de la ciudad de México (COPLADE), en su Primera Sesión Ordinaria de fecha 25 de enero de 2018.

XIV.2 Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso por delegación y colonia.

XIV.3 La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

XIV.4 Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

XIV.5 Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidas en la Ley de Participación ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del Programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

De acuerdo con las obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidos en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en la página www.iztapalapa.cdmx.gob.mx, en el que también se podrá disponer de esta información.

- La actualización anual de los criterios de planeación y ejecución del programa, que especifican las metas objetivos y el presupuesto público destinado para ello;
- En tanto que la siguiente información del programa social será actualizada mensualmente: e: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y
- El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

XVI.1 La Delegación Iztapalapa, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dicho padrón estarán ordenado alfabéticamente e incorporado en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México diseña En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

XVI.2 A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Demarcación Territorial o Entidad de la Administración Pública local de que se trate y que tiene a su cargo el programa social en cuestión, entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la Ciudad de México, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo social para el Distrito Federal.

XVI.3 La Delegación Iztapalapa, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

XVI.4 En el sitio de internet www.iztapalapa.cdmx.gob.mx y en la Plataforma Nacional de Transparencia se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que opera la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Demarcación Territorial o Entidad de la Administración Pública local, el cual estará conformado de manera homogénea y contendrá las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

XVI.5 El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

XVI.6 Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

PODER ESTUDIAR

I. NOMBRE DEL PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

I.1 Poder Estudiar

I.2.La Delegación Iztapalapa es responsable de la ejecución del programa

I.3. La Unidad Operativa será La Dirección de Equidad e Inclusión Social; Área Operativa: Coordinación de Participación e Integración Social y la Unidad Técnico-Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud y Niñez y/o Direcciones Territoriales.

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

I.1 El Programa “Poder Estudiar”, se inicia con la finalidad de coadyuvar en los Ejes Programáticos del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, con especial énfasis en el Eje Programático 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano. Área de Oportunidad 3 Educación y formación integral. Objetivo 2 Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad, Meta 2 Aumentar la cobertura en todos los niveles y abatir especialmente la deserción escolar en los niveles de educación media superior y superior. Línea de acción 1 Identificar con precisión las causas principales de las deficiencias de cobertura y de la deserción escolar en los diferentes niveles educativos, para establecer acciones dirigidas a aumentar la eficiencia terminal, incorporando el enfoque de género, criterios de inclusión social y una visión metropolitana.

II.2 El Programa Contribuye con el Programa Sectorial de Educación y Cultura 2013-2018, Objetivo 2: Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad; Meta Sectorial 1: Incrementar en los próximos cuatro años en al menos un 10% la cobertura de las acciones destinadas a que las personas en edad típica de ingreso al sistema escolar -especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad, puedan acceder a una educación de calidad, con énfasis en la educación básica y media superior de calidad.

El presente Programa tiene vinculación con el Programa de Desarrollo Delegacional Iztapalapa 2015-2018, en su Eje I “Equidad y Sociedad de Derechos”; 1.- Área de Pertinencia: Derecho a la Educación; Objetivo 2, Contribuir a alcanzar los objetivos de aprendizaje significativos y desarrollo de competencias de las y los estudiantes de nivel básico y medio, logrando la disminución del rezago educativo, en el marco de las facultades y ámbitos de competencia de la delegación; Meta, Apoyar al incremento de la permanencia y conclusión exitosa, de la población estudiantil, en educación básica y media de Iztapalapa, garantizando su derecho a la educación; Línea de Acción, Conformación de un programa de trabajo interinstitucional para disminuir la deserción escolar de las y los jóvenes que cursan la secundaria.

II.3 Con el presente programa se contribuye a garantizar el Derechos de niñas, niños y adolescentes, del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, en su objetivo específico 23.6. Garantizar el derecho de niñas, niños y adolescentes a vivir en familias, estrategia 424. Desarrollar un programa integral de atención a adolescentes, con el enfoque de derechos humanos, que les permita contar con elementos educativos, culturales y laborales para la construcción de su proyecto de vida; meta 424.1. Diseño e implementación de programas de educación, cultura y empleo a partir de los aprendizajes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, el Instituto de la Juventud y la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, todos de la Ciudad de México.

III. DIAGNÓSTICO

III.1 Antecedentes.

El Programa “Poder Estudiar” fue creado como un instrumento social para combatir en la medida de lo posible la deserción escolar a la que las y los jóvenes que cursan la secundaria pública en Iztapalapa están expuestos por razones de índole económica. El antecedente se retoma con fecha de publicación 30 de enero de 2013, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, denominado “Programa de Apoyo al Gasto Escolar Transformando tu Educación”, en él se planteó una meta física de 52,960 beneficiarias o beneficiarios activos; para 2015 se planteó una meta física de 50,000 beneficiarias o beneficiarios, lo anterior con base a la Gaceta Oficial de la Ciudad de México publicada el 30 de enero de 2015.

III.1.2 Para el presente ejercicio fiscal y de acuerdo a la asignación presupuestal existe un aumento en el presupuesto asignado para el programa social, el cual afecta la cantidad de personas beneficiarias.

III.2 Problema Social Atendido por el Programa Social

II.2.1 Con el Programa “Poder Estudiar” se pretende contribuir a la disminución de la deserción escolar de los jóvenes de 11 a 17 años de edad, que cursan el nivel secundaria, en Instituciones públicas dentro de la Ciudad de México y habitan en la Delegación Iztapalapa, con un apoyo económico de \$400.00 pesos, con la finalidad de mantener la permanencia en las escuelas y fortalecer las competencias que se requiere para el desarrollo educativo.

III.2.2 La UNICEF realizó en 2006 el estudio denominado “Las Exclusiones de la Educación Básica y Media Superior en el D.F.”, que por sus características socioculturales, económicas, políticas y demográficas, considera prioritario realizar análisis independientes a tres delegaciones de la Ciudad de México, una de ellas Iztapalapa donde se analiza la relación entre la exclusión escolar y el índice de marginación de las colonias, barrios y unidades habitacionales, que permite observar una gran inequidad en la incidencia de la exclusión, en todos los grupos de edad; al respecto concluye que niños y niñas en de 5 años que pertenece a una colonia, barrio o unidad habitacional de alta marginación están 5 veces más expuestos a la exclusión escolar y que los niños y niñas de 12 a 14 años que habitan en unidades territoriales de alta o muy alta marginalidad, uno de cada 10 se encuentra fuera de la escuela.

En el informe “El Derecho a una Educación de Calidad 2014”, realizado por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, declara que temas como, el trabajo infantil y la no disponibilidad de la oferta educativa son parte fundamental de la deserción escolar, expone que esta problemática afecta al 20% de una generación de estudiantes de secundaria, es decir, uno de cada tres niños de hasta 15 años de edad se encuentra fuera de la escuela.

III.2.3 En Iztapalapa según los datos arrojados por el Sistema Interactivo de Consulta Estadística Educativa, para el ciclo Escolar 2013-2014, en el nivel secundaria se registraron 157 escuelas, con una matrícula de 88,862 de las cuales 44,637 hombres y 44,225 mujeres, en primer grado se registran a 31,460, para el segundo 31,515 y en tercer grado 25,887; existe una diferencia del 21.53% entre el primer y tercer grado y existen 2,143 alumnas y alumnos que repiten el mismo curso. Acorde a los datos arrojados de la Encuesta Intercensal 2015 de INEGI, el porcentaje de población de 12 a 14 años de la Delegación Iztapalapa que asistía a la educación básica (secundaria) es de 93.6% dentro, de los cuales el 10% asistía a la escuela en otra demarcación o municipio.

III.2.4 El porcentaje de alumnos que desertan de secundaria en la Ciudad de México, supera al indicador nacional, que está en 6.8% por lo que la capital del país es ya el tercer lugar en este punto. Martín de los Heros, investigador de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), tras realizar una investigación que dio seguimiento a la historia escolar de 1,205 estudiantes de la ciudad, encontró

que la deserción en la educación básica en la Ciudad de México es del 14.1% y en secundaria del 5.4%. Destaca que factores como la reprobación en primaria, las condiciones socioeconómicas del hogar del estudiante y la escolaridad de la familia influyen en este problema educativo, encontrando que la causa que provoca deserción escolar es sumamente multifactorial.

III.2.5 Con el Programa “Poder Estudiar” se pretende beneficiar a 2,500 beneficiarios o beneficiarias con un máximo de 12 apoyos, a estudiantes de nivel secundaria de 11 a 17 años de edad de la Delegación Iztapalapa, para contribuir a que continúen y concluyan sus estudios.

III.2.6 El Sistema para La Integración de la Familia de la Ciudad de México, cuenta con un Programa Social que otorga becas a niñas y niños inscritos en las escuelas primarias y secundarias públicas de la Ciudad de México, de acuerdo a sus padrones publicados atiende aproximadamente a 32,704 niñas y niños en estos dos niveles de educación, cubriendo solo el 2.85% de la matrícula completa de primaria y secundaria de sostenimiento público.

III.2.7 Considerando de esta forma como línea de base los datos que proporciona el Censo de Población y Vivienda 2010, realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía como población potencial a 215,877 niñas y niños en edad escolar de 11 a 17 años que habitan en la delegación Iztapalapa.

III.3 Definición de la Población Objetivo del programa Social

III.3.1 Población potencial son 215,877 niñas y niños en edad escolar de 11 a 17 años que habitan en la delegación Iztapalapa.

III.3.2 Como población objetivo se considerará a 88,862 niñas y niños que están inscritos en las 157 escuelas del sistema educativo básico a nivel secundaria; según los datos del Sistema Interactivo de Consulta Estadística Educativa para el periodo 2013-2014.

III.3.3 La población beneficiaria de acuerdo al presupuesto autorizado para el presente programa social, son 2,500 estudiantes regulares de nivel secundaria, de 11 a 17 años de edad, que habitan en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social que participarán en el Programa.

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES

IV.1 Objetivo General

Contribuir a la disminución de la deserción escolar de los jóvenes de 11 a 17 años de edad, que cursan el nivel secundaria, en Instituciones públicas dentro de la Ciudad de México y habitan en la Delegación Iztapalapa, con un apoyo económico de \$400.00 pesos, con la finalidad de mantener la permanencia en las escuelas y fortalecer las competencias que se requiere para el desarrollo educativo.

IV.2 Objetivos Específicos.

1. Contribuir en la disminución de la deserción escolar, mediante el otorgamiento de un apoyo económico, garantizando el derecho a la educación.
2. Apoyar el desarrollo de competencias y habilidades mediante asesorías en materias de interés dirigidas a todas y todos los beneficiarios que además permita la equidad social.

IV.3 Alcances.

Contribuir a la disminución de la deserción escolar, de las y los jóvenes de entre 11 a 17 años que vivan en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social y estudien en secundarias públicas de la Ciudad de México y habiten en la Delegación Iztapalapa, para concluyan la educación básica, y desarrollen o fortalezcan las competencias que se requieren para ingresar a la educación media superior y superior.

V. METAS FÍSICAS.

Otorgar hasta 30,000 apoyos durante un año, de \$400 pesos cada uno, siendo aproximadamente 2,500 beneficiarios o beneficiarias con un máximo de 12 apoyos, a estudiantes de nivel secundaria de 11 a 17 años de edad de la Delegación Iztapalapa, para contribuir a que continúen y concluyan sus estudios.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

VI.1 Para el presente ejercicio fiscal 2018, se cuenta con un presupuesto de hasta \$12'000,000.00 (doce millones de pesos 00/100 M.N.), que serán destinados al estímulo de las y los jóvenes incorporados al Programa.

VI.2 Se otorgarán hasta 30,000 apoyos anuales de \$400 (cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) cada uno o hasta agotar presupuesto, con un máximo de 12 apoyos por beneficiario o beneficiaria.

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

VII.1 Difusión.

El Programa Social “Poder Estudiar” se difundirá en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.cdmx.gob.mx, vía telefónica al número 56 85 29 83y en la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en medios impresos (por ejemplo carteles, folletos, volantes, dípticos, trípticos).

La información del Programa se podrá solicitar en la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Coordinación de Participación e Integración Social y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud y Niñez, que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.cdmx.gob.mx y vía telefónica al número 54-45-11-70.

VII.2 Requisitos de Acceso

Para ser beneficiaria o beneficiario del Programa, las y los estudiantes deberán residir en la Delegación Iztapalapa, estar inscritos y cursando cualquier grado de secundaria al momento de solicitar su inserción a este Programa Social, tener entre 11 y 17 años de edad cumplidos al realizar el trámite y no ser beneficiaria o beneficiario de ningún Programa Social del Gobierno Federal.

El trámite será realizado por la madre, padre o tutor de la o el menor y deberá estar inscrito en la secundaria de alguna institución educativa pública de la Ciudad de México. Debiendo presentar la siguiente documentación:

- a) Clave Única de Registro de Población (CURP) de la madre, padre o tutor y del (la) beneficiario (a);
- b) Identificación vigente con fotografía de la madre, padre o tutor del (la) beneficiario (a), (Licencia de conducir, credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, credencial del Instituto Mexicano del Seguro Social, credencial del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o identificación expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores);
- c) Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a seis meses (recibo telefónico, recibo de servicio de luz, boleta predial o agua, contrato de arrendamiento, constancia emitida por la autoridad delegacional o juez cívico);
- d) Acta de Nacimiento del (la) beneficiario (a);
- e) Carta de autorización firmada por la madre, padre o tutor (a) del (la) beneficiario (a);
- f) Comprobante escolar con sello y/o firma de la autoridad escolar competente del (la) beneficiario (a) (credencial de la escuela vigente, boleta escolar o constancia de estudios emitida por la institución educativa); y
- g) Cédula de Inscripción al Programa;
- h) Carta de corresponsabilidad para realizar servicios a la comunidad, mediante firma autógrafa del padre, madre o tutor del beneficiario o beneficiaria.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

VII.3 Procedimientos de Acceso

El acceso al Programa se garantizará a demanda del o la solicitante, en tanto no se rebase el presupuesto asignado; los requisitos mencionados estarán a la vista del o la solicitante en la Coordinación de Participación e Integración Social, en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud y Niñez, y en las Direcciones Territoriales. Sin excepción los documentos deberán ser entregados en su totalidad para ser incluido en el Programa Social.

Las y los beneficiarios recibirán un comprobante de inscripción al Programa y serán incorporados al padrón de beneficiarios y beneficiarias del Programa Social “Poder Estudiar”, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, estando reservados los datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial o con algún fin distinto al establecido; en ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

Se considerará prioritario integrar a las y los alumnos regulares que pertenezcan a alguna etnia tengan condiciones de mayor vulnerabilidad o padezcan alguna enfermedad crónico degenerativa.

Se priorizará a las y los alumnos que acrediten un mayor grado de vulnerabilidad, que habiten en zonas de muy bajo y bajo índice de desarrollo social.

Una vez validada, se integrará la base de datos de las y los solicitantes, se procederá a incorporar a las beneficiarias y beneficiarios. Toda la información documental que se genere en la operación del Programa estará bajo resguardo y responsabilidad de la Coordinación de Participación e Integración Social y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud y Niñez, quienes serán las unidades encargadas de dar a conocer a las y los estudiantes el estado de su solicitud.

En caso de que las solicitudes de inscripción rebasen las metas programadas se dará de alta en el padrón, prioritariamente, a las y los jóvenes que se encuentren en lista de espera y que cumplan los requisitos que se establezcan en el Programa.

Los beneficiarios y beneficiarias del presente Programa formarán parte de un padrón que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo al artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

VII.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Permanecerá como beneficiaria o beneficiario del Programa todos aquellos estudiantes de secundaria que acrediten en tiempo y forma ser alumnas o alumnos inscritos en alguna escuela pública y que cumplan con la siguiente documentación:

- a) Clave Única de Registro de Población (CURP) de la madre, padre o tutor y del (la) beneficiario (a);
- b) Identificación vigente con fotografía de la madre, padre o tutor del (la) beneficiario (a), (Licencia de conducir, credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, credencial del Instituto Mexicano del Seguro Social, credencial del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o identificación expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores);
- c) Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a seis meses (recibo telefónico, recibo de servicio de luz, boleta predial o agua, contrato de arrendamiento, constancia emitida por la autoridad delegacional o juez cívico);
- d) Acta de Nacimiento del (la) beneficiario (a);
- e) Carta de autorización firmada por la madre, padre o tutor (a) del (la) beneficiario (a);
- f) Comprobante escolar con sello y/o firma de la autoridad escolar competente del (la) beneficiario (a) (credencial de la escuela vigente, boleta escolar o constancia de estudios emitida por la institución educativa); y
- g) Cédula de Inscripción al Programa;
- h) Carta de corresponsabilidad para realizar servicios a la comunidad, mediante firma autógrafa del padre, madre o tutor del beneficiario o beneficiaria.

Será causal de baja:

1. Cambio de escuela secundaria pública a privada o cambio de domicilio fuera de la Delegación Iztapalapa.
2. Egreso del tercer año de secundaria e incumplimiento de los compromisos estipulados.
3. La deserción escolar del (la) beneficiario (a).
4. El fallecimiento del (la) beneficiario (a).
5. La detección de documentos alterados/apócrifos por parte de la Coordinación de Participación e Integración Social.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

VIII.1 Operación.

VIII.1.1

1. El Programa se dará a conocer en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la página electrónica de la Delegación Iztapalapa; y en medios impresos (por ejemplo: cartel, folletos, volantes, dípticos, trípticos);
2. Recepción de las Cédulas de Inscripción junto con los documentos solicitados en los puntos señalados en la presente;
3. Revisión de la documentación;
4. Generación del folio de incorporación al Programa;
5. Informar al o la solicitante de la incorporación y folio asignado o en su caso, la improcedencia de su solicitud (mediante oficio);
6. Los beneficiarios y beneficiarias del Programa, podrán reportar a la Dirección Territorial que le corresponda la falta de luminarias, tiraderos de basura clandestinos, autos abandonados, derrames de agua por fractura de tuberías, baches y falta de tapas de coladeras, lo anterior, del entorno más cercano a su domicilio, lo cual se entenderá como un servicio a la comunidad;
7. Los y las beneficiarias realizarán un informe a la Dirección Territorial de los servicios a la comunidad reportados;
8. Entrega del apoyo económico; y
9. Comprobación de recursos.

VIII.1.2 Las Unidades Encargadas de la Ejecución del Programa son:

1. Delegación: Iztapalapa

2. Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social
3. Unidad Operativa: Dirección de Equidad e Inclusión Social
4. Área Operativa: Coordinación de Participación e Integración Social
5. Unidad Técnico-Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud y Niñez y/o Direcciones Territoriales.

VIII.1.3 Los datos personales recabados de las personas beneficiarias se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

VIII.1.4 De conformidad con los artículos 38 de la Ley General de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, los materiales y formatos que se utilizarán durante el presente Programa Social, deberán contener la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los trámites que se realizan en el presente programa son gratuitos.

VIII.1.5 Adicionalmente se hará la invitación a la población beneficiaria del programa a participar en acciones de formación y orientación como : pláticas talleres, cursos, encuentros o foros sobre diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información al respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso para mayor información y atención en caso necesario.

VIII.1.6 Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

VIII.1.7 La ejecución del programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2 Supervisión y Control.

VIII.2.1 Informe mensual suscrito por cada una de las Direcciones Territoriales, el cual contenga el número de personas beneficiadas, número de solicitudes recibidas, número de solicitudes aceptadas, padrón de beneficiarios, así como la información necesaria para el cumplimiento de las metas del presente Programa.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud y Niñez concentrará los informes enviados por las Direcciones Territoriales, para el seguimiento del Programa.

VIII.2.2 La Unidad Responsable de la supervisión y control será la Coordinación de Participación e Integración Social, quien podrá solicitar a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud y Niñez un informe bimestral que contenga:

- a) Padrón de beneficiarios actualizado a la fecha en que se solicite;
- b) Informe bimestral de metas; y
- c) La información necesaria para el cumplimiento del presente programa.

IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución del Programa, podrán interponer una queja mediante escrito y/o vía telefónica ante las siguientes instancias:

1. Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Equidad e Inclusión Social, Coordinación de Participación e Integración Social o en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud y Niñez, todas ubicadas en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Colonia Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, Tel. 56 85 29 83, quien emitirán una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal en un lapso no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la fecha de ingreso del escrito de inconformidad o el reporte realizado vía telefónica.

2. En caso de inconformidad con la resolución emitida, ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, o bien ante la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México en su página www.contraloria.cdmx.gob.mx o al teléfono 56 27 97 39.

3. En la Procuraduría Social de la Ciudad de México, en sus oficinas delegacionales: Eje 5 y Avenida Leyes de Reforma, manzana 112, lote 1178-A, primer piso, Esquina 11 de Enero de 1861, Colonia Leyes de Reforma, C.P. 09310, Delegación Iztapalapa o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) Tel: 56 58 11 11.

De la misma forma a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

Así mismo, para denunciar cualquier delito electoral se puede realizar en la línea telefónica INETEL al número 01800 433 2000.

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

X.1 Los mecanismos de exigibilidad del Programa “Poder Estudiar” se establecerán de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal que a la letra dice: “es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable, en apego a la normatividad aplicable”.

Los requisitos para el acceso al Programa, derechos, obligaciones, procedimientos y plazo para que las personas beneficiarias puedan acceder al beneficio, serán publicados en la página Web de la Delegación www.iztapalapa.cdmx.gob.mx.

X.2 En caso de que un o una interesada interponga una queja sobre su derecho a los beneficios de un Programa, el órgano competente será la Coordinación de Participación e Integración Social, quien resolverá las quejas y controversias respecto al otorgamiento del servicio.

X.3 Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, pueden ser los siguientes:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al bien o servicio que ofrece el Programa y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente del Programa Social exija a la autoridad que se cumpla con el derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el Programa en sus Reglas de Operación.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un Programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

X.4 Las Personas derechohabientes o beneficiarias del programa social, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos de la normativa aplicable;
 - c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
 - d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
 - e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
 - f) A solicitar de manera directa el acceso a los programas sociales;
 - g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social y transcurridos el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y base de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación;
 - h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normatividad aplicable a cada programa social.

X.5 La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

XI.1 Evaluación

XI.1.1 Tal como establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

XI.1.2 La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. Los resultados de dicha evaluación serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Dicha evaluación estará a cargo de la Coordinación de Participación e Integración Social, considerando información de gabinete como informe de alcance de metas, informe de raciones entregadas que serán solicitados a Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud y Niñez.

Anualmente se aplicará una muestra del veinte por ciento de las madres, padres o tutores de la población beneficiaria, para evaluar los resultados del programa; por su parte, para medir la eficiencia, y la eficacia se tomarán en cuenta las estadísticas de la línea de base y los resultados cuantitativos del programa vinculados a la operación y gestión del mismo.

XI.2 Indicadores de Gestión y Resultados

Para la construcción de los indicadores se seguirá la metodología de Marco Lógico, donde se incorporan, para efecto de la evaluación del Programa, los indicadores de evaluación cuantitativa y cualitativa.

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN
Fin	Contribuir a la reducción de deserción escolar en la población de estudiantes de nivel Secundaria	Variación porcentual de la deserción escolar de los estudiantes de secundaria	(DCEA-PDCEP) Donde DCEA es Deserción del Ciclo Escolar Actual y PDCEP es Porcentaje de Deserción del Ciclo Escolar Previo	Eficiencia	Porcentaje	Principales Cifras del Sistema Educativo SEP	Coordinación de Participación e Integración Social
Propósito	Jóvenes estudiantes de secundaria de la Delegación Iztapalapa que permanecen con sus estudios.	Tasa de variación de estudiantes beneficiarios	(TBPDTCEA – TBPDTCEP) / TBPDTCEP * 100 Donde TBPDTCEA es Total de Beneficiarios del Durante Todo el Ciclo Escolar Actual; TBPDTCEP es Total de Beneficiarios del Programa Durante Todo el Ciclo Escolar Pasado y es TBPDTCEP Total de Beneficiarios del Programa Durante Todo el Ciclo Escolar Pasado	Eficiencia	Porcentaje	Principales Cifras del Sistema Educativo SEP e Informe trimestral de metas	Coordinación de Participación e Integración Social

Componentes	Apoyo económico entregado a estudiantes de nivel secundaria de 11 a 17 años.	Porcentaje de apoyos entregados sobre los programados	(TAE / TAP) * 100 Donde TAE es el Total de Apoyos Entregados y TAP es el Total de Apoyos Programados.	Eficiencia	Porcentaje	Informe de alcance de metas	Coordinación de Participación e Integración Social
Actividades	Apoyar el desarrollo de competencias y habilidades mediante asesorías y actividades comunitarias en materias de interés de las y los beneficiarios	Porcentaje de participación	(TEBPAA / TEBP) * 100 Donde TEBPAA es el Total de Estudiantes Beneficiarios que Participan en Asesorías y Actividades y TEBP Total de Estudiantes Beneficiarios del Programa	Eficacia	Porcentaje	Listas de asistencia	Coordinación de Participación e Integración Social

XI.2.1 Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área responsable de realizarlo.

XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Las y los estudiantes de nivel secundaria realizarán actividades de servicio a la comunidad.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Estudiantes beneficiados por el Programa	Diseño y operación del programa	Reporte de la falta de luminarias, tiraderos de basura clandestinos, autos abandonados, derrames de agua por fractura de tuberías, baches y falta de tapas de coladeras	Servicio a la comunidad

XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

El padrón generado por el presente programa social se cruzará la base de datos con la de los programas internos que opera la demarcación para evitar duplicidad en la entrega de apoyos sociales que contribuyan a lograr el objetivo específico de este programa.

Programa o Acción social con el que se articula	Dependencia o Entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
Programa Jóvenes en Desarrollo/transporte gratuito y acceso a actividades culturales, formativas y recreativas	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México	Es un programa diseñado para jóvenes en vulnerabilidad que pudieran caer en deserción escolar, embarazo adolescente, adicciones, pandillerismo o delincuencia organizada. Se les asigna un tutor voluntario, se les otorga una credencial de transporte gratuito, además tienen acceso a actividades educativas, culturales, deportivas y recreativas.	Integración del padrón de beneficiarios.

XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

XIV.1 Este Programa social fue aprobado por el Comité de Planeación del Desarrollo de la ciudad de México (COPLADE), en su Primera Sesión Ordinaria de fecha 25 de enero de 2018.

XIV.2 Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso por delegación y colonia.

XIV.3 La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

XIV.4 Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

XIV.5 Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidas en la Ley de Participación ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del Programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

De acuerdo con las obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidos en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en la página www.iztapalapa.cdmx.gob.mx, en el que también se podrá disponer de esta información.

- La actualización anual de los criterios de planeación y ejecución del programa, que especifican las metas objetivos y el presupuesto público destinado para ello;
- En tanto que la siguiente información del programa social será actualizada mensualmente: e: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y
- El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

XVI.1 La Delegación Iztapalapa, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dicho padrón estarán ordenado alfabéticamente e incorporado en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México diseña En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

XVI.2 A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Demarcación Territorial o Entidad de la Administración Pública local de que se trate y que tiene a su cargo el programa social en cuestión, entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo

Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la Ciudad de México, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo social para el Distrito Federal.

XVI.3 La Delegación Iztapalapa, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

XVI.4 En el sitio de internet www.iztapalapa.cdmx.gob.mx y en la Plataforma Nacional de Transparencia se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que opera la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Demarcación Territorial o Entidad de la Administración Pública local, el cual estará conformado de manera homogénea y contendrá las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

XVI.5 El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

XVI.6 Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

PODER GANAR

I. NOMBRE DEL PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

I.1 Poder Ganar

I.2 La Delegación Iztapalapa es responsable de la ejecución del programa

I.3 La Dirección de Promoción del Desarrollo Humano a través de la coordinación del Deporte son el área responsable de la operación e instrumentación del programa.

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

II.1 El Programa “Poder Ganar”, se lleva a cabo con la finalidad de coadyuvar en los Ejes Programáticos del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, correspondientes al Eje Programático 1 “Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano”, Área de Oportunidad 2 Salud, Objetivo 5 Reducir el sedentarismo físico en la población de la Ciudad de México, Meta 1 Aumentar el tiempo que destinan las y los habitantes de la Ciudad de México, especialmente las niñas, niños y adolescentes, a las actividades físicas, recreativas y deportivas, Línea de Acción 1, Promover al aumento de la oferta y los espacios para la práctica de las actividades físicas, recreativas y deportivas.

Se incorpora el Enfoque Transversal de Igualdad de género bajo el criterio de orientación de asignar recursos con perspectiva de género en las distintas actividades institucionales y programas.

II.2 Contribuye con el Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación Hacia las Mujeres de la Ciudad de México, en su Objetivo 2. Salud Integral a Niñas y Mujeres. Promover una vida saludable a lo largo del ciclo de vida de las mujeres, a través de considerar los riesgos de salud que enfrentan, promover acciones de prevención y atención de enfermedades de mayor incidencia y fortaleciendo su acceso a sus derechos sexuales y reproductivos. En su eje 2.1 Atención a la Salud Física y Mental de las Mujeres y Niñas, para la política pública 2.1.19 Promover la entrega becas deportivas para niñas y mujeres.

El presente Programa tiene vinculación con el Programa de Desarrollo Delegacional Iztapalapa 2015-2018, en su Eje I “Equidad y Sociedad de Derechos”; 4.- Área de Pertinencia: Derecho al Deporte; Objetivo 2, Favorecer la participación en las competencias inter Delegacionales, Juegos Populares de la Ciudad de México, Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México; Meta, Apuntalar a los deportistas de la demarcación para mejorar su rendimiento en competencias deportivas distritales, nacionales e internacionales; Línea de Acción, Desarrollar programas de convocatorias deportivas en competencias de juegos selectivos.

II.3 Con el presente programa se contribuye a garantizar el Derecho de las y los Jóvenes, del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, en su objetivo específico 21.1. Implementar políticas públicas con perspectiva de juventudes⁷⁵ y enfoque de derechos humanos, estrategia 361. Transversalizar la perspectiva de juventudes con enfoque de derechos humanos en las acciones de las diversas instancias públicas; meta 361.2. Incorporación de la perspectiva de juventudes con enfoque de derechos humanos y de género, en por lo menos 50% de los programas que el Gobierno de la Ciudad de México dirige a las personas jóvenes.

III. DIAGNÓSTICO

III.1.1 Antecedentes

El Programa “Deporte Competitivo y Comunitario” inicia en el año 2010 y ha sido factor importante para que el deporte en Iztapalapa haya dotado de grandes atletas de alto rendimiento que han representado a la Delegación, a la Ciudad de México e incluso a México en competencias nacionales e internacionales.

En relación con los antecedentes referidos en el Programa Delegacional de Desarrollo de Iztapalapa 2015-2018, teniendo en cuenta que el Índice de Desarrollo Humano (IDH), Iztapalapa tiene el quinceavo lugar de las 16 Delegaciones y las condiciones de pobreza han incrementado la desintegración familiar, el alcoholismo, la drogadicción, la violencia familiar, lo que conduce a niveles más altos de delincuencia. Por lo anterior, se consideró modificar el nombre del programa a partir del ejercicio 2016, quedando como “Poder Ganar”, y ha coadyuvado a mejorar las condiciones de vida de la población de la demarcación, a través de la práctica del deporte lo que se traduce en mayor bienestar, se benefició a 1,000 personas con un apoyo de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.), con un máximo de 12 apoyos por persona beneficiaria.

El número de usuarios y apoyos económicos del Programa “Deporte Competitivo y Comunitario” se ha incrementado durante los años de operación del mismo. Por lo que se considera importante continuar apoyando a los atletas y fomentar la práctica deportiva, así como elevar el nivel de competitividad de las y los atletas.

Un gran porcentaje de la población joven- adulta que practica algún deporte en México lo hace, ya sea por recreación, actividad física, o por cuestiones de salud, bajar de peso, o por estética; pero un porcentaje mínimo lo dirige a la competencia o aún más como un pase para los juegos olímpicos. El deporte se fomenta especialmente entre las y los jóvenes, incluso desde la infancia, por sus efectos benéficos en la salud, sin embargo no todos tienen la oportunidad de poder participar en los deportes ya que la economía afecta mucho a la población. Es por eso que uno de cada tres jóvenes realiza actividad física tres veces por semana, en tanto que una proporción similar de ellos la lleva a cabo una vez a la semana y uno de cada cuatro la práctica todos los días. Esto es debido también a la falta de tiempo puesto que se dedican varias horas de nuestro tiempo a necesidades y cuidados personales con casi 70 horas en promedio, trabajo remunerado, 45 horas en promedio y/o actividades educativas con casi 40 horas en promedio contempladas en una semana en la rutina diaria. En cuanto a la población infantil, el programa de la educación física básica en México señala que la educación física debe servir para el desarrollo de las capacidades motrices y también para “promover la formación de actitudes y valores, como la confianza y la seguridad en sí mismo, la conciencia de las posibilidades propias, el respeto a las posibilidades de los demás y la solidaridad con las y los compañeros”. La población mayor de 12 años de edad le dedica 17.5 horas a las actividades de esparcimiento, cultura y convivencia, dentro de las cuales se encuentra la asistencia a eventos deportivos y la práctica de algún deporte o actividad física.

III.1.2 El presente programa no sufrió cambio significativo en sus objetivos generales y específicos, ni en su estructura operativa.

III.2 Problema Social Atendido por el Programa Social

III.2.1 Se atenderá a 1,000 personas deportistas de alto rendimiento, que enfrenten un bajo nivel de apoyo para realizar la actividad deportiva en la que se especializa; ya que en la Delegación Iztapalapa, según datos de los Centros Deportivos a cargo de esta Demarcación existen 6,000 personas jóvenes que practican deporte de manera regular y en desarrollo de sus capacidades deportivas, quienes habitan en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, y por ello no cuentan con los recursos económicos suficientes para continuar desenvolviéndose en el deporte de una manera adecuada, para ello es prioritario beneficiar a las y los jóvenes deportistas destacados y prospectos deportivos a través de este programa social, para impulsar a que estos se conviertan en atletas de alto rendimiento.

III.2.2 Iztapalapa es la delegación más poblada de la Ciudad de México, en Iztapalapa hay 1,827,868 habitantes, esto representa el 20.51% del total de la población de la Ciudad de México, de acuerdo a la Encuesta Intercensal 2015, que llevó a cabo el Instituto Nacional de Geografía y Estadística INEGI. Esta situación de sobrepoblación ha generado que se presenten diversos problemas sociales, como de inseguridad y salud entre otros.

El ámbito deportivo en la Ciudad de México se encuentra en un estado cambiante, depende de muchos factores entre ellos el económico, aunado a la falta de recursos, al número limitado de instalaciones deportivas, al estado de deterioro que presentan los implementos y equipo en el área que corresponde a esta Delegación Política, la fuga de atletas y entrenadores a otras demarcaciones y entidades federativas es cada vez mayor, correspondiente con los programas de desarrollo del deporte competitivo que contemplan la capacitación, evaluación y certificación de la plantilla de entrenadores, es importante estimular la participación de nuestros atletas que entrenan y viven en Iztapalapa no solo cuando participan en los eventos selectivos delegacionales, sino también, cuando al representar a nuestra demarcación en los Juegos de la Ciudad de México reciban un estímulo que haga crecer el sentido de pertenencia y orgullo por el equipo que representan.

III.2.3 Esto genera un sin número de afectaciones a los distintos grupos y ligas deportivas locales que demandan que se brinden las mejores condiciones para generar atletas competitivos y con el mejor equipo de entrenamiento, situación que en la actualidad no prevalece y hace que muchos deportistas busquen otras entidades para su entrenamiento y desarrollo, produciéndose una auténtica fuga de talentos.

III.2.4 Con el bajo nivel de apoyo para realizar la especialización en actividades deportivas, que presentan las personas con potencial de convertirse en atletas de alto rendimiento, se vulnera el derecho al deporte, reconocido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

III.2.5 El gobierno de Iztapalapa concibe la práctica del deporte como una alternativa para hacer frente a las diversas problemáticas sociales que se presentan en la Delegación Iztapalapa, sustentando los servicios en la materia de deporte, recreación y esparcimiento que ofrece el gobierno delegacional beneficiando a toda la población; esta acción va dirigida a la población que habita en zonas de bajo o muy bajo índice de desarrollo social, de la Demarcación.

III.2.6 El Instituto del Deporte de la Ciudad de México, opera el programa denominado “Estímulos Económicos a Deportistas de la Ciudad de México”, el cual otorga apoyo económico a deportistas de alto rendimiento que representan a la Ciudad de México en Olimpiada, Paralimpiada y Nacional Juvenil y finalicen entre los tres primeros lugares, en sus reglas de operación publicadas para el ejercicio 2017 menciona que el 19% de la población total beneficiada proviene de la Demarcación Iztapalapa, es por ello que esta administración considera de suma importancia la continuidad de este tipo de programas sociales, que contribuya a la formación y potencialización de las capacidades deportivas de la población beneficiaria.

III.2.7 Se considerará la línea base el total de 1,475 personas que participaron durante 2017 en torneos de selección representando a Iztapalapa, sobre la población potencial y beneficiaria, así como los datos de la encuesta realizada a los usuarios de las instalaciones deportivas delegacionales.

III.3 Definición de la Población Objetivo del Programa Social

III.3.1 La población potencial será de 777,495 niños, niñas y jóvenes de entre 10 y 29 años de edad que habitan en Iztapalapa.

III.3.2 La población objetivo son 6,000 personas de 10 a 29 años de edad que practican deporte de forma regular y que participan en las actividades selectivas en la Delegación Iztapalapa.

III.3.3 La población beneficiaria, son 1,000 deportistas de alto rendimiento, que habitan en zonas de muy bajo y bajo índice de desarrollo social de la Delegación Iztapalapa y que participan en el Programa.

III.3.4 La población beneficiaria es menor que la población objetivo, por lo cual se tomará como prioridad a la población que habitan en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES

IV.1 Objetivo General

Contribuir a la participación de los talentos deportivos de la Delegación en competencias interdelegacionales, juegos populares de la Ciudad de México, juegos deportivos infantiles, juveniles y paralímpicos de la Ciudad de México, otorgando hasta 12,000 apoyos económicos de \$500.00 pesos cada uno a aproximadamente 1,000 deportistas de la Delegación Iztapalapa, siendo posible hasta 12 apoyos durante el presente ejercicio presupuestal.

IV.2 Objetivos Específicos

- 1.- Otorgar becas económicas a deportistas que radican en la Delegación Iztapalapa.
- 2.- Impulsar la participación de las niñas, niños y jóvenes y fomentar la participación de deportistas en competencias inter delegacionales, Juegos Populares de la Ciudad de México, Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México.
- 3.- Fomentar la participación de personas con capacidades diferentes en actividades deportivas comunitarias y de competencia.

IV.3 Alcances

Garantizar la sana competencia, la recreación para mejorar la calidad de vida de la población mediante la promoción y la práctica del derecho al deporte, a través de otorgar apoyos económicos a 1,000 deportistas.

La trascendencia de este programa se proyecta que a través del ejercicio y la actividad física se garantice el desarrollo integral de los individuos, de lo contrario se incrementarán los problemas de salud, como los crónicos degenerativos, tal como la diabetes e hipertensión que poco a poco van mermando la calidad de vida.

V. METAS FÍSICAS

Otorgar hasta 12,000 apoyos económicos al año de \$500.00 cada uno, siendo aproximadamente 1,000 beneficiarios o beneficiarias, con un máximo de 12 apoyos por deportista que participe en cualquier competencia y categoría a nivel Delegacional, Ciudad de México, Nacional e Internacional, de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

VI.1 Para el presente ejercicio fiscal 2018, se cuenta con un presupuesto de hasta \$6,000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.), que serán destinados de la siguiente manera:

VI.2 Se otorgarán hasta 12,000 apoyos económicos anuales, de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N) cada uno, siendo aproximadamente 1,000 beneficiarios o beneficiarias, con un máximo de 12 apoyos por beneficiario o beneficiaria. Dicho programa está sujeto a la suficiencia presupuestal.

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

VII.1 Difusión.

El Programa Social “Poder Ganar” se difundirá en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.cdmx.gob.mx, vía telefónica al número 54 45 10 69 en la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en medios impresos (por ejemplo: carteles, folletos, volantes, dípticos, trípticos).

La información del programa se podrá solicitar en la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Coordinación de Desarrollo del Deporte, que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, o al teléfono 54 45 10 69; en la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, o al teléfono 54 45 10 69; en la Dirección Territorial Aculco que se ubica en Biógrafos número 28, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Nueva Rosita, C.P. 09420, o al teléfono 56 48 34 64; en la Dirección Territorial Cabeza de Juárez que se ubica en Periférico s/n Esquina Eje 5 Sur, Colonia Chinampac de Juárez, C.P. 09225, o al teléfono 55 44 82 17; en la Dirección Territorial de Centro que se ubica en Calle 24 de abril de 1860, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Leyes de Reforma 3a. Sección, C.P. 09310, o al teléfono 56 00 30 00; en la Dirección Territorial Ermita Zaragoza que se ubica en Amador Salazar s/n Esquina Francisco César Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado, C.P. 09510, o al teléfono 57 33 33 22; en la Dirección Territorial Estrella que se ubica en Camino al Cerro de la Estrella s/n, Colonia El Santuario, C.P. 09860, o al teléfono 54 43 93 49; en la Dirección Territorial Paraje San Juan que se ubica en Agustín Melgar s/n entre Calle de la Rosa y 3a. Cerrada de San Juan de la Barrera, Colonia Las Peñas, C.P. 09750, o al teléfono 56 90 74 71; en la Dirección Territorial San Lorenzo Tezonco que se ubica en Zacatlán s/n, casi Esquina con Avenida Tláhuac, Colonia Lomas de San Lorenzo, C.P. 09900, o al teléfono 58 40 25 65; en la Dirección Territorial Santa Catarina que se ubica en Camino a Santiago número 9, Colonia 1a. Ampliación Santiago Acahualtepec, C.P. 09608, o al teléfono 58 32 35 82, en un horario de 9:00 a 18:00 horas; y en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.cdmx.gob.mx. Y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

VII.2 Requisitos de Acceso

El deportista solicitante de beca deberá residir en la Delegación Iztapalapa, presentarse en las oficinas de la Coordinación de Desarrollo del Deporte, Jefatura de Unidad de Departamental de Desarrollo del Deporte que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas y/o Direcciones Territoriales de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 19:00 horas, dentro de cualquier mes del presente ejercicio fiscal o hasta que se agote el presupuesto, con la siguiente documentación en original y copia:

- a) Firmar cédula de inscripción al programa
- b) Acta de Nacimiento del o la beneficiaria;
- c) Si es menor de edad presentar credencial de la escuela vigente;
- d) Si es mayor de edad, identificación vigente con fotografía (Licencia de Conducir, Credencial para Votar, Credencial del Instituto Mexicano del Seguro Social, Credencial del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o Cartilla de Identidad Postal);
- e) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a seis meses (recibos de agua, teléfono, luz, predio, constancia de domicilio o constancia de residencia);
- f) Si es menor de edad presentar credencial de elector del padre, madre o tutor vigente, quien deberá hacer el trámite de registro;
- g) Clave Única del Registro de Población (CURP) del o la beneficiaria;
- h) Presentar Cédula de inscripción a torneo selectivo delegacional; y
- i) Firmar carta de corresponsabilidad.

Se observará en todo momento de la instrumentación del presente programa el acceso de las mujeres a las mismas oportunidades, garantizando así la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres beneficiarias.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

VII.3 Procedimientos de Acceso

El acceso al Programa se garantizará a demanda de la o él solicitante, en tanto no se rebase el presupuesto asignado; los requisitos mencionados estarán a la vista de la persona solicitante en la Coordinación de Desarrollo del Deporte, en la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte y en las Direcciones Territoriales, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 19:00 hrs. Sin excepción los documentos deberán ser entregados en su totalidad para ser incluido en el programa social.

En caso de ser menor de edad, el padre, madre o tutor deberá realizar el trámite al Programa, firmando la solicitud correspondiente.

La inscripción estará sujeta a la disponibilidad de apoyos económicos, al orden en que fueron presentadas las solicitudes, de acuerdo a las metas establecidas en las presentes Reglas de Operación, priorizando a los atletas de alto rendimiento y que representen a la Delegación Iztapalapa, Ciudad de México o México.

Los criterios con los que se dará prioridad en la inclusión de las personas al programa social se tomara como referencia lo citado en el artículo 11 "Ciudad Incluyente" de la Constitución Política de la Ciudad de México.

Las personas solicitantes del apoyo podrán conocer el estado de su trámite en la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte o en su caso, al número telefónico 54 45 10 69, por lo que en caso de proceder su incorporación (comprobante de inscripción), se asignará un número de folio.

Las y los beneficiarios recibirán un comprobante de inscripción al Programa y serán incorporados al Padrón de Beneficiarios y beneficiarias del Programa Social "Poder Ganar", que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, estando reservados los datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial o con algún fin distinto al establecido; en ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

VII.4 Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

• Permanecerá como beneficiaria (o) del Programa, todo deportista que se acredite en tiempo y forma como residente en la demarcación y cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, cumpliendo con la siguiente documentación:

- a) Firmar cédula de inscripción al programa
- b) Acta de Nacimiento del o la beneficiaria;
- c) Si es menor de edad presentar credencial de la escuela vigente;
- d) Si es mayor de edad, identificación vigente con fotografía (Licencia de Conducir, Credencial para Votar, Credencial del Instituto Mexicano del Seguro Social, Credencial del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o Cartilla de Identidad Postal);
- e) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a seis meses (recibos de agua, teléfono, luz, predio, constancia de domicilio o constancia de residencia);
- f) Si es menor de edad presentar credencial de elector del padre, madre o tutor vigente, quien deberá hacer el trámite de registro;
- g) Clave Única del Registro de Población (CURP) del o la beneficiaria;
- h) Presentar Cédula de inscripción a torneo selectivo delegacionales; y
- i) Firmar carta de corresponsabilidad.

• Será causal de baja, los siguientes motivos:

- a) Cuando fallezca la o el beneficiario (a).
- b) Cuando el domicilio señalado como lugar de residencia haya cambiado fuera de la Delegación o no exista.
- c) Cuando se verifique que proporcionó información o documentos falsos y no cumplan con los requisitos establecidos.
- d) Cuando sea voluntaria.

Cualquier persona puede solicitar información sobre los requisitos para ser beneficiarios del presente Programa en la Coordinación de Desarrollo del Deporte, que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, o al teléfono 54 45 10 69; en la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, o al teléfono 54 45 10 69; en la Dirección Territorial Aculco que se ubica en Biógrafos número 28, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Nueva Rosita, C.P. 09420, o al teléfono 56 48 34 64; en la Dirección Territorial Cabeza de Juárez que se ubica en Periférico s/n Esquina

Eje 5 Sur, Colonia Chinampac de Juárez, C.P. 09225, o al teléfono 55 44 82 17; en la Dirección Territorial de Centro que se ubica en Calle 24 de abril de 1860, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Leyes de Reforma 3a. Sección, C.P. 09310, o al teléfono 56 00 30 00; en la Dirección Territorial Ermita Zaragoza que se ubica en Amador Salazar s/n Esquina Francisco César Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado, C.P. 09510, o al teléfono 57 33 33 22; en la Dirección Territorial Estrella que se ubica en Camino al Cerro de la Estrella s/n, Colonia El Santuario, C.P. 09860, o al teléfono 54 43 93 49; en la Dirección Territorial Paraje San Juan que se ubica en Agustín Melgar s/n entre Calle de la Rosa y 3a. Cerrada de San Juan de la Barrera, Colonia Las Peñas, C.P. 09750, o al teléfono 56 90 74 71; en la Dirección Territorial San Lorenzo Tezonco que se ubica en Zacatlán s/n, casi Esquina con Avenida Tláhuac, Colonia Lomas de San Lorenzo, C.P. 09900, o al teléfono 58 40 25 65; en la Dirección Territorial Santa Catarina que se ubica en Camino a Santiago número 9, Colonia 1a. Ampliación Santiago Acahualtepec, C.P. 09608, o al teléfono 58 32 35 82, en un horario de 9:00 a 18:00 horas; y en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.cdmx.gob.mx.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

VIII.1 Operación

VIII.1.1

- El Programa se dará a conocer en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la página electrónica de la Delegación Iztapalapa;
- Recepción de las Cédulas de Inscripción junto con los documentos solicitados en los puntos ya señalados;
- Revisión de la documentación;
- Generación del folio de incorporación al programa;
- Informar a los solicitantes, la incorporación y folio asignado o en su caso, la improcedencia de su solicitud (mediante oficio);
- Los deportistas que obtengan el apoyo económico de beca deberán informar a los capacitadores de los Centros Deportivos de la Delegación, su incorporación al Programa, a efecto de que lleve un registro de su asistencia, así como su baja del mismo;
- Los deportistas que obtengan el apoyo económico de beca podrán realizar las actividades deportivas en los Centros de la Delegación Iztapalapa, así como competir en representación de la misma;
- Los deportistas que se inscriban en competencias Delegacionales, de la Ciudad de México, Nacional e Internacional, deberán notificar por escrito a la Coordinación de Desarrollo del Deporte;
- Los deportistas que ganen en competencias Delegacionales, de la Ciudad de México, Nacional e Internacional, deberán notificar por escrito a la Coordinación de Desarrollo del Deporte, el tipo de competencia, así como acreditar haber recibido cualquier tipo de premio o estímulo por su participación y de ser posible presentar fotografías de la competencia y premiación;
- Los deportistas en corresponsabilidad con la comunidad, podrán acudir cuando menos una vez al mes al Centro Deportivo en el que realizan sus actividades, para apoyar en alguna actividad para el mantenimiento del Centro.
- Gestión ante el área correspondiente del apoyo económico;
- Entrega del apoyo económico y comprobación de recursos.

VIII.1.2 Las Unidades Encargadas de la Ejecución del Programa son:

Delegación: Iztapalapa.

Unidad Administrativa: Dirección General del Desarrollo Social.

Unidad Operativa: Dirección de Promoción del Desarrollo Humano.

Unidad de Apoyo Técnico Operativo: Coordinación de Desarrollo del Deporte.

Unidad Técnico Deportivo: Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte y/o Direcciones Territoriales.

VIII.1.3 Los datos personales recabados de las personas beneficiarias se regirán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

VIII.1.4. De conformidad con los artículos 38 de la Ley General de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, los materiales y formatos que se utilizarán durante el presente Programa Social, deberán contener la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”. Los trámites que se realizan en el presente programa son gratuitos.

VIII.1.5 Adicionalmente se hará la invitación a la población beneficiaria del programa a participar en acciones de formación y orientación como : pláticas talleres, cursos, encuentros o foros sobre diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información al respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso para mayor información y atención en caso necesario.

VIII.1.6 Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

VIII.1.7 La ejecución del programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2 Supervisión y Control

A través de la Coordinación de Desarrollo del Deporte se realizará la supervisión y control del Programa, para ello:

- Los capacitadores deportivos de las diferentes disciplinas de los Centros Deportivos de la Demarcación, deberán llevar una lista de la asistencia de las y los beneficiarios o beneficiarias incorporados al Programa.
- Por medio de la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte se convocará a las y los beneficiarios del Programa para que realicen actividades de servicio comunitario en los Centros Deportivos, debiendo remitir el informe correspondiente.
- Ejecutará las gestiones para la liberación del apoyo mensual de las y los beneficiados.
- Realizará acciones de monitoreo y control del Programa.

VIII.2.1 Informe mensual suscrito por cada una de las Direcciones Territoriales.

VIII.2.2 La Unidad Responsable de la supervisión y control será la Coordinación de Desarrollo del Deporte.

IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

IX.1 Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución del Programa, podrán interponer una queja mediante escrito de inconformidad, señalando los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, nombre completo de la o el interesado, dirección y teléfono, adjuntando los documentos relacionados con el asunto.

1. La Dirección de Promoción del Desarrollo Humano que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, o al teléfono 54 45 10 69, con un horario de lunes a viernes de 09:00 a las 18:00 horas, en un término de 10 días hábiles contados a partir de la recepción del escrito de queja o incidencia, deberá emitir la respuesta correspondiente.

2. En caso de inconformidad con la resolución emitida, ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, o bien ante la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México.

3. En la Procuraduría Social de la Ciudad de México, en sus oficinas delegacionales: Av. San Lorenzo número 220 Col. Paraje San Juan, Delegación Iztapalapa, C.P. 09310 o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) Tel. 56 58 11 11.

Se informa que en caso de que la dependencia o entidad responsable del Programa Social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

De la misma forma a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

Así mismo, para denunciar cualquier delito electoral se puede realizar en la línea telefónica INETEL al número 01800 433 2000.

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

X.1 Los lugares en los que se tendrá a la vista del público los requisitos, derechos y obligaciones serán:

La Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Promoción del Desarrollo Humano, la Coordinación de Desarrollo del Deporte, la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte; y las Direcciones Territoriales y la página Web: www.iztapalapa.cdmx.gob.mx.

X.2 El procedimiento para exigir el acceso al programa deberá realizarse por escrito la Dirección de Promoción del Desarrollo Humano.

X.3 Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, pueden ser los siguientes:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al bien o servicio que ofrece el Programa y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente del Programa Social exija a la autoridad que se cumpla con el derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el Programa en sus Reglas de Operación.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un Programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo, ni discriminación.

X.4 Las Personas derechohabientes o beneficiarias del programa social, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos de la normativa aplicable;
 - c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
 - d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
 - e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
 - f) A solicitar de manera directa el acceso a los programas sociales;
 - g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social y transcurridos el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y base de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación;
 - h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normatividad aplicable a cada programa social.

X.5 La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

XI.1 Evaluación

XI.1.1 Tal como establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

XI.1.2 La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. Los resultados de dicha evaluación serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Dicha evaluación estará a cargo de la Coordinación de Desarrollo del Deporte, considerando instrumentos de medición en campo, a saber: a) Encuesta de salida denominada "Satisfacción, calidad y eficacia en el servicio"; y, b) Informes, para evaluar el avance y cumplimiento de las metas físicas.

De acuerdo con la metodología, se medirá eficiencia, eficacia, economía y calidad del servicio. Para el último concepto se aplicará una encuesta de salida a una muestra del 20% de la población beneficiaria, para evaluar los resultados del Programa; por su parte, para medir la eficiencia, la eficacia y la economía se tomarán en cuenta las estadísticas de la línea de base y los resultados cuantitativos del Programa vinculados a la operación y gestión del mismo.

XI.2 Indicadores de Gestión y Resultados

Para la construcción de los indicadores se seguirá la metodología del Marco Lógico, donde se incorporan, para efecto de la evaluación del Programa, los indicadores de evaluación cuantitativa y cualitativa.

Se establecen los siguientes indicadores de evaluación del Programa:

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN
Fin	Contribuir a la participación de deportistas de alto rendimiento de la Delegación Iztapalapa en competencias de la Ciudad de México	Tasa de variación del total de talentos deportivos participantes en justas deportivas	$(TTDIPJDAAct - TTDIPJDAAnt) / TTDIPJDAAnt * 100$ Donde TTDIPJDAAct Total de Talentos deportivos de Iztapalapa Participantes en Justas Deportivas en el Año Actual, TTDIPJDAAnt es Total de Talentos Deportivos de Iztapalapa Participantes en Justas Deportivas el Año Anterior y TTDIPJDAAnt Total de Talentos Deportivos de Iztapalapa Participantes en Justas Deportivas el Año Anterior (Eficacia	Porcentaje	Alcance de Metas y padrón de beneficiarios	Coordinación de Desarrollo del Deporte
Propósito	Incrementar el número de deportistas de alto rendimiento representantes de la Delegación.	Variación del número de deportistas representantes de la Delegación en el año actual con respecto al año anterior	$(NTDRDAAct - NDRDAAnt)$ Donde NTDRDAAct Número Total de Deportistas Representantes de la Delegación en el Año Actual y NDRDAAnt es Número de Deportistas Representantes de la Delegación en el Año Anterior	Eficiencia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios	Coordinación de Desarrollo del Deporte
Componentes	Apoyos entregados satisfactoriamente a los deportistas de alto rendimiento residentes de Iztapalapa.	Porcentaje de apoyos entregados contra los apoyos programados	$(TAE / TAP) * 100$ Donde TAE es el Total de Apoyos Entregados y TAP es el Total de Apoyos Programados.	Eficiencia	Porcentaje	Informe Mensual de Alcance de Metas	Coordinación de Desarrollo del Deporte
Actividades	Evaluar el aprovechamiento de los recursos otorgados mediante una encuesta de satisfacción	Porcentaje de deportistas de alto rendimiento satisfechos con el programa sobre los beneficiarios encuestados	$(TPDARBESP / TPDARBE) * 100$ Donde TPDARBESP es el Total de Personas Deportistas de Alto rendimiento Beneficiarias Encuestadas Satisfechas con el Programa y TPDARBE es el Total de Personas que Deportistas de Alto Rendimiento Beneficiarias Encuestadas	Calidad	Porcentaje	Encuesta de satisfacción	Coordinación de Desarrollo del Deporte

XI.2.1 Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área responsable de realizarlo.

XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Sin excepción los habitantes de Iztapalapa podrán participar en este Programa de manera individual o a través de Asociaciones deportivas, ligas delegacionales, clubes, ligas deportivas, instituciones de educación básica, media superior, superior, todos los grupos sociales y cualquier organización sin distinción de ideología y/o credo.

Participante	Etapas en la Participación	Forma de Participación	Modalidad
Los deportistas	Acciones de Desarrollo Social	Integración de grupos deportivos	Asociación deportiva

XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

El padrón generado por el presente programa social se cruzará la base de datos con la de los programas internos que opera la demarcación para evitar duplicidad en la entrega de apoyos sociales que contribuyan a lograr el objetivo específico de este programa.

Programa o Acción social con el que se articula	Dependencia o Entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
Estímulos Económicos a Deportistas de la Ciudad de México	Instituto del Deporte de la Ciudad de México	Contribuir a que se generen más participantes en justas deportivas originarios de la Demarcación Iztapalapa	Integración del padrón de beneficiarios.

XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

XIV.1 Este Programa social fue aprobado por el Comité de Planeación del Desarrollo de la ciudad de México (COPLADE), en su Primera Sesión Ordinaria de fecha 25 de enero de 2018.

XIV.2 Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso por delegación y colonia.

XIV.3 La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

XIV.4 Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

XIV.5 Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidas en la Ley de Participación ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del Programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

De acuerdo con las obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidos en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en la página www.iztapalapa.cdmx.gob.mx, en el que también se podrá disponer de esta información.

- La actualización anual de los criterios de planeación y ejecución del programa, que especifican las metas objetivos y el presupuesto público destinado para ello;
- En tanto que la siguiente información del programa social será actualizada mensualmente: e: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y
- El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

XVI.1 La Delegación Iztapalapa, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dicho padrón estarán ordenado alfabéticamente e incorporado en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México diseñó. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

XVI.2 A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Demarcación Territorial o Entidad de la Administración Pública local de que se trate y que tiene a su cargo el programa social en cuestión, entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la Ciudad de México, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo social para el Distrito Federal.

XVI.3 La Delegación Iztapalapa, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

XVI.4 En el sitio de internet www.iztapalapa.cdmx.gob.mx y en la Plataforma Nacional de Transparencia se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que opera la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Demarcación Territorial o Entidad de la Administración Pública local, el cual estará conformado de manera homogénea y contendrá las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

XVI.5 El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

XVI.6 Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

PODER INFANTIL

I. NOMBRE DEL PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

I.1 Poder Infantil

I.2. La Delegación Iztapalapa es responsable de la ejecución del programa

I.3. La Unidad Operativa será La Dirección de Promoción del Desarrollo Humano; Área Operativa: Coordinación de Desarrollo Educativo y la Unidad Técnico-Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Educativa y/o Direcciones Territoriales.

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

II.1 El Programa “Poder Infantil”, se realiza con la finalidad de coadyuvar en los Ejes Programáticos del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, con especial énfasis en el Eje Programático 1 “Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano”, Área de Oportunidad 6 Alimentación, Objetivo 2 Lograr el ejercicio pleno y universal del derecho a la salud, Meta 1 Ampliar la cobertura de la atención a la salud con calidad, Línea de Acción 1 Asegurar a las personas el derecho a la protección de su salud, independientemente de su situación económica y/o laboral.

Se incorpora el Enfoque Transversal de Igualdad de género bajo el criterio de orientación de asignar recursos con perspectiva de género en las distintas actividades institucionales y programas.

II.2 El Programa contribuye con el Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018, Área de Oportunidad “Alimentación”; Objetivo 1: Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de las y los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras: Meta 2: Disminuir los índices de desnutrición, obesidad y sobrepeso alimentarios de la población del Distrito Federal (niños, niñas y las y los adolescentes, adultos); Meta Cuantificada: Contribuir a la disminución de la prevalencia de baja talla en menores de cinco años, la prevalencia combinada de obesidad y sobrepeso en adolescentes en tres unidades porcentuales y contribuir a la reducción de la prevalencia combinada de obesidad y sobrepeso en las personas adultas mediante la elaboración de tres canastas alimentarias básicas al 2018; Línea de Acción Vincular las políticas de prevención de la obesidad y malnutrición con las de acceso al derecho a la alimentación

El presente Programa tiene vinculación con el Programa de Desarrollo Delegacional Iztapalapa 2015-2018, en su Eje I “Equidad y Sociedad de Derechos”; 2.- Área de Pertinencia: Derecho a la Alimentación; Objetivo 1, Promover estrategias alimenticias para mejorar y ampliar los procesos de acceso a productos alimenticios, a la población infantil y juvenil; Meta, Facilitar el acceso a alimentos nutritivos, balanceados y de buena calidad; Línea de Acción, Aumentar el acceso a proporcionar diariamente un menú alimenticio adecuado dentro de los centros educativos públicos de la demarcación.

II.3 Con el presente programa se contribuye a garantizar el Derecho de las Niñas y Niños y Adolescentes, del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, en su objetivo específico 23.5. Reducir las tasas de desnutrición, de sobrepeso y obesidad en niñas, niños y adolescentes, estrategia 419. Regular la publicidad y promoción de alimentos y bebidas dirigidas a niñas y niños y adolescentes en medios de comunicación, escuelas y centros de recreación y con la colaboración de organizaciones de la sociedad civil y del sector empresarial.; meta 419.2. Introducción de la educación alimentaria en familias y escuelas.

III. DIAGNÓSTICO

III.1 Antecedentes.

El Programa “Poder Infantil”, da continuidad a los programas delegacionales que han contribuido a garantizar el derecho a la alimentación de hijas e hijos de madres trabajadoras que asisten a los Centros de Desarrollo Infantil delegacionales (CENDI’s), el precedente del programa inició en el año 2013, llamado “Programa Centros de Desarrollo Infantil” no presentando modificaciones en el ámbito operativo y de diseño para el ejercicio 2017.

El Programa “Poder Infantil” otorga hasta 650,000 raciones alimentarias anuales a niñas y niños de 45 días de nacidos a 5 años 11 meses de edad inscritos en los Centros de Desarrollo Infantil de Iztapalapa, siendo aproximadamente 2,200 beneficiarias y beneficiarios; se encuentra estrechamente vinculado con el servicio educativo asistencial que se brinda a través de los CENDI’s delegacionales mismos que han atendido a la población infantil de la demarcación desde hace cincuenta años, anteriormente conocidos como guarderías y/o estancias infantiles. El concepto actualmente ha sido rebasado por la dinámica a la que se incorporó la educación inicial y preescolar en los últimos quince años adquiriendo el carácter de espacios educativos de desarrollo.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012, uno de cada diez niños mexicanos padece desnutrición proteica, lo cual implica una dieta suficiente en energía, pero pobre en proteínas. La escasez de esos nutrimentos puede influenciar en el desarrollo de otros padecimientos en los niños como la anemia, etc. La misma encuesta señala que actualmente apenas poco más de la mitad de los niños y niñas consume alimentos nutritivos.

Los últimos datos de la encuesta sobre el tema de obesidad señala que el 35% de los niños y niñas padece sobrepeso, es por ello que el desarrollo y crecimiento de las niñas y niños se pueden atribuir a los menús que diariamente reciben en los Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales que están calculados para cubrir 1,300 calorías, 70% del requerimiento calórico diario, distribuido en proteínas 15%, lípidos 30% y 55% de hidratos de carbono, lo anterior con base a lo recomendado por el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y de Nutrición “Salvador Zubirán”.

III.1.2 El presente programa no sufrió cambio significativo en sus objetivos generales y específicos, ni en su estructura operativa.

III.2 Problema Social Atendido por el Programa Social

III.2.1 Con el Programa “Poder Infantil” se pretende beneficiar con raciones alimentarias a 2,200 menores, de 45 días a 5 años 11 meses, inscritos en los Centros de Desarrollo Infantil (CENDI’s) que operan a cargo de la Delegación Iztapalapa y se encuentran en riesgo de carencia alimentaria que podría limitar su pleno desarrollo físico e intelectual.

En Iztapalapa habitan 125,701 de estos 64,966 niños y 60,735 niñas, de 0 a 4 años de edad, según datos de la Encuesta Intercensal 2015, realizada por el Instituto de Geografía y Estadística, lo que representa el 7% del total de la población que habita en la demarcación; el CONEVAL mediante el estudio Medición de Pobreza en México 2010, en su apartado estadístico por Entidad Federativa y Municipio reporta del total de la población que habita en Iztapalapa el 37.37% vive en situación de pobreza, el 3.24% en situación de pobreza extrema y el 34.13% en situación de pobreza moderada y el 19.47% sufre de carencia en el acceso a la alimentación.

III.2.2 En 1989 la Organización de las Naciones Unidas a través del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) promueven la Convención Sobre los Derechos del Niño, en donde se especifica en su artículo 27, párrafo 3 que se deben de adoptar medidas apropiadas para ayudar a los padres y a otras personas responsables por el niño o la niña a dar proporcionar asistencia material y programas de apoyo, particularmente con respecto a la nutrición, el vestuario y la vivienda.

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) en su estudio sobre Prevención y Control de la Malnutrición indica que las niñas y niños tienen más riesgo de desnutrirse entre aproximadamente los seis meses y los 3 años de edad, ya que el ritmo de crecimiento se hace más lento y comienza la independencia infantil.

La premisa central parte del respeto y la promoción de los derechos humanos contribuyendo a la igualdad de oportunidades. Se debe acentuar la necesidad de transitar hacia su goce pleno para que todas las niñas y niños encuentren las mismas oportunidades de desarrollar sus capacidades con el fin de vivir plenamente y ser felices. La primera infancia, de los 0 a los 5 años de edad representa la etapa más decisiva en el desarrollo de las capacidades físicas, intelectuales y emotivas de cada niña y niño.

Según datos de la UNICEF en México, mediante su página electrónica afirma que la población entre 0 y 5 años de edad es de 11.6 millones, de los cuales 5.9 millones son niños y 5.7 son niñas y que el 61.2% de ellos se encuentra en condiciones de pobreza patrimonial y el 27.4% en condiciones de pobreza alimentaria.

En México, CONEVAL estableció tres maneras de aproximar la problemática alimentaria asociadas a una condición de pobreza:

- 1) A partir del valor monetario de una canasta básica de alimentos, cuyo contenido fue definido por expertos en nutrición, El valor de la canasta es la línea de ingreso que sirve de referencia para considerar si las personas se encuentran en situación de pobreza alimentaria, es decir, si todo su ingreso no es suficiente para adquirir dicha canasta.
- 2) La carencia por acceso a la alimentación, la cual mide el grado de inseguridad alimentaria que presenta la población, en donde se distinguen cuatro grados de seguridad alimentaria: a) seguridad alimentaria, b) inseguridad alimentaria leve, c) inseguridad alimentaria moderada, e d) inseguridad alimentaria severa. Siendo estos dos últimos puntos los que indicarán si una persona se considera con carencia alimentaria.
- 3) Se establece en la dimensión de bienestar y está asociada a la situación en que las personas reciben un ingreso por debajo de la línea de bienestar mínimo, que representa el valor monetario equivalente a la cantidad de recursos monetarios para adquirir lo indispensable para tener una nutrición adecuada y es utilizada para la medición de la pobreza extrema, además del criterio de al menos tres carencias sociales.

De acuerdo a datos del Diagnóstico de la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Ciudad de México publicada por el Consejo de Evaluación para el Desarrollo Social de la CDMX durante el año 2016, Iztapalapa es la Delegación con el mayor número de personas con carencia por acceso a la alimentación (378,774), además de tener el porcentaje más elevado en la clasificación de pobreza extrema junto con Tláhuac y Milpa Alta (entre 3 y 6.5%) de la población.

La causa que se pretende atacar con este programa social es el brindar a las hijas e hijos de madres, padres y tutores trabajadores una alimentación más sana y balanceada, además de ofrecer tranquilidad de cuidado alimenticio con los beneficios de este programa social. A su vez, se dará prioridad a las niñas y niños que vivan en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social dentro de la Delegación Iztapalapa, y sean hijas o hijos de madres, padres o tutores trabajadores, con el fin de garantizar el derecho a la alimentación de los grupos vulnerables que existen en nuestra demarcación.

III.2.3 La población escolar de los CENDI's está en riesgo de no alcanzar su pleno desarrollo físico e intelectual, lo cual impacta de manera negativa en las condiciones de vida del individuo y de la comunidad en que se desenvuelve. Las niñas y niños deben disponer de una dieta equilibrada para poder desarrollarse física e intelectualmente de manera adecuada. Es por esto por lo que el alimento debe ser suficiente y nutritivo. Una dieta equilibrada supone un equilibrio de nutrientes, glúcidos, lípidos, sales minerales, vitaminas, fibras y de agua. Gracias a ella, se corren menos riesgos de malnutrición, sobrepeso e insuficiencias alimentarias para nuestros infantes.

III.2.4 Como consecuencia de la problemática presentada se vulnera el derecho a un nivel de vida adecuado para las niñas y niños inscritos en los CENDI's, por la falta de acceso a una alimentación de calidad, que favorezca el desarrollo físico y mental de los menores.

III.2.5 Con el Programa "Poder Infantil" se pretende beneficiar con raciones alimentarias al 1.25% de la población infantil antes referida, esto es 2,200 menores, de 45 días a 5 años 11 meses, inscritos en los Centros de Desarrollo Infantil (CENDI's) que operan a cargo de la Delegación Iztapalapa, contribuyendo así, a favorecer la salud y alimentación de calidad de las niñas y niños.

III.2.6 El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF DF), mediante sus Centros de Desarrollo Infantil (CADI), otorga servicios similares al presente programa, dentro de estos espacios se otorgan servicios pedagógicos, asistenciales, lúdicos y recreativos a niñas y niños, hijos de madres trabajadoras, madres solas estudiantes y padres con custodia, preferentemente sin seguridad social, en sus 36 Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil del DIF-DF, que se encuentran dentro de las 16 demarcaciones que conforman la Ciudad de México en los cuales se les otorga raciones de alimentos a aproximadamente 2,438 niñas y niños, de 0 a 5 años es decir se cubre el 0.33% de la población en ese rango de edad que habita en la Ciudad de México.

III.2.7 Se considerará como línea base el total de beneficiarios del programa que es de 2,200 niñas y niños sobre la población potencial que es de 542,977 niñas y niños que habitan en la Ciudad de México.

III.3 Definición de la Población Objetivo del programa Social

III.3.1 Población potencial son 542,977 niñas y niños de 0 a 4 años residentes de la Ciudad de México, hijas o hijos de madres padres o tutores trabajadores.

III.3.2 Población objetivo son 2,200 niñas y niños de 45 días a 5 años 11 meses residentes de la Ciudad de México, hijas o hijos de madres padres o tutores trabajadores inscritos en los CENDI's de la Delegación Iztapalapa.

III.3.3 Población beneficiaria son 2,200 niñas y niños de 45 días a 5 años 11 meses residentes de la Ciudad de México, hijas o hijos de madres padres o tutores trabajadores inscritos en los CENDI's de la Delegación Iztapalapa.

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES

IV.1 Objetivo General

Contribuir a la seguridad alimentaria, para procurar el derecho a la alimentación de niñas y niños de 45 días de nacidos a 5 años 11 meses de edad, a través de las raciones alimentarias que se brindan en los Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales (CENDI's), en Iztapalapa.

IV.2 Objetivos Específicos.

1. Otorgar raciones alimentarias a las niñas y niños inscritos en los Centros de Desarrollo Infantil (CENDI's) de la Delegación Iztapalapa garantizando el derecho a la alimentación.
2. Promover la buena alimentación de las niñas y niños inscritos en los CENDI's y de sus familias mediante pláticas y talleres nutricionales que contribuya a la reducción de riesgos de malnutrición, sobrepeso y obesidad infantil.
3. Favorecer el acceso de las niñas y niños a una alimentación equilibrada para potencializar el desarrollo físico e intelectual en las distintas etapas de crecimiento.

IV.3 Alcances.

Que las niñas y niños inscritos en los CENDI's en la Delegación Iztapalapa mantengan o mejoren su seguridad alimentaria al recibir raciones de alimentarias nutritivas incorporando a los familiares responsables de su cuidado en pláticas informativas sobre nutrición.

V. METAS FÍSICAS.

Otorgar hasta 650,000 raciones alimentarias anuales a niñas y niños de 45 días de nacidos a 5 años 11 meses de edad inscritos en los Centros de Desarrollo Infantil de Iztapalapa, siendo aproximadamente 2,200 beneficiarias y beneficiarios.

Por razones presupuestales, el presente programa "Poder Infantil", únicamente atenderá a niñas y niños inscritos en los CENDI's operados por la Delegación Iztapalapa.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

VI.1 Para el presente ejercicio fiscal 2018 se cuenta con un presupuesto de hasta \$14,000,000.00 (catorce millones de pesos 00/100 M.N.), que serán destinados proporcionalmente en el periodo escolar de 200 días efectivos en raciones alimentarias para 2,200 niñas y niños inscritos en los Centros de Desarrollo Infantil de Iztapalapa.

VI.2 Se otorgarán hasta 650,000 raciones alimentarias o hasta agotar presupuesto.

VI. 3 El precio estimado por ración alimentaria es de \$19.00 (diecinueve pesos 00/100 M.N)

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

VII.1 Difusión.

El Programa Social “Poder Infantil” se difundirá en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.cdmx.gob.mx, vía telefónica al número 54 45 11 70 y en la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en medios impresos (por ejemplo carteles, folletos, volantes, dípticos, trípticos).

La información del Programa se podrá solicitar en cada uno de los Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales, durante los periodos en que operen los mismos.

La información del Programa se podrá solicitar en la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Coordinación de Desarrollo Educativo y la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Educativa, que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.cdmx.gob.mx y vía telefónica al número 54-45-11-70.

VII.2 Requisitos de Acceso

El programa se otorgará a las niñas y niños de 45 días de nacidos a 5 años 11 meses de edad que se encuentren inscritos en cualquiera de los 30 CENDI's de la Delegación Iztapalapa, toda vez que se tendrá como prioridad a las niñas y niños que viven en zonas de alta y muy alta marginación en la demarcación, y que no tengan acceso a una alimentación de calidad, y a las hijas e hijos de madres, padres o tutores trabajadores, para garantizar el derecho a la alimentación.

Las madres y padres de familia que deseen que sus hijas e hijos obtengan los beneficios del programa “Poder Infantil”, al ser ellos menores de edad, deberán presentar la siguiente documentación en la Coordinación de Desarrollo Educativo y/o en la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Educativa y/o Direcciones Territoriales en las fechas que se establezcan en la difusión del presente programa:

1. Copia del Acta de Nacimiento del o la beneficiaria;
2. Copia de la Cédula de la Clave Única del Registro Poblacional (CURP) del o la beneficiaria;
3. Copia de una identificación oficial de la madre, padre o tutor; y
4. Constancia de inscripción al cualquiera de los CENDI's en Iztapalapa.
5. Cédula de Inscripción al Programa “Poder Infantil”.
6. Carta de Corresponsabilidad firmada por la madre, padre o tutor.

Por operatividad de cada uno de los Centros de Desarrollo Infantil en Iztapalapa debe presentar la documentación en el CENDI donde se inscriba a la niña o niño beneficiario, en el horario de atención que cada uno de ellos proporcione a la población que atiende y en las fechas específicas que haya dispuesto para tal fin, ya que la autoridad administrativa de cada uno de los Centros será la encargada de conformar los expedientes de la población beneficiaria.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

VII.3 Procedimientos de Acceso

El acceso al Programa se garantizará a demanda del servicio educativo asistencial que se brinda en los Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales.

Los requisitos mencionados se localizarán a la vista del solicitante en cada uno de los planteles y los documentos solicitados deberán ser entregados por la madre, padre o tutor en el Centro de Desarrollo Infantil Delegacional, en el que sea de su interés inscribir al beneficiario o beneficiaria, durante las fechas y horarios establecidas; sin excepción, los documentos deberán ser entregados en su totalidad en copia y presentando originales para su cotejo que después serán devueltos a la persona responsable de la inscripción y así ser incluido en el Programa Social.

La o él Director del Centro de Desarrollo Infantil será responsable de integrar los expedientes y remitirlos a la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Educativa para el resguardo de los mismos.

La madre, padre o tutor de la o él beneficiaria recibirá un comprobante de incorporación al Programa una vez que concluya el proceso de inscripción al servicio de CENDI; serán incorporados al padrón de beneficiarios del Programa Social “Poder Infantil”, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para dar ningún fin distinto al establecido.

El registro y entrega de documentos se llevará a cabo durante todo el año administrativo 2018 a solicitud de la autoridad administrativa de Cada Centro de Desarrollo Infantil en Iztapalapa

El acceso al programa será otorgado a toda la población de los Centros de Desarrollo Infantil en Iztapalapa y no se limitará por condiciones de raza, sexo, condición socioeconómica, religioso, aspecto físico, tipo de familia y ningún otro.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

VII.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Permanecerá como beneficiario o beneficiaria del Programa todas aquellas niñas y niños que acrediten en tiempo y forma estar inscritos en alguno de los Centros de Desarrollo Infantil, conforme a los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación y hayan entregado en su totalidad la documentación referida en los Requisitos de acceso.

Será causal de baja:

- a) La defunción del o la beneficiaria derivado de la notificación familiar.
- b) Dejar de estar inscrito en alguno de los Centros de Desarrollo Infantil
- c) La ausencia injustificada del o la beneficiaria por un periodo de 30 días consecutivos.

Por problemas de salud temporal del o la beneficiaria, en el caso de que no asista al Centro de Desarrollo Infantil en Iztapalapa se suspenderá temporalmente la ración alimentaria, sin que el beneficio de alimentación sea retroactivo.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

VIII.1 Operación.

VIII.1.1

1. El Programa se dará a conocer en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la página electrónica de la Delegación Iztapalapa;
2. Recepción de las Cédulas de Inscripción junto con los documentos solicitados en los puntos ya señalados;
3. Revisión de la documentación;
4. Generación del folio de incorporación al programa;
5. Informar a los solicitantes, la incorporación y folio asignado o en su caso, la improcedencia de su solicitud (mediante escrito);
6. La Coordinación de Desarrollo Educativo a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Educativa formulará con el personal especializado semanalmente los menús que servirán de base para la elaboración de los alimentos que se otorgarán a los y las beneficiarias del Programa;
7. Se integrará el padrón de beneficiarios conforme a lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal;
8. Los datos personales de los y las beneficiarias del Programa Social, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales de la Distrito Federal;
9. Los formatos y trámites de incorporación al Programa son gratuitos;
10. Se realizará una muestra poblacional a los padres, madres o tutores de las y los beneficiarios para levantar una encuesta de satisfacción de los mismos;
11. Los padres, madres o tutores de las y los beneficiarios, en corresponsabilidad podrán donar voluntariamente dos horas mensuales a las actividades que requieran los Centros de Desarrollo Infantil y participar en talleres y pláticas que sirvan de base para el cuidado alimentario de las y los niños.

VIII.1.2 Las Unidades Encargadas de la Ejecución del Programa son:

1. Delegación: Iztapalapa
2. Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social
3. Unidad Operativa: Dirección de Promoción del Desarrollo Humano
4. Área Operativa: Coordinación de Desarrollo Educativo
5. Unidad Técnico-Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Educativa y/o Direcciones Territoriales.

VIII.1.3 Los datos personales recabados de las personas beneficiarias se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

VIII.1.4 De conformidad con los artículos 38 de la Ley General de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, los materiales y formatos que se utilizarán durante el presente Programa Social, deberán contener la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los trámites que se realizan en el presente programa son gratuitos.

VIII.1.5 Adicionalmente se hará la invitación a la población beneficiaria del programa a participar en acciones de formación y orientación como : pláticas talleres, cursos, encuentros o foros sobre diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información al respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso para mayor información y atención en caso necesario.

VIII.1.6 Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

VIII.1.7 La ejecución del programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2 Supervisión y Control.

VIII.2.1 Informe mensual suscrito por la autoridad administrativa de cada CENDI, el cual contenga el número de niñas y niños beneficiados, así como el número de solicitudes recibidas, el número de solicitantes aceptados, padrón de beneficiarios, y la información necesaria para el cumplimiento de metas del presente programa. La Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Educativa concentrará los informes mensuales para seguimiento del programa.

VIII.2.2 La Unidad Responsable de la supervisión y control será la Coordinación de Desarrollo Educativo, quien podrá solicitar a la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Educativa un informe bimestral que contenga:

- a) Padrón de beneficiarios actualizado a la fecha en que se solicite;
- b) Informe bimestral de metas; y
- c) La información necesaria para el cumplimiento del presente programa.

IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución del Programa, podrán interponer una queja mediante escrito y/o vía telefónica ante las siguientes instancias:

1. Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Promoción del Desarrollo Humano, Coordinación de Desarrollo Educativo o en la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Educativa, todas ubicadas en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Colonia Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, Tel. 54 45 11 70, quien emitirán una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal en un lapso no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la fecha de ingreso del escrito de inconformidad o el reporte realizado vía telefónica.

2. En caso de inconformidad con la resolución emitida, ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, o bien ante la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México en su página www.contraloria.cdmx.gob.mx o al teléfono 56 27 97 39.

3. 2. En la Procuraduría Social de la Ciudad de México, en sus oficinas delegacionales: Av. San Lorenzo número 220 Col. Paraje San Juan, Delegación Iztapalapa, C.P. 09310 o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) Tel. 56 58 11 11.

De la misma forma a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

Así mismo, para denunciar cualquier delito electoral se puede realizar en la línea telefónica INETEL al número 01800 433 2000.

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

X.1 Los mecanismos de exigibilidad del Programa “Poder Infantil” se establecerán de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal que a la letra dice: “es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable, en apego a la normatividad aplicable”.

Los requisitos para el acceso al Programa, derechos, obligaciones, procedimientos y plazo para que las personas beneficiarias puedan acceder al beneficio, serán publicados en la página Web de la Delegación www.iztapalapa.cdmx.gob.mx.

X.2 En caso de que un o una interesada interponga una queja sobre su derecho a los beneficios de un Programa, el órgano competente será la Coordinación de Desarrollo Educativo, quien resolverá las quejas y controversias respecto al otorgamiento del servicio.

X.3 Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, pueden ser los siguientes:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al bien o servicio que ofrece el Programa y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente del Programa Social exija a la autoridad que se cumpla con el derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el Programa en sus Reglas de Operación.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un Programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

X.4 Las Personas derechohabientes o beneficiarias del programa social, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos de la normativa aplicable;
 - c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
 - d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
 - e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
 - f) A solicitar de manera directa el acceso a los programas sociales;
 - g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social y transcurridos el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y base de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación;
 - h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normatividad aplicable a cada programa social.

X.5 La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

XI.1 Evaluación

XI.1.1 Tal como establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

XI.1.2 La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. Los resultados de dicha evaluación serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Dicha evaluación estará a cargo de la Coordinación de Desarrollo Educativo, considerando información de gabinete como informe de alcance de metas, informe de raciones entregadas que serán solicitados a las autoridades administrativas de cada uno de los CENDI y encuesta de calidad realizada a los familiares o tutores de las y los niños beneficiarios.

Anualmente se aplicará una muestra del veinte por ciento de las madres, padres o tutores de la población beneficiaria, para evaluar los resultados del programa; por su parte, para medir la eficiencia, y la eficacia se tomarán en cuenta las estadísticas de la línea de base y los resultados cuantitativos del programa vinculados a la operación y gestión del mismo.

XI.2 Indicadores de Gestión y Resultados

Para la construcción de los indicadores se seguirá la metodología de Marco Lógico, donde se incorporan, para efecto de la evaluación del Programa, los indicadores de evaluación cuantitativa y cualitativa.

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN
Fin	Contribuir a la seguridad alimentaria de los menores de edad habitantes de la delegación	Tasa de variación de la población menor de edad con carencia alimentaria en la Delegación.	(PPICA2010 – PPICA2015) Donde PPICA2010 es Porcentaje de Población en Iztapalapa con Carencia Alimentaria en 2010 y PPICA2015 es Porcentaje de Población en Iztapalapa con Carencia Alimentaria en 2015	Eficacia	Porcentaje	Resultados de Pobreza Multidimensional CONEVAL	Coordinación de Desarrollo Educativo
Propósito	Las y los menores de 5 años inscritos en los CENDI's cuentan con seguridad alimentaria	Porcentaje de niñas y niños con seguridad alimentaria	(TBPSA/TBA)*100 Donde TBPSA es Total de Beneficiarios que presentan seguridad alimentaria y TBA es Total de Beneficiarios Atendidos	Eficacia	Porcentaje	Informe mensual de alcance de metas	Coordinación de Desarrollo Educativo
Componentes	Raciones alimentarias entregadas satisfactoriamente a los niños y niñas Inscritos al Programa	Porcentaje de raciones entregadas contra lo programado	(TRESNNIP / TRP) * 100 Donde TRESNNIP es el Total de Raciones Entregadas Satisfactoriamente a los Niños y Niñas Inscritas al Programa y TRP es el Total de Raciones Programadas	Eficiencia	Porcentaje	Informe mensual de alcance de metas	Coordinación de Desarrollo Educativo
Actividades	Promover la buena alimentación de las niñas y niños mediante la participación de sus tutores o tutoras en pláticas nutricionales	Porcentaje de Participación Comunitaria	(TTNNBPAP / TNNBP) * 100 Donde TTNNBPAP Total de Tutores y Tutoras de Niñas y Niños Beneficiarios al Programa Que Acuden a las Pláticas y TNNBP Total de Niñas y Niños Beneficiarios del Programa	Eficiencia	Porcentaje	Listas de asistencia	Coordinación de Desarrollo Educativo

XI.2.1 Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área responsable de realizarlo.

XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Los padres, madres o tutores pueden participar en el sondeo de calidad y satisfacción del Programa Social; así mismo las madres y tutores podrán participar en pláticas nutricionales que favorezcan la alimentación de las familias.

La modalidad de participación social será de consulta.

Participante	Etapas en la Participación	Forma de Participación	Modalidad
Padres, madres o tutores de los beneficiarios	Todas las etapas	Asistencia a pláticas nutricionales dentro de los Centros de Desarrollo Infantil	Pláticas Informativas

XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

El padrón generado por el presente programa social se cruzará la base de datos con la de los programas internos que opera la demarcación para evitar duplicidad en la entrega de apoyos sociales que contribuyan a lograr el objetivo específico de este programa.

Programa o Acción social con el que se articula	Dependencia o Entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
Desayunos Escolares	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México	Contribuir a mejorar la calidad alimentaria de niñas y niños inscritos en CENDI's	Integración del padrón de beneficiarios.

XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

XIV.1 Este Programa social fue aprobado por el Comité de Planeación del Desarrollo de la ciudad de México (COPLADE), en su Primera Sesión Ordinaria de fecha 25 de enero de 2018.

XIV.2 Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso por delegación y colonia.

XIV.3 La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

XIV.4 Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

XIV.5 Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidas en la Ley de Participación ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del Programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

De acuerdo con las obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidos en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en la página www.iztapalapa.cdmx.gob.mx, en el que también se podrá disponer de esta información.

- La actualización anual de los criterios de planeación y ejecución del programa, que especifican las metas objetivas y el presupuesto público destinado para ello;
- En tanto que la siguiente información del programa social será actualizada mensualmente: e) a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de

queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y

- El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

XVI.1 La Delegación Iztapalapa, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dicho padrón estarán ordenado alfabéticamente e incorporado en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México diseñó. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

XVI.2 A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Demarcación Territorial o Entidad de la Administración Pública local de que se trate y que tiene a su cargo el programa social en cuestión, entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la Ciudad de México, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo social para el Distrito Federal.

XVI.3 La Delegación Iztapalapa, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

XVI.4 En el sitio de internet www.iztapalapa.cdmx.gob.mx y en la Plataforma Nacional de Transparencia se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que opera la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Demarcación Territorial o Entidad de la Administración Pública local, el cual estará conformado de manera homogénea y contendrá las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

XVI.5 El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

XVI.6 Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Estos programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos, electorales de lucro y otros distintos a los establecidos.

Dado en la Ciudad de México a los 26 días del mes de enero de 2018.

(Firma)

DIONE ANGUIANO FLORES
JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA

DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

ARQ. JAIME FUENTES JUNCO DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN GUSTAVO A. MADERO, con fundamento en los artículos 87 párrafo tercero, 104, 112, párrafo segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto de Gasto Eficiente del Distrito Federal; y 128 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; emite la siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

- 1.-Apoyo Nutricional
- 2.-GAM ve por ti
- 3.-HaGAMos Estudiantes de Excelencia
- 4.-HaGAMos la Tarea Juntos
- 5.-HaGAMos Unidad
- 6.-JuvenGAM
- 7.-MIGAM Apoyo
- 8.-MIGAM Hogar
- 9.-SiGAMos Apoyando Tú Educación
- 10.-TenGAMos Calidad de Vida

CONSIDERANDO

Que todos los programas enfocados al desarrollo social, deberán contar con Reglas de Operación en las que se incluirán, al menos: a) La entidad o dependencia responsable del programa. b) Diagnóstico c) Los objetivos y alcances d) Sus metas físicas e) Su programación presupuestal f) Los requisitos y procedimientos de acceso para ser beneficiario g) El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana h) Los mecanismos de evaluación i) Indicadores de gestión y de resultados j) Las formas de participación social k) La articulación con otros programas sociales l) Mecanismos de fiscalización m) Mecanismos de Rendición de Cuentas n) Los criterios para la integración y unificación del padrón universal de beneficiarios, según lo estipulado en Decreto por el que se Reforman y Adicionan Diversas Disposiciones de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, como a continuación se señalan:

APOYO NUTRICIONAL

Dependencia o Entidad Responsable del Programa
Delegación Gustavo A. Madero
Unidades Administrativas involucradas en la operación del programa
Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social.
Dirección General de Administración y Dirección de Recursos Financieros.

II. Alineación Programática.

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas, y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2012-2018, alineados al Programa Social "Apoyo Alimentario".

Eje 1

Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de Oportunidad 1

Discriminación y Derechos Humanos

Objetivo 1

Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar, o situación de calle, entre otras para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta 2

Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Líneas de Acción

Reforzar y desarrollar acciones institucionales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas a su origen étnico, condición jurídica social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Fomentar la mayor visibilidad de los programas de desarrollo social en la Ciudad de México, con el fin de que la ciudadanía pueda promover la exigibilidad de derechos y la transparencia de los programas. Diseñar mecanismos de seguimiento y evaluación para las acciones institucionales, que permitan establecer modificaciones a las políticas públicas y elaborar y mantener actualizados los reportes que den cuenta de los grupos de población atendidos por sus programas en materia de igualdad y no discriminación.

Promover las acciones comunitarias y la coinversión social dentro de las acciones institucionales correspondientes a favor de las personas en situación de pobreza y exclusión, así como de grupos vulnerables: mujeres, adultos mayores, indígenas, niños y niñas, jóvenes y personas con discapacidad, entre otros.

Eje 1

Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de Oportunidad 6

Alimentación

Objetivo 1

Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Meta 1

Incrementar el acceso a alimentos, balanceados y de buena calidad por parte de la población del Distrito Federal.

Líneas de Acción

Promover que las mujeres en condición de vulnerabilidad tengan acceso a programas que mejoren la alimentación de su familia.

Programas Sectoriales Vinculados al Programa Social

Programa Sectorial de Desarrollo Social en Equidad e Inclusión

Área de Oportunidad “Discriminación y Derechos Humanos”

Objetivo.

Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas independientemente de su origen étnico, condición jurídica social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para editar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta Sectorial.

Aumentar las acciones que contribuyan a evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación, a través del diseño de políticas públicas y el fortalecimiento de la legislación; así como la creación de programas sociales, y servicios tendientes a eliminar las desigualdades entre los habitantes, con un enfoque de corresponsabilidades.

Política Pública.

Cada uno de los entes del sector social de gobierno de la Ciudad de México, bajo la coordinación de la Secretaría de Desarrollo Social, revisarán y propondrán contenido con enfoque de derechos humanos, la igualdad y no discriminación para fortalecer e incorporar en la legislación y la normatividad vigente, con el fin de favorecer la permanencia y universalidad de los programas sociales.

Área de Oportunidad “Alimentación”

Objetivo.

Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de las y los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Programa Especial de Igualdad y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018

Eje 4.

Autonomía Económica y Corresponsabilidad en el cuidado.

Objetivo 4.

Mejorar la condición económica de las mujeres a través de diseñar mecanismos para su inserción laboral y promover su participación en proyectos productivos especiales para quienes se encuentran en situación de pobreza, así como promover la conciliación de la vida laboral y personal.

Meta 4.

Dar cumplimiento anual al 90% de los programas, proyectos y acciones que mejoren la condición económica de las mujeres a través de diseñar mecanismos para su inserción laboral y promover su participación en proyectos productivos especiales para quienes se encuentran en situación de pobreza, así como promover la conciliación de la vida laboral y personal.

Indicador

Porcentaje de programas, proyectos y acciones que impulsen la corresponsabilidad en el cuidado y la autonomía económica de las mujeres.

Línea de Acción 4.1.

Atención a población femenina que se encuentra en situación de pobreza.

Política Pública 4.1.2.

Brindar apoyos a través de programas, proyectos a acciones dirigidos a mujeres en condiciones de vulnerabilidad.

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**Indicador 1.**

Fin de la pobreza

Meta 1.2.

De aquí a 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales.

Indicador 2.

Hambre Cero

Meta 2.1.

De aquí a 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad, incluidos los niños menores de 1 año, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año

III. Diagnostico**III.1 Antecedentes**

El Programa Social, "Apoyo Nutricional" forma parte de la política pública a cargo del Gobierno Delegacional en Gustavo A. Madero, tendientes a superar la pobreza en la demarcación territorial. Su diseño y operación inició durante el año 2016, con el nombre de Apoyo Alimentario GAM y su propósito fue beneficiar con ayudas económicas a miles de maderenses de 18 a 59 años de edad en situación de pobreza, para el año 2017 se hace entrega de seis despensas con un valor total de \$1,950.00 (mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) a 21,692 mujeres y hombres de 18 a 59 años de edad, habitantes de la Delegación Gustavo A. Madero, de escasos recursos económicos y alto grado de marginación y con ello coadyuvar a garantizar el ejercicio del derecho a la alimentación.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social

En lo que respecta a la Delegación Gustavo A. Madero, según el CONEVAL para el 2010 en la demarcación territorial habitada 356,328 personas (30.7% del total de los residentes) en situación de pobreza, de esta cifra 333,237 (28.7%) presentaban pobreza moderada y 23,091 (2%) vivían en pobreza extrema. Así mismo y con base en el Índice de Desarrollo Social de las Unidades Territoriales del Distrito Federal a cargo del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALUA DF), el 60.7% de las colonias en la Delegación Gustavo A. Madero se ubican con un grado de Desarrollo Social bajo (43.3%) y muy bajo (17.4%). Es decir, y según los porcentajes mencionados 515,150 maderenses residen en colonias con bajo Grado de Desarrollo Social y 206,704 con muy bajo Grado.

Con base en las cifras expuestas se reconoce que en la Delegación Gustavo A. Madero casi una tercera parte de su población se encuentra en situación de pobreza moderada o pobreza extrema. Por tal motivo y con la finalidad de redoblar esfuerzos institucionales que conlleven a priorizar la atención a los sectores poblacionales que más lo necesitan se implementa este programa social de entregas en especie.

III.3 Definición de la Población Objetivo del Programa Social.

En la Delegación Gustavo A. Madero residen 1, 185,772 habitantes, cifra que la coloca como la segunda delegación más poblada en el Distrito Federal con un 13.4% de la población total.

La composición por sexo de la población en Gustavo A. Madero sigue la misma tendencia que a nivel nacional y estatal, pues se observa mayor número de población femenina que masculina. En este sentido las mujeres representan más de la población total, con un 51.8%.

De acuerdo a estimaciones de Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), para el año 2014 la población en situación de pobreza en el Distrito Federal ascendía a 2,502.5 miles de personas, lo que representa el 28.4% de la población social. Relativo a la pobreza extrema se tiende que para el mismo año se contaba con 150.5 miles de personas, es decir, el 1.7% de la población en general.

IV. Objetivo y Alcances.

IV.1. Objetivo General.

Coadyuvar a garantizar el ejercicio del derecho a la alimentación de los habitantes de la demarcación de escasos recursos económicos; así como colaborar con la estrategia de protección social, de combate a la pobreza, a la desigualdad social y, con ello, mejorar la calidad de vida de los grupos vulnerables; a través de una despensa, entregada en 6 ocasiones con valor de \$325.00 (trescientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) lo que genera un valor total de \$1,950.00 (un mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) a 17,076 mujeres y hombres de 18 años de edad, en adelante habitantes de la Delegación Gustavo A. Madero de escasos recursos económicos.

IV.2. Objetivo Específico.

Difundir la convocatoria pública del programa con el fin de que la ciudadanía de esta delegación, de escasos recursos económicos conozca los requisitos de acceso y tenga la oportunidad de ser beneficiaria; recibir los documentos de las personas interesadas a ser beneficiarias conforme lo establecido en la convocatoria pública del programa; Revisar los documentos ingresados por los interesados y determinar si cumplen con los requisitos del programa; Seleccionar a las y los beneficiarios del programa que cumplan con todos los requisitos, con base en su situación económica y grado de marginación; Entregar la ayuda en especie a las personas seleccionadas como beneficiarios, a través de una despensa entregada en 6 ocasiones con valor de \$325.00; Generar un padrón de beneficiarios con base en las despensas entregadas; Integrar el expediente final de las y los beneficiarios y resguardar sus datos.

Con estas actividades se pretende coadyuvar a garantizar el ejercicio del derecho a la alimentación y a la protección social de las y los maderenses con mayor grado de marginación.

IV.3. Alcances.

Este programa busca disminuir el número de habitantes de la demarcación en situación de pobreza mediante ayuda en especie, entregada a 17,076 mujeres y hombres de 18 años de edad en adelante que sean parte de la población con mayor índice de marginación y de menos recursos económicos.

V. Meta Física.

Por insuficiencia presupuestal este programa social no cuenta con las condiciones de alcanzar la universalidad, por tanto, no se puede apoyar a la totalidad de la población objetivo; sin embargo, se realizarán las gestiones correspondientes con el propósito de aumentar paulatinamente el porcentaje de beneficiarias y beneficiarios durante los ejercicios fiscales subsecuentes.

Apoyar a 17,076 mujeres y hombres de 18 años de edad en adelante habitantes de la Delegación Gustavo A. Madero, de escasos recursos económicos y alto grado de marginación, por medio de la entrega de 6 despensas con un valor total de \$1,950.00 (un mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

VI. Programación Presupuestal.

Monto total del Programa Social para el ejercicio fiscal 2018:

Monto total \$33, 300,000 (treinta y tres millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.)

Monto unitario de la despensa por persona beneficiario:

Total del valor de las 6 despensas entregadas \$1,950.00 (un mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.). La ayuda en especie, entregada en 6 ocasiones tendrá un valor de \$325.00 (trescientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) cada una.

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

VII.1. Difusión.

La difusión del programa social será a través de convocatoria pública, en el portal de internet oficial de la Delegación Gustavo A. Madero: <http://www.gamadero.gob.mx>, así como en edificios públicos dentro de la demarcación territorial.

Las personas que así lo decidan, podrán solicitar información en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social y de la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social dentro del edificio delegacional, ubicado en calle 5 de Febrero, esquina Vicente Villada, Col. Villa Gustavo A. Madero, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas, o al teléfono 51182800 extensiones 7012, 7013 y 7083.

VII.2. Requisitos de Acceso.

- Ser residente de la Delegación Gustavo A. Madero.
- Tener de 18 años de edad en adelante.
- Ser de escasos recursos económicos.

Documentación requerida:

- Original y copia de identificación oficial con fotografía vigente de la o él solicitante (INE, pasaporte o cédula profesional).
- Original y copia de comprobante de domicilio (teléfono, predio, agua o luz), máximo con tres meses de anterioridad a la fecha de la recepción de la documentación, en el cual el domicilio coincida con el establecido en la identificación oficial con fotografía. (En caso de que la identificación oficial solo cuente con el nombre de la colonia, al menos este dato deberá coincidir con el del comprobante de domicilio).
- Llenar la encuesta de ingresos (se entregará al momento de la recepción de los documentos).

Los documentos solicitados deberán entregarse en lugar, fecha y horario establecidos en la convocatoria pública de los programas sociales, y será la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social la Unidad Administrativa responsable de su recepción y resguardo.

VII.3. Procedimientos de Acceso.

La Delegación Gustavo A. Madero, a través de la Dirección General de Desarrollo Social y la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social, con el propósito de dar a conocer del programa social y sus procedimientos de acceso entre la población objetivo y la comunidad en general, difundirá la convocatoria pública en dos periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal, en el sistema de información del Desarrollo Social del Distrito Federal en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en la dirección electrónica <http://www.gamadero.gob.mx> y en edificios públicos ubicados en la demarcación, estableciendo en dicha convocatoria los lineamientos, requisitos, y población objetivo, montos y áreas responsables.

En caso de existir una demanda mayor de solicitudes a las metas físicas establecidas, por motivos presupuestales se recurrirá a un proceso de selección de personas beneficiarias, el cual consistirá en dar prioridad a las y los solicitantes que cumplan con todos los requisitos establecidos en las reglas de operación que según su estudio socio económico se consideren con mayor grado de marginación y cuenten en el área mencionada con menos recurso económicos.

Será la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social la Unidad Administrativa responsable de llevar a cabo el proceso de selección y mantener informados a las y los solicitantes del estado de su trámite.

Una vez entregadas las despensas a las personas seleccionadas, sus datos formaran parte de un padrón de beneficiarios que, conforme lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad aplicable vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en estas Reglas de Operación.

La recepción de documentos y el registro de las y los solicitantes en el programa, no garantiza la entrega de la ayuda económica, sino exclusivamente el derecho a participar en el trámite inicial; ya que la solicitud de las personas está sujeta a revisión de la documentación entregada, así como a la evaluación del estudio socioeconómico para determinar el grado de vulnerabilidad y su situación económica.

En caso de que las personas que hayan sido seleccionadas no acudan a recoger su despensa en el lugar, fecha y hora informadas con anterioridad, perderán el derecho hacer beneficiarias y se les dará de baja del programa durante el ejercicio fiscal 2018.

Los requisitos; formas de acceso, criterios de selección y toda la información relacionada a este programa social son públicos y podrán ser consultados en el portal de internet oficial de la Delegación, así como en la Dirección General de Desarrollo Social y en la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social. En ningún caso las y los funcionarios podrán solicitar o proceder de manera diferente en estas Reglas de Operación.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

Si al momento de la entrega del apoyo los solicitantes no presentan la documentación solicitada para la obtención del mismo, o al momento en que el beneficiario alcance la edad límite estipulada en el Programa se suspenderá el otorgamiento del apoyo, sin necesidad de instrumentar trámite alguno o notificar al beneficiario debiéndose registrar en su expediente y en los archivos electrónicos tal disposición.

En todos los casos, los beneficiarios de dichos apoyos asumen el compromiso de acudir a solicitar su baja cuando dejen de cumplir con los requisitos del Programa.

VIII. Procedimientos de Instrumentación.**VIII.1. Operación.**

- La Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social realizar las gestiones correspondientes con el propósito de publicar la convocatoria del Programa Delegacional en los medios previstos por la Normatividad aplicable vigente.
- La o el solicitante deberá acudir al lugar en fecha u hora establecida en la convocatoria pública a entregar los documentos solicitados.
- Deberá llenar una encuesta de ingresos que le será proporcionado por la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social.

D. La Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social, revisara la documentación entregada por las y los solicitantes, con el propósito de corroborar que los expedientes cuenten con la totalidad de los documentos requeridos en la convocatoria pública.

E. En caso de que la demanda ciudadana sea mayor a las metas físicas establecidas, la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social realizara una selección de solicitantes que cumplan con todos los requisitos y hayan entregado todos los documentos.

F. Con base en el listado de solicitantes seleccionados, la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social realizara los trámites correspondientes ante la Dirección de Recursos Financieros para solicitar la elaboración de las despensas.

G. Una vez elaboradas las despensas, la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social convocará a las y los seleccionados para que acudan a recoger su respectiva despensa.

H. La o el solicitante deberá acudir a recoger su despensa al lugar en fecha y hora previamente informadas, para lo cual deberá entregar copia de identificación oficial con fotografía (IFE/INE, pasaporte o cédula profesional) para corroborar que es la misma persona que fue seleccionada.

I. Sera la Dirección de Servicios Médicos la responsable de vigilar la entrega de las despensas y de recabar la documentación comprobatoria correspondiente.

J. La o el solicitante al recibir su tarjeta electrónica deberá firmar de recibido para contar con la comprobación documental de la entrega de la ayuda económica.

K. En caso de que alguna o alguno de los seleccionados no haya acudido a recoger la despensa, la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social, organizara una entrega extraordinaria. En el supuesto de que tampoco acudan a recogerla se les dará de baja del listado.

L. Una vez culminada la entrega total de las despensas, la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social generara un padrón de beneficiarios donde serán dados de alta las y los solicitantes que recibieron la ayuda económica el cual será publicado en los medios previstos por la Normatividad aplicable vigente. Cabe señalar que los datos personales de los beneficiarios del programa social y la información adicional generada y administrada se regirán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

M. Finalmente se llevará a cabo la evaluación interna del programa misma que será publicada en los medios previstos por la Normatividad aplicable vigente.

N. Todos los trámites y formatos correspondientes a la operación del programa son gratuitos.

Ñ. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de Difusión, Convenios, Cartas Compromiso y otros Instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos deberán llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este Programa Social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los Contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa Social con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de esta Programa Social Delegacional en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

VIII.2. Supervisión y Control.

Será la Dirección Ejecutiva de Planeación y Evaluación de Proyectos y Programas en conjunto con la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social la responsable de realizar la evaluación interna del Programa Social, misma que será publicada en los medios previstos por la Normatividad aplicada vigente y se apegará a los Lineamientos que para tal efecto emita el Consejo de Evaluación y Desarrollo Social del Distrito Federal.

IX. Procedimientos de Queja o Inconformidad Ciudadana.

Si alguna persona considera que ha sido perjudicada con la aplicación de este Programa, ya sea por acción u omisión del personal responsable de la operación de la misma, podrá interponer, en primera instancia, una queja o inconformidad por escrito ante la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en el segundo piso del edificio delegacional, sita en 5 de febrero esquina Vicente Villada, colonia Villa Gustavo A. Madero, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, quien de ser necesario, dará contestación por escrito.

En el supuesto de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva la inconformidad, el ciudadano podrá presentar su Queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, la Contraloría Interna en la Delegación Gustavo A. Madero a través de LOCATEL.

X. Mecanismos de Exigibilidad.

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos relativos al Programa estarán a la vista del público en las oficinas de la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social, ubicada en el edificio delegacional.

Las personas podrán exigir que, durante todos los procesos relativos a la operación del Programa Social, sean respetadas sus Reglas de Operación.

Las personas podrán exigir que, con base en las metas físicas, la programación presupuestal y el proceso de selección, las inclusiones al padrón de beneficiarios sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación alguna.

Es la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de Programas Sociales.

XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

XI.1. Evaluación.

En apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, se realizará la Evaluación Interna a los Programa Sociales; misma que será publicada y entregada a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Será la Dirección Ejecutiva de Planeación y Evaluación de Proyectos y Programas en conjunto con la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social es la responsable de realizar la evaluación interna de los programas sociales para lo cual en la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados.**Nivel de Objetivo****Fin**

Objetivo: Contribuir a la Economía familiar de las y los maderenses, de escasos recursos que vivan dentro de la demarcación de la Delegación Gustavo A. Madero.

Indicador: El número de solicitudes es el número de beneficios que se otorgarán.

Fórmula de Cálculo: Número de solicitudes recibidas/número de solicitudes beneficiadas x 100.

Tipo de Indicador: Eficacia

Unidad de Medida: Solicitud

Medio de Verificación: En base al padrón de beneficiarios del Programa Social.

Unidad Responsable de la Verificación: Dirección General de Desarrollo Social y Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social.

Propósito

Objetivo: Disminuir los índices de desigualdad entre los habitantes de la Delegación Gustavo A. Madero y contribuir a su economía por medio de la impartición de un taller.

Indicador: El porcentaje de ayudas otorgadas en su variación con respecto a lo programado en la regla de operación del programa.

Fórmula de Cálculo: Número de solicitudes otorgadas/Número de solicitudes programadas X

Tipo de Indicador: Eficacia

Unidad de Medida: Solicitud

Medio de Verificación: En base al padrón de beneficiarios del Programa Social.

Unidad Responsable de la Verificación: Dirección General de Desarrollo Social y Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social.

Componentes

Objetivo: El número de solicitudes otorgadas a las y los maderenses que cumplan con los requisitos.

Indicador: La variación que exista con respecto a lo programado.

Fórmula de Cálculo: Número de solicitudes otorgadas/Número de solicitudes programadas X

Tipo de Indicador: Eficacia

Unidad de Medida: Solicitud

Medio de Verificación: En base al padrón de beneficiarios del Programa Social.

Unidad Responsable de la Verificación: Dirección General de Desarrollo Social y Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social.

Actividad 1

Objetivo: Difusión y recepción de la documentación solicitada.

Indicador: La variación que exista con respecto a lo programado.

Fórmula de Cálculo: Número de solicitudes otorgadas/Número de solicitudes programadas X

Tipo de Indicador: Eficacia

Unidad de Medida: Solicitud

Medio de Verificación: En base al padrón de beneficiarios del Programa Social.

Unidad Responsable de la Verificación: Dirección General de Desarrollo Social y Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social.

Actividad 2

Objetivo: selección y entrega de apoyo económico a las y los maderenses que cumplieron con los requisitos.

Indicador: La variación que exista con respecto a lo programado.

Fórmula de Cálculo: Número de solicitudes otorgadas/Número de solicitudes programadas X 100.

Tipo de Indicador: Eficacia

Unidad de Medida: Solicitud

Medio de Verificación: En base al padrón de beneficiarios del Programa Social.

Unidad Responsable de la Verificación: Dirección General de Desarrollo Social y Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social.

X. Formas de Participación Social

Participante 1: Organizaciones Civiles

Etapa en la que participa: Planeación, Diseño, Instrumentación, Seguimiento, Control y Evaluación

Forma de Participación: A través del Consejo de Desarrollo Social de la Delegación Gustavo A. Madero

Modalidad: Información y Consulta

Participante 2: Organizaciones Sociales

Etapa en la que participa: Planeación, Diseño, Instrumentación, Seguimiento, Control y Evaluación

Forma de Participación: A través del Consejo de Desarrollo Social de la Delegación Gustavo A. Madero

Modalidad: Información y Consulta

XI. Articulación con Otros Programas Sociales

Este programa social está vinculado con aquellos que esta Delegación implementa y que impulsan el bienestar social, así como la atención a grupos vulnerables, tales como: “MiGAM Apoyo”

XIV. Mecanismos de Fiscalización

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias a Derechohabientes

La Delegación Gustavo A. Madero la cual tiene a su cargo el Programa Social Apoyo Nutricional, publicara en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del año de ejercicio que se trate, el padrón de beneficiarios.

GAM Ve Por Ti

II. Dependencia o Entidad Responsable.

Dependencia, o entidad responsable del programa:

-Delegación Gustavo A. Madero

Unidades Administrativas Involucradas en la operación del programa social:

-Dirección General de Desarrollo Social.

Unidades de apoyo Técnico Operativo:

-Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social.

-Subdirección de Servicios Médicos.

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, alineados al Programa Social GAM Ve por Ti este programa se encuentra vinculado con aquellos que esta Delegación implementa y que impulsan el bienestar social, tales como: “Grupos Vulnerables”, “Ayudas Especiales GAM” y “TenGAMos Calidad de Vida”.

-PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL 2013-2018

Eje I. Equidad e inclusión social para el desarrollo humano.

Área de oportunidad 1

Discriminación y Derechos Humanos

Objetivo 1

Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta 1

Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Líneas de Acción:

Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras. Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México 2013 - 2018, alineados al Programa Social "GAM Ve Por Ti"

Área de Oportunidad 2

Salud

Objetivo 2

Realizar acciones que permitan que mejoremos en el proceso de equidad de accesos a la salud, consolidando los derechos asociados a la salud y programas de apoyo institucional, con programas de calidad y que con ellos nos ayuden a la reinserción social de las personas con problemas de agudeza visual y en condiciones de vulnerabilidad, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta 2

Aumentar la cobertura de apoyos a personas con disminución de la agudeza visual en nuestra población objetivo mediante nuestros programas y servicios de apoyo para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Líneas de Acción

-Identificar con precisión a las personas con problemas de agudeza visual de nuestra de marcación y que no han sido favorecidos con los diferentes programas para personas con estas características.

-Establecer e institucionalizar programas dirigidos para aumentar el apoyo a esta población de estado de vulnerabilidad incorporando a niñas, niños, adolescentes y jóvenes de orígenes étnicos o nacionales diversos; niñas, niños y adolescentes que trabajan; adolescentes embarazadas; adolescentes con VIH o hijos e hijas de personas con VIH; niñas, niños y adolescentes migrantes o en condición de retorno; migrantes de la Ciudad de México en el extranjero; niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia; adolescentes con preferencias u orientaciones sexuales diversas; niñas, niños y adolescentes en situación de calle; niñas, niños y adolescentes con aptitudes sobresalientes, superdotados o con talentos específicos.

Consolidar los programas de apoyo institucional que cubren los derechos asociados a la salud, asegurando la igualdad en el acceso y permanencia a la salud de calidad en la Ciudad de México.

Programa General de Desarrollo Delegacional de Gustavo A. Madero 2016-2018

Eje 1. Equidad e Inclusión social para el Desarrollo Humano.

Línea Estratégica:

-Salud

a) Antecedentes

El 17 de agosto de 2012 se publicó la última reforma de la ley en salud en la Gaceta Oficial del Distrito Federal donde se establece los derechos y las obligaciones en materia de salud para la población del Distrito Federal y en el que se infiere que Los habitantes del Distrito Federal, independientemente de su edad, género, condición económica o social, identidad étnica o cualquiera otro, tienen derecho a la protección a la salud. El Gobierno del Distrito Federal y las dependencias y entidades federales, en el ámbito de sus respectivas

competencias, tiene la obligación de cumplir este derecho, en base a esta ley se hace el programa “GAM Ve por Ti” y se comienza a operar durante el ejercicio fiscal 2013. Beneficiando a las personas de escasos recursos económicos y que tiene problemas de agudeza visual, apoyando a la población desde 4 años de edad hasta Adultos Mayores. Este programa se ha desarrollado para apoyar económicamente a personas de bajos recursos, para darles una herramienta con la cual podrán mejorar en algunas actividades su desarrollo social; como actividades deportivas, culturales, educativas, científicas y tecnológicas, con el costo de los lentes que se otorgan se apoya a las familias en situación de marginación para que utilicen mejor sus recursos para su alimentación, adicionalmente mejoramos su estado de salud visual, este programa ha crecido de acuerdo a las necesidades de la comunidad Maderense de menos recursos económicos.

Este programa se encuentra vinculado con aquellos que esta Delegación implementa y que impulsan el bienestar social, tales como: “Grupos Vulnerables”, “Ayudas Especiales GAM” y “TenGAMos Calidad de Vida”.

c) Diagnóstico

Es un problema recurrente en la población Maderense es la deficiencia en la agudeza visual y la falta de recursos económicos para poder comprar sus lentes que permita corregir esta deficiencia debido a que compran lentes o comen, en Gustavo A. Madero tenemos una población potencial 1,074,463 personas de 4 y más años esta información fue tomada de (INEGI 2015), de estos, 5 3.3% (572689 personas) se encuentran en pobreza y el 11.5% (65859 personas) esta población será la derechohabiente por encontrarse en pobreza extrema, es importante saber cuántos pobres tenemos en nuestra demarcación pero más importante es saber a cuántas personas podemos apoyar sin importar su estrato socioeconómico para realmente ser democrático los apoyos por lo que nos damos cuenta que la población en general la cual es de 193403 la cual es la población objetivo estas “personas que presentan algún tipo de discapacidad visual en nuestra demarcación” y de estas las personas de más bajo recurso y que necesitan un apoyo de lentes tenemos a 11855 la cual será nuestra población beneficiada esta deben de tener como características ser pertenecientes a la delegación Gustavo A. Madero, ser de bajos y de escasos recursos socioeconómicos y cumplir con el proceso establecido en las reglas de operación.

El problema de agudeza visual se ve reflejado en todos los aspectos de la vida diaria de quien lo tiene. Por tal razón es prioritario apoyar a las personas que necesiten lentes graduados y con esta medida impulsar un mejor estado de salud visual en nuestra Delegación.

Por tal motivo la Gustavo A. Madero se suma a este esfuerzo de apoyo a las personas con deficiencia visual a pesar de los múltiples programas de salud visual que se han hecho en esta demarcación, como los escolares en los que se otorgan lentes a los estudiantes de nuestra demarcación, los programas han sido tanto institucionales como particulares pero por la cantidad de personas con discapacidad visual y que cada vez son más y por la bajo poder adquisitivo y tomando encuenta que si compran lentes dejan de comer una semana con el principal problema que nos hemos encontrado es que no acuden a recoger ya sus lentes hechos, a lo que en los últimos años se ha tenido la necesidad de invitarlos a que no dejen sus lentes ya que les ayudara a tener una mejor visión y mejorar mucho en sus múltiples actividades.

El programa tiene éxito en cuanto a que la población acude a la realización de toda la parte administrativa, entregan sus documentos, se hacen sus estudios, el principal problema con este tipo de programas es que la población regrese a recoger sus lentes, para que fuera exitoso tendrían que entregarse inmediatamente.

Podemos ver que este programa no es el único, a nivel nacional tanto de forma institucional como de manera privada se busca ayudar a la población con problemas visuales y muchos de ellos con muy buenos resultados y otros al igual que nosotros con problemas a la entrega existen reportes de programas parecidos los cuales reportan que la principal causa de fracaso es debido al tiempo de entrega entre el tiempo del estudio de optometría y otro problema detectado es la falta de lentes con dioptrías altas.

II. Objetivos y Alcances

El gobierno de la Delegación Gustavo A. Madero lleva a cabo este Programa Social de apoyo en especie (lentes) el cual pretende garantizar el derecho a la salud que niñas, niños, jóvenes y adultos de esta ciudad tienen. Es prioritario darles oportunidad de ver bien para mantener su adecuada integración a la sociedad mediante el apoyo a su discapacidad visual, con igualdad de género, entre los habitantes más necesitados de esta Delegación.

Es pertinente garantizar el derecho a la Salud y apoyar a toda aquella población que por motivos económicos vean amenazada su desarrollo social. Con esto se buscará obtener mejores resultados a futuro, que se refleje en tener y formar personas mejor preparadas y con esto lograr un mejor desarrollo dentro de la sociedad.

II.1. Objetivo General

Contribuir a mejorar los niveles de salud visual de la comunidad Maderense de escasos recursos económicos, para mejorar su entorno y con ello mejorar sus posibilidades de desarrollo. Se atenderá a personas que necesiten el apoyo de lentes, se dotará del insumo a la población mayor de 4 años de edad en adelante pertenecientes a la Delegación Gustavo A. Madero que lo solicite.

II.2. Objetivo Específico

Coadyuvar a lograr una mejor calidad de vida de los pobladores de la Delegación Gustavo A. Madero y apoyar al derecho en salud de acuerdo al 4º Constitucional, reduciendo el número de la población que presente problemas de agudeza visual y que se encuentren en situación de marginalidad sin importar sexo, discapacidad o religión, esto mediante la entrega de lentes graduados.

II.3. Alcances

Este programa pretende garantizar el derecho a la Salud de niñas, niños, jóvenes y adultos de escasos recursos económicos. Todo esto con la intención de coadyuvar con el gasto familiar, otorgando un apoyo en especie (Lentes).

No habrá distinción en la entrega de beneficios entre mujeres y hombres, a fin de lograr la equidad social y de género, logrando la igualdad en la diversidad.

III. Metas Físicas

Beneficiar a 9,000 personas con problemas visuales pertenecientes a la Delegación Gustavo A. Madero y que sean de escasos recursos económicos, a través del otorgamiento de lentes graduados para mejorar su agudeza visual y por tanto su entorno para que cuente con un mejor desarrollo humano.

IV. Programación Presupuestal

Monto presupuestal para el programa para el ejercicio fiscal 2018:
\$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.)

Monto unitario por derechohabiente:
Depende de lo otorgado

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

V.1. Difusión

La Delegación Gustavo A. Madero, a través de la dirección General de Desarrollo mediante carteles los cuales se difundirán y se colocara en cada uno los eventos delegacionales invitando a la población a inscribirse al programa para así poder recibir la ayuda en especie, así como a través del portal de internet de la Delegación (<http://www.gamadero.gob.mx>). En dicha invitaciones se informara de los lineamientos, requisitos, objetivos, población objetivo y áreas responsables del programa. Toda información relacionada con este programa, se puede consultar personalmente en la Subdirección servicios médicos, la cual se encuentra ubicada en el segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, Col. Villa Gustavo A. Madero C.P. 07050. Horario: de 09:00 a 15:00 horas. De lunes a viernes, Tel. 51182800 ext. 7114.

V.2. Requisitos de Acceso

Los lentes graduados se otorgarán a las personas que lo soliciten y que tengan problemas de agudeza visual, de escasos recursos económicos y en condiciones de alta vulnerabilidad o marginación.

Los solicitantes deberán ser residentes de la Delegación Gustavo A. Madero y presentar la siguiente documentación: Solicitud por escrito dirigida a la Subdirección de Servicios Médicos.

Original y copia de identificación oficial con fotografía (IFE/INE, Cédula profesional o Pasaporte) del solicitante (de la madre, el padre o el tutor cuando se trate de menores de edad).

Original y copia de comprobante de domicilio (teléfono, predio, agua o luz) reciente (máximo tres meses anteriores a la fecha de la recepción de la documentación, en el cual el domicilio deberá coincidir con el domicilio de la identificación oficial con fotografía. encuesta socioeconómica otorgado por la Subdirección de Servicios Médicos.

(Originales sólo para cotejo de información)

En los casos de menores de edad, los documentos referidos deberán ser entregados por la madre, el padre o el tutor.

V.3. Procedimientos de Acceso

El acceso al programa se llevara a cabo por medio de una solicitud, misma que se hará personalmente, con la finalidad de agilizar el trámite, se contara con unos formatos unificados los cuales serán entregados a cada uno de los solicitantes durante la recepción de documentos.

El o los solicitantes accederán al programa mediante el sistema de demanda y mediante la solicitud de los derechohabientes o beneficiarios, para lo que tendrá que acudir a nuestras clínicas como son la clínica de especialidades pediátricas ubicada en calzada de Guadalupe y fortuna col. Villa de Aragón, en la clínica de tlacos en la calle tlacos y Av. 503 en la colonia Fernando casa Alemán, de 8:00 a 14:00 horas de lunes a viernes y en las múltiples caravanas de salud que realizar nuestra demarcación a cada una de las colonias de la misma de enero 2 a diciembre 20 del 2017 con la documentación requerida para que sean revisada y se les realice el estudio de optometría para valoración y toma de dioptrías para que se envíen a realizarle los lentes que requiera, solo se realizaran lente para ver de

cerca y de lejos los cuales a una persona se le podrán conceder 2 lentes por sus necesidades físicas, la entrega se realizara en los actos cívicos y eventos multitudinarios, al realizar su trámite se le otorgara un formato foliado el cual comprobara que el ciudadano ha realizado su trámite.

Y en caso que por motivos presupuestales y en el caso de existir una demanda mayor a las metas previstas, Será la Subdirección de Servicios médicos la responsable de llevar a cabo el proceso de selección y mantener informados a los solicitantes del estado de su trámite mediante el cuestionamiento directo con el encargado del programa y mediante el comprobante que se les hará entrega posteriormente a la revisión de sus documentos y de la realización de su estudio oftalmológico. En aquellos ciudadanos que hayan realizado su trámite y que no hayan sido beneficiarios con el apoyo de lentes, se dará prioridad en la inclusión de las personas al programa social. De acuerdo el artículo 11 “Ciudad Incluyente” de la Constitución Política de la Ciudad de México se establecen los grupos de atención prioritaria, en el cual se informa que La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGTBTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

Indicar que una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación; así como en la Subdirección de Servicios médicos de la Delegación Gustavo A. Madero. En ningún caso, las y los funcionarios podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo allí establecido.

A los solicitantes que hayan cubierto todos los requerimientos y documentos incluidos en las Reglas de Operación dentro de los tiempos y plazos establecidos, se les entregara un formato con número de folio, el cual, será comprobante de haber completado su incorporación al programa social y garantiza su derecho de aplicar al otorgamiento de los lentes.

Requisitos para mayores de edad:

- Original y copia de identificación oficial (IFE, INE, Cédula Profesional o Pasaporte).
- Original y copia del CURP
- Original y copia de comprobante de domicilio, máximo 3 meses anteriores y que coincida con el domicilio de la identificación oficial (teléfono, predio, agua o luz)
- Encuesta de ingresos y egresos que será llenado en la Subdirección de Servicios Médicos

Requisitos para menores de edad:

- Original y copia de identificación oficial con fotografía de madre, padre o tutor, del IFE, INE, Cédula Profesional, Pasaporte.
- Original y copia acta de nacimiento del menor
- Original y copia del CURP del menor.
- Original y copia de comprobante de domicilio, máximo 3 meses anteriores y que coincida con el domicilio de la identificación oficial (teléfono, predio, agua o luz)
- Encuesta de ingresos y egresos que será llenado en la Subdirección de Servicios Médicos.

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Por motivos presupuestales y en el caso de existir una demanda mayor a las metas previstas, se seleccionarán las personas que cumplan con todos los requisitos del Programa y que comprueben menos recursos económicos, mediante el estudio socioeconómico y la visita domiciliaria para corroborar el estudio mismo. Será la Subdirección de Servicios Médicos la responsable de mantener informados a los solicitantes del estado de su trámite. Aquellas personas que hayan realizado su trámite y que no hayan sido asignados como beneficiarios del Programa por motivo de espacio, por no haber acudido a que les realizarán el estudio socioeconómico o por falta de algún documento, serán incluidas en una lista de espera que será pública y podrá ser consultada en el área antes mencionada.

VI. Procedimientos de Instrumentación

VI.1. Operación

Los o él/la solicitante y beneficiada/os del programa social que acude en lugar, fecha y hora estipuladas previamente, donde personal de la Subdirección de Servicios Médicos le otorgará la encuesta de ingresos y egresos para ser requisitado, asimismo se le practicará el examen de la vista correspondiente, con el propósito de conocer su graduación. Una vez que se cuente con los lentes graduados, la Subdirección de Servicios Médicos le informará al solicitante para que asista a recogerlos y firme vale de entrega.

Todos los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de Datos Personales de nominado sistema de datos personales de “GAM VE POR TI” de igual manera la información adicional generada y administrada se registrarán por lo establecido en los artículos 9 y 21 fracción IV de la Ley de protección de datos personales del Distrito Federal; numerales 12, 13, y 26 de los lineamientos para la protección de datos personales del distrito federal (Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de Octubre del 2019); artículo 39 LVI de la ley orgánica de la administración pública del distrito federal y las reglas de operación de los programas de desarrollo social a cargo de la delegación Gustavo A. Madero para el ejercicio fiscal 2010, cuyo fin es el resguardo de los datos personales que otorga al ciudadano que solicita el apoyo, y podrán ser transmitidos a la CDHDF, CGDF, CMHALDF, INFODF, órganos jurisdiccionales federales y locales, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones. Así mismo, se le informara que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas por la ley

El responsable del sistema de datos personales será el titular de la Subdirección de Servicios médicos en el momento de la operación del programa y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición así como la revocación del consentimiento.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del distrito Federal, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que suscriban o formalicen, deberán de incluir impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

El acceso al beneficio se otorga bajo el principio de buena fe, ya que mediante manifestación bajo protesta de decir verdad los candidatos definirán su perfil socioeconómico. En caso de falsear la información, los beneficiarios serán dados de baja y se informará por escrito el suceso, para ello se deberá documentar con las testimoniales y documentos con los que se cuente y se dará vista a la autoridad a cargo.

Todo trámite relacionado con el Programa Social es completamente gratuito.

VI.2. Supervisión y Control

La Subdirección de Servicios Médicos será la encargada de llevar a cabo el control de cada una de las actividades a realizar, todo esto mediante encuestas que se realizarán a los padres de los aspirantes y beneficiarios, así mismo elabora informes trimestrales. La Dirección General de Desarrollo Social en conjunto con la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social, serán las encargadas de la supervisión.

Instancias participantes en el programa: Dirección General de Desarrollo Social

Segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, Col. Villa Gustavo A. Madero. Horario: de 09:00 a 15:00 horas. De lunes a viernes.

Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social

Segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, Col. Villa Gustavo A. Madero. Horario: de 09:00 a 15:00 horas. De lunes a viernes.

Subdirección de Servicios Médicos.

Segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, Col. Villa Gustavo A. Madero. Horario: de 09:00 a 15:00 horas. De lunes a viernes

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

El ciudadano que desee interponer una queja o inconformidad podrá hacerlo con escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, quien lo turnará a la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social y a la Subdirección de Servicios Médicos y se instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, y/o la Contraloría Interna de la Delegación Gustavo A. Madero.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

En la invitación al programa será publicada en la página de internet de la delegación Gustavo A. Madero (<http://www.gamadero.gob.mx>). en dicha invitación, de igual manera se colocada en áreas públicas dentro de los edificios delegacionales vendrá los requisitos, así mismo

como los derechos y obligaciones de las personas beneficiadas y en el caso de que alguna persona que tenga una queja tendrá que hacerla por escrito colocando el problema y el personal en caso necesario y entregar a el titular de la Dirección General de Desarrollo Social recibirá y turnará las solicitudes ciudadanas de inconformidad así como las quejas a la Subdirección de Servicios Médicos. quien tendrá disponibles para consulta del público los requisitos, derechos, obligaciones y el procedimiento para que los beneficiarios puedan acceder al Programa y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento de acuerdo con los procedimientos de queja o inconformidad ciudadana y en apego a la normatividad aplicable la cual será durante el año fiscal 2018.

Los casos en que podrá exigir los beneficiarios el cumplimiento de sus derechos.

-Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión y no se le otorgue el derecho de tener el apoyo de lentes.

-Que se le entregue en tiempo y forma sus lentes.

-En caso de que no esté integrado al programa y exija su integración por observar que las incorporaciones no son claras, transparentes equitativas, sin favoritismos ni discriminación.

Además, es la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

IX.1. Evaluación

Se indica que Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para la ciudad de México, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas

La Subdirección de Servicios Médicos conjuntamente con la Dirección Ejecutiva de Planeación Evaluación de Proyectos y Programas, serán las áreas encargadas de llevar a cabo una evaluación interna anual al Programa, con el fin de medir los resultados obtenidos y progresivamente alcanzar mejores resultados. Dicha evaluación, con lleva el revisar el desarrollo del programa y los ajustes que se lleguen a considerar necesarios, con la finalidad de potenciar el programa definiendo su grado de incidencia y utilidad. Evaluación que se llevará a cabo de acuerdo a los resultados que arrojen las encuestas y entrevistas que se realizarán en el transcurso de la operación del programa social los resultados de esta evaluación se publicara en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

La Evaluación Interna se realizará en total apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

El logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados y el impacto alcanzado, así como la opinión de los beneficiarios (as) y ciudadanos, serán valoradas a través de evaluaciones e indicadores, mediante la utilización de encuestas de satisfacción, que para tal efecto realizara la subdirección de servicios médicos.

IX.2. Indicadores

Para la construcción de Indicadores, se seguirá la Metodología de Marco Lógico.

Nivel de Objetivo

FIN:

Objetivo: Contribuir a la economía familiar con el otorgamiento de lentes los cuales mejoren la visión de la población apoyadas.

Indicador: Porcentaje de personas conformes con el apoyo otorgado, con respecto al número de apoyos otorgados.

Fórmula de Cálculo: Número de beneficiarios conformes/número de beneficiarios atendidos x 100

Tipo de Indicador: Eficacia

Unidad de Medida: Personas

Medios de Verificación: Encuestas de satisfacción y padrón de beneficiarios del programa social

Unidad Responsable: Dirección General de Desarrollo Social y Subdirección de Servicios Médicos.

PROPÓSITO:

Objetivo: Mejorar la vista de las personas a las cuales se les otorguen los lentes y con eso mejorar su nivel de bienestar y mejorar en la realización de sus actividades de los beneficios que lo solicitaron.

Indicador: Porcentaje de personas satisfechas con los lentes entregados, con respecto a los otorgados.

Fórmula de Cálculo: Número de beneficiarios satisfechos / Número de lentes entregados X 100

Tipo de Indicador: Eficacia
Unidad de medida: Personas
Medios de Verificación: Encuestas de satisfacción y padrón de beneficiarios del programa social
Unidad Responsable: Dirección General de Desarrollo Social y Subdirección de Servicios Médicos

COMPONENTES:

Objetivo: Lentes entregados a la comunidad de menos recursos económicos, que cumple con los requisitos.
Indicador: Variación en puntos porcentuales de la cantidad de lentes entregadas, con respecto a los programados.
Fórmula de Cálculo: Número de lentes entregados /número de lentes programados X100
Tipo de Indicador: Eficacia
Unidad de Medida: Personas
Medios de Verificación: Reglas de Operación, Padrón de Beneficiarios del Programa e Informes.
Unidad Responsable: Dirección General de Desarrollo Social y Subdirección de Servicios Médicos.

ACTIVIDAD 1:

Objetivo: Recepción de solicitudes y autorización del apoyo con lentes a personas que cumplan con los requisitos
Indicador: Variación en puntos porcentuales de la cantidad de solicitudes beneficiadas, con respecto a las solicitudes recibidas. Fórmula de Cálculo: Número de solicitudes beneficiadas/número de solicitudes recibidas X 100
Tipo de Indicador: Eficacia
Unidad de Medida: Solicitud
Medios de Verificación: Base de datos "GAM VE POR TI", padrón de beneficiarios e informes
Unidad Responsable: Dirección General de Desarrollo Social y Subdirección de Servicios Médicos

ACTIVIDAD 2:

Objetivo: Entrega de lentes a los beneficiarios
Indicador: Variación en puntos porcentuales de la cantidad de lentes entregados, con respecto a los programados.
Fórmula de Cálculo: Número de lentes entregados /número de lentes programados X100
Tipo de Indicador: Eficacia
Unidad de Medida: Personas
Medios de Verificación: Padrón de Beneficiarios del Programa Social, Reglas de Operación
Unidad Responsable: Dirección General de Desarrollo Social y Subdirección de Servicios Médicos.

Los indicadores de evaluación utilizados para este Programa serán: los recabados mediante la información realizada de obtenida de los propios usuarios, mediante cédulas de evaluación del trato y de la calidad de atención del programa que se le otorgará a los usuarios

X. Formas de Participación Social

Participante

Organizaciones Civiles:

Etapas en las que participa: Planeación, Diseño, Instrumentación, Seguimiento, Control y Evaluación Forma de participación: A través del Consejo de Desarrollo Social de la Delegación Gustavo A. Madero Modalidad: Información y Consulta

Organizaciones Sociales:

Etapas en las que participa: Planeación, Diseño, Instrumentación, Seguimiento, Control y Evaluación Forma de participación: A través del Consejo de Desarrollo Social de la Delegación Gustavo A. Madero Modalidad: Información y Consulta

Organizaciones Educativas:

Etapas en las que participa: Planeación, Diseño, Instrumentación, Seguimiento, Control y Evaluación Forma de participación: A través del Consejo de Desarrollo Social de la Delegación Gustavo A. Madero Modalidad: Información y

XI. Articulación con Otros Programas Sociales

Este programa está vinculado con aquellos que esta Delegación implementa y que impulsan el bienestar social, tales como: "Grupos Vulnerables", "Ayudas Especiales GAM" y "TenGAMos Calidad de Vida".

Estos programas se complementan en la mejora del estado de salud de los solicitantes ya que cada uno con el apoyo que se otorga evita gastos extra o para ellos catastróficos y que les generan un gasto no planeado y que afecta a la economía familiar.

XII. Mecanismos de Fiscalización

La Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de los presentes Lineamientos.

1. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

2. La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

3. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

4. Las Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XIII. Mecanismos de Rendición de Cuentas

En este apartado se deberá indicar que:

1. De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia e indicar el sitio de internet de la entidad o dependencia en el que también se podrá disponer de esta información:

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

- La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XIV. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

Con base a la Ley de Desarrollo para el Distrito Federal, se entenderá por padrón de beneficiarios a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social y que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente (ya sea reglas de operación o leyes particulares que dan origen al programa social).

1. Se Señala que, Subdirección De Servicios Médicos Perteneciente, A La Dirección De Servicios Médicos Y Equidad Social A cargo De La Dirección General De Desarrollo Social De La Delegación Gustavo A. Madero de la Ciudad de que tiene a su cargo el programa social de GAM VE POR TI, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el "Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México", que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: "nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial", se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF.

2. Se Indica que, a efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Demarcación Territorial o Entidad de la Administración Pública local de que se trate y que tiene a su cargo el programa social en cuestión, entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la LDSDF.

3. Se Señala que, Subdirección De Servicios Médicos Perteneiente, A La Dirección De Servicios Médicos Y Equidad Social A cargo De La Dirección General De Desarrolló Social De La Delegación Gustavo A. Madero de la Ciudad, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.
4. Señalar colocara en la página de nuestra delegación y en la de la Plataforma Nacional de Transparencia en donde se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que sean operados por la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Demarcación Territorial o Entidad de la Administración Pública local de que se trate, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
5. Puntualiza que “el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS DF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”.
6. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

HaGAMos Estudiantes de Excelencia

I. Nombre de Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable.

Nombre del Programa Social: “HaGAMos Estudiantes de Excelencia”

Dependencia o Entidad responsable del Programa: Delegación Gustavo A. Madero

Unidades Administrativas involucradas en la operación del Programa: Dirección General de Desarrollo Social

Unidades de apoyo técnico Operativo: Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social y la Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez

II. Alineación Programática.

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, Programa de Desarrollo Delegacional de Gustavo A. Madero 2013-2015 y el Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018, alineados al Programa Social “SiGAMos Apoyando tú Educación”, así como el programa social “Más Becas Mejor Educación” y “Niñas y Niños Talento”, ejecutados por el Sistema de Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF) y el programa social delegacional “HaGAMos la Tarea Juntos”.

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

Eje 1

Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de Oportunidad 3

Educación

Objetivo 2

Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas en apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

Meta 1

Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otras, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la educación básica y media-superior.

Líneas de Acción 5

Consolidar los programa de apoyo institucional que cubren los derechos asociados a la educación, asegurando la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública de calidad en el Distrito Federal.

Programa Sectorial de Educación Pública 2013-2018

Meta Nacional

3. México con Educación de Calidad.

Objetivo 2.

Fortalecer la calidad y pertinencia de la educación media superior, superior y formación para el trabajo, a fin de que contribuyan al desarrollo de México.

La educación media superior, la educación superior y la formación para el trabajo, con las particularidades que les son propias, deben estar orientadas al logro de las competencias que se requieren para el desarrollo democrático, social y económico del país. En la educación media superior, los jóvenes, además de profundizar su formación integral, inician su preparación para distintas trayectorias laborales y profesionales. Al ser la antesala de la ciudadanía plena es de la mayor importancia que continúen su formación. En la educación media superior y superior cada estudiante debe lograr un sólido dominio de las disciplinas y valores que deben caracterizar a las distintas profesiones.

Al igual que en la educación básica, la calidad de los aprendizajes debe ser una constante para el cumplimiento de los fines de la educación media superior, la educación superior y la formación para el trabajo. La preparación de los jóvenes para una inserción y desempeño laboral exitosos es una exigencia adicional. La pertinencia de los estudios implica preparar a hombres y mujeres para desempeñarse en empleos más productivos y mejor remunerados, o bien como emprendedores, en contextos social, laboral y tecnológicamente cambiantes. En los estudios de posgrado recae la responsabilidad de formar a quienes hagan una contribución directa para el avance del conocimiento, la innovación y el desarrollo científico y tecnológico.

Las instituciones de educación media superior, educación superior y de formación para el trabajo deben atender los requerimientos de educación y capacitación a lo largo de la vida de las personas.

Estrategia 2.3

Continuar el desarrollo de los mecanismos para el aseguramiento de la calidad de los programas e instituciones de educación superior.

Línea de Acción 2.3.6

Otorgar becas que sirvan a los estudiantes para apoyar el estudio y otras para reconocer el alto desempeño.

Programa General de Desarrollo Delegacional de Gustavo A. Madero 2013-2015**Eje 2.**

Desarrollo Social y Humano.

Objetivo

Impulsar programas sociales orientados a apoyar el otorgamiento y ampliación de los servicios proporcionados por los sistemas de salud y educación, la aplicación de los programas de apoyo a grupos vulnerables y de asistencia social, así como el fomento y la promoción de la cultura física, el deporte y la recreación, para elevar los niveles de desarrollo profesional, físico, cultural y espiritual de los habitantes, y combatir la pobreza, la discriminación y la inequidad.

Línea Estratégica 3.

Programas sociales para grupos vulnerable.

Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México**Núcleo Seguridad Humana****Capítulo 9 Derecho a la Educación****Objetivo General**

Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo los principios de igualdad y no discriminación, el derecho a la educación y el acceso a la educación en derechos humanos a todas las personas que habitan y transitan la Ciudad de México.

Objetivo Específico 9.1

Promover la igualdad y no discriminación en el acceso y permanencia del alumnado en los diferentes niveles educativos y extraescolares

Estrategia 137.

Continuar la operación y ampliar la cobertura de los programas sociales de apoyo a la educación, como los de entrega de útiles y uniformes escolares, becas y otros programas que promuevan el acceso y permanencia del alumnado en los diferentes niveles educativos.

III. Diagnóstico.**III.1. Antecedentes**

En el año 2007 es creado el programa social "Becas a la Excelencia Académica Juan Manuel Ramírez Caraza", el cual tenía como meta beneficiar a 900 alumnas y alumnos de excelencia académica, para el año fiscal siguiente cambia de denominación a "Becas a la

Excelencia Académica”, siendo este el cambio más considerable hasta el ejercicio fiscal 2010 en el cual se reduce el número de derechohabientes a 800; el ejercicio fiscal 2010 es sin duda el año en el cual se realizan los cambios más significativos como es el nombre, adoptando el de “HaGAMos Estudiante de Excelencia” como se conoce en la actualidad, siendo este programa dirigido a alumnas y alumnos de secundaria y telesecundaria con un promedio escolar de 9.5 en adelante, manteniendo la meta de beneficiar 800 derechohabientes; para el año 2011 se reduce la meta de beneficiarios a 500 manteniéndose el programa hasta el ejercicio fiscal 2015 sin ningún cambio considerable en su operación es así que a lo largo de la creación de este programa se han beneficiado cerca de 5,900 alumnas y alumnos que estudian en secundarias y telesecundarias pertenecientes a la demarcación.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social.

Este programa social es creado para estimular a las y los alumnos de nivel secundaria y telesecundaria de escuelas públicas con niveles de aprovechamiento sobresalientes, esto con la finalidad de alentar a las y los alumnos a seguir esforzándose y así ir fortaleciendo la calidad en la educación y formar futuros profesionistas para mejorar su calidad de vida futura.

Este programa intenta contribuir a que las y los alumnos de secundaria y telesecundarias públicas busquen la excelencia académica y así salir mejor preparados para los retos futuros, esto con la intención de tener mujeres y hombres profesionistas de alto nivel.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social.

Entre 2009 y 2013, Guanajuato fue el estado que más avanzó en educación secundaria y Zacatecas el que más progresó en educación primaria; mientras tanto, Oaxaca y Michoacán muestran “fallas graves” en ambos casos y viven una emergencia educativa, pues sus indicadores están en constante retroceso.

Así concluyó la organización Mexicanos Primero su Índice de Desempeño Educativo Incluyente (IDEI), que por quinto año consecutivo evalúa el esfuerzo de las 32 entidades en incluir a las niñas, niños y jóvenes en las oportunidades de aprendizaje. Esto, con base en 6 dimensiones: aprendizaje, eficacia, permanencia, profesionalización docente, supervisión y participación.

El estudio precisa que entidades con niveles socioeconómicos elevados, como la Ciudad de México (antes Distrito Federal), Estado de México y Jalisco están estancados en un nivel de aprendizaje, ocupando la Ciudad de México el 8° lugar en cuestión académica a nivel nacional, es por ello que buscando contribuir y generar mayor competitividad académica.

Así mismo según fuentes del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en su consulta interactiva censo de población y vivienda 2010 la información censal indica que el peligro que niñas y niños abandonen la escuela afecta todos los años entre los 6 y 14 años, el porcentaje de quienes no estudian oscila entre 3 y 4 puntos porcentuales, no hay diferencia por género, y si hay menos niñas estudiando es simplemente reflejo de una nueva tendencia demográfica que ocurre en todo el país: desde hace 19 años hay más niños que niñas producto del abatimiento de los índices de mortalidad infantil. Es de esperarse que las niñas y niños que estudian vivan en hogares desintegrados.

La población potencial es de 50,405 niñas y niños de 12 a 14 años que estudian en la Delegación Gustavo A. Madero.

La población objetivo es al menos 2,000 estudiantes de nivel secundaria y telesecundaria pública ya que por cuestiones de presupuesto este programa no llega a la universalidad.

IV. Objetivos y Alcances.

El gobierno Delegacional en Gustavo A. Madero en aras de contribuir al desarrollo de su comunidad y en el entendido de la importancia que representa una buena educación, lleva a cabo este Programa que pretende impulsar a las alumnas y alumnos de secundarias y telesecundarias públicas de la demarcación a lograr mejores resultados de aprovechamiento escolar.

No basta con garantizar y dotar de espacios educativos a todos los jóvenes de la Delegación en edad escolar, sino es necesario fomentar su esfuerzo con el firme propósito de mejorar sus conocimientos y a futuro conseguir ciudadanos mejor preparados, situación que elevará su nivel de vida.

IV.1. Objetivo General.

Contribuir al desarrollo permanente de una educación de calidad dentro de los planteles escolares de la Delegación Gustavo A. Madero.

IV.2. Objetivos Específicos.

Motivar mejores niveles de aprovechamiento escolar de las y los alumnos de secundarias y telesecundarias públicas ubicadas en la demarcación, a través de un estímulo económico y generar condiciones que permitan alcanzar el término de educación básica reconociendo el esfuerzo académico.

IV.3. Alcances.

Programa social de transferencias monetarias que pretende garantizar el derecho a la educación que niñas, niños y jóvenes de esta ciudad tienen. Una educación que les genere grandes y buenos aprovechamientos, en donde los alumnos se vean reconocidos por su esfuerzo y se les impulse a lograr mejores resultados.

A fin de garantizar la equidad social y de género, logrando la igualdad en la diversidad, los apoyos económicos serán entregados de forma indistinta a mujeres y hombres estudiantes de secundaria y telesecundaria.

V. Metas Físicas.

De conformidad con las estadísticas de la Secretaría de Educación Pública en la Delegación Gustavo A. Madero la matrícula de alumnas y alumnos de secundaria y telesecundaria inscritos es de 78,813; por motivos presupuestales no se puede alcanzar la universalidad por lo cual dicho programa social tendrá como meta beneficiar al menos a 2,000 alumnas y alumnos de secundarias y telesecundarias públicas de la Delegación Gustavo A. Madero, con un promedio de aprovechamiento escolar de 9.0 en adelante.

Ya que este programa no alcanza la universalidad, este programa se articula con el Programa Social implementado por la Delegación Gustavo A. Madero "SiGAMos Apoyando tu Educación" el cual busca beneficiar a niñas y niños de escuelas de nivel básico.

VI. Programación Presupuestal.

Monto presupuestal para el programa:

\$2'500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

Monto unitario por derechohabiente:

\$1,250.00 (un mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) correspondientes al ciclo escolar 2017-2018.

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

VII.1. Difusión.

La Delegación Gustavo A. Madero, a través de la Dirección General de Desarrollo Social publicará la convocatoria del Programa en dos medios impresos de gran circulación, en el Sistema de Información del Desarrollo del Distrito Federal, y en la dirección electrónica <http://www.gamadero.gob.mx> estableciendo en dicha convocatoria los lineamientos, requisitos, objetivos, población objetivo, montos y áreas responsables del programa. Toda información relacionada con este programa, se puede consultar personalmente en la Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez, la cual se encuentra ubicada en el segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, Col. Villa Gustavo A. Madero. Horario: de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes, Tel. 51182800 ext. 7130.

VII.2. Requisitos de Acceso.

-Tener su residencia dentro de la Delegación Gustavo A. Madero.

-Tener promedio de 9.0 en adelante.

-Presentar de forma personal la madre, el padre, la tutora, el tutor o los abuelos del estudiante la siguiente documentación:

-Original y copia del acta de nacimiento del menor.

-Original y copia de la CURP del menor.

-Original y copia de boleta de estudios para documentar su promedio del ciclo escolar 2017-2018.

-Original y copia de identificación oficial con fotografía (INE, pasaporte o cédula profesional) de la madre, el padre, el tutor, la tutora o los abuelos que realizarán los trámites.

-Original y copia de comprobante de domicilio (teléfono local, predio, agua, gas o luz) reciente (máximo tres meses anteriores a la fecha de la recepción de la documentación, en el cual el domicilio deberá coincidir al menos con la delegación de la identificación oficial con fotografía).

-(Originales sólo para cotejo de información)

Nota: En caso de salir beneficiados y para poder recibir su tarjeta electrónica deberá presentar la siguiente documentación: original y dos copias de identificación oficial con fotografía de la madre, el padre, la tutora, el tutor o los abuelos del menor.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

VII.3. Procedimientos de Acceso.

La madre, el padre, la tutora, el tutor o los abuelos del alumno interesado en ser beneficiado, deberán acudir al lugar, fecha y hora establecida en la convocatoria con todos los documentos citados con el propósito de realizar el trámite de solicitud al Programa. La Delegación Gustavo A. Madero entregará a cada solicitante, comprobante foliado de que ha completado su registro al programa social.

Por motivos presupuestales y por no ser un programa de carácter universal, en el caso de existir una demanda mayor a las metas previstas, se seleccionarán los alumnos que cumplan con todos los requisitos del Programa y que cuenten con los más altos promedios. Será la Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez la responsable de llevar a cabo el proceso de selección y mantener informados a los solicitantes del estado de su trámite. Aquellos alumnos que hayan realizado su trámite y que no hayan sido asignados como beneficiarios del Programa por motivo de espacio, serán incluidos en una lista de espera que será

pública y podrá ser consultada en el área antes mencionada, lista de espera a la cual se recurrirá sólo en caso de que las y los alumnos seleccionados no acudan a recoger su tarjeta electrónica en los tiempos establecidos, dicha lista tendrá vigencia sólo durante el apoyo otorgado durante el ejercicio fiscal 2018.

Los requisitos, formas de acceso, criterios de selección, padrón de beneficiarios y toda la información relacionada a este Programa Social, y de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal son de carácter público y podrán ser consultados en el portal de internet, siendo reservados los datos personales de acuerdo a la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social; así como en la Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez de la Delegación Gustavo A. Madero. En ningún caso, las y los funcionarios podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo allí establecido.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

Si al momento de la entrega del apoyo, la mamá, el papá, la tutora, el tutor o los abuelos del menor, no presentasen la documentación solicitada para la obtención de la tarjeta electrónica, se les informará que habrá otra fecha para la entrega de los mismos. Si en la segunda entrega, la mamá, el papá, la tutora, el tutor o los abuelos del menor no volvieron a presentar la documentación solicitada para el cobro del apoyo, será causal de baja definitiva del padrón de beneficiarios.

VIII. Procedimientos de Instrumentación.

VIII.1. Operación.

La Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez, recibe y revisa la documentación de los solicitantes e integra el expediente de cada uno de ellos. Elabora un listado de aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos y lo envía a la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social para su validación. Todos los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes de este programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

La Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social verifica que la propuesta cumpla con los lineamientos y propósitos del Programa, así como con los criterios de igualdad, transparencia e imparcialidad y, en caso de tener opiniones u observaciones, instrumenta lo conveniente para que se atiendan; de lo contrario otorga su visto bueno para que se integre un listado definitivo.

Una vez que la Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez haya integrado el listado definitivo de los alumnos que cumplen con todos los requisitos y que fueron seleccionados para ser beneficiarios, lo turna a la Dirección de Recursos Financieros para solicitar la elaboración de tarjetas electrónicas y realizar el pago correspondiente con base en dicho listado, acción que se lleva a cabo a través del área de Pagaduría, quien deberá recabar los recibos y la documentación para comprobar la realización del pago.

Una vez que se cuente con las tarjetas electrónicas según el listado mencionado, se difundirán los nombres de las y los alumnos seleccionados para que la madre, el padre, la tutora, el tutor o los abuelos del menor acudan a recogerlas y sean considerados beneficiarios del Programa durante el ejercicio fiscal referenciado.

Asimismo, la Dirección General de Desarrollo Social, previo los trámites de ley y posterior a la realización de las dispersiones económicas vía tarjeta electrónica, publicará en la página de internet de la Delegación Gustavo A. Madero, en el Sistema de Información del Desarrollo del Distrito Federal y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el padrón de beneficiarios en su versión pública, para que la población maderense lo conozca y pueda presentar, en su caso, inconformidades por su posible exclusión injustificada, mismas que deberán ser atendidas.

Todos los datos personales recabados y la información adicional generada y administrada serán tratados en total apego a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Cabe señalar que de acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, deben de llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros

distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todo trámite relacionado con el Programa social es completamente gratuito.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, se hace una cordial invitación a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información que la Delegación Gustavo A. Madero lleve a cabo, tales como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario puede acudir a la Delegación ubicada en Calle 5 de Febrero esquina Vicente Villada PB, Colonia Villa Gustavo A. Madero.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y Control.

La Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez será la encargada de llevar a cabo el control de cada una de las actividades a realizar, todo esto mediante encuestas que se realizarán a los padres de los aspirantes y beneficiarios, así mismo elaborará informes trimestrales. La Dirección General de Desarrollo Social en conjunto con la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social, serán las encargadas de la supervisión.

Instancias participantes en el programa:

Dirección General de Desarrollo Social

Segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, Col. Villa Gustavo A. Madero. Horario: de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes.

Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social

Segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, Col. Villa Gustavo A. Madero. Horario: de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes.

Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez

Segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, Col. Villa Gustavo A. Madero. Horario: de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes

IX. Procedimiento de Queja e Inconformidad Ciudadana.

El ciudadano que desee interponer una queja o inconformidad podrá hacerlo mediante escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, quien lo turnará a la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social y a la Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez e instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quién deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, y/o la Contraloría Interna de la Delegación Gustavo A. Madero.

Queda prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de este programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. Mecanismos de Exigibilidad.

El titular de la Dirección General de Desarrollo Social recibirá y turnará las solicitudes ciudadanas de inconformidad así como las quejas a la Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez, quien tendrá disponibles para consulta del público los requisitos, derechos, obligaciones y el procedimiento para que los beneficiarios puedan acceder al Programa y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento de acuerdo con los procedimientos de queja o inconformidad ciudadana y en apego a la normatividad aplicable.

“Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.”

Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal: “Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos.
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normatividad aplicable.
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales.
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable.
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales.
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales.
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normatividad aplicable a cada programa social.

Además, es la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

XI.1. Evaluación.

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas

La Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez conjuntamente con la Dirección Ejecutiva de Planeación Evaluación de Proyectos y Programas, serán las áreas encargadas de llevar a cabo una evaluación interna anual al Programa, con el fin de medir los resultados obtenidos y progresivamente alcanzar mejores resultados. Dicha evaluación, conlleva el revisar el desarrollo del programa y los ajustes que se lleguen a considerar necesarios, con la finalidad de potenciar el programa definiendo su grado de incidencia y utilidad. Evaluación que se llevará a cabo de acuerdo a los resultados que arrojen las encuestas y entrevistas que se realizarán en el transcurso de la operación del programa social.

La Evaluación Interna se realizará en total apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Se llevarán a cabo encuestas de satisfacción por medio de un método de muestreo, las cuales se realizarán al momento de la recepción de documentos y posteriormente al momento de la entrega de los apoyos a los beneficiarios del programa, mismas que ayudarán a mejorar el procedimiento del programa. Así mismo, al concluir la entrega total de los apoyos, se llevará a cabo un muestreo vía telefónica a los beneficiarios que ayuden a medir el nivel de impacto del programa.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

Para la construcción de Indicadores, se seguirá la Metodología de Marco Lógico. Así como encuestas de manera personal y telefónica para la medición del impacto del programa social y su operación.

Nivel de Objetivo: Fin

Objetivo: Contribuir al desarrollo permanente de una educación dentro de los planteles escolares de la Delegación Gustavo A. Madero.

Indicador: Variación en puntos porcentuales de la cantidad de alumnos beneficiados, con respecto al número de solicitudes recibidas

Fórmula de Cálculo: $\text{Número de alumnos beneficiados} / \text{Número de solicitudes recibidas} \times 100$

Tipo de Indicador: Eficacia

Unidad de Medida: Porcentaje

Medios de Verificación: Padrón de aspirantes registrados y Padrón de beneficiarios.

Unidad Responsable: Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social, Jud de Estímulos para la Niñez.

Nivel de Objetivo: Propósito

Objetivo: Motivar mejores niveles de aprovechamiento escolar de las y los alumnos de secundarias y telesecundarias públicas en la demarcación y generar condiciones que permitan alcanzar el término de la educación básica reconociendo el esfuerzo académico.

Indicador: Variación en puntos porcentuales de la cantidad de ayudas económicas entregadas, con respecto al número de ayudas programadas.

Fórmula de Cálculo: $\text{Número de ayudas económicas entregadas} / \text{Número de ayudas económicas programadas} \times 100$

Tipo de Indicador: Eficacia.

Unidad de Medida: Porcentaje.

Medios de Verificación: Reglas de Operación del Programa Social, Padrón de beneficiarios e Informes trimestrales entregados a la DGDS.

Unidad Responsable: Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social, Jud de Estímulos para la Niñez.

Nivel de Objetivo: Componentes.

Objetivo: Ayuda económica a través de una tarjeta electrónica entregada a las alumnas y alumnos que cumplieron con los requisitos establecidos.

Indicador: Variación en puntos porcentuales de la cantidad de ayudas económicas entregadas, con respecto al número de ayudas programadas.

Fórmula de Cálculo: $\text{Número de ayudas económicas entregadas} / \text{Número de ayudas económicas}$.

Tipo de Indicador: Eficacia.

Unidad de Medida: Porcentaje.

Medios de Verificación: Reglas de Operación del Programa Social, Padrón de beneficiarios e Informes trimestrales entregados a la DGDS.

Unidad Responsable: Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social, Jud de Estímulos para la Niñez.

Nivel de Objetivo: Actividad 1

Objetivo: Recepción de documentos, así como registro de aspirantes.

Indicador: Variación en puntos porcentuales del número de beneficiados, con respecto al número de solicitudes recibidas.

Formula de Calculo: $\text{Número de alumnos beneficiados} / \text{Número de solicitudes recibidas} \times 100$

Tipo de Indicador: Eficacia.

Unidad de Medida: Porcentaje.

Medios de Verificación: Padrón de aspirantes registrados y Padrón de beneficiarios.

Unidad Responsable: Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social, Jud de Estímulos para la Niñez.

Nivel de Objetivo: Actividad 2:

Objetivo: Entrega de apoyos económicos a alumnos que resultaron beneficiados con base en el proceso de selección.

Indicador: Variación en puntos porcentuales de la cantidad de ayudas económicas entregadas, con respecto al número de ayudas programadas.

Formula de Calculo: $\text{Número de ayudas económicas entregadas} / \text{Número de ayudas económicas programadas} \times 100$

Tipo de Indicador: Eficacia.

Unidad de Medida: Porcentaje.

Medios de Verificación: Reglas de Operación del Programa Social, Padrón de beneficiarios e Informes trimestrales entregados a la DGDS.

Unidad Responsable: Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social, Jud de Estímulos para la Niñez.

Los indicadores de evaluación utilizados para este Programa serán: $\text{Número de alumnos beneficiados} / \text{Número de solicitudes recibidas} \times 100$; $\text{Número de ayudas económicas entregadas} / \text{Número de ayudas económicas programadas} \times 100$

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

XII. Formas de Participación Social.

Participante: Organizaciones Civiles, Organizaciones Sociales, Organizaciones Educativas, Asociaciones de Padres de Familias.

Etapas de Participación: Planeación, Diseño, Instrumentación, Seguimiento, Control y Evaluación

Forma de Participación: A través del Consejo de Desarrollo Social de la Delegación Gustavo A. Madero

Modalidad: Información y Consulta

XIII. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales.

Programa o Acción social con el que se articula: HaGAMos la Tarea Juntos.

Dependencia: Delegación Gustavo A. Madero.

Acciones en las que Colaboran: Entrega de uniformes deportivos a niñas y niños de escuelas públicas de nivel básico y así coadyuvar con el gasto familiar.

Programa o Acción social con el que se articula: SiGAMos Apoyando Tú Educación

Dependencia: Delegación Gustavo A. Madero.

Acciones en las que Colaboran: Entrega de apoyos económicos a estudiantes de escuelas públicas de nivel básico y de escasos recursos.

Programa o Acción social con el que se articula: Más becas Más Educación.

Dependencia: DIF-CDMX.

Acciones en las que Colaboran: Entrega de apoyos económicos mensuales a familias con hijos de 6 a 14 en riesgo de abandonar la escuela por vulnerabilidad social.

Programa o Acción social con el que se articula: Niñas y Niños Talento

Dependencia: DIF-CDMX.

Acciones en las que Colaboran: Entrega de apoyos económicos y servicios extraescolares a niñas y niños de 6 a 15 años de edad y en situación vulnerable con aptitudes académicas sobresalientes.

XIV. Mecanismos de Fiscalización.

Este programa estará sujeto a revisión y será auditable en términos de la legislación aplicable por los órganos facultados para ello. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas.

El programa social estará sujeto en total apego con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidos en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el portal de internet de la Delegación Gustavo A. Madero www.gamadero.gob.mx :

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello.

- La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo.

-El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes.

La publicación del padrón de beneficiarios de este programa social se llevará a cabo de acuerdo al "AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL FORMATO PARA LA INTEGRACIÓN DE PADRONES DE BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO" publicado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México en la GOCDMX del 12 de febrero de 2016, así mismo con apoyo de la información publicada en su portal de internet <http://www.evalua.df.gob.mx/> y a más tardar el último día hábil de la primer quincena del mes de marzo de 2019

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Delegación Gustavo A. Madero a través de la Dirección General de Desarrollo Social entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la LDSDF.

La Delegación Gustavo A. Madero, a través de la Dirección General de Desarrollo Social otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México, cuando le sea solicitada, toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

“El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS DF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

HaGAMos la Tarea Juntos

Dependencia o Entidad Responsable del Programa

Delegación Gustavo A. Madero

Unidades Administrativas involucradas en la operación del Programa:

Dirección General de Desarrollo Social

Dirección de Educación

Subdirección de Apoyos Educativos

Unidades de apoyo técnico Operativo:

Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

II. Alineación Programática

A.- Programa Sectorial de Educación y Cultura 2013-2018

Área de Oportunidad: Educación

Objetivo 4

4.-Promover el deporte de manera incluyente para fomentar una cultura de salud.

Estrategias del Objetivo

2. Diseñar programas de Actividad Física y Deporte diferenciados para atender las diversas necesidades de la población

Objetivo del Programa

4.- Fortalecer la práctica de actividades físicas y deportivas como un componente de la educación integral.

B.- Programa General de Desarrollo del Distrito Federal

Objetivo 2

Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

Meta 1

Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la educación básica y media-superior.

Líneas de Acción

Establecer e institucionalizar otros programas específicos de atención educativa a personas en condiciones de vulnerabilidad o necesidades educativas especiales: niñas, niños, adolescentes y jóvenes de orígenes étnicos o nacionales diversos; niñas, niños y adolescentes que trabajan; adolescentes embarazadas; adolescentes con VIH o hijos e hijas de personas con VIH; niñas, niños y adolescentes migrantes o en condición de retorno; migrantes del Distrito Federal en el extranjero; niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia; adolescentes con preferencias u orientaciones sexuales diversas; niñas, niños y adolescentes en situación de calle; niñas, niños y adolescentes con aptitudes sobresalientes, superdotados o con talentos específicos; y personas adultas mayores.

C.-Programa de Desarrollo Delegacional 2016-2018

Eje 1.

Seguridad Social y Desarrollo Humano

Línea estratégica.
Educación

Líneas de Acción

2. Brindar apoyo a las y los estudiantes de nivel básico, a través de la entrega de uniformes de educación física y pares de tenis.

III. Diagnósticos

III.1. Antecedentes

El 8 de diciembre de 2010 fueron publicadas las Reglas de Operación del programa social “Uniformes Deportivos”, con el objetivo de coadyuvar con el gasto, que realizan los padres de familia de niñas y niños inscritos en escuelas primarias públicas para lo cual el Gobierno Delegacional realizó la entrega de Uniformes de Educación Física (pans y tenis) a las y los niños inscritos en Escuelas Primarias Públicas, que se ubiquen en el territorio de este Órgano Político Administrativo.

Para el 28 de diciembre de 2011 fueron publicadas la Reglas de Operación del programa social “HaGAMos la Tarea Juntos”, en las cuales se denotan cambios tales como el nombre de “Uniformes Deportivos” a “HaGAMos la Tarea Juntos”, así como la incorporación de los estudiantes de secundaria y telesecundaria ubicadas en la demarcación territorial con la entrega de tenis deportivos.

El 31 de enero de 2012 fueron publicadas las Reglas de Operación del programa, “HaGAMos la Tarea Juntos” correspondientes al ejercicio fiscal 2012, sin algún cambio importante en su ejecución.

El 31 de enero de 2013 fueron publicadas las Reglas de Operación para dicho programa, correspondientes al ejercicio fiscal 2013, beneficiando únicamente a los alumnos inscritos en las escuelas primarias públicas ubicadas en la demarcación.

Para el 30 de enero de 2014 se publicaron las Reglas de Operación correspondientes al ejercicio fiscal 2014, sin algún cambio importante en su ejecución; sin embargo el 14 de noviembre del mismo año se publicó la modificación a las Reglas de Operación, con la cual se integran a los Centros de Atención Múltiple (Nivel Primaria) ubicados en la demarcación.

El 30 de enero de 2015 se publicaron las Reglas de Operación correspondientes al ejercicio fiscal 2015, sin algún cambio importante en su ejecución.

Para el 29 de Enero de 2016 se publicaron las Reglas de Operación correspondientes al ejercicio fiscal 2016, beneficiando a los alumnos inscritos en los Centros de Atención Múltiple Nivel Primaria y Escuelas Primarias Públicas de la Delegación Gustavo A. Madero.

Del año 2010 a 2015 se ha beneficiado en un 71.19% del total de las niñas y los niños inscritos en los Centros de Atención Múltiple Nivel Primaria y Escuelas Primarias Públicas.

III.2. Problema social atendido por “Hagamos la Tarea Juntos”

Uno de los factores externos más importantes es el comportamiento de la economía nacional que afecta principalmente el ingreso-gasto de las familias. En la ciudad de México según datos de los resultados de la Encuesta de Gasto de los Hogares (ENGASTO, 2013), los hogares gastan en promedio en educación el 4.75% del ingreso contra el 3.61% que erogan en promedio en el mismo rubro los hogares a nivel nacional. De forma desglosada, los hogares de la ciudad de México gastan en prendas de vestir y calzado un promedio de \$838 pesos mensuales, mientras que destinan \$817 pesos al gasto en educación. Al descomponer por miembro de cada familia el gasto promedio mensual de los hogares en la ciudad de México por persona en cuanto a vestido se convierte a una erogación de aproximadamente \$240 pesos, mientras que asciende a \$234 pesos mensuales para educación. Así mismo por el lado del ingreso, el salario mínimo en la ciudad de México ha ido creciendo en los últimos años, no obstante al incorporar el efecto inflación, da como resultado una relación negativa entre el índice de precios y salario mínimo real, lo cual repercute directamente sobre los hogares más pobres. La ciudad de México no es ajena a este problema y más cuando en las escuelas públicas, sí bien la educación es gratuita, siempre existen una gran cantidad de gastos que los padres deben de cubrir, como es el caso de las cuotas, los uniformes y útiles escolares que no están considerados en el gasto en educación por parte de la Federación.

III.3. Definición de la Población Objetivo

Según datos arrojados en el Censo de Población y Estadística 2010 Emitido por el INEGI se estima que la Delegación Gustavo A. Madero Cuenta con un total de 1, 185,772 habitantes, con el dato anterior se estima que aproximadamente el 13.38% se encuentra en edad de 6 a 14 años, de los cuales el 96.62% se encuentran inscritos en los Centros de Atención Múltiple (Nivel Primaria) y Escuelas Primarias Públicas, de la Delegación Gustavo A. Madero siendo un aproximado de 153,390 niñas y niños que asisten al nivel básico educativo.

IV) Objetivos y Alcances

IV.1. Objetivo General:

Realizar la entrega de Uniformes y Calzado Deportivo para ayudar económicamente a las niñas y los niños inscritos en los Centros de Atención Múltiple (Nivel Primaria), Escuelas Primarias públicas ubicadas en la Delegación Gustavo A. Madero, fomentando la práctica deportiva dentro de los planteles escolares, con la entrega de Uniformes y Calzado deportivo, mismo que será otorgado de forma gratuita a todos los que lo soliciten y cumplan los requisitos conforme a normatividad y en el ciclo escolar correspondiente.

IV.2. Objetivos Específicos:

Con el programa social “HaGAMos la Tarea Juntos” se busca contribuir con los derechos que tienen las niñas y los niños como lo son: el derecho al acceso a la educación, el derecho a un nivel de vida adecuado, el derecho a la economía popular, el derecho al deporte y el derecho de la igualdad y cohesión e integración social. Por ser un programa que beneficia únicamente a las niñas y los niños inscritos en los Centros de Atención Múltiple (Nivel Primaria) y Escuelas Primarias Públicas ubicadas en la demarcación, se contempla dotar de Uniformes y Calzado Deportivo a las niñas y los niños estudiantes inscritos en los 8 Centros de Atención Múltiple Nivel Primaria, 202 Escuelas Primarias Públicas de la Delegación Gustavo A. Madero; siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos conforme a normatividad y en el ciclo escolar correspondiente.

IV.3. Alcances:

Este programa de entrega de bienes busca contribuir de una manera favorable en la economía familiar de las niñas y los niños que estudian en los Centros de Atención Múltiple (nivel Primaria) y Escuelas Primarias Públicas, así mismo contribuir al desarrollo educativo, físico, intelectual y emocional de las niñas y los niños en la Delegación Gustavo A. Madero.

V. Metas Físicas

Se pretende dotar de Uniformes y Calzado Deportivo a las niñas y los niños estudiantes inscritos en los 8 Centros de Atención Múltiple Nivel Primaria y 202 Escuelas Primarias Públicas de la Delegación Gustavo A. Madero; siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos conforme a normatividad y al ciclo escolar correspondiente.

VI. Programación Presupuestal

Monto presupuestal para el programa:

\$3, 000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2018.

Monto unitario por derechohabiente: Depende de lo Otorgado.

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

VII.1. Difusión:

A través de la convocatoria pública que será difundida en el portal de internet de la Delegación Gustavo A. Madero en la página www.gamadero.df.gob.mx; así como en un medio impreso de amplia circulación, en el Sistema de Información del Desarrollo de la Ciudad de México, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en los Centros de Atención Múltiple (Nivel Primaria) y Escuelas Primarias públicas de la Delegación Gustavo A. Madero y directamente en la Subdirección de Apoyos Educativos donde se proporcionará dicha información, ubicada en el tercer piso del Centro de la Juventud Arte y Cultura “Futurama”, Av. IPN esq. Otavalo 7, Col. Lindavista, en un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes o al teléfono 51 19 10 83, con el fin de que la comunidad Maderense conozca el programa.

VII.2. Requisitos de Acceso:

Estar inscrito en los Centros de Atención Múltiple (Nivel Primaria) y Escuelas Primarias Públicas ubicadas en la Delegación Gustavo A. Madero.

La madre, el padre o el tutor deberán requisitar el formato de solicitud que será otorgado por la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Subdirección de Apoyos Educativos de la Delegación Gustavo A. Madero a la Asociación de Padres de Familia y/o Directivos del Plantel.

Una vez requisitado los formatos de solicitud deberán ser entregados a la Asociación de Padres de Familia y/o Directivos del plantel, quienes serán los responsables de remitir el expediente completo (listas oficiales, formato de concentrado y formatos de solicitud de cada alumno) a la Subdirección de Apoyos Educativos.

Los documentos que deberán entregar la madre, el padre o el tutor a la Asociación de Padres de Familia son los siguientes:

1. Formato de Solicitud (FS) que contenga los datos del alumno, anexando copia de la CURP del menor y copia de identificación oficial con fotografía actualizada de la persona que realiza el trámite (madre, padre o tutor).

2. Acta de Nacimiento (sólo en caso de ser nacido en el extranjero y no contar con la CURP).

Los documentos que deberá entregar la Asociación de Padres de Familia a la Subdirección de Apoyos Educativos son los siguientes:

- Formatos de Solicitudes (FS) de los alumnos debidamente llenados.
- Formato de Concentrado (FC) debidamente requisitado, firmado y sellado por la Asociación de Padres de Familia y/o Directivos del Plantel.
- Lista de asistencia de cada grupo del plantel firmada y sellada por la Asociación de Padres de Familia y/o Directivos del Plantel.

VII.3. Procedimientos de Acceso:

A través de convocatoria pública que será difundida en el portal de internet de la Delegación, así como en un medio impreso de amplia circulación, en el Sistema de Información del Desarrollo de la Ciudad de México, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en los Centros de Atención Múltiple (nivel primaria), Escuelas Primarias Públicas de la Delegación Gustavo A. Madero.

Por motivos presupuestales y en caso de existir una demanda mayor a las metas previstas, se seleccionarán a los estudiantes que cumplan con todos los requisitos del programa, dando prioridad a los que realizaron el trámite en la fechas estipuladas a través de la Asociación de Padres de Familia y/o Director (a) del plantel, creando una lista de espera para las solicitudes recibidas en fechas posteriores a las establecidas.

Los requisitos, formas de acceso, criterios de selección y toda la información relacionada a este Programa Social son públicos y podrá ser consultada en el portal de internet de la Delegación Gustavo A. Madero en la página www.gamadero.df.gob.mx y directamente en la Subdirección de Apoyos Educativos de la Delegación Gustavo A. Madero ubicada en el cuarto piso del Centro de la Juventud Arte y Cultura "Futurama", Av. IPN esq. Otavalo 7, Col. Lindavista, en un horario de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes o al teléfono 51 19 10 83. En ningún caso, las y los funcionarios podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido.

VII.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal:

Para que la niña y el niño permanezca activo en el programa, deberá estar o ser inscrito en algún Centro de Atención Múltiple (nivel primaria), Escuela Primaria Pública ubicada dentro de la demarcación de este Órgano Político Administrativo; la madre el padre o tutor deberá notificar algún cambio de escuela; los egresados de los planteles educativos serán dados de baja del programa social, asimismo será motivo de baja temporal de un ejercicio fiscal posterior al beneficiario que reciba más de un uniforme en planteles diferentes, al no informar de algún cambio de plantel en el ciclo escolar correspondiente.

VIII. Procedimientos de Instrumentación

VIII.1. Operación:

La Subdirección de Apoyos Educativos da a conocer el Programa Social a través de convocatoria pública que será difundida en el portal de internet de la Delegación, así como en espacios públicos y Centros de Atención Múltiples y Escuelas Primarias Públicas de la Delegación Gustavo A. Madero, donde incluirán los requisitos y documentos que debe presentar la Asociación de Padres de Familia y/o Director(a) de los planteles educativos para tramitar el beneficio.

Las niñas y los niños inscritos en los Centros de Atención Múltiple (nivel primaria) y Escuelas Primarias Públicas ubicadas dentro de la Delegación recibirán un pants, un short, una playera y un par de tenis deportivos.

La Asociación de Padres de Familia y/o Director(a) del plantel recaban en el formato correspondiente otorgado por la Subdirección de Apoyos Educativos los datos personales del alumno, así como de la madre, el padre o el tutor.

La Asociación de Padres de Familia y/o Director (a) del Plantel deberán constatar el color del uniforme en el Formato de Concentrado (FC), así como la talla y el número de tenis de cada alumno.

La Asociación de Padres de Familia tramita la lista de asistencia del grupo firmada por el Director(a) del plantel y con sello oficial de la escuela, para hacerla llegar a la Subdirección de Apoyos Educativos junto al formato FS con los datos personales del estudiante.

Es la Subdirección de Apoyos Educativos la responsable de recibir la documentación completa entregada por la Asociación de Padres de Familia y/o Director(a) del plantel con el fin de armar los expedientes de cada plantel y tramitar ante la Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales la adquisición de los Uniformes y Calzado Deportivos.

Una vez adquiridos los Uniformes y Calzado Deportivos, la Subdirección de Apoyos Educativos organizará la entrega de los mismos dentro del plantel escolar, a la madre, el padre o el tutor de las niñas y los niños inscritos en los Centros de Atención Múltiple (Nivel Primaria) y Escuelas Primarias Públicas. A fin de facilitar y hacer más eficiente la operación del programa, no será necesario que los beneficios sean recibidos por la misma persona que realizó el trámite siempre y cuando presenten identificación oficial y la carta de sesión para recoger el beneficio.

VII.2. Supervisión y Control:

La Subdirección de Apoyos Educativos será la responsable de la verificación y autenticación de los datos y documentación proporcionados por el beneficiario, realizando la corrección o veracidad de los mismos en el padrón de beneficiarios y la documentación proporcionada notificando por escrito cualquier anomalía encontrada en el proceso de revisión e integración del expediente al padrón de beneficiarios, considerando los requisitos de permanencia, causas de baja o suspensión temporal aplicables y, en su caso, se presentará la denuncia de hechos posiblemente constitutivos de delito ante el Ministerio Público.

IX. Procedimiento de Quejas o Inconformidad Ciudadana

La Asociación de Padres de Familia del plantel, la madre, el padre o el tutor de las niñas y los niños que deseen interponer una queja o inconformarse podrá hacerlo con escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, quien lo turnará a la Dirección de Educación y a la Subdirección de Apoyos Educativos e instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social y/o la Contraloría Interna de la Delegación Gustavo A. Madero.

X. Mecanismos de Exigibilidad

El titular de la Dirección General de Desarrollo Social recibirá y turnará las solicitudes ciudadanas de inconformidad así como las quejas a la Subdirección de Apoyos Educativos, quien tendrá disponibles para consulta del público los requisitos, derechos, obligaciones y el procedimiento para que los beneficiarios puedan acceder al Programa y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento de acuerdo con los procedimientos de queja o inconformidad ciudadana y en apego a la normatividad aplicable.

Además los ciudadanos podrán interponer una queja por considerarse indebidamente excluidos del programa o por incumplimiento a la Garantía de Acceso a los Programas ante la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México que es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

XI.1. Evaluación

Número de uniformes deportivos entregados a los alumnos / Número de uniformes deportivos programados para entrega X 100
Número de uniformes deportivos entregados a los alumnos / Número de formatos recibidos X 100.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

Los indicadores de evaluación utilizados para este Programa serán:

Nivel de Objetivo: Fin

Objetivo: Contribuir a la economía de las niñas y los niños inscritos en los Centros de Atención Múltiple (nivel primaria) y escuelas primarias públicas de la Delegación Gustavo A. Madero.

Indicador: Variación en puntos porcentual de uniformes entregados con respecto al número de solicitudes recibidas.

Fórmula de Cálculo: Número de uniformes entregados / número de solicitudes recibidas X 100

Tipo de indicador: Eficacia

Unidad de Medida: Porcentaje.

Desagregación: Demarcación Territorial.

Medios de Verificación. Base de datos y padrón de beneficiarios del programa social

Unidad Responsable de la Medición: Subdirección de Apoyos Educativos.

Supuestos: Riesgos.

Meta: Lograr la entrega del beneficio al 90%

Nivel de Objetivo: Propósito

Objetivo: Mejorar la educación, el nivel de vida, estructura social y económica de los estudiantes de los Centros de Atención Múltiple (nivel primaria) y escuelas primarias públicas de la Delegación Gustavo A. Madero.

Indicador: Variación en puntos porcentual de la cantidad de uniformes entregados con respecto a lo programado en las Reglas de Operación.

Fórmula de Cálculo: Número de uniformes entregados/número de uniformes programados X100
Tipo de Indicador: Eficacia.
Unidad de Medida: Porcentaje
Desagregación: Demarcación Territorial.
Medios de Verificación: Reglas de operación, padrón de beneficiarios del programa social e Informes.
Unidad Responsable: Subdirección de Apoyos Educativos.

Nivel de Objetivo: Componentes

Objetivo: Entrega de uniformes deportivos a los estudiantes de los Centros de Atención Múltiple (nivel primaria) y escuelas Primarias públicas de la Delegación Gustavo A. Madero.
Indicador: Variación en puntos porcentual de la cantidad de uniformes entregados con respecto a lo Programado.
Fórmula de Cálculo: Número de uniformes entregados / número de uniformes programados X 100
Tipo de Indicador: Eficacia.
Unidad de Medida: Porcentaje.
Desagregación: Demarcación Territorial.
Unidad Responsable: Subdirección de Apoyos Educativos.

Nivel de Objetivo: Actividad 1

Objetivo: Recepción de Solicitudes y Documentación.
Indicador: Variación en puntos porcentual de la cantidad de solicitudes recibidas con respecto a las solicitudes Programadas.
Fórmula de cálculo: Número de solicitudes recibidas / número de solicitudes reprogramas X 100
Tipo de Indicador: Eficacia
Unidad de Medida: Porcentaje.
Desagregación: Demarcación Territorial.
Medios de Verificación: Base de datos, padrón de beneficiarios e Informes.
Unidad Responsable de la Medición: Subdirección de apoyos Educativos.

Nivel de Objetivo: Actividad 2

Objetivo: Entrega de Uniformes Deportivos.
Indicador: Variación en puntos porcentual de la cantidad de uniformes entregados con respecto a lo Programado.
Fórmula de cálculo: Número de uniformes entregados / número de uniformes programados X 100
Tipo de Indicador: Eficacia.
Unidad de Medida: Porcentaje.
Desagregación: Demarcación Territorial.
Medios de Verificación: Base de datos, padrón de beneficiarios e Informes.
Unidad Responsable: Subdirección de Apoyos Educativos.

XII. Formas de Participación Social

La planeación, el diseño, la instrumentación, el seguimiento, el control y la evaluación del Programa son revisadas por diversas organizaciones civiles, sociales, culturales, educativas, empresariales, entre otras, a través del Consejo de Desarrollo Social de la Delegación Gustavo A. Madero.

La Asociación de Padres de Familia y el o la titular de la Dirección del plantel escolar participan activamente en la operación del programa, recabando los datos de los alumnos en el formato específico, solicitando la documentación necesaria y tramitando el beneficio ante las autoridades delegacionales, decidiendo el color de los pants deportivos que recibirán las niñas y los niños inscritos en los Centros de Atención Múltiple (Nivel Primaria) y Escuelas Primarias Públicas ubicadas en la Delegación Gustavo A. Madero.

XIII. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales

Este Programa está vinculado con aquellos que buscan contribuir con el derecho al acceso a la educación como “HaGAMos Estudiantes de Excelencia” y “SiGAMos Apoyando tu Educación”, implementados por esta Delegación, a través de la Dirección General de Desarrollo Social.

XIV. Mecanismo de Fiscalización

Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.
Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente en el Distrito Federal.
Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.
Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2018 PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL 31 de octubre de 2017.

XV. Mecanismo de Rendición de Cuentas

La Subdirección de Apoyos Educativos llevará a cabo una evaluación interna anual al Programa Social, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, con el fin de medir los resultados obtenidos y progresivamente alcanzar mejores resultados, los cuales serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizar el ejercicio fiscal.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes.

La Delegación Gustavo A. Madero a través de la Subdirección de Apoyos Educativos la cual tiene a su cargo el Programa Social “HaGAMos la Tarea Juntos”, llevará a cabo la Integración y Unificación del Padrón Universal, el cual será publicado en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el portal de internet de la Delegación Gustavo A. Madero en la página www.gamadero.df.gob.mx “El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”

Una vez emitidos los Lineamientos para la Integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

HaGAMos Unidad

Dependencia o Entidad responsable del Programa:

La Delegación Gustavo A. Madero Unidades Administrativas involucradas en la operación del Programa: La Dirección General de Desarrollo Social Unidades de apoyo técnico Operativo: La Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna

II. Alineación Programática

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013- 2018, alineados al Programa Social “HaGAMos Unidad”

Eje 1

Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de Oportunidad 1

Discriminación y Derechos Humanos

Objetivo 1

Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación, programa dirigido para mantenimiento de unidades habitacionales.

Meta 2

Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Líneas de Acción

Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Eje 4

Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura

Área de Oportunidad 6

Vivienda

Objetivo 1

Atender las necesidades de vivienda de la población de bajos ingresos de la capital, brindando oportunidades económicas y sociales para su adquisición y haciendo énfasis en los atributos del derecho a una vivienda adecuada y digna.

Meta 2

Ampliar, bajo una perspectiva de género, la cobertura de los programas de mejoramiento de vivienda, preferentemente dirigida a la población residente de bajos recursos económicos, en condiciones de vulnerabilidad y en situación de riesgo.

Líneas de Acción

Adecuar el programa de mejoramiento de vivienda para hacer frente a las necesidades reales de la población, generando esquemas que permitan normalizar la situación de viviendas divisibles, ampliadas y por lotes.

III. Diagnóstico

Algunas Unidades Habitacionales fueron construidas hace ya varias décadas y resulta importante realizar en ellas trabajos de mantenimiento para preservarlas en mejor forma y evitar riesgos inminentes para los condominios. Es pertinente implementar un programa que coadyuve a disminuir el daño causado por la falta de mantenimiento en Unidades Habitacionales debido a la falta de recursos suficientes. Por ello, la Delegación Gustavo A. Madero destina recursos económicos a fin de mejorar la situación actual de algunas Unidades Habitacionales y, a su vez, crear conciencia en los condóminos que las habitan. Puesto que resulta más benéfico y menos costoso atender los problemas de vivienda en un momento oportuno y prevenir daños mayores posteriores.

Se tiene el conocimiento que las Unidades Habitacionales presentan una problemática que se caracteriza por el deterioro físico derivado de la carencia de recursos por parte de los condóminos para el mantenimiento y preservación de las áreas y bienes de uso común (instalaciones generales).

Este Programa Social busca establecer una estrategia para coadyuvar en la solución de los problemas de orden social y de participación de los condóminos, además de otorgar ayuda económica para realizar acciones de mejoramiento y mantenimiento en las áreas de uso común (instalaciones generales), con el fin de convertir el programa en un instrumento de política pública que forme parte de la política social de la Delegación Gustavo A. Madero, en beneficio de los residentes de las Unidades Habitacionales.

Derivado de los esfuerzos invertidos por parte de la Procuraduría Social, a través del programa social Ollin Callan, ha venido contribuyendo a erradicar el deterioro físico de los Conjuntos Habitacionales, las condiciones de deterioro prevalecían, lo que hizo necesario que en 2007 la Delegación Gustavo A. Madero creara el Programa Social mantenimiento a Unidades Habitacionales hoy en día denominado "HaGAMos Unidad", con el propósito de continuar contribuyendo a mejorar las condiciones físicas de las Unidades y más enfáticamente las capacidades organizativas de las comunidades que las habitan.

Pese a estos importantes esfuerzos, en la actualidad sigue siendo necesario atender la problemática presente en las Unidades Habitacionales caracterizados por:

- 1) Prolongación e incremento del deterioro físico de los inmuebles en razón de la ausencia de recursos vecinales propios para mantenimiento.
- 2) La multiplicidad de problemas de convivencia vecinal debido a la falta de responsabilidad y participación en su solución.
- 3) Falta de conocimiento del régimen de propiedad en condominio y en general del marco normativo cívico.
- 4) Alteraciones en el uso del suelo establecido para la vivienda y áreas y bienes de uso común (instalaciones generales) en las Unidades Habitacionales.
- 5) Déficit, invasión y pérdida de áreas verdes así como de espacios comunes.
- 6) Falta de organización entre condóminos.
- 7) Morosidad en el pago o inexistencia de cuotas para mantenimiento e incumplimiento de obligaciones de administradores y condóminos.
- 8) Un grave deterioro social que se expresa en elevados índices de delincuencia, alcoholismo, drogadicción y violencia.
- 9) Desatención a los grupos de población vulnerable.

De acuerdo con el Padrón 2016 del programa "HaGAMos Unidad", se tienen registradas 696 Unidades Habitacionales dentro de esta Delegación política con un total aproximado de 68,670 viviendas. Identificando como población potencial con base al promedio de ocupantes por vivienda de las Estadísticas Sociodemográficas 2010.-2015, para el Programa HaGAMos Unidad, es de 288,414 habitantes; de acuerdo a la identificación de la población objetivo para el programa y conforme a las metas programadas para el ejercicio fiscal 2017 de al menos 20 Unidades Habitacionales y 2000 viviendas aproximadamente, y una población beneficiada de 8400 habitantes.

Para este programa se elabora expediente documental que contiene evidencias fotográficas de entrega del recurso económico (cheque) a la Unidad Habitacional; de la misma manera se llevan a cabo asambleas con vecinos de la Unidad Habitacional, con la finalidad de constituir los Comités que habrán de dar seguimiento a los trabajos a realizarse en la Unidad Habitacional.

Este programa identifica la carencia de desarrollo en las viviendas maderenses, toda vez que la población no cuenta con recursos suficientes para el mantenimiento de sus hogares, es por ello que el gobierno delegacional crea programas dirigidos al mantenimiento preventivo y correctivo para resarcir el deterioro y mejorar el entorno social, a través del programa HaGAMos Unidad con acciones directas para la población de Gustavo A. Madero.

Así mismo, el índice de desarrollo social de las unidades territoriales del distrito federal delegación, colonia y manzana 2011 publicado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALUA DF) denota el índice de Desarrollo Social (IDS) que es realizado por parámetros específicos de diferentes unidades de análisis espacial para el Distrito Federal. Estos datos representan una medición que permite contrastar realidades y dar seguimientos a los avances o retrocesos en la materia. Es decir, constituye un instrumento de cuantificación de la desigualdad socio-espacial y del grado de cumplimiento de los derechos sociales, en la medida en que se incluyan variables relacionadas con los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Con base a estos estudios, se denomina a la Delegación Gustavo A. Madero dentro de la clasificación de Índice medio de desarrollo social, por lo que existen Unidades Territoriales dentro del Rango bajo-muy bajo, así como en mayor cantidad aquellas con niveles de bajo y medio.

III.1. Antecedentes

El antecedente de este programa social se encuentra en el año 2007, cuando se nombraba “Mantenimiento a Unidades Habitacionales”. A partir de entonces el programa social ha ido modificando su operación con el objetivo de agilizar los trámites a realizar para lograr el apoyo económico e involucrando en cada uno de los pasos a los condóminos organizados. Es hasta el ejercicio fiscal 2011 que cambió de nombre y desde entonces se denomina “HaGAMos Unidad”, beneficiando al menos a 20 Unidades Habitacionales de interés social ubicadas en la demarcación territorial de la Delegación Gustavo A. Madero.

Con este programa se ha logrado beneficiar desde el ejercicio 2011 al 2016 a 119 Unidades Habitacionales de la demarcación Gustavo A. Madero, los apoyos otorgados han elevado la calidad de vida de las familias que habitan en cada una de las Unidades Habitacionales, a través de la entrega de apoyo económico para mejoras en las áreas comunes de este programa social.

III.2. Problemas Sociales Atendidos por el Programa Social

Se tiene el conocimiento que las Unidades Habitacionales presentan una problemática que se caracteriza por el deterioro físico derivado de la carencia de recursos por parte de los condóminos para el mantenimiento y preservación de las áreas y bienes de uso común (instalaciones generales).

Este Programa Social busca establecer una estrategia para coadyuvar en la solución de los problemas de orden social y de participación de los condóminos, además de otorgar ayuda económica para realizar acciones de mejoramiento y mantenimiento en las áreas de uso común (instalaciones generales), con el fin de convertir el programa en un instrumento de política pública que forme parte de la política social de la Delegación Gustavo A. Madero, en beneficio de los residentes de las Unidades Habitacionales.

III.3. Definición de la Población del Programa Social

De acuerdo con el Padrón 2016 del programa “HaGAMos Unidad”, se tienen registradas 696 Unidades Habitacionales dentro de esta Delegación política con un total aproximado de 68,670 viviendas. Identificando como población potencial con base al promedio de ocupantes por vivienda de las Estadísticas Sociodemográficas 2010.-2015, para el Programa HaGAMos Unidad, es de 288,414 habitantes; de acuerdo a la identificación de la población objetivo para el programa y conforme a las metas programadas para el ejercicio fiscal 2017 de al menos 20 Unidades Habitacionales y 2000 viviendas aproximadamente, y una población beneficiada de 8400 habitantes.

Para este programa se elabora expediente documental que contiene evidencias fotográficas de entrega del recurso económico (cheque) a la Unidad Habitacional; de la misma manera se llevan a cabo asambleas con vecinos de la Unidad Habitacional, con la finalidad de constituir los Comités que habrán de dar seguimiento a los trabajos a realizarse en la Unidad Habitacional.

IV. Objetivos y Alcances

Este programa de transferencias monetarias pretende garantizar el derecho de los habitantes de esta Delegación a contar con una vivienda digna.

IV.1. Objetivo General

Contribuir a mejorar la condición de las Unidades Habitacionales en la Delegación Gustavo A. Madero, respetando el derecho que tienen todos los habitantes de la República Mexicana a una vivienda digna y decorosa.

Contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes de las Unidades Habitacionales que se encuentran dentro de esta Delegación política, a través del mejoramiento, mantenimiento u obra nueva de sus áreas y bienes de uso común e impulsar procesos que contribuyan a la organización vecinal, incorporando una cultura de convivencia y participación.

IV.2. Objetivos Específicos

Orientar e impulsar el uso de los recursos del programa para desarrollar proyectos y acciones de beneficio y protección ambiental. Fomentar la participación de los habitantes sin distinción alguna ya sea por género, edad, raza, preferencia sexo, etc., de las Unidades Habitacionales a través de la toma colectiva de decisiones para la administración de los recursos y la supervisión de su correcta aplicación. Promover una cultura de corresponsabilidad entre gobierno y sociedad en la solución de los problemas. Impulsar la realización de obras de mejoramiento, mantenimiento u obra nueva de las áreas y bienes de uso común de las Unidades Habitacionales que se encuentran dentro de los límites de la Delegación Gustavo A. Madero. Coadyuvar, junto con los condóminos, a mejorar las áreas comunes, instalaciones eléctricas y/o hidrosanitarias de sus Unidades Habitacionales de interés social, a través de una ayuda económica.

IV.3. Alcances

Programa Social de transferencia monetaria que coadyuva y repercute en la comunidad maderense de las Unidades Habitacionales ubicadas en la demarcación que solicite la ayuda, para mejorar las áreas comunes de las viviendas que habitan y que por el paso del tiempo presenten deterioro en las mismas

V. Metas Físicas

Para el ejercicio fiscal 2018, se tiene programada la meta de apoyar al menos 27 Unidades Habitacionales, considerando el número de viviendas que presenten mayor deterioro en sus áreas y bienes de uso común, mediante la asignación de recursos para la ejecución de proyectos de mejoramiento, mantenimiento u obra nueva en las áreas y bienes de uso común de cada Unidad Habitacional.

VI. Programación Presupuestal

Monto presupuestal para el Programa: \$ 2, 000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.). Monto económico por Unidad Habitacional: Dependerá del tamaño de la unidad habitacional y de sus propias necesidades. Frecuencia de ministración: Una ayuda económica durante el ejercicio fiscal 2018.

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

La unidad habitacional debe ser de interés social. La Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna recibirá y analizará las demandas ciudadanas, dando preferencia a unidades que no han sido atendidas y en caso de haber sido beneficiadas en años anteriores, haber cumplido de acuerdo a las formas de participación social.

VII.1. Difusión

El programa se da a conocer a través del portal de internet de la Delegación Gustavo A. Madero en la página www.gamadero.gob.mx, en las oficinas de la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna, en la que se informa de manera verbal y/o entregando tríptico, a fin de que el solicitante y/o la comunidad maderense lo conozca y pueda tener acceso en caso de necesitarlo en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

VII.2. Requisitos de Acceso

La unidad habitacional debe ser de interés social. Estar ubicado en la delegación Gustavo A. Madero. Los habitantes de las Unidades Habitacionales tramitan solicitud de ayuda ante la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna, la Dirección General de Desarrollo Social o el Centro de Servicios y Atención Ciudadana del Edificio Delegacional (CESAC), de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

Todas las solicitudes de inclusión al programa son sin discriminación alguna, atendido en general a personas adultas, madres solas, personas con alguna discapacidad, sin distinción de género.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

VII.3. Procedimientos de Acceso

Para tener acceso al Programa la demanda deberá ser presentada por escrito en el Centro de Servicios de Atención Ciudadana del Edificio Delegacional (CESAC), en la Dirección General de Desarrollo Social o en la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna, señalando domicilio y motivos por el cual solicita el apoyo, en un horario de 9:00 a 16:00 horas. Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por el programa social HaGAMos Unidad son públicos.

Por motivos presupuestales y en el caso de existir una demanda mayor a las metas previstas, se seleccionarán las unidades habitacionales con mayor necesidad de ayuda según su estado físico.

Será la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna la responsable de llevar a cabo el proceso de selección y mantener informados a los solicitantes del estado de su trámite. Aquellas unidades habitacionales que hayan realizado su trámite y que no hayan sido asignadas como beneficiarias del Programa por motivo de espacio, serán incluidas en una lista de espera y podrá ser consultada en el área arriba mencionada, lista de espera a la cual se recurrirá sólo en caso de que los responsables de las unidades habitacionales seleccionadas no acudan a recoger su ayuda económica en los tiempos establecidos, dicha lista tendrá vigencia sólo durante el ejercicio fiscal 2018.

Él o la solicitante podrán conocer el estado de su trámite, y su aceptación o no al programa en las oficinas que ocupa la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna, y/o en su caso se entregará respuesta por escrito al trámite realizado.

Así mismo, de conformidad a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las Unidades Habitacionales beneficiarias del Programa HaGAMos Unidad formarán parte del Padrón de Beneficiarios siendo de carácter público y reservando los datos personales, de acuerdo a la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social HaGAMos Unidad.

La institución entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

La permanencia en el programa HaGAMos Unidad es durante el ejercicio fiscal y previo cumplimiento de requisitos; así mismo dentro del programa no se contempla causa de Baja o Suspensión temporal, ya que al otorgar el apoyo económico la Unidad Habitacional beneficiaria es responsable directa de la aplicación del recurso económico.

VIII. Procedimientos de Instrumentación

Los apoyos del programa HaGAMos Unidad se otorgarán a las Unidades Habitacionales que lo soliciten, tengan necesidad del apoyo y cumplan con los requisitos.

Las Unidades Habitacionales solicitantes deberán estar ubicadas en la demarcación de la Delegación Gustavo A. Madero y presentar su petición por escrito en las oficinas del Centro de Servicios y Atención Ciudadana del Edificio Delegacional, en la Dirección General de Desarrollo Social o en la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna.

Integrando el padrón de peticiones se verificará el cumplimiento de los requisitos y poder así entregar el apoyo solicitado.

VIII.1. Operación

A principios del ejercicio fiscal, el Programa se difunde a través del portal de internet de la Delegación Gustavo A. Madero, a fin de que la comunidad maderense lo conozca y pueda tener acceso en caso de necesitarlo. Acceso Los habitantes de las Unidades Habitacionales tramitan solicitud de ayuda ante la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna, la Dirección General de Desarrollo Social o el Centro de Servicios y Atención Ciudadana del Edificio Delegacional (CESAC).

Presentada la demanda por escrito por parte de los habitantes de las unidades habitacionales la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna integrará un padrón de Unidades que participarán dentro del programa.

Nota: El registro de las unidades habitacionales en lista de espera no garantiza la asignación de la ayuda, sino exclusivamente el derecho a participar en el concurso de selección por el otorgamiento de ayudas.

Una vez seleccionadas las Unidades Habitacionales que participarán en el programa, la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna, será la autoridad encargada de convocar y presidir la Asamblea en cada unidad habitacional para constituir el Comité de Administración y el de Control y Seguimiento, y elegir trabajos a realizarse en el conjunto habitacional.

El Comité de Administración estará integrado por tres personas habitantes de la Unidad Habitacional que hayan sido electas en la asamblea presidida por la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna, se encargará de tramitar una cuenta bancaria con firma mancomunada, donde realizará el depósito del recurso asignado; asimismo, realizará la contratación del prestador de servicios quien será el encargado de realizar los trabajos y entregar la documentación comprobatoria de gastos a la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna.

El recurso asignado a cada unidad habitacional dependerá del número de viviendas y se entregará en dos partes.

El Comité de Supervisión y Control estará integrado por cinco personas habitantes de la Unidad Habitacional que hayan sido electos en asamblea presidida por la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna, serán los encargados de supervisar los trabajos, informar a la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna sobre alguna irregularidad en la aplicación del programa por parte del Comité de Administración, revisar y avalar la documentación comprobatoria que será entregada a la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna

Instancias participantes de Programa Dirección General de Desarrollo Social 2º. Piso del edificio delegacional, calle 5 de Febrero esquina Vicente Villada, colonia Aragón la Villa. Horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna 2º. Piso del edificio delegacional, calle 5 de Febrero, esquina Vicente Villada, colonia Aragón la Villa. Horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Los datos personales de las unidades habitacionales beneficiarias del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal y así mismo, de acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, en los formatos del expediente, lleva la leyenda impresa:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”, asimismo que los formatos son gratuitos.

Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de

los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario (art. 38 Bis, LDSDF).

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y Control

Integrado el padrón de beneficiarios del programa, la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna se conforma el archivo electrónico del Programa Social "HaGAMos Unidad" para la elaboración de los Reportes, Informes Trimestrales, Fichas Técnicas, Informe de Actividades; para llevar a cabo la supervisión y control del Programa. Las Unidades Administrativas internas responsable de la supervisión y control del programa es La Dirección General de Desarrollo Social.

IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

El ciudadano que desee interponer una queja o inconformarse podrá hacerlo con escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, quien lo turnará a la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna e instruirá lo necesario para dar respuesta por escrito, en el menor tiempo posible, a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

Cuando la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna y en su caso, la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva las quejas o inconformidades, se tiene la opción de interponer queja administrativa ante la Procuraduría Social y/o la Contraloría Interna de la Delegación Gustavo A. Madero como lo establece la Normatividad aplicable y vigente.

Instancias participantes de Programa Dirección General de Desarrollo Social 2º. Piso del edificio delegacional, calle 5 de Febrero esquina Vicente Villada, colonia Aragón la Villa. Horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna 2º. Piso del edificio delegacional, calle 5 de Febrero esquina Vicente Villada, colonia Aragón la Villa. Horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. Mecanismo de Exigibilidad

El titular de la Dirección General de Desarrollo Social recibirá y turnará las solicitudes ciudadanas de inconformidad así como las quejas a la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna, quien tendrá disponibles para consulta del público los requisitos, derechos, obligaciones y el procedimiento para que los beneficiarios puedan acceder al Programa y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento de acuerdo con los procedimientos de queja o inconformidad ciudadana y en apego a la normatividad aplicable.

“Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.”

Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal se señala de manera textual que: “Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;

g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

XI.1. Evaluación

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna conjuntamente con la Dirección Ejecutiva de Planeación Evaluación de Proyectos y Programas, llevará a cabo una evaluación interna anual al Programa, en apego a lo establecido a los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales.

Para este programa social HaGAMos Unidad, el personal que labora en la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna, es el encargado de llevar a cabo revisiones de campo en las Unidades Habitacionales beneficiadas, así mismo elaboran formatos de supervisión, formatos fotográficos, formatos de bitácoras que reflejan el cumplimiento del apoyo del programa social.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

Para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico, los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área o unidad responsable de realizarlo.

Nivel de Objetivo: Fin.

Objetivo: Contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes de las Unidades Habitacionales que se encuentran dentro de la demarcación, a través del mejoramiento u obra nueva de sus áreas y bienes de uso común e impulsar procesos que contribuyan a la organización vecinal, incorporando una cultura de convivencia.

Indicadores: Variación en puntos porcentuales de la cantidad de solicitudes beneficiadas, con respecto al número de solicitudes recibidas.

Fórmula de Cálculo: $\text{Número de solicitudes beneficiadas} / \text{Número de solicitudes recibidas} \times 100$

Tipo de Indicador: Eficacia.

Unidad de Medida: Porcentaje.

Desagregación: No se desagregará por sexo, demarcación territorial, grupo etario, ya que es un programa incluyente.

Medios de Verificación: Base de datos de beneficiarios del Programa Social “HaGAMos Unidad”

Unidad Responsable: Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna

Supuestos: Que no cumplan con las formas de participación social, al no llevar a cabo la asamblea respectiva

Meta: Ampliar, bajo una perspectiva de género, la cobertura de los programas de mejoramiento de vivienda, preferentemente dirigida a la población residente de bajos recursos económicos, en condiciones de vulnerabilidad y en situación de riesgo.

Nivel de Objetivo: Propósito:

Objetivo: Mejorar el nivel de bienestar y la calidad de vida de los maderenses, que recibieron apoyo económico para la Unidad Habitacional que habitan, y que presenta deterioro en sus áreas comunes.

Indicadores: Variación en puntos porcentuales de la cantidad de apoyos otorgados, con respecto a los programados.

Fórmula de Cálculo: Número de apoyos monetarios otorgados / número de apoyos monetarios programados X 100

Tipo de Indicador: Eficacia

Unidad de Medida: Porcentaje

Desagregación: No se desagregará por sexo, demarcación territorial, grupo etario, ya que es un programa incluyente.

Medios de Verificación: Base de datos de beneficiarios del Programa Social "HaGAMos Unidad"

Unidad Responsable: Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna

Supuestos: Que la Unidad Habitacional no presente deterioro en sus áreas comunes.

Metas: Ampliar, bajo una perspectiva de género, la cobertura de los programas de mejoramiento de vivienda, preferentemente dirigida a la población residente de bajos recursos económicos, en condiciones de vulnerabilidad y en situación de riesgo.

Nivel de Objetivo: Componentes

Objetivo: Recepción de solicitudes y autorización de la entrega del apoyo a las Unidades Habitacionales que cumplan con los requisitos.

Indicadores: Variación en puntos porcentuales de la cantidad de solicitudes atendidas, con respecto a las solicitudes programadas.

Fórmula de Cálculo: Número de solicitudes atendidas / número de solicitudes programadas X 100

Tipo de Indicador: Eficacia

Unidad de Medida: Porcentaje

Desagregación: No se desagregará por sexo, demarcación territorial, grupo etario, ya que es un programa incluyente

Medios de Verificación: Base de datos de beneficiarios del Programa Social "HaGAMos Unidad"

Unidad Responsable: coordinación de Apoyos para una vivienda Digna.

Supuestos: Que no presenten la solicitud Que no cumplan con requisitos del programa.

Metas: Ampliar, bajo una perspectiva de género, la cobertura de los programas de mejoramiento de vivienda, preferentemente dirigida a la población residente de bajos recursos económicos, en condiciones de vulnerabilidad y en situación de riesgo.

Nivel de Objetivo: Actividad

Objetivo: Entrega de apoyo económico a Unidades Habitacionales que solicitaron apoyo económico para atender problemas de deterioro en sus áreas comunes y cumplen con los requisitos establecidos en Reglas de Operación.

Indicadores: Variación de puntos porcentuales

Fórmula de Cálculo: Número de ayudas monetarias entregadas / número de ayudas en monetarias programadas X 100

Tipo de Indicador: Eficacia

Unidad de Medida: Porcentaje

Desagregación: No se desagregará por sexo, demarcación territorial, grupo etario, ya que es un programa incluyente

Medios de Verificación: Base de datos de beneficiarios del Programa Social "HaGAMos Unidad"

Unidad Responsable: coordinación de Apoyos para una vivienda Digna.

Supuestos: Que no presenten la solicitud Que no cumplan con requisitos del programa.

Metas: Ampliar, bajo una perspectiva de género, la cobertura de los programas de mejoramiento de vivienda, preferentemente dirigida a la población residente de bajos recursos económicos, en condiciones de vulnerabilidad y en situación de riesgo.

XII. Formas de Participación Social

Participante: Consejo de Desarrollo Social de la Delegación Gustavo A. Madero

Etapas en las que participa: Planeación, Diseño, Instrumentación, seguimiento, control, evaluación del programa

Forma de Participación: Revisión.

Modalidad: Informativa.

XIII. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales

Este programa delegacional HaGAMos Unidad, no presenta articulación con dependencias y entidades. La articulación con el Programa "Mi GAM Hogar" el cual está diseñado para garantizar el derecho a tener una vivienda digna como es el implementado por la Delegación Gustavo A. Madero, a través de la Dirección General de Desarrollo Social.

Así mismo, el programa social HaGAMos Unidad programa entregas de los apoyos económicos durante de ejercicio fiscal, para cubrir los compromisos de acuerdo a las peticiones de Unidades Habitacionales en Gustavo A. Madero.

XIV. Mecanismos de Fiscalización

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas

Se publicará de acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidos en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en la página de la Delegación Gustavo A. Madero, www.gamadero.gob.mx, lo relacionado al programa social “Mi GAM Hogar”

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

- La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y

- El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

La Delegación Gustavo A. Madero que tiene a su cargo el Programa Social “Mi GAM Hogar”, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial.

Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF.

Cumpliendo con los criterios que se señalan en los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2018. Sitio de Internet de la Delegación Gustavo A. Madero. www.gamadero.gob.mx en su apartado de Transparencia. “El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS DF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos “Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la LDSDF.

Cuando sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

“El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS DF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

JuvenGAM

I. Nombre del Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

Nombre del programa Social:

“JuvenGAM”

Dependencia o Entidad Responsable de la ejecución del programa:

La Delegación Gustavo A. Madero.

Unidades Administrativas involucradas en la operación del programa social:

La Dirección General de Desarrollo Social.

Unidades de Apoyo técnico Operativo:

Dirección de Educación.

II. Alineación Programática**EJE 1**

PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL 2013-2018

EJE 1

Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

ÁREA DE OPORTUNIDAD 1

Discriminación y Derechos Humanos

OBJETIVO 1

Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

META 2

Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.
- Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales.

ÁREA DE OPORTUNIDAD 3

Educación

OBJETIVO 2

Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

META 1

Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la educación básica y media-superior.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Establecer e institucionalizar otros programas específicos de atención educativa a personas en condiciones de vulnerabilidad o necesidades educativas especiales: niñas, niños, adolescentes y jóvenes de orígenes étnicos o nacionales diversos; niñas, niños y adolescentes que trabajan; adolescentes embarazadas; adolescentes con VIH o hijos e hijas de personas con VIH; niñas, niños y adolescentes migrantes o en condición de retorno; migrantes del Distrito Federal en el extranjero; niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia; adolescentes con preferencias u orientaciones sexuales diversas; niñas, niños y adolescentes en situación de calle; niñas, niños y adolescentes con aptitudes sobresalientes, superdotados o con talentos específicos; y personas adultas mayores.
- Consolidar los programas de apoyo institucional que cubren los derechos asociados a la educación, asegurando la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública de calidad en el Distrito Federal.

META 2

Aumentar la cobertura en todos los niveles y abatir especialmente la deserción escolar en los niveles de educación media - superior y superior.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Identificar con precisión las causas principales de las deficiencias de cobertura y de la deserción escolar en los diferentes niveles educativos, para establecer acciones dirigidas a aumentar la eficiencia terminal, incorporando el enfoque de género, criterios de inclusión social y una visión metropolitana.
- Incluir los Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 con los cuales está alineado el programa social. - De la misma forma debe procederse, en su caso, con relación a los Programas Sectoriales, Delegacionales e Institucionales, con los cuales se vincula.

PROGRAMA SECTORIAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA 2013-2018

ÁREA DE OPORTUNIDAD 3

Educación

OBJETIVO 2

Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

META SECTORIAL 1

Incrementar en los próximos cuatro años en al menos un 10% la cobertura de las acciones destinadas a que las personas en edad típica de ingreso al sistema escolar, especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad, puedan acceder a una educación de calidad, con énfasis en la educación básica y media superior de calidad.

POLÍTICAS PÚBLICAS SECTORIALES

La Secretaría de Educación en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, el Fideicomiso Educación Garantizada, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, el Instituto de la Juventud, y en concurrencia y colaboración con el gobierno federal y otros actores institucionales públicos, privados y de la sociedad civil, nacionales y extranjeros, desarrollarán acciones para asegurar la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública con calidad en la Ciudad de México, especialmente de los sectores en mayores condiciones de discriminación y/o de vulnerabilidad.

META SECTORIAL 2

Incrementar en al menos un 10% el número de beneficiarios de las acciones para aumentar la cobertura y reducir la deserción escolar en los niveles de educación media superior y superior, en 2018.

POLÍTICAS PÚBLICAS SECTORIALES

La Secretaría de Educación en coordinación con la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, la Secretaría de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, el Fideicomiso Educación Garantizada, el Instituto de Educación Media Superior y en concurrencia y colaboración con el gobierno federal y otros actores institucionales públicos, privados y de la sociedad civil, desarrollará acciones dirigidas a resolver las causas principales de las deficiencias de cobertura y de la deserción escolar, para establecer acciones dirigidas a aumentar la eficiencia terminal, incorporando criterios de inclusión social, una visión metropolitana y la perspectiva de género.
PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DELEGACIONAL DE GUSTAVO A. MADERO 2013-2015

EJE 2

Desarrollo Social y Humano

OBJETIVO

Impulsar programas sociales orientados a apoyar el otorgamiento y ampliación de los servicios proporcionados por los sistemas de salud y educación, la aplicación de los programas de apoyo a grupos vulnerables y de asistencia social, así como el fomento y la promoción de la cultura física, el deporte y la recreación, para elevar los niveles de desarrollo profesional, físico, cultural y espiritual de los habitantes, y combatir la pobreza, la discriminación y la inequidad.

LÍNEA ESTRATÉGICA

Programas sociales para grupos vulnerables:

Instrumentar los programas de apoyo económico a estudiantes y a la rehabilitación y equipamiento de escuelas públicas de la Delegación.

III. Diagnóstico

III.1. Antecedentes

Según la información extraída del Programa General de Desarrollo del D.F., se encuentran registrados un total de 2, 813,118 estudiantes, 49.67% mujeres y 50.33% hombres, de los que el 61% corresponde a educación básica y el 39% a los niveles medio-superior y superior. El grado promedio de escolaridad de la entidad es de 10.6 años, el más alto a nivel nacional, cuya media es de 8.8 años. Tiene, además, el más bajo porcentaje de analfabetismo (1.9%, siendo el promedio nacional de 6.4% en 2010).

La Ciudad de México ocupa el primer lugar en cobertura de secundaria, educación media-superior, profesional técnico y bachillerato. Para el fin de ciclo 2011-2012, en primaria se tuvo una eficiencia terminal del 96.4% y un abandono de 0.7%, mientras que en educación secundaria esas cifras fueron de 83.8% y de 5.6%, respectivamente, lo que indica la existencia de grupos significativos de la población que no alcanzan la instrucción básica. En educación media-superior se agudizan los problemas de eficiencia terminal (49.3%) –el más bajo a nivel nacional- y de abandono escolar (18.2%), lo que ubica a la Ciudad de México en el lugar 31 entre las entidades federativas.

Existe en este nivel desvinculación entre educación formal e informal y entre las instituciones que la ofertan y las instituciones de educación superior, los centros de investigación y el aparato productivo de la Ciudad. Lo anterior representa un problema importante dado el carácter obligatorio de este nivel de estudios. Finalmente, debe señalarse que en educación preescolar solamente se atiende al 87.6% de las y los niños, lo que coloca a la entidad en el onceavo lugar nacional de cobertura en este nivel. Cabe destacar que el sistema educativo nacional en el Distrito Federal no cuenta propiamente con una política de educación indígena y con programas locales bien establecidos para este y otros grupos de personas en condiciones de vulnerabilidad.

De acuerdo al Programa Sectorial de Educación y Cultura 2013-2018, en el ciclo escolar 2012-2013 nuestra ciudad fue el primer lugar nacional en cobertura a nivel secundaria ya que alcanzó el 100% de su demanda y el 14.8% de otras entidades federativas. Por cuanto se refiere a la educación media superior, la Ciudad de México vuelve a presentar una cobertura total del 100% de su demanda y un 2.7% de otras entidades federativas.

Por otra parte, debe señalarse que la Ciudad de México no cuenta aún con una política de educación para los pueblos originarios, ni con programas locales bien establecidos para estos grupos de personas en condiciones de vulnerabilidad y discriminación, a pesar de que en ella se habitan poco más de 122 mil personas, mayores de cinco años, que hablan alguna lengua originaria, representando el 1.4% de la población total. Las delegaciones con mayores concentraciones de población indígena son: Iztapalapa (25%), Gustavo A. Madero (12%) y Tlalpan (8%).

Las Estadísticas Socio-demográficas realizadas por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal con base al II Conteo de Población y Vivienda 2005, así como en el Censo de Población y Vivienda, señalan con respecto de la población de más de 15 años en el Distrito Federal, que se observa un incremento de este grupo etario, pasando de alrededor de 6.4 millones a 6.7 millones, entre el año 2005 y 2010. Se tiene también que, en valores absolutos, el valor de la población alfabeta se incrementó, al igual que la población con instrucción pos primaria, lo que en términos porcentuales significó una disminución del porcentaje de personas alfabetas, que pasaron de 97.1% a 97.0%.

Además, disminuyó el porcentaje de personas sin instrucción, pasando de 2.6% a 2.1%, y existe un incremento de 3.9% de la población que posee estudios de pos primaria, al pasar de 74.9% a 78.8%.

Ahora bien, las Estadísticas Socio demográficas enfocadas a la Delegación Gustavo A. Madero realizadas por el mismo Consejo, arroja las siguientes cifras:

En la demarcación viven aproximadamente 158 mil 751 niños de entre seis y catorce años, de los cuales, 153 mil 390 asisten a la escuela y 142 mil 693 saben leer y escribir. Se observa que entre los años 2005 y 2010 el valor total de la población de este rubro disminuyó. Además, existe un decremento en términos relativos de la población de esta edad que asiste a la escuela (pasando de 96.9% a 96.6%) y que sabe leer y escribir (93.0% a 89.9%).

En comparación a nivel central, en la población maderense de 15 años y más se observa un aumento, pasando de 890 mil 787 a 913 mil estudiantes. Asimismo, se encontró que el total de la población alfabeta se incrementó al igual que la población estudios más allá de la primaria. Sin embargo, en términos porcentuales, significó la permanencia de la proporción al ubicarse de 97.10% a 97.06%. En contraste, el porcentaje de personas sin instrucción pasó de 2.7% a 2.1%; además pudo notarse la existencia de un incremento de 3.8% de la población que posee estudios de pos primaria, al pasar de 73.6% a 77.4%. Finalmente, en lo que respecta al número de años promedio de escolaridad de esta demarcación, se encuentra una mejoría al pasar de 9.9 a 10.2 entre el II Conteo de 2005 y el Censo 2010.

Los inconvenientes que causan la problemática a tratar en realidad son un gran número. Podemos clasificar sus causas en dos vertientes: Causas externas a la escuela y causas internas a la escuela. Dentro de los más importantes y más notorias son: problemas económicos, problemas familiares, enfermedades, discapacidad, disgusto por el estudio y/o la escuela, por la búsqueda de un trabajo inmediato, casarse o unirse y, en el caso de mujeres, el embarazo.

La educación tiene como función social básica: “Ampliar las oportunidades educativas, para reducir desigualdades entre grupos sociales, cerrar brechas e impulsar la equidad” (SEP, 2006 p. 11) al dotar a los alumnos de competencias y conocimientos pertinentes que funcionan como base y estructura sólida para construir una trayectoria individual y comunitaria, productiva e integral. El abandono escolar debilita este cometido y propicia el efecto contrario: las fisuras sociales se amplían y la movilidad social se pierde si quienes tienen menos oportunidades y recursos abandonan las aulas.

Por ejemplo, a partir de la relación escolaridad-ingreso, quienes egresan del nivel medio superior reciben en promedio un salario mayor en 30% con respecto a quienes no la cursaron (CEPAL, 2010). De modo similar, la OCDE (2011) señala que, en los países miembros, las personas que concluyen estudios de ese nivel educativo pueden ver reflejado un incremento promedio en sus ingresos de hasta 23% adicional. Además, la diferencia en los ingresos entre quienes abandonan el nivel medio superior y quienes lo concluyen puede transmitirse generacionalmente y agravar con ello la desigualdad social.

La escolaridad de los padres es un factor que incide en la trayectoria educativa de los jóvenes. Por ejemplo, la Encuesta Nacional de Deserción en la Educación Media Superior (ENDEMS) muestra que entre los jóvenes que abandonaron la escuela el 65% reportó que sus padres sólo alcanzaron estudios inferiores al nivel medio superior y sólo 8% de quienes desertaron reportó que sus padres iniciaron o concluyeron la educación superior y, como se verá más adelante, aquellos jóvenes cuyos padres estudiaron la Educación Superior tienen 18% menos probabilidades de desertar.

La relevancia del papel de la educación y de contar con un alto nivel de escolarización, se hace patente si se considera que los recursos invertidos en educación logran un retorno social y privado más alto (CEPAL, 2002), puesto que los años adicionales de educación se traducen en importantes ahorros de recursos públicos y privados, abatimiento de los índices de pobreza y marginación, recomposición del entorno de bienestar social, mejor inclusión y adaptación del individuo a la sociedad y a la familia, el incremento en las oportunidades de encontrar trabajos bien remunerados, decremento en las pérdidas salariales al acceder a nuevos empleos, disminución de la brecha salarial entre mujeres y hombres, reducción del subempleo, así como del número y duración de los períodos de desempleo, entre otros. Es decir: el umbral educativo para revertir la tendencia de pobreza y garantizar una alta probabilidad de un acceso mínimo al bienestar a lo largo del ciclo de vida abarca, por lo menos, 12 años de estudios formales (CEPAL, 1999b; PREAL, 2009; Goicovic, 2002).

Ahora bien, el aporte del proceso educativo a la cohesión social no se agota en el abono de competencias laborales y conocimientos que permiten un mejor desarrollo económico, individual y social. Además de esto, la educación tiene un papel central en la formación humana y ciudadana de las y los estudiantes, que debe de constituirse en pieza clave de la construcción de lazos sociales más fuertes y comprometidos.

En este sentido, la Educación Media Superior se sitúa como un nivel educativo privilegiado, ya que en el caso de muchos estudiantes el paso por esta etapa coincide con el periodo de tránsito de la minoría de edad al momento en el que pueden ejercer plenamente sus derechos y deberes ciudadanos. Acorde con esto, una tarea medular de las autoridades consiste en lograr que el camino de los jóvenes a la mayoría de edad corra en paralelo con una creciente capacidad de asumirse como auténticos ciudadanos, comprometidos, críticos y solidarios. De este modo y en este contexto, el abandono escolar afecta no sólo los ámbitos económico y social de los jóvenes. Las brechas educativas se traducen en sociedades fragmentadas y aproximadas, al mismo tiempo las brechas se amplían a partir de dicha fragmentación. De esta forma, cabe destacar que abandonar la escuela significa mucho más que la interrupción de un proceso de transmisión de conocimientos, por demás valioso, pues con ella se debilita la función educativa de coadyuvar a la cimentación de una ciudadanía responsable.

La Delegación Gustavo A. Madero reconoce la importancia de que las y los estudiantes de escuelas públicas a nivel superior que viven dentro de la demarcación territorial logren su permanencia en la escuela y su posterior conclusión en respuesta a las dificultades económicas que sufren en mayor medida los jóvenes que no cuentan con un trabajo que sustente sus gastos escolares y/o las personas que cuentan con una familia a su cargo y se ven obligados a dividir los ingresos del hogar. Por tal motivo, se busca apoyarlos otorgándoles una ayuda económica y con ello contribuir a la cercanía de una mejor preparación académica, lo cual deriva en un nivel de vida y empleo dignos. El objetivo del programa se centra en coadyuvar al gasto que las y los estudiantes tienen que sustentar en cuanto a transporte, materiales, información digital y otros, buscando siempre disminuir la tasa de abandono escolar debido a escasos recursos, garantizando la búsqueda del derecho primordial de la educación.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social

La Población Objetivo se centra en las y los estudiantes de escuelas públicas a nivel superior residentes de la Delegación Gustavo A. Madero vulnerables a abandonar sus estudios por situaciones económicas y/o escasos recursos. El Índice de desarrollo social de las unidades territoriales del distrito federal delegación, colonia y manzana 2011 publicado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALUA DF) denota el Índice de Desarrollo Social (IDS) que es realizado con parámetros específicos de diferentes unidades de análisis espacial para el Distrito Federal. Estos datos representan una medición que permite contrastar realidades y dar seguimiento a los avances o retrocesos en la materia. Es decir, constituye un instrumento de cuantificación de la desigualdad socio-espacial y del grado de cumplimiento de los derechos sociales, en la medida en que se incluyan variables relacionadas con los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Con base a estos estudios, se denomina a la Delegación Gustavo A. Madero dentro de la clasificación de Índice medio de desarrollo social, por lo que existen Unidades Territoriales dentro del Rango bajo-muy bajo, así como en mayor cantidad aquellas con niveles de bajo y medio.

En el Informe Anual Sobre La Situación de Pobreza y Rezago Social 2010 realizado por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), señala que en 2010 la Delegación Gustavo A. Madero contaba con 356,328 individuos (30.7% del total de la población) se encontraban en pobreza, de los cuales 333,237 (28.7%) presentaban pobreza moderada y 23,091 (2%) estaban en pobreza extrema. La condición de rezago educativo afectó a 10.4% de la población, lo que significa que 120,565 individuos presentaron esta carencia social.

La Población Beneficiada a la fecha han sido aquellos estudiantes de escuelas públicas a nivel superior residentes de la Delegación Gustavo A. Madero vulnerables al abandono escolar por situaciones económicas y/o escasos recursos que han cumplido el proceso establecido en las Reglas de Operación y, por lo tanto, han formado parte del Padrón de Beneficiarios, mismo que fue publicado en la Gaceta Oficial del DF correspondiente al ejercicio fiscal 2014 a la fecha.

Derechohabiente es todo aquel ciudadano que reside en la Delegación Gustavo A. Madero y que se encuentra inscrito en escuelas públicas a nivel superior, a los que se debe buscar la garantía de su derecho a la educación.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

El Panorama sociodemográfico de Ciudad de México 2015 muestra un porcentaje de 57.5% de asistencia escolar en el grupo social que comprende entre los 15 y 24 años de edad.

Se define como Población Potencial a las y los estudiantes de escuelas públicas a nivel superior residentes de la Delegación Gustavo A. Madero. Según el Censo de Población y Vivienda 2010 realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se estima que la Delegación Gustavo A. Madero cuenta con un total de 1, 185, 772 habitantes, de los cuales aproximadamente el 12% se encuentra en un rango de edad de entre 15 y 29 años. La asistencia escolar por grupo de edad establece un porcentaje de 51.9% entre los 15 y 24 años. Únicamente 24 de cada 100 personas de 15 años y más, cuentan con algún grado aprobado en educación superior.

IV. Objetivos y Alcances

IV.1. Objetivo General

Contribuir a disminuir la tasa de abandono escolar de las y los estudiantes de escuelas públicas de escasos recursos económicos residentes de la Delegación Gustavo A. Madero, incentivando la permanencia a nivel superior a través de una transferencia económica cuyo fin es garantizar su derecho a la educación. Así mismo, se estima que la población beneficiada pueda concluir sus estudios, derivando en la generación y ocupación de empleos mejor remunerados, lo que reconoce y amplía el derecho a un empleo y a un salario digno.

IV.2. Objetivos Específicos

Incentivar la permanencia de las y los estudiantes a nivel superior y que éstos concluyan sus estudios. Otorgar la transferencia económica a las y los estudiantes para ayudarlos a continuar su formación escolar.

Apoyar económicamente a las y los estudiantes de escasos recursos y así evitar que abandonen la escuela por falta de recursos monetarios. Contribuir a garantizar el derecho a la educación a través del otorgamiento de transferencias económicas.

Aproximar a las y los estudiantes a la conclusión de su formación académica y así dar un paso más para que logren conseguir empleos y salarios dignos.

Reconocer la pluriculturalidad de sus beneficiarios y solicitantes. Se otorga el apoyo a los estudiantes de escasos recursos residentes de la Delegación Gustavo A. Madero inscritos en escuelas públicas a nivel superior independientemente del género, edad, características físicas, pertenencia étnica, preferencia sexual, origen nacional, práctica religiosa o cualquier otra.

IV.3. Alcances

La transferencia monetaria otorgada pretende apoyar los gastos de los estudiantes para que la tasa de abandono entre las y los estudiantes de escuelas públicas a nivel superior de escasos recursos residentes de la demarcación disminuya y puedan continuar con sus estudios, garantizando su derecho a la educación.

V. Metas Físicas

Se otorgarán apoyos económicos a través de transferencias electrónicas para coadyuvar con los gastos escolares esperando beneficiar a aproximadamente 2,400 alumnas y alumnos de escasos recursos inscritos en las escuelas públicas de nivel superior residentes de la Delegación Gustavo A. Madero.

VI. Programación Presupuestal

El presupuesto total para el programa:

\$2, 400,000 (Dos millones, cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.)

El monto unitario asignado por derechohabiente: \$1,000 (un mil pesos 00/100 M.N.) en una sola exhibición para el ejercicio fiscal 2018.

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

VII.1. Difusión

La difusión del programa se realizará a través de la invitación, misma que será publicada en la página de internet: Delegacional (<http://www.gamadero.gob.mx>).

En dicha invitación se detallan los requerimientos, así como los horarios y fechas de recepción de documentos.

Para solicitar información y realizar los trámites de ingreso al Programa, el interesado deberá acudir a las oficinas de la Dirección de Educación, mismas que se encuentran en el Segundo Piso del Edificio Delegacional, ubicado en calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, Col. Villa-Gustavo A. Madero, C.P. 07050, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, o llamar al número telefónico 51-18-28-00 Ext. 7102.

VII.2. Requisitos de Acceso

Los interesados a ser beneficiarios del Programa Social “**JuvenGAM**” deberán cumplir los siguientes requerimientos:

- Ser residente de la Delegación Gustavo A. Madero.
- Ser estudiante de escuela pública de nivel superior.
- Ser de escasos recursos económicos.

Cada solicitante deberá entregar la siguiente documentación:

-Solicitud por escrito dirigida a la Dirección de Educación. (La solicitud será entregada para su llenado durante la recepción de documentos)

- Original y copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Original y copia de constancia de estudios que compruebe cursar o haber cursado el semestre inmediato. (No se aceptará otro documento)
- Original y copia de credencial oficial escolar vigente.
- Original y copia de comprobante de domicilio reciente (teléfono, predio, agua o luz; máximo tres meses anteriores a la fecha de la recepción de la documentación)
- Encuesta Económica (se entregará para su llenado al momento de la recepción de los documentos).
- Original y copia de identificación oficial con fotografía vigente (IFE/INE).

NOTA IMPORTANTE: En el caso de estudiantes menores de edad, el trámite deberá realizarlo la madre, el padre o el tutor del alumno, quienes deberá presentar original y copia de identificación oficial con fotografía vigente (IFE/INE). (Originales sólo para cotejo de información).

VII.3. Procedimientos de Acceso

El acceso se llevará a cabo por medio de solicitud, misma se hará personalmente. Con el fin de agilizar el trámite, se cuenta con un formato unificado que será otorgado a cada solicitante durante la recepción de documentos.

Sólo se deberá presentar una solicitud por persona.

La recepción de documentos se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Educación, Segundo Piso del Edificio Delegacional, ubicado en calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, Col. Villa Gustavo A. Madero, C.P. 07050. Las fechas y horarios de recepción se establecen en la invitación al Programa.

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por el programa social son públicos y pueden ser consultados en la invitación al programa, en las Reglas de Operación del ejercicio fiscal vigente, en las oficinas de la Dirección de Educación y al teléfono 51-18-28-00 Ext. 7102.

La Dirección de Educación será la responsable de la recepción y revisión de documentos, registro de aspirantes, encuesta de ingresos y de la selección de personas beneficiarias del programa.

Durante cada uno de los procesos, la Dirección de Educación deberá mantener al tanto a los solicitantes del estado de su trámite y su aceptación, o no, al programa, ofreciendo justificación según sea el caso.

La Dirección de Educación recibe, integra y revisa cada una de las solicitudes e integra los expedientes.

A los solicitantes que hayan cubierto todos los requerimientos y documentos incluidos en estas Reglas de Operación dentro los tiempos y plazos establecidos, se les entregará un formato con número de folio, el cual, será comprobante de haber completado su incorporación al Programa Social y garantiza su derecho de aplicar al procedimiento de selección.

Nota: El registro de aspirantes no garantiza la asignación de la ayuda, sino exclusivamente el derecho a participar en el proceso de selección por el otorgamiento de ayudas económicas.

En ningún caso, sin excepción alguna, las y los servidores públicos relacionados con la operación del Programa podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo que establecen las presentes Reglas de Operación.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Para permanecer en el programa, los solicitantes deberán estar al pendiente de su estado dentro del mismo y, en determinada situación, acudir a solventar o resolver cualquier eventualidad con la documentación entregada.

Las causales de baja son:

- Falta de interés o atención del solicitante en los procesos del programa.
- No cumplir con los requerimientos para ser acreedor al beneficio.
- No presentar en la fecha designada la totalidad de la documentación establecida en los requisitos de acceso.
- Proporcionar datos falsos o documentación apócrifa.
- Ingresar más de una solicitud por interesado.
- Extraviar su comprobante con número de folio que acredita su acceso al proceso de selección.
- No acudir en tiempo y forma a obtener el apoyo.
- Los solicitantes que no hayan acudido a obtener el beneficio, tendrán un plazo de 5 días hábiles posteriores a la fecha de entrega para acudir o comunicarse a la Dirección de Educación para informar de su situación. Por su parte, La Dirección de Educación hará lo posible por contactar al solicitante.
- Si no se logra localizar al estudiante seleccionado como posible beneficiario, se dará de baja la solicitud y el apoyo será reasignado a un estudiante de la lista de posibles beneficiarios.
- Los posibles beneficiarios que no hayan acudido a recibir el apoyo y que puedan ser contactados, tendrán que acudir a una entrega extemporánea en un periodo de cinco (5) días hábiles posteriores a la entrega original.

No existe la suspensión temporal en ningún caso.

VIII. Procedimientos de Instrumentación

VIII.1. Operación

La Dirección de Educación recibe y revisa la documentación de cada una de las solicitudes e integra los expedientes, mismos con los que elaborará una relación de posibles beneficiarios.

Se seleccionarán del listado posibles beneficiarios a las y los estudiantes que comprueben escasos recursos económicos, lo que se hará con base en el procedimiento de revisión de las solicitudes y la evaluación socioeconómica.

La evaluación se determinará mediante una encuesta de ingresos que será entregada a cada solicitante durante la recepción de documentos. Dicha encuesta deberá ser llenada y firmada, declarando que los datos plasmados son verídicos y responsabilidad del solicitante.

En dado caso de que la demanda no sobrepase las metas previstas, se beneficiará al número máximo de solicitantes que cumplan con los requisitos de acceso y completen los procesos en tiempo y forma.

Integrado el listado definitivo de los alumnos que cumplen con todos los requisitos y que fueron seleccionados para ser beneficiarios, la Dirección de Educación realiza los trámites correspondientes con el propósito de adquirir las tarjetas electrónicas que serán otorgadas a las y los estudiantes beneficiados.

Una vez adquiridas las tarjetas electrónicas, se difundirán los nombres de las y los alumnos seleccionados para que acudan a recogerlas y sean considerados beneficiarios del Programa.

La o el interesado a ser beneficiario deberá acudir al lugar, en la fecha y hora establecidas previamente, con todos los documentos citados con el propósito de realizar el trámite de solicitud al Programa. Cabe señalar que los formatos y trámites a realizar, como lo son la recepción de documentos y el registro de aspirantes que cubran los requisitos en su totalidad, son gratuitos.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al Programa Social, formarán parte de un Padrón, que, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales, en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado Sistema de datos personales de “**JuvenGAM**”, el cual tiene su fundamento en los artículos 9 y 21 fracción IV de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal; numeral 12, 13 y 26 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales del Distrito Federal (publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 OCTUBRE 2009); artículo 39 fracción LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Gustavo A. Madero para el Ejercicio Fiscal 2010, cuya finalidad es resguardo de los datos personales que otorga el ciudadano que solicita el apoyo, y podrán ser transmitidos a la CDHDF, CGDF, CMHALDF, INFODF, órganos jurisdiccionales federales y locales, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen.

Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales será la persona titular de la Dirección de Educación al momento de la operación del programa y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es Calle 5 de Febrero Esq. Vicente Villada, P.B., Col. Villa Gustavo A, Madero, C.P. 07050, Del. Gustavo A. Madero, México, D.F. y al correo electrónico oip_gam@hotmail.com.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, deberán incluir impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todo trámite relacionado con el Programa Social es completamente gratuito.

La Dirección de Educación

VIII.2. Supervisión y Control

Será la Dirección de educación la encargada de llevar a cabo el control de cada una de las actividades a realizar, así como envía Informes de Avances Trimestrales a la Dirección de Desarrollo Social, así como Fichas de Seguimiento y evaluación mostrando indicadores que plasman las metas establecidas y el avance alcanzado cada trimestre para el ejercicio fiscal en curso.

De acuerdo al artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que ejecuten programas sociales deberán efectuar anualmente evaluaciones internas conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, por lo que la Dirección de Educación deberá elaborar, entregar y publicar la Evaluación Interna del Programa en una plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

El ciudadano que desee interponer una queja o inconformarse podrá hacerlo con escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, quien lo turnará a la Dirección de Educación para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Contraloría Interna de la Delegación Gustavo A. Madero.

Si la dependencia o entidad responsable del Programa Social no resuelve la queja, las personas inconformes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos del Programa Social o por incumplir la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente y de la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

X. Mecanismos de Exigibilidad

La invitación al programa será publicada en la página de internet de la Delegación Gustavo A. Madero (<http://www.gamadero.gob.mx>). En dicha invitación, así como en estas Reglas de Operación, se detallan los requerimientos y documentación necesaria para ser incluidos en el Programa. En caso de dudas o de requerir información, el interesado podrá acudir a las oficinas de la Dirección de Educación, ubicadas en el segundo piso del edificio delegacional, Avenida 5 de febrero esquina General Vicente Villada, Col. Aragón la Villa.

Todas aquellas personas que son parte de la población objetivo del Programa Social “**JuvenGAM**” y estén interesadas en ser incluidas en el programa, deberán consultar la invitación al programa y acudir al lugar y fechas señaladas en la misma, siempre y cuando cumplan con los documentos y requisitos de acceso al programa.

Casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a los servicios que ofrece el programa y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con ese servicio de manera integral en tiempo y forma como lo establece la convocatoria de acceso y disponibilidad de cupo.

c) Cuando por alguna causa no se autorice el otorgamiento de los apoyos solicitados, en su caso, subsanadas las irregularidades, las y los derechohabientes podrán requerirlos nuevamente, siguiendo el procedimiento de acceso previsto en estas Reglas.

En todos los casos, es la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, es el órgano competente para conocerlas denuncias de violación o incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

XI.1. Evaluación

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Dirección de Educación conjuntamente con la Dirección Ejecutiva de Planeación Evaluación de Proyectos y Programas, llevará a cabo una evaluación interna anual del Programa en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal con el fin de medir los resultados obtenidos y progresivamente alcanzar mejores resultados. Dicha evaluación será entregada a las instancias correspondientes, quienes, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal, publicarán los resultados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

El logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados y el impacto alcanzado, así como la opinión de los beneficiarios (as) y ciudadanos, serán valoradas a través de evaluaciones e indicadores, mediante la utilización de encuestas de satisfacción, que para tal efecto realizará la Dirección de Educación.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

Para la construcción de Indicadores, se seguirá la metodología de Marco Lógico.

Nivel de Objetivo:

FIN:

Objetivo: Contribuir a la economía familiar de los estudiantes de escuelas públicas a nivel superior sin importar su edad, que viva dentro de la demarcación de la Delegación Gustavo A. Madero

Indicador: Variación en puntos porcentuales de la cantidad de solicitudes beneficiadas, con respecto al número de solicitudes recibidas.

Fórmula de Cálculo: $\text{Número de solicitudes beneficiadas} / \text{Número de solicitudes recibidas} \times 100$

Tipo de Indicador: Eficacia

Unidad de Medida: Porcentaje

Medios de Verificación: Base de datos de aspirantes registrados y Padrón de Beneficiarios del Programa, Social.

Unidad Responsable: Dirección General de Desarrollo Social y Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social. Medios de Verificación: La difusión por parte de los aspirantes entre sus conocidos y amigos para dar a conocer el Programa.

PROPÓSITO:

Objetivo: Coadyuvar con el gasto familiar de los alumnos de escuelas públicas de nivel superior, residentes de la Delegación Gustavo A. Madero, con el fin de buscar garantizar y apoyar el derecho a la educación

Indicador: Variación en puntos porcentuales de la cantidad de ayudas económicas entregadas, con respecto a las programadas en las Reglas de Operación del Programa Social.

Fórmula de Cálculo: Número de ayudas económicas entregadas / Número de ayudas económicas programadas X 100

Tipo de Indicador: Eficacia

Unidad de Medida: Porcentaje

Medios de Verificación: Reglas de Operación, Padrón de Beneficiarios del Programa e Informes Trimestrales entregados a la Dirección General de Desarrollo Social en Gustavo A. Madero.

Unidad Responsable: Dirección General de Desarrollo Social y Dirección de Educación.

Supuestos: Fallos en la programación, supervisión y ejecución de uno o varios procedimientos.

COMPONENTES:

Objetivo: Ayudas económicas a través de la entrega de una tarjeta electrónica a los estudiantes que cumple con los requisitos establecidos.

Indicador: Variación en puntos porcentuales de la cantidad de ayudas económicas entregadas, con respecto a las programadas. Fórmula de Cálculo: Número de ayudas económicas entregadas / Número de ayudas económicas programadas X 100

Tipo de Indicador: Eficacia

Unidad de Medida: Porcentaje

Medios de Verificación: Reglas de Operación, Padrón de Beneficiarios del Programa e Informes Trimestrales entregados a la Dirección General de Desarrollo Social en Gustavo A. Madero

Unidad Responsable: Dirección General de Desarrollo Social y Dirección de Educación. Supuestos: Autorización del presupuesto para llevar a cabo el programa y/o las Reglas de Operación futuras.

ACTIVIDAD 1:

Objetivo: Recepción de documentación, así como la solicitud por escrito, a personas que cumplan con los requisitos. Indicador: Variación en puntos porcentuales de la cantidad de solicitudes beneficiadas, con respecto a las solicitudes recibidas. Fórmula de Cálculo: Número de solicitudes beneficiadas / Número de solicitudes recibidas X 100

Tipo de Indicador: Eficacia

Unidad de Medida: Porcentaje

Medios de Verificación Base de datos de aspirantes registrados, Padrón de Beneficiarios e Informes Trimestrales entregados a la Dirección General de Desarrollo Social en Gustavo A. Madero

Unidad Responsable: Dirección General de Desarrollo Social y Dirección de Educación.

Supuestos: La difusión por medio de la página de internet institucional no asegura que ésta llegue a todos los sectores que sufren del problema que se busca erradicar.

ACTIVIDAD 2:

Objetivo: Entrega de ayudas económicas a los estudiantes que resulten ser beneficiarios en base al proceso de selección

Indicador: Variación en puntos porcentuales de la cantidad de ayudas económicas entregadas, con respecto a las programadas. Fórmula de Cálculo: Número de ayudas económicas entregadas / Número de ayudas económicas programadas X 100

Tipo de Indicador: Eficacia

Unidad de Medida: Porcentaje

Medios de Verificación: Padrón de Beneficiarios del Programa social, Reglas de Operación e Informes Trimestrales entregados a la Dirección General de Desarrollo Social en Gustavo A. Madero

Unidad Responsable: Dirección General de Desarrollo Social y Dirección de Educación.

Supuestos: Escasa cobertura de la población potencial por contar con un presupuesto establecido, lo cual limita a otorgar un número definido de beneficios. Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados. El área responsable de reportar los avances será la Dirección de Educación.

X. Formas de Participación Social

La planeación, el diseño, la instrumentación, el seguimiento, el control y la evaluación del Programa son revisadas por diversas organizaciones civiles, sociales, culturales, educativas, empresariales, entre otras, a través del Consejo de Desarrollo Social de la Delegación Gustavo A. Madero.

XI. Articulación con Otros Programas Sociales

Este Programa está vinculado con aquellos que buscan atender el derecho a la educación como “HaGAMos la Tarea Juntos”, “HaGAMos Estudiantes de Excelencia” y “SiGAMos Apoyando tú Educación”, implementados por esta Delegación, a través de la Dirección General de Desarrollo Social.

Los indicadores de evaluación utilizados para este Programa serán: Número de ayudas económicas entregadas / Número de ayudas económicas programadas X 100

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

X. Formas de Participación Social

XIII. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales

XIV. Mecanismos de Fiscalización

La Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones revisará y auditará el Programa Social “**JuvenGAM**”. La Dirección de Educación proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Así mismo, las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en el sitio de internet de la Delecaion Gustavo A. Madero en el siguiente link: www.gamadero.gob.mx, sitio en el que se mantendrá la siguiente información:

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

- La información del programa social la que será actualizada en caso de que exista alguna actualización: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y

- El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabiente

El Padrón de beneficiarios del Programa Social “**JuvenGAM**”, llevado a cabo en la Delegación Gustavo A. Madero, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF.

Dicho Padrón de Beneficiarios se entregará en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la LDSDF.

El Padrón de beneficiarios así como toda la información necesaria, se otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México a fin de que se permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

Después de la integración de los Padrones de Beneficiarios estos se encontrarán en el sitio de Internet de la delegación Gustavo A. Madero en su respectivo link: www.gamadero.gob.mx

“El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS DF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”.

MIGAM Apoyo

Dependencia o Entidad responsable del Programa:
Delegación Gustavo A. Madero
Unidades Administrativas involucradas en la operación del Programa:
Dirección General de Desarrollo Social Unidades de apoyo técnico Operativo:
Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social
Jefatura de la Unidad Departamental de Promoción Social y Grupos Vulnerables.

II. Alineación Programática.

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, Programa General de Desarrollo Delegacional de Gustavo A. Madero 2013-2015 y Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018, alineados al Programa Social "MiGAM Apoyo".

PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL 2013-2018.**Eje 1**

Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de Oportunidad 1

Discriminación y Derechos Humanos

Objetivo 1

Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta 2

Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Líneas de Acción 2

Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Área de Oportunidad 6.

Alimentación

PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO SOCIAL 2013-2018**Objetivo 1**

Fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales que potencien las capacidades de las personas en situación de pobreza, a través de acciones que incidan positivamente en la alimentación, la salud y la educación.

Relevancia del objetivo:

Como lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículos 3 y 4) y la Ley General de Desarrollo Social (artículo 6), el acceso a la alimentación suficiente y de calidad, la protección a la salud y el acceso a educación de calidad son derechos irrestrictos de todas las personas y son parte fundamental de la política de desarrollo social. Por ello, uno de los objetivos fundamentales de este Programa es realizar acciones que garanticen el acceso a una alimentación suficiente y de calidad, en particular entre la población que se encuentra en situación de pobreza. De igual manera, al contribuir al acceso y permanencia educativa y al acceso a servicios de salud para la población en situación de pobreza, se busca que, en particular los niños y las niñas cuenten con estas garantías básicas que potenciarán su desarrollo.

Estrategia 1.1

Ampliar las capacidades de alimentación, nutrición, salud y educación de las personas en condición de pobreza.

Línea de Acción 1.1.1

Proporcionar apoyos monetarios a las personas en condición de pobreza que compensen su ingreso y les permita mejorar su acceso a la alimentación.

PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DELEGACIONAL DE GUSTAVO A. MADERO 2013-2015**Eje 2**

Desarrollo Social y Humano.

Objetivo

Impulsar programas sociales orientados a apoyar el otorgamiento y ampliación de los servicios proporcionados por los sistemas de salud y educación, la aplicación de los programas de apoyo a grupos vulnerables y de asistencia social, así como el fomento y la promoción de la cultura física, el deporte y la recreación, para elevar los niveles de desarrollo profesional, físico, cultural y espiritual de los habitantes, y combatir la pobreza, la discriminación y la inequidad.

Línea Estratégica 3

Programas sociales para grupos vulnerable.

Programa Sectorial de Desarrollo Social en Equidad e Inclusión**Área de Oportunidad**

Discriminación y Derechos Humanos

Objetivo.

Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas independientemente de su origen étnico, condición jurídica social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para editar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta Sectorial.

Aumentar las acciones que contribuyan a evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación, a través del diseño de políticas públicas y el fortalecimiento de la legislación; así como la creación de programas sociales, y servicios tendientes a eliminar las desigualdades entre los habitantes, con un enfoque de corresponsabilidades.

Política Pública.

Cada uno de los entes del sector social de gobierno de la Ciudad de México, bajo la coordinación de la Secretaría de Desarrollo Social, revisarán y propondrán contenido con enfoque de derechos humanos, la igualdad y no discriminación para fortalecer e incorporar en la legislación y la normatividad vigente, con el fin de favorecer la permanencia y universalidad de los programas sociales.

Área de Oportunidad “Alimentación”**Objetivo.**

Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de las y los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Programa Especial de Igualdad y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018**Eje 4.**

Autonomía Económica y Corresponsabilidad en el cuidado.

Objetivo 4.

Mejorar la condición económica de las mujeres a través de diseñar mecanismos para su inserción laboral y promover su participación en proyectos productivos especiales para quienes se encuentran en situación de pobreza, así como promover la conciliación de la vida laboral y personal.

Meta 4.

Dar cumplimiento anual al 90% de los programas, proyectos y acciones que mejoren la condición económica de las mujeres a través de diseñar mecanismos para su inserción laboral y promover su participación en proyectos productivos especiales para quienes se encuentran en situación de pobreza, así como promover la conciliación de la vida laboral y personal.

Indicador

Porcentaje de programas, proyectos y acciones que impulsen la corresponsabilidad en el cuidado y la autonomía económica de las mujeres.

Línea de Acción 4.1.

Atención a población femenina que se encuentra en situación de pobreza.

Política Pública 4.1.2.

Brindar apoyos a través de programas, proyectos a acciones dirigidos a mujeres en condiciones de vulnerabilidad.

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**Indicador 1.**

Fin de la pobreza

Meta 1.2.

De aquí a 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales.

Indicador 2.

Hambre Cero

Meta 2.1.

De aquí a 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad, incluidos los niños menores de 1 año, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año

III. Diagnóstico**III.1 Antecedentes**

El programa social “Brindar Apoyo a Personas con Discapacidad y Población Vulnerable” publicado en el año 2007 el cual tenía como objetivo apoyar a las personas con discapacidad y los grupos vulnerables, programa que desaparecería el año siguiente, sustituido por el programa “Apoyo Alimentario a Adultos Mayores de 60 a 69 Años, Madres Solteras y Madres en Situación de Abandono con Hijos de Hasta 5 años; así como Personas con Discapacidad, Todos en Condiciones de Pobreza y Marginación” en el año 2009 es aquí donde el Gobierno Delegacional atiende a los grupos vulnerables, este programa consistía en la entrega de un apoyo económico a los sectores de la población como son Adultos Mayores, Madres Solteras y Madres en situación de Abandono y Personas con Discapacidad, buscando realizar la entrega de 20,000 apoyos entre los grupos de población mencionados, es hasta el ejercicio fiscal 2013 que el programa social sufre su la mayoría de sus modificaciones cambiando nuevamente de nombre a “Grupos Vulnerables”, reduciendo los límites de edad, cambiando población objetivo y eliminando grupos de población, así como de sus metas programadas, no obstante para el ejercicio fiscal 2016 se publica en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México un cambio de nombre en el programa a “MiGAM Apoyo” como se conoce en la actualidad, el cual tiene como meta beneficiar al menos 1,000 Madres Solas con hijos de entre 0 y 4 años de edad, 3,000 Adultos Mayores de 60 a 67 años y 800 Personas con Discapacidad, a través de una ayuda económica.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social

La Delegación Gustavo A. Madero en 2015 según el INEGI, era de 1 millón 164 mil 477 habitantes, lo que la posiciona como la segunda más poblada a nivel ciudad de México de las cuales 266,144 personas se encuentran en situación de vulnerabilidad es decir se encuentran en desventaja con respecto a la validación de sus derechos humanos debido a su condición, entre ellas se pueden encontrar edad, características físicas y situación civil, las cuales pueden presentar mayores obstáculos para su calidad de vida o supervivencia. Para hacer participe en la asistencia social se creó el programa social ahora denominado “MiGAM Apoyo”, el cual beneficia a adultos mayores, personas con discapacidad y madres solas, quienes se encuentran dentro del sector de vulnerabilidad.

Con este programa se busca cumplir las normas y leyes establecidas referentes a este sector de la población y enfocándose a los derechos humanos como tener acceso a los satisfactorios necesarios, considerando alimentos, bienes, servicios y condiciones humanas o materiales para su atención integral, coadyuvando con el apoyo a la economía familiar y mejorar su calidad de vida.

En general este programa social contribuye a la igualdad social debido a que todos tienen las mismas oportunidades en algunos aspectos, para que así todos tengan las mismas oportunidades en una sociedad y vivir equitativamente, este programa está dirigido a todos los sectores de la población habitantes de la Delegación Gustavo A. Madero, siempre y cuando se encuentren dentro de las condiciones del perfil preestablecido. También busca la igualdad de género con respecto a derechos y oportunidades, ya que es una de las prioridades para esta administración; se pretenderá lograr que las mujeres más desprotegidas, como lo son madres solas, alcancen un efectivo ejercicio sus derechos y sean menores los estragos económicos experimentados debido a su situación, rigiéndose además de la justicia distributiva que busca priorizar las necesidades de los grupos vulnerables sin importar su diversidad social, además de favorecer a una reinserción social, y sobre todo garantizan los derechos humanos, dando la oportunidad de satisfacer sus necesidades básicas.

Este programa social se ejecuta con transparencia, ya que se realiza y se da a conocer la convocatoria a la ciudadanía por medio de la página de Internet de la Delegación Gustavo A. Madero, en dos periódicos de mayor circulación y se colocan carteles en el edificio Delegacional y también se publican los resultados del programa en la página de Internet de la Delegación Gustavo A. Madero.

III.3 Definición de la Población Objetivo del Programa Social.

La Delegación Gustavo A. Madero entre los grupos vulnerables detectados se encuentran los adulto mayor de los cuales se toma en cuenta a la población que tiene la edad de 60 a 67 años, cuya población potencial es de 128, 877 representando el 11.1% quienes se encuentra fuera del rango establecido por otros programas existentes a nivel gobierno local.

En la misma situación de vulnerabilidad se encuentran las personas con discapacidad cuya población potencial es de 39,610 los cuales representan el 8.2% de la población a las cuales se les restringen las oportunidades para desenvolverse en la vida social, como educación y trabajo, alterando también la funcionalidad y economía de su familia, es por ello que se busca mejorar su calidad de vida y cubrir sus necesidades básicas, creando garantías de equidad e igualdad de oportunidades en el ejercicio de sus derechos.

De igual forma las madres solas se enfrentan con diversas problemáticas, como el desempleo, discriminación y violencia, además de la edad en la que se encuentran sus hijos tomándolo como base para crear un rango de edad de 0 a 4 años; quienes no cuentan con otras oportunidades, creando un apoyo para tener acceso a alimentación y salud de sus hijos esta población es de 97, 657 que representa el 3.2% del tamaño promedio de los hogares.

IV. Objetivo y Alcances.

IV.1. Objetivo General.

Disminuir los índices de desigualdad entre los habitantes de la Delegación Gustavo A. Madero.

IV.2. Objetivo Específico.

Contribuir a la economía familiar de la población más vulnerable de la Delegación Gustavo A. Madero, como son los Adultos Mayores de 60 a 67 años de edad, las Personas con Discapacidad y las Madres Solas con hijos de entre 0 y 4 años de edad, todos en condiciones de pobreza y marginación, a través de una ayuda económica.

IV.3. Alcances.

Como una prioridad del gobierno delegacional está el compromiso de contribuir a mejorar el nivel de bienestar y la calidad de vida de los maderenses. Compromiso que nace de las crecientes necesidades que la población ha venido experimentando debido a las crisis económicas y la inflación. Situación que afecta directamente la economía familiar de los más desprotegidos y los pone en una situación aún más sensible de la que han vivido durante años.

Dentro de los sectores de la población considerados más vulnerables se encuentran los Adultos Mayores, las Personas con Discapacidad y las Madres Solas.

Por su parte, la igualdad de género es una de las prioridades para esta administración. Se pretenderá lograr que las mujeres más desprotegidas, como lo son las Madres Solas, alcancen un efectivo ejercicio de sus derechos y sean menores los estragos económicos experimentados debido a su situación.

Este es un Programa social de transferencias monetarias con el que se pretende avanzar hacia una Delegación más justa y equitativa donde todas las personas conozcan y ejerzan sus derechos ciudadanos y tengan acceso a los beneficios de la política social, así como mitigar la marginación de las familias, en especial de los sectores más vulnerables.

Las personas en situación de vulnerabilidad son aquellas que se encuentran en desventaja con respecto a la validación de sus derechos humanos debido a su condición entre ellas se pueden encontrar edad, características físicas y situación civil, las cuales pueden presentar mayores obstáculos para su calidad de vida o supervivencia.

V. Meta Física.

Beneficiar al menos a:

2,400 Madres Solas con hijos de entre 0 y 4 años de edad.

9,000 Adultos Mayores de 60 a 67 años.

1,920 Personas con Discapacidad, a través de una ayuda económica.

VI. Programación Presupuestal.

Monto presupuestal para el programa

\$13, 320,000 (trece millones trescientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) total, de los cuales;

\$2, 400,000 (dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100M.N.) para Madres Solas con hijos de entre 0 y 4 años de edad.
\$9, 000,000 (nueve millones de pesos 00/100 M.N.) para Adultos Mayores de 60 a 67 años de edad.
\$1, 920,000 (un millón novecientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) para Personas con Discapacidad.

Monto unitario por derechohabiente:

\$1,000 (un mil pesos 00/100 M.N.) En una sola exhibición durante el ejercicio fiscal 2018.

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

VII.1. Difusión.

La Delegación Gustavo A. Madero, a través de la Dirección General de Desarrollo Social publicará la convocatoria del Programa en dos medios impresos de gran circulación, en el Sistema de Información del Desarrollo del Distrito Federal, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en la dirección electrónica <http://www.gamadero.gob.mx>, estableciendo en dicha convocatoria los lineamientos, requisitos, objetivos, población objetivo, montos y áreas responsables del programa, para la integración de las propuestas de personas aptas para recibir la ayuda económica. Toda información relacionada con este programa, se puede consultar personalmente en la Jefatura de Promoción Social y Grupos Vulnerables, la cual se encuentra ubicada en el segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, Col. Villa Gustavo A. Madero, con un horario de 09:00 a 15:00 hrs. De lunes a viernes, tel. 51182800, ext.7125.

VII.2. Requisitos de Acceso.

Los beneficiarios serán los solicitantes Adultos Mayores de 60 a 67 años de edad, Personas con Discapacidad, Madres Solas con hijos de 0 a 4 años cumplidos, de escasos recursos económicos y que radiquen en la Delegación Gustavo A. Madero.

Los ciudadanos deberán acudir personalmente a solicitar el apoyo en las fechas, horarios y lugares establecidos en la convocatoria y entregar la documentación.

Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Documentación para Adultos Mayores de 60 a 67 años de edad

- Original y copia de la CURP.
 - Original y copia de identificación oficial con fotografía (IFE/INE, pasaporte o cédula profesional).
 - Original y copia de comprobante de domicilio (teléfono, predio, agua o luz) reciente (máximo tres meses anteriores a la fecha de la recepción de la documentación, en el cual el domicilio deberá coincidir con el domicilio de la identificación oficial con fotografía).
 - Carta donde manifieste bajo protesta de decir verdad su vulnerabilidad por bajo nivel de ingreso.
 - Encuesta de Ingresos entregado por la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Social y Grupos Vulnerables.
- (Originales sólo para cotejo de información).**

Documentación para Madres Solas con hijos de 0 a 4 años

- Original y copia de la CURP de la solicitante.
 - Original y copia de actas de nacimiento del hijo(a) o hijos(as) de 0 a 4 años cumplidos.
 - Original y copia de identificación oficial con fotografía (IFE/INE, pasaporte o cédula profesional).
 - Original y copia de comprobante de domicilio (teléfono, predio, agua o luz) reciente (máximo tres meses anteriores a la fecha de la recepción de la documentación, en el cual el domicilio deberá coincidir con el domicilio de la identificación oficial con fotografía).
 - Carta donde manifieste bajo protesta de decir verdad su vulnerabilidad por bajo nivel de ingreso, y que no cuenta con el apoyo del padre de los menores.
 - Encuesta de Ingresos entregado por la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Social y Grupos Vulnerables.
- (Originales sólo para cotejo de información).**

Documentación para personas con discapacidad

- Original y copia de CURP.
 - Certificado médico reciente donde especifique discapacidad permanente, no mayor a 6 meses emitida por institución oficial. (No se aceptarán diagnósticos, hojas y/o recetas médicas.)
 - Original y copia de identificación oficial con fotografía (IFE/INE, pasaporte o cédula profesional).
 - Original y copia de comprobante de domicilio (teléfono, predio, agua o luz) reciente (máximo tres meses anteriores a la fecha de la recepción de la documentación, en el cual el domicilio deberá coincidir con el domicilio de la identificación oficial con fotografía).
 - Carta donde manifieste bajo protesta de decir verdad su vulnerabilidad por bajo nivel de ingreso.
 - Encuesta de Ingresos entregado por la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Social y Grupos Vulnerables.
- (Originales sólo para cotejo de información).**

VII.3. Procedimientos de Acceso.

A través de convocatoria pública que será difundida en el portal de internet de la Delegación, así como en dos medios impresos de amplia circulación, en el Sistema de Información del Desarrollo del Distrito Federal y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

Si al momento de la entrega del apoyo los solicitantes no presentan la documentación solicitada para la obtención de la tarjeta electrónica, o al momento en que el beneficiario alcance la edad límite estipulada en el Programa se suspenderá el otorgamiento del apoyo, sin necesidad de instrumentar trámite alguno o notificar al beneficiario debiéndose registrar en su expediente y en los archivos electrónicos tal disposición.

En todos los casos, los beneficiarios de dichos apoyos asumen el compromiso de acudir a solicitar su baja cuando dejen de cumplir con los requisitos del Programa.

VIII. Procedimientos de Instrumentación.

VIII.1. Operación.

El titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Social y Grupos Vulnerables recibe, integra y revisa cada una de las solicitudes e integra los expedientes; elabora una relación con los solicitantes que hayan cumplido con los requisitos de mayor a menor necesidad de ayuda y la envía a la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social.

La Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social verifica que la propuesta cumpla con los lineamientos y propósitos del Programa, así como con los criterios de equidad, transparencia e imparcialidad y, en caso de tener opiniones u observaciones, instrumenta lo conveniente para que se atiendan; de lo contrario otorga su visto bueno para que se integre un listado definitivo.

Todos los datos personales recabados y la información adicional generada y administrada se registrarán por lo establecido en las Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México Cabe señalar que de acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, deben de llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

El acceso al beneficio se otorga bajo el principio de buena fe, ya que mediante manifestación bajo protesta de decir verdad los candidatos definirán su perfil socio-económico. En caso de falsear la información, los beneficiarios serán dados de baja y se informará por escrito el suceso, para ello se deberá documentar con las testimoniales y documentos con los que se cuente y se dará vista a la autoridad a cargo.

Todo trámite relacionado con el Programa Social es completamente gratuito.

VIII.2 Supervisión y Control.

Una vez que la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Social y Grupos Vulnerables haya integrado el listado definitivo de las personas que cumplen con todos los requisitos y que fueron seleccionados para ser beneficiarios, lo turna a la Dirección de Recursos Financieros para solicitar la elaboración de tarjetas electrónicas y realizar el pago correspondiente con base en dicho listado, acción que se lleva a cabo a través del área de Pagaduría, quien deberá recabar los recibos y la documentación que estime conveniente para comprobar la realización del pago.

Una vez que se cuente con las tarjetas electrónicas según el listado mencionado, se difundirán los nombres de las personas seleccionadas para que acudan a recogerlas y sean considerados beneficiarios del Programa durante el ejercicio fiscal 2014.

Asimismo, la Dirección General de Desarrollo Social, previo los trámites de ley y posterior a la realización de las dispersiones económicas vía tarjeta electrónica, publicará en la página de internet de la Delegación Gustavo A. Madero, en el Sistema de Información del Desarrollo del Distrito Federal y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el padrón de beneficiarios en su versión pública, para que la población maderense lo conozca y pueda presentar, en su caso, inconformidades por su posible exclusión injustificada, mismas que deberán ser atendidas.

El acceso al beneficio se otorga bajo el principio de buena fe, ya que mediante manifestación bajo protesta de decir verdad los candidatos definirán su perfil socioeconómico. En caso de falsear la información, los beneficiarios serán dados de baja y se informará por escrito el suceso, para ello se deberá documentar con las testimoniales y documentos con los que se cuente y se dará vista a la autoridad a cargo.

IX. Procedimientos de Queja o Inconformidad Ciudadana.

El ciudadano que desee interponer una queja o inconformarse podrá hacerlo con escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, quien lo turnará a la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social y a la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Social y Grupos Vulnerables e instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social y/o la Contraloría Interna de la Delegación Gustavo A. Madero.

X. Mecanismos de Exigibilidad.

El titular de la Dirección General de Desarrollo Social recibirá y turnará las solicitudes ciudadanas de inconformidad así como las quejas a la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Social y Grupos Vulnerables, quien tendrá disponibles para consulta del público los requisitos, derechos, obligaciones y el procedimiento para que los beneficiarios puedan acceder al Programa y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento de acuerdo con los procedimientos de queja o inconformidad ciudadana y en apego a la normatividad aplicable.

Además, es la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

XI.1. Evaluación.

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Social y Grupos Vulnerables conjuntamente con la Dirección Ejecutiva de Planeación Evaluación de Proyectos y Programas, llevará a cabo una evaluación interna anual al Programa, con el fin de medir los resultados obtenidos y progresivamente alcanzar mejores resultados.

La Evaluación Interna, se realizará en total apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados.

Los indicadores de evaluación utilizados para este Programa serán:

Número total de beneficiarios / Número total de solicitudes recibidas X 100

Número de Adultos Mayores beneficiados / Número de solicitudes de Adultos Mayores recibidas X 100

Número de Madres Solas beneficiadas / Número de solicitudes de Madres Solas recibidas X 100

Número de Personas con Discapacidad beneficiadas / Número de solicitudes de Personas con Discapacidad recibidas X 100

Nivel de objetivo

Fin:

Objetivo: Otorgar: apoyos económicos para la población de alta vulnerabilidad por escasos recursos

Indicador: Apoyos económicos otorgados

Fórmula de Cálculo: (Número de apoyos programados/número de personas de vulnerabilidad inscrita en el padrón) X 100

Tipo de indicador: Eficacia

Unidad de Medida: Persona

Medios de verificación: Base de datos de los beneficiarios del programa social

Unidad Responsable: Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social, Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Social y Grupos Vulnerables.

Supuestos: Que los factores externos (riesgos ambientales y climatológicos, sociales y financieros) no se alteren de manera brusca y que se cuente con el suficiente presupuesto.

Propósito:

Objetivo: Contribuir a la economía de las personas en alta vulnerabilidad (madres solteras personas con discapacidad, adultos mayores) por escasos recursos

Indicador: Apoyos económicos otorgados

Fórmula de cálculo: (Número de apoyos programados/número de personas en vulnerabilidad inscrita en el padrón) X 100

Tipo de Indicador: Eficacia

Unidad de Medida: Persona

Medios de Verificación: Base de datos de los beneficiarios del programa social

Unidad Responsable: Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social, Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Social y Grupos Vulnerables.

Supuestos: Que los factores externos (riesgos ambientales y climatológicos, sociales y financieros) no se alteren de manera brusca y que se cuente con el suficiente presupuesto.

Componentes:

Objetivo: Entregar apoyos a personas en alta vulnerabilidad por escasos recursos

Indicador: Beneficiarios que reciben los apoyos del programa

Fórmula de Cálculo: (número0 personas en vulnerabilidad que reciben el apoyo / número de personas en vulnerabilidad inscritos en el padrón de beneficiarios) X 1000

Tipo de Indicador: Eficacia

Unidad de Medida: Persona

Medios de verificación: Base de datos de los beneficiarios del programa social

Unidad Responsable: Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social, Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Social y Grupos Vulnerables.

Supuestos: Que se cuente con la solvencia presupuestaria del programa.

Actividades:

Objetivo: Elaborar el registro y la depuración de las solicitudes recibidas

Indicador: Variación en puntos porcentuales de la cantidad de ayudas económicas entregadas con respecto al número de ayudas programadas

Fórmula de Cálculo: Numero de ayudas económicas entregadas / número de ayudas económicas programadas X 1000

Tipo de indicador: Eficacia

Unidad de Medida: Persona

Medios de Verificación: Base de datos de los beneficiarios del programa social

Unidad Responsable: Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social, Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Social y Grupos Vulnerables.

XII. Formas de Partición Social

La planeación, el diseño, la instrumentación, el seguimiento, el control y la evaluación del Programa son revisadas por diversas organizaciones civiles, sociales, culturales, educativas, empresariales, entre otras, a través del Consejo de Desarrollo Social de la Delegación Gustavo A. Madero.

Se captan opiniones respecto al programa en los clubes de la tercera edad a cargo de la Delegación Gustavo A. Madero.

Participante**Organizaciones civiles:**

Eta en la que participan: Planeación, diseño, instrumentalización, seguimiento, control y evaluación.

Forma de participación: A través del consejo delegacional de personas con discapacidad de la Delegación Gustavo A. Madero, consejo delegacional de adultos mayores y consejo delegacional.

Movilidad: Información y Consulta.

Organizaciones sociales:

Eta en la que participan: Planeación, diseño, instrumentalización, seguimiento, control y evaluación.

Forma de participación: A través del Consejo delegacional de personas con discapacidad de la Delegación Gustavo A. Madero, Consejo delegacional de adultos mayores y Consejo delegacional.

Movilidad: Información y Consulta.

Organizaciones culturales:

Eta en la que participan: Planeación, diseño, instrumentalización, seguimiento, control y evaluación.

Forma de participación: A través del Consejo delegacional de personas con discapacidad de la Delegación Gustavo A. Madero, Consejo delegacional de adultos mayores y Consejo delegacional

Movilidad: Información y Consulta.

Organizaciones educativas:

Eta en la que participan: Planeación, diseño, instrumentalización, seguimiento, control y evaluación.

Forma de Participación: A través del Consejo delegacional de personas con discapacidad de la Delegación Gustavo A. Madero, Consejo delegacional de adultos mayores y Consejo delegacional.

Movilidad: Información y Consulta.

Organizaciones empresariales:

Eta en la que participan: Planeación, diseño, instrumentalización, seguimiento, control y evaluación.

Forma de participación: A través del consejo delegacional de personas con discapacidad de la Delegación Gustavo A. Madero, consejo delegacional de adultos mayores y consejo delegacional.

Movilidad: Consulta.

XIII. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales

Este programa está vinculado con aquellos que esta Delegación implementa y que impulsan el bienestar social, así como la atención a personas con discapacidad, tales como: “Ayudas Especiales GAM”, “GAM Ve por Ti”, “TenGAMos Calidad de Vida” y “Apoyo Alimentario GAM”.

Programas o Acciones sociales con el que se articula: Apoyo Alimentario GAM, TenGAMos Calidad de Vida, GAM Ve por Ti, Ayudas Especiales GAM

Dependencia o Entidad responsable: Delegación Gustavo A. Madero

XIV. Mecanismos de Fiscalización

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias a Derechohabientes

La Delegación Gustavo A. Madero la cual tiene a su cargo el Programa Social, MIGAM Apoyo publicara en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar en la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios.

MIGAM Hogar

Dependencia o Entidad responsable del Programa:

La Delegación Gustavo A. Madero

Unidades Administrativas involucradas en la operación del Programa:

La Dirección General de Desarrollo Social

Unidades de apoyo técnico Operativo: La Dirección General de Servicios Urbanos, la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna y la Subdirección de Recursos Materiales y Archivos

II. Alineación Programática

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013- 2018, alineados al Programa Social “MI GAM Hogar”

Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de Oportunidad 1

Discriminación y Derechos Humanos

Objetivo 1

Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta 2

Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Líneas de Acción

Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Eje 4

Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura

Área de Oportunidad 6

Vivienda

Objetivo 1

Atender las necesidades de vivienda de la población de bajos ingresos de la capital, brindando oportunidades económicas y sociales para su adquisición y haciendo énfasis en los atributos del derecho a una vivienda adecuada y digna.

Meta 2

Ampliar, bajo una perspectiva de género, la cobertura de los programas de mejoramiento de vivienda, preferentemente dirigida a la población residente de bajos recursos económicos, en condiciones de vulnerabilidad y en situación de riesgo.

Líneas de Acción

Adecuar el programa de mejoramiento de vivienda para hacer frente a las necesidades reales de la población, generando esquemas que permitan normalizar la situación de viviendas divisibles, ampliadas y por lotes.

III. Diagnóstico

La Delegación Gustavo A. Madero cuenta con 315,528 viviendas, que representan el 13.2% del total en la Ciudad de México Distrito Federal. El promedio de ocupantes en viviendas particulares habitadas es de 4.2 promedio. Lo anterior, conforme al Censo de Población y Vivienda 2005 y Censo de Población y Vivienda 2015 del INEGI. Todo ciudadano tiene derecho a habitar una vivienda digna.

La crisis actual económica ha provocado que cada vez sean más las familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad generando pobreza y a su vez un rezago en el ámbito social; toda vez que por la falta de empleo no reúnen condiciones para crear oportunidades de desarrollo en la demarcación. Con la finalidad de generar un desarrollo integral, la Delegación Gustavo A. Madero lleva a cabo acciones importantes y crea programas para la comunidad.

Estas acciones están dirigidas a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Delegación. El programa "Mi GAM Hogar" cuenta con las acciones de: Pintura en fachada, tinacos, láminas, losa, muebles de baño, luminarias e impermeabilizante. Estas acciones están dirigidas a la comunidad maderense, las cuales deberán cumplir los requisitos, establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

Conforme a las Estadísticas Socio demográficas 2010.-2015, donde se refieren las viviendas maderenses y considerando el promedio de ocupantes por vivienda, se identifica la población potencial para el Programa Mi GAM Hogar de 1, 325,518 habitantes; de acuerdo a la identificación de la población objetivo para el programa, conforme a las metas programadas para el ejercicio fiscal 2017 se transcribe a una población de 25000 habitantes.

Así mismo, el índice de desarrollo social de las unidades territoriales del distrito federal delegación, colonia y manzana 2011 publicado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALUA DF) denota el índice de Desarrollo Social (IDS) que es realizado por parámetros específicos de diferentes unidades de análisis espacial para el Distrito Federal. Estos datos representan una medición que permite contrastar realidades y dar seguimiento a los avances o retrocesos en la materia. Es decir, constituye un instrumento de cuantificación de la desigualdad socio-espacial y del grado de cumplimiento de los derechos sociales, en la medida en que se incluyan variables relacionadas con los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Con base a estos estudios, se denomina a la Delegación Gustavo A. Madero dentro de la clasificación de Índice medio de desarrollo social, por lo que existen Unidades Territoriales dentro del Rango bajo-muy bajo, así como en mayor cantidad aquellas con niveles de bajo y medio.

Para este programa se elabora expediente documental que contiene evidencias fotográficas de entrega del apoyo solicitado, así como del documento Carta Compromiso entre el gobierno delegacional y el beneficiario.

Este programa identifica la carencia de desarrollo en las viviendas maderenses, toda vez que la población no cuenta con recursos suficientes para el mantenimiento de sus hogares, es por ello que el gobierno delegacional crea programas dirigidos al mantenimiento preventivo y correctivo para resarcir el deterioro y mejorar el entorno social, a través del programa Mi GAM Hogar con acciones directas para la población del Gustavo A. Madero.

III.1. Antecedentes

Es a partir del año 2007 cuando el programa social ahora denominado “Mi GAM Hogar” tiene su primer antecedente con el nombre de “MejorGAMdo tu Casa”. En aquel entonces se implementaba a través de acciones institucionales aisladas y que se enfocaban a la entrega de pintura para las fachadas de las viviendas y material para aplanarlas. Al paso de los años el programa fue consolidándose y fue hasta el ejercicio 2011 que conjuntó una gran variedad de acciones en apoyo a los maderenses de escasos recursos económicos que habitan viviendas con diferentes carencias.

De tal manera es que ahora el programa social “MI GAM Hogar” cuenta con gran gama de apoyos en especie que van desde la entrega de tinacos, láminas, pintura, luminarias, impermeabilizante, muebles de baño y material de construcción para losa. Así mismo el número de beneficiarios ha ido en aumento, a consecuencia del incremento presupuestal que se le ha dado al programa.

Estos resultados se ven reflejados desde el año 2011 al 2016 con 9897 viviendas beneficiadas en predios particulares de la demarcación Gustavo A. Madero, con los apoyos otorgados se ha elevado la calidad de vida de las familias que moran en cada una de estas viviendas, a través de la entrega de algún apoyo de este programa social.

III.2. Problemas Sociales Atendidos por el Programa Social

La crisis actual económica ha provocado que cada vez sean más las familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad generando pobreza y a su vez un rezago en el ámbito social; toda vez que por la falta de empleo no reúnen condiciones para crear oportunidades de desarrollo en la demarcación. Con la finalidad de generar un desarrollo integral, la Delegación Gustavo A. Madero lleva a cabo acciones importantes y crea programas para la comunidad.

Estas acciones están dirigidas a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Delegación. El programa “Mi GAM Hogar” cuenta con las acciones de: Pintura en fachada, tinacos, láminas, losa, muebles de baño, luminarias e impermeabilizante. Estas acciones están dirigidas a la comunidad maderense, las cuales deberán cumplir los requisitos, establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

III.3. Definición de la Población del Programa Social

Conforme a las Estadísticas Socio demográficas 2010.-2015, donde se refieren las viviendas maderenses y considerando el promedio de ocupantes por vivienda, se identifica la población potencial para el Programa Mi GAM Hogar de 1, 325,518 habitantes; de acuerdo a la identificación de la población objetivo para el programa, conforme a las metas programadas para el ejercicio fiscal 2017 se transcribe a una población de 25000 habitantes.

Así mismo, el índice de desarrollo social de las unidades territoriales del distrito federal delegación, colonia y manzana 2011 publicado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALUA DF) denota el índice de Desarrollo Social (IDS) que es realizado por parámetros específicos de diferentes unidades de análisis espacial para el Distrito Federal. Estos datos representan una medición que permite contrastar realidades y dar seguimiento a los avances o retrocesos en la materia. Es decir, constituye un instrumento de cuantificación de la desigualdad socio-espacial y del grado de cumplimiento de los derechos sociales, en la medida en que se incluyan variables relacionadas con los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

IV. Objetivos y Alcances

En materia de calidad de vida de la población, las características cualitativas de la habitación y de su entorno son tanto o más importantes que el hecho de disponer de una vivienda, por ello con la finalidad de contribuir a una mejora en la calidad de vida de los maderenses, la Delegación Gustavo A. Madero transferirá ayudas en especie; tendientes a consolidar o renovar las viviendas deterioradas física o funcionalmente, mediante actividades de ampliación, reparación, reforzamiento estructural o rehabilitación que propicien una vivienda digna y decorosa.

Es pertinente mejorar no solo la imagen urbana de la demarcación y contribuir a resarcir el deterioro por falta de mantenimiento y por el paso de los años, por lo que es importante implementar un programa que funcione a través de variadas acciones institucionales además de mejorar la calidad de vida de los habitantes maderenses que por falta de recursos económicos cuentan con viviendas deterioradas.

IV.1. Objetivo General

Con este Programa se contribuye a mejorar la vivienda de la población maderense, atendiendo la demanda de la población, buscando elevar la calidad de vida para 12,000 viviendas y contribuyendo así al derecho a una vivienda digna, a través de una ayuda en especie para la población que tenga la necesidad de ello y lo solicite, sin distinción de edad, género, grupo social entre otros.

IV.2. Objetivos Específicos

Mejorar la calidad de las viviendas maderenses, a través de otorgamiento de láminas, pintura, tinacos de P.V.C. con capacidad de hasta 450 litros, materiales necesarios para una losa de 16 metros cuadrados, muebles de baño, material necesario para impermeabilizar, y luminarias para las fachadas externas para la población, contribuyendo al derecho a un nivel de vida adecuado para la vivienda.

IV.3. Alcances

Programa Social de transferencia de materiales de construcción que coadyuva y repercute en la comunidad maderense que requiera algún apoyo y solicite la ayuda, para mejorar las viviendas que habitan y que por el paso del tiempo aún siguen en el rezago y el deterioro en las mismas.

V. Metas Físicas

Para el ejercicio fiscal 2018, se tiene programada la meta de apoyar al menos 12,000 viviendas maderenses con alguna de las actividades institucionales planificadas y cumplan con los requisitos del Programa Social.

VI. Programación Presupuestal

Monto presupuestal para el programa: \$12,700 ,000.00 (doce millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.) Para este programa se entregan diversos apoyos para cada acción a la población maderense, que consiste en pintura para fachada, tinaco, láminas, muebles de baño, luminaria, impermeabilizante y material de construcción para losa. Frecuencia de ministración: Una sola transferencia en especie durante el ejercicio fiscal 2018.

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

Requisitos generales para todas las acciones -Presentar demanda ciudadana en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana del Edificio Delegacional (CESAC), en la Dirección General de Desarrollo Social o en la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna
Requisitos específicos para cada acción - Original y Copia de identificación oficial con fotografía (IFE/INE, Cédula Profesional o Pasaporte) del solicitante. - Original y Copia de Comprobante de domicilio (teléfono, luz, predial o agua) reciente (máximo 3 meses anteriores a la fecha de recepción del apoyo, en el cual deberá coincidir con el domicilio de la identificación oficial con fotografía.

Pintura en fachada

- La pintura de la fachada de la vivienda debe estar deteriorada o carecer de ella.
- Se otorgará material necesario (pintura) para pintar la fachada de predios unifamiliares y/o Unidades Habitacionales.

Donación de tinacos

- Que el predio no cuente con tinaco, que el actual sea de asbesto o fibra de vidrio, o en su caso, que presente deterioro.
- Se otorgará un apoyo por vivienda que presente los requisitos.
- Se apoyará a predios unifamiliares y/o Unidades Habitacionales.

Donación de láminas

- Que las láminas actuales estén deterioradas por el paso del tiempo o que carezcan de estos materiales en el techo de la vivienda.
- Se otorgarán materiales de acuerdo a las condiciones y necesidades de la vivienda.

Losa

- No haber sido beneficiado con este programa en años anteriores.
- No estar asentado en zona irregular, conservación ecológica o de alto riesgo.
- Contar con recibo de predial y/o agua con el domicilio de la vivienda.
- Se contemplará el apoyo de manera prioritaria en planta baja y se valorará de acuerdo a las necesidades si es factible el apoyo a solicitudes para primer y segundo nivel.

Donación de muebles de baño

- Que los muebles de baño estén deteriorados por el paso del tiempo o que carezcan de ellos.
- Contar con recibo de predial y/o agua con el domicilio de la vivienda.

Impermeabilizante

- Que la azotea de la vivienda tenga necesidad del apoyo.
- Se otorgará material necesario para impermeabilizar la azotea en el área afectada en predios unifamiliares y/o Unidades Habitacionales.

Luminaria

- Que la vivienda tenga la necesidad de luminaria.
- Se otorgará una luminaria por vivienda en predios unifamiliares y /o Unidades Habitacionales.

VII.1. Difusión

El programa se da a conocer a través del portal de internet de la Delegación Gustavo A. Madero en la página www.gamadero.gob.mx, en las oficinas de la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna, en la que se informa de manera verbal y/o entregando tríptico, a fin de que el solicitante y/o la comunidad maderense lo conozca y pueda tener acceso en caso de necesitarlo en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

VII.2. Requisitos de Acceso

Para tener acceso a este Programa, la comunidad maderense deberá presentar solicitud de inclusión, sin discriminación alguna, atendido en general a personas adultas, madres solas, personas con alguna discapacidad, sin distinción de género. En todas las acciones la aplicación de los materiales será responsabilidad del solicitante. En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

VII.3. Procedimientos de Acceso

Para tener acceso al Programa la demanda deberá ser presentada por escrito en el Centro de Servicios de Atención Ciudadana del Edificio Delegacional (CESAC), en la Dirección General de Desarrollo Social o en la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna, señalando domicilio y motivos por el cual solicita la ayuda, en un horario de 9:00 a 16:00 horas. Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por el programa social Mi GAM Hogar son públicos.

En caso de existir una demanda mayor a las metas previstas, se seleccionarán las personas que cumplan con los requisitos del programa y de la disponibilidad de material.

Él o la solicitante podrán conocer el estado de su trámite, y su aceptación o no al programa en las oficinas que ocupa la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna, y/o en su caso se entregará respuesta por escrito al trámite realizado.

En cuanto a la selección de solicitudes, el titular de la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna, recibirá y analizará las demandas ciudadanas, a fin de seleccionar a los derechohabientes y/o personas beneficiarias; tomando en cuenta la fecha de ingreso de demanda y el cumplimiento de los requisitos conforme a las Reglas de Operación del programa. Dando preferencia a aquellas viviendas que no hayan sido atendidas y en caso de haber sido beneficiadas en años anteriores, haber cumplido con las formas de participación social del Programa. Una vez cumplidos los requisitos, se integrará un expediente por beneficiario, que incluirán los documentos antes citados y formato Carta Compromiso en el que se expresa la responsabilidad del beneficiario de aplicar del apoyo otorgado.

Así mismo, de conformidad a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, los beneficiarios del Programa Mi GAM Hogar formarán parte del Padrón de Beneficiarios siendo de carácter público y reservando los datos personales, de acuerdo a la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social Mi GAM Hogar.

En ningún caso los y las funcionarias podrán solicitar o proceder de manera diferente de lo establecido. La institución entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

La permanencia en el programa Mi GAM Hogar es durante el ejercicio fiscal y previo cumplimiento de requisitos; así mismo dentro del programa no se contempla causa de Baja o Suspensión temporal, ya que al otorgar el apoyo el beneficiario es responsable directo de la aplicación del mismo.

VIII. Procedimientos de Instrumentación

Las acciones del programa Mi GAM Hogar se otorgarán a las personas que lo soliciten, tengan necesidad del apoyo y cumplan con los requisitos.

Los solicitantes deberán ser residentes de la Delegación Gustavo A. Madero y presentar su petición por escrito en las oficinas del Centro de Servicios y Atención Ciudadana del Edificio Delegacional, en la Dirección General de Desarrollo Social o en la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna.

Integrando el padrón de peticiones se verificará el cumplimiento de los requisitos y poder así entregar el apoyo solicitado.

VIII.1. Operación

El o la solicitante entregará su demanda por escrito directamente en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana del Edificio Delegacional, en la Dirección General de Desarrollo Social o en la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna; Una vez revisada la demanda se integrará en la lista de espera, para poder ser atendidos toda vez que cumplan con los requisitos; a través de personal adscritos a esta Coordinación, realizan las visitas a cada predio solicitante de algún apoyo, con el fin de verificar las condiciones y cumplimiento de los requisitos del programa, conformando los expedientes de los casos que procedan para beneficiar, realizando la entrega de materiales según lo solicitado. Una vez entregado el beneficio, el personal realiza las supervisiones en los predios beneficiados, con el fin de verificar la aplicación de material y reportar en cumplimiento del programa, integrando los expedientes correspondientes. La unidad administrativa responsable de la implementación del programa Mi GAM Hogar es la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna.

Nota: El registro de aspirantes no garantiza la asignación de la ayuda, sino exclusivamente el derecho a participar en la selección para el otorgamiento de ayudas.

Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario (art. 38 Bis, LDSDF).

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Todo trámite relacionado con el Programa Social es completamente gratuito.

VIII.2. Supervisión y Control

Integrado el padrón de beneficiarios del programa, la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna se conforma el archivo electrónico del Programa Social "MI GAM Hogar" para la elaboración de los Reportes, Informes Trimestrales, Fichas Técnicas, Informe de Actividades; para llevar a cabo la supervisión y control del Programa. Las Unidades Administrativas internas responsable de la supervisión y control del programa es La Dirección General de Desarrollo Social.

IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

El ciudadano que desee interponer una queja o inconformarse podrá hacerlo con escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, quien lo turnará a la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna e instruirá lo necesario para dar respuesta por escrito, en el menor tiempo posible, a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

Cuando la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna y en su caso, la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva las quejas o inconformidades, se tiene la opción de interponer queja administrativa ante la Procuraduría Social y/o la Contraloría Interna de la Delegación Gustavo A. Madero como lo establece la Normatividad aplicable y vigente.

Instancias participantes de Programa Dirección General de Desarrollo Social 2º. Piso del edificio delegacional, calle 5 de Febrero esquina Vicente Villada, colonia Aragón la Villa. Horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna 2º. Piso del edificio delegacional, calle 5 de Febrero esquina Vicente Villada, colonia Aragón la Villa. Horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México. Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación, el mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. Mecanismo de Exigibilidad

El titular de la Dirección General de Desarrollo Social recibirá y turnará las solicitudes ciudadanas de inconformidad así como las quejas a la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna, quien tendrá disponibles para consulta del público los requisitos, derechos, obligaciones y el procedimiento para que los beneficiarios puedan acceder al Programa y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento de acuerdo con los procedimientos de queja o inconformidad ciudadana y en apego a la normatividad aplicable.

“Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
 - b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
 - c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.”
- “Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:
- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
 - b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
 -) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
 - d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
 - e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
 - f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
 - g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
 - h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

XI.1. Evaluación

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerando en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna conjuntamente con la Dirección Ejecutiva de Planeación Evaluación de Proyectos y Programas, llevará a cabo una evaluación interna anual al Programa, en apego a lo establecido a los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

Para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico, los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área o unidad responsable de realizarlo.

Nivel de objetivo:

Fin

Objetivo: Contribuir a mejorar la vivienda de la población maderense atendiendo la demanda de la población que lo solicite y tenga la necesidad de ello buscando elevar su calidad de vida contribuyendo así al derecho a una vivienda digna otorgando ayuda en especie.

Indicadores: Variación en puntos porcentuales de la cantidad de solicitudes beneficiadas con respecto al número de solicitudes recibidas.

Fórmula de Cálculo: Número de solicitudes beneficiadas / Número de solicitudes recibidas X 100

Tipo de Indicadores: Eficacia

Unidad de Medida: Apoyo

Desagregación: No se desagregará por sexo, demarcación territorial, grupo etario, ya que es un programa incluyente.

Medios de Verificación: Base de datos de beneficiarios del Programa Social “Mi GAM Hogar

Unidad Responsable: Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna.

Supuestos: Que la vivienda presente deterioro y pueda apoyarse con alguna de las acciones del Programa Social que no presente solicitud de apoyo según sea el caso.

Metas: Beneficiar al menos 12,000 viviendas maderenses con alguna de las actividades institucionales planificadas y cumplan con los requisitos del Programa Social.

PROPÓSITO:

Objetivo: Mejorar el nivel de bienestar y la calidad de vida de los maderenses, que recibieron beneficio para su vivienda, que presenta deterioro, a través del otorgamiento de pintura para fachada, tinaco, láminas, material para losa, muebles de baño, impermeabilización y luminarias según sea el caso

Indicador: Variación en puntos porcentuales de la cantidad de apoyos otorgados, con respecto a los programados

Fórmula de Cálculo: Número de apoyos en especie otorgados / número de apoyos en especie programadas X 100

Tipo de indicador: Eficacia

Unidad de Medida: Porcentaje

Medios de Verificación: Base de datos de beneficiarios del Programa Social "Mi GAM Hogar

Unidad Responsable: Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna Supuestos: Que la vivienda presente deterioro y pueda apoyarse con alguna de las acciones del Programa Social

COMPONENTES:

Objetivo: Recepción de solicitudes y autorización de la entrega del apoyo a las personas que cumplan con los requisitos Indicador:

Variación en puntos porcentuales de la cantidad de solicitudes atendidas, con respecto a las solicitudes programadas

Fórmula de Cálculo: Número de solicitudes atendidas / número de solicitudes programadas X 100

Tipo de Indicador: Eficacia

Unidad de medida: Porcentaje

Medios de Verificación: Base de datos de beneficiarios del Programa Social "Mi GAM Hogar

Unidad Responsable: Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna Supuestos: Que no presenten la solicitud. Que no cumplan con requisitos del programa

ACTIVIDADES:

Objetivo: Entrega de apoyos a los beneficiarios

Indicador: Variación en puntos porcentuales de la cantidad de apoyos entregados, con respecto a los programados

Fórmula de Cálculo: Número de ayudas en especie entregadas / número de ayudas en especie programadas X 100

Tipo de indicador: Eficacia

Unidad de Medida: Porcentaje

Medios de verificación: Base de datos de beneficiarios del Programa Social "Mi GAM Hogar

Unidad Responsable: Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna

Supuestos: Falta de presupuesto Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social "Mi GAM Hogar", serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados. El área responsable de realizar los avances trimestrales es la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna a través de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Gustavo A. Madero.

X. Formas de Participación Social

La planeación, el diseño, la instrumentación, el seguimiento, el control y la evaluación del programa son revisadas por diversas organizaciones civiles, sociales, culturales, educativas, empresariales, entre otras, a través del consejo de desarrollo Social de la Delegación Gustavo A. Madero. La comunidad maderense beneficiada con alguna de las acciones participa de manera directa en la aplicación o instalación de las ayudas en especie que le hayan sido entregadas.

Participante

Consejo de Desarrollo Social de la delegación Gustavo A. Madero:

Etapa en la que participa: Planeación, Diseño, Instrumentación, seguimiento, control, evaluación del programa Forma de Participación: Revisión

Movilidad: Informativa

XII. Formas de Participación Social

XIII. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales

Este programa delegacional Mi GAM Hogar, no presenta articulación con dependencias y entidades. La articulación con el Programa "HaGAMos Unidad" el cual está diseñado para garantizar el derecho a tener una vivienda digna como es el implementado por la Delegación Gustavo A. Madero, a través de la Dirección General de Desarrollo Social.

Así mismo el programa social Mi GAM Hogar en sus acciones diversas programa entregas de los apoyos en etapas durante de ejercicio fiscal, para cubrir los compromisos de acuerdo a las peticiones de la comunidad maderense.

XIV. Mecanismos de Fiscalización

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

- La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de

Cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y

El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

La Delegación Gustavo A. Madero que tiene a su cargo el Programa Social “Mi GAM Hogar”, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF.

Entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la LDSDF.

Cuando sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

“El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS DF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

SiGAMos Apoyando Tú Educación

I. Nombre de Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable.

Nombre del Programa Social: “SiGAMos Apoyando tu Educación”

Dependencia o Entidad responsable del Programa: Delegación Gustavo A. Madero

Unidades Administrativas involucradas en la operación del Programa: Dirección General de Desarrollo Social

Unidades de apoyo técnico Operativo: Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social y la Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez

II. Alineación Programática.

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, Programa de Desarrollo Delegacional de Gustavo A. Madero 2013-2015 y el Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018, alineados al Programa Social “HaGAMos Estudiantes de Excelencia”, así como el programa social “Más Becas Mejor Educación”, ejecutado por el Sistema de Desarrollo Integral de Familia del Distrito Federal (DIF-DF) y el programa social delegacional “HaGAMos la Tarea Juntos”.

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Eje 1

Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de Oportunidad 1

Discriminación y Derechos Humanos

Objetivo 1

Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta 2

Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Líneas de Acción

Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Área de Oportunidad 3

Educación

Objetivo 2

Aumentar la igualdad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

Meta 1

Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la educación básica.

Líneas de Acción

Establecer e institucionalizar otros programas específicos de atención educativa a personas en condiciones de vulnerabilidad o necesidades educativas especiales: niñas, niños, adolescentes y jóvenes de orígenes étnicos o nacionales diversos; niñas, niños y adolescentes que trabajan; adolescentes embarazadas; adolescentes con VIH o hijas e hijos de personas con VIH; niñas, niños y adolescentes migrantes o en condición de retorno; migrantes de la Ciudad de México en el extranjero; niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia; adolescentes con preferencias u orientaciones sexuales diversas; niñas, niños y adolescentes en situación de calle; niñas, niños y adolescentes con aptitudes sobresalientes, superdotados o con talentos específicos.

Consolidar los programas de apoyo institucional que cubren los derechos asociados a la educación, asegurando la igualdad en el acceso y permanencia a la educación pública de calidad en la Ciudad de México.

Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018**Meta Nacional****2. México Incluyente****Objetivo 1**

Fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales que potencien las capacidades de las personas en situación de pobreza, a través de acciones que incidan positivamente en la alimentación, la salud y la educación.

Relevancia del objetivo:

Como lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículos 3 y 4) y la Ley General de Desarrollo Social (artículo 6), el acceso a la alimentación suficiente y de calidad, la protección a la salud y el acceso a educación de calidad son derechos irrestrictos de todas las personas y son parte fundamental de la política de desarrollo social. Por ello, uno de los objetivos fundamentales de este Programa es realizar acciones que garanticen el acceso a una alimentación suficiente y de calidad, en particular entre la población que se encuentra en situación de pobreza. De igual manera, al contribuir al acceso y permanencia educativa y al acceso a servicios de salud para la población en situación de pobreza, se busca que, en particular los niños y las niñas cuenten con estas garantías básicas que potenciarán su desarrollo.

Estrategia 1.1

Ampliar las capacidades de alimentación, nutrición, salud y educación de las personas en condición de pobreza.

Línea de Acción 1.1.3

Proporcionar becas educativas a las niñas, niños y jóvenes en condición de pobreza, con el fin de fomentar su inscripción y asistencia a la escuela.

Programa General de Desarrollo Delegacional de Gustavo A. Madero 2013-2015**Eje 2.****Desarrollo Social y Humano.****Objetivo**

Impulsar programas sociales orientados a apoyar el otorgamiento y ampliación de los servicios proporcionados por los sistemas de salud y educación, la aplicación de los programas de apoyo a grupos vulnerables y de asistencia social, así como el fomento y la promoción de la cultura física, el deporte y la recreación, para elevar los niveles de desarrollo profesional, físico, cultural y espiritual de los habitantes, y combatir la pobreza, la discriminación y la inequidad.

Línea Estratégica 3.

Programas sociales para grupos vulnerable.

Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018**Eje 1.**

Política Legislativa, normativa y reglamentaria antidiscriminatoria

Objetivo 1.

Promover que el marco legal, la normatividad y reglamentación de la Ciudad de México presenten contenidos acordes al marco internacional y nacional vigente en México en igualdad y no discriminación

Línea de Acción 1.1

Revisar el marco jurídico de la Ciudad de México para garantizar que los conceptos y términos no sean discriminatorios y sean acordes con los contenidos de los estándares internacionales y del enfoque de igualdad y no discriminación.

Eje 6.

Acciones afirmativas a favor de las personas y grupos en situación de discriminación

Objetivo 6.

Implementar medidas especiales y específicas a favor de las personas en situación de discriminación con la finalidad de corregir la situación de desigualdad y desventajas en el disfrute de los derechos humanos.

Línea de Acción 6.2

Promover la inclusión de niñas y niños que trabajan en la calle a los programas sociales con la finalidad de mejorar su proyecto de vida y disminuir paulatinamente el trabajo en calle.

Línea de Acción 6.4

Impulsar el otorgamiento de apoyos económicos a niños/as y las y los jóvenes menores de 18 años para la permanencia en los centros educativos en la Ciudad de México

Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México**Núcleo Seguridad Humana****Capítulo 9 Derecho a la Educación****Objetivo General**

Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo los principios de igualdad y no discriminación, el derecho a la educación y el acceso a la educación en derechos humanos a todas las personas que habitan y transitan la Ciudad de México.

Objetivo Específico 9.1

Promover la igualdad y no discriminación en el acceso y permanencia del alumnado en los diferentes niveles educativos y extraescolares

Estrategia 137.

Continuar la operación y ampliar la cobertura de los programas sociales de apoyo a la educación, como los de entrega de útiles y uniformes escolares, becas y otros programas que promuevan el acceso y permanencia del alumnado en los diferentes niveles educativos.

III. Diagnóstico.**III.1. Antecedentes**

El programa social denominado “SiGAMos Apoyando tú Educación” fue creado en el año 2007, denominado en ese entonces como “Becas de Apoyo Escolar”, teniendo como meta beneficiar a 8,900 niñas y niños que asistían a escuelas públicas de nivel básico, otorgando tres despensas con un valor de \$900.00 (novecientos pesos 00/100 M.N.) cada una, para dicho ejercicio fiscal se obtuvo un padrón de 8,900 beneficiarios. Para el ejercicio fiscal correspondiente al 2008 se realizaron cambios en el programa, tales como el aumento de beneficios a 11,000 becas escolares, beneficiando a un total de 7,945 niñas y niños con un apoyo monetario de \$450.00 (cuatrocientos pesos 00/100 M.N.). Para el año 2009 se modificaron las reglas de operación implementando un pago bimestral de \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.), buscando beneficiar a 9,000 niñas y niños de escasos recursos con un techo presupuestal de \$27'456,000.00 (veintisiete millones cuatrocientos cincuenta y seis mil pesos 00/100 M.N.). En el ejercicio fiscal 2010 se mantiene el apoyo de un pago bimestral de \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.), buscando beneficiar al menos 7,500 derechohabientes, El 31 de enero de 2011 fueron publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal ahora Ciudad de México las reglas de operación del programa social de dicho ejercicio, en el cual se lleva a cabo el cambio de nombre con el cual se conoce en la actualidad “SiGAMos Apoyando tú Educación”, con un presupuesto de \$30'000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M.N.) con los cuales se buscaba beneficiar a 10,000 niñas y niños de escasos recursos, obteniendo así 12,000 derechohabientes.

Es así que desde la creación en el año 2007 hasta el ejercicio fiscal 2015, el programa social ha aumentado sus metas físicas y su programación presupuestal paulatinamente. Lo anterior debido a que el Gobierno Delegacional reconoce la necesidad de apoyar con la carga económica a familias de escasos recursos económicos y con ello coadyuvar a que las alumnas y alumnos permanezcan en los planteles educativos de nivel básico, beneficiando hasta el momento cerca de 112,300 niñas y niños de escasos recursos que residen dentro de la demarcación.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social.

Como parte de la responsabilidad social de esta administración está el garantizar y dotar de espacios educativos a todas y todos los niños en edad escolar así como también generar condiciones para evitar la deserción escolar y coadyuvar en la economía familiar, en este sentido, se busca generar las condiciones que permitan a la o el niño o joven continuar con su permanencia. Este programa ha

beneficiado a cientos de familias de manera tal, que su incidencia deberá registrarse en familias que cuenten con menores en edad escolar y que se encuentren cursando la educación básica en planteles dentro de esta demarcación además de cubrir al cien por ciento con los requisitos, con la finalidad de obtener una fuente clara de información y referencia para así ir revisando su éxito como Programa Social.

La desigualdad educativa entre hombres y mujeres se observa en todos los niveles de escolaridad; en los primeros años de estudio ellas mantienen mayor porcentaje, mientras que en los últimos, su presencia disminuye. Aunado a ello, encontramos que los niveles de pobreza y marginación se determinan por la falta de empleos bien remunerados así como una situación económica que abre cada vez más la brecha de desigualdad entre los que menos tienen.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social.

Del total de la población de la Delegación Gustavo A. Madero en edad escolar de 6 a 24 años de edad (146,714), el 28.6% no asiste a la escuela. Al desglosar el indicador se observa que el problema de inasistencia escolar radica en el grupo de edad de 15 a 24 años, ya que la mitad de ellos, por diferentes motivos, no asiste a la escuela; no así, el grupo de edad de 6 a 14 años, en donde más del 97% asiste. Esto deja ver una clara deserción escolar en aquellos, que por cuestión de edad, les correspondería estudiar el nivel medio superior y superior. En composición por sexo se muestra una inasistencia ligeramente mayor por parte de las mujeres, tendencia que no se observa en el grupo de edad de 6 a 14 años, situación que obedece al número de población absoluta de mujeres en comparación con los hombres.

Al analizar el indicador por edad desplegada se observan dos principales problemas: por una parte, las niñas y niños de 6 años están asistiendo en menor porcentaje que las niñas y niños de siete u ocho años, lo que indica que están entrando tardíamente a la escuela; por otra parte, las niñas y niños de 12 a 14 años de edad, dejan de asistir a la escuela o ni siquiera se inscribieron en la secundaria.

En el nivel básico se muestra una menor presencia del sector femenino, lo que significa un rezago educativo mayor por parte de las mujeres, puesto que su nivel de escolaridad ha quedado estancado en los primeros años de estudio. Es a partir de la secundaria en donde los hombres tienen mayor presencia, dando a entender que ese sector mantiene una vida estudiantil más larga.

Por lo que se llega a la conclusión de que las niñas y niños de escuelas de nivel básico están dejando la escuela, esto por diversas causas (la mayoría de las veces por situaciones económicas familiares), por lo que este programa pretende reducir el grado de deserción escolar por motivos económicos.

La Población Potencial en la Delegación Gustavo A. Madero en lo que respecta a niñas y niños en edad de 6 a 14 años de edad es de 146,714, así mismo, la población con carencia alimentaria en la Demarcación para 2015 es de 139,026 (Encuesta Intercensal 2015, EvaluaDF)

La Población Objetivo es de al menos 36,000 beneficiarios, niñas y niños de nivel básico que cumplan con todos los requisitos establecidos en la Convocatoria, si al momento de la revisión y captura de expedientes, se tuviera una mayor cantidad de aspirantes, se llevará a cabo un proceso de selección basado en el nivel socioeconómico y serán las niñas y niños con mayor rezago económico los seleccionados.

IV. Objetivos y Alcances.

El gobierno de la Delegación Gustavo A. Madero lleva a cabo este Programa Social de transferencias monetarias el cual pretende garantizar el derecho a la educación que niñas, niños y jóvenes de esta ciudad tienen. Es prioritario darles oportunidad de mantener su permanencia en la escuela al ser apoyados económicamente, con igualdad de género, entre los habitantes más necesitados de esta Delegación.

Es pertinente garantizar el derecho a la educación y apoyar a aquellos que asisten a jardín de niños, CAM (Centro de Atención Múltiple), primaria, secundaria y telesecundaria públicas, y que por motivos económicos vean amenazada su estancia. Con esto se buscará obtener resultados posteriores, que es formar personas preparadas para lograr un desarrollo pleno de la sociedad.

IV.1. Objetivo General.

Contribuir a garantizar el derecho a la educación de al menos 36,000 niñas, niños y jóvenes que se encuentren inscritos en escuelas públicas de educación básica pertenecientes a la demarcación de la Delegación Gustavo A. Madero y que se encuentran con mayor carencia económica, para coadyuvar a su permanencia en el plantel escolar y evitar el aumento de deserciones, por medio de una ayuda económica.

IV.2. Objetivos Específicos.

Coadyuvar con el gasto familiar de las y los alumnos de escuelas públicas de nivel básico de escasos recursos, ubicadas en la Delegación Gustavo A. Madero a través de una ayuda económica, contribuyendo al desarrollo permanente mediante la garantía e inclusión en el derecho a la educación. Todo esto basado en un principio de equidad social y de género.

IV.3. Alcances.

Este programa pretende garantizar el derecho a la educación de niñas, niños y jóvenes de escuelas públicas de nivel básico de escasos recursos económicos. Todo esto con la intención de coadyuvar con el gasto familiar, otorgando una ayuda económica y con esto, evitar la deserción escolar para que las niñas, niños y jóvenes terminen sus estudios y así forjar más profesionistas y logren un mejor nivel de vida.

No habrá distinción en la entrega de beneficios entre mujeres y hombres, a fin de lograr la equidad social y de género, logrando la igualdad en la diversidad.

V. Metas Físicas.

Se beneficiaran a 36,000 alumnas y alumnos de jardín de niños, CAM (Centro de Atención Múltiple), primaria, secundaria y telesecundaria públicas de la Delegación Gustavo A. Madero de escasos recursos económicos correspondiente al ejercicio fiscal 2018, a través de una ayuda económica de \$ 1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) cada una.

VI. Programación Presupuestal.

Monto presupuestal para el programa:

\$36'000,000.00 (treinta y seis millones de pesos 00/100 M.N.)

Monto unitario por derechohabiente:

\$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso.**VII.1. Difusión.**

La Delegación Gustavo A. Madero, a través de la Dirección General de Desarrollo Social publicará la convocatoria del Programa en dos medios impresos de gran circulación, en el Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO), en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y en la dirección electrónica <http://www.gamadero.gob.mx> estableciendo en dicha convocatoria los lineamientos, requisitos, objetivos, población objetivo, montos y áreas responsables del programa. Toda información relacionada con este programa, se puede consultar personalmente en la Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez, la cual se encuentra ubicada en el segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, Col. Villa Gustavo A. Madero. Horario: de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes, Tel. 51182800 ext. 7130.

VII.2. Requisitos de Acceso.

- Ser estudiante de jardín de niños, CAM (Centro de Atención Múltiple), primaria, secundaria y telesecundaria públicas ubicadas dentro del perímetro de la Delegación Gustavo A. Madero.
- Ser estudiante de escasos recursos económicos (ingreso total en el hogar menor a 3 salarios mínimos mensuales).
- Ser residente de la Delegación Gustavo A. Madero.

Presentar la siguiente documentación la madre, el padre, el tutor, la tutora o los abuelos del menor:

- Original y copia de acta de nacimiento del menor.
- Original y copia de la CURP del menor.
- Original y copia de Constancia de Estudios del ciclo escolar vigente (2018-2019) o credencial de la escuela con fotografía y sello del ciclo escolar vigente (2018-2019) (en caso de que la convocatoria sea llevada a cabo en temporada de vacaciones de verano se omitirá este requisito).
- Encuesta de ingresos, (se entregará para su llenado al momento de la recepción de los documentos).
- Original y copia de identificación oficial con fotografía vigente de la madre, el padre, el tutor, la tutora o los abuelos del menor para el trámite y cobro de la beca (INE, pasaporte o cédula profesional).
- Original y copia de comprobante de domicilio (teléfono local, predio, agua, gas o luz) reciente (máximo tres meses anteriores a la fecha de la recepción de la documentación, en el cual el domicilio deberá coincidir al menos con la delegación de la identificación oficial con fotografía).
- (Originales sólo para cotejo de información)

Nota: En caso de salir beneficiado, para poder recibir su tarjeta deberá presentar la siguiente documentación: original y dos copias de la identificación oficial con fotografía vigente del padre, la madre, el tutor, la tutora o los abuelos del menor (INE, pasaporte o cédula profesional) y dos copias de la constancia de estudios del ciclo escolar vigente del estudiante o dos copias de la credencial escolar vigente.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

VII.3. Procedimientos de Acceso.

La madre, el padre, la tutora, el tutor o los abuelos de la o el alumno interesado a ser beneficiario deberán acudir al lugar, fecha y hora establecidos en la convocatoria con todos los documentos citados con el propósito de realizar el trámite de solicitud al Programa. La Delegación Gustavo A. Madero entregará a cada solicitante, comprobante foliado de que ha completado su registro al programa social.

Por motivos presupuestales y en el caso de existir una demanda mayor a las metas previstas, se seleccionarán los alumnos que cumplan con todos los requisitos del programa y que comprueben menos recursos económicos. Será la Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez la responsable de llevar a cabo el proceso de selección y mantener informados a los solicitantes del estado de su trámite. Aquellos alumnos que hayan realizado su trámite y que no hayan sido asignados como beneficiarios del programa por motivo de espacio, serán incluidos en una lista de espera que será pública y podrá ser consultada en el área antes mencionada, lista de espera a la cual se recurrirá sólo en caso de que las y los alumnos seleccionados no acudan a recoger su tarjeta electrónica en los tiempos establecidos, dicha lista tendrá vigencia sólo durante el apoyo otorgado a las y los alumnos correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Los requisitos, formas de acceso, criterios de selección, padrón de beneficiarios y toda la información relacionada a este Programa Social, y de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal son de carácter público y podrán ser consultados en el portal de internet, siendo reservados los datos personales de acuerdo a la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social; así como en la Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez de la Delegación Gustavo A. Madero. En ningún caso, las y los funcionarios podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo allí establecido.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

Si al momento de la entrega del apoyo, la mamá, el papá, la tutora, el tutor o los abuelos del menor no presentasen la documentación solicitada para la obtención de la tarjeta electrónica, se les informará que habrá otra fecha para la entrega de los mismos. Si en la segunda entrega, el papá, la mamá, el tutor, la tutora o los abuelos del menor no volvieron a presentar la documentación solicitada para el cobro del apoyo, será causal de baja definitiva del padrón de beneficiarios.

VIII. Procedimientos de Instrumentación.

VIII.1. Operación.

El titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez recibe, recibe y revisa cada una de las solicitudes e integra los expedientes; elabora una relación con las y los solicitantes que hayan cumplido con los requisitos del Programa y que según la Encuesta de Ingresos tengan un ingreso menor a tres salarios mínimos mensuales y la envía a la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social.

La Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social verifica que la propuesta cumpla con los lineamientos y propósitos del Programa, así como con los criterios de igualdad, inclusión, transparencia e imparcialidad y, en caso de tener opiniones u observaciones, instrumenta lo conveniente para que se atiendan; de lo contrario otorga su visto bueno para que se integre un listado definitivo.

Una vez que la Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez haya integrado el listado definitivo de las y los alumnos que cumplen con todos los requisitos y que fueron seleccionados para ser beneficiarios, lo turna a la Dirección de Recursos Financieros para solicitar la elaboración de tarjetas electrónicas y realizar el pago correspondiente con base en dicho listado, acción que se lleva a cabo a través del área de Pagaduría, quien deberá recabar los recibos y la documentación para comprobar la realización de pago.

Una vez que se cuente con las tarjetas electrónicas según el listado mencionado, se difundirán los nombres de las y los alumnos seleccionados para que la madre, el padre, la tutora, el tutor o los abuelos del menor acudan a recogerlas y sean considerados beneficiarios del Programa durante el período y ciclo escolar referenciado.

Asimismo, la Dirección General de Desarrollo Social, previo los trámites de ley y posterior a la realización de la dispersión económica vía tarjeta electrónica, publicará en la página de internet de la Delegación Gustavo A. Madero, en el Sistema de Información del Desarrollo del Distrito Federal y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el padrón de beneficiarios en su versión pública, para que la población maderense lo conozca y pueda presentar, en su caso, inconformidades por su posible exclusión injustificada, mismas que deberán ser atendidas.

Todos los datos personales recabados y la información adicional generada y administrada se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Cabe señalar que de acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, deben de llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

El acceso al beneficio se otorga bajo el principio de buena fe, ya que mediante manifestación bajo protesta de decir verdad los candidatos definirán su perfil socioeconómico. En caso de falsear la información, los beneficiarios serán dados de baja y se informará por escrito el suceso, para ello se deberá documentar con las testimoniales y documentos con los que se cuente y se dará vista a la autoridad a cargo.

Todo trámite relacionado con el Programa Social es completamente gratuito.

Todo trámite relacionado con el Programa social es completamente gratuito.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, se hace una cordial invitación a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información que la Delegación Gustavo A. Madero lleve a cabo, tales como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario puede acudir a la Delegación ubicada en Calle 5 de Febrero esquina Vicente Villada PB, Colonia Villa Gustavo A. Madero.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y Control.

La Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez será la encargada de llevar a cabo el control de cada una de las actividades a realizar, todo esto mediante encuestas que se realizarán a los padres de los aspirantes y beneficiarios, así mismo elaborará informes trimestrales. La Dirección General de Desarrollo Social en conjunto con la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social, serán las encargadas de la supervisión.

Instancias participantes en el programa:

Dirección General de Desarrollo Social

Segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, Col. Villa Gustavo A. Madero. Horario: de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes.

Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social

Segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, Col. Villa Gustavo A. Madero. Horario: de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes.

Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez

Segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, Col. Villa Gustavo A. Madero. Horario: de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes

IX. Procedimiento de Queja e Inconformidad Ciudadana.

El ciudadano que desee interponer una queja o inconformidad podrá hacerlo mediante escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, quien lo turnará a la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social y a la Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez e instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quién deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, y/o la Contraloría Interna de la Delegación Gustavo A. Madero.

Queda prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de este programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. Mecanismos de Exigibilidad.

El titular de la Dirección General de Desarrollo Social recibirá y turnará las solicitudes ciudadanas de inconformidad así como las quejas a la Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez, quien tendrá disponibles para consulta del público los requisitos, derechos, obligaciones y el procedimiento para que los beneficiarios puedan acceder al Programa y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento de acuerdo con los procedimientos de queja o inconformidad ciudadana y en apego a la normatividad aplicable.

“Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.”

Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal: “Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos.
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable.
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales.
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable.
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales.
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales.
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

Además, es la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

XI.1. Evaluación.

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas

La Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez conjuntamente con la Dirección Ejecutiva de Planeación Evaluación de Proyectos y Programas, serán las áreas encargadas de llevar a cabo una evaluación interna anual al Programa, con el fin de medir los resultados obtenidos y progresivamente alcanzar mejores resultados. Dicha evaluación, conlleva el revisar el desarrollo del programa y los ajustes que se lleguen a considerar necesarios, con la finalidad de potenciar el programa definiendo su grado de incidencia y utilidad.

Evaluación que se llevará a cabo de acuerdo a los resultados que arrojen las encuestas y entrevistas que se realizarán en el transcurso de la operación del programa social.

La Evaluación Interna se realizará en total apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

Para la construcción de Indicadores, se seguirá la Metodología de Marco Lógico. Así como encuestas de manera personal y telefónica para la medición del impacto del programa social y su operación.

FIN:

Objetivo: Contribuir a la economía familiar de estudiantes de bajos recursos de nivel básico de escuelas públicas ubicadas en la Delegación Gustavo A. Madero

Indicador: Variación en puntos porcentuales de la cantidad de alumnos beneficiados, con respecto al número de solicitudes recibidas

Fórmula de Cálculo: $\text{Número de alumnos beneficiados} / \text{Número de solicitudes recibidas} \times 100$

Tipo de Indicador: Eficacia

Unidad de Medida: Porcentaje Medios de Verificación: Padrón de aspirantes registrados y Padrón de beneficiarios Unidad Responsable: DGDS, DSMyES y la JUDEN

PROPÓSITO:

Objetivo: Coadyuvar con el gasto familiar de las y los alumnos de escuelas públicas de nivel básico de escasos recursos, ubicadas en la Delegación Gustavo A. Madero, contribuyendo al desarrollo permanente mediante la garantía e inclusión en el derecho a la educación
Indicador: Variación en puntos porcentuales de la cantidad de ayudas económicas entregadas, con respecto al número de ayudas programadas

Fórmula de Cálculo: $\text{Número de ayudas económicas entregadas} / \text{Número de ayudas económicas programadas} \times 100$

Tipo de Indicador: Eficacia Unidad de Medida: Porcentaje

Medios de Verificación: Reglas de Operación del Programa Social, Padrón de beneficiarios e Informes trimestrales entregados a la DGDS Unidad Responsable: DGDS, DSMyES y la JUDEN

COMPONENTES:

Objetivo: Ayuda económica a través de una tarjeta electrónica entregada a las alumnas y alumnos que cumplieron con los requisitos establecidos

Indicador: Variación en puntos porcentuales de la cantidad de ayudas económicas entregadas, con respecto al número de ayudas programadas

Fórmula de Cálculo: $\text{Número de ayudas económicas entregadas} / \text{Número de ayudas económicas programadas} \times 100$

Tipo de Indicador: Eficacia

Unidad de Medida: Porcentaje Medios de Verificación: Reglas de Operación del Programa Social, Padrón de beneficiarios e Informes trimestrales entregados a la DGDS

Unidad Responsable: DGDS, DSMyES y la JUDEN

ACTIVIDAD 1: Objetivo: Recepción de documentos, así como registro de aspirantes I

Indicador: Variación en puntos porcentuales del número de beneficiados, con respecto al número de solicitudes recibidas Fórmula de Cálculo: $\text{Número de alumnos beneficiados} / \text{Número de solicitudes recibidas} \times 100$

Tipo de Indicador: Eficacia

Unidad de Medida: Porcentaje

Medios de Verificación: Padrón de aspirantes registrados y Padrón de beneficiarios Unidad Responsable: DGDS, DSMyES y la JUDEN

ACTIVIDAD 2:

Objetivo: Entrega de apoyos económicos a alumnos que resultaron beneficiados con base en el proceso de selección Indicador: Variación en puntos porcentuales de la cantidad de ayudas económicas entregadas, con respecto al número de ayudas programadas

Fórmula de Cálculo: $\text{Número de ayudas económicas entregadas} / \text{Número de ayudas económicas programadas} \times 100$

Tipo de Indicador: Eficacia

Unidad de Medida: Porcentaje

Medios de Verificación: Reglas de Operación del Programa Social, Padrón de beneficiarios e Informes trimestrales entregados a la DGDS Unidad Responsable: DGDS, DSMyES y la JUDEN Los indicadores de evaluación utilizados para este Programa serán: Número de alumnos beneficiados / Número de solicitudes recibidas X 100; Número de ayudas económicas entregadas / Número de ayudas económicas programadas X 100

Los indicadores de evaluación utilizados para este Programa serán: Número de alumnos beneficiados / Número de solicitudes recibidas X 100; Número de ayudas económicas entregadas / Número de ayudas económicas programadas X 100

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

XII. Formas de Participación Social.

Participante

Organizaciones Civiles:

Eta en la que participa: Planeación, Diseño, Instrumentación, Seguimiento, Control y Evaluación Forma de Participación: A través del Consejo de Desarrollo Social de la Delegación Gustavo A. Madero Modalidad: Información y Consulta

Organizaciones Sociales:

Eta en la que participa: Planeación, Diseño, Instrumentación, Seguimiento, Control y Evaluación Forma de participación: A través del Consejo de Desarrollo Social de la Delegación Gustavo A. Madero Modalidad: Información y Consulta

Organizaciones Educativas:

Eta en la que participa: Planeación, Diseño, Instrumentación, Seguimiento, Control y Evaluación Forma de participación: A través del Consejo de Desarrollo Social de la Delegación Gustavo A. Madero Modalidad: Información y Consulta

Asociaciones de Padres de Familia:

Eta en la que participa: Planeación, Diseño, Instrumentación, Seguimiento, Control y Evaluación Forma de participación: A través del Consejo de Desarrollo Social de la Delegación Gustavo A. Madero Modalidad: Consulta

XIII. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales.

Programa o Acción Social con el que se articula: Hagamos la Tarea Juntos

Dependencia o entidad responsable: Delegación Gustavo A. Madero.

Acciones en las que colaboran: Entrega de uniformes deportivos a niñas y niños de escuelas públicas de nivel básico y así coadyuvar con el gasto familiar.

Programa o Acción Social con el que se articula: Hagamos Estudiantes de Excelencia

Dependencia o entidad responsable: Delegación Gustavo A. Madero.

Acciones en las que colaboran: Entrega de apoyos económicos a estudiantes destacados de escuelas secundarias y telesecundarias públicas con promedio de 9.0 en adelante.

Programa o Acción Social con el que se articula: Más Becas mejor Educación.

Dependencia o entidad responsable: DIF-CDMX

Acciones en las que colaboran: Entrega de apoyos económicos mensuales a familias con hijos de 6 a 14 en riesgo de abandonar la escuela por vulnerabilidad social.

XIV. Mecanismos de Fiscalización.

Este programa estará sujeto a revisión y será auditable en términos de la legislación aplicable por los órganos facultados para ello.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas.

El programa social estará sujeto en total apego con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidos en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el portal de internet de la Delegación Gustavo A. Madero www.gamadero.gob.mx :

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello.

- La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo.

-El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes.

La publicación del padrón de beneficiarios de este programa social se llevará a cabo de acuerdo al “AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL FORMATO PARA LA INTEGRACIÓN DE PADRONES DE BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO” publicado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México en la GOCDMX del 12 de febrero de 2016, así mismo con apoyo de la información publicada en su portal de internet <http://www.evalua.df.gob.mx/> y a más tardar el último día hábil de la primer quincena del mes de marzo de 2019

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Delegación Gustavo A. Madero a través de la Dirección General de Desarrollo Social entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la LDSDF.

La Delegación Gustavo A. Madero, a través de la Dirección General de Desarrollo Social otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México, cuando le sea solicitada, toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

“El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS DF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TenGAMos Calidad de Vida

I. Nombre de Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

Nombre del Programa Social:
“TenGAMos Calidad de Vida”

Dependencia o Entidad Responsable del Programa:
La Delegación Gustavo A. Madero

Unidades Administrativas involucradas en la operación del Programa:
La Dirección General de Desarrollo Social

Unidades de Apoyo Técnico Operativo:
La Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social
La Subdirección de Servicios Médicos

II Alineación Programática

PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL 2013-2018

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013 – 2018, alineados al Programa Social “TenGAMos Calidad de Vida”

EJE I. EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO.

ÁREA DE OPORTUNIDAD 1

Discriminación y Derechos Humanos

OBJETIVO 1

Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación, programa dirigido al apoyo de personas con discapacidad.

META 2

Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

LÍNEA DE ACCIÓN

Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO SOCIAL CON EQUIDAD E INCLUSION 2013-2018

ÁREA DE OPORTUNIDAD “DISCRIMINACIÓN Y DERECHOS HUMANOS”.

OBJETIVO 1

Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situaciones de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

META 1 PGDDF META SECTORIAL

Incrementar en 40% las acciones de difusión y promoción sobre la exigibilidad de los derechos humanos, la igualdad y la no discriminación en todos los entes públicos del Gobierno de la Ciudad de México, al 2018.

POLÍTICA PÚBLICA

El Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México (COPRED), realizará en coordinación con las Secretarías de Desarrollo Social, de Salud, Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), Procuraduría Social (PROSOC), Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Ciudad de México (DIF-CDMX), Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México (COPRED), Instituto de las Mujeres Ciudad de México (INMUJERES –CDMX), Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad (INDEPEDI), Instituto de la Vivienda (INVI) e Instituto de la Juventud (INJUVE) cinco trabajos de investigación, con enfoque de derechos, igualdad y no discriminación de los grupos en situación de vulnerabilidad con el fin de fortalecer las políticas públicas ejecutadas por las entidades a cargo de la atención de esta población.

Meta 2 PGDDF Meta Sectorial

Aumentar en un 20% las acciones que contribuyan a evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación, a través del diseño de políticas públicas y el fortalecimiento de la legislación; así como la creación de programas integrales, acciones sociales y servicios tendientes a eliminar las desigualdades entre los habitantes, con un enfoque de corresponsabilidad en el periodo 2014-2018.

POLÍTICA PÚBLICA

Cada uno de los entes del sector social del gobierno de la Ciudad de México, bajo la coordinación de la Secretaría de Desarrollo Social, revisarán y propondrán contenidos con enfoque de derechos humanos, la igualdad y no discriminación para fortalecer e incorporar en la legislación y normatividad vigente, con el fin de favorecer la permanencia y universalidad de los programas sociales.

PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DELEGACIONAL DE GUSTAVO A. MADERO 2016 – 2018:

Ejes rectores, objetivos y líneas estratégicas

EJE RECTOR 1. SEGURIDAD SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO

LÍNEAS ESTRATÉGICAS.

SALUD

PROGRAMA ESPECIAL DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN HACIA LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 2015-2018

OBJETIVO 1. PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y NIÑAS

1. Promover el conocimiento y ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas así como combatir todas las formas de discriminación que se presenten en espacios de participación ciudadana, desarrollo sustentable, cultura y esparcimiento, así como ampliar el acceso a nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Meta:

1. Obtener anualmente 90% de programas, proyectos, acciones y servicios programados que promuevan el conocimiento y ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas así como combatir todas de las formas de discriminación que se presenten en espacios de participación ciudadana, desarrollo sustentable, cultura y esparcimiento, así como ampliar el acceso a nuevas tecnologías de la información y comunicación. Indicador:

Indicador:

1. Porcentaje de programas, proyectos, acciones y servicios para promover de Derechos Humanos de las mujeres y niñas.

Política Pública:

1.1.2. Garantizar la no discriminación y el acceso al disfrute de los Derechos Humanos a las niñas con discapacidad y en situación de calle.

1.1.7. Integrar una red con Organizaciones de la Sociedad Civil que difunda los Derechos Humanos de las niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres, adultas mayores, mujeres indígenas, mujeres , reclusas y mujeres migrantes.

PROGRAMA PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN LA CIUDAD DE MEXICO

Objetivo General:

Fortalecer la Política Pública antidiscriminatoria, a través de acciones de prevención, atención, promoción, y eliminación de la discriminación por parte de los entes públicos, con la participación del sector privado y organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de respetar, proteger, promover y garantizar el derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México.

EJE 1

Política Legislativa, normativa y reglamentaria antidiscriminatoria

Objetivo 1

Promover que el marco legal, la normatividad y reglamentación de la Ciudad de México presenten contenidos acordes al marco internacional y nacional vigente en México en igualdad y no discriminación.

Línea de Acción 2016

Revisar el marco jurídico de la Ciudad de México para garantizar que los conceptos y términos no sean discriminatorios y sean acordes con los contenidos de los estándares internacionales y del enfoque de igualdad y no discriminación.

Línea de Acción 2017

Revisar el marco jurídico de la Ciudad de México para garantizar que los conceptos y términos no sean discriminatorios y sean acordes con los contenidos de los estándares internacionales y del enfoque de igualdad y no discriminación.

Línea de Acción 2018

Revisar el marco jurídico de la Ciudad de México para garantizar que los conceptos y términos no sean discriminatorios y sean acordes con los contenidos de los estándares internacionales y del enfoque de igualdad y no discriminación.

Meta 2016

Revisar y proponer cambios a los contenidos de 10 leyes, anualmente
 Meta 2017
 Revisar y proponer cambios a los contenidos de 20 leyes, anualmente
 Meta 2018
 Revisar y proponer cambios a los contenidos de 30 leyes, anualmente

PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MEXICO

Objetivo General

Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de las personas con discapacidad que habitan y transitan en la Ciudad de México.

Objetivo específico

Intensificar y ampliar la habilitación y rehabilitación de las personas con discapacidad para que puedan lograr y mantener la máxima independencia, capacidad física, mental, social y vocacional.

Estrategias

Implementar acciones de educación para la salud en comunidad a través de las Unidades Básicas de Rehabilitación para la detección de la discapacidad, así como su habilitación y rehabilitación

Metas

Incremento en el número de Unidades Básicas de Rehabilitación para la habilitación, rehabilitación y recuperación de la autonomía de las personas con discapacidad.

AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

Objetivo:

IGUALDAD DE GÉNERO

Meta:

LOGRAR LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EMPODERAR A TODAS LAS MUJERES Y LAS NIÑAS

5.1. Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.

5. c. Adoptar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.

III Diagnostico

III.1. Antecedentes

El Programa Social nace en el año 2008 con el nombre de “Ayudas Diversas para Personas con Discapacidad y Población Vulnerable”, en el año 2013 cambia su nombre al de “TenGAMos Calidad de Vida”, desde su creación hasta la fecha el Programa ha ido aumentando sus metas físicas y su programación presupuestal.

El programa “TenGAMos Calidad de Vida” tiene como propósito primordial otorgar ayudas como sillas de ruedas, aparatos auditivos, andaderas, bastones y muletas, a personas con discapacidad motora y auditiva de escasos recursos económicos, que no les es posible adquirirlos por cuenta propia y con ello coadyuvar a que su situación sea mejor.

Este Programa es difundido mediante Convocatoria Pública y en dos medios impresos de gran circulación, pero algunas personas no cumplen con los requisitos de acceso al Programa y por eso desisten de ingresar al mismo, por lo que el Programa no ha tenido el impacto necesario.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social

En la Delegación Gustavo A. Madero existen grupos vulnerables, de los cuales las personas con discapacidad son uno de los más necesitados. Existen personas con discapacidad motora y auditiva, de bajos recursos económicos, que por falta de empleo o de su misma discapacidad, tienen dificultad para integrarse al ámbito laboral y cuentan con restricciones para la participación en actividades sociales, por lo cual no pueden acceder a los apoyos necesarios para poder movilizarse o escuchar mejor. Por tal motivo se ven en la necesidad de solicitar ayuda para poder cubrir su necesidad.

Se tiene el compromiso de lograr mayores niveles de salud con equidad en la población con discapacidad auditiva y motora. Es una obligación de este Gobierno conseguir altos niveles de satisfacción y bienestar entre esta población.

III. 3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

La Delegación Gustavo A. Madero cuenta con una **población total** es de 1'185,772 habitantes de los cuales la **población potencial** con discapacidad es de 36,266, siendo 29,561 personas las que cuentan con una discapacidad para caminar o moverse, equivalente al 2.49 % de la población total y 6,705 personas con una discapacidad auditiva equivalente al 0.56 % de la población total. La **población objetivo** en la Delegación Gustavo A. Madero que cuentan con alguna discapacidad Motriz es de 2.49 % de la población total y Auditiva es el 0.56 % de la población total, esta es la población que requiere ingresar al programa social “TenGAMos Calidad de Vida”, la **población**

beneficiada 500 personas con discapacidad auditiva y motriz, serán las que cumplan con todos los requisitos de acceso al programa social. Esta población con discapacidad abarca desde niños, niñas, hombres, mujeres y adultos mayores, los cuales requieren apoyos desde sillas de ruedas, andaderas, bastones, muletas y aparatos auditivos.

(Datos obtenidos del INEGI del Censo de población 2010).

Este programa social contribuirá a que la población que cuente con una discapacidad auditiva pueda resolver en gran parte dicha problemática, con el otorgamiento de aparatos auditivos, y así las personas tendrán más seguridad en sí mismas y eso les ayudará a contar con una vida más digna, al mismo tiempo las ayudas de sillas de ruedas, andaderas, bastones, y muletas darán mayor confianza a las personas con discapacidad motriz y a su familia de poder tener oportunidades ante la sociedad.

IV. Objetivos y Alcances

IV. 1. Objetivo General

Contribuir al mejoramiento de las personas con discapacidad auditiva y motora de escasos recursos económicos, que habitan en la Delegación Gustavo A. Madero así como también a mejorar su economía familiar.

Esto se logrará con la entrega de apoyos como: aparatos auditivos, sillas de ruedas, andaderas, bastones y muletas, y va dirigido a la población maderense con discapacidad de escasos recursos económicos, cabe indicar que este programa no discrimina en ningún caso debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

IV. 2. Objetivo Específico

Facilitar la obtención de los artículos necesitados por las personas con discapacidad de escasos recursos económicos y con domicilio dentro de la demarcación territorial, a través del otorgamiento de aparatos auditivos, sillas de ruedas, andaderas, bastones, muletas.

Se pretende coadyuvar a que los beneficiados con este programa social puedan reintegrarse junto con su familia al ámbito social y laboral, así como a garantizar los derechos económicos, sociales, de educación, de salud y culturales. Durante la operación del programa también se garantiza el derecho de igualdad de género, ya que se beneficiará sin discriminación alguna tanto a mujeres como a hombres.

IV. 3. Alcances

Se tiene el compromiso de lograr mayores niveles de salud con equidad en la población en condiciones de marginación, pero sobre todo en aquellos sectores que conforman los grupos vulnerables como son las personas con discapacidad que habitan en la Delegación Gustavo A. Madero. Es una obligación de este Gobierno conseguir altos niveles de satisfacción y bienestar entre esta población.

Es pertinente desarrollar un programa de transferencias en especie de esta índole, ya que pretende beneficiar una población que por sus características particulares es vulnerable. El hecho de otorgar una ayuda en especie reduce los gastos y especifica el beneficio, pues se otorga lo necesitado por el peticionario y a su vez se atiende su discapacidad en especial.

La trascendencia y repercusión del programa social:

Plazos: Corto

Periodo: un año.

Efectos: En el problema y/o derecho social atendido: Con la entrega de ayudas en especie se pretende en corto plazo aminorar la problemática de las personas con discapacidad de esta demarcación.

Sociales y Culturales: Estimular la inclusión de las personas a las actividades sociales, culturales que promuevan su desarrollo.

Económicos: Apoyar en especie a las personas con discapacidad para que puedan solventar otros gastos y contribuir a los ingresos familiares.

Plazos: Mediano y Largo.

Periodo: dos y tres años.

Efectos: En el problema y/o derecho social atendido: Se pretende que las personas con el apoyo puedan incluirse en el ámbito laboral o desarrollarse en la cultura, y en lo deportivo para lograr su pleno desarrollo.

Sociales y culturales: Que las personas puedan desarrollarse conforme a los derechos humanos en cualquier ámbito para tener una vida digna.

Económicos: Que al acceder a un empleo o desarrollar actividades se logre contar con ingresos que les permitan satisfacer sus necesidades

V. Metas Físicas

Beneficiar al menos a 5000 personas con discapacidad auditiva y motora de escasos recursos económicos y que vivan dentro de la Delegación Gustavo A. Madero, con el otorgamiento de ayudas diversas como son aparatos auditivos, sillas de ruedas, bastones, andaderas, muletas, entre otros.

Por motivos presupuestales y en el caso de existir una demanda mayor a las metas previstas, se seleccionarán a las personas que cumplan con todos los requisitos del Programa y que comprueben estar en situación de discapacidad. Será la Subdirección de Servicios Médicos, la responsable de mantener informados a los solicitantes del estado de su trámite.

VI. Programación Presupuestal

Monto presupuestal para el programa:

\$3, 000,000 (tres millones de pesos 00/100 M.N.).

Monto unitario por derechohabiente: Dependerá de lo solicitado.

Frecuencia de ministración:

Una ayuda en especie durante el ejercicio fiscal 2018

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

VII. 1 Difusión

La Delegación Gustavo A. Madero, a través de la Dirección General de Desarrollo Social publicará la convocatoria del Programa en dos medios impresos de gran circulación, en el Sistema de Información del Desarrollo de la Ciudad de México, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la dirección electrónica www.gamadero.gob.mx, estableciendo en dicha convocatoria los lineamientos, requisitos, objetivos, montos y áreas responsables del programa, para la integración de las propuestas de personas aptas para recibir la ayuda en especie. Toda información relacionada con el Programa TenGAMos Calidad de Vida se puede consultar personalmente en la Subdirección de Servicios Médicos la cual se encuentra ubicada en el segundo piso del edificio Delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, Col. Villa Gustavo A. Madero.

Horario: De 09:00 a 15:00 horas de Lunes a Viernes, Tel. 51182800 ext. 7012.

VII. 2 Requisitos de Acceso

Las ayudas se otorgarán a personas con discapacidad motora o auditiva, de escasos recursos económicos y en condiciones de alta vulnerabilidad o marginación.

Los solicitantes deberán ser residentes de la Delegación Gustavo A. Madero y presentar la siguiente documentación:

-Original y copia de identificación oficial con fotografía (IFE/INE, pasaporte o cédula profesional) de la persona con discapacidad o de la persona que reciba el beneficio.

-Original y copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

-Original y copia de certificado médico donde se diagnostique su estado de discapacidad.

-Original y copia de comprobante de domicilio (teléfono, predio, agua, luz) en Gustavo A. Madero, no mayor a tres meses de antigüedad y en el cual coincida su domicilio con el de la identificación oficial.

-Encuesta de ingresos, realizado por personal de la Subdirección de Servicios Médicos.

-Originales sólo para cotejo.

Nota: En el caso de menores de edad, el trámite deberá realizarlo la madre, el padre o tutor, quienes deberán presentar original y copia de identificación oficial con fotografía vigente (IFE/INE o Pasaporte).

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

VII. 3. Procedimientos de Acceso:

A través de convocatoria pública que será difundida en el portal de internet de la Delegación, así como en dos medios impresos de amplia circulación, en el Sistema de Información del Desarrollo de la Ciudad de México y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los solicitantes podrán conocer los requisitos correspondientes para poder realizar el trámite al programa social.

Solo se deberá presentar una solicitud por persona.

La recepción de documentos se llevara a cabo en las oficinas de la Subdirección de Servicios Médicos, segundo piso del Edificio Delegacional, ubicado en calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, Col. Villa Gustavo A. Madero C.P. 07050.

La Subdirección de Servicios Médicos será la responsable de la recepción y revisión de documentos, registro de solicitantes, encuesta de ingresos, y de la selección de las personas beneficiarias.

Será la Subdirección de Servicios Médicos la responsable de mantener informados a los solicitantes del estado de su trámite.

Por motivos presupuestales y en el caso de existir una demanda mayor a las metas previstas, se seleccionarán las personas que cumplan con todos los requisitos del Programa y que comprueben menos recursos económicos.

Aquellas personas que hayan realizado su trámite y que no hayan sido asignados como beneficiarios del Programa por motivo de espacio, serán incluidas en una lista de espera que será pública y podrá ser consultada en el área antes mencionada, lista de espera a la cual se recurrirá sólo en caso de que las personas seleccionadas no acudan a recoger su ayuda en especie en los tiempos establecidos, dicha lista tendrá vigencia sólo durante el ejercicio fiscal 2018.

Los requisitos, formas de acceso, criterios de selección, padrón de beneficiarios y toda la información relacionada a este Programa Social, y de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

La institución entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Casuales de Baja o Suspensión Temporal

Para permanecer dentro del programa social las personas que hayan entregado todos los requisitos, se les abrirá un expediente, y posteriormente a la valoración del expediente, si son candidatos a ser beneficiarios se les informará que está en proceso la entrega de su apoyo.

Causales de baja.

Falta de interés o de atención del solicitante a los requisitos de acceso al programa.

Las personas que no entreguen los documentos y no tengan completo el expediente.

Ingresar más de una solicitud por interesado.

La Suspensión Temporal no aplica.

VIII. Procedimientos de Instrumentación

VIII. 1. Operación

La Delegación Gustavo A. Madero, a través de la Dirección General de Desarrollo Social publicará la convocatoria del Programa en dos medios impresos de gran circulación, en el Sistema de Información del Desarrollo de la Ciudad de México, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la dirección electrónica www.gamadero.gob.mx, estableciendo en dicha convocatoria los lineamientos, requisitos, objetivos, población objetivo, montos y áreas responsables del programa, para la integración de las propuestas de personas aptas para recibir la ayuda en especie.

Los interesados a ser beneficiarios del Programa deberán acudir al lugar en fecha y hora establecidas en la convocatoria con todos los documentos citados con el propósito de realizar el trámite de solicitud al Programa.

Será la Subdirección de Servicios Médicos la responsable de recibir la documentación de los solicitantes en lugar y fecha mencionados previamente en la convocatoria pública, quien corroborará que cumplan con todos los requisitos del Programa para quedar formalmente registrados en el mismo.

Nota: El registro de los solicitantes no garantiza la asignación de la ayuda, sino exclusivamente el derecho a participar en el concurso de selección por el otorgamiento de ayudas.

La Subdirección de Servicios Médicos realiza encuesta de ingresos, posteriormente le notifica al solicitante vía telefónica de la aceptación de su petición.

El solicitante acude en la fecha y hora mencionada a recoger la ayuda y firma vale de entrega.

Una vez que el solicitante ha recibido el beneficio del Programa Social, formara parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales, en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

Los datos personales serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales TenGAMos Calidad de Vida, el cual tiene su fundamento en los artículos 6º, fracción XII y XXII; 24, fracción VIII; 179, 186 y 191 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; dispositivos 9, 13, 14 y 21 fracción IV de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal; numerales 12, 13 y 26 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales del Distrito Federal publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de Octubre 2009; y las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Gustavo A. Madero publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 270 Tomo II de fecha 29 de Enero de 2016, cuya finalidad es el resguardo de los datos personales que otorga el ciudadano que solicita el apoyo. Así como el dispositivo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de Datos Personales es el titular de la Dirección General de Desarrollo Social, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es Calle 5 de Febrero Esq. Vicente Villada, Planta Alta, Col. Villa Gustavo A. Madero, C. P. 07050, Delegación Gustavo A. Madero, México D. F. y al correo electrónico oiip_gam@hotmail.com.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, al teléfono 56364636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx.

Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo con el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y Artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben de llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario (art. 38 Bis, LDSDF).

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Todo trámite relacionado con el Programa Social es completamente gratuito.

VIII. 2. Supervisión y Control

La Subdirección de Servicios Médicos será la encargada de llevar a cabo el control de las actividades del Programa, mediante informes trimestrales. La Dirección General de Desarrollo Social en conjunto con la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social serán las encargadas de la supervisión.

Instancias participantes en el Programa: Dirección General de Desarrollo Social

Segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero.

Horario: de 09:00 a 15:00 horas. De lunes a viernes.

Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social
Segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero.
Horario: de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes.

Subdirección de Servicios Médicos
Primer piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero.
Horario: de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes.

IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

El ciudadano que desee interponer una queja o inconformarse podrá hacerlo con escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, quien lo turnará a la Subdirección de Servicios Médicos e instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. Mecanismo de Exigibilidad

El titular de la Dirección General de Desarrollo Social recibirá y turnará las solicitudes ciudadanas de inconformidad así como las quejas a la Subdirección de Servicios Médicos, quien tendrá disponibles para consulta del público los requisitos, derechos, obligaciones y el procedimiento para que los beneficiarios puedan acceder al Programa y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento de acuerdo con los procedimientos de queja o inconformidad ciudadana y en apego a la normatividad aplicable.

Además, es la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

“Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.”

Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal se señala que:

“Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normatividad aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

XI. 1. Evaluación

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Subdirección de Servicios Médicos conjuntamente con la Dirección Ejecutiva de Planeación Evaluación de Proyectos y Programas, serán las áreas encargadas de llevar a cabo una evaluación interna anual al programa, con el fin de medir los resultados obtenidos y progresivamente alcanzar mejores resultados.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

XI. 2. Indicadores de Gestión y de Resultados

Para la construcción de indicadores, se seguirá la Metodología de Marco Lógico

Nivel de Objetivo

FIN:

Objetivo: Contribuir al mejoramiento de las personas con alguna discapacidad motriz y/o auditiva de escasos recursos económicos que habitan en la Delegación Gustavo A. Madero Indicador: Apoyo a personas con discapacidad auditiva y motora de bajos recursos económicos

Fórmula de Cálculo: Número de personas Beneficiadas/Número de Solicitudes recibidas) X100

Tipo de Indicador: -Eficacia

Unidad de Medida: Persona Medio de Verificación: Base de datos y Padrón de beneficiarios del Programa Social "TenGAMos Calidad de Vida"

Desagregación: No se desagregara, por sexo, demarcación territorial, grupo etario, etc. Ya que es un programa incluyente.

Unidad Responsable: Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social y la Subdirección de Servicios Médicos

Supuestos: Que la persona beneficiada fallezca antes de recibir su apoyo

Metas: Lograr el mayor apoyo a personas con discapacidad motriz y auditiva.

PROPÓSITO:

Objetivo: Coadyuvar a que las personas con discapacidad motriz y auditiva obtengan los apoyos necesarios para mejorar su condición de discapacidad. Indicador: Apoyo a Personas con Discapacidad auditiva y motora de escasos recursos económicos Fórmula de Cálculo: Número de personas beneficiadas/número de solicitudes recibidas) X100

Tipo de indicador: Eficacia

Unidad de medida: Persona

Desagregación: No se desagregara, por sexo, demarcación territorial, grupo etario, etc. Ya que es un programa incluyente

Medio de verificación: Reglas de Operación del programa social, Padrón de beneficiarios del Programa "TenGAMos Calidad de Vida" e Informes Trimestrales

Unidad responsable: Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social y Subdirección de Servicios Médicos. Supuestos:

Que la persona beneficiada fallezca antes de recibir su apoyo

Metas: Lograr el mayor apoyo a personas con discapacidad motriz y auditiva

COMPONENTES:

Objetivo: Apoyos entregados a personas con discapacidad auditiva y motriz como: sillas de ruedas, aparatos auditivos, andaderas, bastones y muletas; de escasos recursos.

Indicador: Beneficiar con discapacidad auditiva y motora que reciben los apoyos.

Fórmula de Cálculo: Número de ayudas en especie entregadas/número de ayudas en especie programadas) X100

Medio de verificación: Reglas de Operación del Programa Social, Padrón de Beneficiarios del Programa Social “TenGAMos Calidad de Vida” e informes trimestrales.

Desagregación: No se desagregara, por sexo, demarcación territorial, grupo etario, etc. Ya que es un programa incluyente

Unidad responsable: Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social y Subdirección de Servicios Médicos.

Supuestos: Que no se cuente con el total de apoyos por incumplimiento de los proveedores.

Metas: Lograr el mayor apoyo a personas con discapacidad motriz y auditiva

ACTIVIDADES:

Objetivo: Recepción de solicitudes y autorización de la entrega del apoyo a las personas que cumplan con los requisitos. Indicador: Beneficiarios que cumplen con todos los requisitos de acceso al programa.

Fórmula de cálculo: (Número de solicitudes beneficiadas/número de solicitudes recibidas) X 100

Tipo de indicador: Eficacia

Unidad de medida: Persona Medio de verificación: Base de datos del Padrón “TenGAMos Calidad de Vida”

Desagregación: No se desagregara, por sexo, demarcación territorial, grupo etario, etc. Ya que es un programa incluyente

Unidad responsable: Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social y Subdirección de Servicios Médicos

Supuestos: Que las personas con discapacidad, no ingresen al programa social.

Metas: Lograr el mayor apoyo a personas con discapacidad motriz y auditiva

Los indicadores de evaluación utilizados para este Programa serán: Número total de beneficiarios/Número total de solicitudes recibidas X 100 Número de ayudas en especie entregadas/ Número de ayudas en especie programadas X 100

Los indicadores de evaluación utilizados para este Programa serán:

Número total de beneficiarios/Número total de solicitudes recibidas X 100

Número de ayudas en especie entregadas/ Número de ayudas en especie programadas X 100

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área o unidad responsable de realizarlo.

XII. Formas de Participación Social

Organizaciones Civiles:

Etapas en la que participa: Planeación, Diseño, Instrumentación, Seguimiento, Control y Evaluación Forma de participación: A través del Consejo de Desarrollo Social de la Delegación Gustavo A. Madero Modalidad: Información y Consulta

Organizaciones Sociales:

Etapas de participación: Planeación, Diseño, Instrumentación, Seguimiento, Control y Evaluación Forma de participación: A través del Consejo de Desarrollo Social de la Delegación Gustavo A. Madero Modalidad: Información y Consulta

Organizaciones Educativas:

Etapas en la que participa: Planeación, Diseño, Instrumentación, Seguimiento, Control y Evaluación

Forma de participación: A través del Consejo de Desarrollo Social de la Delegación Gustavo A. Madero Modalidad: Información y Consulta

Organizaciones Culturales: Etapas de participación: Planeación, Diseño, Instrumentación, Seguimiento, Control y Evaluación Forma de participación: A través del Consejo de Desarrollo Social de la Delegación Gustavo A. Madero Modalidad: Información y Consulta

Organizaciones Empresariales:

Etapas de participación: Planeación, Diseño, Instrumentación, Seguimiento, Control y Evaluación Forma de participación: A través del Consejo de Desarrollo Social de la Delegación Gustavo A. Madero Modalidad: Información y Consulta

XIII. Articulación con otros Programas y Acciones Sociales

Este Programa está articulado con aquellos Programas que esta Delegación, a través de la Dirección General de Desarrollo Social implementa y que impulsan el bienestar social, y el derecho a la Salud, tales como:

Programa o Acción Social con el que se articula: Grupos Vulnerables

Dependencia o entidad responsable: Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social, y la Jefatura de la Unidad Departamental de Promoción Social y Grupos Vulnerables.

Acciones en las que colaboran: En el momento que un solicitante requiere ayuda por su situación de vulnerabilidad social, se canaliza al Programa de Grupos Vulnerables.

Etapas del Programa comprometidas: En satisfacer el bienestar social y el derecho a la salud.

Programa o Acción Social con el que se articula: GAM Ve Por Ti

Dependencia o entidad responsable: Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social, y la Subdirección de Servicios Médicos.

Acciones en las que colaboran: En el momento que un solicitante requiere ayuda de lentes debido a problemas visuales, se canaliza al Programa GAM Ve por Ti.

Etapas del Programa comprometidas: En satisfacer el bienestar social y el derecho a la salud

XIV. Mecanismos de Fiscalización

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por la delegación y colonia.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que estas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia e indicar el sitio de internet de la entidad o dependencia en el que también se podrá disponer de esta información: la página de la Delegación Gustavo A. Madero, www.gamadero.gob.mx, lo relacionado al programa social “TenGAMos Calidad de Vida”

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

- La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y

El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

La Delegación Gustavo A. Madero que tiene a su cargo el Programa Social “TenGAMos Calidad de Vida”, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Delegación Gustavo A. Madero que tiene a su cargo el Programa Social “TenGAMos Calidad de Vida”, entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la LDSDF.

La Delegación Gustavo A. Madero que tiene a su cargo el Programa Social “TenGAMos Calidad de Vida”, cuando sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.
Sitio de Internet de la Delegación Gustavo A. Madero. www.gamadero.gob.mx en su apartado de Transparencia.

“El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS DF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente aviso entra en vigor un día después de su publicación.

Ciudad de México a 26 de enero de 2018

ARQ. JAIME FUENTES JUNCO

(Firma)

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN GUSTAVO A. MADERO.

DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS

JORGE MUCIÑO ARIAS, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN LA MAGDALENA CONTRERAS; con fundamento en el artículo 122, apartado c, base tercera, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 87, 104, 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37, 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 11 fracción IX, 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 49, 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 21 y 22 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 1, 3 fracción III, 120, 121, 122 fracción V, 122 Bis fracción X y 123 fracciones IV, XI y XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

CONSIDERANDO

Que conforme a lo establecido en el artículo 33 de Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y el artículo 50 de su Reglamento, las Dependencias que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social deben establecer anualmente los lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluirán, al menos: “la dependencia o entidad responsable del programa, los objetivos y alcances, sus metas físicas, su programación presupuestal, los requisitos y procedimientos de acceso, los procedimientos de instrumentación, de queja o inconformidad ciudadana, los mecanismos de exigibilidad y de evaluación y los indicadores, las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales”; la Delegación La Magdalena Contreras establece las “Reglas de Operación para los Programas Sociales” para el Ejercicio Fiscal 2018, acorde a lo cual he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA APOYO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS

I. Nombre del Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

1.1. Programa de Apoyo para Personas con Discapacidad

1.2. Delegación la Magdalena Contreras a través de la Dirección General de Desarrollo Social. Responsables del Programa

1.3. Coordinación de Justicia Social. Responsable de la Verificación y Seguimiento del Programa.
Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, Control del Programa.

II. Alineación Programática

2.1. Programa General del Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Ejes Programáticos	Área de oportunidad	Objetivos	Metas	Líneas de Acción
1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano	1. Discriminación y Derechos Humanos	1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.	2. Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.	Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.
	2. Salud	1. Reducir la incidencia de enfermedades crónico-degenerativas. 2. Lograr el ejercicio pleno y universal del derecho a la salud.	1. Mejorar la calidad de los servicios de salud para la atención de las enfermedades crónico-degenerativas. 1. Ampliar la cobertura de la atención a la salud con calidad.	Fortalecer las acciones anticipatorias, promocionales, preventivas y restaurativas de los programas de prevención, detección y atención de enfermedades crónico-degenerativas dirigidos a las personas, las familias y las comunidades. Asegurar a las personas el derecho a la

				protección de su salud, independientemente de su situación económica y/o laboral.
--	--	--	--	---

Programa Sectorial con el que se vincula

Programa Sectorial	Área de oportunidad	Objetivo	Meta SECTORIAL	Política Pública
Desarrollo Social con Equidad e Inclusión	1. Discriminación y Derechos Humanos	1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situaciones de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.	Aumentar en un 20% las acciones que contribuyan a evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación, a través del diseño de políticas públicas y el fortalecimiento de la legislación; así como la creación de programas integrales, acciones sociales y servicios tendientes a eliminar las desigualdades entre los habitantes, con un enfoque de corresponsabilidad en el periodo 2014-2018	Las Secretarías de Desarrollo Social, de Salud, de Educación, de Turismo, SEDEREC, EVALUA, PROSOC, DIFDF, INMUJERES, INDEPEDI, INVI, INJUVE, Instituto del Deporte del Distrito Federal y los órganos político administrativos, elaborarán estrategias y programas integrales, así como servicios y acciones sociales incluyentes y de combate a la exclusión, el maltrato y la discriminación, conforme a sus atribuciones. La Secretaría de Desarrollo Social, de Protección Civil, de Salud, de Educación, SEDEREC, Contraloría General, COPRED, EVALUA, PROSOC, DIF-DF, INMUJERES, INDEPEDI, INVI, INJUVE, Instituto del Deporte del Distrito Federal y los órganos político administrativos y demás entes elaborarán estrategias, programas, servicios y acciones sociales integrales con la finalidad de promover el goce y ejercicio pleno de los derechos humanos; en especial hacia los grupos en situación de vulnerabilidad de la Ciudad de México.
	2. Salud	1. Reducir la incidencia de enfermedades crónico-degenerativas. 2. Lograr el ejercicio pleno y universal del derecho a la salud	Incrementar y fortalecer la calidad de los servicios de salud dirigidos a mujeres, hombres y grupos en situación de vulnerabilidad para la atención de las enfermedades crónico-degenerativas, a través de 2'900,000 detecciones, atenciones y canalizaciones a la población; 121,000 acciones de promoción y distribución de 8'000,000 de materiales de difusión; colaboración interinstitucional e intersectorial, basada en el establecimiento de 13 convenios y 6 vinculaciones con Organizaciones de la Sociedad Civil; creación de un laboratorio de riesgos sanitarios, instalación y seguimiento de 16 comités delegacionales de salud, así como 300,000 contactos de educación continua, 53,000 recursos humanos formados y 1,900 protocolos de investigación. Ampliar la cobertura de	Las Secretarías de Desarrollo Social; Ciencia, Tecnología e Innovación; Gobierno; Desarrollo Económico y entidades como DIF-DF, INDEPORTE, INJUVE-DF, INMUJERES-D.F., y la Agencia de Protección Sanitaria del GDF, así como las organizaciones comunitarias y de la sociedad civil, en coordinación con la Secretaría de Salud, realizarán un proceso permanente de mejora y fortalecimiento de la calidad de los servicios de salud para la atención de enfermedades crónico-degenerativas dirigido a mujeres, hombres y grupos en situación de vulnerabilidad, a través del impulso de acciones anticipatorias, promocionales,

			<p>los servicios de atención médica para garantizar el derecho a la salud, independientemente de la situación económica, laboral o legal de las personas; con énfasis en la población de zonas de bajo índice de desarrollo social, articulando una respuesta integral y funcional con la participación de todas las instituciones del Sistema de Salud del Distrito Federal; a través de 3,000 acciones de promoción de la salud, 45,000,000 de atenciones a la salud, 20, 000 visitas de verificación sanitaria y 600,000 acciones para lograr el ejercicio pleno y universal del derecho a la salud, mediante acciones de formación y capacitación, implementación de un Sistema de Administración Médica e Información Hospitalaria con Expediente Clínico Electrónico, desarrollo de actividades de turismo en salud, así como el fortalecimiento del sistema de referencia y contrarreferencia, garantizando el acceso y la calidad de la atención a la salud.</p>	<p>preventivas y restaurativas establecidas en los programas de prevención, detección y atención. Las Secretarías de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, Gobierno, Turismo, y entidades como DIF-DF y la Agencia de Protección Sanitaria del GDF, en coordinación con la Secretaría de Salud, realizarán en sus respectivos ámbitos de competencia, acciones dirigidas a mujeres, hombres y grupos en situación de vulnerabilidad, a fin de ampliar la cobertura de la atención a la salud con calidad, garantizando a las personas el derecho a la protección de su salud, independientemente de su situación económica y/o laboral, ofreciendo los servicios por niveles de complejidad y asegurando la efectividad de la atención</p>
--	--	--	--	---

2.2

Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015- 2018

Objetivo	Meta	Política Pública
2 Salud Integral a Niñas y Mujeres	2. Cumplir anualmente con el 90% de las acciones programadas relativas a la promoción de una vida saludable a lo largo del ciclo de vida de las mujeres, a través de considerar los riesgos de salud que enfrentan, promover acciones de prevención y atención de enfermedades de mayor incidencia y fortaleciendo el acceso a sus derechos sexuales y reproductivos.	2.3.1. Promover programas especializados y con una visión de género para la atención y cuidado de las mujeres con enfermedades crónicas, discapacidades y adultas mayores.

Programa Delegacional de La Magdalena Contreras 2015-2018.

Eje	Área de Oportunidad:	Meta	Línea de Acción
1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano	1) Discriminación y derechos humanos. Esta área de oportunidad se refiere a que no se ha logrado eliminar las conductas discriminatorias que llevan a la exclusión en el reconocimiento y ejercicio de los derechos humanos, y en muchos casos al maltrato, principalmente hacia personas en situación de vulnerabilidad o culturalmente diversas. Se hace mención que los principales motivos son su origen étnico, condición jurídica, social, económica, migratoria o de salud, así como la edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras razones.	3. Contribuir a la nutrición de las familias conformadas por personas en situación de vulnerabilidad, niñas y niños, adultos mayores, personas con discapacidad, y madres solteras, en colonias de alta y muy alta marginación de la demarcación.	- Brindar apoyo a las personas con discapacidad para colaborar con su calidad de vida y fomentar su autonomía.

Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018

Eje	Objetivo	Año	Línea de Acción	Meta
1 Política Legislativa, normativa y reglamentaria antidiscriminatoria	Objetivo 1 Promover que el marco legal, la normatividad y reglamentación de la Ciudad de México presenten contenidos acordes al marco internacional y	2018	Revisar y en su caso proponer modificación a las Reglas de Operación (ROP) y Programas Sociales del Gobierno de la Ciudad de México con la finalidad	Contar con un documento de análisis de las ROP y Programas Sociales del Gobierno de la Ciudad

	nacional vigente en México en igualdad y no discriminación		de valorar que estén acordes con contenidos antidiscriminatorios.	de México, anualmente.
--	--	--	---	------------------------

III. Diagnostico

III.1. Antecedentes.

3.1. Este programa lleva operando desde el año 2016 llevando por nombre “Apoyo para personas con discapacidad” beneficiando a 1000 personas con alguna discapacidad permanente y 1200 personas con alguna enfermedad crónico degenerativa de la demarcación con un monto por beneficiario de \$400.00 pesos en su vertiente A y \$600.00 pesos en su vertiente B entregados bimestralmente, atacando específicamente a la población vulnerable de personas con discapacidad, identificando que esta demarcación conforme a datos del INEGI, cuenta con personas con discapacidad permanente que habitan en en zonas de muy bajo grado de desarrollo social.

3.2. Tomando en cuenta los datos proporcionados por el INEGI, en el año 2017 se modificó la frecuencia del apoyo cambiando de Bimestral a un apoyo de \$450.00 pesos cuatrimestrales en su vertiente a manteniendo en su vertiente B un apoyo de \$600.00 cambiando a un a una temporalidad cuatrimestral; tomando en cuenta los resultados del programa en el año 2016 y 2017, en el ejercicio fiscal 2018 se mantendrá el número de beneficiarios de 1200 personas con discapacidad permanente, aumentando de \$600 pesos Cuatrimestrales a \$1000.00 pesos en una ministración, esto con el fin de atacar a este grupo vulnerable ya que dicho programa social cuenta con una alta demanda.

III.2 Problema Social Atendido por el Programa Social

3.3. De acuerdo con la ENIGH-2012, en México 7,751,677 millones de personas, es decir el 6.6% de la población total presenta dificultad (discapacidad) para realizar al menos una de las siguientes actividades: caminar, ver, escuchar, hablar o comunicarse, poner atención o aprender, atender el cuidado personal y mental. La mayoría son personas adultas mayores -60 años y más- (51.4%), adultos entre 30 y 59 años (33.7%), jóvenes de 15 a 29 años (7.6%) y niñas y niños de 0 a 14 años (7.3%). 8 de cada diez personas con discapacidad son mayores de 29 años.

Asimismo, la ENIGH-2012, reporta que en el país existen 31.5 millones de hogares, y de ellos, en 6.1 millones existe al menos una persona con discapacidad; es decir, en 19 de cada 100 hogares vive una persona con discapacidad.

Ahora bien, el CONEVAL señala que la población con discapacidad en situación de pobreza extrema en 2012 correspondió a 12.7% lo que representa cerca de 0.9 millones de personas; y la población con discapacidad en situación de pobreza moderada es de 38.5% es decir, alrededor de 2.9 millones de personas.

En la Ciudad de México 481 mil 847 personas reportaron dificultad para realizar al menos una de las actividades siguientes: caminar, ver, escuchar, hablar o comunicarse, poner atención o aprender, atender el cuidado personal o mental.

De acuerdo a las cifras ofrecidas por el INEGI las delegaciones Milpa Alta, Cuajimalpa y La Magdalena Contreras acumulan únicamente poco más del 5% de las Personas con Discapacidad en la Ciudad de México. La Delegación La Magdalena Contreras hay al menos 8, 655 personas con algún tipo de discapacidad entre las que se destacan: limitación para caminar (4,691), para ver (2,262) para hablar o comunicarse (723), para escuchar (1,144), para atender el cuidado personal (562), para poner atención o aprender (5,014) y mental (1,034).

Ahora bien, sobre enfermedades crónico degenerativas, en México estas enfermedades son una de las principales causas de muerte, siendo la diabetes la primera causa de muerte. De acuerdo con el Sistema Nacional de Información en Salud, durante el 2012 hubo un total de 155,691 decesos dentro de instituciones de salud pública, a consecuencia de enfermedades crónico degenerativas, de un total de aproximadamente 600,000 decesos según cifras del INEGI.

Conforme a la misma institución, las principales causas de mortalidad general en las unidades hospitalarias de la SSGDF durante el 2012, fueron: 1. Diabetes Mellitus; 2. Enfermedades del Hígado; 3. Accidentes; 4. Influenza y neumonía; 5. Ciertas afecciones originadas en el periodo perinatal; 6. Enfermedades cerebrovasculares; 7. Enfermedades del Corazón; 8. Septicemias; 9. Insuficiencia Renal y 10. Malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas.

En lo que respecta a la derechohabiencia de los habitantes del Distrito Federal, cifras del INEGI señalan que el 63. 8% de la población tienen acceso a servicios de seguridad social. Del porcentaje restante de personas sin acceso a servicios de salud públicos habitantes en las Delegaciones, aquellas donde la población sin seguridad social hace menos uso de los servicios de salud, son Álvaro Obregón, Xochimilco, Iztapalapa y Magdalena Contreras.

Aunado a lo anterior cabe señalar que de acuerdo con el INEGI se considera que en la Delegación La Magdalena Contreras, 79,162 personas no cuentan con derechohabiencia. Por lo que se infiere que gran parte de esta población está erogando recursos provenientes del ingreso familiar en la atención de enfermedades. Sobre estos el INEGI en 2014 señaló que una de cada tres personas gastaron alrededor de un salario mínimo hasta dos mini salarios por trimestre en el rubro de gastos médicos. Estos gastos también son erogados por personas con acceso a servicios de salud pública como el IMSS, de los cuales el 30% gastaron ente uno y dos mini salarios.

3.4. En el Distrito Federal, cifras de la Secretaría de Salud del DF señalan que ha existido una predominancia cada vez mayor de enfermedades crónico degenerativas detectándose 1 millón 400 mil casos de este tipo de padecimientos, triplicándose las consultas por este tipo de enfermedades.

Sobre el acceso a los servicios de salud en México, se debe resaltar que de acuerdo con el INEGI en 2014 el 23% de la población carecían de cualquier servicio de seguridad social. Se destaca que la mayor parte de la población que cuenta con algún servicio de salud pública está afiliada al Seguro Popular que está por encima de los afiliados al IMSS, contando el primero con el 45% de la población afiliada y el segundo con el 43% aproximadamente.

3.5. La insuficiencia de servicios sociales y médicos para la población con discapacidad o padecimientos crónicos en situación de vulnerabilidad genera condiciones sociales negativas al provocar la marginación de los individuos con mayores carencias y necesidades de apoyo, ocasionando el relegamiento y exclusión de un grupo social que tiene el potencial de brindar su esfuerzo y capacidad en beneficio del cuerpo social.

3.6. Como consecuencia de lo expuesto, la población objetivo del Programa Social se ve impedida de ejercer de manera efectiva su Derecho a la Protección Social y su Derecho a la Salud.

3.7. El Estado a través de sus diversas instancias facultadas para ello, tiene la responsabilidad y la encomienda de atender las problemáticas sociales que aquejan a los grupos con mayores carencias, promover la inclusión y la equidad para mejorar las oportunidades de desarrollo individual y social de todos los individuos, en ese sentido Las Personas con Discapacidad representan un grupo social en situación de vulnerabilidad que por los motivos expuestos requiere la atención de las entidades competentes con el fin de reducir las brechas de desigualdad que los aquejan.

El presente Programa Social persigue la contribución a una mejor calidad de vida de Las Personas con Discapacidad mediante el otorgamiento de recursos que les permitan una mayor independencia económica para satisfacer necesidades elementales y disminuir la exclusión social que padecen debido a su condición vulnerable.

3.8. La Línea Base del Programa Social se determina mediante los datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) así como de los datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y se establece en 8,655 individuos con alguna discapacidad.

3.9. La población potencial para este Programa Social la compone la población con discapacidad habitante de la demarcación, la cual asciende a 8,655 personas con discapacidad.

3.10. La población objetivo la integran personas con discapacidad habitantes de la demarcación, considerándose a 8,655 individuos con algún padecimiento de discapacidad o enfermedad crónica.

3.11. La población beneficiaria del Programa Social se establece en una meta de hasta 1,600 individuos con alguna discapacidad y que habiten en el interior de la demarcación, preferentemente en colonias de bajo grado de desarrollo social de acuerdo a datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) así como de los datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)

3.12. La priorización de los beneficiarios del Programa Social se establece de acuerdo a su condición social la cual se considera mediante la manifestación explícita de sus carencias y en segundo lugar por la residencia en alguna colonia de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, una vez que se hayan cumplido los requisitos de las presentes Reglas de Operación.

IV. Objetivos y Alcances

IV.1 Objetivo General

4.1. Otorgar apoyos económicos de hasta \$1,000.00 para personas con discapacidad o padecimientos crónico-degenerativos.

4.2 Este programa atenderá hasta 1,800 personas con discapacidad o padecimientos crónico-degenerativos, habitantes de la demarcación.

4.3. Contribuir a mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad o con padecimientos crónico-degenerativos en situación de marginación.

IV.2. Objetivos Específicos

4.4 Vertiente A

Brindar apoyos económicos a personas con algún tipo de discapacidad, habitantes de la demarcación en condiciones de marginación.

Vertiente B

Brindar apoyo económico para personas habitantes de la demarcación en condiciones de marginación menores de 65 años con enfermedades crónicas, tales como:

- Diabetes
- Asma
- Cáncer
- Enfermedades cardíacas
- Enfermedad pulmonar obstructiva crónica
- Epilepsia
- Cáncer
- Endocrinopatías

4.5. Las acciones del Programa Social están encaminadas y diseñadas para brindar un trato igualitario hacia la población en general considerando una perspectiva de género que facilite la integración de la población femenina.

IV.3. Alcances

4.6. Promover el ejercicio efectivo del Derecho a la Protección Social y del Derecho a la Salud en la población con discapacidad o con padecimientos crónico-degenerativos.

4.7. Contribuir a mejorar la calidad de vida de la población con discapacidad o con padecimientos crónico-degenerativos, y favorecer las condiciones de desarrollo en todos los ámbitos en los que se desenvuelven.

V. Metas Físicas

5.1 Vertiente A

Apoyo económico de \$1,000.00 en una ministración para 1200 personas con algún tipo de discapacidad, habitantes de la demarcación en condiciones de marginación que representan una cobertura del 20% de la línea de base del programa.

Vertiente B

Apoyo económico de \$1,000.00 en una ministración para 600 personas menores de 65 años con enfermedades crónicas habitantes de la demarcación en condiciones de marginación para colaborar con su tratamiento.

5.2. Debido a que los recursos destinados a este Programa Social no son suficientes para brindar una cobertura universal, se estableció su ejecución limitándose al ámbito territorial de la Delegación La Magdalena Contreras para la población que cumpla con los requisitos indicados en las presentes Reglas de Operación y hasta agotar el presupuesto autorizado para su ejecución.

5.3. Las metas físicas del Programa Social son: entregar 1,800 apoyos unitarios en el Ejercicio Fiscal 2018.

VI. Programación Presupuestal

Total de beneficiarios(as)	Monto Unitario Anual	Frecuencia de la Ministración	Presupuesto Total Anual
1200	\$1,000.00	Una Ministración	\$1,200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos)
600	\$1,000.00	Una Ministración	\$600,000.00 (Seiscientos mil pesos)
		Total	\$1,800,000.00 (Un millón Ochocientos mil pesos)

Este estimado puede variar en función de la disponibilidad existente conforme al presupuesto autorizado.

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

VII.1. Difusión

7.1. La Delegación La Magdalena Contreras dará a conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los (as) interesados (as) puedan acceder al disfrute de los beneficios del Programa, mediante convocatoria que se hará a través de los siguientes medios:

- 1.- Mediante publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- 2.- Mediante publicación en el Sistema de Información del Desarrollo Social.
- 3.- Por medio de la publicación en un medio de comunicación escrita de mayor circulación en el Distrito Federal.
- 4.- En las mamparas de las instalaciones de las oficinas de la Delegación.
- 5.- En el sitio web: www.mcontreras.df.gob.mx

Por otra parte, cualquier interesada(o) podrá solicitar información sobre el Programa en las siguientes Unidades Administrativas:

7.2. La difusión territorial se realizará mediante material gráfico en los edificios públicos administrados por la Delegación La Magdalena Contreras.

7.3. Dirección General de Desarrollo Social

Domicilio: Álvaro Obregón # 20 Col Barranca Seca C.P. 10580 Delegación La Magdalena Contreras.

Teléfono: 54 49 61 31/32/34

Con horario de atención de 9:00 a 18:00 hrs.

Coordinación de Justicia Social

Domicilio: José Moreno Salido S/N Col Barranca Seca C.P. 10580 Delegación La Magdalena Contreras.

Teléfono: 54 49 61 33

Con horario de atención de 9:00 a 18:00 hrs.

Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales

Domicilio: Álvaro Obregón # 20 Col Barranca Seca C.P. 10580 Delegación La Magdalena Contreras.

Teléfono: 54 49 60 61

Con horario de atención de 9:00 a 18:00 hrs.

VII.2. Requisitos de Acceso

7.4. Requisitos.

a. Ser residente de la Delegación La Magdalena Contreras.

b. No ser mayor a 65 años. (Vertiente B)

c. Tener alguna discapacidad física, intelectual o auditiva de forma permanente o padecer una de las siguientes enfermedades crónico-degenerativas: diabetes, asma, cáncer, enfermedades cardíacas, enfermedad pulmonar obstructiva crónica, epilepsia (Vertiente B)

d. No ser beneficiario del Programa Social de la misma naturaleza, operado por el Gobierno del Distrito Federal.

e. Presentar solicitud de ingreso al "Programa de Apoyo para Personas con Discapacidad", mediante formato proporcionado por la Dirección General de Desarrollo Social en los tiempos y lugares que se establecerán en la convocatoria. En caso de que el aspirante sea adulto imposibilitado para realizar el trámite, la solicitud deberá ser presentada por el padre, familiar, tutor o su representante legal, si es adulto y únicamente está imposibilitado para su traslado, además de las personas anteriores, la podrá presentar un amigo o vecino solidario.

f. Contar con la documentación solicitada.

7.5. Documentos

1.- Identificación Oficial, la cual deberá tener domicilio en la Delegación La Magdalena Contreras. Solo se aceptaran los siguientes documentos: (Credencial para votar vigente, licencia de conducir vigente, constancia de identidad emitida por la Unidad Administrativa correspondiente, y pasaporte vigente)

2. Copia CURP

3. Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses de antigüedad, el cual deberá ser del lugar donde reside la madre, padre o tutor(a), Solo se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del impuesto predial anual o bimestral, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio.

4. De no contar con los documentos mencionados, constancia de residencia emitida por la Unidad Administrativa correspondiente.

5. Carta Bajo Protesta de decir verdad que proporcione para tal efecto la Dirección General de Desarrollo Social debidamente requisitada señalando "No ser beneficiario del Programa Social de la misma naturaleza, operado por el Gobierno del Distrito Federal".

6. Solicitud de ingreso al "Programa de Apoyo para Personas con Discapacidad", mediante formato proporcionado por la Dirección General de Desarrollo Social.

7. Certificado de discapacidad permanente, no mayor a 12 meses, emitido por una Institución Pública del Sector Salud (IMSS, ISSSTE, SSA, Hospitales de la Secretaría de Salud del Gobierno del D.F.) o Instituciones Privadas que avale un diagnóstico de discapacidad permanente. (Vertientes A)

8. Certificado de diagnóstico de enfermedad crónico-degenerativa (diabetes, asma, cáncer, enfermedades cardíacas, enfermedad pulmonar obstructiva crónica, epilepsia, hipertensión), no mayor a 12 meses, emitido por una Institución Pública del Sector Salud (IMSS, ISSSTE, SSA, Hospitales de la Secretaría de Salud del Gobierno del D.F.) o Instituciones Privadas que avale el diagnóstico de la enfermedad de que se trate. (Vertiente B)

La documentación se entregará en fotocopia legible en el tiempo y los lugares establecidos en la convocatoria. La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada.

7.6. En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de este programa social, podrá variar, en cuyo caso, se emitirán los lineamientos específicos para dicha inclusión.

VII.3. Procedimientos de Acceso

7.7. El acceso al Programa Social será por convocatoria abierta a la población en general.

7.8. Las solicitudes se atenderán de acuerdo al orden cronológico en que se hayan recibido que será corroborado mediante el folio que se otorgue y en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

7.9. Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por el programa social son públicos y podrán consultarse a través de los medios de difusión referidos en las presentes Reglas de Operación.

7.10. Los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación podrán ser ajustados en función de cada asunto por el responsable operativo del Programa y en su caso, podrán disponer de ampliación de plazos para dar cumplimiento a los requisitos y la entrega de la documentación.

7.11. Una vez que la Delegación La Magdalena Contreras difunda la convocatoria correspondiente las(os) interesadas(os) deberán presentar su solicitud y documentación completa correspondiente a la Dirección General de Desarrollo Social, en los lugares y fechas que la convocatoria señale. Una vez que se haya validado la entrega de la solicitud y de la documentación completa se otorgará un número de folio.

7.12. El Programa está limitado a 3000 beneficiarias(os) cuyo trámite haya resultado favorable, bajo el criterio de dar prioridad en la inclusión de las personas al programa social tomando como base el Artículo 11 "Ciudad Incluyente" de la Constitución Política de la Ciudad de México donde se establecen los grupos de atención prioritaria, indicando que: La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

La persona solicitante podrá conocer el estado de su trámite y su aceptación o no al programa en las oficinas de la Unidad Administrativa responsable de la operación del Programa Social en días hábiles de 09:00 a 18:00 hrs.

7.13. Una vez que los solicitantes acrediten los requisitos y entreguen los documentos solicitados, se registrará su solicitud y recibirán un comprobante con un número de folio, el cual no garantiza su inclusión al programa.

7.14. En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de este programa social, podrá variar, en cuyo caso, se emitirán los lineamientos específicos para dicha inclusión.

7.15. Una vez integradas, las personas con solicitudes favorables, éstas formaran parte del padrón de beneficiarias(os), que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación de este Programa. Cualquier acto u omisión de las(os) servidoras(es) públicos con respecto a las presentes Reglas de Operación, será sancionado de acuerdo a la normatividad correspondiente.

En aquellos casos en que las(os) solicitantes cuyo trámite haya resultado favorable pero que por falta de presupuesto no puedan ser beneficiarias(os) del Programa, integrarán la lista de espera, pudiendo ingresar al Programa cuando por algún motivo se dé de baja a algún(a) beneficiaria(o). Serán considerados casos desfavorables aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos o por no presentar la documentación en tiempo y forma.

7.16. En ningún caso las y los servidores públicos podrá solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

7.11. Requisitos de Permanencia

La temporalidad de este programa social es de un año, por lo que una vez conformado el padrón de beneficiarias (os), éstas (os) permanecerán dentro del programa hasta que concluya la vigencia del mismo, se podrá corroborar mediante visitas domiciliarias de seguimiento que la (el) beneficiaria(o) aún sigue viviendo en el domicilio que obre en expediente y se presente a recoger las ministraciones del apoyo en tiempo y forma.

Causales de Baja

•No presentar documentación que acredite la totalidad de los requisitos en la fecha designada o proporcionar datos falsos o documentación apócrifa.

- Que su domicilio esté fuera del perímetro de la Delegación.
- Por defunción del (la) beneficiario (a).
- Proporcionar información falsa sobre sus datos personales.
- No acudir a la recepción del apoyo en tan solo una ocasión, en el caso de los apoyos en especie o económico.
- Renunciar voluntariamente al apoyo recibido.
- Ser beneficiario(a) de otro programa social similar o equivalente por parte del Gobierno del Distrito Federal.

Suspensión Temporal

No existe la suspensión temporal en ningún caso.

7.18. En los casos de baja, se deberá reiniciar el proceso de incorporación al programa con los requisitos establecidos para tal fin.

VIII. Procedimientos de Instrumentación

VIII.1. Operación

8.1. Las actividades, acciones y gestiones para que las y los beneficiarios reciban los apoyos concernientes al presente Programa Social son las siguientes:

Difusión:

A través de la Dirección General de Desarrollo Social, la Delegación La Magdalena Contreras, publicará la convocatoria del Programa:

En las mamparas de las instalaciones de las oficinas de la Delegación

En el sitio Web: www.mcontreras.df.gob.mx

En dicha convocatoria se establecerán los lineamientos, requisitos, objetivos, población objetivo, montos y áreas responsables del programa, para poder ser beneficiarios(as) del Programa.. Así como fechas y horarios para la recepción de solicitudes y documentación.

Acceso

Quienes estén interesadas(os) a ser beneficiarias(os) del Programa deberán acudir al lugar en fecha y hora establecidas en la convocatoria con todos los documentos citados con el propósito de realizar el trámite de solicitud al Programa.

Registro

La Dirección General de Desarrollo Social será el área responsable de recibir la documentación de las(os) solicitantes en los lugares y fechas determinadas en la convocatoria, de otorgar un número de folio para corroborar el orden cronológico, integrar los expedientes, verificar que se cumpla con todos los requisitos, y dar aviso a aquellos solicitantes que por los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación sean calificados como favorables.

Notas:

El registro de solicitudes no garantiza la asignación de los apoyos del Programa, sólo garantiza el derecho a ser calificado como favorable o desfavorable.

El número de folio se entregará únicamente a aquellas(os) solicitantes que hagan entrega de su solicitud y de la documentación completa, en ningún caso podrán reservarse números de folio.

Operación

1. La Dirección General de Desarrollo Social recibe las solicitudes y los documentos requeridos.
2. Otorga un número de folio que servirá para corroborar el orden cronológico de entrega de solicitudes y documentación.
3. Integra los expedientes.
4. Revisa cada una de las solicitudes.
5. Elabora una relación con los solicitantes que hayan cumplido con los requisitos respetando estrictamente el orden en que se hayan entregado los documentos y las solicitudes. Así mismo deberá elaborar un documento que justifique cada uno de los casos calificados como desfavorables.
6. La Dirección General de Desarrollo Social enviará mediante oficio el padrón de beneficiarios(as) a la Dirección de General de Administración, para que se realicen los trámites correspondientes para la entrega de los apoyos de acuerdo con su tipo y temporalidad que se determinan en las presentes Reglas de Operación.
7. Una vez que realice la gestión ante la Dirección General de Administración, la Dirección General de Desarrollo Social dará aviso a las personas calificadas favorablemente para que asistan a firmar la documentación necesaria para formalizar su integración al Programa, con lo cual formaran parte del padrón de beneficiarios(as) del Programa durante el ejercicio fiscal 2018, quedando sujetas(os) a cumplir con los requisitos de permanencia establecidos en estas Reglas de Operación.

8. La Dirección General de Desarrollo Social, publicará en el sitio [www. mcontreras.df.gob.mx](http://www.mcontreras.df.gob.mx), así como en el Sistema de Información del Desarrollo del Distrito Federal y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el padrón de beneficiarias(os) en su versión pública, para que sea del conocimiento de cualquier interesada(o).

9. La Dirección General de Administración realizará los trámites necesarios para la entrega en tiempo y forma de los apoyos, de acuerdo con el cronograma elaborado para estos fines.

10. Las Direcciones Generales de Administración y de Desarrollo Social se encargará de procesar la documentación necesaria para comprobar la realización del pago., así como de los diversos instrumentos de recolección de datos.

8.2 Unidades Administrativas Responsables de implementación

Unidad Administrativa Responsable	Actividades	Temporalidad
Dirección General de Desarrollo Social	Recibir solicitudes y documentación completa y otorgar números de folio	5 días
	Integrar expedientes	5 días
	Revisar expedientes	10 días
	Elaborar relación de solicitudes calificadas favorablemente Elaborar justificación de solicitudes calificadas desfavorablemente.	3 días
	Enviar oficio con padrón de beneficiarias(os) a Dirección General de Administración	1 día
Dirección General de Administración	Realizar los trámites correspondientes para la entrega de los apoyos de acuerdo con su tipo y temporalidad	20 días
Direcciones Generales de Administración y Desarrollo Social	Dar aviso a las personas calificadas favorablemente para que asistan a firmar la documentación necesaria para formalizar su integración al Programa	10 días

8.3 Los datos personales de las(os) beneficiarias(os) son resguardados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

8.4. De igual forma se establece que de acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impreso la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”

8.5. Todos los trámites son gratuitos.

8.6. Se invitará a las personas beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionaran materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención en caso necesario (art. 38 bis, Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal)

8.7. Durante los procesos electorales, no se suspenderá la entrega del programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en os procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

8.8. La ejecución del programa social, se ajustara al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en tomo momento su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y Control

8.9. La supervisión y control de este Programa Social se realizará a través de la base de datos que contendrá el padrón de beneficiarias(os) del Programa, que será el medio para contactarlos y hacer de su conocimiento las fechas de entrega de los apoyos sociales, así como de actividades relacionadas con el Programa.

Asimismo, mediante la aplicación de instrumentos de recolección de datos que se aplicarán a un grupo muestra de las(os) beneficiarias(os), se podrá supervisar el funcionamiento del programa conforme a indicadores de eficacia y eficiencia.

8.10. La unidad administrativa responsable de realizar la supervisión y control es la Dirección General de Desarrollo Social.

IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad

9.1. El ciudadano que desee interponer una queja lo podrá hacer de la forma siguiente:

a) Solicitando audiencia o presentar su queja mediante escrito libre dirigido al Titular de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación La Magdalena Contreras; mismo que deberá ser entregado a la Dirección General de Desarrollo Social ubicado en Álvaro Obregón #20, Col. Barranca Seca, CP 10580, TEL 5449 6131 en Horario de 9:00 a 18 horas.

Las quejas sobre el programa, las podrá realizar el (la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contravienen, las disposiciones previstas en la Ley y/o el Programa.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la solicitante que presenta la queja.
- Motivo de la queja.
- Descripción precisa del hecho que motivo la queja.

9.2. Una vez interpuesta la queja o inconformidad, la Dirección General de Desarrollo Social dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

La respuesta se notificará en el domicilio del interesado (a).

9.3. En caso de que la entidad responsable del Programa Social no resuelva la queja, las personas solicitantes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidas del programa o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

9.4. Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

9.5. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000)

X. Mecanismos de Exigibilidad

10.1. La Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal señala que es derecho las y los habitantes del Distrito Federal que a través de diversas normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles a través de las diferentes políticas y programas y de la disposición presupuestal con que se cuenta.

Por otra parte, el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, “Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios (as) puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable”.

En concordancia con lo anterior la Delegación La Magdalena Contreras establece que y se compromete a:

1. Las presentes Reglas de Operación del "Programa de Apoyo para Personas con Discapacidad y con enfermedades crónico degenerativas" contienen los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas interesadas puedan acceder al mismo.

2.- Publicar en su página de internet, así como colocar en las mamparas de las instalaciones de las oficinas de la Delegación los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los (as) interesados (as) puedan acceder al disfrute de los beneficios del programa.

10.2. Para exigir el derecho a ser beneficiaria(o) de este Programa Social, se deberá ingresar escrito a la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en José Moreno Salido s/n, colonia Barranca Seca, Delegación La Magdalena Contreras, C.P. 10580; haciendo explícitas las causas por la cuales se considera que se está siendo excluido del mismo.

10.3. Los casos en los que los (as) interesados (as) podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos son los siguientes:

- a).- Cuando un(a) solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al derecho garantizado en el programa y exija a la autoridad administrativa ser beneficiario del mismo.
- b).- Cuando los beneficiarios del programa exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma como lo establece el programa.
- c).- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al programa por restricción presupuestal y exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación. La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

10.4. Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal : “Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

10.5. La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

XI.1. Evaluación

11.1. De acuerdo con el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas

11.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

11.3. Dichas evaluaciones internas; serán realizadas por personal de la misma dependencia y por expertos en la materia ajenos a la estructura gubernamental.

11.4. Es por lo anterior que con el fin de cumplir por lo establecido en la ley antes mencionada así como en los lineamientos fijados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del D.F (Evalúa DF) que la Delegación llevará a cabo las evaluaciones internas pertinentes al diseño y operación del programa, además de formular herramientas que conlleven a la realización de evaluaciones de impacto del mismo con el fin de contribuir a mejorar de manera continua la toma de decisión del programa, en función de las prioridades y objetivos determinados; dichas evaluaciones se entregarán a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal, lo anterior a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social delegacional.

Aunado a la realización de evaluaciones internas, la Delegación La Magdalena Contreras procurará la realización un programa anual de evaluaciones externas en el cual determinará el nombre del programa o acciones que se evaluarán ya sea en su diseño, operación o impacto, las cuales se realizarán por expertos o profesionales en la materia con la finalidad de conocer las debilidades y oportunidades de los programas evaluados para verificar su continuidad o en su caso modificaciones para su mejor resultado.

11.5. Para la construcción de los indicadores se seguirá la metodología del Marco Lógico, utilizando instrumentos de evaluación cuantitativa y cualitativa.

Se fijan los indicadores de cumplimiento de metas asociadas al objetivo general, los objetivos específicos y las metas, los cuales permitirán la evaluación del cumplimiento, el desempeño y operación del programa.

11.6. Con base en la Metodología de Marco Lógico, se señala el Fin, Propósito, Componentes y Actividades así como sus indicadores para dar seguimiento y evaluar el programa, todo lo anterior se indica en el siguiente cuadro.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados.

Nivel de Objetivo	Objetivos	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Medios de verificación	Unidad Responsable de la Medición
Fin	Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida a través del fomento de la autonomía de personas con discapacidad o diagnósticas con alguna enfermedad crónica en condiciones de marginación de la Delegación La Magdalena Contreras.	Porcentaje de la población con algún tipo de discapacidad o enfermedad crónica habitantes de la Delegación La Magdalena Contreras en condición de marginación atendidos por el Programa.	Número de personas con algún tipo de discapacidad o enfermedad crónica a los que se entregaron cualquiera de los apoyos que contempla el Programa / Número de personas con discapacidad o enfermedad crónica en condiciones de marginación * 100	Eficacia	Porcentaje	Padrones de beneficiarios de los distintos componentes del Programas. Datos estadísticos sobre marginación en el Distrito Federal emitidos por la Secretaría de Salud del Distrito Federal. Datos estadísticos en el Distrito Federal emitidos por el Evalúa D.F.	Dirección General de Desarrollo Social
Propósito	Personas con discapacidad o diagnosticados con alguna enfermedad crónica habitantes de la demarcación que reciben apoyos económicos o en especie para fomentar su autonomía.	Porcentaje de la población de personas con discapacidad o diagnosticados con alguna enfermedad crónica en condiciones de marginación habitantes de la demarcación	Número de personas con discapacidad o diagnosticados con alguna enfermedad crónica los que se entregaron cualquiera de los apoyos / Número de apoyos programados * 100	Eficacia	Porcentaje	Padrones de beneficiarios de los distintos componentes del Programas.	Dirección General de Desarrollo Social

Componentes	Apoyo económico para personas con cualquier tipo de discapacidad.	Porcentaje de personas con cualquier tipo de discapacidad beneficiarios a los que se les entregaron los apoyos monetarios	Número de personas con cualquier tipo de discapacidad a los que se entregaron apoyos económicos/ Número de beneficiarios programados * 100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios e Informe de actividades de la Subdirección de Servicios Médicos.	Dirección General de Desarrollo Social
	Apoyo monetarios para personas habitantes de la demarcación con enfermedades como: -Diabetes - Asma -Cáncer Enfermedades cardíacas	Porcentaje de personas con enfermedades crónicas beneficiarios a los que se les entregaron los apoyos monetarios para compra de medicamentos.	Número de personas con enfermedades crónicas a los que se entregaron apoyos económicos/ Número de beneficiarios programados * 100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios e Informe de actividades de la Subdirección de Servicios Médicos.	Dirección General de Desarrollo Social
Actividades	Otorgar apoyos económicos a 1200 personas con discapacidad.	Porcentaje de personas diagnosticadas con alguna discapacidad que recibieron los apoyos monetarios.	Número de personas que recibieron el apoyo/ Número de personas programadas* 100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios e Informe de actividades de la Subdirección de Servicios Médicos.	Dirección General de Desarrollo Social
	Otorgar apoyos económicos para compra de medicamentos a 600 personas diagnosticadas con alguna enfermedad crónica.	Porcentaje de personas diagnosticadas con alguna enfermedad crónica que recibieron los apoyos monetarios.	Número de personas que recibieron el apoyo/ Número de personas programadas* 100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios e Informe de actividades de la Subdirección de Servicios Médicos.	Dirección General de Desarrollo Social

11.7. Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área o unidad responsable de realizarlo.

XII. Formas de Participación Social

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, el diseño, la instrumentación, el seguimiento, el control y la evaluación de la Política Social, por lo que, cualquier organización civil, social, cultural, educativa, empresarial, entre otras, podrá participar a través de propuestas formuladas al Consejo de Desarrollo Social de la Delegación La Magdalena Contreras .

Así mismo, las(os) beneficiarias(os) del Programa, participaran a través de encuestas de opinión, las cuales también servirán con fines de evaluación del Programa.

PARTICIPANTE	ETAPA EN LA QUE PARTICIPA	FORMA DE PARTICIPACIÓN	MODALIDAD
Sociedad Civil, (Organizaciones Civiles, Sociales, Culturales, Educativas, Empresariales, etc)	Planeación, Diseño, Instrumentación, Seguimiento, Control.	Propuestas formuladas al Consejo de Desarrollo Social del Delegación La Magdalena Contreras.	Información, Consulta, Diseño, Seguimiento, Supervisión
Beneficiarios(as)	Evaluación	Encuestas de satisfacción	Evaluación

XIII. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales

El Programa no se articula con otros programas sociales.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”

XIV. Mecanismos de Fiscalización

14.1 Las presentes reglas de operación fueron aprobadas en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), realizada el día 25 de enero de 2018.

14.2. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

14.3. La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

14.4. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

14.5. Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas

15.1 De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en la página www.mcontreras.df.gob.mx

La actualización anual de los criterios de planeación y ejecución del programa, que especifican las metas y objetivos y el presupuesto público destinado para ello;

En tanto que la siguiente información del programa social será actualizada trimestral:

- a) Área;
- b) Denominación del programa;
- c) Periodo de vigencia;
- d) Diseño, objetivos y alcances;
- e) Metas físicas;
- f) Población beneficiada estimada;
- g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso;
- i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;
- j) Mecanismos de exigibilidad;
- k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;
- l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;
- m) Formas de participación social;

- n) Articulación con otros programas sociales;
- o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente;
- p) Vínculo a la convocatoria respectiva;
- q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas;
- r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y

El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

16.1. La Delegación La Magdalena Contreras publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dicho padrón estarán ordenado alfabéticamente e incorporado en el "Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México", que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México diseña En donde, adicional a las variables de identificación: "nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial", se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF.

16.2. A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Demarcación Territorial o Entidad de la Administración Pública local de que se trate y que tiene a su cargo el programa social en cuestión entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la LDSDF

16.3. La Delegación La Magdalena Contreras, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

16.4 En la página www.mcontreras.df.gob.mx y de la Plataforma Nacional de Transparencia se publicará en formato y bases abiertas, de manera trimestral, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que opera la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Demarcación Territorial o Entidad de la Administración Pública local, el cual estará conformado de manera homogénea y contendrá las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

16.5. "El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS DF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos"

16.6. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los 26 días de enero de 2018

Lic. Jorge Muciño Arias
Director General de Desarrollo Social

(Firma)

DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS

JORGE MUCIÑO ARIAS, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN LA MAGDALENA CONTRERAS; con fundamento en el artículo 122, apartado c, base tercera, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 87, 104, 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37, 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 11 fracción IX, 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 49, 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 21 y 22 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 1, 3 fracción III, 120, 121, 122 fracción V, 122 Bis fracción X y 123 fracciones IV, XI y XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

CONSIDERANDO

Que conforme a lo establecido en el artículo 33 de Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y el artículo 50 de su Reglamento, las Dependencias que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social deben establecer anualmente los lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluirán, al menos: “la dependencia o entidad responsable del programa, los objetivos y alcances, sus metas físicas, su programación presupuestal, los requisitos y procedimientos de acceso, los procedimientos de instrumentación, de queja o inconformidad ciudadana, los mecanismos de exigibilidad y de evaluación y los indicadores, las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales”; la Delegación La Magdalena Contreras establece las “Reglas de Operación para los Programas Sociales” para el Ejercicio Fiscal 2018, acorde a lo cual he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO A LA INFANCIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS

I. Nombre del Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

1.1. Programa de Apoyo a la Infancia

1.2. Delegación la Magdalena Contreras a través de la Dirección General de Desarrollo Social. Responsables del Programa

1.3. Subdirección de Servicios Educativos y Sociales. Responsable de la Verificación y Seguimiento del Programa. Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia, Control del Programa.

II. Alineación Programática

2.1. Programa General del Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Ejes Programáticos	Área de oportunidad	Objetivos	Metas	Líneas de Acción
1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano	3. Educación	2. Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.	1. Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la educación básica y media-superior.	Consolidar los programas de apoyo institucional que cubren los derechos asociados a la educación, asegurando la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública de calidad en el Distrito Federal.
	6. Alimentación	1. Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad,	1. Incrementar el acceso a alimentos nutritivos, balanceados y de buena calidad por parte de la población del Distrito Federal.	Promover que las mujeres en condición de vulnerabilidad tengan acceso a programas que mejoren la alimentación de su familia.

		discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.		
--	--	---	--	--

Programa Sectorial con el que se vincula

Programa Sectorial	Área de oportunidad	Objetivo	Meta Sectorial	Política Pública
Educación, Cultura y Arte	3. EDUCACIÓN	2. Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.	Incrementar en al menos un 10% el número de beneficiarios de las acciones para aumentar la cobertura y reducir la deserción escolar en los niveles de educación media superior y superior, en 2018.	La Secretaría de Educación en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, el Fideicomiso Educación Garantizada, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, el Instituto de la Juventud, y en concurrencia y colaboración con el gobierno federal y otros actores institucionales públicos, privados y de la sociedad civil, nacionales y extranjeros, desarrollarán acciones para asegurar la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública con calidad en la Ciudad de México, especialmente de los sectores en mayores condiciones de discriminación y/o de vulnerabilidad.
Desarrollo Social con Equidad e Inclusión	4. ALIMENTACIÓN	1. Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de las y los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.	Avanzar en la atención al 100% de la población que se encuentra en situación de pobreza extrema y sufre de carencia alimentaria, a través del Sistema de Protección Alimentaria de la Ciudad de México en los próximos 4 años.	El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, el Instituto de las Mujeres, entre otros entes públicos, fortalecerá los programas y acciones de acceso a la alimentación de las madres solas, de sus hijas e hijos menores de 15 años.

2.2

Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015- 2018

OBJETIVO	META	POLÍTICA PÚBLICA
1. PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y NIÑAS	1. Obtener anualmente 90% de programas, proyectos, acciones y servicios programados que promuevan el conocimiento y ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas así como combatir todas de las formas de discriminación que se presenten en espacios de participación ciudadana, desarrollo sustentable, cultura y esparcimiento, así como ampliar el acceso a nuevas tecnologías de la información y comunicación.	1.3.1. Establecer medidas que impulsen el acceso y permanencia de mujeres en condiciones de vulnerabilidad al sistema educativo formal o no formal.

Programa Delegacional de La Magdalena Contreras 2015-2018.

EJE	ÁREA DE OPORTUNIDAD:	META	LÍNEA DE ACCIÓN
1. EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO	3) Apoyo a la educación. Referente a la educación en esta área se determina que el sector es deficiente en su calidad y persiste una inequidad en el acceso al sistema educativo que obstaculizan la permanencia, eficiencia terminal, logros académicos y formación integral principalmente a los grupos vulnerables.	2. Colaborar a mejorar la calidad de vida de niñas y niños habitantes de la demarcación a través de componentes alimentarios, de salud y recreativos.	-Impulsar acciones tendientes a mejorar el entorno de las y los habitantes de la demarcación..

Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018

EJE	OBJETIVO	AÑO	LÍNEA DE ACCIÓN	META	INDICADOR
Eje 6 Acciones afirmativas a favor de las personas y grupos en situación de discriminación	Objetivo 6 Implementar medidas especiales y específicas a favor de las personas en situación de discriminación con la finalidad de corregir la situación de desigualdad y desventajas en el disfrute de los derechos humanos	2018	Impulsar el otorgamiento de apoyos económicos a niños/as y las y los jóvenes menores de 18 años para la permanencia en los centros educativos en la Ciudad de México.	Brindar por lo menos 2,200 apoyos económicos a niña/os y jóvenes para el acceso y permanencia educativa en la Ciudad de México.	Número de apoyos económicos para la permanencia en centros escolares otorgados, al año.

III. Diagnóstico**III.1. Antecedentes.**

3.1. Este programa lleva operando desde el año 2016 llevando por nombre “Apoyo a la Infancia” beneficiando a 3000 niñas y niños que se encuentren estudiando cualquier nivel de primaria y secundaria que sean habitantes de la demarcación con un monto por beneficiario de \$400.00 pesos entregados bimestralmente.

3.2. Tomando en cuenta los datos proporcionados por el INEGI, en el año 2017 se modificó la frecuencia del apoyo cambiando de Bimestral a un apoyo de \$450.00 pesos cuatrimestrales en su vertiente a; tomando en cuenta los resultados del programa en el año 2016 y 2017, en el ejercicio fiscal 2018 se incrementara el numero de beneficiarios de 3000 a 3200 así como el monto, aumentando de \$600 pesos Cuatrimestrales a \$1000.00 pesos en Dos ministraciones.

III.2 Problema Social Atendido por el Programa Social

3.3. De acuerdo con datos del INEGI, para 2014 la población de niños y niñas entre 0 y 17 años era de 40.2 millones de los cuales 19.7 eran niñas y 20.5 niños; particularmente en el Distrito Federal habitan dos millones 363 mil 748 niños y niñas, lo que representa el 26.7 % de la población del Distrito Federal.

Sobre las características por grupo de edad de la población infantil en el Distrito Federal, se tiene que alrededor del 26% está en el rango de 0 a 4 años, y el 28% entre 5 y 9 años de edad.

Sobre la educación de las niñas y los niños, datos del INEGI señalan que el porcentaje de niños que van a la escuela varía en cada entidad federativa, en entidades como Hidalgo, Tlaxcala y Distrito Federal 96 de cada 100 niños de 6 a 14 años asisten a las escuela

De acuerdo con la SEP a nivel nacional 14,860,700 estudiantes (58.1%) asistieron a la escuela primaria y la secundaria 6,127,900 niñas y niños (23.9%).

Por otra parte, en 2015 el Instituto Nacional para la Evaluación Educativa señaló que el 20% de los estudiantes de nivel secundaria en nuestro país desertó por múltiples razones entre las que destacan los modelos educativos y el tipo de educación que se imparte, así como condiciones económicas desfavorables. Este último punto afecta también a niñas y niños de nivel primaria siendo este el principal motivo para deserción escolar. En este sentido UNICEF señaló por ejemplo, que en el año 2008, más de 357 mil niños y niñas entre 5 y 11 años de edad no asistían a la escuela debido a diversas causas; la principal se relaciona con la pobreza y el trabajo infantil: en 2007, se estimó que 556 mil niñas y niños entre los 5 y los 11 años trabajaban.

Relacionado con lo anterior, se debe señalar que de acuerdo con datos de la UNICEF y CONEVAL en 2012 el 53.8 % de la población menor de 18 años (21.2 millones de niñas, niños y adolescentes), estaba viviendo en pobreza y 4.7 millones en pobreza extrema.

Ahora bien, en lo que respecta a la Delegación La Magdalena Contreras el INEGI señala que 57,780 personas de la población total de la Delegación son niñas y niños de 0 a 14 años representando el 24.2%; de esta población 13,426 habitan en las colonias con muy bajo grado de desarrollo social; 25,036 en colonias con bajo grado de desarrollo social y 38,461 niñas y niños habitan en colonias de bajo grado de desarrollo social y muy alto índice de marginación.

3.4. Las condiciones sociales de las familias en situación de vulnerabilidad impiden el pleno desarrollo de sus menores que cursan la educación básica, lo que ocasiona desventajas e inequidades hacia los infantes en diversos ámbitos, primordialmente en el aprovechamiento y en la permanencia académica.

3.5. La deserción escolar y el bajo aprovechamiento de la enseñanza en la educación básica, condiciona las expectativas de desarrollo personal, académico, laboral y en general, de calidad de vida de menores con carencias sociales, lo que repercute negativamente en los niveles de bienestar individuales y sociales, generándose un círculo pernicioso que afecta a toda la población.

3.6. Como consecuencia de lo expuesto, la población objetivo del Programa Social se ve impedida de ejercer de manera efectiva su Derecho a la Protección Social y su Derecho a la Educación.

3.7. El Estado a través de sus diversas instancias facultadas para ello, tiene la responsabilidad y la encomienda de atender las problemáticas sociales que aquejan a los grupos con mayores carencias, promover la inclusión y la equidad para mejorar las oportunidades de desarrollo individual y social de todos los individuos, en ese sentido los menores que cursan la educación básica y que tienen carencias sociales, representan un grupo social en situación de vulnerabilidad que por los motivos expuestos requiere la atención de las entidades competentes con el fin de reducir las brechas de desigualdad que los aquejan.

El presente Programa Social persigue la contribución a una mejor calidad de vida de los menores que cursan la educación básica mediante el otorgamiento de recursos que les permitan mayores oportunidades para contribuir a mejorar su rendimiento académico y la disminuir la deserción escolar, con el fin de disminuir la exclusión social que padecen debido a su condición vulnerable.

3.8. La Línea Base del Programa Social se determina mediante los datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) así como de los datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y se establece en 38,461 menores estudiantes de educación básica que habitan en colonias de bajo grado de desarrollo social y alto grado de marginación.

3.9. La población potencial para este Programa Social la compone la población infantil que curse la educación básica y que habite en la demarcación en alguna colonia de bajo grado de desarrollo social y muy alto índice de marginación, la cual asciende a 38,461 niñas y niños

3.10. La población objetivo la integran 13,426 menores residentes de colonias de muy bajo grado de desarrollo social y/o muy alto índice de marginación que cursen la educación básica en escuelas públicas.

3.11. La población beneficiaria del Programa Social se establece en una meta de hasta 3,200 menores que cursen la educación básica en escuelas pública y que habiten en al interior de la demarcación, preferentemente en colonias de muy bajo grado de desarrollo social de acuerdo a datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) así como de los datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)

3.12. La priorización de los beneficiarios del Programa Social se establece de acuerdo a su condición social la cual se considera mediante la manifestación explícita de sus carencias y en segundo lugar por la residencia en alguna colonia de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, una vez que se hayan cumplido los requisitos de las presentes Reglas de Operación.

IV. Objetivos y Alcances

IV.1. Objetivo General

4.1. Otorgar apoyos económicos de hasta \$1,000.00 para menores estudiantes de educación básica

4.2. Atender hasta 3,200 beneficiarios que cursen la educación básica en escuela pública, que habiten en la demarcación y que manifiesten vulnerabilidad social.

4.3. Contribuir a mejorar el desempeño académico y disminuir la deserción escolar en la educación básica en la población con carencias sociales de la Delegación La Magdalena Contreras.

IV.2. Objetivos Específicos

4.4. Entregar transferencias económicas para menores estudiantes de primarias y de secundarias públicas que se integren al padrón de beneficiarios.

4.5. Las acciones del Programa Social están encaminadas y diseñadas para brindar un trato igualitario hacia la población en general considerando una perspectiva de género que facilite la integración de la población femenina.

IV.3. Alcances

4.6. Promover el ejercicio efectivo del Derecho a la Protección Social y del Derecho a la Educación en la población infantil de la demarcación.

4.7. Contribuir a mejorar las condiciones sociales de la demarcación al elevar las posibilidades de desarrollo integral de la población infantil.

V. Metas Físicas

5.1. Apoyo económico de \$1,000.00 en dos ministraciones para 3,200 niñas y niños de nivel primaria y secundaria habitantes en zonas de alta o muy alta marginación de la Delegación La Magdalena Contreras, que representan una cobertura del 23% de la población objetivo

5.2. Debido a que los recursos destinados a este Programa Social no son suficientes para brindar una cobertura universal, se estableció su ejecución limitándose al ámbito territorial de la Delegación La Magdalena Contreras para la población que cumpla con los requisitos indicados en las presentes Reglas de Operación y hasta agotar el presupuesto autorizado para su ejecución.

5.3. Las metas físicas del Programa Social son: entregar 3,200 apoyos durante dos periodos en el Ejercicio Fiscal 2018.

VI. Programación Presupuestal

Total de beneficiarios (as)	Monto Unitario Anual	Frecuencia de la Ministración	Presupuesto Total Anual
3200	\$1,000.00	Dos Ministraciones	\$6,400,000.00 (Seis Millones Cuatrocientos mil pesos)

Este estimado puede variar en función de la disponibilidad existente conforme al presupuesto autorizado.

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

VII.1. Difusión

7.1. La Delegación La Magdalena Contreras dará a conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los (as) interesados (as) puedan acceder al disfrute de los beneficios del Programa, mediante convocatoria que se hará a través de los siguientes medios:

1. Mediante publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
2. Mediante publicación en el Sistema de Información del Desarrollo Social.
3. Por medio de la publicación en un medio de comunicación escrita de mayor circulación en el Distrito Federal.
4. En las mamparas de las instalaciones de las oficinas de la Delegación.
5. En el sitio web: www.mcontreras.df.gob.mx

Por otra parte, cualquier interesada(o) podrá solicitar información sobre el Programa en las siguientes Unidades Administrativas:

7.2. La difusión territorial se realizará mediante material gráfico en los edificios públicos administrados por la Delegación La Magdalena Contreras.

7.3. Dirección General de Desarrollo Social

Domicilio: Álvaro Obregón # 20 Col Barranca Seca C.P. 10580 Delegación La Magdalena Contreras.

Teléfono: 54 49 61 31/32/34

Con horario de atención de 9:00 a 18:00 hrs.

Subdirección de Servicios Educativos

Domicilio: Camino Real de contreras S/N Col La Cruz C.P. 10580 Delegación La Magdalena Contreras.

Teléfono: 54 49 60 11

Con horario de atención de 9:00 a 18:00 hrs.

VII.2. Requisitos de Acceso

7.4. Requisitos.

- a. Ser residente de la Delegación La Magdalena Contreras.
- b. Estar inscrito en alguna escuela pública de educación primaria o secundaria. en el ciclo escolar 2017-2018
- c. No ser beneficiario de Programa Social de la misma naturaleza, operado por el Gobierno del Distrito Federal.
- d. Presentar solicitud de ingreso al "Programa de Apoyo a la Infancia", mediante formato proporcionado por la Dirección General de Desarrollo Social en los tiempos y lugares que se establecerán en la convocatoria. Para realizar el trámite, la solicitud deberá ser presentada por el padre, madre o tutor(a).
- e. Contar con la documentación solicitada.

7.5. Documentos

- 1.- Identificación Oficial, la cual deberá tener domicilio en la Delegación La Magdalena Contreras. Solo se aceptaran los siguientes documentos: (Credencial para votar vigente, licencia de conducir vigente, constancia de identidad emitida por la Unidad Administrativa correspondiente, y pasaporte vigente)
- 2.- Acta de nacimiento del (la) menor de edad.
3. Copia de CURP del (la) menor de edad.
- 4.- Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses de antigüedad, el cual deberá ser del lugar donde reside la madre, padre o tutor(a), Solo se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del impuesto predial anual o bimestral, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio.
5. De no contar con los documentos mencionados, constancia de residencia emitida por la Unidad Administrativa correspondiente.
6. Carta Bajo Protesta de decir verdad que proporcione para tal efecto la Dirección General de Desarrollo Social debidamente requisitada señalando "No ser beneficiario del Programa Social de la misma naturaleza, operado por el Gobierno del Distrito Federal".
7. Solicitud de ingreso al "Programa de Apoyo a la Infancia", mediante formato proporcionado por la Dirección General de Desarrollo Social.
8. Comprobante de inscripción del menor en alguna escuela pública de educación primaria o secundaria para el ciclo escolar 2017-2018 o 2018-2019, el cual podrá ser boleta bimestral, comprobante de estudios expedido por la institución o comprobante de inscripción.

La documentación se entregará en fotocopia legible en el tiempo y los lugares establecidos en la convocatoria. La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada.

7.6. En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de este programa social, podrá variar, en cuyo caso, se emitirán los lineamientos específicos para dicha inclusión.

VII.3. Procedimientos de Acceso

7.7. Las solicitudes se atenderán de acuerdo al orden cronológico en que se hayan recibido que será corroborado mediante el folio que se otorgue y en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

7.8. Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por el programa social son públicos y podrán consultarse a través de los medios de difusión referidos en las presentes Reglas de Operación.

7.9. Una vez que la Delegación La Magdalena Contreras difunda la convocatoria correspondiente las(os) interesadas(os) deberán presentar su solicitud y documentación completa correspondiente a la Dirección General de Desarrollo Social, en los lugares y fechas que la convocatoria señale. Una vez que se haya validado la entrega de la solicitud y de la documentación completa se otorgará un número de folio.

7.10. El Programa está limitado a 3000 beneficiarias(os) cuyo trámite haya resultado favorable, bajo el criterio de dar prioridad en la inclusión de las personas al programa social tomando como base el Artículo 11 "Ciudad Incluyente" de la Constitución Política de la Ciudad de México donde se establecen los grupos de atención prioritaria, indicando que: La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

La persona solicitante podrá conocer el estado de su trámite y su aceptación o no al programa en las oficinas de la Unidad Administrativa responsable de la operación del Programa Social en días hábiles de 09:00 a 18:00 hrs.

7.11. Una vez que los solicitantes acrediten los requisitos y entreguen los documentos solicitados, se registrará su solicitud y recibirán un comprobante con un número de folio, el cual no garantiza su inclusión al programa.

7.12. En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de este programa social, podrá variar, en cuyo caso, se emitirán los lineamientos específicos para dicha inclusión.

7.13. Una vez integradas, las personas con solicitudes favorables, éstas formaran parte del padrón de beneficiarias(os), que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación de este Programa. Cualquier acto u omisión de las(os) servidoras(es) públicos con respecto a las presentes Reglas de Operación, será sancionado de acuerdo a la normatividad correspondiente.

En aquellos casos en que las(os) solicitantes cuyo trámite haya resultado favorable pero que por falta de presupuesto no puedan ser beneficiarias(os) del Programa, integrarán la lista de espera, pudiendo ingresar al Programa cuando por algún motivo se dé de baja a algún(a) beneficiaria(o). Serán considerados casos desfavorables aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos.

7.14. En ningún caso las y los servidores públicos podrá solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

7.15. Requisitos de Permanencia

La temporalidad de este programa social es de un año, por lo que una vez conformado el padrón de beneficiarias (os), éstas (os) permanecerán dentro del programa hasta que concluya la vigencia del mismo, se podrá corroborar mediante visitas domiciliarias de seguimiento que la (el) beneficiaria(o) aún sigue viviendo en el domicilio que obre en expediente y se presente a recoger las ministraciones del apoyo en tiempo y forma.

Presentar en cada una de las entregas de apoyos, un comprobante de estudios no mayor a dos meses.

Causales de Baja

- No presentar documentación que acredite la totalidad de los requisitos en la fecha designada o proporcionar datos falsos o documentación apócrifa.
- Que su domicilio esté fuera del perímetro de la Delegación.
- Por defunción del (la) beneficiario (a).
- Proporcionar información falsa sobre sus datos personales.
- No acudir a la recepción del apoyo en tan solo una ocasión, en el caso de los apoyos en especie o económico.
- Renunciar voluntariamente al apoyo recibido.
- Ser beneficiario(a) de otro programa social similar o equivalente por parte del Gobierno del Distrito Federal

Suspensión Temporal

No existe la suspensión temporal en ningún caso.

7.16. En los casos de baja, se deberá reiniciar el proceso de incorporación al programa con los requisitos establecidos para tal fin.

VIII. Procedimientos de Instrumentación

VIII.1. Operación

8.1. Las actividades, acciones y gestiones para que las y los beneficiarios reciban los apoyos concernientes al presente Programa Social son las siguientes:

Difusión:

A través de la Dirección General de Desarrollo Social, la Delegación La Magdalena Contreras, publicará la convocatoria del Programa:

En las mamparas de las instalaciones de las oficinas de la Delegación

En el sitio Web: www.mcontreras.df.gob.mx

En dicha convocatoria se establecerán los lineamientos, requisitos, objetivos, población objetivo, montos y áreas responsables del programa, para poder ser beneficiarios(as) del Programa. Así como fechas y horarios para la recepción de solicitudes y documentación.

Acceso

Quienes estén interesadas(os) a ser beneficiarias(os) del Programa deberán acudir al lugar en fecha y hora establecidas en la convocatoria con todos los documentos citados con el propósito de realizar el trámite de solicitud al Programa.

Registro

La Dirección General de Desarrollo Social será el área responsable de recibir la documentación de las(os) solicitantes en los lugares y fechas determinadas en la convocatoria, de otorgar un número de folio para corroborar el orden cronológico, integrar los expedientes, verificar que se cumpla con todos los requisitos, y dar aviso a aquellos solicitantes que por los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación sean calificados como favorables.

Notas:

El registro de solicitudes no garantiza la asignación de los apoyos del Programa, sólo garantiza el derecho a ser calificado como favorable o desfavorable.

El número de folio se entregará únicamente a aquellas(os) solicitantes que hagan entrega de su solicitud y de la documentación completa, en ningún caso podrán reservarse números de folio.

Operación

1. La Dirección General de Desarrollo Social recibe las solicitudes y los documentos requeridos.
2. Otorga un número de folio que servirá para corroborar el orden cronológico de entrega de solicitudes y documentación.
3. Integra los expedientes.
4. Revisa cada una de las solicitudes.
5. Elabora una relación con los solicitantes que hayan cumplido con los requisitos respetando estrictamente el orden en que se hayan entregado los documentos y las solicitudes. Así mismo deberá elaborar un documento que justifique cada uno de los casos calificados como desfavorables.
6. La Dirección General de Desarrollo Social enviará mediante oficio el padrón de beneficiarios(as) a la Dirección de General de Administración, para que se realicen los trámites correspondientes para la entrega de los apoyos de acuerdo con su tipo y temporalidad que se determinan en las presentes Reglas de Operación.
7. Una vez que realice la gestión ante la Dirección General de Administración, la Dirección General de Desarrollo Social dará aviso a las personas calificadas favorablemente para que asistan a firmar la documentación necesaria para formalizar su integración al Programa, con lo cual formaran parte del padrón de beneficiarios(as) del Programa durante el ejercicio fiscal 2018, quedando sujetas(os) a cumplir con los requisitos de permanencia establecidos en estas Reglas de Operación.
8. La Dirección General de Desarrollo Social, publicará en el sitio [www. mcontreras.df.gob.mx](http://www.mcontreras.df.gob.mx), así como en el Sistema de Información del Desarrollo del Distrito Federal y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el padrón de beneficiarias(os) en su versión pública, para que sea del conocimiento de cualquier interesada(o).
9. La Dirección General de Administración realizará los trámites necesarios para la entrega en tiempo y forma de los apoyos, de acuerdo con el cronograma elaborado para estos fines.
10. Las Direcciones Generales de Administración y de Desarrollo Social se encargará de procesar la documentación necesaria para comprobar la realización del pago, así como de los diversos instrumentos de recolección de datos.

8.2. Unidades Administrativas Responsables de implementación

Unidad Administrativa Responsable	Actividades	Temporalidad
Dirección General de Desarrollo Social	Recibir solicitudes y documentación completa y otorgar números de folio	5 días
	Integrar expedientes	5 días
	Revisar expedientes	10 días
	Elaborar relación de solicitudes calificadas favorablemente Elaborar justificación de solicitudes calificadas desfavorablemente.	3 días
	Enviar oficio con padrón de beneficiarias(os) a Dirección General de Administración	1 día
Dirección General de Administración	Realizar los trámites correspondientes para la entrega de los apoyos de acuerdo con su tipo y temporalidad	8 días
Direcciones Generales de Administración y Desarrollo Social	Dar aviso a las personas calificadas favorablemente para que asistan a firmar la documentación necesaria para formalizar su integración al Programa	10 días

8.4 Los datos personales de las(os) beneficiarias(os) son resguardados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

8.5. De igual forma se establece que de acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impreso la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”

8.6. Todos los trámites son gratuitos.

8.7. Se invitará a las personas beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionaran materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención en caso necesario (art. 38 bis, Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal)

8.8. Durante los procesos electorales, no se suspenderá la entrega del programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

8.9. La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y Control

8.10. La supervisión y control de este Programa Social se realizará a través de la base de datos que contendrá el padrón de beneficiarias (os) del Programa, que será el medio para contactarlos y hacer de su conocimiento las fechas de entrega de los apoyos sociales, así como de actividades relacionadas con el Programa.

Asimismo, mediante la aplicación de instrumentos de recolección de datos que se aplicarán a un grupo muestra de las(os) beneficiarias(os), se podrá supervisar el funcionamiento del programa conforme a indicadores de eficacia y eficiencia.

8.11. La unidad administrativa responsable de realizar la supervisión y control es la Dirección General de Desarrollo Social.

IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad

9.1. El ciudadano que desee interponer una queja lo podrá hacer de la forma siguiente:

a) Solicitando audiencia o presentar su queja mediante escrito libre dirigido al Titular de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación La Magdalena Contreras; mismo que deberá ser entregado a la Dirección General de Desarrollo Social ubicado en Álvaro Obregón #20, Col. Barranca Seca, CP 10580, TEL 5449 6131 en Horario de 9:00 a 18 horas.

Las quejas sobre el programa, las podrá realizar el (la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contravienen, las disposiciones previstas en la Ley y/o el Programa.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la solicitante que presenta la queja.
- Motivo de la queja.
- Descripción precisa del hecho que motivo la queja.

9.2. Una vez interpuesta la queja o inconformidad, la Dirección General de Desarrollo Social dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

La respuesta se notificará en el domicilio del interesado (a).

9.3. En caso de que la entidad responsable del Programa Social no resuelva la queja, las personas solicitantes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidas del programa o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

9.4. Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

9.5. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000)

X. Mecanismos de Exigibilidad

10.1. La Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal señala que es derecho las y los habitantes del Distrito Federal que a través de diversas normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles a través de las diferentes políticas y programas y de la disposición presupuestal con que se cuenta.

Por otra parte, el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, "Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios (as) puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable".

En concordancia con lo anterior la Delegación La Magdalena Contreras establece que y se compromete a:

1. Las presentes Reglas de Operación del "Programa de Apoyo a la Infancia" contienen los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas interesadas puedan acceder al mismo.

2.- Publicar en su página de internet, así como colocar en las mamparas de las instalaciones de las oficinas de la Delegación los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los (as) interesados (as) puedan acceder al disfrute de los beneficios del programa.

10.2. Para exigir el derecho a ser beneficiaria(o) de este Programa Social, se deberá ingresar escrito a la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en José Moreno Salido s/n, colonia Barranca Seca, Delegación La Magdalena Contreras, C.P. 10580; haciendo explícitas las causas por la cuales se considera que se está siendo excluido del mismo.

10.3. Los casos en los que los (as) interesados (as) podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos son los siguientes:

a).- Cuando un(a) solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al derecho garantizado en el programa y exija a la autoridad administrativa ser beneficiario del mismo.

b).- Cuando los beneficiarios del programa exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma como lo establece el programa.

c).- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al programa por restricción presupuestal y exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación. La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

10.4. Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal: "Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;

b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;

c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;

d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;

e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;

f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;

g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

10.5. La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

XI.1. Evaluación

11.1. De acuerdo con el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas

11.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

11.3. Dichas evaluaciones internas; serán realizadas por personal de la misma dependencia y por expertos en la materia ajenos a la estructura gubernamental.

11.4. Es por lo anterior que con el fin de cumplir por lo establecido en la ley antes mencionada así como en los lineamientos fijados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del D.F (Evalúa DF) que la Delegación llevará a cabo las evaluaciones internas pertinentes al diseño y operación del programa, además de formular herramientas que conlleven a la realización de evaluaciones de impacto del mismo con el fin de contribuir a mejorar de manera continua la toma de decisión del programa, en función de las prioridades y objetivos determinados; dichas evaluaciones se entregarán a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal, lo anterior a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social delegacional.

Aunado a la realización de evaluaciones internas, la Delegación La Magdalena Contreras procurará la realización un programa anual de evaluaciones externas en el cual determinará el nombre del programa o acciones que se evaluarán ya sea en su diseño, operación o impacto, las cuales se realizarán por expertos o profesionales en la materia con la finalidad de conocer las debilidades y oportunidades de los programas evaluados para verificar su continuidad o en su caso modificaciones para su mejor resultado.

11.5. Para la construcción de los indicadores se seguirá la metodología del Marco Lógico, utilizando instrumentos de evaluación cuantitativa y cualitativa.

Se fijan los indicadores de cumplimiento de metas asociadas al objetivo general, los objetivos específicos y las metas, los cuales permitirán la evaluación del cumplimiento, el desempeño y operación del programa.

11.6. Con base en la Metodología de Marco Lógico, se señala el Fin, Propósito, Componentes y Actividades así como sus indicadores para dar seguimiento y evaluar el programa, todo lo anterior se indica en el siguiente cuadro.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados.

Nivel de Objetivo	Objetivos	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Medios de verificación	Unidad Responsable de la Medición
Fin	Colaborar a mejorar la calidad de vida de las niñas y los niños en condiciones de marginación en la Delegación La Magdalena Contreras mediante apoyos materia de alimentación, salud y economía familiar.	Porcentaje de la población de niños entre 0 y 14 años en condiciones de marginación de la Delegación La Magdalena Contreras atendidos por el Programa.	Número de niñas y niños a los que se entregaron cualquiera de los apoyos que contempla el Programa / Población objetivo * 100	Eficacia	Porcentaje	Padrones de beneficiarios de los distintos componentes del Programas. Datos estadísticos sobre marginación y desarrollo social en el Distrito Federal emitidos por el Evalúa D.F.	Dirección General de Desarrollo Social
Propósito	Las niñas y niños de 0 a 14 años en la demarcación reciben apoyos monetarios o en especie, para mejorar sus condiciones de alimentación, salud así como la economía familiar.	Porcentaje de la población de niños entre 0 y 14 años programados para ser atendidos por el Programa.	Número de niñas y niños a los que se entregaron cualquiera de los apoyos que contempla el Programa / Población objetivo * 100	Eficacia	Porcentaje	Padrones de beneficiarios de los distintos componentes del Programas.	Dirección General de Desarrollo Social
Componentes	Apoyos económicos para niñas y niños de nivel primaria y secundaria.	Porcentaje de niñas y niños beneficiarios a los que se les entregaron las becas.	Número de niñas y niños a los que se entregaron becas/ Número de niñas y niños programados * 100	Eficacia	Porcentaje	Padrones de beneficiarios. Informe de actividades de la Subdirección de Servicios Educativos y Sociales.	Dirección General de Desarrollo Social

Actividades	Entrega de becas para 3200 niñas y niños a nivel primaria y secundaria.	Porcentaje de niñas y niños beneficiarios a los que se les entregaron las becas.	Número de niñas y niños a los que se entregaron becas/ Número de niñas y niños programados * 100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios e Informe de actividades de la Subdirección de Servicios Educativos y Sociales.	Dirección General de Desarrollo Social
--------------------	---	--	--	----------	------------	---	--

11.7. Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área o unidad responsable de realizarlo.

XII. Formas de Participación Social

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, el diseño, la instrumentación, el seguimiento, el control y la evaluación de la Política Social, por lo que, cualquier organización civil, social, cultural, educativa, empresarial, entre otras, podrá participar a través de propuestas formuladas al Consejo de Desarrollo Social de la Delegación La Magdalena Contreras .

Así mismo, las(os) beneficiarias(os) del Programa, participaran a través de encuestas de opinión, las cuales también servirán con fines de evaluación del Programa.

PARTICIPANTE	ETAPA EN LA QUE PARTICIPA	FORMA DE PARTICIPACIÓN	MODALIDAD
Sociedad Civil, (Organizaciones Civiles, Sociales, Culturales, Educativas, Empresariales, etc)	Planeación, Diseño, Instrumentación, Seguimiento, Control.	Propuestas formuladas al Consejo de Desarrollo Social del Delegación La Magdalena Contreras.	Información , Consulta, Diseño, Seguimiento, Supervisión
Beneficiarios(as)	Evaluación	Encuestas de satisfacción	Evaluación

XIII. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales

El Programa no se articula con otros programas sociales.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”

XIV. Mecanismos de Fiscalización

14.1 Las presentes reglas de operación fueron aprobadas en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), realizada el día 25 de enero de 2018.

14.2. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

14.3. La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

14.4. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

14.5. Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas

15.1 De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en la página www.mcontreras.df.gob.mx

La actualización anual de los criterios de planeación y ejecución del programa, que especifican las metas y objetivos y el presupuesto público destinado para ello;

En tanto que la siguiente información del programa social será actualizada trimestralmente:

- a) Área;
- b) Denominación del programa;
- c) Periodo de vigencia;
- d) Diseño, objetivos y alcances;
- e) Metas físicas;
- f) Población beneficiada estimada;
- g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso;
- i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;
- j) Mecanismos de exigibilidad;
- k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;
- l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;
- m) Formas de participación social;
- n) Articulación con otros programas sociales;
- o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente;
- p) Vínculo a la convocatoria respectiva;
- q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas;
- r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y

El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

16.1. La delegación La Magdalena Contreras publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dicho padrón estarán ordenado alfabéticamente e incorporado en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México diseña En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF.

16.2. A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Demarcación Territorial o Entidad de la Administración Pública local de que se trate y que tiene a su cargo el programa social en cuestión entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la LDSDF

16.3. La Delegación La Magdalena Contreras, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

16.4 En la pagina www.mcontreras.df.gob.mx y de la Plataforma Nacional de Transparencia se publicará en formato y bases abiertas, de manera trimestral, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que opera la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Demarcación Territorial o Entidad de la Administración Pública local, el

cual estará conformado de manera homogénea y contendrá las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

16.5. "El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS DF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos"

16.6. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los 26 días de enero de 2018

Lic. Jorge Muciño Arias
Director General de Desarrollo Social

(Firma)

DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS

JORGE MUCIÑO ARIAS, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN LA MAGDALENA CONTRERAS; con fundamento en el artículo 122, apartado c, base tercera, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 87, 104, 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37, 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 11 fracción IX, 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 49, 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 21 y 22 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 1, 3 fracción III, 120, 121, 122 fracción V, 122 Bis fracción X y 123 fracciones IV, XI y XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

CONSIDERANDO

Que conforme a lo establecido en el artículo 33 de Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y el artículo 50 de su Reglamento, las Dependencias que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social deben establecer anualmente los lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluirán, al menos: “la dependencia o entidad responsable del programa, los objetivos y alcances, sus metas físicas, su programación presupuestal, los requisitos y procedimientos de acceso, los procedimientos de instrumentación, de queja o inconformidad ciudadana, los mecanismos de exigibilidad y de evaluación y los indicadores, las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales”; la Delegación La Magdalena Contreras establece las “Reglas de Operación para los Programas Sociales” para el Ejercicio Fiscal 2018, acorde a lo cual he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “PROGRAMA DE APOYO PARA LAS Y LOS ADULTOS MAYORES” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS.

I. Nombre del Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

1.1. Programa de Apoyo para las y los Adultos Mayores

1.2. Delegación la Magdalena Contreras a través de la Dirección General de Desarrollo Social, Responsables del Programa

1.3. Coordinación de Justicia Social. Responsable de la Verificación y Seguimiento del Programa.
Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, Control del Programa.

2.1.

Programa General del Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Ejes Programáticos	Área de oportunidad	Objetivos	Metas	Líneas de Acción
1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano	1. Discriminación y Derechos Humanos	OBJETIVO 1 Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación	META 1 -Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato con sus líneas de acción: - Implementar programas y actividades que fortalezcan una cultura en la que se eviten prácticas discriminatorias en donde los prejuicios, estereotipos y estigmas promuevan la exclusión y el maltrato. META 2. Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.	Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

	6. Alimentación	1. Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.	1. Incrementar el acceso a alimentos nutritivos, balanceados y de buena calidad por parte de la población del Distrito Federal.	Garantizar que las y los adultos de 68 años o más cuenten con una seguridad económica básica que les permita la adquisición de los alimentos que requieren.
--	-----------------	--	---	---

Programa Sectorial con el que se vincula

Programa Sectorial	Área de oportunidad	Objetivo	Meta Sectorial	Política Pública
Desarrollo Social con Equidad e Inclusión	4. Alimentación	1. Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de las y los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.	Avanzar en la atención al 100% de la población que se encuentra en situación de pobreza extrema y sufre de carencia alimentaria, a través del Sistema de Protección Alimentaria de la Ciudad de México en los próximos 4 años.	El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, el Instituto de las Mujeres, entre otros entes públicos, fortalecerá los programas y acciones de acceso a la alimentación de las madres solas, de sus hijas e hijos menores de 15 años.
	1. Discriminación y Derechos Humanos	1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situaciones de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.	Aumentar en un 20% las acciones que contribuyan a evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación, a través del diseño de políticas públicas y el fortalecimiento de la legislación; así como la creación de programas integrales, acciones sociales y servicios tendientes a eliminar las desigualdades entre los habitantes, con un enfoque de corresponsabilidad en el periodo 2014-2018.	Las Secretarías de Desarrollo Social, de Salud, de Educación, de Turismo, SEDEREC, EVALUA, PROSOC, DIF-DF, INMUJERES, INDEPEDI, INVI, INJUVE, Instituto del Deporte del Distrito Federal y los órganos político administrativos, elaborarán estrategias y programas integrales, así como servicios y acciones sociales incluyentes y de combate a la exclusión, el maltrato y la discriminación, conforme a sus atribuciones.

2.2

Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015- 2018

OBJETIVO	META	POLÍTICA PÚBLICA
2 SALUD INTEGRAL A NIÑAS Y MUJERES	2. Cumplir anualmente con el 90% de las acciones programadas relativas a la promoción de una vida saludable a lo largo del ciclo de vida de las mujeres, a través de considerar los riesgos de salud que enfrentan, promover acciones de prevención y atención de enfermedades de mayor incidencia y fortaleciendo el acceso a sus derechos sexuales y reproductivos.	2.3.1. Promover programas especializados y con una visión de género para la atención y cuidado de las mujeres con enfermedades crónicas, discapacidades y adultas mayores.

Programa Delegacional de La Magdalena Contreras 2015-2018.

EJE	ÁREA DE OPORTUNIDAD:	META	LÍNEA DE ACCIÓN
1. EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO	1) Discriminación y derechos humanos. Esta área de oportunidad se refiere a que no se ha logrado eliminar las conductas discriminatorias que llevan a la exclusión en el reconocimiento y ejercicio de los derechos humanos, y en muchos casos al maltrato, principalmente hacia personas en situación de vulnerabilidad o culturalmente diversas. Se hace mención que los principales motivos son su origen étnico, condición jurídica, social, económica, migratoria o de salud, así como la edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras razones.	3. Contribuir a la nutrición de las familias conformadas por personas en situación de vulnerabilidad, niñas y niños, adultos mayores, personas con discapacidad, y madres solteras, en colonias de alta y muy alta marginación de la demarcación.	- Impulsar la inclusión social de los adultos mayores para con ello disminuir las desigualdades que sufre este grupo poblacional.

Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018

EJE	OBJETIVO	AÑO	LÍNEA DE ACCIÓN	META	INDICADOR
1 Política Legislativa, normativa y reglamentaria antidiscriminatoria	Objetivo 1 Promover que el marco legal, la normatividad y reglamentación de la Ciudad de México presenten contenidos acordes al marco internacional y nacional vigente en México en igualdad y no discriminación	2018	Revisar y en su caso proponer modificación a las Reglas de Operación (ROP) y Programas Sociales del Gobierno de la Ciudad de México con la finalidad de valorar que estén acordes con contenidos antidiscriminatorios.	Contar con un documento de análisis de las ROP y Programas Sociales del Gobierno de la Ciudad de México, anualmente.	Documento analítico de las ROP y Programas Sociales

III. Diagnóstico**III.1. Antecedentes**

3.1. Este programa lleva operando desde el año 2016 llevando por nombre "Apoyo para Adultos Mayores" beneficiando a 3000 adultos mayores de la demarcación con un monto por beneficiario de \$300.00 pesos entregados bimestralmente, atacando específicamente a la población vulnerable de personas de más de 65 años, identificando que esta demarcación conforme a datos del INEGI, cuenta con adultos mayores que habitan en zonas de muy bajo grado de desarrollo social.

3.2. Tomando en cuenta los datos proporcionados por el INEGI, en el año 2017 se modificó la frecuencia del apoyo cambiando de Bimestral a un apoyo de \$600.00 pesos cuatrimestrales; tomando en cuenta los resultados del programa en el año 2016 y 2017, en el ejercicio fiscal 2018 se mantendrá el número de beneficiarios de 3000 adultos mayores así como el monto, aumentando de \$600 pesos Cuatrimestrales a \$1000.00 pesos en una ministración, esto con el fin de atacar a este grupo vulnerable ya que dicho programa social cuenta con una alta demanda.

III.2 Problema Social Atendido por el Programa Social

3.3. Con base en datos ofrecidos por la CONAPO (2014) se encuentra que en México se ubican 11,669,431 adultos mayores de 60 años y más en el país de los cuales 6,267,693 son mujeres y 5,401,740 corresponden a hombres.

Siguiendo con los datos estadísticos se sabe que el 12% de las mujeres y 9.2% de los hombres adultos mayores viven solas/os, en hogares unipersonales, lo cual puede significar estar en situación de vulnerabilidad ante cualquier emergencia o necesidad que no puedan satisfacer por ellas/os mismas/os.

Del total de adultos mayores, el 62.8% de las mujeres en este rango de edad tiene como principal actividad los quehaceres domésticos y sólo el 19.4% tiene actividades remuneradas, en contraste los adultos mayores el 50.8% es económicamente activo.

El 24.3% de las y los adultos mayores del total nacional padece diabetes, mientras que el 40% sufre hipertensión; el 17.1% de los adultos mayores tiene dificultad para ir a comprar alimentos y el 10% tiene dificultad para prepararlos.

De acuerdo a las proyecciones de CONAPO actualmente hay más personas mayores de 60 años que menores de 4 años. Para 2050 las mujeres de 60 años y más representarán 23.3% del total de población femenina y los hombres constituirán 19.5% del total de la masculina.

En el caso del Distrito Federal el INEGI reporta que en el año 2010 en el Distrito Federal habitaban 1,003,648 personas de 60 años o más, siendo la Ciudad de México la entidad, a nivel nacional, con el mayor porcentaje de población envejecida. Aunado a ello, el 73.5 % de las personas mayores de 60 años o más no cuentan con una pensión o jubilación contributiva, por lo que se encuentran limitadas para atender sus necesidades básicas de alimentación y salud.

En particular en la Delegación La Magdalena Contreras habitan 16,174 adultos mayores dentro de la demarcación, de los cuales 2,961 habitan las colonias con muy bajo grado desarrollo social; 7,035 en las colonias con bajo grado de desarrollo social y 2,724 habitan en colonias con bajo grado de desarrollo social y muy alto índice de marginación.

Con el panorama mencionado anteriormente podemos observar que este grupo vulnerable requiere de acciones que coadyuven a recomponer su alimentación, salud y condición para mejorar su calidad de vida.

3.4. Este programa busca contribuir al cumplimiento y goce de los derechos de las y los adultos mayores señalado como grupo vulnerable, ya que presenta mayor riesgo social, que resulta en parte inherente al avance de la edad acentuada por las deficiencias de cobertura y la calidad en su acceso a gozar de igualdad de oportunidades en el acceso al trabajo o de otras opciones que les permitan un ingreso propio, servicios de salud, seguridad social, recreación, así como una vivienda y alimentación adecuada.

3.5. El incremento de adultos mayores generará un impacto en el Sistema de Salud, los programas de atención a este grupo población así como retos a la organización familiar, además de cargas adicionales de trabajo de cuidados, en especial para las mujeres, quienes realizan mayoritariamente este trabajo, de ello radica el formular nuevas formas de atención.

3.6. Como consecuencia de lo expuesto, la población objetivo del Programa Social se ve impedida de ejercer de manera efectiva su Derecho a la Protección Social y su Derecho a la Salud.

3.7. El Estado a través de sus diversas instancias facultadas para ello, tiene la responsabilidad y la encomienda de atender las problemáticas sociales que aquejan a los grupos con mayores carencias, promover la inclusión y la equidad para mejorar las oportunidades de desarrollo individual y social de todos los individuos, en ese sentido Las y Los Adultos Mayores representan un grupo social en situación de vulnerabilidad que por los motivos expuestos requiere la atención de las entidades competentes con el fin de reducir las brechas de desigualdad que los aquejan.

El presente Programa Social persigue la contribución a una mejor calidad de vida de Las y Los Adultos Mayores mediante el otorgamiento de recursos que les permitan una mayor independencia económica para satisfacer necesidades elementales y disminuir la exclusión social que padecen debido a su condición vulnerable.

3.8. La Línea Base del Programa Social se determina mediante los datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) así como de los datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y se establece en 12,720 individuos Adultos Mayores habitantes de colonias con bajo índice de desarrollo social.

3.9. La población potencial para este Programa Social la compone la población Adulta Mayor de 65 años habitante de la demarcación, la cual asciende a 16,174 individuos.

3.10. La población objetivo la integran los Adultos Mayores residentes en colonias de bajo grado de desarrollo social y/o muy alto índice de marginación, considerándose a 12,720 individuos.

3.11. La población beneficiaria del Programa Social se establece en una meta de hasta 3,000 individuos Adultos Mayores de 65 años con vulnerabilidad social y que habiten en el interior de la demarcación, preferentemente en colonias de bajo grado de desarrollo social de acuerdo a datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) así como de los datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)

3.12. La priorización de los beneficiarios del Programa Social se establece de acuerdo a su condición social la cual se considera mediante la manifestación explícita de sus carencias y en segundo lugar por la residencia en alguna colonia de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, una vez que se hayan cumplido los requisitos de las presentes Reglas de Operación.

IV. Objetivos y Alcances

IV.1 Objetivo General

4.1. Otorgar apoyos económicos de hasta \$1,000.00 para las y los adultos mayores con 65 años o más de edad.

4.2 Este programa atenderá hasta 3000 adultas y adultos mayores de 65 años o más de edad habitantes de la demarcación.

4.3. Contribuir a mejorar las condiciones de vida de las y los adultos mayores en situación de marginación en la Delegación La Magdalena Contreras.

IV.2. Objetivos Específicos

4.4. Entregar transferencias económicas para las y los adultos mayores de 65 años o más que se integren al padrón de beneficiarios.

4.5. Las acciones del Programa Social están encaminadas y diseñadas para brindar un trato igualitario hacia la población en general considerando una perspectiva de género que facilite la integración de la población femenina.

IV.3. Alcances

4.6. Promover el ejercicio efectivo del Derecho a la Protección Social y del Derecho a la Salud en la población Adulta Mayor

4.7. Contribuir a mejorar la calidad de vida de la población Adulta Mayor y favorecer las condiciones de desarrollo en todos los ámbitos en los que se desenvuelven.

V. Metas Físicas

5.1. En el ejercicio 2018, se otorgará un apoyo económico en una ministración de \$1,000.00 para 3000 adultos mayores en condiciones de marginación en la Delegación La Magdalena Contreras que representan una cobertura del 23% de la población objetivo.

5.2. Debido a que los recursos destinados a este Programa Social no son suficientes para brindar una cobertura universal, se estableció su ejecución limitándose al ámbito territorial de la Delegación La Magdalena Contreras para la población que cumpla con los requisitos indicados en las presentes Reglas de Operación y hasta agotar el presupuesto autorizado para su ejecución.

5.3. Las metas físicas del Programa Social son: entregar 3,000 apoyos unitarios en el Ejercicio Fiscal 2018.

VI. Programación Presupuestal

TOTAL DE BENEFICIARIOS	MONTO UNITARIO	FRECUENCIA	PRESUPUESTO TOTAL ANUAL
3000	\$1,000.00	Una ministración	\$3,000,000.00 (Tres millones de pesos)

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

VII.1. Difusión

7.1. La Delegación La Magdalena Contreras dará a conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los (as) interesados (as) puedan acceder al disfrute de los beneficios del Programa, mediante convocatoria que se hará a través de los siguientes medios:

1. Mediante publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
2. Mediante publicación en el Sistema de Información del Desarrollo Social.
3. Por medio de la publicación en un medio de comunicación escrita de mayor circulación en el Distrito Federal.
4. En las mamparas de las instalaciones de las oficinas de la Delegación.
5. En el sitio web: www.mcontreras.df.gob.mx

Por otra parte, cualquier interesada(o) podrá solicitar información sobre el Programa en las siguientes Unidades Administrativas:

7.2. La difusión territorial se realizará mediante material gráfico en los edificios públicos administrados por la Delegación La Magdalena Contreras.

7.3. Dirección General de Desarrollo Social

Domicilio: Álvaro Obregón # 20 Col Barranca Seca C.P. 10580 Delegación La Magdalena Contreras.

Teléfono: 54 49 61 31/32/34

Con horario de atención de 9:00 a 18:00 hrs en días hábiles.

Coordinación de Justicia Social

Domicilio: José Moreno Salido S/N # 20 Col Barranca Seca C.P. 10580 Delegación La Magdalena Contreras.

Teléfono: 54 49 61 33

Con horario de atención de 9:00 a 18:00 hrs en días hábiles.

Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales

Domicilio: Álvaro Obregón # 20 Col Barranca Seca C.P. 10580 Delegación La Magdalena Contreras.

Teléfono: 54 49 60 61

Con horario de atención de 9:00 a 18:00 hrs en días hábiles.

VII.2. Requisitos de Acceso

7.4. Requisitos.

- a. Ser residente de la Delegación La Magdalena Contreras.
- b. Tener 65 años o más
- c. No ser beneficiario de Programa Social de la misma naturaleza, operado por el Gobierno del Distrito Federal, así como no ser beneficiario de algún otro programa que ejecute la delegación La Magdalena Contreras.
- d. Solicitar incorporación al "Programa de Apoyo a las y los Adultos Mayores", mediante formato proporcionado por la Dirección General de Desarrollo Social en los tiempos y lugares que se establecerán en la convocatoria.
- e. Contar con la documentación solicitada.

7.5. Documentos

- 1.- Identificación Oficial, la cual deberá tener domicilio en la Delegación La Magdalena Contreras. Solo se aceptaran los siguientes documentos: (Credencial para votar vigente, licencia de conducir vigente, constancia de identidad emitida por la Unidad Administrativa correspondiente, y pasaporte vigente)
- 2.- Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses de antigüedad, el cual deberá ser del lugar donde reside. Solo se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del impuesto predial anual o bimestral, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio. De no contar con los documentos mencionados, constancia de residencia emitida por la Delegación La Magdalena Contreras.
3. Carta Bajo Protesta de decir verdad que proporcione para tal efecto la Dirección General de Desarrollo Social debidamente requisitada señalando "No ser beneficiario del Programa Social de la misma naturaleza, operado por el Gobierno del Distrito Federal".
4. Solicitud de ingreso al "Programa de Apoyo a las y los adultos mayores", mediante formato proporcionado por la Dirección General de Desarrollo Social.

La documentación se entregará en fotocopia legible en el tiempo y los lugares establecidos en la convocatoria. La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada.

7.6. En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de este programa social, podrá variar, en cuyo caso, se emitirán los lineamientos específicos para dicha inclusión.

VII.3. Procedimientos de Acceso

7.7. El acceso al Programa Social será por convocatoria abierta a la población en general.

7.8. Las solicitudes se atenderán de acuerdo al orden cronológico en que se hayan recibido que será corroborado mediante el folio que se otorgue y en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

7.9. Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por el programa social son públicos y podrán consultarse a través de los medios de difusión referidos en las presentes Reglas de Operación.

7.10. Los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación podrán ser ajustados en función de cada asunto por el responsable operativo del Programa y en su caso, podrán disponer de ampliación de plazos para dar cumplimiento a los requisitos y la entrega de la documentación.

7.11. Una vez que la Delegación La Magdalena Contreras difunda la convocatoria correspondiente las(os) interesadas(os) deberán presentar su solicitud y documentación completa correspondiente a la Dirección General de Desarrollo Social, en los lugares y fechas que la convocatoria señale. Una vez que se haya validado la entrega de la solicitud y de la documentación completa se otorgará un número de folio.

7.12. El Programa está limitado a 3000 beneficiarias(os) cuyo trámite haya resultado favorable, bajo el criterio de dar prioridad en la inclusión de las personas al programa social tomando como base el Artículo 11 “Ciudad Incluyente” de la Constitución Política de la Ciudad de México donde se establecen los grupos de atención prioritaria, indicando que: La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

La persona solicitante podrá conocer el estado de su trámite y su aceptación o no al programa en las oficinas de la Unidad Administrativa responsable de la operación del Programa Social en días hábiles de 09:00 a 18:00 hrs.

7.13. Una vez que los solicitantes acrediten los requisitos y entreguen los documentos solicitados, se registrará su solicitud y recibirán un comprobante con un número de folio, el cual no garantiza su inclusión al programa.

7.14. En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de este programa social, podrá variar, en cuyo caso, se emitirán los lineamientos específicos para dicha inclusión.

7.15. Una vez integradas, las personas con solicitudes favorables, éstas formaran parte del padrón de beneficiarias(os), que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación de este Programa. Cualquier acto u omisión de las(os) servidoras(es) públicos con respecto a las presentes Reglas de Operación, será sancionado de acuerdo a la normatividad correspondiente.

En aquellos casos en que las(os) solicitantes cuyo trámite haya resultado favorable pero que por falta de presupuesto no puedan ser beneficiarias(os) del Programa, integrarán la lista de espera, pudiendo ingresar al Programa cuando por algún motivo se dé de baja a algún(a) beneficiaria(o). Serán considerados casos desfavorables aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos o por no presentar la documentación en tiempo y forma.

7.16. En ningún caso las y los servidores públicos podrá solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

7.17. Requisitos de Permanencia

La temporalidad de este programa social es de un año, por lo que una vez conformado el padrón de beneficiarias (os), éstas (os) permanecerán dentro del programa hasta que concluya la vigencia del mismo, se podrá corroborar mediante visitas domiciliarias de seguimiento que la (el) beneficiaria(o) aún sigue viviendo en el domicilio que obre en expediente y se presente a recoger las ministraciones del apoyo en tiempo y forma.

Causales de Baja

- No presentar documentación que acredite la totalidad de los requisitos en la fecha designada o proporcionar datos falsos o documentación apócrifa.
- Que su domicilio esté fuera del perímetro de la Delegación.
- Por defunción del (la) beneficiario (a).
- Proporcionar información falsa sobre sus datos personales.
- No acudir a la recepción del apoyo en tan solo una ocasión, en el caso de los apoyos en especie o económico.
- Renunciar voluntariamente al apoyo recibido.
- Ser beneficiario(a) de otro programa social similar o equivalente por parte del Gobierno del Distrito Federal.

Suspensión Temporal

No existe la suspensión temporal en ningún caso.

7.18. En los casos de baja, se deberá reiniciar el proceso de incorporación al programa con los requisitos establecidos para tal fin.

VIII. Procedimientos de Instrumentación

VIII.1. Operación

8.1. Las actividades, acciones y gestiones para que las y los beneficiarios reciban los apoyos concernientes al presente Programa Social son las siguientes:

Difusión:

A través de la Dirección General de Desarrollo Social, la Delegación La Magdalena Contreras, publicará la convocatoria del Programa:

En las mamparas de las instalaciones de las oficinas de la Delegación
En el sitio Web: www.mcontreras.df.gob.mx

En dicha convocatoria se establecerán los lineamientos, requisitos, objetivos, población objetivo, montos y áreas responsables del programa, para poder ser beneficiarios(as) del Programa. Así como fechas y horarios para la recepción de solicitudes y documentación.

Acceso

Quienes estén interesadas(os) a ser beneficiarias(os) del Programa deberán acudir al lugar en fecha y hora establecidas en la convocatoria con todos los documentos citados con el propósito de realizar el trámite de solicitud al Programa.

Registro

La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Coordinación de Justicia social será el área responsable de recibir la documentación de las(os) solicitantes en los lugares y fechas determinadas en la convocatoria, de otorgar un número de folio para corroborar el orden cronológico, integrar los expedientes, verificar que se cumpla con todos los requisitos, y dar aviso a aquellos solicitantes que por los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación sean calificados como favorables.

Notas:

El registro de solicitudes no garantiza la asignación de los apoyos del Programa, sólo garantiza el derecho a ser calificado como favorable o desfavorable.

El número de folio se entregará únicamente a aquellas(os) solicitantes que hagan entrega de su solicitud y de la documentación completa, en ningún caso podrán reservarse números de folio.

Operación

1. La Dirección General de Desarrollo Social recibe las solicitudes y los documentos requeridos.
2. Otorga un número de folio que servirá para corroborar el orden cronológico de entrega de solicitudes y documentación.
3. Integra los expedientes.
4. Revisa cada una de las solicitudes.
5. Elabora una relación con los solicitantes que hayan cumplido con los requisitos respetando estrictamente el orden en que se hayan entregado los documentos y las solicitudes. Así mismo deberá elaborar un documento que justifique cada uno de los casos calificados como desfavorables.
6. La Dirección General de Desarrollo Social enviará mediante oficio el padrón de beneficiarios(as) a la Dirección de General de Administración, para que se realicen los trámites correspondientes para la entrega de los apoyos de acuerdo con su tipo y temporalidad que se determinan en las presentes Reglas de Operación.
7. Una vez que realice la gestión ante la Dirección General de Administración, la Dirección General de Desarrollo Social dará aviso a las personas calificadas favorablemente para que asistan a firmar la documentación necesaria para formalizar su integración al Programa, con lo cual formaran parte del padrón de beneficiarios(as) del Programa durante el ejercicio fiscal 2018, quedando sujetas(os) a cumplir con los requisitos de permanencia establecidos en estas Reglas de Operación.
9. La Dirección General de Desarrollo Social, publicará en el sitio www.mcontreras.df.gob.mx, así como en el Sistema de Información del Desarrollo del Distrito Federal y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el padrón de beneficiarias(os) en su versión pública, para que sea del conocimiento de cualquier interesada(o).
10. La Dirección General de Administración realizará los trámites necesarios para la entrega en tiempo y forma de los apoyos, de acuerdo con el cronograma elaborado para estos fines.
11. Las Direcciones Generales de Administración y de Desarrollo Social se encargará de procesar la documentación necesaria para comprobar la realización del pago, así como de los diversos instrumentos de recolección de datos.

8.2. Unidades Administrativas Responsables de implementación

Unidad Administrativa Responsable	Actividades	Temporalidad
Dirección General de Desarrollo Social	Recibir solicitudes y documentación completa y otorgar números de folio	5 días
	Integrar expedientes	5 días
	Revisar expedientes	10 días
	Elaborar relación de solicitudes calificadas favorablemente. Elaborar justificación de solicitudes calificadas desfavorablemente.	3 días
	Enviar oficio con padrón de beneficiarias(os) a Dirección General de Administración	1 día
Dirección General de Administración	Realizar los trámites correspondientes para la entrega de los apoyos de acuerdo con su tipo y temporalidad	20 días

Direcciones Generales de Administración y Desarrollo Social	Dar aviso a las personas calificadas favorablemente para que asistan a firmar la documentación necesaria para formalizar su integración al Programa	10 días
---	---	---------

8.3. Los datos personales de las(os) beneficiarias(os) son resguardados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

8.4. De igual forma se establece que de acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impreso la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”

8.5. Todos los trámites son gratuitos.

8.6. Se invitará a las personas beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionaran materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención en caso necesario (art. 38 bis, Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal)

8.7. Durante los procesos electorales, no se suspenderá la entrega del programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

8.8. La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y Control

8.9. La supervisión y control de este Programa Social se realizará a través de la base de datos que contendrá el padrón de beneficiarias(os) del Programa, que será el medio para contactarlos y hacer de su conocimiento las fechas de entrega de los apoyos sociales, así como de actividades relacionadas con el Programa.

Asimismo, mediante la aplicación de instrumentos de recolección de datos que se aplicarán a un grupo muestra de las(os) beneficiarias(os), se podrá supervisar el funcionamiento del programa conforme a indicadores de eficacia y eficiencia.

8.10. La unidad administrativa responsable de realizar la supervisión y control es la Dirección General de Desarrollo Social.

IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad

9.1. El ciudadano que desee interponer una queja lo podrá hacer de la forma siguiente:

a) Solicitando audiencia o presentar su queja mediante escrito libre dirigido al Titular de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación La Magdalena Contreras; mismo que deberá ser entregado a la Dirección General de Desarrollo Social ubicado en Álvaro Obregón #20, Col. Barranca Seca, CP 10580, TEL 5449 6131 en Horario de 9:00 a 18 horas.

Las quejas sobre el programa, las podrá realizar el (la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contravienen, las disposiciones previstas en la Ley y/o el Programa.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la solicitante que presenta la queja.
- Motivo de la queja.
- Descripción precisa del hecho que motivo la queja.

9.2. Una vez interpuesta la queja o inconformidad, la Dirección General de Desarrollo Social dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

La respuesta se notificará en el domicilio del interesado (a).

9.3. En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

9.4. Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

9.5. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000)

X. Mecanismos de Exigibilidad

10.1. La Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal señala que es derecho las y los habitantes del Distrito Federal que a través de diversas normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles a través de las diferentes políticas y programas y de la disposición presupuestal con que se cuente.

Por otra parte, el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, “Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios (as) puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable”.

En concordancia con lo anterior la Delegación La Magdalena Contreras establece que y se compromete a:

1. Las presentes Reglas de Operación del "Programa de Apoyo a las y los adultos mayores" contienen los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas interesadas puedan acceder al mismo.

2.- Publicar en su página de internet, así como colocar en las mamparas de las instalaciones de las oficinas de la Delegación los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los (as) interesados (as) puedan acceder al disfrute de los beneficios del programa.

10.2. Para exigir el derecho a ser beneficiaria(o) de este Programa Social, se deberá ingresar escrito a la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en José Moreno Salido s/n, colonia Barranca Seca, Delegación La Magdalena Contreras, C.P. 10580; haciendo explícitas las causas por la cuales se considera que se está siendo excluido del mismo.

10.3. Los casos en los que los (as) interesados (as) podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos son los siguientes:

a).- Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b).- Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c).- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.”

10.4. Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal: “Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;

g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

10.5. La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

XI.1. Evaluación

11.1. De acuerdo con el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas

11.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

11.3. Dichas evaluaciones internas; serán realizadas por personal de la misma dependencia y por expertos en la materia ajenos a la estructura gubernamental.

11.4. Es por lo anterior que con el fin de cumplir por lo establecido en la ley antes mencionada así como en los lineamientos fijados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del D.F (Evalúa DF) que la Delegación llevará a cabo las evaluaciones internas pertinentes al diseño y operación del programa, además de formular herramientas que conlleven a la realización de evaluaciones de impacto del mismo con el fin de contribuir a mejorar de manera continua la toma de decisión del programa, en función de las prioridades y objetivos determinados; dichas evaluaciones se entregarán a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal, lo anterior a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social delegacional.

Aunado a la realización de evaluaciones internas, la Delegación La Magdalena Contreras procurará la realización un programa anual de evaluaciones externas en el cual determinará el nombre del programa o acciones que se evaluarán ya sea en su diseño, operación o impacto, las cuales se realizarán por expertos o profesionales en la materia con la finalidad de conocer las debilidades y oportunidades de los programas evaluados para verificar su continuidad o en su caso modificaciones para su mejor resultado.

11.5. Para la construcción de los indicadores se seguirá la metodología del Marco Lógico, utilizando instrumentos de evaluación cuantitativa y cualitativa.

Se fijan los indicadores de cumplimiento de metas asociadas al objetivo general, los objetivos específicos y las metas, los cuales permitirán la evaluación del cumplimiento, el desempeño y operación del programa.

11.6. Con base en la Metodología de Marco Lógico, se señala el Fin, Propósito, Componentes y Actividades así como sus indicadores para dar seguimiento y evaluar el programa, todo lo anterior se indica en el siguiente cuadro.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados.

Nivel de Objetivo	Objetivos	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Medios de verificación	Unidad Responsable de la Medición
Fin	Contribuir a mejorar la condición de vida de las y los adultos mayores en situación de marginación en la Delegación La Magdalena Contreras	Porcentaje de adultos mayores en condiciones de marginación beneficiados por el programa	Número de adultos mayores en situación de marginación beneficiados por el programa/Número total de adultos mayores de la demarcación *100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios - Datos estadísticos sobre marginación y desarrollo social en el Distrito Federal,	Dirección General de Desarrollo Social

						emitidos por el Evalúa DF	
Propósito	Adultos mayores en condiciones de marginación reciben apoyos económicos para contribuir a disminuir las desigualdades económicas que sufren	Porcentaje de adultos mayores beneficiarios	Total de adultos mayores beneficiarios/ Total de adultos mayores en situación de marginación * 100	Eficacia	Porcentaje	-Padrón de beneficiarios - Informe Subdirección de Servicios Educativos y Sociales	Dirección General de Desarrollo Social
Componentes	Brindar apoyo económico a las y los adultos mayores en condiciones de marginación	Porcentaje de adultos mayores apoyados por el programa	Número de adultos mayores que reciben el apoyo/Número de apoyos programados	Eficacia	Porcentaje	-Padrón de beneficiarios - Informe Subdirección de Servicios Educativos y Sociales	Dirección General de Desarrollo Social
Actividades	Otorgar apoyo económico hasta 3000 adultos mayores	Porcentaje de apoyos entregados	Número de apoyos económicos otorgados/número de apoyos económicos programados *100	Eficacia	Porcentaje	-Padrón de beneficiarios - Informe Subdirección de Servicios Educativos y Sociales	Dirección General de Desarrollo Social

11.7. Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área o unidad responsable de realizarlo.

XII. Formas de Participación Social

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, el diseño, la instrumentación, el seguimiento, el control y la evaluación de la Política Social, por lo que, cualquier organización civil, social, cultural, educativa, empresarial, entre otras, podrá participar a través de propuestas formuladas al Consejo de Desarrollo Social de la Delegación La Magdalena Contreras .

Así mismo, las(os) beneficiarias(os) del Programa, participaran a través de encuestas de opinión, las cuales también servirán con fines de evaluación del Programa.

PARTICIPANTE	ETAPA EN LA QUE PARTICIPA	FORMA DE PARTICIPACIÓN	MODALIDAD
Sociedad Civil (Organizaciones Civiles, Sociales, Culturales, Educativas, Empresariales, etc)	Planeación, Diseño, Instrumentación, Seguimiento, Control.	Propuestas formuladas al Consejo de Desarrollo Social del Delegación La Magdalena Contreras.	Información , Consulta, Diseño, Seguimiento, Supervisión
Beneficiarios(as)	Evaluación	Encuestas de satisfacción	Evaluación

XIII. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales

El Programa no se articula con otros programas sociales.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”

XIV. Mecanismos de Fiscalización

14.1 Las presentes reglas de operación fueron aprobadas en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), realizada el día 25 de enero de 2018.

14.2. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

14.3. La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

14.4. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

14.5. Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas

15.1 De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en la página www.mcontreras.df.gob.mx

La actualización anual de los criterios de planeación y ejecución del programa, que especifican las metas y objetivos y el presupuesto público destinado para ello;

En tanto que la siguiente información del programa social será actualizada trimestralmente:

- a) Área;
- b) Denominación del programa;
- c) Periodo de vigencia;
- d) Diseño, objetivos y alcances;
- e) Metas físicas;
- f) Población beneficiada estimada;
- g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso;
- i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;
- j) Mecanismos de exigibilidad;
- k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;
- l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;
- m) Formas de participación social;
- n) Articulación con otros programas sociales;
- o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente;
- p) Vínculo a la convocatoria respectiva;
- q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas;
- r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y

El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

16.1. La delegación La Magdalena Contreras publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dicho padrón estarán ordenado alfabéticamente e incorporado en el "Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México", que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México diseña En donde, adicional a las variables de identificación: "nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial", se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF.

16.2. A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Demarcación Territorial o Entidad de la Administración Pública local de que se trate y que tiene a su cargo el programa social en cuestión entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la LDSDF

16.3. La Delegación La Magdalena Contreras, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

16.4 En la pagina www.mcontreras.df.gob.mx y de la Plataforma Nacional de Transparencia se publicará en formato y bases abiertas, de manera trimestral, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que opera la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Demarcación Territorial o Entidad de la Administración Pública local, el cual estará conformado de manera homogénea y contendrá las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

16.5. “El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS DF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”

16.6. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los 26 días de enero de 2018

Lic. Jorge Muciño Arias
Director General de Desarrollo Social

(Firma)

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

ING. BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, en mi carácter de Jefa Delegacional en Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 38 Bis, 39, 40 y 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículos 50 y 51 de su Reglamento; artículos 97, 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 11, 13 y 14 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; artículos 120, 121, 122 Bis fracción XI y 128 inciso B numeral 3 del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2018, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 188, del día 31 de octubre de dos mil diecisiete, emite lo siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL, “IMPULSO A LA DISCAPACIDAD” DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

I. NOMBRE DEL PROGRAMA SOCIAL: IMPULSO A LA DISCAPACIDAD

I.1. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

- 1. Delegación Miguel Hidalgo. Órgano político-administrativo:** Responsable de la ejecución del programa.
- 2. Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social:** Responsable del seguimiento y verificación del programa social.
- 3. Dirección de Desarrollo Humano y Fomento Cooperativo:** Seguimiento, verificación, supervisión y control del programa.
- 4. Subdirección de Centros de Desarrollo Humano:** Supervisión y Control del Programa Social.
- 5. Jefatura de Unidad Departamental de Rehabilitación “José Morán”:** Operación e instrumentación del programa, así como la integración del padrón de beneficiarios.
- 6. Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales:** Atención a las solicitudes de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa; coadyuva en concentración y resguardo de documentación.
- 7. Líder Coordinador de Proyecto de Trabajo Social:** Evaluación interna del programa social, así como recopilación de datos estadísticos.
- 8. Subdirección de Recursos Financieros:** Transferencias monetarias, así como la concentración y sistematización de información correspondientes a las transferencias monetarias de las personas beneficiarias del programa.

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

El programa está relacionado con los Derechos Humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; con la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018; Programa de Desarrollo Delegacional Miguel Hidalgo 2015-2018; Programa Especial de Igualdad y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México; Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México; Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Ciudad de México y Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

En relación al **PROGRAMA GENERAL DE DEARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL 2013-2018**, se alinea de la siguiente manera:

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.

Lo anterior, en virtud de que adopta un enfoque de derechos que permiten mejorar la calidad de vida de las y los habitantes de la Delegación Miguel Hidalgo. Los objetivos, metas y líneas de acción planteados con este programa buscan transformar a la Delegación, a través de la promoción colectiva y responsable de los derechos humanos.

El eje 1 contempla diversas áreas de oportunidad, dentro de las cuales establece una serie de objetivos, metas y líneas de acción; el programa “IMPULSO A LA DISCAPACIDAD” se alinea con la siguiente:

ÁREA DE OPORTUNIDAD 6. Alimentación.

Inseguridad alimentaria y malnutrición en algunos sectores de la población, especialmente en función de su condición de vulnerabilidad.
OBJETIVO 1

Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

META 3

A través del Desarrollo Económico Sustentable se busca promover en forma coordinada la competitividad de la Ciudad para suscitar una economía estable y dinámica, que concilie el desarrollo social con la sustentabilidad ambiental desde un enfoque de igualdad sustantiva en diversos ámbitos, incluido el de género, y respeto a los derechos humanos.

Eje 5. Efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción

Efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción aspira a encaminar los esfuerzos para consolidar un gobierno efectivo, transparente y cercano a la ciudadanía, impulsando acciones que ayuden a reducir los espacios de discrecionalidad y opacidad que propicien actos de corrupción, permitan la planificación de las políticas públicas y el seguimiento de sus resultados a través de indicadores de medición.

ÁREA DE OPORTUNIDAD 4. Transparencia y Rendición de Cuentas

Los mecanismos de transparencia con frecuencia son reactivos en lugar de proactivos y la información pública está insuficientemente sistematizada, lo cual limita el acceso a la misma y dificulta la rendición de cuentas.

OBJETIVO 2

Impulsar las acciones necesarias para avanzar en los propósitos del Acuerdo por un Gobierno Abierto y la transparencia proactiva, como medios de interlocución entre gobierno y la ciudadanía.

META 1

Al fianzar la práctica de la transparencia proactiva a partir del fortalecimiento del marco normativo y tecnológico.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Promover la generación, sistematización y publicidad de información relevante para la población, así como la publicidad de bases de datos útiles para la rendición de cuentas.

META 2

Avanzar en el cumplimiento de los propósitos del Acuerdo por Gobiernos Abiertos.

OBJETIVO 3

Fortalecer la relación entre los entes públicos, las organizaciones de la sociedad civil y la sociedad para alcanzar mejores niveles de transparencia y rendición de cuentas.

META 1

Consolidar los mecanismos de interlocución con la sociedad que estimulen y enriquezcan las acciones de transparencia proactiva y orienten los esfuerzos hacia un gobierno abierto.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Diseñar en cada instancia gubernamental, de acuerdo a su perfil, los mecanismos idóneos de diálogo o interlocución con la sociedad.

En relación al PROGRAMA DE DESARROLLO DELEGACIONAL DE MIGUEL HIDALGO 2015-2018, se alinea de la siguiente manera:

EJE RECTOR I. INCLUSIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO

Misión

Una Miguel Hidalgo incluyente y solidaria, promotora de la participación igualitaria de todas las personas en el ámbito social, económico, cultural y jurídico para mejorar su proyecto de vida y garantizar sus derechos humanos, mediante el desarrollo de competencias que les permitan adquirir nuevos saberes para el empleo y el emprendimiento.

Reto 3. Integración económica para el desarrollo personal

Reto 4. Impulso Miguel Hidalgo

Objetivo

Disminuir el índice marginación social, impulsando el desarrollo de las capacidades y habilidades técnicas orientadas al autoempleo y al emprendedurismo que permita evolucionar de una política social asistencialista a una política social subsidiaria y corresponsable.

Estrategias

Impulsar el desarrollo de niños, jóvenes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y a los grupos marginados, mediante acciones específicas para su bienestar y desarrollo humano, con un enfoque de respeto a los derechos humanos y perspectiva de género.

Metas

- 1.-Contribuir en la protección de la seguridad alimentaria de los grupos y sectores que no pueden reintegrarse al mercado laboral y lograr el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad conforme a los principios de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- 2.-Contribuir a mejorar una calidad de vida de las personas con discapacidad de bajos recursos económicos de la demarcación.

En relación al PROGRAMA PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, se alinea de la siguiente manera:

OBJETIVO GENERAL. Fortalecer la política pública antidiscriminatoria, a través de acciones de prevención, atención, promoción y eliminación de la discriminación por parte de los entes públicos, con la participación del sector privado y organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de respetar, proteger, promover y garantizar el derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas con discapacidad que habitan y transitan la Ciudad de México.

En relación al PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, se alinea de la siguiente manera:

CAPÍTULO 3. DERECHO A LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

Respetar, proteger, garantizar y promover el derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas con discapacidad que habitan y transitan en la Ciudad de México.

ESTRATEGIA

29. Ampliar la cobertura de los programas sociales (salud, educación, trabajo, vivienda, alimentación) para avanzar progresivamente y atendiendo el principio de no regresividad en los programas de reducción de la pobreza en los grupos de desventaja social.

ESTRATEGIA

34. Incluir el derecho y el principio de igualdad y no discriminación en el diseño e implementación de documentos, acciones, programas, proyectos y políticas públicas.

En relación a la **AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, se alinea de la siguiente manera:

DIMENSIÓN 1. ALIMENTACIÓN

Seguridad alimentaria

2. Lograr niveles más elevados de seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición en algunos sectores de la población, especialmente en función de su condición de vulnerabilidad.

III. DIAGNÓSTICO

III.1. Antecedentes

En el ejercicio 2017 los Programas de Desarrollo Social “IMPULSO A LA DISCAPACIDAD GRAVE” e “IMPULSO A LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD” contribuyeron a que 500 beneficiarios con discapacidad (300 discapacidad grave y 200 discapacidad leve) cubrieran sus necesidades más básicas de alimentación y salud a través de un apoyo monetario para el Programa Social de \$6, 300.00 (seis mil trescientos pesos 00/100 M.N.), distribuidos en 5 ministraciones de \$1,260.00 (mil doscientos sesenta pesos 00/100 M.N.) cada una del Programa Social “IMPULSO A LA DISCAPACIDAD GRAVE” y, para el Programa Social “IMPULSO A LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD” \$6, 000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) los cuales fueron proporcionados en cinco ministraciones de \$1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 M.N.) para cada una. Dichos programas de personas con discapacidad se proporcionaron pláticas de desarrollo humano con diferentes temáticas relacionadas al crecimiento personal y autoafirmación personal; con el objetivo de contribuir a su integración social, familiar y laboral.

Para el año 2018, se mantendrá el programa social denominado “Impulso a la Discapacidad”, beneficiando a 490 personas con discapacidad. El nivel de discapacidad o funcionalidad deberá ser acreditado a través de un certificado de discapacidad expedido por algún Centro de Salud dependientes de la Jurisdicción Sanitaria que se encuentran dentro de la Delegación Miguel Hidalgo. El programa consistirá en brindar una transferencia monetaria de \$6,300.00 (Seis mil trescientos pesos 00/100 M.N.) distribuido en dos ministraciones de \$3,150.00 (Tres mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) para cada persona beneficiaria.

III.2. Problema Social atendido por el Programa Social

Uno de los principales problemas que sufren las personas con discapacidad, independientemente de las barreras físicas y/o mentales para poder integrarse a desempeñar un rol, es la discriminación de la que son sujetos por parte de la sociedad. Es decir, su discapacidad impide que por factores externos o internos, éstas personas puedan obtener empleo, inclusive, aun cuando su discapacidad no interfiere de ninguna manera en las actividades propias del trabajo.

En ese sentido, se considera que las personas que sufren algún tipo de discapacidad, forman per se, un grupo vulnerable; pues éstas, muchas veces son incapaces de desempeñar labores cotidianas por sus propios medios, por lo que su subsistencia se encuentra supeditada a los apoyos que pudiesen recibir por parte de sus familiares, de fundaciones, asociaciones civiles, o por el mismo gobierno por medio de los programas sociales.

Actualmente, en la Delegación Miguel Hidalgo, habitan 16,125 personas con discapacidad en diferentes grados, que pueden ir desde leves hasta graves; con el programa social "Impulso a la Discapacidad" se busca seguir beneficiando a la población en situación de vulnerabilidad (a través de un estudio socioeconómico) y así poder contribuir en la satisfacción de sus necesidades básicas de alimentación y salud. En este sentido, la Delegación Miguel Hidalgo seguirá estando como una de las demarcaciones con un mayor índice de bienestar social (Inventario Nacional de Vivienda 2012 del INEGI).

Para el ejercicio 2017 los Programas Sociales para personas con discapacidad beneficiaron a 500 personas con diferentes grados de discapacidad, de los cuales 261 fueron mujeres y 236 hombres. La encuesta intercensal 2015 INEGI menciona que la delegación con mayor porcentaje de mujeres es Miguel Hidalgo, con 54.2%. El promedio de edad de los beneficiarios de los programas de discapacidad del 2017 es de entre 40 y 60 años.

Lo anterior, y considerando los Derechos, Económicos, Sociales y Culturales reconocidos universalmente (por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, ACNUDH), la implementación del presente Programa de Desarrollo Social garantiza el cumplimiento de las obligaciones del Estado en materia de derechos humanos; institucionaliza y fortalece mecanismos jurídicos y administrativos respondiendo al respeto, reconocimiento, protección, reparación y promoción de los derechos humanos, consolidando una cultura de respeto de los derechos a la **alimentación** y a la **salud**, exaltando los principios transversales de los Derechos Humanos de igualdad, progresividad, máximo uso de recursos y no regresividad.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

En este sentido, la definición de la población que atenderá el presente Programa de Desarrollo Social será aquellas personas que padecen alguna discapacidad residentes de la Delegación Miguel Hidalgo y en situación de vulnerabilidad social. También, dicha definición está en función de la programación presupuestal destinada para el presente programa. Por lo que se priorizará a la población que, con fundamento estadístico de las condiciones socioeconómicas de los mismos y en colaboración con la entidad especializada en la materia de alto prestigio a nivel nacional e internacional por su contribución al desarrollo social del país en estrecha vinculación con los sectores público, social y privado a fin de obtener un panorama general de las condiciones socioeconómicas, se muestren vulnerables las condiciones en las que viven aquellos a quienes se les aplicará el instrumento.

Población potencial: 16,125 personas con discapacidad.

Población objetivo: 9,600 personas con discapacidad, que corresponde al 60% de la población potencial.

Población beneficiada: 490 personas con discapacidad que cumplan con los requisitos de la presentes Reglas de Operación.

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES

IV.1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir a que 490 personas con discapacidad, residentes de la Delegación Miguel Hidalgo y en situación de vulnerabilidad, mejoren su ingreso económico para solventar los gastos relacionados a su discapacidad, contribuyendo al bienestar de su calidad de vida a través de la entrega de una transferencia monetaria.

IV.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Otorgar una transferencia monetaria a personas con discapacidad residentes en la Delegación Miguel Hidalgo para que puedan alimentarse adecuadamente y gocen del grado máximo de salud.
- Organizar actividades deportivas, culturales, educativas o artísticas, si así lo desean, para las personas con discapacidad beneficiarios de la Delegación Miguel Hidalgo para su integración y recreación social.
- Contribuir al derecho de la alimentación y salud de las personas con discapacidad beneficiarias del programa.

IV.3. ALCANCES

El presente Programa de Desarrollo Social responde al reconocimiento, protección, reparación y promoción de los derechos humanos, consolidando una cultura de respeto de los derechos a la **alimentación** y **salud** exaltando los principios transversales de los Derechos Humanos de igualdad, progresividad, máximo uso de recursos y no regresividad.

En este sentido, se otorgarán beneficios adicionales, como reducción de pago de cuotas para actividades en instalaciones de la misma Delegación, así como, reducción de pago de cuotas en los servicios que se proporcionan en la Unidad de Rehabilitación "José Morán" ubicada en Av. Parque Lira, esquina con José Morán, Colonia Ampliación Daniel Garza, Delegación Miguel Hidalgo. Además, las entidades responsables del presente programa social convocarán a los beneficiarios, señalando fecha y lugar, para que asistan, si así lo desean estos últimos, a actividades deportivas, culturales, sociales y educativas que se lleven a cabo por parte de la Delegación Miguel Hidalgo. El presente programa es un programa de transferencias monetarias a través del otorgamiento de subsidios directos.

V. METAS FÍSICAS

El Programa de Desarrollo Social "IMPULSO A LA DISCAPACIDAD" planea beneficiar a 490 personas con discapacidad residentes de la Delegación Miguel Hidalgo y en situación de vulnerabilidad.

El presente programa social no se encuentra en condiciones de alcanzar la universalidad, en atención al monto presupuestal que será destinado al mismo, el cual consiste en \$3,087,000.00 (Tres millones ochenta siete mil pesos 00/100 M.N.); en ese sentido, se priorizará a las personas discapacidad grave/funcionalidad baja y en situación de vulnerabilidad social, derivado del estudio socioeconómico que realizará la entidad o personas especialistas sin previo aviso, visitará el domicilio descrito en la Identificación Oficial o en el Comprobante del domicilio de la persona solicitante.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

a) Monto Total Autorizado: \$3,087,000.00 (Tres millones ochenta siete mil pesos 00/100 M.N.) para el presente programa social.

b) Monto Unitario Anual por persona beneficiaria: \$6,300.00 (Seis mil trescientos pesos 00/100 M.N.) los cuales serán distribuidos en dos ministraciones de \$3,150.00 (Tres mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) dentro de los primeros dos cuatrimestres del Ejercicio 2018 para cada persona beneficiaria.

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

VII.1. DIFUSIÓN

El Programa Social "IMPULSO A LA DISCAPACIDAD" se dará a conocer entre la población a través de:

- La convocatoria publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México;
- En el Sistema de Información de Desarrollo Social del Distrito Federal (SIDESO);
- En dos periódicos de circulación local;
- La página oficial de Internet de la Delegación Miguel Hidalgo: www.miguelhidalgo.gob.mx;
- Twitter: @DelegaciónMH
- En la Subdirección de Centros de Desarrollo Humano
Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo,
Teléfono: 5276-7700 extensión 2055.
Horario de atención: 9:00 a 18:00 horas.
- ó en la Jefatura de Unidad Departamental de Rehabilitación José Morán
Av. Parque Lira esq. José Morán S/N, Colonia Ampliación Daniel Garza,
Teléfono: 5276-7700 extensión 1002 ó1003
Horario de atención: 9:00 a 18:00 horas.

VII.2. REQUISITOS DE ACCESO

a) Requisitos

Para ser persona beneficiaria del programa social "IMPULSO A LA DISCAPACIDAD", los interesados deberán:

- Ser de nacionalidad mexicana;
- Ser residente de la Delegación Miguel Hidalgo;
- Ser persona con discapacidad.
- Acreditar el grado discapacidad con documento expedido por alguna institución de los Centros de Salud dependientes de la Jurisdicción Sanitaria que se encuentran dentro de la Delegación Miguel Hidalgo.
- No contar con algún apoyo de la misma naturaleza.
- Se priorizará a personas con discapacidad grave/funcionalidad baja en situación de vulnerabilidad social, de acuerdo al resultado de aplicación del estudio socioeconómico, el cual lo realizará la entidad especialista en la materia de alto prestigio a nivel nacional e internacional por su contribución al desarrollo social del país en estrecha vinculación con los sectores público, social y privado, el cual, sin previo aviso, visitará el domicilio descrito en la Identificación Oficial o en el Comprobante del domicilio de la persona solicitante, excepto las personas que ya fueron beneficiarias de este Programa Social durante el ejercicio 2017, de acuerdo al Procedimiento de acceso.

Cuando la persona con discapacidad solicitante requiera la asistencia de otra persona para efectos de la incorporación al Programa Social, podrá auxiliarse de “padre, madre o tutor” mayor de edad, el cual lo auxiliará durante el proceso de registro y las diferentes etapas del programa.

b) Documentación requerida

Para las personas que se incorporan por primera vez al Programa Social Impulso a la Discapacidad 2018:

Los interesados en ser personas beneficiarias del programa, deberán presentar la siguiente documentación en original para cotejo y en una copia fotostática simple para la creación del expediente respectivo:

- Identificación Oficial vigente con domicilio en la Delegación Miguel Hidalgo.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses, sólo en caso de que su domicilio no sea el mismo que aparece en su credencial de elector o este se encuentre incompleto en la misma (que podrá ser boleta de derechos por el suministro de agua, boleta del impuesto predial, boleta de servicio telefónico doméstico, boleta de suministro de gas doméstico, boleta de suministro de energía eléctrica o contrato de arrendamiento vigente).
- Certificado de discapacidad expedido por alguno de los Centros de Salud dependientes de la Jurisdicción Sanitaria que se encuentran dentro de la Delegación Miguel Hidalgo.
- Carta Compromiso emitida por la Delegación Miguel Hidalgo y signada por la persona beneficiaria.

Para las personas que ya fueron beneficiarias de los Programa Social Impulso a la Discapacidad Grave e Impulso a la Inclusión de Personas con Discapacidad 2017:

Los interesados en ser personas beneficiarias del programa, deberán presentar la siguiente documentación en original para cotejo y en una copia fotostática simple para la creación del expediente respectivo:

- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Identificación Oficial vigente con domicilio en la Delegación Miguel Hidalgo.
- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses, sólo en caso de que su domicilio no sea el mismo que aparece en su credencial de elector o este se encuentre incompleto en la misma (que podrá ser boleta de derechos por el suministro de agua, boleta del impuesto predial, boleta de servicio telefónico doméstico, boleta de suministro de gas doméstico, boleta de suministro de energía eléctrica o contrato de arrendamiento vigente).
- Carta Compromiso emitida por la Delegación Miguel Hidalgo y signada por el beneficiario.
- Para los efectos de este apartado, se considera como personas beneficiarias de los Programa Social Impulso a la Discapacidad Grave e Impulso a la Inclusión de Personas con Discapacidad 2017, a aquellas personas que se encuentren en el padrón de beneficiarios correspondiente y no hayan sido dados de baja respectivamente.

En caso de ser necesario, derivado de su edad o por su condición de discapacidad, ocasiona que la persona no puede valerse por sí misma, deberán presentar, además de los anteriores, la siguiente documentación del padre, madre o tutor:

- Acta de Nacimiento o documento que acredite la tutela del beneficiario.
- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses, sólo en caso de que su domicilio no sea el mismo que aparece en su credencial de elector o este se encuentre incompleto en la misma (que podrá ser boleta de derechos por el suministro de agua, boleta del impuesto predial, boleta de servicio telefónico doméstico, boleta de suministro de gas doméstico, boleta de suministro de energía eléctrica o contrato de arrendamiento vigente).
- Identificación oficial con domicilio en la Delegación Miguel Hidalgo.
- Clave Única de Registro de Población del padre o tutor (CURP).
- Carta Compromiso emitida por la Delegación Miguel Hidalgo y signada por el padre, madre o tutor de la persona beneficiaria, en la cual manifieste ser el padre, madre o tutor del solicitante para efecto del presente programa.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

VII.3. PROCEDIMIENTO DE ACCESO

a) De acuerdo a lo estipulado en los artículos 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento, el acceso al programa será a través de convocatoria, la cual será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información de Desarrollo Social del Distrito Federal (SIDESO), en dos periódicos de circulación local y en la página y redes sociales oficiales de la Delegación Miguel Hidalgo.

b) Posterior a la publicación de la convocatoria las personas interesadas podrán registrarse a los centros de registro en las fechas y horarios que se señalen en la misma para realizar su solicitud de registro al programa y entregar sus documentos para la integración del expediente correspondiente.

c) Sólo podrán ser personas beneficiarias, aquellas personas que cumplan con los requisitos y aporten la documentación completa solicitada en una sola exhibición así como lo señala el apartado VII.2 REQUISITOS DE ACCESO, y en ningún caso se podrá realizar trámite de la persona solicitante cuando presente su documentación incompleta. Además, para ser persona beneficiaria deberá, como parte del resultado de aplicación del estudio socioeconómico, presentarse en situación de vulnerabilidad social garantizando la inclusión al Programa Social de manera transparente, equitativa y no discrecionalidad.

d) Los requisitos, documentos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias del programa, serán públicos y podrán ser consultados en la Subdirección de Centros de Desarrollo Humano sita en Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas o en la Jefatura de Unidad Departamental de Rehabilitación “José Morán”, Av. Parque Lira esq. José Morán S/N, Colonia Ampliación Daniel Garza, en un horario de lunes a viernes 9:00 a 18:00 horas.

e) Para el caso que existieran más solicitudes que recursos a otorgar, los criterios para establecer la prioridad que tienen las solicitudes y determinar a las personas que serán beneficiarias del Programa Social serán los siguientes:

1. Se priorizará a aquellas personas con discapacidad grave/funcionalidad baja y en situación de vulnerabilidad social de acuerdo al resultado del estudio socioeconómico, aplicado por una entidad o personas especialistas en la materia, excepto las personas que ya fueron beneficiarias de los Programas Sociales “Impulso a la Discapacidad Grave” e “Impulso a la Inclusión de Personas con Discapacidad” durante el ejercicio 2017, de acuerdo a los requisitos de acceso. A las personas que se les haya realizado un estudio socioeconómico como parte del proceso para el registro de los Programas Sociales “Impulso a la Discapacidad Grave” e “Impulso a la Inclusión de Personas con Discapacidad” 2017, se les considerará este mismo estudio para su incorporación a este programa social en el Ejercicio 2018.

f) En el momento del registro al presente Programa de Desarrollo Social las personas interesadas recibirán de las entidades responsables del programa en comento comprobante de haber completado su registro.

g) La o el solicitante puede conocer el estado de su trámite en la Subdirección de Centros de Desarrollo Humano sita en Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas o en la Jefatura de Unidad Departamental de Rehabilitación “José Morán” sita Av. Parque Lira esq. José Morán S/N, Colonia Ampliación Daniel Garza, en un horario de lunes a viernes 9:00 a 18:00 horas, o llamando al teléfono 5276-7700 extensión 1002 ó 1003.

h) Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formará parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del Programa Social.

i) El padrón de personas beneficiarias será publicado durante el mes de marzo, posterior a la integración del padrón, en la página oficial de Internet de la Delegación Miguel Hidalgo (<http://www.miguelhidalgo.gob.mx>) y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento.

j) En el momento de que la persona con discapacidad es incorporada al padrón de beneficiarios, se gestionará y entregará el instrumento electrónico por medio del cual se podrán hacer válida la transferencia monetaria.

k) Para la entrega del instrumento electrónico la Subdirección de Centros de Desarrollo Humano y la Jefatura de Unidad Departamental de Rehabilitación José Morán establecerán los mecanismos de comunicación que consideren necesarios para realizar dicha entrega en el día y hora que establezcan.

l) La Subdirección de Centros de Desarrollo Humano y la Jefatura de Unidad Departamental de Rehabilitación José Morán mantendrán una adecuada coordinación con las personas beneficiarias del programa para garantizar una correcta invitación a las actividades que se generen para los mismos.

m) En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

n) En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

VII.4. REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL

Restricciones

La recepción de documentación, el proceso de registro al programa y el llenado de la carta compromiso, no garantiza la entrega del apoyo económico, exclusivamente le permite a la persona solicitante, participar en el inicio de los trámites. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión de la documentación de acuerdo a las presentes Reglas de Operación para determinar si la persona solicitante se ajusta o no a los requisitos y objetivos del presente programa social.

Causales de baja

Las causales de baja del listado de personas beneficiarias y por tanto el retiro del insumo económico o material, son las que se mencionan a continuación:

- Cuando se compruebe la duplicidad como persona beneficiaria en este programa social.
- Cuando se verifique que la persona beneficiaria no cumple con los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación.
- Cuando la persona beneficiaria cuente con algún apoyo de la misma naturaleza,
- Cuando la persona beneficiaria presente su escrito de renuncia al programa social por voluntad propia.
- Cuando la persona beneficiaria haya proporcionado información o documentación falsa.
- Cuando la persona beneficiaria interrumpa los trámites estipulados para la entrega de los beneficios que éste programa otorga.
- Cuando la persona beneficiaria incumpla con alguno de los rubros establecidos en la carta compromiso signada con la Delegación Miguel Hidalgo.
- Cuando la persona beneficiaria se cambie de domicilio fuera de la demarcación territorial Miguel Hidalgo.
- Cuando fallezca la persona beneficiaria.

En caso de que alguna persona beneficiaria cause baja de acuerdo a las presentes Reglas de Operación o no se presente a recibir transferencia monetaria o demás beneficios en los plazos que se establezcan en la convocatoria, la Delegación Miguel Hidalgo, otorgará dicho apoyo o beneficio disponible a las personas que solicitaron su incorporación de acuerdo a la convocatoria emitida y no resultaron beneficiadas inicialmente por motivo de haberse agotado los apoyos disponibles derivado de la suficiencia presupuestal asignada al programa.

Requisitos de Permanencia

Los requisitos de permanencia en el Programa de Desarrollo Social “IMPULSO A LA DISCAPACIDAD” son los siguientes:

- Dar cumplimiento cabal a los rubros que establezca la carta compromiso y asistir a las actividades convocadas por las entidades responsables del presente programa social siempre y cuando sus condiciones físicas propias de su edad o por su condición de discapacidad, les permitan llevar a cabo dichas actividades deportivas, sociales, médicas y/o culturales.
- Que no se actualice ninguna de las causales de baja.

Suspensión Temporal

El programa puede ser suspendido por la Delegación Miguel Hidalgo sin incurrir en responsabilidad alguna, en los siguientes supuestos:

- Por causa de fuerza mayor; o
- Aquellas que la delegación determine como terminación del programa.

Una vez que hayan cesado las causas que dieron origen a la suspensión, siempre y cuando las circunstancias de temporalidad y presupuestal lo permitan, se dará continuidad al programa social.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VIII.1. OPERACIÓN

1. La Subdirección de Centros de Desarrollo Humano es el área encargada de la supervisión y control del Programa Social a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Rehabilitación José Morán, responsable de la operación del Programa Social.
2. El acceso al Programa Social queda supeditado a los REQUISITOS DE ACCESO de las presentes Reglas de Operación.
3. La Subdirección de Centros de Desarrollo Humano y la Jefatura de Unidad Departamental de Rehabilitación José Morán realizarán las gestiones necesarias para que sea publicada la Convocatoria del Programa Social “IMPULSO A LA DISCAPACIDAD” en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Sistema de Información de Desarrollo Social del Distrito Federal (SIDESO), en dos periódicos de circulación de la Ciudad de México y en la página y redes sociales oficiales de la Delegación Miguel Hidalgo.
4. Desde la publicación de la convocatoria, las personas interesadas podrán inscribirse a los centros de registro en las fechas y horarios que se señalen en la misma para realizar su solicitud de registro al programa y entregar sus documentos para la integración del expediente correspondiente.
5. La entidad o personas especialistas en la materia realizará la visita a las personas solicitantes, sin previo aviso, en el domicilio que éste haya referido como su residencia en la Delegación Miguel Hidalgo para valorar las condiciones de vulnerabilidad, excepto las personas que ya fueron beneficiarias de este Programa Social durante el ejercicio 2017, de acuerdo a los Requisitos de acceso.

6. Las áreas responsables de la operación, supervisión y operación del Programa Social integrarán el padrón de beneficiarios del presente programa de desarrollo social mediante el resultado derivado del estudio socioeconómico para ser persona beneficiaria del mismo.

7. Una vez generado el listado de las personas beneficiarias, será impreso y publicado durante el mes de marzo posterior a la integración del padrón, en la página oficial de la Delegación Miguel Hidalgo y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

8. Una vez integrado el padrón de las personas beneficiarias, se gestionará y entregará el instrumento electrónico por medio del cual se podrán hacer válida la transferencia monetaria. Su uso es intransferible.

9. Durante la operación del programa la Subdirección de Centros de Desarrollo Humano y la Jefatura de Unidad Departamental de Rehabilitación José Morán establecerán los mecanismos de comunicación que consideren necesarios para mantener una adecuada coordinación con los beneficiarios del programa y garantizar una correcta invitación a cada una de las actividades que se generen para los mismos.

10. Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

11. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

12. Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación del presente programa de desarrollo social, serán gratuitos.

13. Se invitará a personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información y atención, en caso necesario.

14. Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

15. La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social, será la responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación del programa, para lo cual se podrá auxiliar de plataformas tecnológicas, medios magnéticos, instrumentos tecnológicos, software y/o sistemas que garanticen un control eficiente y eficaz en la aplicación de las presentes reglas.

La Dirección de Desarrollo Humano y Fomento Cooperativo, será la instancia encargada de llevar a cabo el seguimiento, la supervisión y control del cumplimiento de los procedimientos dispuestos en las Reglas de Operación del presente programa.

La Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, será la responsable de la atención a las solicitudes de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, concentración y resguardo de documentación.

El Líder Coordinador de Proyecto de Trabajo Social, será el encargado de la evaluación interna del programa, a que hace referencia la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La Subdirección de Centros de Desarrollo Humano será la encargada de la supervisión y control del presente programa social.

La Jefatura de Unidad Departamental de “Rehabilitación José Morán”, será la encargada de la instrumentación y operación del presente programa social, así como la integración del padrón de beneficiarios del mismo.

Con la finalidad de contribuir a la transparencia y al cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, se establecerá una Comisión Técnica de Seguimiento y Supervisión de los Programas Sociales de la Delegación Miguel Hidalgo, que estará conformada por los servidores públicos que ocupen los siguientes cargos: la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social quien preside la Comisión, la Dirección de Desarrollo Humano y Fomento Cooperativo quien fungirá como Secretaría Técnica, la Dirección de Convivencia y Promoción Deportiva, la Coordinación de Cultura Física y del Deporte, la Subdirección de Servicios Comunitarios, la Subdirección de Autoempleo y Vinculación Laboral, la Subdirección de Centros Desarrollo Humano, la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales y las Subdirecciones de Área o las Jefaturas de Unidad Departamental que tengan bajo su responsabilidad la operación e instrumentación de un programa social, un representante del Consejo Ciudadano, de la Subdirección de Recursos Financieros, de la Contraloría Interna de la Delegación Miguel Hidalgo, así como de la Dirección General de Servicios Jurídicos y Gobierno.

En caso de ausencia del Presidente de la Comisión, fungirá como suplente la Dirección de Desarrollo Humano y Fomento Cooperativo y en caso de ausencia de la Secretaría Técnica, fungirá como suplente la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales.

Esta Comisión Técnica tendrá como objeto tomar acuerdos sobre casos y situaciones especiales no contemplados en las presentes Reglas de Operación con la finalidad de dar certeza a los solicitantes y beneficiarios de este Programa de Desarrollo Social, así como vigilar la adecuada ejecución del mismo.

La Comisión Técnica de Seguimiento y Supervisión de los Programas Sociales de la Delegación Miguel Hidalgo sesionará cuando lo considere necesario quien preside la Comisión, que a su vez, tendrá que convocar a los integrantes y sus acuerdos serán válidos cuando asistan más de la mitad de los miembros que la integran.

IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

La población podrá interponer una inconformidad o queja por medio de una entrevista directa con el titular de la Subdirección de Centros de Desarrollo Humano o en la Jefatura de Unidad Departamental de Rehabilitación “José Morán”, responsables del presente programa social, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00; vía telefónica: 5276-7700 extensión 2055 ó 5276-7700 extensión 1002 ó 1003; por medio del buzón de la Delegación Miguel Hidalgo, localizado en Parque Lira número 94, Colonia Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo o por escrito de queja o inconformidad, dirigido a las entidades de la supervisión y control, y operación del programa social.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01 800 433 2000).

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser beneficiaria del mismo.
- Cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y estas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo, ni discriminación.

Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal se deberá señalar: “Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones”

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normatividad aplicable;

- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A Interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y base de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación;
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano responsable para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

XI.1. EVALUACIÓN

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México, la evaluación externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUA-CDMX), en caso de encontrarse considerada en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

El Líder Coordinador de Proyecto de Trabajo Social será la unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la Evaluación Interna del presente Programa Social.

El logro de los objetivos, metas esperadas, diseño, operación, resultados e impacto alcanzado, así como la opinión de los beneficiarios y ciudadanos serán considerados a través de las evaluaciones e indicadores que para tal efecto, la Evaluación Interna, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses, después de finalizado el Ejercicio Fiscal.

XI.2. INDICADORES DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS

En congruencia con la estrategia de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, se indica que para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología del Marco Lógico.

Nivel de objetivo: Fin

Objetivo: Contribuir al mantenimiento elevado del índice de bienestar social de las personas con discapacidad de la Delegación Miguel Hidalgo.

Indicador: Porcentaje personas con discapacidad de la DMH beneficiadas por el programa

Fórmula de cálculo: (Total de personas con discapacidad beneficiados por el programa social/Total de personas con discapacidad de la DMH) x100

Tipo de indicador: Eficacia

Unidad de medida: Porcentaje

Medios de verificación: Encuestas realizadas a beneficiarios al finalizar del programa/ Registros y reportes del programa social/Padrón de beneficiarios del programa www.miguelhidalgo.gob.mx

Unidad responsable: Líder Coordinador de Proyectos de Trabajo Social

Supuestos: Se responden todas las encuestas realizadas al finalizar el programa

Nivel de objetivo: Propósito

Objetivo: Personas con discapacidad de la Delegación Miguel Hidalgo con necesidades básicas de alimentación y salud satisfechas

Indicador: Consumo de alimentos y procesos de rehabilitación en personas con discapacidad

Fórmula cálculo: (Total de personas con discapacidad beneficiadas por el programa social/Total de personas con discapacidad de la DMH) x100

Tipo de indicador: Eficacia

Unidad de medida: Porcentaje

Medios de verificación: Registros y reportes del programa social/Padrón de beneficiarios del programa www.miguelhidalgo.gob.mx

Unidad responsable: Líder Coordinador de Proyectos de Trabajo Social

Supuestos: Se responden todas las encuestas realizadas al finalizar el programa.

Nivel de objetivo: Componentes**Objetivo:** Personas con discapacidad y otorgamiento de apoyo económico**Indicador:** Porcentaje de apoyos entregados para personas con discapacidad de la DMH**Fórmula de cálculo:** (Total de apoyos entregados / Total de apoyos dispuestos por el programa) x 100**Tipo de indicador:** Eficacia**Unidad de medida:** Porcentaje**Medios de verificación:** Acuses de recibo de entrega a beneficiarios/ Informes del área de Finanzas**Unidad responsable:** Líder Coordinador de Proyectos de Trabajo Social**Supuestos:** Los beneficiarios se presentan a recibir el medio de transferencia económica**Nivel de objetivo: Actividades****Objetivo:** Gestión de convenios de colaboración; Elaboración y publicación de Convocatoria; Entregar tarjetas bancarias; Dispersar el recurso; Monitoreo y seguimiento del Programa.**Indicador:** Porcentaje de acciones de servicio y gestión laboral-administrativa**Fórmula de cálculo:** (Acciones de servicio y gestión laboral-administrativa realizadas/Acciones de servicio y gestión laboral-administrativa programadas) x 100**Tipo de indicador:** Eficacia**Unidad de medida:** Porcentaje**Medios de verificación:** Informes y registros contables de la dependencia y/o programa**Unidad responsable:** Líder Coordinador de Proyectos de Trabajo Social**Supuestos:** Las áreas responsables del programa social elaboran de manera eficaz y eficiente las acciones correspondientes

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores señalados anteriormente.

XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social.

La forma de participación será mediante consulta ciudadana

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Ciudadanos Residentes de la Delegación Miguel Hidalgo	Implementación	Consulta	Encuesta

XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

Programa o Acción con el que se articula	Dependencia o Entidad responsable	Acciones con las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE	Sistema para el Desarrollo de la Familia Ciudad de México (DIF-CDMX), a través de la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y en la operación la Dirección de Programas Especiales de Asistencia Social.	Otorgar el apoyo económico a personas con discapacidad permanente, residentes de la Ciudad de México que habiten preferentemente en delegaciones y colonias de muy bajo y bajo IDS.	Otorga servicios complementarios que incluye: orientación alimentaria a personas con discapacidad y sus familias y pláticas de orientación en donde se difundan los derechos de las personas con discapacidad bajo un enfoque de derechos humanos, no discriminación y género.

XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

En atención a la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, celebrada con fecha 25 de enero 2018, se informa que fue presentado el presente programa social de la Delegación Miguel Hidalgo en la referida sesión, quedando aprobado por unanimidad de votos.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances de operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidas en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidos en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en la página www.miguelhidalgo.gob.mx. De conformidad con la normatividad aplicable.

XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

La Delegación Miguel Hidalgo, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dicho padrón estarán ordenado alfabéticamente e incorporado en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México diseña En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial, y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Delegación Miguel Hidalgo y la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

La Delegación Miguel Hidalgo y la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social, a través de la Subdirección de Centros de Desarrollo Humano y la Jefatura de Unidad Departamental de “Rehabilitación José Morán”, cuando sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por la Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley de datos personales de los beneficiarios.

En la página www.miguelhidalgo.gob.mx y en la Plataforma Nacional de Transparencia se publicará en formato y bases abiertas, de conformidad con la normatividad aplicable, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que sean operados por la Delegación Miguel Hidalgo, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, demarcación territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

“El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; y

SEGUNDO. Remítase a la Secretaría de Desarrollo Social, a efecto de que sea publicado en el Sistema de Información del Desarrollo Social.

TERCERO. Las presentes Reglas de Operación entran en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 26 de Enero de 2018.

(Firma)

ING. BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ
JEFA DELEGACIONAL EN MIGUEL HIDALGO

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

ING. BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, en mi carácter de Jefa Delegacional en Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 38 Bis, 39, 40 y 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículos 50 y 51 de su Reglamento; artículos 97, 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 11, 13 y 14 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; artículos 120, 121, 122 Bis fracción XI y 128 inciso B numeral 3 del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2018, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 188, del día 31 de octubre de dos mil diecisiete, emite lo siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL, “IMPULSO AL EMPLEO” DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

I. NOMBRE DEL PROGRAMA SOCIAL: IMPULSO AL EMPLEO

1.1. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA SOCIAL

1. **Delegación Miguel Hidalgo. Órgano político-administrativo:** Responsable de la ejecución del programa social.
2. **Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social:** Responsable del seguimiento y verificación del programa social.
3. **Dirección de Desarrollo Humano y Fomento Cooperativo:** Seguimiento, verificación, supervisión y control del Programa Social.
4. **Subdirección de Autoempleo y Vinculación Laboral:** Supervisión y Control del Programa Social.
5. **Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación en Oficios:** Operación e instrumentación del Programa Social.
6. **Jefatura De Unidad Departamental de Promoción y Fomento Cooperativo:** Orientación y asesoría jurídica a los beneficiarios para la creación de cooperativas dentro de la demarcación.
7. **Jefatura de Unidad Departamental de Empleo y Bolsa de Trabajo:** Coadyuvará con la operación e instrumentación del programa.
8. **Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales:** Atención a las solicitudes de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa; coadyuva en concentración y resguardo de documentación.
9. **Líder Coordinador de Proyecto de Trabajo Social:** Evaluación interna del programa social, así como recopilación de datos estadísticos.
10. **Subdirección de Recursos Financieros:** Transferencias monetarias, así como la concentración y sistematización de información correspondientes a las transferencias monetarias de las personas beneficiarias del programa.

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

El programa está relacionado con los Derechos Humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; con la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018; Programa de Desarrollo Delegacional Miguel Hidalgo 2015-2018; Programa Especial de Igualdad y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México; Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México; Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Ciudad de México y Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

En relación al **PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL 2013-2018**, se alinea de la siguiente manera:

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.

Lo anterior, en virtud de que adopta un enfoque de derechos que permiten mejorar la calidad de vida de las y los habitantes de la Delegación Miguel Hidalgo. Los objetivos, metas y líneas de acción planteados con este programa buscan transformar a la Delegación, a través de la promoción colectiva y responsable de los derechos humanos.

El eje 1 contempla diversas áreas de oportunidad, dentro de las cuales establece una serie de objetivos, metas y líneas de acción; el programa “IMPULSO AL EMPLEO” se alinea con la siguiente:

ÁREA DE OPORTUNIDAD 7. Empleo con Equidad.

Insuficientes oportunidades de ocupación y empleo en condiciones de equidad, así como discriminación en el ámbito laboral, que se acentúan por el origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación, identidad o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras características.

OBJETIVO 1

Ampliar el acceso de la población de la Ciudad de México a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

META 3

Reforzar los programas y acciones institucionales para mejorar la empleabilidad de las personas en condiciones vulnerables.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Ampliar y diversificar los programas de capacitación para el trabajo, con impulso a la certificación de competencia laboral con enfoques particulares hacia las personas en condiciones
- Promover el desarrollo y formación laboral de las mujeres que trabajan fuera del hogar, o que requieren reincorporarse al trabajo asalariado, mediante el empleo de tecnologías de información y comunicación.
- Impulsar apoyos específicos para las mujeres que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad (jefas de familia, jóvenes embarazadas y de bajos ingresos), como becas.
- Impulsar programas de capacitación específicos dirigidos a mujeres para su formación y especialización en oficios no tradicionales.

META 4

Impulsar y diversificar políticas públicas orientadas a lograr el respeto a los derechos humanos laborales y la eliminación de prácticas discriminatorias en el trabajo.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Impulsar una estrategia compensatoria para la población en edad productiva que no cuenta con seguridad social, que facilite el acceso a los servicios de salud y otras prestaciones.

Eje 5. Efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción

Efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción aspira a encaminar los esfuerzos para consolidar un gobierno efectivo, transparente y cercano a la ciudadanía, impulsando acciones que ayuden a reducir los espacios de discrecionalidad y opacidad que propicien actos de corrupción, permitan la planificación de las políticas públicas y el seguimiento de sus resultados a través de indicadores de medición.

ÁREA DE OPORTUNIDAD 4. Transparencia y Rendición de Cuentas

Los mecanismos de transparencia con frecuencia son reactivos en lugar de proactivos y la información pública está insuficientemente sistematizada, lo cual limita el acceso a la misma y dificulta la rendición de cuentas.

OBJETIVO 2

Impulsar las acciones necesarias para avanzar en los propósitos del Acuerdo por un Gobierno Abierto y la transparencia proactiva, como medios de interlocución entre gobierno y la ciudadanía.

META 1

Afianzar la práctica de la transparencia proactiva a partir del fortalecimiento del marco normativo y tecnológico.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Promover la generación, sistematización y publicidad de información relevante para la población, así como la publicidad de bases de datos útiles para la rendición de cuentas.

META 2

Avanzar en el cumplimiento de los propósitos del Acuerdo por Gobiernos Abiertos.

OBJETIVO 3

Fortalecer la relación entre los entes públicos, las organizaciones de la sociedad civil y la sociedad para alcanzar mejores niveles de transparencia y rendición de cuentas.

META 1

Consolidar los mecanismos de interlocución con la sociedad que estimulen y enriquezcan las acciones de transparencia proactiva y orienten los esfuerzos hacia un gobierno abierto.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Diseñar en cada instancia gubernamental, de acuerdo a su perfil, los mecanismos idóneos de diálogo o interlocución con la sociedad.

En relación al **PROGRAMA DE DESARROLLO DELEGACIONAL DE MIGUEL HIDALGO 2015-2018**, se alinea de la siguiente manera:

EJE RECTOR I. INCLUSIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO**Misión**

Una Miguel Hidalgo incluyente y solidaria, promotora de la participación igualitaria de todas las personas en el ámbito social, económico, cultural y jurídico para mejorar su proyecto de vida y garantizar sus derechos humanos, mediante el desarrollo de competencias laborales y de capacitación constante que les permitan adquirir nuevos saberes para el empleo y el emprendimiento a través de la promoción y difusión del cooperativismo en la demarcación.

Reto 1. Cambiar de un gobierno asistencialista a uno que desarrolle las capacidades y competencias laborales. Desarrollar capacidades y competencias laborales para el desarrollo personal eliminando políticas asistencialistas.

Objetivo

Impulsar las capacidades y habilidades técnicas orientadas al autoempleo, emprendedurismo para la reinserción laboral. Capacitar y generar competencias que permitan a las personas competir en el mercado laboral que contribuya a mejorar sus condiciones de empleo e ingresos.

Estrategia

Impulsar capacitación, actualización y la certificación laboral de las personas que habitan la demarcación territorial para mejorar sus condiciones de empleo e ingresos.

Vincular la oferta laboral en la demarcación con las competencias de las personas para que puedan acceder a empleo bien remunerado y cercano a su domicilio.

Promover la generación de empleos formales, el autoempleo y el emprendimiento, en condiciones de ingresos competitivos.

Metas

1. Elevar los índices de certificación laboral de los habitantes de la demarcación.
2. Reducir el índice de desempleo en la Delegación.
3. Formalizar convenios de colaboración en materia de certificación de competencias laborales.
4. Incrementar el número de personas que son capacitadas y que se incorporen al mercado laboral mediante diversas acciones como bolsa de trabajo, Ferias de Empleo, Expo y Juntas de Intercambio.
5. Contribuir en la reinserción y permanencia laboral con un enfoque de autoempleo, emprendimiento y de desarrollo de competencias a través de cursos de capacitación superación personal y asesoría en cooperativismo.
6. Realizar cursos de capacitación y de certificación laboral para aquellas personas en desempleo o con necesidad de superarse mediante o con el apoyo de otras autoridades en materia laboral como la secretaría del trabajo y fomento al empleo.
7. Promover mecanismos de autoempleo y reintegración social.
8. Otorgar el servicio de bolsa de trabajo para las personas desempleadas, subempleadas, buscadores de empleo en condiciones de marginación o aquellas personas que requieran mejorar sus condiciones laborales.

En relación al **PROGRAMA PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, se alinea de la siguiente manera:

OBJETIVO GENERAL. Fortalecer la política pública antidiscriminatoria, a través de acciones de prevención, atención, promoción y eliminación de la discriminación por parte de los entes públicos, con la participación del sector privado y organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de respetar, proteger, promover y garantizar el derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas que no habitan y transitan la Ciudad de México.

En relación al **PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, se alinea de la siguiente manera:

CAPÍTULO 3. DERECHO A LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

Respetar, proteger, garantizar y promover el derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México.

ESTRATEGIA

29. Ampliar la cobertura de los programas sociales (salud, educación, trabajo, vivienda, alimentación) para avanzar progresivamente y atendiendo el principio de no regresividad en los programas de reducción de la pobreza en los grupos de desventaja social.

ESTRATEGIA

34. Incluir el derecho y el principio de igualdad y no discriminación en el diseño e implementación de documentos, acciones, programas, proyectos y políticas públicas.

En relación a la **AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, se alinea de la siguiente manera:

DIMENSIÓN 1. ECONOMÍA

TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO

Lograr niveles más elevados de productividad económica mediante la diversificación, la modernización tecnológica e innovación.

Lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos los hombres y mujeres.

III. DIAGNÓSTICO

III.1. Antecedentes

El presente Programa de Desarrollo Social tiene su origen en el Ejercicio 2016 con la denominación “IMPULSO AL EMPLEO” atendiendo a personas en situación de desempleo o subempleo; los servicios otorgados consistieron en la entrega de un insumo económico de \$5,400.00 (Cinco mil cuatrocientos pesos) y una capacitación (de carácter técnico) para la adquisición de habilidades que les permitiera reinsertarse en el ámbito laboral. El derecho social que dicho programa buscó contribuir a su fortalecimiento fue el derecho al Trabajo; la población objetivo del programa consistió en 3,447 personas residentes de la Delegación Miguel Hidalgo con un mayor grado de vulnerabilidad, con un alto grado de marginación de acuerdo a la clasificación que tenía la unidad territorial en la que vivían (o viven) según el Sistema de Información del Desarrollo Social del Distrito Federal (SIDESO). Además, de definir la priorización de la población a partir de la implementación de estudios socioeconómicos para conocer las reales condiciones de la población objetivo.

Para el Ejercicio 2017 el Programa de Desarrollo Social IMPULSO AL EMPLEO consciente de la problemática y de la necesidad de fortalecer capacidades y habilidades de aquellas personas residentes de la Delegación Miguel Hidalgo con mayor grado de vulnerabilidad que desean incorporarse al mercado laboral amplió su Meta de 800 personas (en 2016) a 3,427 para el Ejercicio 2017 pasando de un presupuesto original de \$7,560,000.00 (siete millones quinientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) incrementado su Programación presupuestal a \$10,945,800.00 (diez millones novecientos cuarenta y cinco mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) resultando un presupuesto final de \$18,505,800.00 (dieciocho millones quinientos cinco mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) para el presente Programa de Desarrollo Social. Lo anterior, puso en marcha diversos esfuerzos por combatir sobre las condiciones de pobreza de la población, deficiente calificación laboral, mayor inasistencia laboral, deserción escolar, la baja desnutrición y salud de niños y adultos.

III.2. Problema Social atendido por el Programa Social

La presente Administración Delegacional busca generar el impulso necesario para abandonar paulatinamente un modelo asistencialista. Así, el espíritu de las acciones y estrategias institucionales del presente Programa Social consistirán en transferencias monetarias y cursos de capacitación técnica, con la clara intención de fomentar la participación, formación técnica y el desarrollo de capacidades y habilidades, es decir, el uso de la empleabilidad para destacar el potencial que tiene cada individuo para su eventual inserción al mercado laboral o ser empleable para adaptarse y adecuar su perfil a los mecanismos de autoempleo en un entorno ampliamente competitivo.

El Gobierno Delegacional de Miguel Hidalgo a través del Programa Social Impulso al Empleo busca mejorar las oportunidades de trabajo y tiene como premisa básica, que el fundamento que determina el trabajo es, en primer lugar, la dignidad de la persona, de aquel que lo ejecuta, lo cual determina su supremacía ante las cosas, ante los sistemas económicos y ante los sistemas administrativos. El trabajo, además de ser un medio legítimo de manutención del ser humano y su familia, debe también ser un medio de desarrollo integral de la persona. Mediante el trabajo, la persona tiene derecho a tener acceso a los bienes materiales que le dan oportunidad de mejorar su bienestar y el de su familia, una sociedad verdaderamente democrática tiene que encontrar vías para facilitar la participación en el trabajo productivo, en todas las dimensiones y en todos los niveles que sean accesibles a sus posibilidades. El trabajo es el mayor patrimonio de las personas y de las familias y por eso buscamos que prevalezca el valor trascendente del trabajo para edificar la justicia social y el bien común.

El trabajo es el medio fundamental para la realización del ser humano y la satisfacción de sus necesidades, tiene como eje la persona humana, no es una mercancía y tiene primacía sobre el capital.

Como parte central de la política social de la Delegación Miguel Hidalgo, está el principio de corresponsabilidad, por lo que este programa no contempla solamente la sola entrega de un recurso económico, sino que para su correcta ejecución y conseguir los resultados esperados, se diseñó de tal forma que es necesario que las personas que resulten ser beneficiarias se incorporen a un proceso de capacitación técnica para obtener una certificación y luego a un proceso de vinculación laboral o de sensibilización en materia de autoempleo. Por otra parte, la Delegación Miguel Hidalgo, también buscará convocar a los que resulten beneficiarios de este programa, cuando considere conveniente, a diversas actividades sociales, culturales, médicas, deportivas o recreativas que contribuyan a su formación y bienestar. Dicha parte de corresponsabilidad se dejará manifiesta a través de una carta compromiso que las personas deberán asumir al convertirse en beneficiarios del Programa Social Impulso al Empleo.

Durante el año 2018 se contempla apoyar a 925 personas; en este universo de beneficiarios se contempla apoyar a personas que ya fueron beneficiarias de este Programa Social durante 2017 con la finalidad de complementar y mejorar su proceso de capacitación para otorgarles mayores herramientas y fomentar el desarrollo más habilidades que les permitan tener una mayor ventaja en el mercado laboral o mejorar sus condiciones para el autoempleo. De igual forma también se contempla apoyar a personas que no han sido beneficiarias de este Programa Social en años anteriores.

Cabe señalar que a pesar de que durante 2016 y 2017, la población beneficiaria han sido primordialmente mujeres, con un 80% con respecto al total de los beneficiarios, el programa está abierto indistintamente para todos los géneros.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

Población Potencial: 5,744 individuos que se encuentran en situación de desempleo.

Población Objetivo: Empleando un umbral del 60% hacia la cantidad de población potencial, ha sido posible estimar que el programa será dirigido hacia 3,447 personas.

Población Beneficiaria: 925 personas que cumplen con los requisitos de las presentes Reglas de Operación.

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES

IV.1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir al bienestar de hombres y mujeres desempleadas o empleadas buscadoras de empleo residentes de la Delegación Miguel Hidalgo, que requieran capacitarse para el fortalecimiento de capacidades, conocimientos y habilidades en materia de empleabilidad a través de una capacitación formativa y la transferencia monetaria para facilitar su ingreso al mundo laboral o desarrollar una actividad por su propia cuenta.

IV.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Otorgar un insumo (o apoyo) económico a hombres y mujeres económicamente activas desempleadas o empleadas residentes de la Delegación Miguel Hidalgo para que puedan finalizar de manera óptima su capacitación formativa.
- Organizar cursos de capacitación formativa en diversas materias o temáticas que proporcionarán el desarrollo de capacidades y habilidades en materia de empleabilidad para el mejoramiento de su condición laboral actual o su próxima reinserción al mundo laboral.
- Conceder a través de las instituciones participantes especialistas en la materia, certificación, reconocimiento o diploma que acredite el cumplimiento de manera óptima del curso respectivo.
- Contribuir al derecho al trabajo y educación de hombres y mujeres económicamente activas desempleadas o empleadas residentes de la Delegación Miguel Hidalgo beneficiarios del programa social.

IV.3. ALCANCES

El presente Programa de Desarrollo Social responde al reconocimiento, protección, reparación y promoción de los derechos humanos, consolidando una cultura de respeto al derecho al **trabajo y educación** exaltando los principios transversales de los Derechos Humanos de igualdad, progresividad, máximo uso de recursos y no regresividad. La implementación del presente programa de desarrollo social, contribuirá a reducir la tasa de desempleo dentro de la Delegación Miguel Hidalgo mediante la capacitación técnica en distintas materias y la entrega paralela de apoyos económicos para brindar las herramientas suficientes que ofrezcan oportunidades para una eventual y futura reinserción al ámbito laboral o bien, a la creación del autoempleo.

En este sentido, se otorgarán beneficios adicionales, como reducción de pago de cuotas para actividades en instalaciones de la misma Delegación Miguel Hidalgo, así como, reducción de pago de cuotas en los servicios adscritos a la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social. Además, las entidades responsables del presente programa social convocarán a los beneficiarios, señalando fecha y lugar, para que asistan a las actividades deportivas, culturales, sociales y educativas que se lleven a cabo durante la vigencia del programa social. El presente programa es un programa de transferencias monetarias a través del otorgamiento de subsidios directos.

V. METAS FÍSICAS

El Programa de Desarrollo Social “IMPULSO AL EMPLEO” beneficiará a 925 personas residentes de la Delegación Miguel Hidalgo, mediante \$5,400.00 (Cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) los cuales serán distribuidos hasta en dos ministraciones de \$2,700.00 (Dos mil setecientos pesos 00/100 M.N.) en los primeros dos cuatrimestres del Ejercicio 2018 y hasta que se valide la siguiente información:

Para la primer ministración: que la persona beneficiaria esté inscrito y acudiendo a un curso de capacitación con una institución especialista con quien la Delegación Miguel Hidalgo tenga un convenio o contrato, en las temáticas e instalaciones que la Delegación le presente como opciones a elegir.

Para la segunda ministración: que la persona beneficiaria tenga un mínimo del 80% de asistencia del total de un curso de capacitación formativa con una institución especialista con quien la Delegación Miguel Hidalgo tenga un convenio o contrato.

El momento de la transferencia de las ministraciones, estará sujeto a la verificación y cotejo de la información mencionada en los párrafos anteriores y al tiempo de procesamiento que conlleva realizarlas.

El presente programa social no se encuentra en condiciones de alcanzar la universalidad, en atención al monto presupuestal que será destinado al mismo, el cual consiste en \$4,995,000.00 (Cuatro millones novecientos noventa cinco mil pesos 00/100 M. N.); en ese sentido, se priorizará a las personas en situación de vulnerabilidad, derivado del estudio socioeconómico que realizará una entidad o personas especialistas en la materia, la cual sin previo aviso, visitará el domicilio descrito en la Identificación Oficial o en el Comprobante del domicilio de la persona solicitante, y/o a las personas beneficiarias en el Programa Social “Impulso al Empleo 2017” que no hayan causado baja y acrediten su curso con el documento respectivo.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

- a) **Monto Total Autorizado:** \$4,995,000.00 (Cuatro millones novecientos noventa cinco mil pesos 00/100 M. N.) para el presente programa social.
- b) **Monto Unitario Anual por persona beneficiaria:** \$5,400.00 (Cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) los cuales serán otorgados hasta en dos ministraciones de \$2,700.00 (Dos mil setecientos pesos 00/100 M.N.) en los primeros dos cuatrimestres del Ejercicio 2018 para cada persona beneficiaria.

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

VII.1. DIFUSIÓN

El Programa Social “IMPULSO AL EMPLEO” se dará a conocer entre la población a través de:

- La convocatoria publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México;
- En el Sistema de Información de Desarrollo Social del Distrito Federal (SIDESO);
- En dos periódicos de circulación local;
- La página oficial de Internet de la Delegación Miguel Hidalgo: www.miguelhidalgo.gob.mx;
- Twitter: @DelegaciónMH
- En la Subdirección de Autoempleo y Vinculación Laboral y en la Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación en Oficios sita Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, o llamando al teléfono 5276-7700 extensiones 2025 ó 2234, horario de atención: 9:00 a 18:00 horas.

VII.2. REQUISITOS DE ACCESO

a) Requisitos

Para ser persona beneficiaria del programa social “IMPULSO AL EMPLEO”, los interesados deberán:

- Ser de nacionalidad mexicana;
- Ser residentes de la Delegación Miguel Hidalgo;
- Ser mayor de edad al momento de solicitar su incorporación a este programa social;
- Ser buscador de capacitación laboral;
- Tener el interés y tiempo suficiente en integrarse a un proceso de capacitación para adquirir habilidades laborales, es decir, tener disponible un mínimo de 4 horas al día en horarios y días hábiles ya sea por las mañanas o por las tardes;
- No contar con algún apoyo de la misma naturaleza;
- Se priorizará aquellos hombres y mujeres mayores de edad que:
 - a) Si fueron personas beneficiarias en el Programa Social “Impulso al Empleo 2017” y que no hayan causado baja, además, de haber acreditado su curso y contar con el documento que lo acredite.
 - b) Estar en situación de vulnerabilidad social, de acuerdo al resultado de aplicación del estudio socioeconómico, el cual lo realizará por una entidad o personas especialistas en la materia, la cual sin previo aviso, visitará el domicilio descrito en la Identificación Oficial o en el Comprobante de domicilio de la persona solicitante, excepto las personas que ya fueron beneficiarias de este Programa Social durante el ejercicio 2017, de acuerdo al Procedimiento de acceso.

b) Documentación requerida

Para las personas que se incorporan por primera vez al Programa Social Impulso al Empleo 2018:

Los interesados en ser personas beneficiarias del programa, deberán presentar la siguiente documentación en original para cotejo y en una copia fotostática simple para la creación del expediente respectivo:

- Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.);
- Identificación oficial vigente con domicilio en la Delegación Miguel Hidalgo.
- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses, sólo en caso de que su domicilio no sea el mismo que aparece en su credencial de elector o este se encuentre incompleto en la misma;
- Carta Compromiso emitida por la Delegación Miguel Hidalgo y signada por la persona beneficiaria.

Para las personas que ya fueron beneficiarias en el Programa Social Impulso al Empleo 2017:

Los interesados en ser personas beneficiarias del programa, deberán presentar la siguiente documentación en original para cotejo y en una copia fotostática simple para la creación del expediente respectivo:

- Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.);
- Identificación oficial vigente con domicilio en la Delegación Miguel Hidalgo.
- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses, sólo en caso de que su domicilio no sea el mismo que aparece en su credencial de elector o este se encuentre incompleto en la misma;
- Carta Compromiso emitida por la Delegación Miguel Hidalgo y signada por la persona beneficiaria.

•Para los efectos de este apartado, se considera como personas beneficiarias del Programa Social Impulso al Empleo 2017, a aquellas personas que se encuentren en el padrón de beneficiarios correspondiente, no hayan sido dados de baja, hayan acreditado su curso y cuenten con el documento que lo acredite, el cual deberán presentar junto con los documentos citados anteriormente.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

VII.3. PROCEDIMIENTO DE ACCESO

a) De acuerdo a lo estipulado en los artículos 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento, el acceso al programa será a través de convocatoria, la cual será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información de Desarrollo Social del Distrito Federal (SIDESO), en dos periódicos de circulación local, en la página y redes sociales oficiales de la Delegación Miguel Hidalgo.

b) Posterior a la publicación de la convocatoria las personas interesadas podrán inscribirse a los centros de registro en las fechas y horarios que se señalen en la misma para realizar su solicitud de registro al programa y entregar sus documentos para la integración del expediente correspondiente.

c) Sólo podrán ser beneficiarias, aquellas personas que cumplan con los requisitos y aporten la documentación completa solicitada en una sola exhibición así como lo señala el apartado VII.2 REQUISITOS DE ACCESO, y en ningún caso se podrá realizar trámite de la persona solicitante cuando presente su documentación incompleta. Además, para ser beneficiario deberá, como parte del resultado de aplicación del estudio socioeconómico, presentarse en situación de vulnerabilidad social garantizando la inclusión al Programa Social de manera transparente, equitativa y no discrecionalidad.

d) Los requisitos, documentos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias del programa, serán públicos y podrán ser consultados en la Subdirección de Autoempleo y Vinculación Laboral y/o en la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, sitas en Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

e) Para el caso que existieran más solicitudes que recursos a otorgar, los criterios para establecer la prioridad que tienen las solicitudes y determinar a las personas que serán beneficiarias del Programa Social serán los siguientes:

1. A las personas en situación de vulnerabilidad de acuerdo al resultado de un estudio socioeconómico, aplicado por una entidad o personas especialistas en la materia. A las personas que se les haya realizado un estudio socioeconómico como parte del proceso para el registro al Programa Social Impulso al Empleo 2017, se les considerará este mismo estudio para su incorporación a este programa en el ejercicio 2018.
2. Se observará que las personas beneficiarias en el Programa Social "Impulso al Empleo 2017" que no hayan causado baja y de haber acreditado su curso y cuenten con el documento que lo acredite.
3. En caso de que dos o más personas se encuentren en las mismas condiciones de acuerdo a los supuestos anteriores, se atenderá a quien hubiese solicitado primero su ingreso al programa.

f) En el momento del registro al presente Programa de Desarrollo Social los interesados recibirán de las entidades responsables del programa en comento comprobante de haber completado su registro.

g) La o el solicitante puede conocer el estado de su trámite en la Subdirección de Autoempleo y Vinculación Laboral sita en Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas o en la Jefatura de Unidad de Capacitación en Oficios, en un horario de lunes a viernes 9:00 a 18:00 horas, o llamando al teléfono 5276-7700 extensiones 2025 ó 2234.

h) Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del Programa Social.

i) El padrón de personas beneficiarias será publicado durante el mes de marzo, posterior a la integración del padrón, en la página oficial de Internet de la Delegación Miguel Hidalgo (<http://www.miguelhidalgo.gob.mx>) y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento.

j) En el momento de que la persona es incorporada al padrón de beneficiarios, se gestionará y entregará el instrumento electrónico por medio del cual se podrán hacer válida la transferencia monetaria.

k) Para la entrega del instrumento electrónico la Subdirección de Autoempleo y Vinculación Laboral y la Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación en Oficios establecerán los mecanismos de comunicación que consideren necesarios para realizar dicha entrega en el día y hora que establezcan.

l) La Subdirección de Autoempleo y Vinculación Laboral y la Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación en Oficios mantendrán una adecuada coordinación con las personas beneficiarias del programa para garantizar una correcta invitación a las actividades que se generen para los mismos.

m) En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

n) En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

VII.4. REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL

Restricciones

La recepción de documentación, el proceso de registro al programa y el llenado de la carta compromiso, no garantiza la entrega del apoyo económico, exclusivamente le permite a la persona solicitante, participar en el inicio de los trámites. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión de la documentación y a la asistencia al proceso de capacitación formativa de habilidades de empleabilidad de acuerdo a las presentes Reglas Operación para determinar si la persona solicitante se ajusta o no a los requisitos y objetivos del presente programa social.

Causales de baja

Las causales de baja del listado de personas beneficiarias y por tanto el retiro del insumo económico o material, son las que se mencionan a continuación:

- Cuando se compruebe la duplicidad como persona beneficiaria en este programa.
- Cuando se verifique que la persona beneficiaria no cumple con los requisitos señalados en las reglas de operación.
- Cuando la persona beneficiaria cuente con algún apoyo de la misma naturaleza,
- Cuando la persona beneficiaria presente su escrito de renuncia al programa social por voluntad propia.
- Cuando la persona beneficiaria haya proporcionado información o documentación falsa.
- Cuando la persona beneficiaria interrumpa los trámites estipulados para la entrega de los beneficios que éste programa otorga o no acuda a realizar dichos trámites en los tiempos que fije la Delegación determinados en las presentes reglas o en la convocatoria respectiva.
- Cuando la persona beneficiaria no realice una actividad de capacitación de acuerdo a la oferta temática y de instituciones que la Delegación le presente o bien habiendo iniciado la misma se deje de presentar de manera permanente.
- Cuando la persona beneficiaria incumpla con alguno de los rubros establecidos en la carta compromiso signada con la Delegación.
- Cuando la persona beneficiaria se cambie de domicilio fuera de la demarcación territorial Miguel Hidalgo.
- Cuando fallezca la persona beneficiaria.

En caso de que alguna persona beneficiaria cause baja de acuerdo a las presentes Reglas de Operación o no se presente a recibir transferencia monetaria o demás beneficios en los plazos que se establezcan en la convocatoria, la Delegación Miguel Hidalgo, otorgará dicho apoyo o beneficio disponible a las personas que solicitaron su incorporación de acuerdo a la convocatoria emitida y no resultaron beneficiadas inicialmente por motivo de haberse agotado los apoyos disponibles derivado de la suficiencia presupuestal asignada al programa.

Requisitos de Permanencia

- La persona beneficiaria del programa social, deberá realizar la capacitación de formación de acuerdo a la oferta temática y en los horarios que la Delegación Miguel Hidalgo y las Instituciones Educativas les presenten según el calendario en que se impartirán los cursos de capacitación y que cada una de las instituciones programará de acuerdo a su capacidad, en caso de no hacerlo, la persona que haya sido seleccionada como beneficiario, no podrá permanecer en este programa social.
- La persona beneficiaria del programa social, podrá realizar alguna actividad coordinada por la Delegación Miguel Hidalgo; lo anterior será un beneficio adicional que se les brindará a efecto de contribuir a su desarrollo humano, profesional y técnico.
- Las actividades coordinadas por la Delegación Miguel Hidalgo quedarán a consideración de la misma, cuando así lo estime conveniente.
- No deberá actualizarse ninguna de las causales de baja señaladas en las presentes Reglas de Operación.

Suspensión Temporal

El programa puede ser suspendido por la Delegación sin incurrir en responsabilidad alguna, en los siguientes supuestos:

- Por causa de fuerza mayor; o
- Aquellas que la delegación determine como terminación del programa.

Una vez que hayan cesado las causas que dieron origen a la suspensión, siempre y cuando las circunstancias de temporalidad y presupuestal lo permitan, se dará continuidad al programa social.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VIII.1. OPERACIÓN

1. La Subdirección de Autoempleo y Vinculación Laboral es la encargada de la supervisión, control del Programa Social a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación en Oficios, responsable de la operación del Programa Social.
2. El acceso al Programa Social queda supeditado a los REQUISITOS DE ACCESO de las presentes Reglas de Operación.
3. La Subdirección de Autoempleo y Vinculación Laboral y la Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación en Oficios realizarán las gestiones necesarias para que sea publicada la Convocatoria del Programa Social “IMPULSO AL EMPLEO” en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en dos periódicos de circulación local y en la página oficial de la Delegación Miguel Hidalgo.
4. Desde la publicación de la convocatoria, las personas interesadas podrán acudir a los centros de registro en las fechas y horarios que se señale la convocatoria para solicitar su registro al presente programa y entregar sus documentos para la integración del expediente correspondiente.
5. La entidad o personas especialistas en la materia realizará la visita a los solicitantes, sin previo aviso, en el domicilio que éste haya referido como su residencia en la Delegación Miguel Hidalgo para valorar las condiciones de vulnerabilidad, excepto las personas que ya fueron beneficiarias de este Programa Social durante el ejercicio 2017, de acuerdo a los Requisitos de acceso.
6. Las áreas responsables de la operación, supervisión y operación del Programa Social integrarán el padrón de beneficiarios del presente programa de desarrollo social mediante el resultado derivado del estudio socioeconómico para ser beneficiario del mismo.
7. Una vez generado el listado de las personas beneficiarias, será impreso y publicado durante el mes de marzo posterior a la integración del padrón, en la página oficial de la Delegación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
8. Una vez integrado el padrón de las personas beneficiarias, se gestionará y entregará el instrumento por medio del cual se podrán hacer válida la transferencia monetaria. Su uso es intransferible.
9. Durante la operación del programa la Subdirección de Centros de Desarrollo Humano y la Jefatura de Unidad Departamental de Escuela de Vida establecerán los mecanismos de comunicación que consideren necesarios para mantener una adecuada coordinación con los beneficiarios del programa y garantizar una correcta invitación a cada una de las actividades que se generen para los mismos.
10. Los datos personales de quienes soliciten incorporación al programa de desarrollo social, así como la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
11. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.
12. Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación del programa de desarrollo social, son gratuitos.
13. Se invitará a personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información y atención, en caso necesario.
14. Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.
15. La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social, será la responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación del programa, para lo cual se podrá auxiliar de plataformas tecnológicas, medios magnéticos, instrumentos tecnológicos, software y/o sistemas que garanticen un control eficiente y eficaz en la aplicación de las presentes reglas.

La Dirección de Desarrollo Humano y Fomento Cooperativo, será la instancia encargada de llevar a cabo el seguimiento, la supervisión y control del cumplimiento de los procedimientos dispuestos en las reglas de operación del programa.

La Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, será la responsable de la atención a las solicitudes de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, concentración y resguardo de documentación.

El Líder Coordinador de Proyecto de Trabajo Social, será el encargado de la evaluación interna del programa, a que hace referencia la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La Subdirección de Autoempleo y Vinculación Laboral, será la encargada de la supervisión y control del programa social.

La Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación en Oficios, será la encargada de la instrumentación y operación del programa social, así como la integración del padrón de beneficiarios.

La Jefatura de Unidad de Promoción y Fomento Cooperativo será la encargada de dar la asesoría jurídica y/o legal a todas las personas beneficiarias que después de haber tomado un curso o taller deseen formar una sociedad cooperativa o para el desarrollo de proyectos productivos formales dentro de la demarcación y asesoría en materia de autoempleo.

La Jefatura de Unidad de Empleo y Bolsa de Trabajo será la encargada de vincular con el sector productivo, a todas las personas beneficiarias que después de haber tomado un curso o taller deseen integrarse a un empleo formal.

Con la finalidad de contribuir a la transparencia y al cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, se establecerá una Comisión Técnica de Seguimiento y Supervisión de los Programas Sociales de la Delegación Miguel Hidalgo, que estará conformada por los servidores públicos que ocupen los siguientes cargos: la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social quien preside la Comisión, la Dirección de Desarrollo Humano y Fomento Cooperativo quien fungirá como Secretaría Técnica, la Dirección de Convivencia y Promoción Deportiva, la Coordinación de Cultura Física y del Deporte, la Subdirección de Servicios Comunitarios, la Subdirección de Autoempleo y Vinculación Laboral, la Subdirección de Centros Desarrollo Humano, la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales y las Subdirecciones de Área o las Jefaturas de Unidad Departamental que tengan bajo su responsabilidad la operación e instrumentación de un programa social, un representante del Consejo Ciudadano, de la Subdirección de Recursos Financieros, de la Contraloría Interna de la Delegación Miguel Hidalgo, así como de la Dirección General de Servicios Jurídicos y Gobierno.

En caso de ausencia del Presidente de la Comisión, fungirá como suplente la Dirección de Desarrollo Humano y Fomento Cooperativo y en caso de ausencia de la Secretaría Técnica, fungirá como suplente la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales.

Esta Comisión Técnica tendrá como objeto tomar acuerdos sobre casos y situaciones especiales no contemplados en las presentes Reglas de Operación con la finalidad de dar certeza a los solicitantes y beneficiarios de este Programa de Desarrollo Social, así como vigilar la adecuada ejecución del mismo.

La Comisión Técnica de Seguimiento y Supervisión de los Programas Sociales de la Delegación Miguel Hidalgo sesionará cuando lo considere necesario quien preside la Comisión, que a su vez, tendrá que convocar a los integrantes y sus acuerdos serán válidos cuando asistan más de la mitad de los miembros que la integran.

IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

La población podrá interponer una inconformidad o queja por medio de una entrevista directa con el con el titular de la Subdirección de Autoempleo y Vinculación Laboral o la Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación en Oficios, responsables del presente programa social, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas; vía telefónica 5276-7700 extensión 2055 ó 5399-5126 ó 5082 5196; por medio del buzón de la Delegación Miguel Hidalgo, localizado en Parque Lira número 94, Colonia Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo o por escrito de queja o inconformidad, dirigido a las entidades de la supervisión y control, y operación del programa social.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01 800 433 2000).

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser beneficiaria del mismo.
 - Cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
 - Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y estas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo, ni discriminación.
- Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal se deberá señalar: “Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones”

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normatividad aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A Interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y base de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación;
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano responsable para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

XI.1. EVALUACIÓN

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México, la evaluación externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUA-CDMX), en caso de encontrarse considerada en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

El Líder Coordinador de Proyecto de Trabajo Social será la unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la Evaluación Interna del presente Programa Social.

El logro de los objetivos, metas esperadas, diseño, operación, resultados e impacto alcanzado, así como la opinión de los beneficiarios y ciudadanos serán considerados a través de las evaluaciones e indicadores que para tal efecto, la Evaluación Interna, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses, después de finalizado el Ejercicio Fiscal.

XI.2. INDICADORES DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS

Nivel de objetivo: Fin

Objetivo: Contribuir a reducir la tasa de desempleo en personas residentes de la Delegación Miguel Hidalgo en condición de vulnerabilidad, por medio de la impartición de cursos de capacitación y la entrega de un insumo económico para desarrollar una actividad por su cuenta propia, garantizando el ejercicio pleno del derecho al Trabajo.

Indicador: Porcentaje de población económicamente activa que es beneficiada por el programa

Fórmula de cálculo: (Total de población económicamente activa que es beneficiada por el programa social/Total de población económicamente activa en la Delegación Miguel Hidalgo) x100

Tipo de indicador: Eficacia

Unidad de medida: Porcentaje

Medios de verificación: Registros y reportes del programa social/Padrón de beneficiarios del programa

www.miguelhidalgo.gob.mx

Unidad responsable: Líder Coordinador de Proyectos de Trabajo Social

Supuestos: Los beneficiarios acuden a la capacitación del programa social

Nivel de objetivo: Propósito

Objetivo: Población económicamente activa con alto grado de vulnerabilidad de la Delegación Miguel Hidalgo, laborando que cuentan con la enseñanza técnica para el ejercicio de un oficio e incorporada a una ocupación productiva

Indicador: Porcentaje de población económicamente activa incorporada a una ocupación productiva

Fórmula cálculo: (Total de población económicamente activa vinculada a una ocupación productiva /Total de población económicamente activa en proceso de integración laboral del programa social) x 100

Tipo de indicador: Eficacia

Unidad de medida: Porcentaje

Medios de verificación: Encuesta

Unidad responsable: Líder Coordinador de Proyectos de Trabajo Social

Supuestos: Las instituciones cumplan en tiempo y forma con el convenio que las comprometen a impartir los cursos

Nivel de objetivo: Componentes

Objetivo: Población económicamente activa, que está laborando o busca trabajo con capacidad técnica que recibe el insumo económico.

Indicador: Porcentaje de apoyos entregados para la capacitación

Fórmula de cálculo: Total de apoyos entregados/Total de apoyos dispuestos por el programa) x 100

Indicador: Porcentajes de cursos

Fórmula de cálculo: Total de cursos de capacitación ejecutados/Total de cursos capacitación programados) x 100

Tipo de indicador: Eficacia

Unidad de medida: Porcentaje

Medios de verificación: Registros de Beneficiarios en Bolsa de Trabajo y en Fomento Cooperativo/ Informes del área de Finanzas

Unidad responsable: Líder Coordinador de Proyectos de Trabajo Social

Supuestos: Las personas acuden a recibir el instrumento para la transferencia económica; La institución cumpla en tiempo y forma con el convenio para impartir los cursos de capacitación.

Nivel de objetivo: Actividades

Objetivo: Gestión de convenios de colaboración; Elaboración y publicación de Convocatoria; Entregar tarjetas bancarias; Dispersar el recurso; Monitoreo y seguimiento del Programa.

Indicador: Porcentaje de acciones de servicio y gestión laboral-administrativa

Fórmula cálculo: (Acciones de servicio y gestión laboral-administrativa realizadas/Acciones de servicio y gestión laboral-administrativa programadas) x 100

Indicador: Porcentaje de cursos de capacitación técnica para el ejercicio de un oficio a población económicamente activa, que está laborando o busca trabajo que se ubican en una condición de vulnerabilidad de la Delegación Miguel Hidalgo implementados

Fórmula de cálculo: (Total de cursos de capacitación técnica para el ejercicio de un oficio implementados/Total de cursos de capacitación técnica para el ejercicio de un oficio proyectados) x 100

Tipo de indicador: Eficacia

Unidad de medida: Porcentaje

Medios de verificación: Informes y registros contables de la dependencia y/o programa

Unidad responsable: Líder Coordinador de Proyectos de Trabajo Social

Supuestos: Las áreas responsables del programa social elaboran de manera eficaz y eficiente las acciones correspondientes

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores señalados anteriormente.

XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social.

La forma de participación será mediante consulta ciudadana

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Ciudadanos Residentes de la Delegación Miguel Hidalgo	Implementación	Consulta	Encuesta

XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

Programa o Acción con el que se articula	Dependencia o Entidad responsable	Acciones con las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO	Secretaría de Trabajo y Previsión Social, por medio de la Subdirección de Servicio del Empleo	Brindar atención a la población buscadora de empleo, mediante la prestación de Servicio y Vinculación Laboral, apoyos económicos para capacitación, movilidad laboral y apoyo para repatriados además apoyos en especie para el autoempleo, con la finalidad de facilitar su colocación en un puesto de trabajo o actividad productiva.	Se otorga atención enfocada a las necesidades específicas de la población objetivo, la cual consiste en el otorgamiento de servicios de vinculación laboral, así como apoyos económicos

XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

En atención a la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, celebrada con fecha 25 de enero 2018, se informa que fue presentado el presente programa social de la Delegación Miguel Hidalgo en la referida sesión, quedando aprobado por unanimidad de votos.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances de operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidas en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidos en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en la página www.miguelhidalgo.gob.mx. de conformidad con la normatividad aplicable.

XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

La Delegación Miguel Hidalgo, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dicho padrón estarán ordenado alfabéticamente e incorporado en el "Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México", que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México diseña En donde, adicional a las variables de identificación: "nombre, edad, sexo, unidad territorial, y demarcación territorial", se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Delegación Miguel Hidalgo y la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

La Delegación Miguel Hidalgo y la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social, a través de la Subdirección de Centros de Desarrollo Humano y la Jefatura de Unidad Departamental de Escuela de Vida, cuando sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por la Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley de datos personales de los beneficiarios.

En la página www.miguelhidalgo.gob.mx y en la Plataforma Nacional de Transparencia se publicará en formato y bases abiertas, de conformidad con la normatividad aplicable, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que sean operados por la Delegación Miguel Hidalgo, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, demarcación territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

“El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México;

SEGUNDO. Remítase a la Secretaría de Desarrollo Social, a efecto de que sea publicado en el Sistema de Información del Desarrollo Social; y

TERCERO. Las presentes Reglas de Operación entran en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 26 de Enero de 2018.

(Firma)

ING. BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ
JEFA DELEGACIONAL EN MIGUEL HIDALGO

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

ING. BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, en mi carácter de Jefa Delegacional en Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 38 Bis, 39, 40 y 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículos 50 y 51 de su Reglamento; artículos 97, 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 11, 13 y 14 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; artículos 120, 121, 122 Bis fracción XI y 128 inciso B numeral 3 del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2018, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 188, del día 31 de octubre de dos mil diecisiete, emite lo siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL, “IMPULSO A LOS ADULTOS MAYORES”, DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

I. NOMBRE DEL PROGRAMA SOCIAL: “IMPULSO A LOS ADULTOS MAYORES”

I.1. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA SOCIAL

1. **Delegación Miguel Hidalgo. Órgano político-administrativo:** Responsable de la ejecución del programa.
2. **Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social:** Responsable del seguimiento y verificación del programa social.
3. **Dirección de Desarrollo Humano y Fomento Cooperativo:** Seguimiento, verificación, supervisión y control del programa.
4. **Subdirección de Centros de Desarrollo Humano:** Supervisión y Control del Programa Social.
5. **Jefatura de Unidad Departamental de Escuela de la Vida:** Operación e instrumentación del programa, así como la integración del padrón de beneficiarios.
6. **Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales:** Atención a las solicitudes de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa; coadyuva en concentración y resguardo de documentación.
7. **Líder Coordinador de Proyecto de Trabajo Social:** Evaluación interna del programa social, así como recopilación de datos estadísticos.
8. **Subdirección de Recursos Financieros:** Transferencias monetarias, así como la concentración y sistematización de información correspondientes a las transferencias monetarias de las personas beneficiarias del programa.

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

El programa está relacionado con los Derechos Humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; con la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018; Programa de Desarrollo Delegacional Miguel Hidalgo 2015-2018; Programa Especial de Igualdad y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México; Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México; Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Ciudad de México y Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

En relación al **PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL 2013-2018**, se alinea de la siguiente manera:

El Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano adopta un enfoque de derechos con el objetivo de reducir la exclusión y la discriminación y aumentar la calidad de vida de las y los habitantes de la Ciudad de México. Los objetivos, metas y líneas de acción planteados en este eje buscan transformar a la Ciudad de México en una Capital Social, a través de la promoción colectiva y corresponsable de los derechos humanos.

ÁREA DE OPORTUNIDAD 1. Discriminación y Derechos Humanos

Si bien se han dado significativos avances en la última década, no se han logrado eliminar las conductas discriminatorias que llevan a la exclusión en el reconocimiento y ejercicio de los derechos humanos, y en muchos casos al maltrato, principalmente hacia personas en situación de vulnerabilidad o culturalmente diversas. Algunos de los principales motivos son su origen étnico, condición jurídica, social, económica, migratoria o de salud, así como la edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras razones.

META 1

Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.

LÍNEAS DE ACCIÓN

Implementar programas y actividades que fortalezcan una cultura en la que se eviten prácticas discriminatorias en donde los prejuicios, estereotipos y estigmas promuevan la exclusión y el maltrato.

META 2

Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

LÍNEAS DE ACCIÓN

Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

ÁREA DE OPORTUNIDAD 6. Alimentación Inseguridad alimentaria y malnutrición en algunos sectores de la población, especialmente en función de su condición de vulnerabilidad.

OBJETIVO 1

Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

META 1

Incrementar el acceso a alimentos nutritivos, balanceados y de buena calidad por parte de la población del Distrito Federal.

LÍNEAS DE ACCIÓN

Promover que las mujeres en condición de vulnerabilidad tengan acceso a programas que mejoren la alimentación de su familia.

En relación al **PROGRAMA DE DESARROLLO DELEGACIONAL DE MIGUEL HIDALGO 2015-2018**, se alinea de la siguiente manera:

El eje I. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano. Una Miguel Hidalgo incluyente y solidaria, promotora de la participación igualitaria de todas las personas en el ámbito social, económico y cultural para mejorar su proyecto de vida y garantizar sus derechos humanos, mediante el desarrollo de competencias que les permitan adquirir nuevos saberes para el empleo y el emprendimiento.

Reto 4. Impulso Miguel Hidalgo. Lineamiento Impulsar el desarrollo de niños, jóvenes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y a los grupos marginados, mediante acciones específicas para su bienestar y desarrollo humano, con un enfoque de respeto a los derechos humanos y perspectiva de género.

Objetivo Disminuir el índice de marginación social, impulsando el desarrollo de las capacidades y habilidades técnicas orientadas al autoempleo y al emprendedurismo que permita evolucionar de una política social asistencialista a una política social subsidiaria y corresponsable.

Estrategias

Coadyuvar en la protección y libre ejercicio de los derechos fundamentales bajo un enfoque de corresponsabilidad, con el propósito de mejorar las condiciones de accesibilidad y calidad de vida de los Adultos Mayores, así como promover una cultura de respeto e integración social. Contribuir en la protección de la seguridad alimentaria de los grupos y sectores que no pueden reintegrarse al mercado laboral.

Metas

Impulso a los adultos mayores Mejorar la calidad de vida de las personas mayores de 60 y hasta 67 años 11 meses, a través del impulso de la inclusión en la vida productiva, cultural, deportiva y educativa. Involucrar a las familias de los adultos mayores y comunidad cercana, con apoyo de las redes sociales, institucionales y comunitarias, para una vida digna y reconocer la importancia que tienen los adultos mayores y fomentar una cultura de respeto e inclusión. Propiciar y asegurar la seguridad alimentaria de adultos mayores en situación de marginación

Eje 5. Efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción

Efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción aspira a encaminar los esfuerzos para consolidar un gobierno efectivo, transparente y cercano a la ciudadanía, impulsando acciones que ayuden a reducir los espacios de discrecionalidad y opacidad que propicien actos de corrupción, permitan la planificación de las políticas públicas y el seguimiento de sus resultados a través de indicadores de medición.

ÁREA DE OPORTUNIDAD 4. Transparencia y Rendición de Cuentas Los mecanismos de transparencia con frecuencia son reactivos en lugar de proactivos y la información pública está insuficientemente sistematizada, lo cual limita el acceso a la misma y dificulta la rendición de cuentas.

OBJETIVO 2 Impulsar las acciones necesarias para avanzar en los propósitos del Acuerdo por un Gobierno Abierto y la transparencia proactiva, como medios de interlocución entre gobierno y la ciudadanía.

META 1 Afianzar la práctica de la transparencia proactiva a partir del fortalecimiento del marco normativo y tecnológico.

LÍNEAS DE ACCIÓN

•Promover la generación, sistematización y publicidad de información relevante para la población, así como la publicidad de bases de datos útiles para la rendición de cuentas.

META 2 Avanzar en el cumplimiento de los propósitos del Acuerdo por Gobiernos Abiertos.

OBJETIVO 3 Fortalecer la relación entre los entes públicos, las organizaciones de la sociedad civil y la sociedad para alcanzar mejores niveles de transparencia y rendición de cuentas.

META 1 Consolidar los mecanismos de interlocución con la sociedad que estimulen y enriquezcan las acciones de transparencia proactiva y orienten los esfuerzos hacia un gobierno abierto.

LÍNEAS DE ACCIÓN

•Diseñar en cada instancia gubernamental, de acuerdo a su perfil, los mecanismos idóneos de diálogo o interlocución con la sociedad.

ÁREA DE OPORTUNIDAD 6. Alimentación Inseguridad alimentaria y malnutrición en algunos sectores de la población, especialmente en función de su condición de vulnerabilidad.

OBJETIVO 1 Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

META 1 Incrementar el acceso a alimentos nutritivos, balanceados y de buena calidad por parte de la población de la Ciudad de México.

LÍNEAS DE ACCIÓN

•Garantizar que las y los adultos de 68 años o más cuenten con una seguridad económica básica que les permita la adquisición de los alimentos que requieren.

En relación al **PROGRAMA PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, se alinea de la siguiente manera:

OBJETIVO GENERAL. Fortalecer la política pública antidiscriminatoria, a través de acciones de prevención, atención, promoción y eliminación de la discriminación por parte de los entes públicos, con la participación del sector privado y organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de respetar, proteger, promover y garantizar el derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas que no habitan y transitan la Ciudad de México.

Eje 4 Medidas de nivelación para cerrar brechas de desigualdad en las personas que viven y transitan en la Ciudad de México

Objetivo 4 Promover la eliminación gradual de los obstáculos del entorno físico, así como en los servicios urbanos para facilitar el acceso y uso de los espacios para personas con discapacidad, adultas mayores, mujeres embarazadas y quienes así lo requieran en la Ciudad de México.

En relación al **PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, se alinea de la siguiente manera:

CAPÍTULO 3. DERECHO A LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

Respetar, proteger, garantizar y promover el derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México.

ESTRATEGIA

29. Ampliar la cobertura de los programas sociales (salud, educación, trabajo, vivienda, alimentación) para avanzar progresivamente y atendiendo el principio de no regresividad en los programas de reducción de la pobreza en los grupos de desventaja social.

ESTRATEGIA

34. Incluir el derecho y el principio de igualdad y no discriminación en el diseño e implementación de documentos, acciones, programas, proyectos y políticas públicas.

En relación a la **AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, se alinea de la siguiente manera:

Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo

La pobreza va más allá de la falta de ingresos y recursos para garantizar unos medios de vida sostenibles. La pobreza es un problema de derechos humanos.

Entre las distintas manifestaciones de la pobreza figuran el hambre, la malnutrición, la falta de una vivienda digna y el acceso limitado a otros servicios básicos como la educación o la salud. También se encuentran la discriminación y la exclusión social, que incluye la ausencia de la participación de los pobres en la adopción de decisiones, especialmente de aquellas que les afectan.

III. DIAGNÓSTICO

III.1. Antecedentes

El Programa lo que busca es apoyar a los adultos mayores de la Delegación Miguel Hidalgo que tengan entre 60 y 67 años, con un apoyo mensual de \$700.00 por cada ministración para cubrir sus necesidades mínimas básicas. Cabe mencionar que existe el Programa de Pensión Alimenticia, para adultos mayores, lo cual permite comprar alimentos a los adultos mayores de 68 años. La Delegación cubriría otra población con las mismas u otras necesidades, cubriendo entre las dos dependencias más apoyo a este grupo vulnerable.

En el año 2012, la Delegación Miguel Hidalgo, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, implementó la actividad institucional denominada “60 y más”; a través de la cual se entregó, una ayuda económica por una sola ocasión que consistía en \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M. N.); dicha cantidad, se entregó a 2,100 adultos mayores.

En 2013, dicha actividad institucional, se convirtió en programa social, en el que se entregó la cantidad de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M. N.) a 2,500 personas adultas mayores.

En el ejercicio fiscal 2014, se consolidó un solo subprograma social denominado “60 y más”; en el que se entregaron apoyos económicos de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M. N.) a 2,000 adultos mayores en tres ministraciones.

De igual forma, en el año 2015 el subprograma denominado “60 y más”, siguió vigente con la misma dinámica y mismo monto económico que el del ejercicio fiscal 2014 a efecto de cubrir mediante un apoyo económico las necesidades básicas de los adultos mayores de la Delegación Miguel Hidalgo.

Dicho lo anterior, para el ejercicio fiscal 2016, se crea el programa social denominado “IMPULSO A LOS ADULTOS MAYORES”, mismo que pretende cubrir la seguridad alimentaria de 3,000 personas adultas mayores de entre 60 y 67 años en situación de vulnerabilidad. Éste programa social consiste en otorgarles nueve ministraciones de \$700.00 (setecientos pesos 00/100 MN) durante el año, mediante transferencias monetarias, es decir, un total de \$6,300.00 (seis mil trescientos pesos 00/100 M.N) por beneficiario anualmente.

Para el ejercicio fiscal 2017, se continuó con la implementación del “PROGRAMA IMPULSO A LOS ADULTOS MAYORES” beneficiando a 3000 personas de entre 60 y 67 años. Este programa otorgó cinco ministraciones de \$1,260.00 (Mil doscientos sesenta pesos 00/100 M.N.) durante el año 2017, mediante transferencias monetarias, siendo un acumulado de \$6,300.00 (Seis mil trescientos pesos 00/100 M.N.) para cada persona beneficiaria.

III.2. Problema Social atendido por el Programa Social

La Delegación Miguel Hidalgo ocupa el cuarto lugar de personas adultas mayores en la CDMX, actualmente existen aproximadamente 50,539 personas adultas mayores (último censo del INEGI 2010) y la pirámide poblacional se está incrementado notablemente, no existen políticas públicas para estos grupos vulnerables, que no cuentan con recursos económicos para comprar sus alimentos o medicamentos. La Delegación se encuentra con un índice de desarrollo social estrato medio con un valor de 0.89 en relación a las otras Delegaciones. Geográficamente limita con las Delegaciones Azcapotzalco, Cuauhtémoc, Cuajimalpa, Álvaro Obregón y Benito Juárez (fuente de información www.evalua.cdmx.gob.mx). Las causalidades son varias para este grupo vulnerable, el no tener un ingreso propio que permita que sean autosuficientes, como es la falta de oportunidades, no tener pensión, falta de voluntad, abandono por parte de familiares, que no existe la universalidad de Programas Sociales, falta de preparación entre otras. Los efectos derivan de su condición vulnerable en ser violentados, problemas de salud, pobreza, desnutrición, depresión, demencia senil, muerte. Los derechos que son vulnerados a los adultos mayores, como consecuencia del problema social identificado son: Violencia familiar, violencia psicológica, física y económica omisión en su cuidado por parte de familiares, problemáticas relacionadas con el acceso a los servicios de vivienda, salud, alimentación y agua, como son la inaccesibilidad y cobro excesivo o no aplicación de descuentos a Personas Adultas Mayores, cabe mencionar que el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social enmarca disposiciones de orden público e interés social, así como los siguientes derechos: Art 3 II. Derechos sociales universales: Aquellos que tienen a satisfacer las necesidades básicas de las personas como la educación, la salud, la vivienda, la alimentación y el trabajo .III. Gasto Público de Desarrollo Social: El conjunto de recursos de la Administración Pública de la Ciudad de México destinados a la salud, la educación, la alimentación, la vivienda, el empleo, la economía popular, la protección social, el deporte, la promoción de la equidad, la cohesión e integración social y la asistencia, así como los subsidios al transporte, el consumo de agua y las actividades de las organizaciones civiles. Todos ellos protegiendo y cuidando de los Adultos mayores, con este Programa lo que se busca es apoyar a los adultos mayores de la Delegación Miguel Hidalgo que tengan entre 60 y 67 años, con un apoyo económico que les permita cubrir sus necesidades mínimas básicas, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de los adultos mayores. Se apoyará a 3,000 personas adultas mayores beneficiarias. Cabe mencionar que existe el Programa de Pensión Alimenticia, para adultos mayores, lo cual permite comprar alimentos a los adultos mayores de 68 años. La Delegación cubriría otra población con las mismas u otras necesidades, cubriendo entre las dos dependencias más apoyo a este grupo vulnerable.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

En este sentido, la definición de la población que atenderá el presente Programa de Desarrollo Social será aquellas personas adultas mayores de 60 a 67 años de edad residentes de la Delegación Miguel Hidalgo en situación de vulnerabilidad social. También, dicha definición está en función de la programación presupuestal destinada para el presente programa social. Por lo que se priorizará a la

población que, con fundamento estadístico de las condiciones socioeconómicas de los mismos en colaboración con una entidad especialista en la materia de alto prestigio a nivel nacional e internacional por su contribución al desarrollo social del país en estrecha vinculación con los sectores público, social y privado, realizará la visita domiciliaria y aplicará el estudio socioeconómico a fin de obtener un panorama general de las condiciones socioeconómicas, se presenten condiciones de vulnerabilidad en las que viven aquellos a quienes se les aplicará el instrumento.

Población Potencial: 50,539 personas adultas mayores que residen en la Delegación Miguel Hidalgo.

Población Objetivo: 30,938 personas adultas mayores que vivan en la Delegación Miguel Hidalgo que tengan entre 60 a 67 años.

Población Beneficiaria: 3,000 personas adultas mayores de 60 a 67 años de edad residentes de la Delegación Miguel Hidalgo en situación de vulnerabilidad que cumplan los Requisitos de acceso.

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES

IV.1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir a la satisfacción de necesidades básicas en las personas adultas mayores de entre 60 a 67 años de edad residentes de la Delegación Miguel Hidalgo en situación de vulnerabilidad social para mejorar su calidad de vida, a través de la entrega de una transferencia monetaria y de la generación de actividades recreativas dirigidas al fortalecimiento de una cultura de respeto y trato digno, garantizándose así, el ejercicio pleno del derecho alimentación.

IV.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Otorgar una transferencia monetaria a 3,000 personas adultas mayores de 60 a 67 años de edad, además de ser residentes de la Delegación Miguel Hidalgo para el mejoramiento de su calidad de vida;
- Brindar actividades de salud, educativas y recreativas a las personas adultas mayores residentes de la Delegación Miguel Hidalgo, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Escuela de Vida para el fortalecimiento de una cultura de respeto y trato digno;
- Contribuir al derecho a la alimentación y salud de las personas adultas mayores de 60 a 67 años beneficiarias del programa.

IV.3. ALCANCES

El presente Programa de Desarrollo Social responde al reconocimiento, protección, reparación y promoción de los derechos humanos, consolidando una cultura de respeto al derecho a la **alimentación** y a la **salud** exaltando los principios transversales de los Derechos Humanos de igualdad, progresividad, máximo uso de recursos y no regresividad. La implementación del presente programa de desarrollo social, se reducirá el margen de pobreza alimentaria dentro de la Delegación Miguel Hidalgo garantizando así el derecho a la salud y a la alimentación de las personas beneficiarias.

En este sentido, se otorgarán beneficios adicionales, como reducción de pago de cuotas para actividades en instalaciones de la misma Delegación Miguel Hidalgo, así como, reducción de pago de cuotas en los servicios adscritos a la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social. Además, las entidades responsables del presente programa social convocarán a los beneficiarios, señalando fecha y lugar, para que asistan a las actividades deportivas, culturales, sociales y educativas que se lleven a cabo durante la vigencia del programa social. El presente programa es un programa de transferencias monetarias a través del otorgamiento de subsidios directos.

V. METAS FÍSICAS

El Programa de Desarrollo Social "IMPULSO A LOS ADULTOS MAYORES" beneficiará a 3,000 personas adultas mayores de 60 a 67 años de edad al momento de solicitar su incorporación al presente programa social de la Delegación Miguel Hidalgo; de este modo las personas beneficiarias podrán recibir una transferencia monetaria de \$6,300.00 (Seis mil trescientos pesos 00/100 M.N.) que es el total unitario por persona beneficiaria, distribuidos en dos ministraciones de \$3,150.00 (Tres mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.).

El presente programa social no se encuentra en condiciones de alcanzar la universalidad, en atención al monto presupuestal que será destinado al mismo, el cual consiste en \$18,900, 000.00 (Dieciocho millones novecientos mil pesos 00/100 M. N.); en ese sentido, se priorizará a las personas adultas mayores en situación de vulnerabilidad, derivado del estudio socioeconómico que realizará una entidad o personas especialistas en la materia, la cual sin previo aviso, visitará el domicilio descrito en la Identificación Oficial o en el Comprobante del domicilio de la persona solicitante.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

a) Monto Total Autorizado: \$18,900, 000.00 (Dieciocho millones novecientos mil pesos 00/100 M. N.) para el presente programa social.

b) Monto Unitario Anual por persona beneficiaria: \$6,300.00 (Seis mil trescientos pesos 00/100 M.N.), los cuales serán distribuidos hasta en dos ministraciones de \$3,150.00 (Tres mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) dentro de los primeros dos cuatrimestres del Ejercicio 2018 para cada persona beneficiaria.

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

VII.1. DIFUSIÓN

El Programa Social “IMPULSO A LOS ADULTOS MAYORES” se dará a conocer entre la población a través de:

- La convocatoria publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México;
- En el Sistema de Información de Desarrollo Social del Distrito Federal (SIDESO);
- En dos periódicos de circulación local;
- La página oficial de Internet de la Delegación Miguel Hidalgo: www.miguelhidalgo.gob.mx
- Twitter: @DelegaciónMH

•En la Subdirección de Centros de Desarrollo Humano
Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo.

Teléfono: 5276-7700 extensión 2055.

Horario de atención: 9:00 a 18:00 horas.

•Jefatura de Unidad Departamental Escuela de Vida
Calzada Legaria Número 373, Colonia México Nuevo
Teléfono: 5399-5126 ó 5082 5196.

Horario de atención: 9:00 a 18:00 horas.

VII.2. REQUISITOS DE ACCESO

a) Requisitos

Para ser persona beneficiaria del programa social “IMPULSO A LOS ADULTOS MAYORES”, los interesados deberán:

- Ser de nacionalidad mexicana.
- Ser residentes de la Delegación Miguel Hidalgo.
- Ser hombre o mujer entre 60 a 67 años de edad al momento de solicitar su incorporación a este Programa Social.
- No contar con algún apoyo de la misma naturaleza.
- Se priorizará aquellos hombres y mujeres entre 60 a 67 años de edad en situación de vulnerabilidad social, de acuerdo al resultado de aplicación del estudio socioeconómico, el cual lo realizará una entidad especialista en la materia de alto prestigio a nivel nacional e internacional por su contribución al desarrollo social del país en estrecha vinculación con los sectores público, social y privado, la cual sin previo aviso, visitará el domicilio descrito en la Identificación Oficial o en el Comprobante del domicilio de la persona solicitante, excepto las personas que ya fueron beneficiarias de este Programa Social durante el ejercicio 2017, de acuerdo al Procedimiento de acceso.

Cuando la persona adulta mayor solicitante requiera de la asistencia de otra persona para efectos de la incorporación al presente Programa Social, podrá nombrar a un “responsable o tutor” mayor de edad, el cual lo auxiliará durante el proceso de registro y en las diferentes etapas del programa.

b) Documentación requerida

Para las personas que se incorporan por primera vez al Programa Social Impulso a los Adultos Mayores 2018:

Los interesados en ser personas beneficiarias del programa, deberán presentar la siguiente documentación en original para cotejo y en una copia fotostática simple para la creación del expediente respectivo:

- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Identificación oficial con domicilio en la Delegación Miguel Hidalgo.
- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses, sólo en caso de que su domicilio no sea el mismo que aparece en su credencial de elector o este se encuentre incompleto en la misma (que podrá ser boleta de derechos por el suministro de agua, boleta del impuesto predial, boleta de servicio telefónico doméstico, boleta de suministro de gas doméstico, boleta de suministro de energía eléctrica o contrato de arrendamiento vigente).
- Carta Compromiso emitida por la Delegación Miguel Hidalgo y signada por la persona beneficiaria.

Para las personas que ya fueron beneficiarias en el Programa Social Impulso a los Adultos Mayores 2017:

Los interesados en ser personas beneficiarias del programa, deberán presentar la siguiente documentación en original para cotejo y en una copia fotostática simple para la creación del expediente respectivo:

- Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P).
- Identificación oficial con domicilio en la Delegación Miguel Hidalgo.
- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses, sólo en caso de que su domicilio no sea el mismo que aparece en su credencial de elector o este se encuentre incompleto en la misma (que podrá ser boleta de derechos por el suministro de agua, boleta del impuesto predial, boleta de servicio telefónico doméstico, boleta de suministro de gas doméstico, boleta de suministro de energía eléctrica o contrato de arrendamiento vigente).

- Carta Compromiso emitida por la Delegación Miguel Hidalgo y signada por la persona beneficiaria.
- Para los efectos de este apartado, se considera como persona beneficiaria del Programa Social Impulso a los Adultos Mayores 2017, a aquellas personas que se encuentren en el padrón de beneficiarios correspondiente y no hayan sido dados de baja respectivamente.

En caso de ser necesario, derivado que por su edad o alguna condición de discapacidad ocasiona que la persona no puede valerse por sí misma, deberán presentar, además de los anteriores, la siguiente documentación del padre, madre o tutor:

- Clave Única de Registro de Población (CURP) del padre o tutor.
- Identificación oficial vigente con domicilio en la Delegación Miguel Hidalgo del padre o tutor.
- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses, sólo en caso de que su domicilio no sea el mismo que aparece en su credencial de elector o este se encuentre incompleto en la misma (que podrá ser boleta de derechos por el suministro de agua, boleta del impuesto predial, boleta de servicio telefónico doméstico, boleta de suministro de gas doméstico, boleta de suministro de energía eléctrica o contrato de arrendamiento vigente).
- Carta Compromiso emitida por la Delegación Miguel Hidalgo y signada por el padre, madre o tutor de la persona beneficiaria, en la cual manifieste ser el padre, madre o tutor del solicitante para efecto del presente programa.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

VII.3. PROCEDIMIENTO DE ACCESO

a) De acuerdo a lo estipulado en los artículos 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento, el acceso al programa será a través de convocatoria, la cual será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información de Desarrollo Social del Distrito Federal (SIDESO), en dos periódicos de circulación local y en la página y redes sociales oficiales de la Delegación Miguel Hidalgo.

b) Posterior a la publicación de la convocatoria las personas interesadas podrán inscribirse a los centros de registro en las fechas y horarios que se señalen en la misma para realizar su solicitud de registro al programa y entregar sus documentos para la integración del expediente correspondiente.

c) Sólo podrán ser beneficiarias, aquellas personas que cumplan con los requisitos y aporten la documentación completa solicitada en una sola exhibición así como lo señala el apartado VII.2 REQUISITOS DE ACCESO, y en ningún caso se podrá realizar trámite de la persona solicitante cuando presente su documentación incompleta. Además, para ser persona beneficiaria deberá, como parte del resultado de aplicación del estudio socioeconómico, presentarse en situación de vulnerabilidad social garantizando la inclusión al Programa Social de manera transparente, equitativa y no discrecionalidad.

d) Los requisitos, documentos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias del programa, serán públicos y podrán ser consultados en la Subdirección de Centros de Desarrollo Humano sita en Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas; y/o en la Jefatura de Unidad Departamental de Escuela de la Vida sita Calzada Legaria Número 373, Colonia México Nuevo, en un horario de lunes a viernes 9:00 a 18:00 horas.

e) Para el caso que existieran más solicitudes que recursos a otorgar, los criterios para establecer la prioridad que tienen las solicitudes y determinar a las personas que serán beneficiarias del Programa Social serán los siguientes:

1. Se priorizará aquellas personas adultas mayores en situación de vulnerabilidad social de acuerdo al resultado de un estudio socioeconómico, aplicado por una entidad o personas especialistas en la materia, excepto las personas que ya fueron beneficiarias de este Programa Social durante el ejercicio 2017, de acuerdo a los requisitos de acceso. A las personas que se les haya realizado un estudio socioeconómico como parte del proceso para el registro al Programa Social Impulso a los Adultos Mayores 2017, se les considerará este mismo estudio para su incorporación a este programa en el ejercicio 2018.
2. A las personas beneficiarias en el Programa Social "Impulso a los Adultos Mayores 2017" y que no hayan causado baja.
3. En caso de que dos o más personas se encuentren en las mismas condiciones de acuerdo a los supuestos anteriores, se atenderá a quien hubiese solicitado primero su ingreso al programa.

f) En el momento del registro al presente Programa de Desarrollo Social los interesados recibirán de las entidades responsables del programa en comento comprobante de haber completado su registro.

g) La o el solicitante puede conocer el estado de su trámite en la Subdirección de Centros de Desarrollo Humano sita en Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas o en la Jefatura de Unidad Departamental de Escuela de la Vida. sita Calzada Legaria Número 373, Colonia México Nuevo, en un horario de lunes a viernes 9:00 a 18:00 horas, o llamando al teléfono 5276-7700 extensión 2055.

h) Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formará parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del Programa Social.

i) El padrón de personas beneficiarias será publicado durante el mes de marzo, posterior a la integración del padrón, en la página oficial de Internet de la Delegación Miguel Hidalgo (<http://www.miguelhidalgo.gob.mx>) y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento.

j) En el momento de que la persona adulta mayor es incorporada al padrón de beneficiarios, se gestionará y entregará el instrumento electrónico por medio del cual se podrán hacer válida la transferencia monetaria.

k) Para la entrega del instrumento electrónico la Subdirección de Centros de Desarrollo Humano y la Jefatura de Unidad Departamental de Escuela de Vida establecerán los mecanismos de comunicación que consideren necesarios para realizar dicha entrega en el día y hora que establezcan.

l) La Subdirección de Centros de Desarrollo Humano y la Jefatura de Unidad Departamental de Escuela de Vida mantendrán una adecuada coordinación con las personas beneficiarias del programa para garantizar una correcta invitación a las actividades que se generen para los mismos.

m) En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

n) En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

VII.4. REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL

Restricciones

La recepción de documentación, el proceso de registro al programa y el llenado de la carta compromiso, no garantiza la entrega del apoyo económico, exclusivamente le permite a la persona solicitante, participar en el inicio de los trámites. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión de la documentación de acuerdo a las presentes Reglas de Operación para determinar si la persona solicitante se ajusta o no a los requisitos y objetivos del presente programa social.

Causales de baja

Las causales de baja del listado de personas beneficiarias y por tanto el retiro del insumo económico o material, son las que se mencionan a continuación:

- Cuando se compruebe la duplicidad como persona beneficiaria en este programa social.
- Cuando se verifique que la persona beneficiaria no cumple con los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación.
- Cuando la persona beneficiaria cuente con algún apoyo de la misma naturaleza.
- Cuando la persona beneficiaria presente su escrito de renuncia al programa social por voluntad propia.
- Cuando la persona beneficiaria haya proporcionado información o documentación falsa.
- Cuando la persona beneficiaria interrumpa los trámites estipulados para la entrega de los beneficios que éste programa otorga.
- Cuando la persona beneficiaria incumpla con alguno de los rubros establecidos en la carta compromiso signada con la Delegación.
- Cuando la persona beneficiaria se cambie de domicilio fuera de la demarcación territorial Miguel Hidalgo.
- Cuando fallezca la persona beneficiaria.

En caso de que alguna persona beneficiaria cause baja de acuerdo a las presentes Reglas de Operación o no se presente a recibir transferencia monetaria o demás beneficios en los plazos que se establezcan en la convocatoria, la Delegación Miguel Hidalgo, otorgará dicho apoyo o beneficio disponible a las personas que solicitaron su incorporación de acuerdo a la convocatoria emitida y no resultaron beneficiadas inicialmente por motivo de haberse agotado los apoyos disponibles derivado de la suficiencia presupuestal asignada al programa.

Requisitos de Permanencia

Los requisitos de permanencia en el Programa de Desarrollo Social “IMPULSO A LOS ADULTOS MAYORES” son los siguientes:

- Dar cumplimiento cabal a los rubros que establezca la carta compromiso y asistir a las actividades convocadas por la Delegación siempre y cuando sus condiciones físicas propias de su edad, les permitan llevar a cabo dichas actividades deportivas, sociales, médicas y/o culturales.
- Que no se actualice ninguna de las causales de baja.

Suspensión Temporal

El programa puede ser suspendido por la Delegación Miguel Hidalgo sin incurrir en responsabilidad alguna, en los siguientes supuestos:

- Por causa de fuerza mayor; o
- Aquellas que la delegación determine como terminación del programa.

Una vez que hayan cesado las causas que dieron origen a la suspensión, siempre y cuando las circunstancias de temporalidad y presupuestal lo permitan, se dará continuidad al programa social.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VIII.1. OPERACIÓN

1. La Subdirección de Centros de Desarrollo Humano es el área encargada de la supervisión y control del Programa Social a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Escuela de Vida, responsable de la operación del Programa Social.
2. El acceso al Programa Social queda supeditado a los REQUISITOS DE ACCESO de las presentes Reglas de Operación.
3. La Subdirección de Centros de Desarrollo Humano y la Jefatura de Unidad Departamental de Escuela de Vida realizarán las gestiones necesarias para que sea publicada la Convocatoria del Programa Social “IMPULSO A LOS ADULTOS MAYORES” en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en dos periódicos de circulación de la Ciudad de México y en la página oficial de la Delegación Miguel Hidalgo.
4. Desde la publicación de la convocatoria, las personas interesadas podrán inscribirse a los centros de registro en las fechas y horarios que se señalen en la misma para realizar su solicitud de registro al programa y entregar sus documentos para la integración del expediente correspondiente.
5. La entidad o personas especialistas en la materia realizará la visita a los solicitantes, sin previo aviso, en el domicilio que éste haya referido como su residencia en la Delegación Miguel Hidalgo para valorar las condiciones de vulnerabilidad, excepto las personas que ya fueron beneficiarias de este Programa Social durante el ejercicio 2017, de acuerdo a los Requisitos de acceso.
6. Las áreas responsables de la operación, supervisión y operación del Programa Social integrarán el padrón de beneficiarios del presente programa de desarrollo social mediante el resultado derivado del estudio socioeconómico para ser beneficiario del mismo.
7. Una vez generado el listado de las personas beneficiarias, será impreso y publicado durante el mes de marzo posterior a la integración del padrón, en la página oficial de la Delegación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
8. Una vez integrado el padrón de personas beneficiarias, se gestionará y entregará el instrumento electrónico por medio del cual se podrán hacer válida la transferencia monetaria. Su uso es intransferible.
9. Durante la operación del programa la Subdirección de Centros de Desarrollo Humano y la Jefatura de Unidad Departamental de Escuela de Vida establecerán los mecanismos de comunicación que consideren necesarios para mantener una adecuada coordinación con los beneficiarios del programa y garantizar una correcta invitación a cada una de las actividades que se generen para los mismos.
10. Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
11. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.
12. Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación del programa de desarrollo social, son gratuitos.
13. Se invitará a personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información y atención, en caso necesario.
14. Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

15. La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social, será la responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación del programa, para lo cual se podrá auxiliar de plataformas tecnológicas, medios magnéticos, instrumentos tecnológicos, software y/o sistemas que garanticen un control eficiente y eficaz en la aplicación de las presentes reglas.

La Dirección de Desarrollo Humano y Fomento Cooperativo, será la instancia encargada de llevar a cabo el seguimiento, la supervisión y control del cumplimiento de los procedimientos dispuestos en las reglas de operación del programa.

La Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, será la responsable de la atención a las solicitudes de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, concentración y resguardo de documentación.

El Líder Coordinador de Proyecto de Trabajo Social, será el encargado de la evaluación interna del programa, a que hace referencia la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La Subdirección de Centros de Desarrollo Humano será la encargada de la supervisión y control del programa social.

La Jefatura de Unidad Departamental de Escuela de Vida, será la encargada de la instrumentación y operación del programa social, así como la integración del padrón de beneficiarios.

Con la finalidad de contribuir a la transparencia y al cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, se establecerá una Comisión Técnica de Seguimiento y Supervisión de los Programas Sociales de la Delegación Miguel Hidalgo, que estará conformada por los servidores públicos que ocupen los siguientes cargos: la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social quien preside la Comisión, la Dirección de Desarrollo Humano y Fomento Cooperativo quien fungirá como Secretaría Técnica, la Dirección de Convivencia y Promoción Deportiva, la Coordinación de Cultura Física y del Deporte, la Subdirección de Servicios Comunitarios, la Subdirección de Autoempleo y Vinculación Laboral, la Subdirección de Centros Desarrollo Humano, la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales y las Subdirecciones de Área o las Jefaturas de Unidad Departamental que tengan bajo su responsabilidad la operación e instrumentación de un programa social, un representante del Consejo Ciudadano, de la Subdirección de Recursos Financieros, de la Contraloría Interna de la Delegación Miguel Hidalgo, así como de la Dirección General de Servicios Jurídicos y Gobierno.

En caso de ausencia del Presidente de la Comisión, fungirá como suplente la Dirección de Desarrollo Humano y Fomento Cooperativo y en caso de ausencia de la Secretaría Técnica, fungirá como suplente la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales.

Esta Comisión Técnica tendrá como objeto tomar acuerdos sobre casos y situaciones especiales no contemplados en las presentes Reglas de Operación con la finalidad de dar certeza a los solicitantes y beneficiarios de este Programa de Desarrollo Social, así como vigilar la adecuada ejecución del mismo.

La Comisión Técnica de Seguimiento y Supervisión de los Programas Sociales de la Delegación Miguel Hidalgo sesionará cuando lo considere necesario quien preside la Comisión, que a su vez, tendrá que convocar a los integrantes y sus acuerdos serán válidos cuando asistan más de la mitad de los miembros que la integran.

IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

La población podrá interponer una inconformidad o queja por medio de una entrevista directa con el con el titular de la Subdirección de Centros de Desarrollo Humano o la Jefatura de Unidad Departamental de Escuela de Vida, responsables del presente programa social, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas; vía telefónica 5276-7700 extensión 2055 ó 5399-5126 ó 5082 5196; por medio del buzón de la Delegación Miguel Hidalgo, localizado en Parque Lira número 94, Colonia Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo o por escrito de queja o inconformidad, dirigido a las entidades de la supervisión, control y operación del programa social.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01 800 433 2000).

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser beneficiaria del mismo.
- Cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y estas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo, ni discriminación.

Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal se deberá señalar: “Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones”:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normatividad aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A Interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y base de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación;
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano responsable para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

XI.1. EVALUACIÓN

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México, la evaluación externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUA-CDMX), en caso de encontrarse considerada en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

El Líder Coordinador de Proyecto de Trabajo Social será la unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la Evaluación Interna del presente Programa Social.

El logro de los objetivos, metas esperadas, diseño, operación, resultados e impacto alcanzado, así como la opinión de los beneficiarios y ciudadanos serán considerados a través de las evaluaciones e indicadores que para tal efecto, la Evaluación Interna, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses, después de finalizado el Ejercicio Fiscal.

XI.2. INDICADORES DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS

Nivel de objetivo: Fin

Objetivo: Contribuir a la satisfacción de necesidades básicas en la población de adultos mayores de entre 60 y 67 años de la Delegación Miguel Hidalgo, que se ubican en una condición de vulnerabilidad, dotando de un apoyo económico y servicios a este grupo para el mejoramiento de la calidad de vida, fomentando una cultura de respeto y trato digno a los adultos mayores garantizando el ejercicio pleno del derecho a alimentarse dignamente.

Indicador: Porcentaje adultos mayores de entre 60 y 67 años de la DMH beneficiadas por el programa

Fórmula de cálculo: $(\text{Total de adultos mayores de entre 60 y 67 años beneficiados por el programa social} / \text{Total de adultos mayores de entre 60 y 67 años de la DMH}) \times 100$

Tipo de indicador: Eficacia

Unidad de medida: Porcentaje

Medios de verificación: Encuestas realizadas a beneficiarios al finalizar del programa/ Registros y reportes del programa social/Padrón de beneficiarios del programa www.miguelhidalgo.gob.mx

Unidad responsable: Líder Coordinador de Proyectos de Trabajo Social

Supuestos: Se responden todas las encuestas realizadas al finalizar el programa.

Nivel de objetivo: Propósito

Objetivo: Personas adultas mayores de entre 60 y 67 años de la Delegación Miguel Hidalgo con necesidades básicas satisfechas y elevada calidad de vida digna y respetuosa

Indicador: Consumo de alimentos en adultos mayores

Fórmula de cálculo: $(\text{Número de adultos mayores de entre 60 y 67 de la DMH} / \text{Número de adultos mayores de entre 60 y 67 de la DMH atendidas por el programa social}) \times 100$

Tipo de indicador: Eficacia

Unidad de medida: Porcentaje

Medios de verificación: Registros y reportes del programa social/Padrón de beneficiarios del programa www.miguelhidalgo.gob.mx

Unidad responsable: Líder Coordinador de Proyectos de Trabajo Social

Supuestos: Se responden todas las encuestas realizadas al finalizar el programa.

Nivel de objetivo: Componentes

Objetivo: Personas adultas mayores de entre 60 y 67 años y otorgamiento de apoyo económico

Indicador: Porcentaje de apoyos entregados para personas adultas mayores de entre 60 y 67 años de la DMH

Fórmula de cálculo: $(\text{Total de apoyos entregados} / \text{Total de apoyos dispuestos por el programa}) \times 100$

Tipo de indicador: Eficacia

Unidad de medida: Porcentaje

Medios de verificación: Acuses de recibo de entrega a beneficiarios/ Informes del área de Finanzas

Unidad responsable: Líder Coordinador de Proyectos de Trabajo Social

Supuestos: Los beneficiarios se presentan a recibir el medio de transferencia económico

Nivel de objetivo: Actividades

Objetivo: Gestión de convenios de colaboración; Elaboración y publicación de Convocatoria; Entregar tarjetas bancarias.

Dispersar el recurso; Monitoreo y seguimiento del Programa.

Indicador: Porcentaje de acciones de servicio y gestión laboral-administrativa

Fórmula de cálculo: $(\text{Acciones de servicio y gestión administrativa realizadas} / \text{Acciones de servicio y gestión laboral-administrativa programadas}) \times 100$

Tipo de indicador: Eficacia

Unidad de medida: Porcentaje

Medios de verificación: Informes y registros contables de la dependencia y/o programa

Unidad responsable: Líder Coordinador de Proyectos de Trabajo Social

Supuestos: Las áreas responsables del programa social elaboran de manera eficaz y eficiente las acciones correspondientes

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores señalados anteriormente.

XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social.

La forma de participación será mediante consulta ciudadana

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Ciudadanos Residentes de la Delegación Miguel Hidalgo	Implementación	Consulta	Encuesta

XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

Programa o Acción con el que se articula	Dependencia o Entidad responsable	Acciones con las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
PROGRAMA PENSIÓN ALIMENTARIA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES DE 68 AÑOS, RESIDENTES DE LA CIUDAD MÉXICO	Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, a través de la Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores	Objetivo general: Contribuir a la consecución de la seguridad alimentaria de las personas adultas mayores de 68 años, residentes de la Ciudad de México, a través de del otorgamiento, durante el año 2017, de una pensión no contributiva que promueva de manera integral un envejecimiento activo y saludable, respetando los derechos humanos de manera progresiva.	

XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

En atención a la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, celebrada con fecha 25 de enero 2018, se informa que fue presentado el presente programa social de la Delegación Miguel Hidalgo en la referida sesión, quedando aprobado por unanimidad de votos.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances de operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidas en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidos en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en la página www.miguelhidalgo.gob.mx. De conformidad con la normatividad aplicable.

XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

La Delegación Miguel Hidalgo, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dicho padrón estarán ordenado alfabéticamente e incorporado en el "Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México", que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México diseña En donde, adicional a las variables de identificación: "nombre, edad, sexo, unidad territorial, y demarcación territorial", se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Delegación Miguel Hidalgo y la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

La Delegación Miguel Hidalgo y la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social, a través de la Subdirección de Centros de Desarrollo Humano y la Jefatura de Unidad Departamental de Escuela de Vida, cuando sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley de datos personales de los beneficiarios.

En la página www.miguelhidalgo.gob.mx y en la Plataforma Nacional de Transparencia se publicará en formato y bases abiertas, de conformidad con la normatividad aplicable, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que sean operados por la Delegación Miguel Hidalgo, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, demarcación territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

“El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; y

SEGUNDO. Remítase a la Secretaría de Desarrollo Social, a efecto de que sea publicado en el Sistema de Información del Desarrollo Social.

TERCERO. Las presentes Reglas de Operación entran en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 26 de Enero de 2018.

(Firma)

**ING. BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ
JEFA DELEGACIONAL EN MIGUEL HIDALGO**

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

ING. BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, en mi carácter de Jefa Delegacional en Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 38 Bis, 39, 40 y 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículos 50 y 51 de su Reglamento; artículos 97, 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 11, 13 y 14 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; artículos 120, 121, 122 Bis fracción XI y 128 inciso B numeral 3 del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2018, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 188, del día 31 de octubre de dos mil diecisiete, emite lo siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL, “IMPULSO A LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO” DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

I. NOMBRE DEL PROGRAMA SOCIAL: IMPULSO A LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO

I.1. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA SOCIAL

- 1. Delegación Miguel Hidalgo. Órgano político-administrativo:** Responsable de la ejecución del programa social.
- 2. Dirección de Desarrollo Humano y Fomento Cooperativo:** Seguimiento, verificación, supervisión y control del Programa Social.
- 3. Subdirección de Autoempleo y Vinculación Laboral:** Supervisión y Control del Programa Social.
- 4. Jefatura De Unidad Departamental de Promoción y Fomento Cooperativo:** Operación e instrumentación del Programa Social.
- 5. Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales:** Atención a las solicitudes de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, concentración, resguardo y sistematización de documentación.
- 6. Líder Coordinador de Proyecto de Trabajo Social:** Evaluación interna del programa social, así como recopilación de datos estadísticos.
- 7. Subdirección de Recursos Financieros:** Transferencias monetarias, así como la concentración y sistematización de información correspondientes a las transferencias monetarias de las personas beneficiarias del programa.

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

El programa está relacionado con los Derechos Humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; con la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018; Programa de Desarrollo Delegacional Miguel Hidalgo 2015-2018; Programa Especial de Igualdad y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México; Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México; Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Ciudad de México y Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

En relación al **PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL 2013-2018**, se alinea de la siguiente manera:

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.

Lo anterior, en virtud de que adopta un enfoque de derechos, con el objetivo de prevenir y reducir la exclusión y la discriminación y aumentar la calidad de vida de las y los habitantes de la Delegación Miguel Hidalgo. Los objetivos, metas y líneas de acción planteados con este programa buscan transformar a la Delegación, a través de la promoción colectiva y responsable de los derechos humanos.

El eje 1 contempla diversas áreas de oportunidad, dentro de las cuales establece una serie de objetivos, metas y líneas de acción; el programa “IMPULSO A LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO” se alinea con la siguiente:

ÁREA DE OPORTUNIDAD 3. Educación.

Deficiente calidad y persistencia de inequidad en el acceso al sistema educativo que obstaculizan la permanencia, eficiencia terminal, logros académicos y formación integral.

OBJETIVO 2

Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

META 2

Aumentar la cobertura en todos los niveles y abatir especialmente la deserción escolar en los niveles de educación media superior y superior.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- Identificar con precisión las causas principales de las deficiencias de cobertura y de la deserción escolar en los diferentes niveles educativos, para establecer acciones dirigidas a aumentar la eficiencia terminal, incorporando el enfoque de género, criterios de inclusión social y una visión metropolitana.
- Promover el desarrollo de oferta de educación media-superior y superior con calidad a partir de modelos innovadores y atractivos en los que confluyan armónicamente actividades laborales y escolares, contribuyendo así a aumentar la eficiencia terminal en esos niveles.

Eje 5. Efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción

Efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción aspira a encaminar los esfuerzos para consolidar un gobierno efectivo, transparente y cercano a la ciudadanía, impulsando acciones que ayuden a reducir los espacios de discrecionalidad y opacidad que propicien actos de corrupción, permitan la planificación de las políticas públicas y el seguimiento de sus resultados a través de indicadores de medición.

ÁREA DE OPORTUNIDAD 4. Transparencia y Rendición de Cuentas

Los mecanismos de transparencia con frecuencia son reactivos en lugar de proactivos y la información pública está insuficientemente sistematizada, lo cual limita el acceso a la misma y dificulta la rendición de cuentas.

OBJETIVO 2

Impulsar las acciones necesarias para avanzar en los propósitos del Acuerdo por un Gobierno Abierto y la transparencia proactiva, como medios de interlocución entre gobierno y la ciudadanía.

META 1

Afianzar la práctica de la transparencia proactiva a partir del fortalecimiento del marco normativo y tecnológico.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- Promover la generación, sistematización y publicidad de información relevante para la población, así como la publicidad de bases de datos útiles para la rendición de cuentas.

META 2

Avanzar en el cumplimiento de los propósitos del Acuerdo por Gobiernos Abiertos.

OBJETIVO 3

Fortalecer la relación entre los entes públicos, las organizaciones de la sociedad civil y la sociedad para alcanzar mejores niveles de transparencia y rendición de cuentas.

META 1

Consolidar los mecanismos de interlocución con la sociedad que estimulen y enriquezcan las acciones de transparencia proactiva y orienten los esfuerzos hacia un gobierno abierto.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- Diseñar en cada instancia gubernamental, de acuerdo a su perfil, los mecanismos idóneos de diálogo o interlocución con la sociedad.

En relación al **PROGRAMA DE DESARROLLO DELEGACIONAL DE MIGUEL HIDALGO 2015-2018**, se alinea de la siguiente manera:

EJE RECTOR I. INCLUSIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO**Misión**

Una Miguel Hidalgo incluyente y solidaria, promotora de la participación igualitaria de todas las personas en el ámbito social, económico y cultural para mejorar su proyecto de vida y garantizar sus derechos humanos, mediante el desarrollo de competencias que les permitan adquirir nuevos saberes para el empleo y el emprendimiento.

Reto 1. Cambiar de un gobierno asistencialista a uno que desarrolle las capacidades y competencias laborales. Desarrollar capacidades y competencias laborales para el desarrollo personal eliminando políticas asistencialistas.

Objetivo

Impulsar las capacidades y habilidades técnicas orientadas al autoempleo, emprendedurismo para la reinserción laboral. Capacitar y generar competencias que permitan a las personas competir en el mercado laboral que contribuya a mejorar sus condiciones de empleo e ingresos.

Estrategia

Impulsar capacitación, actualización y la certificación laboral de las personas que habitan la Demarcación territorial para mejorar sus condiciones de empleo e ingresos.

Vincular la oferta laboral en la Demarcación con las competencias de las personas para que puedan acceder a empleo bien remunerado y cercano a su domicilio.

Metas

-Eleva los índices de certificación laboral de los habitantes de la Demarcación.

-Reducir el índice de desempleo en la Delegación.

-Formalizar convenios de colaboración en materia de certificación de competencias laborales.

-Aumentar el acceso a una educación formal y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y grupos marginados de los niveles de educación media superior y superior.

-Contribuir en la reinserción y permanencia laboral con un enfoque de autoempleo, emprendimiento y de desarrollo de competencias.

-Realizar cursos de capacitación y de certificación laboral para aquellas personas en desempleo o con necesidad de superarse.

-Vincular la oferta laboral con las universidades y centros de educación tecnológica existentes en la Demarcación, principalmente en los sectores de servicios, comercio y turismo.

-Reforzar la vinculación del sistema educativo con la oferta productiva en la Demarcación, principalmente en el sector servicios, comercio y turismo.

En relación al **PROGRAMA PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, se alinea de la siguiente manera:

OBJETIVO GENERAL. Fortalecer la política pública antidiscriminatoria, a través de acciones de prevención, atención, promoción y eliminación de la discriminación por parte de los entes públicos, con la participación del sector privado y organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de respetar, proteger, promover y garantizar el derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas que no habitan y transitan la Ciudad de México.

En relación al **PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, se alinea de la siguiente manera:

CAPÍTULO 3. DERECHO A LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

Respetar, proteger, garantizar y promover el derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México.

ESTRATEGIA

29. Ampliar la cobertura de los programas sociales (salud, educación, trabajo, vivienda, alimentación) para avanzar progresivamente y atendiendo el principio de no regresividad en los programas de reducción de la pobreza en los grupos de desventaja social.

ESTRATEGIA

34. Incluir el derecho y el principio de igualdad y no discriminación en el diseño e implementación de documentos, acciones, programas, proyectos y políticas públicas.

III. DIAGNÓSTICO

III.1. Antecedentes

Durante el ejercicio fiscal 2016, se implementó un nuevo programa social denominado “Impulso a la Educación para el Trabajo”; cuya pauta fue disminuir el alto índice de deserción escolar que se ha presentado en los últimos años, y que ha crecido de manera considerable, por diversos factores que impiden que los alumnos no puedan continuar sus estudios, otorgando becas educativas de nivel técnico superior en materias tales como: Diseño Gráfico, Software, Hoteles y Restaurantes y Sistemas Administrativos y Contables, con la finalidad de aumentar el nivel educativo de la demarcación territorial, brindando herramientas indispensables para reducir las brechas de desigualdad existentes por alguna situación de vulnerabilidad en que se encuentren.

Es por ello, que durante el presente ejercicio fiscal, se dará continuidad a aquellos beneficiarios del ejercicio anterior que aún conservan su permanencia en la Institución Educativa con la cual la Delegación tiene celebrado un convenio de colaboración y en donde las personas se encuentran cursando una carrera de Técnico Superior Universitario, toda vez que dicha carrera tiene una duración de dos años y medio, motivo por el cual es necesario dar continuidad a los apoyos otorgados derivados de este Programa Social.

III.2. Problema Social atendido por el Programa Social

El presente programa social tiene por finalidad principal, brindar una continuidad a aquellas personas que resultaron beneficiarias en el ejercicio 2016 y continuaron como alumnos regulares en el programa en el año 2017; ya que la Carrera Técnica Superior Universitaria que cursan, comprende una duración aproximada de dos años y medio.

Actualmente, el 42% de la demarcación territorial posee una educación de nivel superior, por lo que es necesario realizar la implementación de acciones que generen beneficios y herramientas trascendentales con los que se brindará el impulso necesario para mejorar el nivel educativo de los ciudadanos; las cuales, consistirán en la entrega de cuatro ministraciones en los primeros dos cuatrimestres del año distribuidos de la siguiente forma:

- Tres ministraciones de \$7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.); y
- Una última ministración de acuerdo al siguiente: si la persona beneficiaria acredita, en los primeros seis meses del ejercicio fiscal 2018, haber pagado el 100% de las colegiaturas del año a la institución educativa donde realiza sus estudios de Técnico Superior Universitario, recibirá una cuarta ministración de \$9,500.00 (Nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.); en caso contrario, de no acreditar el pago del 100% de las colegiaturas del año, en los primeros seis meses del ejercicio fiscal 2018, recibirá una cuarta ministración de \$7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

Con la evolución de este programa, hasta el momento 15 personas permanecen como alumnos regulares en una Carrera de Técnico Superior Universitario y con el apoyo económico recibido ha sido posible que solventen los gastos de su colegiatura y otro tipo de erogaciones como papelería, pasajes, bibliografía y hasta equipo de cómputo, todo ello ha contribuido de manera integral para que realicen sus estudios de manera satisfactoria. Se considera que si este programa social no existiera, la población beneficiaria no hubiera tenido posibilidad de realizar este tipo de estudios, por lo que se considera como exitoso el modelo que hasta este momento se ha llevado a cabo, lo cual lleva a darle continuidad a este programa.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

Población potencial: 119,814 personas que tiene al menos un grado aprobado en estudios técnicos o comerciales con preparatoria terminada, profesional (licenciatura, normal superior o equivalente) y que viven en la Delegación Miguel Hidalgo, de acuerdo al CENSO de Población y Vivienda 2010 del INEGI.

Población objetivo: 89,416 personas que conforman la población económicamente activa y que tiene al menos un grado aprobado en estudios técnicos o comerciales con preparatoria terminada, profesional (licenciatura, normal superior o equivalente) y que viven en la Delegación Miguel Hidalgo, de acuerdo al CENSO de Población y Vivienda 2010 del INEGI.

Población beneficiaria: 15 personas que tengan concluidos sus estudios técnicos, comerciales, de preparatoria o equivalente, que vivan en la Delegación Miguel Hidalgo y que hayan sido beneficiarias de este programa en el ejercicio 2016 y 2017 como alumnos regulares en una Carrera de Técnico Superior Universitario en una Institución Educativa con quien la Delegación tenga convenio.

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES

IV.1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir a fomentar la preparación académica, de carácter técnico en la población económicamente activa, que tenga concluidos sus estudios de nivel medio superior residentes de la Delegación Miguel Hidalgo mediante el otorgamiento de una transferencia monetaria para generar herramientas suficientes que les permitan obtener mejores oportunidades en el ámbito laboral y en su calidad de vida.

IV.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fomentar la formación educativa de carácter técnico que permita la generación de mejores oportunidades laborales, a través de transferencias monetarias contribuyendo a disminuir el porcentaje de la población económicamente activa que desee mejorar su situación laboral o que esté en busca de un empleo.
- Contribuir al derecho a la educación y trabajo de las personas económicamente activa, que tenga concluidos sus estudios de nivel medio superior residentes de la Delegación Miguel Hidalgo beneficiarias del programa social.

IV.3. ALCANCES

El presente Programa de Desarrollo Social responde al reconocimiento, protección, reparación y promoción de los derechos humanos, consolidando una cultura de respeto al derecho a la **educación y trabajo** exaltando los principios transversales de los Derechos Humanos de igualdad, progresividad, máximo uso de recursos y no regresividad. La implementación del presente programa de desarrollo social, contribuirá a elevar el aumento del nivel educativo dentro de la Delegación Miguel Hidalgo mediante la capacitación técnica en distintas materias y la entrega paralela de apoyos económicos para brindar las herramientas suficientes que ofrezcan oportunidades para una eventual y futura reinscripción al ámbito laboral.

En este sentido, se otorgarán beneficios adicionales, como reducción de pago de cuotas para actividades en instalaciones de la misma Delegación Miguel Hidalgo, así como, reducción de pago de cuotas en los servicios adscritos a la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social. Además, las entidades responsables del presente programa social convocarán a los beneficiarios, señalando fecha y lugar, para que asistan a las actividades deportivas, culturales, sociales y educativas que se lleven a cabo durante la vigencia del programa social. El presente programa es un programa de transferencias monetarias a través del otorgamiento de subsidios directos.

V. METAS FÍSICAS

El Programa de Desarrollo Social “IMPULSO A LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO” beneficiará a 15 personas de la Delegación Miguel Hidalgo, de la siguiente manera: Tres ministraciones de \$7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.); y una cuarta y última ministración de acuerdo al siguiente, si la persona beneficiaria acredita, en los primeros seis meses del ejercicio fiscal 2018, haber pagado el 100% de las colegiaturas del año a la institución educativa donde realiza sus estudios de Técnico Superior Universitario, recibirá \$9,500.00 (Nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.); en caso contrario, de no acreditar el pago del 100% de las colegiaturas del año, en los primeros seis meses del ejercicio fiscal 2018, recibirá una cuarta ministración de \$7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

a) **Monto Total Autorizado:** Hasta \$480,000.00 (Cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.).

b) **Monto Unitario Anual por persona beneficiaria:** Hasta \$32,000.00 (Treinta dos mil pesos 00/100 M.N.) de la siguiente manera: Tres ministraciones de \$7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.); y una cuarta y última ministración de acuerdo al siguiente: si la persona beneficiaria acredita, en los primeros seis meses del ejercicio fiscal 2018, haber pagado el 100% de las colegiaturas del año a la institución educativa donde realiza sus estudios de Técnico Superior Universitario, recibirá \$9,500.00 (Nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.); en caso contrario, de no acreditar el pago del 100% de las colegiaturas del año, en los primeros seis meses del ejercicio fiscal 2018, recibirá una cuarta ministración de \$7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

VII.1. DIFUSIÓN

El Programa Social “IMPULSO A LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO” se dará a conocer entre la población a través de:

- La convocatoria publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México;
- En el Sistema de Información de Desarrollo Social del Distrito Federal (SIDESO);
- En dos periódicos de circulación local;
- La página oficial de Internet de la Delegación Miguel Hidalgo: www.miguelhidalgo.gob.mx;
- Twitter: @DelegaciónMH
- En la Subdirección de Autoempleo y Vinculación Laboral y en la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción y Fomento Cooperativo sita Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, o llamando al teléfono 5276-7700 extensión 2216 y 2234, horario de atención: 9:00 a 18:00 horas.

VII.2. REQUISITOS DE ACCESO

a) Requisitos

Para ser persona beneficiaria del programa social “IMPULSO A LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO”, los interesados deberán:

- Ser de nacionalidad mexicana;
- Ser hombre o mujer residente de la Delegación Miguel Hidalgo;
- Ser mayor de edad al momento de solicitar su incorporación a este programa social;
- Haber sido persona beneficiaria del Programa Social “IMPULSO A LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO” en el ejercicio 2016 y 2017, así como, mantener su permanencia académica en la institución educativa donde desarrolla sus estudios de Técnico Superior Universitario y que no haya causado baja;
- Acreditar su permanencia académica con documento expedido por la institución educativa, cotejado por la Subdirección de Autoempleo y Vinculación Laboral.
- No contar con algún apoyo de la misma naturaleza.

b) Documentación requerida

Los interesados en continuar como personas beneficiarias del presente programa, además de los anteriores, deberán presentar la siguiente documentación en original para cotejo y en una copia fotostática simple para la creación del expediente respectivo:

- Identificación oficial con domicilio en la Delegación Miguel Hidalgo Hidalgo.

•Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses, sólo en caso de que su domicilio no sea el mismo que aparece en su credencial de elector o este se encuentre incompleto en la misma (que podrá ser boleta de derechos por el suministro de agua, boleta del impuesto predial, boleta de servicio telefónico doméstico, boleta de suministro de gas doméstico, boleta de suministro de energía eléctrica o contrato de arrendamiento vigente).

•Carta Compromiso emitida por la Delegación Miguel Hidalgo y signada por la persona beneficiaria.

•Documento que acredite su permanencia en las carreras de Técnico Superior Universitario, a continuación enunciadas:

1. Producción Gráfica
2. Sistemas Administrativos y Contables
3. Hoteles y Restaurantes
4. Software

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

VII.3. PROCEDIMIENTO DE ACCESO

a) De acuerdo a lo estipulado en los artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento, el acceso al programa será a través de convocatoria, la cual será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información de Desarrollo Social del Distrito Federal (SIDESO), en dos periódicos de circulación local, en la página y redes sociales oficiales de la Delegación Miguel Hidalgo.

b) Posterior a la publicación de la convocatoria las personas interesadas podrán inscribirse a los centros de registro en las fechas y horarios que se señalen en la misma para realizar su solicitud de registro al programa y entregar sus documentos para la integración del expediente correspondiente.

c) Sólo podrán ser personas beneficiarias, aquellas personas que cumplan con los requisitos y aporten la documentación completa solicitada en una sola exhibición así como lo señala el apartado VII.2 REQUISITOS DE ACCESO, y en ningún caso se podrá realizar trámite de la persona solicitante cuando presente su documentación incompleta.

d) Los requisitos, documentos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias del programa, serán públicos y podrán ser consultados en la Subdirección de Autoempleo y Vinculación Laboral y/o en la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción y Fomento Cooperativo, sitas en Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

e) En el presente programa social, no existirá el criterio de prioridad; toda vez que éste brindará continuidad a aquellas personas beneficiarias del ejercicio 2016 y 2017, como lo señala el apartado VII.2 REQUISITOS DE ACCESO de las presentes Reglas de Operación.

f) En el momento del registro al presente Programa de Desarrollo Social las personas interesadas recibirán de las entidades responsables del programa en comento comprobante de haber completado su registro.

g) La o el solicitante puede conocer el estado de su trámite en la Subdirección de Autoempleo y Vinculación Laboral sita en Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas o en la Jefatura de Unidad de Promoción y Fomento Cooperativo, en un horario de lunes a viernes 9:00 a 18:00 horas, o llamando al teléfono 5276-7700 extensión 2234.

h) Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del Programa Social.

i) El padrón de personas beneficiarias será publicado durante el mes de marzo, posterior a la integración del padrón, en la página oficial de Internet de la Delegación Miguel Hidalgo (<http://www.miguelhidalgo.gob.mx>) y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento.

j) En el momento de que la persona es incorporada al padrón de beneficiarios, se gestionará y entregará el instrumento electrónico por medio del cual se podrán hacer válida la transferencia monetaria.

k) Para la entrega del instrumento electrónico la Subdirección de Autoempleo y Vinculación Laboral y la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción y Fomento Cooperativo establecerán los mecanismos de comunicación que consideren necesarios para realizar dicha entrega en el día y hora que establezcan.

l) La Subdirección de Autoempleo y Vinculación Laboral y la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción y Fomento Cooperativo mantendrán una adecuada coordinación con las personas beneficiarias del programa para garantizar una correcta invitación a las actividades que se generen para los mismos.

m) En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

n) En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

VII.4. REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL

Restricciones

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa, no garantiza la entrega del apoyo económico, exclusivamente le permiten a la persona solicitante, participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión de la documentación y la valoración de su situación académica en la institución educativa donde desarrolla sus estudios de Técnico Superior Universitario.

Causales de baja

Las causales de baja del listado de personas beneficiarias, y por tanto el retiro de la transferencia monetaria, son las que se mencionan a continuación:

- Cuando se compruebe la duplicidad como persona beneficiaria en este programa.
- Cuando se verifique que la persona beneficiaria no cumple con los requisitos señalados en las reglas de operación.
- Cuando la persona beneficiaria cuente con algún apoyo de la misma naturaleza.
- Cuando la persona beneficiaria presente su escrito de renuncia al programa social por voluntad propia.
- Cuando la persona beneficiaria haya proporcionado información o documentación falsa.
- Cuando la persona beneficiaria interrumpa los trámites estipulados para la entrega de los beneficios que éste programa otorga.
- Cuando incumpla alguno de los requisitos de permanencia, estipulados por la institución educativa.
- Cuando el apoyo monetario otorgado a la persona beneficiaria no sea empleado para los objetivos de este programa.
- Cuando la persona beneficiaria incumpla con alguno de los rubros establecidos en la carta compromiso signada con la Delegación.
- Cuando derivado del informe que remita la Institución Educativa, se desprenda que el beneficiario no realizó el pago correspondiente de la colegiatura.
- Cuando la persona beneficiaria se cambie de domicilio fuera de la demarcación territorial Miguel Hidalgo.
- Cuando fallezca la persona beneficiaria.

En caso de que alguna persona beneficiaria cause baja de acuerdo a las presentes Reglas de Operación o no se presente a recibir transferencia monetaria o demás beneficios en los plazos que se establezcan en la convocatoria, la Delegación Miguel Hidalgo, otorgará dicho apoyo o beneficio disponible a las personas que solicitaron su incorporación de acuerdo a la convocatoria emitida y no resultaron beneficiadas inicialmente por motivo de haberse agotado los apoyos disponibles derivado de la suficiencia presupuestal asignada al programa.

Requisitos de Permanencia

- La persona beneficiaria del presente programa social, deberá acreditar que asistió cuando menos, a una actividad que haya realizado la Delegación para el beneficio de la comunidad. Lo anterior, será un beneficio adicional que se les brindará a efecto de contribuir a su desarrollo humano, profesional y técnico.
- No deberá actualizarse ninguna de las causales de baja señaladas en las presentes reglas de operación.

Suspensión Temporal

El programa puede ser suspendido por la Delegación sin incurrir en responsabilidad alguna, en los siguientes supuestos:

- Por causa de fuerza mayor; o
- Aquellas que la delegación determine como terminación del programa.

Una vez que hayan cesado las causas que dieron origen a la suspensión, siempre y cuando las circunstancias de temporalidad y presupuestal lo permitan, se dará continuidad al programa social.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VIII.1. OPERACIÓN

1. La Subdirección de Autoempleo y Vinculación Laboral es la encargada de la supervisión, control del Programa Social a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción y Fomento Cooperativo, responsable de la operación del Programa Social.
2. El acceso al Programa Social queda supeditado a los REQUISITOS DE ACCESO de las presentes Reglas de Operación.

3. La Subdirección de Autoempleo y Vinculación Laboral y la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción y Fomento Cooperativo realizarán las gestiones necesarias para que sea publicada la Convocatoria del Programa Social “IMPULSO A LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO” en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en dos periódicos de circulación local, en la página oficial de la Delegación Miguel Hidalgo.
4. Desde la publicación de la convocatoria, las personas interesadas podrán acudir a los centros de registro en las fechas y horarios que se señale la convocatoria para solicitar su registro al presente programa y entregar sus documentos para la integración del expediente correspondiente.
5. Las áreas responsables de la operación, supervisión y operación del Programa Social integrarán el padrón de beneficiarios del presente programa de desarrollo social mediante el resultado derivado del estudio socioeconómico para ser beneficiario del mismo.
6. Una vez generado el listado de las personas beneficiarias, será impreso y publicado durante el mes de marzo posterior a la integración del padrón, en la página oficial de la Delegación Miguel Hidalgo y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
7. Una vez integrado el padrón de personas beneficiarias, se gestionará y entregará el instrumento por medio del cual se podrán hacer válida la transferencia monetaria.
8. Durante la operación del programa la Subdirección de Autoempleo y Vinculación Laboral y la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción y Fomento Cooperativo establecerán los mecanismos de comunicación que considere necesarios para mantener una adecuada coordinación con las personas beneficiarias del programa y garantizar una correcta convocatoria a cada una de las actividades que se generen para las mismas y para transmitir cualquier tipo de notificación.
9. Los datos personales de quienes soliciten incorporación al programa de desarrollo social, así como la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
10. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.
11. Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación del programa de desarrollo social, son gratuitos.
12. Se invitará a personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información y atención, en caso necesario.
13. Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.
14. La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social, será la responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación del programa, para lo cual se podrá auxiliar de plataformas tecnológicas, medios magnéticos, instrumentos tecnológicos, software y/o sistemas que garanticen un control eficiente y eficaz en la aplicación de las presentes reglas.

La Dirección de Desarrollo Humano y Fomento Cooperativo, será la instancia encargada de llevar a cabo el seguimiento, la supervisión y control del cumplimiento de los procedimientos dispuestos en las reglas de operación del programa.

La Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, será la responsable de la atención a las solicitudes de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, concentración y resguardo de documentación.

El Líder Coordinador de Proyecto de Trabajo Social, será el encargado de la evaluación interna del programa, a que hace referencia la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La Subdirección de Autoempleo y Vinculación Laboral, será la encargada de la supervisión y control del programa social.

La Jefatura de Unidad Departamental de Promoción y Fomento Cooperativo, será la encargada de la instrumentación y operación del programa social.

Con la finalidad de contribuir a la transparencia y al cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, se establecerá una Comisión Técnica de Seguimiento y Supervisión de los Programas Sociales de la Delegación Miguel Hidalgo, que estará conformada por los servidores públicos que ocupen los siguientes cargos: la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social quien preside la Comisión, la Dirección de Desarrollo Humano y Fomento Cooperativo quien fungirá como Secretaría Técnica, la Dirección de Convivencia y Promoción Deportiva, la Coordinación de Cultura Física y del Deporte, la Subdirección de Servicios Comunitarios, la Subdirección de Autoempleo y Vinculación Laboral, la Subdirección de Centros Desarrollo Humano, la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales y las Subdirecciones de Área o las Jefaturas de Unidad Departamental que tengan bajo su responsabilidad la operación e instrumentación de un programa social, un representante del Consejo Ciudadano, un representante de la Subdirección de Recursos Financieros, un representante del Consejo Ciudadano, de la Subdirección de Recursos Financieros, de la Contraloría Interna de la Delegación Miguel Hidalgo, así como de la Dirección General de Servicios Jurídicos y Gobierno.

En caso de ausencia del Presidente de la Comisión, fungirá como suplente la Dirección de Desarrollo Humano y Fomento Cooperativo y en caso de ausencia de la Secretaría Técnica, fungirá como suplente la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales.

Esta Comisión Técnica tendrá como objeto tomar acuerdos sobre casos y situaciones especiales no contemplados en las presentes Reglas de Operación con la finalidad de dar certeza a los solicitantes y beneficiarios de este Programa de Desarrollo Social, así como vigilar la adecuada ejecución del mismo.

La Comisión Técnica de Seguimiento y Supervisión de los Programas Sociales de la Delegación Miguel Hidalgo sesionará cuando lo considere necesario quien preside la Comisión, que a su vez, tendrá que convocar a los integrantes y sus acuerdos serán válidos cuando asistan más de la mitad de los miembros que la integran.

IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

La población podrá interponer una inconformidad o queja por medio de una entrevista directa con el con el titular de la Subdirección de Autoempleo y Vinculación Laboral o la Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación en Oficios, responsables del presente programa social, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas; vía telefónica 5276-7700 extensión 2055 ó 5399-5126 ó 5082 5196; por medio del buzón de la Delegación Miguel Hidalgo, localizado en Parque Lira número 94, Colonia Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo o por escrito de queja o inconformidad, dirigido a las entidades de la supervisión y control, y operación del programa social.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01 800 433 2000).

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser beneficiaria del mismo.
- Cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y estas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo, ni discriminación.

Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal se deberá señalar: “Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones”

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normatividad aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A Interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y base de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación;
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano responsable para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

XI.1. EVALUACIÓN

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México, la evaluación externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUA-CDMX), en caso de encontrarse considerada en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

El Líder Coordinador de Proyecto de Trabajo Social será la unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la Evaluación Interna del presente Programa Social.

El logro de los objetivos, metas esperadas, diseño, operación, resultados e impacto alcanzado, así como la opinión de los beneficiarios y ciudadanos serán considerados a través de las evaluaciones e indicadores que para tal efecto, la Evaluación Interna, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses, después de finalizado el Ejercicio Fiscal.

XI.2. INDICADORES DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS

Nivel de objetivo: Fin

Objetivo: Contribuir a la reducción de la deserción escolar en personas con estudios de nivel medio superior que se ubican en una condición de vulnerabilidad, mediante el fortalecimiento de su formación profesional técnico superior universitario y la entrega de un apoyo monetario, garantizando el ejercicio pleno del derecho a la Educación.

Indicador: Porcentaje de personas con estudios de nivel medio superior

Fórmula de cálculo: (Total de personas con estudios de nivel medio superior y que se ubican en una condición de vulnerabilidad que es beneficiada por el programa social/Total de personas con estudios de nivel medio superior y que se ubican en una condición de vulnerabilidad en la Delegación Miguel Hidalgo) x 100

Tipo de indicador: Eficacia

Unidad de medida: Porcentaje

Medios de verificación: Padrón de beneficiarios del programa www.miguelhidalgo.gob.mx

Unidad responsable: Líder Coordinador de Proyectos de Trabajo Social

Supuestos: La institución cumpla en tiempo y forma con el convenio para impartir los cursos de capacitación

Nivel de objetivo: Propósito

Objetivo: Personas con estudios de nivel medio superior que se ubican en una condición de vulnerabilidad de la Delegación Miguel Hidalgo que cuentan con un alto desempeño su formación profesional técnico superior universitario

Indicador: Porcentaje de con estudios de nivel medio superior que continúan estudiando

Fórmula de cálculo: (Total de personas con estudios de nivel medio superior que continúan estudiando /Total de personas con estudios de nivel medio superior beneficiada por el programa social) x100

Tipo de indicador: Eficacia

Unidad de medida: Porcentaje

Medios de Verificación: Encuesta

Unidad responsable: Líder Coordinador de Proyectos de Trabajo Social

Supuestos: Los beneficiarios acudan a la formación profesional técnico superior universitario del programa social

Nivel de objetivo: Componentes

Objetivo: Personas con estudios de nivel medio superior que se ubican en una condición de vulnerabilidad que reciben el insumo económico

Indicador: Porcentaje de apoyos entregados para la capacitación

Fórmula de cálculo: (Total de apoyos entregados/Total de apoyos dispuestos por el programa) x 100

Indicador: Porcentajes de cursos de capacitación

Fórmula de cálculo: Total de cursos de capacitación ejecutados/Total de cursos capacitación programados) x 100

Tipo de indicador: Eficacia

Unidad de medida: Porcentaje

Medios de verificación: Encuestas/ Informes del área de Finanzas

Unidad responsable: Líder Coordinador de Proyectos de Trabajo Social

Supuestos: Las personas acudan a recibir el instrumento para la transferencia económica.

Supuestos: La institución cumpla en tiempo y forma con el convenio para impartir los cursos de capacitación.

Nivel de objetivo: Actividades

Objetivo: Gestión de convenios de colaboración; Elaboración y publicación de Convocatoria; Entregar tarjetas bancarias; Dispersar el recurso y Monitoreo y seguimiento del Programa.

Indicador: Porcentaje de acciones de servicio y gestión laboral-administrativa.

Fórmula de cálculo: (Acciones de servicio y gestión laboral-administrativa realizadas/Acciones de servicio y gestión laboral-administrativa programadas) x 100

Indicador: Eficacia

Unidad de medida: Porcentaje

Medios de verificación: Informes y registros contables de la dependencia y/o programa

Unidad responsable: Líder Coordinador de Proyectos de Trabajo Social

Supuestos: Las áreas responsables del programa social elaboren en tiempo y forma las acciones correspondientes.

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores señalados anteriormente.

XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social.

La forma de participación será mediante consulta ciudadana

Participante	Etapa en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Ciudadanos Residentes de la Delegación Miguel Hidalgo	Implementación	Consulta	Encuesta

XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

Programa o Acción con el que se articula	Dependencia o Entidad responsable	Acciones con las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO	Secretaría de Trabajo y Previsión Social, por medio de la Subdirección de Servicio del Empleo	Brindar atención a la población buscadora de empleo, mediante la prestación de Servicio y Vinculación Laboral, apoyos económicos para capacitación, movilidad laboral y apoyo para repatriados además apoyos en especie para el autoempleo, con la finalidad de facilitar su colocación en un puesto de trabajo o actividad productiva.	Se otorga atención enfocada a las necesidades específicas de la población objetivo, la cual consiste en el otorgamiento de servicios de vinculación laboral, así como apoyos económicos
PROGRAMA IMPULSO AL EMPLEO	Delegación Miguel Hidalgo, a través de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social y la Subdirección de capacitación en Oficios	Contribuir al bienestar de hombres y mujeres económicamente activas desempleadas o empleadas residentes de la Delegación Miguel Hidalgo que enfrentan una reducción de sus ingresos, a través del fortalecimiento de capacidades y habilidades en materia de empleabilidad por medio de un proceso de capacitación formativa y la entrega de un insumo económico.	<ul style="list-style-type: none"> •Otorgar un insumo (o apoyo) económico a hombres y mujeres económicamente activas desempleadas o empleadas residentes de la Delegación Miguel Hidalgo para que puedan finalizar de manera óptima su capacitación formativa. •Organizar cursos de capacitación formativa en diversas materias o temáticas que proporcionarán el desarrollo de capacidades y habilidades en materia de empleabilidad para el mejoramiento de su condición laboral actual o su próxima reinserción al mundo laboral. •Conceder a través de las instituciones participantes especialistas en la materia certificación, reconocimiento o diploma que acredite el cumplimiento de manera óptima del curso respectivo. •Contribuir al derecho al trabajo y educación de hombres y mujeres económicamente activas desempleadas o empleadas residentes de la Delegación Miguel Hidalgo beneficiarios del programa social.

XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

En atención a la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, celebrada con fecha 25 de enero 2018, se informa que fue presentado el presente programa social de la Delegación Miguel Hidalgo en la referida sesión, quedando aprobado por unanimidad de votos.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances de operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidas en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidos en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en la página www.miguelhidalgo.gob.mx. de conformidad con la normatividad aplicable.

XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

La Delegación Miguel Hidalgo, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dicho padrón estarán ordenado alfabéticamente e incorporado en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México diseña En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial, y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Delegación Miguel Hidalgo y la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

La Delegación Miguel Hidalgo y la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social, a través de la Subdirección de Autoempleo y Vinculación Laboral y la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción y Fomento Cooperativo, cuando sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por la Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley de datos personales de los beneficiarios.

En la página www.miguelhidalgo.gob.mx y en la Plataforma Nacional de Transparencia se publicará en formato y bases abiertas, de conformidad con la normatividad aplicable, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que sean operados por la Delegación Miguel Hidalgo, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, demarcación territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

“El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México;

SEGUNDO. Remítase a la Secretaria de Desarrollo Social, a efecto de que sea publicado en el Sistema de Información del Desarrollo Social; y

TERCERO. Las presentes Reglas de Operación entran en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 25 de Enero de 2018.

(Firma)

ING. BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ
JEFA DELEGACIONAL EN MIGUEL HIDALGO

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

ING. BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, en mi carácter de Jefa Delegacional en Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 38 Bis, 39, 40 y 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículos 50 y 51 de su Reglamento; artículos 97, 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 11, 13 y 14 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; artículos 120, 121, 122 Bis fracción XI y 128 inciso B numeral 3 del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2018, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 188, del día 31 de octubre de dos mil diecisiete, emite lo siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL, “IMPULSO A LA PROMOCIÓN DEPORTIVA” DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

I. NOMBRE DEL PROGRAMA SOCIAL: “IMPULSO A LA PROMOCIÓN DEPORTIVA”

I.1. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA SOCIAL

- 1. Delegación Miguel Hidalgo. Órgano político-administrativo:** Responsable de la ejecución del Programa Social.
- 2. Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social:** Seguimiento, verificación.
- 3. Coordinación de Cultura Física y Deporte:** Supervisión y control del Programa Social.
- 4. Subdirección de Deporte Competitivo:** Atención a las solicitudes de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa social.
- 5. Jefatura de Unidad Departamental de Ciencia del Deporte:** Operación e instrumentación del Programa Social e integración del Padrón de Beneficiarios, así como, la concentración y sistematización de la documentación.
- 6. Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales:** Coadyuva en el resguardo y sistematización de documentación.
- 7. Dirección Ejecutiva de Servicios Internos:** Realizar los procesos de adjudicación y pago a los agentes involucrados en esta acción institucional.

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

El programa está relacionado con los Derechos Humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; con la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018; Programa de Desarrollo Delegacional Miguel Hidalgo 2015-2018; Programa Especial de Igualdad y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México; Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México; Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Ciudad de México y Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

En relación al **PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2012-2018**

Apartado VI.3. México con Educación de Calidad

Objetivo 3.4. Promover el deporte de manera incluyente para fomentar una cultura de salud.

En relación al **PROGRAMA NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**

Objetivo 4: Implementar un sistema más eficaz de gestión del alto rendimiento para mejorar el desempeño del país en competencias internacionales.

Estrategia 4.3: Orientar las Competencias Nacionales para que contribuyan a la detección y selección de talentos deportivos.

Líneas de acción:

1. Integrar la Olimpiada Nacional para evitar el desarrollo precipitado de los Talentos Deportivos, lo que impide su integración al alto rendimiento en óptimas condiciones.

Objetivo 5: Impulsar la gestión del deporte desde una perspectiva transversal para incidir en la vida de las personas.

ESTRATEGIA 5.3: Impulsar el desarrollo social a través del deporte, en especial el desarrollo femenino y de las personas con discapacidad.

En relación al **PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL 2013-2018**, se alinea de la siguiente manera:

Área de Oportunidad 2. Salud

Objetivo 5

Reducir el sedentarismo físico en la población del Distrito Federal.

Meta 1

Aumentar el tiempo que destinan las y los habitantes del Distrito Federal, especialmente las niñas, niños y adolescentes, a las actividades físicas, recreativas y deportivas.

Líneas de acción

•Promover el conocimiento de los beneficios de la cultura física y el deporte.

En relación al **PROGRAMA DE DESARROLLO DELEGACIONAL DE MIGUEL HIDALGO 2015- 2018.**

Eje Rector I. Inclusión Social y Desarrollo Humano**Misión**

Una Miguel Hidalgo incluyente y solidaria, promotora de la participación igualitaria de todas las personas en el ámbito social, económico y cultural para mejorar su proyecto de vida y garantizar sus derechos humanos, mediante el desarrollo de competencias que les permitan adquirir nuevos saberes para el empleo y el emprendimiento.

Reto 1. Cambiar de un gobierno asistencialista a uno que desarrolle las capacidades y competencias laborales.

Desarrollar capacidades y competencias laborales para el desarrollo personal eliminando políticas asistencialistas.

En relación al **PROGRAMA ESPECIAL DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN HACIA LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Líneas de acción que principalmente trabajaron los entes públicos:

6.2.4 Difundir y promover los beneficios que tiene el deporte en la salud de las mujeres.

6.2.7 Crear y condicionar los centros deportivos y recreativos de manera que sean espacios seguros que respondan a las necesidades y preferencias deportivas de las mujeres. Asimismo, establecer espacios de cuidado de infantes en estos centros que permita la participación deportiva de sus madres.

8.2.2 Crear y apoyar redes de mujeres relacionadas con los estudios de la mujer y el género, la salud de las mujeres, la ciencia, la tecnología, el deporte, el arte, la cultura, las actividades empresariales, comerciales, redes de consumo entre productoras y consumidoras/es, y entre mujeres en puestos de decisión, entre otras. De acuerdo con las responsabilidades de cada ente público.

En relación al **PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Estrategia:

Combatir la malnutrición y los trastornos alimenticios (obesidad, sobrepeso, anorexia y bulimia).

Línea de acción

1224. Incentivar de manera efectiva y constante la práctica del ejercicio y el deporte a través de la realización de campañas de promoción.

Estrategia:

Incorporar la cultura del deporte con enfoque de derechos humanos, entre la población infantil a fin de disminuir los niveles de sobre peso y obesidad.

Líneas de acción

1578. Diseñar, implementar y evaluar programas de actividades deportivas basadas en el enfoque de derechos humanos, a fin de incentivar de manera efectiva la práctica del ejercicio y del deporte para la infancia.

1580. Incrementar significativamente la inversión para infraestructura y seguridad, espacios deportivos, parques y programas delegacionales que permitan a la infancia hacer deporte en condiciones favorables, así como considerar sus opiniones para la construcción o modificación de estos espacios.

Estrategia:

Diseñar, implementar y evaluar programas desde un enfoque de derechos humanos para promover el derecho a la recreación y al deporte entre las y los jóvenes del D. F.

En relación al **PROYECTO DE LEY DE DERECHOS HUMANOS PARA EL DISTRITO FEDERAL** establece lo siguiente en materia deportiva:

Artículo 54.- Es obligación de los entes públicos promover la práctica del deporte y las actividades físicas, crear instalaciones deportivas adecuadas y fomentar la igualdad de oportunidades de todas las personas en el acceso a las mismas.

III. DIAGNOSTICO

La población total de la Delegación es de 372 889 habitantes, el grueso de su población se ubica en los rangos de 20 a 44 años con un acotamiento significativo en los rangos menores de 15 años e incrementándose gradualmente a partir de los 64 años. Asimismo, en la demarcación viven 38 mil 799 niños de entre seis y catorce años de los cuales 37 mil 507 asisten a la escuela y 34 mil 879 saben leer y escribir (Fuente: Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (2013), con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2010).

Los y las jóvenes se identifican como una de las prioridades en las políticas públicas de la delegación Miguel Hidalgo quien los reconoce como actores sociales plenos en cuanto a que son:

- Sujetos de derecho con oportunidades efectivas de lograr una vida digna.
- Sujetos con capacidad para definir sus acciones y tomar decisiones en su sociedad.
- Sujetos estratégicos con potencialidades para incidir en la transformación de la Ciudad.

En la Delegación Miguel Hidalgo, se ha detectado a 6665 jóvenes de entre 10 y 21 años de edad que practican algún deporte de los cuales 1550 son integrantes de algún equipo representativo de esta demarcación. Entre los cuales se encuentran atletas destacados que integran equipos representativos de la Delegación Miguel Hidalgo, que cuentan con la necesidad de satisfacer los insumos indispensables para el desarrollo de las diferentes disciplinas deportivas, y que en la mayoría de las ocasiones, no cuentan con los ingresos que permitan el fortalecimiento de su formación y entrenamientos rumbo a las justas deportivas locales y estatales.

El programa de becas deportivas en la anterior administración se encontraba limitado en cuanto al número de beneficiarios. Aunado a lo anterior, el recurso se tendría que dividir entre diversos actores en el ámbito deportivo, esto es, el limitado número de becas tenía que repartirse entre promotores y deportistas por lo cual quedaban excluidos un gran número de integrantes de los equipos representativos que participaban por la Delegación Miguel Hidalgo.

No obstante, estos deportistas, a los cuales se suman los que ahora por primera vez representan a la Delegación Miguel Hidalgo han alcanzado niveles de rendimiento que les ha permitido enfrentarse a los mejores del país, sin embargo, no todos ellos cuentan con estímulos o becas que les permitan garantizar la continuidad en el deporte.

Esto ha ocasionado que se vayan a integrar selecciones de otras demarcaciones de la Ciudad de México, o incluso de otros estados de la República, aun cuando su talento se haya forjado en instalaciones y bajo la tutela de entrenadores de la Delegación Miguel Hidalgo.

Por tal motivo para esta administración es una obligación estimular el deporte competitivo con el impulso a deportistas sobresalientes y nuevos valores, otorgando un apoyo económico que permita garantizar, en la medida de lo posible, los Derechos Económicos, Sociales y Culturales que son reconocidos universalmente, como lo son: el derecho al deporte y la actividad física, el derecho a un empleo y a un salario digno; derecho a la protección social; la protección y asistencia a la familia; el derecho a un nivel de vida adecuado (alimentación, vivienda, agua y vestido); derecho a la educación; derecho a la salud; derecho al acceso a la cultura; y medio ambiente saludable. Adicionalmente, aquellos que marca la Ley de Desarrollo Social y su Reglamento: infraestructura social, economía popular, deporte, promoción de la equidad y cohesión e integración social.

Este programa, emana de la firme intención de crear una planeación estratégica basada en una reingeniería de procesos deportivos, y de orientación de recursos, que impulse una administración dedicada al bienestar y a la construcción de una cultura deportiva, que incorpore a los habitantes de la Delegación Miguel Hidalgo a un nuevo modelo deportivo, que visualice a las actividades recreativo-deportivas como un ente de derecho público, mismo que es capaz de promover la integración de servicios diseñados para crear y fortalecer hábitos que estimulen su bienestar físico y social, adquiriendo valores de carácter ético y moral, siendo un canal efectivo de prevención contra las adicciones, violencia e inseguridad, al vincularse con las dependencias, sociedades, asociaciones, organismos e instituciones públicas y privadas, así como a los consejos nacionales y locales en materia deportiva.

Con lo anterior la Delegación Miguel Hidalgo tiene la convicción de que, a través del fortalecimiento de las actividades físicas, se contribuye al sano desarrollo de la población. Por tal motivo, dentro del programa Delegacional de Cultura Física y Deporte, la promoción deportiva, la creación y fortalecimiento de las escuelas de desarrollo deportivo y el apoyo a los equipos representativos, representa una actividad socio-cultural que permite la integración del individuo en el seno de la sociedad y contribuye a mejorar la relación, el conocimiento y la expresión personal; además es fuente de recreación, salud, educación y bienestar.

III.1 ANTECEDENTES

La administración 2012-2015, la Delegación Miguel Hidalgo, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, implementó el programa social denominado, “Becas a Deportistas Destacados y Promotores Deportivos”, a través de la cual, se entregó en diciembre de 2013, una ayuda económica por única ocasión de \$5,850.00 (cinco mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M. N.) a 120 Deportistas Destacados y 50 promotores Deportivos.

En 2014 y 2015 se convirtió en un programa de desarrollo social, mismo que consistía en la entrega de apoyos económicos de \$5,850.00 (cinco mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M. N.) a 100 Deportistas Destacados y 46 apoyos económicos de \$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 M.N.) a Promotores Deportivos.

En el ejercicio 2016, se crea el programa denominado “**Impulso a la Promoción Deportiva**” con el que se amplió la cobertura de beneficiarios a 500 deportistas, con un monto de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 MN) distribuido en tres ministraciones a lo largo del año. Cubriendo edades de los deportistas beneficiarios de 12 a 20 años tanto en deportes convencionales y deportes con alguna discapacidad.

En el 2017 se sostiene en las bases con las que se creó en el 2016 el programa “**Impulso a la Promoción Deportiva**” sin embargo se modificó las edades que cubría a los deportistas beneficiarios ampliándose en rangos inferiores y superiores, para los deportes convencionales se establecieron edades de 10 a 21 años y en deportes con alguna discapacidad de 10 hasta 30 años. Esto con el fin de incluir las edades de los estándares nacionales e internacionales del deporte competitivo.

III.2. Problema Social atendido por el Programa Social

La falta de oportunidades para poder desarrollar una disciplina deportiva a limitado el poder practicar a los jóvenes entre 8 y 21 años su derecho al deporte, por tal motivo para esta administración es una obligación estimular el deporte competitivo con el impulso a deportistas sobresalientes y nuevos valores, otorgando un apoyo económico que permita garantizar, en la medida de lo posible, los Derechos Económicos, Sociales y Culturales que son reconocidos universalmente, como lo son: el derecho al deporte y la actividad física, el derecho a un empleo y a un salario digno; derecho a la protección social; la protección y asistencia a la familia; el derecho a un nivel de vida adecuado (alimentación, vivienda, agua y vestido); derecho a la educación; derecho a la salud; derecho al acceso a la cultura; y medio ambiente saludable.

El deporte no solo es un asunto de salud, también es una herramienta efectiva en la educación de los niños y jóvenes en edades formativas, pues a través de él se fomentan valores y habilidades de manera sana y divertida.

Practicar alguna disciplina física o hacer ejercicio desde edades tempranas sirve, no solo para activar todas las funciones cerebrales que son indispensables para su desarrollo cognitivo general, sino que les enseña una serie de habilidades y conocimientos que les serán de gran ayuda durante toda su vida, esto favoreciendo la toma de decisiones con acciones positivas a cada dificultad que se le presenten en la vida cotidiana.

El deporte es una herramienta para la formación, desarrollo y mejoramiento de las capacidades físicas de una persona y para el manejo adecuado de sí mismo en su entorno, permitiendo la interacción de los aspectos sociales, emocionales y físicos del bienestar humano

La falta de recurso económicos, emocionales y hasta de seguimiento metodológico han ocasionan deserción de los deportistas que practican en la Delegación Miguel Hidalgo, hecho que este programa pretende evitar y con ello alcanzar un número mayor de deportistas que se formen y desarrollen sus capacidades competitivas enfocadas al alto rendimiento y que le den logros al país en eventos Internacionales como Campeonatos Centroamericanos, Panamericanos, Copas mundiales y hasta Juegos Olímpicos de 1ra fuerza o Juveniles. Se tiene contemplado que en México las mujeres han destacado en un porcentaje mayor que el de los hombre en eventos internacionales así mismo se ha podido detectar que los deportistas paralímpicos Mexicanos en comparado con otros países su porcentaje de logros deportivos es mayor en los eventos internacionales, pero ¿ha que se debe esto? Se percibe falta de oportunidades en los deportistas varones y convencionales ya que esta rama debe de proveer y mantener su estabilidad económica, familiar y emocional a más corta edad, generando la deserción del deporte que practica.

Una de las problemáticas que genera delincuencia y drogadicción en los jóvenes es el tiempo libre y ocio que no son bien enfocados en actividades saludables, al promover el impulso al deporte en la Delegación Miguel Hidalgo se está garantizando que estos jóvenes beneficiarios tengan la oportunidad de un mejor futuro, alejado de la influencia de conductas negativas de la misma sociedad y entorno en el que se desenvuelven el día a día.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

Conforme al programa de derechos humanos cada persona tiene derecho a la práctica del deporte este programa tiene la intención de generar la oportunidad de seguir ejerciendo este derecho al encontrar oportunidades que le permitan seguir con la inercia de su desarrollo deportivo y así alcanzar las metas personales que se figue en la trayectoria de su carrera deportiva. En el interior de la Ciudad de México

se practican más de 64 diferentes disciplinas deportivas de las cuales como entidad solo tenemos resultados deportivos en la olimpiada nacional de 248 medallas en el 2017 siendo contadas las disciplinas deportivas que le dan logros a esta ciudad, la Delegación Miguel Hidalgo aporta un 25% de sus resultados como ciudad, esto es un esfuerzo que puede cambiar si no se les apoya a los deportistas que destacan desde las etapas iniciales y se les da seguimiento para que no deserten y se conviertan en una carga para la sociedad capitalina y un problema en las colonias populares donde la delincuencia y drogadicción están al alcance de los jóvenes.

En este sentido, la definición de la población que atenderá el presente Programa de Desarrollo Social será 500 deportistas convencionales de 8 a 21 años de edad, sin son deportistas que hayan participado en eventos internacionales la edad máxima es hasta los 30 años, y de 10 a 30 años a deportistas con alguna discapacidad que representan a la Delegación Miguel Hidalgo en diferentes disciplinas deportivas. También, dicha definición está en función de la programación presupuestal destinada para el presente programa social, por lo que se priorizará a las personas deportistas que cumplan con los Requisitos de acceso del presente documento, además de considerar sus resultados y curriculum deportivo de acuerdo a la importancia de los resultados en eventos deportivos oficiales.

Población potencial

22,860 **deportistas convencionales** de 8 a 30 años que practican deporte con fines competitivos en la CDMX.

3100 **deportistas con alguna discapacidad** entre 10 y 30 años practican deporte con fines competitivos en la CDMX.

Población objetivo

13,510 deportistas convencionales destacados en la CDMX, que se encuentran afiliados al deporte federado a través de una asociación Deportiva y reconocida por el INDEPORTE

650 deportistas con alguna discapacidad destacados en la CDMX, que se encuentran afiliados al deporte federado a través de una asociación Deportiva y reconocida por el INDEPORTE entre 8 y 30 años que practican deporte con fines competitivos.

1350 deportistas integran actualmente un Equipo Representativo en la Delegación Miguel Hidalgo los cuales practica su especialidad en instalaciones Delegacionales, públicas o privadas ajenas a la Delegación.

Población beneficiaria

500 deportistas convencionales 8 a 21 años de edad, en caso de ser deportista que haya participado en eventos internacionales hasta 30 años, y de 10 a 30 años a deportistas con alguna discapacidad que representan a la Delegación Miguel Hidalgo que cumplan con los requisitos de las presentes Reglas de Operación.

IV OBJETIVOS Y ALCANCES

IV. 1 OBJETIVO GENERAL

Brindar a 500 deportistas que forman parte de los equipos deportivos representativos de la Delegación Miguel Hidalgo elementos para mejorar el nivel, calidad y desarrollo del deporte, fomentando una sana competencia deportiva, la recreación, la integración y convivencia social, evitando la deserción deportiva a través de una transferencia monetaria y de actividades aplicadas al deporte para su participación en las competencias deportivas.

IV. 2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Otorgar una transferencia monetaria a 500 deportistas convencionales de 8 a 21 años de edad, en caso de ser deportista que haya participado en eventos internacionales hasta 30 años, y de 10 a 30 años a deportistas con alguna discapacidad que representan a la Delegación Miguel Hidalgo en diferentes disciplinas deportivas para la satisfacción de sus necesidades deportivas y de nutrición.
- Contribuir al desarrollo social de las y los deportistas destacados convencionales o con alguna discapacidad, integrantes de los equipos representativos de la Delegación Miguel Hidalgo.
- Brindar diversas actividades a los beneficiarios del presente programa social dirigidas a complementar su formación deportiva a través de las ciencias aplicadas al deporte (medicina deportiva, nutrición y psicología) para su desarrollo integral.
- Impulsar la competitividad en niñas y niños con talento que comienzan el desarrollo competitivo en las Escuelas Deportivas de la Delegación Miguel Hidalgo favoreciendo la inclusión de los diferentes niveles socioeconómicos de las zonas marginadas de esta demarcación.
- Contribuir al derecho del deporte y la cultura física en las y los deportistas beneficiarios del programa.

IV. 3 ALCANCES

El presente Programa de Desarrollo Social responde al reconocimiento, protección, reparación y promoción de los derechos humanos, consolidando una cultura de respeto al derecho al **deporte y a la cultura física**, exaltando los principios transversales de los Derechos Humanos de igualdad, progresividad, máximo uso de recursos y no regresividad.

En este sentido, se otorgarán beneficios adicionales, como reducción de pago de cuotas para actividades en instalaciones de la misma Delegación, así como, reducción de pago de cuotas en los servicios adscritos a la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social. Además, las entidades responsables del presente programa social convocarán a los beneficiarios, señalando fecha y lugar, para que asistan a las actividades deportivas, culturales, sociales y educativas que se lleven a cabo durante la vigencia del programa social. El presente programa es un programa de transferencias monetarias a través del otorgamiento de subsidios directos.

Este programa beneficiará a 500 deportistas 8 a 21 años de edad, en caso de ser deportista que haya participado en eventos internacionales hasta 30 años, y de 10 a 30 años a deportistas con alguna discapacidad que representan a la Delegación Miguel Hidalgo en diferentes disciplinas deportivas del proceso de Olimpiada Nacional, Paralimpiada Nacional y Juegos Populares para que su desarrollo y permanencia en el deporte tenga como objetivo sobresalir a nivel nacional y con ello incrementar los logros de la Ciudad de México en los eventos nacionales. En el caso de los deportes de conjunto se podrá beneficiar a los deportistas que su equipo o agrupación y que por la naturaleza de su disciplina no participe en el proceso de Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México y, que además, su Escuela de Desarrollo Deportivo pertenezca a una instalación deportiva de la Delegación Miguel Hidalgo para así fomentar los deportes de conjunto que son más populares.

Por ello, el presente Programa Social pretende motivar a los jóvenes de nuevo ingreso y hasta los que no hacen deporte a esforzarse en conseguir sus metas teniendo un impacto no solo en la Delegación Miguel Hidalgo sino en toda la Ciudad y la Zona Metropolitana.

V. METAS FÍSICAS

El Programa de Desarrollo Social “IMPULSO A LA PROMOCIÓN DEPORTIVA” está dirigido a 500 deportistas del total de 1,550 atletas que están integrados en los equipos representativos de la Delegación Miguel Hidalgo, con ello se pretende lograr que los deportistas que son beneficiarios no deserten de su disciplina deportiva y se mantengan hasta un 98% del su totalidad de beneficiarios al concluir el presente programa social.

En caso de no contar con las solicitudes de propuesta para ser persona beneficiaria de este programa se tendrá que convocar a los deportistas en desarrollo competitivo que por la naturaleza de la disciplina deportiva y por las limitantes sociales y económicas existentes no puedan participar en los eventos estatales, nacionales o internacionales, siempre y cuando sus edades se apeguen a las presentes Reglas de Operación.

De los 500 beneficiarios se pretende que no deserten de su actividad deportiva teniendo como máximo hasta un 5% de deserciones al finalizar el programa.

El presente programa social no se encuentra en condiciones de alcanzar la universalidad, en atención al monto presupuestal que será destinado al mismo, el cual consiste en \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.); en ese sentido, se priorizará a las personas deportistas, derivado de sus resultados y curriculum deportivo de acuerdo a la importancia de los resultados en eventos deportivos oficiales.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

a) Monto Total Autorizado: \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.)

b) Monto Unitario Anual por persona beneficiaria: \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.) los cuales serán distribuidos hasta en dos ministraciones de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.), dentro de los primeros dos cuatrimestres del Ejercicio 2018 para cada persona beneficiaria.

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

VII.1. Difusión

El Programa Social “IMPULSO A LA PROMOCIÓN DEPORTIVA” se dará a conocer entre la población a través de:

- La convocatoria publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México;
- En el Sistema de Información de Desarrollo Social del Distrito Federal (SIDESO);
- En dos periódicos de circulación local;
- La página oficial de Internet de la Delegación Miguel Hidalgo: www.miguelhidalgo.gob.mx;
- Twitter: @DelegaciónMH
- En la Coordinación de Cultura Física y Deporte sita Calle 11 de Abril, N° 338, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, o llamando al teléfono 5276 7700 extensión 2229, horario de atención: 9:00 a 18:00 horas.
- Jefatura de Unidad de Ciencia del Deporte sita FFCC Cuernavaca S/N, Colonia Nextitla, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11420, o llamando al teléfonos: 5396 1755, horario de atención: 9:00 a 18:00 horas.

VII.2. REQUISITOS DE ACCESO

a) Requisitos

Los interesados en ser personas beneficiarias del Programa Social “IMPULSO A LA PROMOCIÓN DEPORTIVA”, deberán:

- Ser deportista del equipo representativo de la Delegación Miguel Hidalgo avalado por el Jefatura de Unidad Departamental de Ciencia del Deporte.
- Cumplir con la edad establecida en estas bases (8 a 21 años de edad, en caso de ser deportista que haya participado en eventos internacionales hasta 30 años, y de 10 a 30 años a deportistas con alguna discapacidad que representan a la Delegación Miguel Hidalgo).
- Tener participación activa durante todo el año, pasando cada eliminatoria que determinen las Asociaciones y Federaciones deportivas reconocidas en el Sistema Nacional del Deporte, y la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), correspondientes para conformar su proceso selectivo, basado en el programa y planificación anual del entrenador responsable.
- Estar afiliado a la Asociación Deportiva de la disciplina que corresponda, de acuerdo a los estatutos propios de cada una de las asociaciones y federaciones que participan en la Olimpiada y Paralimpiada Nacional. Avalado por el entrenador responsable de la disciplina deportiva en la Delegación Miguel Hidalgo.
- Participar por la Delegación Miguel Hidalgo y por la CDMX, en una o más modalidades de su especialidad de forma individual y/o por equipos.
- Haber obtenido medalla o participado de manera destacada en Juegos Deportivos Infantiles Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, en la Olimpiada y Paralimpiada Nacional, o bien ser competidor de campeonato nacional o internacional obteniendo resultados favorables.
- Solicitar y llenar formato solicitud de inscripción al Programa de Impulso a la Promoción Deportiva, a través de la Coordinación de Cultura Física y Deporte de la Delegación Miguel Hidalgo.

Cuando las y los deportistas solicitantes que requieran la asistencia de otra persona para efecto de la incorporación al presente Programa Social, podrán auxiliarse de su “padre, madre o tutor” mayor de edad, el cual lo auxiliará durante el proceso de registro y en las diferentes etapas del programa.

b) Documentación requerida

Para las personas interesadas en incorporarse al Programa Social Impulso a la Promoción Deportiva 2018:

Los interesados en ser personas beneficiarias del programa, deberán presentar la siguiente documentación en original para cotejo y en una copia fotostática simple para la creación del expediente respectivo:

- Formato debidamente requisitado, acompañado de la firma del entrenador responsable, y en caso de que el deportista sea menor de edad, firma del padre, madre o tutor (dicho Formato lo podrá solicitar al titular Jefatura de Unidad Departamental de Ciencia del Deporte).
- Currículum Deportivo que lo acredite como deportista destacado.
- Identificación oficial vigente.
- Acta de nacimiento.
- Clave Única del Registro Nacional de Población (CURP).
- Fotografía tamaño infantil en papel fotográfico.
- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses, sólo en caso de que su domicilio no sea el mismo que aparece en su credencial de elector o este se encuentre incompleto en la misma (que podrá ser boleta de derechos por el suministro de agua, boleta del impuesto predial, boleta de servicio telefónico doméstico, boleta de suministro de gas doméstico, boleta de suministro de energía eléctrica o contrato de arrendamiento vigente).
- Carta Compromiso emitida por la Delegación Miguel Hidalgo y signada por la persona beneficiaria.

En caso de ser menor de edad ó por su condición de discapacidad, deberán presentar, además de los anteriores, la siguiente documentación del padre, madre o tutor:

- Identificación oficial vigente del padre o tutor (que podrá ser del INE anteriormente IFE, pasaporte, cédula profesional o licencia de conducir).
- Clave Única de Registro de Población del padre, madre o tutor (CURP).

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

VII.3. PROCEDIMIENTO DE ACCESO

a) De acuerdo a lo estipulado en los artículos 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento, el acceso al programa será a través de convocatoria, la cual será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información de Desarrollo Social del Distrito Federal (SIDESO), en dos periódicos de circulación local y en la página y redes sociales oficiales de la Delegación Miguel Hidalgo.

b) Posterior a la publicación de la convocatoria las personas interesadas podrán inscribirse a los centros de registro en las fechas y horarios que se señalen en la misma para realizar su solicitud de registro al programa y entregar sus documentos para la integración del expediente correspondiente.

c) Sólo podrán ser beneficiarias, aquellas personas que cumplan con los requisitos y aporten la documentación completa solicitada en una sola exhibición así como lo señala el apartado VII.2 REQUISITOS DE ACCESO, y en ningún caso se podrá realizar trámite de la persona solicitante cuando presente su documentación incompleta.

d) Los requisitos, documentos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias del programa, serán públicos y podrán ser consultados en la Coordinación de Cultura Física y Deporte sita en Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas; y/o en la Jefatura de Unidad Departamental de Ciencia del Deporte sita FC de Cuernavaca y Mar Mediterráneo Colonia Nextitla horario de lunes a viernes 9:00 a 15:00 horas.

e) Para el caso que existieran más solicitudes que recursos a otorgar, los criterios para establecer la prioridad que tienen las solicitudes y determinar a las personas que serán beneficiarias del Programa Social serán los siguientes:

1. Se priorizará a las personas deportistas derivado de sus resultados y curriculum deportivo de acuerdo a la importancia de los resultados en eventos deportivos oficiales.

f) En el momento del registro al presente Programa de Desarrollo Social los interesados recibirán de las entidades responsables del programa en comento comprobante de haber completado su registro.

g) La o el solicitante puede conocer el estado de su trámite en la Coordinación de Cultura Física y Deporte sita en Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas; y/o en la Jefatura de Unidad Departamental de Ciencia del Deporte sita FC de Cuernavaca y Mar Mediterráneo Colonia Nextitla horario de lunes a viernes 9:00 a 15:00 horas, o llamando al teléfono 5276 7700 extensión 2229 ó al teléfono 5396 1755 horario de atención: 9:00 a 18:00 horas.

h) Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formará parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

i) El padrón de personas beneficiarias será publicado durante el mes de marzo, posterior a la integración del padrón, en la página oficial de Internet de la Delegación Miguel Hidalgo (<http://www.miguelhidalgo.gob.mx>) y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento.

j) En el momento de que el solicitante es incorporado al padrón de beneficiarios, se gestionará y entregará el instrumento electrónico por medio del cual se podrán hacer válida la transferencia monetaria.

k) Para la entrega del instrumento electrónico la Coordinación de Cultura Física y Deporte, la Subdirección de Deporte Competitivo y la Jefatura de Unidad Departamental de Ciencia del Deporte establecerán los mecanismos de comunicación que consideren necesarios para realizar dicha entrega en el día y hora que establezcan.

l) La Coordinación de Cultura Física y Deporte y la Subdirección de Deporte Competitivo a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Ciencia del Deporte mantendrán una adecuada coordinación con las personas beneficiarias del programa para garantizar una correcta invitación a las actividades que se generen para los mismos.

m) En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

n) En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

VII.4 REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL

Restricciones

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa y el llenado de los formatos, no garantiza la entrega del apoyo económico, exclusivamente le permite a la persona solicitante participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión de la documentación de acuerdo a las presentes Reglas de Operación para determinar si la persona solicitante se ajusta o no a los requisitos y objetivos del presente programa social.

Causales de baja

Las causales de baja del listado de personas beneficiarias y por tanto el retiro de la transferencia monetaria, son las que se mencionan a continuación:

- Cuando el deportista deje de representar a la Delegación Miguel Hidalgo (al momento de ser autorizada su liberación por el titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Ciencia del Deporte).
- Cuando decida retirarse por cuestiones deportivas, personales, de salud y/o de vida, de manera voluntaria, aún cuando no haya notificado a las áreas técnicas de este programa por lo que el entrenador responsable deberá notificar a la Jefatura de Unidad Departamental de Ciencia de Deporte la inasistencia a los entrenamientos en los días y horarios asignados para su práctica deportiva.
- Cuando deje de situarse dentro de los procesos de participación rumbo a la Olimpiada y Paralimpiada Nacional o deje de figurar dentro de las competencias nacionales o internacionales.
- Presentar documentación falsa.
- Tener un apoyo similar de la misma naturaleza, por parte de otra delegación o municipio.
- Cuando la persona beneficiaria presente por escrito la renuncia al presente programa social de manera voluntaria.
- Cuando el beneficiario interrumpa los trámites estipulados.
- Cuando suspenda sus entrenamientos sin justificación.
- Cuando fallezca la persona beneficiaria.

En caso de que alguna persona beneficiaria cause baja de acuerdo a las presentes Reglas de Operación o no se presente a recibir transferencia monetaria o demás beneficios en los plazos que se establezcan en la convocatoria, la Delegación Miguel Hidalgo, otorgará dicho apoyo o beneficio disponible a las personas que solicitaron su incorporación de acuerdo a la convocatoria emitida y no resultaron beneficiadas inicialmente por motivo de haberse agotado los apoyos disponibles derivado de la suficiencia presupuestal asignada al programa.

Requisitos de permanencia

Los requisitos de permanencia en el Programa de Desarrollo Social “IMPULSO A LA PROMOCIÓN DEPORTIVA” son los siguientes:

1. Aprobado el estímulo, el deportista se compromete a entregar a la Jefatura de Unidad Departamental de Ciencia de Deporte, un reporte que comprenderá:
 - Participar en las competencias programadas y avaladas por la Federación Nacional del Deporte del origen.
 - Cumplir con un mínimo de asistencia a los programas o eventos deportivos llevados por la Coordinación de Cultura Física y Deporte de la Delegación Miguel Hidalgo.
2. Dar cumplimiento cabal a los rubros que establezca la carta compromiso y asistir a las actividades convocadas por la Delegación siempre y cuando sus condiciones físicas, les permitan llevar a cabo dichas actividades deportivas, sociales, médicas y/o culturales.

Suspensión Temporal

El programa puede ser suspendido por la Delegación Miguel Hidalgo sin incurrir en responsabilidad alguna, en los siguientes supuestos:

- Por causa de fuerza mayor; o
- Aquellas que la delegación determine como terminación del programa.

Una vez que hayan cesado las causas que dieron origen a la suspensión, siempre y cuando las circunstancias de temporalidad y presupuestal lo permitan, se dará continuidad al programa social.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**VIII.1. OPERACIÓN**

1. La Coordinación de Cultura Física y Deporte en coordinación con la Subdirección de Deporte Competitivo es el área encargada de la supervisión y control del Programa Social a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Ciencia del Deporte, responsable de la operación del Programa Social.
2. El acceso al Programa Social queda supeditado a los REQUISITOS DE ACCESO de las presentes Reglas de Operación.
3. La Coordinación de Cultura Física y Deporte, la Subdirección de Deporte Competitivo y la Jefatura de Unidad Departamental de Ciencia del Deporte realizarán las gestiones necesarias para que sea publicada la Convocatoria del Programa Social “IMPULSO A LA PROMOCIÓN DEPORTIVA” en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en dos periódicos de circulación de la Ciudad de México y en la página oficial de la Delegación Miguel Hidalgo.
4. Desde la publicación de la convocatoria, las personas interesadas podrán inscribirse a los centros de registro en las fechas y horarios que se señalen en la misma para realizar su solicitud de registro al programa y entregar sus documentos para la integración del expediente correspondiente.
5. Una vez generado el listado de las personas beneficiarias, será impreso y publicado durante el mes de marzo posterior a la integración del padrón, en la página oficial de la Delegación Miguel Hidalgo y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

6. Una vez integrado el padrón de personas beneficiarias, se gestionará y entregará el instrumento por medio del cual se podrán hacer válida la transferencia monetaria.
7. Durante la operación del programa la Coordinación de Cultura Física y Deporte, la Subdirección de Deporte Competitivo y la Jefatura de Unidad Departamental de Ciencia del Deporte establecerán los mecanismos de comunicación que consideren necesarios para mantener una adecuada coordinación con los beneficiarios del programa y garantizar una correcta invitación a cada una de las actividades que se generen para los mismos.
8. Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
9. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.
10. Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación del programa de desarrollo social, son gratuitos.
11. Se invitará a personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información y atención, en caso necesario.
12. Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.
13. La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social, será la responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación del programa, para lo cual se podrá auxiliar de plataformas tecnológicas, medios magnéticos, instrumentos tecnológicos, software y/o sistemas que garanticen un control eficiente y eficaz en la aplicación de las presentes reglas.

La Coordinación de Cultura Física y Deporte, será la instancia encargada de llevar el seguimiento, la supervisión y control del cumplimiento de los procedimientos dispuestos en las reglas de operación del programa.

La Subdirección de Deporte Competitivo y la Jefatura de Unidad Departamental de Ciencia del Deporte, serán las responsables de la operación e instrumentación del programa social, así como, la integración del padrón de beneficiarios del presente programa de desarrollo social.

La Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, será la responsable de la atención a las solicitudes de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, concentración y resguardo de documentación.

El Líder Coordinador de Proyecto de Trabajo Social, será el encargado de la evaluación interna del programa, a que hace referencia la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Con la finalidad de contribuir a la transparencia y al cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, se establecerá una Comisión Técnica de Seguimiento y Supervisión de los Programas Sociales de la Delegación Miguel Hidalgo, que estará conformada por los servidores públicos que ocupen los siguientes cargos: la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social quien preside la Comisión, la Dirección de Desarrollo Humano y Fomento Cooperativo quien fungirá como Secretaría Técnica, la Dirección de Convivencia y Promoción Deportiva, la Coordinación de Cultura Física y del Deporte, la Subdirección de Servicios Comunitarios, la Subdirección de Autoempleo y

Vinculación Laboral, la Subdirección de Centros Desarrollo Humano, la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales y las Subdirecciones de Área o las Jefaturas de Unidad Departamental que tengan bajo su responsabilidad la operación e instrumentación de un programa social, un representante del Consejo Ciudadano, un representante de la Subdirección de Recursos Financieros, un representante del Consejo Ciudadano, de la Subdirección de Recursos Financieros, de la Contraloría Interna de la Delegación Miguel Hidalgo, así como de la Dirección General de Servicios Jurídicos y Gobierno.

En caso de ausencia del Presidente de la Comisión, fungirá como suplente la Dirección de Desarrollo Humano y Fomento Cooperativo y en caso de ausencia de la Secretaría Técnica, fungirá como suplente la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales.

Esta Comisión Técnica tendrá como objeto tomar acuerdos sobre casos y situaciones especiales no contemplados en las presentes Reglas de Operación con la finalidad de dar certeza a los solicitantes y beneficiarios de este Programa de Desarrollo Social, así como vigilar la adecuada ejecución del mismo.

La Comisión Técnica de Seguimiento y Supervisión de los Programas Sociales de la Delegación Miguel Hidalgo sesionará cuando lo considere necesario quien preside la Comisión, que a su vez, tendrá que convocar a los integrantes y sus acuerdos serán válidos cuando asistan más de la mitad de los miembros que la integran.

IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD

La población podrá interponer una inconformidad o queja por medio de una entrevista directa con el titular de la Coordinación de Cultura Física y Deporte o en la Jefatura Unidad Departamental de Ciencia del Deporte, responsables del programa social, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00; vía telefónica 5276-6200 extensión 2229 ó 5396 1755; por medio del buzón de la Delegación Miguel Hidalgo, localizado en Parque Lira número 94, Colonia Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo o por escrito de queja o inconformidad, dirigido a las entidades de la supervisión y control y operación del programa social.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01 800 433 2000).

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser beneficiaria del mismo.
 - Cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
 - Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y estas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo, ni discriminación.
- Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal se deberá señalar: "Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones"

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normatividad aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A Interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;

- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y base de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación;
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano responsable para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

XI.1. EVALUACIÓN

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México, la evaluación externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUA-CDMX), en caso de encontrarse considerada en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

El Líder Coordinador de Proyecto de Trabajo Social será la unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la Evaluación Interna del presente Programa Social.

El logro de los objetivos, metas esperadas, diseño, operación, resultados e impacto alcanzado, así como la opinión de los beneficiarios y ciudadanos serán considerados a través de las evaluaciones e indicadores que para tal efecto, la Evaluación Interna, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses, después de finalizado el Ejercicio Fiscal.

XI.2. INDICADORES DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS

Nivel de objetivo: Fin

Objetivo: Contribuir a la disminución la tasa de abandono del deporte en atletas que forman parte de los equipos representativos de la Delegación Miguel Hidalgo para el fortalecimiento de su formación física y mental desarrollando actitudes de respeto y valoración positiva, a través del apoyo económico, garantizando el ejercicio pleno del derecho a la cultura física y al deporte.

Indicador: Tasa de deserción de las disciplinas deportivas

Fórmula de cálculo: $(\text{Total de deportistas que desertan del atletismo} / \text{Total de deportistas atendidos beneficiarios}) \times 100$

Tipo de indicador: Eficiencia

Unidad de medida: Porcentaje

Medios de verificación: Registros de beneficiarios en competencias

Unidad responsable: Líder coordinador de Proyectos de Trabajo Social

Supuestos: Los beneficiarios se mantienen en su disciplina deportiva en tiempo y forma.

Nivel de objetivo: Propósito

Objetivo: Atletas que son parte de los equipos representativos de la Delegación Miguel Hidalgo, que cuentan con actitudes de respeto y valoración positiva en las competencias deportivas exitosamente.

Indicador: Tasa de atletas que participan en competencias deportivas

Fórmula de cálculo: $(\text{Número de atletas que participan en competencias deportivas representando a la DMH} / \text{Número de atletas que participan en competencias deportivas representando a la DMH atendidas por el programa social}) \times 100$

Tipo de indicador: Eficacia

Unidad de medida: Porcentaje

Medios de verificación: Registros de Competencias

Unidad responsable: Líder coordinador de Proyectos de Trabajo Social

Supuestos: La Delegación Miguel Hidalgo cuenta con representación en todas las competencias deportivas

Nivel de objetivo: Componentes

Objetivo: Atletas que son parte de los equipos representativos de la Delegación Miguel Hidalgo y entrega de apoyo económico

Indicador: Porcentaje de apoyos entregados para atletas de los equipos representativos DMH

Fórmula de cálculo: $(\text{Total de apoyos entregados} / \text{Total de apoyos dispuestos por el programa}) \times 100$

Tipo de indicador: Eficacia

Unidad de medida: Porcentaje

Medios de verificación: Acuses de recibo de entrega a beneficiarios/ Informes del área de Finanzas

Unidad responsable: Líder coordinador de Proyectos de Trabajo Social

Supuestos: Los beneficiarios se presentan a recibir el medio de transferencia económico

Nivel de objetivo: Actividades

Objetivo: Gestión de convenios de colaboración; Elaboración y publicación de Convocatoria; Entregar tarjetas bancarias; Dispersar el recurso; Monitoreo y seguimiento del Programa.

Indicador: Porcentaje de acciones de servicio y gestión laboral-administrativa

Fórmula de cálculo: (Acciones de servicio y gestión laboral-administrativa realizadas/Acciones de servicio y gestión laboral-administrativa programadas) x 100

Tipo de indicador: Eficacia

Unidad de medida: Porcentaje

Medios de verificación: Informes y registros contables de la dependencia y/o programa

Unidad responsable: Líder Coordinador de Proyectos de Trabajo Social

Supuestos: Las áreas responsables del programa social elaboran de manera eficaz y eficiente las acciones correspondientes

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores señalados anteriormente.

XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social.

La forma de participación será mediante consulta ciudadana

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Ciudadanos Residentes de la Delegación Miguel Hidalgo	Implementación	Consulta	Encuesta

XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

Programa o Acción con el que se articula	Dependencia o Entidad responsable	Acciones con las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
PROGRAMA NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	Comisión Nacional de la Cultura Física y Deporte (CONADE)	Objetivo 4: Implementar un sistema más eficaz de gestión del alto rendimiento para mejorar el desempeño del país en competencias internacionales. Estrategia 4.3: Orientar las Competencias Nacionales para que contribuyan a la detección y selección de talentos deportivos. Líneas de acción: 1. Integrar la Olimpiada Nacional para evitar el desarrollo precipitado de los Talentos Deportivos, lo que impide su integración al alto rendimiento en óptimas condiciones. Objetivo 5: Impulsar la gestión del deporte desde una perspectiva transversal para incidir en la vida de las personas.	

XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

En atención a la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, celebrada con fecha 25 de enero 2018, se informa que fue presentado el presente programa social de la Delegación Miguel Hidalgo en la referida sesión, quedando aprobado por unanimidad de votos.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances de operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidas en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidos en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en la página www.miguelhidalgo.gob.mx. de conformidad con la normatividad aplicable.

XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

La Delegación Miguel Hidalgo, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dicho padrón estarán ordenado alfabéticamente e incorporado en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México diseña En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial, y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Delegación Miguel Hidalgo y la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

La Delegación Miguel Hidalgo y la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social, a través de la Coordinación de Cultura Física y Deporte y la Jefatura de Unidad Departamental de Ciencia del Deporte, cuando sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por la Comisión de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley de datos personales de los beneficiarios.

En la página www.miguelhidalgo.gob.mx y en la Plataforma Nacional de Transparencia se publicará en formato y bases abiertas, de conformidad con la normatividad aplicable, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que sean operados por la Delegación Miguel Hidalgo, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, demarcación territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

“El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México;

SEGUNDO. Remítase a la Secretaría de Desarrollo Social, a efecto de que sea publicado en el Sistema de Información del Desarrollo Social; y

TERCERO. Las presentes Reglas de Operación entran en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 26 de Enero de 2018.

(Firma)

ING. BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ
JEFA DELEGACIONAL EN MIGUEL HIDALGO

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

ING. BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, en mi carácter de Jefa Delegacional en Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 38 Bis, 39, 40 y 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículos 50 y 51 de su Reglamento; artículos 97, 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 11, 13 y 14 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; artículos 120, 121, 122 Bis fracción XI y 128 inciso B numeral 3 del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2018, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 188, del día 31 de octubre de dos mil diecisiete, emite lo siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL, “IMPULSO A TU FUTURO”, DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

I. NOMBRE DEL PROGRAMA: “IMPULSO A TU FUTURO”

1.1. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA SOCIAL

1. **Delegación Miguel Hidalgo. Órgano político-administrativo:** Responsable de la ejecución del programa social.
2. **Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social:** Responsable del seguimiento y verificación del programa social.
3. **Dirección de Desarrollo Humano y Fomento Cooperativo:** Seguimiento, verificación, supervisión y control del programa social.
4. **Subdirección de Centros de Desarrollo Humano:** Supervisión y Control del programa social.
5. **Jefatura de Unidad Departamental de Casa de Apoyo:** Operación e instrumentación del programa social, así como la integración del padrón de beneficiarios.
6. **Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales:** Atención a las solicitudes de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa social; coadyuva en concentración y resguardo de documentación.
7. **Líder Coordinador de Proyecto de Trabajo Social:** Evaluación interna del programa social, así como recopilación de datos estadísticos.
8. **Subdirección de Recursos Financieros:** Transferencias monetarias, así como la concentración y sistematización de información correspondientes a las transferencias monetarias de las personas beneficiarias del programa social.

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

El programa está relacionado con los Derechos Humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; con la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018; Programa de Desarrollo Delegacional Miguel Hidalgo 2015-2018; Programa Especial de Igualdad y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México; Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México; Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Ciudad de México y Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

En relación al **PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL 2013-2018**, se alinea de la siguiente manera:

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.

Lo anterior, en virtud de que adopta un enfoque de derechos que permiten mejorar la calidad de vida de las y los habitantes de la Delegación Miguel Hidalgo. Los objetivos, metas y líneas de acción planteados con este programa buscan transformar a la Delegación, a través de la promoción colectiva y responsable de los derechos humanos.

El eje 1 contempla diversas áreas de oportunidad, dentro de las cuales establece una serie de objetivos, metas y líneas de acción; el programa “IMPULSO AL EMPLEO” se alinea con la siguiente:

ÁREA DE OPORTUNIDAD 7. Empleo con Equidad.

Insuficientes oportunidades de ocupación y empleo en condiciones de equidad, así como discriminación en el ámbito laboral, que se acentúan por el origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación, identidad o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras características.

OBJETIVO 1

Ampliar el acceso de la población de la Ciudad de México a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

META 3

Reforzar los programas y acciones institucionales para mejorar la empleabilidad de las personas en condiciones vulnerables.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Ampliar y diversificar los programas de capacitación para el trabajo, con impulso a la certificación de competencia laboral con enfoques particulares hacia las personas en condiciones
- Promover el desarrollo y formación laboral de las mujeres que trabajan fuera del hogar, o que requieren reincorporarse al trabajo asalariado, mediante el empleo de tecnologías de información y comunicación.
- Impulsar apoyos específicos para las mujeres que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad (jefas de familia, jóvenes embarazadas y de bajos ingresos), como becas.
- Impulsar programas de capacitación específicos dirigidos a mujeres para su formación y especialización en oficios no tradicionales.

META 4

Impulsar y diversificar políticas públicas orientadas a lograr el respeto a los derechos humanos laborales y la eliminación de prácticas discriminatorias en el trabajo.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Impulsar una estrategia compensatoria para la población en edad productiva que no cuenta con seguridad social, que facilite el acceso a los servicios de salud y otras prestaciones.

Eje 5. Efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción

Efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción aspira a encaminar los esfuerzos para consolidar un gobierno efectivo, transparente y cercano a la ciudadanía, impulsando acciones que ayuden a reducir los espacios de discrecionalidad y opacidad que propicien actos de corrupción, permitan la planificación de las políticas públicas y el seguimiento de sus resultados a través de indicadores de medición.

ÁREA DE OPORTUNIDAD 4. Transparencia y Rendición de Cuentas

Los mecanismos de transparencia con frecuencia son reactivos en lugar de proactivos y la información pública está insuficientemente sistematizada, lo cual limita el acceso a la misma y dificulta la rendición de cuentas.

OBJETIVO 2

Impulsar las acciones necesarias para avanzar en los propósitos del Acuerdo por un Gobierno Abierto y la transparencia proactiva, como medios de interlocución entre gobierno y la ciudadanía.

META 1

Afianzar la práctica de la transparencia proactiva a partir del fortalecimiento del marco normativo y tecnológico.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Promover la generación, sistematización y publicidad de información relevante para la población, así como la publicidad de bases de datos útiles para la rendición de cuentas.

META 2

Avanzar en el cumplimiento de los propósitos del Acuerdo por Gobiernos Abiertos.

OBJETIVO 3

Fortalecer la relación entre los entes públicos, las organizaciones de la sociedad civil y la sociedad para alcanzar mejores niveles de transparencia y rendición de cuentas.

META 1

Consolidar los mecanismos de interlocución con la sociedad que estimulen y enriquezcan las acciones de transparencia proactiva y orienten los esfuerzos hacia un gobierno abierto.

LÍNEAS DE ACCIÓN

•Diseñar en cada instancia gubernamental, de acuerdo a su perfil, los mecanismos idóneos de diálogo o interlocución con la sociedad.

En relación al **PROGRAMA DE DESARROLLO DELEGACIONAL DE MIGUEL HIDALGO 2015-2018**, se alinea de la siguiente manera:

EJE RECTOR I. INCLUSIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO

Misión

Una Miguel Hidalgo incluyente y solidaria, promotora de la participación igualitaria de todas las personas en el ámbito social, económico, cultural y jurídico para mejorar su proyecto de vida y garantizar sus derechos humanos, mediante el desarrollo de competencias laborales y de capacitación constante que les permitan adquirir nuevos saberes para el empleo y el emprendimiento a través de la promoción y difusión del cooperativismo en la demarcación.

Reto 1. Cambiar de un gobierno asistencialista a uno que desarrolle las capacidades y competencias laborales. Desarrollar capacidades y competencias laborales para el desarrollo personal eliminando políticas asistencialistas.

Objetivo

Impulsar las capacidades y habilidades técnicas orientadas al autoempleo, emprendedurismo para la reinserción laboral. Capacitar y generar competencias que permitan a las personas competir en el mercado laboral que contribuya a mejorar sus condiciones de empleo e ingresos.

Estrategia

Impulsar capacitación, actualización y la certificación laboral de las personas que habitan la demarcación territorial para mejorar sus condiciones de empleo e ingresos.

Vincular la oferta laboral en la demarcación con las competencias de las personas para que puedan acceder a empleo bien remunerado y cercano a su domicilio.

Promover la generación de empleos formales, el autoempleo y el emprendedurismo, en condiciones de ingresos competitivos.

Metas

1. Elevar los índices de certificación laboral de los habitantes de la demarcación.
2. Reducir el índice de desempleo en la Delegación.
3. Formalizar convenios de colaboración en materia de certificación de competencias laborales.
4. Incrementar el número de personas que son capacitadas y que se incorporen al mercado laboral mediante diversas acciones como bolsa de trabajo, Ferias de Empleo, Expo y Juntas de Intercambio.
5. Contribuir en la reinserción y permanencia laboral con un enfoque de autoempleo, emprendimiento y de desarrollo de competencias a través de cursos de capacitación superación personal y asesoría en cooperativismo.
6. Realizar cursos de capacitación y de certificación laboral para aquellas personas en desempleo o con necesidad de superarse mediante o con el apoyo de otras autoridades en materia laboral como la secretaría del trabajo y fomento al empleo.
7. Promover mecanismos de autoempleo y reintegración social.

8. Otorgar el servicio de bolsa de trabajo para las personas desempleadas, subempleadas, buscadores de empleo en condiciones de marginación o aquellas personas que requieran mejorar sus condiciones laborales.

En relación al **PROGRAMA PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, se alinea de la siguiente manera:

OBJETIVO GENERAL. Fortalecer la política pública antidiscriminatoria, a través de acciones de prevención, atención, promoción y eliminación de la discriminación por parte de los entes públicos, con la participación del sector privado y organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de respetar, proteger, promover y garantizar el derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas que no habitan y transitan la Ciudad de México.

En relación al **PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, se alinea de la siguiente manera:

CAPÍTULO 3. DERECHO A LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

Respetar, proteger, garantizar y promover el derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México.

ESTRATEGIA

29. Ampliar la cobertura de los programas sociales (salud, educación, trabajo, vivienda, alimentación) para avanzar progresivamente y atendiendo el principio de no regresividad en los programas de reducción de la pobreza en los grupos de desventaja social.

ESTRATEGIA

34. Incluir el derecho y el principio de igualdad y no discriminación en el diseño e implementación de documentos, acciones, programas, proyectos y políticas públicas.

En relación a la **AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, se alinea de la siguiente manera:

DIMENSIÓN 1. ECONOMÍA

TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO

Lograr niveles más elevados de productividad económica mediante la diversificación, la modernización tecnológica e innovación.

III. DIAGNÓSTICO

III.1 Antecedentes

En los últimos años, la Delegación Miguel Hidalgo, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, ha implementado programas sociales que dan prioridad a la generación de habilidades, conocimientos y a la priorización del recurso humano como factor para el desarrollo integral de las personas que resultan beneficiarias de los mismos.

Es así como en el año 2016, la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social decidió crear el Programa Impulso a Tu Futuro; programa dirigido a jóvenes entre 15 y 24 años de edad que se encontraran estudiando el nivel medio superior o superior que tiene dos objetivos básicamente; por un lado busca generar el hábito de ahorro en los jóvenes, y por el otro busca generar un vínculo entre los jóvenes y los funcionarios públicos que fungen como monitores del programa, lo que les permite tener asesoría sobre servicios y trámites a los que pueden acceder del gobierno Delegacional.

Es un programa único en su tipo en la Ciudad de México, ya que los jóvenes están integrados en equipos de 10 a 15 personas que son de la misma zona y el monitor asignado es algún funcionario público que tiene a su cargo alguna instalación de la misma zona o bien no cuenta con instalación, pero lleva a cabo otras actividades dentro del Gobierno Delegacional. También generó la posibilidad de que hubiese monitores de la sociedad civil que son jóvenes voluntarios que participan con las mismas funciones de asesoría y seguimiento a los jóvenes de sus equipos.

En lo que respecta al aspecto económico del programa, cabe la pena señalar que se ha buscado el esquema que obliga a los jóvenes a buscar opciones de ahorro e inversión para que puedan ser premiados con un último depósito como reconocimiento a su esfuerzo y compromiso durante el programa. Este aspecto económico se definió llevar a cabo a través de la dispersión de un apoyo económico en 4 parcialidades y una posterior quinta dispersión en función del ahorro que hayan generado los jóvenes.

Durante el año 2017 se dio continuidad al programa social, teniendo una mayor demanda del mismo por parte de la población joven de la Delegación Miguel Hidalgo, duplicando prácticamente la cantidad de solicitudes de ingreso al programa, lo que requirió de la ampliación de presupuesto para poder cubrir la demanda de solicitudes.

Por lo anterior, para el ejercicio fiscal 2018, se contempla llevar a cabo de nuevo el Programa Social Impulso a Tu Futuro, mismo que presentará modificaciones tanto en cantidad de beneficiarios, como de la cantidad de depósitos que se harán, mas no así el monto del apoyo económico.

III.2. Problema Social atendido por el Programa Social

Con base en cifras emitidas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 77,774 jóvenes entre 15 y 24 años asisten a la escuela en la Delegación Miguel Hidalgo y el mayor porcentaje de esta población se concentra en las Unidades Territoriales que se encuentran en situación de marginación. El presente Programa de Desarrollo Social pretende apoyar a aquellos jóvenes que tienen la voluntad de continuar con sus estudios pero cuya situación económica les impide contar con elementos básicos para lograrlo.

Dicho programa social busca atender la falta de oportunidades, espacios y cercanía que tienen muchas ocasiones los jóvenes con sus gobiernos. El Programa de Desarrollo Social "IMPULSO A TU FUTURO" se centrará en apoyar a jóvenes de la Delegación Miguel Hidalgo que se encuentren cursando estudios de nivel medio superior en el rango de edad en los que normalmente se cursa la preparatoria y universidad, a los cuales se les apoyará a través de la entrega de la transferencia económica para que dicha población evite la deserción escolar y, al unísono, se fomente una cultura del ahorro. Asimismo, se dará acompañamiento por medio de la figura del monitor, el cual estará dando asesoría y seguimiento a los jóvenes a su cargo para que desarrollen sus capacidades y habilidades y, conozcan los servicios a los que pueden acceder de la Delegación Miguel Hidalgo.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

En este sentido, la definición de la población que atenderá el presente Programa de Desarrollo Social será aquellas personas jóvenes de 15 a 24 años de edad que se encuentran estudiando en el nivel medio superior o superior, además de ser residentes de la Delegación Miguel Hidalgo en situación de vulnerabilidad. También, dicha definición está en función de la programación presupuestal destinada para el presente programa social. Por lo que se priorizará a la población que, con fundamento estadístico de las condiciones socioeconómicas de los mismos y en colaboración con una entidad especialista en la materia de alto prestigio a nivel nacional e internacional por su contribución al desarrollo social del país en estrecha vinculación con los sectores público, social y privado a fin de obtener un panorama general de las condiciones socioeconómicas, se muestren vulnerables las condiciones en las que viven aquellos a quienes se les aplicará el instrumento.

El presente programa social se encontrara delimitado de la siguiente forma:

Población potencial: 24,280 jóvenes entre 15 y 24 años que viven en zonas con medio, alto y muy alto nivel de marginación.

Población objetivo: 14,568 jóvenes entre 15 y 24 años de edad, que corresponden al 60% de la población potencial.

Población Beneficiaria: 500 personas jóvenes de 15 a 24 años de edad que cumplan con los requisitos del presente programa social.

IV. OBJETIVO Y ALCANCES

IV.1 OBJETIVO GENERAL

Contribuir a la continuidad y al mejoramiento del rendimiento académico en las y los jóvenes de 15 a 24 años de edad residentes de la Delegación Miguel Hidalgo en situación de vulnerabilidad, a través de la transferencia monetaria y de la generación de actividades culturales, deportivas y lúdicas para impulsar su formación integral y vida saludable, al mismo tiempo, fomentando la cultura del ahorro.

IV.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Otorgar una transferencia monetaria a 500 jóvenes de 15 a 24 años de edad residentes de la Delegación Miguel Hidalgo para la continuación de sus estudios.
- Organizar actividades, deportivas, culturales, educativas o artísticas dirigidas en los y las jóvenes de 15 a 24 años de edad residentes de la Delegación Miguel Hidalgo para su desarrollo integral.
- Promover la participación de las y los jóvenes beneficiarios (as) en actividades recreativas, para el fortalecimiento de su desarrollo y fortalecer su sentido de pertenencia e identidad con su entorno delegacional.
- Contribuir al derecho a la educación de las y los jóvenes de 15 a 24 años de edad beneficiarios del programa.

IV.3 ALCANCES

El presente Programa de Desarrollo Social responde al reconocimiento, protección, reparación y promoción de los derechos humanos, consolidando una cultura de respeto al derecho a la **educación**, exaltando los principios transversales de los Derechos Humanos de igualdad, progresividad, máximo uso de recursos y no regresividad.

En este sentido, se otorgarán beneficios adicionales, como reducción de pago de cuotas para actividades en instalaciones de la misma Delegación, así como, reducción de pago de cuotas en los servicios adscritos a la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social. Además, las entidades responsables del presente programa social convocarán a los beneficiarios, señalando fecha y lugar, para que asistan a las actividades deportivas, culturales, sociales y educativas que se lleven a cabo durante la vigencia del programa social. El presente programa es un programa de transferencias monetarias a través del otorgamiento de subsidios directos.

V. METAS FÍSICAS

El Programa de Desarrollo Social “IMPULSO A TU FUTURO” planea beneficiar a 500 jóvenes de 15 a 24 años de edad residentes de la Delegación Miguel Hidalgo, apoyándolos con la cantidad de hasta \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.) que es el total unitario anual por persona beneficiaria, distribuidos en dos ministraciones de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) y una tercera y última ministración, según sea el caso, de hasta \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.).

El presente programa social no se encuentra en condiciones de alcanzar la universidad, en atención al monto presupuestal que será destinado al mismo, el cual consiste en \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.); en ese sentido, se priorizará a las personas jóvenes en situación de vulnerabilidad, derivado del estudio socioeconómico que realizará la entidad o personas especialistas en la materia, la cual sin previo aviso, visitará el domicilio descrito en la Identificación Oficial o en el Comprobante del domicilio de la persona solicitante.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

a) Monto Total Autorizado: \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.).

b) Monto Unitario Anual por persona beneficiaria: hasta \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.), distribuidos en dos ministraciones de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) y, una tercera y última ministración de hasta \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) dentro de los primeros dos cuatrimestres del Ejercicio 2018, a cada persona beneficiaria.

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

VII.1 DIFUSIÓN

El Programa Social “IMPULSO A TU FUTURO” se dará a conocer entre la población a través de:

- La convocatoria publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México;
- En el Sistema de Información de Desarrollo Social del Distrito Federal (SIDESO);
- En dos periódicos de circulación local;
- La página oficial de Internet de la Delegación Miguel Hidalgo: www.miguelhidalgo.gob.mx;
- Twitter: @DelegaciónMH
- En la Subdirección de Centros de Desarrollo Humano
Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo.
Teléfono: 5276-7700 extensión 2055.
Horario de atención: 9:00 a 18:00 horas.
- ó en la Jefatura de Unidad Departamental Casa de Apoyo
José María Vigil 60, Colonia Escandón I.
Teléfono: 5273 3019.
Horario de atención: 9:00 a 18:00 horas.

VII.2 REQUISITOS DE ACCESO

a) Requisitos

Para ser persona beneficiaria del programa social “IMPULSO A TU FUTURO”, los interesados deberán:

- Ser de nacionalidad mexicana;
- Ser residente de la Delegación Miguel Hidalgo;
- Ser hombre o mujer de 15 a 24 años de edad al momento de su registro;
- Ser hombre o mujer estudiante de preparatoria o universidad, preferentemente pública;
- No contar con algún apoyo de la misma naturaleza;

•Se priorizará a las y los jóvenes de 15 a 24 años de edad en situación de vulnerabilidad social, de acuerdo al resultado de aplicación del estudio socioeconómico, el cual lo realizará una entidad especialista en la materia de alto prestigio a nivel nacional e internacional por su contribución al desarrollo social del país en estrecha vinculación con los sectores público, social y privado, la cual sin previo aviso, visitará el domicilio descrito en la Identificación Oficial o en el Comprobante del domicilio de la persona solicitante, excepto las personas que ya fueron beneficiarias de este Programa Social durante el ejercicio 2017, de acuerdo al Procedimiento de acceso.

Cuando las y los jóvenes solicitantes requieran la asistencia de otra persona para efecto de la incorporación al presente Programa Social, podrá auxiliarse de su “padre, madre o tutor” mayor de edad, el cual lo auxiliará durante el proceso de registro y en las diferentes etapas del programa.

b) Documentación requerida

Para las personas que se incorporan por primera vez al Programa Social Impulso a tu Futuro 2018:

Los interesados en ser personas beneficiarias del programa, deberán presentar la siguiente documentación en original para cotejo y en una copia fotostática simple para la creación del expediente respectivo:

- Identificación Oficial vigente con domicilio en la Delegación Miguel Hidalgo.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses, sólo en caso de que su domicilio no sea el mismo que aparece en su credencial de elector o este se encuentre incompleto en la misma (que podrá ser boleta de derechos por el suministro de agua, boleta del impuesto predial, boleta de servicio telefónico doméstico, boleta de suministro de gas doméstico, boleta de suministro de energía eléctrica o contrato de arrendamiento vigente).
- Documento mediante el cual la persona solicitante compruebe que se encuentra estudiando preparatoria o universidad preferentemente pública.
- Carta Compromiso emitida por la Delegación Miguel Hidalgo y signada por la persona beneficiaria.

Para las personas que ya fueron beneficiarias en el Programa Social Impulso a tu Futuro 2017:

Las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, deberán presentar la siguiente documentación en original para cotejo y en una copia fotostática simple para la creación del expediente respectivo:

- Identificación Oficial vigente con domicilio en la Delegación Miguel Hidalgo.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses, sólo en caso de que su domicilio no sea el mismo que aparece en su credencial de elector o este se encuentre incompleto en la misma (que podrá ser boleta de derechos por el suministro de agua, boleta del impuesto predial, boleta de servicio telefónico doméstico, boleta de suministro de gas doméstico, boleta de suministro de energía eléctrica o contrato de arrendamiento vigente).
- Documento vigente mediante el cual la persona solicitante compruebe que se encuentra estudiando preparatoria o universidad preferentemente pública.
- Carta Compromiso emitida por la Delegación Miguel Hidalgo y signada por la persona beneficiaria.
- Para los efectos de este apartado, se considera como beneficiario del Programa Social Impulso a tu Futuro 2017, a aquellas personas que se encuentren en el padrón de beneficiarios correspondiente y no hayan sido dados de baja respectivamente.

En caso de ser menor de edad, deberán presentar, además de los anteriores, la siguiente documentación del padre, madre o tutor:

- Acta de Nacimiento o documento que acredite la tutela de la persona beneficiaria.
- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses, sólo en caso de que su domicilio no sea el mismo que aparece en su credencial de elector o este se encuentre incompleto en la misma (que podrá ser boleta de derechos por el suministro de agua, boleta del impuesto predial, boleta de servicio telefónico doméstico, boleta de suministro de gas doméstico, boleta de suministro de energía eléctrica o contrato de arrendamiento vigente).
- Identificación Oficial vigente del padre, madre o tutor con domicilio en la Delegación Miguel Hidalgo.
- Clave Única de Registro de Población del padre, madre o tutor (CURP).
- Carta Compromiso emitida por la Delegación Miguel Hidalgo y signada por la persona beneficiaria, en la cual manifieste ser el padre, madre o tutor del solicitante para efecto del presente programa.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

VII.3 PROCEDIMIENTO DE ACCESO

- a) De acuerdo a lo estipulado en los artículos 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento, el acceso al programa será a través de convocatoria, la cual será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información de Desarrollo Social del Distrito Federal (SIDESO), en dos periódicos de circulación local y en la página y redes sociales oficiales de la Delegación Miguel Hidalgo.
- b) Posterior a la publicación de la convocatoria las personas interesadas podrán registrarse a los centros de registro en las fechas y horarios que se señalen en la misma para realizar su solicitud de registro al programa y entregar sus documentos para la integración del expediente correspondiente.
- c) Sólo podrán ser personas beneficiarias, aquellas personas que cumplan con los requisitos y aporten la documentación completa solicitada en una sola exhibición así como lo señala el apartado VII.2 REQUISITOS DE ACCESO, y en ningún caso se podrá realizar trámite de la persona solicitante cuando presente su documentación incompleta. Además, para ser persona beneficiario deberá, como parte del resultado de aplicación del estudio socioeconómico, presentarse en situación de vulnerabilidad social garantizando la inclusión al Programa Social de manera transparente, equitativa y no discrecionalidad.
- d) Los requisitos, documentos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias del programa, serán públicos y podrán ser consultados en la Subdirección de Centros de Desarrollo Humano sita en Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas; y/o en la Jefatura de Unidad Departamental de Casa de Apoyo sita José María Vigil 60, Colonia Escandón I, en un horario de lunes a viernes 9:00 a 18:00 hrs.
- e) Para el caso que existieran más solicitudes que recursos a otorgar, los criterios para establecer la prioridad que tienen las solicitudes y determinar a las personas que serán beneficiarias del Programa Social serán los siguientes:
1. Se priorizará a las y los jóvenes en situación de vulnerabilidad de acuerdo al resultado de un estudio socioeconómico, aplicado por una entidad o personas especialistas en la materia, excepto las y los jóvenes que ya fueron beneficiarias del Programa Social “Impulso a tu Futuro” durante el ejercicio 2017, de acuerdo a los requisitos de acceso. A las personas que se les haya realizado un estudio socioeconómico como parte del proceso para el registro al Programa Social “Impulso a tu Futuro” 2017, se les considerará este mismo estudio para su incorporación a este programa en el Ejercicio 2018.
- f) En el momento del registro al presente Programa de Desarrollo Social las personas interesadas recibirán de las entidades responsables del programa en comento comprobante de haber completado su registro.
- g) La o el solicitante puede conocer el estado de su trámite en la Subdirección de Centros de Desarrollo Humano sita en Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas o en la Jefatura de Unidad Departamental de Casa de Apoyo, sita José María Vigil 60, Colonia Escandón I, en un horario de lunes a viernes 9:00 a 18:00 horas, o llamando al teléfono 5276-7700 extensión 2055 ó 5273 3019.
- h) Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formará parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del Programa Social.
- i) El padrón de personas beneficiarias será publicado durante el mes de marzo, posterior a la integración del padrón, en la página oficial de Internet de la Delegación Miguel Hidalgo (<http://www.miguelhidalgo.gob.mx>) y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento.
- j) En el momento de que la o el joven es incorporado al padrón de beneficiarios, se gestionará y entregará el instrumento electrónico por medio del cual se podrán hacer válida la transferencia monetaria.
- k) Para la entrega del instrumento electrónico la Subdirección de Centros de Desarrollo Humano y la Jefatura de Unidad Departamental de Casa de Apoyo establecerán los mecanismos de comunicación que consideren necesarios para realizar dicha entrega en el día y hora que establezcan.
- l) La Subdirección de Centros de Desarrollo Humano y la Jefatura de Unidad Departamental de Casa de Apoyo mantendrán una adecuada coordinación con las personas beneficiarias del programa para garantizar una correcta invitación a las actividades que se generen para los mismos.
- m) En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación y a la convocatoria correspondiente.
- n) En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

VII.4 REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL

Restricciones

La recepción de documentación, el proceso de registro al programa y el llenado de la carta compromiso, no garantiza la entrega del apoyo económico, exclusivamente le permite a la persona solicitante participar en el inicio de los trámites. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión de la documentación de acuerdo a las presentes Reglas de Operación para determinar si la persona solicitante se ajusta o no a los requisitos y objetivos del presente programa social.

No podrán registrarse al presente programa social las personas que hayan causado baja del Programa Social “Impulso a tu Futuro” 2016 y 2017 por incumplimiento de los compromisos adquiridos en la Carta Compromiso.

Causales de baja

Las causales de baja del listado de personas beneficiarias y por tanto el retiro del transferencia monetaria o material, son las que se mencionan a continuación:

- Cuando se compruebe la duplicidad como persona beneficiaria en este programa.
- Cuando se verifique que la persona beneficiaria no cumple con los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación.
- Cuando la persona beneficiaria cuente con algún apoyo de la misma naturaleza,
- Cuando la persona beneficiaria presente su escrito de renuncia al programa social por voluntad propia.
- Cuando la persona beneficiaria haya proporcionado información o documentación falsa.
- Cuando la persona beneficiaria interrumpa los trámites estipulados para la entrega de los beneficios que éste programa otorga.
- Cuando la persona beneficiaria incumpla con alguno de los rubros establecidos en la carta compromiso signada con la Delegación Miguel Hidalgo.
- Cuando la persona beneficiaria deje de estudiar.
- Cuando la persona beneficiaria se cambie de domicilio fuera de la demarcación territorial Miguel Hidalgo.
- Cuando fallezca la persona beneficiaria.

En caso de que alguna persona beneficiaria cause baja de acuerdo a las presentes Reglas de Operación o no se presente a recibir transferencia monetaria o demás beneficios en los plazos que se establezcan en la convocatoria, la Delegación Miguel Hidalgo, otorgará dicho apoyo o beneficio disponible a las personas que solicitaron su incorporación de acuerdo a la convocatoria emitida y no resultaron beneficiadas inicialmente por motivo de haberse agotado los apoyos disponibles derivado de la suficiencia presupuestal asignada al programa.

Requisitos de Permanencia

Los requisitos de permanencia en el Programa de Desarrollo Social “IMPULSO A TU FUTURO” son los siguientes:

- Dar cumplimiento cabal a los rubros que establezca la carta compromiso y asistir a las actividades convocadas por la Delegación siempre y cuando sus condiciones físicas, les permitan llevar a cabo dichas actividades deportivas, sociales, médicas y/o culturales.
- Que no se actualice ninguna de las causales de baja.

Suspensión Temporal

El programa puede ser suspendido por la Delegación Miguel Hidalgo sin incurrir en responsabilidad alguna, en los siguientes supuestos:

- Por causa de fuerza mayor; o
- Aquellas que la delegación determine como terminación del programa.

Una vez que hayan cesado las causas que dieron origen a la suspensión, siempre y cuando las circunstancias de temporalidad y presupuestal lo permitan, se dará continuidad al programa social.

VIII. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

VIII.1 OPERACIÓN

1. La Subdirección de Centros de Desarrollo Humano es el área encargada de la supervisión y control del Programa Social a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Casa de Apoyo, responsable de la operación del Programa Social.
2. El acceso al Programa Social queda supeditado a los REQUISITOS DE ACCESO de las presentes Reglas de Operación.
3. La Subdirección de Centros de Desarrollo Humano y la Jefatura de Unidad Departamental de Casa de Apoyo, realizarán las gestiones necesarias para que sea publicada la Convocatoria del Programa Social “ IMPULSO A TU FUTURO” en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Sistema de Información de Desarrollo Social del Distrito Federal (SIDESO), en dos periódicos de circulación de la Ciudad de México y en la página y redes sociales oficiales de la Delegación Miguel Hidalgo.

4. Desde la publicación de la convocatoria, las personas interesadas podrán inscribirse a los centros de registro en las fechas y horarios que se señalen en la misma para realizar su solicitud de registro al programa y entregar sus documentos para la integración del expediente correspondiente.
5. La entidad o personas especialistas en la materia realizará la visita a las personas solicitantes, sin previo aviso, en el domicilio que éste haya referido como su residencia en la Delegación Miguel Hidalgo para valorar las condiciones de vulnerabilidad, excepto las personas que ya fueron beneficiarias de este Programa Social durante el ejercicio 2017, de acuerdo a los Requisitos de acceso.
6. Las áreas responsables de la operación, supervisión y operación del Programa Social integrarán el padrón de beneficiarios del presente programa de desarrollo social mediante el resultado derivado del estudio socioeconómico para ser persona beneficiaria del mismo.
7. Una vez generado el listado de las personas beneficiarios, será impreso y publicado durante el mes de marzo posterior a la integración del padrón, en la página oficial de la Delegación Miguel Hidalgo y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
8. Una vez integrado el padrón de beneficiarios, se gestionará y entregará el instrumento por medio del cual se podrán hacer válida la transferencia monetaria. Su uso es intransferible.
9. Las dos primeras ministraciones, serán de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) y después una tercera ministración, si la persona beneficiaria ha cumplido con lo dispuesto en la carta compromiso puntualmente, será proporcional a lo que la misma tenga ahorrado en la cuenta que la Delegación le proporcione, de acuerdo a la siguiente tabla:

SALDO EN LA CUENTA DEL BENEFICIARIO POSTERIOR A LA 2ª MINISTRACIÓN	MONTO DE LA 3ª MINISTRACIÓN
\$2,000.00 o menos	\$0.00
De \$2,001.00 a \$2,500.00	\$500.00
De \$2,501.00 a \$3,000.00	\$1,000.00
De \$3,001.00 a \$3,500.00	\$1,500.00
De \$3,501.00 a \$4,000.00	\$2,000.00

10. Durante la operación del programa la Subdirección de Centros de Desarrollo Humano y la Jefatura de Unidad Departamental de Casa de Apoyo establecerán los mecanismos de comunicación que consideren necesarios para mantener una adecuada coordinación con las personas beneficiarias del programa y garantizar una correcta invitación a cada una de las actividades que se generen para los mismos.
11. Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
12. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:
- “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.
13. Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación del programa de desarrollo social, son gratuitos.
14. Se invitará a personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información y atención, en caso necesario.
15. Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.
16. La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social, será la responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación del programa, para lo cual se podrá auxiliar de plataformas tecnológicas, medios magnéticos, instrumentos tecnológicos, software y/o sistemas que garanticen un control eficiente y eficaz en la aplicación de las presentes reglas.

La Dirección de Desarrollo Humano y Fomento Cooperativo, será la instancia encargada de llevar a cabo el seguimiento, la supervisión y control del cumplimiento de los procedimientos dispuestos en las reglas de operación del programa.

La Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, será la responsable de la atención a las solicitudes de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, concentración y resguardo de documentación.

El Líder Coordinador de Proyecto de Trabajo Social, será el encargado de la evaluación interna del programa, a que hace referencia la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La Subdirección de Centros de Desarrollo Humano será la encargada de la supervisión y control del programa social.

La Jefatura de Unidad Departamental de Casa de Apoyo, será la encargada de la instrumentación y operación del programa social, así como la integración del padrón de beneficiarios.

Con la finalidad de contribuir a la transparencia y al cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, se establecerá una Comisión Técnica de Seguimiento y Supervisión de los Programas Sociales de la Delegación Miguel Hidalgo, que estará conformada por los servidores públicos que ocupen los siguientes cargos: la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social quien preside la Comisión, la Dirección de Desarrollo Humano y Fomento Cooperativo quien fungirá como Secretaría Técnica, la Dirección de Convivencia y Promoción Deportiva, la Coordinación de Cultura Física y del Deporte, la Subdirección de Servicios Comunitarios, la Subdirección de Autoempleo y Vinculación Laboral, la Subdirección de Centros Desarrollo Humano, la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales y las Subdirecciones de Área o las Jefaturas de Unidad Departamental que tengan bajo su responsabilidad la operación e instrumentación de un programa social, un representante del Consejo Ciudadano, de la Subdirección de Recursos Financieros, de la Contraloría Interna de la Delegación Miguel Hidalgo, así como de la Dirección General de Servicios Jurídicos y Gobierno.

En caso de ausencia del Presidente de la Comisión, fungirá como suplente la Dirección de Desarrollo Humano y Fomento Cooperativo y en caso de ausencia de la Secretaría Técnica, fungirá como suplente la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales.

Esta Comisión Técnica tendrá como objeto tomar acuerdos sobre casos y situaciones especiales no contemplados en las presentes Reglas de Operación con la finalidad de dar certeza a los solicitantes y beneficiarios de este Programa de Desarrollo Social, así como vigilar la adecuada ejecución del mismo.

La Comisión Técnica de Seguimiento y Supervisión de los Programas Sociales de la Delegación Miguel Hidalgo sesionará cuando lo considere necesario quien preside la Comisión, que a su vez, tendrá que convocar a los integrantes y sus acuerdos serán válidos cuando asistan más de la mitad de los miembros que la integran.

IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

La población podrá interponer una inconformidad o queja por medio de una entrevista directa con el titular de la Subdirección de Centros de Desarrollo Humano o en la Jefatura de Unidad Departamental de Casa de Apoyo, responsables del presente programa social, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00; vía telefónica: 5276-7700 extensión 2055 ó 5273 3019; por medio del buzón de la Delegación Miguel Hidalgo, localizado en Parque Lira número 94, Colonia Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo o por escrito de queja o inconformidad, dirigido a las entidades de la supervisión y control y operación del programa social.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01 800 433 2000).

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser persona beneficiaria del mismo.
- Cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y estas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo, ni discriminación.

Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal se deberá señalar: “Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones”

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normatividad aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A Interponer quejas, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y base de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación;
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano responsable para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

XI.1. EVALUACIÓN

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México, la evaluación externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUA-CDMX), en caso de encontrarse considerada en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

El Líder Coordinador de Proyecto de Trabajo Social será la unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la Evaluación Interna del presente Programa Social.

El logro de los objetivos, metas esperadas, diseño, operación, resultados e impacto alcanzado, así como la opinión de los beneficiarios y ciudadanos serán considerados a través de las evaluaciones e indicadores que para tal efecto, la Evaluación Interna, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses, después de finalizado el Ejercicio Fiscal.

XI.2. INDICADORES DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS

En congruencia con la estrategia de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, se indica que para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología del Marco Lógico.

Nivel de objetivo: Fin

Objetivo: Contribuir a la disminución de la deserción escolar en jóvenes entre 15 y 24 años residentes de la Delegación Miguel Hidalgo y que se encuentran en una condición de vulnerabilidad para que continúen con sus estudios y el fortalecimiento de su rendimiento académico, mismos que les permitirá a mejores oportunidades de empleo, garantizando el ejercicio pleno del derecho a la Educación y el fomento a la cultura del ahorro

Indicador: Porcentaje de jóvenes entre 15 y 24 años que es beneficiada por el programa.

Fórmula de cálculo: (Total de jóvenes entre 15 y 24 años beneficiados por el programa social/Total de jóvenes entre 15 y 24 años en la Delegación Miguel Hidalgo) x100

Tipo de indicador: Eficacia

Unidad de medida: Porcentaje

Medios de verificación: Registros y reportes del programa social/Padrón de beneficiarios del programa
www.miguelhidalgo.gob.mx

Unidad responsable: Líder Coordinador de Proyectos de Trabajo Social

Supuestos: La Institución financiera y/o el beneficiario proporcionan el estado de cuenta al finalizar el programa social

Nivel de objetivo: Propósito

Objetivo: Jóvenes residentes de la Delegación Miguel Hidalgo entre 15 y 24 años de edad estudiando con óptimo rendimiento académico, permitiendo tener empleos remunerados inmejorables

Indicador: Porcentaje de jóvenes que continúan sus estudios

Fórmula de cálculo: (Total de jóvenes que continúan estudiando /Total de jóvenes que continúan estudiando beneficiadas por el programa social) x100

Tipo de indicador: Eficacia

Unidad de medida: Porcentaje

Medios de verificación: Encuestas realizadas a beneficiarios al finalizar el programa social

Unidad responsable: Líder Coordinador de Proyectos de Trabajo Social

Supuestos: Los beneficiarios se presentan a recibir el medio de transferencia económico

Nivel de objetivo: Componentes

Objetivo: Población joven entre 15 y 24 años estudiando con óptimo rendimiento académico, y entrega de apoyo económico.

Indicador: Porcentaje de apoyos entregados para los jóvenes

Fórmula de cálculo: (Total de apoyos entregados/Total de apoyos dispuestos por el programa) x 100

Indicador: Número de actividades recreativas de futuro jóvenes entre 15 y 24 años

Fórmula de cálculo: (Número de actividades recreativas de futuro realizadas a jóvenes entre 15 y 24 años / Número de actividades recreativas de futuro proyectadas a jóvenes entre 15 y 24 años) x 100

Tipo de indicador: Eficacia

Unidad de medida: Porcentaje

Medios de verificación: Registros de Beneficiarios / Informes del área de Finanzas

Unidad responsable: Líder Coordinador de Proyectos de Trabajo Social

Supuestos: Los beneficiarios se presentan a recibir el medio de transferencia económico

Nivel de objetivo: Actividades

Objetivo: Gestión de convenios de colaboración; Elaboración y publicación de Convocatoria; Entregar tarjetas bancarias; Dispersar el recurso; Monitoreo y seguimiento del Programa.

Indicador: Porcentaje de acciones de servicio y gestión laboral-administrativa

Fórmula de cálculo: (Acciones de servicio y gestión laboral-administrativa realizadas/Acciones de servicio y gestión laboral-administrativa programadas) x 100

Tipo de indicador: Eficacia

Unidad de medida: Porcentaje

Medios de verificación: Informes y registros contables de la dependencia y/o programa

Unidad responsable: Líder Coordinador de Proyectos de Trabajo Social

Supuestos: Las áreas responsables del programa social elaboran de manera eficaz y eficiente las acciones correspondientes

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores señalados anteriormente.

XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social.

La forma de participación será mediante consulta ciudadana

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Ciudadanos Residentes de la Delegación Miguel Hidalgo	Implementación	Consulta	Encuesta

XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

Programa o Acción con el que se articula	Dependencia o Entidad responsable	Acciones con las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
PROGRAMA DE ESTÍMULOS PARA EL BACHILLERATO UNIVERSAL CICLO ESCOLAR 2017-2018, PREPA SÍ.	Gobierno de la Ciudad de México operado por el Fideicomiso Educación Garantizada	Operar un sistema de estímulos económicos para contribuir a que las y los estudiantes residentes de la Ciudad de México que cursan el bachillerato en instituciones públicas ubicadas en dicha entidad, no tengan que abandonar sus estudios por falta de recursos económicos, y hacer extensivo el apoyo por un año escolar más a los beneficiarios del programa que hayan egresado del bachillerato y se encuentren inscritos en el primer año en instituciones de educación superior públicas en la Ciudad de México.	Promover la participación de las y los estudiantes beneficiarios (as) en Actividades en Comunidad, para contribuir a su pleno desarrollo y fortalecer su sentido de pertenencia e identidad con su entorno social.
ACCIÓN SOCIAL “IMPULSO PARA ACCEDER A LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR <<ÉNTRALE A LA PREPA>>” DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO ACCIÓN SOCIAL “IMPULSO PARA ACCEDER A LA EDUCACIÓN SUPERIOR <<ÉNTRALE A LA UNI>>” DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO	Delegación Miguel Hidalgo a través de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social, así como la Dirección de Convivencia y Promoción Deportiva y la Subdirección de Faros del Saber y Bibliotecas	<ul style="list-style-type: none"> •Realizar cursos de preparación dirigido a jóvenes estudiantes residentes de la Delegación Miguel Hidalgo que contribuyan a facilitar su ingreso en alguna Institución Educativa de Nivel Media Superior o Superior con el apoyo de una institución educativa en la instrucción y generación de conocimientos. •Instruir a jóvenes estudiantes residentes de la Delegación Miguel Hidalgo para presentar el examen de admisión en alguna Institución de educación media superior con la intención de que obtengan los conocimientos necesarios que les permitan tener la mayor cantidad de aciertos posibles en dicho examen. 	•Contribuir al desarrollo pleno de los jóvenes estudiantes residentes de la Delegación Miguel Hidalgo con el acceso a servicios de educación para que puedan desenvolverse de manera sana y libre.

XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

En atención a la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, celebrada con fecha 25 de enero 2018, se informa que fue presentado el presente programa social de la Delegación Miguel Hidalgo en la referida sesión, quedando aprobado por unanimidad de votos.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances de operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidas en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidos en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en la página www.miguelhidalgo.gob.mx. De conformidad con la normatividad aplicable.

XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

La Delegación Miguel Hidalgo, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dicho padrón estarán ordenado alfabéticamente e incorporado en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México diseña En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial, y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Delegación Miguel Hidalgo y la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la LDSDF.

La Delegación Miguel Hidalgo y la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social, a través de la Subdirección de Centros de Desarrollo Humano y la Jefatura de Unidad Departamental de Casa de Apoyo, cuando sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por la Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley de datos personales de los beneficiarios.

En la página www.miguelhidalgo.gob.mx y en la Plataforma Nacional de Transparencia se publicará en formato y bases abiertas, de conformidad con la normatividad aplicable, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que sean operados por la Delegación Miguel Hidalgo, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, demarcación territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

“El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Remítase a la Secretaría de Desarrollo Social, a efecto de que sea publicado en el Sistema de Información del Desarrollo Social.

TERCERO. Las presentes Reglas de Operación entran en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 26 de Enero de 2018.

(Firma)

ING. BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ
JEFA DELEGACIONAL EN MIGUEL HIDALGO

DELEGACIÓN MILPA ALTA

JORGE ALVARADO GALICIA, en mi carácter de Jefe Delegacional en Milpa Alta, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122 apartado C, base Tercera, fracción II; 1º, 12 fracción III, 87 párrafo tercero, 104 y 117 del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal; 1º, 10 fracción XII, 37, 38 párrafo primero, 39 fracciones XLV, LXI, LXV y LXXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º, 120, 121, 122 bis fracción XII, inciso G) y 176 fracciones II, IV y VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º fracción III, 2º fracción IV y VII, 3º fracciones I, II, VI y VII, 6º fracción IV y párrafo primero, 10 fracciones III, IV y V, 18 fracción I y VIII, 19 fracciones I, II, III, IV, X y XI, 24 y 85 fracción VI último párrafo de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 30 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y los artículos 96, 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.; me permito emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA DE MEJORAMIENTO SUSTENTABLE EN SUELO DE CONSERVACIÓN DE MILPA ALTA 2018” (PROMESSUCMA), QUE LLEVARÁ A CABO LA DELEGACIÓN MILPA ALTA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

I.-Nombre del Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

I.1. Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta 2018 (PROMESSUCMA)

I.2. En la Delegación Milpa Alta a través de la Dirección General del Medio Ambiente.

I.3. Con participación directa de la Subdirección de Proyectos Ambientales en Coordinación con la Unidad Técnica Operativa del Programa.

II.-Alineación Programática

II.1. Dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el Programa se vincula al Objetivo 4.4 Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo dentro a la estrategia 4.4.1 Implementar una política integral de desarrollo que vincule la sustentabilidad ambiental con costos y beneficios para la sociedad, 4.4.2. Implementar un manejo sustentable del agua, haciendo posible que todos los mexicanos tengan acceso a ese recurso y 4.4.4 Proteger el patrimonio natural. El Programa atiende el eje México Prospero en su objetivo Desarrollo Sustentable ya que existe un reconocimiento por parte de la sociedad acerca de que la conservación del capital natural y sus bienes y servicios ambientales, debido a que son un elemento clave para el desarrollo de los países y el nivel de bienestar de la población. En este sentido, México ha demostrado un gran compromiso con la agenda internacional de medio ambiente y desarrollo sustentable. No obstante, el crecimiento económico del país sigue estrechamente vinculado a la emisión de compuestos de efecto invernadero, generación excesiva de residuos sólidos, contaminantes a la atmósfera, aguas residuales no tratadas y pérdida de bosques y selvas. Ello implica retos importantes para propiciar el crecimiento y el desarrollo económicos, a la vez asegurar que los recursos naturales continúen proporcionando los servicios ambientales de los cuales depende nuestro bienestar.

El Programa General de Desarrollo Social del Distrito Federal 2013-2018, marca las pautas para la estructuración de los programas sociales que se implementan en la Ciudad de México. En específico el Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta (PROMESSUCMA) se alinea a lo señalado en el ordenamiento antes citado, que en su Eje 3 hace referencia al “Desarrollo Económico Sustentable”, del cual se desprende el Área de Oportunidad 1 denominada “Suelo de Conservación” y que en su objetivo 2 nos conmina a “Desarrollar programas de alto impacto económico y social para el aprovechamiento diversificado y sustentable del territorio, la conservación de los ecosistemas la biodiversidad y los servicios ambientales, fomentando la participación ciudadana” estableciendo en su Meta 2 el “Incrementar la eficiencia de los recursos y las actividades orientadas a la conservación y restauración de los ecosistemas”. Por otro lado, a nivel delegacional, el proceso de planeación inicia con la definición del Programa de Desarrollo Delegacional 2015-2018 de Milpa Alta, que entre sus ejes temáticos contempla el punto denominado “Milpa Alta Sustentable” (Preservación del Medio Ambiente); a razón de esto, el gobierno en Milpa Alta promueve el desarrollo de las capacidades productivas y creativas de los productores a través de proyectos de conservación y manejo sustentable de los recursos naturales, otorgando transferencias monetarias a hombres y mujeres en su carácter de ciudadano, productor, ejidatario o comunero.

II.2. De igual manera el Programa se alinea a la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Distrito Federal, que en su Capítulo Primero de la Política en materia de igualdad sustantiva, Artículo 10.- La política en materia de igualdad sustantiva que se desarrolle en todos los ámbitos de Gobierno en el Distrito Federal, deberá considerar los siguientes lineamientos: II. Garantizar que la planeación presupuestal incorpore la progresividad, la perspectiva de género, apoye la transversalidad y prevea el cumplimiento de los programas, proyectos, acciones y convenios para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

II.3. En el marco de los objetivos y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el programa se integra al objetivo 5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas; en sus metas 5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo y 5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública. Así como del objetivo 6. Garantizar la disponibilidad y la Gestión sostenible del Agua y el Saneamiento para todas y todos que tiene como metas: 6.1 Lograr el acceso universal

y equitativo al agua potable segura y asequible para todos. Aumentar el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir considerablemente el número de personas que sufren falta de agua. 6.6 Proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua, incluidos los bosques, las montañas, los humedales, los ríos, los acuíferos y lagos y 6.b Apoyar y fortalecer la participación de las comunidades locales en la mejora de la gestión del agua y el saneamiento. El programa también se integra al objetivo 7. Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todas y todos, en la meta 7.1 Garantizar el acceso universal a servicios energéticos asequibles, fiables y modernos, al objetivo 10. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos, en la meta 10.2 Potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todos. Independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición y por último al objetivo 15 Vida de Ecosistemas Terrestres que tiene como meta: Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de Biodiversidad y a las metas 15.1 Para 2020, velar por la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y los servicios que proporcionan. 15.2 Para 2020, promover la gestión sostenible de todos los tipos de bosques, poner fin a la deforestación, recuperar los bosques degradados e incrementar la forestación y la reforestación a nivel mundial. 15.4 Asegurar la conservación de los ecosistemas montañosos, incluida su diversidad biológica, a fin de mejorar su capacidad de proporcionar beneficios esenciales para el desarrollo sostenible.

II.4. La política de desarrollo social de la Ciudad de México responde a lo dictaminado en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDS-DF 2000) que prevé doce Principios fundamentales: 1) Universalidad, 2) Igualdad, 3) Equidad de Género, 4) Equidad Social, 5) Justicia Distributiva, 6) Diversidad, 7) Integralidad, 8) Territorialidad, 9) Exigibilidad, 10) Participación, 11) Transparencia y 12) Efectividad. Estos Principios requieren focalizar los esfuerzos hacia la población y grupos vulnerables tomando en cuenta sus características y entornos específicos.

III. Diagnóstico

III.1. Antecedentes

III.1. El Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta (PROMESSUCMA) busca atender la creciente demanda de los servicios ambientales, a través de proyectos ecológicos que mejoren, mantengan, restauren y otorguen mejoras a la comunidad de la Delegación Milpa Alta.

III.2. La Población objetivo del Programa son hombres y mujeres mayores de edad en su carácter de ciudadanos, productores, ejidatario o comunero, residentes dentro de la Delegación Milpa Alta, que buscan mejorar su entorno ambiental mediante proyectos ecológicos.

La Ciudad de México se localiza en el Suroeste de la Cuenca de México y cuenta con una superficie de 148,768 hectáreas (21 % de la superficie de la Cuenca de México). Administrativamente se divide en Suelo Urbano (SU) con una extensión de 60,458 hectáreas (41 %) y Suelo de Conservación (SC), con 87,310 hectáreas (59 %) (Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México). La Cuenca de México es una unidad hidrográfica cerrada, rodeada por montañas con elevaciones desde los 3,000 hasta los casi 6,000 metros. El lecho de la cuenca se encuentra a una altura aproximada de 2,236 m.s.n.m, se extiende 120 Kilómetros de norte a sur y 70 Kilómetros de este a oeste. La superficie total de la Cuenca es de aproximadamente 7,000 Kilómetros cuadrados. Es decir 700,000 hectáreas. (Fuente: Programa Sectorial de Medio Ambiente 2007-2012. Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México).

El Suelo de Conservación proporciona refugio a más de 2,500 especies de flora y fauna. Se ha estimado la presencia de 24 especies de anfibios, 56 de reptiles, 211 de aves y 59 de mamíferos (Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México 2007-2012).

Si se considera esta diversidad biológica en relación con su extensión territorial, la Ciudad de México es una de las regiones más diversas del país. Se estima que alrededor del 2 % de la biodiversidad global del planeta está representada dentro de su territorio (Velázquez y Romero 1999. Biodiversidad de la región de montaña del sur de la Cuenca de México: Bases para el ordenamiento ecológico), así como el 12 % de las especies de flora y fauna de México, el 30 % de los mamíferos del país y el 10 % de las aves (Secretaría del Medio Ambiente. México País Mega diverso).

El Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Milpa Alta, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 19 de julio de 2011, reconoce que la Delegación Milpa Alta abarca una superficie de 28,375 hectáreas. Toda la demarcación es zona de reserva ecológica, donde el 10 % se encuentra ocupado por núcleos urbanos de sus 12 poblados rurales en que se divide esta Delegación Política; el 41 % de dicha superficie está dedicada a desarrollo de actividades agropecuarias y en el 49 % restante se encuentran las zonas boscosas, siendo una Delegación que en su totalidad se encuentra catalogada como suelo de conservación. Se localiza al Sureste de la Ciudad de México y colinda al Norte con las Delegaciones de Xochimilco y Tláhuac; al Poniente con Tlalpan, al Sur con el Estado de Morelos y al Oriente con el Estado de México. Asimismo, forma parte de la Sierra Chichinautzin, zona de origen volcánico reciente que contiene ocho elevaciones con altitudes hasta 3,600 m.s.n.m. De acuerdo con los datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la Delegación Milpa Alta ocupa el 19.06 % de la superficie total de la Ciudad de México, ocupando el segundo lugar en extensión territorial entre las Delegaciones que tienen suelo de conservación.

El 60 % del territorio de la Delegación Milpa Alta se localiza en la cuenca del río Moctezuma de la región hidrológica del río Pánuco. El 40 % restante pertenece a la cuenca del río Grande de Amacuzac, de la región hidrológica del Balsas. En toda la delegación no existe

ninguna corriente permanente de agua, debido a la característica porosa de sus suelos, pero esta circunstancia es muy favorable para la captación e infiltración del agua pluvial que recarga los mantos acuíferos que corren hacia el fondo de la Cuenca. Las elevaciones que existen en la delegación originan que se formen varias microcuencas que constituyen una zona de gran importancia para la recarga de los mantos acuíferos, de las cuales hay escurrimiento hacia la cuenca del Valle de México, que son los denominados “Río Milpa Alta”, “Cilcuayo”, “Río San Gregorio”, “Tláloc”, “Río San Lucas”, “Arroyo Santiago”, “Ocopiaco” y “Nativitas”. La zona de recarga es la Sierra Chichinautzin, que constituyen los acuíferos de mayor rendimiento en la cuenca, considerándose el agua que se extrae de pie de sierra de alta calidad. El volumen consumido es de 177 lts/hab/día. El recurso proveniente de la Delegación cubre necesidades adicionales para la Ciudad de México; que es conducido hasta el tanque de La Caldera, El Cerro de la Estrella y la Planta de Bombeo Xotepingo.

Además de la recarga de los mantos acuíferos que abastecen de agua a la Ciudad de México, la Delegación Milpa Alta aporta importantes bienes y servicios ambientales fundamentales para la Ciudad de México, como son: captura de carbono, regulación del clima y mejoramiento de la calidad del aire, así como valores culturales y escénicos que generan opciones recreativas. De igual manera, con la recarga de los mantos acuíferos, la región contribuye a abastecer las corrientes y depósitos de agua subterráneos ubicados bajo el subsuelo de la Ciudad de México, con lo que también contribuye en la importante función de aminorar la velocidad del hundimiento de la zona metropolitana de la Ciudad de México.

Sin embargo, el Suelo de Conservación de la Delegación Milpa Alta presenta problemas de deterioro por actividades humanas que han venido afectando paulatinamente sus condiciones naturales, tales como, la deforestación de la zona para la apertura de nuevas áreas de producción agropecuaria, el establecimiento de asentamientos humanos irregulares, la extracción y venta ilegal de los recursos maderables, la cacería furtiva de la fauna de la región, la ganadería extensiva que en la quema de la vegetación ocasiona incendios forestales y el uso de agroquímicos promovidos en los paquetes tecnológicos, que provocan la contaminación y la degradación de los mantos de agua, del suelo, de la vegetación y de la fauna. El mayor problema lo constituye el avance de la mancha urbana sobre las zonas agrícolas y forestales, ya que a la fecha existen 122 Asentamientos Humanos Irregulares, lo que provoca una disminución de las áreas de captación de agua y la contaminación de los recursos naturales, afectando su capacidad para la producción de bienes y servicios ambientales. Como consecuencia de ello, también se recorre y amplía la frontera agrícola, afectando las zonas boscosas y la cubierta vegetal, provocando la disminución de las áreas arboladas, la pérdida de biodiversidad, el incremento de la compactación del suelo, la disminución de la calidad de los bosques y en general el deterioro del ecosistema. Aunado a lo anterior, la falta de recursos económicos para invertir en la producción, la poca rentabilidad de la actividad agropecuaria y la falta de ayudas suficientes a los productores, los lleva al abandono de los terrenos agrícolas; al mismo tiempo que se da una sobreexplotación del recurso natural suelo, derivado de la actividad ganadera extensiva. En resumen, los procesos de degradación de los recursos naturales y de los terrenos de cultivo, tienen su origen en factores sociales, económicos y culturales.

En el ámbito productivo agropecuario, destaca la producción y el procesamiento de nopal verdura, el cultivo de maíces nativos, avena, haba, maíz forrajero, frutales y ganado ovino. Según datos del Sistema de Información Agropecuaria y Pesquera, en el año 2017 fueron cosechadas en la Delegación Milpa Alta 6,365.68 hectáreas, representando el 36.15 % de la superficie agrícola cosechada en la Ciudad de México (SIAP 2017).

Al mismo tiempo, en la Delegación Milpa se cultiva la mayor superficie y se produce la mayor cantidad de Maíz para grano en la Ciudad de México. En el año 2017 se cosecharon 1,456.00 hectáreas, que representaron el 36.72 % de la superficie de Maíz para grano cosechada en la Ciudad de México y el 0.020 % de la producción nacional, con una producción de 1,871.60 Ton. de maíz para grano, que representó el 34.66 % de la producción de Maíz para grano en la Ciudad de México y 0.008 % de la producción nacional (SIAP, 2017).

La Delegación Milpa Alta se declara corresponsable con el esfuerzo de mujeres y hombres, en su carácter de habitante, productor, ejidatario o comunero para que juntos se contribuya a la preservación, conservación, protección y restauración de los recursos naturales y los agro ecosistemas mediante la implementación de proyectos de actividades productivas para seguir avanzando en un manejo sustentable y uso eficiente de los recursos naturales, a través de líneas de acción prioritarias que fomenten la creación de empleos temporales, directos e indirectos, en beneficio de la población vulnerable, respetando el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal. Así mismo se plantean acciones de apoyo para mejorar la producción y protección de los maíces nativos existentes en la delegación, considerando que este es parte importante en la alimentación básica de la zona rural y ante el eminente riesgo de la introducción de semillas genéticamente modificadas, además de la situación del incremento de los precios internacionales de los cereales.

Lo anterior a través de entregas de transferencias monetarias aproximadamente 60 grupos de trabajo que realicen actividades encaminadas a la protección y uso sustentable de los recursos naturales y que cumplan con los objetivos del programa, además de beneficiar aproximadamente a 350 productores de maíz. Beneficiando a una población de alrededor de 800 habitantes mayores de edad de la demarcación con lo cual se plantea abonar a la conservación en 60, 786,200 m² de suelo de conservación.

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES

IV.1 Objetivo General

Conservar, proteger, restaurar, mejorar los recursos naturales de la Delegación Milpa Alta, en beneficio de la biodiversidad y de los agro ecosistemas a través de la implementación de proyectos de conservación y manejo sustentable de los recursos naturales, otorgando apoyos económicos a hombres y mujeres mayores de edad en su carácter de ciudadano, productor, ejidatario o comunero residentes dentro de la Delegación Milpa Alta.

IV.2 Objetivos Específicos

- 1.- Otorgar apoyos económicos a grupos de trabajo o individualmente a hombres y mujeres mayores de edad en su carácter de ciudadano, productor, ejidatario o comunero, residentes dentro de la Delegación Milpa Alta, en la ejecución de proyectos de conservación y manejo sustentable de los recursos naturales.
- 2.- Canalizar apoyos económicos para la conservación, protección y restauración de los recursos naturales, en beneficio de la biodiversidad y de los agro ecosistemas de la Delegación Milpa Alta.
- 3.- Implementar líneas de acción estratégicas que permitan el correcto uso de los apoyos económicos y logro de los objetivos ambientales que se mencionan en el punto anterior.

IV.3 Alcances

A través de este programa se estima otorgar ayudas económicas a 60 proyectos modalidad grupal y en la modalidad individual a 350 proyectos, beneficiando a una población directa e indirecta de 800 personas de la población objetivo.

Líneas de Acción.

Captación y Uso Eficiente del Agua para Uso Doméstico y Actividades Productivas Primarias Sustentables.

Se apoyará a las y los solicitantes que residan en la delegación Milpa Alta, cuya dirección se encuentre dentro del Programa de Desarrollo Urbano (PDU) o en su caso parajes fuera del casco urbano que no cuenten con el servicio de agua y que no contravengan al Programa de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal.

Conservación y Vigilancia de los Recursos Naturales.

Vigilancia en Núcleos Agrarios. Para los proyectos de vigilancia comunal o ejidal, las transferencias monetarias podrán otorgarse a partir del 1 día del mes de marzo en adelante, de contar el programa con suficiencia presupuestal y estos sean autorizados por el Comité de Aprobación y Asignación de Recursos. Además de realizar acciones de sanidad y Fito sanidad forestal dentro de sus actividades. Los grupos de trabajo deberán entregar un informe mensual de las actividades realizadas y bitácora de campo.

Agroecología.

Elaboración y Aplicación de Mejoradores de Suelo, prácticas agroecológicas y conservación y Protección de los Maíces Nativos.

Agroforestería.

Plantaciones Frutícolas. Las y los solicitantes deberán contar con un plan de manejo del cultivo y de asistencia técnica. Las transferencias monetarias quedarán sujetas al cumplimiento de la realización del plan de cultivo. Establecimiento de Plantas Medicinales. Establecimiento de Cultivos de Cobertura. Reconversión Productiva e invernaderos o plantaciones a cielo abierto. Deberán contar con una superficie mínima de 0.5 Hectáreas.

Energías Renovables.

Se otorgarán ayudas económicas para la adquisición de calentadores de agua solares a las y los solicitantes que residan en la delegación Milpa Alta. (Cuya dirección se encuentre dentro del Programa de Desarrollo Urbano (PDU) o en su caso parajes fuera del casco urbano), que no contravengan al Programa de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal.

Se otorgarán ayudas económicas para la adquisición de focos ahorradores de luz a las y los solicitantes que residan en la delegación Milpa Alta, (Cuya dirección se encuentre dentro del Programa de Desarrollo Urbano (PDU) o en su caso parajes fuera del casco urbano), que no contravengan al Programa de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal.

Las Líneas de Acción podrán ser apoyadas en la adquisición de: material vegetal, insumos, equipos, materiales de construcción, jornales, servicios técnicos y de supervisión, material de difusión y divulgación, pago de derechos de estudio de impacto ambiental en las modalidades de Declaratoria de Cumplimiento Ambiental e Informe Preventivo de Cumplimiento Ambiental y pago de asistencia técnica.

En específico para los proyectos de Captación y Uso Eficiente del Agua en casa habitación, la aportación del grupo de trabajo será del 10%, el proyecto considerará sistema de filtros, accesorios, instalación y cisterna de almacenamiento; en este tipo de proyectos los beneficiarios solo serán apoyados en una sola ocasión, el domicilio, predio o paraje en donde se lleve a cabo el proyecto no recibirá una segunda ayuda con estas mismas características, siendo apoyados los predios, domicilios o parajes registrados dentro de la Delegación Milpa Alta con zonificación de Programa de Desarrollo Urbano (PDU), Agroecológico (AE) o parajes fuera del casco urbano.

Para la construcción de captadores o de ollas de captación de agua para actividades primarias sustentables la aportación será del 60%. No obstante, con la finalidad de estimular el esfuerzo de los productores en el caso de proyectos modalidad grupal de la línea de acción Agroforestería (Plantaciones Frutícolas), que justifiquen técnicamente que, debido al desarrollo alcanzado de la plantación y existan evidencias de un manejo adecuado del módulo de producción, se requiere de mayor infraestructura para la cosecha de agua pluvial y que cuenten una superficie mínima de 1.5 hectáreas de plantación, el porcentaje de aportación será del 40%.

Esta aportación económica, por parte de las y los beneficiarios en la modalidad grupal, obedece a un esquema de corresponsabilidad, para llevar a cabo proyectos de conservación y manejo sustentable de los recursos naturales.

Las líneas de acción "Energías Renovables", "Conservación y Vigilancia de los Recursos Naturales", "Agroecología" y "Agroforestería" (Plantaciones Frutícolas, Establecimiento de Cultivos de Cobertura así como el pago por servicios técnicos, asesoría técnica y de

supervisión y la Declaratoria de Impacto Ambiental, para todas las líneas de acción, estarán exentos de aportación económica por parte del y de las beneficiarios(as).

V. Metas Físicas.

V.1. Con la implementación de estos proyectos se pretende proteger una superficie de 60,786,200 m² de suelo de conservación de la Delegación Milpa Alta.

V.2. Meta de cobertura.- Se pretende beneficiar a una población aproximada de 800 personas entre hombres y mujeres mayores de edad, residentes dentro de la Delegación Milpa Alta. (50% hombres y 50% mujeres)

VI. Programación Presupuestal

VI.1. Para la operación del Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta 2018 (PROMESSUCMA), se canalizarán \$ 7, 000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), correspondientes al capítulo de gasto 4000.

VI.2. El monto del apoyo económico en la modalidad grupal se determinará de acuerdo a las características del proyecto. El apoyo económico se entregará una sola vez al año, en una sola ministración para ambas modalidades grupal e individual. En la modalidad individual el monto del apoyo económico queda sujeto a la superficie sembrada registrada en campo y a lo establecido en el apartado VIII. Procedimiento de Instrumentación-Operación de las presentes Reglas de Operación.

VII. Requisitos y Procedimiento de Acceso

Las y los aspirantes acudirán en las fechas señaladas en la convocatoria, con la documentación específica para cada modalidad a la mesa de atención del programa, en las instalaciones de la Dirección General del Medio Ambiente, ubicada en la calle Aguascalientes No 82, Bo. Santa Martha, Milpa Alta, C.P 12000, durante el período de pre-registro:

El período de pre-registro para las solicitudes modalidad grupal será del 12 de febrero al 23 de febrero de 2018 y para las solicitudes modalidad individual será del 19 de febrero al 2 de marzo de 2018.

El período de recepción de documentos para las solicitudes modalidad grupal será del 26 de febrero al 09 de marzo de 2018 y para las solicitudes modalidad individual será del 12 de marzo al 23 de marzo de 2018.

VII.1. Difusión.

La Difusión del Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta 2018 (PROMESSUCMA), estará a cargo de la Dirección General del Medio Ambiente, a través de la Subdirección de Proyectos Ambientales, con apoyo de la Unidad Técnica Operativa del Programa, mediante una Convocatoria Pública y la entrega de folletos informativos y colocación de la convocatoria en lugares visibles mediante los Enlaces de la Coordinación Territorial de los 12 pueblos de la demarcación.

Las y los solicitantes para mayor información, se pueden dirigir al teléfono 58-62-31-30 Ext. 1004.

VII.2. Requisitos de Acceso

a) Modalidad grupal: Los grupos deberán ser integrados por un mínimo y un máximo de ocho integrantes, siendo conformados por 4 mujeres y 4 hombres, como acción para promover el acceso de las mujeres a los bienes y servicios del programa.

1.- Residir en alguna de las Unidades Territoriales de la Delegación Milpa Alta.

2.-Solicitud firmada por los y las integrantes y la Mesa Directiva del grupo con un total de ocho integrantes (Formato F1).

3.-Acta Constitutiva del Grupo de Trabajo con un total de ocho integrantes (Formato F2). El número de integrantes por grupo será de un total de ocho personas.

4.- 3 Copias fotostáticas legibles de identificación oficial de los miembros del grupo amplificada al 150 %: a) Credencial vigente expedida por el Instituto Federal Electoral o el Instituto Nacional Electoral; b) Cédula profesional; c) Pasaporte vigente; d) Cartilla del Servicio Militar Nacional.

5.- 3 Copias fotostáticas legibles de un comprobante de domicilio actualizado de los miembros del grupo, que coincida con la identificación oficial: a) Recibo de servicio de luz; b) Recibo de impuesto predial; c) Recibo de teléfono; d) Recibo de agua; e) Certificado de Residencia actual emitido por la Dirección General Jurídica y de Gobierno de la Delegación Milpa Alta.

6.- 3 Copias fotostáticas legibles de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de los miembros del grupo, amplificada al 150 %.

7.-Formato Básico de Proyecto (Formato F3).

8.- Documento original de anuencia del núcleo agrario para proyectos en zona de propiedad social.

9.-Copia del documento que acredite la posesión pacífica del bien inmueble (Carta de Posesión, Certificado Parcelario, Constancia de Posesión, Constancia de Uso o Escritura Pública de Propiedad). En los casos de Ejidos y Bienes Comunales, éste deberá estar avalado por la representación del núcleo agrario correspondiente.

10.- Copia de Acta finiquito del grupo, en caso de haber sido apoyado en años anteriores por el Programa para el Desarrollo Rural Sustentable de Milpa Alta (PRODERSUMA) y/o Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta (PROMESSUCMA).

11.-Aportación económica para los proyectos que estén dentro de las líneas de acción: "Captación y Uso Eficiente del Agua para Uso Doméstico y Actividades Productivas Primarias Sustentables".

12.- 3 Copias fotostáticas legibles de la Cédula Fiscal. En el caso de "Grupos de Trabajo", el titular de la cuenta, deberá acreditar su alta en el Sistema de Administración Tributaria (SAT). Este requisito no será necesario en proyectos que requieran apoyo monetario solamente por concepto de jornales.

13.-Copia del Contrato de apertura de cuenta bancaria mancomunada a nombre de dos miembros de la Mesa Directiva para los proyectos de las líneas de acción que requieren aportación de recursos económicos por parte de los grupos, también deberán entregar copia del depósito bancario correspondiente a la aportación del grupo. Ambos requisitos serán cubiertos por el solicitante una vez autorizado el proyecto por el Comité de Aprobación y Asignación de Recursos del Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta (PROMESSUCMA).

b) Modalidad Individual

Esta modalidad sólo aplicará para la línea de acción: “**Agroecología**” (**Conservación y Protección de los Maíces Nativos**) y las y los beneficiarios estarán exentos de aportación económica.

1.- Residir en alguna de las Unidades Territoriales de la Delegación Milpa Alta.

2.- Solicitud (Formato F1).

3.- 3 Copias fotostáticas legibles de una identificación oficial amplificada al 150%: a) Credencial vigente expedida por el Instituto Federal Electoral o el Instituto Nacional Electoral; b) Cédula profesional; c) Pasaporte vigente; d) Cartilla del Servicio Militar Nacional.

4. 3 Copias fotostáticas legibles de un comprobante de domicilio actualizado, que coincida con la identificación oficial: a) Recibo de servicio de luz; b) Recibo de impuesto predial; c) Recibo de teléfono; d) Recibo de agua; e) Certificado actual de residencia emitido por la Dirección General Jurídica y de Gobierno de la Delegación Milpa Alta.

5.- 3 Copias fotostáticas legibles de la Clave Única de Registro de Población (CURP) amplificada al 150%.

6.- Formato Básico de Proyecto (Formato F3).

7.- Documento que acredite la posesión pacífica del bien inmueble (Carta de Posesión, Constancia de Posesión o Constancia de Uso, emitidas por la representación agraria, o Copia simple del Certificado Parcelario, firmada y sellada por un representante agrario o Escritura Pública de Propiedad).

8.- Entregar un kilogramo de la semilla y una mazorca del maíz nativo que sembrará el productor mismas que serán enviadas a la Dirección General de Conservación de los Recursos Naturales (DGCORENA), en el marco de las acciones de monitoreo en torno a la producción de maíz libre de transgénicos.

La entrega de los documentos será directamente en la ventanilla del programa, ubicada en la Subdirección de Proyectos Ambientales, en un horario de 9:00 horas. a 13:00 horas., y sólo durante el período de recepción de documentos.

VII.3. Procedimientos de Acceso.

Los requisitos para el acceso al programa, fechas y periodos, se notificarán e informará mediante convocatoria publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información de Desarrollo Social, así como en las coordinaciones de enlace territorial de los doce poblados por medio de carteles y dípticos del programa.

Las y los aspirantes acudirán en las fechas señaladas en la convocatoria, con la documentación específica para cada modalidad a la mesa de atención del programa, en las instalaciones de la Dirección General de Medio Ambiente, ubicada en la calle Aguascalientes No 82, Bo. Santa Martha, Milpa Alta, C.P 12000.

Grupal:

Con el fin de revisar la viabilidad de las actividades que tienen interés en realizar, de acuerdo a la normatividad establecida en el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal; presenciar la revisión y validación de la documentación señalada en los requisitos de acceso al programa y firmar los Formatos de Solicitud (F1), Acta Constitutiva (F2) y Formato Básico de Proyecto (F3). Para las y los solicitantes que no solventen alguna inconsistencia observada en su expediente por la Unidad Técnica Operativa del Programa, su pre-registro no procederá, siendo notificados por oficio a través de la Coordinación de Enlace Territorial de cada poblado.

Individual:

Con el fin de que el personal responsable de la misma realice la revisión y validación de la documentación; así mismo deberán entregar la muestra de mazorcas de maíz nativo señalada en los requisitos de acceso al programa y firmar los formatos de Solicitud (F1) y el Formato Básico de Proyecto (F3). Para las y los solicitantes que no solventen alguna inconsistencia observada en su expediente por parte de la Unidad Técnica Operativa del Programa, su pre-registro no procederá, siendo notificados por oficio a través del Coordinador de Enlace Territorial de cada poblado.

Las y los solicitantes que cumplan con el pre-registro deberán ingresar a la ventanilla del Programa, en tiempo y forma, el expediente con los requisitos señalados en el apartado anterior.

Al momento de ingresar la documentación mencionada en el apartado VII. Requisitos de Acceso Modalidad Grupal e Individual, a la Ventanilla del Programa, se registrará la solicitud con un número de folio. La Ventanilla del Programa asignará un número de folio interno con el cual quedará registrado el expediente. Se entregará un acuse de ingreso a ventanilla, que será el comprobante de las y los solicitantes de haber complementado su registro; quedando sujeta a la aprobación del Comité de Aprobación y Asignación de Recursos del PROMESUCCMA.

En caso de que la demanda sea superior a los recursos asignados a este programa, los proyectos modalidad grupal e individual se sujetarán para su selección a los siguientes criterios:

1.- Se tomará en cuenta el mayor beneficio social, económico y ambiental del proyecto, este último será considerado prioritario (a mayor superficie o beneficio ambiental, mayor prioridad).

2.- Se descartarán las solicitudes que se encuentren en trámite o con autorización de apoyos, ayudas o subsidios del capítulo 4000 a la misma persona, terreno y/o unidad de producción cuando se trate de los mismos conceptos o actividades, a través de otro programa Delegacional, de la Dirección General de Conservación de los Recursos Naturales de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México y la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, que se hagan del conocimiento de la Delegación.

3.- Se descartarán las solicitudes que presenten adeudos de comprobación de ayudas, apoyos u otros, otorgados del capítulo 4000, de los Programas a cargo de la Delegación Milpa Alta, de la Dirección General de Conservación de los Recursos Naturales de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México y de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, que se hagan del conocimiento de la Delegación.

4.- Se descartarán proyectos tomando como base el criterio de primero en tiempo primero en derecho.

5.- De acuerdo al artículo 11 “Ciudad Incluyente” de la Constitución Política de la Ciudad de México se establecen los grupos de atención prioritaria, indicando que: La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el ejercicio pleno de los derechos y libertades fundamentales de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, poblaciones callejeras, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

Una vez que las personas solicitantes han sido incorporadas al Programa Social, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de operación del programa social.

En ningún caso las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

VII.4. Requisitos de permanencia, Causales de Baja o suspensión Temporal.

El Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta 2018 (PROMESSUCMA 2018), se aplicará únicamente en el ámbito territorial de la Delegación Milpa Alta, pudiéndose considerar aquellos terrenos que se ubican en los límites de la jurisdicción de esta Delegación. Deberán acreditar los productores o núcleos agrarios con domicilio en la Delegación Milpa Alta que los predios antes referidos se encuentran bajo posesión legal, libre y pacífica.

El trámite de solicitudes relacionadas con terrenos que se encuentren en disputa entre dos o más particulares o núcleos agrarios será cancelado, siempre que se haga del conocimiento por escrito, a la Dirección General del Medio Ambiente.

En caso de incumplimiento por parte de las y los beneficiarios de los proyectos, modalidad grupal e individual las obligaciones o cualquier otra disposición contenida en las Reglas de Operación o en el Convenio de Concertación de Acciones, se aplicarán las siguientes sanciones:

1.- Las y los ciudadanos, productores, ejidatarios o comuneros, sólo tendrán derecho a ingresar una solicitud al Programa, ya sea como integrante de un grupo, o bien como solicitante en la modalidad individual, si se detecta duplicidad de solicitudes el trámite será cancelado. Las y los solicitantes del Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta 2018 (PROMESSUCMA), que presenten adeudos de comprobación de apoyos, ayudas o subsidios del capítulo 4000 a la misma persona, terreno o unidad de producción a través de otro programa Delegacional, de la Dirección General de Conservación de los Recursos Naturales de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México y la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, que se hagan del conocimiento de la Delegación, se descartaran sus solicitudes.

2.- Cancelación de las solicitudes a las personas que hayan ingresado dos solicitudes o formen parte de dos o más grupos o de personas que hayan estado en un grupo y este se encuentre vetado. Por este motivo no podrá continuar en el proceso de revisión y validación de la solicitud.

3.- Será cancelada la solicitud en modalidad individual, si las y los productores presenta un predio diferente al señalado en la solicitud.

4.- Cuando las y los beneficiarios en la modalidad individual y grupal no realicen la comprobación física y documental en tiempo y forma no serán sujetos a las “transferencias monetarias” en el ejercicio próximo inmediato, sin menoscabo de cumplir con las obligaciones contenidas en el Convenio de Concertación de Acciones. Esta sanción aplicará al beneficiario(a) del Programa, al terreno o Unidad de Producción registrada y georeferenciada. El retiro de ésta sanción procederá con la firma del Acta Finiquito correspondiente. En caso de que el incumplimiento en la comprobación física y documental se derive de causas ajenas al grupo de trabajo, se deberá documentar el motivo, con el fin de que el Comité pueda acordar la participación del grupo en el Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta 2018 (PROMESSUCMA).

Queda obligado el “beneficiario(a)” en la modalidad grupal e individual a restituir a la Delegación a través de la Dirección General de Administración, la totalidad del monto otorgado cuando no comprueba fehacientemente, física y documentalmente la ayuda monetaria otorgada.

VIII. Procedimientos de Instrumentación.

VIII.1. Operación

a) Recepción de solicitudes

1.- La apertura de ventanilla de pre-registro y para la revisión y recepción de documentos se realizará en dos periodos, uno será para modalidad grupal y otro para modalidad individual.

2.- Las y los interesados deberán acudir a la mesa de atención del Programa en un horario de 9:00 a 14:00 horas durante el período de pre-registro, con el fin de que se realice la revisión y validación de los requisitos de acceso al Programa y firmar los Formatos de Solicitud (F1), Acta constitutiva (F2) y Formato Básico de Proyecto (F3).

El período de pre-registro para las solicitudes modalidad grupal será del 12 de febrero al 23 de febrero de 2018 y para las solicitudes modalidad individual será del 19 de febrero al 2 de marzo de 2018.

3.- La entrega de los documentos a la ventanilla del programa, se realizará en su horario de 9:00 hrs. a 13:00 hrs., y sólo durante el período de recepción de documentos. El período de recepción de documentos para las solicitudes modalidad grupal será;

El período de recepción de documentos para las solicitudes modalidad grupal será del 26 de febrero al 09 de marzo de 2018 y para las solicitudes modalidad individual será del 12 de marzo al 23 de marzo de 2018.

4.- La entrega de documentos e información sobre el programa, se dará a través de la ventanilla del programa, en las oficinas que ocupa la Dirección General del Medio Ambiente, sita en Calle Aguascalientes No. 82 Barrio Santa Martha en Villa Milpa Alta.

Para el caso de los proyectos modalidad individual, para la Conservación y Protección de los Maíces Nativos, las solicitudes se sujetarán a los siguientes criterios:

1.- La unidad de medida para el otorgamiento de las transferencias monetarias será la hectárea.

2.- Se otorgarán transferencias monetarias únicamente a la producción de mazorca (Maíz nativo en grano). No serán tomados en cuenta para acceder al beneficio los cultivos de Maíz cuyo objetivo sea el obtener forraje o elote.

3.- Se otorgarán transferencias monetarias para el cultivo de hasta una hectárea como máximo y 0.35 hectárea como mínimo por productor. No serán sujetos de ayuda fracciones separadas, aun cuando juntas sumen dichas superficies. Se tomarán las magueyeras establecidas con mantenimiento, como parte de la superficie a beneficiar.

4.- El monto de la "Transferencia monetaria" será: hasta \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea cultivada bajo el sistema de milpa (maíz criollo intercalado o asociado en toda el área de cultivo con fríjol, haba o calabaza) y \$ 5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) para la producción en monocultivo (Sólo maíz). El monto de la transferencia monetaria será proporcional a la superficie sembrada validada en campo y al sistema que el productor elija: en milpa o monocultivo. En ambas se aplicará el siguiente:

5.- No se podrá considerar en este programa cultivos de maíces siniestrados por viento, helada, sequía o por cualquier otro fenómeno meteorológico, o por daños generados por robo u otras afectaciones ocasionadas por personas o animales al cultivo.

6.- La transferencia monetaria será entregada a las y los beneficiarios(as) posterior a los resultados obtenidos en la visita de campo y una vez autorizadas las solicitudes, por parte del Comité de Aprobación y Asignación de Recursos.

7.- La Subdirección de Proyectos Ambientales cancelará el trámite de las solicitudes que la Unidad Técnica Operativa determine en la cédula de campo como no viables. Entregando su expediente al solicitante.

b) Mecanismo de Autorización

Para delinear la mecánica que regirá el otorgamiento de la transferencia monetaria del Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta 2018 (PROMESSUCMA), se instalará internamente el Comité de Aprobación y Asignación de Recursos; mismo que ponderará para la autorización del proyecto, los criterios de beneficio social, económico y ambiental, priorizando el componente de mayor beneficio ambiental posible.

El **Comité de Aprobación y Asignación de Recursos** estará integrado por:

1.- Una Presidencia, que será la Jefatura Delegacional, con derecho a voz, voto y voto de calidad.

2.- Una Secretaría Ejecutiva, que será la Dirección General del Medio Ambiente, con derecho a voz y voto.

3.- Tres vocales, que serán la Dirección General Jurídico y de Gobierno, la Dirección General de Administración y la Dirección General de Desarrollo Rural Económico Sustentable, con derecho a voz y voto.

4.- Dos Contralores(as) Ciudadanos(as) con derecho a voz y voto.

5.- Dos Asesores(as) con derecho a voz, que serán un o una representante de la Contraloría Interna y un o una representante de la Dirección General de Desarrollo Social.

6.- Invitados, serán designados por la Presidencia del Comité de Aprobación y Asignación de Recursos, en los casos que así se requiera.

Las facultades y obligaciones del Comité serán las siguientes:

Aprobar con cargo al presupuesto del Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta 2018 (PROMESSUCMA) los proyectos en la modalidad grupal o individual.

Observar el presupuesto disponible del Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta 2018 (PROMESSUCMA) para la autorización de los proyectos grupales o individuales.

Resolver los casos no previstos en las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta 2018 (PROMESSUCMA).

Autorizar, modificar o ratificar el Manual de Operación del Comité de Aprobación y Asignación de Recursos del PROMESSUCMA.

VIII.2. Supervisión y Control

Para las supervisiones en la modalidad grupal; se aplicarán los siguientes criterios en campo;

a) La superficie del terreno o paraje deberá ser la suficiente para la implementación del proyecto.

b) La cantidad de árboles frutales por sembrar no excederá la capacidad del terreno o paraje a apoyar.

c) La superficie de la casa habitación donde se implementará el proyecto de cisternas de 5,000 mil litros deberá ser suficiente para la instalación, con un mínimo de 9 m² y deberá contar con la techumbre para poder captar el agua pluvial.

d) Las casas habitación donde se implementará la línea de acción "Energías Renovables" para la adquisición de calentadores solares deberá contar con un espacio en el techo amplio 6m² y libre de sombra para la instalación de las mismas.

Para la supervisión en la modalidad individual; se aplicarán los siguientes criterios en campo;

a) Para ser acreedor al 30% equivalente a actividades culturales (escarda, deshierbe, cajón y montón) deberá cubrir el total de la superficie sembrada de maíz y las arvenses (maleza) no deberán exceder los 10 cm de altura.

b) No será apoyado terrenos o parajes que se encuentren por debajo de las antenas de alta tensión así como aquellos terrenos que se encuentren cerca de carreteras federales o estén fuera de la Delegación Milpa Alta.

PORCENTAJE DEL INCENTIVO MODALIDAD INDIVIDUAL

Existencia de cultivo con mazorca 70 %

Evidencia de actividades culturales 30 %

c) Mecanismo de Notificación

La Dirección General del Medio Ambiente notificará por escrito a las y los solicitantes la autorización de los proyectos aprobados por el Comité de Aprobación y Asignación de Recursos del Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta 2018 (PROMESSUCMA); así mismo se convocará a las y los beneficiarios(as), a la firma del Convenio de Concertación de Acciones y a la entrega de las transferencias monetarias autorizadas.

La Subdirección de Proyectos Ambientales notificará a las y los solicitantes, cuya solicitud sea dictaminada en forma negativa conforme a la Cédula de Registro “Conservación y Protección de los Maíces Nativos” y a la Cédula de Visita de Campo, para el caso de la modalidad individual y modalidad grupal respectivamente, emitida por la Unidad Técnica Operativa del Programa.

d) Integración de los expedientes

Los supervisores de la Unidad Técnica Operativa del Programa perteneciente a la Subdirección de Proyectos Ambientales será la responsable de llevar a cabo las actividades siguientes:

- 1- Realizar visita de campo, georreferenciar el terreno y levantar cédula de registro modalidad grupal o individual y apoya el trámite de opinión de uso de suelo en la instancia que corresponda.
- 2- Elaborar la Ficha Socioeconómica de las solicitudes de la modalidad grupal e individual.
- 3- Elaborar y revisar la Cédula de Dictamen para su remisión a la Subdirección de Proyectos Ambientales.
- 4- Validar y enviar la Cédula de Dictamen a la Subdirección de Proyectos Ambientales y ésta la turne a la Dirección General del Medio Ambiente, para su autorización. La Dirección General del Medio Ambiente autorizará y remitirá la Cédula de Dictamen a la Subdirección de Proyectos Ambientales, misma que la enviará a la Unidad Técnica Operativa del Programa para su integración al expediente.
- 5.- Integrar carpeta de proyectos con cédula de dictamen positiva.
- 6.- Integrar y revisar expedientes para su envío a la Dirección General de Administración para su revisión e integración a la Cuenta por Liquidar Certificada.
- 7.- Gestionar recursos autorizados en la modalidad grupal e individual.
- 8.- Integrar base de datos e informes relacionados con el Programa.
- 9.- Realizar seguimiento de la ejecución de proyectos modalidad grupal o individual y requisita Mecanismo de Control Físico y Documental de la modalidad grupal. Además revisar la comprobación física y financiera de cada proyecto autorizado, modalidad grupal e individual y elaborar Acta Finiquito.
- 10.- La Unidad Técnica Operativa del Programa enviará a la Subdirección de Ordenamiento Ecológico los datos recabados en campo; coordenadas UTM y mapas de geo referencia, para que esa estancia realice la Ficha Técnica de Opinión de Uso de Suelo y el trámite correspondiente de la Opinión de Uso de Suelo ante la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales (DGCORENA).

e) La Subdirección de Proyectos Ambientales realizará la evaluación interna del Programa.**f) Autorización de Proyectos**

- 1- El Comité de Aprobación y Asignación de Recursos será la instancia responsable de la autorización de los proyectos.
- 2- La Dirección General del Medio Ambiente enviará a los miembros del Comité de Aprobación y Asignación de Recursos copia de la carpeta de proyectos para su revisión, 48 horas previas a la sesión del Comité.
- 3- La Dirección General del Medio Ambiente presentará en sesiones ordinarias y/o extraordinarias al pleno del Comité los proyectos en la modalidad grupal o los proyectos en la modalidad individual para su resolución respectiva.
- 4- En el caso de haber recurso disponible, se podrá considerar la ampliación de las Transferencias monetarias en la modalidad grupal, con base en el cumplimiento físico y financiero del proyecto, misma que deberá ser solicitada por escrito a la Dirección General del Medio Ambiente.

g) Entrega de transferencias Monetarias

- 1.-Previamente a la entrega de las transferencias monetarias, los miembros de la mesa directiva del grupo y beneficiario(as) de solicitudes en la modalidad individual, firmarán un Convenio de Concertación de Acciones con la Delegación.
- 2- La Dirección General del Medio Ambiente informará a la mesa directiva de los grupos cuyos proyectos sean autorizados, y a las y los beneficiarios(as) de los proyectos en la modalidad individual, la fecha, hora y lugar de entrega de las transferencias monetarias.
- 3- La entrega de las transferencias monetarias a las solicitudes de la modalidad grupal se entregará preferentemente en dos ministraciones. Los montos parciales dependerán de la naturaleza del proyecto.
- 4- Las transferencias monetarias aprobadas en la línea de acción “Agroecología” en la modalidad “Conservación y Protección de los Maíces Nativos” serán otorgadas en una sola ministración.
- 5- Las transferencias monetarias serán entregadas en forma directa y en actos públicos.
- 6- En el caso de haber algún deceso de las o los beneficiarios en la modalidad grupal e individual, la entrega de las “transferencias monetarias” se hará a la persona que designen los integrantes de la familia, mismos que deberán solicitarla por escrito anexando copia simple del acta de defunción y copia de la credencial de elector, a la Dirección General del Medio Ambiente, previa opinión favorable del Comité de Aprobación y Asignación de Recursos del Programa.

Los datos personales de las o los solicitantes y/o beneficiarios(as) del Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta 2018 (PROMESSUCMA) y la información adicional generada y administrada se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la CDMX, y Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

En cumplimiento del artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban, o formalicen con ellos, deben de llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado o promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros establecidos. Quién haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable ante la autoridad competente.”

Los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

La Subdirección de Proyectos Ambientales, a través de la Unidad Técnica Operativa será la responsable de realizar la supervisión y seguimiento de la implementación de los proyectos, de acuerdo a los compromisos suscritos en el Convenio de Concertación de Acciones, realizando los reportes correspondientes a través del Mecanismo de Control Físico y Documental.

Concluida la comprobación física y financiera de las transferencias monetarias se firmara el “Acta Finiquito”, entre la mesa directiva del grupo o beneficiarios en la modalidad individual y la Dirección General del Medio Ambiente, a través de la Subdirección de Proyectos Ambientales, apoyada por la Unidad Técnica Operativa.

La Dirección General del Medio Ambiente articulará acciones con la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable de la Delegación Milpa Alta, mediante el envío de la relación de beneficiarios de los proyectos autorizados por el Comité de Aprobación y Asignación de Recursos del Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta (PROMESSUCMA) y de los y las beneficiarios(as) que han incumplido en la comprobación física y financiera de los proyectos, con el objetivo de evitar duplicidad en la aplicación de recursos públicos y que los integrantes de los grupos que han incumplido sean beneficiados en los Programas implementados en ambas Direcciones Generales, con presupuesto del capítulo 4000.

La Dirección General del Medio Ambiente coordinará actividades con la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, con el envío de la lista de beneficiarios(as) en las líneas de acción “Agroecología” (Conservación y Protección de los Maíces Nativos), y “Conservación y Vigilancia de los Recursos Naturales” (Vigilancia en Núcleos Agrarios), con el objetivo de evitar duplicidad en las ayudas.

IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación, entrega de transferencias monetarias, ejecución o algún otro aspecto vinculado con este programa, podrán ser presentadas por las y los beneficiarios(as) a través de Oficio ante los canales Institucionales establecidos para ello. Estas podrán realizarse a través del Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC) en forma directa o llamar al teléfono 58-62-31-50 Ext. 1004; en la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en el edificio Morelos s/n entre las calles Av. Jalisco y Andador Sonora, Villa Milpa Alta o comunicarse a los teléfonos 58 62 31 50 ext. 1201; o en la Dirección General del Medio Ambiente, ubicada en Aguascalientes No. 82, Barrio de Santa Martha, Villa Milpa Alta. La Contraloría General, en el ejercicio de sus facultades, podrá realizar en todo momento la inspección, fiscalización y vigilancia de la aplicación de los recursos, así como atender las quejas y denuncias. Para tal efecto la instancia ejecutora, conservará en forma ordenada toda la documentación comprobatoria de los actos que realiza.

En caso de que la entidad responsable del programa social, no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México (Prosoc) o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quién deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma a la Contraloría General la Ciudad de México.

X. Mecanismos de Exigibilidad.

La Dirección General del Medio Ambiente por medio de la Subdirección de Proyectos Ambientales, mantendrá a la vista del público los requisitos y procedimientos a fin de que la población objetivo del Programa pueda acceder y hacer efectivos sus derechos y exigir su acceso al Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta 2018 (PROMESSUCMA), de acuerdo con estas Reglas de Operación, en:

Subdirección de Proyectos Ambientales, ubicada en la calle Aguascalientes No 82, Bo. Santa Martha, Milpa Alta.

En la ventanilla del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) Delegacional.

La exigibilidad de los derechos de las y los beneficiarios de este Programa podrá ser por escrito ante la Dirección General del Medio Ambiente de la Delegación Milpa Alta, área que invariablemente efectuará una revisión del caso, y con base en las Reglas de operación de este Programa emitirá la respuesta. Asimismo la y el solicitante tendrá todo el derecho de presentar su queja ante otros órganos o dependencias facultadas para ello.

Los casos en que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder para determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparente, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Contraloría General de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del Programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación para el Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa CDMX), en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

XI.1. Evaluación.

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación para el Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa CDMX) y los Resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal, a través de la Subdirección de Proyectos Ambientales se informará el término del Programa, los resultados de atención a las acciones realizadas durante el desarrollo del mismo, siguiendo la Metodología del Marco Lógico.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados.

Nivel del Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de calculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición.
Fin	Contribuir a la conservación, protección y restauración del suelo de conservación en Milpa Alta	Porcentaje de protección de suelo de conservación	(Total de metros cuadrados protegidos / Metros cuadrados proyectados por año)*100	Eficacia.	Porcentaje	IMAP	Subdirección de Proyectos Ambientales, a través de la Unidad Técnico Operativa.
Propósito	Proyectos de conservación y manejo sustentable de los recursos naturales.	Porcentaje de proyectos desarrollados	(Número de proyectos desarrollados/Número de proyectos aprobados)*100	Eficiencia	Porcentaje	Infomex-Reportes de la Unidad Departamental	Subdirección de Proyectos Ambientales, a través de la Unidad Técnico Operativa.
Componentes	Apoyos económicos entregados para la implementación de proyectos	Porcentaje de Ayudas otorgadas a proyectos de conservación y manejo sustentable de los recursos naturales	(Monto total de ayudas entregadas / Presupuesto total del programa)*100	Eficiencia	Porcentaje	Infomex y Reglas de Operación	Subdirección de Proyectos Ambientales.
Actividades	Difusión del Programa	Medio a través del cual las y los beneficiarios se enteraron del Programa	Número de beneficiarios(as) que conocieron el Programa mediante el medio / total de beneficiarios encuestados)*100	Eficacia	Porcentaje	Reportes de la Unidad Técnica Operativa.	Subdirección de Proyectos Ambientales.

	Registro al Programa	Porcentaje de solicitudes de beneficiarios(as) aceptadas	(Número de solicitudes aceptadas/ número de solicitudes ingresadas) * 100	Eficacia	Porcentaje	Reportes de la Unidad Técnica Operativa. INFOMEX	Subdirección de Proyectos Ambientales
--	----------------------	--	---	----------	------------	--	---------------------------------------

XII. Formas de Participación Social.

Las y los ciudadanos beneficiarios del programa participan en reuniones informativas sobre las Reglas de Operación del Programa, en la integración del expediente y presentación del proyecto, en la ejecución directa del proyecto y en las acciones de seguimiento y supervisión, que al efecto realice la Unidad Técnica Operativa del programa. La Contraloría Ciudadana participará en el Comité de Aprobación y Asignación de Recursos del Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta (PROMESSUCMA).

XIII. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales.

La Dirección General del Medio Ambiente establecerá la coordinación necesaria con otras instancias de la Ciudad de México, particularmente con la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con el fin de garantizar la articulación de las acciones y objetivos planteados en el Programa, para potenciar y hacer más eficiente los recursos humanos, materiales y financieros que sean ejercidos en el Suelo de Conservación de la Delegación Milpa Alta.

XIV. Mecanismos de Fiscalización.

XIV.1. El Programa se autorizó en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo Social de la Ciudad de México 2018 del 25 de enero del 2018.

XIV.2. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

XIV.3. La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

XIV.4. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

XIV.5. Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas.

XV.1. De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en la página delegacional: <http://www.milpa-alta.cdmx.gob.mx>

La actualización anual de los criterios de planeación y ejecución del programa, que especifican las metas y objetivos y el presupuesto público destinado para ello;

En tanto que la siguiente información del programa social será actualizada en tiempo y forma de acuerdo a la normatividad aplicable: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y el resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes.

XVI.1. La Delegación Milpa Alta publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dicho padrón estarán ordenado alfabéticamente e incorporado en el "Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México", que para tal fin, el Consejo de Evaluación del

Desarrollo Social de la Ciudad de México diseña En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

XVI.2. A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Delegación Milpa Alta, entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

XVI.3. La Delegación Milpa Alta, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley, los datos personales de las y los beneficiarios(as).

XVI.4. Se publicará en formato y bases abiertas, en tiempo y forma de acuerdo a la normatividad aplicable, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que la Delegación Milpa Alta, el cual estará conformado de manera homogénea y contendrá las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

XVI.5. “El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”.

XVI.6. una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente aviso publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO: El presente Programa entrará en vigor el día hábil siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Dado en la Ciudad de México, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

A T E N T A M E N T E

(Firma)

JORGE ALVARADO GALICIA
JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA

DELEGACIÓN MILPA ALTA

JORGE ALVARADO GALICIA, JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA, con fundamento en los Artículos 87 párrafo tercero, 104 y 112 párrafo segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículo 1, 37, 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 120 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Artículo 30 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Artículos 96, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y Artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; para el ejercicio fiscal 2018, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE DIVERSOS “PROGRAMAS SOCIALES” QUE LLEVARÁ A CABO LA DELEGACIÓN MILPA ALTA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, MISMOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

- 1.-INCLUSION LABORAL PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES DE 60 A 80 AÑOS DE EDAD
- 2.-PROGRAMA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD CONGÉNITA O ADQUIRIDA.

I. NOMBRE DE PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

Programa “Inclusión Social Para Personas Adultas Mayores de 60 a 80 años de Edad”

1.2 DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA:

Delegación Milpa Alta.

Dirección General de Desarrollo Social.

Subdirección de Equidad Social

Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables

1.3. UNIDADES ADMINISTRATIVAS INVOLUCRADAS EN LA OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL.

Dirección General de Administración

1.4. DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS

Secretaría de Finanzas

1.5. LAS RESPONSABILIDADES Y ACTIVIDADES DE CADA UNA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA

Delegación Milpa Alta

Dirección General de Desarrollo Social

Subdirección de Equidad Social

Dirección General de Administración

J.U.D. de Atención a Grupos Vulnerables

ACTIVIDAD

Órgano Político responsable

Responsable de Autorizar y Evaluar los Programas Sociales y Acciones Sociales

Elaborará la Autorización Expresa

Área responsable de aportar los Recursos Financieros

Área Responsable para Supervisar y Evaluar el Programa

II. Alineación Programática

b) Alineación Programática:

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Eje 1, Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de Oportunidad:

1.-Discriminación y Derechos Humanos

Objetivo 1

Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria de salud, edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Meta:

Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato

Líneas de Acción:

Otorgar apoyo y asistencia a personas en condiciones de vulnerabilidad, coadyuvar a de reducir la exclusión y la discriminación que enfrentan las y los adultos mayores en la demarcación, propiciar la participación libre de las y los adultos mayores en actividades culturales, deportivas, recreativas y sociales.

Eje 2, México Incluyente

Objetivos:

Promover la equidad, la cohesión social y la igualdad de oportunidades, así como la provisión de una red de protección social

Meta:

Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente

Líneas de Acción:

Articular políticas que atiendan, de manera específica, cada etapa del ciclo de vida poblacional y en la línea de acción centrada en el fortalecimiento de “la protección de los derechos de las personas adultas mayores, para garantizar su calidad de vida en materia de salud, alimentación, empleo, vivienda, bienestar emocional y seguridad social”.

Programa General de Desarrollo 2015-2018 Delegación Milpa Alta

Eje: Equidad e Inclusión social para el desarrollo humano.

Objetivo: Discriminación y Derechos Humanos. Reducir la Desigualdad Social

Meta: Mejorar la calidad de vida de los habitantes de la demarcación, fomentando la equidad e inclusión social para el desarrollo humano.

Líneas de acción:

1. Elaborar un padrón de las personas que se encuentran en condiciones de pobreza y pobreza extrema para incluirlas, para generar que las personas que viven en condiciones de pobreza y pobreza extrema tengan acceso a políticas públicas de combate a la pobreza.
2. Realizar acciones sociales para mejorar las condiciones de vida de las personas que se encuentran en condiciones de marginalidad social.
3. Articular acciones con distintas dependencias federales, locales, asociaciones civiles y órganos internacionales para abatir carencias y rezagos sociales.

Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018.**Acceso a una Vida Libre de Violencia****Objetivo 3:**

Impulsar acciones de prevención, atención y sanción de todos los tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres y niñas, así como fortalecer la coordinación interinstitucional entre los Entes públicos para su erradicación.

Meta:

Dar cumplimiento anual al 90% de las acciones programadas para impulsar la prevención, atención y sanción de todos los tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres y niñas, así como fortalecer la coordinación Interinstitucional entre los Entes públicos para su erradicación.

Indicador:

Porcentaje de acciones instrumentadas para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México**Capítulo 6. Derecho a la igualdad y a la no discriminación****Objetivo general**

Respetar, proteger, garantizar y promover el derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas que habitan y transita el Distrito Federal.

Objetivo específico

Impulsar y fortalecer la construcción de una cultura de la igualdad y la no discriminación como componente primordial de una cultura de los derechos humanos y como sustento de la cohesión social y la gobernabilidad democrática

Estrategia

Generar una cultura de la igualdad y la no discriminación en el conjunto de la ciudadanía del D. F.

Líneas de Acción.

32. Establecer lineamientos y criterios de las campañas en contra de la discriminación y la exclusión y a favor de la igualdad y el respeto y la aceptación de la diversidad a proyectarse en los medios de comunicación masiva de los que disponga el GDF, en espacios de la vía pública y medios de transporte del GDF, como en el caso del sistema de Transporte Colectivo Metro, así como en los tiempos en los medios de comunicación masiva de que dispongan la ALDF, el TSJDF y los organismos públicos autónomos del D. F.

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**5.- Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas****Metas:**

Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.

III. Diagnóstico.

Las condiciones adversas de los adultos mayores no afectan únicamente a este grupo etario sino también a los hogares en los que residen. El hecho de que los hogares en condiciones de pobreza no cuenten con los recursos necesarios para enfrentar gastos en situaciones catastróficas, da lugar a que tengan que deshacerse de sus bienes teniendo una disminución irrecuperable de sus activos ante gastos imprevistos. Por lo que estos hogares aumentan su posibilidad de caer en condiciones de pobreza o de perpetuar la transmisión intergeneracional de la misma, la marginación y el rezago. Dada la problemática descrita en el apartado anterior, los adultos mayores cuentan hoy en día con un ingreso insuficiente para cubrir sus necesidades y las de su hogar. Según la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH), en 2008 había un total de 10, 479,385 adultos mayores en el país. De éstos, sólo 35.9% contaba con un empleo y entre aquellos ocupados solamente 41.2% recibía una remuneración por su trabajo. La situación es aún más difícil cuando estos adultos mayores son jefes del hogar y su ingreso debe destinarse al consumo de todos los miembros del hogar. El ingreso laboral promedio de los hogares con adultos mayores en 2008 fue de \$5,958 mensuales. Por otro lado, el ingreso que reciben los hogares es dedicado principalmente al gasto en alimentos, seguido por el gasto en vivienda y el gasto en transporte. Lo anterior implica que el margen del presupuesto destinado al ahorro es mínimo, además de las pocas instituciones de ahorro y crédito disponibles en las localidades rurales y de la falta de una cultura del ahorro entre la población mexicana.

Los adultos mayores enfrentan tasas más altas de discapacidad que la población en general, ya que estos padecimientos tienden a agravarse con el paso del tiempo. En México, el porcentaje de adultos mayores con discapacidad es 13.2% y su incidencia es más alta conforme aumenta la edad. Esto implica un incremento cercano a 50% en las personas con discapacidad al pasar del grupo de adultos mayores de 60 años al grupo de 70 años y más. Además, sólo poco más de un tercio de los adultos mayores con discapacidad tiene acceso a servicios médicos, hecho que incrementa su situación de vulnerabilidad.

Las condiciones laborales de los adultos mayores en México se caracterizan por una tasa de participación relativamente elevada (comparada con la tasa de participación en países desarrollados), tasas de desempleo relativamente baja y bajos ingresos (comparados con los trabajadores más jóvenes). La información de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) muestra que la tasa de desocupación de las personas adultas mayores se ubicó por abajo del 2 por ciento en 2012. Por otro lado, la misma fuente muestra que el ingreso laboral se desploma alrededor de 40 por ciento cuando los individuos cruzan el umbral de los 65 años. Estos resultados sugieren que la productividad de los empleos en los que participan las personas adultas mayores que permanecen en el mercado laboral es baja, por lo que reciben escasas compensaciones salariales.

Algunas instituciones realizan un gran trabajo concediendo tratos especiales o servicios que facilitan la integración del adulto mayor a las actividades sociales. Sin embargo, estos esfuerzos no son suficientes para revalorar a los adultos mayores. Un mayor apoyo social en términos de conversaciones telefónicas y visitas con amigos, familiares, vecinos y participación en actividades sociales también es necesario puesto que logra que las personas que lo reciben gocen de mejor salud, entre otras cosas.

III.1. Antecedentes

Los bajos ingresos laborales de las personas adultas mayores que continúan en el mercado de trabajo se explican porque estos principalmente laboran por cuenta propia o en el sector informal de la economía, es decir, desempeñan actividades que generan bajas remuneraciones. La proporción de trabajadores asalariados disminuye, mientras que la de los trabajadores por cuenta propia aumenta, conforme avanza la edad del trabajador. Por ejemplo entre la población ocupada de 40 a 49 años más de 73 por ciento son asalariados y 25.9 por ciento trabaja por cuenta propia. En contraste, 39.5 por ciento de los trabajadores de 65 años en adelante perciben un salario, mientras que 59 por ciento realiza actividades por su cuenta. De hecho, una elevada proporción de las personas adultas mayores que aún permanecen en el mercado de trabajo, participan en el sector informal y mantienen un empleo secundario que les permite complementar sus ingresos.

El programa inicio en el año 2009 con el nombre de “Atención de Adultos Mayores y Grupos de Ayuda Mutua” con 800 beneficiarios, manteniéndose así hasta el 2014, para el ejercicio 2015 cambia de nombre denominándose “Huehuetlatoli Programa de Ayudas a Personas Adultas Mayores de 60 años o más que vivan en la delegación Milpa Alta” aumentando el número de beneficiarios a 1000. En el 2016 nuevamente cambia de nombre a Ayudas a personas Adultas Mayores de 60 a 75 años con un número de beneficiarios de 12000, en el 2017 el programa modifica su estructura, nombre y número de beneficiarios a “Inclusión Social Para Personas Adultas Mayores de 60 a 75 años de Edad, con 200 personas beneficiarias.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social

Hoy en día, la seguridad económica de la población en edades avanzadas se ha convertido en un tema de gran interés, pues con el paso de los años disminuyen las posibilidades de generar ingresos de forma autónoma para la población activa, y aún más para la gente en edades avanzadas. Si consideramos que la población con 60 años o más se encuentra en su transición hacia el retiro y la vejez, los ingresos se reducen y aumenta la probabilidad de pobreza en sus hogares. Esto se convierte en un factor de vulnerabilidad para la seguridad económica en la vejez, cuestión que difícilmente es solucionada y superada por los propios adultos mayores. La seguridad económica de los ancianos no sólo radica en la edad, sino también en las características individuales y generacionales en que ha trascendido la historia laboral y en la acumulación de activos de los individuos en edad avanzada. Otra fuente importante de seguridad económica para las personas de 60 años o más son las transferencias y los apoyos familiares. En México, la edad de retiro laboral está regida por disposiciones legales y por una variación según la ley que la regule, que oscila entre los 60 y 65 años (INEGI, 2000). Sin embargo, al llegar a estas edades hay quienes continúan trabajando, como resultado de un deseo personal, o bien, de la necesidad económica por la falta de seguridad económica en la vejez. Lo anterior nos indica que la baja percepción de ingresos por algún trabajo realizado y la falta de cobertura de seguridad social en lo que respecta a jubilaciones y pensiones son factores que obligan a los adultos mayores a continuar trabajando.

Sin embargo, a medida que avanza la edad, el ingreso por remuneraciones al trabajo es el principal medio de contar con seguridad económica, y sólo una pequeña proporción de población con 60 años o más obtiene ingresos por concepto de jubilación o pensión. En este contexto, el apoyo familiar adquiere gran importancia, sobre todo entre los grupos con bajos ingresos y que carecen de apoyos institucionales.

El Programa incide directamente en las limitaciones económicas de las personas adultas mayores de 60 a 80 años de edad residentes en Delegación Milpa Alta, con lo cual se reducen los efectos de la falta de recursos económicos de las personas adultas mayores, causados por el desempleo, sus limitaciones físicas y las deficiencias de los sistemas de pensiones, e incide directamente en la capacidad económica de las personas adultas mayores beneficiarias del programa para atender sus necesidades de alimentación y salud.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

En México hay 11.7 millones de personas mayores de 60 años, lo que representa 9.7% de la población total, de acuerdo con proyecciones para 2014 del Consejo Nacional de Población (Conapo). De éstas, 31.5% están en una etapa de pre vejez (60 a 64 años); 41.1% se encuentran en una vejez funcional (65 a 74 años); 12.3%, en vejez plena (75 a 79 años), y 15.1% transita por una vejez avanzada (80 años y más).

El número adultos mayores o "personas de edad" se duplicó en México en menos de un cuarto de siglo, pues en 1990 este grupo de edad sólo incluía a 5 millones. Y para 2025 y 2050, se estima que la cantidad de adultos mayores en el país aumentará a 17.2 y 32.4 millones, respectivamente. La tasa de participación económica de la población de 60 años y más es de 33.7%, según datos del segundo trimestre de 2014 de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), también del INEGI. El nivel de ocupación es mayor en los hombres (50.7%) que en las mujeres (19.4%). La mayoría labora por cuenta propia (50.5%), mientras que 4.9% son trabajadores sin pago. Una tercera parte de los adultos mayores económicamente activos (35.5%) es subordinada y remunerada; la mitad de éstos no reciben prestaciones (49.2%). Tres de cada cuatro adultos mayores (74.3%) se insertan en el mercado laboral informal. De estos últimos, uno de cada tres (33.5%) gana hasta un salario mínimo (67.29 o 63.77 pesos diarios, dependiendo del área geográfica). Según datos del INEGI, en México 5.7 millones de 60 y más años se encuentran en situación de pobreza multidimensional, lo que equivale al 43.7 por ciento de este grupo poblacional. Las transferencias o remesas son la principal fuente de ingresos de la población adulta mayor pues 54% las recibe. Los programas sociales son la primera fuente de ingresos de las personas de 80 años y más.

La delegación Milpa Alta es la delegación con menor porcentaje de adultos mayores con un 7.5%, sin embargo son los que mayores carencias sociales, económicas y de salud tienen.

Población Potencial

En la Ciudad de México según la Encuesta Intercensal tiene una población total de 8,874,724 de la cual 2,740,291 son adultos mayores (60 y más), es decir el 30.87% de la población total, por lo que se considera como población potencial.

Población Objetivo

La Delegación Milpa Alta cuenta con una población 137,927 de los cuales 10,457 son adultos mayores de 60 a 80 años. Es decir el 7.58% del total de adultos mayores con ese rango de edad, y los cuales se considerarían nuestra población objetivo.

Población Beneficiaria

A través de este programa se atenderán a 200 adultos mayores lo que representa el 1.91% de la Población Objetivo. Por lo tanto, los derechohabientes entendiendo como tal, a aquellos habitantes de la Delegación Milpa Alta que dadas sus características sociales, económicas, o de vulnerabilidad, por Ley tienen el derecho a recibir de los programas sociales, en este caso el apoyo en efectivo, los adultos mayores de 60 a 80 años es durante un año siempre y cuando cumplan con los requisitos de acceso señalados en las presentes Reglas de Operación.

IV. Objetivos y Alcances

IV.1. Objetivo General

Contribuir a que 200 adultos mayores, de 60 a 80 años residentes de la Delegación Milpa Alta, preferentemente en situación de vulnerabilidad económica hagan frente a sus gastos dentro de un marco de igualdad de derechos, y oportunidades, con perspectiva de género y de derechos humanos, mejorando así su calidad de vida. Durante un año. Así mismo los beneficiarios ofrecerán un servicio de acuerdo a su capacidad y formación en algunos de los Centros Sociales, Casas de Cultura, Casa del Adulto Mayor y/o Patronato Delegacional aclarando que los beneficiarios no forman parte de la plantilla de trabajadores de esta Delegación.

IV.2. Objetivos Específicos

- 1.- Coadyuvar a mejorar las condiciones de vida y atenuar las desigualdades sociales que enfrentan las y los adultos mayores en esta demarcación, mediante el otorgamiento de ayudas económicas.
- 2.- Identificar el grado de vulnerabilidad económica mediante el instrumento de "Estudio socioeconómico" que determine el grado de marginación o vulnerabilidad económica del beneficiario.
- 3.- Generar condiciones favorables para que los adultos mayores, puedan acceder a una mayor independencia, evitar la desigualdad y contribuir a una mejor integración en su entorno social y familiar

IV.3. Alcances

El planteamiento principal del programa se basa en reconocer y combatir la desigualdad existente entre las personas Adultas Mayores lo que aumenta las posibilidades para favorecer la calidad de vida y busca propiciar la igualdad; Asimismo para favorecer la cobertura del 100% de la población de las personas adultas Mayores se promoverán los mecanismos necesarios para que se incrementen los apoyos de manera progresiva y se mejoren los resultados por lo que, se promoverán acciones necesarias para la vinculación interinstitucional con aquellos organismos que lleven a cabo acciones en beneficio de la población objetivo.

V. Metas Físicas

Se atenderán a 200 adultos mayores, con un apoyo económico por beneficiario de \$4,450.00 de forma semestral.

VI. Programación Presupuestal

El presupuesto asignado anual del programa es de \$890,000.00 (Ochocientos Noventa mil pesos 00/100 M.N.)

No. Beneficiarios	Recurso Semestral del Programa	Recurso Anual del Programa	Importe Semestral por Beneficiario	Importe Anual por Beneficiario
200	\$ 445,000.00	\$ 890,000.00	\$2,225.00	\$4,450.00

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

VII.1. Difusión

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables dará a conocer sus requisitos y procedimientos de acceso a partir de la publicación de estas Reglas de Operación conforme a lo establecido de la Ley de Desarrollo social a través de los estrados de la Dirección General de Desarrollo Social, Coordinaciones de Enlace Territorial y a través de los órganos de difusión de la Jefatura Delegacional que son carteles, volantes y pagina delegacional www.milpaalta.cdmx, así mismo se podrán comunicar a la J.U.D de Atención a Grupos Vulnerables al teléfono 58 62 31 50 ext. 1507

De acuerdo al Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, todos los medios de difusión deberán llevar impreso la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

VII.2. Requisitos de Acceso

- 1.- Copia del Acta de nacimiento
- 2.- Identificación oficial actualizada
- 3.- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP)
- 4.- Comprobante de domicilio actualizado, con antigüedad no mayor a 3 meses cuyo domicilio coincida con la señalada en la identificación oficial presentada (copia legible).
- 5.- Firmar el Formato Universal de Ayudas Económicas y/o en Especie
- 6.- Deberán presentarse a cobrar su apoyo en tiempo y forma de no hacerlo serán causales de baja

VII.3. Procedimientos de Acceso

- 1.- Ser habitante de la Delegación Milpa Alta, padecer alguna enfermedad crónica degenerativa y/o discapacidad congénita o adquirida
- 2.- Vivir en condición de vulnerabilidad económica y social.
- 3.- La/el peticionario deberá solicitar la ayuda económica directamente en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 18:00 horas. La Jefatura de Unidad Departamental realizará un estudio socio económico del solicitante resguardando sus datos personales como lo establece la normatividad vigente y realizará una visita domiciliaria para establecer la veracidad de los datos aportados mediante el estudio; si el solicitante es acreedor o no a la ayuda económica se le notificará de manera directa. La/el beneficiario no deberá contar con Este Programa no discrimina por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, orientación política, opiniones, preferencias y/o identidades sexuales, estado civil o cualquier otra situación que atente contra la dignidad humana.
- 5.- Se beneficiarán a todas aquellas personas que Cumplan con cada uno de los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación en la cual la única limitante para acceder a la ayuda es la suficiencia presupuestal disponible contenida en el Programa Operativo Anual 2018 (POA).

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Los motivos que determinarán la baja, alta, suspensión o suspensión temporal del apoyo económico que otorga el programa serán los siguientes:

- 1.- Que los datos proporcionados mediante el estudio socioeconómico no sean verídicos.
- 2.- Que estén siendo beneficiados a través de algún programa social dirigido a este sector de la población de algunas de las Dependencias de Gobierno.
- 3.- Por no presentar documentación completa de acuerdo a los requisitos establecidos en estas reglas de operación
- 4.- los beneficiarios que no se presenten a cobrar a los cinco días posteriores a la fecha de pago serán causales de baja y se reasignará de forma inmediata a las personas que se encuentren en lista de espera.
- 5.- Para monitorear la permanencia de los beneficiarios en el Programa, las personas responsables registrarán en la base de datos de los padrones de beneficiarios el status de cada beneficiario, tomando en cuenta las medidas necesarias para la administración y seguridad de datos personales establecidas en la normatividad vigente.
- 6.- La información que brinden los beneficiarios de este Programa, está sujeta a la protección de datos personales, por lo cual los funcionarios públicos y encargados del programa están obligados a tutelar la privacidad de dicha información los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.
- 7.- Las personas solicitantes que sean incorporadas al Programa, formarán parte del Padrón de beneficiarios que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente.

VIII. Procedimientos de Instrumentación

VIII.1. Operación

El proceso de incorporación al programa da inicio con la demanda de solicitudes las cuales se realizará directamente en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables con un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes después de la publicación de los requisitos que se establecen en estas Reglas de Operación

Una vez recibida la solicitud de acceso al Programa en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables, se asignará a una trabajadora social quien verificará la condición de vulnerabilidad económica o social mediante el levantamiento de una cédula de estudio socioeconómico y posteriormente una visita domiciliaria la cual dará certeza que los datos aportados por el beneficiario sean fidedignos.

Si el beneficiario cumple con los requisitos establecidos se le informará de manera inmediata y se le indicará el día en que tendrá que presentarse a concluir su trámite

Posteriormente una vez de tener a los 200 beneficiarios del programa, el área realizará la nómina de pago y efectuará los trámites conducentes ante las áreas involucradas en el programa para establecer la de pago, asimismo se elaborará un padrón de beneficiarios como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social y Artículo 58 del Reglamento de la misma Ley, resguardando los datos personales de cada beneficiario de acuerdo a la normatividad vigente en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

VIII.2. Supervisión y Control

Supervisión:

- a) La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables, realiza los reportes de visitas de supervisión, de manera semestral de las actividades desarrolladas.
- b) El personal responsable, lleva a cabo el monitoreo permanente de las diferentes actividades que se desprenden del programa,
- c) Bimestralmente se llevan a cabo reuniones entre los Responsables del programa y la Jefatura de Unidad Departamental, con el objetivo de compartir experiencias, expresar ideas e intercambiar propuestas de mejora en la atención que se proporciona a los beneficiarios.

Control:

- a) La Jefatura de Unidad Departamental realiza informes mensuales de las actividades que se llevan a cabo.
- b) La Jefatura de Unidad Departamental con la información proporcionada por las personas responsables del programa elabora informes mensuales, trimestrales y anuales sobre las actividades realizadas.
- c) Además, se incorporará la aplicación de encuestas de percepción de los beneficiarios, como una herramienta de Evaluación de la calidad del Programa y la atención brindada

IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

El interesado podrá presentar su reclamo o inconformidad con el programa y/o las Unidades Administrativas encargadas de su aplicación, ante la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Gestión Social, la Subdirección de Equidad Social, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables y la Contraloría Interna, esta última con número telefónico 5862 3150 Ext. 1201. Las oficinas antes mencionadas se encuentran ubicadas dentro del Edificio "Morelos" en Avenida Constitución esquina Andador Sonora, Villa Milpa Alta, delegación Milpa Alta, con teléfono 5862 3150 y extensiones 1501, 1506, 1507 y 1524.

Para lograr una adecuada comunicación con las y los beneficiarios, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables implementará un buzón para la recepción de comentarios, garantizando la confidencialidad de quienes los emiten. En caso de no recibir respuesta a la inconformidad, el quejoso podrá acudir ante la oficina de la contraloría interna correspondiente, dependiente de la Contraloría General de la Ciudad de México.

X. Mecanismos de Exigibilidad

La oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables tendrá a disposición de manera permanente, los días hábiles del año, en horario de 09:00 a 18:00 horas, la información impresa que contenga los requisitos de acceso al programa, misma que se entregará al demandante que así lo solicite. La o él peticionario que cumpla con los requisitos contenidos en las presentes reglas de operación, podrá acceder al otorgamiento de la ayuda, y así sucesivamente hasta agotar el monto presupuestal asignado.

La atención e información que se brinde a él o la demandante, será siempre acorde con la transparencia, la claridad en la exposición, la equidad, sin favoritismo de ninguna índole ni discriminación por motivos de género, edad, preferencia sexual, origen étnico o religión.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, y de incumplimiento a lo estipulado en estas reglas de operación, cuyo domicilio se encuentra en Av. Tlaxcoaque N° 8 Edificio "Juana de Arco" colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090.

XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

XI.1. Evaluación

De acuerdo al artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal, a través de la Jefatura Departamental de Atención de Grupos Vulnerables.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Calculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios	Unidad Responsable	Supuestos	Meta
Fin	Contribuir a que 200 adultos mayores, residentes de la demarcación Milpa Alta, hagan frente a sus gastos, que tengan de 60 a 80 años en igualdad de género, que se encuentren en vulnerabilidad Económica sin importar, si tiene alguna discapacidad, mejorando así su calidad de vida	Tasa de cobertura	(Número total de adultos mayores beneficiarios/ número de adultos mayores establecidos como meta al inicio del programa)*100	Porcentaje	Persona	Para la creación del indicador se tomará como base el número de beneficiarios por poblado y por sexo	Padrón de beneficiarios	J.UD. Atención a Grupos Vulnerables	Los Cambios Administrativos que retrasan los trámites para realizar los Pagos	200
Propósitos	Los adultos mayores de 60 a 80 años cuentan con una seguridad económica básica	Satisfacción	Número de adultos mayores satisfechos con el apoyo/ número de beneficiarios del programa * 100	Eficacia	Porcentaje	Para la creación del indicador se tomará como base el número de beneficiarios por poblado y por sexo	Encuesta de satisfacción de beneficiarios	J.UD. Atención a Grupos Vulnerables	Los Cambios Administrativos que retrasan los trámites para realizar los Pagos	200

Componentes	Apoyo económico a 200 adultos mayores residentes de la Delegación Milpa Alta	Cobertura	Número de adultos mayores que reciben el apoyo económico/ Número de adultos mayores fijados como meta el inicio del programa * 100	Eficacia	Porcentaje	Para la creación del indicador se tomará como base el número de beneficiarios por poblado y por sexo	Padrón de beneficiarios	J.U.D. Atención a Grupos Vulnerables	Los Cambios Administrativos que retrasan los trámites para realizar los Pagos	200
Actividades	Entrega de apoyo económico Integración del Padrón de Beneficiarios	Cobertura	Número de adultos mayores que recibieron el apoyo/número total de beneficiarios en el padrón * 100	Eficacia	Porcentaje	Para la creación del indicador se tomará como base el número de beneficiarios por poblado y por sexo	Nómina de pago	J.U.D. Atención a Grupos Vulnerables	Los Cambios Administrativos que retrasan los trámites para realizar los Pagos	200

Fuentes de información

FUENTE	DOCUMENTO
Estadísticas	Censos Generales y conteos de Población y Vivienda del INEGI (2000, 2005, 2010)
Normativas	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018 Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las personas con discapacidad 2014-2018.
Generadas por el programa	Matriz de Indicadores Bases de datos de los beneficiarios Expedientes de cada solicitud tramitada.
De campo	Encuesta de Evaluación de Atención, Procedimientos y Nivel de Satisfacción de Beneficiarios de Programas Sociales

XII. Formas de Participación Social

Participante	Etapas en la que Participa	Forma de Participación	Modalidad
Beneficiario	Seguimiento	Individual	Información

XIII. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales.

Programa o Acción Social con el que se articula	Dependencia o Entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
Programa de Pensión Alimentaria para personas Adultas Mayores de 68 residentes en la Ciudad de México	Gobierno de la CDMX	Contribuir a que las personas Adultas Mayores mejoren sus ingresos económicos coadyuvando así al Desarrollo de su autonomía	Complementa las acciones en materia de accesibilidad del Gobierno de la Ciudad de México.
Programa de Pensión para Adultos Mayores de 65 en adelante.	Gobierno Federal		Complementa las acciones en materia de accesibilidad del Gobierno Federal

XIV. Mecanismos de Fiscalización

Este programa social fue aprobado el día 26 de Enero de 2017 dentro del marco de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPPADE), asimismo los informes de avances trimestrales contarán con los datos precisos de los beneficiarios al programa los cuales contendrán el monto del recurso entregado, sexo, edad y poblado, cabe señalar que toda la información la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México al mismo tiempo los informes que emanen de este programa como lo establece la normatividad Vigente serán emitidos en caso de ser solicitados a los Órganos de Control Interno, para a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público en Coordinación con la Red de contralorías ciudadanas de acuerdo a las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables y se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia en la y pagina delegacional www.milpaalta.cdmx.org.mx

Asimismo, los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello están explícitos en los Lineamientos de Elaboración de las Reglas de Operación emitidos por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México de este programa.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

La Población Beneficiaria que ingresa al programa de Ayudas Económicas para Personas con discapacidad Congénita o Adquirida será publicado antes del último día de la primera quincena del mes de marzo del 2019 ante la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) los cuales contendrán los siguientes datos Nombre, Sexo, Edad, Unidad Territorial, Beneficio Otorgado y Monto como se establece en el Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social

El padrón de beneficiarios sistema que está sujeto a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal para lo que se suscribe la siguiente leyenda: “Los Datos Personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Coordinación de Informática, el cual tiene su fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Estatuto de Gobierno de la Ciudad de México, Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, Lineamientos para la Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, Ley de Archivos del Distrito Federal; cuya finalidad es el recabar, proteger, resguardar, identificar y conservar los datos personales de los beneficiarios.

Se mantendrá impresa para consulta directa, en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables y se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia en la página delegacional www.milpaalta.cdmx.org.mx

I. NOMBRE DE PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

Programa de Ayudas Económicas para Personas con discapacidad Congénita o Adquirida

1.2 DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA:

Delegación Milpa Alta.

Dirección General de Desarrollo Social.

Subdirección de Equidad Social

Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables

1.3. UNIDADES ADMINISTRATIVAS INVOLUCRADAS EN LA OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL.

Dirección General de Administración

1.4. LAS RESPONSABILIDADES Y ACTIVIDADES DE CADA UNA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ACTIVIDAD

UNIDAD ADMINISTRATIVA

Delegación Milpa Alta

Dirección General de Desarrollo Social

Subdirección de Equidad Social

Dirección General de Administración

J.U.D. de Atención a Grupos Vulnerables

Órgano Político responsable

Responsable de Autorizar y Evaluar los Programas Sociales y Acciones Sociales

Elaborará la Autorización Expresa y el Convenio

Área responsable de aportar los Recursos Financieros

Área responsable de la Operación y Supervisión del programa

II. Alineación Programática

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Eje 1, Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de Oportunidad:

1.-Discriminación y Derechos Humanos

Objetivo 1

Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta 2

Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Líneas de Acción

Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras

Programa General de Desarrollo Delegación Milpa Alta 2013-2018

Eje 1.- Asistencia social a Sectores Vulnerables de la Población

Objetivo

Coadyuvar a mejorar la calidad de vida de la Sociedad, dentro de un marco de paz, libertad, justicia, democracia, tolerancia, equidad, igualdad y solidaridad, que genere el bienestar social, de las comunidades

Estrategia:

Coordinar y promover el Desarrollo de una política social, transversal, participativa y universal que permita disfrutar de los derechos económicos, sociales, culturales deportivos y educativos de los ciudadanos.

Líneas de Acción:

Contribuir al desarrollo e inclusión plena de las personas con discapacidad permanente, congénita o adquirida que residan en la Delegación Milpa Alta

Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018.

Acceso a una Vida Libre de Violencia

Objetivo 3:

Impulsar acciones de prevención, atención y sanción de todos los tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres y niñas, así como fortalecer la coordinación interinstitucional entre los Entes públicos para su erradicación.

Meta:

Dar cumplimiento anual al 90% de las acciones programadas para impulsar la prevención, atención y sanción de todos los tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres y niñas, así como fortalecer la coordinación Interinstitucional entre los Entes públicos para su erradicación.

Indicador:

Porcentaje de acciones instrumentadas para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México**Capítulo 6. Derecho a la igualdad y a la no discriminación*****Objetivo general**

Respetar, proteger, garantizar y promover el derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas que habitan y transita el Distrito Federal.

Objetivo específico

Impulsar y fortalecer la construcción de una cultura de la igualdad y la no discriminación como componente primordial de una cultura de los derechos humanos y como sustento de la cohesión social y la gobernabilidad democrática

Estrategia

Generar una cultura de la igualdad y la no discriminación en el conjunto de la ciudadanía del D. F.

Líneas de Acción.

32. Establecer lineamientos y criterios de las campañas en contra de la discriminación y la exclusión y a favor de la igualdad y el respeto y la aceptación de la diversidad a proyectarse en los medios de comunicación masiva de los que disponga el GDF, en espacios de la vía pública y medios de transporte del GDF, como en el caso del sistema de Transporte Colectivo Metro, así como en los tiempos en los medios de comunicación masiva de que dispongan la ALDF, el TSJDF y los organismos públicos autónomos del D. F.

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**5.- Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas****Metas:**

Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.

Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad De México**Eje 5****Medidas de inclusión en la Ciudad de México**

Llevar a cabo medidas de inclusión para las y los habitantes de la Ciudad de México con la finalidad de transitar a la eliminación de obstáculos, mecanismos o desventajas para las personas que se encuentran en situación de discriminación

Línea de acción 5.2

Sensibilizar en materia de igualdad y no discriminación a las personas servidoras públicas que brindan servicios de atención al público.

Meta: Contar al menos con 35 entes públicos que reciben sensibilización al año.

Indicador: Número de entes públicos con áreas de atención que cursaron procesos de sensibilización, al año.

III. Diagnóstico.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el Artículo Primero que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte. Adicionalmente, la Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad sienta las bases para alcanzar la plena inclusión de las personas con discapacidad, en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades. En ese mismo sentido, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad establece el objetivo de promover, proteger y asegurar el pleno goce en condiciones de igualdad de los derechos humanos, así como de las libertades fundamentales de las personas con discapacidad. Los conceptos básicos para la definición, medida y formulación de políticas en materia de salud y discapacidad por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS), se encuentran en el documento The International Classification of Functioning, Disability and Health (OMS, 2002).

En esa publicación se reconoce que todos los seres humanos podrían experimentar un deterioro en su salud y, por lo tanto, enfrentar alguna discapacidad. De tal manera que enfrentar una discapacidad no es una situación que sólo le sucede a una minoría de la población mundial, al contrario, la OMS reconoce que la discapacidad es una experiencia humana universal. La identificación de una persona con discapacidad se centra en el reconocimiento de las limitaciones para llevar a cabo una o varias funciones corporales. Así, el enfoque para identificar las discapacidades se aleja de las causas de éstas y se centra en su impacto, de tal suerte que la definición de las discapacidades de una persona se basa en lo que ella o él pueden o no pueden hacer, cualquiera que sea la razón de ello.

En México, la fuente de información estadística más actual que permite identificar a la población con discapacidad en las entidades federativas del país y estimar su tamaño es el Módulo de Condiciones Socioeconómicas de la Encuesta de Ingresos y Gastos de los Hogares del INEGI (MCS-ENIGH, 2014), a partir de los resultados de la encuesta, se estima que en 2014, el 6.4% de la población del país (7.65 millones de personas) reportaron tener al menos una discapacidad, las cuales representan en su mayoría a personas adultas mayores que contaban con 60 años o más (52.1% del total de PCD o 3.98 millones de personas). Además, en ese mismo año el principal tipo de discapacidad reportado fue la motriz (37.32% de las PCD o 2.6 millones de personas); y tener una enfermedad fue la principal causa de las discapacidades (38.5% del total de discapacidades se deben a esa causa). Adicionalmente, se estima que en 2014 en 19.1 de

cada cien hogares del país (o en 6.14 millones de hogares) vivía al menos una persona con discapacidad. Además, había mayor presencia de hogares con PCD en los deciles de ingreso más bajos que en los más altos. Asimismo, como fuentes de ingresos, las transferencias representan una proporción importante de los ingresos totales en los hogares con personas con discapacidad.

En materia de pobreza, el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) reportó que el 54.1% de las personas con discapacidad se encontraban en condición de pobreza en 2014, cifra superior a la tasa de prevalencia de la pobreza a nivel nacional (46.2%). Cabe mencionar, que la tasa de pobreza extrema entre las personas con discapacidad fue de 12.7%, mientras que en todo el país, ésta fue de 9.6%. Adicionalmente, en términos de carencias sociales, las personas con discapacidad presentaron tasas de prevalencia superiores a los resultados nacionales en carencia por rezago educativo (51.1% contra 18.7%), carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda (24.6% contra 21.2%) y carencia de acceso a la alimentación (31.1% contra 23.4%); mientras que presentaron menor incidencia por carencia por acceso a los servicios de salud (16.4% contra 18.2%), carencia por acceso a la seguridad social (42.9% contra 58.5%) y carencia por calidad y espacio de la vivienda (10.7% contra 12.3%). Lo anterior, señala la importancia de implementar acciones afirmativas para este grupo poblacional a fin de situarles en un ámbito de igualdad y equidad (en el sentido de contar con el mismo conjunto de condiciones para desarrollarse como personas en la sociedad) respecto a la población que no presenta discapacidad. Por otra parte, se debe reconocer que la condición de discapacidad se presenta en diversos grados y afecta distintas capacidades de la persona, lo que implica una heterogeneidad en los requerimientos de atención

III.1. Antecedentes

Las dificultades que enfrenta una persona con discapacidad desaparecen cuando se eliminan las barreras que ella encuentra en el entorno social donde desarrolla su vida cotidiana, de tal manera que los lugares, los servicios, los utensilios y la información sean accesibles para ella, de la misma manera que para el resto de la población. Por ello son necesarias políticas públicas que se propongan adaptar dicho entorno para asegurar su plena inclusión y participación en la sociedad.

En el año 2001, se creó el primer Programa de Apoyo Económico para Personas con Discapacidad, con criterio de prioridad, para atender esta emergencia social. Así mismo, se creó la estructura para la atención de esta población bajo la coordinación del DIF-DF, encargando la instrumentación a la Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad del mismo organismo CDMX.

Por su parte la jefatura delegacional de Milpa Alta en el 2004 inicia el programa de Ayudas Económicas a Personas con Discapacidad y Ayudas Económicas a Personas con Discapacidad que Participen como Promotores de Programas Sociales del cual se beneficiaba a 90 personas en el 2014 cambia de nombre a Programa de Ayudas Económicas a Personas con Discapacidad, en Etapa de Integración a una Vida Plena e Incluyente o Productiva y se subdivide conservando el mismo número de beneficiarios en el 2015 se modifica nuevamente y se unifica el programa como programa de Discapacidad congénita o adquirida beneficiando a 100 personas, para el ejercicio fiscal 2018 se denomina Programa a Personas con Discapacidad Congénita o Adquirida e Incorporación Laboral

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

De acuerdo con el Anuario Estadístico y Geográfico del Distrito Federal 2014, en la Ciudad de México residen 8, 874 724 personas; de las cuales 136 333 habitan en la Delegación Milpa Alta, y de estas 10,982 personas presentan alguna discapacidad (motriz 5830, visual 2027, auditiva 749, de lenguaje 464, intelectuales 523 y discapacidad no específica 1, 389) lo que representa el 8% de la población.

Dicha estadística no resuelve la orientación que debe tener la política pública del gobierno delegacional en la materia, pero si proporciona elementos para su fundamentación, considerando que las personas con discapacidad constituyen una amplia población desfavorecida, con limitaciones para acceder en igualdad de condiciones a la educación, al empleo, a la protección social, servicios de salud, cultura, los medios de transporte, la información y la vida pública, entre otros derechos básicos, y que tal condición se agrava aún más cuando su condición socioeconómica es de las menos favorecidas.

Por lo que este órgano político, Contribuye a través de la entrega de 200 ayudas económicas, al desarrollo e inclusión plena de las personas con discapacidad permanente, congénita o adquirida que residan en la Delegación Milpa Alta, en todos los ámbitos de su vida, en un marco de igualdad de derechos, y oportunidades, con perspectiva de género y de derechos humanos.

IV. Objetivos y Alcances

IV.1 Objetivo General

En congruencia con la política social del Gobierno de la Ciudad de México, el Programa de Apoyo a Personas con Discapacidad congénita o adquirida, busca generar condiciones favorables para que las personas puedan acceder a una mayor independencia, evitar la desigualdad y contribuir a una mejor integración en su entorno social y familiar a través de 200 ayudas económicas a personas con discapacidad congénita o adquirida preferentemente situación de pobreza o vulnerabilidad social que residan en la Delegación Milpa Alta.

IV.2. Objetivos Específicos

a) Si bien se busca el acceso universal al Programa mediante el principio de progresividad, en ejercicio de ponderación de derechos se considera prioritario beneficiar a aquellas personas con discapacidad en condición de vulnerabilidad económica y social, y entre ellos, particularmente a niños, niñas, personas adultas mayores y mujeres víctimas de violencia familiar.

b) Se entenderá por personas con discapacidad a aquellas a las que por su condición de nacimiento o de manera involuntaria hayan adquirido durante el proceso de su vida una discapacidad, a través de una enfermedad crónica degenerativa y se vean imposibilitadas para desempeñar su vida plenamente.

IV.3. Alcances

El planteamiento principal del programa se basa en reconocer y combatir la desigualdad existente entre las personas que presentan alguna discapacidad lo que reduce las posibilidades para favorecer la calidad de vida y busca propiciar la igualdad;

Asimismo para favorecer la cobertura del 100% de la población de personas con discapacidad, se promoverán los mecanismos necesarios para que se incrementen los apoyos de manera progresiva y se mejoren los resultados por lo que se promoverán acciones necesarias para la vinculación interinstitucional con aquellos organismos que lleven a cabo acciones en beneficio de la población objetivo

V. Metas Físicas

Se atenderán a 200 personas con discapacidad, a través un pago de forma semestral primer pago de \$ 2,350.50 y el segundo pago de \$ 2,734.55 por beneficiario

VI. Programación Presupuestal

El presupuesto total asignado es de \$1, 017,010.00 (un millón diecisiete mil diez pesos 10/100 M.N) los cuales se dividirán de la siguiente manera.

No. De personas	Presupuesto Semestral	Presupuesto Anual	Ayuda Económica por Beneficiario de Forma Semestral	Ayuda Económica por Beneficiario de Forma Anual
200	\$ 470, 100.00 \$546,910.00	\$ 1, 017, 010.00	\$ 2,350.50 \$2,734.55	\$ 5,085.05

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

VII.1. Difusión.

La jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables dará a conocer sus requisitos y procedimientos de acceso a partir de la publicación de estas Reglas de Operación conforme a lo establecido en la Ley de Desarrollo social a través de los estrados de la Dirección General de Desarrollo Social, Coordinaciones de Enlace Territorial y a través de los órganos de difusión de la Jefatura Delegacional que son carteles, volantes y pagina delegacional www.milpaalta.cdmx, así mismo se podrán comunicar a la J.U.D de Atención a Grupos Vulnerables al teléfono 58 62 31 50 ext. 1507 De acuerdo al Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, todos los medios de difusión deberán llevar impreso la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

VII.2. Requisitos de Acceso

- 1.- Copia del Acta de nacimiento
- 2.- Identificación oficial actualizada (Credencial de Elector)
- 3.- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP)
- 4.- Comprobante de domicilio actualizado, con antigüedad no mayor a 3 meses cuyo domicilio coincida con la señalada en la identificación oficial presentada (Credencial de Elector).
- 5.- Constancia Médica emitida por la Secretaría de Salud (SEDESA) a través de sus Centros de Salud en el que conste claramente el tipo de discapacidad (congénita o adquirida) con grado de funcionalidad bajo, limitado, nulo, mínimo o disfuncional y que cuente con nombre completo, número de cédula profesional y firma autógrafa del médico que realice la valoración (Copia legible).
- 6.- Firmar el Formato Universal de Ayudas Económicas y/o en Especie

VII.3. Procedimientos de Acceso

- 1.- Ser habitante de la Delegación Milpa Alta, padecer alguna enfermedad crónica degenerativa y/o discapacidad congénita o adquirida
 - 2.- Vivir en condición de vulnerabilidad económica y social.
 - 3.- La/él peticionario deberá solicitar la ayuda económica directamente en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 18:00 horas. La jefatura de Unidad Departamental realizará un estudio socio económico a las personas solicitantes resguardando sus datos personales como lo establece la normatividad vigente y realizará una visita domiciliaria para establecer la veracidad de los datos aportados mediante el estudio; si el solicitante es acreedor o no a la ayuda económica se le notificará de manera directa.
 - 4.- La/el beneficiario no deberá contar con alguna ayuda similar a este programa por alguna institución de gobierno (DIF)
- Este Programa no discrimina por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, orientación política, opiniones, preferencias y/o identidades sexuales, estado civil o cualquier otra situación que atente contra la dignidad humana.
- 5.- Se beneficiarán a todas aquellas personas que cumplan con cada uno de los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Los motivos que determinarán la baja, suspensión o suspensión temporal del apoyo económico que otorga el programa serán los siguientes:

- 1.- Que los datos proporcionados mediante el estudio socioeconómico no sean verídicos.

- 2.- Que estén siendo beneficiados a través de algún programa social dirigido a este sector de la población de algunas de las Dependencias de Gobierno.
- 3.- Por no presentar documentación completa de acuerdo a los requisitos establecidos en estas reglas de operación
- 4.- Las personas beneficiarias que no se presenten a recibir el apoyo en los cinco días posteriores a la fecha de emisión
- 5.- Todos los casos de baja se reasignaran de manera inmediata a las personas que se encuentren en lista de espera.
- 6.- Por fallecimiento o cambio de domicilio fuera de la Ciudad de México.

VIII. Procedimientos de Instrumentación

VIII.1. Operación

El proceso de incorporación al programa da inicio con la demanda de solicitudes las cuales se realizará directamente en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables con un horario de 09:00 A 18:00 horas de lunes a viernes después de la publicación de los requisitos que se establecen en estas Reglas de Operación

Una vez recibida la solicitud de acceso al Programa en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables, se asignará una trabajadora social quien verificará la condición de vulnerabilidad económica o social mediante el levantamiento de una cédula de estudio socioeconómico y posteriormente una visita domiciliaria la cual dará certeza que los datos aportados por las personas beneficiarias sean fidedignos.

Si el beneficiario cumple con los requisitos establecidos se le informará de manera inmediata y se le indicará el día en que tendrá que presentarse a concluir su trámite.

Posteriormente al tener a las 200 personas beneficiarias del programa, el área realizará la asignación del recurso y efectuará los trámites conducentes ante las áreas involucradas en el programa para establecer la designación del recurso, asimismo se elaborará un padrón de beneficiarios como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículo 58 del Reglamento de la misma Ley, resguardando los datos personales de cada beneficiario de acuerdo a la normatividad vigente en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

VIII.2. Supervisión y Control

Supervisión:

- a) La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables realiza los reportes de visitas de supervisión, de manera semestral de las actividades desarrolladas.
- b) El personal responsable, lleva a cabo el monitoreo permanente de las diferentes actividades que se desprenden del programa,
- c) Bimestralmente se llevan a cabo reuniones entre los Responsables del programa y la Jefatura de Unidad Departamental, con el objetivo de compartir experiencias, expresar ideas e intercambiar propuestas de mejora en la atención que se proporciona a los beneficiarios.

Control:

- a) La Jefatura de Unidad Departamental realiza informes mensuales de las actividades que se llevan a cabo.
- b) La Jefatura de Unidad Departamental con la información proporcionada por las personas responsables del programa elabora informes mensuales, trimestrales y anuales sobre las actividades realizadas.
- c) Además, se incorporará la aplicación de encuestas de percepción de los beneficiarios, como una herramienta de Evaluación de la calidad del Programa y la atención brindada

IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Las personas interesadas podrá presentar su reclamo o inconformidad con el programa y/o las Unidades Administrativas encargadas de su aplicación, ante la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Gestión Social, la Subdirección de Equidad Social, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables y la Contraloría Interna, esta última con número telefónico 5862 3150 Ext. 1201. Las oficinas antes mencionadas se encuentran ubicadas dentro del Edificio "Morelos" en Avenida Constitución esquina Andador Sonora, Villa Milpa Alta, delegación Milpa Alta, con teléfono 5862 3150 y extensiones 1501, 1506, 1507 y 1524.

Para lograr una adecuada comunicación con la población, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables implementará un buzón para la recepción de comentarios, garantizando la confidencialidad de quienes los emiten. En caso de no recibir respuesta a la inconformidad, el quejoso podrá acudir ante la oficina de la contraloría interna correspondiente, dependiente de la Contraloría General de la Ciudad de México, o dejar su queja en los buzones en cada una de las coordinaciones de enlace territorial de la Delegación Milpa Alta.

X. Mecanismos de Exigibilidad

La oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables tendrá a disposición de manera permanente, los días hábiles del año, en horario de 09:00 a 18:00 horas, la información impresa que contenga los requisitos de acceso al programa en los estrados de la Dirección General de Desarrollo Social, al mismo tiempo se realizarán trípticos informativos del programa el cual contendrá los requisitos y entregará a las personas solicitantes. La o él peticionario que cumpla con los requisitos contenidos en las presentes reglas de operación, podrá acceder al otorgamiento de la ayuda, y así sucesivamente hasta agotar el monto presupuestal asignado.

La atención e información que se brinde a él o la demandante, será siempre acorde con la transparencia, la claridad en la exposición, la equidad, sin favoritismo de ninguna índole ni discriminación por motivos de género, edad, preferencia sexual, origen étnico o religión.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, y de incumplimiento a lo estipulado en estas reglas de operación, cuyo domicilio se encuentra en Av. Tlaxcoaque N° 8 Edificio “Juana de Arco” colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090.

XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

XI.1. Evaluación

De acuerdo al artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal, a través de la Jefatura Departamental de Atención de Grupos Vulnerables.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Calculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios	Unidad Responsable	Supuestos	Meta
Fin	Contribuir y Promover los derechos económicos, sociales y culturales de las personas con discapacidad congénita y/o adquirida, residentes en la Delegación Milpa Alta	Porcentaje de hogares vulnerables con Personas con Discapacidad Congénita y/o adquirida en la Delegación /	(beneficiados por el programa / total de Personas con discapacidad en Milpa Alta)*100	Eficacia/ porcentaje	Personas	Para la creación del indicador se tomará como base el número de beneficiarios por poblado y por sexo	Anuario Estadístico y Geográfico del Distrito Federal 2014	Jefatura de Unidad Departamental De Atención a Grupos Vulnerables	Los Cambios Administrativos que retrasan los trámites para realizar los Pagos	200 beneficiarios
Propósitos	Las Personas con discapacidad en condiciones de vulnerabilidad , que habitan en Milpa Alta	Porcentaje de atención del programa a población con discapacidad en condiciones de vulnerabilidad	(Total de población atendida /número de Personas con discapacidad* en la Delegación Milpa Alta)*100	porcentaje	Personas	Para la creación del indicador se tomará como base el número de beneficiarios por poblado y por sexo	Estimaciones del CONEVAL con base en el INEGI 2014-	Jefatura de Unidad Departamental De Atención a Grupos Vulnerables	Los Cambios Administrativos que retrasan los trámites para realizar los Pagos	200 beneficiarios
Componentes	Integración de Padrones y encuestas	Encuesta de satisfacción	de (Total de respuestas positivas / total de encuestas aplicadas)*100	Calidad/ Porcentaje	Personas	Para la creación del indicador se tomará como base el número de beneficiarios por poblado y por sexo	Reportes de la Unidad Departamental	Jefatura de Unidad Departamental De Atención a Grupos Vulnerables	Los Cambios Administrativos que retrasan los trámites para realizar los Pagos	200 beneficiarios

Implementar pláticas de sensibilización sobre las Personas con discapacidad y de equidad de género a la comunidad	Programación de pláticas de sensibilización sobre las Personas con discapacidad y de equidad de género a la comunidad	(número de asistentes / número de convocados) * 100	Eficacia/ porcentaje	Persona	Para la creación del indicador se tomará como base el número de beneficiarios por poblado y por sexo	Reportes de la Unidad Departamental	Jefatura de Unidad Departamental de Atención Grupos Vulnerables	Los Cambios Administrativos que retrasan los trámites para realizar los Pagos	200 beneficiarios
---	---	--	----------------------	---------	--	-------------------------------------	---	---	-------------------

Fuentes de información

FUENTE	DOCUMENTO
Estadísticas	Censos Generales y conteos de Población y Vivienda del INEGI (2000, 2005, 2010) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
Normativas	Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018 Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las personas con discapacidad 2014-2018.
Generadas por el programa	Matriz de Indicadores Bases de datos de los beneficiarios Expedientes de cada solicitud tramitada.
De campo	Encuesta de Evaluación de Atención, Procedimientos y Nivel de Satisfacción de Beneficiarios de Programas Sociales

XII. Formas de Participación Social

Participante	Etapas en la que Participa	Forma de Participación	Modalidad
Las personas beneficiarias	Seguimiento	Individual	Información

XIII. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales.

Programa o Acción Social con el que se articula	Dependencia o Entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México	Contribuir a que las personas con discapacidad permanente mejoren sus ingresos económicos para sufragar los gastos relacionados con su discapacidad, coadyuvando así al Desarrollo de su autonomía	Complementa las acciones en materia de accesibilidad del Gobierno de la Ciudad de México.

XIV. Mecanismos de Fiscalización

Este programa social fue aprobado el día 25 de Enero de 2018 en la Primera Sesión Ordinaria 2018 del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), asimismo los informes de avances trimestrales contarán con los datos precisos de los beneficiarios al programa los cuales contendrán el monto del recurso entregado, sexo, edad y poblado, cabe señalar que toda la información la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México al mismo tiempo los informes que emanen de este programa como lo establece la normatividad Vigente serán emitidos en caso de ser solicitados a los Órganos de Control Interno, para a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público en Coordinación con la Red de contralorías ciudadanas de acuerdo a las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables y se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia en la página delegacional www.milpa-alta.cdmx.gob.mx

Asimismo, los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello están explícitos en los Lineamientos de Elaboración de las Reglas de Operación emitidos por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México de este programa.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

La Población Beneficiaria que ingresa al programa de Ayudas Económicas para Personas con discapacidad Congénita o Adquirida será publicado antes del último día de la primera quincena del mes de marzo del 2019 ante la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) los cuales contendrán los siguientes datos Nombre, Sexo, Edad, Unidad Territorial, Beneficio Otorgado y Monto como se establece en el Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social

El padrón de beneficiarios sistema que está sujeto a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal para lo que se suscribe la siguiente leyenda: “Los Datos Personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Coordinación de Informática , el cual tiene su fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Estatuto de Gobierno de la Ciudad de México, Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, Lineamientos para la Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, Ley de Archivos del Distrito Federal; cuya finalidad es el recabar, proteger, resguardar, identificar y conservar los datos personales de los beneficiarios.

Se mantendrá impresa para consulta directa, en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables y se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia en la página delegacional www.milpaalta.cdmx.gob.mx

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese el presente Programa en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO: El presente Programa entrará en vigor el día hábil siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los veinticinco días de enero del año dos mil dieciocho.

A T E N T A M E N T E

(Firma)

JORGE ALVARADO GALICIA
JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA

DELEGACIÓN MILPA ALTA

JORGE ALVARADO GALICIA, JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA, con fundamento en los Artículos 87 párrafo tercero, 104 y 112 párrafo segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículo 1, 37, 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 120 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Artículo 30 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Artículos 96, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y Artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; para el ejercicio fiscal 2018, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE DIVERSOS “PROGRAMAS SOCIALES” QUE LLEVARÁ A CABO LA DELEGACIÓN MILPA ALTA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, MISMOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

1.- Programa Ayudas Económicas para realizar Eventos Deportivos

2.- Programa Ayudas Económicas a Promotores Deportivos

I. Nombre del Programa Social o Entidad Responsable

Programa Ayudas Económicas para realizar Eventos Deportivos

1.1 Programa ayudas económicas para realizar Eventos Deportivos.

1.2. Delegación Milpa Alta.

1.3 Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Gestión Social, Subdirección de Promoción Deportiva, Jefatura de Unidad Departamental de Acción Deportiva.

1.4, El programa cuenta con una ejecución coordinada a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Acción Deportiva con la Subdirección de Promoción Deportiva, que a su vez es supervisada por la Dirección de Gestión Social, y que en consecuencia se coordina con la Dirección General de Desarrollo Social.

1.5. La Jefatura de Unidad Departamental de Acción Deportiva es responsable de la correcta ejecución del programa en toda su operación en coordinación con la Subdirección de Promoción Deportiva.

La dirección de Gestión social se en carga de solicitar el recurso económico de dicho programa. Y la Dirección General de Desarrollo Social es responsable de autorizar y evaluar la ejecución del programa.

1.6 Subdirección de Promoción Deportiva y Jefatura de Unidad Departamental de Acción Deportiva.

1.7. La Jefatura de Unidad Departamental de Acción Deportiva en coordinación con la Subdirección de Promoción Deportiva participan en las etapas de Acceso, Permanencia, Operación, Supervisión y Control del programa. La Dirección de Gestión Social participa en la etapa de la solicitud de recurso al área administrativa correspondiente y la Dirección General de Desarrollo Social participa en la etapa de la autorización y evaluación de la ejecución del programa.

II. Alineación Programática

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Eje 1, Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de Oportunidad 2:

1.-Salud

Objetivo 5:

Reducir el Sedentarismo físico en la población del Distrito Federal.

Meta:

Aumentar el tiempo que destinan las y los habitantes del Distrito Federal, especialmente las niñas, niños y adolescentes, a las actividades físicas, recreativas y deportivas.

Líneas de Acción:

1.-Promover el aumento de la oferta y los espacios para la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas.

2.-Promover el conocimiento de los beneficios de la cultura física y el deporte.

Programa de Desarrollo Social Delegación Milpa alta 2015-2018

Eje: VI. 1 Fomento de Actividades Deportivas y Recreativas.

Objetivo:

Coadyuvar a una cultura en educación física y a la práctica del deporte, la recreación y el cuidado de la salud en sus diferentes disciplinas, creando hábitos de para una vida sana.

Programa Especial de Igualdad y No Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018

Objetivo 2. Salud Integral a Niñas y Mujeres.

Objetivo 2.1 Atención a la salud física y mental de las mujeres y las niñas.

Política Pública

2.1.17. Difundir y promover los beneficios que tiene el deporte en la salud de las mujeres.

2.1.22. Fomentar en las mujeres la realización y competición en deportes considerados típicamente masculinos.

Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Objetivo específico 3.4 Garantizar la incorporación de los contenidos del derecho y el principio de igualdad y no Discriminación como eje transversal en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas.

Estrategia 36. Adecuar las reglas de operación de los programas sociales de la Ciudad de México, a fin de favorecer el acceso y la inclusión de grupos de población altamente discriminados.

Metas a dos años 36.1. Al menos 30% de las reglas de operación de programas favorecen, en mayor medida, el acceso a derechos de grupos de población altamente discriminados.

Agenda 2030 Para el Desarrollo Sostenible

Objetivo 3 Salud y Bienestar

Meta 3.5 Fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol.

III. Diagnóstico:

La cultura física y el deporte juegan un papel imprescindible en el desarrollo comunitario, el desarrollo social, la participación ciudadana, la equidad de género y el ejercicio de los derechos humanos, pues su fomento y promoción están estrechamente identificados con el bienestar individual y social y, por consiguiente, con la construcción de condiciones para una vida digna. La Organización Mundial de la Salud (OMS) afirma que México se encuentra entre los tres primeros países con mayor número de población obesa o con sobrepeso a nivel mundial. La obesidad es una enfermedad “crónico-degenerativa” responsable de desencadenar enfermedades como diabetes y afecciones del corazón. Aunado a lo anterior, no existen programas de activación física de manera sistematizada en el país, lo que afecta negativamente en la salud pública. De igual forma, los apoyos o subsidios existentes no incluyen medios para el fortalecimiento de actividades físicas que contribuyan al sano desarrollo de la población de la delegación.

El deporte es entendido como el ejercicio físico con determinadas reglas que puede practicarse como juego o competencia. Existen diferentes disciplinas y variedades de prácticas que incluyen la participación individual o por equipos. El ejercicio fomenta valores como la disciplina, la asociación o el respeto al adversario. La Organización de las Naciones Unidas (ONU) considera al deporte como una “herramienta muy eficiente para impulsar el desarrollo, fomentar la paz y promover el cambio social” Si bien la actividad física no es propiamente un Objetivo de Desarrollo del Milenio impulsado por la ONU, el organismo declaró 2005 como el año internacional del deporte y resaltó la importancia del deporte para superar las diferencias culturales y étnicas y un medio para mejorar la vida de las personas. El 56.2% de los mexicanos mayores de 18 años no hace ninguna actividad física, 18% nunca ha practicado una actividad física en su tiempo libre, según un estudio realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI en conjunto con la Comisión Nacional del Deporte (Conade) en noviembre de 2013. De acuerdo con el reporte, publicado la última semana de enero, hay distintos culpables de la falta de actividad: tiempo (57.9%), cansancio después de la jornada laboral (16%) o problemas de salud (13%). Para el 3% de los consultados, la falta de dinero (3%) y la pereza (2.9%) son también razones para no hacer ejercicio.

III.1. Antecedentes

El Programa “Ayudas Económicas para Realizar Eventos Deportivos” se puso en marcha a partir del año 2009, el cual ha tenido diversas modificaciones solo en su nombre, puesto que el objetivo ha sido Contribuir a una cultura en educación física y el derecho a la práctica del deporte, la recreación y el cuidado a la salud, de la población a través de los diversos comités, asociaciones y/o grupos organizados deportivos para generar hábitos de vida sana y la práctica del deporte de forma regular para la población en general.

3.2 Modificaciones.

2009 “Programa Promover el Deporte para Todos”.

2010 “Programa Promover el Deporte para Todos”.

2011 “Programa Promover el Deporte para Todos”.

2012 “Programa Ayudas para Premiación de Eventos Deportivos”.

2013 “Programa Ayudas Económicas para Eventos Deportivos”.

2014 “Programa Ayudas Económicas para Realizar Eventos Deportivos”.

Sin embargo, son más de siete años implementando la misma estrategia de fomento deportivo, con resultados positivos pero muy limitados en relación con mejorar las condiciones de vida de los habitantes de la demarcación, pues su impacto en cuanto al tamaño de la población es apenas perceptible en cifras. Por lo anterior, la actual administración ha decidido darle un giro al fomento deportivo, proponiendo una estrategia diferente que permita generar posibilidades de desarrollo deportivo para más habitantes, pensando en el deporte como una actividad que puede contribuir al desarrollo comunitario y a construir mejores condiciones de salud y de vida de las personas.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social.

Se busca prevenir el sedentarismo, la obesidad y el consumo excesivo de bebidas alcohólicas y estupefacientes y otras adicciones. La promoción deportiva representa una actividad socio-cultural que permite el enriquecimiento del individuo en el seno de la sociedad y contribuye a mejorar la relación, el conocimiento y la expresión personal; además, es un factor de integración social, fuente de recreación, salud, educación y bienestar. La construcción de estos principios permite la participación activa de la ciudadanía, principalmente de la población vulnerable, por lo que es de suma importancia implementar políticas públicas adecuadas en esta materia, impactando directamente en la convivencia social, en los niveles de bienestar y en la construcción de una vida digna individual y colectiva. Los mexicanos que realizan ejercicio lo hacen en instalaciones o lugares públicos (66.4%) y 31% lo hace en deportivos privados o en sus domicilios. Cinco de cada 10 prefieren hacerlo por la mañana, tres de cada 10 por la tarde y 1 de cada 10 en la noche, lo hace para mejorar su salud o por recomendación médica y el 20% por diversión.

En general, los hombres de todas las edades son más activos que las mujeres. La población masculina que se ejercita más se encuentra entre el rango de edad de los 18 a 24 años con 68.5% del total. Mientras que entre las mujeres la población más activa también es la de 18

a 24 años, con 47.4%. Los hombres menos activos tienen 55 años o más, mientras que las mujeres que realizan menos ejercicio están entre los 35 a 44 años. La Delegación Milpa Alta al ser una comunidad rural tiene características del rezago en el campo que tiene nuestro país, donde no existe una gran cultura deportiva en la población, por lo que un porcentaje de la misma, no practica el deporte de manera sistemática o regular, de acuerdo a los padrones de usuarios de los Gimnasios y Alberca de esta Delegación, se atiende el 2.5% del total de la población masculina y el 2.2% de la población femenina de forma directa (Escuelas Técnico Deportivas), de forma indirecta se atiende un promedio de 11.9% del total de la población masculina y el 2.03 % de la población femenina (ligas de fútbol soccer, fútbol rápido y basquetbol) brindando un servicio anual a 21,592 deportistas. A través de este programa se otorgan ayudas económicas para premiación de eventos deportivos a los comités, asociaciones y/o grupos organizados que lo soliciten como incentivos a deportistas de los pueblos de la Delegación Milpa Alta.

III.3 Definición de la Población Objetivo Atendido por el Programa Social.

Se pretende atender a jóvenes y adultos de 18 años a 50 años de edad. Sobre todo población que pertenecen a este rango y que son deportistas promedio y de alto rendimiento, así como aquellos con capacidades diferentes.

Poblaciones

Población potencial

La población potencial:

Según el Censo de 2010 (fuente INEGI), La Delegación Milpa Alta cuenta con una población de 137,927 habitantes.

Población objetivo

La Delegación Milpa Alta a través del programa de ayudas económicas para realizar eventos deportivos beneficia de manera indirecta a 51,000 personas lo que representa 36.9 % de la población.

Población Atendida: A través de este programa se atienden indirecta y aproximadamente a 21,592 deportistas a través de la realización de 10 eventos deportivos, lo que representa el 15.6% de la población.

IV.- Objetivos y Alcances.

IV.1. Objetivo General:

Coadyuvar en el aumento de las actividades deportivas gratuitas al alcance de cualquier persona, incentivando con ello, la activación física y deportiva en la comunidad, orientada a mejorar la salud y a prevenir enfermedades crónicas degenerativas de los habitantes de la Delegación, a través de la entrega de apoyos económicos anuales a organizaciones como comités, asociaciones civiles, ligas y/o grupos organizados que fomenten la cultura del deporte y el desarrollo del mismo.

IV.2. Objetivos Específicos:

- 1.- Este programa está encaminado en apoyar hasta 10 eventos deportivos a través de los grupos organizados que no cuenten con recurso suficiente para el desarrollo y difusión del evento deportivo y que no sea una limitante para la práctica deportiva en la comunidad de esta demarcación territorial.
- 2.- Procurar en la inclusión de este programa a beneficiarios en condiciones de equidad de género y diversidad.
- 3.- Contribuir en el ejercicio del derecho a la salud, a una vida digna, al desarrollo humano, al derecho social del deporte y promoción de la equidad de las personas beneficiarias del programa.

IV.3. Alcances:

Es un programa pensado en promover y desarrollar la cultura deportiva y el derecho a la práctica del deporte y la recreación, asimismo Coadyuvar en la mejora de la salud y calidad de vida de los habitantes de la Delegación logrando aumentar las actividades deportivas gratuitas al alcance de cualquier persona, facilitando el ejercicio del derecho a la salud, a una vida digna, al desarrollo humano y al deporte de las doce comunidades, otorgando ayudas económicas a comités, asociaciones y/o grupos organizados que realicen eventos deportivos.

V. Metas físicas.

El programa pretende beneficiar directamente a la comunidad a través de los grupos organizados con hasta 10 eventos deportivos.

De la misma forma, este programa busca atender indirectamente a 21,592 deportistas a través de la realización de 10 eventos deportivos, lo que representa el 15.6% de la población.

VI. Programación Presupuestal.

El presupuesto asignado para Ayudas Económicas en apoyo a la realización de Eventos Deportivos es de \$200,000.00 (Doscientos mil Pesos 00/100 M.N), la entrega del apoyo se destina a 10 eventos deportivos a través de comités, asociaciones y/o grupos organizados, de acuerdo al monto solicitado y al Presupuesto asignado, beneficiando de forma indirecta a los habitantes de las doce comunidades.

VII. Requisitos y procedimientos de acceso.

VII.1 Difusión:

El Programa se dará a conocer en el ámbito territorial de la Delegación Milpa Alta, a la comunidad deportiva y en general, por medio de un cartel que se colocará en gimnasios públicos de la demarcación y coordinaciones de enlace territorial de cada poblado, en el portal de internet de la delegación, a través del número telefónico 58441920, con un horario de 10:00 a 18:00 horas de lunes a viernes para solicitar información sobre el Programa y en la Página de Internet de la Delegación Milpa Alta, milpa-alta.df.gob.mx.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

VII.2 Requisitos de Acceso:

Se otorgan ayudas económicas para Realizar Eventos Deportivos a comités, asociaciones y/o grupos organizados que lo soliciten, de acuerdo al monto solicitado y al Presupuesto asignado, beneficiando de forma indirecta a los habitantes de las doce comunidades.

El comité, asociación y/o grupo organizado encargado del evento deportivo, ingresa la solicitud vía CESAC de ayuda económica dirigida al Jefe Delegacional. Este Programa no discrimina por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, religión, orientación política, opiniones, preferencias y/o identidades sexuales, estado civil o cualquier otra situación que atente contra la dignidad humana.

Requisitos:

- 1.- Residir en alguna de las unidades territoriales de la Delegación Milpa Alta.
- 2.- Ser mayor de 18 años.
- 3.- Los interesados deberán acudir a la Dirección de Gestión Social, por la solicitud de otorgamiento de ayuda económica y formato de Acta Constitutiva.
- 4.- Con respecto al acta constitutiva, los interesados deberán integrarse como: comités, asociación comisión, organización, mesa directiva, grupo organizado, etc.
- 5.- Presentar original del acta constitutiva, así como original de lista de asistencia, la cual deberá presentarse en buen estado sin llevar enmendaduras, raspaduras o abreviaciones.
- 6.- Presentar original de solicitud de otorgamiento de Ayuda Económica el cual deberá tener el visto bueno de la Subdirección de Promoción Deportiva con nombre, firma y sello del titular.
- 7.- El formato de Acta Constitutiva también deberá tener el visto bueno de la Subdirección de Promoción Deportiva con nombre, firma y sello del titular.
- 8.- Presentar copia legible de la credencial de elector vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral de cada uno de los integrantes de la mesa directiva presidente (a), secretario (a) y tesorero (a), ampliada al 150%. 9.- Presentar copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de cada uno de los integrantes de la mesa directiva presidente (a), secretario (a) y tesorero (a), ampliada al 150%.
- 10.- Los interesados deberán acudir a la Dirección de Gestión Social, para la revisión y validación de la documentación señalada en los requisitos de acceso, previo al ingreso al Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC).
- 11.- Una vez validada la documentación los interesados podrán ingresar su solicitud vía CESAC.
- 12.- La solicitud de ayuda económica se deberá tramitar 2 meses antes de la realización del evento, de no ser así la Dirección de Gestión Social no podrá entregar la ayuda en tiempo y forma.
- 13.- Se otorgará la ayuda económica en base al presupuesto disponible, en base al año inmediato anterior.
- 14.- En caso de solicitar la ayuda económica por primera vez, se determinará en base al presupuesto disponible. 15.- No se otorgará la ayuda económica si en años anteriores no se realizó la comprobación documental de la ayuda solicitada.
- 16.- Deberán firmar hoja de protesta.

VII.3 Procedimientos de acceso:

El solicitante ingresa su petición por escrito al Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC) y en la Subdirección de Promoción Deportiva, instalaciones ubicadas en el Gimnasio Villa Milpa Alta en Sinaloa Norte y Boulevard Nuevo León s/n, en un horario de 10:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes. El Programa se aplicará en eventos deportivos dentro de la Delegación Milpa Alta, a la comunidad deportiva que se acredite como comité, asociación y/o grupo organizado, ante la Subdirección de Promoción Deportiva. La Subdirección de Promoción Deportiva otorga el visto bueno acta de asamblea del comité, asociación y/o grupo organizado que coordina el evento previa autorización de la Dirección General de Desarrollo Social. Comprobar la ayuda económica con fotografías, cartel, etc. y proporcionar los datos solicitados para llenado del padrón de beneficiarios con fundamento al artículo 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social.

VII.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión y Temporalidad Selección:

Cuando el comité, asociación y/o grupo organizado no realice el trámite para la obtención del apoyo en tiempo y forma.

Cuando el proyecto que se entregue por parte del comité, asociación y/o grupo organizado se considere carente de compromiso con la delegación y la ciudadanía.

Cuando no se cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos mediante las reglas de operación.

VIII. Procedimientos de Instrumentación

La Subdirección de Promoción Deportiva recibirá las solicitudes del evento a realizar y comunica el dictamen y cantidad de la ayuda económica asignada a la Dirección General de Desarrollo social para su autorización, así como al comité, asociación y/o grupo organizado; las ayudas serán otorgadas de acuerdo al presupuesto autorizado.

La Subdirección de Promoción Deportiva, comunicará lugar, fecha y hora de la entrega de las ayudas económicas.

La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Subdirección de Promoción Deportiva entregará las ayudas económicas al comité, asociación y/o grupo organizado.

Permanencia:

La Subdirección de Promoción Deportiva en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Social asistirá al evento programado para dar fe y legalidad y se realizará un historial fotográfico de los eventos.

La ayuda económica será encausada únicamente para la recreación y actividad deportiva de las comunidades de Milpa Alta con la finalidad de promover el deporte a nivel población.

VIII. 1 Operación

Una vez emitida la respuesta se convoca al comité, asociación y/o grupo organizado para la firma del convenio. La Dirección General de Desarrollo Social envía la Autorización Expresa para la Liberación del Recurso a la Dirección de Gestión Social para que sea emitida a la Dirección General de Administración.

La Dirección General de Administración emite el oficio de respuesta y emite el contra recibo de liberación de recurso.

La Dirección de Desarrollo Social, avisa al comité, asociación y/o grupo organizado que su recurso ya está liberado y les avisa que tienen que presentarse para la entrega de contra recibo y les comunican que deberán presentarse a la secretaria de finanzas para el cobro del recurso.

VIII. 2 Supervisión y Control

Mecanismos de Supervisión:

La Jefatura de Unidad Departamental de Acción Deportiva lleva la supervisión de la difusión y realización del evento que ejecuta el comité, asociación y/o grupo organizado.

La Subdirección de Promoción Deportiva en coordinación con el comité, asociación y/o grupo organizado, supervisan el desarrollo y ejecución del evento de acuerdo a lo establecido en el cartel.

La Subdirección de Promoción Deportiva en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Social asistirá al evento programado para dar fe y legalidad y se realizará un historial fotográfico de los eventos.

IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Las quejas, inconformidades y/o denuncias podrán presentarse de manera verbal, por escrito y/o vía telefónica ante la Dirección General de Desarrollo Social, Subdirección de Promoción Deportiva, Jefatura de Unidad Departamental de Acción Deportiva y/o el Órgano de Control Interno en la Delegación Milpa Alta, ubicadas en la planta baja del Edificio Morelos, sita en avenida Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Distrito Federal, México; teléfono 58 62 31 56 (Dirección General de Desarrollo Social), 58 44 19 20 (Subdirección de Promoción Deportiva ubicada en Av. Sinaloa Norte s/n y Boulevard Nuevo León, Barrio Santa Martha, Villa Milpa Alta) y/o 1201 (Contraloría Interna) con un horario de 9:00 a 20:00 hrs. de lunes a viernes.

X. Mecanismos de Exigibilidad

Para la ejecución del programa se da a conocer a la población en general, los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos, para que puedan acceder y cumplir con las reglas de operación establecidas para ser beneficiario del Programa de Ayudas Económicas para Realizar Eventos Deportivos, asimismo acudiendo como primera instancia a la Dirección General de Desarrollo Social, Subdirección de Promoción Deportiva y/o a la Unidad Departamental de Acción Deportiva, en caso de omisión de la información o de la negativa de la ayuda, puede exigir su cumplimiento a la Contraloría General ubicada en Av. Tlaxcoaque No. 8 Col. Centro Delegación Cuauhtémoc con apego a la normatividad aplicable.

XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

De acuerdo al artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social del Distrito Federal y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal, a través de la Subdirección de Promoción Deportiva.

XI.1 Evaluación

11.1. Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

11.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

11.3. La Subdirección de Promoción Deportiva es responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social.

11.4. Derivado de que los procesos de evaluación interna son una actividad que deben ejecutar de forma permanente los programas sociales, ésta debe ser producto de una planeación, por lo que con base en referencias académicas, estadísticas y documentales especializadas en la problemática que busca resolver el programa social; y, en su caso, las de campo (como los reportes mensuales se emplearán para la evaluación.

XI.2 Indicadores de gestión y resultados

Nivel Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula Cálculo	Tipo Indicador	Unidad Medida	Desagregación	Medios Verificación	Unidad Responsable	Supuesto	Meta
Fin	Otorgar ayudas económicas a organizaciones como comités, asociaciones civiles, ligas y/o grupos organizados que fomenten la cultura del deporte y el desarrollo del mismo	Verificar que los grupos organizados estén constituidos y que sea en beneficio de la comunidad.	No. de usuarios/No. de eventos deportivos (10)	Eficacia	Personas	Los padrones de beneficiaros estarán desagregados por sexo, edad y unidad territorial	Directorio de comités, asociaciones y grupos organizados	Subdirección de Promoción Deportiva	Factores Climatológicos, Cambios administrativos y de personal	10 Eventos deportivos
Propósito	Otorgar hasta 10 apoyos económicos para realizar eventos deportivos	Cumplir con las reglas de operación para otorgar los apoyos económicos a los grupos organizados de la Delegación.	No. de solicitudes ingresadas/10 solicitudes atendidas	Eficacia	Personas	Los padrones de beneficiaros estarán desagregados por sexo, edad y unidad territorial	El archivo documental que resguarda la Subdirección de Promoción Deportiva	Subdirección de Promoción Deportiva	Factores Climatológicos, Cambios administrativos y de personal	10 Eventos deportivos
Componentes	Grado de respuesta a la convocatoria en el evento deportivo.	Número de asistentes y respuesta por parte de la comunidad, a través de memoria del evento.	Población general/población asistente	Calidad	Personas	Los padrones de beneficiaros estarán desagregados por sexo, edad y unidad territorial	El archivo documental que resguarda la Subdirección de Promoción Deportiva	Subdirección de Promoción Deportiva	Factores Climatológicos, Cambios administrativos y de personal	10 Eventos deportivos
Actividades	Integrar un padrón de los Eventos deportivos realizados beneficiarios con el programa	Comités, organizaciones o grupos organizados seleccionados	No. de expedientes aceptados/No. de expedientes ingresados	Eficacia	Personas	Los padrones de beneficiaros estarán desagregados por sexo, edad y unidad territorial	El archivo documental que resguarda la Subdirección de Promoción Deportiva	Subdirección de Promoción Deportiva	Factores Climatológicos, Cambios administrativos y de personal	10 Eventos deportivos

XII. Formas De Participación Social

Con el objeto de garantizar la participación ciudadana en el programa se recibirán todas las propuestas y opiniones por escrito, para mejorar la funcionalidad del programa por los Comités Deportivos o Redes Deportivas Comunitarias y/o Consejo Delegacional de Desarrollo Social debiéndose presentar en la Jefatura de Unidad Departamental de Acción Deportiva. Los deportistas de los diferentes centros deportivos podrán consultar todo lo referente al programa que les permita ingresar su petición para ser incluidos en el mismo.

XIII. Articulación Con Otros Programas Sociales

El Programa Ayudas Económicas para Realizar Eventos Deportivos, no presenta complementariedad o coincidencia con otro programa social, a nivel federal o local. La atención a los deportistas, es un programa de carácter Delegacional que se aplica en su ámbito territorial con presupuesto asignado al programa para la entrega de ayudas económicas y/o en especie en eventos deportivos, para el ejercicio fiscal 2017.

XIV. Mecanismos de Fiscalización

La Subdirección de Promoción Deportiva facilitará la información requerida a la Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, ésta misma vigilará el cumplimiento de los presentes:

Lineamientos.

14.1. El día 26 de enero del 2017 el Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) aprobó el Programa Social.

14.2. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

14.3. La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

14.4. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

14.5. Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismo de Rendición de Cuentas

La subdirección de Promoción Deportiva:

15.1. De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia e indicar el sitio de internet de la entidad o dependencia en el que también se podrá disponer de esta información:

Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente: a) Área; b) Denominación del programa; c)

Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y

El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

Con base a la Ley de Desarrollo para el Distrito Federal, se entenderá por padrón de beneficiarios a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social y que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente (ya sea reglas de operación o leyes particulares que dan origen al programa social).

16.1. La Subdirección de Promoción Deportiva que tiene a su cargo el Programa de Ayudas Económicas para realizar Eventos Deportivos, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el "Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México", que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha

diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF.

16.2. La Subdirección de Promoción Deportiva a efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, que tiene a su cargo el Programa de Ayudas Económicas para realizar Eventos Deportivos 2018; entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la LDSDF.

16.3 La Subdirección de Promoción Deportiva que tiene a su cargo el Programa de Ayudas Económicas para realizar Eventos Deportivos, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

16.4. La Plataforma Nacional de Transparencia en donde se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que sean operados por la Subdirección de Promoción Deportiva, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

16.5. “El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS DF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”.

16.6. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

2.- PROGRAMA AYUDAS ECONÓMICAS A PROMOTORES DEPORTIVOS

I. Nombre de Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

Programa de Ayudas a Promotores del Deporte.

1.1 Programa ayudas económicas a promotores del deporte.

1.2. Delegación Milpa Alta.

1.3 Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Gestión Social, Subdirección de Promoción Deportiva, Jefatura de Unidad Departamental de Acción Deportiva.

1.4, El programa cuenta con una ejecución coordinada a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Acción Deportiva con la Subdirección de Promoción Deportiva, que a su vez es supervisada por la Dirección de Gestión Social, y que en consecuencia se coordina con la Dirección General de Desarrollo Social.

1.5. La Jefatura de Unidad Departamental de Acción Deportiva es responsable de la correcta ejecución del programa en toda su operación en coordinación con la Subdirección de Promoción Deportiva.

La dirección de Gestión social se en carga de solicitar el recurso económico de dicho programa. Y la Dirección General de Desarrollo Social es responsable de autorizar y evaluar la ejecución del programa.

1.6. Subdirección de Promoción Deportiva y Jefatura de Unidad Departamental de Acción Deportiva.

1.7. La Jefatura de Unidad Departamental de Acción Deportiva en coordinación con la Subdirección de Promoción Deportiva participan en las etapas de Acceso, Permanencia, Operación, Supervisión y Control del programa. La Dirección de Gestión Social participa en la etapa de la solicitud de recurso al área administrativa correspondiente y la Dirección General de Desarrollo Social participa en la etapa de la autorización y evaluación de la ejecución del programa.

II. Alineación Programática:

2.1 Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Eje 1, Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de Oportunidad 2:

1.-Salud

Objetivo 5:

Reducir el Sedentarismo físico en la población del Distrito Federal.

Meta:

Aumentar el tiempo que destinan las y los habitantes del Distrito Federal, especialmente las niñas, niños y adolescentes, a las actividades físicas, recreativas y deportivas.

Líneas de Acción:

1.-Promover el aumento de la oferta y los espacios para la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas.

2.-Promover el conocimiento de los beneficios de la cultura física y el deporte.

2.2. Programa de Desarrollo Social Delegación Milpa alta 2015-2018

Eje: VI. 1 Fomento de Actividades Deportivas y Recreativas.

Objetivo:

Coadyuvar a una cultura en educación física y a la práctica del deporte, la recreación y el cuidado de la salud en sus diferentes disciplinas, creando hábitos de para una vida sana.

Programa Especial de Igualdad y No Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018

Objetivo 2. Salud Integral a Niñas y Mujeres.

Objetivo 2.1 Atención a la salud física y mental de las mujeres y las niñas.

Política Pública

2.1.17. Difundir y promover los beneficios que tiene el deporte en la salud de las mujeres.

2.1.22. Fomentar en las mujeres la realización y competición en deportes considerados típicamente masculinos.

2.3 Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Objetivo específico 3.4 Garantizar la incorporación de los contenidos del derecho y el principio de igualdad y no discriminación como eje transversal en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas.

Estrategia 36. Adecuar las reglas de operación de los programas sociales de la Ciudad de México, a fin de favorecer el acceso y la inclusión de grupos de población altamente discriminados.

Metas a dos años 36.1. Al menos 30% de las reglas de operación de programas favorecen, en mayor medida, el acceso a derechos de grupos de población altamente discriminados.

2.3 Agenda 2030 Para el Desarrollo Sostenible

Objetivo 3 Salud y Bienestar

Meta 3.5 Fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol.

III. Diagnóstico:

El deporte se puede experimentar al menos de dos maneras: por un lado, como parte de una actividad física, practicándolo, con mayor o menor regularidad, y por otro lado, como espectáculo, asistiendo a eventos deportivos como observador. Las cifras más recientes de la Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo 2014 permiten apreciar algunos aspectos sobre cómo se relacionan los mexicanos con el deporte. En primer Lugar, es una minoría la que realiza algún deporte o actividad física: una de cada 4 personas (27.6%). De Ellos, el promedio de tiempo que dedican a dicho deporte o actividad son de 4 horas y 36 minutos a la semana, Lo que representa 40 minutos al día, en promedio. Por otra parte, la asistencia a eventos deportivos, culturales o recreativos es baja, incluso inferior que la proporción de personas que realizan algún deporte o actividad física. Sólo una de cada 9 personas (11.3%) afirma que ha asistido a algún evento deportivo. Estas personas dedican, en promedio, 3 horas y 30 minutos a la semana a asistir a eventos de carácter deportivo, cultural o recreativo.

El 56.2% de los mexicanos mayores de 18 años no hace ninguna actividad física, 18% nunca ha practicado una actividad física en su tiempo libre, según un estudio realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI en conjunto con la Comisión Nacional del Deporte (Conade) en noviembre de 2013. De acuerdo con el reporte, publicado la última semana de enero, hay distintos culpables de la falta de actividad: tiempo (57.9%), cansancio después de la jornada laboral (16%) o problemas de salud (13%). Para el 3% de los consultados, la falta de dinero (3%) y la pereza (2.9%) son también razones para no hacer ejercicio.

Los mexicanos que realizan ejercicio lo hacen en instalaciones o lugares públicos (66.4%) y 31% lo hace en deportivos privados o en sus domicilios. Cinco de cada 10 prefieren hacerlo por la mañana, tres de cada 10 por la tarde y 1 de cada 10 en la noche. El 78% lo hace para mejorar su salud o por recomendación médica y el 20% por diversión. En general, los hombres de todas las edades son más activos que las mujeres. La población masculina que se ejercita más se encuentra entre el rango de edad de los 18 a 24 años con 68.5% del total. Mientras que entre las mujeres la población más activa también es la de 18 a 24 años, con 47.4%.

En el caso de la delegación Milpa Alta la mayoría de su población se dedica a actividades agrícolas, comerciales, y de estudio, entre otras, por lo cual no tiene una cultura al Deporte, considerando que en fechas recientes, se incrementó y modernizó la infraestructura existente en inmuebles y espacios deportivos, se han atendido las disposiciones e instrucciones y políticas dictaminadas por el Gobierno Central a través de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México y por conducto

Del Instituto del Deporte de la Ciudad de México con la creación de espacios al aire libre para a práctica del deporte.

III.1. Antecedentes

El Programa “Ayudas Económicas a Promotores del Deporte” se puso en marcha a partir del año 2007, el cual ha tenido diversas modificaciones, ya que en un principio fueron “Becas para Atletas de Alto Rendimiento”, 2009 “Programa de Apoyo Económico a los Atletas de Alto Rendimiento” 2011 “Milpa Alta Unida por el Deporte a través de Ayudas Económicas a Atletas y Entrenadores Destacados”, 2012 “Milpa Alta Unida por el Deporte a través de Ayudas Económicas a Atletas Destacados”, 2013 “Ayudas Económicas a Promotores Deportivos”. Aunque el objetivo ha sido Apoyar a los Deportistas destacados de la Delegación Milpa Alta, se busca de establecer acciones para abatir la problemática de sedentarismo que conllevan a problemas de salud; encaminando la función social del deporte, fortaleciendo la interacción y la integración de la sociedad para desarrollar de manera armónica las aptitudes físicas e intelectuales de las personas y contribuir a fomentar la equidad, territorialidad, identidad cultural deportiva como valor social.

Para el ejercicio fiscal 2016, se modifica dicho programa en la parte de los requisitos con relación a la edad que va a ser de 18 a 50 años.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social.

Se busca prevenir el sedentarismo, la obesidad y el consumo excesivo de bebidas alcohólicas y estupefacientes y otras adicciones.

Actualmente la delegación Milpa Alta se encuentra en el lugar número 12 del medallero de la Ciudad de México, con 32 preseas obtenidas en los Juegos deportivos infantil, juvenil y paralímpicos de la Ciudad de México del 2014-2015. Pero comparado con otras demarcaciones que se encuentran en los primeros sitios y logran hasta 571 medallas, esto nos lleva a la necesidad de fortalecer las acciones para incrementar el nivel de competitividad de nuestros deportistas. Lo anterior aunado que en últimos tiempos deportistas de diversas disciplinas, han tenido que buscar representar a otras demarcaciones para logra obtener apoyos que no han conseguido en los equipos de esta delegación por ello es primordial la búsqueda de acciones que no solo promuevan el deporte, sino que garanticen la permanencia y competitividad de sus deportistas talentosos.

III.3 Definición de la Población Objetivo Atendido por el Programa Social.

Se pretende atender a jóvenes y adultos de 18 años a 50 años de edad. Sobre todo población que pertenecen a este rango y que son deportistas promedio y de alto rendimiento, así como aquellos con capacidades diferentes.

Población Objetivo. La Delegación Milpa Alta cuenta con 21,592 deportistas, lo que representa el 16.53% de la Población Potencial. El programa pretende beneficiar de manera indirecta a esta población.

Población Potencial. La población potencial es aquella que no realiza ningún deporte, por lo tanto hace falta motivar a la población para interesarse por alguna actividad deportiva, ya que se ha identificado en la Delegación Milpa Alta un alto grado de sedentarismo.

Población Atendida. De acuerdo a los padrones de usuarios de los Gimnasios y Alberca de esta Delegación, se atiende el 2.5% del total de la población masculina y el 2.2% de la población femenina de forma directa (Escuelas Técnico Deportivas), de forma indirecta se atiende un promedio de 12.7% del total de la población masculina y el 3.3 % de la población femenina (ligas de fútbol soccer, fútbol rápido y básquetbol) brindando un servicio anual a 21,592 deportistas.

IV.- Objetivos y Alcances.

IV.1. Objetivo General:

Contribuir a fortalecer la práctica de actividades físicas y deportivas como un componente de la educación integral, mediante la operación y la inclusión de subprogramas deportivos propiciando con ello el crecimiento, participación y reconocimiento social de las y los deportistas destacados de la demarcación que han transitado por todas las etapas del proceso del alto rendimiento y que a su vez impartan sus conocimientos por 10 horas a la semana; a través de los Centros Deportivos con los que cuenta la Delegación por un año como promotores deportivos lo cual no representa ningún compromiso laboral entre el prestador de servicio y la institución.

IV.2. Objetivos Específicos:

Promover el aumento de la oferta y los espacios para la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas, promover el conocimiento de los beneficios de la práctica del deporte en pro de disminuir el sedentarismo en beneficio de la salud.

IV.3. Alcances:

El Programa "Programa Ayudas Económicas a Promotores del Deporte" es un instrumento del Gobierno de Milpa Alta para mejorar la calidad de vida de la población, en cuanto a la sana competencia, la recreación y principalmente para lograr la integración y convivencia comunitaria. A través de este programa se apoya a atletas que residen y/o practican su disciplina dentro de la demarcación y que obtienen los primeros lugares en contiendas deportivas etapas distritales, nacionales e internacionales, como vía para estimular el desarrollo del deporte de alto rendimiento en la Delegación Milpa Alta. Es un programa pensado en coadyuvar en el desarrollo deportivo de la ciudadanía, impartiendo diversas disciplinas deportivas por los 20 Promotores del Deporte Semestrales; por 10 horas a la semana, en el centro deportivo asignado por la Unidad Departamental de Acción Deportiva, para lo cual se apoya con este programa a los promotores del deporte.

V. Metas Físicas.

Otorgar ayudas económicas a 20 atletas de 18 a 50 años, que residen y/o practican su disciplina dentro de la demarcación y que a su vez impartan cursos dentro de algunos inmuebles deportivos con los que cuenta la demarcación, con la finalidad de estimular el desarrollo del deporte de alto rendimiento de nuevos atletas. 1000 usuarios en los diferentes Centros Deportivos.

VI. Programación Presupuestal.

Concepto	No. de Beneficiarios Por semestre	Importe semestral por beneficiario	Importe Anual del Programa
Ayuda Económica	20	\$5,000.00	\$200,000.00

El presupuesto asignado es de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

VII.1. Difusión:

El Programa se dará a conocer en el ámbito territorial de la Delegación Milpa Alta, a la comunidad deportiva que se acredite en la Subdirección de Promoción Deportiva de acuerdo a los requisitos difundidos en el cartel que se colocará en gimnasios públicos de la

demarcación y se turnarán escritos a los encargados de la administración de los diferentes gimnasios y en el portal de internet de la delegación. Número telefónico para solicitar información sobre el Programa; 58441920, con un horario de 8:00 a 20:30 hrs. de lunes a viernes y de 8:00 a 19:30 hrs. sábados, domingos y días festivos. Página de Internet de la Delegación Milpa Alta; milpa-alta.df.gob.mx Los datos personales de los beneficiarios del programa se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia y acceso a la Información Pública, y protección de Datos Personales del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal referente a la protección de datos personales de las personas beneficiarias del programa social, todos los formatos llevarán impresa la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente

VII.2 Requisitos de Acceso

Acceso:

El programa aplicará a un integrante por familia los solicitantes a promotores deportivos deberán presentar la documentación que acredite que cuenta con estudios, cursos y/o preparación para impartir cursos, así mismo algún documento que certifique que ha competido en alguna actividad deportiva, no se hace exclusión a ninguna persona por su origen étnico, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, con el propósito de que impartan sus conocimientos por 10 horas a la semana, en los diferentes centros deportivos; las promotorías no representa ningún compromiso laboral entre el prestador de servicio y la institución. El promotor ingresa la solicitud de ayuda económica dirigida al Jefe Delegacional o Subdirección de Promoción Deportiva. Todo el trámite es gratuito.

Requisitos

- 1.-Hombre o mujer de 18 a 50 años de edad, (un integrante por familia), la o él beneficiario deberá acreditar plenamente su residencia en la Delegación Milpa Alta. (No se hace exclusión a ninguna persona por su origen étnico, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física)
- 2.-Oficio Petición dirigido al Jefe Delegacional o a la Subdirección de Promoción Deportiva.
- 3.-Curriculum Vitae Deportivo.
- 4.-Copia legible de la o las acreditaciones como instructor deportivo.
- 5.-Copia legible de su credencial de elector actualizada.
- 6.-Copia legible del Acta de Nacimiento del deportista.
- 7.-Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 8.-Copia legible del comprobante de domicilio actualizado, y
- 9.-No ser beneficiario de otro tipo de apoyo económico.

VII.3 Procedimientos de acceso:

El solicitante ingresa su petición por escrito dirigido a la Subdirección de Promoción Deportiva. La petición se canaliza a Jefatura de Unidad Departamental de Acción Deportiva. La Subdirección de Promoción Deportiva avisa a la Dirección de Gestión Social el padrón de los aspirantes que recibirán la ayuda económica.

La Subdirección de Promoción Deportiva recibe el comunicado de la Dirección General de Desarrollo Social de los candidatos autorizados a obtener la ayuda económica hasta cumplir con la meta programada.

La Subdirección de Promoción Deportiva, realiza los trámites administrativos necesarios para el pago de las ayudas a cada uno de los beneficiarios, elaborando la nómina y/o recibos correspondientes, solicitando los datos necesarios para la integración del padrón de beneficiarios de acuerdo a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

La Unidad Departamental de Acción Deportiva comunica el dictamen a los deportistas y entrenadores beneficiarios de las ayudas económicas.

La Dirección General de Desarrollo Social entrega las ayudas a los atletas y entrenadores seleccionados.

VII.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión y Temporalidad

Selección:

- a) La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Subdirección de Promoción Deportiva selecciona a los 20 promotores del deporte de la delegación de Milpa Alta, que cumplan con los requisitos publicados en las Reglas de Operación y perfil.
- b) La Subdirección de Promoción Deportiva y la Jefatura de Unidad Departamental de Acción Deportiva comunica por vía telefónica, el dictamen a los promotores beneficiarios de las ayudas económicas, a su vez asigna lugar y horario de actividades.
- c) En caso de no ser seleccionado, podrá consultarlo en la Subdirección de Promoción Deportiva de lunes a viernes de 08:30 a 20:30 horas, ubicada en Sinaloa norte s/n en la Delegación Milpa Alta.
- d) La Dirección General de Desarrollo Social se encargará de distribuir los cheques a los beneficiarios del programa que tendrán 5 días hábiles después de la fecha convocada para recibir la ayuda económica, de lo contrario al día siguiente será dado de baja y la Subdirección de Promoción Deportiva reasignará a otro solicitante que reúna los requisitos y el perfil.

Permanencia:

Para la permanencia en el programa de Ayudas Económicas a Promotores del Deporte, los beneficiarios deberán cubrir 10 horas a la semana, cumplir su horario en el lugar asignado, no tener más de 3 inasistencias sin justificar y participar en las diferentes actividades y eventos que organiza la Subdirección de Promoción Deportiva.

Temporalidad:

La temporalidad de este programa social es de un año, sin embargo, un promotor del Deporte puede permanecer sólo un semestre, según sea el caso y de acuerdo al fallo que la Subdirección de Promoción Deportiva emita, si así lo requiere. Por lo que una vez conformado el padrón de beneficiarios, éstos permanecerán dentro del programa hasta que concluya la vigencia del mismo

VIII. Procedimientos de Instrumentación**VIII. 1 Operación**

La Subdirección de Promoción Deportiva y la Unidad Departamental de Acción Deportiva recibirán las solicitudes de los atletas y entrenadores del presente programa.

La Subdirección de Promoción Deportiva y la Unidad Departamental de Acción Deportiva propondrán a la Dirección General de Desarrollo Social a los atletas y entrenadores que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos para obtener la ayuda.

Los deportistas y entrenadores deportivos de la delegación de Milpa Alta que sean seleccionados para las ayudas económicas serán informados a través de la Subdirección de Promoción Deportiva y/o la Unidad Departamental de Acción Deportiva.

La J.U.D. de Acción Deportiva estará encargada de notificar a los beneficiarios (as) sobre el apoyo otorgado, proporcionando para ello el calendario de entrega de apoyos.

La Dirección General de Desarrollo Social entregará las ayudas a los atletas y entrenadores seleccionados.

La J.U.D. de Acción Deportiva Publicar el padrón de beneficiarios en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en la página de internet de la delegación.

VIII. 2 Supervisión y Control**Mecanismos de Supervisión:**

a) La Subdirección de Promoción Deportiva asignará el horario, actividad y lugar de cada promotor, así mismo evaluará mediante informes mensuales, el desempeño de los promotores del deporte.

b) El registro de asistencia lo realizarán los encargados de la administración de los gimnasios o centros deportivos y la entregarán a la Jefatura de Unidad Departamental de Acción Deportiva cada mes.

c) La Subdirección de Promoción Deportiva en coordinación con la Jefatura de Unidad Departamental de Acción Deportiva se reserva el derecho a reasignar la ayuda en caso de la falta de incumplimiento en lo establecido en las Reglas de Operación.

Mecanismos de control:

La Jefatura de Unidad Departamental de Acción Deportiva, recibirá un informe mensual por cada Promotor del Deporte.

La Subdirección de Promoción Deportiva y la Jefatura de Unidad Departamental de Acción Deportiva integrarán los resultados generados en el Informe Mensual de Avance Programático lo que permite conocer periódicamente las metas realizadas por los Promotores del Deporte.

IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Las quejas, inconformidades y/o denuncias, podrán presentarse de manera verbal, por escrito y/o vía telefónica ante la Subdirección de Promoción Deportiva, Jefatura de Unidad Departamental de Acción Deportiva y/o el Órgano de Control Interno en la Delegación Milpa Alta, ubicadas en la planta baja del Edificio Morelos, sita en avenida Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Distrito Federal, México; teléfono 58 62 31 56 (Dirección

General de Desarrollo Social), 58 44 19 20 (Subdirección de Promoción Deportiva ubicada en Av. Sinaloa Norte s/n y Boulevard Nuevo León, Barrio Santa Martha, Villa Milpa Alta) y/o 1201 (Contraloría Interna).

X. Mecanismos de Exigibilidad

Para la ejecución del programa es obligación tener a la vista de la población beneficiaria y público en general, los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a toda información; será acudiendo como primera instancia a la Dirección General de Desarrollo Social, Subdirección de Promoción Deportiva y/o a la Unidad Departamental de Acción Deportiva y en caso de omisión de la información o de la negativa de la ayuda, puede exigir su cumplimiento a la Contraloría General ubicada en Av. Tlaxcoaque No. 8 Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc con apego a la normatividad aplicable.

XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

De acuerdo al artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social del Distrito Federal y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal, a través de la Subdirección de Promoción Deportiva.

XI.1 Evaluación

11.1. Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

11.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

11.3. La Subdirección de Promoción Deportiva es responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social.

11.4. Derivado de que los procesos de evaluación interna son una actividad que deben ejecutar de forma permanente los programas sociales, ésta debe ser producto de una planeación, por lo que con base en referencias académicas, estadísticas y documentales especializadas en la problemática que busca resolver el programa social; y, en su caso, las de campo (como los reportes mensuales se emplearán para la evaluación.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuesto
Fin	Reducir el sedentarismo físico en la población, aumentar el tiempo que destinan las y los habitantes de la Delegación Milpa Alta, especialmente las niñas, niños y adolescentes, a las actividades físicas, recreativas y deportivas.	A través de la creación de clínicas en los centros deportivos, evaluando cuantitativa y cualitativamente los resultados.	No, de usuarios atendidos/No, de usuarios programados*100	Eficacia	Personas	Los padrones de beneficiarios estarán desagregados por sexo, edad y unidad territorial.	Reporte Mensual de Actividades	Subdirección de Promoción Deportiva	Factores Climatológicos, Cambios administrativos y de personal
Propósito	Promover el aumento de la oferta y los espacios para la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas, promover el conocimiento de los beneficios de la cultura física y el deporte	Realizar la difusión en las escuelas, Centros Deportivos y comunidad en general, a fin de incrementar la asistencia en actividades deportivas y evaluar de acuerdo a los reportes mensuales que se emitan	Índice de población inscrita en los diferentes Centros Deportivos	Índice de porcentaje	Personas	Los padrones de beneficiarios estarán desagregados por sexo, edad y unidad territorial	Los reportes que generan los diferentes Centros Deportivos	Subdirección de Promoción Deportiva	Factores Climatológicos, Cambios administrativos y de personal

Componentes	Integrar a 20 Promotores del Deporte, en diferentes Centros Deportivos que se encargarán de impartir diversas Disciplinas	El Promotor impartirá sus conocimientos 10 horas a la semana reportando sus actividades mensualmente	Número de alumnos atendidos/número de alumnos inscritos* 100	Eficiencia	Personas	Los padrones de beneficiarios estarán desagregados por sexo, edad y unidad territorial	El archivo documental que resguarda la Subdirección de Promoción Deportiva	Subdirección de Promoción Deportiva	Cambios administrativos y de personal
Actividades	Integrar un Padrón de los Promotores del Deporte que ingresan al programa	Seleccionar al personal al cual que forma parte de la Delegación que cumplan con los requisitos establecidos y que puedan ser evaluados y cuantificados	Número de promotores solicitantes/Número de Promotores aceptados	Eficacia	Personas	Los padrones de beneficiarios estarán desagregados por sexo, edad y unidad territorial	El archivo documental que resguarda la Subdirección de Promoción Deportiva	Subdirección de Promoción Deportiva	Factores Climatológicos, Cambios administrativos y de personal

XII. Formas De Participación Social

Con el objeto de garantizar la participación ciudadana en el programa se recibirán todas las propuestas y opiniones por escrito, para mejorar la funcionalidad del programa por los Comités Deportivos o Redes Deportivas Comunitarias y/o Consejo Delegacional de Desarrollo Social debiéndose presentar en la Jefatura de Unidad Departamental de Acción Deportiva. Los deportistas de los diferentes centros deportivos podrán consultar todo lo referente al programa que les permita ingresar su petición para ser incluidos en el mismo.

XIII. Articulación Con Otros Programas Sociales

El Programa Ayudas Económicas a Promotores del Deporte, no presenta complementariedad o coincidencia con otro programa social, a nivel federal o local. La atención a los deportistas, es un programa de carácter Delegacional que se aplica en su ámbito territorial.

XIV. Mecanismos de Fiscalización

La Subdirección de Promoción Deportiva facilitará la información requerida a la Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, ésta misma vigilará el cumplimiento de los presentes Lineamientos.

14.1. El día 26 de enero del 2017 el Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) aprobó el Programa Social.

14.2. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

14.3. La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

14.4. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

14.5. Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismo de Rendición de Cuentas

La subdirección de Promoción Deportiva:

15.1. De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia e indicar el sitio de internet de la entidad o dependencia en el que también se podrá disponer de esta información:

Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y

El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

Con base a la Ley de Desarrollo para el Distrito Federal, se entenderá por padrón de beneficiarios a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social y que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente (ya sea reglas de operación o leyes particulares que dan origen al programa social).

16.1. La Subdirección de Promoción Deportiva que tiene a su cargo el Programa de Ayudas a Promotores del Deporte, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el "Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México", que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: "nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial", se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF.

16.2. La Subdirección de Promoción Deportiva a efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, que tiene a su cargo el Programa de Ayudas a Promotores del Deporte 2018; entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la LDSDF.

16.3 La Subdirección de Promoción Deportiva que tiene a su cargo el Programa de Ayudas a Promotores del Deporte, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

16.4. La Plataforma Nacional de Transparencia en donde se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que sean operados por la Subdirección de Promoción Deportiva, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

16.5. “El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS DF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”.

16.6. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese el presente Programa en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO: El presente Programa entrará en vigor el día hábil siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los veinticinco días de enero del año dos mil dieciocho.

A T E N T A M E N T E

(Firma)

JORGE ALVARADO GALICIA
JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA

DELEGACIÓN MILPA ALTA

JORGE ALVARADO GALICIA, JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA, con fundamento en los Artículos 87 párrafo tercero, 104 y 112 párrafo segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículo 1, 37, 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; Artículo 120 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Artículo 30 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Artículos 96, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y Artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; para el ejercicio fiscal 2018, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “JUNTOS AVANZAMOS EN GRANDE POR TU EDUCACIÓN” NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA 2018

I.- Nombre del Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

“Juntos Avanzamos en Grande por tu Educación” nivel primaria y secundaria

Órgano Político Administrativo Milpa Alta

Dirección General de Desarrollo Social, Subdirección de Educación, Cultura y Recreación y la Unidad Departamental de Fomento Educativo.

II.- Alineación Programática con el Programa General de Desarrollo Social

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de oportunidad 3: Educación

OBJETIVO 2

Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

Meta 1

Contribuir a elevar con efectividad y eficiencia los resultados de aprendizaje significativo de las escuelas e instituciones educativas de la Ciudad de México, en el marco de las facultades y ámbitos de competencia del Gobierno de la Ciudad.

Línea de Acción

Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras y promover las acciones comunitarias y la coinversión social dentro de los programas sociales, a favor de las personas en situación de pobreza y exclusión, así como de grupos vulnerables: mujeres, adultos mayores, indígenas, niñas y niños, jóvenes y personas con discapacidad, entre otros.

El Programa Social “Juntos Avanzamos en Grande por tu Educación” nivel primaria y secundaria, tiene una estrecha alineación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada en septiembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su objetivo 4. Educación de Calidad, numerales 4.1, 4.2, 4.5 y 4.7.

En el marco de los Derechos Humanos se alinea con el Artículo 26 de la Declaratoria de los Derechos Humanos: Tenemos derecho a ir a la escuela; la enseñanza elemental tiene que ser obligatoria y gratuita, la escuela tiene que fomentar la convivencia y el desarrollo de las capacidades de cada uno. Los padres tienen derecho a escoger el tipo de educación de sus hijos.

III.- Diagnóstico

III.1 Antecedentes

Según antecedentes de la delegación Milpa Alta a partir del inicio de este programa en el año 2002, observando que los jóvenes en rangos de edad de 6 a 15 años que estudiaba en nivel primaria o secundaria abandonaba sus estudios y no cumplían con el objetivo de concluir sus estudios en estos niveles educativos, se crea el Programa Social “Por ti y por tu Futuro” con el objetivo de disminuir esta problemática en la comunidad. Según el análisis observando, este problema principalmente se daba por factores económicos de la población, es decir que las familias por bajos ingresos económicos preferían emplear sus hijas e hijos en actividades laborales (de campo y en el comercio), que apoyarlos en sus estudios; situación que a la fecha no ha disminuido totalmente.

El programa ha tenido modificaciones sustantivas en los años que se ha ejercido; de los más relevantes en citar son: el incremento de beneficiarios para cada ejercicio, el incremento del recurso asignado al programa y por supuesto del apoyo entregado a cada beneficiario; relevante es comentar que para el año 2007, derivado de un estudio realizado sobre desnutrición y sobrepeso en alumnas y alumnos de nivel primaria por la Universidad Autónoma Metropolitana, plantel Xochimilco, además de brindar el apoyo económico, se incorporaron despensas con insumos básicos; para este mismo año, se añade la entrega de este beneficio económico a alumnos de nivel secundaria, bachillerato y licenciatura.

Para el año 2008 se retira el apoyo a alumnos de nivel medio superior, toda vez que en este nivel académico, el Gobierno del Distrito Federal crea el Programa de becas “Prepa sí”; para el 2013 se retira el beneficio de despensa y solo queda el apoyo económico en los niveles de primaria, secundaria y licenciatura. Para el año de 2014 se mantiene la modalidad de apoyo en los mismos niveles, pero cambia el nombre del Programa y queda con el nombre de “Incentivando tu Educación”; partir del año 2016 el nombre que identifica a este programa es el de “Juntos Avanzamos en Grande por tu Educación”, de igual manera, se incorpora un recurso presupuestal adicional que se promueve a través de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y por supuesto el número de beneficiarios, con la condicionante que únicamente se contempla el pago a beneficiarios que se incorporan al programa en el segundo semestre del año; esta modalidad de pago único se mantiene en el 2017; para el ejercicio 2018 se busca mantener el beneficio planteado en el Programa, sin embargo, dado que los logros y beneficios se han obtenido en el mediano y largo plazo y la deserción escolar en escuelas públicas ha descendido significativamente, el fenómeno de marginación y pobreza en la delegación no ha disminuido, por lo que para este año el enfoque del programa buscará identificar en su población objetivo y beneficiaria, aquella en la que a través de su entorno económico no le permita cumplir con sus logros educativos.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social

Amplios sectores de la población en Milpa Alta contemplan necesidades económicas importantes, problema que lleva a considerar integrar políticas públicas delegacionales con esquemas que contribuyan al desarrollo sostenible de la población, particularmente y como lo establece el Programa Delegacional de Milpa Alta 2015 - 2018 aquellas políticas que se enfoquen a contribuir en una mejor educación en la población, por ello, se deberá analizar de forma oportuna y focalizada la intervención del Gobierno delegacional en acciones que contribuyan a estrechar los márgenes sociales que afecten a la comunidad y generar oportunidades en su población.

La delegación Milpa Alta en su organización territorial se compone de 11 poblados y una cabecera delegacional, aunque estos poblados se concentran en márgenes menos extensos del territorio, las carencias que padece su población en su gran mayoría son amplias, es decir; existen carencias de los derechos sociales universales fundamentales que limitan el índice de desarrollo social de su población y que una de estas carencias es que en la población en edades de 6 a 15 años de edad, no alcancen su objetivo de concluir sus estudios básicos (primaria y secundaria); siendo unos de los componentes más representativos de esta problemática la carencia económicas en el entorno familiar.

Si ponderamos lo que establece el CONEVAL en 2010, sobre las necesidades y carencias que una población debe superar para obtener el mínimo de bienestar: seguridad social y servicio médico, formación educativa, calidad y espacio en la vivienda, adecuación energética, bienes durables y adecuación sanitaria. En Milpa Alta existen grandes sectores de la población que no cumplen con estas condiciones mínimas y lo podremos verificar en resultados de indicadores que emiten diferentes Instituciones que generan estadísticas sobre índices de pobreza y marginación en la población; por ejemplo el CONEVAL en su Anuario Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2010 informa que en Milpa Alta existe una población total de 130,582 habitantes y que las carencias que padece en rezago social se encuentran principalmente en; la población vulnerable por carencia social es del 36.6%; el 42.5% tiene pobreza moderada; el 6.2% tiene pobreza extrema, el 3.2% es vulnerable por ingreso y que el 11.5% no pobre y no vulnerable. Ante este panorama, para este mismo año reporta que el 48.6% (49,160) de la población en pobreza, de los cuales 42.5% (42,921) presentaban pobreza moderada y el 6.2% (6,239) en pobreza extrema.

En condición de rezago educativo, este panorama afectó al 10:7% (10,823) de la población y reporta que el promedio de escolaridad de la población de 15 años y más en la delegación era del 9.1%, frente al grado promedio del Distrito Federal que era del 10.5%.

Otro factor determinante, es el que muestra el resultado de un estudio socioeconómico realizado por la Unidad Departamental de Fomento Educativo a la población en Milpa Alta, particularmente a las familias que integran a jóvenes en edad de 11 a 15 años y que cursan el nivel secundaria, es decir, que su condición social mantiene carencia en los ingresos económicos y en los gastos que se destinan para una vida digna y los que se destinan a la educación.

El Estudio fue aplicado a un total de 315 familiares de alumnos en nivel secundaria con base en la consideración de que; 1 es pobreza extrema, que 2 es pobreza, que 3 es vulnerabilidad social (Servicios básicos) y 4 es carencia económica; los resultados encontrados en esta población son alarmantes, ya que los indicadores encontrados son; 40 familias se identificaron en pobreza extrema; 67 familias en pobreza; 94 familias en vulnerabilidad social y 114 familias en carencia económica. En el mismo sentido, para nivel primaria se aplicó a 215 familias con niños en edad de 6 a 11 años y el resultado fue que del total encuestada, 38 familias se componen en pobreza extrema, 50 familias en pobreza, 67 familias en vulnerabilidad social y 60 familias en carencia económica, lo que confirma los resultados de indicadores antes señalados.

Esta situación de marginación y pobreza en la delegación Milpa Alta, es un problema social que deberá atenderse en el corto, mediano y largo plazo y deberá planearse la forma de disminuir la brecha social que existe en la comunidad y no se torne en un problema que en el largo plazo genere una descomposición social alarmante.

El Programa Social “Juntos Avanzamos en Grande por tu Educación” para nivel primaria y secundaria, enfoca su atención en la población en edades de 6 a 15 años de edad, que será la Línea Base de este Programa Social y busca lograr que los jóvenes en estos rangos de edad concluyan sus estudios, por supuesto evitar la deserción escolar por el factor económico de su entorno familiar.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

Con base en las características de la población identificada en la línea base, la población objetivo queda expresada a través de identificar a aquella población demandante y que en su mayoría muestra carencias sociales determinantes para una vida digna y a adquirir conocimiento académico formativo.

Sobre este razonamiento, en Milpa Alta existen grupos de población con estas características y retomará aquella que se encuentra en el Sistema Educativo de nivel básico y en escuelas públicas de la demarcación; según informa el Sistema Nacional de la Información Estadística Educativa en las Cifras Escolares 2016 – 2017, en Milpa Alta en los 31 planteles de educación básica; 20 de nivel primaria y 11 de nivel secundaria se concentra a un total de 23,982 alumnas y alumnos, aglutinando en sus diferentes escuelas a 11,773 mujeres y 12,209 hombres, de los cuales 15,933 pertenecen al nivel primaria y 8,049 al nivel secundaria; esta población se ubica en las diferentes comunidades y la cabecera delegación de la entidad y el criterio de selección e integración de los interesados al Programa se establece bajo los conceptos de la demanda de la población al Programa, el cumplimiento a las Reglas de Operación, atención a la Constitución Política de la Ciudad de México, en su Artículo 11 (Ciudad incluyente), numeral 7. Inciso D y numeral 2. Inciso E y al derecho a toda la población de integrarse a los programas sociales.

IV. Objetivos y Alcances

IV.1. Objetivo General

Otorgar ayuda económica a 1,171 alumnas y alumnos que estudien su primaria con un monto de \$ 2,000.00 anual; a 420 alumnas y alumnos que estudien su nivel secundaria con un monto de \$ 2,400.00 anual en escuelas públicas de la delegación Milpa Alta; que se encuentren con problemas de marginación o vulnerabilidad económica y contribuir a que los alumnos que estudien su nivel primaria o secundaria concluyan sus estudios y poder beneficiar a un total de 1,591 estudiantes.

IV.2. Objetivos Específicos

Realizar la entrega del beneficio en dos exhibiciones durante el año, la primera en el mes de junio y la segunda en el mes de diciembre.

Identificar el grado de vulnerabilidad económica de las interesadas y los interesados mediante el instrumento de “Estudio socioeconómico” que determine el grado de marginación o vulnerabilidad económica en el núcleo familiar.

Contribuir en la economía de familias de beneficiarios que se integran al programa.

Promover y respetar el principio de igualdad y no discriminación y el derecho de la población en participar en este Programa Social, el derecho a la educación de las niñas y los niños que habitan y estudian en la delegación Milpa Alta.

Contribuir mediante actividades alternativas a las escolares; pláticas, talleres, actividades lúdicas, etc., dirigidas a los padres y/o tutores, que sirvan en el reforzamiento de formación académica e integración familiar de beneficiarios que se integran al Programa. Será obligatorio contar con al menos tres participaciones (semestrales) de los padres o tutores en las actividades que se establezcan para este Programa por la Unidad Departamental de Fomento Educativo.

IV.3. Alcances

Este Programa Social tiene el propósito de lograr que todas las niñas y todos los niños en Milpa Alta que estudian su nivel primaria o secundaria en escuelas públicas, tengan el derecho y la oportunidad de concluir sus estudios; que la mayoría de la población en edad de 6 a 15 años a través de su formación académica tengan mejores oportunidades y mejor expectativa de vida en la comunidad, también busca que esta población en el mediano y largo plazo logre los efectos positivos de integración a la sociedad y comunidad.

V. Metas Físicas

La metas físicas a alcanzar con el programa de Ayudas Económicas “Juntos Avanzamos en Grande por tu Educación” en nivel primaria y secundaria, de acuerdo al recursos presupuestal que se ha propuesto y autorice para el ejercicio 2018, ofrecerá brindar apoyo a 1,591 solicitantes que estudian su nivel primaria y/o secundaria en escuelas públicas de la delegación Milpa Alta, como se describe a continuación.

Nivel	Concepto	Meta de cobertura (Alumnos beneficiarios)	Meta de cobertura anual (Alumnos beneficiarios)
Primaria	Entrega de ayuda Económica	1,171	2,342
	Entrega de ayuda Económica	420	840
Secundaria	Económica	420	840
Totales		1,591	3,182

Como lo establece el Artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, por razones presupuestales este programa no puede lograr en la primera fase la plena universalidad de la población potencial que se muestra y optará por la focalización territorial, bajo la premisa de que los interesados a integrarse a este Programa Social reúnan las características requeridas y tendrá cobertura en todo el territorio de la delegación Milpa Alta, es decir, que para cada comunidad que cuente con una escuela de nivel primaria y secundaria se brindará el apoyo que se solicite según la demanda e identificación de la población.

De la misma manera, este programa de manera cualitativa influirá en los resultados proyectados, ya que no será suficiente con la entrega de bien propuesto, toda vez que buscara mejorar los índices de promedios escolares y promoverá valores desde su entorno escolar y en su núcleo familiar.

VI. Programación Presupuestal

La asignación del recurso presupuestal para el ejercicio 2018 es de \$ 3, 350,000.00 (Tres millones trescientos cincuenta mil pesos M/N), para ejercer este presupuesto será de acuerdo a las necesidades planteadas en la problemática identificada para este Programa Social y se describe en los siguientes cuadros

Nivel	Periodo de pago	Meta de cobertura (Alumnos beneficiarios)	Monto anual por beneficiario	Monto anual por nivel
Primaria	Semestral (durante los meses de junio y diciembre)	1,171	\$ 2,000.00	\$ 2, 342, 000.00
Secundaria	Semestral (durante los meses de junio y diciembre)	420	\$ 2,400, 00	\$ 1,008, 000.00
Totales		1, 591		\$ 3, 350, 000.00

VII. Requisitos y Procedimiento de Acceso

VII.1 Difusión

Este Programa Social de Ayuda Económicas “Juntos Avanzamos en Grande por tu Educación” en primaria y secundaria, entrará en vigor a partir de su autorización y publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México, se informará a la población de la comunidad y las o los interesados podrán acudir a la Unidad Departamental de Fomento Educativo, ubicada en Av. Constitución s/n, Col. Villa Milpa Alta, planta alta en horario de 9:00 a 16:00 hrs., de lunes a viernes.

La difusión del programa se realizará mediante de carteles alusivos que se colocaran en los accesos y espacios informativos de los planteles educativos en nivel primaria y secundaria, en los espacios de los edificios delegacionales destinados a informar a la comunidad, en los accesos a la oficina de la Unidad Departamental de Fomento Educativo, a través de las Asociaciones y Comités de padres de familia en los distintos planteles educativos en esta delegación.

Para nivel secundaria con el área de Servicio Social de los planteles educativos y con volantes informativos que se distribuirán aleatoriamente en cada poblado de la demarcación; esta difusión se realizará a partir de la autorización de las Reglas de Operación y se llevará a cabo durante 45 días después de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

De la misma manera, la población interesada en ser beneficiada de este Programa Social, podrá solicitar información a los teléfonos de la delegación Milpa Alta al 58 62 31 50, en la extensión de la Unidad Departamental de Fomento Educativo 1520, así mismo mediante el correo institucional de la misma Unidad Departamental feducativomilpaalta@gmail.com.

VII.2 Requisitos de Acceso

El interesado a ingresar a este Programa Social “Juntos Avanzamos en Grande por tu Educación” en primaria y secundaria, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser residente en la delegación Milpa Alta.
- Tener de 6 a 11 años de edad para nivel primaria
- Tener de 11 a 15 años de edad para nivel secundaria.
- Estudiar en alguna escuela pública de la delegación Milpa Alta.
- Ser alumna o alumno regular en el plantel que estudia.
- No tener otro beneficio similar a este apoyo.
- No contar con un familiar (hermano) con este mismo apoyo.
- Mostrar mediante un Estudio Socioeconómico que tiene el grado de marginación o vulnerabilidad económica.

Para ser beneficiario del programa deberá entregar copia de los siguientes documentos y en su caso, deberá mostrarlos en original para su cotejo.

- Constancia de estudios oficial actualizada para nivel primaria.
- Constancia de estudios oficial actualizada en nivel secundaria.

- Dos copias de Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Acta de Nacimiento del interesado.
- Croquis de localización de su domicilio.
- Comprobante de domicilio actualizado (Recibo de luz, Recibo de teléfono, Recibo de agua o Constancia de Coordinación Territorial).
- Constancia de ingresos económicos actualizada del padre o tutor (solo cuando se integre el expediente).
- Identificación (INE) vigente del padre o tutor.
- Dos fotografías tamaño infantil de la alumno o alumno.
- Acudir por única vez al solicitar su ingreso al Programa a realizar el Estudio Socioeconómico que se le aplicará por personal adscrito a la Unidad Departamental de Fomento Educativo.
- Un folder tamaño oficio color beige.

VII.3 Procedimiento de Acceso.

Para ser incorporado al programa de Ayudas Económicas “Juntos Avanzamos en Grande por tu Educación” en nivel primaria, el padre o tutor deberá presentarse a la Unidad Departamental de Fomento Educativo, ubicada en la Av. Constitución, s/n Col. Villa Milpa Alta y por única vez se le aplicará el estudio socioeconómico que identificará la condición económica de la familia y solicitará el registro o incorporación de la alumna o alumno que reúne los requerimientos de acceso al Programa Social; solo podrá ingresar un integrante por familia; el horario de atención será de 9:00 a 16:00 hrs., de lunes a viernes.

Si al momento de solicitar el beneficio, aun contando con los requisitos antes solicitado y no se contará con el espacio para su ingreso, se le pedirá al padre o tutor un número telefónico local o en su caso se realizará una visita domiciliaria para informarle en qué momento el alumno puede ingresar al Programa y se le hará de conocimiento que queda en una Relación de espera, para que, en el caso de que se libere un espacio en el padrón sea incorporado.

Se le informará que el candidato será cotejado en algún otro programa similar, como requisito a su incorporación a este; se le entregará un volante con logos y sellos de la delegación Milpa Alta por el cual se comprobará solo el haber cumplido con los documentos necesarios para este Programa Social.

Para el nivel secundaria, el Programa se auxiliará con el área de Servicio Social de cada plantel para conocer las propuestas de los alumnos a ingresar, derivado del dictamen en la misma escuela y al momento de solicitar su ingreso a este Programa en la Unidad Departamental de Fomento Educativo que identifique la condición y vulnerabilidad económica del interesado para ser incorporado.

Podrán los interesados acudir a la misma Unidad Departamental de Fomento Educativo, en el domicilio antes citado y solicitar su ingreso, si cumplen con los Requisitos de Accesos para este programa y de la misma forma, se le pedirá al padre o tutor un teléfono local, para informarle en qué momento el alumno puede ingresar al Programa, en su caso se realizará una visita domiciliaria para informarle en qué momento el alumno podrá ingresar y se hará de su conocimiento que queda en una Relación de espera, para que, en el caso de que se libere un espacio en el Padrón, sea incorporado, de ser así, se le entregará un volante con logos y sellos de la delegación Milpa Alta, por el cual se comprobará solo el haber verificado los documentos requeridos para este Programa Social.

En el caso de que el solicitante sea aceptado, se le proporcionará un volante con la relación de documentos requeridos, con sello y firma del titular de la Unidad Departamental de Fomento Educativo y el periodo para entregar dichos documentos.

En ambos casos, el volante contendrá los números telefónicos de dependencias oficiales (Procuraduría Social del Distrito Federal, LOCATEL, Contraloría Interna Delegacional, etc. para que las personas beneficiadas o familiares expongan alguna queja, si lo considera necesario.

Por lo anterior, este Programa de Ayudas Económicas y su procedimiento de acceso, queda considerando por “demanda” de la población que se determina como población potencial; la atención, procedimiento y entrega del bien establecido podrá variar en consecuencia de alguna contingencia natural o emergencia en la Ciudad de México, para el caso, se hará de

conocimiento a los solicitantes de la adecuación del mismo Programa, de igual manera, tendrán conocimiento que los servidores públicos deberán apegarse a lo que se establece en estas Reglas de Operación. En todos los casos se publicaran Relaciones de beneficiarios aceptados al Programa, también se publicaran las Relaciones de solicitantes que por alguna razón no se pudieron integrar, en este caso, se especificará por qué no fue aceptado

El criterio para seleccionar a un beneficiario e incorporarlo al Programa de Ayudas Económicas “Juntos Avanzamos en Grande por tu Educación” nivel primaria y secundaria, quedará determinado por:

- La demanda de interesados para ser incorporados al programa y el espacio disponible en el padrón.
- Por su condición de vulnerabilidad económica que determine el dictamen de Estudio Socioeconómico.

También se hará de conocimiento a los interesados, que este Programa es de carácter público y que los datos proporcionados quedan en resguardo y atención a la Ley de Datos Personales del Distrito Federal y no se podrán utilizar en actividades de proselitismo político, religioso, comercial u otro distinto a lo establecido por estas Regla de Operación de este Programa de Ayudas Social.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja y Suspensión Temporal.

La permanencia del solicitante queda supeditada a que el beneficiario cumpla con las Reglas de Operación aquí establecidas y tendrá continuidad en el mismo, si cumple con la actualización de sus documentos, mínimo al inicio de cada año (enero y febrero); será motivo de baja del programa por los siguientes motivos:

- Que el solicitante no se mantenga como alumna o alumno regular en el grado que cursa, tanto para nivel primaria como en nivel secundaria o que no informe que se ha cambiado del plantel educativo de nivel superior en que estudia.
- Que el solicitante no actualice los documentos que se indican en los Requisitos de Acceso, solo cuando se le requiera.
- Que los padres o tutores, no cumplan con las asistencias y actividades que se puntualizan en los Objetivos Específicos de estas Reglas de Operación.
- Que el solicitante se encuentre en otro programa social similar e este.
- Que él tutor o tutora del beneficiario no guarden respeto a las mismas Reglas y personal que atiende el Programa.
- Que deje de ser residente de la delegación Milpa Alta.
- Que el solicitante tenga un familiar (hermana / hermano) en este Programa.
- Que deje de estudiar en alguna escuela pública de la delegación Milpa Alta, tanto en nivel primaria como en secundaria.

Para los solicitantes que por alguna de las causas antes señaladas se den de baja del Programa Social, tendrán oportunidad de ser reincorporados al mismo cuando:

- Exista un espacio disponible en el padrón de beneficiarios.
- Cuando cumplan con los Requisitos de Procedimientos de Acceso antes señalados.
- Comprobar que no cuentan con un apoyo similar a este.

VIII. Procedimiento de Instrumentación.

VIII.1. Operación.

Para el buen desarrollo y control administrativo y operativo del Programa Social de Ayudas Económicas “Juntos Avanzamos en Grande por tu Educación” nivel primaria y secundaria, las actividades y gestiones implementadas para que los solicitantes reciban el bien programado, será como a continuación se describe:

Una vez conformado el padrón de solicitantes, se integra una “Listado”, que además de contener los logos oficiales del Gobierno de la Ciudad de México y los de la delegación Milpa Alta, incluye el nombre completo del solicitante (alumna o alumno), la escuela a la que pertenece, el nombre completo del padre o tutor, un espacio para firma de este y la numeración

continua del total de solicitantes, es decir, el documento donde el padre o tutor de cada solicitante, firma de conformidad el haber recibido el apoyo estipulado en el programa; \$1,000.00 pesos para nivel primaria y \$1,200.00 pesos para nivel secundaria en el primero y segundo semestre; una vez firmado este documento, se le entrega un comprobante con datos de seguridad, acude a canjearlo a la “caja de cobro delegacional” y le es entregado el apoyo monetario convenido.

Se solicita el recurso presupuestal a la Dirección General de Administración mediante los documentos necesarios; una vez liberado, se lleva a cabo la entrega de ayuda económica establecida en el Programa, tanto para nivel primaria, como para nivel secundaria, al concluir este proceso se verifica de que el total de beneficiarios lo haya realizado, en el caso de que alguno no lo hiciera, se recurre a la Relación de Espera, se selecciona al candidato en orden de solicitud, se elabora un nuevo “Listado de Reasignación” y se lleva a cabo el mismo proceso hasta su respectivo pago, es importante agregar que el pago se realiza en dos exhibiciones, el primero durante el mes de junio y el segundo en el mes de diciembre.

Se informa de la conclusión del programa a las diferentes áreas delegacionales involucradas, a la Subdirección de Educación, Cultura y Recreación, la Dirección de Gestión Social y a la Dirección General de Desarrollo Social. De la misma manera, la Unidad Departamental de Fomento Educativo, elaborará y enviará informes mensuales, trimestrales y anuales sobre el avance y conclusión del programa a las mismas áreas antes citadas.

En atención al artículo 34, incisos I y II de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, se publicaran los padrones de beneficiarios de este Programa de Ayuda Social en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Los datos personales de los beneficiarios, padres o tutores que se incorporen a este Programa Social y la información generada y administrada, se regirán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Unidad Departamental de Fomento Educativo será la responsable de la operación y administración del Programa Social; esta última recabará los datos necesarios para integrar el padrón de beneficiarios y los formatos que se genere para su operación o información a la población, en atención al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículo 60 de sus Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromisos y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todo trámite y formato que se genere de Programa es gratuito.

Como lo establece el artículo 38 Bis, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Unidad Departamental de Fomento Educativo invitará a las y los beneficiarios y tutores a participar en diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, debiendo también proporcionar materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario. A partir del mes de febrero se organizaran dos reuniones cada mes.

Para el caso de que este Programa Social se ligue con algún evento electoral, ya sea de índole local y gubernamental, no se interrumpirá y se continuará con el proceso normal programado, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del Programa Social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

VIII.2. Supervisión y Control

La Unidad Departamental de Fomento Educativo integrará un Comité representativo, con uno o hasta tres integrantes de la comunidad (padre o tutor de algún beneficiario del Programa) por escuela, que participará en la organización de actividades, en la promoción, difusión y control del Programa en su plantel educativo, en la información que se genere del Programa y demás acciones necesarias para el buen control y su desarrollo.

De igual manera será la Unidad Departamental de Fomento Educativo, la responsable de generar los informes internos y externos necesarios para cada una de las actividades del Programa; controlará y administrará los recursos humanos, económicos, los sistemas de padrones e información generada, así como los instrumentos que sean necesarios para identificar los índices inherentes al programa, tales como; encuestas, estudios socioeconómicos, etc.

La supervisión y control del Programa estará a cargo de las áreas de la Dirección General de Desarrollo Social, tales como la Dirección de Gestión Social, la Subdirección de Educación, Cultura y Recreación y el Órgano de Control Interno en Milpa Alta.

IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la administración, operación, ejecución y entrega del bien determinado en las Reglas de Operación del Programa Social “Juntos Avanzamos en Grande por tu Educación” nivel primaria y secundaria, o algún otro aspecto vinculado al Programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios, padres o tutores y la población en general, mediante los canales institucionales establecidos y podrán realizarse a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana delegacional (CESAC), ubicada en Andador Sonora, Esq. Constitución s/n, Col. Villa Milpa Alta, de manera directa o comunicarse a los teléfonos 58 62 31 50 ext. 2006; en la Contraloría Interna de la Delegación Milpa Alta, ubicada en el Edificio Morelos s/n, entre las calles de Av. Jalisco y Andador Sonora, Col. Villa Milpa Alta o dirigirse a los teléfonos 58 62 31 50 ext. 1520; o a los buzones de quejas instalados en la Subdirección de Educación, Cultura y Recreación, ubicada en Delegación Milpa Alta, ubicada en el Edificio Morelos s/n, entre las calles de Av. Jalisco y Andador Sonora, Col. Villa Milpa Alta y en la Coordinaciones Territoriales.

Las resoluciones a la queja, podrá solicitarla en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana delegacional, en la Contraloría Interna de la delegación y en el plazo que está le establezca y que no deberá de exceder 36 horas, a partir de su solicitud.

En el caso de que la dependencia o entidad responsable del Programa Social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos del Programa Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, así como a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se informará al beneficiario sobre cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las y los servidores públicos, en la implementación, seguimiento o evaluación del Programa Social y la violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para prevenir y eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), de igual manera se informará a los beneficiarios que el mecanismo para realizar denuncias relacionadas con los procesos electorales será a través de la línea telefónica INETEL (01800 4332000)

X. Mecanismo de Exigibilidad.

La población en general tendrá derecho a enterarse de los mecanismos para acceder a este programa de Ayuda Económica, para tal efecto, se colocará de manera permanente en espacios estratégicos de edificios de la delegación Milpa Alta y los accesos a la Unidad Departamental de Fomento Educativo, carteles que enuncien los derechos de participación ciudadana para integrarse a este programa, de igual manera, contendrá los procedimientos de acceso y deberá contener la autoridad responsable de su operación.

En la parte inferior de cada cartel, textual se indicará:

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden incurrir en al menos los siguientes casos:

- Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un Programa, por restricción presupuestal, y estas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.

Con base en el Artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se deberá de señalar de manera textual que: “Las personas derechohabientes o beneficiarias de los Programas Sociales tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normatividad aplicable.
- c) Acceder a la información de los Programas Sociales, Reglas de Operación vigencia del Programa Social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y Protección de Datos Personales.
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable.
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier Programa Social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los Programas Sociales.
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los Programas Sociales
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del Programa Social y transcurrido el tiempo de conservación la información proporcionada por la personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y base de datos de la administración pública del Distrito Federal, previa publicación del Aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos diez días avilés de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada Programa Social

De la misma manera la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, es el Órgano competente para conocer las denuncias de violación en cumplimiento de derechos en materia de Desarrollo Social.

XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

XI.1. Evaluación.

Como lo establece la Ley de Desarrollo Social en su artículo 42, El Consejo de Evaluación solicitará a los Órganos Desconcentrados, Dependencias, Delegaciones y Entidades de la Administración ejecutores de programas sociales, la información y las facilidades necesarias para la realización de las evaluaciones correspondientes, quienes estarán obligados a proporcionarlas, de no hacerlo, serán acreedores a las sanciones previstas en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

Dicha Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo antes señalado, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal y será la Unidad Departamental de Fomento Educativo, en la Delegación Milpa Alta, la responsable de llevar a cabo la Evaluación Interna de este Programa Social y será a través de esta Evaluación Interna que se podrá identificar las fortalezas y debilidades, en la intención de beneficiar el mismo Programa y la población que es beneficiada.

En relación a las fuentes documentales por las que se obtuvo la información de gabinete, estadísticas y documentales, que determinaron analizar el problema a resolver mediante este Programa Social y de información generada en campo que permitieron examinar el problema planteado, se pueden citar:

- CONEVAL; Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2010.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI.
- CONEVAL; Anuario Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2011.
- Tecnológico Nacional de México planteles I y II Milpa Alta.
- De gabinete: información histórica obtenida en archivos de la delegación Milpa Alta.
- Del instrumento de campo “Estudio Socioeconómico” aplicado a la familia del beneficiario.

XI.2. Indicadores de Gestión y Resultados.

Nivel	Objetivo	Indicadores	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Meta
Fin	Contribuir en que la población en Milpa Alta en edades de 6 a 15 años, que estudian su nivel primaria y/o secundaria en escuelas públicas de la delegación la concluyan	La alta marginación y vulnerabilidad económica, de grandes sectores de la población en Milpa Alta y que incluye aquella en edades de 6 a 15 años	(Total de la población marginada o vulnerable económica/la población que cursa su nivel básico (primaria y secundaria)* 100	Eficiencia	Población con alta marginación/porcentaje de niñas y niños que no alcanzan su objetivo de concluir sus estudios en primaria y secundaria por el factor económico	El programa contempla atender a 756 niños y niñas	Mediante el padrón de beneficiarios	Unidad Departamental de Fomento Educativo	Contar con la información necesaria y correcta de la población que beneficia el Programa Social	Logro del Objetivo
Propósito	Que las niñas y niños en edad de 6 a 15 años, de Milpa Alta logren concluir sus estudios de nivel básico (primaria y secundaria)	Tasa de población escolar en nivel primaria y secundaria en Milpa Alta, con altos índices de marginación económica	(Beneficiarios que recibieron el apoyo con el total del padrón del programa)*100	Calidad	Beneficiario/Porcentaje de niñas y niños que cursan su primaria y secundaria con marginación económica	A los 756 niños y niñas	Mediante el padrón de beneficiarios	Unidad Departamental de Fomento Educativo	No poder identificar a la población objetivo que se pretende atender	Subir los estándares de población con estudios de nivel primaria y secundaria
Componentes	Entrega de ayuda económica a beneficiarios que se integran al programa.	Porcentaje de entrega de Ayudas Económicas	(Total de apoyos entregados con el padrón de beneficiarios)*100	Eficiencia	Ayudas entregadas / Porcentaje del padrón de beneficiarios	El total de niños y niñas que se integran al Padrón	Mediante el padrón de beneficiarios	Unidad Departamental de Fomento Educativo	Por factores externos al Programa no contar con el bien establecido	Realizar la entrega total programada

Actividades	Conformar el padrón de beneficiarios, administrarlo de manera correcta, mediante “el expediente”, para otorgarles la ayuda económica establecida.	Porcentaje de expedientes verificados del padrón correspondiente	(Total del padrón con la atención a las solicitudes ingresadas)*100	Eficacia	Atención a la población objetivo/porcentaje de solicitudes ingresadas	A los niños y niñas que conforman el padrón de beneficiarios	Mediante el padrón de beneficiarios	Unidad Departamental de Fomento Educativo	La integración del padrón a través del cumplimiento a las Reglas de Operación autorizadas.	Atención al Total de beneficiarios incluidos en el Padrón
--------------------	---	--	---	----------	---	--	-------------------------------------	---	--	---

En el caso del Programa Social “Juntos Avanzamos en Grande por tu Educación” nivel primaria y secundaria, aunque por norma administrativa se enviarán informes mensuales a las áreas delegacionales “sin avance” físico o presupuestal, los informes más representativos serán los semestrales y los anuales; los cuales contendrán datos correspondientes al mismo Programa y a estas Reglas de Operación y su temporalidad.

XII. Formas de Participación Social

Como lo indica la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal el Programa Social “Juntos Avanzamos en Grande por tu Educación” en nivel primaria y secundaria mantiene una estrecha relación de participación ciudadana mediante los Comités escolares que se conforman con los padres o tutores de los beneficiarios de cada plantel educativo de la delegación Milpa Alta. Estos Comités participan en la modalidad de consulta y decisión de integración de beneficiarios en cada escuela, de igual manera supervisa los procesos que se desarrollan en la administración del padrón de los beneficiarios y participación de los padres o tutores en las actividades complementarias del mismo Programa.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Comité escolar	Difusión del programa	En cada plantel escolar	Consulta
Comité escolar	Integración del Padrón	Control de beneficiarios	Supervisión
Comité escolar, padres y tutores	Participación y supervisión en actividades complementarias del Programa.	Participan en actividades complementarias que realiza la Unidad Departamental de Fomento Educativo	Participación, supervisión y control

XIII. Articulación con Otros Programas Sociales.

Existe una correspondencia con el Programa que tiene el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Distrito Federal DIF-DF; solo se diferencia en que su objetivo está dirigido a la población de 6 a 14 años y su cobertura es a toda la población de la Ciudad de México, por lo tanto, no se tienen acciones de colaboración con este programa delegacional y el DIF-DF, así mismo, con el Programa Social “Juntos Avanzamos en Grande por tu Educación” nivel superior de la misma delegación Milpa Alta.

XIV. Mecanismo de Fiscalización

La Contraloría General de la Ciudad de México conforme a sus atribuciones vigilará el cumplimiento de este Programa Social “Juntos Avanzamos en Grande por tu Educación” nivel primaria y secundaria y observará los procesos necesarios: Este Programa Social se aprobó en la 1ª Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México COPLADE llevada a cabo el 25 de enero de 2018.

Como parte del Informe Trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del Programa Social, de la población beneficiaria, del monto de los recursos otorgados, de su distribución, según sea el caso.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México y se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los Órganos de Control Interno, a fin de que estas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

En el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana de Distrito Federal y en los Lineamientos del Programa de la Contraloría Ciudadana y al cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, así como de las Normas y Procedimientos aplicables a la programación y ejecución del este Programa Social y el ejercicio de los recursos públicos, se facilitará a las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas, toda información necesaria para su supervisión.

XV. Mecanismo de Rendición de Cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia en el sitio: www.milpaalta.cdmx.gob.mx/index.php/padrones

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;
- La siguiente información del programa social será actualizada en tiempo y forma conforme a la normatividad aplicable: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y - El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechos

La delegación Milpa Alta publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la delegación Milpa Alta a través de la Dirección General de Desarrollo Social, entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la

Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la Ciudad de México de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social Distrito Federal.

La delegación Milpa Alta cuando le sea solicitado otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría, con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a, 26 de enero de 2018.

(Firma)

JORGE ALVARADO GALICIA
JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA

DELEGACIÓN MILPA ALTA

JORGE ALVARADO GALICIA, JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA, con fundamento en los Artículos 87 párrafo tercero, 104 y 112 párrafo segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículo 1, 37, 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; Artículo 120 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Artículo 30 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Artículos 96, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y Artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; para el ejercicio fiscal 2018, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “JUNTOS AVANZAMOS EN GRANDE POR TU EDUCACIÓN” NIVEL SUPERIOR 2018

I.- Nombre del Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

“Juntos Avanzamos en Grande por tu Educación” nivel superior

Órgano Político Administrativo Milpa Alta

Dirección General de Desarrollo Social, Subdirección de Educación, Cultura y Recreación y la Unidad Departamental de Fomento Educativo.

II.- Alineación Programática con el Programa General de Desarrollo Social

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de oportunidad 3: Educación

OBJETIVO 2

Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

Meta 1

Contribuir a elevar con efectividad y eficiencia los resultados de aprendizaje significativo de las escuelas e instituciones educativas de la Ciudad de México, en el marco de las facultades y ámbitos de competencia del Gobierno de la Ciudad.

Línea de Acción

Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras y promover las acciones comunitarias y la coinversión social dentro de los programas sociales, a favor de las personas en situación de pobreza y exclusión, así como de grupos vulnerables: mujeres, adultos mayores, indígenas, niñas y niños, jóvenes y personas con discapacidad, entre otros.

El Programa Social “Juntos Avanzamos en Grande por tu Educación” nivel primaria y secundaria, tiene una estrecha alineación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada en septiembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su objetivo 4. Educación de Calidad, numerales 4.3 y 4.4.

En el marco de los Derechos Humanos se alinea con el Artículo 26 de la Declaratoria de los Derechos Humanos: Tenemos derecho a ir a la escuela; la enseñanza elemental tiene que ser obligatoria y gratuita, la escuela tiene que fomentar la convivencia y el desarrollo de las capacidades de cada uno. Los padres tienen derecho a escoger el tipo de educación de sus hijos.

III.- Diagnóstico

III.1 Antecedentes

Según antecedentes de la delegación Milpa Alta a partir del inicio de este programa en el año 2002, observando que los jóvenes en rangos de edad de 18 a 29 años que estudiaba en nivel superior abandonaba sus estudios y no cumplían con el objetivo de concluir sus estudios en estos niveles educativos, se crea el Programa Social “Por ti y por tu Futuro” con el objetivo de disminuir esta problemática en la comunidad, el análisis observando, este problema principalmente se daba por factores económicos de la población, es decir que las familias por bajos ingresos económicos preferían emplear sus hijas e hijos en actividades laborales (de campo y en el comercio), que apoyarlos en sus estudios; situación que a la fecha no ha disminuido totalmente.

El programa ha tenido modificaciones sustantivas en los años que se ha ejercido; de los más relevantes en citar son: el incremento de beneficiarios para cada ejercicio, el incremento del recurso asignado al programa y por supuesto del apoyo entregado a cada beneficiario; relevante es comentar que para el año 2007, derivado de un estudio realizado sobre desnutrición y sobrepeso en alumnos de nivel primaria por la Universidad Autónoma Metropolitana, plantel Xochimilco, además de brindar el apoyo económico, se incorporaron despensas con insumos básicos, para este mismo año, se añade la entrega de este beneficio económico a alumnos de nivel secundaria, bachillerato y licenciatura.

Para el año 2008 se retira el apoyo a alumnos de nivel medio superior, toda vez que en este nivel académico, el Gobierno del Distrito Federal crea el Programa de becas “Prepa sí”. Para el año de 2013 se retira el beneficio de despensa y solo queda el apoyo económico en los niveles de primaria, secundaria y licenciatura. Para el año de 2014 se mantiene la modalidad de apoyo en los mismos niveles, pero cambia el nombre del Programa y queda con el nombre de “Incentivando tu Educación”, a partir del año 2016 el nombre que identifica a este programa es el de “Juntos Avanzamos en Grande por tu Educación”, así mismo para este año se incorpora un recurso presupuestal adicional que se promueve a través de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y por supuesto el número de beneficiarios, con la condicionante que únicamente se contempla el pago a beneficiarios que se incorporan al programa en el segundo semestre del año; esta modalidad de pago único se mantiene en el 2017, para el ejercicio 2018 se busca mantener el beneficio planteado en el Programa, sin embargo, dado que los logros y beneficios se han obtenido en el mediano y largo plazo y la deserción escolar en escuelas públicas ha descendido significativamente, sin embargo el fenómeno de marginación y pobreza en la delegación no ha disminuido, por lo que para este año el enfoque del programa buscará identificar en su población objetivo y beneficiaria, aquella en la que a través de su entorno económico no le permita cumplir con sus logros educativos.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social

Amplios sectores de la población en Milpa Alta contemplan necesidades económicas importantes, problema que lleva a considerar integrar políticas públicas delegacionales con esquemas que contribuyan al desarrollo sostenible de la población, particularmente y como lo establece el Programa Delegacional de Milpa Alta 2015 - 2018 aquellas políticas que se enfoquen a contribuir en una mejor educación en la población.

La delegación Milpa Alta, según cita el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social del Distrito Federal 2012 tiene el índice más bajo de desarrollo social, comparado con las 15 delegaciones políticas del Distrito Federal, de igual manera como determina el CONEVAL en el Censo de población y vivienda 2010, Milpa Alta es la entidad con la población de mayor índice de pobreza. En el mismo caso, el INEGI establece que la delegación Milpa Alta es la delegación con el Índice de Desarrollo Humano más bajo del Distrito Federal con un coeficiente de 0,7902 en 2003, en ese mismo año, el IDH para el Distrito Federal fue de 0,8837. Por ello, Milpa Alta es la delegación con desarrollo humano medio, este coeficiente de desarrollo humano coloca a Milpa Alta en una situación similar a la de países como la República de Mauricio y Granada. En el tema de marginación, Milpa Alta es la delegación más marginada del Distrito Federal, por lo menos eso es lo que indican los estudios demográficos clásicos que se han realizado en la zona, como el que dio origen a la categorización por IDH. En Milpa Alta el 92% de la población es propietaria de su casa y la mayor parte de las casas cuentan con luz eléctrica, toma de agua y alcantarillado, aunque su distancia con respecto a la zona nuclear de la ciudad de México coloca a sus pobladores en una desventaja, a ello hay que sumar la escasez de servicios médicos de calidad y la ausencia de escuelas de nivel superior en la demarcación.

Estos factores tienen como analogía que la población en Milpa Alta mantiene uno de los más altos grados de marginación y vulnerabilidad y si consideramos que la educación está íntimamente vinculada con la pobreza, la población en Milpa Alta mantiene un alto rezago educativo.

Otra problemática que se identifica en la población de edades de 18 a 29 años en el tema de la educación, es la dependencia económica de jóvenes en este rango de edad y que según establece el INEGI en los resultados de componentes 2005; Milpa Alta comparada con las demás delegaciones en el Distrito Federal es la delegación que muestra más esta dependencia, lo que origina que las familias obtén por que sus hijos se empleen en trabajos con baja remuneración económica y abandonen sus estudios. De igual manera, en el aspecto de las asistencia de jóvenes que radican en Milpa Alta de 15 años y más en educación media superior y superior, comparada con las demás delegaciones, Milpa Alta nuevamente presenta el rezago más alto, en contraste con la delegación Benito Juárez, quien presenta un 74.3%, Milpa Alta alcanza solo el 33.4%. En el mismo sentido, el resultado por grado promedio de escolaridad de la población de 15 años y más, Milpa Alta presenta el nivel más bajo comparado también con las demás delegaciones con un 8.1%, correspondiéndole nuevamente el más alto a la Benito Juárez con un 12.9% y en el tema de rezago educativo en la población de este rango de edad, según muestra el INEGI para el mismo año, en el resultado de rezago educativo lamentablemente Milpa Alta ocupa el último lugar con un 36.3%.

Ante esta situación y de acuerdo al informe que se tiene del Tecnológico Nacional de México, plantel Milpa Alta I (nivel superior) respecto al índice de marginación que identifica que de la población total de su matrícula es del 44%. Es decir, que de 1,001 alumnas y alumnos (452 mujeres y 549 hombres), según estudios socioeconómicos aplicados en este plantel, identifica este porcentaje de marginación o vulnerabilidad y con esta condición económica; aún más, que del ciclo escolar 2013-2014 al 2015-2016, el índice de deserción escolar que registra este plantel, principalmente por la condición económica de la familia es alto, lo que origina también el iniciarse en algún empleo; en relación a los anterior, el siguiente cuadro resume la deserción estudiantil en el Tecnológico Nacional de México, plantel Milpa Alta I en los últimos tres ciclos escolares.

Ciclo escolar	Índice de deserción
2013 -2014	44%
2014 – 2015	14.8%
2015 - 2016	19.6%

El problema que se identifica atender con este programa de Ayuda Social, es que la población con estas características alcance sus metas y objetivos de formación académica, es decir que los jóvenes en edad de 18 a 29 años de edad y que estudia en escuelas públicas de nivel superior no abandonan sus estudios y concluyan la carrera que estudian.

En Base a los datos estadísticos con que se cuenta son; del Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud, del Instituto Politécnico Nacional, registra un total de 2,009 alumnas y alumnos; en Tecnológico Nacional de México, plantel I registra un total de 1,002 alumnas y alumnos y en Tecnológico Nacional de México, plantel II registra un total de 521 alumnas y alumnos, teniendo en suma 3,532 alumnas y alumnos registrados en estos planteles.

Es importante comentar que este índice de población se incrementa de manera considerable, si se contabiliza la población que acude a universidades públicas en la Ciudad de México, tales como; la Universidad Nacional Autónoma de México y sus planteles en este nivel; el Instituto Politécnico Nacional y sus diferentes planteles; la Universidad de la Ciudad de México y las diferentes Unidades de la Universidad Autónoma Metropolitana, por lo que el dato aumentaría ampliamente

Esta situación de marginación y pobreza en la delegación Milpa Alta, es un problema social que deberá atenderse en el corto, mediano y largo plazo, es decir, que deberá planearse la manera de disminuir la brecha social que existe en la comunidad y no se torne en un problema que en el largo plazo genere una descomposición social alarmante. Derivado de esto, este Programa Social “Juntos Avanzamos en Grande por tu Educación” para nivel superior, enfoca su atención en la población en edades de jóvenes de 18 a 29 años de edad, que será la Línea Base de este Programa Social y busca lograr que los jóvenes concluyan sus estudios en este nivel educativo, por supuesto evitar la deserción escolar por el factor económico de su entorno familiar.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

De acuerdo a la información emitida en el Anuario Estadístico y Geográfico del Distrito Federal 2014, la delegación Milpa Alta cuenta con una población total de 136,333 habitantes, de los cuales identifica a 3,399 alumnas y alumnos en nivel licenciatura y que representa el 2.49% de la población total

IV. Objetivos y Alcances

IV.1. Objetivo General

Otorgar ayuda económica a 200 alumnas y alumnos que estudien su licenciatura con un monto de \$ 4,800.00 anual en universidades públicas de la Ciudad de México y área metropolitana; que se encuentren con problemas de marginación o vulnerabilidad económica y contribuir a que los jóvenes que estudien su nivel superior concluyan sus estudios.

IV.2. Objetivos Específicos

Realizar la entrega del beneficio en dos exhibiciones durante el año, la primera en el mes de junio y la segunda en el mes de diciembre.

Identificar el grado de vulnerabilidad económica de las interesadas y los interesados mediante el instrumento de “Estudio socioeconómico” que determine el grado de marginación o vulnerabilidad económica en el núcleo familiar.

Contribuir en la economía de familias de beneficiarios que se integran al programa.

Promover y respetar el principio de igualdad y no discriminación y el derecho de la población en participar en este Programa Social, el derecho a la educación de las mujeres y hombres que habitan en la delegación Milpa Alta.

Contribuir mediante actividades alternativas a las escolares; pláticas, talleres, actividades lúdicas y sociales, el reforzamiento de formación académica de beneficiarios que se integran al Programa. Será obligatorio contar con al menos tres participaciones (semestrales) de las alumnas y/o alumnos en las actividades que se establezcan para este Programa por la Unidad Departamental de Fomento Educativo.

IV.3. Alcances

Este Programa Social tiene el propósito de lograr que todas las alumnas y todos los alumnos en Milpa Alta que estudian su nivel superior en universidades públicas, tengan el derecho y la oportunidad de concluir sus estudios; que la mayoría de la población en edad de 18 a 29 años a través de su formación académica tengan mejores oportunidades y mejor expectativa de vida en la comunidad, también busca que esta población en el mediano y largo plazo logre los efectos positivos de integración a la sociedad y comunidad.

V. Metas Físicas

La metas físicas a alcanzar con el Programa Social de Ayudas Económicas “Juntos Avanzamos en Grande por tu Educación” en nivel superior, de acuerdo al recursos presupuestal que se ha propuesto y autorice para el ejercicio 2018, ofrecerá brindar apoyo a 200 interesados que estudian su nivel superior en universidades públicas de la Ciudad de México y área metropolitana, como se describe a continuación.

Nivel	Concepto	Meta de cobertura (Alumnos beneficiarios)	Meta de cobertura anual (Alumnos beneficiarios)
Superior	Entrega de ayuda Económica	200	400
Totales		200	400

Como lo establece el Artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, por razones presupuestales este programa no puede lograr en la primera fase la plena universalidad de la población potencial que se muestra y optará por la focalización territorial, bajo la premisa de que el beneficiarios de este programa reúnan las características para este programa específico.

El programa tendrá cobertura en todo el territorio de la delegación Milpa Alta, es decir, que para cada comunidad que cuente con una población con las características requeridas (población que estudie en universidades públicas de nivel superior) y brindará el apoyo, según la demanda e identificación de la población que cumpla con los requisitos especificados para ser incorporado.

De igual forma, este programa de manera cualitativa influirá en los resultados proyectados, ya que no será suficiente con la entrega de bien propuesto, toda vez que buscara mejorar los índices de promedios escolares y promoverá valores desde su entorno escolar y en su núcleo familiar de los beneficiarios.

VI. Programación Presupuestal

La asignación del recurso presupuestal para el ejercicio 2018 es de \$ 960,000.00 (Novecientos sesenta mil pesos M/N), para ejercer este presupuesto será de acuerdo a las necesidades planteadas en la problemática identificada para este Programa Social y se describe en el siguiente cuadro.

Nivel	Periodo de pago	Meta de cobertura (Alumnos beneficiarios)	Monto anual por beneficiario	Monto anual
Superior	Semestral (durante los meses de junio y diciembre)	200	\$ 4,800.00	\$ 960,000.00
Totales		200		\$ 960,000.00

VII. Requisitos y Procedimiento de Acceso

VII.1 Difusión

Este programa de Ayuda Económicas “Juntos Avanzamos en Grande por tu Educación” nivel superior, entrará en vigor a partir de su autorización y publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México, se informará a la población de la comunidad, los interesados podrán acudir a la Unidad Departamental de Fomento Educativo, ubicada en Av. Constitución s/n, Col. Villa Milpa Alta, planta alta en horario de 9:00 a 16:00 hrs., de lunes a viernes.

La difusión del programa se realizará mediante carteles alusivos que se colocaran en los accesos y espacios informativos de los edificios delegacionales destinados a informar a la comunidad; en los accesos a la oficina de la Unidad Departamental de Fomento Educativo; a través de volantes informativos que se distribuirán aleatoriamente en cada poblado de la demarcación y mediante el portal delegacional, esta difusión se realizará a partir de la autorización de las Reglas de Operación y se llevará a cabo durante 45 días después de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

De la misma manera, la población interesada en ser beneficiada de este programa, podrá solicitar información a los teléfonos de la delegación Milpa Alta al 58 62 31 50, en la extensión de la Unidad Departamental de Fomento Educativo 1520, así mismo mediante el correo institucional de la misma Unidad Departamental feducativomilpaalta@gmail.com.

VII.2 Requisitos de Acceso

El interesado a ingresar a este Programa Social “Juntos Avanzamos en Grande por tu Educación” en nivel superior, deberá cumplir con los siguientes requisitos de Acceso:

Ser residente en la delegación Milpa Alta.

Tener de 18 a 29 años de edad.

Estudiar en alguna universidad pública de la Ciudad de México y área metropolitana.

Ser alumna o alumno regular en la universidad que estudia.

No tener otro beneficio similar a este apoyo.

No contar con un familiar directo (hermano) con este mismo apoyo.

Mostrar mediante un Estudio Socioeconómico que tiene el grado de marginación o vulnerabilidad económica.

Para ser incorporado al Programa deberá entregar copia de los siguientes documentos y en su caso, deberá mostrarlos en original para su cotejo.

- Constancia de estudios oficial actualizada.
- Dos copias de Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Acta de Nacimiento del beneficiario.

- Croquis de localización de su domicilio.
- Comprobante de domicilio actualizado (Recibo de luz, recibo de agua y recibo de teléfono o Constancia de la Coordinación Territorial).
- Una copia de identificación oficial vigente (INE o de la Universidad donde estudia).
- Dos fotografías tamaño infantil del solicitante.
- Acudir por única vez al ingresar al Programa a realizar el Estudio Socioeconómico que se le aplicará por personal adscrito a la Unidad Departamental de Fomento Educativo.
- Un folder tamaño oficio color azul.

VII.3 Procedimiento de Acceso.

Para ser incorporado al programa de Ayudas Económicas “Juntos Avanzamos en Grande por tu Educación” en nivel superior, el alumno deberá presentarse a la Unidad Departamental de Fomento Educativo, ubicada en la Av. Constitución, s/n Col. Villa Milpa Alta y por única vez se le aplicará el estudio socioeconómico que identificará su condición económica y solicitará el registro o incorporación al Programa Social, solo podrá ingresar un integrante por familia, el horario de atención será de 9:00 a 16:00 hrs., los días sábados y domingos.

Si al momento de solicitar el beneficio, aun contando con los requisitos antes solicitado y no se contará con el espacio para su ingreso, se le pedirá un número telefónico local, para informarle en qué momento la alumna o el alumno podrá ingresar al Programa y se le hará de conocimiento que queda en una Relación de espera, para que, en el caso de que se libere un espacio en el padrón sea incorporado.

Se le informará que será cotejado en algún otro programa similar como requisito a su incorporación a este y se le entregará un volante con logos y sellos de la delegación Milpa Alta, por el cual se comprobará solo el haber cumplido con los documentos necesarios para este Programa Social.

El volante contendrá los números telefónicos de dependencias oficiales (Procuraduría Social del Distrito Federal, LOCATEL, Contraloría Interna Delegacional, etc. para que las personas beneficiadas o familiares expongan alguna queja, si lo considera necesario.

Este Programa y su procedimiento de acceso, queda considerando por “demanda” de la población que se determina como población potencial; la atención, procedimiento y entrega del bien establecido podrá variar en consecuencia de alguna contingencia natural o emergencia en la Ciudad de México, para el caso, se hará de conocimiento a los solicitantes de la adecuación del mismo Programa, de igual manera, tendrán conocimiento que los servidores públicos deberán apearse a lo que se establece en estas Reglas de Operación.

En todos los casos se publicaran Relaciones de beneficiarios aceptados al Programa, también se publicaran las Relaciones de solicitantes que por alguna razón no se pudieron integrar, en este caso, se especificará por qué no fue aceptado.

El criterio para seleccionar a una o a un interesado al Programa Social “Juntos Avanzamos en Grande por tu Educación” nivel superior, quedará determinado por:

La demanda de candidatos para ser incorporados al programa y el espacio disponible en el padrón.
Por su condición de vulnerabilidad económica que determine el dictamen de Estudio Socioeconómico.

Se hará de conocimiento a los interesados que este Programa es de carácter público y que los datos proporcionados quedan en resguardo y atención a la Ley de Datos Personales del Distrito Federal y no se podrán utilizar en actividades de proselitismo político, religioso, comercial u otro distinto a lo establecido por estas Regla de Operación de este Programa de Ayudas Social.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja y Suspensión Temporal.

La permanencia del solicitante queda supeditada a que atienda a las Reglas de Operación aquí establecidas y tendrá continuidad en el mismo, si cumple con la actualización de sus documentos, mínimo al inicio de cada año (enero y febrero), será motivo de baja del programa por los siguientes motivos:

- Que el solicitante no se mantenga como alumno regular en la Universidad en la que cursa sus estudios o que no informe del cambio de plantel.
- Que el solicitante no actualice los documentos que se indican en los Requisitos de Acceso, solo cuando se le requiera.
- Que no cumplan con las asistencias y actividades que se puntualizan en los Objetivos Específicos de estas Reglas de Operación.
- Que el solicitante se encuentre en otro programa social similar a este.
- Que él solicitante no guarden respeto a las mismas Reglas y personal que atiende el Programa.
- Que deje de ser residente de la delegación Milpa Alta.
- Que el solicitante tenga un familiar (hermana / hermano) en este Programa.

Para los solicitantes que por alguna de las causas antes señaladas, se den de baja del Programa Social, tendrán oportunidad de ser reincorporados al mismo cuando:

- Exista un espacio disponible en el padrón de beneficiarios.
- Cuando cumplan con los Requisitos de Procedimientos de Acceso antes señalados.
- Comprobar que no cuentan con un apoyo similar a este.

VIII. Procedimiento de Instrumentación.

VIII.1. Operación.

Para el buen desarrollo y control administrativo y operativo del Programa Social de Ayudas Económicas “Juntos Avanzamos en Grande por tu Educación” nivel superior, las actividades y gestiones implementadas para que los solicitantes reciban el bien programado, será como a continuación se describe:

Una vez conformado el padrón de solicitantes, se integra una “Listado”, que además de contener los logos oficiales del Gobierno de la Ciudad de México y los de la delegación Milpa Alta, incluye el nombre completo del solicitante (alumna o alumno), la universidad en la que cursa sus estudios, un espacio para firma de este y la numeración continua del total de solicitantes, es decir, el documento donde cada solicitante, firma de conformidad el haber recibido el apoyo estipulado en el programa; \$2,400.00 pesos en el primer y segundo semestre; una vez firmado este documento, se le entrega un comprobante con datos de seguridad, acude a canjearlo a la “caja de cobro delegacional” y le es entregado el apoyo monetario convenido.

Se solicita el recurso presupuestal a la Dirección General de Administración mediante los documentos necesarios; una vez liberado, se lleva a cabo la entrega de ayuda económica establecida en el Programa.

Al concluir este proceso se verifica de que el total de solicitantes haya realizado su cobro, en el caso de que alguno no lo hiciera, se recurre a la Relación de Espera, se selecciona al candidato en orden de solicitud, se elabora un “Nuevo Listado de Reasignación” y se lleva a cabo el mismo proceso hasta su respectivo pago, es importante agregar que el pago se realiza en dos exhibiciones, el primero durante el mes de junio y el segundo en el mes de diciembre. Se informa de la conclusión del Programa a las diferentes áreas delegacionales involucradas; a la Subdirección de Educación, Cultura y Recreación, la Dirección de Gestión Social y a la Dirección General de Desarrollo Social.

De la misma manera, la Unidad Departamental de Fomento Educativo, elaborará y enviará informes mensuales, trimestrales y anuales sobre el avance y conclusión del Programa a las mismas áreas antes citadas.

En atención al artículo 34, incisos I y II de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, se publicaran los padrones de beneficiarios de este Programa de Ayuda Social en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Los datos personales de los beneficiarios que se incorporen a este Programa Social y la información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Unidad Departamental de Fomento Educativo será la responsable de la operación y administración del Programa Social; esta última recabará los datos necesarios para integrar el padrón de beneficiarios y los formatos que se genere para su operación o información a la población, en atención al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículo 60 de sus Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromisos y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todo trámite y formato que se genere del Programa es gratuito.

Como lo establece el artículo 38 Bis, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Unidad Departamental de Fomento Educativo invitará a los beneficiarios a participar en diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, debiendo también proporcionar materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario. A partir del mes de febrero se organizarán dos reuniones cada mes.

Para el caso de que este Programa Social se ligue con algún evento electoral, ya sea de índole local y gubernamental, no se interrumpirá y se continuará con el proceso normal programado, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del Programa Social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

VIII.2. Supervisión y Control

La Unidad Departamental de Fomento Educativo integrará un Comité representativo, con uno o hasta tres alumnas o alumnos, que participarán en la organización de actividades, en la promoción, difusión y control del Programa, en la información que se genere del mismo y demás acciones necesarias para el buen control y su desarrollo.

De igual manera será la Unidad Departamental de Fomento Educativo, la responsable de generar los informes internos y externos necesarios para cada una de las actividades del Programa; controlará y administrará los recursos humanos, económicos, los sistemas de padrones e información generada, así como los instrumentos que sean necesarios para identificar los índices inherentes al programa, tales como; encuestas, estudios socioeconómicos, etc.

La supervisión y control del Programa estará a cargo de las áreas de la Dirección General de Desarrollo Social, tales como la Dirección de Gestión Social, la Subdirección de Educación, Cultura y Recreación y el Órgano de Control Interno en Milpa Alta.

IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la administración, operación, ejecución y entrega del bien determinado en las Reglas de Operación del Programa Social “Juntos Avanzamos en Grande por tu Educación” nivel superior, o algún otro aspecto vinculado al Programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios y la población en general, mediante los canales institucionales establecidos y podrán realizarse a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana delegacional (CESAC), ubicada en Andador Sonora, Esq. Constitución s/n, Col. Villa Milpa Alta, de manera directa o comunicarse a los teléfonos 58 62 31 50 ext. 2006; en la Contraloría Interna de la Delegación Milpa Alta, ubicada en el Edificio Morelos s/n, entre las calles de Av. Jalisco y Andador Sonora, Col. Villa Milpa Alta o dirigirse a los teléfonos 58 62 31 50 ext. 1520; o a los buzones instalados de quejas instalado en la Subdirección de Educación, Cultura y Recreación, ubicada en Delegación Milpa Alta, ubicada en el Edificio Morelos s/n, entre las calles de Av. Jalisco y Andador Sonora, Col. Villa Milpa Alta y Coordinaciones Territoriales.

Las resoluciones a la queja, podrá solicitarla en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana delegacional, en la Contraloría Interna de la delegación y en el plazo que está le establezca y que no deberá de exceder 36 horas, a partir de su solicitud.

En el caso de que la dependencia o entidad responsable del Programa Social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos del Programa Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, así como a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se informará al beneficiario sobre cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las y los servidores públicos, en la implementación, seguimiento o evaluación del Programa Social y la violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para prevenir y eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), de igual manera se informará a los beneficiarios que el mecanismo para realizar denuncias relacionadas con los procesos electorales será a través de la línea telefónica INETEL (01800 4332000).

X. Mecanismo de Exigibilidad.

La población en general tendrá derecho a enterarse de los mecanismos para acceder a este Programa Social, para tal efecto, se colocará de manera permanente en espacios estratégicos de edificios de la delegación Milpa Alta y los accesos a la Unidad Departamental de Fomento Educativo, carteles que enuncien los derechos de participación ciudadana para integrarse a este programa, de igual manera, contendrá los procedimientos de acceso y deberá contener la autoridad responsable de su operación.

En la parte inferior de cada cartel, textual se indicará:

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden incurrir en al menos los siguientes casos:

- Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un Programa, por restricción presupuestal, y estas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.

Con base en el Artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se deberá de señalar de manera textual que: “Las personas derechohabientes o beneficiarias de los Programas Sociales tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normatividad aplicable.
- c) Acceder a la información de los Programas Sociales, Reglas de Operación vigencia del Programa Social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y Protección de Datos Personales.
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable.
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier Programa Social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los Programas Sociales.
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los Programas Sociales
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del Programa Social y transcurrido el tiempo de conservación la información proporcionada por la personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y base de datos de la administración pública del Distrito Federal, previa publicación del Aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos diez días avilés de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada Programa Social

De la misma manera la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, es el Órgano competente para conocer las denuncias de violación en cumplimiento de derechos en materia de Desarrollo Social.

XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

XI.1. Evaluación.

Como lo establece la Ley de Desarrollo Social en su artículo 42, El Consejo de Evaluación solicitará a los Órganos Desconcentrados, Dependencias, Delegaciones y Entidades de la Administración ejecutores de programas sociales, la información y las facilidades necesarias para la realización de las evaluaciones correspondientes, quienes estarán obligados a proporcionarlas, de no hacerlo, serán acreedores a las sanciones previstas en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

Dicha Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo antes señalado, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal y será la Unidad Departamental de Fomento Educativo, en la Delegación Milpa Alta, la responsable de llevar a cabo la Evaluación Interna de este Programa Social y será a través de esta Evaluación Interna que se podrá identificar las fortalezas y debilidades, en la intención de beneficiar el mismo Programa y la población que es beneficiada.

En relación a las fuentes documentales por las que se obtuvo la información de gabinete, estadísticas y documentales, que determinaron analizar el problema a resolver mediante este Programa Social y de información generada en campo que permitieron examinar el problema planteado, se pueden citar:

CONEVAL; Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2010.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI.

CONEVAL; Anuario Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2011.

INEGI, SEP; Censo Educativo Básico y Específico 2013.

De gabinete: información histórica obtenida en archivos de la delegación Milpa Alta.

Del instrumento de campo "Estudio Socioeconómico" aplicado a la familia del beneficiario.

XI.2. Indicadores de Gestión y Resultados.

Nivel	Objetivo	Indicadores	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Meta
Fin	Contribuir en que la población en Milpa Alta en edades de 18 a 29 años, que estudian su nivel superior, en universidades públicas concluyan sus estudios	La alta marginación y vulnerabilidad económica, de grandes sectores de la población en Milpa Alta y que incluye aquella en edades de	(Total de la población marginada o vulnerable/económicamente/la población que cursa su nivel superior* 100	Eficiencia	Población con alta marginación/porcentaje de alumnas y alumnos que no alcanzan su objetivo de concluir sus estudios en nivel superior por el	El programa contempla atender a 119 mujeres y a 81 hombres	Median el padrón de beneficiarios	Unidad Departamental de Fomento Educativo	Contar con la información necesaria y correcta de la población que beneficia el Programa Social	Logro del Objetivo

Propósito	Que las alumnas y alumnos en edad de 18 a 29 años, de Milpa Alta logren concluir sus estudios de nivel superior	18 a 29 años Tasa de población de alumnas y alumnos de nivel superior en Milpa Alta, con altos índices de marginación económica	(Beneficiarios que recibieron el apoyo total del padrón del programa)*100	Calidad	factor económico Beneficiario/Porcentaje de alumnas y alumnos que cursan su licenciatura con marginación económica	A los 119 alumnas y 81 alumnos	Mediante el padrón de beneficiarios	Unidad Departamental de Fomento Educativo	No poder identificar a la población objetivo que se pretende atender	Subir los estándares de población con estudios de nivel superior
Componentes	Entrega de ayuda económica a beneficiarios que se integran al programa.	Porcentaje de entrega de Ayudas Económicas	(Total de apoyos entregados con el padrón de beneficiarios)*100	Eficiencia	Ayudas entregadas / Porcentaje del padrón de beneficiarios	El total de alumnas y alumnos que se integran al Padrón	Mediante el padrón de beneficiarios	Unidad Departamental de Fomento Educativo	Por factores externos al Programa no contar con el bien establecido	Realizar la entrega total programada
Actividades	Conformar el padrón de beneficiarios, administrarlo de manera correcta, mediante “el expediente”, para otorgarles la ayuda económica establecida.	Porcentaje de expedientes verificados del padrón correspondiente	(Total del padrón con la atención a las solicitudes ingresadas)*100	Eficacia	Atención a la población objetivo/porcentaje de solicitudes ingresadas	A los 119 alumnas y 81 alumnos que conforman el padrón de beneficiarios	Mediante el padrón de beneficiarios	Unidad Departamental de Fomento Educativo	La integración del padrón a través del cumplimiento a las Reglas de Operación autorizadas.	Atención al Total de beneficiarios incluidos en el Padrón

En el caso del Programa Social “Juntos Avanzamos en Grande por tu Educación” nivel superior, aunque por norma administrativa se enviarán informes mensuales a las áreas delegacionales “sin avance” físico o presupuestal, los informes más representativos serán los semestrales y los anuales; los cuales contendrán datos correspondientes al mismo Programa y a estas Reglas de Operación y su temporalidad.

XII. Formas de Participación Social

Como lo indica la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal el Programa Social “Juntos Avanzamos en Grande por tu Educación” en nivel superior mantiene una estrecha relación de participación ciudadana mediante los Comités que se conforman con alumnas y alumno de nivel superior. Estos Comités

participan en la modalidad de consulta y decisión de integración de beneficiarios en cada Universidad, de igual manera supervisa los procesos que se desarrollan en la administración del padrón de beneficiarios y participan en las actividades complementarias del mismo Programa.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Comité de alumnas y alumnos	Difusión del programa	En las diferentes Universidades	Información
Comité de alumnas y alumnos	Integración del Padrón	Control de beneficiarios	Supervisión
Comité de alumnas y alumnos	Participación y supervisión en actividades complementarias del Programa.	Participan en el control de alumnas y alumnos con actividades complementarias que realiza la Unidad Departamental de Fomento Educativo	Participación, supervisión y control

XIII. Articulación con Otros Programas Sociales.

Existe una correspondencia con el Programa Social “Juntos Avanzamos en Grande por tu Educación” en nivel primaria y secundaria, con la diferencia de que el objetivo está dirigido a la población de 6 a 15 años.

XIV. Mecanismo de Fiscalización

La Contraloría General de la Ciudad de México conforme a sus atribuciones vigilará el cumplimiento de este Programa Social “Juntos Avanzamos en Grande por tu Educación” nivel superior y observará los procesos necesarios:

Este Programa Social se aprobó en la 1ª Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México COPLADE llevada a cabo el 25 de enero de 2018.

Como parte del Informe Trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del Programa Social, de la población beneficiaria, del monto de los recursos otorgados, de su distribución, según sea el caso.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México y se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los Órganos de Control Interno, a fin de que estas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

En el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana de Distrito Federal y en los Lineamientos del Programa de la Contraloría Ciudadana y al cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, así como de las Normas y Procedimientos aplicables a la programación y ejecución del este Programa Social y el ejercicio de los recursos públicos, se facilitará a las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas, toda información necesaria para su supervisión.

XV. Mecanismo de Rendición de Cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia en el sitio: www.milpaalta.cdmx.gob.mx/index.php/padrones

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

- La siguiente información del programa social será actualizada en tiempo y forma conforme a la normatividad aplicable: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y - El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechos

La delegación Milpa Alta publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la delegación Milpa Alta a través de la Dirección General de Desarrollo Social, entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la LDSDF.

La delegación Milpa Alta cuando le sea solicitado otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a, 26 de enero de 2018.

(Firma)

JORGE ALVARADO GALICIA
JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA

DELEGACIÓN MILPA ALTA

JORGE ALVARADO GALICIA, en mi carácter de Jefe Delegacional en Milpa Alta, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122 apartado C, base Tercera, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º 12 fracción III, 87 párrafo tercero, 104, 105, 112 párrafo segundo y 117 del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal; 1º, 10 fracción XII, 37, 38 párrafo primero, 39 fracciones XLV, LXI, LXV, LXXI y LXXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 96, 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 30 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1º, 3 fracción III, 25 fracción I, 120, 121, 122 bis fracción XII inciso A), F), G), 175 fracciones III, IV, VIII, XIII y 176 fracciones II, IV y VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y el Artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; me permito emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO “PROGRAMA INTEGRAL DE APOYO A LAS Y LOS PRODUCTORES DE NOPAL (PIAPN)” EN SU EJERCICIO 2018 QUE LLEVARÁ A CABO LA DELEGACIÓN MILPA ALTA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y ECONÓMICOSUSTENTABLE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

I. Nombre del Programa Social y Dependencia Responsable

I.1. La denominación del Programa Social es: “Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal, (PIAPN)”.

I.2. La Dependencia responsable para el ejercicio 2018 de la ejecución y operación del PIAPN es la Delegación Milpa Alta, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal (JUDFPN) en colaboración con la Subdirección de Desarrollo Rural (SDR) de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable (DGDRES).

II. Alineación Programática

Para el caso de este programa, la alineación se encuentra ligada al artículo **27 constitucional, fracción XX**:

“El Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica. Así mismo expedirá la legislación reglamentaria para planear y organizar la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, considerándolas de interés público”.

Por otro lado se alinea al **Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018** en su **Eje 4 México Próspero**:

Objetivo 4.8 Desarrollar los sectores estratégicos del país:

Estrategia 4.8.1. Reactivar una política de fomento económico enfocada en incrementar la productividad de los sectores dinámicos y tradicionales de la economía mexicana, de manera regional y sectorialmente equilibrada y la **Línea de acción:** Implementar una política de fomento económico que contemple el diseño y desarrollo de agendas sectoriales y regionales, el desarrollo de capital humano innovador, el impulso de sectores estratégicos de alto valor, el desarrollo y la promoción de cadenas de valor en sectores estratégicos y el apoyo a la innovación y el desarrollo tecnológico.

Objetivo 4.10. Construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país.

Estrategia 4.10.1. Impulsar la productividad en el sector agroalimentario mediante la inversión en el desarrollo de capital físico, humano y tecnológico. **Líneas de acción:** Orientar la investigación y desarrollo tecnológico hacia la generación de innovaciones que aplicadas al sector agroalimentario eleven la productividad y competitividad. • Desarrollar las capacidades productivas con visión empresarial. • Impulsar la capitalización de las unidades productivas, la modernización de la infraestructura y el equipamiento agroindustrial y pesquero. • Fomentar el financiamiento oportuno y competitivo. • Impulsar una política comercial con enfoque de agronegocios y la planeación del balance de demanda y oferta, para garantizar un abasto oportuno, a precios competitivos, coadyuvando a la seguridad alimentaria. • Apoyar la producción y el ingreso de los

campesinos y pequeños productores agropecuarios y pesqueros de las zonas rurales más pobres, generando alternativas para que se incorporen a la economía de manera más productiva. • Fomentar la productividad en el sector agroalimentario, con un énfasis en proyectos productivos sostenibles, el desarrollo de capacidades técnicas, productivas y comerciales, así como la integración de circuitos locales de producción, comercialización, inversión, financiamiento y ahorro. • Impulsar la competitividad logística para minimizar las pérdidas poscosecha de alimentos durante el almacenamiento y transporte. • Promover el desarrollo de las capacidades productivas y creativas de jóvenes, mujeres y pequeños productores.

Estrategia 4.10.2. Impulsar modelos de asociación que generen economías de escala y mayor valor agregado de los productores del sector agroalimentario. **Líneas de acción** • Promover el desarrollo de conglomerados productivos y comerciales (clústeres de agronegocios) que articulen a los pequeños productores con empresas integradoras, así como de agroparques. • Instrumentar nuevos modelos de agronegocios que generen valor agregado a lo largo de la cadena productiva y mejoren el ingreso de los productores. • Impulsar, en coordinación con los diversos órdenes de gobierno, proyectos productivos, rentables y de impacto regional.

Estrategia 4.10.3. Promover mayor certidumbre en la actividad agroalimentaria mediante mecanismos de administración de riesgos. **Líneas de acción** • Priorizar y fortalecer la sanidad e inocuidad agroalimentaria para proteger la salud de la población, así como la calidad de los productos para elevar la competitividad del sector.

Estrategia 4.10.4. Impulsar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del país. **Líneas de acción** • Promover la tecnificación del riego y optimizar el uso del agua. • Impulsar prácticas sustentables en las actividades agrícola, pecuaria, pesquera y acuícola.

Estrategia 4.10.5. Modernizar el marco normativo e institucional para impulsar un sector agroalimentario productivo y competitivo. **Líneas de acción** • Realizar una reingeniería organizacional y operativa. • Reorientar los programas para transitar de los subsidios ineficientes a los incentivos a la productividad y a la inversión. • Fortalecer la coordinación interinstitucional para construir un nuevo rostro del campo.

Para el caso de la **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**, resolución aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobado el 25 de septiembre de 2015, **Objetivos de desarrollo sostenible:**

Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible:

2.3 De aquí a 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los ganaderos y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos e insumos de producción y a los conocimientos, los servicios financieros, los mercados y las oportunidades para añadir valor y obtener empleos no agrícolas; **2.4** De aquí a 2030, asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción, contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas, fortalezcan la capacidad de adaptación al cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos, las sequías, las inundaciones y otros desastres, y mejoren progresivamente la calidad de la tierra y el suelo;

Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos;

Objetivo 12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles:

12.2 De aquí a 2030, lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales, **12.3** De aquí a 2030, reducir a la mitad el desperdicio de alimentos per capita mundial en la venta al por menor y a nivel de los consumidores y reducir las pérdidas de alimentos en las cadenas de producción y suministro, incluidas las pérdidas posteriores a la cosecha, **12.4** De aquí a 2020, lograr la gestión ecológicamente racional de los productos químicos y de todos los desechos a lo largo de su ciclo de vida, de conformidad con los marcos internacionales convenidos, y reducir significativamente su liberación a la atmósfera, el agua y el suelo a fin de minimizar sus efectos adversos en la salud humana y el medio ambiente, **12.8** De aquí a 2030, asegurar que las personas de todo el mundo tengan la información y los conocimientos pertinentes para el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza y;

Objetivo 15. Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.

Programa Nacional de Derechos Humanos (2014-2018):

Estrategia 3.1. Asegurar el enfoque de derechos humanos en la gestión de la Administración Pública Federal.

3.1.3. Transversalizar en las reglas de operación de programas de atención a poblaciones, el enfoque de derechos humanos, igualdad y sustentabilidad y **3.1.4.** Institucionalizar el enfoque de derechos humanos en los programas para combatir: violencia, corrupción, pobreza, hambre y desigualdad.

Por su parte el **Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018** se alinea al **Eje 3.-** Desarrollo Económico Sustentable:

Área de oportunidad 1. Suelo de Conservación, con el **Objetivo 2**, para desarrollar programas de alto impacto económico y social para el aprovechamiento diversificado y sustentable del territorio, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y los servicios ambientales, fomentando la participación ciudadana,;

Área de oportunidad 4, Comunidades Rurales y Sector Agropecuario:

Objetivo 1, Proteger y conservar los ecosistemas, así como mejorar y fortalecer los sistemas productivos tradicionales y agroecológicos para la preservación de los recursos naturales y genéticos del suelo de conservación, mediante sistemas que mejoren el ingreso y la calidad de vida de las familias rurales con la **Meta 2**, Manejar de manera sustentable los recursos naturales y la línea de acción; Impulsar la producción sustentable de alimentos libres de agroquímicos, mediante el uso de técnicas agroecológicas, a través de programas de capacitación, asistencia técnica y financiamiento a los productores rurales.

Objetivo 2, Establecer un proceso de generación y distribución de riqueza en la zona rural de la Ciudad de México, que promueva la competitividad y mejora continua de los procesos productivos en el marco de la sustentabilidad y genere empleos vinculados con actividades agroforestales, agropecuarias, piscícolas y turísticas, integrando las cadenas productivas. **Meta 2** Incorporar progresivamente tecnologías limpias en las actividades económicas y productivas del sector rural.

Objetivo 3, Promover la capitalización impulsando la competitividad y el mejoramiento continuo de las unidades de producción forestal, agrícola, pecuaria y piscícola, así como las artesanales, de transformación y comercialización. **Meta 1** Integrar los sectores agropecuario, forestal, piscícola, artesanal, de transformación y comercial que permitan un crecimiento económico sustentable. **Meta 2** Producir alimentos libres de agroquímicos, **Líneas de Acción:** Establecer un programa que garantice la producción de alimentos libres de agroquímicos, que favorezca la seguridad y autosuficiencia alimentaria, así como la conservación y uso sustentable del suelo y agua. • Fomentar la producción de alimentos de buena calidad y de alto valor nutritivo, mediante técnicas ecológicas, respetuosas del ambiente, libres de contaminantes, con bajo consumo de agua y aprovechando los recursos locales disponibles, a través de programas de reconversión productiva.

Asimismo se alinea al **Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Rural y Sustentable 2013-2018** en su Área de oportunidad. Comunidades rurales y sector agropecuario:

Objetivo 3. Promover la capitalización impulsando la competitividad y el mejoramiento continuo de las unidades de producción forestal, agrícola, pecuaria y piscícola, así como las artesanales, de transformación y comercialización:

Meta sectorial 1. Consolidar la organización de los sectores agropecuario, forestal, piscícola, artesanal de transformación y comercial, para la capacitación de productores y su integración en figuras asociativas, para comercializar sus productos en la red de circuitos cortos, en coordinación y en el ámbito de competencia de la Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Cultura, Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, en el periodo 2015-2018;

Meta sectorial 2. Crear unidades de producción (vía capacitación y tecnificación), libres de agroquímicos, pesticidas y transgénicos, así como el número de productores y población que viven en las zonas urbanas y rurales con distintivo de calidad de buenas prácticas agrícolas, en materia de aprovechamiento, uso del agua, sanidad e inocuidad, en el periodo 2015 - 2018.

Para el caso del **Programa de Desarrollo Delegacional 2015-2018**, se encuentra relacionado con los ejes temáticos de **Milpa Alta Próspera** (Crecimiento económico) y **Milpa Alta Sustentable** (Preservación del Medio Ambiente):

Eje 3. Desarrollo Económico Sustentable.AO4. Comunidad Rurales y Sector Agropecuario. Impulsar la Agricultura Sustentable. **Objetivo.** Promover el desarrollo de las capacidades productivas y creativas de los productores agropecuarios, hacia la sustentabilidad, así como el desarrollo de las capacidades productivas y creativas de los productores agropecuarios, con énfasis en los jóvenes, mujeres y pequeños productores. **Población Objetivo.** Jóvenes, mujeres y pequeños productores. **Temporalidad:** Permanente. **Líneas de acción:** 1. Fomentar el financiamiento oportuno y competitivo de los productores agropecuarios. 2. Fomentar la inversión en proyectos de agricultura climáticamente inteligente. 3. Impulsar el uso de tecnologías limpias, eficientes y de bajo carbono en la agricultura. 4. Impulsar modelos de agronegocios que generen mayor valor agregado a la cadena productiva y permitan mejorar los ingresos de los productores, como productos agrícolas orgánicos certificados.

III. Diagnóstico

III.1. Antecedentes

En el año 2002, la Jefatura Delegacional en Milpa Alta, diseño y opero la Actividad Institucional denominada “Programa de Dotación de Abono Orgánico”, el cual consistía en un subsidio para la adquisición de abono orgánico (estiércol), el cual iba dirigido a pequeños productores de nopal, cuyo propósito era aportar fertilización orgánica para mejorar la capacidad productiva de las unidades de producción de nopal-verdura.

Inicialmente se contó con un padrón de 1,000 beneficiarios equivalentes a 3,000 viajes de abono orgánico en especie, cifra que aumento para el año 2004, a 1,888 productores, para el año 2005 a 2,391 productores, para el año 2007 el padrón era de 3,402 productores, hasta llegar el año 2009, año en el cual el programa paso de ser un apoyo en especie a un apoyo en efectivo, el cual beneficio a 5,197 productores, para el año 2010, el programa se reconfiguro de la modalidad de abono orgánico (estiércol) a programa integral, donde el objetivo se encamino a fortalecer la producción, transformación y comercialización mediante la apertura de nuevas líneas de apoyo, como la compra de insumos, maquinaria, herramienta, capacitación, etc.; para el año 2015 el programa pasa de ser actividad institucional a la modalidad de programa social, atendiendo actualmente a un padrón de 5,350 beneficiarios, para el año en curso el incremento presupuestal considera la atención de aquellos productores que se encuentran en lista de espera, teniendo así un aumento en padrón de beneficiarios y en el monto a los productores, dejando un padrón de 5,560 productoras y productores.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social

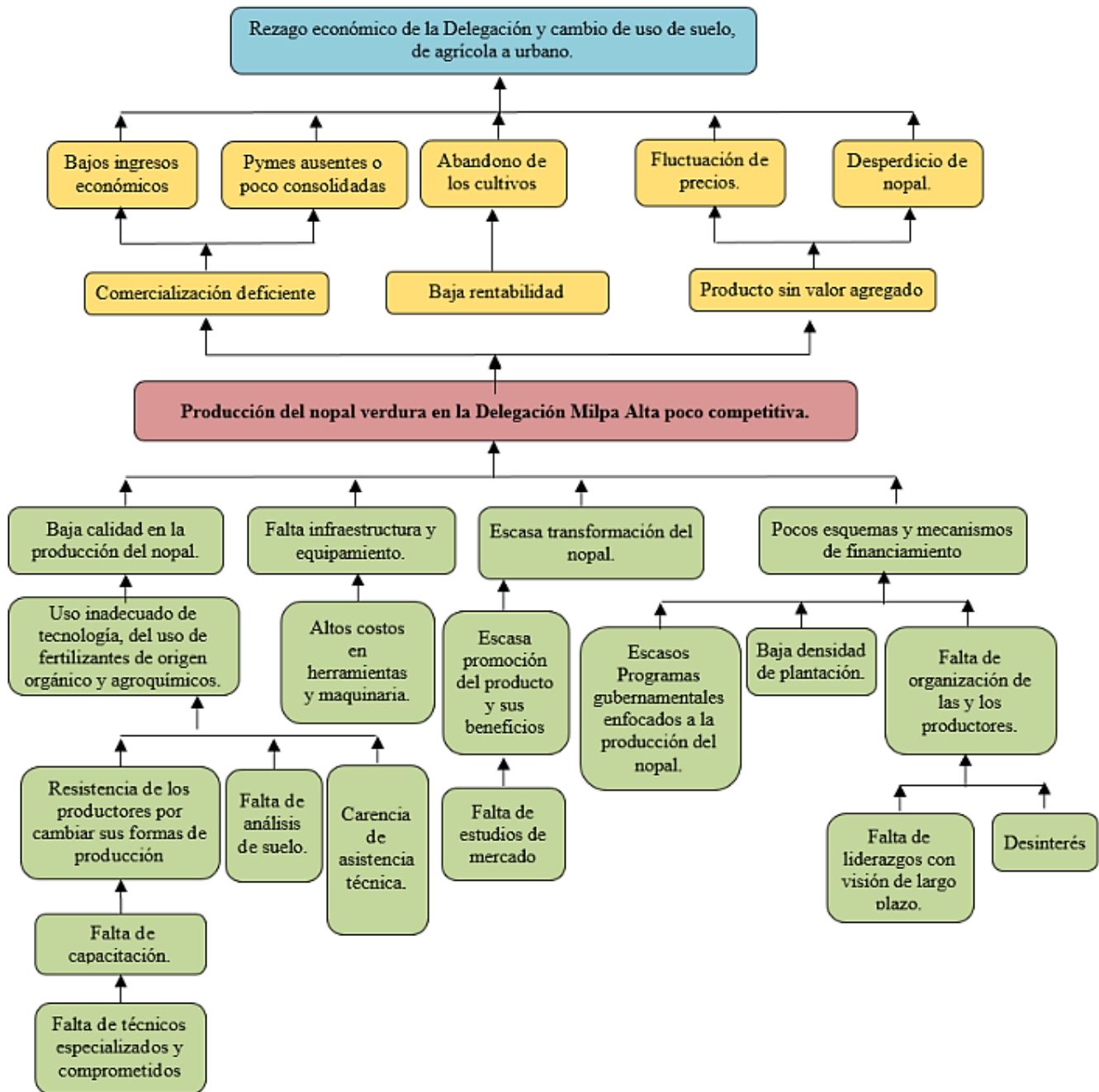
El PIAPN atenderá a la población del sector agrícola (productores de nopal-verdura) de la delegación Milpa Alta, derivado de las características rurales de la comunidad.

El esquema que aparece líneas abajo, muestra de forma gráfica el árbol del problema que se identificó para el sector de productores de nopal en la delegación Milpa Alta conforme a la metodología del marco lógico (MML), en él se puede observar las causas, efectos y problemática principal, las cuales coinciden con las establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2012-2018 y el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018 entre los que destacan: El campo mexicano presenta signos de agotamiento reflejados en un estancamiento de la productividad, competitividad y rentabilidad, no es incluyente y carece de un manejo sustentable de los recursos naturales.

Para el caso específico del sector agrícola (nopal verdura) en Milpa Alta, podemos destacar la falta de competitividad como un problema principal, y este deriva en ingresos económicos por debajo de la media, poca rentabilidad, abandono de la actividad agrícola, pérdida de la soberanía alimentaria y pérdida de recursos naturales en nuestra demarcación.

Identificando que los derechos vulnerados son: derecho a un empleo y a un salario digno, el derecho a un nivel de vida adecuado (alimentación) y a un medio ambiente saludable.

Por eso el PIAPN pretende coadyuvar en la generación de una base que permita construir una estrategia de impulso al campo y el sector agroalimentario, con un enfoque de productividad, rentabilidad y competitividad y al mismo tiempo con ejes transversales de inclusión (mujeres, jóvenes, personas de la tercera edad) y el manejo sustentable de los recursos naturales.



III.3 Definición de la Población Objetivo del Programa Social

De acuerdo con el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Rural Sustentable 2013-2018 (publicado en 2014), este menciona que en la Ciudad de México existen aproximadamente 35,000 personas que se dedican a labores del campo. De acuerdo a la Encuesta Intercensal (2015), estima que el 0.5% de la Población Económicamente Activa (PEA) se emplea en actividades relacionadas con la agricultura, ganadería, pesca, caza y aprovechamiento forestal.

Para el caso específico de Milpa Alta, la Encuesta Intercensal (2015) menciona que el total de la PEA en la demarcación es de 55,323 habitantes. Siendo 35,889 hombres Población Ocupada y 19,434 mujeres Población Ocupada. Donde el 11.74% de hombres y 3.04% de mujeres se dedican a actividades del sector primario. Véase la siguiente tabla:

Mujeres y Hombres de Milpa Alta dedicados al sector primario (Agropecuario)

	Población Económicamente Activa (PEA)	Población Económicamente Activa (Sector Primario)	Porcentaje Sector primario con respecto a la PA
Mujeres	19,434	4,213	11.74%
Hombres	35,889	591	3.04
Total	53,323	4,804	-

*Tabla elaborada con datos de la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI

Cabe destacar que esta cifra no concuerda con los datos de los beneficiarios de los programas institucionales en Milpa Alta enfocados al sector agrícola, los cuales suman un total aproximado de 6,554 productores beneficiarios; no obstante que hay productores que se dedican a más de un cultivo y por otra parte hay campesinos que no reciben ningún tipo de apoyo gubernamental.

Siendo la **Población Objetivo** identificada (Productores de Nopal de la delegación Milpa Alta) de 5853, y la **Población Beneficiada** es de 5,560 productoras/es. Cifra que derivado de las condiciones económicas, sociales, ambientales, se modifica con el paso del tiempo.

IV. Objetivos y Alcances

IV.1. Objetivo General.

Contribuir a fortalecer al sector agrícola de la comunidad indígena de Milpa Alta, mediante el fomento de la producción, transformación, y comercialización del nopal-verdura (*Opuntia ficus indica*), a través de 5,560 transferencias monetarias a mujeres y hombres mayores de 18 años, productores de nopal de la Delegación, con la finalidad de mejorar su ingreso familiar, dentro de un marco de conservación de los recursos naturales.

IV.2. Objetivos Específicos.

- Otorgar apoyos económicos a las y los productores de nopal para la adquisición de bienes o servicios necesarios en la producción, transformación y/o comercialización del nopal-verdura.
- Contribuir al abatimiento del alza en los costos de insumos, capacitación y equipamiento para la modernización del sistema productivo del nopal-verdura.
- Fomentar la búsqueda de estándares de calidad del nopal-verdura con fines alimenticios, mediante la implementación de áreas de Buen Uso y Manejo de Agroquímicos (BUMA), Sistema de Reducción de Riesgos de Contaminación (SRRC), Buenas Prácticas de Manejo Agrícolas (BPA), Producción Orgánica, así como las relacionadas con la producción, transformación y comercialización del nopal-verdura.
- Mantener la vocación natural de la tierra y promover el desarrollo rural sustentable en beneficio de las generaciones futuras.
- Fomentar la producción de alimentos agrícolas (nopal-verdura), contribuyendo al derecho de un nivel de vida adecuado (alimentación) y a la seguridad alimentaria.
- Contribuir para evitar cambio de uso de suelo, promoviendo el derecho a un medio ambiente saludable.

- Garantizar el acceso al Programa a mujeres y hombres productores, residentes de la Delegación Milpa Alta, de acuerdo a la capacidad presupuestal, al cumplimiento de los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación y sin distinción por origen étnico, sexo, orientación o preferencia sexual, condición jurídica, social o económica, de salud, discapacidad, entre otras.
- Mantener y/o incrementar el número de hectáreas en producción de nopal-verdura.

IV.3. Alcances.

El Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal 2018 busca contribuir a garantizar el derecho a un empleo y salario digno, así como lograr un nivel de vida adecuado (alimentación); mediante el fortalecimiento del sector agroalimentario (nopal verdura) a través de acciones como; a) capitalización del sector b) inversión en equipamiento e infraestructura c) incorporación de nuevas tecnologías, d) incrementar la productividad del campo, e) mejora en la organización del sector agropecuario, f) estrategia frente a la vulnerabilidad a riesgos climáticos, sanitarios y de mercado e) y g) disminución de la dependencia externa de insumos estratégicos como los fertilizantes. Todo esto para contribuir a que el nopal-verdura alcance niveles de competitividad, inocuidad, seguridad alimentaria y soberanía.

V. METAS FÍSICAS

El Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal 2018 ha programado un apoyo económico para de 5,560 productores, mujeres y hombres residentes de la Delegación Milpa Alta; dentro del sector productivo de nopal verdura (*Opuntia ficus indica*).

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto a ejercer es un total de \$ 63, 941,000.00 (sesenta y tres millones novecientos cuarenta y un mil pesos 00/100 M.N.), otorgando un apoyo de \$ 11,500.00 (Once mil quinientos pesos 00/100 M.N.), por productora/or durante el ejercicio fiscal.

VII. MODALIDADES DE APOYO

Los bienes y servicios que se podrán apoyar con los recursos del Programa Integral de Apoyos a las y los Productores de Nopal en su ejercicio 2018, bajo la modalidad individual o grupal, son los siguientes:

No.	Tipo de apoyo	Concepto		Superficie mínima requerida	Observaciones	
1	Renovación de cultivos	Servicio de tractor	Derribo y trituración	500 m ²	Las y los productores podrán comprobar hasta un máximo de 4 pesos por metro cuadrado para servicios de tractor, pudiendo cubrir el monto total del apoyo adicionando productos para la fertilización de la parcela (abono-estiércol o compostas).	
		Encalado	Cal agrícola			
2	Fertilización	Abono orgánico (estiércol)	Fresco	50 m ³	500 m ²	El volumen de abono indicado deberá ser aplicado en su totalidad en los surcos de la parcela, previo a la comprobación del recurso económico otorgado.
			Seco	50 m ³		
Molido de res	40 m ³					
Gallinaza o pollinaza	30 m ³					
Borrego	30 m ³					
Insumos	Compostas, lombricompostas, nutrientes foliares, nutrientes vegetales, micorrizas, minerales, extractos vegetales, bioactivadores, inoculantes		Los insumos deberán contar con análisis de acuerdo a la normatividad vigente en la materia.			
3	Bienes	Herramientas	Bieldos, pala recta, machete, hoz, azadón, talacho, cuchillos, tranchete, pico, barreta, hacha, marros, carretillas, diablos, y los demás que estén vinculados al cultivo y transformación del nopal.	500 m ²	Para la adquisición de herramientas, equipo accesorios, refacciones y maquinaria, la parcela deberá estar debidamente cultivada y haber aprobado con abono orgánico o insumos la supervisión del ejercicio anterior.	
			Motocultores y trituradoras.	5,000 m ²	En el caso específico de las cajas de plástico, las o los productores podrán ejercer el total del recurso asignado por el Programa en éste concepto si cuentan con una superficie mínima cultivada de 2000 m ² , y lo correspondiente en forma proporcional,	
		Maquinaria y equipo	Parihuelas, minicultores, minipicadoras, rotocultivador o tiller.	2,000 m ²		

			Aspersoras, espolvoreadoras, hidrolavadoras de presión, motosierras con espada de hasta 16 pulgadas, motobombas, motoazadas, desbrozadoras, y demás equipos básicos que estén vinculados al cultivo y transformación del nopal.	500 m ²	
		Recipientes para el embalaje	Canastos, cajas de plástico, peroles y demás que estén vinculados al cultivo y transformación del nopal.	500 m ²	
No.	Tipo de apoyo	Concepto		Superficie mínima requerida	Observaciones
		Accesorios	Filamentos de corte para desbrozadoras, cuchillas para desbrozadoras, y materiales o accesorios vinculados al cultivo y transformación del nopal.	500 m ²	
	Bienes	Refacciones	Motores, y los demás que estén vinculados a la maquinaria y equipo vinculado al cultivo y transformación del nopal en todas sus etapas.	500 m ²	
		Prendas de Protección Personal	Overoles, impermeables o mangas, guantes, pantalones, camisola, calzado, cubre bocas, cofias, lentes de protección, mascarilla, protección respiratoria, fajas, protección auditiva, y los demás que estén vinculados al cultivo y transformación del nopal.	500 m ²	
4	Infraestructura	Estructuras metálicas para túneles, láminas y polines, material para cercado perimetral, agroplásticos y demás que estén vinculados al cultivo y transformación del nopal.		500 m ²	Para el cercado perimetral la o el productor deberá centrarse en proceso de certificación de buenas prácticas agrícolas o capacitación. La aprobación de los mismos estará sujeta a la superficie declarada y la presentación de un proyecto simplificado que será verificado para dar continuidad al mismo
5	Servicios	Análisis	Residuos, plaguicidas, metales pesados, agroquímicos, microorganismos patógenos, microorganismos indicadores, nutrimentales, fisicoquímicos en alimentos y agua, fertilidad de suelos, etc.	500 m ²	
		Capacitación para Certificación (SENASICA):.	Buen uso y manejo de Agroquímicos (BUMA), Sistema de Reducción de Riesgos de Contaminación (SRRC), Buenas Prácticas de Manejo Agrícolas (BPA) y Producción Orgánica , cursos, talleres, seminarios para la producción, transformación y comercialización del nopal		
		Conformación de Sociedades	Registro, asesoría y consolidación de agrupaciones enfocadas a la producción, transformación y comercialización del nopal.		

		Proyectos de investigación	Enfocados a la tecnificación del nopal en sus etapas de producción, transformación, manufactura y comercialización del nopal.		
		Seguro Agrícola	Aseguramiento a la producción del nopal, resiembra, daño físico directo e invernaderos.		
		Capacitación para Certificación (SENASICA):.	Buen uso y manejo de Agroquímicos (BUMA), Sistema de Reducción de Riesgos de Contaminación (SRRC), Buenas Prácticas de Manejo Agrícolas (BPA) y Producción Orgánica , cursos, talleres, seminarios para la producción, transformación y comercialización del nopal		
No.	Tipo de apoyo	Concepto		Superficie mínima requerida	Observaciones
	Servicios	Mantenimiento y servicios preventivos a maquinaria y equipos básicos destinados al cultivo y transformación del nopal.		500 m ²	
		Georeferenciación de la parcela.			
		Certificaciones			
6	Agroindustrial	Establecimiento de plantas procesadoras de nopal; equipamiento de empresas agroindustriales del nopal; mejoramiento y ampliación de agroindustria del nopal; registro de marca y pago de trámites para la comercialización de los productos de nopal o derivados; y mercadeo y publicidad de productos del nopal.		3,000 m ²	
7	Mixto	Las y los productores de nopal podrán adquirir los conceptos señalados en los apartados anteriores de forma mezclada.		500 m ²	Las y los productores beneficiarios en 2017, que hayan supervisado bajo la modalidad mixta podrán adquirir nuevamente el 50% del monto total del apoyo para la adquisición de abono o insumos y el resto para bienes; mientras que, las y/o los productores que hayan supervisado el año anterior bienes y que deseen supervisar el presente ejercicio bajo la modalidad mixta podrán adquirir el 50% del monto total del apoyo para la adquisición de abono o insumos y el resto para bienes, siempre y cuando no sean los mismos conceptos adquiridos durante el ejercicio inmediato anterior.

Para la adquisición de bienes o servicios relacionados con la transformación del nopal, se deberá presentar un Proyecto Simplificado impreso, que no deberá rebasar cinco cuartillas. El cual contendrá los siguientes elementos como mínimo y cuya aprobación estará sujeta a la superficie beneficiada:

- Portada:** nombre del programa al que se desea ingresar, imagen o logotipo representativo del proyecto o empresa si cuenta con ella, nombre del proyecto, nombre del grupo, comunidad donde se llevará a cabo el proyecto, nombre del responsable o representante, datos de contacto;
- Antecedentes del proyecto:** conformación del grupo (nombre, edad, sexo, nivel de estudios, CURP, y cargos y/o actividades que desempeñaran al interior del grupo de trabajo);
- Descripción de la actividad (transformación) que realizan;**
- Descripción de la ubicación del proyecto** (croquis o plano de localización);
- Activos productivos con que cuenta;**
- Conceptos de apoyo solicitados** (describiendo características físicas);
- ¿Cómo ayudara el apoyo en la mejora del proceso de transformación?** (Ambientales, sociales, económicos) y;

-**Cotizaciones**, cuando menos dos en original del bien o bienes a adquirir.

VIII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

VIII.1. Difusión

La Jefatura Delegacional en Milpa Alta publicará las Reglas de Operación y el Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para participar en el Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal, en su ejercicio 2018 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información de Desarrollo Social y en el portal electrónico de la Delegación (www.milpa-alta.cdmx.gob.mx).

Asimismo se realizarán juntas informativas con las y los productores de nopal de los pueblos y barrios beneficiados, en coordinación con los Comités Locales del Programa; y se colocará la información directamente en los estrados de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, Subdirección de Desarrollo Rural y la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal, ubicadas en la planta alta del Edificio Morelos, sita en Avenida Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Ciudad de México, México, C.P. 12000; teléfono 5862 3150, extensión 1801, 1803 y 1813, estas últimas disponibles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 20:00 horas.

VIII.2. Requisitos de Acceso.

Las y los productores de nopal que deseen ser beneficiados por el PIAPN en su ejercicio 2018 deberán ser productoras/es de nopal:

- Con una parcela de al menos 500 m² cultivados.
- Mayores de dieciocho años,
- Residentes de la Delegación Milpa Alta,
- No sujetos de veto por algún programa de los tres niveles de gobierno.
- No servidoras/es públicos con funciones operativas del PIAPN.

No se aceptarán subdivisiones menores a 1000 m² cultivados; en parcelas con extensiones mayores se aceptarán como máximo 3 fracciones en el mismo predio y de la misma persona poseedora; estas subdivisiones deberán estar debidamente delimitadas.

Asimismo deberán presentarse en los días, horarios y lugares indicados en el Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para participar en el Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal, con los siguientes documentos, en original y copia:

1. Identificación Oficial (amplificada al 150%): credencial para votar expedida por el IFE/INE, Pasaporte vigente, Cédula profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Certificado de Matrícula Consular.
2. Comprobante de domicilio, vigente (con antigüedad no mayor a 3 meses).
3. Clave Única de Registro de Población (CURP), amplificada al 150%.
4. Documento que ampare la posesión del predio a beneficiar, a nombre de la o el productor solicitante: Documento privado de compra-venta; Convenio de Cesión de Derechos, Contrato de Arrendamiento o Convenio de Usufructo, Constancia de Posesión, o Certificado Parcelario; Carta Posesión; o equivalente emitidos por la Representación Comunal.

La propiedad de la tierra para las y los productores que presenten parcelas de 500 m² deberá ser comprobada con copia del Contrato Privado de Compra-Venta o Constancia de Posesión debidamente certificado ante la autoridad competente; para los casos de las parcelas que se hallen en arrendamiento o usufructo cuya extensión sea menor a los 1000 m², podrán ser beneficiadas, siempre y cuando acrediten cabalmente que no existe subdivisión en la misma.

5. Croquis de localización del predio a beneficiar, debidamente orientado y referenciado, indicando: superficie cultivada, paraje, poblado y colindantes; debidamente validado con el nombre y la firma de la o del productor.
6. Constancia de Productora/or de Nopal, expedida por la autoridad agraria o representación comunal, preferentemente, o por el Comité Local del PIAPN, indicando los años como productora/or.
7. En el caso de las parcelas de nopal que limiten con la zona forestal la o el solicitante deberá presentar la Opinión de Uso del Suelo, que expide la Comisión de Recursos Naturales de la Ciudad de México.

En caso de haber sido beneficiaria/o durante el ejercicio fiscal 2017 sólo deberán presentar en original y copia:

1. Identificación Oficial (amplificada al 150%): credencial para votar expedida por el IFE/INE, Pasaporte vigente, Cédula profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Certificado de Matrícula Consular.
2. Comprobante de domicilio, vigente (con antigüedad no mayor a 3 meses).

Y si decide cambiar el predio a beneficiar deberá anexar:

1. Documento que ampare la posesión del predio a beneficiar, a nombre de la o el productor solicitante: Documento privado de compra-venta; Convenio de Cesión de Derechos, Contrato de Arrendamiento o Convenio de Usufructo, Constancia de Posesión, o Certificado Parcelario; Carta Posesión; o equivalente emitidos por la Representación Comunal.

2. Croquis de localización del predio a beneficiar, debidamente orientado y referenciado, indicando: superficie cultivada, paraje, poblado y colindantes; debidamente validado con el nombre y la firma de la o del productor.

VIII.3. Procedimiento de Acceso.

VIII.3.1. La Jefatura Delegacional en Milpa Alta publicará las Reglas de Operación y la Convocatoria para el registro y recepción de documentación para las personas interesadas en participar en el PIAPN en su ejercicio 2018, puntualizando las fechas, horarios y lugares para tal efecto, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información de Desarrollo Social y en el portal electrónico de la Delegación (www.milpa-alta.cdmx.gob.mx).

Asimismo, realizará la difusión a través de juntas informativas con las y los Productoras/es de nopal de los pueblos y barrios beneficiados, en coordinación con los Comités Locales del Programa; y colocará la información directamente en los estrados de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, de la Subdirección de Desarrollo Rural y de la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal, ubicadas en la planta alta del Edificio Morelos, sita en Avenida Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Distrito Federal, México, C.P. 12000; teléfono 5862 3150, extensión 1801, 1803 y 1813, estas últimas disponibles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 20:00 horas.

VIII.3.2. Las y los productores de nopal interesados en participar en el PIAPN en su ejercicio 2018, deberán entregar sus documentos en los días, horarios y lugares señalados en el Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para participar en el Programa, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

VIII.3.3. La o el productor recibirá por parte de la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal, el **comprobante de registro**, indicando su número de folio de solicitud. Dicho registro estará condicionado al cabal cumplimiento de los requisitos señalados en el presente documento, y por ningún motivo habrá discriminación alguna por causas de su origen nacional, lengua, sexo, género, edad, discapacidad, condición social, identidad indígena, identidad de género, apariencia física, condiciones de salud, religión, formas de pensar, orientación o preferencia sexual, por tener tatuajes o cualquier otra razón que tenga como propósito impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos.

VIII.3.4. La o el productor tendrá la posibilidad de saber el estado que guarda su trámite directamente en el área operativa, ubicada en el primer piso del Edificio Morelos, sita en Avenida Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Distrito Federal, México, C.P. 12000; teléfono 5862 3150, extensión 1813, en días hábiles, lunes a viernes en un horario de 9:00 a 20:00 horas.

VIII.3.5. La Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable (DGDRES), la Dirección de Desarrollo Rural y Económico (DDRE), la Subdirección de Desarrollo Rural (SDR) y la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal (JUDFPN), determinarán para cada Unidad Territorial el número de folios, conforme a los datos históricos de apoyos a productoras/es de nopal, priorizando a las y los que hayan sido beneficiarios en 2017.

VIII.3.6. Una vez que la JUDFPN valida la documentación y el cumplimiento de las condiciones y requisitos de las personas solicitantes, notifica su aceptación al Programa y su incorporación al Padrón de Beneficiarios, que conforme a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar requisitos o procedimientos diferentes a los establecidos en las presentes Reglas de Operación.

En caso de que se presentará una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos pueden variar, para lo cual se llevará a cabo la publicación de lineamientos específicos.

VIII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

VIII.4.1. Causales de Baja:

Son causales de baja cuando la o el beneficiario:

1. Desiste de manera voluntaria.
2. No actualiza la documentación, cuando se le solicita.
3. Incumple o hace caso omiso de las obligaciones y los requerimientos, formulados por la JUDFPN, establecidas en las presentes Reglas de Operación del Programa.
4. Cambia de domicilio, sin previa notificación a la JUDFPN.
5. No se presenta en los 10 días hábiles posteriores a la fecha establecida para recoger el apoyo económico correspondiente en la Unidad Administrativa responsable.
6. Fallece, salvo que exista un familiar directo (padres, cónyuges, hijas/os, hermanas/os, abuelas/os, sobrinas/os o nietas/os) que solicite la sustitución, siempre y cuando no estén inscritos o hayan sido sujetos de veto en ejercicios anteriores en el PIAPN y el predio sea el inscrito originalmente, por otro lado, si la o el productor hubiere recibido el apoyo y falleciera sin comprobar, los familiares directos podrán realizar la supervisión y llevar a cabo la sustitución para el siguiente ejercicio fiscal.

VIII.4.2. Suspensión Temporal:

La suspensión del beneficio, a la o el productor y al predio, será temporal por el año del ejercicio y cuatro años posteriores y consecutivos al presente ejercicio, bajo las siguientes situaciones:

1. No haber comprobado el apoyo otorgado por el Programa, en los plazos señalados por la JUDFPN.
2. Desvío o mal uso de los recursos proporcionados por el Programa, en los ejercicios anteriores.
3. Actuar con dolo o mala fe, en perjuicio de la Institución o terceros.
4. No haber finiquitado o concluido con los requerimientos de las diferentes áreas en alguno de los Programas de Apoyo de los tres niveles de gobierno, en los ejercicios que comprenden los ejercicios anteriores.
5. Por la venta o desvío de los bienes adquiridos, objetos del Programa.
6. Por cualquier manifestación de agresión física o verbal de la o del solicitante a algún tercero, en las acciones inherentes a la operación del Programa.
7. Por la introducción de nopal- verdura proveniente del Estado de Morelos u otra Entidad Federativa, al Centro de Acopio de Nopal-Verdura de Villa Milpa Alta, o bien por ostentar el producto como de calidad Milpa Alta sin serlo.

En el caso de que la DGDRES, en coordinación con las diferentes áreas que la conforman, detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de los recursos a las Reglas de Operación, por parte de las y los productores beneficiados, se suspenderá el apoyo y se solicitará su reintegro de manera líquida, dando trámite a través del área Jurídica de la Delegación y en apego a la normatividad aplicable.

IX. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

IX.1. Operación.

IX.1.1. Con el fin de instrumentar un vínculo de colaboración, coordinación, comunicación y como garantes de transparencia durante la operación del PIAPN, se conformarán Comités Locales entre productoras/es de nopal y la Delegación Milpa Alta, integrados por una mesa directiva (una o un presidente, una o un secretario y dos vocales), cuya actuación será regulada por las presentes Reglas de Operación y el Convenio de Colaboración, suscrito para tal efecto entre las y los integrantes del Comité Local y la DGDRES.

Para ello la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, emitirá la Convocatoria para la elección del Comité Local de productoras/es de nopal de cada poblado o barrio, para el caso específico de Villa Milpa Alta, la cual se realizará a través de asambleas públicas y libres, que serán validadas por alguna persona servidora pública que el área responsable del Programa designe para tal efecto.

IX.1.2. El Comité Local tendrá una participación honorífica, con vigencia de un año y deberá ser integrado cuando menos el cincuenta por ciento por productoras/es de nopal, mujeres, que cumplan con las siguientes condiciones:

- Ser mayores de 18 años;
- Tener residencia en el pueblo o barrio respectivo;
- No haber sido sujetos de veto de cualquiera de los tres niveles de gobierno;
- No tener cargo de representación en otro programa o acción gubernamental;
- No haber formado parte del Comité Local del Programa durante los tres ejercicios anteriores, bajo ninguna de las figuras de la mesa directiva; y
- No ser proveedores de las y los productores beneficiarios del PIAPN, en materia de los bienes y servicios adquiridos en el marco del mismo.

Los acuerdos que se deriven de las asambleas públicas de productores de nopal serán respetados, siempre y cuando no contravengan el presente documento y la normatividad aplicable al programa.

En los casos de falta de esquemas de organización social, en donde no sea posible integrar un Comité Local de productoras/es de nopal, las acciones, trámites y demás especificaciones establecidas en el Convenio de Colaboración inherentes al Programa se llevarán a cabo directamente entre la o el productor y la Unidad Administrativa responsable del Programa.

IX.1.3. Las y los productores de nopal interesados en participar en el PIAPN en su ejercicio 2018, deberán entregar sus documentos en los días, horarios y lugares señalados en el Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para participar en el Programa, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

La documentación recabada por el área operativa y los datos personales se registrarán por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

IX.1.4. La o el productor recibirá por parte de la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal, el **comprobante de registro**, indicando su número de folio de solicitud. Dicho registro estará condicionado al cabal cumplimiento de los requisitos señalados en el presente documento, y por ningún motivo habrá discriminación alguna por causas de su origen nacional, lengua, sexo, género, edad, discapacidad, condición social, identidad indígena, identidad de género, apariencia física, condiciones de salud, religión, formas de pensar, orientación o preferencia sexual, por tener tatuajes o cualquier otra razón que tenga como propósito impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos.

IX.1.5. La o el productor tendrá la posibilidad de saber el estado que guarda su trámite directamente en el área operativa, ubicada en el primer piso del Edificio Morelos, sita en Avenida Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Distrito Federal, México, C.P. 12000; teléfono 5862 3150, extensión 1813, en días hábiles, lunes a viernes en un horario de 9:00 a 20:00 horas.

IX.1.6. La Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable (DGDRES), la Dirección de Desarrollo Rural y Económico (DDRE), la Subdirección de Desarrollo Rural (SDR) y la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal (JUDFPN), determinarán para cada Unidad Territorial el número de folios, conforme a los datos históricos de apoyos a productoras/es de nopal, priorizando a las y los que hayan sido beneficiarios en 2017.

IX.1.7. La JUDFPN en coordinación con los Comités Locales elaborará la Lista de Espera con las solicitudes de las y los productores que cumplan con los requisitos y condiciones establecidas en las presentes reglas de operación y que por cuestiones presupuestales que no sean atendidas durante el registro al Programa.

IX.1.8. Una vez que la JUDFPN valida la documentación y el cumplimiento de las condiciones y requisitos de las personas solicitantes, notifica su aceptación al Programa y su incorporación al Padrón de Beneficiarios, que conforme a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

IX.1.9. La DGDRES, la SDR y la JUDFPN tramitarán y entregarán el recurso económico a las y los productores registrados.

IX.1.10. Las y los productores beneficiados firmarán la documentación correspondiente a la entrega del recurso económico.

IX.1.11. La JUDFPN, programará y notificará a las y los productores las supervisiones en campo, a través de los Comités Locales y los estrados de las oficinas de las unidades administrativas responsables de la operación del Programa.

Cuando existan productoras/es que deseen realizar la revisión de las condiciones de su parcela y presentar los bienes y/o servicios adquiridos por concepto del Programa, antes de recibir el recurso económico por parte de la unidad administrativa responsable del Programa, lo podrá realizar previa solicitud a la JUDFPN.

IX.1.12. Las y los productores deberán presentar ante la JUDFPN, de manera personal o a través del Comité y por lo menos cinco días hábiles antes de la fecha de supervisión, el original y la copia del documento que acredite la adquisición del abono orgánico (estiércol), insumos, bienes o servicios sujetos de apoyo (factura, nota de venta, nota de mostrador, recibo de prestación de servicios u honorarios), mismos que deberán cubrir los requisitos fiscales.

La supervisión en la modalidad grupal, presentará los mismos requisitos para cada uno de ellos, además de la original y copia del Acta Constitutiva y Acta de Asamblea del grupo. Los grupos de trabajo deberán ser integrados por productores del mismo poblado, o barrio para el caso específico de Villa Milpa Alta.

Es responsabilidad de las y los productores, y proveedores el adecuado llenado de las mismas.

IX.1.13. La JUDFPN realizará, a través del personal acreditado para tal efecto la revisión de las condiciones de la parcela y la comprobación del recurso otorgado en el marco del PIAPN, para ello, la o el productor deberá acudir personalmente al lugar, en el día y horario establecido para la supervisión, presentando identificación oficial.

La o el productor solicitante deberá presentar la parcela libre de malezas, en condiciones productivas o algún trabajo asociado al cultivo, en estado fitosanitario que no rebase el 35% de infestación, por afectación de alguna plaga o enfermedad, para ser sujeto de apoyo, en cualquiera de sus modalidades.

Si hubiese alguna imposibilidad por parte de la/el productora/or de hacer la supervisión en el día y horario establecido o en su defecto no aprueba la supervisión (conforme a la determinación volumétrica y a los parámetros cualitativos), se tendrá una segunda y última supervisión.

La supervisión deberá realizarse en un ambiente de cordialidad y respeto recíproco entre la o el supervisor y la o el productor, en caso contrario se suspenderá la misma.

De igual forma si la o el productor o los miembros adscritos al área operativa, se presentara a la supervisión en estado de ebriedad o bajo la influencia de algún narcótico, droga o enervante, no se realizará la supervisión.

IX.1.14. Si la o el productor cumplió con la cantidad de abono, establecido o adquirió los bienes y servicios, mostrándolos físicamente, así como factura, nota de venta, nota de mostrador, recibo de prestación de servicios u honorarios, comprobantes que deberán cubrir los requisitos fiscales, del recurso económico igual o mayor al otorgado por el Programa dentro del ejercicio presupuestal, firmará una cédula de supervisión y se le proporcionará finiquito.

Con el fin de evitar la duplicidad y garantizar un mejor control de las parcelas y los bienes, éstos deberán ser marcados con la nomenclatura correspondiente por el personal de la Delegación al momento de realizar la supervisión, tales marcas deberán conservarse de manera permanente, para el caso de la marca en parcela, esta se hará sobre una mampara colocada con los datos del predio, y preferentemente se deberá georreferenciar.

IX.1.15. Las Cédulas de Supervisión aprobadas deberán estar firmadas, para su validación, por la o el productor supervisado, la o el supervisor, por la o el Jefe de la Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal, por la o el Subdirector de Desarrollo Rural, por la o el Director General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, y por alguno de los integrantes del Comité Local preferentemente, como testigo, o en su caso por la o el Subdirector de Desarrollo Rural o por la o el Director de Desarrollo Rural y Económico.

IX.1.16. Cuando se genere una baja, ésta será sustituida por alguna de las personas de la Lista de Espera, priorizando aquellas que sean del mismo poblado o barrio, para el caso de Villa Milpa Alta y respetando cabalmente el orden de prelación observado en la misma.

De no haber personas del mismo poblado o barrio en Lista de Espera, la JUDFPN en conjunto con los Comités Locales llevarán a cabo las sustituciones requeridas con personas de otras Comunidades que presenten un gran número de productores registrados en Lista de Espera y que presenten un avance significativo en el cumplimiento de sus metas programadas.

IX.1.17. La Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal, realizará el informe final del Programa, mismo que enviará a la Subdirección de Desarrollo Rural, a los Comités Locales y a su vez a la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, para los trámites correspondientes.

La Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal (JUDFPN) podrá ejecutar supervisiones a los bienes adquiridos en los ejercicios anteriores, cuando lo considere conveniente.

Los casos no previstos en las Reglas de Operación serán resueltos por la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable en coordinación con los Comités Locales.

La Unidad Administrativa responsable del Programa invitará en la medida de lo posible, a las personas beneficiarias del PIAPN a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario (art. 38 Bis, LDSDF).

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el Programa, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del PIAPN no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del PIAPN se ajusta únicamente al objeto y a las reglas de operación establecidas para ello, todos los trámites a realizar son gratuitos, y ésta estrictamente prohibida su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Así mismo de acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y al artículo 60 de su Reglamento todo material de difusión, que se suscriban o formalicen, llevarán la leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

IX.2 Supervisión y Control

La Unidad Departamental de Fomento a la Producción de Nopal será la responsable de operar y dar seguimiento, hasta la conclusión de las actividades y procedimientos inherentes al Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal 2018, y quien establecerá la relación con las y los productores y los Comités Locales de Productores de Nopal que se conformen para la operación del mismo.

Con el objeto de dar transparencia y mayor control al ejercicio del Programa, se procurará realizar la georreferenciación de las parcelas beneficiadas, así como considerar la participación de los Comités Locales en las supervisiones físicas de cada uno de los predios a beneficiar.

El seguimiento del Programa se reportará a través del Informe Trimestral en el portal de transparencia de la Delegación, así como el que se envía a la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, de igual forma, al final del ejercicio fiscal, el área operativa realizará el informe final del Programa donde cuando menos deberán describirse los indicadores expresados en las presentes Reglas de Operación.

X. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las quejas, inconformidades y/o denuncias deberán presentarse de manera escrita ante la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, ubicada en la planta alta del Edificio Morelos, sita en Avenida Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Ciudad de México; teléfono 58 62 31 50, extensión 1801, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 20:00 horas, cuya respuesta deberá ser emitida en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

Ante la Contraloría Interna de la Delegación Milpa Alta ubicada en la planta baja del Edificio Morelos, sita en Avenida Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Distrito Federal, México D.F., C.P. 12000, teléfono 58 62 31 50 extensión 1201.

Asimismo y en caso de que la entidad responsable del Programa no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Contraloría General de la Ciudad de México, la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien a su vez deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Queda prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas durante la implementación, seguimiento o evaluación del Programa, en caso de la violación a esta disposición el o los servidores públicos serán sancionados conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México y las personas afectadas podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México (COPRED), para su seguimiento e investigación pertinente.

Para el caso de denunciar cualquier acto relacionado con delitos electorales, la línea telefónica donde se brindara atención es INETEL (01800 433 2000).

XI. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las y los productores de nopal puedan acceder al Programa y realizar la exigencia del cumplimiento de éstos, se podrán consultar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en los estrados de información en el exterior de las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, sita en Avenida Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Ciudad de México; teléfono 58 62 31 50, extensión 1801.

“Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.”

De acuerdo al artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal: las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

Siendo la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Los beneficiarios del PIAPN tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

Derechos:

- Ser atendidos y orientados sobre los requisitos y procedimientos del Programa con cordialidad y respeto por el personal adscrito a la Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal.
- Recibir el apoyo económico para la adquisición de insumos, bienes y, una vez cumplido con los requisitos y procedimientos del Programa
- Ser supervisados de conformidad al Programa.
- Presentar las quejas y denuncias que estimen pertinentes, relativas a la aplicación y desarrollo del Programa.
- Recibir respuesta de cualquier queja o anomalía que reporte a la Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal.
- Ejercer su derecho individual e intransferible de los beneficios del Programa.

La transgresión a cualquiera de los derechos se podrá reportar a la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, Contraloría Interna de la Delegación Milpa, tal como se indica en el apartado IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana, de estas Reglas de Operación.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Obligaciones:

- Presentar la documentación solicitada en las Reglas de Operación.
- Presentarse a la supervisión en término de las condiciones programadas por la JUDFPN.
- Exhibir los insumos, bienes y/o servicios establecidos en las Reglas de Operación.
- En el caso de haber adquirido abonos orgánicos, deberán presentar el volumen establecido en las reglas de operación, el cual deberá ser vertido en los surcos previamente a la supervisión.
- Realizar la comprobación física y documental de los insumos, bienes adquiridos o comprobar el servicio recibido.
- Otorgar las facilidades para aplicar los mecanismos de control (marcado de parcelas y de los bienes adquiridos), que la DGDRES determine, y mantenerlos.
- Destinar los recursos recibidos para el objeto del Programa y mantenerlos bajo su custodia durante la vida útil del bien y/o bienes adquiridos.

Cuando se incumplan las obligaciones señaladas, la Unidad de Fomento a la Producción del Nopal, aplicará lo señalado en el numeral VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal, del presente instrumento.

XII. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

XII.1 Evaluación

Todo proceso que no se mide, no puede ser evaluado y por tanto no existirían condiciones para mejora. Para ello la política pública en materia de Programas Sociales en la Ciudad de México se ha enfocado en este tema de manera sustancial, para ello el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, establece que la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

Así mismo, la Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal. La unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social, será la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal, en colaboración con la Subdirección de Desarrollo Rural.

1. Como parte de los insumos para la Evaluación Interna se utilizarán información emitida por los órganos de gobierno en la materia, (Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI], Sistema de Información Agrícola y Pecuaria [SIAP], Atlas Agroalimentario, Centro de Documentación y el Sistema de Información Estadística y Geográfica Rural (CEDSIR-DF) en la SEDEREC, base de datos del Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal 2018, entre otras.
- 2.

XII.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

La Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal informará, al término del ejercicio, los resultados de evaluación del PIAPN, en su ejercicio 2018, de conformidad a las acciones realizadas en el año mediante los indicadores siguientes, con base en la Metodología de Marco Lógico:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad responsable	Supuesto	Meta
Fin	Contribuir al incremento de los ingresos económicos de las y los productores de nopal de la Delegación Milpa Alta, mediante la entrega de apoyos económicos que permitan elevar la competitividad de la producción del nopal verdura.	Ingreso promedio de las y los productores de nopal beneficiados.	(Remuneración promedio de las y los productores de nopal beneficiados/Remuneración promedio de las y los productores antes de ingresar al Programa)*100.	Eficacia	Ingreso promedio	Sin desagregación	Encuesta sobre el ingreso de la y los productores	JUDFP N	Las y los productores de nopal, reportan sus ingresos de manera verídica y correcta.	

Propósito	Producción del nopal verdura en la Delegación Milpa Alta competitiva	Porcentaje de producción de nopal con certificación (BUMA, SRRC, BPA, PO, Cosecha, Promoción y ventas, etc.)	(Número de toneladas de nopal producidas con certificación de manejo de buenas prácticas agrícolas/ Número de toneladas de nopal producidas)*100	Calidad	Porcentaje	Tipo de certificación.	Base de datos de parcelas beneficiadas	JUDFP N	Los productores muestran interés por la certificación de las parcelas productivas en BUMA, SRRC, BPA y PO.	2%
Componentes	Proyectos vinculados a la transformación del nopal aprobados.	Porcentaje de proyectos enfocados a la transformación del nopal aprobados	(Número de proyectos enfocados a la transformación del nopal solicitados / Número de proyectos enfocados a la transformación del nopal autorizados *100	Eficacia	Porcentaje	Tipo de transformación	Base de datos del Programa.	JUDFP N	Los proyectos solicitados están cabalmente enfocados a la transformación del nopal y cumplen cabalmente con las condiciones y requerimientos solicitados.	100%
	Mantener el suelo agrícola, mediante la entrega de apoyos económicos que permitan elevar la competitividad de la producción del nopal verdura.	Porcentaje de hectáreas cultivadas de nopal.	Número de hectáreas Cultivadas de nopal apoyadas en el presente ejercicio fiscal / Número de hectáreas cultivadas de nopal apoyadas durante el ejercicio fiscal inmediato anterior)*100	Eficacia	Porcentaje	Unidades territoriales.	Informes en el portal de transparencia de la Delegación.	JUDFP N	Los productores de nopal reportan la superficie total cultivada que poseen.	100%

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad responsable	Supuesto	Meta
Componentes	Medir el impacto del Programa con relación a los productores mujeres y hombres beneficiados	Cobertura por género	Número de solicitudes de hombres atendidas x 100 / número de solicitudes recibidas. + Número de solicitudes de mujeres atendidas x 100 / número de solicitudes recibidas	Eficacia	Solicitudes atendidas	Sexo y Unidades Territoriales	Base de datos	JUDFPN	Interés por parte de las mujeres y hombres de la Delegación para ser sujetos de apoyo.	100%
Actividades	Medir el número de supervisiones programadas atendidas	Cobertura	Número de supervisiones programadas x 100/número de supervisiones realizadas.	Eficacia	Supervisiones realizadas	Unidades Territoriales	Base de datos del programa.	JUDFPN	Las personas beneficiarias del Programa atienden puntualmente las notificaciones de supervisión.	100%

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa, serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, siendo la DGDRES, el área encargada de elaborar los reportes, a través de su JUDFPN.

XIII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Durante el presente ejercicio se fortalecerá la colaboración entre la unidad administrativa encargada, los Comités Locales y las y los Productores de Nopal de los pueblos y barrios beneficiarios para la implementación y seguimiento del Programa, al mismo tiempo se procurará en la medida de las capacidades de la Red de Contralorías Ciudadanas la participación de Contralores Ciudadanos para afianzar los procesos de implementación, operación, seguimiento, evaluación y vigilancia del programa. Las formas de participación detectadas al momento son las siguientes etapas:

Participante	Etapas de Participación	Formas de participación	Modalidad
Comités Locales y Productoras/es de Nopal de Pueblos y Barrios	Planeación	Mesas de trabajo para el diseño de las Reglas de Operación.	Información, consulta y deliberación
	Programación	Mesas de trabajo para el establecimiento del calendario de supervisión.	Organizar, vigilar y coadyuvar.
	Implementación	Vigilar la adecuada aplicación del recurso otorgado por el Programa. Promover la participación de la comunidad, en las acciones inherentes al Programa.	Vigilar y coadyuvar.

XIV. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES.

Se podrá realizar mezcla de recursos con otros Programas e instrumentos de financiamiento promovidos por el Gobierno local o federal u organizaciones no gubernamentales, siempre y cuando sean complementarios y no dupliquen las metas y/o conceptos de apoyo o contravengan las disposiciones normativas de este Programa y de los Programas que puedan coincidir en mezcla, a través de Convenios

de Colaboración, algunos programas son: Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC) de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable de la Delegación Milpa Alta; Programa de Desarrollo Agropecuario y Rural de la SEDEREC; Programa de Fomento a la Agricultura, Programa de Productividad Rural y Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria de la SAGARPA.

Siendo esta lista enunciativa, más no limitativa.

XV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

El Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) aprobó en la Primera Sesión Ordinaria con fecha 25 de enero del presente, el Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal, en su ejercicio 2018.

Los avances en la operación del PIAPN, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados y su distribución por pueblo o barrio serán remitidos a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, como parte del Informe trimestral.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Las áreas encargadas del Programa coadyuvarán y proporcionarán, en todo momento, la información que sea solicitada por la Contraloría o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del PIAPN y el ejercicio de los recursos públicos.

XVI. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Con el fin de fortalecer el proceso de Rendición de Cuentas y de acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la DGDRES tendrá la información estipulada en dichos instrumentos en los plazos y modalidades estipuladas.

Se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia. Siendo el portal delegacional, donde se podrá disponer de esta información.

XVII. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

La DGDRES, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios del Programa, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial, en el "Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México", que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado, precisando el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSCDMX.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, la DGDRES, entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la.

Las Unidades Administrativas responsables de la operación del Programa, otorgarán, cuando les sea solicitado, a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

Para el caso del Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal en su ejercicio 2018, el sitio de internet de la delegación Milpa Alta (www.milpa-alta.cdmx.gob.mx) y de la Plataforma Nacional de Transparencia (plataformadetransparencia.org.mx) son las ligas donde se publicará en formato y bases abiertas, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios, el

cual se apegara a la normatividad actual en la materia, conteniendo las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

“El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS DF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquense el presente Aviso de las Reglas de Operación del Programa Social que llevará acabo la Delegación Milpa Alta, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable para el ejercicio 2018, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Las presentes Reglas de Operación, entrarán en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

(Firma)

JORGE ALVARADO GALICIA
JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA

DELEGACIÓN MILPA ALTA

JORGE ALVARADO GALICIA, Jefe Delegacional del Gobierno de la Ciudad de México en Milpa Alta, y con fundamento en los artículos 12, Fracción III, 87, 104, 105, 112 párrafo segundo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 10 Fracción XII, 37, 38 y 39 Fracción XLIV, XLV y LXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 96, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 3 Fracción III, 25 Fracción I, 120, 122 bis Fracción XII inciso A, F, 123 Fracción XII, 175 Fracciones III, IV, VIII y XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “PROGRAMA DE DESARROLLO SECTORIAL (PRODESEC) 2018” QUE LLEVARÁ A CABO LA DELEGACIÓN MILPA ALTA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y ECONÓMICO SUSTENTABLE

I. Nombre del Programa Social y Dependencia Responsable

I.1. La denominación del Programa Social es, “Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC) 2018”.

I.2. La Dependencia responsable para el ejercicio 2018 de la ejecución y operación del PRODESEC es la Delegación Milpa Alta, a través de la Subdirección de Desarrollo Económico y Cooperativo (SDEC) en colaboración con la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial (JUDVA) de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable (DGDRES).

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA:

Para el caso de este programa, la alineación se encuentra ligada al artículo **27 constitucional, fracción XX**, “El Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica. Así mismo expedirá la legislación reglamentaria para planear y organizar la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, considerándolas de interés público”. Por otro lado se alinea al **Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018**, en el **Eje 4 México Próspero, Objetivo 4.8** Desarrollar los sectores estratégicos del país. **Estrategia 4.8.1.** Reactivar una política de fomento económico enfocada en incrementar la productividad de los sectores dinámicos y tradicionales de la economía mexicana, de manera regional y sectorialmente equilibrada y la **Línea de acción:** Implementar una política de fomento económico que contemple el diseño y desarrollo de agendas sectoriales y regionales, el desarrollo de capital humano innovador, el impulso de sectores estratégicos de alto valor, el desarrollo y la promoción de cadenas de valor en sectores estratégicos y el apoyo a la innovación y el desarrollo tecnológico. **Objetivo 4.10.** Construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país. **Estrategia 4.10.1.** Impulsar la productividad en el sector agroalimentario mediante la inversión en el desarrollo de capital físico, humano y tecnológico. **Líneas de acción:** Orientar la investigación y desarrollo tecnológico hacia la generación de innovaciones que aplicadas al sector agroalimentario eleven la productividad y competitividad. • Desarrollar las capacidades productivas con visión empresarial. • Impulsar la capitalización de las unidades productivas, la modernización de la infraestructura y el equipamiento agroindustrial y pesquero. • Fomentar el financiamiento oportuno y competitivo. • Impulsar una política comercial con enfoque de agro negocios y la planeación del balance de demanda y oferta, para garantizar un abasto oportuno, a precios competitivos, coadyuvando a la seguridad alimentaria. • Apoyar la producción y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agropecuarios y pesqueros de las zonas rurales más pobres, generando alternativas para que se incorporen a la economía de manera más productiva. • Fomentar la productividad en el sector agroalimentario, con un énfasis en proyectos productivos sostenibles, el desarrollo de capacidades técnicas, productivas y comerciales, así como la integración de circuitos locales de producción, comercialización, inversión, financiamiento y ahorro. • Impulsar la competitividad logística para minimizar las pérdidas pos cosecha de alimentos durante el almacenamiento y transporte. • Promover el desarrollo de las capacidades productivas y creativas de jóvenes, mujeres y pequeños productores. **Estrategia 4.10.2.** Impulsar modelos de asociación que generen economías de escala y mayor valor agregado de los productores del sector agroalimentario. **Líneas de acción** • Promover el desarrollo de conglomerados productivos y comerciales (clústeres de agro negocios) que articulen a los pequeños productores con empresas integradoras, así como de Agroparqué. • Instrumentar nuevos modelos de agro negocios que generen valor agregado a lo largo de la cadena productiva y mejoren el ingreso de los productores. • Impulsar, en coordinación con los diversos órdenes de gobierno, proyectos productivos, rentables y de impacto regional. **Estrategia 4.10.3.** Promover mayor certidumbre en la actividad agroalimentaria mediante mecanismos de administración de riesgos. **Líneas de acción** • Priorizar y fortalecer la sanidad e inocuidad agroalimentaria para proteger la salud de la población, así como la calidad de los productos para elevar la competitividad del sector. **Estrategia 4.10.4.** Impulsar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del país. **Líneas de acción** • Promover la tecnificación del riego y optimizar el uso del agua. • Impulsar prácticas sustentables en las actividades agrícola, pecuaria, pesquera y acuícola. **Estrategia 4.10.5.** Modernizar el marco normativo e institucional para impulsar un sector agroalimentario productivo y competitivo. **Líneas de acción** • Realizar una reingeniería organizacional y operativa. • Reorientar los programas para transitar de los subsidios ineficientes a los incentivos a la productividad y a la inversión. • Fortalecer la coordinación interinstitucional para construir un nuevo rostro del campo.

Para el caso de la **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**, resolución aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobado el 25 de septiembre de 2015: **Objetivos de desarrollo sostenible; Objetivo 2.** Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible **2.3** De aquí a 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los ganaderos y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos e insumos de producción y a los conocimientos, los servicios financieros, los mercados y las oportunidades para añadir valor y obtener empleos no agrícolas; **Objetivo 8.** Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos; **Objetivo 12.** Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles, **12.2** De aquí a 2030, lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales.

Por su parte el **Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018** se alinea al **Eje 3.-** Desarrollo Económico Sustentable, en el **Área de oportunidad 4,** Comunidades Rurales y Sector Agropecuario con el **Objetivo 3,** Promover la capitalización impulsando la competitividad y el mejoramiento continuo de las unidades de producción forestal, agrícola, pecuaria y piscícola, así como las artesanales, de transformación y comercialización. **Meta 1** Integrar los sectores agropecuario, forestal, piscícola, artesanal, de transformación y comercial que permitan un crecimiento económico sustentable, **Línea de acción 5.** Constituir figuras asociativas tales como sociedades de producción rural y asociaciones civiles, para la integración de las cadenas de valor y el desarrollo de cooperativas sustentables; **Línea de acción 6.** Desarrollar e impartir capacitación especializada a los productores rurales y urbanos para la integración productiva

Asimismo se alinea al **Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Rural y Sustentable 2013-2018** en su Área de oportunidad. Comunidades rurales y sector agropecuario, **Objetivo 3.** Promover la capitalización impulsando la competitividad y el mejoramiento continuo, de las unidades de producción forestal, agrícola, pecuaria y piscícola, así como las artesanales, de transformación y comercialización, **Meta sectorial 1.** Consolidar la organización de los sectores agropecuario, forestal, piscícola, artesanal de transformación y comercial, para la capacitación de productores y su integración en figuras asociativas, para comercializar sus productos en la red de circuitos cortos, en coordinación y en el ámbito de competencia de la Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Cultura, Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, en el periodo 2015-2018.

Para el caso del **Programa de Desarrollo Delegacional 2015-2018,** se encuentra relacionado con los ejes temáticos de **Milpa Alta Próspera** (Crecimiento económico) y **Milpa Alta Sustentable** (Preservación del Medio Ambiente), mediante el **Eje 3.** Desarrollo Económico Sustentable. **AO4.** Comunidad Rurales y Sector Agropecuario. Impulsar la Agricultura Sustentable. **Líneas de acción:** 1. Fomentar el financiamiento oportuno y competitivo de los productores agropecuarios. 4. Impulsar modelos de agro negocios que generen mayor valor agregado a la cadena productiva y permitan mejorar los ingresos de los productores, como productos agrícolas orgánicos certificados.

III. DIAGNOSTICO: En el ámbito social, de acuerdo con el Censo Agropecuario 2007, realizado por el INEGI, que comprende el VIII Censo Agrícola, Ganadero y Forestal y el IX Censo Ejidal, en Milpa Alta existen 13,616 ejidatarios, comuneros y poseionarios.

De acuerdo a la Encuesta Intercensal 2015 realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Milpa Alta es la delegación más despoblada en términos absolutos y relativos, se estima que la delegación cuenta con 137,927 habitantes, dispersos en sus 228 kilómetros cuadrados de superficie, sin embargo la distribución de la población no es homogénea, esta se concentra sobre todo entre las cotas de 2500 y 2600 msnm, en once pueblos y una villa. Esta cifra estimada de población equivale al 1.54% de los 8, 918,653 habitantes de la Ciudad de México. Siendo 70,757 mujeres y 67,170 hombres que habitan la delegación.

III.1. Antecedentes: La Jefatura Delegacional en Milpa Alta, implementó del 2008 al 2014 la Actividad Institucional Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC) dictaminada en el 2015 por el Comité de Planeación del Desarrollo "COPLADE" como un Programa Social que está encaminado a implementar una política económica y social, que permita Fomentar y apoyar las actividades productivas agropecuarias de la población rural de la delegación Milpa Alta, a través del desarrollo agropecuario, agroindustrial y eco turístico, promoviendo el desarrollo rural sustentable por medio de la capacitación, organización, capitalización y formación de los diferentes sectores productivos, acciones que estarán encaminadas a fomentar nuevas técnicas de producción, industrialización, comercialización y transformación de los diferentes sectores productivos que contribuyen a la economía familiar al interior de la demarcación.

III.2. Programa Social Atendido: Cada año se pretende apoyar a 50 grupos nuevos, el apoyo será para contribuir a mejorar la calidad de vida de la población en general que es de 113,872 habitantes, con base en: el INEGI, censo de población y vivienda 2010, México 2010.

Tomando en consideración la vulnerable situación económica y social de la gran mayoría de los habitantes de la Delegación, el predominio de la propiedad comunal, la existencia de seis núcleos agrarios ejidales y que la superficie de la Delegación Milpa Alta representa el 32% del Suelo de Conservación de la Ciudad de México, es necesario reforzar el impulso de políticas ambientales de conservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en el Suelo de Conservación, respetando el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal.

Por lo que es de suma importancia contar con un instrumento delegacional de ayuda a los productores, que contribuya a Fomentar y apoyar las actividades productivas agropecuarias de la población rural, mediante la implementación de proyectos de actividades productivas, de manejo sustentable y uso eficiente de los recursos naturales, a través de líneas de acción prioritarias que fomenten además la creación de empleos directos e indirectos, en beneficio de la población vulnerable y sobre la base de la participación corresponsable de hombres y mujeres, en su carácter de habitantes, productores, ejidatarios o comuneros.

Para llevar a cabo este programa se tomó como referencia a los programas que llevó cabo la **Secretaría del Medio Ambiente** a través de la **Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales (CORENA)**, en el que aplicaba programas dirigidos a regular, promover, fomentar, coordinar y ejecutar estudios y acciones en materia de protección, desarrollo, restauración y conservación de los ecosistemas, la vegetación natural o inducida, restauración y conservación del suelo, agua y otros recursos naturales en el suelo de conservación y áreas naturales protegidas del Distrito Federal, (Gaceta Oficial del Distrito Federal 28/02/2007 art. 56 Ter)

* Fuente: Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (Evalúa DF), con base en INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010, México 2010.

III.3 Definición de la Población objetivo: Del año 2012 al 2015, se tienen identificados a 1461 productores en 215 grupos de diferentes sectores productivos (actividades agroindustriales, agropecuarias y de transformación con características propias de la zona rural) como población potencial, siendo 1100 productores en 158 grupos la población beneficiaria.

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES

IV.1. Objetivo General. Impulsar el desarrollo de los tres sectores económicos que residan y produzcan al interior de la demarcación a través del otorgamiento de apoyos económicos encaminados a la implementación de proyectos productivos de inversión, con acciones que permitan Fomentar y Apoyar las actividades productivas agropecuarias de la población rural contribuyendo a la economía familiar, así como el fortalecimiento de los tres sectores económicos. Se pretende apoyar a 50 grupos nuevos de por lo menos 5 integrantes cada uno, 250 productoras y productores, emprendedoras y emprendedores con iniciativa de generar autoempleos y/o contribuyan a la economía familiar a mediano y largo plazo, que residan dentro de la demarcación (delegación Milpa Alta) por lo menos cinco años antes de la convocatoria de inscripción que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y que cuenten con 18 años cumplidos al momento de iniciar su solicitud; sin distinción alguna.

IV.2. Objetivos Específicos.

- 1.-Implementar una política económica y de desarrollo rural encaminada a Fomentar y Apoyar las actividades productivas agropecuarias de la población rural a través del desarrollo agropecuario y agroindustrial;
- 2.-Promover el desarrollo sustentable por medio de la capitalización, capacitación, organización y formación de los tres sectores productivos;
- 3.-Fomentar nuevas técnicas de producción, industrialización y comercialización, que permita un mayor ingreso económico, respetando el medio ambiente;
- 4.-Mejorar las condiciones socioeconómicas del sector primario mediante el otorgamiento de apoyos económicos;
- 5.-Incrementar el desarrollo turístico mediante la conservación, difusión, capacitación y acondicionamiento de los diferentes espacios de interés cultural y recreativo;
- 6.-Garantizar el desarrollo económico de los sectores Productivos a través de la vinculación con las diferentes instituciones públicas y privadas en busca de canales de comercialización y de financiamiento;
- 7.-Promocionar las diferentes actividades productivas de la región a través de espacios gubernamentales y no gubernamentales;
- 8.-Contribuir mediante el apoyo económico a la prosperidad de las y los productores, impulsando el crecimiento de los pequeños negocios;
- 9.-Se pretende con este Programa que la población beneficiaria consolide el derecho a una mejor calidad de vida.
- 10.-Aumentar la calidad de vida de las y los productores, combatiendo la desigualdad de género, integrándolos a grupos productivos mixtos, priorizando al sector femenino de la Delegación.

IV.3. Alcances.

- 1.-Modernizar los sistemas de producción, industrialización y comercialización que permitan una mayor eficiencia en el desarrollo, aumentando su producción cualitativa y cuantitativamente. Con la finalidad de contribuir a la preservación, conservación y reactivación de las zonas agrícolas del suelo de conservación en la Delegación Milpa Alta.
- 2.-Se plantea realizar el otorgamiento de apoyos económicos por medio de transferencias monetarias a través de un Comité Interno de Aprobación y Asignación de Recursos.
- 3.-Fomentar y potencializar a los diferentes sectores productivos para alcanzar un desarrollo rural y económico sustentable.

V. METAS FÍSICAS

La meta Proyectada es de atender 50 proyectos nuevos aprobados por el Comité Interno de Aprobación y Asignación de Recursos; mismos que estarán sujetos al recurso programado de conformidad a las presentes Reglas de Operación.

Se pretende beneficiar a 50 grupos de 5 integrantes cada uno (250 productoras(es) de una población total de 1,100 productoras (es).

Por la naturaleza del Programa y debido a que la forma de distribución del recurso del monto autorizado es por demanda, el recurso aprobado es insuficiente para la dispersión entre la población potencial.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Los recursos del PRODESEC provienen del presupuesto asignado a la Delegación (Capítulo de Gasto 4000), por un monto de \$ 2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), mismos que serán distribuidos de acuerdo al tipo de proyecto y al número de solicitudes ingresadas que hayan cubierto los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria, en caso de no cumplir con la meta programada por incumplimiento de las reglas de operación o de haber sido vetados en ejercicios anteriores, se convocara a una segunda apertura de ventanilla, siempre y cuando no se rebase el número de solicitudes ingresadas de lo contrario se ingresarán los grupos de la lista de espera respetando el orden en el que se inscribieron. Se apoyará con el monto solicitado, según la disponibilidad de los recursos y previa evaluación y aprobación del proyecto por el Comité de Aprobación y Asignación de Recursos de conformidad a los mecanismos de selección.

El monto de asignación por grupo beneficiado será de acuerdo a las características del proyecto, sujeto a la evaluación y demanda; ninguno podrá rebasar el 10% del monto total presupuestado para este programa.

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

VII.1. Difusión.

La difusión del Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC) 2018 estará a cargo de la Subdirección de Desarrollo Económico y Cooperativo en conjunto con la Unidad Departamental de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, con apoyo de la Dirección de Desarrollo Rural y Económico, a través de la publicación de las reglas de operación del Programa en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Portal de la Delegación www.milpa-alta.cdmx.gob.mx en coordinación con el área de Comunicación Social al teléfono 58 62 31 50 ext. 2005 y 2011, para dar a conocer los requisitos de participación, la corresponsabilidad de los (as) beneficiarios y los apoyos a otorgar establecidos en las presentes Reglas de Operación. Cabe señalar que la distribución de los recursos será regida por la demanda de los grupos solicitantes.

VII.2. Requisitos de Acceso.

La recepción de solicitudes y expedientes se realizará a través del CESAC (Centro de Servicios y Atención Ciudadana) ubicada en Avenida Constitución s/n esquina México, en su horario oficial establecido (9:00 a 14:00 horas). Este programa apoyará a personas originarias que residan en la Demarcación por lo menos cinco años. Dándole prioridad a los grupos vulnerables que cumplan con el cien por ciento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y Convocatoria publicadas en la Gaceta Oficial del Ciudad de México.

Los (as) solicitantes podrán acudir para informarse del estado que guarda su solicitud a las oficinas de la Subdirección de Desarrollo Económico y Cooperativo; Jefatura de Unidad de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial, ubicadas en Constitución esquina Andador Sonora, Edificio Morelos planta alta y/o al CESAC (Centro de Servicios y Atención Ciudadana) ubicada en el Edificio Delegacional, planta baja.

Los servidores públicos no podrán actuar en desapego a las presentes Reglas de Operación.

Los requisitos y procedimientos de acceso en el caso de proyectos nuevos y de continuidad, para cada uno de los integrantes del grupo son los siguientes:

1. No haber sido beneficiarios (as) en el programa de Desarrollo Sectorial PRODESEC en años anteriores.
2. Solicitud de inscripción en el formato establecido.
3. Acta de Conformación del grupo de trabajo y/o Acta Constitutiva a grupos legalmente constituidos, para ambos casos copia y original para cotejo, el grupo deberá estar integrado con un mínimo de 5 (cinco) socios y en mezcla de recursos el número de integrantes será de acuerdo a las características del proyecto.
4. Acta de Asamblea del grupo de trabajo y a grupos legalmente constituidos, copia y original para cotejo.
5. 2 Copias legibles de uno de los siguientes documentos: Credencial de Elector vigente, Pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cartilla Militar expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional, Cedula Profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública, a color y ampliada a 150% de todos los integrantes.
6. 2 Copias legibles del CURP de todos los (as) integrantes y ampliada a 150% en blanco y negro.
7. Copia legible del Acta de Nacimiento
8. Copia legible de comprobante de domicilio de los (as) integrantes reciente máximo de 2 meses de antigüedad al momento de la inscripción (Recibo de teléfono, luz, agua, predial, certificado de residencia expedido por el área jurídica de la delegación Milpa Alta) con residencia dentro de la Delegación Milpa Alta.
9. 2 copias del RFC de los (as) integrantes de la mesa directiva del grupo.
10. Documento que acredite la posesión legal y pacífica del predio (contrato de compra venta, constancia de posesión expedida por la representación comunal) con croquis de ubicación y contrato de comodato a favor del grupo.

“Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Apoyo al Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC), el cual tiene su fundamento en las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC), cuya finalidad es registrar los datos de los (as) ciudadanos (as) que solicitan los apoyos económicos de los diferentes sectores productivos; con la finalidad de transparentar, comprobar el recurso financiero y su destino en el sector productivo que conlleve un desarrollo rural sustentable y no podrán ser transmitidos salvo otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Los datos son obligatorios y sin ellos no podrán acceder al servicio o completar el trámite al Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC). Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El Área responsable del Sistema de Datos Personales es la Dirección de Desarrollo Rural y Económico de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es Av. México, Esquina Constitución, S/N, Planta Baja, Colonia Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Ciudad de México. C.P. 12000. Las y los interesados podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Ciudad de México donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infocdmx.org.mx o www.infocdmx.org.mx”.

11. Proyecto impreso y en disco compacto en Word versión 97-2003, que contenga como mínimo los siguientes elementos, no rebasando las 20 fojas:

I. Portada

- Nombre del programa al que se desea ingresar
- Imagen o logotipo representativo del proyecto o empresa (Si tiene)
- Actividad
- Nombre del proyecto
- Nombre del grupo
- Comunidad donde se lleva a cabo el proyecto
- Nombre del (la) Responsable o Representante
- Teléfono (preferentemente de casa, de todos los integrantes)
- Correo Electrónico (Si tiene)

II. Antecedentes del proyecto.

III. Conformación del grupo: nombre, edad, sexo, nivel de estudios, CURP y cargos y actividades de cada uno de los integrantes del grupo.

IV. Descripción de la actividad que realizan.

V. Descripción de la ubicación del proyecto, croquis o plano de localización.

VI. Activos productivos con que cuenta y su descripción.

VII. Conceptos de apoyo solicitados, describiendo características físicas, costo unitario con IVA desglosado, en su caso. Se deberá anexar tres cotizaciones, que contenga razón social, dirección y teléfono, de los materiales y/o equipos por adquirir.

VIII. Experiencia y nivel de capacitación de los (as) integrantes.

IX. Descripción del proceso productivo que realizan, donde se incluya además dónde, cómo, cuánto y cuándo compran sus materias primas.

X. Mecanismo de comercialización.

XI. Rentabilidad esperada, con y sin el proyecto.

XII. Beneficios esperados (Empleos directos e indirectos esperados, ambientales, económicos y sociales).

12. En caso de haber sido apoyado por otras Instituciones en ejercicios anteriores presentar fotocopia del acta finiquito.

13. Presentar carta bajo protesta de decir verdad de no haber recibido ningún apoyo por parte de la Delegación u otra Institución, de los conceptos por apoyar dentro del proyecto y en caso de haber sido apoyado en ejercicios anteriores presentar carta finiquito.

14. Comprobar y justificar física y documentalmente el apoyo otorgado mediante comprobantes originales que cumplan con las disposiciones administrativas fiscales correspondientes (facturas electrónicas), respetando los tiempos para la comprobación, señalados en el convenio de concertación de acciones con la Delegación. (Posterior a la entrega del recurso los grupos contarán con un plazo de treinta días hábiles para la comprobación).

15. Constancia de asistencia a los talleres de información impartidos por la Subdirección de Desarrollo Económico y Cooperativo, de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable.

16. En caso de mezcla de recursos con otra instancia Local o de la Federación, se homologarán los requisitos y formatos de inscripción, proyecto y documentación requerida por ambas instancias.

Dado la naturaleza del Programa el apoyo solicitado por los grupos, será determinado por el Comité de Aprobación y Asignación de Recursos de acuerdo a la disponibilidad del recurso autorizado y al número de solicitudes ingresadas y aprobadas, no rebasando el diez por ciento del monto total presupuestado para este programa.

VII.3. Procedimiento de acceso. Son sujetos susceptibles de apoyo los diferentes grupos conformados como sector productivo mismos que deberán residir al interior de la Delegación Milpa Alta.

La recepción de solicitudes y expedientes se realizará a través del CESAC (Centro de Servicios y Atención Ciudadana) en su horario oficial establecido (9:00 a 14:00) ubicada en Constitución esquina Andador Sonora, Edificio Morelos planta baja, presentando la documentación indicada en el apartado de requisitos de las presentes Reglas de Operación.

En caso de existir inconsistencias u observaciones al expediente (requisitos) se colocará una lista afuera de la Subdirección de Desarrollo Económico y Cooperativo en la cual se notificará a los (as) solicitante para que en el término de diez días hábiles, contados a partir de su colocación, subsane lo correspondiente. En caso de incumplimiento se le notificará que no fue procedente su solicitud de inscripción. De ser aprobado el proyecto, se notificará al grupo a través del CESAC.

Los apoyos del Programa estarán orientados a la ejecución de las siguientes acciones:

a) Actividades agroindustriales:

1. Rehabilitación y mejoramiento de infraestructuras.
- 2.-Equipamiento y mantenimiento de instalaciones.

b) Actividades agropecuarias:

- 1.-Habilitación, rehabilitación y mejoramiento de infraestructura.
- 2.-Equipamiento y mantenimiento de instalaciones.
- 3.-Adquisición de implementos de trabajo.
- 4.- Adquisición de ganado e infraestructura (excepto bovino)

c) Actividades de transformación con características propias de la zona rural:

- 1.-Rehabilitación y mejoramiento de infraestructura.
- 2.-Equipamiento y mantenimiento de instalaciones.

d) Actividades de turismo alternativo:

- 1.-Rehabilitación y mejoramiento de infraestructura.
- 2.-Equipamiento y mantenimiento de instalaciones.

C) Selección.

La selección de proyectos se llevará a cabo a través de un Comité de Aprobación y Asignación de Recursos, donde se privilegien a proyectos que:

- Beneficien a un mayor número de participantes de forma directa.
- Sean innovadores, que se basen en producción sustentable y protejan el medio ambiente.
- En su desarrollo se dé prioridad a la incorporación de las perspectivas de género e igualdad de oportunidades.
- Beneficie a mujeres rurales e indígenas.
- Beneficie a los grupos vulnerables.

El monto autorizado para cada solicitud, dependerá del impacto ambiental, social, productivo y económico, además del número de miembros que integren el grupo de trabajo o grupo legalmente constituidos. Asimismo, los proyectos aprobados estarán sujetos al recurso disponible.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal:

1. No cumplir con los requisitos establecidos en la Convocatoria,
2. Presentar documentación falsa,
3. Que los requerimientos solicitados en el proyecto, no estén sujetos a las líneas de acción establecidas en el PRODESEC 2018.
4. No haber finiquitado o concluido con los requerimientos de las diferentes áreas de alguno de los programas de las diferentes instituciones gubernamentales en los ejercicios que comprenden del 2013 al 2017.
5. En el caso de que la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, en coordinación con las diferentes áreas que la conforman, detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de los recursos otorgados y en apego a las Reglas de Operación, por parte de los productores beneficiados se suspenderá el apoyo e inclusive podrá solicitar su reintegro en apego a la normatividad aplicable.
6. Dadas las características del Programa, debido a que el recurso otorgado a los grupos está sujeto a la demanda de los mismos y al presupuesto autorizado al Programa, Los proyectos aprobados deberán cumplir al 100% los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación; de quedar fuera sería por restricción presupuestal.
7. Haber pedido apoyo en otra institución gubernamental en el mismo ejercicio por duplicidad de conceptos.
8. No dar al personal de la Subdirección de Desarrollo Económico y Cooperativo de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable de la Delegación Milpa Alta, las facilidades necesarias para las supervisiones físicas del proyecto y de los bienes adquiridos, de no permitirlo se suspenderá definitivamente el apoyo otorgado.
9. El proyecto debe llevarse a cabo en el domicilio establecido en la solicitud de lo contrario se cancelará el mismo,

El incumplimiento a cualquiera de los derechos y obligaciones o violación a los mismos se podrá reportar a la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable al Teléfono 58623150 Ext: 1801, Contraloría Interna de la Delegación Milpa Alta al Teléfono 58623150 Ext:1201, Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal ubicada en Av. Tlaxcoaque N.8 Edificio Juana de Arco, Col. Centro del Cuauhtémoc C.P. 06090 al Teléfono 56279700, Servicio Público de Localización LOCATEL al Teléfono 56581111, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, tal como se indica en el apartado VIII Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana, de estas Reglas de Operación.

VIII. LOS PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

Los (as) solicitantes podrán acudir para informarse del estado que guarda su solicitud a las oficinas de la Subdirección de Desarrollo Económico y Cooperativo, quien se apoyará de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial cuando así se le requiera, ubicadas en Constitución esquina Andador Sonora, Edificio Morelos planta alta al CESAC (Centro de Servicios y Atención Ciudadana) ubicada en el Edificio Morelos, planta baja.

VIII.1. Operación

Registro.

La recepción de solicitudes se realizará a través del CESAC (Centro de Servicios y Atención Ciudadana) ubicada en Constitución esquina Andador Sonora, Edificio Morelos planta baja, en su horario oficial establecido (9:00 a 14:00 horas), el cual será acompañado por el mecanismo para la integración de expediente debidamente revisado e integrado por personal de la Subdirección de Desarrollo Económico y Cooperativo de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable ubicadas en Constitución esquina Andador Sonora, Edificio Morelos planta alta.

La difusión del PRODESEC 2018 estará a cargo de la Subdirección de Desarrollo Económico y Cooperativo en acompañamiento de la Jefatura de Unidad de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial ambas pertenecientes a la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, las cuales establecerán una estrategia de difusión del programa y realizarán las acciones conducentes para dar a conocer los requisitos de participación, la corresponsabilidad de los (as) beneficiarios (as) y los apoyos a otorgar establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Así mismo de acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y al artículo 60 de su Reglamento todo material de difusión, convenios, cartas compromisos y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, llevarán la leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Los formatos para solicitar ser ingresados al Programa de Desarrollo Sectorial PRODESEC 2018, se entregaran en la Subdirección de Desarrollo Económico y Cooperativo.

Integración de expedientes.

La Subdirección de Desarrollo Económico y Cooperativo será la responsable de realizar la revisión, supervisión e integración de los expedientes llevando a cabo las siguientes actividades:

- Verificar la adecuada integración de los expedientes.
- Revisar que el proyecto presentado se apegue a lo establecido en el apartado VII inciso VII.2.
- Realizar la verificación técnica de campo y la elaboración de ficha técnica de campo.
- Elaboración de cédula de validación socioeconómica de los integrantes del grupo.
- Elaborar cédula de dictamen.
- Elaborar Ficha de Autorización del Recurso.
- Recepción y revisión de la documentación comprobatoria de los recursos otorgados a cada uno de los grupos beneficiados.
- Verificación física de los activos adquiridos por los grupos beneficiados mediante visitas a las unidades productivas elaborando minutas.
- Dar seguimiento al desarrollo del proyecto hasta su finiquito.
- La liberación de los recursos económicos hasta el finiquito

Autorización de proyectos.

El otorgamiento de apoyos económicos será a través de un Comité Interno de Aprobación y Asignación de Recursos, mismo que determinará la procedencia del apoyo de conformidad a las Reglas de Operación del Programa.

El Comité estará constituido por:

Presidencia, que será el (la) Jefe (a) Delegacional con derecho a voz y voto, y además en caso de empate voto de calidad.

Secretario Técnico, que será el (la) Director (a) General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable con derecho a voz y voto.

Secretario Ejecutivo, que será la (el) Directora de Desarrollo Rural y Económico con derecho a voz y voto.

Tres Vocales, que serán el (la) Director (a) General Jurídica y de Gobierno, la Directora General de Administración y un Asesor Delegacional; con derecho a voz y voto.

Dos Asesores, que será una (un) representante de la Contraloría Interna y un representante de la Dirección General de Jurídica y Gobierno con derecho a voz.

Una (un) Contralor Ciudadano, con derecho a voz y voto.

Invitados, los (as) que designe el Jefe Delegacional en su carácter de Presidente, con derecho a voz.

Corresponde al Presidente (a) del Comité:

- I.-Convocar a Sesiones Ordinarias y Extraordinarias.
- II.-Autorizar el Orden del Día de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias.
- III.-Presidir las Sesiones del Comité y emitir voto de calidad en caso de que un acuerdo no sea consensado por mayoría.
- IV.-Proponer la designación de invitados al Comité.
- V.-Las demás atribuciones que determinen los miembros del Comité y demás ordenamientos legales aplicables al programa.

Corresponde al Secretario (a) Técnico:

- I.-En ausencia del Presidente conducir la Sesión de Comité.
- II.-Conducir el desarrollo de las sesiones del Comité y dar seguimiento a los acuerdos tomados en las mismas.
- III.-Realizar las funciones a su cargo previstas en el Manual de Integración del Comité de Aprobación y Asignación de Recursos del Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC) 2018 y demás disposiciones aplicables al programa, así como aquellas que le encomiende el (la) presidente (a) o el Comité en pleno.

Corresponde al Secretario (a) Ejecutivo:

- I.-Elaborar el Orden del Día de cada sesión, integrar y remitir las carpetas con la documentación e información de los casos a presentar al Comité.
- II.-Presentar el Orden del Día, considerando los asuntos propuestos y someterlo a consideración del pleno del Comité.
- III.-Elaborar e integrar las actas de las sesiones del comité, así como la custodia de las mismas por el tiempo que marquen las disposiciones aplicables.
- IV.-Elaborar las convocatorias a las sesiones del Comité, y;
- V.-Las demás que le encomiende el Presidente o el Comité en pleno.

Corresponde a los (as) vocales:

- I.-Asistir a las Sesiones del Comité, de acuerdo con el Calendario Autorizado.
- II.-Revisar y valorar los proyectos y asuntos que se integren a la carpeta ejecutiva para la sesión del Comité.
- III.-Emitir su opinión y voto para los proyectos y asuntos que se presentan para su resolución en el seno del Comité

Corresponde a los (as) Controladores (as) Ciudadanos (as):

- I.-Asistir a las Sesiones del Comité, de acuerdo con el Calendario Autorizado.
- II.-Observar que las resoluciones del Comité, se conllevan de acuerdo con el Calendario Autorizado.
- III.-Observar que las resoluciones del Comité sean apegadas a los procedimientos normativos aplicables al PRODESEC 2018.
- IV.-Emitir su opinión y voto para los proyectos y asuntos que se presentan para su resolución en el seno del Comité.

Corresponde a los (as) Asesores:

Asesorar al Comité para que las resoluciones y acuerdos sean apegados a los procedimientos normativos aplicables al PRODESEC y demás legislación vigente.

Corresponde a los (as) Invitados:

Emitir su opinión con respecto al tema específico para el que fueran convocados por el Presidente.

El Comité tiene las siguientes facultades y atribuciones:

- a).-Aprobar con cargo al presupuesto autorizado, los proyectos presentados de conformidad a cada uno de los diversos sectores productivos. Para ello, los (as) solicitantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el PRODESEC 2018.
- b).-El Comité observará el presupuesto disponible y lo dispuesto en las Reglas de Operación publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para la autorización de los proyectos.
- c).-El Comité, autorizará, modificará o ratificará el Reglamento Interior del Comité de Aprobación y Asignación de Recursos del PRODESEC 2018 en cada ejercicio presupuestal o cuando se requiera por ser necesario para la óptima ejecución del programa.
- d).-El Comité será la instancia en la que se tratarán asuntos relacionados con el PRODESEC 2018 y sólo en el seno de éste, se acordarán las resoluciones respectivas. Los casos no previstos en las Reglas de Operación del PRODESEC 2018 serán presentados y resueltos en dicho Comité.

- e).-El Comité recibirá la carpeta ejecutiva con el resumen de las solicitudes remitidas por la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable al Secretario (a) Técnico (a) del Comité.
- f).-El Comité revisará las solicitudes presentadas, aprobando o rechazando las mismas, con base en el cumplimiento de las Reglas de Operación del PRODESEC 2018. Al efecto, emitirá un acuerdo para cada solicitud, que sustentará la notificación a los (as) solicitantes.
- g).-El Comité solicitará un informe final de cada uno de los proyectos autorizados a la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable.
- h).-El Comité tendrá la facultad de vetar de manera temporal, definitiva y el retiro del mismo a los grupos beneficiados.

Entrega de recursos.

Una vez aprobado el proyecto en la sesión del Comité, la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, notifica al (el) presidente (a) del grupo la aprobación del proyecto, así mismo se solicita entregue copia de la cuenta bancaria mancomunada donde se refleje el porcentaje de aportación en su caso y se firme un Convenio de Colaboración entre la Delegación y el grupo beneficiado, donde se especifican los conceptos y montos autorizados a adquirir.

Posteriormente se firma una Carta Compromiso, donde se especifican los conceptos y montos que deberán comprobar y se entregan los recursos por medio de cheque que se debe depositar en la cuenta mancomunada.

Comprobación del recurso.

La comprobación de los bienes adquiridos con el apoyo otorgado se realizará de forma física y documental, como se indica a continuación:

- Comprobación documental;

1. Por medio de facturas electrónicas originales de los bienes adquiridos (con todos los requisitos fiscales).

- Comprobación física;

1. Presentando los bienes adquiridos nuevos, no se tomara en cuenta conceptos de medio uso.
2. Se realizarán supervisiones para verificar los bienes autorizados y la correcta aplicación de los mismos dentro del proyecto.
3. En caso de solicitar algún cambio de concepto, el grupo lo podrá tramitar por escrito debidamente sustentado, en la oficina de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable; ubicada en la planta alta del Edificio Morelos, sita en avenida Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Ciudad de México, México. Contando con un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha de notificación de que la solicitud de apoyo fue aprobada, el monto del cambio de concepto no podrá rebasar el 50 % del monto total del apoyo, apegándose a la normatividad y naturaleza del proyecto solicitado.

• El grupo contará con treinta días hábiles para la comprobación, a partir de la fecha de entrega del recurso, en caso de no comprobar en el término señalado, se emitirá una solicitud de comprobación con un plazo de 5 días hábiles, esto para presentar la documentación requerida, de hacer caso omiso se le emitirá un ultimátum teniendo tres días hábiles para entregar la documentación comprobatoria de no hacerlo su expediente será remitido al Área Jurídica para proceder a lo que haya lugar, vetándolos total y definitivamente del programa, aunado del boletín de su incumplimiento a todas las instancias gubernamentales.

Los (as) beneficiarios (as) del Programa deberán dar al personal de la Subdirección de Desarrollo Económico y Cooperativo de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable de la Delegación Milpa Alta, las facilidades necesarias para las supervisiones físicas del proyecto y de los bienes adquiridos, de no permitirlo se suspenderá definitivamente el apoyo otorgado.

Finiquito.

Una vez concluida la ejecución del proyecto, comprobado el destino de los recursos financieros otorgados, y los bienes adquiridos en funcionamiento dentro del proyecto, se procederá a la firma del Acta Finiquito entre la mesa directiva del grupo y la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable.

VIII.2 Supervisión y Control

La Subdirección de Desarrollo Económico y Cooperativo será la responsable de operar y dar seguimiento, hasta la conclusión, de las actividades y procedimientos inherentes al Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC) 2018.

El seguimiento del Programa se reportara a través del Informe Trimestral en el portal de transparencia de la Delegación, así como el que se envía a la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, al final del ejercicio el área operativa deberá realizar el informe final del programa donde cuando menos deberán describirse los indicadores expresados en las reglas de operación.

IX. EL PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

Las quejas, denuncias podrán presentarse por escrito ante la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable; ubicadas en la planta alta del Edificio Morelos, sita en avenida Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Ciudad de México, México.

En caso de que las áreas no resuelvan la queja, se podrá interponer la queja ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en la planta baja del Edificio Morelos, sita en avenida Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Ciudad de México, México; teléfono 58 62 31 50 extensión 1201.

El incumplimiento a cualquiera de los derechos y obligaciones o violación a los mismos se podrá reportar a la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, Contraloría Interna de la Delegación Milpa Alta, Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, Servicio Público de Localización LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, tal como se indica en el apartado VIII Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana, de estas Reglas de Operación.

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Con el interés de transparentar el ejercicio de los recursos, se colocarán estrados de información en el exterior de las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, que contengan los tiempos de inscripción y requisitos de acceso al PRODESEC 2018; elementos que permitirán, al particular, realizar la exigencia del cumplimiento de las Reglas de Operación. El recurso de inconformidad será tramitado ante el superior jerárquico.

Derechos de los beneficiarios:

- 1.-Ser atendidos y orientados por la Subdirección de Desarrollo Económico y Cooperativo, sobre los requisitos y procedimientos del programa.
- 2.-Recibir la totalidad de los recursos autorizados para la realización del proyecto ingresado y aprobado

Obligaciones de los beneficiarios:

- 1.-Sujetarse a los tiempos de registro y requisitos establecidos en las Reglas de Operación.
- 2.-Presentar documentación fidedigna, de conformidad a las Reglas de Operación.
- 3.-Una vez aprobado el proyecto, brindar las facilidades para realizar la supervisión física y documental de los apoyos.
- 4.-Presentar la comprobación documental de los recursos otorgados.
- 5.-Presentar los bienes adquiridos con el apoyo otorgado.
- 6.-En los casos que no se realice la comprobación de recursos, en los tiempos que se establecen en el Convenio de Colaboración, se procederá a realizar el veto al grupo en los programas que se tienen al interior de la Delegación o cualquier Órgano Gubernamental.
- 7.-Participar en los diferentes eventos para la exhibición de la producción de cada uno de los grupos beneficiados del Programa.

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

XI.1. Evaluación

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal. La unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social, será la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial.

La Subdirección de Desarrollo Económico y Cooperativo informará al término del programa, los resultados de evaluación en atención a las acciones realizadas durante el desarrollo del programa, siguiendo las fórmulas de evaluación.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

La Subdirección de Desarrollo Económico y Cooperativo informará, al término del ejercicio, los resultados de evaluación del Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC) 2018, de conformidad a las acciones realizadas en el año mediante los indicadores siguientes, con base en la Metodología de Marco Lógico:

MATRIZ DE INDICADORES

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable de Medición	Supuestos	Meta
Fin	Mediante el otorgamiento de apoyos económicos por medio de transferencias monetarias para la modernización de los sistemas productivos, industrialización y comercialización.	Indicador de eficiencia presupuestal	Recurso ejercido/ Recurso autorizado $*100 = \% \text{ de eficiencia presupuestal}$	Economía	Porcentaje %	Recurso	Portal de ley de transparencia y acceso a la información pública del D.F. (Convenio de colaboración)	Subdirección de Desarrollo Económico y Cooperativo	Sociales (desconocimiento y falta de difusión, falta de interés), Institucionales (la no autorización del recurso)	50
Propósito	Impulsar el desarrollo de los diferentes sectores productivos que residan y produzcan al interior de la demarcación a través del otorgamiento de apoyos económicos por medio de transferencias monetarias para la implementación de proyectos productivos de inversión.	Indicador de eficiencia	Número de proyectos apoyados / Número de Proyectos meta $*100 = \% \text{ de eficiencia de proyectos apoyados}$	Eficiencia	Porcentaje %	Proyectos Apoyados	Portal de ley de transparencia y acceso a la información pública Del D.F. (Convenio de colaboración)	Subdirección de Desarrollo Económico y Cooperativo	Sociales (desconocimiento y falta de difusión, falta de interés), Institucionales (la no autorización del recurso)	50

Componentes	1. Traslaciones monetarias	Indicador de eficacia	Número de proyectos apoyados / Número de Proyectos inscritos *100= % de eficiencia de proyectos apoyados	Eficacia	Porcentaje %	Proyectos	Portal de ley de transparencia y acceso a la información pública del D.F.	Subdirección de Desarrollo Económico y Cooperativo	Sociales (desconocimiento y falta de difusión, falta de interés), Institucionales (la no autorización del recurso)	50
Actividades	1.1. Selección, verificación y evaluación de los proyectos que cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación	Indicador de eficacia	Número de solicitudes apoyadas / Número de solicitudes ingresadas *100 = % de eficiencia de selección	Eficiencia	Porcentaje %	Solicitudes	Portal de ley de transparencia y acceso a la información pública del D.F.	Subdirección de Desarrollo Económico y Cooperativo	Sociales (desconocimiento y falta de difusión, falta de interés), Institucionales (la no autorización del recurso)	50
	1.2. Someter a consideración del comité de aprobación y asignación de recursos del Prodesec	Indicador de calidad	Número de proyectos autorizados / Número de proyectos presentados *100= % Cobertura de proyectos	Calidad	Porcentaje %	Proyectos	Portal de ley de transparencia y acceso a la información pública del D.F.	Subdirección de Desarrollo Económico y Cooperativo	Sociales (desconocimiento y falta de difusión, falta de interés), Institucionales (la no autorización del recurso)	50

XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

En el Programa podrán participar todos los (as) productores (as) rurales mayores de 18 años que cumplan con los requisitos establecidos en el mismo y bajo principios de equidad y no discriminación, por motivos de género, religión, condición social, preferencias políticas o sexuales o de pertenencia a grupos étnicos.

La Autorización de proyectos, se realiza a través de un Comité Interno de Aprobación y Asignación de Recursos, en el cual participa un contralor ciudadano e invitados (designados por el presidente del comité) con derecho a voz cuyas facultades son:

- I. Asistir a las Sesiones del Comité, de acuerdo con el Calendario Autorizado.
- II. Observar que las resoluciones del Comité, se conllevan de acuerdo con el Calendario Autorizado.
- III. Observar que las resoluciones del Comité sean apegadas a los procedimientos normativos aplicables al PRODESEC.

XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

Se podrá realizar mezcla de recursos con otros Programas Concurrentes, e instrumentos de financiamiento promovidos por el gobierno local o federal, siempre y cuando sean complementarios y no dupliquen las metas y/o conceptos de apoyo o contravengan las disposiciones normativas de este Programa y de los Programas que puedan coincidir en mezcla.

Este programa es compatible con la mezcla de recursos con otros programas sectoriales de diferentes instancias locales y federales, como ejemplo están: el Programa de Apoyo con Paquetes de Especies Menores y/o Aves de Corral de la Dirección General de Desarrollo Rural, Económico y Sustentable de la Delegación Milpa Alta, el Programa para el Mejoramiento de la Producción y la Productividad Indígena (PROIN) de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) y con ProCampo de la SAGARPA.

XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACION

XIV.1. El Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) aprobó en la Primera Sesión Ordinaria con fecha 25 de enero del presente, el Programa de Desarrollo Sectorial, en su ejercicio 2018.

XIV.2. Los avances en la operación del PRODESEC, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados y su distribución por proyecto será remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, como parte del Informe trimestral.

XIV.3. La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

XIV.4. Las áreas encargadas del Programa coadyuvarán y proporcionarán, en todo momento, la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

XIV.4. Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del PRODESEC y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. MECANISMOS DE RENDICION DE CUENTAS

Con el fin de fortalecer el proceso de Rendición de Cuentas y de acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia. Siendo el portal delegacional, donde se podrá disponer de esta información: -

Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello; - a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; misma que deberá ser actualizada mensualmente; y - El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

XVI.1. La DGDRES, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios del Programa, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial, en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado, precisando el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF.

XVI.2. A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, la DGDRES, entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la LDSDF.

XVI.3. Las Unidades Administrativas responsables de la operación del Programa, otorgarán, cuando les sea solicitado, a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

XVI.4. Para el caso del Programa de Desarrollo Sectorial en su ejercicio 2018, el sitio de internet de la delegación Milpa Alta (www.milpa-alta.cdmx.gob.mx) y de la Plataforma Nacional de Transparencia (plataformadetransparencia.org.mx) son las ligas donde se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios, el cual se apegará a la normatividad actual en la materia, conteniendo las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

XVI.5. “El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS DF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”.

XVI.6. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquense el presente Aviso de las Reglas de Operación del Programa Social que llevará acabo la Delegación Milpa Alta, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable para el ejercicio 2018, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Las presentes Reglas de Operación, entrarán en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

(Firma)

JORGE ALVARADO GALICIA
JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA

DELEGACIÓN TLÁHUAC

Lic. Rigoberto Salgado Vázquez, Jefe Delegacional en Tláhuac, con fundamento en los artículos 104, 105, 106, 112 párrafo segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37 y 39, fracciones VII, XXXVII y LXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 25, 26, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 100, 101, 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 2,21,,24 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, numerales 2 párrafo tercero y 5 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, 120, 121, 122 fracción V, 128 fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública para el Distrito Federal; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “TLÁHUAC POR AMOR A LA LECTURA” A CARGO DE LA DELEGACIÓN TLÁHUAC PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa

1.1. Órgano Político Administrativo:

Delegación Tláhuac.

1.2. Unidad Administrativa Responsable de la Operación

A través de la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Educativo.

II. Alineación Programática

Con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

EJE: 1 “EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO”

Área de Oportunidad: 3 “Educación”

OBJETIVO 1: Impulsar el mejoramiento de la calidad de la educación para que los estudiantes cuenten con los conocimientos científicos, competencias y habilidades que favorezcan el desarrollo pleno de sus capacidades y de los valores que demanda una sociedad democrática e igualitaria, entre los que destacan la laicidad y el enfoque de género y de derechos humanos.

META 3

Contribuir a la educación de una ciudadanía responsable y comprometida que favorezca la democracia, la igualdad y la cohesión social, a través de una mayor participación ciudadana en los diversos niveles educativos.

LINEAS DE ACCIÓN:

Desarrollar modelos fidedignos de intervención educativa formal e informal y coordinación de acciones con la sociedad civil y organismos especializados que promuevan la cultura de los derechos humanos, la perspectiva de género, el respeto a la diversidad sexual, la no discriminación y la interculturalidad, la resolución pacífica de conflictos y la construcción de acuerdos, la transparencia y rendición de cuentas y el cuidado del medio.

Área de oportunidad: 1 “Discriminación y Derechos Humanos”

OBJETIVO ESPECIFICO 3.4

Garantizar los contenidos de derecho y el principio de igualdad y no discriminación como eje transversal en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas.

LINEAS DE ACCIÓN

Incluir el derecho y el principio de igualdad y no discriminación en el diseño e implementación de documentos, acciones, programas, proyectos y políticas públicas.

III. Diagnóstico:

Tláhuac es una de las 16 delegaciones de la Ciudad de México, limita al norte con la Delegación Iztapalapa, al oriente con los municipios mexiquenses de Valle de Chalco y Chalco, al sur con Milpa Alta y al poniente con Xochimilco, tiene una superficie de 85,342 km², un total de habitantes: 360,265 y una densidad de 4,032 hab/km².

El hábito a la lectura y sus bajos niveles a nivel nacional, estatal y delegacional obedece a múltiples factores, entre ellos y en lo que corresponde al sector gobierno se tiene poco interés de fomentar la lectura y garantizar su acceso a ella como un derecho derivado del acceso a la cultura y educación, a través de programas específicos que además de incentivar el acto de leer, mejoren al tiempo mismo la comprensión lectora.

De acuerdo a cifras de INEGI del año 2010, en Tláhuac el 1.4% de la población en edad de 8 a 14 años no sabe leer y escribir; esto es 668 niñas y niños. Según estos estudios, la población que no ha adquirido esta habilidad de lecto-escritura a los 8 años de edad corre el riesgo de caer en rezago escolar o deserción cuyas consecuencias pueden ser asociadas a la pobreza e inequidad social.

El bajo nivel de lectura y su hábito por la misma es como se mencionó- multifactorial, según datos también del INEGI, a través de la creación de Módulo de Lectura “Metodología Común para Medir el Comportamiento Lector”, (MOLEC), levantado durante los primeros 20 días de febrero de 2016, 4 de cada 5 mexicanos alfabetas, mayores de 18 años, que saben leer y escribir un mensaje representan el 80% de la población. Este proyecto detectó que 59.6% declaró tener libros diferentes a los de texto en casa; poco más de la mitad veía a sus padres leer y a 33.6% le leían sus padres o tutores. En cuanto a la asistencia a lugares donde se puede acceder a material de lectura, el mayor porcentaje lo registraron las personas que acudieron a la sección de libros y revistas de una tienda departamental, en segundo lugar se encuentran las personas que fueron a una librería, en tercer lugar las que acudieron a un puesto de libros o revistas usados y el menor porcentaje se registró en personas que fueron a alguna biblioteca en los tres meses anteriores a la fecha de levantamiento, es decir el mayor porcentaje de lectores son intermitentes, leen solo cuando a su paso se encuentran los materiales. Acudir a una biblioteca es la cuarta de entre cuatro opciones para acudir a leer.

Aunque este estudio del INEGI destaca que la importancia de la lectura está en el estímulo, de tal forma que el primer estímulo se encuentra en el hogar durante la infancia para la práctica de la lectura. De igual manera enuncia que el 92.5 % de la población lectora dijo haber tenido un estímulo en su infancia y el 22.4% indico un falta de interés, motivación o gusto por la lectura.

Las cifras demuestran que el acto de leer obedece por un lado a la obligatoriedad y por el otro al simple hecho de leer por placer.

Así, encontramos que el promedio de lectura en los mexicanos es de 3.8% libros por año en población adulta, según los datos extraídos de INEGI, febrero de 2016.

Por otro lado, cifras de la Encuesta Nacional de Lectura 2015, muestra que el 45.2% de la población encuestada, personas de 12 años en adelante; menciona a veces no entender lo que lee.

Entonces, cuando se habla de coadyuvar a combatir el rezago escolar lo hacemos responsablemente al sabemos y entender que al impulsar círculos de lectura, con las niñas y niños; se propone colocar el énfasis en aprender a leer correctamente primero, y fortalecer después técnicas para el buen leer que incidan en la comprensión de lo que se lee. La niñez precisamente es la etapa en la cual es crucial fomentar el hábito a la lectura y desarrollar habilidades para la comprensión lectora. En el resto de la población joven y adulta, se busca incluirlos en este esquema innovador de lectura en lugares no convencionales para esta actividad y mostrarla como un derecho al esparcimiento y la cultura. Con la continuidad de esta acción se fomenta el hábito y amor por la lectura al tiempo mismo que se incluye a universitarios como operadores para desarrollar el programa, fomentando y formando ciudadanía responsable, entes activos en su comunidad con principios y valores así como una alta conciencia de participación ciudadana.

III.1. Antecedentes

Tláhuac por Amor a la Lectura es un programa creado en marzo del año 2016, que funcionó con 20 promotores de lectura, quienes tuvieron la tarea de conformar 60 círculos de lectura en las doce Coordinaciones Territoriales de Tláhuac, trabajando y promoviendo la lectura con población infantil, jóvenes y población adulta en espacios públicos. Al año siguiente se modifica agregando realizar 20 lecturas colectivas en voz alta.

En la Ciudad de México no existe programa alguno similar por lo que el antecedente real es el mismo programa del ejercicio fiscal 2016.

IV. Objetivos y Alcances

IV.1. Objetivo General:

Fomentar el hábito a la lectura y técnicas de comprensión lectora entre las y los habitantes de Tláhuac a través de 60 círculos de lectura y 20 lecturas colectivas en voz alta con la participación de 20 promotores de lectura a quienes se otorgará una ayuda económica durante 2018.

IV.2. Objetivos Específicos:

a) Garantizar el derecho de acceso a la cultura a través de la lectura con 60 círculos de lectura en algunos de los siguientes espacios: bibliotecas, plazas públicas, pueblos, barrios, Unidades Habitacionales y colonias de la Delegación Tláhuac durante el año 2018.

b) Fomentar la lectura como una herramienta educativa para la ciudadanía, que repercuta en el desarrollo humano y educativo no formal que coadyuve en la toma de decisiones, a través de 20 acciones de lectura colectiva en voz alta dirigidas a la población en general durante el año 2018.

c) Otorgar una ayuda económica a 20 promotores de lectura de entre 17 y 22 años de edad, egresados del nivel bachillerato y hasta 3 años después de haber concluido dicho nivel, aun continúen con estudios superiores o no.

IV.3. Alcances:

Con el Programa “TLÁHUAC POR AMOR A LA LECTURA”, se pretende crear un modelo de lectura, innovador y altamente estimulante que permita hacer de la población de Tláhuac, una delegación lectora. Con el fin de proporcionar herramientas de análisis a las y los habitantes para desarrollar habilidades; lo que redundará en mayores posibilidades de mejorar sus condiciones de vida.

Con este servicio que otorgan las y los promotores de lectura se garantiza el derecho a la cultura y sano esparcimiento a través de la lectura.

V. Metas Físicas

Para el ejercicio fiscal 2018, las metas serán de 20 apoyos económicos a igual número de promotores de lectura, generar 60 círculos de lectura con un mínimo de 5 participantes por cada círculo de lectura y 20 acciones de lectura colectiva en voz alta en algunos de los siguientes espacios bibliotecas, plazas públicas, pueblos, barrios, Unidades Habitacionales y colonias de la Delegación Tláhuac. Así como la creación de una base de datos de al menos 300 nuevos lectores.

Los apoyos económicos se otorgarán a las y los solicitantes que cumplan con los requisitos de las presentes reglas de operación.

Se dará cumplimiento al Artículo 47 de reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. Cuando por razones presupuestales no sea posible el logro de la universalización de los derechos sociales, se aplicará en sus primeras fases el método de focalización territorial consistente en el otorgamiento de los beneficios del programa a todas las y los habitantes que reúnan los requisitos en los ámbitos socio espacial seleccionados. Sólo de manera excepcional se podrá realizar la focalización por personas o por hogares, debiéndose justificar en todos los casos la aplicación de dicho criterio.

VI. Programación Presupuestal.

En el ejercicio fiscal 2018 se cuenta con un presupuesto de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) del capítulo 4000, que serán destinados para el Programa “Tláhuac por Amor a la Lectura” y que podrá verse afectado por ampliaciones o disminuciones que determine la autoridad competente. Para llevar a cabo las necesidades y objetivos del Programa a través de las presentes reglas de operación, se tiene previsto distribuir los beneficios del Programa de la siguiente manera:

Promotores	Apoyo total por promotor
20 personas	\$15,000.00 (en dos emisiones)

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

VII.1. Difusión:

A través de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de las presentes Reglas de Operación; así como su incorporación al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO), en la página oficial de Internet de la Delegación www.tlahuac.cdmx.gob.mx, redes sociales (Facebook o twitter) y en todas las bibliotecas de la demarcación así como espacios públicos de la Delegación.

Para mayor información, acudir a la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Educativo ubicada en Santa Cruz 217 Colonia Arboledas, CP 13219, Tláhuac, Ciudad de México Tel. 58 45 89 22, en un horario de atención de 09:00 a 16:00 hrs.

VII.2. Requisitos de Acceso:

Habitar en la Delegación Tláhuac.

Haber egresado con máximo tres años de antigüedad de una institución pública de nivel medio superior de la Ciudad de México.

Las y los interesados deberán llenar un formato de solicitud de registro y deberán entregar la siguiente documentación en la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Educativo ubicada en Santa Cruz 217 Colonia Arboledas, CP 13219, Tláhuac, Ciudad de México Tel. 58 45 89 22, en un horario de atención de 09:00 a 16:00 hrs., en los días establecidos según la convocatoria que se emita para ello.

a). Identificación con fotografía (INE, IFE, pasaporte o cedula profesional en caso de ser mayor de edad)

- b).CURP de la y el aspirante,
- c).Comprobante de domicilio (Telmex, predial, sistemas de agua o CFE), con vigencia no mayor a tres meses o constancia de domicilio expedida por la autoridad competente
- d).Comprobante de estudios correspondiente al ciclo escolar actual si se encuentran inscritos. En caso de ser egresados deberán presentar certificado de terminación de estudios que así lo acredite.
- e).Presentar formato de solicitud de acceso al programa, disponible en la oficina de registro de la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Educativo.
- f).Dos fotografías tamaño infantil (color o blanco y negro).

Toda la documentación se requiere en tres copias y original solo para cotejo, el comprobante de domicilio se actualizará cada vez que la autoridad operadora del programa así lo requiera.

Una vez concluido el periodo de registro y en caso de haber 21 o más solicitudes se realizará entrevista de valoración de perfil y experiencia para la selección de las y los promotores, misma que se publicará en la página oficial de la Delegación y en Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Educativo de acuerdo a las fechas establecidas en la convocatoria.

Requisitos de acceso a los círculos de lectura:

- a).Mayor de 6 años
- b).Proporcionar datos completos como: Nombre, dirección (opcional), edad, sexo, número telefónico (opcional).
- c).Ser iniciado en el acto de leer y escribir

VII.3. Procedimientos de Acceso:

A través de la publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de las presentes Reglas de Operación; así como su incorporación al Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (SIDESO), en la página oficial de Internet de la Delegación www.tlahuac.cdmx.gob.mx, redes sociales (Facebook o twitter) y en todas las bibliotecas públicas de la demarcación, así como en espacios públicos.

El área responsable del registro de las y los aspirantes es la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Educativo, ubicada en Santa Cruz 217 Colonia Arboledas, CP 13219, Tláhuac, Ciudad de México Tel. 58 45 89 22, en un horario de atención de 09:00 a 16:00 hrs.

Una vez entregada la documentación requerida, se extenderá un comprobante de entrega recepción de documentos y registro completo al programa sin que ello implique la incorporación al programa.

En caso de haber más de 20 solicitudes de acceso al programa, se realizarán entrevistas de valoración del perfil y experiencia de las y los aspirantes, a cargo del Jefe de la Unidad Departamental de Apoyo Educativo.

En caso de ser aceptada o aceptado en el programa se publicarán los resultados y se informará en carta de aceptación que serán incluidos en un padrón de beneficiarios y sus datos quedaran protegidos, incorporados y tratados conforme a la "Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México", así mismo y conforme al artículo 38 de Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal se establece que:

"Este programa es de carácter público y no es patrocinado o promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Los resultados serán publicados en la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Educativo, ubicada en Santa Cruz 217 Colonia Arboledas, CP 13219, Tláhuac, Ciudad de México Tel. 58 45 89 22, en un horario de atención de 09:00 a 16:00 hrs., así como en la página oficial de Internet de la Delegación www.tlahuac.cdmx.gob.mx, redes sociales (Facebook o twitter).

El acceso al Programa queda supeditado al cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, así como en la Convocatoria vigente, mismos que garantizan el derecho de acceder al programa sin distinguir sexo, raza, religión o condición social.

Todos los formatos y los trámites de inscripción y reinscripción al Programa son gratuitos.

Ningún servidor público o área alguna, podrán establecer requisitos o trámites adicionales a los establecidos en la Convocatoria como en las presentes Reglas de Operación del Programa para el año 2018.

VII.4. Requisitos de permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal. Causales de Baja:

- a). Cuando la o el promotor proporcione información falsa y/o altere algún documento que se establezca como requisito para el trámite del Programa.
- b). Cuando la o el promotor renuncie expresamente por escrito a los beneficios del Programa.
- c). Cuando la o el promotor de lectura no cumpla en tiempo y forma con la entrega de informes semanales, en tres ocasiones consecutivas.
- d). Cuando la o el promotor no haya asistido a 3 actividades consecutivas sin justificación alguna, incluyendo entrega de reportes y capacitaciones.
- e). Cuando la o el promotor fallezca.

La Jefatura de Unidad Departamental informará por escrito a la Subdirección de Servicios Educativos la baja de la o el promotor, por cualquiera de las causales anteriores, así como la sustitución correspondiente.

VIII. Procedimientos de Instrumentación

VIII.1. Operación:

La o el solicitante debe acudir el día y en el horario establecido de acuerdo a las fechas que se establezcan. El personal asignado por la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Educativo recibe la documentación, en caso de haber improcedencia devuelve la documentación e informa al o el solicitante para que subsane, en caso de que no existan faltantes recibe la documentación y procede a la entrega del formato de registro, el cual contendrá los datos de la o el solicitante, a fin de ser llenado de manera inmediata.

La o el solicitante entrega los formatos debidamente llenados y el personal de la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Educativo extenderá el comprobante de entrega recepción de documentos que completa el registro de solicitud de acceso al programa.

El personal asignado por la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Educativo capturará cada uno de los datos del solicitante en una base de datos hecha ex profeso.

Los criterios de selección para ser beneficiarios, serán transparentes, equitativos y no discrecionales; los cuáles serán a través de un Grupo Revisor, el cual estará integrado por la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, la Subdirección de Servicios Educativos y la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Educativo, quienes dictaminarán y realizarán la selección correspondiente, definiendo el listado de beneficiarios seleccionados para ser promotores de lectura.

La o el solicitante acude en los tiempos y lugar establecidos en la convocatoria a revisar si fue seleccionada o seleccionado en el programa. En caso de ser afirmativo se les hará entrega de carta de aceptación y selección al programa.

Todas las acciones administrativas inherentes al programa serán realizadas en tiempo y forma por la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Educativo.

Las y los solicitantes deberán cumplir con los requisitos señalados en las presentes reglas de operación.

Personal de la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Educativo, será el encargado de llevar a cabo la integración del expediente administrativo con la documentación establecida.

Las actividades de promoción de lectura se impartirán de lunes a viernes y en ocasiones los días sábados y domingos del presente año. Cubriendo un mínimo de 10 horas semanales por promotor, que incluye capacitación, difusión, actividad y entrega de informes, a cada promotor se le asigna un área de trabajo en la cual ubicarán sus espacios para los círculos, realizarán difusión de los círculos de lectura en la que llevarán a cabo cada sesión.

Toda la operación del Programa “Tláhuac por Amor a la Lectura”, se encuentra a cargo de la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Educativo, con domicilio en: Santa Cruz 217 Colonia Arboledas, CP 13219, Tláhuac, Ciudad de México Tel. 58 45 89 22, en un horario de atención de 09:00 a 16:00 hrs.

Los datos personales recabados durante el registro serán protegidos, incorporados y tratados conforme a la “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México”. Así mismo y conforme al artículo 38 de Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal se establece que:

“Este programa es de carácter público y no es patrocinado o promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

El listado de aquellas y aquellos que resulten beneficiarios, será publicado en la página oficial de la Delegación Tláhuac www.tlahuac.cdmx.gob.mx, y en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Educativo, ubicada en: Santa Cruz 217 Colonia Arboledas, CP 13219, Tláhuac, Ciudad de México Tel. 58 45 89 22, en un horario de atención de 09:00 a 16:00 hrs.

Los casos no previstos para el Programa, serán resueltos por la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, la Subdirección de Servicios Educativos y la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Educativo.

Todos los formatos y los trámites de inscripción y reinscripción al Programa son gratuitos.

VIII.2. Supervisión y Control

La Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Educativo, será la encargada de supervisar el desarrollo de las actividades y procedimientos de las presentes reglas; coordinará el Sistema de Información y elaborará los informes correspondientes, información que será presentada a la Subdirección de Servicios Educativos mensualmente.

Las y los promotores tendrán la obligación de entregar semanalmente a la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Educativo la información derivada de cada actividad realizada y evaluación del modelo implementado, a través de listado con nombre, edad, sexo, dirección de asistentes (opcional), y número telefónico (opcional) así como evidencia fotográfica.

Al final deberá entregar base de datos de nuevos lectores y resultados de su trabajo e intervención de la zona asignada.

IX. Procedimiento de Queja e Inconformidad Ciudadana

Cualquier persona podrá interponer una queja dirigida de manera escrita al Director General de Desarrollo Social, ubicada en Edificio “Leona Vicario”, Andador Miguel Hidalgo S/N, Bo. San Miguel, Delegación Tláhuac, en un horario de 9:00 a 20:00 hrs., a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de la Delegación, ubicada en Av. Tláhuac S/N, esquina Nicolás Bravo, Bo. La Asunción, en un horario de 9:00 a 15:00 hrs., para su revisión, evaluación y respuesta en un plazo que no exceda los cinco días hábiles después de ingresar su queja.

También pueden acudir a la Contraloría Interna cuando considere que se le excluye del programa social, ubicada en la calle Ernestina Hevia del Puerto s/n, Colonia Santa Cecilia, Delegación Tláhuac. En la Contraloría General de la Ciudad de México, que es el órgano competente para conocer las denuncias de violaciones e incumplimiento en materia de Desarrollo Social y en la página: www.contraloria.cdmx.gob.mx, ubicada en Calle Tlaxcoaque No. 8, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, de acuerdo a los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

En caso de no resolver la queja interpuesta ante las instancias competentes, entonces podrán dirigirse a la Procuraduría Social de la Ciudad de México o a LOCATEL, quien en su caso turnara a la Procuraduría Social.

X. Mecanismos de Exigibilidad.

En cumplimiento a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente; por lo que las y los beneficiarios y aspirantes a formar parte del programa pueden hacer efectivos sus derechos y exigir el acceso a los servicios garantizados.

“Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a). Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b). Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c). Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.”

Todas y todos los habitantes de la Delegación que cumplan con los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación, podrán ser beneficiarios del Programa, en el entendido de que una vez agotado el recurso presupuestal para su ejecución, no se podrá brindar el apoyo, aun cuando se cumpla con los requisitos señalados en las presentes Reglas.

Atendiendo lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, “Es obligación de las y los servidores públicos responsables de la ejecución del Programa, tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que las y los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la

autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable”, por lo que estará visible en la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Educativo, ubicada en: Santa Cruz 217 Colonia Arboledas, CP 13219, Tláhuac, Ciudad de México, para conocimiento de la población.

En caso de que la o el interesado interponga reclamación sobre su derecho a los beneficios del Programa, se dará respuesta a la o el interesado en los tiempos que marca la Ley de Procedimientos Administrativo del Distrito Federal, una vez que presente su recurso por escrito. En la Contraloría General de la Ciudad de México, que es el órgano competente para conocer las denuncias de violaciones e incumplimiento en materia de Desarrollo Social y en la página: www.contraloria.cdmx.gob.mx, ubicada en Calle Tlaxcoaque No. 8, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc.

XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

XI.1. Evaluación:

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México en caso de encontrarse considerado en su programa anual de evaluaciones externas.

“La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal”.

La Subdirección de Servicios Educativos a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Educativo será la responsable de realizar la Evaluación Interna del Programa, que contenga datos recabados a través de encuestas de opinión, complementado con fuentes de información oficial, y una base de datos de lectores que hayan participado en los círculos. Indicadores de resultados, Indicadores de evaluación e impacto.

XI.2. Indicadores de Gestión y resultados.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Contribuir a disminuir el bajo nivel de lectura través círculos de lectura por coordinaciones territoriales	Porcentaje de lectores atendidos por coordinación territorial	$= (\text{lectores por coordinación} / \text{total de habitantes por coordinación}) * 100$	eficacia	porcentaje	Base de datos	JUD de Apoyo Educativo	La población se interesa de los círculos de lectura buscando formas para la continuidad
Propósito	Los Habitantes de Tláhuac leen más comprendiendo mejor los contenidos	1 Promedio de Asistentes por círculo de lectura 2 porcentaje de lectores mejoran comprensión lectora	1 $= (\text{Total de asistentes a círculos} / \text{total de círculos de lectura realizada})$ 2 $= (\text{Total de asistentes a círculos con respuesta afirmativa} / \text{total de asistentes a círculos de lectura realizada}) * 100$	1 eficiencia 2 calidad	1 promedio 2 porcentaje	1 Base de datos 2 Encuestas de opinión	JUD de Apoyo Educativo	La Secretaría de Cultura incentiva conformación de nuevos libro clubs

Componentes	<p>1. apoyo económico a promotores para operar el programa entregado</p> <p>2. Círculos de lectura impartidos</p> <p>3. Lecturas colectivas en voz alta realizadas</p>	<p>1 Ayuda económica que reciben promotores</p> <p>2 porcentaje de Círculos de lectura impartidos</p> <p>3 habitantes de Tláhuac acuden a Lecturas colectivas en voz alta</p>	<p>1 =Presupuesto asignado/promotores</p> <p>2 = total de círculos de lectura realizados/ 60 círculos de lectura programados X100</p> <p>3 =Total eventos de lectura colectiva en voz alta realizados/20 eventos de lectura colectiva en voz alta programados X100</p>	Eficiencia	<p>1 Pesos</p> <p>2 Porcentaje</p> <p>3 porcentaje</p>	<p>Informe</p> <p>Informe semanal</p> <p>Informe semanal</p>	JUD de Apoyo Educativo	Los habitantes de Tláhuac acuden a los círculos constantemente adquiriendo técnicas de lectura
Actividades	<p>A1C1 realizar padrón promotores beneficiarios</p> <p>A2 C1 Asignar zona a promotores</p> <p>A1C2 Capacitar a promotores de lectura</p> <p>A2 C2 Realizar difusión de actividades</p>	<p>A1C1 Porcentaje de solicitudes respondidas afirmativamente</p> <p>A2 C1 Porcentaje de colonias cubiertas</p> <p>A1 C2 Cursos de capacitación promotores</p> <p>A2 C2 Promedio de carteles colocados</p>	<p>A1C1 solicitudes respondidas afirmativamente/total de apoyos programados X 100</p> <p>A2 C1 Total de colonias con al menos un círculo/total de colonias de Tláhuac X100</p> <p>A1 C2 (No. De promotores capacitados/Total de promotores)*100</p> <p>A2C2 Numero de carteles colocados/total de actividades realizadas</p> <p>A3C2 No. de actividades reportadas /No. de actividades programadas X100</p>	<p>Eficiencia</p> <p>Eficiencia</p> <p>Eficiencia</p> <p>eficiencia</p>	<p>Personas</p> <p>A2 C1 Porcentaje</p> <p>A1 C2 Porcentaje</p> <p>promedio</p>	<p>A1C1 Padrón de beneficiarios</p> <p>Base de datos</p> <p>asistencia a los cursos de capacitación</p> <p>Verificación visual y reporte mensual</p>	JUD de Apoyo Educativo	<p>Componente 2</p> <p>1 La difusión y publicidad del programa que hace la delegación por medio de carteles llega a la población en tiempo y cantidad adecuada.</p> <p>2 la población identifica los espacios</p> <p>3 El promotor cuenta con identidad y da confianza a la población</p>

	A3 C2 Entregar control mensual de actividades	A3C2 Porcentaje de Cumplimiento de actividades		Eficiencia	Porcentaje	informe mensual		
	A4C2 Entregar base de datos	A4C2 Porcentaje de base de datos	No. de base de datos entregadas /No. de base de datos programadas X 100		porcentaje	Base de datos		
	A5C2 aplicar encuestas de opinión a asistentes a círculos.	A5C2 porcentaje de opinión positiva	Total de respuestas positivas /total de encuestas realizadas X100	Eficiencia	porcentaje	encuestas		
	A1C3 Realizar 20 lecturas colectivas	A1C3 promedio población a las lecturas colectivas	A1C3 No. de asistentes a lecturas colectivas/ total de eventos	calidad	porcentaje	encuestas		
				Eficacia	Porcentaje	Base de datos		

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

XII. Formas de Participación Social

A través de las propuestas hechas por la ciudadanía que acude a los diferentes consejos delegacionales, así como en las audiencias públicas. Asimismo para fomentar la participación social se dará difusión del programa en la Delegación Tláhuac; la ciudadanía podrá presentar sus comentarios y observaciones, directamente en la Dirección General de Desarrollo Social o vía telefónica al 58 42 34 32; en la página oficial de la delegación www.tlahuac.cdmx.gob.mx, o a través de las redes sociales.

PARTICIPANTE	ETAPAS EN LA QUE PARTICIPA	FORMAS DE PARTICIPACIÓN	MODALIDAD
Individual	Intermedia y final	Evaluación e implementación	Información y consulta

La población asiste a los círculos de lectura.

XIII. Articulación con otras Actividades Institucionales Sociales

Se articula con el Programa y las Actividades Sociales emprendidas por la Dirección General de Desarrollo Social, orientadas a mejorar la calidad de vida de la población en la Delegación Tláhuac.

XIV. Mecanismos de fiscalización

La Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de los presentes Lineamientos.

14.1. Indicar el número y fecha de la sesión del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) en la que fue aprobado el Programa Social.

14.2. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

14.3. La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

14.4. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

14.5. Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas

15.1. De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia, será publicado en la página oficial de la Delegación Tláhuac www.tlahuac.cdmx.gob.mx y en Gaceta de Oficial la Ciudad de México en el sitio también se podrá disponer de la siguiente información en la publicación de las reglas de operación.

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello.

El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de personas Beneficiarias o Derechohabientes

Con base a la Ley de Desarrollo para el Distrito Federal, se entenderá por padrón de beneficiarios a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social y que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente (ya sea reglas de operación o leyes particulares que dan origen al programa social).

La Demarcación publicará dicho padrón en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tláhuac, Ciudad de México, a 25 Enero del 2018.

A T E N T A M E N T E

(Firma)

LIC. RIGOBERTO SALGADO VAZQUEZ
JEFE DELEGACIONAL EN TLÁHUAC

DELEGACIÓN TLÁHUAC

Lic. Rigoberto Salgado Vázquez, Jefe Delegacional en Tláhuac, con fundamento en los artículos 104, 105, 106, 112 párrafo segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37 y 39, fracciones VII, XXXVII y LXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 25, 26, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 100, 101, 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 2,21 y 24 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; numerales 2 y 5 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, 120, 121, 122 fracción V, 128 fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “TLÁHUAC RENACE CON LA EDUCACIÓN” A CARGO DE LA DELEGACIÓN TLÁHUAC PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

Introducción:

A) Antecedentes:

El Programa “Tláhuac por la Educación” fue creado en el año 2006 y hasta 2015, posteriormente se cambio el nombre a “Tláhuac Renace con la Educación”, donde se han beneficiado a 3 000 o más alumnas y alumnos por año. Este programa social inició como respuesta a una necesidad de incentivar a las niñas, niños y jóvenes, de educación básica y licenciatura que se encontraban en situación de desventaja social, otorgándoles un apoyo económico para continuar con sus estudios. En el ejercicio fiscal 2017 se reorientaron estos apoyos y se realizaron modificaciones al mismo, con el fin de atender a mayor población estudiantil que se encuentra en condiciones de desventaja social y para prevenir la deserción escolar, se brindaron incentivos económicos a las alumnas y alumnos de educación básica y media superior.

B) Alineación Programática:

De acuerdo al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, el Eje programático al que está alineado el Programa Social “TLÁHUAC RENACE CON LA EDUCACIÓN”, es el **EJE 1 EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO**.

Se articula con el **Área de Oportunidad 3.- Educación**, en la cual se indica: Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal con estándares de calidad y abatir la deserción, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

Alineación	Área de oportunidad	Objetivo	Meta sectorial	Política Pública
Programa Sectorial Educación	Educación	Contribuir en la reducción de la deserción escolar de 2,483 niñas, niños y jóvenes de educación básica (primaria y secundaria) de la Delegación Política de Tláhuac, que se encuentren en condiciones de desventaja social y que vivan en zonas de alta marginación de la demarcación, mediante incentivos económicos.	Generar mecanismos e instrumentos necesarios para que las personas sin importar su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otras, accedan a una educación de calidad.	Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

C) Diagnóstico

El Gobierno de la Ciudad de México promueve y busca generar mejores condiciones de equidad en la educación. Particular atención requiere el tema de la deserción escolar, pues siete de cada diez alumnas y alumnos que interrumpen un grado escolar o que ya no se inscriben al año siguiente no vuelven al sistema educativo. Cabe señalar que es en el estrato social más bajo donde el abandono escolar se produce a edades más tempranas y donde las oportunidades de continuidad o retorno son más escasas, lo que produce un efecto que aumenta las desigualdades.

La interrupción escolar es un evento crítico en la vida de las personas que se acelera velozmente entre los 15 y 18 años de edad; obedece a múltiples factores sociales, educativos y económicos, aunque 50 por ciento de las y los jóvenes consultados en la Encuesta Nacional de la Deserción en Educación Media Superior (2012) realizada por la SEDU, consideraron la falta de dinero como una causa para interrumpir su educación.

En el tema del analfabetismo, en la Delegación Tláhuac es la máxima expresión de vulnerabilidad educativa y este problema se manifiesta en la desigualdad del acceso a la educación. También se presenta la exclusión de las niñas hablantes de lenguas indígenas es 5.3 veces mayor a la de sus padres que no las hablan y la de las niñas y niños indígenas casi cuatro veces mayor (3.8), a la de los niños de este grupo etario que no hablan lenguas indígenas.

En ese sentido, en la Delegación Tláhuac la problemática general de deserción escolar en sus diferentes niveles escolares es la situación económica, por lo que se requiere al menos generar estímulos o incentivos económicos, ampliar la cobertura a la población que se plantea y contribuir a reducir esta separación académica

Cabe observar que el “Programa Social Tláhuac por la Educación” hasta el ejercicio fiscal 2015, relacionado con el derecho a la educación, estaba orientado hacia la compensación económica de las familias a través de las transferencias económicas en su componente y no a la calidad del aprendizaje de las alumnas y los alumnos en cualquier nivel académico que contemplaba la ayuda económica. Así mismo existen otros programas sociales que benefician a la población estudiantil por ejemplo: “Niñas y Niños Talento”, sin embargo, no alcanzan a beneficiar a gran cantidad de las alumnas y alumnos, lo que hace que su cobertura se limite al número de planteles existentes. Por lo que para justificar la permanencia de este programa, para el 2018 se establece como estrategia otorgar 2,483 incentivos lo que daría una cobertura mucho más amplia.

Este programa social se inscribe en el contexto de atención a la población marginal y que bajo una corriente de análisis que algunos autores han denominado enfoque de la diversidad cultural, sostienen que las modalidades de atención deben diversificarse para adoptar el apoyo o beneficio a las características de la población objetivo, que en caso de rendimiento escolar busca que las alumnas y los alumnos con características socioeconómicas o culturales diferentes obtengan resultados equiparables a los que obtiene las alumnas y los alumnos que transitan sin dificultad por el sistema educativo.

Las políticas compensatorias tradicionales generan lo que se llama discriminación positiva, pues buscan igualar o mejorar las condiciones de la oferta educativa tomando como referente zonas privilegiadas o alumnos sobresalientes. Desde el enfoque de la diversidad cultural también se busca atender mejor a los que menos tienen y no dar lo mismo de lo que se ofrece en las zonas media, pues se reconoce que las poblaciones en una y otra circunstancia son diferentes, con fortalezas y necesidades distintas. Se trata de dar aquello que permita aprovechar las fortalezas culturales y superar las debilidades de las poblaciones en desventaja, para que las y los estudiantes, también en desventaja, logren arribar a aprendizajes equiparables (no idénticos), a los de las clases medias.

Por eso, y en ese sentido el incentivo económico del año fiscal 2018 se otorgará estudiantes que vivan en condiciones de desventaja social.

La población estudiantil potencial a atender de educación básica de nivel primaria y secundaria se refleja en el cuadro siguiente:

NIVEL EDUCATIVO	TOTAL
PRIMARIA	37,230
SECUNDARIA GENERAL	10,336
SECUNDARIA TÉCNICA	10,565
TELESECUNDARIA	182
TOTAL GENERAL	58,313

FUENTE: SISTEMA EDUCATIVO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PRINCIPALES CIFRAS CICLO ESCOLAR 2016-2017

Por tal motivo, se considera importante incentivar de manera económica a las y los estudiantes, lo cual les permitirá mejorar y continuar sus estudios con apego a la equidad para el acceso y derecho a la educación pública.

El programa atiende por tanto a la población estudiantil que viva en condiciones de desventaja social, apoyando a garantizar su permanencia y mejor desempeño en la escuela.

I.- Dependencia o Entidad Responsable del Programa

1.1. Órgano Político Administrativo:

Delegación Tláhuac

1.2. Unidad Administrativa Responsable de la Operación

A través de la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica.

II- Objetivos y Alcances

II.1. Objetivo General:

Otorgar a 2,483 niñas, niños, jóvenes y adultos de educación básica pública (primaria y secundaria) un incentivo económico para motivar sus esfuerzos académicos, que vivan en condiciones de desventaja social de la demarcación, sin discriminar por motivos de género, raza, religión, edad, lenguaje, orientación sexual, condición física o socioeconómica, afiliación política o algún otro motivo que tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

II.2 Objetivos Específicos:

- a).- Otorgar a las y los estudiantes de educación básica pública de nivel primaria, secundaria que vivan en condiciones de desventaja social, un incentivo económico y así motivar sus esfuerzos académicos.
- b).- Incentivar a 2,483 estudiantes.
- e).- Contribuir en el proceso educativo de las y los estudiantes, con la finalidad de dar permanencia y continuidad escolar.

II.3 Alcances

Con el Programa Social “**TLÁHUAC RENACE CON LA EDUCACIÓN**”, se pretende otorgar incentivos económicos a las y los estudiantes de educación primaria y secundaria con el fin de motivar sus esfuerzos académicos, toda vez que existe una población aproximada de 58 mil 313 estudiantes en los dos niveles educativos.

Es un programa de transferencias monetarias que permite otorgar incentivos económicos.

III.- Metas Físicas

En la delegación Tláhuac existe una población de 58 mil 313 estudiantes de nivel primaria y secundaria que asisten a escuelas públicas. Podrán ingresar al programa las y los estudiantes que vivan en condiciones de desventaja social

Por lo que las metas que se esperan alcanzar para el ejercicio fiscal 2018 son de 2,483 incentivos económicos distribuidos de la siguiente manera:

Objetivo específico	Metas Físicas
Otorgar un incentivo económico a las y los estudiantes de educación básica pública de nivel primaria que vivan en condiciones de desventaja social, para motivar sus esfuerzos académicos	1,483 estudiantes de nivel primaria
Otorgar un incentivo económico a las y los estudiantes de educación básica pública de nivel secundaria que vivan en condiciones de desventaja social, para motivar sus esfuerzos académicos.	1,000 personas de nivel secundaria
Total	2,483

IV.- Programación Presupuestal

Para el ejercicio fiscal 2018 se cuenta con un presupuesto de \$3,724,500.00 (Tres millones setecientos veinticuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.); del capítulo 4000, mismo que podrá verse afectado por ampliaciones o disminuciones que determine la autoridad competente.

Para llevar a cabo la atención de las necesidades y objetivos del programa a través de las presentes reglas de operación, se tiene previsto ejercer el presupuesto programado de la siguiente manera:

Objetivo específico	Monto Unitario	Metas Físicas	Total
Nivel básico (primaria)	\$1,500.00	1483	\$ 2,224,500.00
Nivel básico (secundaria)	\$1,500.00	1 000	\$ 1,500,000.00
Total			3,724,500.00

V.- Requisitos y Procedimiento de Acceso

- Comprobar residencia en la Delegación Tláhuac
- Estar inscrito en alguna institución educativa pública de nivel primaria o secundaria.

V.1. Difusión:

Por medios electrónicos: a través de la publicación de las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como su incorporación al SIDESO (Sistema de Información de Desarrollo Social de la Ciudad de México), convocatoria y en la página de internet de la delegación: www.tlahuac.cdmx.gob.mx.

Por medios físicos: a través de la convocatoria con las bases del programa en físico que se colocarán en las escuelas primarias y secundarias ubicadas en la demarcación política, de igual manera, se difundirá en las oficinas de las Coordinadores Territoriales, a través de la Dirección General de Desarrollo Social y la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, ubicadas en el Edificio “Leona Vicario” con domicilio en calle Andador Hidalgo s/n entre esq. Andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc Barrio San Miguel. C.P. 13070, Delegación Tláhuac. Teléfono: 58 42 34 32, en un horario de lunes a viernes, de 09:00 a 18:00 hrs.

Todos los trámites referentes al Programa Social, serán de manera gratuita.

V.2. Requisitos de Acceso:

Para ser beneficiarios del Programa Social, deberá dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- 1) Identificación con fotografía del padre, madre o tutor o si es estudiante mayor de edad (INE/IFE, Pasaporte, Cédula Profesional)
- 2) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses a partir de la publicación de la Convocatoria.
- 3) Acta de Nacimiento (Original y copia para cotejo).
- 4) CURP del estudiante. (Original y copia para cotejo).
- 5) Constancia de estudios correspondiente al ciclo escolar actual del plantel público educativo.
- 6) En el caso del tutor(a), deberá presentar el documento probatorio que acredite la tutoría sobre la o el menor; así como los demás requisitos señalados.
- 7) En caso de ser mayor de edad la o el estudiante deberá presentar los documentos que correspondan antes señalados.
- 8) A fin de garantizar que el incentivo beneficie a mayor población, se entregará solo un apoyo económico por familia.
- 9) En caso de que exista abandono por parte de madre ó padre o por causa de fallecimiento de alguno de ellos, el responsable del cuidado del menor en su momento, podrá realizar y concluir los trámites necesarios para la obtención del beneficio para el menor.
- 10) Presentar los formatos “Solicitud de acceso al programa” y “Estudio Socioeconómico” debidamente requisitados.

Los incentivos económicos que se hayan otorgado en el ejercicio fiscal 2017, no serán objeto de renovación automática, las y los interesados, deberán iniciar el trámite correspondiente conforme a lo estipulado.

Toda la documentación deberá presentarse en original y copia, sin tachaduras y/o enmendaduras, los documentos originales serán devueltos una vez que haya realizado el cotejo de los mismos.

Sólo podrán exigirse los datos y documentos anexos, estrictamente necesarios para tramitar y acreditar si la ó el estudiante cumple con los criterios de elegibilidad, de acuerdo a los requisitos de este punto.

V.3. Procedimientos de Acceso:

Una vez entregada toda la documentación requerida, se extenderá al padre, madre, tutor; al solicitante mayor de edad, o al responsable del cuidado del menor, el comprobante debidamente foliado para el registro de acceso al procedimiento de selección.

El acceso al Programa queda sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, así como en la convocatoria vigente, con base en los documentos solicitados y al estudio socioeconómico.

El área responsable del registro al Programa Social, es la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, ubicada en el Edificio “Leona Vicario” con domicilio en calle Andador Hidalgo s/n entre esq. Andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc Barrio San Miguel. C.P. 13070, Delegación Tláhuac.

Una vez que las y los estudiantes son incorporados al Programa Social, forman parte de un padrón de beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la normatividad vigente. Los criterios de selección para ser beneficiario, serán transparentes, equitativos y no discrecionales.

Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección establecidos por el Programa Social son públicos y la publicación de los resultados de beneficiarios será a través de la página oficial de la Delegación Tláhuac; www.tlahuac.cdmx.gob.mx, y en la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, ubicada en el Edificio “Leona Vicario” con domicilio en calle Andador Hidalgo s/n entre esq. Andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc Barrio San Miguel. C.P. 13070, Delegación Tláhuac.

Ninguna persona servidora pública o área alguna, podrán establecer requisitos o trámites adicionales a los establecidos en la convocatoria como en las presentes Reglas de Operación del Programa Social para el ejercicio 2018. La simple presentación de la solicitud de acceso al programa, ante la mesa de recepción u oficina, no crea el derecho a obtener el incentivo.

En caso de existir un número mayor de solicitudes al número de incentivos económicos autorizados al Programa, se dará prioridad a las personas que presenten mayor desventaja social, misma que será considerada de acuerdo los datos que arroje el estudio socioeconómico de la o el solicitante, lo cual permitirá evitar la discriminación de acceso al programa.

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

Causales de Baja:

Cuando la o el estudiante lo solicite con el aval de su tutor.

Cuando la o el estudiante no haya acudido por el pago de acuerdo a los plazos establecidos en la convocatoria para la entrega del beneficio.

Cuando la o el estudiante deje de estudiar

Cuando la o el estudiante ya no viva en la Demarcación.

Cuando la o el estudiante haya concluido la secundaria.

Cuando la o el estudiante cambie de domicilio a otra Delegación.

Cancelación:

Cuando la o el estudiante proporcione información falsa para el otorgamiento de la ayuda y/o altere algún documento que se establezca como requisito para el trámite.

Cuando la o el estudiante renuncie expresamente por escrito a los beneficios.

Cuando la o el estudiante no acuda en los plazos establecidos en la Convocatoria para recibir el incentivo económico.

Cuando la o el estudiante fallezca.

VI. Procedimientos de Instrumentación

El personal asignado por la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica recibe la documentación, en caso de haber improcedencia devuelve la documentación e informa a la o el solicitante para que subsane, en caso de que no existan faltantes recibe la documentación y procede a la entrega del comprobante de acceso al programa, sin que para ello signifique obligación para recibir el apoyo.

El personal asignado por la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica captura cada uno de los datos de la o el solicitante en una base de datos hecha ex profeso.

Mediante la revisión de los documentos probatorios y los datos que arrojen los estudios socioeconómicos, se determina a las y los beneficiarios del programa y publica los resultados en la página web de la Delegación, en el edificio “Leona Vicario” y en la oficinas de las Coordinaciones Territoriales o el lugar que se señale dentro del espacio geográfico de las coordinaciones.

El padre, madre, tutor o solicitante, acude en los tiempos establecidos en la Convocatoria a revisar si fue seleccionado en el programa. En caso de ser afirmativo el padre, madre o tutor junto con el estudiante, asisten en las fechas determinadas por la Dirección General de Desarrollo Social a recoger el incentivo económico, presentando identificación oficial, hoja de beneficiario y se les entrega un comprobante de recibido.

Todas las acciones administrativas inherentes al Programa Social serán realizadas en tiempo y forma por la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica.

VI.1. Operación:

Toda la operación del Programa Social, se encuentra a cargo de la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, ubicado en el Edificio “Leona Vicario” con domicilio en calle Andador Hidalgo s/n entre esq. Andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc Barrio San Miguel, C.P. 13070, Delegación Tláhuac.

El acceso al Programa Social queda supeditado al cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, así como en la convocatoria vigente, todos los formatos y los trámites de inscripción y reinscripción al Programa Social son gratuitos.

Se dará cumplimiento a lo establecido en el Artículo 38.- de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal que a la letra dice: “En los subsidios y beneficios de tipo material y económico que se otorguen, con objeto de los programas sociales específicos implementados por el Gobierno de la Ciudad de México y las Delegaciones, deberán llevar impreso la siguiente leyenda”:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

Así mismo al Artículo 60 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal:

En los Programas Sociales a cargo de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración, que impliquen la transferencia de recursos materiales o financieros a personas físicas o morales, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, deberá incluirse en todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos la siguientes leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

La Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, emitirá los resultados del Programa Social mediante listado que contenga nombre del beneficiario y nombre de la escuela.

La lista de las y los beneficiarios, será publicada a través de la página oficial de Internet de la Delegación www.tlahuac.cdmx.gob.mx; en las oficinas de las Coordinaciones Territoriales de las colonias indicadas y en las oficinas de la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, ubicada en el Edificio “Leona Vicario”, con domicilio en calle Andador Hidalgo s/n Andador Hidalgo s/n entre esq. Andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc Barrio San Miguel. C.P. 13070.

Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

VI.2. Supervisión y Control

La Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica será la encargada de supervisar el desarrollo de las actividades y procedimientos de las presentes reglas; se elaborará los informes correspondientes. Así mismo se supervisará la correcta difusión y aplicación del Programa Social, determinados por los tiempos establecidos en la convocatoria.

Durante el registro, se supervisará diariamente el número de solicitudes ingresadas.

La Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, revisará de manera aleatoria los expedientes de las y los estudiantes a ser beneficiarios.

Se instrumentarán sondeos del nivel de satisfacción del servicio otorgado por el área.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

En caso de queja respecto a los trámites o servicios del Programa Social, el padre, madre o tutor del interesado(a), podrá acudir a la Dirección General de Desarrollo Social ubicado en el Edificio “Leona Vicario” con domicilio en calle Andador Hidalgo s/n entre esq. Andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc Barrio San Miguel. C.P. 13070, en donde deberá presentar por escrito su inconformidad, dentro de los 30 días hábiles siguientes a los hechos motivo de queja, señalando los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, nombre completo del interesado(a), matrícula, institución, plantel, dirección y teléfono, así como adjuntando los documentos relacionados con el asunto en caso de contar con éstos, a fin que dentro del término de veinte días hábiles contados a partir de la recepción del escrito de queja, la Dirección General de Desarrollo Social, emita la respuesta que resulte procedente para dar atención a la queja en cuestión y en su caso brinde la orientación correspondiente; en la página oficial de la delegación www.tlahuac.cdmx.gob.mx, o a través de las redes sociales.

También pueden acudir a la Contraloría Interna cuando considere que se le excluye del programa social, ubicada en la calle Ernestina Hevia del Puerto s/n, colonia Santa Cecilia, Delegación Tláhuac.

De igual forma podrá presentar su queja de inconformidad, con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como a la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Calle Tlaxcoaque No. 8, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

En cumplimiento a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas, programas, de la disponibilidad presupuestal con que se cuente; por lo que las y los beneficiarios y aspirantes a formar parte del programa pueden hacer efectivos sus derechos y exigir el acceso a los servicios garantizados.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a).- Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un Programa Social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b).- Cuando la persona Derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c).- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Las o los estudiantes que cumplan con los requisitos, trámites establecidos y hayan resultado seleccionados de acuerdo a la información que arrojen los documentos probatorios y con base a su estudio socioeconómico de acuerdo con las presentes Reglas de Operación, podrán exigir el estímulo económico que se otorga a través del Programa Social.

Las y los habitantes de la Delegación que cumplan con los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación podrán ser beneficiarios del Programa Social, en el entendido de que una vez agotado el recurso presupuestal para su ejecución, no se podrá brindar el apoyo, aun cuando se cumpla con los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México en caso de encontrarse considerado en su programa anual de evaluaciones externas.

En cumplimiento al Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la evaluación interna se realizará conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

IX.1. Evaluación

La Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, será la unidad técnica-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del Programa Social en comento.

Para la evaluación interna del programa, se tomará en cuenta información estadística del sistema educativo de los Estados Unidos Mexicanos, INEGI, CONEVAL. Así mismo serán considerados los sondeos aplicados durante el proceso.

IX.2. Indicadores

En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, se debe indicar que para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Tipo de Indicador	Indicador de Desempeño	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la medición
FIN	Conocer el incremento o decremento de la deserción del Programa entre un año y el otro	Eficacia	Variación anual en la deserción escolar de los beneficiarios del Programa en el año estudiado con respecto al anterior	(Porcentaje de deserción escolar de los beneficiarios del Programa del año t)- (Porcentaje de deserción escolar de los beneficiarios del Programa del año t-1)	Porcentaje	Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica Evaluación interna del Programa	Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica

PROPÓSITO	Contribuir en la reducción de la deserción escolar en niños y jóvenes de educación básica y media superior de la Delegación Política de Tláhuac, mediante incentivos económicos.	Anual	Número absoluto de beneficiarios del Programa en el año estudiado con respecto al anterior	(Total de alumnos beneficiarios 2017 t)-(número de alumnos beneficiarios 2017 t1)	Número absoluto	Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica Evaluación interna del Programa	Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica
COMPONENTES	Satisfacción del Programa entre los beneficiarios	Calidad	Porcentaje estimado de beneficiarios con las siguientes categorías satisfechos muy satisfechos nada satisfechos con el Programa	Porcentaje total de satisfechos muy satisfechos nada satisfechos, de acuerdo a una muestra del total de beneficiarios	Porcentaje	Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica Evaluación Interna del Programa	Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica
ACTIVIDADES	Procesar solicitudes, realizar estudios socioeconómicos, evaluar necesidades, otorgar incentivos, efectuar evaluación, verificación y seguimiento	Calidad	Total de Solicitudes ingresadas al programa respecto al número de beneficiarios.	(Solicitudes ingresadas)/(solicitudes aceptadas)*100	Porcentaje	Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica Evaluación Interna del Programa	Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica

Los reportes anuales del Programa Social serán reportados al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México; y será la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, el área responsable de realizarlos.

X.- Formas de Participación Social

La participación activa de las y los beneficiarios, las instituciones educativas, el servidor público encargados de la operación de este Programa Social y demás actores para la planeación y desarrollo de las actividades en comunidad, se podrá sustentar en los principios de universalidad, igualdad, equidad de género, entre otros, que rigen la política social y su participación con el Gobierno de la Ciudad de México, las y los beneficiarios y demás actores sociales tendrán la posibilidad de presentar sus comentarios de forma personal mediante escrito a la Dirección General de Desarrollo Social o vía telefónica al 58 42 00 21, así como a través de medios electrónicos y redes sociales de la Delegación Tláhuac.

XI.- Articulación con otros Programas Sociales

El Programa Social “Tláhuac Renace con la Educación” propicia la articulación de sus acciones con programas de Desarrollo Social orientados a mejorar la calidad de vida de la Población que se encuentre en algún grupo social considerado en desventaja social y que resida en la Delegación Tláhuac. Asimismo a través de Actividades y Programas Institucionales en proceso.

Este Programa muestra una articulación con el Programa Social “Niñas y Niños Talento”, del cual es responsable de su aplicación el DIF, el programa se complementa con acciones de apoyo económico, sin embargo el mecanismo de acceso y cobertura de los programas son diferentes, además se solicita que las personas firmen que no reciben otro beneficio de algún Programa Social.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tláhuac, Ciudad de México a 25 de enero de 2018.

A T E N T A M E N T E

(Firma)

LIC. RIGOBERTO SALGADO VÁZQUEZ
JEFE DELEGACIONAL EN TLÁHUAC

DELEGACIÓN TLALPAN

Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón, Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2018, publicados, respectivamente, el 11 de mayo y el 31 de octubre de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “APOYO A COLECTIVOS DE PERSONAS MAYORES TLALPAN 2018”

I. NOMBRE DE PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

1.1. Nombre completo del Programa Social o denominación oficial: “Apoyo a Colectivos de Personas Mayores Tlalpan 2018”

Todos los materiales y publicaciones de este programa social utilizarán este nombre completo tal y como se encuentra plasmado en estas reglas de operación.

1.2. Demarcación territorial responsable de la ejecución del programa: Tlalpan.

1.3. Unidades administrativas responsables de la operación del programa: Dirección General de Desarrollo Social (coordinación del programa), Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario (seguimiento, verificación, supervisión y control del programa), Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor (operación directa del programa).

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

2.1. Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 con los cuales está alineado el programa social; y la forma en que incorpora los Enfoques Transversales:

EJE 1. EQUIDAD E INCLUSIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO

ÁREA DE OPORTUNIDAD 1. Discriminación y Derechos Humanos

OBJETIVO 1

Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad, la exclusión, el maltrato y la discriminación.

META 2

Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Enfoques transversales:

De Derechos Humanos, buscando que las políticas y presupuestos públicos aseguren que las metas del programa se orienten a garantizar las condiciones necesarias para el respeto a la dignidad humana, así como para cumplir con los estándares internacionales en la materia.

De Igualdad de Género, respondiendo a la idea de que el problema de la desigualdad entre mujeres y hombres no puede tratarse en forma sectorial, sino que sus soluciones deben integrarse en todas las políticas y programas, a todos los niveles y en todos los momentos de la acción política: diagnóstico, formulación, diseño, implementación, presupuestación y evaluación.

2.2. Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018 con los cuales está alineado el programa:

OBJETIVO 2

Disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema en el Distrito Federal.

META 1

Aplicar estrategias para disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema, aplicando programas integrales que atiendan a todos los grupos de edad con la corresponsabilidad de la sociedad civil organizada.

META SECTORIAL

Disminuir los efectos negativos derivados de la condición de pobreza extrema de la población habitante en la Ciudad de México a través de programas integrales de atención a todos los grupos etarios con prioridad en aquéllos en situación de vulnerabilidad, promoviendo la corresponsabilidad de la sociedad civil como mecanismo de fortalecimiento a las políticas sociales de atención a la pobreza, al año 2018.

LÍNEAS DE ACCIÓN

Diseñar e implementar programas integrales contundentes en contra de la pobreza en las colonias de más alto índice de marginalidad.

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa Especial de Igualdad y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018 con los cuales está alineado el programa:

Objetivo 1. Promoción del ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres y niñas.

1. Promover el conocimiento y ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas así como combatir todas las formas de discriminación que se presenten en espacios de participación ciudadana, desarrollo sustentable, cultura y esparcimiento, así como ampliar el acceso a nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Meta

1. Obtener anualmente 90% de programas, proyectos, acciones y servicios programados que promuevan el conocimiento y ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas así como combatir todas las formas de discriminación que se presenten en espacios de participación ciudadana, desarrollo sustentable, cultura y esparcimiento, así como ampliar el acceso a nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Indicador

1. Porcentaje de programas, proyectos, acciones y servicios para promover de Derechos Humanos de las mujeres y niñas.

1.1 Promoción de los derechos humanos y no discriminación

1.1.1. Implementar acciones que promuevan y garanticen el goce de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas.

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa de Desarrollo de la Delegación Tlalpan 2015-2018 con los cuales está alineado el programa:

4. Fortalecimiento y ampliación de Derechos Sociales para promover la equidad

4.7. Apoyar la formación de grupos y redes para la convivencia y dignificación de la vida plena de los Adultos Mayores.

2.3. Objetivos, estrategias y metas del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México que el programa social contribuye a cumplir:

A. Objetivo General

Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, los Derechos de las Personas Adultas Mayores que habitan y transitan en la Ciudad de México.

Objetivo específico 24.4. Aumentar la participación de las personas adultas mayores de la Ciudad de México en espacios educativos, civiles, políticos, laborales, culturales, deportivos, sociales y comunitarios

Estrategia 434. Desarrollar programas educativos, civiles, políticos, laborales, culturales, deportivos, sociales y comunitarios con perspectiva de género, que incorpore contenidos actuales, prácticos, científicos y humanísticos para personas adultas mayores, con generación de conocimientos y saberes intergeneracionales que fomenten un envejecimiento activo y saludable.

2.4. Objetivos y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible que el programa social contribuye a cumplir:

Objetivo 10

Reducir la desigualdad en y entre los países

Metas

10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

III. DIAGNÓSTICO

III.1. Antecedentes

3.1. En el año 2013 se inició el programa social “Fortalecimiento a la Población Adulta Mayor 2013”, para contribuir con un apoyo económico a colectivos de adultos mayores de 60 años habitantes de la Delegación Tlalpan, proporcionando los materiales necesarios para realizar las actividades seleccionadas por dichos colectivos.

3.2. Este programa social cambió de nombre en los años 2014 y 2015 para denominarse “Fortalecimiento a Colectivos de Personas Adultas Mayores, Sonriendo al Futuro”, en 2016 su nombre fue “Apoyo a Colectivos de Personas Adultas Mayores Tlalpan 2016” y en 2017 sufre una pequeña modificación en su nombre quedando como “Apoyo a Colectivos de Personas Adultas Mayores Tlalpan 2017”; además, se contó con un Coordinador de Programa Social y un Apoyo Técnico quienes se encargaron de la operación del mismo, realizando todas las actividades estipuladas en las reglas de operación, en 2018 llevará el nombre de “Apoyo a Colectivos de Personas Mayores Tlalpan 2018”.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social

3.3. La población de Personas Mayores de 60 años en Tlalpan, que representa más del 10 por ciento de la población de esta demarcación, principalmente la que habita en las colonias de bajo índice de desarrollo social, enfrenta problemas de bajo desarrollo de: actividades físico-deportivas, de socialización, de capacitación, de recreación, culturales y ocupacionales. Con impactos negativos en su calidad de vida.

De acuerdo a los datos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sustentable, tenemos que el envejecimiento no se vive igual en hombres y en mujeres; pues las mujeres aunque tienen mayor esperanza de vida y además representan aproximadamente el 56 por ciento de la población de personas adultas mayores, se encuentran con mayores desventajas económicas, laborales y de protección social que los hombres.

Según la Encuesta Intercensal INEGI 2015, del total de la población de Ciudad de México, 870,156 son personas adultas mayores con más de 60 años de edad, de esta cifra la delegación Tlalpan concentra un 10.3%, es decir 89,699 personas mayores, con un porcentaje de 5.82% de mujeres y 4.47% de hombres, los cuales cuentan con características que propician la vulnerabilidad. Es importante señalar que en el año 2015 el proceso de envejecimiento creció en un 2.1 por ciento con respecto al año 2010, dando como resultado un 41.5% como índice de Envejecimiento en esta demarcación, ocupando el décimo lugar de la Ciudad de México.

De la población estimada de personas mayores en Tlalpan, aproximadamente el 70% no cuenta con seguridad social. El padrón de beneficiarios del **programa social de Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años, de 2015**, señala que en Tlalpan hay 35,509 personas que recibieron este apoyo.

3.4. La baja cobertura de las estrategias para el desarrollo de actividades físico-deportivas, de socialización, capacitación, recreación, culturales y ocupacionales, para las personas adultas mayores y además el casi nulo desarrollo de una cultura de envejecimiento digno, son factores que deterioran la calidad de vida en las personas mayores y que afecta principalmente a mujeres.

3.5. Los efectos conllevan a un deterioro en la calidad de vida de las personas adulta mayores de la demarcación, en sus condiciones de salud, de participación social para el ejercicio de sus derechos, de su autonomía sea económica o física.

3.6. Los derechos de las personas mayores que se ven afectados son el derecho a un nivel de vida adecuado, derecho a la salud, al deporte, a la cultura y a la promoción de la equidad y la cohesión e integración social.

3.7. Siendo un problema social que afecta ampliamente a la población adulta mayor de la demarcación, el programa social “Apoyo a Colectivos de Personas Mayores Tlalpan 2018” busca, que a través de la entrega de un recurso económico único a los Colectivos de Personas Mayores de 60 años, proporcionar recursos que propicien el desarrollo de propuestas propias de esos colectivos para mejorar su calidad de vida sea para la adquisición de materiales, equipo y mobiliario necesarios para el desarrollo de actividades físico-deportivas, de socialización, de capacitación, de recreación, culturales y ocupacionales. En cada uno de sus espacios; fomentando su autonomía y la organización dentro de los colectivos.

3.7. El programa social del “Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de sesenta y ocho años, residentes en el Distrito Federal” implementado por el Gobierno de la Ciudad de México, basado en los principios de universalidad, territorialidad, exigibilidad, transparencia y garantía de seguridad económica básica contribuye al mejoramiento de las condiciones de vida de las personas adultas mayores de 68 años. El impacto de este programa ha sido y es importante para el nivel de vida de las personas mayores, con alcances hasta en el reconocimiento familiar.

3.8. Según datos de la Encuesta Inter-censal INEGI 2015, la Delegación Tlalpan concentra un total de 89,699 personas mayores. De acuerdo a la evaluación interna del programa, del año 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se beneficiaron a un total de 1551 personas mayores; 328 hombres y 1223 mujeres; para el desarrollo de sus actividades en cada uno de sus espacios; siendo las colonias: Pedregal de San Nicolás, Tlalcoligia, Miguel Hidalgo, Lomas de Padierna, Villa Coapa, San Juan Tepeximilpa, Ampliación Tepeximilpa, El Diamante, Pueblo de San Miguel Topilejo y Pueblo de Parres el Guarda, donde se encuentra la mayor cantidad de beneficiarios de éste programa. Identificando que la integración de los colectivos es principalmente de mujeres en donde representan alrededor del 80 por ciento. Este programa ha beneficiado a más personas mayores año con año, llegando en 2017 a 1,960 personas mayores que siguen siendo mujeres en aproximadamente un 80 por ciento.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

3.9. Población potencial: Dar atención a por lo menos 20,000 Personas Mayores de 60 años, en su mayoría mujeres que habiten en la Delegación Tlalpan. De acuerdo con el último conteo de población y vivienda (INEGI, 2015) la Ciudad de México tiene una población estimada de 8 millones 918 mil 653 personas. La delegación Tlalpan es la cuarta delegación más poblada con 89,699 adultos mayores, con un porcentaje de 5.82% de mujeres y 4.47% de hombres que de alguna manera sufren algún tipo de exclusión social.

3.10. Población objetivo: Aproximadamente 2,000 personas mayores de 60 años, que se encuentren agrupadas en Colectivos de Personas Mayores, distribuidos en las cinco zonas territoriales de la Delegación Tlalpan. Los colectivos, deberán estar integrados por al menos 20 personas que busquen realizar actividades que logren un impacto en el mejoramiento de sus condiciones de vida, muestra de ello es que en el programa social de 2016 demostró que el 30% de las 51 propuestas de los colectivos buscaron una opción productiva o comercializadora, que permitió el incremento de las opciones para mejorar su poder adquisitivo y en consecuencia su calidad de vida.

3.11. Población beneficiaria: Aproximadamente 2,000 personas mayores de 60 años, agrupadas en 70 colectivos en Tlalpan.

3.12. Por razones presupuestales, este programa no está en condiciones de alcanzar la universalidad, es decir, de garantizar que las actividades que desarrollen los colectivos se dirijan a la totalidad de la población de personas mayores en la Delegación Tlalpan. Por lo tanto, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, las actividades que programen los colectivos seleccionados se dirigirán preferentemente a las colonias, pueblos y barrios con menor índice de desarrollo social, además del proyecto de actividades del colectivo.

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES

IV.1. Objetivo General

Promover el derecho a la equidad e igualdad social para mejorar la calidad de vida de por lo menos 2,000 Personas Mayores de 60 años, residentes de la Delegación Tlalpan, que estén agrupados en Colectivos de Personas Mayores, con un recurso económico único para

facilitar el desarrollo de sus actividades sociales, culturales, recreativas y/o productivas que les permita incrementar su autonomía, ejercer sus derechos y el pleno desarrollo de sus capacidades; buscando, paralelamente, cerrar la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres de este sector de población y fomentar la buena convivencia para mejorar su calidad de vida.

4.1. Mediante este programa social se otorgarán apoyos económicos únicos a colectivos integrados por mujeres y hombres mayores residentes en Tlalpan, en el marco de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal.

4.2. Beneficiar a alrededor de 2,000 personas mayores de 60 años agrupadas en colectivos con 20 integrantes, como mínimo, ubicados en Tlalpan.

4.3. Con este programa social se busca promover al ejercicio del derecho social de acceso a la cultura y promoción de la equidad e integración social de la Personas Mayores de 60 años, mediante el fortalecimiento y la organización de la población adulta mayor para el desarrollo de actividades sociales, recreativas y/o productivas que les permitan incrementar su autonomía, conocimiento de sus derechos y el pleno desarrollo de sus capacidades, buscando paralelamente, cerrar la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres de eses sector de población y fomentar la buena convivencia para mejorar su calidad de vida.

IV.2. Objetivos Específicos

4.4. Para alcanzar el objetivo general, se realizarán las siguientes acciones:

- Convocar y consolidar Colectivos de Personas Mayores en la Delegación Tlalpan.
- Seleccionar las propuestas de actividades a desarrollar por los Colectivos de Personas Mayores.
- Otorgar los apoyos económicos a los colectivos de personas Adultas Mayores, seleccionados.
- Conformar el Equipo Operativo con la participación de dos personas que colaborarán en la implementación del programa.
- Fomentar la articulación de los colectivos y promover las actividades que realizan
- Conformar una agenda de actividades deportivas, recreativas y culturales colectivas, a través de proyectos, por medio de un sistema de difusión, de cobertura geográfica, de formación de públicos e inclusión de comunidades consideradas “vulnerables” por sus condiciones de vida y de desarrollo social.
- Dar seguimiento administrativo a los proyectos de actividades, a partir de la conformación de un expediente por cada uno.
- Impulsar el desarrollo y fortalecimiento de 70 colectivos de personas adultas mayores vinculados con el fomento y realización de actividades sociales, recreativas y/o productivas.
- Promover el ejercicio de sus Derechos Sociales.
- Fomentar la sana convivencia y la prevención de la violencia por medio de talleres, conferencias, pláticas etc.
- Proporcionar acompañamiento en las actividades de los colectivos a través de visitas permanentes que permitan la atención y seguimiento adecuado a cada grupo.

4.5. Este programa busca fomentar la equidad social y de género, así como la igualdad en la diversidad, mediante las siguientes estrategias y mecanismos:

Se garantizará que los colectivos de la sociedad civil de personas mayores beneficiados en el marco de este programa social seleccionados sean conformados prioritariamente por mujeres y habitantes de las prioritariamente de las zonas de medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Delegación.

IV.3. Alcances

La trascendencia de este programa reside en contribuir al desarrollo y la consolidación de Colectivos de Personas Mayores en la demarcación, así como a aumentar la cobertura año con año, con lo cual se busca promover los derechos sociales de las personas mayores y atender necesidades de esparcimiento e integración social. Para disminuir la brecha de desigualdad y fortalecer los espacios de convivencia, esparcimiento y recreación de las Personas Mayores.

4.6. Este programa busca propiciar el desarrollo y fortalecimiento de la organización y la autonomía de las personas mayores, en el ejercicio de sus derechos Económicos, Sociales y Culturales en específico apoyar lo correspondiente al derecho a la protección y asistencia, desde una perspectiva social el derecho al acceso a la Cultura, al deporte, la promoción de la equidad y la cohesión e integración social. Así también combatir la desigualdad social y la equidad de género entre los integrantes de cada colectivo, para lograr la inclusión social, prevenir la violencia y mejorar la calidad de vida.

4.7. La trascendencia y repercusión del programa social, reside en la reducción de la desigualdad y la exclusión e inequidad social de la población adulta mayor, mediante el fortalecimiento de los colectivos de la sociedad civil de personas mayores a través de apoyos económicos para que desarrollen actividades recreativas, deportivas, económicas y culturales, que permitan la cohesión social con la promoción de dichas actividades en la comunidad.

V. METAS FÍSICAS

5.1. La meta de cobertura de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2018 es: 2,000 mujeres y hombres mayores de 60 años, agrupados en colectivos y habitantes de las cinco zonas territoriales de Tlalpan.

5.2. Por razones presupuestales, este programa no está en condiciones de alcanzar la universalidad, es decir, de garantizar que todos los colectivos de personas adultas mayores sean beneficiarias. Por lo tanto, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, se priorizarán en la selección de colectivos integrados preferentemente por mujeres habitantes de las colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales con menor índice de desarrollo social.

5.3. Las metas físicas de operación y de resultados son las siguientes:

a) Metas Físicas

- Impulsar el desarrollo y fortalecimiento de 70 Colectivos de Personas Mayores que realizan actividades recreativas y/o productivas, beneficiando con ello a 2,000 personas mayores.

a) De Operación

- Convocar a la conformación de un equipo operativo que implemente el programa.
- Seleccionar a los integrantes del equipo operativo.
- Convocar a Colectivos de Personas Mayores conforme a las presentes reglas.
- Seleccionar las propuestas de actividades a desarrollar por los Colectivos de Personas Mayores.
- Asignar y entregar apoyo económico a hasta 70 Colectivos de Personas Mayores.
- Acompañar las actividades de los Colectivos de Personas Mayores a través de visitas permanentes que permitan la atención y seguimiento adecuado a cada grupo.
- Conformar una agenda de actividades deportivas, recreativas y culturales, a través de proyectos, por medio de un sistema de difusión de cobertura geográfica, de formación de públicos e inclusión de comunidades consideradas vulnerables por sus condiciones de vida y desarrollo social.

b) De Resultados

- Impulsar el desarrollo y fortalecimiento de 70 Colectivos de Personas Mayores que realizan actividades sociales, recreativas y/o productivas, beneficiando con ello a 2,000 personas mayores.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

6.1. Monto Total Autorizado para el Ejercicio 2018

- \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.).

Del presupuesto total autorizado \$154,000.00 (ciento cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) se destinarán para el Equipo Operativo.

6.2. Monto Unitario Anual por Beneficiario

El monto unitario anual asignado a cada uno de los 70 Colectivos de Personas Mayores que resulten beneficiados por el programa es el siguiente:

Colectivos de Personas Mayores

- **5 Colectivos de Personas Mayores:** \$18,000.00 (dieciocho mil pesos 00/100 M.N.) a cada colectivo, que se entregan en una sola exhibición en agosto de 2018.
- **6 Colectivos de Personas Mayores:** \$16,000.00 (dieciséis mil pesos 00/100 M.N.) a cada colectivo, que se entregan en una sola exhibición en agosto de 2018.
- **7 Colectivos de Personas Mayores:** \$14,000.00 (catorce mil pesos 00/100 M.N.) a cada colectivo, que se entregan en una sola exhibición en agosto de 2018.
- **21 Colectivos de Personas Mayores:** \$ 12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.) a cada colectivo, que se entregan en una sola exhibición en agosto de 2018.
- **31 Colectivos de Personas Mayores:** \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) a cada colectivo, que se entregan en una sola exhibición en agosto de 2018.

Equipo Operativo

- **1 Coordinador de programa:** \$88,000.00 (ochenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100M.N.) de febrero a diciembre de 2018.
- **1 Apoyo Técnico:** \$66,000.00 (sesenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100M.N.) de febrero a diciembre de 2018.

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

VII.1. Difusión

7.1. Las reglas de operación de este programa social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (SIDESO, www.sideso.cdmx.gob.mx). Entre la población, el programa se dará a conocer por medio de convocatoria que será publicada por los mismos medios, la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de SIDESO y en la página oficial de Internet de la Delegación.

7.2. En el territorio, se difundirá el programa social, por lo menos, mediante propaganda adherida en inmuebles asignados a la Delegación Tlalpan y en juntas vecinales.

7.3. Las personas interesadas podrán solicitar información sobre el programa pueden acudir a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, ubicadas en calle Moneda sin número al interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 horas, así como al número telefónico 54831500 extensión 5926.

VII.2. Requisitos de Acceso

7.4. Requisitos

1. Colectivos de Personas Mayores

- Estar integrado por al menos 20 personas mayores de 60 años de edad habitantes de Tlalpan.
- Estar registrados en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor.
- En caso de haber participado en las convocatorias emitidas en 2015 y/o 2016, haber concluido satisfactoriamente la ejecución del proyecto, así como haber entregado los informes de rendición de cuentas.
- No ser beneficiarios de otro programa social o acción institucional.

- Comprometerse a llevar a cabo las actividades en sus términos, así como a comprobar el uso del apoyo económico recibido, en caso de ser seleccionado.

2. Equipo Operativo

- Ser habitante de Tlalpan, preferentemente.
- Poseer conocimientos en computación (paquetería Office).
- Contar con disponibilidad de horario para cumplir con por lo menos 40 horas a la semana.
- No recibir apoyo económico en el marco de algún programa social similar.
- No desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal o de la Ciudad de México.

Además:

a) Persona Coordinadora

- Contar con escolaridad mínima de licenciatura.
- Tener experiencia en atención ciudadana, preferentemente de personas mayores.

b) Persona de Apoyo Técnico

- Contar con escolaridad mínima media superior.

7.5. Documentos

Deberá presentarse la siguiente documentación en fotocopia y original para su cotejo:

1. Colectivos de Personas Mayores

- Solicitud de acceso al programa en el formato correspondiente debidamente llenada.

De cada uno de sus integrantes:

- Cédula de datos individuales proporcionada.
- Identificación oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no recibe apoyo económico en el marco de algún programa social similar o acción social implementada por la Delegación.
- Manifestación que indique que conoce el contenido y alcances del programa y se compromete a cumplirlos de acuerdo con los lineamientos que le indique la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor.

2. Equipo Operativo

- Solicitud de ingreso al programa en el formato correspondiente debidamente llenada.
- Identificación oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).

Además:

a) Persona Coordinadora

- Título de licenciatura o cédula profesional.
- Documentos que acrediten experiencia en atención ciudadana, preferentemente de personas mayores.

b) Persona de Apoyo Técnico

- Certificado de estudios de nivel medio superior, mínimamente.

Las personas interesadas deberán entregar la documentación un día hábil después de la publicación de la convocatoria, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, ubicadas en Moneda s/n, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

7.6. En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

VII.3. Procedimientos de Acceso

7.7. A este programa se accederá mediante convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx, la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

7.8. Los criterios con base en los cuales el Comité Dictaminador, integrado por la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, seleccionarán a las personas que colaborarán en la implementación de este programa social son los siguientes:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Orden de prelación.
- Calificación del proyecto de actividad a desarrollar, en el caso de los Colectivos de Personas Mayores.
- Idoneidad de perfil, en el caso de los integrantes del Equipo Operativo.

7.9. Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de este programa social son públicos. Podrán ser consultados en las oficinas de la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, ubicadas en Moneda s/n, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, así como en el número telefónico: 54831500 ext. 5926.

7.10. En caso de que la persona mayor no pueda acudir directamente a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, para ingresar su solicitud de inclusión al programa, bastará con que un tercero presente el documento y éste lleve la firma autógrafa del interesado.

2. 7.11. Mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención, y periodos de registro de las personas solicitantes, así como las unidades administrativas responsables son los siguientes:

3.

4. Colectivos de Personas Mayores

5.

El registro de solicitantes se realizará en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, ubicadas en Moneda s/n, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, en marzo y abril de 2018.

Equipo Operativo

El registro de solicitantes se realizará en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, ubicadas en Moneda s/n, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, del 1 al 5 de febrero de 2018.

7.12. En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución del programa, se dará prioridad a la inclusión de las personas interesadas conforme a los siguientes criterios:

- Colectivos integrados mayoritariamente por mujeres.
- Colectivos integrados mayoritariamente por personas pertenecientes a alguna etnia.
- Colectivos integrados mayoritariamente por personas que habiten en colonias de muy bajo y bajo índice de desarrollo social.
- Colectivos de mayor número de integrantes.

7.12. Las personas solicitantes podrán conocer el estado de su solicitud en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, ubicadas en calle Moneda s/n, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, o en el número telefónico 54831500 ext. 5926, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Los resultados de la selección de los solicitantes se publicarán en la página oficial de la Delegación Tlalpan (<http://www.tlalpan.gob.mx>) en agosto de 2018.

7.13. La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor será encargada del registro y recepción de documentación de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, a las cuales les entregará un comprobante impreso con un número de folio único que acreditará su registro y con el cual podrán dar seguimiento a su solicitud.

7.14. En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

7.15. Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

El padrón de colectivos beneficiarios será publicado en la página oficial de la Delegación Tlalpan y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se publica el padrón de beneficiarios de acuerdo con lo establecido en los artículos 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 58 de su Reglamento.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

7.16. Son requisitos de permanencia en este programa social para los integrantes de los colectivos seleccionados y las personas que integren el Equipo Operativo los siguientes:

1. Colectivos de Personas Mayores

- Cumplir con las actividades programadas ante la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor y demás Unidades Administrativas responsables de la implementación y operación del programa social.
- Entregar a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, los informes y reportes que le sean requeridos y en los plazos que para tal efecto se establezca y que sean necesarios.
- Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos del colectivo o de cualquiera de sus integrantes.

2. Equipo Operativo

- Cumplir con los horarios y actividades asignadas por las unidades administrativas responsables de la supervisión, implementación y operación del programa.
- Entregar en tiempo y forma los documentos, reportes e informes que les sean requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor.

- Abstenerse de alterar o falsificar documentos o información generados durante la realización de las actividades.
- Destinar documentos, información, materiales y bienes oficiales que le hayan sido asignados a los fines legales previstos.

Causales de baja definitiva del programa

1. Colectivos de Personas Mayores

- No cumplir con las actividades programadas ante la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor y demás Unidades Administrativas responsables de la implementación y operación del programa social.
- No concluir los trámites para la entrega del apoyo económico.
- No entregar a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor los informes y reportes que le sean requeridos y en los plazos que para tal efecto se establezcan.
- Alterar o falsificar los documentos e información generados durante la realización de las actividades.
- Renunciar voluntariamente, en cuyo caso el representante del colectivo deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin.

2. Personas del Equipo Operativo

- No cumplir con los horarios y actividades asignadas por las unidades administrativas responsables de la supervisión, implementación y operación del programa social.
- No entregar en tiempo y forma los documentos, reportes e informes que les sean requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor.
- No destinar documentos, información, materiales y bienes oficiales que le hayan sido asignados a los fines legales previstos.
- Alterar o falsificar los documentos e información generados durante la realización de las actividades.
- Renunciar voluntariamente, en cuyo caso deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin.

En caso de incumplimiento o renuncia por accidente o muerte de alguna o algunas personas del colectivo o del Equipo Operativo, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor determinará lo procedente.

7.17. No procede la suspensión temporal del programa social.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VIII.1. Operación

8.1. Terminado el registro de solicitantes y recepción de documentos, el Comité Dictaminador, integrado por la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor determinará quienes cumplen con los requisitos y documentación completa y, de acuerdo con los criterios señalados, se procederá a publicar el listado de Colectivos de Personas Mayores que resulten seleccionados como beneficiarios y personas que integrarán el Equipo Operativo en la página de Internet de la Delegación Tlalpan.

Los Colectivos de Personas Mayores y personas interesadas en formar parte del Equipo Operativo que no aparezca en la lista de seleccionados, habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una lista de espera para que, en caso de ser necesario, sustituyan al colectivo o persona integrante del Equipo Operativo.

En caso de realizarse sustituciones, los colectivos y las personas de la lista de espera que se conviertan en integrantes del Equipo Operativo recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda, de acuerdo con la cantidad de dinero que haya sido entregada a la persona dada de baja.

La Dirección General de Desarrollo Social dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico, motivo de la implementación del programa.

Se indicará a los colectivos seleccionados el lugar, fecha y horario precisos en los que se le entregará el apoyo económico para desarrollar sus actividades.

La persona elegida como Administrador del recurso económico deberá entregar una Carta Compromiso en la que indique que se compromete a entregar, a más tardar el 15 de noviembre de 2018, a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor un escrito en el que se incluya:

- Desglose financiero.
- Comprobantes originales de gastos.
- Memoria fotográfica de los productos adquiridos.
- Listado con nombre y firma de las personas adultas mayores del colectivo beneficiado.

Actividades sociales, recreativas y/o productivas

Cada colectivo deberá presentar su calendario de actividades, lugares y horarios en que se desarrollarán.

Las propuestas deberán desarrollarse con la misión de implementar y/o fortalecer actividades sociales, recreativas y/o productivas que generen bienestar, sustentabilidad y/o sostenibilidad al Colectivo y a sus integrantes, a través del apoyo económico.

Para implementar acciones sociales y/o recreativas.- Se señalará el nombre de la(s) acción(es) y/o actividad(es) que fomenten la cultura, las actividades recreativas, el deporte, la economía, el desarrollo personal y comunitario, el lugar donde se realizará, los días y horarios en que los beneficiarios acudirán, así como lo que se pretende adquirir.

Para fortalecer actividades productivas.- Se señalará la actividad, capacitación o taller, el costo de las clases, el número de clases que se realizarán, el nombre y currículo (presentar con anticipación a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor) de los candidatos a impartirlas, el lugar donde se realizarán, días y horarios, así como el monto destinado a esta actividad, una vez autorizado el taller el prestador del servicio deberá de entregar un oficio especificando el nombre del taller, capacitación o actividad, duración, horario, días, cantidad recibida, nombre del Colectivo de quien recibe el monto y firma de quien suscribe, anexando copia de su identificación oficial.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, mediante la supervisión periódica de los documentos e información generada con motivo de la instrumentación del programa, reportada por el Equipo Operativo, atenderá de forma inmediata cualquier anomalía en la operación del programa e implementará las medias correctivas que sean procedentes a fin de garantizar el desarrollo de las actividades a la población objetivo del programa.

Los instrumentos que se utilizarán para la supervisión de las actividades implementadas mediante el programa son de manera enunciativa y no limitativa:

- La persona Coordinadora de programa deberá entregar a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor un informe mensual de sus visitas de campo a los Colectivos, así como de los reportes de cada actividad y de los procedimientos necesarios para buen término de este programa.
- La persona de Apoyo Técnico entregará reporte mensual de las diversas actividades encomendadas.
- Los Colectivos de Personas Mayores proporcionará informes y encuestas de percepción.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor es la responsable directa de las actividades de supervisión y control del programa conforme a los procedimientos que establecen las presentes reglas de operación.

8.2. En su totalidad, el programa social se desarrollará conforme a las etapas, unidades administrativas responsables y tiempos siguientes:

Etapas	Unidad Administrativa Responsable	Plazos
Publicación de reglas de operación	Jefatura Delegacional	Enero de 2018
Publicación de convocatoria	Dirección General de Desarrollo Social	Febrero de 2018
Registro y recepción de documentos de personas que formarán parte del Equipo Operativo	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor	Febrero de 2018
Selección de personas que formarán parte del Equipo Operativo	Comité Dictaminador	Febrero de 2018

Publicación en la página de Internet de la Delegación de las personas seleccionadas para formar parte del Equipo Operativo	Dirección General de Desarrollo Social	Febrero de 2018
Entrega de apoyo económico a las personas integrantes del Equipo Operativo	Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales	Febrero a diciembre de 2018
Difusión de la convocatoria, organización del programa y supervisión de actividades desarrolladas por los Colectivos de Personas Mayores	Equipo Operativo	Febrero a diciembre de 2018
Registro y recepción de documentos de Colectivos de Personas Mayores	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor	Marzo y abril de 2018
Selección de Colectivos de Personas Mayores	Comité Dictaminador	Julio de 2018
Publicación en la página de Internet de la Delegación de Colectivos de Personas Mayores seleccionados	Dirección General de Desarrollo Social	Agosto de 2018
Entrega de apoyo económico a los 70 Colectivos de Personas Mayores	Dirección General de Desarrollo Social	Agosto de 2018

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor se encargará de realizar el registro de solicitudes de ingreso en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) para fines estadísticos. En ningún caso el solicitante deberá acudir a más de una oficina en ningún momento del trámite.

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa no garantizan la entrega del apoyo económico, exclusivamente permiten a la persona solicitante participar en el inicio del trámite. La solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la documentación.

La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes reglas de operación, así como los aspectos relacionados con su aplicación y la operación del programa.

La instrumentación del programa se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. Puede ser suspendido en cualquier momento por la Delegación Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna.

8.3. Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

8.4. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

8.5. Los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

8.6. Se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario (art. 38 Bis, LDSDF).

8.7. Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

8.8. La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y Control

8.9. Las actividades que conforman este programa social se supervisarán y controlarán mediante indicadores, informe financiero del gasto del recurso otorgado, encuestas e informes de actividades.

8.10. La Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario, es responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la operación del programa.

8.11. La Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario es responsable del seguimiento, supervisión y control de la operación del programa.

IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

9.1. La persona solicitante o beneficiaria podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. La queja se deberá presentar por escrito en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicadas en Moneda s/n, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

La queja también podrá presentarse ante la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada en Av. San Fernando No. 84, Col. Tlalpan Centro.

9.2. La Dirección General de Desarrollo Social, tendrá un plazo de 15 días para emitir respuesta por escrito.

9.3. En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva la queja presentada, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Jalapa No. 15, Delegación Cuauhtémoc, Roma Norte, 06700 Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, podrá acudir ante la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Tlaxcoaque. 8, Col. Centro, C.P. 06090, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México.

9.4. Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo Para Prevenir para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

9.5. Para denunciar cualquier delito electoral la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

10.1. Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de este programa social son públicos. Podrán ser consultados en las oficinas de la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, ubicadas en Moneda s/n, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, así como en los números telefónicos: 56556024 y 54831500 ext. 5926.

10.2. La Delegación Tlalpan, a través de su Dirección General de Desarrollo Social, su Dirección de Equidad de Género Desarrollo Social y Comunitario, y su Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, tendrá a la vista los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios de este programa social, específicamente en calle Moneda s/n, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro.

10.3. Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.”

10.4. Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

10.5. Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, sus oficinas están ubicadas en Avenida Tlaxcoaque 8, Edificio Juana de Arco, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México, Teléfono 56279700.

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

XI.1. Evaluación

11.1. Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

11.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

11.3. La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor es la responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social.

11.4. Para la realización de la Evaluación Interna de este programa social, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, además de información generada por el propio programa.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

11.5. En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico (MML). Los instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa que se considerarán para tal efecto formatos de solicitudes de acceso al programa, encuestas, reportes e informes, quejas y además de la denominada, “Matriz FODA”: <http://www.matrizfoda.com/>

11.6. Matriz de Indicadores:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuesto	Meta
Fin	Permite desarrollar actividades sociales recreativas y/o productivas para incrementar su calidad de vida	Actividades de los Colectivos de Personas Mayores	(Total de Colectivos de Personas Mayores que ingresan actividades / Total de Colectivos de Personas Mayores beneficiados) 100*	Eficacia	Colectivos beneficiados	Por sexo y unidad territorial	Base de datos	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor	Que ningún colectivo de Personas Mayores ingresen actividades	Beneficiar la mayor cantidad de colectivos posible
Propósito	Fortalece la forma directa a los colectivos de personas adultas mayores, promedio de políticas de género y actividades sociales, recreativas y/o productivas en torno a la disposición presupuestal que se asignó	Colectivos de Personas Mayores que perciben una mejora en sus condiciones	(Total de Colectivos de Personas Mayores beneficiados/Total de Colectivos de Personas Mayores que perciben una mejora en sus condiciones) 100*	Calidad	Porcentaje	Personas Mayores con y sin beneficio, sexo y unidad territorial	Encuesta de percepción	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor	Los colectivos no reciben el beneficio para lograr una mejora en sus condiciones.	Lograr mejoras notorias en las condiciones de los Colectivos de Personas Mayores
Componentes	Apoyo económico de hasta \$18,000.000 para el desarrollo de actividades sociales, recreativas y/o productivas.	Colectivos de Personas Mayores beneficiados	(Total Colectivos de Personas Mayores que ingresaron actividades sociales, recreativas y/o productivas / Total de Colectivos de Personas Mayores	Eficacia	Solicitudes	Por colectivo, monto de beneficio, número de integrantes	Padrón de Colectivos de Personas Mayores beneficiados	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor	Los colectivos no ingresen actividades y no reciban el beneficio monetario para desarrollar sus actividades	Los colectivos desarrollen en sus actividades con eficiencia a gracias al beneficio recibido

			con actividades sociales, recreativas y/o productivas beneficiados) *100							
Actividades	Entrega de la solicitud mediante la JUD de Atención a la Población Adulta Mayor	Número de solicitudes recibidas	(Total de Colectivos de Personas Mayores que ingresan solicitud mediante al JUD de Atención a la Población Adulta Mayor) *100	Eficacia	Colectivos que ingresan solicitud	Colectivos registrados, monto de beneficio y unidad territorial	Base de datos	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor	Que el colectivo no realice el trámite	Que todos los colectivos ingresen solicitud para obtener el beneficio
	Entrega de recurso	Apoyos económicos	Recurso total solicitado / recurso total asignado *100	Eficacia	Pesos	Monto de beneficio, integrantes del colectivo, porcentaje de mejora por colectivo	Base de datos	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor	Que no se solicite en tiempo y forma el recurso y por tal motivo no se pueda entregar en el periodo establecido	Que el recurso total asignado se utilice en favor de los colectivos
	Seguimiento de las actividades que realizan las personas mayores	Porcentaje de Colectivos de Personas Mayores que perciben una mejora en sus condiciones de vida	(Total de Colectivos de Personas Mayores beneficiados / Total de Colectivos de Personas Mayores que perciben una mejora en sus condiciones de vida) *100	Calidad	Porcentaje	Monto de beneficio, porcentaje de mejora, unidad territorial	Visita y encuesta de percepción	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor	Que los Colectivos de Personas Mayores no se reúnan	Que los colectivos tengan una mejora continua después del beneficio

11.7. Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área o unidad responsable de realizarlo.

XII. Formas de Participación Social

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Consejo Asesor para la Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en Tlalpan	Evaluación	Colectiva	Consulta

XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

13.1 Este programa no se articula con los programas o acciones sociales operados por la Delegación Tlalpan en el Ejercicio Fiscal 2018 o dependencias de la administración pública de la Ciudad de México.

XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

14.1. Este programa social fue aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), celebrada el 25 de enero de 2018.

14.2. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

14.3. La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

14.4. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

14.5. Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

15.1. De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de internet <http://www.tlalpan.gob.mx/transparencia> en el que también se podrá disponer de esta información:

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

- La siguiente información del programa social, que será actualizada mensualmente:

- Área
- Denominación del programa
- Periodo de vigencia
- Diseño, objetivos y alcances
- Metas físicas
- Población beneficiada estimada
- Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal
- Requisitos y procedimientos de acceso
- Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana
- Mecanismos de exigibilidad

- k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones
 - l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo
 - m) Formas de participación social
 - n) Articulación con otros programas sociales
 - o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente
 - p) Vínculo a la convocatoria respectiva
 - q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas
 - r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo
- Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa

XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

16.1. Se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

16.2. A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo esta Demarcación Territorial entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la Ciudad de México, de acuerdo con lo establecido en la fracción II del artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

16.3. Esta demarcación territorial otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

16.4. El sitio de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia en donde se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios del presente programa social es el siguiente: www.plataformadetransparencia.org.mx

16.5. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

16.6. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a veinticinco de enero de dos mil dieciocho.

(Firma)

Act. Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón
Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón, Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2018, publicados, respectivamente, el 11 de mayo y el 31 de octubre de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “APOYOS PRODUCTIVOS TLALPAN 2018”

I. NOMBRE DE PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

1.1. Nombre completo del programa social o denominación oficial: “Apoyos Productivos Tlalpan 2018”.

Todos los materiales y publicaciones de este programa social utilizarán este nombre completo tal y como se encuentra plasmado en estas reglas de operación.

1.2. Demarcación territorial responsable de la ejecución del programa: Tlalpan.

1.3. Unidades administrativas responsables de la operación del programa: Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable (coordinación), Dirección de Desarrollo Económico Sustentable y de Fomento Cooperativo (seguimiento, verificación, supervisión y control), Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación, Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Turística y Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Cooperativa (operación).

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

2.1. Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 con los cuales está alineado el programa social; y la forma en que incorpora los Enfoques Transversales:

EJE 1. EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO

ÁREA DE OPORTUNIDAD 7. Empleo con Equidad

OBJETIVO 1

Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

META 1

Promover la creación de trabajos dignos en el Distrito Federal, especialmente para los grupos sociales que tienen más dificultades para obtenerlos.

META 3

Reforzar los programas y acciones institucionales para mejorar la empleabilidad de las personas en condiciones vulnerables.

EJE 3. DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE

ÁREA DE OPORTUNIDAD 4. Comunidades Rurales y Sector Agropecuario

OBJETIVO 2

Establecer un proceso de generación y distribución de riqueza en la zona rural de la Ciudad de México, que promueva la competitividad y mejora continua de los procesos productivos en el marco de la sustentabilidad y genere empleos vinculados con actividades agroforestales, agropecuarias, piscícolas y turísticas, integrando las cadenas productivas.

META 1

Generar empleos permanentes y sostenibles en el sector rural, mediante el desarrollo de capacidades de las y los productores rurales en el turismo alternativo.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Impulsar el turismo alternativo a través de rutas agroalimentarias y patrimoniales.
- Desarrollar, certificar, apoyar, aprovechar y promover la oferta turística de los pueblos y las comunidades de la zona rural.
- Fortalecer las capacidades emprendedoras de las comunidades rurales con potencial de aprovechamiento de su patrimonio cultural o natural con fines de bienestar y sustentabilidad.
- Destinar recursos para el apoyo de mujeres con empresas de ecoturismo en zonas rurales.

ÁREA DE OPORTUNIDAD 5. Inversión, Empleo y Áreas de Desarrollo

OBJETIVO 1

Diseñar e implementar un modelo generador y distribuidor de la riqueza basado en asociaciones estratégicas entre los sectores gubernamental, académico, empresarial y social.

META 2

Realizar proyectos de coinversión que promuevan el desarrollo, generen flujos de recursos y ofrezcan liquidez para aplicación en el corto plazo.

OBJETIVO 2

Activar, de manera participativa y bajo la rectoría de los poderes públicos, el desarrollo económico en múltiples espacios de la Ciudad a partir de proyectos de inversión pública y de coinversión, basándose en la política de recuperación de espacios públicos e infraestructura económica y social.

META 3

Reactivar la economía y la convivencia social de los espacios públicos prioritarios, para recuperar el tejido social y la calidad de vida en cada una de las delegaciones de la Ciudad de México.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Impulsar, en forma participativa, nuevas dinámicas económicas y sociales en espacios públicos como plazas, jardines, parques y áreas deportivas.
- Revitalizar la economía de las colonias, barrios o pueblos de la Ciudad.

ÁREA DE OPORTUNIDAD 6. Desarrollo Empresarial y Competitividad

OBJETIVO 1

Generar nuevas inversiones en el corto plazo mediante un modelo de vinculación entre los sectores públicos y privados que permita detectar áreas de oportunidad.

META 1

Detectar nuevas oportunidades de inversión.

OBJETIVO 2

Incrementar la productividad de las MIPYMES establecidas en la Ciudad de México, a través de programas y modelos encaminados a mejorar las capacidades gerenciales, brindar asistencia técnica, detectar y promover las mejores prácticas e incentivar la innovación tecnológica.

META 1

Apoyar por lo menos a un 5% anual de las MIPYMES en el Distrito Federal (90,000 unidades al final del gobierno), en procesos de transferencia de tecnología y a través de cursos de capacitación, formación empresarial y difusión de mejores prácticas, para mejorar su productividad e incrementar su diferenciación en el mercado nacional e internacional.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Diseñar y mantener un programa de capacitación y formación de los y las empresarias, que incluya un plan de formación anual disponible en medios electrónicos y presenciales.

OBJETIVO 3

Promover la creación y financiamiento de MIPYMES en las industrias ligeras, como es el caso del turismo y de servicios de alto valor agregado.

META 1

Lograr un incremento anual de al menos un 10% en nuevos proyectos y financiamientos para las MIPYMES, a través de apoyos del Gobierno del Distrito Federal y del Gobierno Federal.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Diseñar y ejecutar un programa de asesoría a los y las emprendedoras para la apertura de empresas.
- Apoyar a mujeres innovadoras, emprendedoras y empresarias, para acceder al crédito y fortalecer sus capacidades productivas y competitivas.
- Fomentar la creación de MIPYMES turísticas.

OBJETIVO 4

Incrementar la competitividad de la MIPYMES para generar economías de escala y sinergias entre proveedores locales y grandes empresas, que dinamicen la economía y generen empleo de calidad.

META 1

Articular cadenas productivas, comerciales o de servicios a través de la conglomeración económica que permita que las MIPYMES alcancen economías de escala.

OBJETIVO 5

Implementar programas diferenciados, esquemas o modelos de inducción al financiamiento, con la participación activa de la banca privada, la banca de desarrollo y de intermediarios financieros especializados en el sector MIPyME, que proporcionen el capital de trabajo necesario para que lleguen a la etapa de equilibrio y rentabilidad.

META 2

Fomentar la participación del Fondo de Desarrollo Social de la Ciudad de México y del Fondo de Desarrollo Económico y Social como instrumento de financiamiento en primer y segundo piso que invierta en la Pequeña y Mediana Empresa con una tasa de recuperación de por lo menos 80% anual.

OBJETIVO 6

Fomentar una cultura de aseguramiento empresarial que parta de un sistema de garantías administrado por el Gobierno del Distrito Federal y que contribuya a disminuir la percepción de riesgo de la banca comercial y la de desarrollo, para promover la inversión en las MIPYMES.

META 2

Transformar la cultura de riesgos del sector empresarial, principalmente de las MIPYMES, a través de estrategias de comunicación, capacitación, formación y de un esquema de aseguramiento de la inversión.

Enfoques transversales que incorpora este programa:

De Derechos Humanos, buscando que las políticas y presupuestos públicos aseguren que las metas del programa se orienten a garantizar las condiciones necesarias para el respeto a la dignidad humana, así como para cumplir con los estándares internacionales en la materia.

De Igualdad de Género, respondiendo a la idea de que el problema de la desigualdad entre mujeres y hombres no puede tratarse en forma sectorial, sino que sus soluciones deben integrarse en todas las políticas y programas, a todos los niveles y en todos los momentos de la acción política: diagnóstico, formulación, diseño, implementación, presupuestación y evaluación.

De Participación Ciudadana, asignando un papel central a las y los ciudadanos y sus organizaciones, a través de instrumentos de información, consulta y deliberación que permitan compartir con ellos aspectos esenciales de los asuntos públicos y considerar la opinión ciudadana sobre las acciones del programa.

De Innovación, Ciencia y Tecnología, considerando indispensable a la innovación, especialmente la soportada en la ciencia y la tecnología de avanzada, que integre a las mejores instituciones de enseñanza e investigación en el compromiso de transformar creativamente el aparato productivo, ya sea privado o social.

De Sustentabilidad, buscando incentivar la regulación y mejoramiento ambiental en las actividades económicas, fomentar la participación y cultura ciudadana para una educación ambiental y mantener, restaurar o incrementar el capital natural, de tal manera que cualquier pérdida en la capacidad de los ecosistemas se considere un pasivo que se hereda a las generaciones futuras.

2.2. Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa Sectorial de Desarrollo Económico y Empleo 2013-2018 con los cuales está alineado el programa:**Área de Oportunidad: Empleo con Equidad****OBJETIVO 1**

Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

META 1

Promover la creación de trabajos dignos en el Distrito Federal, especialmente para los grupos sociales que tienen más dificultades para obtenerlos.

META 3

Reforzar los programas y acciones institucionales para mejorar la empleabilidad de las personas en condiciones vulnerables.

Área de Oportunidad: Inversión, Empleo y Áreas de Desarrollo**OBJETIVO 1**

Diseñar e implementar un modelo generador y distribuidor de la riqueza basado en asociaciones estratégicas entre los sectores gubernamental, académico, empresarial y social.

META 2

Realizar proyectos de coinversión que promuevan el desarrollo, generen flujos de recursos y ofrezcan liquidez para aplicación en el corto plazo.

OBJETIVO 2

Activar, de manera participativa y bajo la rectoría de los poderes públicos, el desarrollo económico en múltiples espacios de la Ciudad a partir de proyectos de inversión pública y de coinversión, basándose en la política de recuperación de espacios públicos e infraestructura económica y social.

META 3

Reactivar la economía y la convivencia social de los espacios públicos prioritarios, para recuperar el tejido social y la calidad de vida en cada una de las delegaciones de la Ciudad de México.

Área de Oportunidad: Desarrollo Empresarial y Competitividad

OBJETIVO 1

Generar nuevas inversiones en el corto plazo mediante un modelo de vinculación entre los sectores públicos y privados que permita detectar áreas de oportunidad.

META 1

Detectar nuevas oportunidades de inversión.

META 1.1

Promover la instalación y funcionamiento de los Comités de Fomento Delegacional, para establecer vínculos con las organizaciones productivas del sector privado, social y académico de la Ciudad de México, mediante la relación institucional con las delegaciones políticas del Distrito Federal. Con este fin se pretende que la Secretaría de Desarrollo Económico participe en el 50% de las sesiones a las que se convoque.

OBJETIVO 2

Incrementar la productividad de las MIPYMES establecidas en la Ciudad de México, a través de programas y modelos encaminados a mejorar las capacidades gerenciales, brindar asistencia técnica, detectar y promover las mejores prácticas e incentivar la innovación tecnológica.

META 1

Apoyar por lo menos a un 5% anual de las MIPYMES en el Distrito Federal (90,000 unidades al final del gobierno), en procesos de transferencia de tecnología y a través de cursos de capacitación, formación empresarial y difusión de mejores prácticas, para mejorar su productividad e incrementar su diferenciación en el mercado nacional e internacional.

OBJETIVO 3

Promover la creación y financiamiento de MIPYMES en las industrias ligeras, como es el caso del turismo y de servicios de alto valor agregado.

META 1

Lograr un incremento anual de al menos un 10% en nuevos proyectos y financiamientos para las MIPYMES, a través de apoyos del Gobierno del Distrito Federal y del Gobierno Federal.

OBJETIVO 4

Incrementar la competitividad de la MIPYMES para generar economías de escala y sinergias entre proveedores locales y grandes empresas, que dinamicen la economía y generen empleo de calidad.

META 1

Articular cadenas productivas, comerciales o de servicios a través de la conglomeración económica que permita que las MIPYMES alcancen economías de escala.

META 1.1

Promover la consolidación de por lo menos 10 cadenas productivas o de servicios impulsando la participación de las MIPYMES y el desarrollo de contratos o relaciones de proveeduría a largo plazo.

OBJETIVO 5

Implementar programas diferenciados, esquemas o modelos de inducción al financiamiento, con la participación activa de la banca privada, la banca de desarrollo y de intermediarios financieros especializados en el sector MIPyME, que proporcionen el capital de trabajo necesario para que lleguen a la etapa de equilibrio y rentabilidad.

META 2

Fomentar la participación del Fondo de Desarrollo Social de la Ciudad de México y del Fondo de Desarrollo Económico y Social como instrumento de financiamiento en primer y segundo piso que invierta en la Pequeña y Mediana Empresa con una tasa de recuperación de por lo menos 80% anual.

OBJETIVO 6

Fomentar una cultura de aseguramiento empresarial que parta de un sistema de garantías administrado por el Gobierno del Distrito Federal y que contribuya a disminuir la percepción de riesgo de la banca comercial y la de desarrollo, para promover la inversión en las MIPYMES.

META 2

Transformar la cultura de riesgos del sector empresarial, principalmente de las MIPYMES, a través de estrategias de comunicación, capacitación, formación y de un esquema de aseguramiento de la inversión.

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa Delegacional 2015-2018 con los cuales está alineado el programa:

4. Fortalecimiento y ampliación de derechos sociales para promover la equidad

4.10 Brindar asesoría y apoyo económico para la creación de cooperativas y otras empresas familiares y sociales principalmente de mujeres.

7. Promoción de la equidad de género y mejores opciones de vida para las mujeres de Tlalpan

7.1 Rescatar y ampliar los Centros de Desarrollo Integral Comunitario para ofrecer aprendizaje de oficios (plomaría, electricidad, jardinería, huertos familiares, costura, joyería, artesanía) y comercialización de productos, así como el apoyo económico inicial para constituir una cooperativa.

7.5 Promover la equidad de género en los distintos programas y acciones de gobierno.

10. Preservación del medio ambiente, apoyo al campo, protección del suelo de conservación y desarrollo económico sustentable

10.2 Establecer, en convenio con universidades y centros de educación superior, un programa de asesoría y capacitación para las actividades agropecuarias, de conservación, turismo y forestales.

10.5 Promover esquemas de comercialización justa de los productos del campo.

10.6 Establecer ferias, actividades y espacios para la comercialización de los productos agropecuarios.

10.7 Establecer programas, gestionar y brindar apoyos y recursos para aumentar la viabilidad y visibilidad de proyectos de educación ambiental y ecoturismo de la delegación.

10.11 Gestionar, promover y apoyar el turismo cultural, deportivo y ambiental en la delegación.

2.3. Objetivos, estrategias y metas del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, que el programa social contribuye a cumplir:

Núcleo Seguridad Humana

Derecho al trabajo y derechos humanos laborales

Objetivo General: Respetar, proteger, promover y garantizar bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho al trabajo y los derechos humanos laborales de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México.

Objetivo específico 15.1. Impulsar un modelo de desarrollo económico y social de la Ciudad de México con enfoque de derechos humanos que garantice el derecho al trabajo

Estrategia 245. Evaluar y fortalecer la política de apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas que generen empleo estable y de calidad y puedan ofrecer productos y servicios especializados de alto valor agregado, fomentando y facilitando su orientación a ramos de tecnología y servicios especializados a grandes empresas, gobierno, turismo y al sector agroecológico de la Ciudad de México.

2.4. Este Programa social contribuye a cumplir los siguientes objetivos y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo sostenible:

Objetivo 8. Trabajo Decente y Crecimiento Económico.

Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

Metas

8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.

8.5 De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.

III. DIAGNÓSTICO

III.1. Antecedentes

3.1. Fecha y características con que inició el programa

La Delegación Tlalpan implementó por primera vez el programa social “Apoyos Productivos Tlalpan 2016” en ese ejercicio fiscal, dirigido a apoyar y fomentar sociedades cooperativas; emprendedores de nueva creación con capital semilla; actividades de transformación vinculadas al sector agropecuario; empresas turísticas y ecoturísticas, así como a micro y pequeñas empresas. Se apoyó también a profesionales en formación y entrenamiento de cooperativas y microempresas. El programa en su conjunto dio prioridad a las mujeres.

En total, se destinaron 11 millones de pesos dirigidos a impulsar 400 proyectos de autoempleo, cooperativas y microempresas y dos proyectos de empresas incubadoras de cooperativas.

3.2. Modificaciones relevantes al programa, en su diseño y operación

En 2017, el programa “Apoyos Productivos Tlalpan 2017” se dirigió a fortalecer sociedades cooperativas, micro y pequeñas empresas establecidas en Tlalpan, a través de transferencias monetarias y capacitación, buscando generar un impacto económico positivo particularmente en los habitantes en desempleo, interesados en iniciar o fortalecer su actividad económica, dando prioridad a las mujeres.

Se destinaron nuevamente 11 millones de pesos para impulsar 400 proyectos productivos de cooperativas, micro y pequeñas empresas; cuatro proyectos específicos: de ecotecnologías, para el desarrollo y capacitación para el uso de aplicaciones informáticas y para redes de comercialización; la Escuela de Economía Solidaria y seis proyectos de capacitación. Se benefició directamente a alrededor de 2,000 personas.

Para 2018, este programa se dirige a crear o fortalecer sociedades cooperativas, micro y pequeñas empresas establecidas en Tlalpan, a través de transferencias monetarias y capacitación, buscando generar un impacto económico positivo particularmente en los 18,200 habitantes desempleados en Tlalpan, priorizando a las mujeres.

Se mantendrá un presupuesto de 11 millones para impulsar 400 proyectos productivos de cooperativas, micro y pequeñas empresas; cuatro proyectos específicos: de ecotecnologías, para el desarrollo y capacitación para el uso de aplicaciones informáticas y para redes de comercialización; la Escuela de Economía Solidaria y seis proyectos de capacitación. Se prevé beneficiar directamente a alrededor de 2,000 personas.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social

3.3. Problema social atendido

Este programa busca incidir en las condiciones de empleo en Tlalpan, tanto generando nuevas fuentes de empleo como mejorando los empleos que proporcionan las sociedades cooperativas, las micro y las pequeñas empresas en actividades productivas, comerciales y de servicios.

Tlalpan cuenta con 677,104 habitantes (INEGI, Encuesta Intercensal 2015), que constituyen el 7.6% del total de habitantes de la ciudad. Su Población Económicamente Activa es de 396,657 habitantes y la Población Ocupada corresponde a 378,477 habitantes, 95.4% de la Población Económicamente Activa delegacional (Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, con datos de INEGI). En consecuencia, la tasa de desempleo es de 4.6%, es decir, 18,180 habitantes.

A nivel local y de acuerdo con el Censo Económico 2014 (INEGI) en Tlalpan existen 23,581 Unidades Económicas, que reportan un total de 153,223 personas como personal ocupado: 61.29% hombres y 38.71% son mujeres.

3.4. Causas centrales del problema social

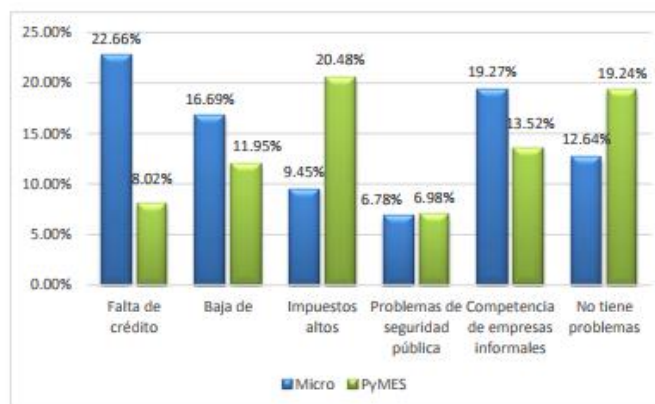
Las causas del desempleo son múltiples. Para los economistas existen diversos tipos de desempleo: friccional, aquel que existe en el periodo en que los trabajadores cambian de empleo y tardan en encontrar uno nuevo; temporal, que se produce cuando las industrias tienen una temporada de baja, como durante el invierno en la industria de la construcción o finalizar el año escolar, cuando estudiantes y graduados buscan trabajo; cíclico, que se produce en épocas de crisis económica, debido fundamentalmente a que la producción disminuye, y estructural, debido a un desequilibrio entre el tipo de trabajadores que requieren las empresas y el tipo de trabajadores que buscan trabajo, puede deberse a capacitación, localización o características personales inadecuadas. (<https://aprendeconomia.com/2010/02/20/5-tipos-de-desempleo/>)

Se trata, por tanto, de un problema cuyo origen excede el territorio local, pues se deriva de condiciones económicas nacionales, e internacionales, y por tanto, requiere para su solución políticas económicas al menos nacionales.

Sin embargo, se trata de un problema vinculado directamente con el funcionamiento de la economía mexicana, una economía mercado, basada en el funcionamiento de las empresas.

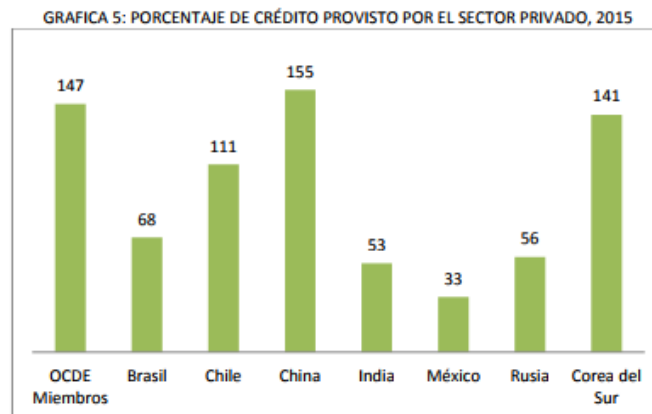
Según la Encuesta Nacional sobre Productividad y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (ENAPROCE), las principales razones que limitan el crecimiento de las pequeñas y medianas empresas mexicanas son: i) altos impuestos, ii) competencia de empresas informales y iii) baja demanda por sus bienes y servicios. En el caso de las microempresas, las principales causas que limitan su crecimiento tienen que ver con la dificultad para acceder a financiamiento, la competencia de empresas informales y la baja demanda por sus bienes y servicios:

GRAFICA 15 CAUSAS QUE LIMITAN EL CRECIMIENTO DE LAS EMPRESAS



Fuente: ENAPROCE 2015, INEGI

Específicamente sobre la disponibilidad de financiamiento, de acuerdo con el Banco Mundial, las micro, pequeñas y medianas empresas mexicanas poseen un escaso nivel de acceso a créditos de organismos privados.



Fuente: Banco Mundial. Encuesta de Empresarios, 2015.
<http://data.worldbank.org/indicador/FS.AST.PRVT.GD.ZS>

(Datos tomados del Diagnóstico 2016 del Fondo Nacional Emprendedor, elaborado por el Instituto Nacional del Emprendedor, p.19 y 27.)

3.5. Efectos centrales del problema social

El empleo, como fuente de ingresos única o principal de la mayor parte de los mexicanos, genera la posibilidad de cubrir necesidades básicas de las personas, como la alimentación, la salud, la educación y la vivienda, y acceder a todo tipo de bienes que a su vez producen otros indicadores de bienestar personal y social, como la cultura, el deporte y la recreación, entre otros.

La falta de empleo tiene grandes consecuencias negativas en las personas, en las comunidades y en los países en su conjunto. En un primer momento, provoca frustración e insatisfacción, pero, si no se resuelve y las personas afectadas no logran incrustarse en células de solidaridad que atenúen las carencias materiales, ocasiona el rompimiento del tejido social, que puede llegar a niveles de enfermedades psicológicas o de generación de conductas antisociales.

3.6. Derechos sociales vulnerados

La falta de empleo de las personas vulnera directamente el derecho a un empleo y a un salario digno, reconocido universalmente como uno de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, aunque también incide en el deterioro o disfrute de los derechos a la protección social; a la protección y asistencia a la familia; a un nivel de vida adecuado (alimentación, vivienda, agua y vestido); a la educación; a la salud, y al acceso a la cultura, en la medida en que dependan de la obtención de recursos económicos para satisfacerlos.

3.7. Justificación

Este programa social busca incidir en la mitigación del desempleo existente en Tlalpan a través del apoyo económico a micro, pequeñas empresas y cooperativas para la adquisición de maquinaria, equipo y/o herramientas, insumos, así como mediante el otorgamiento de capacitación especializada. El objetivo es brindar apoyo económico dirigido a coadyuvar a elevar su productividad mejorando su infraestructura; identificando oportunidades de negocios y viabilidad de mercados; generando planes de negocios para el crecimiento de la empresa, es decir, fortaleciendo su capacidad de gestión empresarial.

De acuerdo a la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE 2016), la mayoría de las personas empresarias comienzan sus negocios con limitados conocimientos sobre cómo iniciarlo, cómo identificar oportunidades de negocios, cómo evaluar la viabilidad de mercado, cómo preparar un plan de negocios y cómo garantizar financiamiento para el crecimiento de la empresa; asimismo muchos empresarios no cuentan con experiencia previa en gestión empresarial y aprenden a través de ensayo y error. La mayoría de las microempresas no mantienen registros contables regulares y tampoco buscan asesoramiento profesional para mejorar su rendimiento operativo y competitividad. Esta falta de conocimiento es una barrera para la supervivencia de las empresas y puede ser uno de los factores de la predominancia y el mantenimiento del empleo de las microempresas.

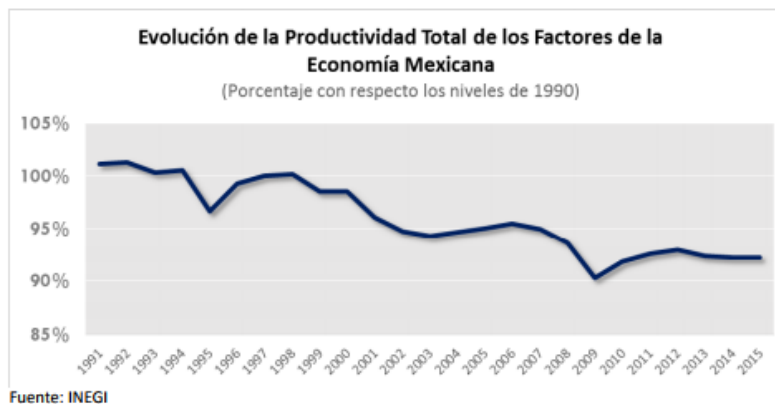
Al ayudar a resolver el problema del desempleo en Tlalpan, se busca evitar las consecuencias negativas que tiene este problema social para las personas, las familias y la comunidad en su conjunto y, por lo tanto, propiciar mejores condiciones de bienestar personal y social en Tlalpan.

3.8. Pertinencia de la estrategia del programa

La ejecución de programas sociales similares indica que la estrategia de este programa es pertinente.

Por ejemplo, a nivel nacional, se puede mencionar el Fondo Nacional Emprendedor, dirigido a apoyar a emprendedores, micro y pequeñas empresas en el área de comercio, servicios no financieros e industrias manufactureras.

De acuerdo con el Diagnóstico 2016 del Fondo Nacional Emprendedor, elaborado por el Instituto Nacional del Emprendedor (p.13-14), el apoyo económico del Estado a las empresas ha tenido resultados positivos. Se trata de apoyo proveniente de diversas instancias. Tan sólo en 2013, por ejemplo, se identificaron 99 programas de financiamiento de apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas provenientes de entidades públicas (p. 27).



Mientras la economía mexicana ha reportado una tendencia a la disminución general de la productividad, las micro, pequeñas y medianas empresas intervenidas por programas de financiamiento público han mostrado una tendencia de creciente productividad:

**CUADRO 1. PRODUCTIVIDAD Y RENTABILIDAD POR SECTOR DE LAS MIPYMES
Y LAS GRANDES EMPRESAS 2008 Y 2011**

Sector	Tamaño	Productividad 2008 /1	Productividad 2011 /1	Rentabilidad 2008 / 2	Rentabilidad 2011 / 2
Comercio	Micro	77	72	110	97
	Pequeña	302	317	3,752	3,638
	Mediana	396	445	22,672	23,820
	Grande	402	504	81,112	87,525
	Agregado	175	180	338	322
Servicios No Financieros	Micro	129	140	162	180
	Pequeña	224	232	2,240	2,284
	Mediana	330	378	15,345	17,154
	Grande	482	534	207,027	216,079
	Agregado	251	273	653	676
Industrias Manufactureras	Micro	106	98	104	95
	Pequeña	425	472	2,844	3,022
	Mediana	1,006	1,393	36,457	50,179
	Grande	1,624	2,290	345,123	446,283
	Agregado	1,046	1,391	3,390	3,783
Todos los Sectores	Micro	109	104	137	123
	Pequeña	322	347	3,110	3,129
	Mediana	597	775	26,637	33,158
	Grande	1,324	1,785	457,838	606,268
	Agregado	547	693	1,356	1,737
/ 1 ■ Miles de MXN de producto anual por empleado					
/ 2 ■ Miles de MXN de valor agregado por empresa anualmente					

Fuente: Censo Económico 2009, INEGI

3.9. Línea de Base

La línea base de este programa parte de la entrega de apoyo económico y capacitación en materia empresarial a la población tlalpense interesada en iniciar o fortalecer su micro o pequeña empresa o sociedad cooperativa. Se utilizarán indicadores que deberán mostrar la eficacia y/o eficiencia, a través de visitas de reconocimiento y seguimiento con evidencia fotográfica que permitan verificar el uso adecuado del apoyo económico otorgado. Para la capacitación, se llevarán a cabo encuestas de satisfacción de las personas asistentes.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

3.10. Población potencial

Población Económicamente Activa de Tlalpan: 396,657 habitantes.

3.11. Población objetivo

Habitantes desempleados en Tlalpan: 18,200.

3.12. Población beneficiaria o derechohabiente

Considerando que cada uno de los 400 proyectos productivos proyectados puede beneficiar de una a 10 personas: 2,000 personas, prioritariamente mujeres.

3.13. Focalización territorial o priorización de la población beneficiaria o derechohabiente

Dado que la población beneficiaria del programa es menor a la población objetivo, se priorizará a las mujeres, conforme al artículo 11, Ciudad Incluyente, de la Constitución Política de la Ciudad de México.

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES

IV.1. Objetivo General

Este programa tiene como objetivo general mejorar el empleo en Tlalpan, a través del fomento y fortalecimiento de las micro y pequeñas empresas y sociedades cooperativas establecidas en la demarcación.

A través de la entrega de apoyo económico y capacitación para impulsar 400 proyectos productivos, se busca beneficiar a un estimado de 2,000 personas que formen o pertenezcan a sociedades cooperativas, micro o pequeñas empresas en Tlalpan, generando o fortaleciendo 2,000 empleos.

4.1. Bienes y/o servicios que se otorgarán

A través de este programa se otorgará apoyo económico.

Concepto		Cantidad (máx.)	Monto unitario
Proyectos Productivos		400	\$5,000.00 a \$50,000.00
Proyectos Productivos Específicos	Ecotecnologías	10	\$10,000.00 a \$200,000.00
	Proyectos ecoturísticos	10	\$10,000.00 a \$200,000.00
	Proyecto de comercialización	1	\$100,000.00
Escuela de Economía Solidaria	Proyectos de capacitación	6	\$480,000.00 (en conjunto)
Unidad Técnico Operativa	Coordinador operativo	1	\$89,600.00
	Subcoordinador operativo	1	\$76,000.00
	Supervisores de campo	4	\$58,400.00

4.2. Población a la que se dirige el programa social

La población objetivo consiste en 18,200 personas habitantes de Tlalpan que se encuentran dentro de la tasa de desempleo, interesadas en iniciar o fortalecer micro o pequeñas empresas o sociedades cooperativas, conformadas principalmente por mujeres.

Para la implementación de este programa deberá entenderse por:

Micro empresa: Negocios con hasta 10 trabajadores que desarrollan actividades industriales, comerciales o de servicio.

Pequeña empresa: Negocios con más de 10 y menos de 50 trabajadores que desarrolla alguna actividad industrial, comercial o de servicios.

Sociedad Cooperativa: Forma de organización social integrada con un mínimo de cinco personas físicas con base en intereses comunes y en los principios de solidaridad, esfuerzo propio y ayuda mutua, con el propósito de satisfacer necesidades individuales y colectivas, a través de la realización de actividades económicas de producción, distribución y consumo de bienes y servicios.

4.3. Alcance del programa social

A través de este programa se pretende mitigar el desempleo en Tlalpan y fomentar y fortalecer los empleos generados a través de micro y pequeñas empresas y sociedades cooperativas. Específicamente, se prevé crear o fortalecer alrededor de 2,000 empleos.

IV.2. Objetivos Específicos

4.4. Conjunto de acciones para alcanzar el objetivo general

- a) Convocar a las personas interesadas en formar parte de la Unidad Técnico Operativa, de acuerdo con los requisitos señalados en estas reglas.
- c) Seleccionar a los integrantes de la Unidad Técnico Operativa que se harán cargo del conjunto de tareas en que consiste el programa.
- b) Convocar a las personas interesadas en impulsar proyectos productivos mediante micro o pequeñas empresas o sociedades cooperativas bajo tres modalidades: proyectos productivos, proyectos productivos específicos y Escuela de Economía Solidaria, de acuerdo con los requisitos señalados en estas reglas.
- c) Convocar a las sociedades cooperativas, asociaciones civiles, sociedades civiles o instituciones académicas para la impartición de la capacitación de proyectos productivos conforme a estas reglas.
- d) Seleccionar los proyectos productivos beneficiarios del programa, de acuerdo con el procedimiento señalado en estas reglas.
- e) Seleccionar los proyectos de capacitación conforme el procedimiento previsto en estas reglas.
- f) Otorgar el apoyo económico previsto para el equipo operativo, los proyectos productivos y los proyectos de capacitación seleccionados.
- g) Verificar el cumplimiento de proyectos productivos y de capacitación conforme fueron presentados y las tareas del equipo operativo.
- h) Evaluar los resultados del programa.

4.5. Estrategias y mecanismos para fomentar la equidad social y la igualdad sustantiva

Con el fin de fomentar la equidad social y la igualdad sustantiva, para favorecer la transformación de las relaciones de desigualdad entre mujeres y hombres, se aplicarán estrategias y mecanismos que coadyuven a favorecer el acceso a los recursos y al poder, así como la eliminación de estructuras y mecanismos discriminatorios existentes, promoviendo la igualdad de trato, oportunidades y derechos en la diversidad. Su objetivo es contribuir a la eliminación de factores de exclusión o discriminación de grupos prioritarios o en desventaja social, para cerrar las brechas de desigualdad en grupos de población en situación de discriminación o en desventaja social.

Específicamente, se prevé priorizar la asignación de apoyo económico los proyectos productivos provenientes de micro y pequeñas empresas y sociedades cooperativas formadas mayoritariamente por mujeres.

4.6. Derechos sociales que el programa busca contribuir a garantizar

Este programa busca coadyuvar en el ejercicio del derecho al trabajo y a un salario digno y del derecho a un medio ambiente saludable, como parte de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconocidos universalmente.

4.7. Trascendencia y repercusión del programa social

La trascendencia de este programa social reside en su contribución a la mitigación del desempleo en Tlalpan y a hacer efectivos derechos humanos como el derecho al trabajo y a un salario digno de su población, propiciando a su vez el aumento en la calidad de vida individual, familiar y comunitaria en la demarcación.

V. METAS FÍSICAS

5.1. Meta de cobertura de población objetivo 2018

Este programa tiene una meta de cobertura de 2,000 de los 18,200 habitantes que actualmente se encuentran sin empleo en Tlalpan. Esta cantidad está calculada conforme a los empleos que se espera generar con el desarrollo de los 400 proyectos productivos instrumentados por las micro y pequeñas empresas y sociedades cooperativas.

5.2. Estrategias

Por razones presupuestales, este programa no está en condiciones de alcanzar la universalidad, es decir, no garantiza el apoyo de los habitantes o de quienes se encuentran dentro de la tasa de desempleo de la demarcación. Por lo tanto, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, el apoyo económico que se otorgará en el marco de este programa social, se dirigirá a quienes desarrollen alrededor de los 400 proyectos productivos seleccionados, que a su vez, se estima generen unas 2,000 fuentes de empleo.

5.3. Metas físicas 2018

Las metas físicas de operación y de resultados son las siguientes:

a) De Operación

- Convocar, seleccionar y otorgar apoyo económico a micro y pequeñas empresas y sociedades cooperativas para el desarrollo de hasta 400 proyectos productivos para la adquisición de equipo, mobiliario, herramientas, insumos, mercancía y/o materia prima, distribución y comercialización, así como para pago de jornales o mano de obra, capacitación, diseño y elaboración de materiales didácticos y de difusión, servicios técnicos y capacitación especializada.
- Convocar, seleccionar y otorgar hasta 10 apoyos económicos a micro empresas y sociedades cooperativas cuyo proyecto productivo esté enfocado a las ecotecnologías, basadas en el reciclaje de materiales y cuyo producto final sea un bien de uso comercial, o bien, de generación alternativa de energía solar, armar y colocar calentadores solares o captación de agua pluvial, entre otras ecotecnologías, conformadas en su mayoría por mujeres.
- Convocar, seleccionar y otorgar hasta 10 apoyos económicos a micro empresas y sociedades cooperativas cuyo proyecto productivo esté enfocado a la consolidación de proyectos ecoturísticos.
- Convocar, seleccionar y otorgar apoyo económico a hasta seis sociedades cooperativas, asociaciones civiles, sociedades civiles o instituciones académicas, para la capacitación de las micro y pequeñas empresas, sociedades cooperativas mediante la impartición de talleres, cursos y/o asesorías en desarrollo empresarial, oficios y educación ambiental; creación y aprovechamiento de tecnologías de la información que fomenten la comercialización de productos y servicios.

b) De Resultados

Contribuir en la mejora de la actividad económica y calidad de vida de los habitantes de la Delegación Tlalpan, fomentando sociedades cooperativas, micro, pequeñas empresas y emprendimientos, facilitando el ejercicio del derecho al trabajo y profesionalizando su actividad empresarial a través de la capacitación.

5.4. Resultados cualitativos esperados

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

6.1. Monto total del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2018

- \$11,000,000.00 (once millones de pesos 00/100 M.N.)

Dicho presupuesto se distribuirá de la siguiente manera:

Cantidad (máxima)	Destinatario	Concepto	Apoyo económico		Total
			Mínimo	Máximo	
400	Micro o pequeñas empresas o sociedades cooperativas	Proyectos productivos	\$5,000.00	\$50,000.00	-
21	Micro o pequeñas empresas o sociedades cooperativas	Proyectos productivos específicos	\$10,000.00	\$200,000.00	-
6	Sociedades cooperativas, asociaciones civiles, sociedades civiles o instituciones académicas	Escuela de Economía Solidaria	-	\$480,000.00	\$480,000.00
6	Personas físicas	Unidad Técnico Operativa	\$80,300	\$123,000	\$548,900.00

6.2. Monto unitario por persona beneficiaria o derechohabiente o porcentaje del costo del proyecto o acción a apoyar o subsidiar; y frecuencia de ministración o periodicidad de los beneficios

a) Proyectos Productivos

• **Hasta 400 proyectos productivos:** \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) a \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por cada proyecto. El apoyo económico que no exceda de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) se entregará en una sola ministración y para proyectos de monto superior a éste, se entregará en dos ministraciones: la primera en el mes inmediato a la fecha de selección y la segunda en cuanto se compruebe el 100% del uso de la primera.

b) Proyectos Productivos Específicos

Ecotecnologías

• **Hasta 10 proyectos:** \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) a \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto, que se entregarán en una o dos ministraciones a partir de la aprobación del proyecto. El apoyo económico se entregará en dos ministraciones: la primera en el mes inmediato a la fecha de aprobación y la segunda en cuanto se compruebe el 100% del uso de la primera.

Ecoturismo

• **Hasta 10 proyectos:** \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) a \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto, que se entregarán en una o dos ministraciones a partir de la aprobación del proyecto. El apoyo económico se entregará en dos ministraciones: la primera en el mes inmediato a la fecha de aprobación y la segunda en cuanto se compruebe el 100% del uso de la primera.

Comercialización

• **1 proyecto:** \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en dos ministraciones la primera en el mes inmediato posterior a la fecha de aprobación y la segunda en cuanto se compruebe el 100% del uso de la primera.

c) Escuela de Economía Solidaria

• **Hasta seis proyectos de capacitación:** \$480,000.00 (cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.) en conjunto, que, independientemente del monto individual que le sea asignado a cada uno, se entregarán en dos ministraciones: la primera en el mes inmediato a la fecha de aprobación y la segunda en cuanto se compruebe el 100% de la primera.

d) Unidad Técnico Operativa

• **1 Coordinador Operativo:** \$123,200.00 (ciento veintitrés mil doscientos pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$11,200.00 (once mil doscientos pesos 00/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2018.

• **1 Subcoordinador Operativo:** \$104,500.00 (ciento cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.) que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$9,500.00 (nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2018.

• **4 Supervisores de Campo:** \$80,300.00 (ochenta mil trescientos pesos 00/100 M.N.) a cada uno, que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$7,300.00 (Siete mil trescientos ochenta 00/100 M.N.), cada una, de febrero a diciembre de 2018.

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

VII.1. Difusión

7.1. Forma como el programa se dará a conocer a la población

Las reglas de operación de este programa social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (SIDESO, www.sideso.cdmx.gob.mx). Entre la población, el programa se dará a conocer por medio de convocatoria que será publicada por los mismos medios, además de la página oficial de la Delegación en internet: www.tlalpan.gob.mx, y sus redes sociales.

Cualquier modificación a las reglas de operación del programa se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de SIDESO y en la página oficial de internet de la Delegación.

7.2. Formas y lugares en que se difundirá el programa en territorio

En el territorio, el programa social se difundirá mediante reuniones informativas o en juntas vecinales en inmuebles asignados a la Delegación Tlalpan o donde éstas se desarrollen, así como en los Centros de Desarrollo Integral Comunitario de la demarcación, por medio de dípticos.

7.3. Informes

Las personas interesadas podrán solicitar información sobre este programa en la Dirección de Desarrollo Económico Sustentable y de Fomento Cooperativo, la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Cooperativa, la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Turística y la Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación, ubicadas en Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas, o en los números telefónicos: 54850598 y 54831500, extensiones 6801, 6812, 6810 y 6811.

VII.2. Requisitos de Acceso

7.4. Requisitos

Las personas físicas o morales en participar en este programa social en un proyecto productivo o en un proyecto productivo específico, así como en la Escuela de Economía Solidaria o en la instrumentación del programa formando parte de la Unidad Técnica Operativa, deberán cumplir y presentar los siguientes requisitos y documentos:

a) Proyectos productivos

Podrán participar personas que conformen micro y pequeñas empresas, y sociedades cooperativas que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 18 años.
- Tener su domicilio y desarrollar su actividad productiva en Tlalpan.
- Estar legalmente constituidas, en caso de sociedades cooperativas.
- Estar inscritas en el Padrón de Cooperativas de Tlalpan y tener vigentes sus órganos de administración y vigilancia, así como la representación, en caso de sociedades cooperativas.
- No desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal o de la Ciudad de México.
- **Presentar un proyecto productivo que cuente con las siguientes características:**
 - Corresponda a actividades sustentables y factibles, con trascendencia social y comunitaria en Tlalpan; de bajo impacto, es decir, que no provoquen congestionamientos en la vía pública; que no utilicen materiales peligrosos, ni desechen sustancias tóxicas.
 - Contribuya a la consolidación, desarrollo de empleos, principalmente para mujeres.
 - Cumpla con la normatividad establecida en materia ambiental.
 - Se presente en el formato que proporcione la Dirección de Desarrollo Económico Sustentable y de Fomento Cooperativo, la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Turística o la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Cooperativa, o la Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación, en el que se deberán asentar y describir los siguientes elementos:

- Descripción del Negocio
- Nicho del Mercado
- Productos y/o Servicios
- Valor Agregado
- Inversión
- Destino de los Recursos (podrá incluirse financiamiento de equipo, herramientas, maquinaria y hasta un 10% en materia prima).
- Recursos No Financieros
- Utilidades
- Estrategia de comercialización
- Análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas)
- Beneficio a la Comunidad

- Acreditar los cursos y talleres de capacitación empresariales programados por la Delegación Tlalpan.

Personas beneficiarias del programa social “Apoyos Productivos Tlalpan 2016” o “Apoyos Productivos Tlalpan 2017”, sólo podrán participar con proyectos dirigidos a realizar una actividad comercial y de transformación vinculada con el sector agropecuario o la implementación de ecotecnologías, que requieren apoyo adicional para concluir el proyecto productivo, así como haber realizado la comprobación total del buen uso del apoyo económico proporcionado, en tiempo y forma.

Personas beneficiarias en programas sociales o actividades institucionales implementados por la Delegación Tlalpan en ejercicios anteriores deberán haber concluido satisfactoriamente la ejecución del proyecto y entregado los informes de rendición de cuentas.

2. Proyectos Productivos Específicos

Ecotecnologías y Ecoturismo

Podrán participar personas que conformen micro y pequeñas empresas, y sociedades cooperativas interesadas en desarrollar proyectos productivos basados en el reciclaje de materiales, cuyo producto final sea un bien de uso comercial, o bien, de generación alternativa de energía solar, armar y colocar calentadores solares o captación de agua pluvial, entre otras ecotecnologías, conformadas en su mayoría por mujeres.

Igualmente, podrán participar las micro y pequeñas empresas, y sociedades cooperativas interesadas en desarrollar proyectos de ecoturismo en Tlalpan.

Este tipo de proyectos productivos se podrá llevar a cabo en conjunto con el programa social “Desarrollo Rural y Sustentable Tlalpan 2018”.

Deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar inscritas en el Padrón de Cooperativas de Tlalpan y tener vigentes sus órganos de administración y vigilancia, así como la representación, en caso de sociedades cooperativas.
- Tener domicilio y desarrollar su actividad productiva en Tlalpan.
- No desempeñar, ninguno de los participantes, algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal o de la Ciudad de México.
- Presentar un proyecto productivo relativo a ecotecnologías o ecoturismo con las mismas características que el proyecto productivo a que se refiere el punto se refiere el inciso a) de este apartado. En este caso el proyecto puede incluir maquinaria de transporte para el acopio, entrega y disposición del producto final.

Personas beneficiarias en programas sociales o actividades institucionales implementados por la Delegación Tlalpan en ejercicios anteriores deberán haber concluido satisfactoriamente la ejecución del proyecto y entregado los informes de rendición de cuentas.

Comercialización

Podrán participar personas que conformen micro y pequeñas empresas, y sociedades cooperativas interesadas en la generación de mercados solidarios y su equipamiento, y adecuación de espacios y locales.

Deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar inscritas en el Padrón de Cooperativas de Tlalpan y tener vigentes sus órganos de administración y vigilancia, así como la representación, en caso de sociedades cooperativas.
- Tener domicilio y desarrollar su actividad productiva en Tlalpan.
- No desempeñar, ninguno de los participantes, algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal o de la Ciudad de México.
- Tener experiencia mínima de dos años de experiencia en comercialización y en instrumentación de redes que fortalezcan la venta de productos y/o servicios.
- Presentar un proyecto enfocado en el acopio y distribución de productos elaborados, principalmente, en Tlalpan, o bien, provenientes de sociedades cooperativas de otros estados y/o elaborados por micro productores, con las mismas características que el proyecto productivo a que se refiere el punto se refiere el inciso a) de este apartado. En este caso el proyecto puede incluir maquinaria de transporte para el acopio, entrega y disposición del producto final.

Personas beneficiarias en programas sociales o actividades institucionales implementados por la Delegación Tlalpan en ejercicios anteriores deberán haber concluido satisfactoriamente la ejecución del proyecto y entregado los informes de rendición de cuentas.

c) Escuela de Economía Solidaria

Podrán participar las sociedades cooperativas, asociaciones civiles, sociedades civiles o instituciones académicas interesadas en la capacitación de micro y pequeñas empresas, y sociedades cooperativas, mediante la impartición de talleres, cursos y asesorías en desarrollo empresarial, oficios y educación ambiental; creación y aprovechamiento de tecnologías de la información que fomenten la comercialización de productos y servicios.

Las ministraciones y los montos de cada una dependerán de la naturaleza de los proyectos o actividades económicas a desarrollar y serán aprobadas por el Comité de Evaluación y Asignación de Recursos.

Deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituida y, tener vigentes sus órganos de representación y vigilancia o administración y vigilancia, en caso de cooperativas.
- Tener experiencia mínima de dos años en capacitación de emprendedores, micro y pequeñas empresas, capacitación de adultos o capacitación en los temas contemplados –contabilidad, administración, fiscal, mercadotecnia, encadenamientos, comercialización y diseño de marca, así como en oficios.
- Contar con equipo, materiales didácticos e infraestructura necesaria para impartir la capacitación.
- Compromiso a realizar las actividades específicas que la Delegación Tlalpan le requiera.
- Haber entregado los informes de rendición de cuentas, en caso de que haya participado en programas sociales o actividades institucionales instrumentados por la Delegación en ejercicios anteriores.

d) Unidad Técnica Operativa

Podrán participar las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 18 años.
- No recibir apoyo económico en el marco de algún programa social similar.
- Contar con disponibilidad de horario y de trabajo de campo.
- No desempeñar, ninguno de los participantes, algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal o de la Ciudad de México.

Además, de acuerdo con la función que realizará deberá:

- Persona Coordinadora Operativa
 - Acreditar estudios de Licenciatura, con título.
 - Tener conocimiento de normatividad y procedimientos de la administración pública; experiencia en la operación de programas sociales o de financiamiento; manejo de paquetería de software para procesamiento de texto y bases de datos; coordinación de grupos de trabajo y facilidad de trabajo en equipo y asertividad
- Persona Subcoordinadora Operativa
 - Acreditar estudios de Licenciatura, con o sin título.
 - Tener conocimiento de normatividad y procedimientos de la administración pública; experiencia en la evaluación técnica y financiera de proyectos; coordinación de grupos de trabajo; experiencia en la integración de expedientes y manejo de archivos.
- Persona Supervisora de Campo

- Acreditar mínimamente estudios de nivel secundaria concluidos.
- Tener disponibilidad para trabajo en campo, facilidad para trabajo en equipo y, de preferencia, saber conducir vehículo.

7.5. Documentación

Deberán presentarse en copia simple y original, para cotejo, los siguientes documentos:

a) Proyectos productivos

- Solicitud de ingreso al programa en el formato correspondiente, debidamente llenada y firmada por la persona micro o pequeña empresaria, o la persona representante legal de la sociedad cooperativa, asociación civil o sociedad civil.
- Identificación oficial vigente con fotografía de la persona micro o pequeña empresaria, o de la persona representante legal (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional) de la sociedad cooperativa, asociación civil o sociedad civil.
- Acta constitutiva de la sociedad cooperativa, en su caso.
- Solicitud de ingreso al Padrón de Cooperativas sellada por la Delegación Tlalpan, en su caso.
- Documento que acredite la representación legal de la sociedad cooperativa, asociación civil o sociedad civil, en su caso.
- Comprobante de domicilio de la persona micro o pequeña empresaria en Tlalpan o de la persona representante legal de la sociedad cooperativa, asociación civil o sociedad civil, expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
- Comprobante de domicilio en Tlalpan donde la persona micro o pequeña empresaria, o sociedad cooperativa desarrolla la actividad económica expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
- Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona micro o pequeña empresaria o de la representante legal.
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la persona micro o pequeña empresaria o de la sociedad cooperativa, asociación civil o sociedad civil.*
- Título o cédula profesional de la persona micro o pequeña empresaria o responsable, en caso de sociedad cooperativa, asociación civil o sociedad civil, cuando la actividad a desarrollar lo requiera.
- Proyecto productivo de acuerdo con las características requeridas en estas reglas.
- Dos cotizaciones de la maquinaria, equipo, herramienta, insumos, materia prima y/o mercancía incluida en el proyecto productivo, en su caso.
- Cuatro fotografías del local o espacio donde desarrolle la actividad económica (dos de interiores y dos de exteriores).
- Constancia de asistencia al curso de formulación de proyectos productivos.
- Carta compromiso de cumplimiento del proyecto productivo en los términos en que fue seleccionado.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no desempeña, o ninguno de los participantes desempeña, algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal o de la Ciudad de México.
- Carta de Comprobación de los Recursos del programa social “Apoyos Productivos 2016” o “Apoyos Productivos 2017”, en caso de haber participado como persona beneficiaria de alguno de ellos o en programas sociales o actividades institucionales implementadas por la Delegación Tlalpan en ejercicios anteriores.

* En caso de no contar con RFC, la Unidad Técnico Operativa coadyuvará a su trámite durante la duración del proyecto.

b) Proyectos Productivos específicos

Ecotecnologías y ecoturismo

- Solicitud de ingreso al programa en el formato correspondiente, debidamente llenada y firmada por la persona micro o pequeña empresaria, o la persona representante legal de la sociedad cooperativa.
- Identificación oficial vigente con fotografía de la persona micro o pequeña empresaria, o de la persona representante legal de la sociedad cooperativa (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Acta constitutiva de la sociedad cooperativa, asociación civil o sociedad civil, en su caso.
- Solicitud de ingreso al Padrón de Cooperativas sellada por la Delegación Tlalpan, en su caso.
- Documento que acredite la representación legal de la sociedad cooperativa, en su caso.
- Comprobante de domicilio de la persona micro o pequeña empresaria en Tlalpan o de la persona representante legal y del lugar donde desarrolla la actividad económica expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
- Comprobante de domicilio de la sociedad cooperativa o del lugar en el que se desarrollará la actividad económica expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia) en Tlalpan.
- Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona micro o pequeña empresaria o de la representante legal.
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la persona micro o pequeña empresaria o de la sociedad cooperativa, asociación civil o sociedad civil.*
- Presentar el proyecto productivo relativo a ecotecnologías o ecoturismo con las mismas características requeridas para el proyecto productivo en el inciso a) de Requisitos. En este caso el proyecto puede incluir maquinaria de transporte para el acopio, entrega y disposición del producto final.
- Dos cotizaciones de la maquinaria, equipo, herramienta, insumos, materia prima y/o mercancía incluido en el proyecto productivo, en su caso.
- Cuatro fotografías del local o espacio donde desarrolle la actividad económica (dos de interiores y dos de exteriores).
- Constancia de asistencia a curso de formulación de proyectos productivos.
- Carta compromiso de cumplimiento del proyecto productivo en los términos en que fue seleccionado.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no desempeña, o ninguno de los participantes desempeña, algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal o de la Ciudad de México.
- Carta de Comprobación de los Recursos del programa social “Apoyos Productivos 2016” o “Apoyos Productivos 2017”, en caso de haber participado como persona beneficiaria de alguno de ellos o en programas sociales o actividades institucionales implementadas por la Delegación Tlalpan en ejercicios anteriores.

* En caso de no contar con RFC, la Unidad Técnico Operativa coadyuvará a su tramitación durante la duración del proyecto.

Comercialización

- Solicitud de ingreso al programa en el formato correspondiente, debidamente llenada y firmada por la persona micro o pequeña empresaria, o la persona representante legal de la sociedad cooperativa.
- Identificación oficial vigente con fotografía de la persona micro o pequeña empresaria, o de la persona representante legal de la sociedad cooperativa (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Acta constitutiva de la sociedad cooperativa, asociación civil o sociedad civil, en su caso.
- Solicitud de ingreso al Padrón de Cooperativas sellada por la Delegación Tlalpan, en su caso.
- Documento que acredite la representación legal de la sociedad cooperativa, en su caso.

- Comprobante de domicilio de la persona micro o pequeña empresaria en Tlalpan o de la persona representante legal y del lugar donde desarrolla la actividad económica expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
- Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona micro o pequeña empresaria o de la representante legal.
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la persona micro o pequeña empresaria o de la sociedad cooperativa.*
- Currículum Vitae de la micro o pequeña empresa o de la sociedad cooperativa, que manifieste experiencia mínima de dos años en comercialización e instrumentación de redes que fortalezcan la venta de productos y/o servicios, anexando documentación comprobatoria correspondiente.
- Proyecto productivo enfocado en el acopio y distribución de productos producidos en Tlalpan o provenientes de sociedades cooperativas de otros estados o elaborados por micro productores, con las mismas características requeridas para el proyecto productivo en el inciso a) de Requisitos. En este caso el proyecto puede incluir maquinaria de transporte para el acopio, entrega y disposición del producto final.
- Dos cotizaciones de la maquinaria, equipo, herramienta, insumos, materia prima y/o mercancía incluido en el proyecto productivo, en su caso.
- Cuatro fotografías del local o espacio, donde desarrolle la actividad económica (dos de interiores y dos de exteriores).
- Constancia de asistencia a curso de formulación de proyectos productivos.
- Carta compromiso de cumplimiento del proyecto productivo en los términos en que fue seleccionado.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no desempeña, o ninguno de los participantes desempeña, algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal o de la Ciudad de México.
- Carta de Comprobación de los Recursos del programa social “Apoyos Productivos 2016” o “Apoyos Productivos 2017”, en caso de haber participado como persona beneficiaria de alguno de ellos o en programas sociales o actividades institucionales implementadas por la Delegación Tlalpan en ejercicios anteriores.

* En caso de no contar con RFC, la Unidad Técnico Operativa coadyuvará a su tramitación durante la duración del proyecto.

c) Escuela de Economía Solidaria

- Solicitud de ingreso al programa en el formato correspondiente, debidamente llenada y firmada por la representante legal de la sociedad cooperativa, asociación civil, sociedad civil o institución educativa participante.
- Identificación oficial vigente con fotografía de la persona representante legal (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Acta constitutiva de la sociedad cooperativa, asociación civil o sociedad civil o documento de identificación legal de la institución educativa.
- Solicitud de ingreso al Padrón de Cooperativas sellada por la Delegación Tlalpan, en su caso.
- Comprobante de domicilio de la persona representante legal expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
- Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona representante legal.
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la sociedad cooperativa, asociación civil, sociedad civil o institución educativa.
- Carpeta de trabajo, que incluya constancias, diplomas, planes de trabajo, evidencias de experiencia mínima de dos años en capacitación de micro y pequeñas empresas, en temas como contabilidad, obligaciones fiscales, administración, mercadotecnia, encadenamientos, comercialización y diseño de marca, entre otros, así como en oficios, anexando documentación comprobatoria correspondiente.
- Carta compromiso de cumplimiento de actividades de capacitación específicas que la Delegación Tlalpan le requiera y manifestación de que cuenta con el equipo, materiales didácticos e infraestructura necesaria para impartir la capacitación.

• Carta de Comprobación de los Recursos del programa social “Apoyos Productivos 2016” o “Apoyos Productivos 2017”, en caso de haber participado como persona beneficiaria de alguno de ellos o en programas sociales o actividades institucionales implementadas por la Delegación Tlalpan en ejercicios anteriores.

d) Unidad Técnico Operativa

- Solicitud de ingreso al programa en el formato correspondiente, debidamente llenada y firmada.
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Manifestación bajo protesta de decir verdad, de que no recibe apoyo económico en el marco de algún programa social similar.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad, de que no desempeña algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal o de la Ciudad de México.
- Currículum vitae que, de acuerdo con la función que pretende realizar, conste y anexe:

Persona Coordinadora Operativa

- Título de estudios de nivel licenciatura o cédula profesional.
- Documentos que acrediten conocimiento de la normatividad y procedimientos de la administración pública y experiencia en la operación de programas sociales o de financiamiento; manejo de paquetería de software para procesamiento de texto y bases de datos; coordinación de grupos de trabajo, así como facilidad de trabajo en equipo y asertividad.

Persona Subcoordinadora Operativa

- Comprobante de haber cursado algún grado en estudios de nivel licenciatura (título, certificado o historial académico).
- Documentos que acrediten conocimientos en la normatividad y procedimientos de la administración pública; experiencia en la evaluación técnica y financiera de proyectos; coordinación de grupos de trabajo; experiencia en la integración de expedientes y manejo de archivos.

Persona Supervisora de Campo

- Certificado de estudios de nivel secundaria, mínimamente.
- Documentos que acrediten disponibilidad para trabajo en campo, facilidad para trabajo en equipo y, de preferencia, saber conducir vehículo.

7.6. Excepciones

En caso de situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requisitos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social pueden variar. En tal circunstancia, se emitirán lineamientos específicos.

VII.3. Procedimientos de Acceso

7.7. Forma de acceso al programa

A este programa se accederá mediante convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el SIDESO (www.sideso.cdmx.gob.mx), la página oficial de internet de la Delegación (www.tlalpan.gob.mx) y sus redes sociales, así como en dos periódicos de circulación local.

7.8. Criterios de inclusión

La Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable seleccionará a las sociedades cooperativas, asociaciones civiles, sociedades civiles o instituciones educativas que participen en la Escuela de Economía Solidaria y personas que participarán en la instrumentación del programa formando parte de la Unidad Técnica Operativa (UTO).

El Comité de Evaluación y Asignación de Recursos seleccionará los proyectos productivos y los proyectos productivos específicos y asignará los montos con base en la propuesta realizada por la Unidad Técnica Operativa.

El Comité de Evaluación y Asignación de Recursos estará conformado por un representante de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, la Dirección de Desarrollo Económico Sustentable y de Fomento Cooperativo, la Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, Dirección de Ordenamiento Ecológico y Educación Ambiental y la Dirección General de Administración.

a) Proyectos Productivos

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Orden de prelación.
- Idoneidad del proyecto y/o la actividad a desarrollar.
- Se priorizará la selección de proyectos provenientes de sociedades cooperativas, micro y pequeñas empresas conformadas mayoritariamente por mujeres, adultos mayores o personas de grupos vulnerables y/o que hayan resultado afectados por obra pública o alguna contingencia natural (inundaciones, sismos, terremotos, etc.).

Para micro, pequeñas empresas y/o sociedades cooperativas que resulten afectadas por obra pública o contingencia provocada por la naturaleza, se otorgará apoyo económico para capital de trabajo, entendiéndose por éste, aquellos recursos para operar, como pago de rentas y servicios, nóminas, jornales, entre otros.

- Se priorizará la selección de proyectos productivos provenientes de sociedades cooperativas, micro y pequeñas empresas que beneficien o involucren a un número mayor de personas.
- Se priorizará la selección de proyectos productivos vinculados a los Centros de Desarrollo Integral Comunitario (CEDIC).

b) Proyectos Productivos Específicos

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Orden de prelación.
- Idoneidad del proyecto y/o la actividad a desarrollar.

c) Escuela de Economía Solidaria

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Orden de prelación.
- Idoneidad del proyecto y/o la actividad a desarrollar.

d) Unidad Técnica Operativa

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Orden de prelación.
- Idoneidad del Perfil.

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de este programa social son públicos y podrán ser consultados en la Dirección de Desarrollo Económico Sustentable y de Fomento Cooperativo ubicada en Calle Benito Juárez 68, Col. Centro de Tlalpan, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.

7.9. Lugares en los que se colocarán los requisitos, forma de acceso y criterios de selección

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por el programa social son públicos. Estarán colocados en los Centros de Desarrollo Comunitario de la Delegación Tlalpan, entre otros lugares, para su difusión.

7.10. Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación

- Se dará prioridad a aquellos proyectos que incluyan una proporción de mujeres mayor al 50%. Este programa representa una oportunidad para disminuir las desigualdades y las brechas de desigualdad de género.

7.11. Registro

Los mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención y periodos de registro de las personas solicitantes, así como las unidades administrativas responsables son los siguientes:

Las personas interesadas en participar en este programa social, en cualquiera de sus modalidades, deberán realizar su registro, a partir de la publicación de la convocatoria del programa y dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes, en el Centro de Atención Ciudadana de la Delegación Tlalpan, CESAC, ubicado en calle Moneda s/n casi esquina con Insurgentes Sur, Col. Tlalpan Centro. Horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas. El proceso de registro concluirá hasta alcanzar las metas programadas o agotar el presupuesto asignado.

Las micro y pequeña empresas y sociedades cooperativas que requieran de asesoría para la elaboración de sus proyectos podrán acudir a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación, de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Turística y de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Cooperativa ubicadas en Benito Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

7.12. Prioridad en caso de solicitudes mayores a los recursos disponibles

En caso de que las solicitudes para participar sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución del programa, se priorizará la selección de los interesados conforme a los siguientes criterios:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Orden de prelación.
- Idoneidad de perfil.

7.13. Seguimiento del trámite

Las personas solicitantes podrán conocer el estado que guarda su trámite deberán asistir a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación, la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Turística y la Jefatura de Promoción Cooperativa, ubicadas en Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas, o en el número telefónico 54831500 extensiones 6801, 6811, 6810 y 6812.

7.14. Comprobante de registro

La Delegación Tlalpan, a través del CESAC, entregará a las personas que soliciten participar en la implementación de este programa social, el comprobante de que completaron su registro con un número de folio.

7.15. En caso de contingencia, desastre o emergencia

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

7.16. Inclusión al Padrón de Personas Beneficiarias

Una vez incorporadas al programa social, las personas beneficiarias formarán parte del Padrón de Personas Beneficiarias que, conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, será de carácter público. Serán reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes reglas de operación.

7.17. Prohibición a servidores públicos

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes reglas de operación.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

7.18. Requisitos para permanecer en el programa

Las personas que integren micro y pequeñas empresas y sociedades cooperativas beneficiarias, instituciones educativas que en su caso participen en la Escuela de Economía Solidaria e integrantes de la Unidad Técnico Operativa (UTO), beneficiarias del programa social, deberán cumplir los siguientes requisitos de permanencia:

- Asistir a los asesorías, cursos y talleres de capacitación empresariales programadas por la Delegación.
- Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos.
- Destinar el recurso para el proyecto para el cual fue otorgado.
- Cumplir con la entrega de informes y documentos en tiempo y forma y de conformidad como lo indiquen las Unidades Administrativas responsables directas de la operación del programa social.
- Realizar las actividades en tiempo y forma y de conformidad como lo indiquen las Unidades Administrativas responsables directas de la operación del programa social.
- Notificar cualquier modificación en los requisitos acreditados para solicitar su incorporación al programa.

Causales de baja

Las micro y pequeñas empresas, sociedades cooperativas, asociaciones civiles e instituciones académicas que, en su caso, participen en la Escuela de Economía Solidaria y personas integrantes de la Unidad Técnico Operativa (UTO), beneficiarias del programa social, podrán ser dados de baja definitiva por los siguientes causales:

- No asistir a los asesorías, cursos y talleres de capacitación empresariales programadas por la Delegación.
- Proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos.
- No destinar el apoyo económico para el cual fue otorgado.
- No cumplir con las actividades y entrega de informes y documentos en tiempo y forma, de acuerdo con las presentes reglas de operación y conforme lo indiquen las unidades administrativas responsables de la operación del programa social.
- No notificar modificaciones en cualquiera de los requisitos acreditados en la solicitud del programa.
- Suspender las actividades contempladas en el proyecto.
- No entregar el Informe de Resultados del Proyecto Productivo y Comprobación del Apoyo Económico.
- En caso de renuncia voluntaria, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin.
- En caso de incumplimiento o renuncia por accidente o muerte de la persona integrante de la Unidad Técnica Operativa, la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable determinará lo procedente.
- En caso de que la sociedad cooperativa, la micro o pequeña empresa, la asociación o la sociedad civil beneficiaria de este programa social se disuelva, la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable determinará lo procedente.

7.19. Documentación, forma y tiempos para entrega de documentación para permanencia

En caso de baja definitiva del programa por alguna de las causales señaladas, la persona inconforme podrá presentar recurso de inconformidad de acuerdo con el capítulo IX de estas reglas de operación.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VIII.1. Operación

8.1. Actividades, acciones y gestiones que debe realizar la persona beneficiaria o derechohabiente

Unidad Técnico Operativa

Terminado el registro y recepción de documentos de personas solicitantes para formar la Unidad Técnico Operativa, la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable determinará qué personas cumplen con los requisitos y documentación completa. Seleccionará entre ellas, a quienes formarán parte de dicha Unidad y publicará la lista en la página de internet de la Delegación.

Las personas seleccionadas para la instrumentación del programa social en la Unidad Técnico Operativa deberán presentarse en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Económico Sustentable y de Fomento Cooperativo, ubicadas en calle Benito Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, entre 9:00 y 15:00 horas, de lunes a viernes, para la firma de la carta compromiso correspondiente.

Las personas solicitantes interesadas en participar en la Unidad Técnico Operativa no seleccionadas, que cumplieron los requisitos y documentación completa conformarán una Lista de Espera para que, en caso de que sea necesario sustituir a una persona seleccionada, sean invitadas a incorporarse.

En caso de realizarse sustituciones, las personas de la Lista de Espera que se conviertan en beneficiaria recibirán la parte proporcional del apoyo económico correspondiente con el tiempo que le corresponda colaborar en el programa.

Escuela de Economía Solidaria

Terminado el registro y recepción de documentos de sociedades cooperativas, asociaciones civiles, sociedades civiles e instituciones educativas solicitantes para participar en la Escuela de Economía Solidaria, la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable determinará qué personas cumplen con los requisitos y documentación completa. Seleccionará entre ellas a las seis que realizarán las funciones de capacitación señaladas en estas reglas de operación y publicará la lista en la página de internet de la Delegación.

Las personas seleccionadas para la instrumentación del programa social en la Escuela de Economía Solidaria deberán presentarse en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Económico Sustentable y de Fomento Cooperativo, ubicadas en calle Benito Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, entre 9:00 y 15:00 horas, de lunes a viernes, para la firma de la carta compromiso correspondiente.

Proyectos Productivos y Proyectos Productivos Específicos

Terminado el registro y recepción de documentos de micro y pequeñas empresas y sociedades cooperativas interesadas en participar en el programa en las modalidades de Proyectos Productivos y Proyectos Productivos Específicos, la Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación, la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Turística y la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Cooperativa, a través de las personas que integre la Unidad Técnico Operativa, realizarán una visita para validar la información y datos proporcionados por los interesados.

Concluida la validación de datos de los interesados, se determinará quiénes cumplen con los requisitos y documentación completa para que, de acuerdo con los criterios señalados, el Comité seleccione a los beneficiados del programa social. Será la Dirección de Desarrollo Económico Sustentable y de Fomento Cooperativo la unidad responsable de presentar los proyectos ante el Comité de Evaluación y Asignación de Recursos. En caso de que no sea aprobado el proyecto por parte del Comité de Evaluación y Asignación de Recursos, la Dirección de Desarrollo Económico Sustentable y de Fomento Cooperativo informará por escrito al solicitante el resultado negativo de la evaluación.

Terminado el proceso de selección de beneficiarios, la Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación, la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Turística y la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Cooperativa programará las fechas en que deberán presentarse los seleccionados para su capacitación en talleres, cursos y asesorías empresariales, para lo cual las micro y pequeña empresas y sociedades cooperativas seleccionadas como beneficiarias deberán presentarse en las oficinas de las unidades administrativas mencionadas, ubicadas en Benito Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, entre 9:00 y 15:00 horas, de lunes a viernes, o llamar a los teléfonos 54831500 extensiones 6801, 6810, 6811 y 6812.

Concluida la capacitación, las micro y pequeña empresas y sociedades cooperativas seleccionadas como beneficiarias deberán presentarse en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Económico Sustentable y de Fomento Cooperativo, ubicadas en calle Benito Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, para la firma de la carta compromiso correspondiente.

Se firmará carta compromiso con la persona beneficiaria y la delegación Tlalpan previa entrega del apoyo económico.

Las personas beneficiarias deberán presentar un Informe de Resultados del Proyecto Productivo y Comprobación del Apoyo Económico con copias de factura (original para cotejo) y fotografías impresas de la maquinaria, mobiliario, equipo, insumos o materias primas, adquiridos. De no hacerlo, será notificado a través de oficio de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y no podrán solicitar su incorporación a otros programas sociales.

La Unidad Técnico Operativa realizará visita final al domicilio del negocio para supervisar que la maquinaria, mobiliario, equipo, insumos o materias primas adquiridas coincidan con los documentos presentados, para corroborar el desarrollo y ejecución del proyecto.

Una vez que la Unidad Técnico Operativa valide la correcta ejecución y comprobación del proyecto, las Jefaturas de Unidad Departamental, según los programas, entregarán a la persona beneficiaria Carta de Comprobación del Apoyo Económico (Finiquito).

8.2. Unidades administrativas responsables de la implementación del programa y tiempos de cada etapa

Etapa	Unidad administrativa responsable	Tiempos
Publicación de Reglas de Operación	Jefatura Delegacional	Enero
Publicación de convocatoria	Jefatura Delegacional	Enero
Recepción de documentos para formar parte de la Unidad Técnico Operativa	CESAC	Febrero
Selección de personas para formar parte de la Unidad Técnico Operativa	Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable	Febrero
Publicación, en la página Internet de la Delegación, de personas seleccionadas para formar parte de la Unidad Técnico Operativa	Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable	Febrero
Recepción de solicitudes para participar en el programa social	CESAC	Primera quincena de cada mes. Desde febrero hasta alcanzar la meta de 2018
Evaluación de solicitudes y evaluación de beneficiarios	Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Dirección de Desarrollo Económico Sustentable y de Fomento Cooperativo, Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación, Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Turística y Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Cooperativa.	Febrero a diciembre
Control y supervisión de proyectos	Unidad Técnico Operativa, Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación, Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Turística y Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Cooperativa.	Marzo a diciembre
Firma de Cartas Compromiso	Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación, Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Turística y Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Cooperativa	Marzo a diciembre
Entrega de Apoyos para proyectos seleccionados	Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación, Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Turística y Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Cooperativa	Marzo a diciembre
Finiquito y cierre del programa	Personas beneficiarias	Junio a diciembre

8.3. Protección de datos personales

8.4. Obligación de leyenda

De acuerdo con los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la ciudad de México, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

8.5. Gratuidad obligatoria

Los formatos y trámites a realizar en el marco de este programa social son gratuitos.

8.6. Invitación

Se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto de los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario (art. 38 Bis, LDSDF).

8.7. Restricción durante procesos electorales

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales, no se suspenderá el programa social. Sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

8.8. Prohibición de utilización del programa para fines electorales

La ejecución del programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas. No se utilizará con fines electorales, ni distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y Control

8.9. Actividades y procedimientos internos de supervisión y control

Se realizará un informe trimestral y evaluación anual final por parte del personal de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Desarrollo Económico Sustentable y de Fomento Cooperativo de los resultados e impactos alcanzados con los apoyos.

La unidad administrativa responsable de la supervisión será la Dirección de Desarrollo Económico Sustentable y de Fomento Cooperativo, y la Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación, la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Turística y la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Cooperativa quienes darán seguimiento y complementarán con evidencias fotográficas y de testimonios de los y las personas beneficiarias que participen en este programa social.

8.10. Unidades administrativas internas responsables de la supervisión y control del programa:

Las Jefaturas de Unidad Departamental de Capacitación, de Promoción Turística y de Promoción Cooperativa, con el apoyo de la Unidad Técnico Operativa serán las responsables de las actividades siguientes:

Realizar el seguimiento de la comprobación física y documental, conforme los conceptos autorizados en el formato de Proyecto.

Elaboración de Carta de Comprobación del Apoyo Económico (finiquito), esta será otorgada una vez que se compruebe por parte de la persona beneficiaria fehacientemente la comprobación física y documental de los conceptos autorizados.

IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas beneficiarias o derechohabientes que crean que han sido perjudicadas en la aplicación de este programa social por una acción u omisión del personal responsable podrán presentar reclamos e inconformidades para ser recibidos y resueltos en primera instancia de manera pública y expedita ante la propia Delegación Tlalpan.

9.1. Presentación de queja

La queja podrá presentarse por escrito ante la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, ubicada en Benito Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, dentro de los 30 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión que la motiva.

9.2. Áreas de recepción, atención y seguimiento de quejas, procesos para conocer las resoluciones y plazos de respuesta

La Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable atenderá y dará seguimiento a las quejas interpuestas con motivo de este programa social. Notificará personalmente la resolución que recaiga en un plazo máximo de 15 días hábiles.

Queja ante la Contraloría

Las personas beneficiarias o derechohabientes inconformes podrán acudir también a la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada Av. San Fernando No. 84, piso 1º, esq. Madero, Col. Tlalpan Centro, tels. 56554643, 54831521, 54831500 ext. 1806.

Recurso de inconformidad

Se podrá interponer, además, el recurso de inconformidad previsto en los artículos 108 a 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ante la Jefatura Delegacional de Tlalpan, dentro de los siguientes 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación de la resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento de la resolución.

9.3. A falta de resolución de la queja

En caso de que la Delegación Tlalpan no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, que deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación o a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

9.4. Conductas discriminatorias

Queda prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED) para su investigación.

9.5. Delitos electorales

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica Inetel (01800 433 2000).

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Como establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente, por lo que este apartado se refiere a los mecanismos a través de los cuales las personas beneficiarias o derechohabientes de los programas sociales pueden hacer efectivos sus derechos y exigir el acceso a los servicios garantizados.

10.1. Obligación de transparencia

La Delegación Tlalpan tendrá a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias o derechohabientes puedan acceder al disfrute de los beneficios de este programa social en los siguientes domicilios de sus unidades administrativas:

Unidad Administrativa	Domicilio
Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación	Benito Juárez 68, Col. Tlalpan Centro
Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Turística	Benito Juárez 68, Col. Tlalpan Centro
Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Cooperativa	Benito Juárez 68, Col. Tlalpan Centro
Unidad de Transparencia	Plaza de la Constitución No. 1, Planta Baja, Col. Tlalpan Centro
Página oficial de internet	http://www.tlalpan.gob.mx

10.2. Procedimiento de exigibilidad ágil y efectivo

El procedimiento para que se pueda exigir a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o prestación será ágil y efectivo. Consistirá en mecanismo señalado en el apartado VII.

10.3. Derechos por incumplimiento o por violación

Se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

10.4. Derechos y obligaciones de las personas derechohabientes o beneficiarias de programas sociales

Como señala el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales tienen los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) A ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) A acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes, de conformidad con lo previsto por las leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) A que no le sea condicionado, bajo ninguna circunstancia, la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación;
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

10.5. Denuncias por violación o incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

XI.1. Evaluación

11.1. Evaluación Externa

Tal como establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

11.2. Evaluación Interna

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

11.3. Unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social: Dirección de Desarrollo Económico Sustentable y de Fomento Cooperativo.

11.4. Fuentes de información de gabinete o de campo que se emplearán para la evaluación

Para la realización de la evaluación interna se emplearán publicaciones emitidas por el INEGI, la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, entre otras instituciones gubernamentales. Asimismo, se contará con información de gabinete generada mediante el desarrollo de las actividades del propio programa, como: registros de asistencias, encuestas, reportes, informes y quejas, además de la denominada “Matriz FODA” <http://www.matrizfoda.com>.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

11.5. Metodología de Marco Lógico

En congruencia con la estrategia de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico. Los instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa complementarios serán, cuando menos, la evaluación o informe y encuesta de satisfacción del programa.

IX.2. Indicadores

11.6. Metas asociadas a objetivos

Tal como lo indica la Metodología de Marco Lógico (MML), se deben integrar los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación. La presentación de los indicadores en las Reglas de Operación debe realizarse como se muestra en la siguiente Matriz de Indicadores:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Meta
Fin	Evitar la el cierre de negocios de empleos y disminuir la tasa de desempleo en la población de la demarcación, a través de fortalecer las microempresas existentes que otorguen empleo y de fomentar la creación de nuevos negocios que impulsen el autoempleo.	Generar empleo a través de ocupaciones productivas por cuenta propia.	(Ciudadanos que se ocupan en las empresas posterior a los apoyos / Total de empleo en las empresas anterior a los proyectos) *100	Eficacia	Porcentaje	Sexo	Informes	Dirección de Desarrollo Económico Sustentable y de Fomento Cooperativo.	Cambios en el crecimiento económico.	100 %
Propósito	Creación de nuevos modelos de negocios y empresas sociales sustentables .	Ingreso promedio de las personas que desarrollan una actividad económica o pretenden desarrollar una actividad económica, a través de una empresa cooperativa, micro y pequeña empresa o emprendimiento	Suma del ingreso de las personas que desarrollan o pretenden desarrollar una actividad económica/Número de personas que desarrollan o pretenden desarrollar una actividad económica	Eficiencia	Pesos	Pesos	Informes	Dirección de Desarrollo Económico Sustentable y Fomento Cooperativo	Mejorar el nivel de ingreso	100 %
Componentes	Entregar apoyo económico a emprendedores (as), micro, pequeñas y medianas empresas y Sociedades Cooperativas.	Apoyos otorgados para la adquisición de maquinaria, equipo, herramienta, insumos y materia prima.	Apoyos entregados/Apoyos programados * 100	Eficiencia	Porcentaje	Pesos	Padrón de beneficiarios	Dirección de Desarrollo Económico Sustentable y de Fomento Cooperativo	Los/ las beneficiarios apoyados cumplen con la ejecución del proyecto.	100 %

		Porcentaje de apoyo otorgado para proyectos productivos de grupos integrados exclusiva o mayoritariamente por mujeres.	Número de apoyos para proyectos productivos de grupos integrados exclusiva o mayoritariamente por mujeres en el periodo T /Número total de apoyos para proyectos productivos otorgados en el periodo T	Eficiencia	Porcentaje	Sexo	Padrón de beneficiarios	Dirección de Desarrollo Económico o Sustentable y de Fomento Cooperativo	La mayor parte de beneficiarios son mujeres.	100 %
	Entregar apoyo económico a empresas sociales, asociaciones civiles, instituciones académicas y capacitadores.	Apoyos para otorgar capacitación a los dueños (as) y sus trabajadores (as); en conocimientos sobre gestión empresarial y la mejora de su rendimiento operativo y competitividad.	Apoyos entregados/Apoyos programados * 100	Eficiencia	Porcentaje	Pesos	Padrón de beneficiarios	Dirección de Desarrollo Económico o Sustentable y de Fomento Cooperativo	Los asistentes a cursos de capacitación ponen en práctica los conocimientos adquiridos.	100 %
Actividades	Recibir solicitudes ciudadanas para ingresar al programa.	Número de solicitudes recibidas	(Número de solicitudes recibidas / Número de solicitudes recibidas el periodo anterior)- (1)*100	Eficiencia	Porcentaje	Sexo	Informes	Dirección de Desarrollo Económico o Sustentable y de Fomento Cooperativo	Aumento de presupuesto para atender todas las solicitudes ingresadas.	100 %
	Supervisar que se hayan aplicado los recursos para lo que fueron destinados.	Porcentaje de apoyos ejercidos que comprobaron la aplicación correcta de los recursos.	(Número de apoyos ejercidos que comprobaron la aplicación correcta de recursos en el periodo T /Número de apoyos entregados en el periodo T)	Eficiencia	Porcentaje	Pesos	Informes	Dirección de Desarrollo Económico o Sustentable y de Fomento Cooperativo	El total de los/las beneficiarias comprobaron en el tiempo establecido y lo acordado.	100 %
	Otorgar apoyo económico para jornales o mano de obra	Empleos temporales para el mejoramiento de los proyectos productivos	Empleos contratados/empleos programados X 100	Eficacia	Porcentaje	Sexo	Informes	Dirección de Desarrollo Económico o Sustentable y de Fomento Cooperativo	Se crearon 400 empleos	100 %

11.7. Avance de Matriz de Indicadores

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo con la periodicidad y características de los indicadores diseñados, por la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Como menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y de acuerdo con lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social. Específicamente, en este programa social, se tiene considerada la participación social en las siguientes etapas, formas y modalidades:

12.1. Forma de participación

La participación en los programas y acciones sociales puede ser de manera individual y/o colectiva, a través de algún órgano de representación como: Consejos, Comités Vecinales, Comités de seguimiento de Administración, de Supervisión, de control, entre otros.

Se puede participar en las etapas de planeación, programación, implementación y/o evaluación.

12.2. Modalidad de Participación

Las modalidades de participación social pueden ser: información, consulta, decisión, asociación y deliberación, entre otras.

En este programa social, la participación ciudadana se dará de la siguiente forma:

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Persona microempresaria, cooperativa, asociación civil	Implementación y evaluación	Directa, individual o colectiva.	Información y consulta

XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

Este programa social se articula con el “Programa de Desarrollo Rural y Sustentable Tlalpan 2018”, implementado por la Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Dicha articulación tiene como objetivo fomentar el desarrollo económico y el desarrollo rural equitativo y sustentable, promoviendo el eslabonamiento de las cadenas productivas desde la producción primaria hasta la comercialización, con el desarrollo de prácticas sustentables para la protección del medio ambiente, todo ello con la entrega de ayudas económicas o en especie.

XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

Este programa social no lleva a cabo actividades conjuntas con otros programas o acciones sociales, de la misma Delegación ni bajo la responsabilidad de otras dependencias.

XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

La Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de las presentes reglas de operación.

14.1. Aprobación del programa

Este programa social fue aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), celebrada el 25 de enero de 2018.

14.2. Informe trimestral

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución por colonia.

14.3. Verificación de la Contraloría General

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

14.4. Obligación de proporcionar información a los órganos de control

La información solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno sobre este programa social será proporcionada a fin de que puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

14.5. Vigilancia de Contraloras Ciudadanas

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General vigilarán, en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del Programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

15.1. Información pública

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de internet <http://www.tlalpan.gob.mx/transparencia> en el que también se podrá disponer de esta información:

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;
- La siguiente información del programa social, que será actualizada mensualmente:
 - a) Área
 - b) Denominación del programa
 - c) Periodo de vigencia
 - d) Diseño, objetivos y alcances
 - e) Metas físicas
 - f) Población beneficiada estimada
 - g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal
 - h) Requisitos y procedimientos de acceso
 - i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana
 - j) Mecanismos de exigibilidad
 - k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones
 - l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo
 - m) Formas de participación social
 - n) Articulación con otros programas sociales
 - o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente
 - p) Vínculo a la convocatoria respectiva
 - q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas
 - r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo
- Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa

XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

Con base a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se entenderá por padrón de beneficiarios a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente (ya sean reglas de operación o leyes particulares que dan origen al programa social).

16.1. Publicación del Padrón de Beneficiarios

La Delegación Tlalpan, como responsable de este programa social, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Dicho padrón estará ordenado alfabéticamente e incorporado en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del

Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En éste, además de las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

16.2. Padrón Unificado de Beneficiarios de la CDMX

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo, la Delegación Tlalpan, como responsable de este programa social, entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como la versión electrónica de éste a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México, a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo con lo establecido en la fracción II del artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

16.3. Verificación de padrones

La Delegación Tlalpan, como responsable de este programa social, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México, cuando le sea solicitado, toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar sus resultados al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

16.4. Actualización de los avances en la integración de los padrones de beneficiarios

La actualización de los avances en la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de los programas sociales de la Delegación Tlalpan se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, en el sitio de Internet: <http://www.tlalpan.gob.mx> y en la Plataforma Nacional de Transparencia. Dichos padrones se conformarán de manera homogénea y contendrán las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo con lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

16.5. Incumplimiento sujeto a sanción

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

16.6. Padrón Universal

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se les dará estricto cumplimiento.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a veinticinco de enero de dos mil dieciocho.

(Firma)

Act. Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón
Encargado De Despacho De La Jefatura Delegacional En Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón, Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2018, publicados, respectivamente, el 11 de mayo y el 31 de octubre de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “CENTROS COMUNITARIOS TLALPAN 2018 - JUNTOS DE LA MANO”

I. NOMBRE DE PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

1.1. Nombre completo del Programa Social o denominación oficial: “Centros Comunitarios Tlalpan 2018 - Juntos de la Mano”.

Todos los materiales y publicaciones de este programa social utilizarán este nombre completo tal y como se encuentra plasmado en estas reglas de operación.

1.2. Demarcación territorial responsable de la ejecución del programa: Tlalpan

1.3. Unidades administrativas responsables de la operación del programa: Dirección General de Desarrollo Social (coordinación del programa), Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario (seguimiento, verificación, supervisión y control del programa) y Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios (operación directa del programa).

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

2.1. Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 con los cuales está alineado el programa social; y la forma en que incorpora los Enfoques Transversales:

EJE 1. EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO

ÁREA DE OPORTUNIDAD 1. Discriminación y Derechos Humanos

OBJETIVO 1

Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

META 1

Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.

LÍNEA DE ACCIÓN

- Implementar programas y actividades que fortalezcan una cultura en la que se eviten prácticas discriminatorias en donde los prejuicios, estereotipos y estigmas promuevan la exclusión y el maltrato.
- Promover la construcción de una cultura de la no discriminación a través de la participación ciudadana, abriendo espacios de expresión artística, cultural y audiovisual y participación de la población estudiantil, en particular niñas y niños y adolescentes.

META 2

Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Enfoques transversales que incorpora este programa:

De Derechos Humanos, buscando que las políticas y presupuestos públicos aseguren que las metas del programa se orienten a garantizar las condiciones necesarias para el respeto a la dignidad humana, así como para cumplir con los estándares internacionales en la materia.

De Igualdad de Género, respondiendo a la idea de que el problema de la desigualdad entre mujeres y hombres no puede tratarse en forma sectorial, sino que sus soluciones deben integrarse en todas las políticas y programas, a todos los niveles y en todos los momentos de la acción política: diagnóstico, formulación, diseño, implementación, presupuestación y evaluación.

2.2. Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018 con los cuales está alineado el programa:

Objetivo 2. Disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema en el Distrito Federal.

Meta 1. Aplicar estrategias para disminuir de manera sustancial el 2.2%* de la población que se encuentra en pobreza extrema, aplicando programas integrales que atiendan a todos los grupos de edad con la corresponsabilidad de la sociedad civil organizada.

Meta Sectorial. Disminuir los efectos negativos derivados de la condición de pobreza extrema de la población habitante en la Ciudad de México a través de programas integrales de atención a todos los grupos etarios con prioridad en aquéllos en situación de vulnerabilidad, promoviendo la corresponsabilidad de la sociedad civil como mecanismo de fortalecimiento a las políticas sociales de atención a la pobreza, al año 2018.

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018 con los cuales está alineado el programa:

Eje 3. Estudios, investigaciones y medición de fenómenos discriminatorios en la Ciudad de México.

Objetivo 3. Promover la incorporación del enfoque de igualdad y no discriminación en estudios e investigaciones, así como en su medición en las entidades públicas del gobierno de la Ciudad de México.

Línea de Acción 3.9 Generar registros administrativos de los grupos de población en situación de discriminación que reciben atención y beneficios/servicios por parte de entes públicos, desagregados por edad, sexo, delegación, grupo de población, motivo de discriminación, queja o reclamación.

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa Especial de Igualdad y No Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México, 2015-2018 con los cuales está alineado el programa:

Objetivo 1. Promoción del ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y niñas.

1. Promover el conocimiento y ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas así como combatir todas las formas de discriminación que se presenten en espacios de participación ciudadana, desarrollo sustentable, cultura y esparcimiento, así como ampliar el acceso a nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Meta:

1. Obtener anualmente 90% de programas, proyectos, acciones y servicios programados que promuevan el conocimiento y ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas así como combatir todas de las formas de discriminación que se presenten en espacios de participación ciudadana, desarrollo sustentable, cultura y esparcimiento, así como ampliar el acceso a nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Indicador:

1. Porcentaje de programas, proyectos, acciones y servicios para promover de Derechos Humanos de las mujeres y niñas.

1.1 Promoción de los derechos humanos y no discriminación

1.1.1. Implementar acciones que promuevan y garanticen el goce de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas.

Objetivo 5. Fortalecimiento institucional de la transversalidad de género.

5.1. Promoción de programas integrales para eliminar la desigualdad de género.

Diseño de programas, proyectos y acciones para lograr la Igualdad Sustantiva en beneficio de las mujeres, tomando en cuenta las diferentes necesidades.

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa de Desarrollo de la Delegación Tlalpan 2015-2018 con los cuales está alineado el programa:

6. Ampliación oportunidades de educación, cultura, deporte y empleo para los jóvenes

6.2 Ofrecer espacios para la enseñanza y difusión de actividades artísticas como cine, teatro, música, artes visuales y el aprendizaje de oficios en cuatro Centros de Artes y Oficios ubicados en diferentes puntos de la demarcación, así como en al menos 40 Centros de Integración Comunitaria.

7. Promoción de la equidad de género y mejores opciones de vida para las mujeres de Tlalpan

7.1 Rescatar y ampliar los Centros de Desarrollo Integral Comunitario para ofrecer aprendizaje de oficios (plomería, electricidad, jardinería, huertos familiares, costura, joyería, artesanía) y comercialización de productos, así como el apoyo económico inicial para constituir una cooperativa.

2.3. Objetivos, estrategias y metas del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México que el programa social contribuye a cumplir:

Núcleo de Democracia y Derechos Humanos

Derecho a la Igualdad y No discriminación

Objetivo General 3: Respetar, proteger, garantizar y promover el derecho a la igualdad y la no discriminación de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México.

Objetivo Específico 3.1: Prevenir la discriminación y generar una cultura de respeto, inclusión y trato igualitario.

Estrategia 29: Ampliar la cobertura de los programas sociales (salud, educación, trabajo, vivienda, alimentación) para avanzar progresivamente y atendiendo el principio de no regresividad en los programas de reducción de la pobreza de los grupos en desventaja social.

2.4. Este Programa social contribuye a cumplir los siguientes objetivos y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo sostenible:

Objetivo 4. Educación de calidad. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

Meta 4.4 De aquí a 2030, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento.

III. DIAGNÓSTICO

III.1. Antecedentes

3.1. Este Programa Social, se creó en el año 2016 (Gaceta Oficial del Distrito Federal del 29 de enero de 2016) con el objetivo de impartir talleres de formación y capacitación que contribuyeran a mejorar las oportunidades de empleo y autoempleo y ampliar el acceso a actividades culturales, recreativas y educativas, sin costo, en los Centros de Desarrollo Integral Comunitario (CEDIC), a una población de 1,680 personas, principalmente mujeres, personas jóvenes, personas adultas mayores, niñas y niños.

3.2. El Programa tuvo continuidad en el año 2017 ampliando su meta a 5,000 personas. También aumentó la oferta de talleres destinados al empleo o autoempleo, sobre todo destinados a mujeres jefas de familia, a un 57% del total de actividades.

III.2. Problema social atendido por el programa social

3.3. 278,286 personas de la delegación Tlalpan que habitan en colonias con bajo y muy bajo índice de desarrollo social principalmente de las zonas III, IV y V que para su desarrollo económico, físico, cultural y recreativo necesitan de capacitación, activación física, recreación cultural y lúdica gratuitas, y no pueden acceder a estas actividades por insuficiencia o carencia en los espacios públicos instalados para esos fines. En cuanto a las necesidades de capacitación los sectores sociales afectados principalmente son las mujeres jefas de familia, las y los jóvenes y las personas adultas mayores, siendo demandantes de las actividades de activación física, recreación cultural y lúdica tanto estos tres sectores como las niñas y niños de Tlalpan.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2015 (INEGI), Tlalpan cuenta con 677,104 habitantes, de los cuales el 47.4% son hombres y el 52.6% mujeres. De los 190,591 hogares que hay, 126,762 son liderados por hombres (67%) y en 63,827 la jefa de familia es mujer (33%). De allí, se desprende el importante papel que juega la mujer en los hogares de la Delegación Tlalpan.

A esto cabe añadir que, según el Índice de Marginación por localidad de CONAPO (2010) el 22% de los habitantes de Tlalpan viven en zonas de alto o muy alto grado de marginación, y que, según datos de CONEVAL (2012) el 2.5% de la población de Tlalpan vive en pobreza extrema, y el 26.8% en pobreza, por lo que la mujer es más afectada por la pobreza que el hombre. Ante esto, y la falta de oportunidades de acceso al empleo formal, la mujer tiene que depender muchas veces de la economía informal o el subempleo.

De esto se desprende que la atención a la mujer debe ser prioritaria, pues la desigualdad en la que se desenvuelve no solo la afecta a ella, sino también a su familia y personas que dependen de ella.

Otro sector afectado es el de personas jóvenes, a las que afecta el problema del desempleo. Según el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (2009), el 12% de las personas jóvenes a nivel mundial, están desempleadas. De acuerdo a la encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (2014) del INEGI en la Ciudad de México un 12.6% de las personas jóvenes estaban desempleadas, y en el primer trimestre de 2016 el índice de desempleo entre personas jóvenes de 20 a 29 años era del 41.5%. La desocupación afecta, sobre todo, a personas jóvenes con alto grado de escolaridad pero poca experiencia laboral que tratan de incorporarse por primera vez al ámbito laboral, afectando más a mujeres que a hombres.

Además de los anteriores, el problema afecta también a las personas adultas mayores, un 10.33% del total de la población de Tlalpan, de las cuales un 70% no cuenta con apoyo de la Seguridad Social, encontrándose muchos en situación de dependencia económica.

En un diagnóstico poblacional elaborado dentro de las áreas de influencia de los CEDIC de Tlalpan en mayo de 2017 por la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios de la Delegación Tlalpan en el que participaron, en su mayoría, mujeres de entre 30 y 59 años, se observó la percepción sobre las siguientes problemáticas que afectan a las comunidades donde habitan: desempleo (24%), falta de educación (19%). En este mismo diagnóstico, la mayor demanda de actividades para apoyar en la solución de las problemáticas que les afectan es la realización de capacitaciones en empleo, o talleres ocupacionales (Un 43% de las actividades propuestas) sin costo.

3.4. Las causas del problema son producto de la insuficiente o nula implementación de actividades capacitación, activación física, recreación cultural y lúdica gratuitas en los espacios públicos destinados a llevar a cabo estas actividades.

3.5. Los efectos de no resolverse el problema serían: un aumento en el grado de dependencia económica de mujeres, jóvenes y personas adultas mayores, debido a su nula o insuficiente capacitación para generar opciones de autoempleo y otro efecto sería un bajo nivel de desarrollo físico cultural y recreativo de los sectores poblacionales señalados, habitantes de la demarcación.

3.6. Los derechos que se vulneran como consecuencia de este problema social son: derecho a un nivel de vida adecuado, derecho a la educación y derecho al acceso a la cultura. Otros que se vulneran, de no atenderse este problema son: la economía popular, la promoción de la equidad y la cohesión e integración social.

3.7. La dimensiones del problema social que afecta a la población que habita en las colonias con bajo y muy bajo índice de desarrollo social, como mujeres jefas de familia, jóvenes, personas adultas mayores y niñas y niños requiere la intervención gubernamental para que no se incrementen considerablemente sus efectos, ya que el programa brindara sus actividades, principalmente a la población de las colonias señaladas, mediante facilitadores que implementarán las actividades de capacitación, activación física, recreación cultural, propiciando el incremento de conocimientos y capacidades para el autoempleo y el desarrollo físico, cultural y recreativo.

3.8. La Línea Base que se establece para este Programa Social comprende:

- Mujeres jefas de familia entre 30 y 59 años.
- Personas jóvenes de 15 a 29 años
- Personas adultas mayores de 60 años.
- Niñas y niños.
- Que habiten principalmente en las zonas territoriales de Tlalpan III, IV y V.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa social

3.9. Población potencial del programa social: es aquella compuesta principalmente por mujeres jefas de familia, personas jóvenes, personas adultas mayores, niñas y niños que habitan principalmente en las colonias con un índice de desarrollo bajo y muy bajo y que habitan en las zonas territoriales III, VI y V de Tlalpan, 278,286 personas (Censo de Población y Vivienda 2015, INEGI, CONAPO y CONEVAL)

3.10. Población objetivo del programa social: es aquella compuesta principalmente por mujeres jefas de familia, personas jóvenes, personas adultas mayores, niñas y niños que habitan principalmente en el área de influencia de los Centros de Desarrollo Integral Comunitario de la Delegación Tlalpan, así como en las colonias con un índice de desarrollo bajo y muy bajo de las zonas III, IV y V, 25,252 personas (Fuente de información interna: Padrón de personas atendidas en los Centros de Desarrollo Integral Comunitario de Tlalpan 2017)

3.11. La población beneficiada del programa social: es de 5,000 personas, preferentemente mujeres jefas de familia, personas jóvenes, personas adultas mayores, niñas y niños que habiten principalmente en colonias con índice de desarrollo social bajo y muy bajo de la Delegación Tlalpan, a las que se impartirán talleres y actividades.

3.12. La población beneficiada por este programa social, al ser en número inferior a la población objetivo, será prioritariamente aquella que enfrenta mayores dificultades para el ejercicio de sus derechos y libertades y sufren en mayor grado situaciones de discriminación, exclusión y maltrato, como mujeres jefas de familia y/o con dependencia económica, personas jóvenes, personas adultas mayores, niñas y niños, sobre todo aquellos que habitan en zonas de alta o muy alta marginalidad. Esto con fundamento en el artículo 11 "Ciudad Inuyente" de la Constitución Política de la Ciudad de México.

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES

IV.1. Objetivo General

Dar formación y capacitación a 5,000 personas en situación de bajo índice de desarrollo social, como mujeres jefas de familia, personas jóvenes, personas adultas mayores, y actividades para el apoyo educativo y cultural para niñas y niños de Tlalpan, mediante la impartición de talleres de formación ocupacional, educacionales y recreativos, sin costo, en todos los Centros de Desarrollo Integral Comunitario de la demarcación, con el fin de generar mayores oportunidades de acceso a los ámbitos laboral, económico y social, con Perspectiva de Género y Enfoque de Derechos Humanos.

4.1. Los bienes y servicios que este Programa social otorgará son:

- Talleres y actividades ocupacionales, recreativas, culturales, educacionales para 5,000 personas de Tlalpan.
- Apoyo económico a 205 personas que brindarán talleres de formación o capacitación en oficios, desarrollo de capacidades y habilidades físicas, artísticas y culturales.

4.2. Este Programa Social está dirigido a mujeres, personas jóvenes, personas adultas mayores, niñas y niños con escasos recursos y bajo índice de desarrollo social, que habitan en zonas de alta o muy alta marginalidad de Tlalpan, principalmente.

4.3. Con este Programa Social se busca alcanzar una mejora en el acceso de la población en situación de exclusión y rezago social, a los ámbitos laboral, económico y social a través de formación y capacitación para el empleo y el autoempleo, acceso a actividades culturales y recreativas, y apoyos pedagógicos.

IV.2. Objetivos Específicos

4.4. El conjunto de acciones que se realizarán para alcanzar el objetivo general son:

- Convocar a 182 personas que colaboren como Facilitadores para brindar talleres de capacitación y formación educativa, cultural y recreativa a niñas y niños; ocupacional y de apoyo al autoempleo para mujeres y jóvenes; cultural, recreativa y educacional a personas adultas mayores.
- Convocar a 23 personas como Coordinadoras, para organizar, difundir y supervisar los talleres en los Centros de Desarrollo Integral Comunitario (CEDIC) de Tlalpan.
- Otorgar apoyo económico a las 205 personas que colaborarán en la operación del programa como Coordinadores y Facilitadores.
- Evaluar los resultados del programa.

4.5. Como estrategias para fomentar la equidad social y la igualdad sustantiva que favorezcan la reducción de la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres se llevarán a cabo las siguientes:

- Se garantizará que la población que atiendan los CEDIC pertenezca a los distintos grupos sociales, género, origen étnico y provengan de las distintas localizaciones territoriales de Tlalpan, prioritariamente colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la delegación.

4.6. Coadyuvar en la formación de ciudadanía con base en el impulso y promoción de los derechos sociales, fomentando la equidad, la disminución de la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres y fortaleciendo la organización de personas adultas mayores, mujeres, jóvenes, niñas y niños. Buscando apoyar preferentemente a las personas habitantes de las colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, así como apoyar mayoritariamente a mujeres, niñas y niños y adultos mayores.

IV.3 Alcances

4.7. Este programa busca coadyuvar en el ejercicio del derecho social a la protección y asistencia a las familias como parte de los Derechos Sociales y Culturales reconocidos en la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento.

4.8. La trascendencia y repercusión de este programa social reside en mejorar la infraestructura de los Centros Comunitarios en Tlalpan, mediante la colaboración de 205 personas que colaboren en la implementación del presente programa, realizando diversas actividades y talleres ocupacionales, culturales, recreativas y educacionales, para mujeres, personas, jóvenes, personas adultas mayores, niñas y niños, lo que incidirá en una mejora en los servicios y mayor capacidad para la atención de la población, contribuyendo a la promoción de la equidad, cohesión e integración social.

V. METAS FÍSICAS

5.1. La meta de cobertura de la población objetivo que se plantea atender con este Programa Social en el ejercicio fiscal 2018 es: 5,000 personas, preferentemente mujeres jefas de familia, personas jóvenes, personas adultas mayores, niñas y niños, a través del fortalecimiento de 48 Centros de Desarrollo Integral Comunitario de la Delegación mediante la colaboración de 205 personas que impartirán talleres ocupacionales, recreativos, culturales y educacionales.

5.2. Por razones presupuestales, este programa no está en condiciones de alcanzar la universalidad, es decir, de garantizar que todas las niñas y niños, personas jóvenes, mujeres jefas de familia y personas adultas mayores habitantes de Tlalpan en zonas de bajo y muy bajo desarrollo social sean atendidas. Por lo tanto, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, se priorizarán en la selección de colectivos integrados preferentemente por habitantes de las colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales con menor índice de desarrollo social.

5.3. Las metas físicas de operación y de resultados son las siguientes:

a) De Operación

- Selección de 182 personas que colaborarán como Facilitadoras en la implementación del programa.
- Selección de 23 personas que colaborarán como Coordinadoras en la implementación del programa.
- Fortalecimiento de 48 Centros de Desarrollo Integral Comunitario de Tlalpan.

- Atención a 5,000 personas, preferentemente mujeres jefas de familia, personas jóvenes, adultas mayores, niñas y niños.
- Otorgamiento de servicios de apoyo educativo, culturales y recreativos para niñas y niños.
- Impartición de talleres ocupacionales y de apoyo al autoempleo para mujeres y personas jóvenes.
- Impartición de talleres ocupacionales, culturales, recreativos y educacionales a personas adultas mayores.
- Supervisión y verificación de actividades y servicios otorgados a las niñas y niños, jóvenes, jefas de familia y personas adultas mayores.

b) De Resultados

- Fortalecimiento de la infraestructura de 48 Centros de Desarrollo Integral Comunitario ubicados en las unidades territoriales clasificadas como zonas de medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social de Tlalpan, para beneficio 5,000 personas preferentemente mujeres jefas de familia, personas jóvenes, personas adultas mayores, niñas y niños residentes de Tlalpan.
- Mejorar la atención y los servicios en los Centros Comunitarios de Tlalpan.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

6.1. Presupuesto Total Autorizado para 2018

- \$9,600,000.00 (nueve millones seiscientos mil pesos 00/100 M. N.).

6.2. Monto Unitario Anual por Beneficiario

El monto unitario anual asignado a cada uno de las 205 personas que colaboren como Coordinadoras y Facilitadoras en la implementación de este programa es el siguiente:

- 3 Coordinadores: \$88,000.00 (ochenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$ 8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.) cada una, en los meses de febrero a diciembre de 2018.
- 19 Coordinadores: \$66,000.00 (sesenta y seis mil pesos 00/100 M.N.) que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$ 6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.) cada una, en los meses de febrero a diciembre de 2018.
- 1 Coordinador: \$74,000.00 (setenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) que se entregarán en 10 ministraciones de \$6,725.00 (seis mil setecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) cada una, en los meses de febrero a noviembre de 2018, y una ministración de \$ 6,750.00 (seis mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) en el mes de diciembre de 2018.
- 182 Facilitadores: \$44,000.00 (cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) cada una, en los meses de febrero a diciembre de 2018.

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

VII.1 Difusión

7.1. Las reglas de operación de este Programa Social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el 31 de enero de 2018, y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (SIDESO. www.sideso.cdmx.gob.mx) Entre la población, el programa se dará a conocer por medio de convocatoria que será publicada por los medios anteriormente citados, en la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de SIDESO y en la página oficial de Internet de la Delegación.

7.2. Este Programa Social se difundirá en territorio mediante carteles informativos adheridos en lugares visibles de los inmuebles y CEDIC de la Delegación y en lugares concurridos por la población como mercados, comercios, parroquias y escuelas públicas, trípticos y volantes que serán repartidos entre la población, así como mediante juntas vecinales.

7.3. Las personas interesadas en recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con el programa podrán acudir a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios, ubicadas en Moneda, s/n, interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, o llamar al teléfono 54831500, exts. 5927 y 5928, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

VII.2. Requisitos de Acceso

7.4. Requisitos

1. Personas interesadas en participar como Coordinadoras o Facilitadoras

- Residir en Tlalpan.

- Ser mayores de 18 años.
- Tener disponibilidad de horario.
- No trabajar en la administración pública federal, local o de Tlalpan bajo cualquier forma de contratación.
- En caso de haber participado en programas sociales o actividades institucionales implementadas por la Delegación Tlalpan en años anteriores a 2018, haber entregado satisfactoriamente los informes e información que en su caso se le haya requerido.

Además:

a) Personas Coordinadoras

- Tener conocimientos y experiencia en el área en la que va a desarrollar su labor.
- Tener conocimientos en paquetes informáticos (Office, Internet, correo electrónico).

b) Personas Facilitadoras

- Tener conocimientos y experiencia en la enseñanza o capacitación en oficios, actividades culturales, recreativas o educacionales.
- Participar solamente con un taller, actividad o servicio.

2. Personas interesadas en participar en los talleres y actividades

- Residir en Tlalpan, principalmente en zonas de bajo o muy bajo desarrollo social.

7.5. Documentos

Presentar en copia simple y original para cotejo:

1. Personas interesadas en colaborar como Coordinadoras o Facilitadoras

- Solicitud al programa en el formato correspondiente, debidamente llenada.
- Cédula de Datos Personales debidamente llenada.
- Identificación oficial (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional, o forma migratoria vigente, en caso de personas extranjeras).
- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
- Clave Única de Registro de población (CURP).
- Una fotografía reciente tamaño infantil.
- Currículum Vitae actualizado.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no recibe apoyo económico en el marco de algún programa social similar.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no desempeña ningún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal, local o de la Delegación Tlalpan.
- Carta compromiso de conocimiento y aceptación de las presentes reglas de operación.

Además:

a) Persona Coordinadora

- Comprobante de estudios.

b) Personas interesadas en participar en los talleres y actividades

- Evidencia fotográfica que demuestre experiencia en la actividad o taller que desea impartir.
- Plan de Trabajo o Carta Descriptiva de la actividad o taller que va a llevar a cabo, indicando:
 - Nombre y descripción del taller o actividad
 - Calendario y horario de las sesiones

- Objetivo y metodología que aplicará
- Materiales necesarios para cada sesión

- Documento narrativo con evidencia fotográfica que demuestre su experiencia en la actividad o taller que vaya a impartir.

2. Personas interesadas en las actividades

- Cédula de Datos Personales, debidamente llenada.

Menores de edad:

- Carta Responsiva y copia de identificación oficial vigente de madre, padre o tutor.

7.6. En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en este Programa Social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

VII.3. Procedimientos de Acceso

7.7. A este programa social se accederá mediante convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el SIDESO (www.sideso.edmx.gob.mx), la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

7.8. Los criterios con base en los cuales la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios, en conjunto con la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario, seleccionarán a las personas que colaborarán en la implementación de este programa social serán los siguientes sin excepción:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Orden de prelación.
- Idoneidad del perfil.

7.9. Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por este programa social son públicos y estarán colocados para su consulta al público en general en lugares visibles de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios ubicada en Moneda, s/n, interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, así como en los Centros Comunitarios.

7.10. Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación:

- Se priorizará a las personas indígenas, con discapacidad, adultas mayores, jóvenes, mujeres y en estado de pobreza.
- b) Se priorizará a las personas que habiten en los pueblos, colonias y barrios de alta y muy alta marginación.

Con este programa se garantiza el acceso a las niñas, niños, mujeres, jefas de familia y adultos mayores preferentemente habitantes en las Unidades Territoriales clasificadas como zonas de muy bajo nivel de desarrollo social de Tlalpan.

7.11. Registro

Los mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención, y periodos de registro de las personas solicitantes a este programa social son los siguientes:

a) Coordinadores y Facilitadores

- El registro y recepción de documentos de las personas interesadas en colaborar en la implementación de este programa social se realizará en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios, ubicadas en Moneda s/n al interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, a partir del 1 de febrero de 2018, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.
- Una vez ingresada su solicitud, las personas interesadas deberán presentarse en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios, ubicadas en Moneda, s/n, interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, a partir del 1 de febrero de 2018, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, para llevar a cabo una entrevista de selección.
- En caso de ser aceptada la solicitud, el interesado deberá completar la Cédula de Datos Personales en la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios y entregar toda la documentación requerida. La integración del expediente correspondiente será llevada a cabo por la Jefatura.
- La Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios será la encargada de la revisión y recepción de la documentación señalada en el apartado VII.2 Requisitos de Acceso, para la selección de las personas solicitantes.
- La Dirección General de Desarrollo Social dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico, motivo de la implementación del programa.

- La Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios realizará los trámites administrativos conducentes y necesarios para la entrega de los apoyos sociales.

Las personas que no aparezcan en la lista de quienes recibirán apoyo económico con motivo de la implementación de este Programa Social, habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una Lista de Espera, para que, en caso de ser necesario sustituyan a una persona beneficiaria que haya sido dada de baja del programa.

En caso de realizarse sustituciones, las personas de la Lista de Espera que se conviertan en personas beneficiarias, recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda, de acuerdo con la cantidad de dinero que haya sido entregada a la persona que fue dada de baja.

La Dirección General de Desarrollo Social dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico, motivo de la implementación del programa.

b) Personas interesadas en participar en los talleres y actividades

- Acudirán al Centro de Desarrollo Integración Comunitario de su interés con la documentación establecida en las presentes reglas de operación indicando el taller o actividad en los que desean participar.

1. Personas interesadas en las Actividades

El registro y recepción de documentos de acceso al programa se realizará directamente en los Centros de Desarrollo Integral y Comunitario (CEDIC) de Tlalpan, en un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, desde el 1 de febrero al 30 de noviembre de 2018, ubicados en las siguientes colonias de la Delegación Tlalpan:

- “Ampliación Tepeximilpa”, Carayas y Tlapanecos s/n Col. Ampliación Tepeximilpa.
- “AMSA”, Central No. 26 esq. Calle 4, Col. AMSA.
- “Belvedere”, Yobain esq. Peloponeso, Col. Belvedere.
- “Campo Xóchitl”, Corregidora y Xóchitl, Col. Miguel Hidalgo.
- “Capulín”, 1ª. Cerrada de Tulipán s/n, Col. Miguel Hidalgo.
- “Carrasco”, Carrasco No. 67, entre Cuitláhuac y Cuauhtémoc, Col. Toriello Guerra.
- “Ceforma”, Av. Fuentes Brotantes y Miguel Hidalgo, Col. Fuentes Brotantes.
- “Chichicapatl”, Chancenote esq. Rancho Viejo, Col. Chichicápatl.
- “Cri Cri”, Av. 35 y Troya esq. con Cd. Robles, Col. Lomas de Cuilotepec.
- “Cultura Maya”, Hopelchen esq. Tepekan, Col. Cultura Maya.
- “Hocaba”, Hocaba Mz 10 Lt 11, entre Seye y Sacalum, Col. Torres de Padierna.
- “Hopelchen”, Hopelcen Mz 17 Lt 16, Col. Popular Santa Teresa.
- “Isidro Fabela”, Vicente Guerrero Mz 11 Lt 11, Col. Isidro Fabela.
- “La Fama”, La Fama esq. Camisetas s/n, Col. La Fama.
- “Lomas Hidalgo”, Carlos Darwin esq. Traviata, Col. Lomas Hidalgo.
- “Casa del Adulto Mayor (Los Vergeles)”, Amanalco s/n, entre Ejido y Av. Las Torres, Col. El Vergel.
- “Luis Donaldo Colosio”, Yucalpeten esq. Yaxkukul, Col. Popular Santa Teresa.
- “Magdalena Petlacalco”, Av. México Ajusco s/n, esq. El Trabajo, Pueblo Magdalena Petlacalco.
- “Mesa Los Hornos”, 7to. Andador de Xamiltepec, entre La Loma s/n, Col. Mesa Los Hornos.
- “Miguel Hidalgo”, Alfredo V. Bonfil Mz 36 Lt 224, Col. Miguel Hidalgo.
- “Mirador” I, Lirios esq. Azucenas s/n, Col. Mirador I.
- “Parque Morelos”, Alfredo V. Bonfil s/n, Col. Miguel Hidalgo 3ª Sección.

- “Parres”, Miguel Hidalgo y 20 Noviembre, Col. Pueblo Parres El Guarda.
- “Pueblo Quieto”, Moctezuma esq. Cuauhtémoc s/n, Col. Pueblo Quieto.
- “San Juan Bosco”, San Juan Bosco esq. Viaducto Tlalpan, Col San Lorenzo Huipulco.
- “San Miguel Ajusco”, Kiosco San Miguel Ajusco s/n, Salón de Usos Múltiples Ejidal, Pueblo San Miguel Ajusco.
- “San Miguel Xicalco”, 16 de Septiembre No. 6, Pueblo San Miguel Xicalco.
- “Sánchez Taboada”, Yobain y Piste s/n. Col. Héroes de Padierna.
- “Santa Úrsula Xitla”, Av. Santa Úrsula No. 153, Col. Santa Úrsula Xitla.
- “Santo Tomás Ajusco”, Av. Morelos No. 18, Pueblo Santo Tomás Ajusco.
- “Subdelegación Magdalena Petlalcalco”, Calle 5 Mayo No. 1, Pueblo de Magdalena Petlalcalco.
- “Subdelegación Parres”, Calle 16 de Septiembre Esquina con Hidalgo, Pueblo Parres El Guarda.
- “Subdelegación San Pedro Mártir”, Av. 5 de Mayo, Las Palmas enfrente del kiosco, Pueblo de San Pedro Mártir.
- “Subdelegación Santo Tomás”, Calle Morelos s/n, Pueblo Santo Tomas Ajusco.
- “Superación Ajusco”, Cedros esq. Jazmín, Col. Dos de Octubre.
- “Texcaltenco”, Av. Cantera esq. Macedonio Alcalá y José Vasconcelos, Col. Texcaltenco.
- “Tlalcoligia”, Nahoas No. 8, Col. Tlalcoligia.
- “Topilejo”, Av. de la Cruz s/n a un costado del Campo Deportivo, Col. San Miguel Topilejo.
- “Torres de Padierna”, Tekal s/n entre Seye y Chicoasen, Col. Torres De Padierna.
- “Verano”, Fresno s/n esq. Ocote, Col. Verano.
- “Villa Coapa (Acoxpa)”, Av. Canal de Miramontes (casi esq. con Acoxpa), Col. Narciso Mendoza.
- “Villa Coapa (Cárcamo)”, Cárcamo s/n, Col. Narciso Mendoza Súper Manzana 2.
- “Villa Coapa (Río y Riego)”, Av. Río (casi esquina Av. Riego en la Unidad Habitacional) Col. Narciso Mendoza Súper Manzana 6, Villa Coapa.
- “Xitle”, Cerrada Xitle casi esq. La Troje, Col. María Esther Zuno de Echeverría.
- “San Pedro Mártir (Azucenas)”, Azucena 100, Pueblo de San Pedro Mártir.
- “Pedregal de San Nicolás (Maní)”, Av. Maní y Sinanche, Col. Pedregal de San Nicolás, 1era Sección.
- “Vito Alessio Robles”, Vito Alessio Robles, Col. Miguel Hidalgo.

Las personas que no puedan ser integradas en las actividades, habiendo cumplido con los requisitos, conformarán una Lista de Espera, para que, en caso de ser necesario sustituyan a una persona beneficiaria que haya sido dada de baja del programa, para que en su caso sustituyan a la persona dada de baja.

7.12. En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles, se dará prioridad en la inclusión de las personas a este programa social, de la siguiente forma:

- Quienes hayan cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida en tiempo y forma.
- Mujeres residentes en Tlalpan, para la selección de las personas Coordinadoras.
- Quienes propongan actividades de mayor necesidad y demanda ciudadana, para la selección de personas Facilitadoras.

7.13. Las personas solicitantes podrán conocer el estado de su trámite en este Programa Social en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios, ubicadas en calle Moneda s/n, interior del Parque Juana de Asbaje, colonia Tlalpan Centro, o llamando al teléfono 54831500, extensiones 5927 o 5928, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Los resultados de la selección de las y los solicitantes para colaborar en la implementación de este programa, se darán a conocer en una lista de aceptados que se exhibirá en la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios y se publicará en página oficial de la Delegación Tlalpan (<http://www.tlalpan.gob.mx>) a partir del día 12 de febrero.

7.14. La Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios entregará un comprobante a los interesados que hayan completado su registro al programa.

7.15. En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, procedimientos de acceso a este Programa Social pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

7.16. Una vez que las personas solicitantes son incorporadas a este Programa Social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación de este Programa Social.

7.17. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

7.16. Son requisitos de permanencia suspensión y baja de este programa social los siguientes:

1. Coordinadores y Facilitadores

Requisitos de permanencia

- Realización óptima y adecuada de los talleres y actividades que establezca la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios.
- Dedicar el tiempo necesario que establezca la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios para el desarrollo de las actividades que se le encomienden.
- Entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios: Reportes mensuales de actividades, reportes semanales de incidencias, listas de asistencia y listas de verificación.
- Destinar los documentos e información oficiales para los fines legales previstos y que con motivo de la realización de sus actividades generen.
- Destinar los materiales y bienes que en su caso le hayan sido asignados para los fines legales previstos.
- Asistir a las reuniones que convoque la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios.
- Dar un trato digno a la ciudadanía.

Causales de suspensión

- No entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios: Reportes mensuales de actividades, reportes semanales de incidencias, listas de asistencia y listas de verificación.

Causales de baja

- Incumplimiento en el desarrollo de las tareas o el proyecto que se le han asignado.
- Proporcionar información o documentación falsa.
- No concluir los trámites que permitan la entrega del apoyo económico.
- Falsificar datos en reportes elaborados. Deberá comprobarse fehacientemente la existencia de la falsificación o alteración de la documentación o información oficial que con motivo del desarrollo de las actividades genere.
- Faltar en tres o más ocasiones sin justificación.
- Incurrir en impuntualidad reiterada en sus actividades o talleres durante el periodo en que recibe el apoyo económico.
- Cambiar horarios o sedes asignados sin autorización.
- Solicitar o recibir cualquier remuneración económica por impartir los talleres y actividades de este programa social.
- Cuando la persona beneficiaria fallezca.
- Utilizar los materiales y bienes muebles que en su caso le hayan sido asignados para fines distintos para los que le fueron asignados.
- Por quejas presentadas por las personas beneficiarias de las actividades o talleres del programa.
- Hacer uso distinto o indebido de la información oficial que con motivo de las actividades que desarrolla genere.

- No entregar en tiempo y forma la documentación oficial que con motivo del desarrollo de las actividades se genere.
- No entregar en tiempo y forma, de manera reiterada, los documentos e informes que le sean requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios: reportes mensuales de actividades, reportes semanales de incidencias, listas de asistencia y listas de verificación.
- Por voluntad propia. En este caso, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin.

2. Personas inscritas en talleres y actividades

Requisitos de permanencia

- Asistir a las actividades.

Causales de baja

- Proporcionar información o documentación falsa.
- No concluir el registro.
- Conducta conflictiva, maltrato hacia otras personas o daños a los bienes muebles e inmuebles del Centro en el que asiste a las actividades o talleres de este programa social.
- Por voluntad propia. En este caso, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin.

7.17. En caso de suspensión, la persona afectada tendrá 15 días hábiles para presentar la documentación motivo de la sanción para continuar en el programa. Deberá ser presentada en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios, ubicadas en Moneda s/n, interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VIII.1. Operación

8.1. Terminado el registro de solicitantes y recepción de documentos, la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario y la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios, determinará quienes cumplen con los requisitos y documentación completa y, de acuerdo con los criterios señalados, se procederá a publicar el listado de las personas que colaboraran con la implementación del programa social en la página de Internet de la Delegación Tlalpan.

- Las personas interesadas en colaborar en la implementación de este programa que no aparezca en la lista de seleccionados, habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una lista de espera, para que, en caso de ser necesario sustituyan a los beneficiarios.
- En caso de realizarse sustituciones, las personas interesadas en colaborar con la implementación del programa de las listas de espera que se conviertan beneficiarias, en recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda según sea el caso, de acuerdo con la cantidad de dinero que haya sido entregada al beneficiario dada de baja.
- La Dirección General de Desarrollo Social remitirá con periodicidad mensual el listado de personas beneficiarias a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, y ésta, a su vez, realizará las gestiones administrativas necesarias para la entrega de los apoyos económicos. De la misma forma la Dirección General de Desarrollo Social informará por escrito sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa.
- La Dirección General de Desarrollo Social dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico, motivo de la implementación del programa.
- Se indicará a las personas interesadas en colaborar en la implementación de este programa seleccionados el lugar, fecha y horario precisos en los que se le entregará los apoyos económicos para su aplicación.
- Las personas seleccionadas para colaborar en la implementación de este programa deberán firmar la carta de colaboración, para lo cual la jefatura de Unidad departamental de Centros Comunitarios les indicará la fecha, horario y el lugar indicado.

Actividades de los Coordinadores

Las personas seleccionadas como Coordinador que colaborarán con la implementación del este programa social deberán:

- Presentar un informe mensual de actividades realizadas a más tardar los cinco primeros días hábiles de cada mes.

De las actividades de los Facilitadores

Las personas seleccionadas como Facilitadores que colaborarán con la implementación del este programa social deberán:

- Presentar un informe mensual de actividades realizadas a más tardar los cinco primeros días hábiles de cada mes.

8.2. En su totalidad, el programa social se desarrollará conforme a las etapas, unidades administrativas responsables y tiempos siguientes:

Etapas	Unidad administrativa responsable	Tiempo
Publicación de reglas de operación	Jefatura Delegacional	31 de enero
Publicación de convocatoria	Jefatura Delegacional	31 de enero
Registro y recepción de documentación, personas interesadas en participar como Coordinadoras o Facilitadoras	Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios	A partir del 1 de febrero
Entrevista en la Jefatura de Unidad Departamental Centros Comunitarios	Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios	A partir del 1 de febrero
Selección de personas que colaborarán como Coordinadoras y Facilitadoras	Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios	Del 1 al 9 de febrero
Publicación de selección de personas que colaborarán como Coordinadoras y Facilitadoras en página de Internet de Tlalpan	Dirección General de Desarrollo Social	A partir del 12 de febrero
Registro y recepción de documentación para participar en talleres y actividades	Centros de Desarrollo Integral Comunitario	A partir del 12 de febrero
Organización y supervisión de talleres y actividades	Personas Coordinadoras	Febrero a diciembre
Entrega de apoyo económico a personas Coordinadoras y Facilitadoras	Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales	Marzo a diciembre
Entrega de informe de resultados	Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios	Diciembre

La Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios se encargará de realizar el registro de solicitudes de ingreso en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana para fines estadísticos. En ningún caso el solicitante deberá acudir a más de una oficina en ningún momento del trámite.

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa no garantizan la entrega del apoyo económico, exclusivamente permiten a la persona solicitante participar en el inicio del trámite. La solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la documentación.

La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes reglas de operación, así como los aspectos relacionados con su aplicación y la operación del programa.

La instrumentación del programa se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. Puede ser suspendido en cualquier momento por la Delegación Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna.

8.3. Los datos personales de las personas beneficiarias de este Programa Social, y la información adicional generada y administrada, se registrará de acuerdo con lo dispuesto en las leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

8.4. De acuerdo con los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México, y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

8.5. Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación de este programa son gratuitos.

8.6. Se invitará a todas las personas beneficiarias de este Programa Social a las actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como a capacitaciones en materia de derechos de las mujeres, también se proporcionarán materiales de difusión relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales puede tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario.

8.7. Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales, no se suspenderá este Programa Social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios de este Programa Social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

8.8. La ejecución de este Programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y Control

8.9. Las actividades que conforman este programa social se supervisarán y controlarán mediante indicadores, listas de asistencia, encuestas e informes de actividades.

8.10. La Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario, es responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la operación del programa.

8.11. La Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario es responsable del seguimiento, supervisión y control de la operación del programa.

IX. PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCORNFORMIDAD CIUDADANA

9.1. La persona solicitante o beneficiaria podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. La queja se deberá presentar por escrito en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicadas en Moneda s/n, interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

La queja también podrá presentarse ante la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada en Av. San Fernando No. 84, Col. Tlalpan Centro.

9.2. La instancia ante la cual se presentará la queja o inconformidad será la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en calle Moneda, s/n, interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, donde será atendida personalmente, dentro de los 30 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión motivo de la queja. La respuesta se emitirá por escrito en un plazo máximo de 15 hábiles después de haberse presentado la queja.

9.3. En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidas de este Programa Social o por incumplimiento de la garantía de acceso al mismo, ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Jalapa No. 15, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, y/o ante la Contraloría Interna de la Delegación Tlalpan, ubicada en Av. San Fernando No. 84, Col. Tlalpan Centro I, Delegación Tlalpan. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México y en su caso a la instancia correspondiente, para su debida investigación. De la misma forma se podrá presentar la queja ante la Contraloría General de la Ciudad de México ubicada en Av. Tlaxcoaque, 8, Edificio Juana de Arco, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090.

9.4. Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de este Programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México. Las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED) en la calle General Prim, número 10, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06010, o llamar a los teléfonos 55128639 o 53413010 en horario de lunes a jueves de 9:00 a 18:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas, para su investigación.

9.5. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01 800 433 2000)

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

10.1. Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al programa social son públicos y serán colocados en los lugares visibles y de acceso al público en general en la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario o la Jefatura de Unidad Departamental Centros Comunitarios, ubicadas en calle Moneda, s/n, interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

10.2. A fin de que pueda ser exigido a la autoridad responsable, el cumplimiento del servicio o prestación por parte de los beneficiarios, éstos podrán solicitarlo mediante escrito dirigido a la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario, quien responderá en un plazo no mayor a 5 días hábiles sobre las situaciones que resuelvan el tema del que se trate. En el oficio se marcará copia a la Dirección General de Desarrollo Social a fin hacer de su conocimiento la situación.

10.3. Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

10.4. Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos.

b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable.

c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales.

d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable.

e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales.

f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales.

g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

10.5. La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, ubicada en la calle Tlaxcoaque, número 8, Edificio Juana de Arco, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06090, Ciudad de México, con teléfono 56279700, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

XI.1. Evaluación

11.1. Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

11.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

11.3. La unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna de este Programa social será la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario de la Delegación Tlalpan.

11.4. Para la realización de la Evaluación Interna de este programa social, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, además de información generada por el propio programa.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

11.5. En congruencia con la estrategia de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico (MML).

11.6. Matriz de Indicadores:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuesto	Meta
Fin	Se incrementa la cantidad de población beneficiaria de las actividades capacitación, de activación física, recreación cultural y lúdica	Personas beneficiadas por los talleres respecto del año anterior	100 * ((Personas beneficiarias de talleres año 2018 - Personas beneficiarias de talleres 2017) / Personas beneficiarias de talleres 2017	Eficacia	Porcentaje	Por sexo	Padrón de personas beneficiarias de las actividades 2017 y listado de personas beneficiarias de las actividades 2018	JUD de Centros Comunitarios	Continuidad de este Programa Social	20 %

Propósito	Acceso a las actividades capacitación, de activación física, recreación cultural y lúdica para mujeres, personas jóvenes, personas adultas mayores, niñas y niños.	Acceso a las actividades implementadas por el programa.	100*(Total de personas que terminan los talleres / Total de personas inscritas)	Eficacia	Porcentaje	Por sexo	Padrón de personas beneficiadas Listados de asistencia	JUD de Centros Comunitarios	Aceptación de este Programa Social por parte de la población. La población desea que continúe este Programa social.	100% 80% mujeres
Componentes	205 personas apoyan en la implementación de las actividades del programa como Coordinadores y Facilitadores	Porcentaje de personas beneficiarias de apoyo económico respecto del número de solicitudes recibidas	100*(Número de personas que colaboran en la implementación del programa / Número de solicitudes presentadas)	Eficacia	Porcentaje	Por sexo	Padrón de personas beneficiadas de apoyo económico	JUD de Centros Comunitarios	Interés de la población en este Programa social. Las y los solicitantes cumplen con los requisitos.	75 %
	5,000 personas se benefician por las actividades del programa.	Número de personas beneficiarias	Número de personas beneficiarias	Eficacia	Personas	Por sexo	Padrón de personas beneficiarias	JUD de Centros Comunitarios	Los talleres satisfacen las necesidades de la población.	Total de beneficiarios 5,000 de los cuales 4,000 mujeres
Actividades	Se imparten actividades a la población.	Media de participantes por taller	Número de personas beneficiarias de talleres / Número de talleres que se imparten	Eficacia	Personas	Por sexo	Listas de asistencia	JUD de Centros Comunitarios	Interés por los talleres por parte de las personas beneficiarias. Las personas acuden a los talleres.	13 asistentes 80 % mujeres
	Se elaboran encuestas de satisfacción	Número de personas beneficiarias satisfechas con el beneficio recibido.	100*(Número de personas beneficiarias satisfechas encuestadas / Número de personas beneficiarias)	Calidad	Porcentaje	Por sexo	Encuestas	JUD de Centros Comunitarios	Las personas beneficiarias aceptan que se les aplique la encuesta	100 %

11.7. Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del programa social serán reportados de forma acumulada por la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Tlalpan al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo con la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

12.1. La población beneficiaria de este Programa social participa en las etapas de implementación y de evaluación de este Programa social mediante la aplicación de cuestionarios de satisfacción y opinión.

12.2. La modalidad de participación social en este Programa Social es consulta mediante encuestas de satisfacción y opinión.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Personas beneficiarias	Implementación y Evaluación	Individual	Encuestas de satisfacción y opinión.

XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

13.1. Este Programa Social se articula con los siguientes programas sociales y actividades institucionales de la Delegación Tlalpan:

- Programa Social Estímulos Económicos a Niñas y Niños Tlalpan 2018 de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia.
- Programa Social Apoyo a Colectivos de Personas Adultas Mayores Tlalpan 2018 de la jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor.
- Acción Social “Red de Mujeres” de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres.

13.2. Su forma de articulación es impartiendo talleres y actividades sin costo a personas beneficiarias de los programas sociales citados, durante su etapa de implementación.

Programa o Acción social con el que se articula	Dependencia o entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
Programa Social Estímulos Económicos a Niñas y Niños Tlalpan 2018	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia	Se imparten talleres a niñas y niños beneficiarios del programa.	Implementación
Programa Social Apoyo a Colectivos de Personas Adultas Mayores Tlalpan 2018	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor	Se imparten talleres a personas adultas mayores beneficiarios del programa.	Implementación
Acción Social “Red de Mujeres”	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres	Se imparten talleres a mujeres beneficiarias de la Acción Social	Implementación

XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

La Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de los presentes Lineamientos.

14.1. Este programa social fue aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), celebrada el 25 de enero de 2018.

14.2. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

14.3. La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

14.4. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

14.5. Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

15.1. De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de internet <http://www.tlalpan.gob.mx/transparencia> en el que también se podrá disponer de esta información:

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;
- La siguiente información del programa social, que será actualizada mensualmente:

- Área
- Denominación del programa
- Periodo de vigencia
- Diseño, objetivos y alcances
- Metas físicas
- Población beneficiada estimada
- Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal

- h) Requisitos y procedimientos de acceso
 - i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana
 - j) Mecanismos de exigibilidad
 - k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones
 - l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo
 - m) Formas de participación social
 - n) Articulación con otros programas sociales
 - o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente
 - p) Vínculo a la convocatoria respectiva
 - q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas
 - r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo
- Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa

XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

16.1. La Delegación Tlalpan, que tiene a su cargo este Programa Social, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

16.2. A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Delegación Tlalpan, que tiene a su cargo este Programa Social, entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

16.3. La Delegación Tlalpan, que tiene a su cargo este Programa Social, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

16.4. El sitio de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia en donde se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios del presente programa social es el siguiente: www.plataformadetransparencia.org.mx

16.5. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

16.6. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a veinticinco de enero de dos mil dieciocho.

(Firma)

Act. Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón
Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón, Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2018, publicados, respectivamente, el 11 de mayo y el 31 de octubre de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “CENTROS COMUNITARIOS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA EN ZONAS DE MEDIO, BAJO Y MUY BAJO ÍNDICE DE DESARROLLO SOCIAL TLALPAN 2018”

I. NOMBRE DE PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

1.1. Nombre completo del Programa Social o denominación oficial: “Centros Comunitarios de Atención a la Infancia en zonas de medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social, Tlalpan 2018”.

Todos los materiales y publicaciones de este programa social utilizarán este nombre completo tal y como se encuentra plasmado en estas reglas de operación.

1.2. Demarcación territorial responsable de la ejecución del programa: Tlalpan.

1.3. Unidades administrativas responsables de la operación del programa: Dirección General de Desarrollo Social (coordinación del programa), Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario (seguimiento, verificación, supervisión y control del programa), Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia (operación directa del programa).

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

2.1. Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 con los cuales está alineado el programa social; y la forma en que incorpora los Enfoques Transversales:

EJE 1. EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO

ÁREA DE OPORTUNIDAD 1. Discriminación y Derechos Humanos

OBJETIVO 1

Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

META 2

Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

LÍNEAS DE ACCIÓN

Promover las acciones comunitarias y la coinversión social dentro de los programas sociales, a favor de las personas en situación de pobreza y exclusión, así como de grupos vulnerables: mujeres, adultos mayores, indígenas, niñas y niños, jóvenes y personas con discapacidad, entre otros.

Enfoques transversales que incorpora este programa:

De Derechos Humanos, buscando que las políticas y presupuestos públicos aseguren que las metas del programa se orienten a garantizar las condiciones necesarias para el respeto a la dignidad humana, así como para cumplir con los estándares internacionales en la materia.

De Igualdad de Género, respondiendo a la idea de que el problema de la desigualdad entre mujeres y hombres no puede tratarse en forma sectorial, sino que sus soluciones deben integrarse en todas las políticas y programas, a todos los niveles y en todos los momentos de la acción política: diagnóstico, formulación, diseño, implementación, presupuestación y evaluación.

2.2. Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018 con los que está alineado el programa social

Objetivo general 23.03. Garantizar el funcionamiento de los Sistemas de Protección contemplados en la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México y órganos político-administrativos.

Estrategia de Derechos Humanos 23.08.01. Promover el derecho a un ambiente sano para niñas, niños y adolescentes con enfoque de derechos de la infancia y los más altos estándares en medio ambiente sano.

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa Especial de Igualdad y No Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018 con los cuales está alineado el programa:

Objetivo 1

Promoción del ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y niñas.

Criterio orientador número 4

Desarrollar acciones que amplíen el acceso y permanencia de las mujeres y las niñas en la educación (básica, media y superior), en igualdad de condiciones para su desarrollo social, económico y político.

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa de Desarrollo de la Delegación Tlalpan 2015-2018 con los cuales está alineado el programa:

4. Fortalecimiento y ampliación de los derechos sociales para promover la equidad

4.4 Apoyar a CENDI y centros comunitarios de atención infantil reconocidos por instituciones educativas y sociales que atienden a niños y niñas de escasos recursos.

2.3. Objetivos, estrategias y metas del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, que el programa social contribuye a cumplir:

Objetivo específico 9.1. “Promover la igualdad y no discriminación en el acceso y permanencia del alumnado en los diferentes niveles educativos y extraescolares”

Estrategia 137. “Continuar la operación y ampliar la cobertura de los programas sociales de apoyo a la educación, como los de entrega de útiles y uniformes escolares, becas y otros programas que promuevan el acceso y permanencia del alumnado en los diferentes niveles educativos.

2.4. Objetivos y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible que el programa social contribuye a cumplir:

Objetivo 4: Educación de calidad. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todas y todos. 4.2: Garantizar que niñas y niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, para que estén preparados para la enseñanza primaria.

4.a Construir y adecuar instalaciones escolares que respondan a las necesidades de los niños y las personas con discapacidad y tengan en cuenta las cuestiones de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos.

III. DIAGNÓSTICO

III.1. Antecedentes

3.1. En 2008 el programa social se denominó “Red de Estancias Infantiles Comunitarias en Tierra Firme”, que se encuentran en zonas de alta y muy alta marginación, que tenía como propósito brindar hasta 70 apoyos económicos. Atendiendo a una población de niños y niñas de preescolar distribuidos en la demarcación. El programa no tuvo continuidad

3.2. En el año 2016 se implementó el programa “Centros para Atención y Cuidado Infantil en Zonas Marginales Tlalpan 2016”, en donde se entregaron 41 apoyos económicos a colectivos encargados de operar Centros para la Atención y el Cuidado Infantil; atendiendo a una población de 2,359 niñas y niños; dichos recursos fueron suministrados para generar condiciones que garanticen la seguridad de los

espacios donde esta población infantil es atendida, en particular en materia de protección civil, mejora en la infraestructura y mobiliario.

Para 2017 se implementó en el programa “Centros para Atención y Cuidado Infantil en Zonas en zonas de medio bajo y muy bajo nivel de Desarrollo Social, Tlalpan 2017” el carácter obligatorio de realizar actividades encaminadas a fomentar la participación infantil como parte del proyecto de uso del recurso económico; destinando por lo menos el 15% del recurso económico en dichas actividades; para éste año se entregaron 42 apoyos económicos a colectivos encargados de operar Centros Comunitarios de Atención a la Infancia que atienden a una población aproximada de 2,703 niñas y niños; ubicados en colonias catalogadas como de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social

3.3. Niñas y niños de entre 0 y 5 años 11 meses de edad que habitan en zonas medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social, en la Delegación Tlalpan, que asisten a Centros Comunitarios de atención a la infancia, ubicados en ésta demarcación, que no cuentan con la suficiente infraestructura y de recurso humanos y materiales, no pudiendo garantizar las medidas de seguridad, higiene y pedagógicas necesarias para brindarles la atención.

Según el Censo de Población y Vivienda, 2010, en Tlalpan existe una población de 263,754 no derechohabiente a servicios de salud, incluidos los servicios de guardería.

De acuerdo con cifras del CONEVAL, Tlalpan ocupa el cuarto lugar en la lista de demarcaciones que concentraron el mayor número de personas en pobreza. De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2010, en Tlalpan habitan 46,385 niños y niñas entre 0 y 4 años, y 50,233 entre 5 y 9 años, por lo que se estima que entre 0 y 5 años existe una población promedio de 56,430 niñas y niños.

En Tlalpan existen 53 Centros comunitarios de atención a la infancia que brindan atención a aproximadamente 3500 niñas y niños, dentro del Acuerdo para la instrumentación de acciones tendientes a favorecer el acceso a la educación preescolar de los menores que acuden a los Centros Comunitarios de Atención a la Infancia en el Distrito Federal s, firmado con la SEDU DF, como parte de las acciones para garantizar el derecho a la educación de más de doce mil niñas y niños, así como asegurar la preservación de su integridad física, psicológica y social, con los Centros Comunitarios de Atención a la Infancia, a fin de “garantizar el acompañamiento de la operación y funcionamiento de los servicios educativo-asistenciales, así como la verificación de las medidas de seguridad, higiene y pedagógicas necesarias, tienen el propósito de garantizar la integridad de la comunidad escolar” (Secretaría de Educación del Distrito Federal, Actualización del Informe sobre el derecho a la educación, avance 5 de octubre 2015.)

Según el Censo de Población y Vivienda 2010, en Tlalpan hay una población de 263,754 no derechohabiente de servicios de salud, incluidos los servicios de guardería.

De acuerdo con cifras del CONEVAL, Tlalpan ocupa el cuarto lugar en la lista de demarcaciones que concentraron el mayor número de personas en pobreza. De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2010, en Tlalpan habitan 46,385 niños y niñas entre 0 y 4 años, y 50,233 entre 5 y 9 años, por lo que se estima que entre 0 y 5 años existe una población aproximada de 56,430 niñas y niños.

En 2016 se realizó una encuesta a 290 de los responsables de crianza de 2,359 niñas y niños inscritos en alguno de los 41 centros comunitarios de atención infantil, beneficiarios del presente Programa el 44.3% de las familias encuestadas carece de los servicios de seguridad social, para ese año según el registro aplicado a los 41 Centros beneficiarios prestaron sus servicios a 2,359 usuarios, de los cuales 1296 fueron Niños y 1,063 fueron niñas. En 2017 la población usuaria de los 42 centros beneficiarios fue de 2,703 usuarios, de los cuales 1,307 fueron niñas y 1,396 fueron niños.

3.4. Niñas y niños de entre 0 y 5 años 11 meses de edad, habitantes de zonas de medio bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Delegación Tlalpan sin acceso a una educación de calidad dado que en las zonas que habitan es insuficiente la infraestructura, recurso humano y materiales en los Centros Comunitarios de atención a la infancia, impiden garantizar las medidas de seguridad, higiene y pedagógicas necesarias para brindarles atención.

3.5. 45 Centros Comunitarios de atención a la infancia ubicados en esta demarcación que no pueden brindar un servicio que garantice las medidas de seguridad, higiene y pedagógicas necesarias, dejando sin la debida atención a 2,700 niñas y niños, dada su insuficiente infraestructura y de recursos humanos y materiales.

3.6. La entrega de los bienes del presente Programa coadyuva con garantizar el derecho a la educación de 2,700 niñas y niños de entre 0 y 5 años 11 meses de edad, que habitan zonas de medio bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Delegación Tlalpan, mediante la optimización de las condiciones de infraestructura y servicios 45 Centros Comunitarios de Atención a la Infancia ubicados en dichas zonas.

3.6. De acuerdo con el interés superior de la niñez, entendido como un conjunto de acciones y procesos tendientes a garantizar un desarrollo integral y una vida digna, así como las condiciones materiales y afectivas que les permitan vivir plenamente y alcanzar el máximo de bienestar posible, los diferentes órganos de gobierno deberán tener en cuenta esta prioridad en la elaboración y ejecución de la política pública.

En este sentido, la operación de espacios no aptos infraestructuralmente o escasamente equipados, que comprometen la seguridad de niñas y niños es uno de las principales problemáticas que la implementación de este programa pretende contribuir a disminuir, a través de la entrega de un apoyo económico que tendrá como finalidad la implementación de un proyecto de equipamiento o de construcción o mejora de la infraestructura existente.

3.7. El problema social que tiene como principales afectados a las niñas y los niños en edad preescolar y en consecuencia a sus familias reclama la atención institucional para no dejar sin atención a una población ya en condiciones de vulnerabilidad, tanto por las condiciones de bajo desarrollo social de la zona en la que habitan como por las carencias en los servicios de atención y cuidado a sus hijas e hijos.

De manera complementaria se apoya la profesionalización de las personas de los Centros de Atención y Cuidado Infantil conforme a la Ley que Regula el Funcionamiento de los Centros para la Atención y el Cuidado Infantil, se destina un recurso al Fondo de Apoyo para la regularización de los Centros de Atención y Cuidado Infantil en la Ciudad de México. Para la asignación de este recurso, el Comité de Desarrollo Interinstitucional de Atención y Cuidado de la Infancia (CODIACI), establece los mecanismos para acceder al Fondo, tomando en cuenta lo siguiente: a) Grado de marginación, b) Necesidades materiales que permitan garantizar la seguridad del CACI, c) Número de niñas y niños inscritos en el CACI, d) La urgencia o nivel de riesgo de las reparaciones o mejoras, e) Las demás que se planteen y que serán evaluadas por el Comité.

3.8. 45 Centros Comunitarios de atención a la infancia, ubicados en zonas de medio bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Delegación Tlalpan que brindan atención a 2703 niñas y niños de entre 0 y 5 años 11 meses de edad, que no cuentan con una condición suficiente para garantizar una atención de calidad, ya sea en su infraestructura, recurso humano o materiales.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

3.9. Población Potencial: De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2010, en Tlalpan habitan 46,385 niños y niñas entre 0 y 4 años, y 50,233 entre 5 y 9 años, por lo que se estima que la población potencial del programa, niñas y niños de entre 0 y 5 años será en promedio de 56,430.

3.10. Población Objetivo: Aproximadamente 3,500 niñas y niños, de cero a cinco años 11 meses de edad, habitantes de esta demarcación, que son atendidos en los 53 Centros Comunitarios de Atención a la Infancia que se encuentran la Delegación Tlalpan registrados ante la SEDU.

3.11. Población Beneficiaria: Aproximadamente 2,700 niñas y niños que recibirán atención y cuidado a través de otorgar apoyos económicos a 45 Centros Comunitarios de Atención a la Infancia, preferentemente distribuidos en las Unidades Territoriales clasificadas como medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social, así como 10 personas que colaboraran con la implementación del programa a quienes se les otorgarán apoyos económicos.

3.12. Dado que por razones presupuestales este programa no puede tener un carácter universal y con fundamento en el artículo 11 “Ciudad Incluyente” de la constitución Política de la Ciudad de México, en su apartado de Grupos de atención prioritaria que enuncia que la Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales, se ha optado por su delimitación socio-espacial, enfocando el apoyo en la población infantil que en cumplimiento al presente programa y derivado de evaluación socioeconómica sea reconocido en el marco de la legislación vigente como grupo de atención prioritaria

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES

IV.1. Objetivo General

El objetivo general del programa social es promover el cuidado y la atención de 2,700 niñas y niños mediante la entrega de apoyos económicos a 45 Centros Comunitarios de Atención a la Infancia, ubicados en zonas de medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Delegación Tlalpan, así como la colaboración de 10 personas en la implementación del programa a quienes se les otorgarán apoyos económicos.

4.1. Mediante este programa social: Se otorgará un apoyo económico a 45 Centros Comunitarios de Atención a la Infancia, ubicados en zonas de medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Delegación Tlalpan, coadyuvando a fortalecer y mejorar su infraestructura, recursos humanos y materiales, a fin de promover el cuidado y la atención de 2,700 niñas y niños habitantes de dichas zonas.

4.2. La población objetivo del programa es: aproximadamente 3,500 niñas y niños, de entre cero y cinco años 11 meses de edad, que habitan en zonas de medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan, que reciben atención y cuidado en los 53 Centros Comunitarios de Atención a la Infancia ubicados en dicha Delegación, registrados en la SEDU.

4.3. Con este programa social se busca coadyuvar con el ejercicio del derecho a la educación de 2,700 niñas y niños de entre cero y cinco años 11 meses de edad que habitan en zonas, medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social, coadyuvando a fortalecer y mejorar la infraestructura, recursos humanos y materiales de 45 Centros Comunitarios de Atención a la Infancia que desarrollan sus actividades en zonas de medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan.

IV.2. Objetivos Específicos

4.4. Para alcanzar el objetivo general, se realizarán las siguientes acciones:

- Coadyuvar con el ejercicio del derecho a la educación de 2,700 niñas y niños que habitan en zonas, medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social, mejorando la calidad en la operación de los Centros Comunitarios de Atención a la Infancia que desarrollan sus actividades en las zonas de medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la delegación Tlalpan.
- Entregar un apoyo económico a los Centros Comunitarios de Atención a la Infancia ubicados en zonas de medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social, dentro de la Delegación Tlalpan.
- Coadyuvar con el impulso y promoción de los derechos sociales, fomentando la equidad de género ya que el apoyo que se brinda en los Centros Comunitarios de Atención a la Infancia se dirige principalmente a niñas y niños que habitan en zonas de medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social, en la delegación Tlalpan.
- Conformar un equipo de cinco personas que colaboraran con la implementación del programa a quienes se les darán apoyos económicos.

4.5. Este programa busca fomentar la equidad social y de género, así como la igualdad en la diversidad, mediante las siguientes estrategias y mecanismos:

- Se garantizará que los Centros Comunitarios de Atención a la Infancia seleccionados en el marco de este programa social atiendan población sin distinción, de los distintos grupos sociales, género, origen étnico y provengan de las distintas localizaciones territoriales de Tlalpan, prioritariamente zonas de medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Delegación.

IV.3. Alcances

4.6. Este programa busca coadyuvar con el ejercicio del derecho a la educación y con el ejercicio del derecho a la protección y social asistencia a las familias como parte de los Derechos Sociales y Culturales reconocidos en la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento.

4.7. La trascendencia y repercusión de este programa social reside en que, mediante el mejoramiento de la infraestructura, recursos humanos y materiales, de Centros Comunitarios de Atención a la Infancia de Tlalpan, se incide en la mejora en los servicios y mayor capacidad para la atención de niñas y niños habitantes de zonas catalogadas como de medio bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Delegación Tlalpan, coadyuvando con el derecho a la educación, a la promoción de la equidad, cohesión e integración social de las familias y el ejercicio social de protección y asistencia a las familias.

V. METAS FÍSICAS

5.1. La meta de cobertura de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2018 es: Mejorar las condiciones de 45 Centros comunitarios de atención infantil, distribuidos en las Unidades Territoriales clasificadas como zonas de medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan, para el bienestar de 2,700 niñas y niños aproximadamente.

5.2. Por razones presupuestales, este programa no está en condiciones de alcanzar la universalidad, es decir, de garantizar que toda y todos los niños, en edad preescolar accedan a la atención y protección a través de los colectivos encargados que sean beneficiarias. Por lo tanto, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, se priorizarán en la selección de colectivos integrados preferentemente por habitantes de las colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales con menor índice de desarrollo social.

5.3. Las metas físicas de operación y de resultados son las siguientes:

a) De Operación

- Selección de 45 Centros de Cuidado y Atención Infantil, ubicados en las Unidades Territoriales clasificadas como zonas de medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan.
- Asignación de apoyo económico a 45 Centros Comunitarios de Atención a la Infancia, ubicados en las unidades territoriales clasificadas como zonas de medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan.
- Supervisión y verificación de la aplicación de los apoyos económico-otorgados a 45 Centros de Cuidado y Atención Infantil, ubicados en las Unidades Territoriales clasificadas como zonas de medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan.
- Conformar un Equipo Operativo con cinco personas que colaboraran con la implementación en la operación, supervisión y seguimiento del programa, de la siguiente forma: 2 Coordinadores generales y 3 facilitadores.

b) De Resultados

- Fortalecer la infraestructura de 45 Centros Comunitarios de Atención a la Infancia, ubicados en las Unidades Territoriales clasificadas como zonas de medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan, para beneficio de 2700 niñas y niños estudiantes de nivel preescolar que habitan en Tlalpan.
- Mejorar la atención y los servicios de educación preescolar de 2,700 niñas y niños inscritos en los 45 Centros de Cuidado y Atención Infantil beneficiarios.
- Conformar un Equipo Operativo con cinco personas que colaboraran con la implementación en la operación, supervisión y seguimiento del programa, de la siguiente forma: 2 Coordinadores generales y 3 facilitadores.

5.4. Los resultados de los apoyos económicos se verán enriquecidos con la necesaria realización de actividades de fomento del desarrollo infantil, conforme al calendario de programación en el proyecto para la utilización de los recursos.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

6.1. Monto Total Autorizado

Este programa tiene un presupuesto total autorizado de:

- \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio 2018.

6.2. Monto Unitario Anual por Beneficiario

El monto total del presupuesto autorizado se distribuirá en dos conceptos: Centro Comunitario de Atención a la Infancia y Equipo Operativo.

1. Centros Comunitarios de Atención a la Infancia

- **45 Centros Comunitarios de Atención a la Infancia:** \$36,888.88 (treinta y seis mil pesos ochocientos ochenta y ocho pesos 88/100 M.N.) a cada uno, que se entregará en 2 ministraciones la primera en marzo por \$22,133.33 (veintidós mil ciento treinta y tres 33/100) y la segunda en junio por \$14,755.55 (catorce mil setecientos cincuenta y cinco pesos 55/100 M.N.), en junio de 2018.

2. Equipo Operativo

- **2 Coordinadores Generales:** \$99,000.00 (noventa y nueve mil cuatrocientos treinta y un pesos 00/100 M.N.) a cada uno, que se suministrara en nueve ministraciones de \$11,000.00 (once mil cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) cada una, durante el periodo de febrero a octubre del 2018.

- **2 Facilitadores:** \$53,000.01 (cincuenta y tres mil pesos 01/100 M.N.) a cada uno, que se suministrara en nueve ministraciones de \$5,888.89 (cinco mil ochocientos ochenta y ocho pesos 89/100 M.N.) cada una, durante el periodo de febrero a octubre del 2018.

- **1 Facilitador:** 36,000.38 (cuarenta y nueve mil seiscientos setenta y un pesos 00/100 M.N.) a cada uno, que se suministrara en nueve ministraciones de \$4,000.04 (cuatro mil pesos 04/100 M.N.) durante el periodo de febrero a octubre del 2018.

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

VII.1. Difusión

7.1. Las reglas de operación de este programa social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx). Entre la población, el programa se dará a conocer por medio de convocatoria que será publicada por los mismos medios, la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de Sideso y en la página oficial de Internet de la Delegación.

7.2. En el territorio, se difundirá el programa social, por lo menos, mediante propaganda adherida en inmuebles asignados a la Delegación Tlalpan y en juntas vecinales.

7.3. Las personas interesadas podrán solicitar información sobre el programa pueden acudir a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, ubicadas en calle Moneda sin número al interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, así como al número telefónico: 55737591.

VII.2. Requisitos de Acceso

7.4. Requisitos

Los Centros Comunitarios de Atención a la Infancia, así como las personas físicas interesadas formar parte del Equipo Operativo, deberán cumplir y presentar los siguientes requisitos y documentos:

1. Centros Comunitario de Atención a la Infancia

- Estar ubicados en las zonas catalogadas con medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan.
- Estar ubicadas a no menos de 50 metros de áreas que representen un alto riesgo (gasolineras, fábricas de productos tóxicos o similares).
- Cobrar cuotas de recuperación accesibles.
- Tener la posesión legal del inmueble en el que opera el Centro de Atención y Cuidado Infantil.
- Estar incluido en el listado del “Acuerdo para la Instrumentación de Acciones tendientes a favorecer el Acceso a la Educación Preescolar de los menores que Acuden a Centros Comunitarios en el Distrito Federal”, suscrito el 7 de abril de 2010, por la Secretaría de Educación de la Ciudad de México.
- Entregar Cédula de información del Centro comunitario de Atención a la Infancia.
- No ser beneficiario de ningún otro programa de apoyo económico similar instaurado por el Gobierno local o federal.
- Presentar un proyecto para la utilización de los recursos y necesidades.
- Firmar el Convenio de Colaboración.
- Participar solamente con un proyecto.
- Conformar un “Comité de Administración de Recursos” para la administración de los recursos económicos que en su caso le sean asignados.
- En caso de haber participado en las convocatorias emitidas en 2016 y 2017, haber entregado los informes de rendición de cuentas.
- Garantizar la operación del Centro Comunitario de Atención a la Infancia durante el ejercicio fiscal 2018 en el mismo domicilio.
- En caso de haber participado en las convocatorias emitidas en 2016 y 2017, el proyecto de aplicación de recursos deberá ser utilizado para mejoras distintas a las realizadas en el ejercicio del que se trate.
- Tener, preferentemente, la siguiente infraestructura:
 - a) 1 metro cuadrado mínimo por individuo.
 - b) Pisos, paredes y techos con superficies lavables.

c) Ventilación e iluminación necesarias para el desarrollo de sus actividades.

• Tener, como mínimo, el siguiente personal:

a) 1 responsable del Centro.

b) 2 asistentes educativos.

c) 1 auxiliar educativo.

d) 1 persona responsable de los servicios de alimentación.

e) 1 persona responsable de los servicios de mantenimiento e higiene.

f) 1 persona responsable de la seguridad.

El Centro Comunitario de Atención a la Infancia es el responsable de la contratación de su personal y de garantizar que tenga el perfil necesario para desempeñar las actividades para lo cual fue contratado. Por lo que en ningún momento la Delegación Tlalpan podrá ser considerada como patrón sustituto.

El Responsable del Centro Comunitario de Atención a la Infancia:

- Ser residente de Tlalpan, preferentemente.
- Ser mayor de 18 años.
- Tener estudios de licenciatura (Psicología, Psicología educativa, Pedagogía, Puericultura o carreras afines).

“Comité de Administración de Recursos” del Centro Comunitario de Atención a la Infancia:

- Estar conformado por el responsable del Centro Comunitario de Atención a la Infancia y dos personas más que laboren en el centro.
- Ser residentes de Tlalpan, preferentemente.
- Ser mayores de 18 años.
- Firmar el Convenio de Colaboración.

2. Equipo Operativo

- Ser residentes de Tlalpan, preferentemente.
- Ser mayores de 18 años.
- Ser licenciado en Psicología, Sociología, Pedagogía, Educación Preescolar, Trabajo Social o carreras afines preferentemente en ciencias sociales o humanidades.
- No ser beneficiario de ningún otro programa de apoyo económico similar instaurado por el Gobierno local o federal.
- No desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal o de la Ciudad de México.
- Tener experiencia en actividades administrativas, en trabajo en campo y trato con personas.
- Firmar Carta Compromiso de Colaboración.
- Tener disponibilidad de horario.

Además, de acuerdo con la actividad que realizará, deberá:

Persona Coordinadora General

- Ser licenciado en Psicología, Sociología, Pedagogía, Educación Preescolar, Trabajo Social o carreras afines preferentemente en ciencias sociales o humanidades.

Persona Facilitadora

- Tener estudios de nivel medio superior.

7.5. Documentos

Deberán presentarse en copia simple y original para cotejo, los siguientes documentos:

1. Centros Comunitario de Atención a la Infancia

- Solicitud de ingreso al programa en el formato correspondiente, debidamente llenada y firmada por el interesado.
- Identificación oficial vigente con fotografía del responsable del Centro de Atención y Cuidado Infantil y de los integrantes del “Comité de Administración de Recursos” (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Clave Única de Registro de Población (CURP) del responsable del responsable del Centro de Atención y Cuidado y de los integrantes del “Comité de Administración de Recursos”.
- Comprobante de domicilio del Centro Comunitario de Atención a la Infancia, del responsable y de los integrantes del “Comité de Administración de Recursos”, expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento).
- Documento con el que acredite la posesión legal del inmueble en el que opera el Centro Comunitario de Atención a la Infancia (escritura pública o contrato civil privado).
- Comprobante de estudios del responsable del Centro Comunitario de Atención a la Infancia (cédula profesional, título, certificado de estudio, historial académico, constancia de créditos, constancia de créditos, carta de pasante o similares).
- Carta expedida por la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, en la que conste su inclusión en el “Acuerdo para la Instrumentación de Acciones tendientes a favorecer el Acceso a la Educación Preescolar de los menores que Acuden a Centros Comunitarios en el Distrito Federal”.
- Matrícula escolar emitida por la Secretaría de Educación de la Ciudad de México.
- Acta de constitución de “Comité de Administración de Recursos”.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que el responsable del Centro Comunitario de Atención a la Infancia, y los integrantes del “Comité de Administración de Recursos” no se desempeñan ningún empleo, cargo o comisión en la administración pública de la Ciudad de México o de la administración pública federal.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad suscrita por el responsable del Centro Comunitario de Atención a la Infancia, en la que manifieste que el Centro Comunitario de Atención a la Infancia no es beneficiario de ningún otro programa de apoyo económico similar instaurado por el Gobierno local o federal.
- Proyecto para la utilización de los recursos en el que describa:
 - Descripción breve de las necesidades del Centro Comunitario de Atención a la Infancia
 - Descripción por tipo de familias, ubicación, características y número de población que atiende el Centro Comunitario de Atención a la Infancia.
 - Descripción del uso de los recursos.
 - Calendario de actividades de fomento del desarrollo infantil de la población del Centro Comunitario de Atención a la Infancia.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad que el Centro Comunitario de Atención a la Infancia, cuenta con la infraestructura mínima sugerida en las presentes reglas de operación que incluya soporte fotográfico del Centro Comunitario de Atención a la Infancia.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad que el Centro Comunitario de Atención a la Infancia, tiene el personal mínimo sugerido en las presentes reglas de operación.

2. Equipo Operativo

- Solicitud de ingreso al programa en el formato correspondiente, debidamente llenada y firmada por el interesado.
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no se desempeñan ningún empleo, cargo o comisión en la administración pública de la Ciudad de México o de la administración pública federal.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad, de no ser beneficiario de ningún otro programa de apoyo económico similar operado por la administración pública local o federal.
- Currículum vitae que, de acuerdo con la actividad que presente realizar, conste y anexe:

Persona Coordinador General

- Comprobante de estudios (título, constancia, historial académico o cédula profesional)
- Documentos que acrediten conocimiento de la normatividad y procedimientos de la administración pública y experiencia en la operación de programas sociales; manejo de paquetería de software para procesamiento de texto y bases de datos; coordinación de grupos de trabajo, así como facilidad de trabajo en equipo y asertividad.

Persona Facilitador

- Comprobante de estudios (certificado, constancia de créditos, historial académico.)
- Documentos que acrediten conocimiento de la normatividad y procedimientos de la administración pública y experiencia en la operación de programas sociales; manejo de paquetería de software para procesamiento de texto y bases de datos; coordinación de grupos de trabajo, así como facilidad de trabajo en equipo y asertividad.

7.6. En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

VII.3. Procedimientos de Acceso

7.7. A este programa se accederá mediante convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx, la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

7.8. Los criterios con base en los cuales la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario, seleccionarán a los Centro Comunitario de Atención a la Infancia beneficiarios de este programa social son los siguientes:

1. Centros Comunitario de Atención a la Infancia

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Matrícula escolar, de mayor a menor cantidad de niñas y niños a atender.
- Orden de prelación.

2. Equipo Operativo

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Orden de prelación.

- Idoneidad de perfil.

7.9. Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de este programa social son públicos. Podrán ser consultados en las oficinas de la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, ubicadas en calle Moneda sin número al interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, de lunes a viernes, 9:00 a 14:00 horas, así como al número telefónico: 55737591.

7.10. Con este programa se garantiza el acceso a los Centros Comunitarios de Atención a la Infancia ubicados en las Unidades Territoriales clasificadas como zonas de muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan.

7.11. Los mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención y periodos de registro de las personas solicitantes, así como las unidades administrativas responsables son los siguientes:

El registro y recepción de documentos de los interesados en este programa social y el de las personas interesadas en colaborar en su implementación, se realizará en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, ubicadas en calle Moneda sin número al interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, en un horario de 9:00 a 14:00 horas durante el mes de febrero y marzo de 2018. No habrá prórroga en las fechas y horarios de registro y recepción de documentos, a menos que la meta no se haya alcanzado.

Posterior al registro las personas interesadas, deberán presentarse con la documentación que establecen las presentes reglas de operación en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, ubicadas en calle Moneda sin número al interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, en un horario de 09:00 a 14:00 horas durante 10 días hábiles posteriores a las fechas de registro. No habrá prórroga en las fechas y horarios de recepción de documentos, a menos que la meta no se haya alcanzado.

7.12. En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución del programa, los criterios con los que se dará prioridad en la inclusión de las personas interesadas serán los siguientes:

1. Centros Comunitario de Atención a la Infancia

- Se priorizará a los Centros Comunitarios de Atención a la Infancia ubicados en zonas de muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan y con mayor matrícula escolar.

2. Equipo Operativo

- Se priorizará la selección de mujeres.

Las personas solicitantes podrán conocer el estado de su solicitud en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, o llamar al número de teléfono 55737591, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

Los resultados de la selección de los solicitantes se publicarán en la página oficial de la Delegación Tlalpan (<http://www.tlalpan.gob.mx>), 5 días hábiles posteriores a la entrega de documentación.

7.13. La institución entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social.

7.14. En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

7.15. Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

7.16. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

7.16. Son requisitos de permanencia, suspensión y baja de este programa social para los Centros de Atención y Cuidado Infantil y las personas colaboradoras en la implementación, los siguientes:

1. Centros Comunitarios de Atención a la Infancia

Requisitos de permanencia:

- Destinar los recursos y su aplicación para el objeto que fue otorgado y en los tiempos o plazos que para tal efecto señale la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia.
- Asistir a las reuniones que convoque la Dirección General de Desarrollo Social.
- Entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia.
- Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos.
- Dar un trato digno a la ciudadanía.
- Permanecer en operación durante el ejercicio 2018 en el domicilio inicial del Centro de Atención y Cuidado Infantil.
- Cumplir con las obligaciones establecidas en el Convenio de Colaboración.
- Cumplir con las actividades de fomento para la participación infantil.

Causales de baja del programa:

- No destinar los recursos y su aplicación para el objeto que fue otorgado y en los tiempos o plazos que para tal efecto señale la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia.
- No asistir a las reuniones que convoque la Dirección General de Desarrollo Social.
- No entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia.
- Por proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos.
- No dar un trato digno a la ciudadanía.
- Suspender la operación del Centro Comunitario de Atención a la Infancia durante el ejercicio 2018.
- Cambio de domicilio a otra colonia distinta o zona territorial de nivel social distinto.
- No cumplir con las obligaciones establecidas en el Convenio de Colaboración.
- No cumplir con las actividades de fomento para la participación infantil.
- Incrementar las cuotas de recuperación sin notificar a la instancia ejecutora.
- No entregar el informe final de actividades y ejecución de recursos en el tiempo o plazos que para tal efecto establezca la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia.
- Por queja ciudadanía.
- Poner en riesgo la seguridad de las niñas, niños y personal que labora en los Centros Comunitarios de Atención a la Infancia.

2. Equipo Operativo

Requisitos de permanencia:

- Asistir a las reuniones que convoque la Dirección General de Desarrollo Social y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia.
- Entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia.

- No proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos.
- Dar un trato digno a la ciudadanía.
- Realizar las actividades que en su caso le indique la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia.

Causales de baja del programa:

- No asistir a las reuniones que convoque la Dirección General de Desarrollo Social y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia.
- No entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia.
- Proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos.
- No dar un trato digno a la ciudadanía.
- No realizar las actividades que en su caso le indique la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VIII.1. Operación

8.1. Terminado el registro de solicitantes y recepción de documentos, la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, determinarán quienes cumplen con los requisitos y documentación completa y, de acuerdo con los criterios señalados, se procederá a publicar el listado de Centros Comunitarios de Atención a la Infancia y las personas que colaboraran con la implementación del programa social que resulten seleccionados como beneficiarios en la página de Internet de la Delegación Tlalpan.

- Los Centros Comunitarios de Atención a la Infancia y personas interesadas en colaborar en la implementación de este programa que no aparezca en la lista de seleccionados, habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una lista de espera, para que, en caso de ser necesario sustituyan a los beneficiarios.

En caso de realizarse sustituciones, los Centros Comunitarios de Atención a la Infancia y las personas interesadas en colaborar con la implementación del programa de las listas de espera que se conviertan beneficiarias, recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda según sea el caso, de acuerdo con la cantidad de dinero que haya sido entregada al beneficiario dado de baja.

La Dirección General de Desarrollo Social dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico, motivo de la implementación del programa.

- Se indicará a los Centros Comunitarios de Atención a la Infancia seleccionados el lugar, fecha y horario precisos en los que se le entregará los apoyos económicos para su aplicación.
- Los Centros Comunitarios de Atención a la Infancia seleccionados deberán firmar el Convenio de Colaboración, para lo cual la jefatura de Unidad departamental de Atención a la Juventud e Infancia les indicará la fecha, horario y el lugar indicado.

El Comité de Administración de Recursos

El Comité de Administración de Recursos deberá entregar una Carta Compromiso en la que indique que se compromete a entregar, a más tardar en 45 días naturales a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia el informe financiero de la aplicación de recursos:

- Informe final de aplicación de recursos, que incluya los comprobantes originales de gastos, memoria fotográfica de los productos adquiridos o trabajos constructivos de mantenimiento de inmuebles realizados, carpeta de gastos.

En el caso del recurso destinado para las actividades de fomento de la participación infantil.

Deberán entregarse de manera mensual los reportes correspondientes a la programación de dichas, mismos que deberán contener lo siguiente:

- Explicitar de manera cualitativa el desarrollo de la actividad.
- Informe de asistencia cuantitativo de los participantes de dichas actividades.
- Memoria fotográfica del desarrollo de dichas actividades, contemplando no vulnerar la privacidad de los participantes.

Del Equipo Operativo

Las personas seleccionadas para integrar el Equipo Operativo deberán:

- Presentar un informe mensual de actividades realizadas a más tardar los tres primeros días hábiles de cada mes.

8.2. En su totalidad, el programa social se desarrollará conforme a las etapas, unidades administrativas responsables y tiempos siguientes:

Etapa	Unidad Administrativa Responsable	Tiempo
Publicación de convocatoria	Jefatura Delegacional	Enero de 2018
Registro y recepción de documentos para formar parte del Equipo Operativo	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia	Febrero de 2018
Selección de las personas que formaran parte del Equipo Operativo	Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario y Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia	Febrero de 2018
Publicación, en la página Internet de la Delegación, de personas seleccionadas para formar parte del Equipo Operativo	Dirección General de Desarrollo Social	Febrero 2018
Registro y recepción de documentos de los Centros de Cuidado Infantil	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia	Febrero 2018
Selección de los Centros de Cuidado Infantil	Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario y Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor	Febrero 2018
Publicación, en la página Internet de la Delegación, de los Centros de Cuidado Infantil seleccionados	Dirección General de Desarrollo Social	Febrero 2018
Entrega de apoyo económico a los 45 Centros de Cuidado Infantil	Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales	Marzo y Junio de 2018
Entrega de apoyo económico al Equipo Operativo	Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales	Febrero a Octubre de 2018
Operación, supervisión e implementación del programa de los Centros de Cuidado Infantil	Equipo Operativo.	Febrero a Octubre de 2018

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia se encargará de realizar el registro de solicitudes de ingreso en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana para fines estadísticos. En ningún caso el solicitante deberá acudir a más de una oficina en ningún momento del trámite.

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa no garantizan la entrega del apoyo económico, exclusivamente permiten a la persona solicitante participar en el inicio del trámite. La solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la documentación.

La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes reglas de operación, así como los aspectos relacionados con su aplicación y la operación del programa.

La instrumentación del programa se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. Puede ser suspendido en cualquier momento por la Delegación Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna.

8.3. Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

8.4. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

8.5. Los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

8.6. Se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario (art. 38 Bis, LDSDF).

8.7. Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

8.8. La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y Control

8.1. Las actividades que conforman este programa social se supervisarán y controlarán mediante indicadores, informe financiero del gasto del recurso otorgado, encuestas e informes de actividades.

8.3. La Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario, es responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la operación del programa.

8.4. La Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario es responsable del seguimiento, supervisión y control de la operación del programa.

IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

9.1. La persona solicitante o beneficiaria podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. La queja se deberá presentar por escrito en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

La queja también podrá presentarse ante la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada en Avenida San Fernando No. 84, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan.

9.2. La Dirección General de Desarrollo Social, tendrá un plazo de 15 días para emitir respuesta por escrito.

9.3. En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva la queja presentada, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Jalapa 15, Delegación Cuauhtémoc, Roma Norte, 06700 Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, podrá acudir ante la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Tlaxcoaque. 8, Col. Centro, C.P. 06090, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México.

9.4. Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo Para Prevenir para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

9.5. Para denunciar cualquier delito electoral la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

10.1. Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de este programa social son públicos. Podrán ser consultados en las oficinas de la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, ubicadas en calle Moneda sin número al interior del parque Juana de Asbaje, colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, de lunes a viernes, de 09:00 a 18:00 horas, así como en los números telefónicos: 56556024 y 54831500 extensión 5926.

10.2. La Delegación Tlalpan, a través de su Dirección General de Desarrollo Social, su Dirección de Equidad de Género Desarrollo Social y Comunitario, y su Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, tendrá a la vista los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios de este programa social, específicamente en calle Moneda s/n, interior del parque Juana de Asbaje, colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan.

10.3. Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.”

10.4. Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

10.5. Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, sus oficinas están ubicadas en Avenida Tlaxcoaque 8, Edificio Juana de Arco, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México, Teléfono 56279700.

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

XI.1. Evaluación

11.1. Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

11.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

11.3. La Jefatura de Unidad Departamental de Atención de Atención a la Juventud e Infancia es la responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social.

11.4. Para la realización de la Evaluación Interna de este programa social, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, además de información generada por el propio programa.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

11.5. En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico (MML). Los instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa que se considerarán para tal efecto formatos de solicitudes de acceso al programa, encuestas, reportes e informes, quejas y además de la denominada, “Matriz FODA”: <http://www.matrizfoda.com/>

11.6. Matriz de Indicadores:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de calculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad responsable de la medición	Supuestos	Meta
Fin	Contribuir a la permanencia de espacios que brinden una alternativa accesible de cuidado infantil a familias habitantes de zonas de medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Delegación Tlalpan.	Centros Comunitarios de Atención a la Infancia en zonas de medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social	Solicitudes aceptadas / Solicitudes Ingresadas X100	Eficacia	Porcentaje	Unidad territorial	Proyectos para el uso del recurso económico	JUD de Atención a la Juventud e Infancia	Adecuada respuesta a la convocatoria	85%
Propósito	Propiciar a través de la entrega de un apoyo económico la mejora en la operación y funcionamiento de a 45 Centros para la Atención y el Cuidado Infantil ubicados en zonas de medio, bajo y muy bajo índice de	Centros Comunitarios de Atención a la Infancia en zonas de medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social registrados en la SEDU	Total de centros que mejoraron su operación y funcionamiento / Total de solicitudes aceptadas X 100	Eficiencia	Porcentaje	Unidad territorial	Informes de actividades y gastos.	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia	Uso adecuado del recurso asignado.	90%

	desarrollo social de la Delegación Tlalpan									
Componentes	Otorgar un estímulo Económico de acuerdo con la población atendida por cada Centro Comunitario de Atención a la Infancia en dos exhibiciones. cuya finalidad será: 1. realizar mejoras en infraestructura o equipamiento 2. Implementación de actividades que fomenten el desarrollo infantil.	Centros Comunitarios de Atención a la Infancia a los que se les entrego el apoyo económico.	Total de responsables de crianza satisfechos/. Total de responsables de crianza X 100	Calidad	Personas	Sexo	Encuesta de satisfacción	Jefatura de Unidad Departamental den Atención a la Juventud e Infancia	Adecuada difusión de los objetivos del proyecto como beneficiarios del Programa.	90 %
Actividades	Difundir y convocar a la población interesada en ser parte del programa social. Recibir propuestas de interesados. Revisar y Evaluar la viabilidad de los beneficiarios del programa. Elaborar un padrón de beneficiarios. Entregar una ayuda económica conforme a la población atendida por el Centro.	Supervisión y verificación en la implementación del recurso	Centros Comunitarios de Atención a la Infancia que entreguen informe/ Centros de Atención y Cuidado Infantil Beneficiarios X 100	Economía Eficacia y eficiencia	Porcentaje	Unidad territorial	Listado de ingreso de peticiones y proyectos. Reporte final.	Jefatura de Unidad Departamental den Atención a la Juventud e Infancia	Respuesta positiva por parte de los centros a las diferentes etapas del proceso del Programa.	90 %

11.7. Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área o unidad responsable de realizarlo.

XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

La forma de participación social en este programa será a través de los beneficiarios en la etapa de evaluación de manera individual.

XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

13.1 Este programa no se articula con los programas o acciones sociales operados por la Delegación Tlalpan en el Ejercicio Fiscal 2018 o dependencias de la administración pública de la Ciudad de México.

XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

14.1. Este programa social fue aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Consejo de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), celebrada el 25 de enero de 2018.

14.2. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

14.3. La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

14.4. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

14.5. Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

15.1. De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de internet <http://www.tlalpan.gob.mx/transparencia> en el que también se podrá disponer de esta información:

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

- La siguiente información del programa social, que será actualizada mensualmente:

- a) Área
- b) Denominación del programa
- c) Periodo de vigencia
- d) Diseño, objetivos y alcances
- e) Metas físicas
- f) Población beneficiada estimada
- g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal
- h) Requisitos y procedimientos de acceso
- i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana
- j) Mecanismos de exigibilidad
- k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones
- l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo
- m) Formas de participación social
- n) Articulación con otros programas sociales
- o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente
- p) Vínculo a la convocatoria respectiva
- q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas
- r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo

- Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa

XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

16.1. Se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

16.2. A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo esta Demarcación Territorial entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

16.3. Esta Demarcación Territorial, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

16.4. El sitio de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia en donde se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios del presente programa social es el siguiente: www.plataformadetransparencia.org.mx

16.5. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

16.6. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a veinticinco de enero de dos mil dieciocho.

(Firma)

Act. Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón
Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón, Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2018, publicados, respectivamente, el 11 de mayo y el 31 de octubre de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “CIBERESCUELAS TLALPAN 2018”

I. NOMBRE DE PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

1.1. Nombre completo del Programa Social o denominación oficial: “Ciberescuelas Tlalpan 2018”.

Todos los materiales y publicaciones de este programa social utilizarán este nombre completo tal y como se encuentra plasmado en estas reglas de operación.

1.2. Demarcación territorial responsable de la ejecución del programa: Tlalpan.

1.3. Unidades administrativas responsables de la operación del programa: Dirección General de Desarrollo Social (coordinación del programa), Dirección de Educación (seguimiento, verificación, supervisión y control del programa), Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia (operación directa del programa).

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

2.1. Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 con los cuales está alineado el programa social; y la forma en que incorpora los Enfoques Transversales:

EJE 1. EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO

ÁREA DE OPORTUNIDAD 3. Educación

OBJETIVO 2

Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad”

META 1

Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la educación básica y media superior”

LÍNEAS DE ACCIÓN

Consolidar los programas de apoyo institucional que cubren los derechos asociados a la educación, asegurando la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública de calidad en el Distrito Federal”

Enfoques transversales que incorpora este programa:

De Derechos Humanos, buscando que las políticas y presupuestos públicos aseguren que las metas del programa se orienten a garantizar las condiciones necesarias para el respeto a la dignidad humana, así como para cumplir con los estándares internacionales en la materia.

De Igualdad de Género, respondiendo a la idea de que el problema de la desigualdad entre mujeres y hombres no puede tratarse en forma sectorial, sino que sus soluciones deben integrarse en todas las políticas y programas, a todos los niveles y en todos los momentos de la acción política: diagnóstico, formulación, diseño, implementación, presupuestación y evaluación.

De Innovación, Ciencia y Tecnología, considerando indispensable a la innovación, especialmente la soportada en la ciencia y la tecnología de avanzada, que integre a las mejores instituciones de enseñanza e investigación en el compromiso de transformar creativamente el aparato productivo, ya sea privado o social.

2.2. Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción de Programas Sectoriales y Especiales, con los cuales está alineado el programa social:

• Programa Sectorial de Educación y Cultura 2013-2018

Objetivo 3 Generar y expandir las capacidades para el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) como herramientas para fortalecer las habilidades de aprendizaje presencial y a distancia, acceder y compartir información y producir conocimiento.

2.2. Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa Especial de Igualdad y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018 con los cuales está alineado el programa:

Objetivo 1 Promoción del ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y niñas.- Promover el conocimiento y ejercicio de los Derechos Humanos de las Mujeres y las Niñas así como combatir todas las formas de discriminación que se presenten en espacios de participación ciudadana, desarrollo sustentable, cultura y esparcimiento, así como ampliar el acceso a nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018 con los cuales está alineado el programa:

Eje 1

Política Legislativa, normativa y reglamentaria antidiscriminatoria

Línea de acción 1.6

Revisar y en su caso proponer modificación a las Reglas de Operación (ROP) y Programas Sociales del Gobierno de la Ciudad de México con la finalidad de valorar que estén acordes con contenidos antidiscriminatorios.

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa de Desarrollo de la Delegación Tlalpan 2015-2018 con los cuales está alineado el programa:

6. Ampliación de oportunidades de educación, cultura, deporte y empleo para los jóvenes

6.1 Brindar a los jóvenes primaria, secundaria y preparatoria abierta y gratuita con tutores y acceso a Internet en al menos 20 Ciberescuelas en la demarcación”.

2.3. Objetivos, estrategias y metas del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México que el programa social contribuye a cumplir:

Objetivo específico 9.1 Promover la igualdad y no discriminación en el acceso y permanencia del alumnado en los diferentes niveles educativos y extraescolares.

Objetivo específico 9.2 Reducir el analfabetismo.

Objetivo específico 9.3 Fortalecer una cultura de paz y de derechos humanos en los tipos, niveles y modalidades de la educación de la Ciudad de México.

2.4. Objetivos y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible que el programa social contribuye a cumplir:

Objetivo 4 Educación de Calidad

Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje.

III. DIAGNÓSTICO

III.1. Antecedentes

3.1. El antecedente del programa es la red de 22 Cyber Tlalpan establecidos en 2004 en la demarcación para facilitar el acceso de la población a Internet en espacios equipados con computadoras. En 2015 de los Cyber Tlalpan sólo continuaban operando cuatro, todos con equipo obsoleto. En 2016 surge el Programa Social denominado: “Asesorías Educativas presenciales y en línea en Cibercentros de Aprendizaje con jóvenes Tlalpan 2016” en el cual al cierre de ese año se inscribieron 3,600 estudiantes, de los cuales el 60% fueron mujeres y el 40% hombres con una población beneficiada de 1944 estudiantes en edades de 15-29 años siendo 834 hombres y 1110 mujeres. Para el año 2017, el programa social se llamó: “Ciberescuelas 2017” con un cierre de 5,800 estudiantes inscritos, de los cuales el 59% son mujeres y 41% hombres; el mayor número de estudiantes inscritos se encuentra entre los rangos de 15-29 años, representando el 48% de la población total.

3.2. Hasta diciembre de 2017 se han instalado 24 Ciberescuelas a las cuáles se han inscrito 5800 estudiantes, de ellos el 48% son jóvenes entre 15-29 años de edad; 28% son adultos de 30-59 años de edad; 21% son niñas y niños entre 0-14 años de edad y 3% son adultos mayores de 60 años.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social

3.3. El problema social que se atiende es 112,200 personas jóvenes hombres y mujeres entre 15 y 29 años de edad, habitantes de la Delegación Tlalpan, que padecen o podrían padecer falta de oportunidades de acceso y/o permanencia en los espacios educativos que les corresponde. (INEGI 2010).

Lo anterior como resultado de la situación económica nacional registrada en los últimos años, lo que ha traído como consecuencia bajos índices de calidad de vida en numerosas regiones del país, en donde la Delegación Tlalpan no es la excepción. En efecto, la situación económica nacional ha generado bajos índices de calidad de vida en numerosas regiones del país. En esta demarcación, también se registran índices de marginación social que afectan al 22% de su población, especialmente jóvenes, de acuerdo a cifras del Consejo Nacional de la Población (CONAPO). Específicamente, en lo que se refiere a la educación, este sector padece de falta de oportunidades de acceso y/o permanencia en los centros escolares, debido a que por múltiples factores se dificulta su ingreso a una institución educativa o bien, suspenden sus estudios en detrimento de su formación académica, trastocando su derecho constitucional a la educación, al grado que 60 de cada 100 estudiantes que egresan de la escuela primaria interrumpen la continuidad de su actividad, ya sea en la secundaria o en el bachillerato.

Particularmente, según INEGI, en Tlalpan había 161,827 jóvenes entre 15 y 29 años de edad, representando el 23.9% de su población total en 2015. Se estima que, de ellos, más de 32,000, no ejercen su derecho social a la educación. De esta cifra, el 1.3% requiere apoyo en alfabetización, 5% demanda educación primaria, 34% demanda educación secundaria y 57% demanda educación media superior.

3.4. Las causas centrales del fenómeno anteriormente descrito son diversas, entre las que destacan: falta de ingresos monetarios; incorporación temprana al mercado laboral para cubrir necesidades apremiantes; agudización de problemas familiares; asignación de instituciones de nivel medio superior no deseadas; desmotivación en cuanto a los contenidos de los programas de estudio oficiales; conflictos de salud; embarazos adolescentes, así como reprobación en sus respectivos grados de estudio.

3.5. Algunos de los efectos importantes que esta situación provoca consisten en el incremento de la vulnerabilidad social de las y los jóvenes, siendo afectados sus derechos sociales fundamentales, lo cual puede propiciar situaciones de riesgo que incluyen el consumo de sustancias tóxicas; conductas sexuales que comprometen su estabilidad; realización de actos violentos o delictivos; trastornos psicológicos; embarazos adolescentes; accidentes; adicción a videojuegos e inserción endeble al mercado laboral, al realizar trabajos precarios de muy bajo nivel. Este hecho provoca un círculo vicioso que consiste en que a mayor profundización de estos conflictos, se cuenta con menor posibilidad de ingresar al sistema oficial escolarizado, el cual impone requisitos específicos, que las personas en situaciones difíciles no alcanzan a cubrir.

Cabe destacar que los fenómenos ya descritos afectan por igual a hombres y mujeres, sobre todo si se considera que constituyen el 47% y el 53% de la población de Tlalpan, según cifras de INEGI. De no realizar acciones gubernamentales que contrarresten tales conflictos, se pone en peligro no sólo la estabilidad social de la demarcación, sino que se ve comprometido el futuro particular de los jóvenes en cuestión.

3.6. Al representar este fenómeno un problema de orden público, se justifica que el gobierno delegacional de Tlalpan ofrezca una alternativa de aprendizaje gratuita principalmente dirigida a jóvenes que habitan la demarcación, mediante la operación de Ciberescuelas equipadas con computadoras y con acceso a internet, en las que se aprovecha la oferta de la educación en línea institucional, fortalecida con el acompañamiento presencial y a distancia por parte de asesores invitados a colaborar en el presente Programa Social.

Se trata de ofrecer la infraestructura, equipo, mobiliario y uso gratuito de TIC, cuyos elementos son indispensables para facilitar las condiciones de trabajo de las personas que desean iniciar o continuar con sus estudios, retomando las opciones educativas en línea que ofrecen la Secretaría de Educación Pública (SEP), Instituto Nacional de Educación para Adultos (INEA), Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), el Colegio de Bachilleres y la Secretaría de Educación de la Ciudad de México (SEDU). De lo que se

trata es de promover, incentivar, propiciar y fortalecer la generación de alternativas para que la población de Tlalpan, sobre todo los jóvenes, retomen, concluyan o inicien sus estudios de manera gratuita. De esta manera, se trata de fortalecer la continuidad de los proyectos académicos de las personas, impulsando su desarrollo educativo.

3.7. Un dato elocuente que constata los beneficios del presente Programa Social consiste en que, al cierre del año 2017, las 22 Ciberescuelas que lo conformaron atendieron en su conjunto a un total de 5,766 personas, de las cuales el 59% (3420) fueron mujeres y el 41% (2346) fueron hombres, lo que demuestra adicionalmente el enfoque de equidad de género de los servicios que ofrece. Por lo demás, de la población total atendida, el 76% fueron jóvenes y adultos que oscilaron entre 15 y 59 años de edad, cuyos datos revelan el rango de edad de las personas que estudian en las Ciberescuelas.

3.8. De acuerdo a proyecciones de CONAPO, durante el periodo 2005-2011, el 60.37% de estudiantes tlalpenses entre 15 y 29 años de edad, interrumpieron sus estudios, dejando de asistir a sus centros escolares. Esta cifra proporciona una línea base para 2015 de 432 jóvenes entre 15 y 24 años demandando alfabetización; 1661 requiriendo asesoría para la acreditación y certificación de educación primaria; 11,298 demandando asesoría para la acreditación y certificación de educación secundaria y 18,951 jóvenes, solicitando asesoría para la acreditación y certificación de la educación media superior.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

De acuerdo con el último censo de población y vivienda (INEGI, 2015) la Ciudad de México tiene una población estimada de 8 millones 918 mil 653 personas. La delegación Tlalpan es la cuarta delegación más poblada con 677,104 habitantes (7.6% del total de la Ciudad) y una tasa de crecimiento anual del 1%. Para 2015, el 47.4% de la población eran mujeres y el 52.6% hombres.

3.9. Población potencial del programa social: 112,200 personas jóvenes hombres y mujeres entre 15 y 29 años, habitantes de la Delegación Tlalpan, que padecen o podrían padecer falta de oportunidades de acceso y/o permanencia en los espacios educativos que les corresponde. (INEGI 2010).

3.10. Población objetivo del programa social: 32,332 personas jóvenes hombres y mujeres entre 15 y 29 años que padecen falta de oportunidades de acceso y/o permanencia en los espacios educativos que les corresponde. (CONAPO 2015).

3.11. Población que será beneficiada: 7,200 personas, preferentemente jóvenes hombres y mujeres de entre 15 y 29 años de edad que deseen alfabetizarse, iniciar o continuar sus estudios de primaria, secundaria y bachillerato. A sí como la colaboración de 147 personas a quienes se les otorgaran apoyos económicos.

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES

IV.1. Objetivo General

Mediante este programa social se pretende proporcionar asesorías educativas presenciales y a distancia, talleres de capacitación artística, oficios, habilidades digitales y ajedrez a una población estimada de hasta 7,200 personas, en todas las actividades, de las cuales al menos el 50% deben ser jóvenes de entre 15 y 29 años de edad con el objetivo de coadyuvar y fortalecer el ejercicio de los derechos educativos, a través de 27 Ciberescuelas y contando para la atención de dicha población con la participación de 147 personas que colaborarán con la implementación del programa social impartiendo las asesorías y talleres.

4.1. Se impartirán asesorías presenciales y a distancia, así como talleres presenciales mediante el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y otras herramientas.

4.2. La población objetivo del programa es: 7,200 personas, preferentemente jóvenes de entre 15 y 29 años habitantes de Tlalpan.

4.3. Con este programa social se busca promover el ejercicio del derecho a la educación, a través de 27 Ciberescuelas, contando para la atención de dicha población con la participación de 147 personas que colaborarán con la implementación del programa social impartiendo las asesorías y talleres.

IV.2. Objetivos Específicos

4.4. Para alcanzar el objetivo general, se realizarán las siguientes acciones:

- Impartir asesorías educativas a distancia o presenciales a 5,200 personas, preferentemente jóvenes entre 15 y 29 años y que sean habitantes de Tlalpan.
- Impartir talleres a 2,000 personas, preferentemente jóvenes entre 15 y 29 años habitantes de Tlalpan.

- Fortalecer 27 Ciberescuelas de Tlalpan con la participación de 147 personas que colaborarán con la implementación del programa social.

- Otorgar apoyos económicos a 147 personas que colaborarán con la implementación del programa social (asesores, monitoras/es comunitarios, talleristas y maestros/as jubiladas) para la impartición de asesorías y la realización de diversas actividades en las Ciberescuelas.

4.5. Este programa busca fomentar la equidad social y de género, así como la igualdad en la diversidad, mediante las siguientes estrategias y mecanismos:

- Se garantizará que la población que se atiendan en las Ciberescuelas pertenezca a los distintos grupos sociales, género, origen étnico y provengan de las distintas localizaciones territoriales de Tlalpan, prioritariamente zonas de medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social de la Delegación.

- Se garantizará que las personas seleccionadas para la implementación del programa social (asesores, monitoras/es comunitarios, talleristas y maestros/as jubiladas) para la impartición de asesorías y la realización de diversas actividades en las Ciberescuelas, en el marco de este programa social pertenezcan preferentemente a los distintos grupos sociales, de edades, género, origen étnico, y provengan de las distintas localizaciones territoriales de Tlalpan.

IV.3. Alcances

4.6. Con este programa social se busca promover el ejercicio del derecho a la educación, como parte de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconocidos universalmente.

4.7. La trascendencia de este programa social reside en la ampliación del acceso al desarrollo educativo, mediante la disposición de bienes y servicios educativos, que a la vez propicien el ejercicio del derecho a la educación a través de asesorías presenciales, a distancia y talleres a 7,200 personas, preferentemente jóvenes de entre 15 y 29 años.

V. METAS FÍSICAS

5.1. La meta de cobertura de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2018 es: 7,200 personas, preferentemente jóvenes de entre 15 y 29 años y que sean habitantes de Tlalpan.

5.2. Por razones presupuestales, este programa no está en condiciones de alcanzar la universalidad, es decir, de garantizar que todos los jóvenes, jefas de familia y personas adultas mayores habitantes de Tlalpan en zonas de bajo y muy bajo desarrollo social sean atendidas. Por lo tanto, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, se priorizarán en la selección beneficiarios y colaboradores en la implementación del programa preferentemente por habitantes de las colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales con menor índice de desarrollo social.

5.3. Las metas físicas de operación y de resultados son las siguientes:

a) De Operación

- Selección de 147 personas que colaborarán con la implementación del programa social (asesores, monitoras/es comunitarios, talleristas y maestros/as jubiladas) para la impartición de asesorías y la realización de diversas actividades en las Ciberescuelas.

- Fortalecimiento de 27 Ciberescuelas de Tlalpan.

- La atención de 7,200 personas, preferentemente jóvenes de 15 a 29 años habitantes de Tlalpan.

- Impartir asesorías presenciales y a distancia a 5,200 personas, preferentemente jóvenes de 15 a 29 años habitantes de Tlalpan.

- Impartir talleres a 2,000 personas, preferentemente jóvenes de 15 a 29 años habitantes de Tlalpan.

- Supervisión y verificación de las actividades y servicios otorgados.

b) De Resultados

- Fortalecer la infraestructura de las 27 Ciberescuelas de Tlalpan, para beneficio de por lo menos 7,200 jóvenes preferentemente de 15 a 29 años y preferentemente habitantes de Tlalpan.

- Mejorar la atención y los servicios de 27 Ciberescuelas de Tlalpan, con la participación de 147 personas que colaboren en la implementación del programa.

- Dar seguimiento escolar a los estudiantes inscritos en cada una de las diferentes modalidades educativas y en cada una de las Ciberescuelas.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

6.1. Monto Total Autorizado para el ejercicio fiscal 2018

- \$11, 000,000.00 (once millones de pesos 00/100 M.N.).

6.2. Monto Unitario Anual por Persona:

El monto unitario anual asignado a cada una de las 147 personas que colaborarán con la implementación del programa social (asesores, monitoras/es comunitarios, talleristas y maestros/as jubiladas) para la impartición de asesorías y la realización de diversas actividades en las Ciberescuelas.

- 32 Asesores "A": \$84,150.00 (ochenta y cuatro mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$7,650.00 (siete mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2018.
- 6 Asesores "B": \$45,900.00 (cuarenta y cinco mil novecientos pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en seis ministraciones mensuales de \$7,650.00 (siete mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) cada una, de julio a diciembre de 2018.
- 50 Asesores "C": \$95,095.00 (noventa y cinco mil noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$8,645.00 (ocho mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2018.
- 2 Asesores "D": \$51,870.00 (cincuenta y un mil ochocientos setenta pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en seis ministraciones mensuales de \$8,645.00 (ocho mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.) cada una, de julio a diciembre de 2018.
- 20 Monitores "A": \$51,755.00 (cincuenta y un mil setecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$4,705.00 (cuatro mil setecientos cinco pesos 00/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2018.
- 2 Monitores "B": \$28,230.00 (veintiocho mil doscientos treinta pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en seis ministraciones mensuales de \$4,705.00 (cuatro mil setecientos cinco pesos 00/100 M.N.) cada una, de julio a diciembre de 2018.
- 20 Talleristas: \$71,087.50 (setenta y un mil ochenta y siete pesos 50/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$6,462.50 (seis mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 50/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2018.
- 15 Maestros Jubilados: \$44,000.00 (cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2018.

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

VII.1. Difusión

7.1. Las reglas de operación de este programa social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (SIDESO, www.sideso.cdmx.gob.mx). Entre la población, el programa se dará a conocer por medio de convocatoria que será publicada por los mismos medios, la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de SIDESO y en la página oficial de Internet de la Delegación.

7.2. En el territorio, se difundirá el programa social, por lo menos, mediante propaganda adherida en inmuebles asignados a la Delegación Tlalpan y en juntas vecinales.

7.3. Las personas interesadas podrán solicitar información sobre el programa, acudiendo a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, ubicadas en calle Coscomate 90, planta alta, Col. Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México, así como comunicarse a los números telefónicos 51713261 y 54242811, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

VII.2. Requisitos de Acceso

7.4. Requisitos

Este programa es abierto al público en general para los beneficiarios en recibir las asesorías educativas y/o talleres a través de las Ciberescuelas de la Delegación Tlalpan, de las cuales preferentemente al menos 50% deben ser jóvenes entre 15 y 29 años. La inclusión para los beneficiarios en recibir las asesorías educativas y/o talleres será con el simple hecho de inscribirse a alguna de las Ciberescuelas de la delegación Tlalpan.

a) Los colaboradores de este programa social (asesores, talleristas, monitores o maestros jubilados) deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser residente de la Delegación Tlalpan preferentemente.
- Ser mayor de 18 años al 1 de febrero de 2018.
- No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza.
- No ser persona trabajadora de la Delegación Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.
- Ser consciente de la Carta de Colaboración y de los alcances de las reglas de operación del programa.
- Haber impartido clases en algún plantel de cualquier nivel educativo de la Delegación Tlalpan (Maestros Jubilados).
- Haber concluido el bachillerato y/o contar con una carrera técnica y estar estudiando en el nivel universitario. (asesores “A” y “B”).
- Tener por lo menos el 100% de los créditos o contar con carta de pasante de una licenciatura o formación equivalente en humanidades, ciencias sociales o ciencias experimentales (Asesores “C” y “D”).
- Tener dominio del oficio, saber, proceso o habilidad a enseñar, ya sea mediante demostración de clase ante grupo o bien mediante presentación de la documentación que certifique la experiencia y el dominio referido (Talleristas).
- Ser maestro jubilado o pensionado y tener disponibilidad de horarios al menos 20 horas semanales de lunes a domingo. (Maestros Jubilados).
- Tener disponibilidad de horario al menos 30 horas semanales de lunes a domingo (Asesores “A”, “B”, “C” y “D”, Monitores y Talleristas).
- Firmar solicitud de registro.
- Firmar Carta de Colaboración.

b) Las personas interesadas en ser beneficiarias de las actividades y servicios que se brindan mediante el programa, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser habitante de Tlalpan.
- Tener entre 15 y 29 años, preferentemente.
- Tener deseos de continuar con sus estudios.
- Firmar solicitud de registro.

7.5. Documentos

a) Las personas interesadas en ser beneficiarias del programa en calidad de asesores, talleristas o monitores comunitarios o maestros jubilados, deberán presentar la siguiente documentación en copia fotostática simple para la integración del expediente respectivo y mostrar original para cotejo:

- Identificación oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).

- Solicitud de registro.
- Carta de colaboración.
- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Curriculum Vitae con fotografía.
- Certificado de bachillerato y/o carrera técnica, constancia de inscripción y grado de avance de estudios universitarios o equivalente. (Asesores “A” y “B”)
- Carta de pasante, constancia de estudios o certificado que acredite el 100% de los créditos obtenidos, o título profesional, o cédula profesional o cualquier otro documento que acredite su situación académica. (Asesores “C” y “D”)
- Constancia que acredite sus conocimientos o, en los casos que aplique, registro fotográfico o algún otro testigo visual de su trabajo. (Talleristas)
- Carta concesión de Pensión del IMSS o ISSSTE o cualquier documento que acredite su calidad de pensionados. (Maestros jubilados).

b) Las personas interesadas en ser beneficiarias de las actividades y servicios que se brindan mediante el programa, deberán presentar la siguiente documentación:

- Solicitud de registro.

VII.3. Procedimientos de Acceso

7.7. Al presente Programa se accederá mediante convocatoria abierta, la cual será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx, la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

7.8. Los criterios con base en los cuales la Dirección de Educación y la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, seleccionarán a las personas que colaborarán en la implementación del programa social, son los siguientes:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Orden de prelación.

7.9. Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de este programa social son públicos. Podrán ser consultados en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, ubicadas en calle Coscomate 90, planta alta, Col. Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México, así como comunicarse a los números telefónicos 51713261 y 54242811, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

7.10. Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación:

- Con este programa social se garantiza el acceso al programa de las personas habitantes de las clasificadas como zonas de muy bajo nivel de desarrollo social de Tlalpan.

7.11. Los mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención y periodos de registro de las personas solicitantes, así como las unidades administrativas responsables son los siguientes:

a) Las personas interesadas en colaborar con la implementación del presente programa social como asesores, talleristas, monitores o maestros jubilados deberán realizar su registro atendiendo el siguiente procedimiento:

Para registro y entrega de documentos de las personas interesadas en colaborar con la implementación del programa en cualquiera de sus modalidades, deberán presentarse en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, ubicadas en Coscomate No. 90, planta alta, Colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas, durante los siguientes periodos:

Del 6 al 9 de febrero de 2018 (Asesores “A” y “C”, Monitores “A”, Talleristas y Maestros Jubilados).

Del 15 al 18 de mayo de 2018 (Asesores “B” y “D”, y Monitores “B”)

No habrá prórroga en las fechas de registro, a menos que la meta no se haya alcanzado.

b) Las personas interesadas en ser beneficiarias de las actividades y servicios que se otorgarán con el presente programa social, deberán realizar su registro atendiendo el siguiente procedimiento:

Para registro los interesados deberán presentarse en un horario de 10 horas a 18:00 horas de lunes a viernes, durante el periodo del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2018, para complementar su inscripción electrónica en las siguientes sedes:

- Ciberescuela “Belvedere” ubicada en Calle Bochil s/n esq. Peloponeso, Col. Belvedere, en un horario de atención de 10:00 a 18:00 horas.
- Ciberescuela “Biblioteca Central” ubicada en Calle Allende núm. 418 entre Benito Juárez y Madero, Centro Histórico de Tlalpan, en un horario de atención de 10:00 a 18:00 horas.
- Ciberescuela “Bosques” ubicada en Calle Sauce M-20 L-4 esq. Sabinos, Col. Bosques de Pedregal, en un horario de atención de 10:00 a 18:00 horas.
- Ciberescuela “Chichicaspatl” ubicada en Calle Tepozanes esq. Ferrocarril de Cuernavaca, Col. Chichicaspatl, en un horario de atención de 10:00 a 18:00 horas.
- Ciberescuela “Cultura Maya” ubicada en Calle Peto esq. Ferrocarril de Cuernavaca, Col. Cultura Maya, en un horario de atención de 10:00 a 18:00 horas.
- Ciberescuela “La Tortuga” ubicada en Calle Fuente Bella esq. Fuente Buena, Col. Fuentes de Tepepan, en un horario de atención de 10:00 a 18:00 horas.
- Ciberescuela “Digna Ochoa” ubicada en Calle 7 esq. Tixkokob, Col. Miguel Hidalgo 4ta Sección, en un horario de atención de 10:00 a 18:00 horas.
- Ciberescuela “Padierna” ubicada en el Deportivo Sánchez Calle Taboada Yobain esq. Tekal, Col. Héroes de Padierna, en un horario de atención de 10:00 a 18:00 horas.
- Ciberescuela “Parque Morelos” ubicada en Calle Guadalupe Victoria y Alfredo V. Bonfil, Col. Miguel Hidalgo 4ta. Sección, en un horario de atención de 10:00 a 18:00 horas.
- Ciberescuela “Parres el Guarda” ubicada en Calle Plaza del Pueblo Av. Hidalgo S/N, esq. 16 de septiembre, Col. Parres el Guarda, en un horario de atención de 10:00 a 18:00 horas.
- Ciberescuela “La Magdalena Petlalcalco” ubicada en el Centro Comunitario, Calle Av. México Ajusco s/n, Pueblo Magdalena Petlalcalco, en un horario de atención de 10:00 a 18:00 horas.
- Ciberescuela “San Andrés Totoltepec” ubicada en calle Reforma No. 22, entre 5 de Mayo y 16 de Septiembre, C.P. 14400 Col. San Andrés Totoltepec, en un horario de atención de 10:00 a 18:00 horas.
- Ciberescuela “San Pedro Mártir” ubicada en Calle 5 de mayo esq. Prol. Laurel, Col. Pueblo de San Pedro Mártir, en un horario de atención de 10:00 a 18:00 horas.
- Ciberescuela “Tlalmille” ubicada en Calle Cerro las Batallas esq. Jazmín, Col. Tlalmille, en un horario de atención de 10:00 a 18:00 horas.
- Ciberescuela “Topilejo” ubicada en la Subdelegación Auxiliar Calle Av. Morelos esq. Guerrero, Pueblo de Topilejo, en un horario de atención de 10:00 a 18:00 horas.
- Ciberescuela “Santo Tomás Ajusco” ubicada en Calle José María Morelos s/n esq. Mariano Matamoros, Pueblo Santo Tomás Ajusco, en un horario de atención de 10:00 a 18:00 horas.
- Ciberescuela “Mesa los Hornos” ubicada en Calle Andador-cuarta y Andador séptima de Xamiltepec, Col. Mesa los Hornos, en un horario de atención de 10:00 a 18:00 horas.

- Ciberescuela “La Fama” ubicada en Calle Camisetas s/n, esquina La Fama, Barrio La Fama Montañesa, en un horario de atención de 10:00 a 18:00 horas.
- Ciberescuela “Pueblo Quieto” ubicada en Calle Cuauhtémoc, esquina Moctezuma S/N, Col. Pueblo Quieto, C. P. 14040, Delegación Tlalpan en un horario de atención de 10:00 a 18:00 horas.
- Ciberescuela “Infantil” ubicada en Parque Juana de Asbaje Calle Moneda y Juárez, Col. Tlalpan, en un horario de atención de 10:00 a 18:00 horas.
- Ciberescuela “Inclusiva ADEI”, ubicada en Calle Chica No.45, Col. Toriello Guerra, en un horario de atención de 10:00 a 18:00 horas.
- Ciberescuela “Villa Coapa” ubicada en Calle Vereda no. 44 Entre Canal de Miramontes y Acoxta, Col. Narciso Mendoza, en un horario de atención de 10:00 a 18:00 horas.
- Ciberescuela “Ave del Paraíso” ubicada en Calle Ave del Paraíso 11 lote 8, Col. Ejidos de San Pedro Mártir, en un horario de atención de 10:00 a 18:00 horas.

7.12. En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución del programa, los criterios con los que se dará prioridad en la inclusión de las personas interesadas serán los siguientes:

- Se priorizará en la selección de las personas interesadas en colaborar con la implementación del presente programa social como asesores, talleristas, monitores o maestros jubilados, dando preferencia a mujeres residentes en Tlalpan.
- Se priorizará en la selección de las personas interesadas en colaborar con la implementación del presente programa social dando preferencia de selección a las propuestas de trabajo y actividades de mayor necesidad y demanda ciudadana.

La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

7.12. Las personas solicitantes podrán conocer el estado de su solicitud acudiendo a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, ubicadas en calle Coscomate 90, planta alta, Col. Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México, así como comunicarse a los números telefónicos 51713261 y 54242811, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

Los resultados de la selección de los solicitantes se publicarán en la página oficial de la Delegación Tlalpan (<http://www.tlalpan.gob.mx>), en febrero y mayo de 2018 respectivamente.

7.13. La Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social.

7.14 En el caso de que se presente una situación de emergencia, desastre, o emergencia en la Ciudad de México los procedimientos de acceso al Programa social pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

7.15. Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social como colaboradores, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios que, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público. Serán reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, que en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del Programa Social.

7.16. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas reglas de operación.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Cancelación del Registro, Reemplazos y Suspensión Temporal

7.16. Son requisitos de permanencia, suspensión y baja de este programa social, los siguientes:

a) Requisitos de permanencia para colaboradores del Programa Social:

- Asistir a las reuniones de coordinación que convoque la Dirección General de Desarrollo Social y/o la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.
- Entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.
- Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos.
- Dar un trato digno a la ciudadanía.
- Cumplir con las actividades establecidas en la Carta de Colaboración.
- Cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades de las Ciberescuelas y las demás que establezca la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia y que sean necesarias para la comprobación del ejercicio de los recursos.

b) Es causal de suspensión temporal de este programa social para los colaboradores:

- No asistir a las reuniones de coordinación que convoque la Dirección General de Desarrollo Social y/o la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.
- No entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.
- No cumplir con las actividades establecidas en la Carta de Colaboración.
- No cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades de las Ciberescuelas y las demás que establezca la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia y que sean necesarias para la comprobación del ejercicio de los recursos.
- Por falta de demanda ciudadana a la actividad o taller.

La persona tendrá un plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha en que le sea notificada por escrito, para subsanar la falta motivo de la suspensión. Subsanada la falta, se podrá reincorporar a sus actividades. Transcurrido el plazo, y no haberse subsanado la falta, la persona causará baja definitiva.

Cuando se compruebe fehacientemente la presencia de cualquiera de las conductas motivo de la baja definitiva del programa, la Delegación Tlalpan suspenderá la entrega de apoyo económico y, de acuerdo con las características y momento en que suceda, la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia definirá si entra la persona siguiente en lista de espera a concluir o iniciar otro taller.

Las sanciones serán aplicadas por la Dirección de Educación, ante la cual deberán ser subsanadas acudiendo a sus oficinas ubicadas en calle Coscomate 90, planta alta, Col. Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México, así como comunicarse a los números telefónicos 51713261 y 54242811, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

En caso de suspensión temporal por falta de demanda ciudadana procederá a la suspensión del apoyo económico, sin responsabilidad alguna para la Delegación.

c) Es causal de baja de este programa social para los colaboradores:

- No asistir a las reuniones de coordinación que convoque la Dirección General de Desarrollo Social y/o la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.
- No entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.
- Por queja ciudadana sobre el servicio proporcionado.
- No cumplir con las actividades establecidas en la Carta de Colaboración.
- No cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades de la Ciberescuela y las demás que establezca la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia y que sean necesarias para la comprobación del ejercicio de los recursos.
- Por renuncia voluntaria en cuyo caso deberá firmar la carta de baja voluntaria.

d) Requisitos de permanencia en el programa para las personas beneficiarias de las actividades:

- Asistir a las actividades.

e) Causales de baja en el programa para las personas beneficiarias de las actividades:

- No asistir a las actividades.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**VIII.1. Operación**

8.1. Terminado el registro de solicitantes y recepción de documentos, la Dirección de Educación y la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, determinarán quienes cumplen con los requisitos y documentación completa y, de acuerdo con los criterios señalados, se procederá a publicar el listado de las personas que colaborarán con la implementación del programa social en la página de Internet de la Delegación Tlalpan.

- Las personas interesadas en colaborar en la implementación de este programa que no aparezca en la lista de seleccionados, habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una lista de espera, para que, en caso de ser necesario sustituyan a los beneficiarios.
- En caso de realizarse sustituciones, las personas interesadas en colaborar con la implementación del programa de las listas de espera que se conviertan beneficiarias recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda según sea el caso, de acuerdo con la cantidad de dinero que haya sido entregada al beneficiario dado de baja.
- La Dirección General de Desarrollo Social dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico, motivo de la implementación del programa.
- Se indicará a las personas interesadas en colaborar en la implementación de este programa seleccionados el lugar, fecha y horario precisos en los que se le entregará los apoyos económicos para su aplicación.

De las actividades de los asesores "A", "B", "C" y "D".

Las personas seleccionadas como asesor "A", "B", "C" y "D" que colaborarán con la implementación del este programa social deberán:

- Presentar un informe mensual de actividades realizadas a más tardar los tres primeros días hábiles de cada mes, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.
- Asistir a los cursos que la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia convoque, tanto presenciales como a distancia.
- Impartir asesorías de acuerdo al área correspondiente solicitada por el estudiante de forma presencial y/o a distancia mediante el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's) y otras herramientas.
- Fomentar actividades educativas, culturales, recreativas u otras que surjan y que contribuyan a la formación académica de los estudiantes.
- Seguimiento escolar de cada estudiante.
- Aplicación de un plan personalizado de aprendizaje a cada estudiante inscrito.
- Difusión del programa social de Ciberescuelas 2018.

De las actividades de los monitores "A" y "B".

Las personas seleccionadas como monitores que colaborarán con la implementación del este programa social deberán:

- Presentar un informe mensual de actividades realizadas a más tardar los tres primeros días hábiles de cada mes, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.
- Asistir a los cursos que la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia convoque tanto presenciales como a distancia.

- Fomentar actividades educativas, culturales, recreativas u otras que surjan y que contribuyan a la formación académica de los estudiantes.
- Fomentar la vinculación de la comunidad con las Ciberescuelas.
- Apoyo en actividades administrativas.
- Apoyo para el buen funcionamiento, cuidado y limpieza de las Ciberescuelas.
- Difusión del programa social de Ciberescuelas 2018.

• **De las actividades de los talleristas**

Las personas seleccionadas como talleristas que colaborarán con la implementación del este programa social deberán:

- Presentar un informe mensual de actividades realizadas a más tardar los tres primeros días hábiles de cada mes, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.
- Asistir a los cursos que la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia convoque tanto presenciales como a distancia.
- Impartir talleres de acuerdo al plan de actividades y/o mediante el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's) y otras herramientas.
- Fomentar actividades educativas, culturales, recreativas u otras que surjan y que contribuyan a la formación académica de los estudiantes.
- Presentar un plan de actividades del taller que se impartirá
- Seguimiento de cada estudiante y/o personas inscritas en el taller.
- Difusión del programa social de Ciberescuelas 2018.

De las actividades de los maestros jubilados:

- Presentar un informe mensual de actividades realizadas a más tardar los tres primeros días hábiles de cada mes, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.
- Asistir a los cursos que la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia convoque tanto presenciales como a distancia.
- Apoyo en actividades académicas solicitadas por el estudiante de forma presencial y/o a distancia mediante el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's) y otras herramientas.
- Fomentar actividades educativas, culturales, recreativas u otras que surjan y que contribuyan a la formación académica de los estudiantes.
- Difusión del programa social de Ciberescuelas 2018.

8.2. En su totalidad, el programa social se desarrollará conforme a las etapas, unidades administrativas responsables y tiempos siguientes:

Etapas	Unidad Administrativa Responsable	Plazos
Publicación de reglas de operación	Jefatura Delegacional	Enero 2018
Publicación de convocatoria para seleccionar a las personas que colaborarán en el programa social.	Dirección General de Desarrollo Social	Enero 2018
Registro de las personas que colaborarán en la implementación	Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia	Febrero 2018
Recepción de documentos de las personas que colaborarán en la implementación	Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia	Febrero 2018
Registro de personas interesadas en ser beneficiarias de las actividades.	Ciberescuelas de la Delegación Tlalpan	Febrero a diciembre 2018

Selección las personas que colaborarán en la implementación del programa social.	Dirección de Educación y Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia	Febrero a diciembre 2018
Publicación de resultados de la selección de beneficiarios.	Dirección de Educación y Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia	Febrero y mayo 2018
Entrega de apoyo económico a las personas que colaborarán en la implementación del programa social.	Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales	Febrero a diciembre de 2018
Supervisión de las actividades desarrolladas	Dirección de Educación y Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia	Febrero a diciembre de 2018
Asesorías a distancia y presenciales, y talleres	Ciberescuelas de la Delegación Tlalpan	Febrero a diciembre de 2018
Informes	Ciberescuelas de la Delegación Tlalpan	Febrero a diciembre de 2018

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa no garantizan la entrega del apoyo económico, exclusivamente permiten a la persona solicitante participar en el inicio del trámite. La solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la documentación.

La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes reglas de operación, así como los aspectos relacionados con su aplicación y la operación del programa.

La instrumentación del programa se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. Puede ser suspendido en cualquier momento por la Delegación Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna.

8.3. Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

8.4. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

8.5. Los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

8.6. Se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario.

8.7. Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

8.8. La ejecución del programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y Control

8.6. Las actividades que conforman este programa social se supervisarán y controlarán mediante indicadores, encuestas e informes de actividades.

8.7. La Dirección de Educación, es responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la operación del programa.

IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

9.1. La persona solicitante o beneficiaria podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. La queja se deberá presentar por escrito en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

La queja también podrá presentarse ante la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada en Avenida San Fernando No. 84, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan.

9.2. La Dirección General de Desarrollo Social, tendrá un plazo de 15 días para emitir respuesta por escrito.

9.3. En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva la queja presentada, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Jalapa 15, Delegación Cuauhtémoc, Roma Norte, 06700 Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, podrá acudir ante la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Tlaxcoaque, 8, Col. Centro, C.P. 06090, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México.

9.4. Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo Para Prevenir para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

9.5. Para denunciar cualquier delito electoral la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

10.1. Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de este programa social son públicos. Podrán ser consultados en las oficinas de la Dirección Educación y la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia ubicadas en calle Coscomate 90, planta alta, Col. Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México, así como comunicarse a los números telefónicos 51713261 y 54242811, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

10.2. La Delegación Tlalpan, a través de su Dirección General de Desarrollo Social, su Dirección de Educación, y su Jefatura de Unidad Departamental Educación a Distancia, tendrá a la vista los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios de este programa social, específicamente en calle Moneda s/n, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000 y en calle Coscomate 90, planta alta, Col. Toriello Guerra, , C.P. 14050, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

10.3. Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.”

10.4. Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;

- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

10.5. Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, sus oficinas están ubicadas en Avenida Tlaxcoaque 8, Edificio Juana de Arco, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México, Teléfono 56279700.

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

XI.1. Evaluación

11.1. Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

11.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

11.3. La Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia es la responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social.

11.4. Para la realización de la Evaluación Interna de este programa social, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, además de información generada por el propio programa.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

11.5. En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico (MML). Los instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa que se considerarán para tal efecto formatos de solicitudes de acceso al programa, encuestas, reportes e informes, quejas y además de la denominada, “Matriz FODA”: <http://www.matrizfoda.com/>

11.6. Matriz de Indicadores:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuesto	Meta
Fin	Establecer un programa social que beneficie a la población de Tlalpan y en particular a los jóvenes de entre 15 y 29 años de edad brindando asesorías para continuar y concluir estudios de primaria, secundaria y bachillerato.	Población de Tlalpan, en particular jóvenes, que se inscriben a las Ciberescuelas para reanudar o concluir sus estudios de primaria, secundaria o bachillerato.	# de inscritos en 2017/ # de inscritos en 2018	Eficiencia	Porcentaje	Se desagregará por sexo, grupo etario y demarcación territorial	Estadística del módulo de inscripción en línea de Ciberescuelas.	JUD de Educación a Distancia	Existe una demanda de servicios educativos por parte de la población de Tlalpan y en particular por parte de jóvenes que han abandonado las aulas.	7,200 personas, preferentemente jóvenes de entre 15 y 29 años
Propósito	Población de Tlalpan en rezago, en particular jóvenes, reanudan o concluyen sus estudios de primaria, secundaria o bachillerato.	Reducción del abandono educativo, en particular de jóvenes en la delegación Tlalpan	Número de jóvenes en rezago - Número de jóvenes que se inscriben a la Ciberescuelas para continuar, reanudar o concluir sus estudios de primaria, secundaria o bachillerato.	Eficacia	Variación	Se desagregará por sexo, grupo etario y demarcación territorial	Listas de asistencia, memoria fotográfica, reportes mensuales de directivos y figuras docentes.	JUD de Educación a Distancia	Población de Tlalpan, en particular jóvenes, asisten a las Ciberescuelas para recibir asesorías en primaria, secundaria y bachillerato.	7,200 personas, preferentemente jóvenes de entre 15 y 29 años
Componentes	Apoyo económico a 147 personas que colaborarán en la implementación del programa.	Entrega de apoyos económicos a las figuras educativas encargadas de desarrollar el programa.	Monto total de apoyos entregados / Presupuestado o asignado al programa x 100	Eficacia	Porcentaje	Se desagregará por sexo, grupo etario y demarcación territorial	Solicitudes de liberación de recursos y pago de apoyos económicos.	JUD de Educación a Distancia	Las figuras educativas reciben todos los apoyos económicos programados.	Entregar el apoyo económico a 147 personas que colaborarán en la implementación del programa.

Actividades	Brindar asesorías presenciales y a distancia para estudiantes, principalmente jóvenes, que continúen o concluyan sus estudios de primaria, secundaria o bachillerato.	Por lo menos el 50% de las personas que reciben asesorías en las ciberescuelas son jóvenes.	Jóvenes que asisten a recibir asesorías en las ciberescuelas / total de personas que reciben asesorías en las ciberescuelas x 100	Calidad	Porcentaje	Se desagregarán las asesorías por nivel educativo.	Lista de asistencia.	JUD de Educación a Distancia.	Jóvenes entre 15 y 29 años de edad acuden a las ciberescuelas para reanudar o concluir sus estudios.	7,200 asesorías impartidas preferentemente jóvenes de entre 15 a 29 años.
--------------------	---	---	---	---------	------------	--	----------------------	-------------------------------	--	---

11.7. Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área o unidad responsable de realizarlo.

XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

12.1. La población participará en la planeación, programación, implementación y evaluación de este programa social, de manera individual y colectiva.

12.2. La participación social se realizará en las modalidades de: información, consulta, decisión, asociación y deliberación, entre otras.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Sociedad	Evaluación	Individual o colectiva	Información Consulta

XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

13.1. Este programa no se articula con los programas o acciones sociales operados por la Delegación Tlalpan en el Ejercicio Fiscal 2018 o dependencias de la administración pública de la Ciudad de México.

XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

14.1. Este programa social fue aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Consejo de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), celebrada el 25 de enero de 2018.

14.2. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

14.3. La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

14.4. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

14.5. Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

15.1. De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de internet <http://www.tlalpan.gob.mx/transparencia> en el que también se podrá disponer de esta información:

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

- La siguiente información del programa social, que será actualizada mensualmente:

- a) Área
- b) Denominación del programa
- c) Periodo de vigencia
- d) Diseño, objetivos y alcances
- e) Metas físicas
- f) Población beneficiada estimada
- g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal
- h) Requisitos y procedimientos de acceso
- i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana
- j) Mecanismos de exigibilidad
- k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones
- l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo
- m) Formas de participación social
- n) Articulación con otros programas sociales
- o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente
- p) Vínculo a la convocatoria respectiva
- q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas
- r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo

- Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

16.1. Se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

16.2. A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo esta Demarcación Territorial entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

16.3. Esta Demarcación Territorial, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

16.4. El sitio de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia en donde se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios del presente programa social es el siguiente: www.plataformadetransparencia.org.mx

16.5. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

16.6. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a veinticinco de enero de dos mil dieciocho.

(Firma)

Act. Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón
Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón, Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2018, publicados, respectivamente, el 11 de mayo y el 31 de octubre de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “COLECTIVOS CULTURALES TLALPAN 2018”

I. NOMBRE DEL PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

1.1. Nombre completo del Programa Social o denominación oficial: “Colectivos Culturales Tlalpan 2018”

Todos los materiales y publicaciones de este programa social utilizarán este nombre completo tal y como se encuentra plasmado en estas reglas de operación.

1.2. Demarcación territorial responsable de la ejecución del programa: Tlalpan.

1.3. Unidades administrativas responsables de la operación del programa: Dirección General de Cultura (coordinación del programa), Dirección de Cultura Comunitaria (seguimiento, verificación, supervisión y control de la operación del programa), Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria (operación directa del programa).

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

2.1. Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 con los cuales está alineado el programa social; y la forma en que incorpora los Enfoques Transversales:

EJE 1. EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO

ÁREA DE OPORTUNIDAD 4. Cultura.

OBJETIVO 1

Realizar acciones que garanticen el ejercicio pleno de los derechos culturales de las personas, así como el reconocimiento de la propia cultura para fortalecer la base del capital social y ejercer sus capacidades creativas y críticas.

META 1

Ampliar la cobertura del uso y aprovechamiento cultural del espacio público en la Ciudad de México, a partir de acciones de intervención cultural comunitaria.

LÍNEAS DE ACCIÓN

Implementar acciones que promuevan el desarrollo cultural comunitario, como una herramienta para el fortalecimiento del tejido social.

Enfoques transversales que incorpora este programa:

De Derechos Humanos, buscando que las políticas y presupuestos públicos aseguren que las metas del programa se orienten a garantizar las condiciones necesarias para el respeto a la dignidad humana, así como para cumplir con los estándares internacionales en la materia.

De Igualdad de Género, respondiendo a la idea de que el problema de la desigualdad entre mujeres y hombres no puede tratarse en forma sectorial, sino que sus soluciones deben integrarse en todas las políticas y programas, a todos los niveles y en todos los momentos de la acción política: diagnóstico, formulación, diseño, implementación, presupuestación y evaluación.

De Participación Ciudadana, asignando un papel central a las y los ciudadanos y sus organizaciones, a través de instrumentos de información, consulta y deliberación que permitan compartir con ellos aspectos esenciales de los asuntos públicos y considerar la opinión ciudadana sobre las acciones del programa.

2.2. Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa Delegacional 2015-2018 con los cuales está alineado el programa:

3. Rescate, dignificación y creación de los espacios públicos y la promoción de la cultura, como articuladores de la vida comunitaria y la convivencia solidaria

3.1 Rescatar los espacios públicos privatizados ilegalmente (estacionamientos, deportivos, centros de aprendizaje, comunitarios y de recreación) para el uso público.

3.6 Apoyar actividades culturales comunitarias y promover encuentros, conciertos, cine y teatro comunitarios.

6. Ampliación oportunidades de educación, cultura, deporte y empleo para los jóvenes

6.2 Ofrecer espacios para la enseñanza y difusión de actividades artísticas como cine, teatro, música, artes visuales y el aprendizaje de oficios en cuatro Centros de Artes y Oficios ubicados en diferentes puntos de la demarcación, así como en al menos 40 Centros de Integración Comunitaria.

8. Respeto irrestricto a los usos de suelo, rescate del patrimonio cultural y promoción del ordenamiento urbano y la movilidad

8.4 Rescatar y potenciar el patrimonio cultural y la historia de Tlalpan.

9. Rescate urbano y cultural de los pueblos originarios de Tlalpan

9.3 Establecer actividades que rescaten culturalmente a los Pueblos de Tlalpan como ferias que enaltecen y promueven su historia y aspectos productivos.

9.4 Otorgar especial énfasis al programa de jóvenes en los pueblos, para ampliar oportunidades de educación, cultura y empleo.

III. DIAGNÓSTICO

III.1. Antecedentes

3.1. Este programa tiene como antecedente el programa de “Fortalecimiento a Colectivos Culturales Comunitarios, Artistas y Creadores” de la Delegación Tlalpan, que fue creado e implementado a partir de 2014. Sus objetivos han sido: 1. Contribuir a generar, a través del arte y la diversidad de expresiones culturales, el desarrollo, inclusión, integración y cohesión social de la comunidad tlalpense, principalmente de niñas, niños y jóvenes 2. Promover entre los colectivos, artistas y comunidades el encuentro e intercambio de experiencias, con el fin de propiciar procesos organizativos en torno de la cultura y acciones para mejorar la calidad de vida de los habitantes de pueblos, colonias, barrios y unidades habitacionales de Tlalpan.

De las cinco convocatorias que han perseguido el mismo objetivo, han sido apoyados 303 proyectos artísticos o culturales, beneficiando a más de 11,000 habitantes de Tlalpan. La temática de estos proyectos han girado en torno a temas como: imagen urbana, espacios verdes, espacios alternativos, multimedia, artes escénicas, música, artes visuales y plásticas, literatura, cine, radio comunitaria y fomento a la lectura. Y se implementaron a través de modalidades como talleres, conversatorios, ciclos de cine, elaboración de murales, eventos masivos de danza, teatro y música.

La Delegación está interesada en continuar este programa para incrementar el impacto sociocultural y la participación ciudadana en proyectos culturales comunitarios, así como propiciar el desarrollo, formación y capacitación de los colectivos culturales a partir de su fortalecimiento y de la consolidación de procesos de larga duración.

Sin embargo, el desconocimiento sobre los beneficios que el trabajo cultural puede aportar a la comunidad, no sólo en términos de entretenimiento y disfrute, sino para el desarrollo intelectual, cognitivo, psicosocial e incluso psicoafectivo, debilita su impacto. Y no todos los esfuerzos de difusión y enlace comunitario entre los colectivos culturales y comunidades son eficaces. Falta conocimiento de los derechos culturales por parte de algunos promotores culturales y de cómo sensibilizar a la población al respecto. Asimismo, hay debilidades en el trabajo colaborativo con otras instituciones o agrupaciones y en la realización de diagnósticos participativos comunitarios previos a la elaboración de los proyectos.

Por lo tanto, a través de este programa social para 2018 se busca proporcionar apoyo económico para impulsar la creación de nuevos proyectos culturales comunitarios y dar continuidad a otros propuestos por colectivos fortaleciendo su capacidad para propiciar la participación comunitaria en el desarrollo de los proyectos.

3.2. Para el año 2018 se suman tres personas beneficiarias para coadyuvar con la operación del programa, esto para fortalecer y mejorar el desarrollo del programa social, a través de visitas de control y seguimiento que garanticen el cumplimiento de los requisitos para mantenerse como derechohabientes, para estar pendiente de cualquier situación y así poder brindar la atención y asesoría necesaria.

Además de cumplir con la parte administrativa del programa social pulcra y mejor organizada en tiempo y forma.

Otra de las modificaciones realizadas al programa social es la convocatoria espaciada en tres periodos, que tiene como finalidad dar un periodo más amplio de participación a los colectivos interesados y así también contar con una mejor calidad en los proyectos recibidos.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social

3.3. Este programa social atenderá a pobladores de Tlalpan de diversas edades, niños, jóvenes, adultos y personas adultas mayores quienes no cuentan con acceso a las acciones y bienes culturales. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Consumo Cultural de México llevada a cabo por el Instituto Nacional de Estadística (INEGI) y el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA) en 2012 en relación con la participación voluntaria de la población mexicana en la organización o desarrollo de cursos o talleres culturales, se observó que cerca del 2% de las personas encuestadas afirmaron haber participado en este tipo de actividades en el año 2012. Este 2% se distribuyó en 51% de hombres, mientras que las mujeres representaron el 49% restante. En cuanto a la presentación de los resultados por grupos de edad, se identificó que las personas con edades entre los 30 y 49 años y las personas con edades entre los 18 y 29 años tuvieron una participación similar, puesto que los primeros representaron el 34%, mientras que los segundos representaron el 32 por ciento.

En el caso de las expresiones culturales en la vía pública, se identificó que el 1.6% de la población encuestada participó en la organización o desarrollo de algún espectáculo cultural en la vía pública de manera voluntaria. En este sentido, la distribución de la participación por sexo fue equilibrada, puesto que las mujeres representaron el 51%, mientras que los hombres representaron el 49% restante. Estos datos nos indican que el trabajo cultural comunitario de la población proporcional de Tlalpan de la encuesta (traspolando los datos nacionales), tienen un interés por la difusión de dichas actividades en sus contextos, sin embargo, el número de habitantes es mucho más alto por lo que es necesario el apoyo de programas que apoyen los proyectos ciudadanos comunitarios.

Es indispensable la construcción de proyectos que puedan reforzar los trabajos culturales comunitarios desde la ciudadanía para construir una oferta cultural comunitaria más amplia y con diagnósticos precisos que puedan resolver de manera concreta la posibilidad del acceso a acciones artísticas. El Instituto Nacional de Estadística y Geografía en Módulo sobre Eventos Culturales Seleccionados de septiembre de 2016, nos muestra que de una población de 18 y más años por condición de asistencia en doce meses el 60.1% asistió a eventos culturales comunitarios contra 39.9% que no lo hizo, es decir, en medida de acercar una oferta cultural comunitaria las personas tienen una posibilidad mayor de acudir a las actividades.

3.4 La falta de actividades culturales en una comunidad puede propiciar o mantener la fragmentación social en momentos en que nuestra sociedad tiende a introvertirse ante la resolución de problemas de primera necesidad y a posponer la convivencia, la recreación, la educación, la cultura. Por lo tanto, las dificultades para resolver la manutención económica vienen acompañadas del rompimiento o ausencia de lazos comunitarios, disfrute y crecimiento cultural de la comunidad. Regularmente las actividades recreativas culturales tienen un costo que dificulta la posibilidad de acceder a ellas por lo que las familias con mayores integrantes tienen la dificultad de poder disfrutar de una película en el cine, de ver una obra de teatro, de presenciar una función de danza de participar en algún taller artístico. Los que tienen mayor posibilidad carecen de tiempo para trasladarse a lugares ya que la oferta cultural mayor se focaliza en el centro de la ciudad y de Tlalpan el traslado es de entre cincuenta minutos y hasta dos horas según encuestas realizadas por la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria en el periodo de 2017; por lo que se complica de cualquier forma la participación en dichas actividades.

3.5. Derivado del problema central que es la imposibilidad de acceder a la cultura se va generando el crecimiento de conflictos sociales propios de la insatisfacción personal y la falta de solidaridad comunitaria, como la violencia, las adicciones y la exacerbación de relaciones de abuso características de la desigualdad social, como las que se desprenden de los distintos tipos de discriminación social persistentes. Según la encuesta generada por la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria el mayor porcentaje de personas que han accedido a las actividades realizadas por el programa son mujeres entre 12 a 69 años, 70% de los casos; mientras que los hombres están en un rango de entre 8 y hasta 40 años con el 30% restante. Es decir, que las mujeres están más interesadas en solventar estos temas y acceder a dichas actividades.

3.6. La Encuesta Nacional de Hábitos, Prácticas y Consumos Culturales 2010 señala que en el Distrito Federal 8 de cada 10 personas no han visitado un recinto cultural en el último año y que el 82.1% de la población de la Ciudad de México no realiza alguna actividad artística y cultural en su comunidad este dato nos muestra la poca posibilidad que tienen las comunidades al acceso a la cultura que es un derecho constitucional. Por ello es necesario que a través de este programa, se busque apoyar proyectos culturales comunitarios a partir de la retroalimentación de las experiencias desarrolladas y de la adquisición de nuevos conocimientos y prácticas comunitarias, los nodos y redes existentes en la demarcación; asimismo, promover la reflexión y el diálogo sobre la equidad de género y la prevención de adicciones; propiciar la participación de mujeres y jóvenes; prevenir la discriminación por origen étnico, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condición de salud, embarazo, idioma, religión, preferencias sexuales y estado civil; preservar el patrimonio cultural, el respeto a las identidades y la diversidad cultural, y a impulsar una cultura para la paz.

El apoyo económico a los colectivos culturales comunitarios fortalece de esta manera la práctica de los ciudadanos como actores activos en la creación de una agenda cultural comunitaria, la creación de diagnósticos participativos que muestren de manera directa las necesidades que se requieren y un trabajo comunitario en conjunto con el gobierno para la creación de una política pública en materia de cultura. El fortalecimiento de redes que puedan crear trabajos que intercambien experiencias y fortalezcan el aprendizaje en las artes y el acercamiento a los servicios culturales que se llevan a cabo.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

3.9. La población potencial en Tlalpan con menor acceso a la cultura es de 230,000 habitantes de Tlalpan, que son aquellos habitantes que tienen un reducido o nulo acceso a la cultura que corresponde al 33.72% de la población (traspolando los resultados nacionales). Las personas en general no cuentan con la posibilidad de acceder a las acciones artísticas o culturales niños, niñas, jóvenes, adultos y personas adultas mayores. Sobre todo aquellas que habitan en zonas con Índice de Desarrollo Social Bajo o Muy Bajo.

3.10. La población objetivo consiste en 6,000 habitantes de Tlalpan que podrían participar en proyectos culturales desarrollados por un grupo de personas que se encuentren agrupados en colectivos culturales comunitarios.

3.11. Población beneficiaria: Alrededor de 6,000 habitantes de Tlalpan que participarán en proyectos culturales desarrollados por 60 colectivos culturales que serán seleccionados y que llevarán a cabo en alguna de las cinco zonas territoriales de Tlalpan.

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES

IV.1. Objetivo General

4.1. Fortalecer procesos organizativos y de participación ciudadana en torno de la cultura en la Delegación Tlalpan, propiciando el ejercicio del derecho humano a la cultura entre los habitantes de la demarcación, a través de la implementación de 60 proyectos artístico-culturales desarrollados por el mismo número de colectivos culturales comunitarios durante 2018.

4.2. Incidir en 6,000 habitantes pertenecientes a distintos grupos sociales de edades, género, origen étnico y de localización territorial que se encuentran dentro de la Delegación Tlalpan, que serán beneficiados con las actividades desarrolladas por los proyectos culturales de los colectivos.

4.3. Realizar 60 proyectos de desarrollo cultural comunitario en colonias, barrios, pueblos y/o unidades habitacionales de la Delegación Tlalpan en las siguientes categorías: Imagen Urbana, Espacios Verdes, Espacios Alternativos, Multimedia, Artes Escénicas, Música, Artes Visuales y Plásticas, Literatura, Multidisciplinarios, Patrimonio Cultural, Natural o Mixto y Memoria Histórica, Otras.

IV.2. Objetivos Específicos

4.4. Para alcanzar el objetivo general, se realizarán las siguientes acciones:

- Realizar acciones culturales comunitarias que propicien el ejercicio de los derechos culturales y la reflexión sobre la importancia de la cultura.
- Ampliar la cobertura del uso y aprovechamiento cultural del espacio público a partir de las intervenciones culturales comunitarias.
- Apoyar las actividades culturales comunitarias que promuevan el encuentro, la vinculación y el impulso de procesos organizativos culturales.
- Fortalecer la articulación de los diferentes actores comunitarios y promover la vinculación de nodos culturales para desarrollar trabajo colaborativo entre ellos y ellas.
- Fomentar estrategias de participación de las comunidades, a través del apoyo económico otorgado, para contribuir a disminuir algunas problemáticas existentes en los pueblos, colonias, barrios y unidades habitacionales de la demarcación.
- Conformar una agenda de actividades culturales colectivas, con base a las acciones que realicen los colectivos, por medio de un sistema de difusión, de cobertura geográfica, de formación de públicos e inclusión de comunidades consideradas “vulnerables” por sus condiciones de vida y de desarrollo social.
- Proporcionar acompañamiento a los colectivos culturales comunitarios a través de visitas y evaluaciones de las intervenciones que realizan en territorio para contribuir a retroalimentar la ejecución y desarrollo de las acciones que realizan.
- Dar seguimiento administrativo a los proyectos, a partir de la conformación de un expediente por cada uno.

4.5. Este programa busca coadyuvar en el ejercicio del derecho al acceso a la cultura, como parte de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconocidos universalmente a través de:

- Fomentar la equidad social y de género, así como la igualdad en la diversidad.
- Garantizar que los colectivos seleccionados para implementar los proyectos artístico-culturales se encuentren integrados por personas de los distintos grupos sociales, de edades, género, pertenencia étnica y de localización territorial de Tlalpan.
- Garantizar que los proyectos artístico-culturales que se implementen se dirijan a personas de los distintos grupos sociales, de edades, género, pertenencia étnica y de localización territorial de Tlalpan.

IV.3. Alcances

4.6. La trascendencia de este programa reside en contribuir a la consolidación del sistema de fomento cultural en la demarcación y a propiciar políticas culturales locales con base en el impulso del desarrollo cultural comunitario, del trabajo en red, de la aplicación de estrategias de vinculación institucional con la comunidad, para el conocimiento y ejercicio de sus derechos culturales.

4.7. Al ser un programa de transferencia económica se pretende que el colectivo adquiera los materiales y/o bienes o servicios necesarios para desarrollar sus actividades artísticas y culturales que puedan generar acciones que modifiquen la manera de utilizar los espacios públicos, los lugares alternativos de intercambio de experiencias. De esta forma, se busca garantizar los derechos culturales de los beneficiarios y atender necesidades de esparcimiento, recreación e integración social a través de talleres, conferencias, conversatorios, exposiciones, proyecciones, entre otros.

V. METAS FÍSICAS

5.1. Asignación de apoyo económico a 60 colectivos para que desarrollen proyectos artístico-culturales comunitarios. La meta de cobertura de la población objetivo que se plantea atender en el ejercicio 2018 es de: 6,000 personas.

5.2. Por razones presupuestales, este programa no está en condiciones de alcanzar la universalidad, es decir, de garantizar que las actividades que desarrollen los colectivos culturales se dirijan a la totalidad de la población tlalpense. Por lo tanto, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, las actividades que programen los colectivos culturales seleccionados se dirigirán preferentemente a las colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales con menor índice de desarrollo social.

5.3.

a) De Operación

- Realizar un diagnóstico participativo comunitario del lugar donde se intervendrá, previo a la elaboración del proyecto.
- Realización de seis reuniones de planeación de actividades (una al mes) entre el colectivo.
- Realización de seis reuniones de evaluación (una al mes) entre el colectivo.
- Realización de 12 acciones de difusión (dos al mes).
- Atención de un mínimo de 20 participantes en cada proyecto.
- Programación de seis cronogramas mensuales de actividades (una al mes).
- Entrega de seis instrumentos de seguimiento en territorio, una vez al mes (listas de asistencia a las actividades permanentes, reporte de eventos culturales, reportes fotográficos, reportes financieros).

b) De Resultados

- Implicación de un mínimo de 20 personas en cada uno de los proyectos culturales comunitarios.
- Seis planes de trabajo de las actividades a realizar (uno mensual)
- Seis informes de evaluación de las actividades realizadas (uno al mes)

- Evidencias de difusión realizada

5.4. Garantizar el acceso a proyectos culturales comunitarios para motivar la organización y sensibilización de la comunidad en materia de educación cívica, cultural y artística. Será medido a través de encuestas.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

6.1. Monto Total Autorizado

Este programa tiene un presupuesto total autorizado de:

- \$2,400,000.00 (dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2018.

6.2. Monto Unitario Anual por Beneficiarios

El monto unitario anual asignado a cada uno de los 60 colectivos culturales comunitarios se llevarán a cabo en tres convocatorias que se registraran en los meses de febrero, marzo y abril y se entregarán los montos de la siguiente manera:

- De \$45,250.00 (cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) para 20 colectivos. El apoyo económico se entregará en dos ministraciones de \$22,625.00 (veintidós mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.). Diez colectivos recibirán la primera ministración en el mes de marzo y la segunda ministración en el mes de junio. Cinco colectivos recibirán la primera ministración en el mes de abril y la segunda ministración en el mes de julio. Cinco colectivos recibirán la primera ministración en el mes de mayo y la segunda ministración en el mes de agosto.

- De \$35,250.00 (treinta y cinco mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) para 20 colectivos. El apoyo económico se entregará en dos ministraciones de \$17,625.00 (diecisiete mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.). Diez colectivos recibirán la primera ministración en el mes de marzo y la segunda ministración en el mes de junio. Cinco colectivos recibirán la primera ministración en el mes de abril y la segunda ministración en el mes de julio. Cinco colectivos recibirán la primera ministración en el mes de mayo y la segunda ministración en el mes de agosto.

- De \$25,250.00 (veinticinco mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) para 20 colectivos. El apoyo económico se entregará en dos ministraciones de \$12,625.00 (doce mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.). Diez colectivos recibirán la primera ministración en el mes de marzo y la segunda ministración en el mes de junio. Cinco colectivos recibirán la primera ministración en el mes de abril y la segunda ministración en el mes de julio. Cinco colectivos recibirán la primera ministración en el mes de mayo y la segunda ministración en el mes de agosto.

Primera Fase Febrero 2018					
Número de apoyos	Concepto	Monto por apoyo	Primera ministración (Marzo)	Segunda ministración (Junio)	Monto total por tipo de apoyo
10	Apoyo a Colectivos Culturales	\$45,250.00	\$22,625.00	\$22,625.00	\$452,500.00
10	Apoyo a Colectivos Culturales	\$35,250.00	\$17,625.00	\$17,625.00	\$352,500.00
10	Apoyo a Colectivos Culturales	\$25,250.00	\$12,625.00	\$12,625.00	\$252,500.00
Total					\$1,057,500.00

Segunda Fase Marzo 2018					
Número de apoyos	Concepto	Monto por apoyo	Primera ministración (Abril)	Segunda ministración (Julio)	Monto total por tipo de apoyo
5	Apoyo a Colectivos Culturales	\$45,250.00	\$22,625.00	\$22,625.00	\$226,250.00
5	Apoyo a Colectivos Culturales	\$35,250.00	\$17,625.00	\$17,625.00	\$176,250.00
5	Apoyo a Colectivos Culturales	\$25,250.00	\$12,625.00	\$12,625.00	\$126,250.00
Total					\$528,750.00

Tercera Fase Abril 2018					
Número de apoyos	Concepto	Monto por apoyo	Primera ministración (Mayo)	Segunda ministración (Agosto)	Monto total por tipo de apoyo
5	Apoyo a Colectivos Culturales	\$45,250.00	\$22,625.00	\$22,625.00	\$226,250.00
5	Apoyo a Colectivos Culturales	\$35,250.00	\$17,625.00	\$17,625.00	\$176,250.00
5	Apoyo a Colectivos Culturales	\$25,250.00	\$12,625.00	\$12,625.00	\$126,250.00
Total					\$528,750.00

Para la operación del programa “Colectivos Culturales Tlalpan 2018”, la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria, contará con un coordinador y dos facilitadores, quienes recibirán un apoyo de \$10,000.00 (diez mil pesos M.N. 00/100) y \$7,954.50 (siete mil novecientos cincuenta y cuatro pesos M.N. 50/100) mensuales respectivamente, partir del mes de febrero y hasta el mes de diciembre del 2018 y quienes realizaran el seguimiento a los colectivos culturales comunitarios.

Personal de Apoyo	Apoyo Mensual	Periodo de Apoyo	Total
1 Coordinador	\$10,000.00	Febrero-Diciembre	\$110,000.00
1 Facilitador	\$7,954.50	Febrero-Diciembre	\$87,499.50
1 Facilitador	\$7,954.50	Febrero-Diciembre	\$87,499.50
Total			\$284,999.00

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Se llevará a cabo una convocatoria que tendrá tres fases para poder acceder al programa social.

VII.1. Difusión

7.1. Las reglas de operación de este programa social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (SIDESO, www.sideso.cdmx.gob.mx). Entre la población, el programa se dará a conocer por medio de convocatoria que será publicada por los mismos medios, la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de Sideso y en la página oficial de Internet de la Delegación.

7.2. En el territorio, se difundirá el programa social, por lo menos, mediante propaganda adherida en inmuebles asignados a la Delegación Tlalpan.

7.3. Las personas interesadas podrán solicitar información sobre el programa en la Dirección de Cultura Comunitaria y la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria, ubicadas en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, de lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 horas, así como en los números telefónicos: 54853266 y 54859048.

VII.2. Requisitos de Acceso

7.4. Requisitos

Colectivos Culturales Comunitarios

Los colectivos culturales comunitarios interesados en participar en la implementación de este programa social deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Presentar y/o dar continuidad a un proyecto de desarrollo cultural comunitario, es decir, diseñado para implementarse con la comunidad, para la comunidad y desde la comunidad, basado en sus necesidades e intereses y utilizando bienes, expresiones y productos culturales como medios para generar y fortalecer procesos que contribuyan a la construcción y/o reconstrucción del tejido social en las comunidades a partir del involucramiento y apropiación de los participantes.
- Elaborar un diagnóstico participativo comunitario en el lugar donde se intervendrá, con las personas de la comunidad y describiendo la metodología.

- Participar solamente con un proyecto.
- Designar a una persona que fungirá como representante para la realización de los trámites.
- Estar integrado por al menos cinco personas mayores de 18 años, que de preferencia vivan y sean reconocidos por la comunidad donde desarrollarán las actividades y tengan experiencia de trabajo cultural comunitario. El colectivo no podrá estar conformado por más de dos familiares.
- Comprometerse a llevar a cabo el proyecto en sus términos, así como a comprobar el uso del apoyo económico recibido, en caso de ser seleccionado.
- En caso de haber participado en las convocatorias emitidas en 2015, 2016 y/o 2017 haber concluido satisfactoriamente la ejecución del proyecto, así como haber entregado los informes de rendición de cuentas en tiempo y forma.
- No contar entre sus integrantes con servidores públicos que se encuentren desempeñando algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal, de la Ciudad de México o de alguna demarcación.
- Acudir al curso propedéutico y a todas aquellas actividades que se realicen con el objeto de fortalecer sus proyectos culturales, en caso de ser seleccionado.

Personal de apoyo

Requisitos del Coordinador y facilitadores

- Ser habitante de la Delegación Tlalpan preferentemente
- Disponibilidad de horario

7.5. Documentación

a) De los colectivos culturales

Los colectivos culturales comunitarios interesados en participar en la implementación de este programa social deberán presentar los siguientes documentos en dos copias simples y original para cotejo, anexando disco compacto con los archivos digitales de cada documento escaneado en formato pdf (cada juego de copias deberá ir contenido dentro de un sobre papel manila rotulado con los datos que identifiquen al colectivo, al proyecto y la categoría en la que participa):

- Identificación oficial vigente con fotografía de cada uno de los integrantes del colectivo (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Carta poder firmada por todos los integrantes del colectivo, en la que acrediten a un representante de entre sus miembros para realizar los trámites relativos a este programa social en su nombre.
- Clave Única de Registro de Población (CURP) del representante del colectivo.
- Comprobante de domicilio del representante del colectivo y de los integrantes expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
- Carta compromiso firmada por todos los integrantes del colectivo en la que se comprometan a llevar a cabo el proyecto en sus términos, en caso de ser seleccionado, así como a comprobar el uso del apoyo económico recibido.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que entre sus miembros el colectivo no cuenta con servidores públicos que se encuentren desempeñando algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal, de la Ciudad de México o de alguna demarcación.
- En su caso, comprobante de derechos de autor o autorización para la exhibición de las obras respectivas, conforme a la legislación vigente. Tratándose de obra original realizada durante el desarrollo del proyecto, el colectivo conservará los derechos autorales.
- Proyecto de desarrollo cultural comunitario en colonias, barrios, pueblos y/o unidades habitacionales de Tlalpan con las siguientes características:
 - Estar elaborado en hojas tamaño carta, letra Arial 12 puntos, interlineado sencillo, páginas numeradas, engrapado.

- Enmarcarse en alguna de las siguientes disciplinas artísticas-culturales:

Tema	Descripción
Imagen Urbana	Mejora del aspecto visual urbano (fachadas, banquetas, áreas verdes, iluminación, seguridad, etcétera) generando un concepto comunitario innovador y propositivo.
Espacios Verdes	Fomento de la creación, reactivación, restauración o dignificación de áreas verdes, ideales para la convivencia comunitaria generando un concepto ecológico comunitario donde se dé prioridad a la reutilización de materiales y des-hechos orgánicos e inorgánicos fusionados con la innovación, creatividad y conceptos artísticos.
Espacios Alternativos	Desarrollo comunitario donde los espacios funcionen para las necesidades creativas comunitarias (Libroclubes, sala de exposiciones, auditorios, talleres, sala de conciertos, sala de cine) y cuya propuesta sea multimodal (integre varias necesidades).
Multimedia	Dirigidos a reflejar la realidad de la sociedad contemporánea de la Delegación Tlalpan, generadas por y desde las comunidades donde se llevará a cabo el proyecto de carácter audiovisual como cortometrajes, cineminuto, video-arte, documental entre otros y medios digitales, donde los guionistas, actores, ambientadores, camarógrafos o quienes realicen los levantamientos, sean los miembros de la comunidad.
Artes Escénicas	Producción de obras escénicas (danza, teatro, circo, artes de la calle, performance, etcétera), cuya propuesta sea la integración de agrupaciones comunitarias que generen productos innovadores, con el fin último de provocar una transformación en la comunidad a través de la expresividad corporal (de acuerdo a cada disciplina) utilizando medios o herramientas propias de las comunidades.
Música	Producción de instrumentos musicales y/u obras musicales (composición, interpretación), cuya propuesta sea la integración de agrupaciones comunitarias que generen productos innovadores, con el fin último de provocar una transformación en la comunidad a través de la expresividad musical utilizando medios o herramientas propias de las comunidades.
Artes Visuales y Plásticas	Producción de obras (pintura, escultura, grabado, mixtas, fotografía etcétera), cuya propuesta sea la expresión comunitaria bajo conceptos de alto contenido social, a través de técnicas innovadoras que utilice materiales propios de las comunidades.
Literatura	Encaminado a la lectura y/o producción de obras de cualquier género (cuento, ensayo, crónica, poesía, novela, ensayo, etc.) que impliquen participación comunitaria, cuyas propuestas respondan a una o varias de las problemáticas que se viven en la sociedad donde se desarrollará el proyecto, sin olvidar la creatividad, la apuesta por nuevos contenidos y/o formatos, ya sea de manera oral o escrita.
Multidisciplinarios	Generación de propuestas que requieran de dos o varias de las disciplinas mencionadas o de otras disciplinas complementarias (sin importar cuáles sean), y que representen opciones de mejora de calidad de vida para los habitantes de las comunidades donde se llevará a cabo el proyecto.
Patrimonio Cultural, Natural o Mixto y Memoria Histórica	Fomento y/o divulgación de medicina tradicional, arte popular mexicano, lenguas indígenas, proyectos de crónica, recorridos arquitectónicos, arte folklórico mexicano, música tradicional, gastronomía popular mexicana
Otras	Cualquier otra propuesta que no esté contemplada dentro de las nueve formas artísticas o culturales anteriores y que a través de la innovación logre mejorar la calidad de vida de la comunidad o de la zona donde se llevará a cabo el proyecto.

- El proyecto deberá estar elaborado con base a la siguiente estructura:

- Diagnóstico participativo comunitario del lugar a intervenir. Ubicación. Contacto comunitario. Descripción del lugar a intervenir. Motivos para seleccionar el lugar. Problemáticas que se atenderán a través del proyecto. Tipo de oferta cultural que se ha llevado a cabo en el lugar. Razones por las cuales se considera viable desarrollar el proyecto en el lugar.
- Antecedentes. Historia breve del proyecto. Trayectoria del colectivo cultural comunitario.

- Justificación. Por qué es importante desarrollar el proyecto.
- Objetivo general. Qué se logrará y para qué.
- Objetivos específicos. Cómo se logrará el objetivo general, son los que guían las acciones a realizar.
- Público al que se dirige el proyecto.
- Lugar de intervención, dirección exacta
- Metas. Número de acciones o actividades, por ejemplo, de presentaciones, exposiciones, funciones de cine, eventos, localización y duración, en relación directa con los objetivos específicos.
- Actividades o acciones a realizar. Actividades que implica el logro de los objetivos propuestos.
- Estrategias de vinculación con la comunidad y otros actores comunitarios. Acciones que se contemplan para vincularse con otros actores sociales y culturales de la comunidad.

Estrategias de difusión de las actividades y participación comunitaria. Dónde, cómo, con quiénes y cuándo se realizará la difusión de las actividades programadas.

- Estrategia de sostenibilidad del proyecto. Cómo se dará permanencia al proyecto después de la asignación del apoyo económico.
- Mecanismos de evaluación. Cómo se evaluará el proyecto de forma permanente, cuantitativa y cualitativamente.
- Desglose de gastos. Distribución del apoyo económico. (No se podrá incluir pago de servicios de gas, luz, agua y/o teléfono residencial o celular; renta de inmuebles, ni pago de servicios contables y/o administrativos.)
- Contribución del proyecto al desarrollo cultural comunitario de Tlalpan.
- Anexos. Documentación que corrobore la trayectoria del colectivo solicitante: carteles, volantes, folletos, programas de mano, bocetos, reconocimientos, fotografías y notas de prensa.

○ Ajustarse a los siguientes lineamientos:

- Los objetivos, metas, gastos, acciones y resultados del proyecto deben tener congruencia con el diagnóstico de la comunidad.
- Las metas deben ser claras y cuantificables, así como los criterios de planeación, evaluación y seguimiento durante el desarrollo del proyecto.
- El vínculo y trabajo coordinado con otros colectivos, grupos, organizaciones, artistas, promotores y gestores culturales deberá estar establecido con precisión.
- Las acciones que promuevan y aseguren la participación de los integrantes de la comunidad en las diferentes etapas del proyecto deben ser claras y precisas.
- Más allá del apoyo asignado, la continuidad del proyecto y del colectivo debe estar contemplada a partir de la generación de acciones sustentables a mediano y largo plazo.
- Demostrar con su documentación que cuenta con habilidades y recursos necesarios para cumplir con los objetivos y metas propuestos.

Los colectivos culturales comunitarios deberán entregar la documentación del 19 al 23 de febrero de 2018, en las oficinas de la Dirección de Cultura Comunitaria, ubicada en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

Los proyectos presentados sin los requisitos y/o sin la documentación personal requerida se tendrán como no presentados. No habrá prórroga en las fechas y horarios de recepción de documentos, a menos que la meta establecida no se haya alcanzado.

Personas que Participarán en las Actividades Desarrolladas por los Colectivos Culturales Comunitarios

Las personas interesadas en participar en cada uno de los proyectos artísticos o culturales desarrollados por los colectivos culturales únicamente anotarán nombre completo y firma en el formato de registro de asistencia que el colectivo cultural les proporcionará durante el desarrollo de la actividad cultural. No requerirán presentar documento alguno.

b) Del personal de apoyo

Deberá contar con la siguiente documentación:

- Identificación Oficial Vigente
- CURP
- Comprobante de Domicilio
- Curriculum Vitae

Deberá entregar los reportes solicitados de las diversas actividades encomendadas.

El personal de apoyo podrá ser sustituido en cualquier momento, esto derivado del desempeño de las actividades.

7.6. En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

VII.3. Procedimientos de Acceso

7.7. A este programa se accederá mediante convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx, la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

7.8. Los criterios con base en los cuales la Dirección de Cultura Comunitaria y la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria seleccionarán a los colectivos culturales comunitarios que implementarán este programa social son los siguientes:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Orden de prelación.
- Importancia de la problemática comunitaria abordada en la intervención cultural propuesta.
- Cobertura de actividades y personas beneficiarias de las actividades propuestas.

7.9. Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de este programa social son públicos. Podrán ser consultados en la Dirección de Cultura Comunitaria, ubicada en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

7.10. Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación:

- a) Se priorizará a las personas indígenas, con discapacidad, adultas mayores, jóvenes, mujeres y en estado de pobreza.
- b) Se priorizará a las personas que habiten en los pueblos, colonias y barrios de alta y muy alta marginación.

7.11. Registro

Los mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención y periodos de registro de las personas solicitantes, así como las unidades administrativas responsables son los siguientes:

Los colectivos interesados en participar en la implementación de este programa social podrán realizar su registro y entregar la documentación que establecen las presentes Reglas de Operación en las oficinas de la Dirección de Cultura Comunitaria, ubicadas en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas. Para la primera fase los días del 19 al 23 de febrero (para las siguientes etapas en los tiempos estipulados en las convocatorias del programa), donde serán registrados con la documentación presentada.

El registro de los interesados en participar en las tareas y acciones de este programa (coordinador y facilitadores) podrán realizar su registro y entregar la documentación que establecen las presentes reglas de operación en las oficinas de la Dirección de Cultura Comunitaria, ubicadas en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, esto a partir de la publicación de la convocatoria en la gaceta oficial de la Ciudad de México y hasta tres días hábiles después. Los formatos de registro serán proporcionados por la Dirección de Cultura Comunitaria al entregar sus documentos.

No habrá prórroga en la fecha ni horario límite de registro de solicitudes de acceso al programa y recepción de documentos.

7.12. En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución del programa, se priorizará a los colectivos integrados mayoritariamente por personas indígenas, con discapacidad, adultas mayores, jóvenes, mujeres y en estado de pobreza o cuya actividad se encuentre dirigida a dichos grupos sociales.

En caso de que, por la naturaleza de la actividad proyectada, no sea posible aplicar el criterio de incorporación universal, el colectivo priorizará a personas indígenas, con discapacidad, adultas mayores, jóvenes, mujeres y en estado de pobreza. Se hará constar en el informe correspondiente.

Para los colectivos que no aparezcan en la lista de quienes recibirán apoyo económico habiendo cumplido con los requisitos y entregada la documentación completa requerida, conformarán una lista de espera, para que en caso de ser necesario sustituyan a un colectivo beneficiario.

La Dirección General de Cultura dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de colectivos beneficiarios a efecto de actualizar la lista de los colectivos que reciben apoyo económico, motivo de la implementación del programa.

7.12. Los colectivos solicitantes podrán conocer qué proyectos fueron seleccionados en la página de Internet de la Delegación Tlalpan (<http://www.tlalpan.gob.mx/>).

7.13. La Delegación Tlalpan entregará a los colectivos solicitantes el comprobante de que completaron su registro al programa social con un número de folio.

7.14. En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

7.15. Una vez que los colectivos solicitantes sean incorporados al programa social, formarán parte de un padrón que, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público. Serán reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, y en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en estas reglas de operación.

7.16. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

7.17. Son requisitos de permanencia

Son requisitos de permanencia en este programa social para los integrantes de los colectivos seleccionados:

- Acudir a los cursos y actividades convocadas por la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria.
- Entregar a la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria de manera mensual:
 - Cronograma de actividades
 - Listas de asistencia de las personas que participen en las actividades desarrolladas
 - Testigos visuales que registren el trabajo realizado
 - Informe de gastos debidamente soportado con los comprobantes correspondientes y evidencia fotográfica de lo adquirido.
- Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos.

- En la difusión o exhibición de sus actividades u obra realizada, otorgar el crédito institucional a la Delegación Tlalpan.
- Coadyuvar con una actividad a la que convoque la Dirección de Cultura Comunitaria
- Dar un trato digno a la ciudadanía.

Son requisitos de permanencia en este programa social para el coordinador y los facilitadores:

- Cumplir con los horarios y actividades signadas por las unidades administrativas responsables de la supervisión, implementación y operación del programa social.
- Entregar en tiempo y forma los documentos e información oficiales que derivado de la realización de sus actividades, reportes, informes y los demás no previstos en las presentes reglas de operación y que en su caso sean procedentes elaborar para la comprobación de la ejecución del programa.
- No alterar o falsificar los documentos e información oficiales generados mediante la realización de las actividades.
- Destinar los materiales y bienes que en su caso le hayan sido asignados para los fines legales previstos.

Son causales de suspensión del apoyo de este programa social para los integrantes de los colectivos seleccionados:

- No acudir a los cursos y actividades convocadas por la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria.
- No entregar cronograma de actividades, listas de asistencia de las personas que participen en las actividades desarrolladas, testigos visuales que registren el trabajo realizado o informe de gastos debidamente soportado con los comprobantes correspondientes.
- No otorgar crédito institucional a la Delegación Tlalpan en la difusión o exhibición de sus actividades u obra realizada en el marco de este programa social.
- No realizar la actividad a la que convoque la Dirección de Cultura Comunitaria

Son causales de baja definitiva de este programa social para los integrantes de los colectivos seleccionados:

- No haber subsanado una falta motivo de cesación temporal del apoyo en el plazo correspondiente.
- Proporcionar, en cualquier momento de su desarrollo, datos falsos o documentos apócrifos.
- Suspender, sin previo aviso y por más de una semana consecutiva, las actividades contempladas en el proyecto.
- No entregar los informes parciales y el informe final de actividades.
- Agredir o poner en riesgo la seguridad de los asistentes a sus actividades.

En caso de renuncia voluntaria, el representante del colectivo deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin.

En caso de incumplimiento o renuncia por accidente o muerte de alguna o algunas personas del colectivo, la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria determinará lo procedente.

Son causales de baja definitiva de este programa social para el coordinador y los facilitadores:

- Cuando se compruebe que la persona beneficiaria recibe otro apoyo económico de la misma naturaleza.
- Incumplimiento en el desarrollo de las actividades asignadas en los tiempos y formas que la unidad administrativa responsable de la operación del programa establezca.
- No entregar en tiempo y forma la documentación oficial que con motivo del desarrollo de las actividades genere.
- Cuando se compruebe la falsificación o alteración de la documentación o información oficial que con motivo del desarrollo de las actividades genere.
- Hacer uso distinto o indebido de la información oficial que con motivo de las actividades genere.

- Utilizar los materiales y bienes muebles que en su caso le hayan sido asignados para fines distintos.
- Por voluntad del propio interesado (a). En este caso, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin.
- Por quejas presentadas por los colectivos beneficiarios del programa, así como beneficiarios de las actividades que se implementan y que en su caso la Dirección de Cultura Comunitaria determine que los hechos dañan los objetivos o las metas previstas por el programa.

7.18. En caso de suspensión temporal, el colectivo tendrá un plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha en que le sea notificada por escrito la sanción, para subsanar la falta de curso, documento o crédito institucional que la motivó. Subsanada la falta, se podrá reincorporar a sus actividades. Transcurrido el plazo, de no haberse subsanado la falta, el colectivo causará baja definitiva.

Cuando se compruebe fehacientemente la presencia de cualquiera de las conductas motivo de baja definitiva del programa, la Delegación Tlalpan cancelará el apoyo económico otorgado y el colectivo deberá devolver la parte que de éste hubiera recibido. El colectivo y/o sus integrantes no podrán participar en posteriores convocatorias.

Las sanciones serán aplicadas por la Dirección de Cultura Comunitaria, ante la cual deberán ser subsanadas, en su caso. Sus oficinas se encuentran ubicadas en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, con horario de atención de lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 horas, y números telefónicos: 54853266 y 54859048.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VIII.1. Operación

8.1. Terminado el registro de colectivos solicitantes y recepción de documentos, se determinará cuáles cumplen con los requisitos y documentación completa y de acuerdo con los criterios señalados, se procederá a publicar la lista de colectivos seleccionados para la implementación de este programa social en la página de Internet de la Delegación Tlalpan.

Se indicará a los colectivos seleccionados la fecha en que deberán acudir al curso propedéutico.

Igualmente, se indicará a cada colectivo seleccionado el lugar, fecha y horario precisos en los que se le entregará la primera parte del apoyo económico para desarrollar el proyecto aprobado.

Se convocará a la comunidad interesada en participar en las actividades que realicen los colectivos culturales comunitarios. Únicamente requerirán presentarse en los lugares y horarios que establezca la convocatoria correspondiente, con la documentación respectiva.

8.2. En su totalidad, el programa social se desarrollará conforme a las etapas, unidades administrativas responsables y tiempos siguientes:

Etapas	Unidad Administrativa Responsable	Tiempos
Publicación de reglas de operación	Jefatura Delegacional	Enero
Publicación de convocatoria	Jefatura Delegacional	Enero
Recepción y registro de solicitudes de colectivos	Dirección de Cultura Comunitaria y Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria	Primera Fase-Febrero Segunda Fase-Marzo Tercera Fase-Abril
Selección de colectivos primera fase	Dirección de Cultura Comunitaria y Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria	Primera Fase-Febrero Segunda Fase-Marzo Tercera Fase-Abril
Publicación de colectivos seleccionados primera fase	Dirección de Cultura Comunitaria	Primera Fase-Febrero Segunda Fase-Marzo Tercera Fase-Abril
Curso propedéutico primera fase	Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria	Primera Fase-Marzo Segunda Fase-Abril Tercera Fase-Mayo
Entrega de primera parte del apoyo económico a los colectivos seleccionados primera fase	Subdirección de Recursos Financieros	Primera Fase-Marzo Segunda Fase-Abril Tercera Fase- Mayo
Entrega de segunda parte del apoyo económico a los colectivos seleccionados primera fase	Subdirección de Recursos Financieros	Primera Fase-Junio Segunda Fase-Julio Tercera Fase-Agosto

Desarrollo de proyectos de desarrollo cultural comunitario aprobados	Colectivos culturales comunitarios	Marzo-Octubre
Supervisión de colectivos	Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria	Marzo-Octubre
Entrega de informe final de actividades	Colectivos culturales comunitarios	Agosto, Septiembre y Octubre

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa no garantizan la entrega del apoyo económico, exclusivamente permiten a los colectivos solicitantes participar en el inicio del trámite. La solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la documentación presentada por los colectivos.

Tratándose de personas que participen en las actividades desarrolladas por los colectivos, la única limitación para participar será el cupo de las instalaciones donde se lleven a cabo las actividades.

La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección de Cultura Comunitaria, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes reglas de operación, así como los aspectos relacionados con su aplicación y la operación del programa.

La instrumentación del programa se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. Puede ser suspendido en cualquier momento por la Delegación Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna.

8.3. Los datos de las personas integrantes de los colectivos culturales comunitarios y de quienes participen o se beneficien de sus actividades, así como la información adicional generada y administrada en el marco de este presente programa social, se registrarán por lo establecido en las leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

8.4. De acuerdo con los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México, y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

8.5. Todos los trámites a realizar y formatos a utilizar en este programa social son gratuitos.

8.6. Se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario (art. 38 Bis, LDSDF).

8.7. Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

8.8. La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y Control

8.2.6. La Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria, mediante la supervisión periódica de los documentos e información que se generan con motivo de la instrumentación del programa y que sea reportada por las personas que participan en él como coordinador y facilitadores, atenderán de forma inmediata cualquier anomalía en la operación del programa e implementará las medidas correctivas que sean procedentes a fin de garantizar el desarrollo de las actividades a la población objetivo del programa.

Los instrumentos que se utilizarán para la supervisión de las actividades implementadas mediante el programa son de manera enunciativa y no limitativa:

El coordinado entregará un informe mensual de sus actividades para buen término de este programa.

Los facilitadores entregarán reporte mensual de las diversas actividades encomendadas y un reporte mensual de sus visitas de campo a los colectivos.

Para los colectivos será a través de la información que proporcionen así como encuestas de percepción.

8.2.7. Las unidades administrativas internas responsables de la supervisión y control del programa social son la Dirección de Cultura Comunitaria y la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria.

IX. PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

9.1. La persona solicitante o beneficiaria podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. La queja se deberá presentar por escrito ante la Dirección General de Cultura, ubicada en Plaza de la Constitución No. 10, esquina con Morelos, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, de lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 horas.

9.2. La Dirección General de Cultura, área responsable de la recepción, atención y seguimiento de las quejas, tendrá un plazo de 15 días para emitir respuesta por escrito.

La queja también podrá presentarse ante la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada en Avenida San Fernando No. 84, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan.

9.3. En caso de que la Dirección General de Cultura no resuelva la queja presentada, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Vallarta 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, podrá acudir ante la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Tlaxcoaque No. 8, Colonia Centro, C.P. 06090, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

9.4. Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo Para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

9.5. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

10.1. La Dirección de Cultura Comunitaria, ubicada en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, tendrá a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas interesadas puedan acceder al disfrute de los beneficios de este programa social.

10.2. Cualquier colectivo que considere que cumple con los requisitos señalados en estas reglas de operación podrá exigir su registro como solicitante. Cualquier persona que desee participar en las actividades desarrolladas por los colectivos culturales comunitarios podrá exigir su incorporación. En su caso, podrá acudir ante la Dirección de Cultura Comunitaria para manifestar su solicitud de manera verbal o escrita. La Dirección de Cultura Comunitaria resolverá de inmediato la solicitud.

10.3. Los casos en que se podrá reclamar el incumplimiento de derechos o su violación pueden ser, por lo menos, los siguientes:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

10.4. Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;

- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

10.5. La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

XI.1. Evaluación

11.1. Tal como establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

11.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

11.3. La Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria realizará la Evaluación Interna de este programa social.

11.4. Para la realización de la Evaluación Interna de este programa social, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, además de información generada por el propio programa.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

11.5. En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico (MML).

11.6. Tal como indica la MML, se integrarán los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a objetivos, es decir, indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación, de la siguiente manera:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Metas
Fin	Contribuir Fortalecer la articulación de los diferentes actores comunitarios propiciando el acceso libre a la cultura	Porcentaje de población beneficiada de las actividades realizadas por el programa con base en la meta establecida	$(PA/PM)*100 =$ Donde PA = Población Atendida PM = Población Meta	Eficacia	Porcentaje	Por sexo y edad	Listas de asistencia y registro fotográfico	Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria	Poca participación social	6000 habitantes
Propósito	60 proyectos de desarrollo cultural comunitario en colonias, barrios, pueblos y/o unidades habitacionales de la Delegación Tlalpan	Porcentaje de beneficiarios (Colectivos) mensuales	$(NBA/NAP)*100 =$ Donde NBA = Número de beneficiarios activos NAP = Número de apoyos programados	Eficacia	Porcentaje	Por sexo y edad	Reportes mensuales, acusos de avisos de pago	Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria	Falta de participación social, dificultades climáticas, Problemas políticos o elecciones en la comunidad	60 proyectos
Componente C1	Realización de actividades culturales gratuitas, por parte de los Colectivos Culturales en diversas comunidades	Agenda Colectiva de actividades	$(ARpC/AA)*100 =$ Donde ApC = Actividades Realizadas por Colectivo AA = Actividades Agendadas	Eficacia	Porcentaje	Por Unidad territorial	Expedientes de colectivos	Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria	Inasistencia por parte de los beneficiarios, Falta de materiales para llevar a cabo la actividad, Logística inadecuada	Actividades culturales gratuitas
Componente C2	Proporcionar acompañamiento a los colectivos culturales comunitarios a través de visitas y evaluaciones en territorio así como administrativo, para facilitar el	Porcentaje de registro de acompañamiento administrativo y/o en territorio	$(NIE/NII)*100 =$ Donde NIE = Promedio de número de Instrumentos Entregados NII = Número de instrumentos implementados	Eficacia	Porcentaje	Por unidad territorial	Expedientes de colectivos	Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria	Falta de interés del beneficiario, pagos impuntuales al personal de campo y/o a	Visitas a colectivos

	trabajo que realizan.								los beneficiarios	
Componente C3	Apoyo económico a 60 Colectivos Culturales en tres fases	Porcentaje de Colectivos que recibieron apoyo económico	(NAEC/NAE)*100 = % Donde: NPEC = Número de apoyos económicos cobrados NAE = Número de apoyos emitidos	Eficacia	Porcentaje	Por sexo y edad	Acuses de pago y listas de pago	Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria	Deserción de Colectivos en el programa, no cumplir con las R.O del mismo	Entrega de apoyos
Actividad A 1	Realización de difusión de actividades culturales en el territorio	Porcentaje de acciones de difusión por colectivo	(ADDpC/ADE)*100 = Donde ADDpC = Acciones de difusión por el Colectivo ADE: Acciones de Difusión Establecidas	Eficacia	Porcentaje	Por unidad territorial	Cronogramas de actividades	Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria	Falta de recursos (materiales, económicos, etc) para realizar la difusión, dificultades climáticas.	Difusión realizada
Actividad A 2	Seguimientos y evaluaciones en territorio y administrativo	Porcentaje de visitas de seguimiento realizadas en territorio	(NVR/NAC)*100 = Donde: NVR= Número de Visitas Realizadas NAC= Numero de Actividades de los Colectivos	Eficacia	Porcentaje	Por Unidad Territorial	Registro de seguimiento de la Unidad Ejecutora	Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria	Dificultades climáticas, cancelación de las actividades por parte de los beneficiarios	Acompañamiento a los colectivos
Actividad A 3	Entrega de 2 apoyos a los 60 colectivos en los periodos estipulados	Porcentaje de presupuesto ejecutado	(PE/PA)*100 Donde PE = Presupuesto ejercido PA = Presupuesto autorizado	Eficacia	Porcentaje	Por sexo y edad	Lista de pago	Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria	Retraso en los procesos ante finanzas para ejercer el recurso asignado	Elaboración de un padrón de beneficiarios

11.7. Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del programa social serán reportados de forma acumulada por la Dirección General de Cultura de la Delegación Tlalpan al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo con la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

12.1. La población participará en la planeación, programación, implementación y evaluación de este programa social, de manera individual y colectiva.

12.2. La participación social se realizará en las modalidades de: información, consulta, decisión, asociación y deliberación, entre otras.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Colectivos culturales comunitarios	Planeación, programación e implementación y evaluación	Elaboración e implementación de proyectos de desarrollo cultural comunitario	Decisión y deliberación
Comunidad de colonias y pueblos de Tlalpan en la que se desarrollarán los proyectos culturales	Implementación, evaluación	A través de encuestas y durante la implementación de las actividades programadas	Información, consulta, evaluación

XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

13.1. Este programa social no se articula con otros programas sociales operados por la Delegación Tlalpan en el ejercicio fiscal 2018.

13.2. No hay acciones en las que se complementan, coordinan y colaboran con otros programas o acciones sociales, no existen etapas del programa en la que estén comprometidas cada una de ellas.

XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

14.1. Este programa social fue aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), celebrada el 25 de enero de 2018.

14.2. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

14.3. La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

14.4. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

14.5. Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

15.1. De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de internet <http://www.tlalpan.gob.mx/transparencia> en el que también se podrá disponer de esta información:

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;
- La siguiente información del programa social, que será actualizada mensualmente:

- a) Área
- b) Denominación del programa
- c) Periodo de vigencia
- d) Diseño, objetivos y alcances
- e) Metas físicas
- f) Población beneficiada estimada
- g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal
- h) Requisitos y procedimientos de acceso
- i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana
- j) Mecanismos de exigibilidad
- k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones
- l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo
- m) Formas de participación social
- n) Articulación con otros programas sociales
- o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente
- p) Vínculo a la convocatoria respectiva
- q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas
- r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo

- Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa

XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

16.1. La Delegación Tlalpan publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF.

16.2. La Delegación Tlalpan entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la LDSDF.

16.3. La Delegación Tlalpan otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

16.4. La Delegación Tlalpan en su página de internet www.tlalpan.gob.mx y en la página <http://www.tlalpan.gob.mx/transparencia> de la Plataforma Nacional de Transparencia, publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales, el cual estará conformado de manera homogénea y contendrá las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

16.5. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS DF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

16.6. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a veinticinco de enero de dos mil dieciocho.
(Firma)

Act. Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón
Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón, Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2018, publicados, respectivamente, el 11 de mayo y el 31 de octubre de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “ASESORÍAS PARA EL EXAMEN DE INGRESO A LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR TLALPAN 2018”

I. NOMBRE DE PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

1.1. Nombre completo del Programa Social o denominación oficial: “Asesorías para el Examen de Ingreso a la Educación Media Superior Tlalpan 2018”.

Todos los materiales y publicaciones de este programa social utilizarán este nombre completo tal y como se encuentra plasmado en estas reglas de operación.

1.2. Demarcación territorial responsable de la ejecución del programa: Tlalpan.

1.3. Unidades administrativas responsables de la operación del programa: Dirección General de Desarrollo Social (coordinación del programa), Dirección de Educación (seguimiento, verificación, supervisión y control del programa), Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia (operación directa del programa).

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

2.1. Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 y la forma en que incorpora los Enfoques Transversales, con los cuales está alineado el programa social:

EJE 1. EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO

ÁREA DE OPORTUNIDAD 1. Discriminación y Derechos Humanos

Si bien se han dado significativos avances en la última década, no se han logrado eliminar las conductas discriminatorias que llevan a la exclusión en el reconocimiento y ejercicio de los derechos humanos, y en muchos casos al maltrato, principalmente hacia personas en situación de vulnerabilidad o culturalmente diversas. Algunos de los principales motivos son su origen étnico, condición jurídica, social, económica, migratoria o de salud, así como la edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras razones.

OBJETIVO 1

Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

META 2

Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Enfoques transversales que incorpora este programa:

De Derechos Humanos, buscando que las políticas y presupuestos públicos aseguren que las metas del programa se orienten a garantizar las condiciones necesarias para el respeto a la dignidad humana, así como para cumplir con los estándares internacionales en la materia.

De Igualdad de Género, respondiendo a la idea de que el problema de la desigualdad entre mujeres y hombres no puede tratarse en forma sectorial, sino que sus soluciones deben integrarse en todas las políticas y programas, a todos los niveles y en todos los momentos de la acción política: diagnóstico, formulación, diseño, implementación, presupuestación y evaluación.

2.2. Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa Sectorial de Educación y Cultura 2013-2018 con los cuales está alineado el programa:**ÁREA DE OPORTUNIDAD 3. EDUCACIÓN**

Deficiente calidad y persistencia de inequidad en el acceso al sistema educativo que obstaculizan la permanencia, eficiencia terminal, logros académicos y formación integral.

OBJETIVO 12

Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

META SECTORIAL 1

Incrementar en los próximos cuatro años en al menos un 10% la cobertura de las acciones destinadas a que las personas en edad típica de ingreso al sistema escolar -especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad-, puedan acceder a una educación de calidad, con énfasis en la educación básica y media superior de calidad.

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa especial de igualdad y No Discriminación Hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018 con los cuales está alineado el programa:**OBJETIVO 1.** Promoción del ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y niñas.

1. Promover el conocimiento y ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas así como combatir todas las formas de discriminación que se presenten en espacios de participación ciudadana, desarrollo sustentable, cultura y esparcimiento, así como ampliar el acceso a nuevas tecnologías de la información y comunicación.

META

1. Obtener anualmente 90% de programas, proyectos, acciones y servicios programados que promuevan el conocimiento y ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas así como combatir todas de las formas de discriminación que se presenten en espacios de participación ciudadana, desarrollo sustentable, cultura y esparcimiento, así como ampliar el acceso a nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Indicador:

1. Porcentaje de programas, proyectos, acciones y servicios para promover de Derechos Humanos de las mujeres y niñas.

1.1 Promoción de los derechos humanos y no discriminación

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018 con los cuales está alineado el programa:**Eje 3. Estudios e Investigaciones y medición de fenómenos discriminatorios en la Ciudad de México**

Objetivo 3. Promover la incorporación del enfoque de igualdad y no discriminación en estudios e investigaciones, así como en su medición en las entidades públicas del gobierno de la Ciudad de México.

3.9. Generar registros administrativos de los grupos de población en situación de discriminación que reciben atención y beneficios/servicios por parte de entes públicos, desagregados por edad, sexo, delegación, grupo de población, motivo de discriminación, queja o reclamación.

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa de Desarrollo de la Delegación Tlalpan 2015-2018 con los cuales está alineado el programa:

Eje 6. Ampliación oportunidades de educación, cultura, deporte y empleo para los jóvenes

6.1 Brindar a los jóvenes primaria, secundaria y preparatoria abierta y gratuita con tutores y acceso a internet en al menos 20 Ciberescuelas en la demarcación

2.3. Objetivos, estrategias y metas del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México que el programa social contribuye a cumplir:

A. Objetivo general

Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo los principios de igualdad y no discriminación, el derecho a la educación y el acceso a la educación en derechos humanos a todas las personas que habitan y transitan la Ciudad de México.

Objetivo específico 9.1. Promover la igualdad y no discriminación en el acceso y permanencia del alumnado en los diferentes niveles educativos y extraescolares.

Estrategia 137. Continuar la operación y ampliar la cobertura de los programas sociales de apoyo a la educación, como los de entrega de útiles y uniformes escolares, becas y otros programas que promuevan el acceso y permanencia del alumnado en los diferentes niveles educativos.

Meta 137.1. Cumplimiento de 90% de las metas físicas establecidas por los programas de becas y apoyos para estudiantes de la Ciudad de México.

2.4. Objetivos y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible que el programa social contribuye a cumplir:

Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva y equitativa, así como el fortalecimiento de conocimientos de la población de menos recursos económicos.

Meta 4.5: De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad.

2.3. Objetivos, estrategias y metas del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México que el programa social contribuye a cumplir:

A. Objetivo general

Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo los principios de igualdad y no discriminación, el derecho a la educación y el acceso a la educación en derechos humanos a todas las personas que habitan y transitan la Ciudad de México.

Objetivo específico 9.1. Promover la igualdad y no discriminación en el acceso y permanencia del alumnado en los diferentes niveles educativos y extraescolares.

Estrategia 137. Continuar la operación y ampliar la cobertura de los programas sociales de apoyo a la educación, como los de entrega de útiles y uniformes escolares, becas y otros programas que promuevan el acceso y permanencia del alumnado en los diferentes niveles educativos.

Meta 137.1. Cumplimiento de 90% de las metas físicas establecidas por los programas de becas y apoyos para estudiantes de la Ciudad de México.

2.4. Objetivos y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible con los cuales está alineado el programa:

Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa, así como el fortalecimiento de conocimientos de la población de menos recursos económicos.

Meta 4.5: De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad.

III. DIAGNÓSTICO

III.1. Antecedentes

3.1. Este programa de desarrollo social tiene su origen en 2005, año en el que se atendió a 250 jóvenes en una sola sede. En la edición 2016 se brindaron asesorías, durante cuatro meses, a 2,700 jóvenes en seis sedes de la demarcación.

El objetivo de este programa es favorecer el ejercicio de los derechos educativos de la población en la Delegación Tlalpan, en particular de los estudiantes de tercer grado de secundaria que estudian en planteles de la demarcación o viven en ella. Su ejecución nace como respuesta a una demanda de carácter social ya que, en 2016, 331 mil 405 aspirantes de secundaria realizaron su examen de ingreso al Nivel Medio Superior, mediante la Comisión Metropolitana de Instituciones Públicas de Educación Media Superior (COMIPEMS), observando en sus resultados que el número de estudiantes que no logra ingresar a su primera opción, contrasta significativamente con el número de solicitudes reales, cifra que año con año tiende a elevarse. A esta situación se agrega la escasa o nula orientación que los jóvenes tienen al momento de elegir las opciones que ofrece COMIPEMS. El examen de asignación de plantel funciona, en los hechos, como un mecanismo de exclusión por razones económicas ya que únicamente las familias con ingresos suficientes pueden pagar cursos de preparación ofrecidos por instituciones privadas. La inequidad en la competencia hace más difícil para los estudiantes de escasos recursos ingresar a las opciones más demandadas de educación media superior. En consecuencia, el diseño, la estructura, la planeación y la operación del presente programa, busca acercar a un grupo mayor de tlalpenses, en condiciones de precariedad, a circunstancias de igualdad educativa, ofreciéndoles asesorías sin costo.

3.2. El programa, a lo largo de su implementación año con año, ha tenido diversas modificaciones. En el año 2011 logró ampliar su cobertura y generó una guía de estudios. En la edición 2016 se brindaron asesorías durante cuatro meses a 2,700 jóvenes en seis sedes de la demarcación. En el 2017 el proceso de inscripción al programa se llevó a cabo mediante el uso de herramientas tecnológicas. Se estableció al asesor académico como parte fundamental en el seguimiento de asesorías y desempeño docente y la estrategia de trabajo para resolver reactivos tipo.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social

3.3. El programa atiende a los estudiantes de tercer grado de secundaria de la demarcación o con residencia en ella. Su ejecución nace como respuesta a una demanda de carácter social, como lo es la equidad en la educación, ya que, en 2017, 304 mil 363 aspirantes de secundaria realizaron su examen de ingreso al Nivel Medio Superior, mediante la Comisión Metropolitana de Instituciones Públicas de Educación Media Superior (COMIPEMS), observando en sus resultados que el número de estudiantes que logra ingresar a su primera opción, 60 mil 85 jóvenes, contrasta significativamente con el número de solicitudes reales, cifra que año con año tiende a disminuir. La distribución inequitativa de los beneficios de la Educación Media Superior en México, es producto de diversos factores sociales, en general suele asociarse con los bajos niveles de ingreso de diversos sectores de la población, siendo en los hechos, un mecanismo de exclusión, ya que únicamente las familias con ingresos suficientes, pueden pagar asesorías ofrecidos por instituciones privadas. En consecuencia, el diseño, estructura, planeación y operación del presente programa, busca acercar a un grupo mayor de tlalpenses, en condiciones de precariedad, a circunstancias de equidad educativa, ofreciéndoles asesorías sin costo.

3.4. Las causas centrales del problema social, inequidad en el acceso a las diferentes opciones educativas públicas y gratuitas, para el nivel medio superior, son: 1) La aplicación de una prueba estandarizada que es usada como filtro para el ingreso al nivel medio superior en instituciones públicas 2) Asesorías de preparación con costos altos para grupos vulnerables 3) Diferencias en niveles de logros académicos esperados, entre escuelas secundarias públicas y privadas.

3.5 Los efectos centrales del problema social planteado son: 1) Abandono escolar 2) Rezago educativo 3) Menores oportunidades de empleo mejor remunerados 5) Deterioro de las condiciones de vida personal y familiar.

3.6 El derecho social vulnerado por el problema de inequidad en el acceso a la educación media superior pública y gratuita, es el derecho a la educación, expresado en el artículo tercero constitucional, además de la Ley General de Educación (LGE), junto con la Ley de Desarrollo Social y su reglamento.

La manera como el programa social contribuirá a reducir la inequidad en el acceso al nivel medio superior público y gratuito, será mediante la planeación, ejecución, monitoreo y evaluación de asesorías, que fortalezcan los conocimientos en los jóvenes beneficiarios, para presentar el examen de ingreso a la educación media superior, además de pláticas con padres de familia para el apoyo a sus hijos.

3.7 El programa de "Ciberescuelas Tlalpan 2017" menciona dentro de su objetivo general, "Coadyuvar en el ejercicio de los derechos educativos de las y los jóvenes en Tlalpan mediante asesorías educativas presenciales y en línea para contribuir en la reducción del rezago educativo en los niveles de primaria, secundaria y bachillerato" logrando que en 2016 un 55% de sus beneficiarios fueran jóvenes en edades de entre 15 y 29 años. Dentro de la población beneficiaria se detectó que jóvenes entre 15 y 16 años van a asesorías y están cursando el tercero de secundaria, pidiendo apoyo en las materias que cursan.

3.8 La línea base del programa se establece a partir del resultado del examen diagnóstico en febrero del 2017, donde se obtuvo un promedio de aciertos de 51.16 de un total de 128. El resultado contrasta con el promedio de aciertos obtenidos por los estudiantes que participaron en las asesorías en el examen realizado por la COMIPEMS en el 2017 de 67 aciertos.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

De acuerdo con el último censo de población y vivienda (INEGI, 2015) la Ciudad de México tiene una población estimada de 8 millones 918 mil 653 personas. La delegación Tlalpan es la cuarta delegación más poblada con 677,104 habitantes (7.6% del total de la Ciudad) y una tasa de crecimiento anual del 1%. Para 2015, el 47.4% de la población eran mujeres y el 52.6% hombres.

3.9. Población potencial: 112,000 jóvenes hombres y mujeres entre 15 y 29 años de edad, habitantes de la Delegación Tlalpan, que padecen o podrían padecer falta de oportunidades de acceso y/o permanencia en los espacios educativos que les corresponde (INEGI 2010).

3.10. Población objetivo: 9,000 jóvenes, hombres y mujeres, que cursan el tercer grado de educación secundaria o han concluido este nivel, residentes de la Delegación Tlalpan o estudiantes de alguna secundaria pública de esta demarcación.

3.11. Población beneficiaria: 2,400 personas, preferentemente jóvenes, hombres y mujeres, que cursan el tercer grado de educación secundaria o han concluido este nivel, residentes de Tlalpan o estudiantes de alguna secundaria pública en esta demarcación, y que desean presentar el examen único de COMIPEMS. 105 personas recibirán apoyo económico por colaborar en la implementación del programa.

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES

IV.1. Objetivo General

Mediante este programa social se pretende fortalecer los conocimientos de los estudiantes que cursa o haya concluido el tercer grado de educación secundaria en escuelas públicas ubicadas en la Delegación Tlalpan o que residan en esta demarcación, para su ingreso a la educación media superior, a través de asesorías, mediante la participación de 105 personas que colaborarán con la implementación del programa social.

4.1. Mediante este programa social: Se darán asesorías educativas a 2,400 jóvenes estudiantes de tercer grado de educación secundaria o que hayan concluido sus estudios en cualquiera de las escuelas secundarias públicas ubicadas en la Delegación o bien sean residentes de la demarcación, a través de la colaboración de 105 personas que ayudarán con la implementación de este programa social.

4.2. La población objetivo del programa es: 9,000 jóvenes estudiantes de tercer grado de educación secundarias públicas o que hayan concluido sus estudios en cualquiera de las escuelas secundarias públicas ubicadas en la Delegación.

4.3. Con este programa social se busca contribuir al ejercicio del derecho a la educación de los jóvenes estudiantes de tercer grado de educación secundaria o que hayan concluido sus estudios en cualquiera de las escuelas secundarias públicas ubicadas en la Delegación, a través de la colaboración de 105 personas que ayudarán con la implementación del programa social que contribuyan al fortalecimiento de sus conocimientos y en su caso les permita obtener resultados satisfactorios en el examen de ingreso a nivel medio superior que anualmente organiza la Comisión Metropolitana de Instituciones Públicas de Educación Media Superior (COMIPEMS).

IV.2. Objetivos Específicos

4.4. Para alcanzar el objetivo general, se realizarán las siguientes acciones:

- Dar a 2,400 jóvenes estudiantes de tercer grado secundaria en escuelas públicas o que hayan concluido sus estudios en cualquiera de las escuelas secundarias públicas ubicadas en la Delegación o bien sean residentes de la demarcación, asesorías educativas en las materias de español, matemáticas, historia, física, química, biología, geografía, formación cívica y ética, habilidad verbal y habilidad matemática.
- Consolidar un equipo de 105 personas que colaboren con la implementación del presente programa social realizando diversas actividades académico o administrativas, coordinado por la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.
- Dar pláticas a padres de familia que contribuyan a ampliar el abanico de opciones de educación media superior percibidas por los estudiantes, así como la corresponsabilidad de los padres de familia.

4.5. Este programa busca fomentar la equidad social y de género, así como la igualdad en la diversidad, mediante las siguientes estrategias y mecanismos:

- Se garantizará que la población que se atiende pertenezca a los distintos grupos sociales, género, origen étnico y provengan de las distintas localizaciones territoriales de Tlalpan, prioritariamente de zonas de medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social de la Delegación.
- Se garantizará que las 105 personas seleccionadas que colaboren con la implementación del presente programa social realizando actividades académicas o administrativas pertenezcan a los distintos grupos sociales, de edades, género, origen étnico y provengan de las distintas localizaciones territoriales de Tlalpan.

IV.3. Alcances

4.6. Con este programa social se busca promover el ejercicio del derecho a la educación, como parte de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconocidos universalmente.

4.7. La trascendencia de este programa social reside en la ampliación del acceso al desarrollo educativo, mediante la disposición de bienes y servicios educativos, que a la vez propicien el ejercicio del derecho a la educación a través de asesorías 2,400 jóvenes estudiantes de tercer grado de educación secundarias públicas o que hayan concluido sus estudios en cualquiera de las escuelas secundarias públicas ubicadas en la Delegación, asesorías educativas en las materias de español, matemáticas, historia, física, química, biología, geografía, formación cívica y ética, habilidad verbal y habilidad matemática, que les permita a los beneficiarios obtener resultados satisfactorios en el examen de ingreso a nivel medio superior que anualmente organiza la Comisión Metropolitana de Instituciones Públicas de Educación Media Superior (COMIPEMS).

V. METAS FÍSICAS

5.1. La meta de cobertura de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2018 es: Dar asesorías educativas a 2,400 jóvenes estudiantes de tercer grado de educación secundarias públicas o que hayan concluido sus estudios en cualquiera de las escuelas secundarias públicas ubicadas en la Delegación o bien sean residentes de la demarcación.

5.2. Por razones presupuestales, este programa no está en condiciones de alcanzar la universalidad, es decir, de garantizar que todos jóvenes, jefas de familia y personas adultas mayores habitantes de Tlalpan en zonas de bajo y muy bajo desarrollo social sean atendidas. Por lo tanto, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, se priorizarán en la selección beneficiarios y colaboradores en la implementación del programa preferentemente habitantes de las colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales con menor índice de desarrollo social.

5.3. Las metas físicas de operación y de resultados son las siguientes:

a) De Operación

- Convocar y seleccionar a 105 personas que colaboren en la implementación del programa social desarrollando actividades académico o administrativas.
- Dar asesorías educativas a 2,400 estudiantes de tercer grado de educación secundaria o que hayan concluido sus estudios en cualquiera de las escuelas secundarias públicas ubicadas en la Delegación o bien sean residentes de la demarcación.
- Dar pláticas a padres de familia que contribuyan a ampliar el abanico de opciones de educación media superior percibidas por los estudiantes, así como la corresponsabilidad de los padres de familia.
- Supervisión y verificación de las actividades y servicios otorgados.

b) De Resultados

- Consolidar un equipo de 105 personas que colaboren con la implementación del presente programa social realizando diversas actividades académico o administrativas, coordinado por la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.
- Dar a 2,400 jóvenes estudiantes de tercer grado de educación secundarias públicas o que hayan concluido sus estudios en cualquiera de las escuelas secundarias públicas ubicadas en la Delegación o bien sean residentes de la demarcación asesorías educativas en las materias de español, matemáticas, historia, física, química, biología, geografía, formación cívica y ética, habilidad verbal y habilidad matemática.

- Contribuir con el fortalecimiento de los conocimientos de los jóvenes estudiantes de tercer grado de educación secundarios públicas o que hayan concluido sus estudios en cualquiera de las escuelas secundarias públicas ubicadas en la Delegación o bien sean residentes de la demarcación que les permita a los beneficiarios obtener resultados satisfactorios en el examen de ingreso a nivel medio superior que anualmente organiza la Comisión Metropolitana de Instituciones Públicas de Educación Media Superior (COMIPEMS).

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

6.1. Monto Total Autorizado para el Ejercicio Fiscal 2018

- \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.)

6.2. El monto unitario anual asignado a cada una de las 105 figuras educativas y de apoyo que desarrollarán el programa es el siguiente:

- **1 Coordinador General Académico:** \$46,980.00 (cuarenta y siete mil pesos novecientos ochenta 00/100 M. N.), que se entregarán en ocho ministraciones mensuales de \$5,872.50 (cinco mil ochocientos setenta y dos pesos 50/100 M. N.) cada una, de febrero a septiembre de 2018.
- **1 Coordinador General Administrativo:** \$46,960.00 (cuarenta y seis mil novecientos sesenta pesos 00/100 M. N.), que se entregarán en ocho ministraciones mensuales de \$5,870.00 (cinco mil ochocientos setenta 00/100 M. N.) cada una, de febrero a septiembre de 2018.
- **10 Asesores Académicos:** \$28,200.00 (veintiocho mil doscientos pesos 00/100 M. N.), que se entregarán en seis ministraciones mensuales de \$4,700.00 (cuatro mil setecientos pesos 00/100 M. N.) cada una, de febrero a julio de 2018.
- **5 Coordinadores de Sede:** \$19,200.00 (diecinueve mil doscientos pesos 00/100 M. N.), que se entregarán en cuatro ministraciones mensuales de \$4,800.00 (cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M. N.) cada una, de marzo a junio de 2018.
- **64 Docentes de Asignatura:** \$18,200.00 (dieciocho mil doscientos 00/100 M. N.), que se entregarán en cuatro ministraciones mensuales de \$4,550 (cuatro mil quinientos cincuenta 00/100 M. N.) cada una, de marzo a junio de 2018.
- **14 Monitores:** \$16,000.00 (dieciséis mil pesos 00/100 M. N.), que se entregarán en cuatro ministraciones mensuales de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M. N.) cada una, de marzo a junio de 2018.
- **3 Apoyos Administrativos:** \$18,420.00 (dieciocho mil cuatrocientos veinte 00/100 M. N.), que se entregarán en cuatro ministraciones mensuales de \$4,605.00 (cuatro mil seis cientos cinco pesos 00/100 M. N.) cada una, de marzo a junio de 2018.
- **7 Auxiliares de Limpieza:** \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M. N.), que se entregarán en cuatro ministraciones mensuales de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M. N.) cada una, de marzo a junio de 2018.

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

VII.1. Difusión

7.1. Las reglas de operación de este programa social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (SIDESO, www.sideso.cdmx.gob.mx). Entre la población, el programa se dará a conocer por medio de convocatoria que será publicada por los mismos medios, la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de SIDESO y en la página oficial de Internet de la Delegación.

7.2. En el territorio, se difundirá el programa social, por lo menos, mediante propaganda adherida en inmuebles asignados a la Delegación Tlalpan.

7.3. Las personas interesadas podrán solicitar información sobre el programa pueden acudir a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, ubicadas en calle Coscomate 90, planta alta, Col. Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México, así como comunicarse a los números telefónicos 51713261 y 54242811, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

VII.2. Requisitos de Acceso

7.4. Requisitos

a) Las personas interesadas en colaborar con la implementación del presente programa social como “Coordinador Académico”, “Coordinador Administrativo”, “Asesores Académicos”, “Coordinadores de Sede”, “Docentes de Asignatura”, “Monitores”, “Apoyo administrativo” y “Auxiliares de Limpieza”, deberán cumplir con los siguientes requisitos generales:

- Preferentemente ser habitantes de Tlalpan.
- Ser mayor de 18 años.
- Tener disponibilidad de horario de lunes a domingo de cada semana.
- No ser beneficiario de apoyos económicos en el marco de algún programa social o actividad institucional implementado por la administración pública local o federal.
- No trabajar en la Delegación Tlalpan bajo ningún régimen laboral.

Requisitos particulares para “Coordinador Académico”, “Coordinador Administrativo”, “Asesores Académicos”, “Coordinadores de Sede” y “Docentes de Asignatura” y “Monitores”:

- Ser licenciado en ciencias de humanidades, sociales o experimentales (“Coordinadores” y “Asesores Académicos”).
- Ser licenciado, pasante o estudiante de nivel superior con 80% de créditos en ciencias de humanidades, sociales, experimentales o la asignatura que aspire impartir en las materias de español, matemáticas, historia, física, química, biología, geografía, formación cívica y ética, habilidad verbal y habilidad matemática. (“Coordinadores de Sede”, “Docentes de Asignatura y Monitores”).
- Participar en un curso de ocho horas sobre el nuevo paradigma y la visión positiva del joven y el adolescente; así como estrategias para el trabajo con reactivos. (“Coordinador Académico”, “Coordinador Administrativo”, “Asesores académicos”, “Coordinadores de Sede” y “Docentes de Asignatura y Monitores”).
- Tener experiencia en la docencia o en el trabajo con población juvenil. (“Coordinadores de Sede” y “Docentes de Asignatura o Monitores”).
- En caso de haber participado en programas sociales o actividades institucionales implementadas por la Delegación en ejercicios anteriores al 2018, haber entregado satisfactoriamente los informes e información que en su caso se le haya requerido y no haber dado de baja por causa grave.
- Firmar la Carta de Colaboración.
- Firmar la solicitud de registro.

b) Las y los jóvenes interesados en ser beneficiarios con las asesorías que se implementarán con el programa, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser residente de Tlalpan o estar cursando o haber concluido el tercer grado de secundaria en una escuela secundaria pública de Tlalpan.
- Firmar solicitud de ingreso al programa y la carta compromiso que acredite que conoce el contenido y los alcances de las reglas de operación del programa.

7.5. Documentos

a) Las personas interesadas en colaborar con la implementación del presente programa social como “Coordinadores”, “Asesores Académicos”, “Coordinadores de Sede”, “Docentes de Asignatura”, “Monitores”, “Apoyo administrativo” y “Auxiliares de limpieza”, deberán presentar en copia simple y original para su cotejo los siguientes documentos:

- Solicitud de registro.
- Carta de colaboración.
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).

- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no se desempeñan ningún empleo, cargo o comisión en la administración pública de la Ciudad de México o de la administración pública federal.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad, de no ser beneficiario de ningún otro programa de apoyo económico operado por la administración pública local o federal.
- Título y cédula profesional. (“Coordinadores” y “Asesores Académicos”).
- Título, cédula profesional, carta de pasante vigente o tira de materias especificando el avance de créditos de la carrera, actualizada y expedida por una institución de nivel superior (“Coordinadores de Sede” y “Docentes de Asignatura y Monitores”).
- Currículo Vitae con fotografía (“Coordinadores”, “Asesores Académicos”, “Coordinadores de Sede” y “Docentes de Asignatura”, “Apoyo administrativo” y “Monitores”).

b) Las y los jóvenes interesados en ser beneficiarios con las asesorías que se implementarán con el programa, deberán presentar en copia simple y original para su cotejo los siguientes documentos:

- Solicitud de acceso a este programa (firmada por el padre, madre, tutor o responsable de la crianza).
- Identificación oficial vigente con fotografía de la madre, padre, tutor o tutora o responsable de la crianza (credencial de elector, pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
- Comprobante de estudios: constancia de estudios de tercer grado o certificado de secundaria en el caso de haber concluido.
- Dos fotografías tamaño infantil.

VII.3. Procedimientos de Acceso

7.7. A este programa se accederá mediante convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el SIDESO, www.sideso.cdmx.gob.mx, la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

7.8. Los criterios con base en los cuales la Dirección de Educación y la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, seleccionarán a las y los jóvenes beneficiarios de las actividades desarrolladas mediante el presente programa social y personas que colaboraran en su implementación, son los siguientes:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Orden de prelación.
- Valoración del perfil académico y conocimiento de estrategias de trabajo para resolver reactivos a través de una entrevista.

7.9. Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de este programa social son públicos. Podrán ser consultados en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, ubicadas en calle Coscomate 90, planta alta, Col. Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México, así como comunicarse a los números telefónicos 51713261 y 54242811, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

7.10. Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación:

- Con este programa social se garantiza el acceso al programa de las personas habitantes de las clasificadas como zonas de muy bajo nivel de desarrollo social de Tlalpan.

7.11. Los mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención y periodos de registro de las personas solicitantes, así como las unidades administrativas responsables son los siguientes:

a) Las y los jóvenes interesados en ser beneficiarios de las actividades que se implementarán mediante el presente programa y las personas interesadas en colaborar en su implementación, deberán realizar su registro atendiendo el siguiente procedimiento:

Las y los jóvenes interesados en ser beneficiarios de las actividades que se implementarán mediante el presente programa deberán registrarse en las sedes que se publicarán en la convocatoria. En tanto, que las personas que colaborarán en la implementación del programa, el registro se realizará en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, ubicadas en calle Coscomate 90, planta alta, Col. Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas, del 2 de febrero al 11 de febrero de 2018. No habrá prórroga en las fechas y horarios de recepción de documentos, a menos que la meta no se haya alcanzado.

7.12. En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución del programa, los criterios con los que se dará prioridad en la inclusión de las personas interesadas serán los siguientes:

- Se priorizará en la selección de las personas interesadas en colaborar con la implementación del presente programa social dando preferencia a mujeres residentes en Tlalpan de zonas de bajo y muy bajo grado de desarrollo social, procurando la inclusión de solicitantes de todas las colonias que componen la Delegación.

- Se priorizará en la selección de las y los jóvenes personas interesados dando preferencia a mujeres residentes en Tlalpan de zonas de bajo y muy bajo grado de desarrollo social.

7.13. Las personas interesadas en colaborar con la implementación del presente programa social como “Coordinadores”, “Asesores Académicos”, “Coordinadores de Sede”, “Docentes de Asignatura”, “Monitores”, Apoyo administrativo” y “Auxiliares de limpieza” podrán conocer el estado de su solicitud en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, ubicadas en calle Coscomate 90, planta alta, Col. Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México, así como comunicarse a los números telefónicos 51713261 y 54242811, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

Los resultados de la selección de las personas interesadas en colaborar la implementación del programa (“Coordinadores”, “Asesores Académicos”, “Coordinadores de Sede”, “Docentes de Asignatura”, “Monitores”, Apoyo administrativo” y “Auxiliares de limpieza”) se publicarán en la página oficial de la Delegación Tlalpan (<http://www.tlalpan.gob.mx>), entre el 12 y el 16 de febrero de 2018.

7.13. La Delegación entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social.

7.14. En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

7.15. Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

7.16. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

7.16. Son requisitos de permanencia, suspensión y baja de este programa social, los siguientes:

a) Son requisitos de permanencia para “Coordinadores”, “Asesores Académicos”, “Coordinadores de Sede”, “Docentes de Asignatura”, “Monitores”, “Apoyo administrativo” y “Auxiliares de limpieza”.

- Asistir a las reuniones de coordinación que convoque la Dirección General de Desarrollo Social y/o la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.

- Entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, tales como informe semanal de actividades o incidencias, listas de asistencia, plan de sesión, evaluaciones diagnósticas y los demás que sean necesarios para la comprobación del ejercicio del recurso.
- Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos.
- Dar un trato digno a la ciudadanía.
- Cumplir con las obligaciones establecidas en la Carta de Colaboración.
- Cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades que establezca la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia y que sean necesarias para la comprobación del ejercicio de los recursos.

b) Son causales de suspensión temporal de este programa social para las personas seleccionadas como “Coordinadores”, “Asesores Académicos”, “Coordinadores de Sede”, “Docentes de Asignatura”, “Apoyo administrativo”, Monitores” y “Auxiliares de limpieza”.

- No asistir a las reuniones de coordinación que convoque la Dirección General de Desarrollo Social y/o la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.
- No entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, tales como informe semanal de actividades o incidencias, listas de asistencia, plan de sesión, evaluaciones diagnósticas y los demás que sean necesarios para la comprobación del ejercicio del recurso.
- No cumplir con las actividades establecidas en la Carta de Colaboración.
- No cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades del “Plan de Trabajo” y las demás que establezca la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia y que sean necesarias para la comprobación del ejercicio de los recursos.
- Por falta de demanda ciudadana a las actividades.

La persona tendrá un plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha en que le sea notificada por escrito, para subsanar la falta motivo de la suspensión. Subsanada la falta, se podrá reincorporar a sus actividades. Transcurrido el plazo, y no haberse subsanado la falta, la persona causará baja definitiva.

Cuando se compruebe fehacientemente la presencia de cualquiera de las conductas motivo de la baja definitiva del programa, la Delegación Tlalpan suspenderá la entrega de apoyo económico y, de acuerdo con las características y momento en que suceda, la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia definirá si entra la persona siguiente en lista de espera a concluir las asesorías.

Las sanciones serán aplicadas por la Dirección de Educación, ante la cual deberán ser subsanadas acudiendo a sus oficinas ubicadas en calle Coscomate 90, planta alta, Col. Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México, así como comunicarse a los números telefónicos 51713261 y 54242811, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

En caso de suspensión temporal por falta de demanda ciudadana procederá a la suspensión del apoyo económico, sin responsabilidad alguna para la Delegación.

c) Son causales de baja de este programa social para las personas seleccionadas como “Coordinadores”, “Asesores Académicos”, “Coordinadores de Sede”, “Docentes de Asignatura”, “Monitores”, “Apoyo administrativo” y “Auxiliares de limpieza”, las siguientes:

- No asistir a las reuniones de coordinación que convoque la Dirección General de Desarrollo Social y/o la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.
- No entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, tales como informe semanal de actividades o incidencias, listas de asistencia, plan de sesión, evaluaciones diagnósticas y los demás que sean necesarios para la comprobación del ejercicio del recurso.
- Por queja ciudadanía sobre el servicio proporcionado.
- No cumplir con las actividades establecidas en la Carta de Colaboración.

- No cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades del “Plan de Trabajo” y las demás que establezca la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia y que sean necesarias para la comprobación del ejercicio de los recursos.
- Por renuncia voluntaria en cuyo caso deberá firmar la carta de baja voluntaria.
- Por falta de demanda ciudadana a las actividades, en cuyo caso procederá a la suspensión del apoyo económico, sin responsabilidad alguna para la Delegación.

d) Requisitos de permanencia en el programa para las personas beneficiarias de las actividades:

- No cumplir con las actividades establecidas en la Carta de colaboración con la Delegación y las demás que sean necesarias para la comprobación del ejercicio de los recursos.
- No asistir a las actividades

e) Causales de baja en el programa para las personas beneficiarias de las actividades:

- No cumplir con las actividades establecidas en la Carta de colaboración con la Delegación y las demás que sean necesarias para la comprobación del ejercicio de los recursos.
- No asistir a las actividades

VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VIII.1. Operación

8.1. Terminado el registro de solicitantes y recepción de documentos, la Dirección de Educación y la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, determinará quienes cumplen con los requisitos y documentación completa y, de acuerdo con los criterios señalados, se procederá a publicar el listado de las personas que colaboraran con la implementación del programa social en la página de Internet de la Delegación Tlalpan.

- Las personas interesadas en colaborar en la implementación de este programa que no aparezca en la lista de seleccionados, habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una lista de espera, para que, en caso de ser necesario sustituyan a los beneficiarios.
- En caso de realizarse sustituciones, las personas interesadas en colaborar con la implementación del programa de las listas de espera que se conviertan beneficiarias recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda según sea el caso, de acuerdo con la cantidad de dinero que haya sido entregada al beneficiario dado de baja.
- La Dirección General de Desarrollo Social dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico, motivo de la implementación del programa.
- Se indicará a las personas interesadas en colaborar en la implementación de este programa seleccionados el lugar, fecha y horario precisos en los que se le entregará los apoyos económicos para su aplicación.
- Las personas seleccionadas para colaborar en la implementación de este programa deberán firmar la Carta de Colaboración, para lo cual la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia les indicará la fecha, horario y el lugar indicado.

Las personas seleccionadas para colaborar en la implementación del programa como “Coordinadores”, “Asesores Académicos”, “Coordinadores de Sede”, “Docentes de Asignatura”, “Monitores”, “Apoyo administrativo” y “Auxiliares de limpieza”, deberán realizar entre otras, las siguientes actividades:

a) Coordinadores

- Presentar un informe semanal de actividades o incidencias a más tardar los dos primeros días hábiles de cada semana en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.
- Todas aquellas establecidas en la Carta de Colaboración y las demás que sean necesarias para la comprobación del ejercicio del recurso.

b) Asesores Académicos

- Presentar un informe semanal de actividades o incidencias a más tardar los dos primeros días hábiles de cada semana en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.

- Todas aquellas establecidas en la Carta de Colaboración y las demás que sean necesarias para la comprobación del ejercicio del recurso.

c) Coordinadores de Sede

- Presentar un informe semanal de actividades o incidencias a más tardar los dos primeros días hábiles de cada semana en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.

- Todas aquellas establecidas en la Carta de Colaboración y las demás que sean necesarias para la comprobación del ejercicio del recurso.

d) Docentes de Asignatura y Monitores

- Presentar un informe semanal de actividades o incidencias a más tardar los dos primeros días hábiles de cada semana en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.

- Todas aquellas establecidas en la Carta de Colaboración y las demás que sean necesarias para la comprobación del ejercicio del recurso.

e) Apoyo administrativo y auxiliar de limpieza

- Presentar un reporte semanal de incidencias a más tardar los dos primeros días hábiles de cada semana en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.

- Todas aquellas establecidas en la Carta de Colaboración y las demás que sean necesarias para la comprobación del ejercicio del recurso.

8.2. En su totalidad, el programa social se desarrollará conforme a las etapas, unidades administrativas responsables y tiempos siguientes:

Etapas	Unidad Administrativa Responsable	Plazos
Publicación de reglas de operación	Jefatura Delegacional	Enero
Publicación de convocatoria para las personas interesadas en colaborar en la implementación del programa social.	Dirección General de Desarrollo Social	1 de Febrero 2018
Registro de las personas que colaboraran en la implementación.	Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia	2 al 9 de febrero 2018
Recepción de documentos las personas que colaboraran en la implementación.	Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia	2 al 9 de febrero 2018
Registro y recepción de documentos de personas interesadas en ser beneficiarias de las actividades.	Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia	2 al 11 de febrero 2018
Selección las personas que colaboraran en la implementación.	Dirección de Educación y Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia	6 al 12 de febrero 2018
Selección de las y los jóvenes interesados en ser beneficiarias de las actividades.	Dirección de Educación	2 al 11 de febrero 2018
Publicación de resultados de la selección de beneficiarios.	Dirección General de Desarrollo Social	16 de febrero 2018
Entrega de apoyo económico a las personas que colaboraran en la implementación del programa social.	Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales	Febrero a septiembre (Coordinadores generales) Febrero a julio (Asesores académicos) Marzo a junio (Coordinadores de sede, docentes de asignatura, monitores, apoyos administrativos y auxiliares de limpieza)
Supervisión de las actividades desarrolladas	Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia	Febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2018

Asesorías	Facilitadores	24 de febrero al 17 de junio de 2018
Informes	Facilitadores	Febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2018

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa no garantizan la entrega del apoyo económico, exclusivamente permiten a la persona solicitante participar en el inicio del trámite. La solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la documentación.

La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes reglas de operación, así como los aspectos relacionados con su aplicación y la operación del programa.

La instrumentación del programa se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. Puede ser suspendido en cualquier momento por la Delegación Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna.

8.3. Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

8.4. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

8.5. Los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

8.6. Se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario.

8.7. Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

8.8. La ejecución del programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y Control

8.6. Las actividades que conforman este programa social se supervisarán y controlarán mediante indicadores, encuestas o informes de actividades.

8.7. La Dirección de Educación, es responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la operación del programa.

IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

9.1. La persona solicitante o beneficiaria podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. La queja se deberá presentar por escrito en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

La queja también podrá presentarse ante la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada en Avenida San Fernando No. 84, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan.

9.2. La Dirección General de Desarrollo Social, tendrá un plazo de 15 días para emitir respuesta por escrito.

9.3. En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva la queja presentada, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Jalapa 15, Delegación Cuauhtémoc, Roma Norte, 06700 Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, podrá acudir ante la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Tlaxcoaque 8, Col. Centro, C.P. 06090, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México.

9.4. Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo Para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

9.5. Para denunciar cualquier delito electoral la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

10.1. Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de este programa social son públicos. Podrán ser consultados en las oficinas de la Dirección Educación y la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia ubicadas en calle Coscomate 90, planta alta, Col. Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México, así como comunicarse a los números telefónicos 51713261 y 54242811, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

10.2. La Delegación Tlalpan, a través de su Dirección General de Desarrollo Social, su Dirección de Educación, y su Jefatura de Unidad Departamental Educación a Distancia, tendrá a la vista los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios de este programa social, específicamente en calle Moneda s/n, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000 y en calle Coscomate 90, planta alta, Col. Toriello Guerra, C.P. 14050, ambas en la Delegación Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

10.3. Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.”

10.4. Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos.
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable.
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales.
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable.
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales.
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales.

g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

10.5. Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, sus oficinas están ubicadas en Avenida Tlaxcoaque 8, Edificio Juana de Arco, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México, Teléfono 56279700.

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

XI.1. Evaluación

11.1. Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

11.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

11.3. La Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia es la responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social.

11.4. Para la realización de la Evaluación Interna de este programa social, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y/o entrevistas, además de información generada por el propio programa.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

11.5. En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico (MML). Los instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa que se considerarán para tal efecto formatos de solicitudes de acceso al programa, encuestas, reportes e informes, quejas y además de la denominada, “Matriz FODA”: <http://www.matrizfoda.com/>

11.6. Matriz de Indicadores:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Meta
Fin	Reducir la inequidad en el acceso a las diferentes opciones de educación media superior pública a través de asesorías.	Índice de satisfacción de los jóvenes con respecto a su preparación en las asesorías	[(Promedio ponderado por la escala 1 a 10 que determinó cada uno de los entrevistados para la pregunta 1) + (Promedio ponderado por la escala 1 a 10 que determinó cada uno de los	De calidad	Índice de satisfacción	Por género	Encuesta de satisfacción a una muestra representativa de los jóvenes beneficiarios	JUD de Educación a Distancia	Los jóvenes asisten a las asesorías de manera regular y estudian.	Tener un índice de satisfacción por arriba de 8.

			entrevistados para la pregunta 2) /2]							
--	--	--	---------------------------------------	--	--	--	--	--	--	--

Propósito	Incrementar el número de aciertos en los jóvenes beneficiarios, al realizar el examen de ingreso a nivel medio superior.	Incremento de aciertos obtenidos en el examen diagnóstico con respecto al examen COMIPEMS	[(Promedio de aciertos obtenidos en examen COMIPEMS)- (Promedio de aciertos obtenidos en examen diagnóstico)]	Eficacia	Variación	Por género	Resultados del examen Diagnóstico y COMIPEMS.	JUD de Educación a Distancia	Las y los jóvenes inscritos en las asesorías concluyan el curso y presenten el examen COMIPEMS.	Aumentar el incremento del promedio de aciertos obtenidos en el examen diagnóstico con respecto al examen COMIPEMS, en al menos 18 aciertos.
Componente C1	Realizar asesorías enfocadas al trabajo con reactivos	% de reuniones de trabajo con asesores y docentes.	(Número de reuniones planeadas con asesores y docentes)/Número de reuniones realizadas con docentes)*100	Eficacia	Porcentaje	No aplica	Minutas de trabajo	JUD de Educación a Distancia	Los asesores y docentes no faltan a las reuniones se informan y disipan sus dudas.	Realizar una reunión a la quincenal con asesores y una mensual con docentes, para cumplirlas al 100%
Componente C2	Orientar a padres de familia y estudiantes para mejorar sus posibilidades de ingresar a la institución pública de su preferencia	% de beneficiarios que recibieron orientación e ingresaron a una de sus primeras 5 opciones	(# jóvenes que recibieron orientación y fueron aceptados en sus primeras 5 opciones / # de jóvenes que recibieron orientación con una asistencia del 80%)*100	Eficacia	Porcentaje	Por género	Resultados del examen COMIPEMS	JUD de Educación a Distancia	Las y los jóvenes inscritos en las asesorías las concluyan y presenten el examen COMIPEMS.	Llegar al menos a un 42% de beneficiarios en una de sus primeras cinco opciones
Actividad A1.1	Apoyar de manera económica a docentes, coordinadores, monitores y auxiliares de limpieza que serán los encargados del desarrollo de dicho programa.	% de apoyos económicos entregados, en relación al total de recurso autorizado	Monto total de recurso entregado / total del recurso autorizado)*100	Eficacia	Porcentaje	Por género	Listados de solicitud de recurso con firma de recepción	JUD de Educación a Distancia	Los beneficiarios reciben el monto total de apoyos programados durante el año 2017.	100 % de apoyos entregados
Actividad A1.2	Supervisar las asesorías brindadas	% de visitas a docentes para seguimiento académico	(Número de visitas planeadas/Número de visitas realizadas)*100	Eficacia	Porcentaje	No aplica	Formato de visita a docentes	JUD de Educación a Distancia	Los docentes realizan sus asesorías de acuerdo a lo planeado por la coordinación académica	Realizar al menos 384 visitas (6 por docente) y lograr un 100% en el indicador.

Actividad A2.1	Realizar pláticas con padres de familia.	% de reuniones con padres de familia	(Número de reuniones planeadas/Número de reuniones realizadas)*100	Eficacia	Porcentaje	No aplica	Formato de asistencia de reuniones con padres de familia.	JUD de Educación a Distancia	Los padres de familia asisten y toman en cuenta lo platicado en la reunión	Realizar al menos 2 reuniones por sede y lograr un 100% en el indicador
----------------	--	--------------------------------------	--	----------	------------	-----------	---	------------------------------	--	---

11.7. Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área o unidad responsable de realizarlo.

XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

12.1. La población participará en la evaluación de este programa social, de manera individual y colectiva.

12.2. La participación social se realizará en las modalidades de: información, consulta, decisión, asociación y deliberación, entre otras.

Participante	Etapa en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Sociedad	Evaluación	Individual o colectiva	Información / Consulta

XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

Este programa social no se vincula con ningún otro programa o acción institucional.

XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

14.1. Este programa social fue aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Consejo de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), celebrada el 25 de enero de 2018.

14.2. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

14.3. La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

14.4. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

14.5. Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

15.1. De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de internet <http://www.tlalpan.gob.mx/transparencia> en el que también se podrá disponer de esta información:

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

- La siguiente información del programa social, que será actualizada mensualmente:

- Área
- Denominación del programa

- c) Periodo de vigencia
- d) Diseño, objetivos y alcances
- e) Metas físicas
- f) Población beneficiada estimada
- g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal
- h) Requisitos y procedimientos de acceso
- i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana
- j) Mecanismos de exigibilidad
- k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones
- l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo
- m) Formas de participación social
- n) Articulación con otros programas sociales
- o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente
- p) Vínculo a la convocatoria respectiva
- q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas
- r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo

- Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

16.1. Se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

16.2. A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo esta Demarcación Territorial entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

16.3. Esta Demarcación Territorial, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

16.4. El sitio de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia en donde se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios del presente programa social es el siguiente: www.plataformadetransparencia.org.mx

16.5. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

16.6. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a veinticinco de enero de dos mil dieciocho.
(Firma)

Act. Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón
Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón, Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2018, publicados, respectivamente, el 11 de mayo y el 31 de octubre de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “CULTURA COMUNITARIA TLALPAN 2018”

I. NOMBRE DE PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

1.1. Nombre completo del Programa Social o denominación oficial: “Cultura Comunitaria Tlalpan 2018”

Todos los materiales y publicaciones de este programa social utilizarán este nombre completo tal y como se encuentra plasmado en estas reglas de operación.

1.2. Demarcación territorial responsable de la ejecución del programa: Tlalpan.

1.3. Unidades administrativas responsables de la operación del programa: Dirección General de Cultura (coordinación del programa), Dirección de Cultura Comunitaria (seguimiento, verificación, supervisión y control del programa), Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria (operación directa del programa).

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

2.1. Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 con los cuales está alineado el programa social; y la forma en que incorpora los Enfoques Transversales:

EJE 1. EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO.

ÁREA DE OPORTUNIDAD 3. Educación.

OBJETIVO 2

Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

META 1

Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Consolidar los programas de apoyo institucional que cubren los derechos asociados a la educación, asegurando la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública de calidad en el Distrito Federal.

Enfoques transversales que incorpora este programa:

De Derechos Humanos, buscando que las políticas y presupuestos públicos aseguren que las metas del programa se orienten a garantizar las condiciones necesarias para el respeto a la dignidad humana, así como para cumplir con los estándares internacionales en la materia.

De Igualdad de Género, respondiendo a la idea de que el problema de la desigualdad entre mujeres y hombres no puede tratarse en forma sectorial, sino que sus soluciones deben integrarse en todas las políticas y programas, a todos los niveles y en todos los momentos de la acción política: diagnóstico, formulación, diseño, implementación, presupuestación y evaluación.

De Participación Ciudadana, asignando un papel central a las y los ciudadanos y sus organizaciones, a través de instrumentos de información, consulta y deliberación que permitan compartir con ellos aspectos esenciales de los asuntos públicos y considerar la opinión ciudadana sobre las acciones del programa.

2.2. Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa Delegacional 2015-2018 con los cuales está alineado el programa:

3. Rescate, dignificación y creación de los espacios públicos y la promoción de la cultura, como articuladores de la vida comunitaria y la convivencia solidaria

3.1 Rescatar los espacios públicos privatizados ilegalmente (estacionamientos, deportivos, centros de aprendizaje, comunitarios y de recreación) para el uso público.

3.6 Apoyar actividades culturales comunitarias y promover encuentros, conciertos, cine y teatro comunitarios.

6. Ampliación oportunidades de educación, cultura, deporte y empleo para los jóvenes

6.2 Ofrecer espacios para la enseñanza y difusión de actividades artísticas como cine, teatro, música, artes visuales y el aprendizaje de oficios en cuatro Centros de Artes y Oficios ubicados en diferentes puntos de la demarcación, así como en al menos 40 Centros de Integración Comunitaria.

8. Respeto irrestricto a los usos de suelo, rescate del patrimonio cultural y promoción del ordenamiento urbano y la movilidad

8.4 Rescatar y potenciar el patrimonio cultural y la historia de Tlalpan.

9. Rescate urbano y cultural de los pueblos originarios de Tlalpan

9.3 Establecer actividades que rescaten culturalmente a los Pueblos de Tlalpan como ferias que enaltecen y promueven su historia y aspectos productivos.

9.4 Otorgar especial énfasis al programa de jóvenes en los pueblos, para ampliar oportunidades de educación, cultura y empleo.

2.3. Objetivos, estrategias y metas del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México que el programa social contribuye a cumplir:

Derechos Culturales

Objetivo: 8.5. Articular una política cultural que contribuya a favorecer el desarrollo cultural comunitario y de personas creadoras

Estrategia: 131. Implementar actividades o proyectos culturales en territorio que contribuyan al desarrollo social en zonas de atención prioritaria

III. DIAGNÓSTICO

III.1. Antecedentes

3.1. El 01 de febrero de 2016 la Delegación de Tlalpan da de alta el Programa Social “Cultura Comunitaria Tlalpan” que inicio en su primer año de ejecución con 80 talleristas que beneficiaron a una población de 4,800 habitantes. Atendiendo a contribuir a la reducción de distancias y conformar nuevas centralidades, de modo, que haya más población que se integra como miembro activo de las prácticas artísticas y culturales, haciendo el acceso gratuito y accesible para más comunidades

3.2. En el 2017 con la inauguración y apertura de los Centros de Artes y Oficios y el apoyo a la recuperación de diversos espacios comunitarios como fueron los Centros Comunitarios de Desarrollo Integral, el programa se efectuó de manera aceptable, sin embargo el seguimiento y orientación administrativa para el correcto funcionamiento de mismo, fue escaso provocando atrasos en los puntos de

transparencia e información pública, por lo que en este ejercicio se integran al programa tres facilitadores que apoyaran en estas tareas específicas a fin de dar más fluidez y complementariedad al proceso del programa social, así mismo, por falta de presupuesto se disminuyen los tiempos de colaboración de talleristas de 11 a 9 meses.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social

3.3. El programa social “Cultura Comunitaria Tlalpan” atenderá hasta a 6,600 habitantes en el ejercicio 2018, coadyuvando a la ampliación de opciones de formación artística de manera gratuita para diversas zonas territoriales en la demarcación, teniendo una incidencia notable en jóvenes y niños como se demuestra en el análisis del año anterior (2017) en el que del 100% de la población atendida el 79% fueron jóvenes (mayormente 19 a 13 años) y niños (de 12 a 5 años), teniendo adultos y adultos mayores conformando el 21%. Esta información se generó a través de las listas de asistencia de los 131 talleristas participantes en el programa 2017.

Durante septiembre de 2016 el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) creó el “módulo sobre Eventos Culturales seleccionados MODECULT” que mostraron que de una población de 18 y más años que asistieron a eventos culturales seleccionados el 54% de los encuestados afirmó que tuvieron estímulos en la infancia por medio de la escuela y su hogar, el 14.1% que no tuvo ninguna clase de estímulo, el 5.5% sólo en el hogar y finalmente el 26.3% sólo en la escuela, un dato significativo que muestra la importancia de fomentar las actividades artísticas y culturales cerca de los individuos para que se convierta en una práctica cotidiana.

3.4. La geografía de Tlalpan dificulta que sus habitantes se desplacen rápidamente a los espacios culturales céntricos, por lo que la población no puede participar como miembro activo en la oferta cultural, además de encontrar una reducida diversidad de temáticas artísticas dentro de las opciones existentes.

Una razón más del rezago en materia de cultura, es el presupuesto destinado a actividades artísticas que resulta siempre uno de los más bajos en el tabulador de prioridades de los gobiernos, ya que el pensamiento en cuanto a la política social está enfocado regularmente a resolver cosas inmediatas y se interpreta que las actividades artísticas son una acción extra en la cotidianidad de las personas, lo cual es una concepción incorrecta, las actividades deben estar balanceadas en todos los ámbitos necesarios para el desarrollo de cualquier ser humano y la cultura es uno de ellos.

La importancia de este programa radica en la posibilidad de ampliar significativamente la cantidad de opciones de formación artística de manera gratuita con incidencia en las cinco zonas territoriales de la demarcación facilitando condiciones para el fortalecimiento de lazos y cohesión social, además de enfatizar mecanismos de participación ciudadana a partir de propuestas artísticas-comunitarias.

3.5. Los efectos centrales del problema social, se pronuncian mediante la inaccesibilidad a estos servicios de desarrollo humano, propiciando manifestaciones de violencia social creciente, intolerancia, desunión y la ausencia de diálogo con los otros, por carecer de opciones de expresión que permitan una canalización consiente y sólida ante los diversos factores sociales.

3.6. Los derechos que se vulneran de la sociedad y sus individuos al no implementar este programa es el derecho al acceso a la cultura, el cual es un derecho humano y pilar del desarrollo de las personas.

3.7. Es obligación de los gobiernos brindar a la ciudadanía los espacios y elementos que permitan su desarrollo humano de una forma integral, por lo que la Delegación Tlalpan ofrece a sus habitantes mediante el programa social “Cultura Comunitaria Tlalpan 2018” una oportunidad mayúscula en la creación de espacios de formación artística y cultural, promoviendo la participación comunitaria de la población infantil, juvenil y adulta, aprovechando la experiencia profesional de habitantes de Tlalpan, como formadores artísticos y culturales dentro de una perspectiva pedagógica encaminada a la formación de nuevos públicos y agentes culturales comunitarios.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

3.9. Población potencial: 245,396 personas sin acceso al desarrollo artístico y ejercicio de derechos culturales en Tlalpan, dadas sus condiciones sociales y de género traslapando los resultados de la Encuesta Nacional de Consumos Culturales en México llevada a cabo por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes en 2012.

3.10. Población objetivo: 38,676 personas, entre niños, jóvenes, adultos y adultos mayores, habitantes de las diferentes colonias, pueblos o barrios en donde se implementará este.

3.11. Población beneficiaria: 6,600 habitantes, como alcance general en Tlalpan, a través de 131 talleristas (hasta 30 personas por taller, en cada una de las sedes en las que participen) de acuerdo con la ubicación de 35 Centros de Desarrollo Integral Comunitario, espacios vecinales y cuatro Centros de Artes y Oficios.

3.12. La definición de la focalización para la población a beneficiar por el programa se toma de las colonias con índice de vulnerabilidad en Tlalpan (www.sedesol.gob.mx) así como a las comunidades organizadas con demandas específicas de servicios culturales inexistentes en sus comunidades tomado como referencia el artículo 11 “Ciudad Incluyente” de la Constitución Política de la Ciudad de México en el que se establecen los grupos de atención prioritaria.

La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES

IV.1. Objetivo General

4.1. A través de 131 talleristas, se impartirán talleres de artes y oficios hasta 6,600 habitantes de Tlalpan.

4.2. Las actividades estarán enfocadas a 6,600 habitantes de Tlalpan pertenecientes a distintos grupos sociales de edades, género, origen étnico de las diferentes zonas de la Demarcación con prioridad en los Pueblos: Santo Tomás Ajusco, San Miguel Ajusco, San Miguel Topilejo, San Miguel Xicalco, San Andrés Totoltepec, San Pedro Mártir, Parres el Guarda.

4.3 Coadyuvar en la ampliación de la oferta del aprendizaje en artes y oficios de los habitantes de la Delegación Tlalpan en el ejercicio 2018, desde un marco pedagógico con perspectiva artística, de equidad de género y de ejercicio de derechos, a través de talleristas especializados en artes visuales, artes plásticas, música, artes escénicas, artes tecnológicas y artes experimentales, así como en oficios tradicionales.

IV.2. Objetivos Específicos

4.4. Para alcanzar el objetivo general, se realizarán las siguientes acciones:

- Convocar a personas profesionales interesadas en impartir talleres de artes y oficios a la población de Tlalpan.
- Consolidar una red de talleristas de artes y oficios en los diversos espacios culturales de la Delegación.
- Fortalecer la segunda fase de formación artística para los habitantes de la Delegación Tlalpan.
- Fortalecer vínculos comunitarios a través de encuentros, festivales y caravanas itinerantes al interior de la demarcación en donde se desarrollen talleres de artes y oficios y se exhiban sus resultados para mostrar su trabajo a la comunidad.

4.5. Este programa busca coadyuvar en el ejercicio del derecho al acceso a la cultura, como parte de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconocidos universalmente.

Este programa busca fomentar la equidad social y de género, así como la igualdad en la diversidad, mediante las siguientes estrategias y mecanismos:

- Se garantizará que las personas seleccionadas como talleristas en el marco de este programa social pertenezcan a los distintos grupos sociales, de edades, género, origen étnico y provengan de las distintas localizaciones territoriales de Tlalpan.
- Se garantizará que los talleres que se impartan se dirijan a personas de los distintos grupos sociales, de edades, género, pertenencia étnica y de localización territorial de Tlalpan.

IV.3. Alcances

4.6. Señalar puntualmente los derechos sociales que el ps busca contribuir a garantizar (mismos que deben ser a corde con lo expresado en el diagnostico)

4.7. La trascendencia de este programa reside en la ampliación del acceso al desarrollo humano y comunitario en la demarcación, mediante la disposición de bienes y servicios culturales, que a la vez propicien el ejercicio del derecho a la educación y a la cultura.

V. METAS FÍSICAS

Las metas físicas de operación y de resultados son las siguientes:

5.1. La meta de cobertura de la población objetivo que se plantea atender en el ejercicio 2018 es de:6,600 habitantes mediante la asignación de apoyo económico a 131 talleristas especializados en artes visuales, artes plásticas, música, artes escénicas, artes tecnológicas y artes experimentales, entre otras, así como en oficios tradicionales alcanzando el beneficio de 6,600 personas.

5.2. Por razones presupuestales, este programa no está en condiciones de alcanzar la universalidad, es decir, de garantizar que las actividades que desarrollen los talleristas se dirijan a la totalidad de la población tlalpense. Por lo tanto, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, los talleres que se impartan priorizarán su localización en las colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales con menor índice de desarrollo social.

5.3. Impartición de talleres en los Centros de Artes y Oficios y espacios comunitarios.

- Realización de jornadas, festivales y caravanas extraordinarias conforme organice la Dirección de Cultura Comunitaria con base en las características finales de los talleristas seleccionados.

5.4. Se procurará el acercamiento de actividades artísticas a las personas con mayor rezago en educación, sensibilización y concientización social. Se medirá a través de encuestas.

5.5. Los resultados que se esperan del programa se vinculan con facilitar el acceso a los servicios culturales con que cuenta la Delegación motivando la participación comunitaria, en el ejercicio del derecho al espacio público y a una oferta de servicios de libre acceso. Todo de forma gratuita y a través de una oferta cultural con diversidad artística y de oficios.

VI. Programación Presupuestal

6.1. Este programa tiene un presupuesto total autorizado de:

- \$6,150,000.00 (seis millones ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2018.

6.2. Monto Unitario Anual

Concepto	Apoyo Mensual	Periodo	Monto Unitario Anual	Total
131 Talleristas	\$5,000.00	Febrero-Octubre	\$45,000	\$5,895,000.00

Para la operación del programa “Cultura Comunitaria Tlalpan 2018”, la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria, contará con tres facilitadores, quienes recibirán un apoyo de \$7,727.27 (siete mil setecientos veintisiete pesos, con veintisiete centavos M.N. 00/100) mensuales respectivamente, a partir del mes de febrero y hasta el mes de diciembre del 2018 y quienes realizarán el seguimiento de los talleristas.

Concepto	Apoyo Mensual	Periodo	Monto Unitario Anual	Total
3 Facilitadores	\$7,727.27	Febrero-Diciembre	\$84,999.97	\$254,999.91

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

VII.1. Difusión

7.1. Las reglas de operación de este programa social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx). Entre la población, el programa se dará a conocer por medio de convocatoria que será publicada por los mismos medios, la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de Sideso y en la página oficial de Internet de la Delegación.

7.2. En el territorio, se difundirá el programa social, por lo menos, mediante propaganda adherida en inmuebles asignados a la Delegación Tlalpan y en juntas vecinales.

7.3. Las personas interesadas podrán solicitar información sobre el programa en la Dirección de Cultura Comunitaria y la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria, ubicadas en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, de lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 horas, así como en los números telefónicos: 54853266 y 54859048.

VII.2. Requisitos de Acceso

7.4. Las personas interesadas en participar en la implementación de este programa social como talleristas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser residente, preferentemente, de la Delegación Tlalpan.
- Ser mayor de 18 años.
- Comprobar dominio de habilidades artísticas o de oficio que pretende impartir.
- Contar con disponibilidad de horario.
- No recibir apoyo económico en el marco de algún programa social similar.
- No trabajar en la Delegación Tlalpan bajo régimen laboral alguno.

7.5. Documentación

Las personas interesadas en participar en la implementación de este programa social como talleristas deberán presentar la siguiente documentación en copia simple y original para cotejo, anexando disco compacto con los archivos digitales de todos los documentos solicitados (separados en archivos), escaneado en formato pdf, dentro de un sobre manila:

- Formato de registro debidamente llenado (entregado por el área responsable).
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no recibe apoyo económico en el marco de algún programa social similar ni trabaja en la Delegación Tlalpan bajo régimen laboral alguno (que será entregado por el área responsable en el momento del registro).
- Manifestación que indique que conoce el contenido y alcances del programa y se compromete a cumplirlos de acuerdo con los lineamientos que le indique la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria (que será entregado por el área responsable en el momento del registro).
- Currículum vitae que refleje experiencia académica, laboral o docente en la actividad artística o del oficio que pretende impartir. En su caso, comprobante de estudios, certificado o carpeta artística que constate dichos conocimientos.

Las personas interesadas en participar como talleristas deberán entregar la documentación 6 al 10 de febrero de 2017, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria, ubicada en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

No habrá prórroga en las fechas y horarios de recepción de documentos, a menos que la meta no se haya alcanzado.

Personas que Participarán en los Talleres de Artes y Oficios

7.5.1. Requisitos

Las personas interesadas en participar en los talleres de artes y oficios deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser residente, preferentemente, de la Delegación Tlalpan.
- Registrarse en el listado de participación del taller correspondiente.

7.5.1.1 Documentación

Las personas interesadas en participar en los talleres de artes y oficios deberán presentar la siguiente documentación en copia simple y original para cotejo:

- Copia de la Cedula Única de Registro Poblacional.

El registro de participación se realizará en los lugares y fechas en que se desarrolle cada taller. La Dirección de Cultura Comunitaria garantizará su oportuna difusión.

7.6. En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

VII.3. Procedimientos de Acceso

7.7. A este programa se accederá mediante convocatoria pública que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx, la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

7.8. Los criterios con base en los cuales la Dirección de Cultura Comunitaria y la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria seleccionarán a los talleristas que implementarán este programa social son los siguientes:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Orden de prelación.
- Diversidad de artes y oficios.

7.9. Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de este programa social son públicos. Podrán ser consultados en la Dirección de Cultura Comunitaria, ubicada en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

7.10. Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación:

- a) Se priorizará a las personas indígenas, con discapacidad, adultas mayores, jóvenes, mujeres y en estado de pobreza.
- b) Se priorizará a las personas que habiten en los pueblos, colonias y barrios de alta y muy alta marginación.

7.11. Registro

Los mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención y periodos de registro de las personas solicitantes, así como las unidades administrativas responsables son los siguientes:

El registro de las personas interesadas en participar en la implementación de este programa social como talleristas se realizará en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria, ubicadas en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas del 05 al 07 de febrero en donde serán registradas con la documentación presentada.

El registro de los interesados en participar en las tareas y acciones de este programa (facilitadores) podrán realizar su registro y entregar la documentación que establecen las presentes reglas de operación en las oficinas de la Dirección de Cultura Comunitaria, ubicadas en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, esto a partir de la publicación de la convocatoria en la gaceta oficial de la Ciudad de México y hasta tres días hábiles después. Los formatos de registro serán proporcionados por la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria al entregar sus documentos.

El registro de quienes acudan a los talleres de artes y oficios se realizará en los lugares y fechas que éstos se desarrollen.

7.12. En caso de que las solicitudes para participar como talleristas sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución del programa, se priorizará a las personas que cubriendo los requisitos establecidos en la presente se encuentren en alguno de los grupos sociales establecidos en el artículo 11 “Ciudad Incluyente” de la Constitución Política de la Ciudad de México de atención prioritaria.

La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

En caso de que no sea posible aplicar el criterio de incorporación universal en el taller, se priorizará a personas indígenas, con discapacidad, adultas mayores, jóvenes, mujeres y en estado de pobreza. Se hará constar en el informe correspondiente.

7.12. Las personas que soliciten participar en la implementación de este programa como talleristas podrán conocer si fueron seleccionados en la página de Internet de la Delegación Tlalpan (<http://www.tlalpan.gob.mx/>) entre el 11 y 12 de febrero de 2018.

7.13. La Delegación Tlalpan entregará a las personas que soliciten participar en la implementación de este programa social como talleristas el comprobante de que completaron su registro con un número de folio.

7.14. En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

7.15. Una vez que las personas que soliciten participar como talleristas sean incorporadas a este programa social, formarán parte de un padrón que, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público. Serán reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, y en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en estas reglas de operación.

7.16. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

7.16. Son requisitos de permanencia en este programa social para las personas seleccionadas como talleristas:

- El último viernes de cada mes, entregar a la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria un informe que contenga:
 - Cronograma de actividades por mes.
 - Listas de asistencia de las personas que acudan a las clases.
 - Entrega de archivo fotográfico que registre el trabajo realizado.
 - Calendario de actividades que asiente las ocho horas semanales (32 horas al mes) destinadas al desarrollo del taller
- Participar mínimamente en 3 jornadas culturales, en el transcurso del programa
- Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos.
- Dar un trato digno a la ciudadanía.

Es causal de detención temporal del apoyo económico correspondiente al programa social para las personas seleccionadas como talleresitas:

- No entregar el informe señalado en el punto anterior en los tiempos estipulados.

Son causales de baja definitiva de este programa social para las personas seleccionadas como talleristas:

- No haber subsanado la entrega de informe que hubiera motivado detención temporal del pago en el plazo correspondiente.
- Proporcionar, en cualquier momento de su desarrollo, datos falsos o documentos apócrifos.
- Tener más de 3 retardos al mes, suspender, sin previo aviso hasta por dos sesiones consecutivas la impartición del taller para el cual fue seleccionada, así como no reportarse ante el personal que la JUD de Cultura Comunitaria asigne para su seguimiento.

- Agredir o poner en riesgo la seguridad de los asistentes a su taller.
- No participar en las jornadas culturales a las que se les convoque
- Realizar actos de discriminación o que fomenten acciones de vulnerabilidad a los alumnos u /o población en general dentro del marco del programa social.

En caso de renuncia voluntaria, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin.

En caso de incumplimiento o renuncia por accidente o muerte de la persona tallerista, la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria determinará lo procedente.

En el caso de las personas que acudan a las clases impartidas en los talleres, se les podrá dar de baja cuando se ausenten de manera regular del taller al que se inscribieron, siempre que existan otras personas interesadas en participar a las que no se pudo incorporar por falta de cupo.

7.17 En caso de suspensión temporal del apoyo, la persona tallerista tendrá un plazo de 3 días hábiles a partir de la fecha en que le sea notificada por escrito, para subsanar la falta de informe motivo de la sanción. Subsanada la falta, se podrá solicitar a la Dirección de Cultura Comunitaria el procedimiento para la liberación de su apoyo correspondiente al programa social. Transcurrido el plazo, de no haberse subsanado la falta, la persona tallerista causará baja definitiva.

Cuando se compruebe fehacientemente la presencia de cualquiera de las conductas motivo de baja definitiva del programa, la Delegación Tlalpan suspenderá la entrega de apoyo económico y, de acuerdo con las características y momento en que suceda, la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria definirá si entra la persona siguiente en lista de espera a concluir o iniciar otro taller.

Las sanciones y bajas serán aplicadas por la Dirección de Cultura Comunitaria, ante la cual deberán ser subsanadas, en su caso. Sus oficinas se encuentran ubicadas en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, con horario de atención de lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 horas, y números telefónicos: 54853266 y 54859048.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VIII.1. Operación

8.1. Terminado el registro y recepción de documentos de solicitantes, se determinará qué personas cumplen con los requisitos y documentación completa. En caso de considerarse necesario, se citará a entrevista a la persona solicitante.

De acuerdo con los criterios señalados, se seleccionará a quienes implementarán este programa social. La lista de personas talleristas seleccionadas será publicada en la página oficial de Internet de la Delegación Tlalpan.

Cada tallerista deberá reportar sus actividades conforme a las sedes y horarios que le sean asignados.

Se informará a los talleristas seleccionados el lugar, fecha y horario precisos en los que se entregará el apoyo económico.

Las personas solicitantes interesadas en participar en la implementación de este programa social como talleristas que no hayan sido seleccionadas pero cumplan con los requisitos y documentación completa, conformarán una Lista de Espera, para que, en caso de ser necesario sustituir a una persona seleccionada, puedan ser consideradas.

En caso de realizarse sustituciones, las personas de la Lista de Espera que se conviertan en talleristas recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda, de acuerdo con el momento y apoyo entregado a la persona dada de baja.

Se convocará a la comunidad interesada en participar en los talleres artísticos o de oficios, quienes únicamente requerirán presentarse en los lugares y horarios que establezca la convocatoria correspondiente, con la documentación respectiva.

8.2. En su totalidad, el programa social se desarrollará conforme a las etapas, unidades administrativas responsables y tiempos siguientes:

Etapa	Unidad Administrativa Responsable	Tiempos
Publicación de reglas de operación	Jefatura Delegacional	Enero de 2018
Publicación de convocatoria para seleccionar 131 talleristas que participarán durante 09 meses	Dirección General de Cultura	Enero de 2018

Registro y recepción de documentos de personas solicitantes para participar como talleristas	Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria	Del 05 de febrero al 07 de febrero de 2018
Selección de 131 talleristas	Dirección de Cultura Comunitaria y Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria	Del 08 al 09 de febrero de 2018
Publicación de 131 personas talleristas seleccionadas para participar en el programa	Dirección General de Cultura	Del 11 al 12 de febrero de 2018
Entrega de calendario de trabajo	131 talleristas	Febrero de 2018
Asignación de lugares y horarios en que los 31 talleristas desempeñarán sus funciones	JUD de Cultura Comunitaria	Febrero de 2018
Entrega de apoyo económico a 131 personas talleristas y 3 facilitadores seleccionadas para participar durante 11 meses.	Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales	Mensualmente, de febrero a octubre de 2018
Convocatoria a la comunidad para participar en los talleres	Dirección de Cultura Comunitaria	Febrero de 2018
Registro de personas participantes en talleres	131 talleristas	De febrero a octubre de 2018
Impartición de talleres	131 talleristas	De febrero a octubre de 2018
Entrega de informes	131 talleristas	Último viernes de cada mes, de febrero a octubre de 2018
Supervisión de talleristas	Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria / Centros de artes y Oficios/ Facilitadores del programa	De febrero a octubre de 2018

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa no garantizan la entrega del apoyo económico, exclusivamente permiten a la persona solicitante participar en el inicio del trámite. La solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la documentación, tratándose de talleristas.

Tratándose de personas que participen en los talleres artísticos y de oficios impartidos, la única limitación para participar será el cupo de las instalaciones donde se lleven a cabo los talleres.

La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General de Cultura, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes reglas de operación, así como los aspectos relacionados con su aplicación y la operación del programa.

La instrumentación del programa se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. Puede ser suspendido en cualquier momento por la Delegación Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna.

8.3. Los datos de las personas seleccionadas como promotoras culturales, así como la información adicional generada y administrada en el marco de este programa social, se registrarán por lo establecido en las leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

8.4. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

8.5. Todos los trámites y formatos a realizar en este programa social son gratuitos.

8.6. Se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario (art. 38 Bis, LDSDF).

8.7. Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

8.8. La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y Control

La Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria, mediante la supervisión periódica de los documentos e información que se generan con motivo de la instrumentación del programa y que sea reportada por las personas que participan en él como coordinador y facilitadores, atenderán de forma inmediata cualquier anomalía en la operación del programa e implementará las medidas correctivas que sean procedentes a fin de garantizar el desarrollo de las actividades a la población objetivo del programa.

Los instrumentos que se utilizarán para la supervisión de las actividades implementadas mediante el programa son de manera enunciativa y no limitativa:

Los facilitadores entregarán reporte mensual de las diversas actividades encomendadas y un reporte mensual de sus visitas de campo a los talleristas.

Las actividades que conforman este programa social para los talleristas se supervisarán y controlarán mediante indicadores e informes (listas de asistencia, reporte de actividades y reporte fotográfico).

La Dirección General de Cultura será la unidad administrativa responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la operación del programa.

La Dirección de Cultura Comunitaria será la unidad administrativa responsable del seguimiento, supervisión y control de la operación del programa.

IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

9.1. La persona solicitante o beneficiaria podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. La queja se deberá presentar por escrito ante la Dirección General de Cultura, ubicada en Plaza de la Constitución No. 10, esquina con Morelos, Colonia Centro de Tlalpan, C.P. 14000, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas.

9.2. La Dirección General de Cultura, área responsable de la recepción, atención y seguimiento de las quejas, tendrá un plazo de 15 días para emitir respuesta por escrito.

La queja también podrá presentarse ante la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada en Avenida San Fernando No. 84, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan.

9.3. En caso de que la Dirección General de Cultura no resuelva la queja presentada, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Vallarta 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, podrá acudir ante la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Tlaxcoaque No. 8, Colonia Centro, C.P. 06090, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

9.4. Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo Para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

9.5. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

10.1. La Dirección de Cultura Comunitaria, ubicada en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, tendrá a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas interesadas puedan acceder al disfrute de los beneficios de este programa social.

10.2. Cualquier persona que considere que cumple con los requisitos señalados en estas reglas de operación para participar como promotora cultural podrá exigir su registro como solicitante. En su caso, podrá acudir ante la Dirección de Cultura Comunitaria para manifestar su solicitud de manera verbal o escrita. La Dirección de Cultura Comunitaria resolverá de inmediato la solicitud.

10.3. Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

10.4. Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;

b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;

c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;

d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;

e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;

f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;

g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

10.5. La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

XI.1. Evaluación

11.1. Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

11.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

11.3. La Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria realizará la Evaluación Interna de este programa social.

11.4. Para la realización de la Evaluación Interna de este programa social, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y/o entrevistas, además de información generada por el propio programa.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

11.5. En congruencia con la estrategia de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico; a través de los instrumentos de seguimientos elaborados para dar seguimiento y verificación a los resultados del programa como son : Informes de los derechohabientes, encuestas a los beneficiarios, listas de asistencia y demás información generada por el propio programa.

11.6. Tal como lo indica la Metodología de Marco Lógico (MML), se presentan los indicadores de la Matriz de Indicadores que permitirán una evaluación al cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Metas
Fin	Fortalecer la educación no formal de diversas disciplinas artísticas en espacios culturales cercanos a las viviendas de los habitantes de la Delegación Tlalpan.	Porcentaje de población beneficiada de las actividades realizadas por el programa con base en la meta establecida	$PA/PM*100$ = Donde PA = Población Atendida PM = Población Meta	Eficacia	Porcentaje	Unidad Territorial	Listas de asistencia y registro fotográfico	Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria	Poca participación social inscritas a los talleres establecidos, emergencias naturales	6,600 habitantes beneficiados con los talleres
Propósito	131 talleristas que imparten talleres de artes y oficios hasta 6,600 habitantes de Tlalpan.	Porcentaje de beneficiarios (talleristas) mensuales	$(NBA/NAP)*100$ = Donde NBA = Número de beneficiarios activos NAP = Número de apoyos programados	Eficacia	Porcentaje	No aplica	Reportes mensuales, acuses de avisos de pago	Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria	Falta de participación social, dificultades climáticas, o emergencias naturales Problemas políticos o elecciones en la comunidad	131 talleristas con apoyo de la Delegación

Componente C1	Apoyos mensuales a 131 talleristas por 09 meses en 35 colonias con incidencia en 7 pueblos originarios	Elaboración de padrón de derechohabientes	(NAEC/NAE) *100 = % Dónde NPEC = Número de apoyos económicos cobrados NAE = Número de apoyos emitidos	Eficacia	Porcentaje	No aplica	Reportes mensuales/ acuses de avisos de pago	Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria	Inasistencia por parte de los beneficiarios, Falta de materiales para llevar a cabo la actividad, Logística inadecuada, emergencias naturales	131 derechohabientes mensuales por 09 meses
Actividad 1	Entrega de apoyos mensuales a los 131 talleristas en los periodos estipulados	Apoyos económicos entregados mensualmente	(PE/PA)*100 Donde PE = Presupuesto ejercido PA = Presupuesto autorizado	Eficacia	Porcentaje	No aplica	Lista de pago	Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria	Retraso en los procesos ante finanzas para ejercer el recurso asignado	Supervisión mensual del ejercicio del recurso programado
Actividad A 1.1	Impartición de talleres en 35 colonias con incidencia en 7 pueblos originarios	Porcentaje de colonias con talleres del programa	(CcT/CP)*100 = % Donde CcT=Colonias con Talleres Programadas CP = colonias Programadas	Eficacia	Porcentaje	Unidad Territorial (sexo y edad)	Reportes mensuales, listas de asistencia	Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria	Falta de participación social, dificultades climáticas, emergencias naturales o falta de espacios comunitarios y/o culturales	35 colonias beneficiadas

11.7. Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, por la Unidad Departamental de Cultura Comunitaria.

XII. Formas de Participación Social

12.1. La población participará en la planeación, programación, implementación y evaluación de este programa social, de manera individual y colectiva.

12.2. La participación social se realizará en las modalidades de: información, consulta, decisión, asociación y deliberación, entre otras.

Participante	Etapas en las que participa	Forma de participación	Modalidad
Público en general	Ejecución	Solicitud de la oferta cultural desarrollada por el programa para sus comunidades	Decisión y programación

XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

13.1. Este programa se articula con el programa Centros Comunitarios Tlalpan 2017 "Juntos de la mano", a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Tlalpan.

13.2. La coordinación se realizará mediante la programación de actividades en los Centros de Desarrollo Integral Comunitario.

Programa o acción social con el que se articula	Dependencia o Entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
Centros Comunitarios Tlalpan 2017 “Juntos de la mano”	Tlalpan / Dirección General de Desarrollo Social/JUD de Centros Comunitarios	Coordinación y designación de espacios en los CEDIC para el desarrollo de diversas actividades culturales	Al inicio del Programa y en su desarrollo

XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

14.1. Este programa social fue aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), celebrada el 25 de enero de 2018.

14.2. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

14.3. La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

14.4. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

14.5. Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

15.1. De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de internet <http://www.tlalpan.gob.mx/transparencia> en el que también se podrá disponer de esta información:

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

- La siguiente información del programa social, que será actualizada mensualmente:

- Área
- Denominación del programa
- Periodo de vigencia
- Diseño, objetivos y alcances
- Metas físicas
- Población beneficiada estimada
- Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal
- Requisitos y procedimientos de acceso
- Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana
- Mecanismos de exigibilidad
- Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones
- Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo
- Formas de participación social
- Articulación con otros programas sociales
- Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente
- Vínculo a la convocatoria respectiva
- Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas
- Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo

- Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa

XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

16.1. La Delegación Tlalpan que tiene a su cargo el programa social “Cultura comunitaria Tlalpan 2018”, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF.

16.2. A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Delegación Tlalpan que tiene a su cargo el programa social “Cultura Comunitaria Tlalpan 2018”, entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la LDSDF.

16.3. La Delegación Tlalpan que tiene a su cargo el programa social “Cultura Comunitaria Tlalpan 2018”, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

16.4. La Delegación Tlalpan en su página de internet www.tlalpan.gob.mx y en la página <http://www.tlalpan.gob.mx/transparencia> de la Plataforma Nacional de Transparencia, publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales, el cual estará conformado de manera homogénea y contendrá las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

16.5. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS DF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

16.6. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIO

UNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a veinticinco de enero de dos mil dieciocho.

(Firma)

FERNANDO AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS MIRÓN
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

DELEGACIÓN TLALPAN

Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón, Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2018, publicados, respectivamente, el 11 de mayo y el 31 de octubre de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “DEPORTEANDO TLALPAN 2018”.

I. NOMBRE DE PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

1.1. Nombre completo del Programa Social o denominación oficial: “Deporteando Tlalpan 2018”.

Todos los materiales y publicaciones de este programa social utilizarán este nombre completo tal y como se encuentra plasmado en estas reglas de operación.

1.2. Demarcación territorial responsable de la ejecución del programa: Tlalpan

1.3. Unidades administrativas responsables de la operación del programa: Dirección General de Desarrollo Social (coordinación del programa), Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas (seguimiento, verificación, supervisión y control del programa) y Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva (operación directa del programa).

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

2.1. Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 con los cuales está alineado el programa social; y la forma en que incorpora los Enfoques Transversales:

EJE 1. EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO,

ÁREA DE OPORTUNIDAD 1. Salud

OBJETIVO 5

Reducir el sedentarismo físico en la población de la Ciudad de México.

META 1

Aumentar el tiempo que destinan las y los habitantes de la Ciudad de México, especialmente las niñas, niños y adolescentes, a las actividades físicas, recreativas y deportivas.

LÍNEAS DE ACCIÓN

Promover el aumento de la oferta y los espacios para la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas. Promover el conocimiento de los beneficios de la cultura física y el deporte.

Enfoques transversales que incorpora este programa:

De Derechos Humanos, buscando que las políticas y presupuestos públicos aseguren que las metas del programa se orienten a garantizar las condiciones necesarias para el respeto a la dignidad humana, así como para cumplir con los estándares internacionales en la materia.

De Igualdad de Género, respondiendo a la idea de que el problema de la desigualdad entre mujeres y hombres no puede tratarse en forma sectorial, sino que sus soluciones deben integrarse en todas las políticas y programas, a todos los niveles y en todos los momentos de la acción política: diagnóstico, formulación, diseño, implementación, presupuestación y evaluación.

2.2. Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018 con los cuales está alineado el programa:

Eje 5 Medidas de inclusión en la Ciudad de México

Objetivo 5

Llevar a cabo medidas de inclusión para las y los habitantes de la Ciudad de México con la finalidad de transitar a la eliminación de obstáculos, mecanismos o desventajas para las personas que se encuentran en situación de discriminación

Línea de Acción 5.15

Difundir, a través de medios escritos, electrónicos, audiovisuales, publicidad, redes sociales, contenidos informativos acerca de: qué es la discriminación, causas de la discriminación.

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa Especial de Igualdad y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018 con los cuales está alineado el programa:**Objetivo 2 Salud Integral a Niñas y Mujeres****Estrategia 2.1 Atención a la Salud Física y Mental de las Mujeres y Niñas**

Política Pública 2.1.20. Incluir la perspectiva de género en las políticas del deporte para garantizar la plena igualdad de acceso, participación y representación de las mujeres, de todas las edades.

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa de Desarrollo de la Delegación Tlalpan 2015-2018 con los cuales está alineado el programa:

3.2 Rescatar y ampliar campos y módulos deportivos, con espacios públicos y no lucrativos, mejorando su infraestructura y promoviendo el deporte comunitario de forma gratuita, y

6.3 Impulsar un programa de deporte comunitario en módulos y deportivos, así como actividades deportivas con la creación de equipos por colonia, barrio, pueblo y la celebración de encuentros y olimpiadas deportivas.

2.3. Objetivos, estrategias y metas del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México que el programa social contribuye a cumplir:

Objetivo específico 24.4. Aumentar la participación de las personas adultas mayores de la Ciudad de México en espacios educativos, civiles, políticos, laborales, culturales, deportivos, sociales y comunitarios.

Estrategia 434. Desarrollar programas educativos, civiles, políticos, laborales, culturales, deportivos, sociales y comunitarios con perspectiva de género, que incorpore contenidos actuales, prácticos, científicos y humanísticos para personas adultas mayores, con generación de conocimientos y saberes intergeneracionales que fomenten un envejecimiento activo y saludable.

2.4. Este Programa social contribuye a cumplir los siguientes objetivos y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo sostenible:**Objetivo 11 Ciudades y Comunidades Sostenibles**

Meta 11.7 Acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles

III. DIAGNÓSTICO**III.1. Antecedentes**

3.1 El Programa Social fue creado en el año 2016 con el nombre “Deporte Comunitario Tlalpan 2016”, mediante el cual se otorgaron apoyos económicos a 60 promotores deportivos en comunidad, 5 coordinadores de zona, 1 coordinador General, y 2 personas de apoyo logístico que atendieron a 12,000 personas preferentemente habitantes de la Delegación Tlalpan con actividades físicas y deportivas durante el periodo de febrero a diciembre de 2016.

La población objetivo: habitantes de la delegación que quieran participar en actividades físicas y deportivas, así como deportistas y activadores físicos interesados en promover el deporte, organizando e instruyendo a otros vecinos de su colonia, barrio, pueblo o comunidad en actividades de activación física o deportiva en los espacios públicos de la Delegación Tlalpan.

El problema identificado fue la inaccesibilidad a actividades físicas y deportivas debido a insuficientes recursos económicos así como entrenadores y activadores físicos y deportivos e infraestructura deportiva inadecuada en la demarcación.

3.2 El Programa Social ha sufrido cambios de mejora, en el 2016 se impartieron actividades físicas y deportivas a 12,000 personas preferentemente habitantes de la Delegación Tlalpan a través de la colaboración de 68 personas a quienes se les otorgó un apoyo económico con un monto total autorizado de \$3,200,000.00 (tres millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

En el año 2017 se impartieron actividades físicas y deportiva a 23,600 personas preferentemente habitantes de la Delegación Tlalpan a través de la colaboración de 99 personas a quienes se les otorgó un apoyo económico con un monto total autorizado de 5 millones de pesos, dicha modificación fue realizada debido a la demanda de la población, la asistencia a las actividades físicas y deportivas impartidas rebasaba la capacidad de atención de cada grupo por promotor.

III.2. Problema social atendido por el Programa Social

3.3 Habitantes de las zonas de bajo y muy bajo desarrollo social de la Delegación Tlalpan sin acceso a actividades físicas y deportivas.

De acuerdo a la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI la Delegación Tlalpan cuenta con 677,104 habitantes, de los cuales el 52% son mujeres y el 48% hombres. 384,092 residen en zonas de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social (Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México por colonias y manzanas 2010).

Con la implementación del Programa Social “Deporte Comunitario Tlalpan 2016” se atendió a 12,000 personas de entre 6 y hasta 95 años de edad: 4,800 mujeres y 7,200 hombres.

En 2017, se atendió a 23,600 personas de entre 6 y 95 años de edad, con la implementación de más actividades dirigidas a las mujeres. Se logró una participación de 12,744 mujeres y 10,856 hombres.

3.4 Las causas centrales del problema atendido son: recursos económicos insuficientes para cubrir cuotas en instalaciones deportivas, tiempo insuficiente para realizar actividades físicas y deportivas, infraestructura deportiva inadecuada, insuficientes entrenadores físicos y deportivos y baja oferta de actividades físicas gratuitas.

3.5. Los efectos centrales del problema atendido son: incremento del sedentarismo, sobre peso y obesidad, baja participación en actividades recreativas, desintegración comunitaria y el aumento de enfermedades crónico-degenerativas.

3.6 En consecuencia del problema en mención, se ve vulnerado el derecho al deporte y la promoción de la equidad y cohesión e integración social, como parte de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconocidos universalmente.

3.7. La Organización Mundial de la Salud (OMS) afirma que México se encuentra entre los tres primeros países con mayor número de población obesa o con sobrepeso a nivel mundial. La obesidad es una enfermedad “crónico-degenerativa” responsable de desencadenar enfermedades como diabetes y afecciones del corazón. Aunado a lo anterior, no existen programas de activación física de manera sistematizada en el país, lo que afecta negativamente en la salud pública. De igual forma, los apoyos o subsidios existentes no incluyen medios para el fortalecimiento de actividades físicas que contribuyan al sano desarrollo de la población de la delegación. Con la implementación del Programa Social Deportando Tlalpan 2018 se contribuye a la disminución de las enfermedades crónicas degenerativas a través de la promoción e impartición de actividades físicas y deportivas gratuitas preferentemente en zonas de bajo y muy bajo desarrollo social por un grupo de promotores deportivos.

3.8 Como parte de las acciones que implementa el Gobierno de la Ciudad de México para combatir las enfermedades crónicas degenerativas se implementan los programas “Muévete” y “Pídelo y Tómalo”.

3.9 De acuerdo con el Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México 2010, la Delegación Tlalpan cuenta con 384,092 personas que residen en las zonas de bajo y muy bajo desarrollo social, de los cuales a través del programa social creado en el 2016 “Deporte Comunitario Tlalpan 2016” se impartieron actividades físicas y deportivas a 12,000 habitantes mujeres, hombres, niñas, niños y adultos mayores preferentemente de estas zonas con el apoyo de un grupo de 68 promotores deportivos, quienes recibieron un estímulo económico.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa social

3.10. Población Potencial: 677,104 Habitantes de la Delegación Tlalpan (Encuesta Intercensal 2015 del INEGI)

3.11. Población Objetivo: 384,092 Habitantes de la Delegación Tlalpan pertenecientes a las zonas de bajo y muy bajo desarrollo social.

3.12. Población Beneficiaria: 24,000 habitantes de la Delegación Tlalpan, hombres, mujeres, niñas, niños y adultos mayores preferentemente pertenecientes a las zonas de bajo y muy bajo desarrollo social.

A un grupo de 99 personas que impartirá actividades físicas y deportivas y recreativas se les otorgará apoyo económico.

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES

IV.1. Objetivo General

El objeto general de este programa es la promoción de actividades recreativas, físicas y deportivas entre la población residentes de Tlalpan, hombres, mujeres, niñas, niños y adultos mayores preferentemente pertenecientes a las zonas de bajo y muy bajo desarrollo social, mediante la implementación y difusión de actividades físicas y recreativas con la colaboración de un equipo de personas que implementaran las actividades entre una población estimada de 24,000 habitantes.

4.1. Bienes y servicios que otorga el programa social

Se ofrece a la población preferentemente habitante de Tlalpan la implementación de actividades recreativas, físicas y deportivas en los espacios públicos deportivos de la Delegación a través de su fortalecimiento con la colaboración de 99 personas a quienes se les otorgara apoyos económicos.

4.2. La población a quien va dirigido el programa social: 24,000 hombres y mujeres habitantes de la Delegación Tlalpan de entre 6 a 95 años.

4.3. Con este Programa Social se busca promover y fomentar la práctica de actividades recreativas, físicas y deportivas facilitando el acceso de la población en situación de exclusión y rezago social mediante la gratuidad de acceso a dichas actividades y que a su vez disminuir los riesgos de padecer enfermedades crónico-degenerativas que provoca el sedentarismo y la falta de actividad física.

IV.2. Objetivos Específicos

4.4. El conjunto de acciones que se realizarán para alcanzar el objetivo general, son:

- Promover e incentivar la práctica de actividades recreativas, físicas y deportivas en los espacios públicos de la Delegación, para beneficio 24,000 hombres, mujeres, jóvenes, niñas y niños, y adultos mayores habitantes de Tlalpan.
- Conformar un equipo de 99 personas, entrenadores deportivos, activadores físicos y/o deportistas, que colaboren con la implementación del programa como Promotores y desarrollen las actividades recreativas, físicas y deportivas en los espacios públicos de la Delegación.
- Consolidar una red de Promotores en los diversos espacios públicos de la Delegación.
- Convocar a la población habitante de Tlalpan para la práctica de actividades recreativas, físicas y deportivas.
- Entregar los apoyos económicos a los Promotores en tiempo y forma.
- Mantener actualizado el padrón de personas beneficiarias con las actividades físicas y deportivas en los espacios públicos de la delegación, así como la relación de Promotores deportivos que impartirán dichas actividades.

4.5. Este programa busca fomentar la equidad social y de género, así como la igualdad en la diversidad, mediante las siguientes estrategias y mecanismos:

- Se garantizará que la población que se atiendan pertenezca a los distintos grupos sociales, género, origen étnico y provengan de las distintas localizaciones territoriales de Tlalpan, prioritariamente zonas de medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social de la Delegación.
- Se garantizará que las personas seleccionadas para la implementación del programa social como Promotores, en el marco de este programa social pertenezcan preferentemente a los distintos grupos sociales, de edades, género, origen étnico, y provengan de las distintas localizaciones territoriales de Tlalpan, dando preferencia a las mujeres.

IV.3. Alcances

4.6. Con este programa social se busca promover el ejercicio del derecho al deporte y la promoción de la equidad y cohesión e integración social, como parte de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconocidos universalmente, mediante el acceso gratuito a actividades recreativas, físicas y deportivas.

4.7. La trascendencia de este programa social reside en su contribución para prevenir el desarrollo de enfermedades crónico-degenerativas, entre la población con bajo y muy bajo desarrollo social, con la implementación de actividades recreativas, físicas y deportivas y la gratuidad de su acceso.

V. METAS FÍSICAS

5.1. La meta de cobertura de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2018 es: 24,000 hombres, mujeres, jóvenes, niñas y niños y adultos mayores preferentemente habitantes de Tlalpan de las zonas de bajo y muy bajo desarrollo social, de 6 a 95 años.

5.2. Por razones presupuestales, este programa no está en condiciones de alcanzar la universalidad, es decir, de garantizar que todos los jóvenes, jefas de familia y personas adultas mayores habitantes de Tlalpan en zonas de bajo y muy bajo desarrollo social sean atendidas. Por lo tanto, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, se priorizarán en la selección beneficiarios y colaboradores en la implementación del programa preferentemente por habitantes de las colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales con menor índice de desarrollo social.

5.3. Las metas físicas de operación y de resultados son las siguientes:

a) De Operación:

- Promover e implementar actividades recreativas, físicas y deportivas en los espacios públicos de la Delegación, para beneficio de 24,000 personas preferentemente niñas, niños, jóvenes, mujeres, hombre y adultos mayores habitantes de Tlalpan de las zonas de bajo y muy bajo desarrollo social.
- Conformar un equipo de 99 personas, entrenadores deportivos, activadores físicos y/o deportistas, que colaboren con la implementación del programa como Promotores y desarrollen las actividades recreativas, físicas y deportivas en los espacios públicos de la Delegación.
- Consolidar una red de Promotores en los diversos espacios públicos de la Delegación.
- Entregar los apoyos económicos a los Promotores en tiempo y forma.

b) De Resultados

- Contribuir en la mejora de la salud y calidad de vida de los habitantes de la Delegación Tlalpan, logrando aumentar las actividades recreativas, deportivas y de activación física gratuitas al alcance de cualquier persona, facilitando el ejercicio del derecho al deporte de los 24,000 mil habitantes de la Delegación.

VI. Programación Presupuestal

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

6.1. Este programa tiene un presupuesto total autorizado de:

- \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2018.

6.2. Monto unitario anual por beneficiario

El monto unitario anual asignado a cada una de las 99 personas que colaboren como Promotores en la implementación de este programa es el siguiente:

- 1 Coordinador General: \$107,998.00 (ciento siete mil novecientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.) a cada uno, que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$9,818.00 (nueve mil ochocientos dieciocho pesos 00/100 M.N.) cada una, en los meses de febrero a diciembre de 2018.
- 5 Coordinadores de zona: \$74,877.00 (setenta y cuatro mil ochocientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.) a cada uno, que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$ 6,807.00 (Seis mil ochocientos siete pesos 00/100 M.N.) cada una, en los meses de febrero a diciembre de 2018.
- 91 Promotores: \$47,993.00 (cuarenta y siete mil novecientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.) a cada uno, que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$ 4,363.00 (cuatro mil trescientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.) cada una, en los meses de febrero a diciembre de 2018.
- 2 Apoyos Logísticos: \$75,119.00 (setenta y cinco mil ciento diecinueve pesos 00/100 M.N.) a cada uno, que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$6,829.00 (seis mil ochocientos veintinueve pesos 00/100 M.N.) cada una, en los meses de febrero a diciembre de 2018.

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

VII.1 Difusión

7.1 Las reglas de operación de este programa social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx). Entre la población, el programa se dará a conocer por medio de convocatoria que será publicada por los mismos medios, la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de Sideso y en la página oficial de Internet de la Delegación.

7.2. En el territorio, se difundirá el programa social, por lo menos, mediante propaganda adherida en inmuebles asignados a la Delegación Tlalpan y a través de perifoneo en los pueblos, colonias y barrios de las 5 zonas territoriales de la Delegación Tlalpan.

7.3 Las personas interesadas en recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con el programa podrán acudir a las oficinas de la Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas o a la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur sin número, casi esquina con Periférico, interior del Deportivo Villa Olímpica, Col. Parque del Pedregal, Delegación Tlalpan, C.P. 14010, Ciudad de México, o llamar a los teléfonos 56667738 y 54240931, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

VII.2 Requisitos de Acceso

7.4. Requisitos

a) Las personas interesadas en colaborar en la implementación de este programa como Coordinadores, Promotores o personal de apoyo logístico deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser preferentemente habitante de Tlalpan de las zonas de bajo y muy bajo desarrollo social.
- Ser mayor de edad.
- No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza.
- No ser persona trabajadora de la Delegación Tlalpan bajo régimen laboral alguno.
- Tener disponibilidad de horario (80 horas al mes destinadas a impartir actividades y máximo 10 horas al mes para la participación en eventos deportivos)
- Tener estudios de licenciatura. (Coordinador General)
- Tener estudios mínimos a nivel bachillerato concluido. (Coordinador de zona)
- Tener experiencia en manejo de grupos. (Coordinador General y Coordinador de Zona)
- Tener conocimientos en actividades recreativas, físicas y deportivas. (Coordinador de Zona)
- Tener experiencia en la organización y ejecución de eventos deportivos (Coordinador de Zona)
- Tener experiencia como instructor de actividades recreativas, físicas y deportivas. (Promotores)
- Tener estudios mínimos de secundaria (Apoyo logístico).
- Firmar la Carta de Actividades.

b) Las personas interesadas en ser beneficiarias de las actividades recreativas, físicas y deportivas que se implementarán con este programa, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser preferentemente habitante de Tlalpan de las zonas de bajo y muy bajo desarrollo social.
- Tener de 6 a 95 años.
- Tener disponibilidad de horario para asistir a las actividades.

7.5. Documentos

a) Las personas interesadas en ser beneficiarias del programa en calidad de Coordinador General, Coordinadores de Zona, Promotores y Apoyo Logístico, deberán presentar la siguiente documentación en copia fotostática simple para la integración del expediente respectivo y mostrar original para cotejo:

- Identificación oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
- Solicitud de registro.
- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Comprobante de estudios. (Cedula profesional, titulo o carta pasante para Coordinador General; certificado de bachillerato para Coordinador de Zona; Certificado de secundaria para Promotores, y Certificado de secundaria para Apoyo Logístico).
- Comprobante de conocimientos y/o experiencia en actividades físicas y deportivas (para Promotores y Coordinadores de Zona; constancias, diplomas o certificaciones de cursos, talleres, seminarios etc.).

b) Las personas interesadas en ser beneficiarias de las actividades recreativas, físicas y deportivas que se implementarán con este programa, deberán presentar la siguiente documentación en copia fotostática simple para la integración del expediente respectivo y mostrar original para cotejo:

- Cedula de registro de acceso al programa.

7.6. En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en este Programa Social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

VII.3. Procedimientos de Acceso

7.7. A este Programa Social se accederá mediante convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el SIDESO (www.sideso.cdmx.gob.mx), la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

7.8. Los criterios con base en los cuales la Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas o a la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, seleccionarán a las personas que colaborarán en la implementación de este programa social serán los siguientes sin excepción:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Orden de prelación.

7.9. Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por este Programa Social son públicos y estarán colocados para su consulta al público en general en las oficinas de la Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas o a la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur sin número, casi esquina con Periférico, interior del Deportivo Villa Olímpica, Col. Parque del Pedregal, Delegación Tlalpan, C.P. 14010, Ciudad de México, o llamar a los teléfonos 56667738 y 54240931, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

7.10. Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación:

- Con este programa social se garantiza el acceso al programa a las niñas, niños, mujeres, jefas de familia y adultos mayores preferentemente habitantes en las Unidades Territoriales clasificadas como zonas de muy bajo nivel de desarrollo social de Tlalpan.

7.11. Los mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención, y periodos de registro de las personas solicitantes a este programa social son los siguientes:

a) Las personas interesadas en colaborar en la implementación de este programa como Coordinador General, Coordinadores de Zona, Promotores y Apoyos Logísticos, deberán realizar su registro atendiendo al siguiente procedimiento:

El registro de las personas interesadas en colaborar en su implementación se realizará mediante solicitud en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur sin número, casi esquina con Periférico, interior del Deportivo Villa Olímpica, Col. Parque del Pedregal, Delegación Tlalpan, C.P. 14010, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes 9:00 a 18:00 horas durante el periodo del 1 al 9 de febrero de 2018. No habrá prórroga en las fechas y horarios de registro, a menos que la meta no se haya alcanzado.

b) Las personas interesadas en ser beneficiarias de las actividades que se implementarán con el presente programa social, deberán realizar su registro atendiendo el siguiente procedimiento:

El registro los interesados la llevara a cabo la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur sin número, casi esquina con Periférico, interior del Deportivo Villa Olímpica, Col. Parque del Pedregal, Delegación Tlalpan, C.P. 14010, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes 9:00 a 18:00 horas a través de los Módulos Deportivos y espacios públicos en los se implemente el programa social.

7.12. En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución del programa, los criterios con los que se dará prioridad en la inclusión de las personas interesadas serán los siguientes:

- Se priorizará en la selección de las personas interesadas en colaborar con la implementación del presente programa social como Coordinador General, Coordinadores de Zona, Promotores y Apoyo Logístico dando preferencia a mujeres residentes en Tlalpan.
- Se priorizará en la selección de las personas interesadas en colaborar con la implementación del presente programa social como Promotores dando preferencia de selección de actividades de mayor interés y demanda ciudadana.

7.13. Las personas solicitantes podrán conocer el estado de su solicitud acudiendo a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur sin número, casi esquina con Periférico, interior del Deportivo Villa Olímpica, Col. Parque del Pedregal, Delegación Tlalpan, C.P. 14010, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes 9:00 a 18:00 horas, así como comunicarse a los números telefónicos 56667738 y 54240931.

Los resultados de la selección de los solicitantes se publicarán en la página oficial de la Delegación Tlalpan (<http://www.tlalpan.gob.mx>), en febrero y mayo de 2018 respectivamente.

7.14. la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social.

7.15. En el caso de que se presente una situación de emergencia, desastre, o emergencia en la Ciudad de México los procedimientos de acceso al Programa social pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

7.16. Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social como colaboradores, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios que, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público. Serán reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, que en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del Programa Social.

7.17. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas reglas de operación.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Cancelación del Registro, Reemplazos y Suspensión Temporal

7.16. Son requisitos de permanencia, suspensión y baja de este programa social, los siguientes:

a) Requisitos de permanencia para colaboradores del Programa Social:

- Asistir a las reuniones de coordinación que convoque la Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas y/o Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva.
- Entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva.
- Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos.
- Dar un trato digno a la ciudadanía.
- Cumplir con las actividades y compromisos establecidos en la Carta de Obligaciones.

- Cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades recreativas, físicas o deportivas objeto de su selección como beneficiario y las demás que establezca la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva y que sean necesarias para la comprobación del ejercicio de los recursos.

b) Es causal de suspensión temporal de este programa social para los colaboradores:

- No asistir a las reuniones de coordinación que convoque la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas y/o Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva.
- No entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva.
- No cumplir con las obligaciones establecidas en la Carta de actividades.
- No cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades recreativas, físicas o deportivas objeto de su selección como beneficiario y las demás que establezca la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva y que sean necesarias para la comprobación del ejercicio de los recursos.
- Por falta de demanda ciudadana a la actividad.

La persona tendrá un plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha en que le sea notificada por escrito, para subsanar la falta motivo de la suspensión. Subsanada la falta, se podrá reincorporar a sus actividades. Transcurrido el plazo, y no haberse subsanado la falta, la persona causará baja definitiva del programa.

Cuando se compruebe fehacientemente la presencia de cualquiera de las conductas motivo de la baja definitiva del programa, la Delegación Tlalpan suspenderá la entrega de apoyo económico y, de acuerdo con las características y momento en que suceda, Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva definirá si entra la persona siguiente en lista de espera para continuar con la actividad.

Las sanciones serán aplicadas por la Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas, ante la cual deberán ser subsanadas acudiendo a sus oficinas ubicadas en Avenida Insurgentes Sur sin número, casi esquina con Periférico, interior del Deportivo Villa Olímpica, Col. Parque del Pedregal, Delegación Tlalpan, C.P. 14010, Ciudad de México.

En caso de suspensión temporal por falta de demanda ciudadana procederá a la suspensión del apoyo económico, sin responsabilidad alguna para la Delegación.

c) Es causal de baja de este programa social para los colaboradores:

- No asistir a las reuniones de coordinación que convoque la Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas y/o Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva.
- No entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva.
- Por queja ciudadanía sobre el servicio proporcionado.
- No cumplir con las obligaciones establecidas en la Carta de Actividades.
- No cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades recreativas, físicas o deportivas objeto de su selección como beneficiario y las demás que establezca la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva y que sean necesarias para la comprobación del ejercicio de los recursos.
- Por renuncia voluntaria en cuyo caso deberá firmar la carta de baja voluntaria.

d) Requisitos de permanencia en el programa para las personas beneficiarias de las actividades:

- Asistir a las actividades.

e) Causales de baja en el programa para las personas beneficiarias de las actividades:

- No asistir a las actividades regularmente.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VIII.1. Operación

8.1. Terminado el registro de solicitantes y recepción de documentos, la Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas y la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, determinarán quienes cumplen con los requisitos y documentación completa y, de acuerdo con los criterios señalados, se procederá a publicar el listado de las personas que colaborarán con la implementación del programa social en la página de Internet de la Delegación Tlalpan.

Las personas interesadas en colaborar en la implementación de este programa que no aparezca en la lista de seleccionados, habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una lista de espera, para que, en caso de ser necesario sustituyan a los beneficiarios.

En caso de realizarse sustituciones, las personas interesadas en colaborar con la implementación del programa de las listas de espera que se conviertan beneficiarias recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda según sea el caso, de acuerdo con la cantidad de dinero que haya sido entregada al beneficiario dado de baja.

La Dirección General de Desarrollo Social dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico, motivo de la implementación del programa.

Se indicará a las personas interesadas en colaborar en la implementación de este programa seleccionados el lugar, fecha y horario precisos en los que se le entregará los apoyos económicos para su aplicación.

De las actividades del Coordinador General:

- Planear, organizar y evaluar las actividades recreativas, físicas y deportivas en campo.
- Supervisar los eventos deportivos realizados durante la ejecución del programa social.
- Generar datos estadísticos en electrónico del programa (número de beneficiarios, edades, sexo, actividades, módulos, etc)

De las actividades de los Coordinadores de Zona:

- Realizar visitas de supervisión a los módulos y espacios públicos donde se lleva a cabo el programa social.
- Organizar y coordinar torneos internos entre los módulos y espacios públicos de la delegación donde se implementa el programa social.
- Concentrar los informes de actividades de los promotores que estén a su cargo y entregarlos a la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva.

De las actividades de los Promotores:

- Desarrollar actividades de promoción del programa social
- Impartir actividades recreativas, físicas y/o deportivas dirigidas a la población en espacios públicos de la demarcación.
- Realizar un informe mensual de actividades.
- Participar en eventos deportivos de la Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas

De las actividades de los Apoyos Logísticos:

- Trasladar los equipos y materiales necesarios a los puntos de actividad.

8.2. En su totalidad, el programa social se desarrollará conforme a las etapas, unidades administrativas responsables y tiempos siguientes:

Etapas	Unidad Administrativa Responsable	Plazos
Publicación de reglas de operación	Jefatura Delegacional	Enero 2018
Publicación de convocatoria para seleccionar a las personas que colaborarán en el programa social.	Dirección General de Desarrollo Social	Enero 2018
Registro de las personas que colaborarán en la implementación	Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva	Del 1 al 6 de febrero de 2018
Recepción de documentos de las personas que colaborarán en la implementación	Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva	Del 1 al 6 de febrero de 2018
Registro de personas interesadas en ser beneficiarias de las actividades.	Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva	Del 12 de febrero al 1 de diciembre de 2018
Selección las personas que colaborarán en la implementación del programa social.	Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas y Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva	Del 7 al 9 de febrero de 2018
Publicación de resultados de la selección de beneficiarios.	Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas	28 de febrero de 2018
Entrega de apoyo económico a las personas que colaborarán en la implementación del programa social.	Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales	Primeros 5 días de cada mes de marzo a diciembre de 2018
Supervisión de las actividades desarrolladas	Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva	Febrero-diciembre de 2018
Actividades recreativas, físicas y deportivas	Promotores	Febrero-diciembre de 2018
Informes	Coordinador General, Coordinadores de Zona y Promotores	Febrero-diciembre de 2018

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa no garantizan la entrega del apoyo económico, exclusivamente permiten a la persona solicitante participar en el inicio del trámite. La solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la documentación.

La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes reglas de operación, así como los aspectos relacionados con su aplicación y la operación del programa.

La instrumentación del programa se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. Puede ser suspendido en cualquier momento por la Delegación Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna.

8.3. Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

8.4. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

8.5. Los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

8.6. Se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario.

8.7. Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

8.8. La ejecución del programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y Control

8.6. Las actividades que conforman este programa social se supervisarán y controlarán mediante indicadores, encuestas e informes de actividades.

8.7. La Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas, es responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la operación del programa.

IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

9.1. La persona solicitante o beneficiaria podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. La queja se deberá presentar por escrito en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

La queja también podrá presentarse ante la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada en Avenida San Fernando No. 84, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan.

9.2. La Dirección General de Desarrollo Social, tendrá un plazo de 15 días para emitir respuesta por escrito.

9.3. En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva la queja presentada, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Jalapa 15, Delegación Cuauhtémoc, Roma Norte, 06700 Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, podrá acudir ante la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Tlaxcoaque. 8, Col. Centro, C.P. 06090, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México.

9.4. Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo Para Prevenir para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

9.5. Para denunciar cualquier delito electoral la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

10.1. Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de este programa social son públicos. Podrán ser consultados en las oficinas de la Dirección Educación y la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia ubicadas en calle Coscomate 90, planta alta, Col. Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México, así como comunicarse a los números telefónicos 51713261 y 54242811, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

10.2. La Delegación Tlalpan, a través de su Dirección General de Desarrollo Social, su Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios de este programa social, específicamente en calle Moneda s/n, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000 y en calle Coscomate 90, planta alta, Col. Toriello Guerra, , C.P. 14050, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

10.3. Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.”

10.4. Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;

b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;

c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;

d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;

e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;

f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;

g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

10.5. Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, sus oficinas están ubicadas en Avenida Tlaxcoaque 8, Edificio Juana de Arco, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México, Teléfono 56279700.

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

XI.1. Evaluación

11.1. Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

11.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

11.3. La Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva es la responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social.

11.4. Para la realización de la Evaluación Interna de este programa social, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, además de información generada por el propio programa.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

11.5. En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico (MML). Los instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa que se considerarán para tal efecto formatos de solicitudes de acceso al programa, encuestas, reportes e informes, quejas y además de la denominada, “Matriz FODA”: <http://www.matrizfoda.com/>

11.6. Matriz de Indicadores:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Meta
Fin	Contribuir a la disminución del desarrollo de enfermedades crónicas degenerativas.	Porcentaje de personas con enfermedades crónicas degenerativas en la Ciudad de México	Número de personas con enfermedades crónicas degenerativas en la Ciudad de México / número de habitantes de la Ciudad de México *100	Eficacia	Porcentaje	Sexo	Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012	Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva	Los medios de comunicación contribuyen a fomentar estereotipos de salud adecuados	100 %
Propósito	Habitantes de la Delegación Tlalpan cuentan con acceso a actividades físicas y deportivas gratuitas, impartidas por promotores deportivos del Programa Social Deportando Tlalpan 2018	Porcentaje de habitantes de la Delegación Tlalpan que realizan actividades físicas y deportivas a través del Programa Social Deportando Tlalpan 2018	Número de personas que realizan actividad física a través del programa social Deportando Tlalpan 2018 / número de habitantes de la delegación	Eficacia	Porcentaje	Sexo, zona territorial de la Delegación Tlalpan	Base de datos electrónica de los beneficiarios de las actividades del programa Deportando Tlalpan 2018	Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva	Los habitantes de la delegación Tlalpan asisten a las actividades impartidas por el programa social Deportando Tlalpan 2018	3.54 %
Componente 1	Actividades físicas y deportivas impartidas por promotores deportivos del programa social Deportando Tlalpan 2018 en espacios públicos de la demarcación	Porcentaje de horas impartidas por los promotores del Programa Social Deportando Tlalpan 2018, respecto a lo programado	Número de horas de actividad física impartida por promotor / número de horas de actividad física programadas por promotor *100	Eficacia	Porcentaje	No aplica	Reportes mensuales de los promotores deportivos del programa social Deportando Tlalpan 2018	Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva	Los habitantes de la delegación Tlalpan asisten a las actividades impartidas por el programa social Deportando Tlalpan 2018	100 %

Componente 2	Apoyo económico entregado a Promotores Deportivos del Programa Deportando Tlalpan 2018 por su labor social al impartir actividades físicas y deportivas a los habitantes de la Delegación Tlalpan	Porcentaje de apoyos económicos entregados a los promotores deportivos del Programa Social Deportando Tlalpan 2018	Número de apoyos económicos entregados/número de apoyos económicos programados*100	Eficacia	Porcentaje	Sexo	Padrón de beneficiarios firmados como promotores deportivos del programa social Deportando Tlalpan 2018	Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva	Los promotores deportivos del programa social Deportando Tlalpan 2018 asisten en tiempo y forma por su apoyo económico	100 %
Actividad 1.1	Recibir informes mensuales de actividades de los Promotores del Programa Social Deportando Tlalpan 2018	Porcentaje de informes mensuales entregados por los promotores del programa social Deportando Tlalpan 2018	número de informes mensuales recibidos/ Número de promotores del programa social * 100	Eficacia	Porcentaje	No aplica	Archivo físico de los informes mensuales de los promotores, resguardados en las oficinas de la JUD de Promoción Deportiva	Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva	Los promotores realizan en tiempo y forma sus informes mensuales	100 %
Actividad 1.2	Registrar asistencia de participantes en actividades físicas y deportivas del programa social Deportando Tlalpan 2018	Porcentaje de beneficiarios de las actividades físicas y deportivas del programa social Deportando Tlalpan 2018, respecto a lo programado	Número de beneficiarios de las actividades físicas y deportivas/ número de beneficiarios programados *100	Eficacia	Porcentaje	Sexo, edad y zona territorial de la Delegación Tlalpan	Listas de asistencia a cada actividad física y deportiva del programa deportando Tlalpan 2018	Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva	Los beneficiarios de las actividades físicas y deportivas del programa Social Deportando Tlalpan 2018 asisten a las actividades	

Actividad 2.1	Selección de los beneficiarios como promotores deportivos del programa social Deporteando Tlalpan 2018	Porcentaje de solicitudes recibidas para participar en el Programa social Deporteando Tlalpan 2018 como promotor deportivo que cumplen con los requisitos solicitados, con respecto a las recibidas	Número de solicitudes recibidas que cumplen con los requisitos/ número de solicitudes recibidas x100	Eficacia	Porcentaje	Sexo	Archivo de las solicitudes recibidas para participar como promotor deportivo del programa social Deporteando Tlalpan 2018	Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva	Las personas interesadas en participar como promotores deportivos del programa social Deporteando Tlalpan 2018 realizan tramite de solicitud en tiempo y forma	80 %
Actividad 2.2	Administración del padrón de beneficiarios de Promotores deportivos del Programa Social Deporteando Tlalpan 2018	Porcentaje de cambios realizados al padrón de beneficiarios de los promotores deportivos del programa social Deporteando Tlalpan 2018	número de altas + número de bajas+ número de cambios/ número de promotores empadronados	Eficiencia	Porcentaje	Sexo	Oficios de solicitud de cambio al padrón de beneficiarios como promotores de programa social Deporteando Tlalpan 2018	Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva	Los promotores deportivos realizan en tiempo y forma los trámites correspondientes al Programa Deporteando Tlalpan 2018	30 %

XII. Formas de Participación Social

12.1. La población participará en la planeación, programación, implementación y evaluación de este programa social, de manera individual y colectiva.

12.2. La participación social se realizará en las modalidades de: información, consulta, decisión, asociación y deliberación, entre otras.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Sociedad	Evaluación	Individual o colectiva	Información y Consulta

XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

13.1. Este programa no se articula con los programas o acciones sociales operados por la Delegación Tlalpan en el Ejercicio Fiscal 2018 o dependencias de la administración pública de la Ciudad de México.

XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

14.1. Este programa social fue aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Consejo de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), celebrada el 25 de enero de 2018.

14.2. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

14.3. La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

14.4. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

14.5. Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

15.1. De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de internet <http://www.tlalpan.gob.mx/transparencia> en el que también se podrá disponer de esta información:

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

- La siguiente información del programa social, que será actualizada mensualmente:

- a) Área
- b) Denominación del programa
- c) Periodo de vigencia
- d) Diseño, objetivos y alcances
- e) Metas físicas
- f) Población beneficiada estimada
- g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal
- h) Requisitos y procedimientos de acceso
- i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana
- j) Mecanismos de exigibilidad
- k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones
- l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo
- m) Formas de participación social
- n) Articulación con otros programas sociales
- o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente
- p) Vínculo a la convocatoria respectiva
- q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas
- r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo

- Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa

XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

16.1. Se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

16.2. A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo esta Demarcación Territorial entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

16.3. Esta Demarcación Territorial, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

16.4. El sitio de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia en donde se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios del presente programa social es el siguiente: www.plataformadetransparencia.org.mx

16.5. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

16.6. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a veinticinco de enero de dos mil dieciocho.

(Firma)

Act. Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón
Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón, Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2018, publicados, respectivamente, el 11 de mayo y el 31 de octubre de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “DESARROLLO RURAL Y SUSTENTABLE TLALPAN 2018”

I. NOMBRE DE PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

1.1. Nombre completo del programa social o denominación oficial: “Desarrollo Rural y Sustentable Tlalpan 2018”.

Todos los materiales y publicaciones de este programa social utilizarán este nombre completo tal y como se encuentra plasmado en estas reglas de operación.

1.2. Demarcación territorial responsable de la ejecución del programa: Tlalpan.

1.3. Unidad administrativa responsable de la operación del programa: Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural (operación) y Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural (apoyo técnico operativo).

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

2.1. Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 con los cuales está alineado el programa social; y la forma en que incorpora los Enfoques Transversales:

EJE 3. DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE.

ÁREA DE OPORTUNIDAD 4. Comunidades Rurales y Sector Agropecuario.

OBJETIVO 1

Proteger y conservar los ecosistemas, así como mejorar y fortalecer los sistemas productivos tradicionales y agroecológicos para la preservación de los recursos naturales y genéticos del suelo de conservación, mediante sistemas que mejoren el ingreso y la calidad de vida de las familias rurales.

META 2

Manejar de manera sustentable los recursos naturales.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Impulsar la producción sustentable de alimentos libres de agroquímicos, mediante el uso de técnicas agroecológicas, a través de programas de capacitación, asistencia técnica y financiamiento a los productores rurales.

OBJETIVO 3

Promover la capitalización impulsando la competitividad y el mejoramiento continuo de las unidades de producción forestal, agrícola, pecuaria y piscícola, así como las artesanales, de transformación y comercialización.

META 1

Integrar los sectores agropecuario, forestal, piscícola, artesanal, de transformación y comercial que permitan un crecimiento económico sustentable.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Definir zonas de atención prioritaria para la concurrencia de apoyos y programas de infraestructura, de conservación y de desarrollo productivo.
- Desarrollar e impartir capacitación especializada a los productores rurales y urbanos para la integración productiva.
- Brindar oportunidades y prácticas concretas de igualdad y equidad laboral, que mejoren las condiciones de las mujeres y revaloricen su trabajo individual, familiar y social, con el fin de incrementar su contribución al desarrollo.

Enfoques transversales que incorpora este programa:

De Derechos Humanos, buscando que las políticas y presupuestos públicos aseguren que las metas del programa se orienten a garantizar las condiciones necesarias para el respeto a la dignidad humana, así como para cumplir con los estándares internacionales en la materia.

De Igualdad de Género, respondiendo a la idea de que el problema de la desigualdad entre mujeres y hombres no puede tratarse en forma sectorial, sino que sus soluciones deben integrarse en todas las políticas y programas, a todos los niveles y en todos los momentos de la acción política: diagnóstico, formulación, diseño, implementación, presupuestación y evaluación.

De Participación Ciudadana, asignando un papel central a las y los ciudadanos y sus organizaciones, a través de instrumentos de información, consulta y deliberación que permitan compartir con ellos aspectos esenciales de los asuntos públicos y considerar la opinión ciudadana sobre las acciones del programa.

De Sustentabilidad, buscando incentivar la regulación y mejoramiento ambiental en las actividades económicas, fomentar la participación y cultura ciudadana para una educación ambiental y mantener, restaurar o incrementar el capital natural, de tal manera que cualquier pérdida en la capacidad de los ecosistemas se considere un pasivo que se hereda a las generaciones futuras.

2.2. Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Rural Sustentable 2013-2018 con los cuales está alineado el programa:

Área de Oportunidad: Comunidades Rurales y Sector Agropecuario.

Objetivo 3. Promover la capitalización, impulsando la competitividad y el mejoramiento continuo de las unidades de producción forestal, agrícola, pecuaria y piscícola, así como las artesanales, de transformación y comercialización.

Meta sectorial 2. Crear unidades de producción (vía capacitación y tecnificación), libres de agroquímicos, pesticidas y transgénicos, así como el número de productores y población que viven en las zonas urbanas y rurales con distintivo de calidad de buenas prácticas agrícolas, en materia de aprovechamiento, uso del agua, sanidad e inocuidad.

Línea de acción 1. Desarrollar un programa de difusión y capacitación para los productores, en la que se promueva la producción de alimentos libres de agroquímicos, pesticidas y transgénicos que favorezca la autosuficiencia y la seguridad alimentaria, respetando el medio ambiente así como la conservación y uso sustentable del suelo y agua.

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa Delegacional 2015-2018 con los cuales está alineado el programa:

10. Preservación del medio ambiente, apoyo al campo, protección del suelo de conservación y desarrollo económico sustentable

10.1 Gestionar y otorgar mayores recursos para el campo y la protección del suelo de conservación.

10.2 Establecer, en convenio con universidades y centros de educación superior, un programa de asesoría y capacitación para las actividades agropecuarias, de conservación, turismo y forestales.

10.4 Promover el rescate del sello verde para minimizar impactos ambientales y promover la comercialización de productos orgánicos.

10.5 Promover esquemas de comercialización justa de los productos del campo.

10.6 Establecer ferias, actividades y espacios para la comercialización de los productos agropecuarios.

10.7 Establecer programas, gestionar y brindar apoyos y recursos para aumentar la viabilidad y visibilidad de proyectos de educación ambiental y ecoturismo de la delegación.

2.3. Objetivos y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible que el programa social contribuye a cumplir:

Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

2.3 De aquí a 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los ganaderos y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos e insumos de producción y a los conocimientos, los servicios financieros, los mercados y las oportunidades para añadir valor y obtener empleos no agrícolas.

2.4 De aquí a 2030, asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción, contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas, fortalezcan la capacidad de adaptación al cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos, las sequías, las inundaciones y otros desastres, y mejoren progresivamente la calidad de la tierra y el suelo.

2.5 De aquí a 2020, mantener la diversidad genética de las semillas, las plantas cultivadas y los animales de granja y domesticados y sus correspondientes especies silvestres, entre otras cosas mediante una buena gestión y diversificación de los bancos de semillas y plantas a nivel nacional, regional e internacional, y promover el acceso a los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales conexos y su distribución justa y equitativa, según lo convenido internacionalmente.

III. DIAGNÓSTICO

III.1. Antecedentes

3.1. En 2016, la Delegación Tlalpan implementó por primera vez el programa social “Desarrollo Rural, Conservación y Manejo Equitativo y Sustentable de los Recursos Naturales del Suelo de Conservación Tlalpan 2016, siendo un programa dirigido a fomentar las actividades productivas rurales sustentables, así como la protección, conservación y restauración de los recursos naturales, mediante el otorgamiento de apoyo económico a hombres y mujeres para la ejecución de proyectos agrícolas, pecuarios, agroforestales, de vigilancia ambiental, y conservación de suelos y agua de los pueblos de Tlalpan, promoviendo una nueva cultura ambiental para mejorar las condiciones de vida de los pobladores de los núcleos agrarios, sin detrimento de los ecosistemas que habitan..

3.2. Si bien, el Programa no ha sufrido cambios en su diseño, si se realizó el cambio de nombre para el ejercicio fiscal 2017, designándose Programa de Desarrollo Social “Desarrollo Rural y Sustentable Tlalpan 2017”, lo anterior en virtud de seguir conservando el fomento de las actividades rurales para satisfacer las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de futuras generaciones de satisfacer sus propias necesidades, considerando siempre los aspectos social, económico y medio ambiental así como la equidad.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social

3.3. Tlalpan es una de las siete delegaciones con área rural en la Ciudad de México y la de mayor extensión territorial, con 20.7% de la superficie de la entidad: 25,426 hectáreas, de las cuales más del 84% están catalogadas como suelo de conservación. Produce bienes y servicios ambientales vitales para la Ciudad de México y en general para la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, como la recarga de mantos acuíferos, la generación de oxígeno y la captura de bióxido de carbono. El suelo de conservación de Tlalpan se divide en: 12,000 hectáreas forestales, 8,824 hectáreas agrícolas, 2,200 hectáreas de pastizales y 2,402 hectáreas de poblados rurales. Desde finales de los años 50, Tlalpan ha perdido un total de 2,871.60 hectáreas de suelo natural debido a la expansión de la mancha urbana y del crecimiento de poblados rurales. En 1960, la localización de los poblados rurales en zona de conservación ecológica sólo absorbía el 0.64% de ésta; en la década de los 80, consumía el 4.05%, es decir, 1,031.70 hectáreas, y para 2004 la expansión de la mancha urbana alcanzaba 2,871.60 hectáreas en suelo de conservación, eliminando parte de la vegetación con alto valor ambiental para la ubicación de estos asentamientos. Las causas que originan el crecimiento de la mancha urbana sobre suelo de conservación se pueden identificar como: factores demográficos, mercado de tierra para vivienda y bajo rendimiento de la actividad agrícola (PDDU Tlalpan 2010).

El 22.46% del territorio de la Delegación es para producción rural. El cultivo de rosa es el más productivo; unidades de producción se dedican a la apicultura; los principales cultivos que se practican son los de avena forrajera, elote, maíz, papa, chícharo, rosa, peral, higo, manzano, ciruelo y durazno. En ganadería destaca la cría de borrego (PDD Tlalpan 2013-2015). Dentro de este espacio existen más de 2,500 unidades de producción primaria registradas, las cuales producen alrededor de 78,400 toneladas de productos agrícolas y cuentan aproximadamente con 152,000 ejemplares de ganado mayor y menor, destinados también a la alimentación (INEGI, 2007). Sin embargo, este factor ha ido en detrimento debido a la pérdida de suelo utilizado en producción agropecuaria y forestal, lo que ha ocasionado que la población se alimente con productos que provienen de diversas partes de la república mexicana, acopiados y distribuidos en la Central de Abasto, factor que ocasiona el encarecimiento de los alimentos pues, al no producirse localmente, incrementa su costo debido a la distribución, afectando en la economía familiar y disminuyendo el poder adquisitivo, lo que provoca además, que la población dedicada a las actividades agrícolas, ganaderas y silvícolas tenga una remuneración por debajo de dos salarios mínimos actualmente.

El detrimento del medio ambiente debido al crecimiento de la mancha urbana por el cambio de uso de suelo, ha afectado directamente a 50, 567 hombres y mujeres en su carácter de habitantes, ejidatarios, comuneros, productores del suelo de conservación de la Delegación Tlalpan.

3.4. El detrimento del medio ambiente se observa en el suelo, aire y agua. En el suelo de Tlalpan se ha originado principalmente por el cambio de uso de 2,871.60 hectáreas de suelo de conservación ecológica por asentamientos humanos en los últimos 40 años. Además, cerca de 1,940 hectáreas del suelo de conservación están dedicadas a usos urbanos: siete poblados (La Magdalena Petlacalco, San Andrés Totoltepec, Santo Tomás Ajusco, San Miguel Ajusco, San Miguel Topilejo, San Miguel Xicalco y Parres El Guarda). La presencia de asentamientos regulares e irregulares en suelo de conservación se traduce en severas presiones como: pérdida de zonas de recarga (sellamiento de la superficie natural de 1,940 Ha.), contaminación por falta de drenaje o fosas sépticas inadecuadas, descuido del suelo de conservación por desconocimiento de los servicios ambientales y falta de prácticas cívicas y riesgos para la población que habita en sitios vulnerables a inundaciones y deslaves.

3.5. El suelo de conservación de la Ciudad de México presenta el abandono de las actividades rurales y en la disminución del cuidado de los recursos naturales, lo que se traduce en la conversión de usos de suelo agrícolas a urbanos, e intensifica la presión de la mancha urbana hacia el Suelo de Conservación. (Programa Delegacional Tlalpan, 2013-2015).

El deterioro de las condiciones ambientales y la pérdida de la soberanía alimentaria de las comunidades rurales de la Delegación Tlalpan, ha provocado la disminución en la producción de alimentos, la afectación en la calidad ambiental y en la recarga del acuífero. Se ha provocado el abandono paulatino de la actividad productiva, la pérdida de flora y fauna y la disminución de las áreas de infiltración de agua de lluvia, esto debido principalmente al poco interés que se ha presentado por parte del gobierno para destinar recursos para el cuidado del medio ambiente y para las actividades productivas y a la deficiente aplicación de la normatividad ambiental.

3.6. Cada vez se acentúa más el detrimento del medio ambiente, lo que conlleva a que la población limite sus actividades cotidianas; este fenómeno se da por el rápido crecimiento de la mancha urbana sobre las áreas catalogadas como suelo de conservación de la delegación Tlalpan y que son indispensables para proporcionar servicios ambientales a la Ciudad de México. Aunado a esto, también se encuentra la disminución en la producción de alimentos sanos para las familias campesinas rurales, pues se ha disminuido y limitado el apoyo a las actividades agropecuarias, así como a la distribución de apoyos para la conservación y vigilancia ambiental. Con ello se está afectando el derecho a un medio ambiente sano y el derecho a la alimentación

La disminución en la producción de alimentos y el detrimento del medio ambiente, requiere que el gobierno destine mayores recursos para las zonas rurales fomentando el desarrollo de proyectos productivos, el rescate de cultivos tradicionales y el empleo temporal para la conservación de los recursos naturales; se implementando acciones para evitar la erosión del suelo generando una mejor producción en los cultivos de la región; estableciendo el empleo de productos orgánicos, lo que va a evitar la contaminación de los mantos freáticos con que cuenta la región al dejar de aplicar fertilizantes sintéticos químicos.

De acuerdo a lo antes expuesto, este programa tiene como finalidad contribuir en la conservación, uso y manejo sustentable de los recursos forestales, acuícolas, agrícolas y ganaderos y apoyar las actividades productivas de la población rural de la Delegación de Tlalpan, con el propósito de mejorar las condiciones de los productores y la calidad de vida de la población rural de la Tlalpan, sin afectar al medio ambiente, y dese una perspectiva de género que promueva la equidad entre la población participante.

3.7. En la actualidad se tienen experiencias de otros programas que han operado en las Delegaciones con vocación rural de la Ciudad de México, como es el caso del: Programa Social “**Fomento a las Actividades Rurales, Agropecuarias y de Comercialización en la Ciudad de México**”, operado por la SEDEREC CDMX, cuyo objetivo general es Fomentar y apoyar las actividades productivas agropecuarias de la población rural de la Ciudad de México, a través de ayudas económicas y/o en especie y/o servicios, con el propósito de impulsar y mejorar las condiciones de producción y la calidad de vida de los habitantes de las zonas rurales, cuyos factores de éxito se deben a su contribución para la capitalización de las unidades de producción, recuperación de suelos ociosos, impulso a los cultivos nativos de la Ciudad de México, transformación e industrialización de productos que incrementan la rentabilidad de las actividades productivas de la zona y a la organización de las personas productoras. Así también se tiene el “**Programa Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (PROFACE)**”, operado por la SEDEMA CDMX, que promueve la protección, conservación y restauración de los ecosistemas, la biodiversidad y los servicios ambientales, que se generan en el Suelo de Conservación de la Ciudad de México; **éste programa es dirigido a** Dueños poseionarios o usufructuarios del suelo de conservación de la Ciudad de México. Sus factores de éxito se deben a que se promueve la protección, conservación y restauración de los ecosistemas, la biodiversidad y los servicios ambientales desde la participación activa de dueños poseionarios o usufructuarios, permitiendo con ello, fortalecer su identidad cultural y social.

3.8. La Delegación Tlalpan define a sus poblados rurales como zona 5, con un total de 50,567 hombres y mujeres en su carácter de habitantes, ejidatarios, comuneros, productores. Sin embargo y debido a diversos factores sociodemográficos, las zonas rurales han experimentado varios cambios, uno de los principales es el rápido crecimiento por recibir pobladores de diferentes zonas del país, personas que migran y que en la actualidad no se dedican a actividades relacionadas con la producción de alimentos y con el cuidado del medio ambiente.

Por lo tanto, la línea base se define a partir de las 2,931 personas dedicadas a las actividades agrícolas, ganaderas y silvícolas para la conservación de los recursos naturales. Pobladores que si demuestran una actividad relacionada al desarrollo rural y esto según el registro de la Población Económicamente Activa (PEA) para la Delegación Tlalpan. Esta población se caracteriza por percibir bajos ingresos, el 70% obtiene una remuneración por debajo de dos salarios mínimos.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

3.9. La población potencial ubicada en la delegación Tlalpan —de acuerdo con el último Censo de Población y Vivienda INEGI, 2015—, es de 677,104 habitantes (7.6% del total de la Ciudad) y una tasa de crecimiento anual del 1%. Para 2015, el 47.4% de la población eran mujeres y el 52.6% hombres. Tlalpan cuenta con 7 barrios, 125 colonias y 9 pueblos originarios. Sin embargo existen 206 asentamientos irregulares. De acuerdo al INEGI 2008, la clasificación en por grandes grupos de edad contempla de 0 a 14 años con el 24.8%; de 15 a 64 años 69.5% y, de 65 años y más el 5.7% de la población total radicada en la delegación Tlalpan.

3.10. Población objetivo corresponde a 50,567 habitantes ejidatarios, comuneros y productores que habitan en los poblados rurales de la Tlalpan. (PDDU Tlalpan Agosto 2010).

3.11. Población beneficiaria es de 2,931 personas dedicadas a actividades agrícolas, ganaderas y silvícolas en Tlalpan así como del cuidado de los recursos naturales, 70% de las cuales obtiene una remuneración por debajo de dos salarios mínimos. (PDDU Tlalpan Agosto 2010).

3.12. La población beneficiada es menor a la población objetivo, debido a que el programa se focaliza a pobladores con actividad relacionada al desarrollo rural y que prevén la salvaguarda de los recursos naturales y al medio ambiente. Esta población se caracteriza por percibir bajos ingresos, el 70% obtiene una remuneración por debajo de dos salarios mínimos. De acuerdo al artículo 10 “Ciudad Productiva”, E. De las y los campesinos y pequeños propietarios rurales, de la Constitución Política de la Ciudad de México, 1. La Ciudad de México tutela los derechos de toda persona campesina y todo propietario rural y promueve su participación en la adopción de políticas para el desarrollo de sus actividades, con pleno respeto a la propiedad social y la propiedad privada. 2. Las autoridades de la Ciudad adoptarán las medidas necesarias para salvaguardar el ejercicio de sus libertades en la determinación de las formas y modalidades de producción, comercialización y distribución, con el objetivo de lograr el bienestar de la población campesina. 3. Asimismo, las autoridades de la Ciudad estimularán y apoyarán los cultivos agropecuarios tradicionales, la organización familiar y cooperativa de producción y su transformación agroindustrial, así como las actividades en las que participen para realizar el aprovechamiento racional y tecnificado de las reservas forestales y la zona lacustre en los términos de la legislación aplicable y los compromisos internacionales asumidos por el Estado Mexicano.

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES

IV.1. Objetivo General

4.1. Fomentar la producción rural sustentable, la protección, vigilancia, conservación y restauración de los recursos naturales, así como promover una nueva cultura ambiental mediante la implementación de proyectos productivos integrales estratégicos, que articulen la adopción de tecnologías apropiadas que promuevan la diversificación en la producción y la formación de redes a través del encadenamiento de los procesos productivos de hombres y mujeres de los pueblos en suelo de conservación de la Delegación Tlalpan.

4.2. La población a beneficiar corresponde a ejidatarios, comuneros y productores, pertenecientes a distintos grupos sociales de edades, género y origen étnico, que viven en los pueblos en suelo de conservación de Tlalpan.

4.3. Este programa consiste en la entrega de apoyo económico y en especie para la implementación de proyectos de desarrollo rural y protección del medio ambiente.

IV.2. Objetivos Específicos

4.4. Para alcanzar el objetivo general, se realizarán las siguientes acciones:

Las líneas de acción estratégicas para el logro del objetivo general orientadas a la producción rural y al manejo sustentable de los recursos naturales serán las siguientes:

MODALIDAD GRUPAL

a) Fomento a proyectos productivos integrales estratégicos agrícolas (ornamentales, hortalizas, plantas medicinales, frutales, flores de corte), forestales y pecuarios, en las diferentes fases del proceso productivo: producción, transformación, valor agregado y comercialización, con un enfoque orientado al manejo sustentable.

- b) Pequeña maquinaria agrícola
- c) Consolidación de proyectos ecoturísticos
- d) Protección y conservación de los recursos naturales
- e) Escuela Campesina
- f) Fortalecimiento de la Producción Primaria
- g) Pago por servicios ambientales
- h) Fortalecimiento de la educación ambiental
- i) Fomento de áreas de amortiguamiento y restauración ecológica
- j) Vigilancia ambiental
- k) Obras de conservación de suelo y agua
- l) Ecotecnias y ecotecnologías
- m) Economía campesina

Estas líneas de acción se apoyarán en especie y de manera económica para jornales o mano de obra, insumos (no se apoyará productos de síntesis química o agroquímicos), especies vegetales y animales, infraestructura, equipamiento, pequeña maquinaria agrícola (motocultores, sembradoras manuales, motosegadoras, empacadoras de avena, molinos forrajeros, etc.), industrialización y transformación de la producción primaria agropecuaria, herramientas, capacitación, diseño y elaboración de materiales didácticos y de difusión, servicios técnicos, capacitación especializada y pago de derechos de estudios de impacto ambiental en las modalidades de Declaratoria de Cumplimiento Ambiental, Informes Preventivos y Manifestación de Impacto Ambiental.

MODALIDAD INDIVIDUAL

- a) Conservación y protección de los maíces nativos, en sistema milpa y monocultivo. Aplica en fomento de áreas de amortiguamiento y restauración ecológica.
- b) Producción de avena forrajera
- c) Hortalizas a cielo abierto en grandes extensiones (más de 0.3 Ha)
- d) Huertos de traspatio agrícolas, pecuarios o agropecuarios
- e) Certificación productiva
- f) Producción de cebada

Estas líneas de acción serán apoyadas en especie y de manera económica para pago de jornales en las actividades del proceso productivo (siembra, labores culturales y cosecha), insumos (no se apoyará en productos químicos o agroquímicos), pequeñas especies animales y certificación productiva para la distinción de la producción.

4.5. Se garantizará que los proyectos seleccionados en el marco de este programa social provengan de personas pertenecientes a los distintos grupos sociales, de edades, género, origen étnico y de las distintas localizaciones territoriales de los pueblos en el suelo de conservación de Tlalpan. Se garantizará la equidad de género, destinando por lo menos 30% del apoyo a mujeres.

IV.3. Alcances

4.6. Este programa busca coadyuvar al ejercicio del derecho a un medio ambiente saludable y del derecho a la salud, como parte de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconocidos universalmente. Este programa busca fomentar la equidad social y de género, así como la igualdad en la diversidad.

4.7. La trascendencia de este programa social reside en su impacto en la totalidad de los habitantes de la Ciudad de México, pues repercute directamente en el ejercicio del derecho a un medio ambiente sano, a través de la conservación de los recursos naturales que proporcionan importantes servicios ambientales, como la infiltración de agua al acuífero para su distribución y consumo humano, captura de carbono (gas de efecto invernadero), producción de oxígeno, conservación de flora y fauna, entre otros, fundamentales para la calidad de vida y la salud de los habitantes de la ciudad, así como la preservación del uso de suelo de conservación y la producción rural sustentable.

V. METAS FÍSICAS

5.1. Se atenderán aproximadamente 2,931 personas, fomentando la participación de las mujeres hasta en un 30%.

5.2. El ámbito de competencia es la población rural de la Delegación Tlalpan, que reúnan las características de este programa social.

5.3. Las metas físicas de operación y de resultados son las siguientes:

- Otorgar al menos 180 apoyos en la modalidad grupal.
- Otorgar al menos 380 apoyos en la modalidad individual.
- Otorgar al menos 600 apoyos para jornales en mano de obra.

5.4. Territorialmente, se impactará aproximadamente una superficie de 2,300 hectáreas.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

6.1. El presupuesto autorizado para el programa es de \$16'000,000.00 (dieciséis millones de pesos 00/100 M.N.), de los cuales hasta \$800,000.08 (ochocientos mil pesos 08/100 M.N.) se destinará para la operación del programa durante el ejercicio fiscal 2018.

6.2. El presupuesto se destinará de la siguiente manera:

- \$800,000.08 (ochocientos mil pesos 08/100 M.N.) se utilizarán para apoyo económico unitario mensual para la operación del programa durante 11 meses (febrero-diciembre 2018), y serán entregados al finalizar cada mes y conforme a los montos individuales indicados en el cuadro siguiente:

Concepto	Apoyo unitario mensual	Monto unitario anual (11 meses)	Monto total
1 coordinador operativo	\$11,200.00	\$123,200.00	\$123,200.00
2 subcoordinadores operativos	\$8,293.64	\$91,230.04	\$182,460.08
7 supervisores de campo	\$6,420.00	\$70,620.00	\$494,340.00
Total			\$800,000.08

Montos máximos y mínimo de apoyo por proyecto en modalidad grupal

Modalidad Grupal	Monto Mínimo (80%)	Monto Máximo (80%)
Ovinos	\$16,500.00	\$45,000.00
Caprinos	\$16,500.00	\$45,000.00
Avícola	\$15,500.00	\$30,000.00
Cunícola	\$15,500.00	\$30,000.00
Bovinos	\$18,000.00	\$48,000.00
Apícola	\$16,000.00	\$38,000.00
Frutales y frutillas	\$18,000.00	\$35,000.00
Hortalizas bajo cubierta	\$18,500.00	\$50,000.00
Ornamentales	\$16,500.00	\$49,000.00
Flores de corte	\$12,900.00	\$43,000.00
Hongos comestibles	\$10,000.00	\$42,500.00
Plantaciones forestales comerciales	\$20,000.00	\$60,000.00
Plantas medicinales	\$15,000.00	\$45,000.00

Pequeña maquinaria agrícola	\$14,500.00	\$80,000.00
Industrialización y transformación de la producción primaria	\$15,000.00	\$110,000.00
Comercialización y desarrollo del mercado justo	\$22,000.00	\$150,000.00

Los montos máximos y mínimos de apoyo por proyecto en la modalidad grupal corresponderán al 80% del monto total, el solicitante en caso de ser apoyado aportará el 20%.

Montos máximos y mínimo de apoyo por proyecto en modalidad grupal (100%)

Modalidad Grupal	Monto mínimo	Monto máximo
Consolidación de Proyectos Ecoturísticos	\$45,000.00	\$150,000.00
Fortalecimiento de la Educación ambiental	\$45,000.00	\$150,000.00
Obras de conservación de suelo y agua	\$50,000.00	\$120,000.00
Fomento de áreas de amortiguamiento y restauración ecológica	\$18,000.00	\$250,000.00
Protección y conservación de los recursos naturales.	\$50,000.00	\$200,000.00
Vigilancia ambiental	\$50,000.00	\$150,000.00
Pago por servicios ambientales	\$35,000.00	\$800,000.00
Escuela Campesina	\$306,000.00	\$585,000.00
Fortalecimiento de la Producción Primaria	\$126,000.00	\$259,200.00
Ecotecnias y Ecotecnologías	\$3,500.00	\$200,000.00
Economía campesina	\$120,000.00	\$250,000.00

Los montos máximos y mínimos de apoyo por proyecto en la modalidad grupal corresponderán al 100% el solicitante en las líneas de acción descritas anteriormente no tendrá que hacer aportación.

Montos máximos y mínimo de apoyo por proyecto en modalidad individual (100%)

Modalidad Individual	Monto mínimo	Superficie mínima	Monto máximo	Superficie máxima
Hortalizas a cielo abierto	\$1,200.00	0.3 Ha	\$40,000.00	10 Ha
Maíz monocultivo	\$1,500.00	0.3 Ha	\$15,000.00	3.0 Ha
Maíz sistema milpa	\$2,100.00	0.3 Ha	\$21,000.00	3.0 Ha
Avena forrajera	\$3,000.00	1.0 Ha	\$12,000.00	4.0 Ha
Huerto de traspatio agrícola, pecuario o agropecuario	\$8,400.00	Por predio	\$18,000.00	Por predio
Certificación productiva	\$4,000.00	Unidad productiva	\$12,000.00	Unidad productiva
Cebada	\$3,000.00	1.0 Ha	\$12,000.00	4.0 Ha

Los montos máximos y mínimos de apoyo por solicitud en la modalidad individual serán por única ocasión en el ejercicio fiscal en la misma superficie y corresponderá al 100%.

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

VII. 1. Difusión

7.1. El programa se dará a conocer entre la población mediante convocatoria que se publicará al menos en una de las siguientes medios:

- La Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con dirección electrónica: <http://www.data.consejeria.cdmx.gob.mx/index.php/gaceta>
- En el Sistema de Información del Desarrollo Social, con dirección electrónica: <http://www.sideso.cdmx.gob.mx/index.php?id=34>
- En la página oficial de Internet de la Delegación Tlalpan, con la siguiente dirección electrónica: <http://www.tlalpan.gob.mx/>

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página oficial de Internet de la Delegación.

7.2. En territorio, el programa se difundirá en reuniones informativas, preferentemente en los salones ejidales y comunales de los núcleos agrarios de los pueblos en suelo de conservación de Tlalpan, así como en lugares de concurrencia común, donde se entregará propaganda, a efecto de informar a la población el objetivo sobre la implementación del programa.

7.3. Las personas interesadas podrán solicitar información sobre el programa en la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, la Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural y en la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural, ubicadas en Benito Juárez No. 68, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas, así como en los números telefónicos: 54850444, 54850343 ext. 13.

VII. 2. Requisitos de Acceso

7.4. Requisitos

Los interesados en participar en el programa en las líneas de acción de los incisos a) Fomento a proyectos productivos integrales estratégicos agrícolas (ornamentales, hortalizas, plantas medicinales, frutales, flores de corte), forestales y pecuarios todos ellos en las diferentes fases del proceso productivo: producción, transformación, valor agregado, comercialización; con un enfoque orientado al manejo sustentable; b) Pequeña maquinaria agrícola; c) Consolidación de proyectos ecoturísticos; d) Protección y conservación de los recursos naturales; g) Pago por servicios ambientales; h) Fortalecimiento de la educación ambiental; i) Fomento de áreas de amortiguamiento y restauración ecológica; j) Vigilancia ambiental; k) Obras de conservación de suelo y agua, modalidad grupal y a) Conservación y protección de los maíces nativos, en sistema milpa y monocultivo; b) Producción de avena forrajera; c) Hortalizas a cielo abierto en grandes extensiones (más de 0.3 Ha); d) Huertos de traspatio agrícolas, pecuarios o agropecuarios; e) Certificación productiva; f) Producción de Cebada, en modalidad individual del punto 4.4., deberán ser hombres y mujeres, mayores de 18 años, que habitan en los pueblos en suelo de conservación de la delegación Tlalpan, aun cuando sus unidades productivas se encuentren en zonas limítrofes en otra demarcación, así como a los habitantes del suelo de conservación de delegaciones contiguas a Tlalpan, siempre y cuando sus unidades productivas se encuentren dentro de Tlalpan. Para el caso de las líneas de acción de los incisos e) Escuela Campesina; f) Fortalecimiento de la Producción Primaria; l) Ecotecnías y Ecotecnología y m) Economía Campesina, modalidad grupal en el punto 4.4., los participantes estarán determinados de acuerdo con las instancias educativas y/o organismos de la sociedad civil, como grupos de trabajo o cualquier otra figura jurídica legalmente constituida de acuerdo a la normatividad aplicable y que atiendan las presentes reglas de operación.

7.5. Documentación

Las personas solicitantes interesadas en participar en este programa social deberán presentar en copia simple y original para cotejo los siguientes documentos:

• **Líneas de acción de los incisos a) Fomento a proyectos productivos integrales estratégicos agrícolas (ornamentales, hortalizas, plantas medicinales, frutales, flores de corte), forestales y pecuarios todos ellos en las diferentes fases del proceso productivo: producción, transformación, valor agregado, comercialización; con un enfoque orientado al manejo sustentable; b) Pequeña maquinaria agrícola; c) Consolidación de proyectos ecoturísticos; d) Protección y conservación de los recursos naturales; g) Pago por servicios ambientales; h) Fortalecimiento de la educación ambiental; i) Fomento de áreas de amortiguamiento y restauración ecológica; j) Vigilancia ambiental; k) Obras de conservación de suelo y agua, modalidad grupal del punto 4.4.:**

1. Solicitud de incorporación al programa (Formato F1-G).
2. Acta constitutiva del grupo de trabajo (Formato F2-G) o acta constitutiva de la organización legalmente constituida.
3. Identificación oficial vigente con fotografía de cada uno de los miembros del grupo (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
4. Clave Única de Registro de Población (CURP) de cada uno de los integrantes del grupo.
5. Registro Federal de Contribuyente (RFC) del representante del grupo de trabajo o de la organización legalmente constituida.
6. Comprobante de domicilio de cada uno de los miembros del grupo expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia)
7. Carta en la que se compromete a cumplir con la normatividad establecida en suelo de conservación, a aplicar los apoyos para los fines establecidos en el programa y a aportar trabajo y recursos para la ejecución del proyecto (Formato F3-G).

8. Documento que acredite la posesión legal del predio (Certificado de Derechos Agrarios, constancia de posesión validada por la autoridad del núcleo agrario, contrato de compra-venta o contrato de arrendamiento avalado por la autoridad competente), sólo aplica tratándose de las líneas de acción de los incisos a) Fomento a proyectos productivos integrales estratégicos agrícolas (ornamentales, hortalizas, plantas medicinales, frutales, flores de corte), forestales y pecuarios todos ellos en las diferentes fases del proceso productivo: producción, transformación, valor agregado, comercialización; con un enfoque orientado al manejo sustentable; b) Pequeña maquinaria agrícola; c) Consolidación de proyectos ecoturísticos; g) Pago por servicios ambientales. Quedan excluidas de este requisito las líneas de acción contenidas en los incisos d) Protección y conservación de los recursos naturales; e) Escuela Campesina; f) Fortalecimiento de la Producción Primaria; h) Fortalecimiento de la educación ambiental; i) Fomento de áreas de amortiguamiento y restauración ecológica; j) Vigilancia ambiental; k) Obras de conservación de suelo y agua; l) Ecotecnias y Ecotecnologías; m) Economía Campesina.

9. En las líneas de acción de los incisos d) Protección y conservación de los recursos naturales; j) Vigilancia ambiental; k) Obras de conservación de suelo y agua, deberá presentarse acta de asamblea del núcleo agrario donde se acuerde la ejecución del proyecto siempre y cuando el monto exceda los 100,000.00 pesos; quedando excluidos de este requisito los incisos a) Fomento a proyectos productivos integrales estratégicos agrícolas (ornamentales, hortalizas, plantas medicinales, frutales, flores de corte), forestales y pecuarios todos ellos en las diferentes fases del proceso productivo: producción, transformación, valor agregado, comercialización; con un enfoque orientado al manejo sustentable; b) Pequeña maquinaria agrícola; c) Consolidación de proyectos ecoturísticos; e) Escuela Campesina; f) Fortalecimiento de la Producción Primaria; g) Pago por servicios ambientales; h) Fortalecimiento de la educación ambiental; i) Fomento de áreas de amortiguamiento y restauración ecológica; l) Ecotecnias y Ecotecnologías; m) Economía Campesina.

10. Carta firmada de bajo protesta de decir verdad que no solicitó o solicitará a ninguna otra instancia apoyo para los mismos conceptos. (Formato F4-G)

11. Tratándose de proyectos productivos o de conservación con inversión de otras instituciones, deberá presentarse carta de intención de las instituciones para la mezcla de recursos, lo cual lo colocará como un proyecto con mayor factibilidad de apoyo.

12. Programa de inversión (Formato F5-G) o Programa de trabajo (Formato F6-G).

13. Tratándose de las líneas de acción de los incisos a) Fomento a proyectos productivos integrales estratégicos agrícolas (ornamentales, hortalizas, plantas medicinales, frutales, flores de corte), forestales y pecuarios todos ellos en las diferentes fases del proceso productivo: producción, transformación, valor agregado, comercialización; con un enfoque orientado al manejo sustentable; b) Pequeña maquinaria agrícola; c) Consolidación de proyectos ecoturísticos; h) Fortalecimiento de la educación ambiental; j) Vigilancia ambiental; k) Obras de conservación de suelo y agua, se tendrán que presentar dos cotizaciones formales de los conceptos a adquirir.

15. Carta finiquito, si el grupo recibió apoyo en el ejercicio fiscal 2016 o 2017 de este programa social.

• Líneas de acción de los incisos e) Escuela Campesina; f) Fortalecimiento de la Producción Primaria; l) Ecotecnias y Ecotecnologías; m) Economía Campesina, modalidad grupal del punto 4.4.:

1. Solicitud por escrito de la incorporación al programa (Formato F1-G)

2. Acta constitutiva o documento legal que especifique el objeto social de la instancia educativa u organismo de la sociedad civil; en caso de grupos de trabajo, copia de su acta de asamblea y acta constitutiva en la que conste el objeto social por el que fue constituido, que tendrá que estar vinculado con la formación integral, capacitación y asesoría continua a productores y grupos vulnerables de las zonas rurales.

2. Registro Federal de Contribuyente (RFC) de la instancia educativa; del organismo de la sociedad civil; de la figura jurídica legalmente constituida o de su representante legal o del representante del grupo de trabajo.

3. Currículum de la instancia educativa; organismo de la sociedad civil; de la figura jurídica legalmente constituida; en caso de grupos de trabajo, currículum de cada uno de los integrantes.

4. Carpeta de trabajo de la instancia educativa; organismo de la sociedad civil; de la figura jurídica legalmente constituida o del grupo de trabajo, en el que demuestre capacidad para la formación integral, capacitación y asesoría continua a productores y grupos vulnerables de las zonas rurales

5. Carta de intención de cumplimiento y coordinación para el desarrollo del programa de trabajo de la Delegación Tlalpan en materia de desarrollo rural en suelo de conservación.

• Líneas de acción de los incisos, a) Conservación y protección de los maíces nativos, en sistema milpa y monocultivo; b) Producción de avena forrajera; c) Hortalizas a cielo abierto en grandes extensiones (más de 0.3 Ha); d) Huertos de traspatio agrícolas, pecuarios o agropecuarios; e) Certificación productiva; f) Producción de cebada, Modalidad Individual del punto 4.4:

1. Solicitud por escrito de la incorporación al programa (Formato F1-I).
2. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
3. Clave Única de Registro de Población (CURP).
4. Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia)
5. Documento que acredite la posesión legal del predio (Certificado de Derechos Agrarios o constancia de posesión validada por la autoridad del núcleo agrario, contrato de compra-venta o contrato de arrendamiento avalado por la autoridad competente).
6. Programa de inversión (Formato F2-I) o Programa de trabajo (Formato F3-I)
7. Tratándose de las líneas de acción de los incisos c) Hortalizas a cielo abierto en grandes extensiones (más de 0.3 Ha); d) Huertos de traspatio agrícolas, pecuarios o agropecuarios; e) Certificación productiva, tendrán que presentarse dos cotizaciones formales de los conceptos a adquirir.
8. Carta finiquito, si recibió apoyo en ejercicio 2016 o 2017 de este programa social.

• **Participantes en la operación del programa**

1. Acta de nacimiento en la que acredite contar con más de 18 años.
2. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
3. Clave Única de Registro de Población (CURP).
4. Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia)
5. Currículum vitae rubricado y firmado.
6. Documentos que acrediten el nivel máximo de estudios (certificado, título, cédula profesional y en caso de tener maestría o doctorado, el documento que avale el o los grados).

El coordinador administrativo y operativo deberá acreditar un nivel mínimo de licenciatura en derecho, administración, ingeniero agrónomo o médico veterinario zootecnista con experiencia en administración.

Los subcoordinadores operativos deberán acreditar, mínimamente, estudios inconclusos de licenciatura en derecho, administración, ingeniería agrónoma, medicina veterinaria zootecnista, biología o cualquier otra ciencia ambiental u otra disciplina que ayude al fortalecimiento de las actividades rurales tal es el caso de diseño gráfico, mercadotecnia, química en alimentos, sociología, comunicación entre otras.

Los supervisores de campo deberán acreditar, mínimamente, estudios inconclusos de licenciatura en agronomía, medicina veterinaria zootecnista, biología o cualquier otra ciencia ambiental u otra disciplina que ayude al fortalecimiento de las actividades rurales tal es el caso de diseño gráfico, mercadotecnia, química en alimentos, sociología, comunicación entre otras.

1. Las personas susceptibles de recibir apoyo económico para la operación del programa se sujetarán a un proceso de selección directa por parte de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural y la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural, considerando la formación profesional y experiencia técnica y/o administrativa para realizar la correcta supervisión y control del programa.

Coordinador operativo: Conocimiento de la normatividad y los procedimientos de la administración pública; experiencia en la operación de programas sociales o de financiamiento; manejo de paquetería de software para procesamiento de texto y bases de datos; coordinación de grupos de trabajo en campo, análisis y evaluación de programas sociales.

Subcoordinadores operativos: Conocimiento de la normatividad y los procedimientos de la administración pública; experiencia en evaluación técnica y financiera de proyectos ambientales y agropecuarios; coordinación de grupos de trabajo; experiencia en la integración de expedientes y manejo de archivos.

Supervisores de campo: Experiencia en evaluación técnica y financiera de proyectos ambientales y agropecuarios; trabajo en equipo y conocimiento en sistemas de geoposicionamiento. Además de experiencia en la consolidación de proyectos integrales y estratégicos.

2. Las personas que sean seleccionadas para la operación del programa no estarán obligadas a realizar aportación alguna.

Las personas interesadas en participar tanto en la modalidad grupal como individual, así como en la operación del programa, se deberán presentar en las oficinas de la Unidad Departamental de Desarrollo Rural donde se requisitaran los formatos para el acceso al programa, donde se firmará la solicitud y se revisará la documentación requerida. Las oficinas están ubicadas en Benito Juárez No. 68, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, del 1 al 31 de marzo de 2018, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas. Dicha unidad administrativa le otorgará un número de folio en caso de que cumpla con los requisitos establecidos en el programa para que realice su registro en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC).

Concluido este periodo, en caso de existir disponibilidad presupuestal, se emitirá una nueva convocatoria, en la que se registrarán las solicitudes para participar, tanto en la modalidad grupal como individual.

7.6. En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las posibles personas afectadas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

VII.3. Procedimientos de Acceso

7.7. El acceso al programa será a través de convocatoria, de acuerdo con lo establecido en los artículos 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento, la cual será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información del Desarrollo Social, en la página oficial de internet y en redes sociales de la Delegación Tlalpan.

7.8. Los criterios con base en los cuales se seleccionarán los proyectos tanto en la modalidad individual como grupal, así como a los integrantes del equipo de operación serán los siguientes:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Orden de prelación.
- La selección de los beneficiarios se llevará a cabo por parte del Comité de Asignación de Recursos, los criterios serán transparentes, equitativos y no discrecionales y serán acordes a la población rural.

7.9. Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de este programa social son públicos. Podrán ser consultados en la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, ubicada en Calle Benito Juárez No. 68, Col. Centro de Tlalpan, C.P. 14000. Serán impresos y estarán visibles en los lugares de uso común de las instalaciones de la Dirección general de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

7.10. Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación:

1. Se priorizará a las personas indígenas, con discapacidad, adultas mayores, jóvenes, mujeres y en estado de pobreza.
2. Se priorizará a las personas que habiten en los pueblos, colonias y barrios de alta y muy alta marginación.

7.11. Los mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención y periodos de registro de las personas solicitantes, así como las unidades administrativas responsables son los siguientes:

Una vez que la persona interesada en participar en este programa social, tanto en la modalidad grupal como individual, haya obtenido número de folio de la Unidad Departamental de Desarrollo Rural, al entregar su documentación completa, se registrará en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en Moneda s/n, esquina Av. Insurgentes Sur, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000. en el mismo periodo, del 1 al 31 de marzo de 2018, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Concluido este periodo, en caso de existir disponibilidad presupuestal, se emitirá una nueva convocatoria, en la que se registrarán las solicitudes para participar, tanto en la modalidad grupal como individual.

7.12. En caso que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución del programa, se priorizarán los proyectos de mayor impacto ambiental, social y económico, procurando la equidad de género y la inclusión de grupos vulnerables de la población. Se notificará por escrito a cada grupo o solicitante individual si fue o no aceptado como beneficiario de este programa. Asimismo, en las páginas electrónicas de la Delegación Tlalpan se publicarán los listados de personas y proyectos seleccionados. La negativa de acceso se dará por incumplir las reglas de operación.

7.13. El Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) delegacional entregará al solicitante el comprobante de registro en el programa.

7.14. En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social, pueden variar, en cuyos casos, se emitirán lineamientos específicos.

7.15. Una vez que las personas solicitantes sean incorporadas a este programa social, formarán parte de un padrón que, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público. Serán reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, y en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en estas reglas de operación.

7.16. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas reglas de operación.

VII. 4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

7.17. Es requisito de permanencia en este programa social para las personas seleccionadas tanto en la modalidad individual como en la grupal:

- Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos.

Son causales de baja definitiva de este programa social para las personas seleccionadas tanto en la modalidad individual como en la grupal:

- Aparecer en más de una solicitud ya sea de la modalidad grupal, en la modalidad individual o en ambas.
- Proporcionar, en cualquier momento de su desarrollo, datos falsos o documentos apócrifos.
- Contar con algún apoyo económico para los mismos conceptos en otros programas sociales.
- Suspender, sin previo aviso y por más de una semana consecutiva, la actividad para la que se está otorgando el apoyo económico.
- No haber entregado la comprobación física y/o documental en programas implementados por la Delegación Tlalpan.

En caso de renuncia voluntaria, deberá firmar un documento de desistimiento.

En caso de baja definitiva, será suspendido el apoyo económico asignado en el marco del presente programa.

Además, son motivo de sanción las siguientes circunstancias:

- No comprobar fehacientemente el uso del monto total del apoyo otorgado.
- Incumplir con la comprobación física y documental del apoyo otorgado en un periodo de 90 días hábiles posteriores a la entrega de recurso de acuerdo con lo establecido en el convenio, en cuyo caso no podrá participar en programas sociales implementados por la Delegación Tlalpan en el ejercicio 2019.
- No entregar la comprobación física y/o documental del apoyo otorgado una vez concluido el periodo fiscal, en cuyo caso el beneficiario no podrá participar en programas sociales implementados por la Delegación Tlalpan en los ejercicios 2019 y 2020.

En todos los casos, sólo se podrá aplicar la sanción correspondiente, habiéndose comprobado el supuesto específico de manera fehaciente.

7.18. En caso de no comprobar de manera física y documental el apoyo recibido, transcurridos 90 días hábiles de la finalización del ejercicio fiscal, se notificará al beneficiario que no se tiene como solventada la comprobación correspondiente y se le otorgará un plazo de cinco días hábiles para solventar la comprobación, indicando qué documentos específicamente, de acuerdo con el apoyo recibido, debe

presentar. En caso de no recibirse la salvedad o no realizarse de manera satisfactoria, se requerirá en una segunda notificación, a partir de la cual el beneficiario tendrá un plazo de un día hábil para solventar. En caso de no atender las notificaciones, se turnará el expediente a la Dirección General Jurídica y Gobierno de la Delegación Tlalpan, que se encargará de solicitar la restitución de recursos a la Delegación.

Las sanciones serán aplicadas por la Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, ante la cual deberán ser subsanadas, en su caso. Sus oficinas se encuentran ubicadas en Benito Juárez No. 68, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, con horario de atención de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Mecanismo de Autorización de solicitudes

Para delinear la mecánica que regirá el otorgamiento de las ayudas del programa, se instalará internamente el Comité de Asignación de Recursos; mismo que ponderará para la autorización de solicitudes, los criterios de beneficio social, económico y ambiental.

El Comité de Asignación de Recursos estará integrado por:

- ° Un Presidente, que será la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, con derecho a voz, voto y voto de calidad.
- ° Un Secretario Ejecutivo, que será la Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, con derecho a voz y voto.
- ° Tres vocales, que serán la Dirección General de Administración, la Dirección de Desarrollo Económico Sustentable y Fomento Cooperativo, la Dirección de Ordenamiento Ecológico y Educación Ambiental, con derecho a voz y voto.
- ° Un Contralor Ciudadano con derecho a voz y voto
- ° Dos Asesores con derecho a voz, que serán un representante de la Contraloría Interna y un representante de la Dirección General Jurídica y de Gobierno.
- ° Invitados, serán los que designe el Presidente del Comité de Asignación de Recursos, en los casos que así se requiera.

Las facultades y obligaciones del Comité serán las siguientes:

- ° Aprobar con cargo al presupuesto del programa las solicitudes en la modalidad grupal o individual.
- ° Observar el presupuesto disponible del programa para la autorización de las solicitudes en la modalidad grupal o individual.
- ° Resolver los casos no previstos en las reglas de operación del programa.
- ° Autorizar, modificar o ratificar el Reglamento Interno del Comité.

Autorización de solicitudes

1. El Comité de Asignación de Recursos será la instancia responsable de la autorización de las solicitudes.
2. La Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable enviará a los miembros del Comité de Asignación de Recursos copia de la carpeta de proyectos para su revisión, previo a la sesión del Comité.
3. La Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable presentará en sesiones ordinarias y/o extraordinarias al pleno del Comité las solicitudes en la modalidad grupal o solicitudes en la modalidad individual para su resolución respectiva.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VIII.1. Operación

8.1. Las actividades, acciones y gestiones que se realizarán para la entrega de apoyo a los titulares de los proyectos seleccionados serán las siguientes:

Operación del programa

El monto del apoyo en la modalidad grupal se determinará de acuerdo con las características del proyecto y preferentemente se otorgará en dos ministraciones.

Sólo se podrá ingresar una solicitud de acceso al programa, ya sea de manera individual, grupo de trabajo y organización legalmente constituida. En caso de que una misma persona se encuentre registrada en más de una solicitud, serán canceladas las solicitudes en las cuales aparezca. De igual manera, en caso de que en un mismo predio o inmueble se pretendan desarrollar dos o más proyectos, las solicitudes en las cuales aparezca serán canceladas.

En la modalidad individual el monto unitario está determinado por hectárea, predio o unidad productiva, y la frecuencia de la ayuda es una sola vez al año en una sola ministración. Los apoyos se podrán otorgar en especie, siempre y cuando se favorezca la compra consolidada de insumos que permitan mejorar los sistemas productivos.

Para solicitudes de apoyo en las líneas de acción a) Fomento a proyectos productivos integrales estratégicos agrícolas (ornamentales, hortalizas, plantas medicinales, frutales, flores de corte), forestales y pecuarios todos ellos en las diferentes fases del proceso productivo: producción, transformación, valor agregado, comercialización; con un enfoque orientado al manejo sustentable; b) Pequeña maquinaria agrícola; en modalidad grupal, la Delegación aportará el 80% del monto total del proyecto y el 20% restante será aportado por el beneficiario.

Se establecerá un periodo máximo de dos meses posteriores a la entrega de la primera ministración para que el beneficiario pueda realizar la comprobación. Transcurrido este plazo sin que el beneficiario presente la comprobación documental del apoyo otorgado, se le requerirá por una sola ocasión, por escrito, a fin de que exhiba la documentación que compruebe la correcta ejecución del apoyo. Una vez notificado y el beneficiario no dé total cumplimiento al requerimiento realizado, se procederá a la cancelación de la segunda ministración, en cuyo caso, el comité de asignación de recursos podrá reasignar el presupuesto para el apoyo de otras propuestas.

Otorgada la segunda ministración, los beneficiarios tendrán hasta el último día del periodo fiscal (31 de diciembre de 2018) para llevar a cabo la comprobación de los recursos en los conceptos aprobados y hasta quince días posteriores al inicio de año fiscal siguiente para la comprobación del recurso correspondiente si fuera el caso.

La aportación del 20% correspondiente al beneficiario, tendrá que comprobarse a través de la exhibición del estado de cuenta o de la ficha de depósito bancario, o mediante facturas o jornales justificados por las listas de raya, al momento de la comprobación del recurso.

Las líneas de acción que quedarán exentas de aportación serán las indicadas en los incisos c) Consolidación de proyectos ecoturísticos; d) Protección y conservación de los recursos naturales; e) Escuela Campesina; f) Fortalecimiento de la Producción Primaria; g) Pago por servicios ambientales; h) Fortalecimiento de la educación ambiental; i) Fomento de áreas de amortiguamiento y restauración ecológica; j) Vigilancia ambiental; k) Obras de conservación de suelo y agua, modalidad grupal y a) Conservación y protección de los maíces nativos, en sistema milpa y monocultivo; b) Producción de avena forrajera; c) Hortalizas a cielo abierto en grandes extensiones (más de 0.3 Ha); d) Huertos de traspatio agrícolas, pecuarios o agropecuarios; e) Certificación productiva; f) Producción de cebada, Modalidad Individual del punto 4.4., y el pago de derechos de estudios de impacto ambiental en las modalidades de declaratorias de cumplimiento ambiental, informes preventivos y manifestaciones de impacto ambiental.

En caso de que algún beneficiario desee realizar un cambio en los conceptos autorizados, tendrá que solicitarlo por escrito a la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, que evaluará la solicitud y emitirá por escrito la respuesta correspondiente. Excepcionalmente, podrán contemplarse cambios de conceptos, siempre que no modifiquen el giro y objetivo del proyecto.

Para el otorgamiento de apoyo en la modalidad grupal aplicarán los siguientes criterios:

La línea de acción contemplada en el inciso b) Pequeña maquinaria agrícola en modalidad grupal del punto 4.4, solo se apoyará por única ocasión en el año fiscal vigente. Dichas solicitudes serán evaluadas por la Unidad Técnica Operativa, para que se cumplan las condiciones técnicas de operación del equipo solicitado, que serán vinculadas a las necesidades de la actividad productiva.

Las líneas de acción contempladas en los incisos d) Protección y conservación de los recursos naturales, j) Vigilancia ambiental, y k) Obras de conservación de suelo y agua, modalidad grupal del punto 4.4, además de los requisitos establecidos en el presente programa, deberán presentar copia del acta de asamblea del núcleo agrario en la que se acuerda la ejecución del proyecto, siempre y cuando el monto exceda los \$100,000 pesos.

Las líneas de acción contempladas en los incisos e) Escuela Campesina; f) Fortalecimiento de la Producción Primaria; l) Ecotecnias y Ecotecnologías; m) Economía campesina, modalidad grupal del punto 4.4, estarán vinculados preferentemente con instancias educativas y/u organismos de la sociedad civil, figuras jurídicas legalmente constituidas, así como con grupos de trabajo que tendrán que coordinarse y adaptarse al programa de trabajo de la Delegación Tlalpan en materia de desarrollo rural en suelo de conservación. Las instancias participantes y grupos de trabajo tendrán que demostrar su capacidad para dar formación integral, capacitación y asesoría continua a productores y grupos vulnerables de las zonas rurales mediante currículum y carpetas de trabajo.

La línea de acción contemplada en el inciso g) Pago por servicios ambientales, modalidad grupal del punto 4.4, será por hectárea y el monto se determinará de acuerdo al número de hectáreas que sean presentadas por cada núcleo agrario interesado. El pago por servicio ambiental por cada hectárea será de acuerdo a la importancia de la conservación de los recursos naturales y a la presión por el cambio de uso de suelo de las áreas forestales, se contempla apoyar al menos 700Ha.

Para otorgar apoyo en la modalidad individual aplicarán los siguientes criterios:

Maíz Sistema Milpa y Maíz Monocultivo

- La unidad de medida será la hectárea.
- En la producción de maíz grano y elote, se descarta la producción de maíz para forraje.
- Se apoyará como máximo 3.0 Ha y como mínimo 0.3 Ha en superficies compactadas.

El monto de apoyo por hectárea será hasta de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N) en maíz cultivado sobre el sistema de milpa, asociado y/o intercalado con haba, frijol o calabaza. Para la producción de maíz en monocultivo el monto del apoyo será de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea. En ambos casos, el monto será proporcional a la superficie sembrada validada en campo y al sistema de producción que el productor elija.

- El apoyo será otorgado una vez evidenciado el cultivo con elote o mazorca, así como las labores culturales del sistema productivo.
- No serán sujetos de apoyo los cultivos de maíz siniestrados por viento, helada, sequía o por cualquier otro fenómeno meteorológico o por daños generados por robo u otras afectaciones ocasionadas por personas.
- Se priorizarán aquellas solicitudes que se encuentren en áreas con alto grado de vulnerabilidad y que además favorezcan la mezcla de recursos con otras dependencias institucionales que apoyen esta línea de acción siempre y cuando sean con conceptos de apoyo distintos a lo solicitado en el presente programa.

Producción de avena y cebada

- La unidad de medida será la hectárea.
- Se apoyará como máximo 4.0 Ha y como mínimo 1.0 Ha en superficies compactadas.
- El monto por hectárea será hasta de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N).
- No serán sujetos de apoyo los cultivos de avena y cebada siniestrados por viento, helada, sequía o por cualquier otro fenómeno meteorológico o por daños generados por robo u otras afectaciones ocasionadas por personas.

Producción de hortalizas a cielo abierto en grandes extensiones

Producción de hortalizas a cielo abierto:

- La unidad de medida será la hectárea.
- Se apoyará como máximo una superficie de 10 Ha y como mínimo de 0.3 Ha.
- El monto por hectárea será de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N).
- No serán sujetos de apoyo los cultivos de hortalizas siniestrados por viento, helada, sequía o por cualquier otro fenómeno meteorológico o por daños generados por robo u otras afectaciones ocasionadas por personas.

Huerto de traspaso agrícola, pecuario o agropecuario

Esta línea de acción será sujeta de apoyo por medio de entrega de forma monetaria o en especie y la unidad de medida será por predio.

1. Previamente a la entrega del apoyo, los miembros de la mesa directiva del grupo de trabajo y de los grupos legalmente constituidos y el solicitante seleccionado en la modalidad individual firmarán un Convenio de Concertación de Acciones con la Delegación.
2. La Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable informará a la mesa directiva de los grupos cuyas solicitudes sean autorizadas, y a los solicitantes seleccionados en la modalidad individual, la fecha, hora y lugar de entrega del apoyo.

3. El apoyo autorizado en la modalidad individual será otorgadas en una sola ministración.
4. El apoyo en la modalidad grupal se determinará de acuerdo con las características del proyecto y preferentemente se otorgará en dos ministraciones.
5. El apoyo será entregado en forma directa y, preferentemente, en acto público.
6. En caso de deceso de alguna de las personas solicitantes seleccionadas en la modalidad grupal o individual, la entrega del apoyo se hará a la persona que designen los integrantes de la familia, quienes deberán solicitarla por escrito anexando copia simple del acta de defunción y copia de la credencial de elector, a la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, previa opinión favorable de la Dirección General Jurídica y de Gobierno y de la Dirección General de Administración de la Delegación.

8.2. En su totalidad, el programa social se desarrollará conforme a las etapas, unidades administrativas responsables y tiempos siguientes:

Etapas	Unidad administrativa responsable	Tiempos
Publicación reglas de operación	Jefatura Delegacional	Enero
Publicación de convocatoria	Jefatura Delegacional	Enero
Recepción de solicitudes	Unidad Departamental de Desarrollo Rural	1 a 31 de marzo. Si hay suficiencia presupuestal se podrá abrir otra convocatoria
Evaluación de solicitudes y selección de beneficiarios	Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural y la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural	Abril y junio, en caso de segunda convocatoria
Control y seguimiento de proyectos	Unidad Departamental de Desarrollo Rural	Marzo a agosto
Firma de Convenio de Concertación de Acciones entre Delegación y titulares de proyectos seleccionados	Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable	Abril y junio, en caso de segunda convocatoria
Entrega de apoyo para proyectos seleccionados	Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable	Marzo a septiembre
Finiquito y cierre del programa	Beneficiario	Junio a diciembre

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa no garantizan la entrega de ayudas, exclusivamente permiten a la persona solicitante participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la suficiencia presupuestal, revisión de la documentación y valorización de la situación social económica y vulnerabilidad de la persona solicitante, para determinar si cumple los requisitos establecidos en el programa.

La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes reglas de operación, así como los aspectos relacionados con su aplicación y operación.

La instrumentación del programa se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, y puede ser suspendido en cualquier momento por la Delegación Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna.

8.3. Los datos personales de la persona solicitante del programa, y la información adicional generada y administrada se registrará de acuerdo con lo dispuesto en las leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

8.4. De acuerdo con los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México, y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

8.5. Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación de este programa son gratuitos.

8.6. Se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información de los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para información y atención, en caso necesario.

8.7. Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

8.8. La ejecución del programa social, se ajustará al objetivo y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particulares.

VIII.2. Supervisión y Control

8.9. La Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable será la responsable de la validación final de cada una de las etapas de implementación del programa. Este programa se supervisará a través de informes. La Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural determinará la generación de cualquier otro instrumento necesario para la supervisión, control y operación del programa.

8.10. La Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural será la responsable de las actividades siguientes:

° Visita de campo para validar la información que se obtuvo con la aplicación de la cédula socioeconómica (Formato F7-G o F4-I) de la solicitud ingresada al programa.

° Elabora la cédula de dictamen (Formato F8-G o F5-I), con información obtenida de la validación en campo.

• Realizar el seguimiento de la comprobación física y documental de las ayudas, conforme los conceptos autorizados que se señalan en el convenio firmado entre el beneficiario y la Delegación.

• Realizar el seguimiento de la comprobación física y documental de las ayudas, conforme los conceptos autorizados que se señalan en el convenio firmado entre el beneficiario y la Delegación.

• Mecanismos de Control Físico y Financiero, este formato se instrumentará para el puntual seguimiento del avance del proyecto y del ejercicio de las ayudas autorizadas (Formato F9-G y F6-I).

• Elaboración de Acta Finiquito (Formato F10-G y F7-I) esta será levantada una vez que se compruebe por parte del beneficiario fehacientemente la comprobación física y financiera de los conceptos autorizados.

IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

9.1. La persona solicitante o beneficiaria podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. La queja se deberá presentar por escrito ante la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, ubicada en Benito Juárez No 68, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

9.2. La Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, área responsable de la recepción, atención y seguimiento de las quejas, tendrá un plazo de 15 días para emitir respuesta por escrito.

La queja también podrá presentarse ante la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada en Avenida San Fernando No. 84, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan.

9.3. En caso de que la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable no resuelva la queja presentada, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Vallarta 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, podrá acudir ante la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Tlaxcoaque No. 8, Colonia Centro, C.P. 06090, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

9.4. Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada con forme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para prevenir para Prevenir y eliminar las Discriminación de la Ciudad de México, COPRED para su investigación.

9.5. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (018004332000)

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

10.1. Los lugares donde estarán a la vista del público requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que beneficiarios puedan acceder al disfrute de beneficios de este programa social son: la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable ubicada en Benito Juárez No. 68, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, y el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en Moneda s/n, esquina Av. Insurgentes Sur, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000.

10.2. Se podrá acceder a los mecanismos para exigir a la autoridad responsable la atención a su solicitud, mediante escrito ingresado a la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, siempre que se haya cumplido con los requisitos y mecanismos de acceso para participar, establecidos en el programa, salvo que por restricción presupuestal no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al programa.

10.3. Los casos en que se podrá reclamar el incumplimiento de derechos o su violación pueden ser, por lo menos, los siguientes:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por el programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b) Cuando la persona derechohabiente del programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

10.4. Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal se señala que: "Las personas derechohabientes o beneficiarias del programa social, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;

b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;

c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;

d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;

e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia al programa social;

f) A solicitar de manera directa, el acceso al programa social;

g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable del programa social.

10.5. La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

XI.1. Evaluación

11.1. Tal como establece el artículo 42 de Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa de este programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

11.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

11.3. La Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural es la unidad técnico operativa responsable de llevar a cabo la Evaluación Interna de este programa social.

11.4. Las fuentes de información utilizadas para realizar la evaluación del programa corresponden a publicaciones emitidas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) de su actualización estadística del año 2010, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) información diagnóstica del 2009, del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales Agrícolas y Pecuarias (INIFAP) documentos de investigación 2015, de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades de la Ciudad de México (SEDEREC) del año 2012 al 2015, entre otras instituciones gubernamentales. Además, se hará uso de información de campo generada a través de la ejecución del programa de Desarrollo Rural, Conservación y Manejo Equitativo y Sustentable de los Recursos Naturales del Suelo de Conservación Tlalpan 2016, del programa de Desarrollo Rural y Sustentable Tlalpan 2017. El instrumento a aplicar a beneficiarios y operadores del programa será a través de un muestreo aleatorio estratificado con datos desbalanceados.

XI. 2. Indicadores de Gestión y de Resultados

11.5. En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico (MML).

11.6. Tal como indica la Metodología de Marco Lógico (MML), se integrarán los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a objetivos, es decir, indicadores que permitan la evaluación cuantitativa y cualitativa del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación, a través de instrumentos complementarios como encuestas o cuestionarios. La MML es la siguiente:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Metas
Fin	Fomentar la producción rural sustentable, la protección, vigilancia, conservación y restauración del equilibrio ecológico para el mejoramiento de la calidad de vida de la población rural y de los servicios ambientales en el SCCDMX, mediante la ejecución de proyectos comunitarios.	2300 hectáreas de Suelo de Conservación con producción sustentable, protegidas, conservadas y restauradas del SCCDMX	Superficie impactada por el programa/superficie del suelo de conservación de CDMX	Eficacia	%	Número de Hectáreas	Programa General de Ordenamiento Ecológico del D. F.	Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural	Los apoyos otorgados por el programa contribuirán para la producción rural sustentable y a la prestación de servicios ambientales para la población de CDMX	2300 Ha
Propósito	Fomentar las actividades productivas rurales, así como proteger, conservar y restaurar los recursos naturales del Suelo de Conservación de la Delegación Tlalpan	2300 hectáreas de Suelo de Conservación de la Delegación Tlalpan con producción, protegidas y conservadas	Superficie impactada por el programa/superficie del suelo de conservación de Tlalpan	Eficacia	%	Número de Hectáreas	Evaluación interna del programa	Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural	Los productores, ejidatarios y comuneros se interesan en participar en el programa social	2300 Ha

Componentes	1. Otorgar ayudas para proyectos en la modalidad grupal	900 hectáreas de superficie apoyadas con proyectos productivos sustentables y para la protección, conservación y restauración de los recursos naturales	Superficie apoyada/superficie programada X100	Eficacia	%	Número de Hectáreas	Evaluación interna del programa	Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural	Los grupos de trabajo cumplen con la ejecución de los proyectos	900 Ha
	2. Otorgar ayudas para proyectos en la modalidad individual	1100 hectáreas de suelo de conservación apoyadas con proyectos productivos sustentables (avena, maíz nativo y hortalizas)	Superficie apoyada/superficie programada X100	Eficacia	%	Número de Hectáreas	Evaluación interna del programa	Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural		1100 Ha
	3. Otorgar ayudas para jornales o mano de obra	300 hectáreas de suelo de conservación apoyadas con proyectos para la protección, conservación y restauración de los recursos naturales	Superficie apoyada/superficie programada X100	Eficacia	%	Número de Hectáreas	Evaluación interna del programa	Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural		300 Ha
Actividades	1.1. Otorgar ayudas para proyectos en la modalidad grupal	180 proyectos productivos sustentables y para la protección, conservación y restauración de los recursos naturales	Proyectos ejecutados/proyectos programados X100	Eficacia	%	Número de Proyectos	Padrón de beneficiarios del Programa	Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural	Los grupos de trabajo manifiestan la disposición de gestionar el apoyo del Programa.	180 proyectos
	2.1. Otorgar ayudas para proyectos en la modalidad individual	380 proyectos productivos sustentables (avena, maíz nativo y hortalizas)	Proyectos ejecutados/proyectos programados X100	Eficacia	%	Número de Proyectos	Padrón de beneficiarios del Programa	Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural	Los productores en lo individual manifiestan la disposición de gestionar el apoyo del Programa.	380 proyectos

	3.1. Otorgar ayudas para jornales o mano de obra	600 empleos temporales para la protección, conservación y restauración de los recursos naturales	Empleos contratados/empleos programados X 100	Eficacia	%	Número de empleos generados	Padrón de beneficiarios del Programa	Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural	Los ejidatarios y comuneros manifiestan la disposición de gestionar el apoyo del Programa	600 empleos
--	--	--	---	----------	---	-----------------------------	--------------------------------------	--	---	-------------

11.7. Los avances trimestrales de Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, por la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, la Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural y la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural, de acuerdo con la periodicidad y características de indicadores diseñados en la presentes reglas de operación.

XII. Formas de Participación Social

12.1. La población participará en la planeación, programación, implementación y evaluación de este programa social, de manera individual y colectiva.

12.2. La participación social se realizará en las modalidades de: información, consulta, decisión, asociación y deliberación, entre otras.

Participante	Etapa en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Individual y grupal	Planeación	Reuniones informativas sobre reglas de operación. Formulación de proyectos	Información y consulta
Individual y grupal	Programación	Reuniones sobre procesos productivos y necesidades de apoyo	Información y decisión
Individual y grupal	Implementación	Ejecución de proyectos seleccionados	Decisión y asociación
Individual y grupal	Evaluación	Control directo de la ejecución de los proyectos, por medio del seguimiento y supervisión, y en la evaluación interna del programa, a través de la aplicación de encuesta a grupos focales	Deliberación

XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

13.1. Se articula con el Programa de Apoyos Productivos Tlalpan, donde la Delegación Tlalpan es el órgano político-administrativo directamente responsable de la operación del programa, a través de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

13.2 La articulación con el programa es para fomentar el desarrollo rural equitativo y sustentable, promoviendo el eslabonamiento de las cadenas productivas desde la producción primaria hasta la comercialización, con el desarrollo de prácticas sustentables para la protección del medio ambiente, todo ello con la entrega de ayudas económicas o en especie.

XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

La Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de los presentes Lineamientos de acuerdo a lo siguiente:

14.1. Este programa social fue aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), celebrada el 25 de enero de 2018.

14.2. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución por poblado rural.

14.3. La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

14.4. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

14.5. Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

15.1. De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de internet <http://www.tlalpan.gob.mx/transparencia> en el que también se podrá disponer de esta información:

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

- La siguiente información del programa social, que será actualizada mensualmente:

- a) Área
- b) Denominación del programa
- c) Periodo de vigencia
- d) Diseño, objetivos y alcances
- e) Metas físicas
- f) Población beneficiada estimada
- g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal
- h) Requisitos y procedimientos de acceso
- i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana
- j) Mecanismos de exigibilidad
- k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones
- l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo
- m) Formas de participación social
- n) Articulación con otros programas sociales
- o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente
- p) Vínculo a la convocatoria respectiva
- q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas
- r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo

- Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa

XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

16.1. La delegación Tlalpan, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF.

16.2. A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la delegación Tlalpan entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del

Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la LDSDF.

16.3. La delegación Tlalpan, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

16.4. La delegación Tlalpan publicará en el sitio de internet <http://www.tlalpan.gob.mx/transparencia/> en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración del padrón de beneficiarios del programa social, el cual estará conformado de manera homogénea y contendrá las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

16.5. “El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS DF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”.

16.6. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a veinticinco de enero de dos mil dieciocho.

(Firma)

Act. Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón
Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón, Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2018, publicados, respectivamente, el 11 de mayo y el 31 de octubre de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “PROGRAMA OPERATIVO PREVENCIÓN DEL DELITO TLALPAN 2018”

I. NOMBRE DE PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

1.1. Nombre completo del programa social o denominación oficial: “Programa Operativo Prevención del Delito Tlalpan 2018”.

Todos los materiales y publicaciones de este programa social utilizarán este nombre completo tal y como se encuentra plasmado en estas reglas de operación.

1.2. Demarcación territorial responsable de la ejecución del programa: Tlalpan.

1.3. Unidades administrativas responsables de la operación del programa: Dirección General Jurídica y de Gobierno (coordinación), Dirección de Seguridad Ciudadana (seguimiento, verificación, supervisión y control), Subdirección Operativa y Participación Ciudadana (calendarización y gestión administrativa para la dispersión del apoyo económico a beneficiarios), Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana (operación y resguardo de documentación de beneficiarios), Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales (transferencias monetarias a beneficiarios) y Subdirección de Recursos Financieros (concentración y sistematización de información bancaria de beneficiarios).

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1. Objetivo General

2.1. Bienes y/o servicios que se otorgarán

Contribuir al fortalecimiento de las acciones en materia de Prevención del delito y la violencia mediante 60 promotores (hombres y mujeres) que cubran los requisitos de selección considerados en las reglas de operación del programa social y sean capacitados en materia de seguridad ciudadana, prevención del delito y violencia para que proporcionen los bienes y/o servicios que la delegación tiene disponibles para atender la demanda ciudadana correspondiente a la prevención del delito y la violencia que se encuentra en situación vulnerable motivado por la inseguridad que se percibe las personas y en sus bienes, quienes recibirán una remuneración económica durante 12 ministraciones a razón de una por mes.

2.2. Población a la que se dirige el programa social

El programa se dirige prioritariamente personas menores de 18 años, mayores de 60 años y mujeres.

2.3. Alcance del programa social

Este programa busca mitigar la percepción de inseguridad pública y generar en confianza entre la población para reconstruir el tejido social. Específicamente, se prevé, al menos, realizar 250 reuniones vecinales; canalizar 500 demandas ciudadanas en materia de seguridad pública; impartir 250 pláticas sobre medidas preventivas del delito y violencia, fomento a la cultura de la denuncia y la legalidad; crear 150 redes vecinales de apoyo para la prevención del delito y la violencia; entregar, activar y reparar 8,000 dispositivos (alarmas vecinales); intervenir en 50 planteles escolares de nivel primaria, secundaria y bachillerato primordialmente, con pláticas y talleres sobre prevención a las adicciones, violencia familiar, escolar y en el noviazgo, entre otros temas, así como realizar acciones en apoyo a vialidad y tránsito.

II.2. Objetivos Específicos

2.4. Conjunto de acciones para alcanzar el objetivo general

- Difusión y reparto de trípticos de alarmas vecinales y reuniones vecinales.
- Recepción de documentos y registro de datos personales del usuario de la alarma vecinal, así como entrega del dispositivo, instalación y activación.
- Recepción, atención y canalización de llamadas de alerta a las Unidades de Protección Ciudadana de Seguridad Pública que se reciben por la activación de la alarma vecinal y se atiende en el CAT (Centro de Atención Telefónica)
- Captura de datos personales de usuarios de alarmas vecinales en la base de datos del programa.
- Difusión en centros escolares de nivel primaria, secundaria y preparatoria del sector público, de medidas para evitar ser víctimas del delito y la violencia, y reducir la discriminación y las brechas de desigualdad, mediante pláticas y talleres.
- Agilización de vialidades, difusión de normas de tránsito, impartición de pláticas y talleres de tránsito y vialidad.

2.5. Estrategias y mecanismos para fomentar la equidad social y la igualdad sustantiva

II.3 Alcances

Con las acciones realizadas por la delegación Tlalpan se pretende que los mecanismos de vinculación de ciudadanos y autoridades de los distintos niveles de gobierno de la ciudad de México (Delegación, Seguridad Pública, Procuraduría de la CDMX y Representante de Jefatura de Gobierno) sean efectivos y respondan en tiempo real cuando exista una amenaza de riesgo en las personas y sus bienes, con ello se busca garantizar el Derecho Humano a la Seguridad Ciudadana.

4.6. Derechos sociales que el programa busca contribuir a garantizar

Derecho a la seguridad ciudadana y a un nivel de vida adecuado; derecho a una vida libre de violencia.

4.7. Trascendencia y repercusión del programa social

Este programa puede tener trascendencia en la generación de un ambiente de seguridad y confianza de la población para el combate a la violencia cotidiana, para la reconstrucción

V. METAS FÍSICAS

5.1. Meta de cobertura de población objetivo 2018

Se prevé atender a cerca de 60,500 habitantes.

5.2. Estrategias

Dado que el programa social no está en condiciones de alcanzar la universalidad, de acuerdo con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, se delimita su marco de acción territorial prioritario en las 17 colonias donde se concentra el 51% de denuncias de delito de alto impacto: San Andrés Totoltepec, Tlalpan Centro, Héroes de Padierna, San Miguel Topilejo, Toriello Guerra, Lomas de Padierna, San Lorenzo Huipulco, San Pedro Mártir, Isidro Fabela, Pedregal de San Nicolás 4ta. Sección, San Miguel Ajusco, Pedregal de San Nicolás 3era. Sección, Miguel Hidalgo 3era. Sección, Belisario Domínguez Sección XVI, Miguel Hidalgo 2da. Sección, Granjas Coapa, Miguel Hidalgo 1era. Sección, Miguel Hidalgo 4ta. Sección. Igualmente, se dirige prioritariamente a personas menores de 18 años, mayores de 60 años y mujeres.

5.3. Metas físicas 2018

- Realizar 250 reuniones vecinales
- Canalizar 500 demandas ciudadanas en materia de seguridad pública
- Impartir 250 pláticas sobre medidas preventivas del delito y violencia, fomento a la cultura de la denuncia y la legalidad
- Crear 150 redes vecinales de apoyo para la prevención del delito y la violencia
- Entregar, activar y reparar 8,000 dispositivos (alarmas vecinales)

- Intervenir en 50 planteles escolares de nivel primaria, secundaria y bachillerato primordialmente, con pláticas y talleres sobre prevención a las adicciones, violencia familiar, escolar y en el noviazgo, entre otros temas, así como realizar acciones en apoyo a vialidad y tránsito

5.4. Resultados cualitativos esperados

Los resultados cualitativos que se pretenden alcanzar con el programa consisten en regenerar el tejido social y mejorar la percepción concerniente a la seguridad ciudadana.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

6.1. Monto total del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2018

- \$3,500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

6.2. Monto unitario

El monto unitario anual asignado a cada una de las 53 personas que implementarán el programa durante 2018 es el siguiente:

- **11 Monitores:** \$97,818.12 (noventa y siete mil ochocientos doce pesos 12/100), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$8,892.55 (ocho mil ochocientos noventa y dos pesos 55/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre.
- **17 Monitores:** \$71,999.95 (setenta y un mil novecientos noventa y nueve pesos 95/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$6,545.45 (seis mil quinientos cuarenta y cinco pesos 45/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre.
- **25 Monitores:** \$48,000.00 (cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), que se entregará en 11 ministraciones mensuales de \$4,363.63 (cuatro mil trescientos sesenta y tres pesos 63/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre.

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

VII.1. Difusión

7.1. Forma como el programa se dará a conocer a la población

Una vez que el Programa sea aprobado por el Comité de Planeación de Desarrollo del Distrito Federal, las reglas se publicaran en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Sideso) www.sideso.cdmx.gob.mx, así como por medio de la convocatoria que será publicada por los mismos medios, la página oficial de internet de la delegación (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

7.2. Formas y lugares en que se difundirá el programa en territorio

Las diversas actividades que se realizarán en el marco del programa se difundirán por medio de volantes y carteles en su caso.

7.3. Informes

VII.2. Requisitos de Acceso

No existen requisitos para participar en las actividades dirigidas a la comunidad. En cada caso, se trata de una comunidad específica o focalizada a la que la totalidad tiene acceso.

Los requisitos y documentos que se señalan a continuación corresponden exclusivamente a la conformación del equipo operativo que implementará el programa.

7.4. Requisitos

- Tener más de 18 años de edad.
- No ser beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza en la delegación.
- No ser persona trabajadora de la administración pública local, o de la Delegación Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.

- Estudios de bachillerato concluido, mínimamente.
- Tener disponibilidad de horario, y
- Firmar la solicitud de registro y una carta compromiso con motivo de la solicitud, donde conste que la persona solicitante conoce el contenido y los alcances del programa.

7.5. Documentación

- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Cuatro fotografías tamaño infantil.
- Comprobante de domicilio, expedido en los tres meses anteriores a la presentación de la solicitud (agua, predial, servicio telefónico doméstico, gas, energía eléctrica o constancia de residencia).
- Comprobante de estudios (mínimamente, certificado de bachillerato concluido).

7.6. Excepciones

En caso de situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requisitos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social pueden variar. En tal circunstancia, se emitirán lineamientos específicos.

VII.3. Procedimientos de Acceso

7.7. Forma de acceso al programa

A este programa social se accederá mediante la convocatoria que será publicada en la Gaceta oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información de Desarrollo Social (SIDESO) www.sideso.cdmx.gob.mx, la página oficial de internet de la Delegación Tlalpan www.tlalpan.gob.mx y en redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

7.8. Criterios de inclusión

Los criterios de inclusión de las personas que sean beneficiadas del Programa Social son los siguientes:

Se considerará a las personas solicitantes para ser incluidas en el programa en el orden de prelación en que se presentaron y de acuerdo con el cumplimiento de requisitos señalados en el programa.

7.9. Lugares en los que se colocarán los requisitos, forma de acceso y criterios de selección

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por el programa social son públicos. Estarán colocados dentro de las áreas de atención al público.

7.10. Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación

- Se dará prioridad con al menos 5% a las personas que formen parte de alguna etnia y que cumplan con los requisitos establecidos previamente en las reglas del Programa.
- Se dará prioridad a las personas que habiten en colonias de bajo y muy bajo grado de desarrollo social.
- Se dará prioridad con al menos 10% de participación total de beneficiarios a las personas que tengan algún tipo de discapacidad.
- Se procurará que el 50% de los beneficiarios sean mujeres, en atención a la equidad de género.
- Son criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación.
- Como situaciones de excepción para la población en situación vulnerable o discriminada se beneficiará a madres y padres solteros, así como mayores de 40 años.

7.11. Mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención y periodos de registro de las personas solicitantes, y unidades administrativas responsables

Las y los interesados podrán realizar su registro y entregar la documentación que establecen las presentes reglas de operación en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana, adscrita a la Subdirección Operativa y de Participación Ciudadana, ubicada en el edificio de la sede delegacional de Plaza de la Constitución No 1, primer piso, colonia Tlalpan Centro, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, esto a partir de la publicación de la convocatoria en la Gaceta oficial de la Ciudad de México y hasta 5 días hábiles después. Los formatos para el registro de acceso al programa se recogerán al momento de realizar su registro.

7.12. Criterios de priorización en caso de solicitudes mayores a los recursos disponibles

En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles, se dará prioridad en la inclusión de las personas al programa social con base en los criterios señalados en los puntos 7.8 y 7.10, en correspondencia con el artículo 11, Ciudad Incluyente, de la Constitución Política de la Ciudad de México establece qué grupos tienen derecho a una atención prioritaria, indicando que: “La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales”. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

Las personas que no hayan resultado beneficiadas con el apoyo económico al inicio de la operación del programa habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una lista de espera, para que en caso de ser necesario sustituir a una persona beneficiaria de apoyo económico, puedan ser incorporadas al padrón de personas que contarán, durante el ejercicio 2018 a partir de que se incluya en el programa, con el apoyo económico a que hace referencia el programa.

En caso de realizarse sustituciones, las personas seleccionadas que se conviertan en beneficiarias, recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda a partir de su integración al padrón del programa.

La Subdirección Operativa y de Participación Ciudadana, dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier movimiento de alta o baja del padrón de beneficiarios del programa para la suspensión o el pago correspondiente, así como para efecto de actualizar la lista de las personas que reciben el apoyo económico del mismo programa.

7.13. Formas como la persona solicitante podrá conocer el estado de su trámite

- Las personas solicitantes podrán conocer el estado de su trámite acudiendo en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana, adscrita a la Subdirección Operativa y de Participación Ciudadana, ubicada en el edificio de la sede delegacional de Plaza de la Constitución No 1, primer piso, colonia Tlalpan Centro, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.
- En cada etapa del programa, es decir, recepción de documentos, análisis de documentos y entrevista, así como en el caso de que no cubran con lo establecido, las y los beneficiarios podrán solicitar información directamente en la Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana en el lugar, días y horarios señalados.

7.14. Comprobante de registro

La Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana estará encargada del registro y recepción de documentos de las personas que realicen su trámite para ser beneficiarias del programa, a las cuales se les entregará un comprobante impreso con número de folio único que acreditará su registro con el que podrán dar seguimiento a su solicitud.

7.15. Inclusión al Padrón de Personas Beneficiarias

Una vez incorporadas como al programa social, las personas beneficiarias formarán parte del Padrón de Personas Beneficiarias que, conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, será de carácter público. Serán reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes reglas de operación.

- El padrón total de las y los beneficiarios será publicado en la página oficial de internet de la Delegación Tlalpan y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de acuerdo con lo establecido en los artículos 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su reglamento.

7.16. Prohibición a servidores públicos

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder diferente a lo establecido en las presentes reglas de operación.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

7.17. Requisitos para permanecer en el programa

Para la permanencia en el Programa de las Personas beneficiarias como apoyo social A, B y C, deberán cumplir con los horarios y actividades asignadas por las Unidades Administrativas responsables de la supervisión, implementación y operación del programa social.

Entregar los informes y reportes que con motivo del desarrollo de sus actividades generen, esto en los términos y condiciones que establezca la Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana.

Cumplir con la capacitación que se le encomiende.

Conducirse a la ciudadanía y al personal en general en estricto apego a los principios de respeto a los derechos humanos y no discriminación.

Causales de baja

Causales de suspensión de personas beneficiarias

Son causales de baja definitiva del Programa Social de las personas beneficiarias y por lo tanto de retiro del apoyo económico e implementos de trabajo motivo del presente programa, las que se mencionan a continuación:

- La duplicidad como persona beneficiaria en este programa.
- Cuando las personas beneficiarias cuenta con algún apoyo económico de la misma naturaleza en la delegación.
- Cuando la persona beneficiaria renuncie al apoyo económico por voluntad propia. En este caso, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin.
- Cuando la persona beneficiaria haya proporcionado información falsa relacionada con sus actividades.
- Cuando la persona beneficiaria no concluya los trámites que permitan la entrega del apoyo económico o material.
- Cuando la persona beneficiaria sin previo aviso suspenda la realización de las actividades por las cuales se le entrega el apoyo económico del programa en un periodo de 3 días sin causa justificada; tenga 3 retardos en su horario de actividades sin justificar, o
- Cuando la persona beneficiaria fallezca.

7.18. Documentación, forma y tiempos para entrega de documentación para permanencia

VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VIII.1. Operación

8.1. Actividades, acciones y gestiones que debe realizar la persona beneficiaria o derechohabiente

Entrega de Alarmas Vecinales

Los beneficiarios del Programa operativo prevención del delito 2018, son las y los responsables de gestionar la entrega de las alarmas vecinales realizando las siguientes acciones:

- Difusión con altavoz en las colonias y repartiendo trípticos en los domicilios.
- Recepción de documentos y registro de datos personales del usuario.
- Entrega del dispositivo, instalación y activación.

Operación del Centro de Atención Telefónica (CAT)

Los beneficiarios del Programa operativo prevención del delito 2018, son las y los responsables de brindar la atención telefónica realizando las siguientes acciones:

- Recepción, atención y canalización de llamadas de alerta a las Unidades de Protección Ciudadana de Seguridad Pública que se reciben por la activación de la alarma vecinal.
- Captura de datos personales del usuario de la alarma vecinal en la base de datos del programa.

Talleristas de Pláticas de Prevención del Delito y Violencia

Los beneficiarios del Programa operativo prevención del delito 2018, son las y los responsables de impartir pláticas y talleres realizando las siguientes acciones:

Acuden a los centros escolares del nivel primaria, secundaria y bachillerato del sector oficial a brindar pláticas y talleres de medidas preventivas para evitar ser víctimas del delito y la violencia.

Promotores de la Vialidad

Los beneficiarios del Programa operativo prevención del delito 2018, son las y los responsables de apoyar para agilizar la vialidad, dar a conocer y respetar la ley de tránsito, impartir pláticas y talleres realizando las siguientes acciones:

- Acuden a las zonas conflictivas por el tránsito a dar vialidad, apoyando a la comunidad y/o para brindar pláticas y talleres de tránsito y vialidad.

8.2. Unidades administrativas responsables de la implementación del programa y los tiempos

Etapa	Unidad administrativa responsable	Tiempos
Publicación de reglas de operación	Jefatura Delegacional	Enero
Publicación de convocatoria integrar el equipo operativo	Jefatura Delegacional	Del 1 al 4 de febrero
Registro y recepción de documentación de personas solicitantes	Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana	Del 5 al 9 de febrero
Selección de 58 personas para integrar el equipo operativo	Dirección General Jurídica y de Gobierno y Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana	Del 10 al 12 de febrero
Publicación de 58 personas seleccionadas como integrantes del equipo operativo	Dirección General Jurídica y de Gobierno	Del 13 al 15 de febrero
Asignación de lugares, fechas y horarios en que cada persona seleccionada desempeñará sus funciones	Dirección General Jurídica y de Gobierno y Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana	16 de febrero
Entrega de apoyo económico a las 58 personas del equipo operativo	Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales	Mensualmente, de febrero a diciembre
Desempeño de actividades de las personas del equipo operativo	Personas promotoras del "Programa Operativo Prevención del Delito, Tlalpan 2018"	De febrero a diciembre
Entrega de informes de las personas integrantes del equipo operativo	Personas promotoras del "Programa Operativo Prevención del Delito, Tlalpan 2018"	Último viernes de cada mes, de febrero a diciembre
Supervisión de personas integrantes del equipo operativo	Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana	De febrero a diciembre

8.3. Protección de datos personales

Los datos personales de las personas que reciban el servicio o beneficio de este programa social y la información adicional generada y administrada se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

8.4. Obligación de leyenda

De acuerdo con los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la ciudad de México, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

8.5. Gratuidad obligatoria

Los formatos y trámites a realizar en el marco de este programa social son gratuitos.

8.6. Invitación

Se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto de los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario (art. 38 Bis, LDSDF).

8.7. Restricción durante procesos electorales

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales, no se suspenderá el programa social. Sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

8.8. Prohibición de utilización del programa para fines electorales

La ejecución del programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas. No se utilizará con fines electorales, ni distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y Control

8.9. Actividades y procedimientos internos de supervisión y control

Actividad de supervisión y control	Procedimiento interno	Instrumento a utilizar
Subdirección Operativa y Participación Ciudadana	Elaboración del avance de la matriz de indicadores	Indicadores
Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana	Operación, sistematización y resguardo de documentación de beneficiarios	Sistemas de información
Promotores	Elaboración	Informes (mensuales, trimestrales, semestrales o anuales)
Promotores	Elaboración en campo	Encuestas

8.10. Unidad administrativa interna responsable de la supervisión y control del programa: Dirección General Jurídica y de Gobierno.

IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas beneficiarias o derechohabientes que crean que han sido perjudicadas en la aplicación de este programa social por una acción u omisión del personal responsable podrán presentar reclamos e inconformidades para ser recibidos y resueltos en primera instancia de manera pública y expedita ante la propia Delegación Tlalpan.

9.1. Presentación de la queja

La queja podrá presentarse de manera verbal o escrita ante la Dirección General Jurídica y de Gobierno, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, dentro de los 30 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión que la motiva.

9.2. Áreas de recepción, atención y seguimiento de quejas, procesos para conocer las resoluciones y plazos de respuesta

La Dirección General Jurídica y de Gobierno atenderá y dará seguimiento a las quejas interpuestas con motivo de este programa social. La respuesta se emitirá por escrito en un plazo máximo de cinco días hábiles. El interesado deberá acudir a recibirla personalmente.

Queja ante la Contraloría

Las personas beneficiarias o derechohabientes inconformes podrán acudir también a la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada Av. San Fernando No. 84, piso 1º, esq. Madero, Col. Tlalpan Centro, tels. 56554643, 54831521, 54831500 ext. 1806.

Recurso de inconformidad

Se podrá interponer, además, el recurso de inconformidad previsto en los artículos 108 a 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ante la Jefatura Delegacional de Tlalpan, dentro de los siguientes 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación de la resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento de la resolución.

9.3. A falta de resolución de la queja

En caso de que la Delegación Tlalpan no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, que deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación o a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

9.4. Conductas discriminatorias

Queda prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (Copred) para su investigación.

9.5. Delitos electorales

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Como establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente, por lo que este apartado se refiere a los mecanismos a través de los cuales las personas beneficiarias o derechohabientes de los programas sociales pueden hacer efectivos sus derechos y exigir el acceso a los servicios garantizados.

10.1. Obligación de transparencia

La Delegación Tlalpan tendrá a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias o derechohabientes puedan acceder al disfrute de los beneficios de este programa social en los siguientes domicilios de sus unidades administrativas:

Unidad Administrativa	Domicilio
Dirección General Jurídica y de Gobierno	Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro
Dirección de Seguridad Ciudadana	Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro
Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana	Plaza de la Constitución No. 1, primer piso, Col. Tlalpan Centro
Unidad de Transparencia	Plaza de la Constitución No. 1, Planta Baja, Col. Tlalpan Centro
Página oficial de internet	http://www.tlalpan.gob.mx

10.2. Procedimiento de exigibilidad ágil y efectivo

El procedimiento para que se pueda exigir a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o prestación será ágil y efectivo. Consistirá en mecanismo señalado en el apartado VII.

10.3. Derechos por incumplimiento o por violación

Se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

10.4. Derechos y obligaciones de las personas derechohabientes o beneficiarias de programas sociales

Como señala el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales tienen los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) A ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) A acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes, de conformidad con lo previsto por las leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) A que no le sea condicionado, bajo ninguna circunstancia, la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación;
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

10.5. Denuncias por violación o incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

XI.1. Evaluación

11.1. Evaluación Externa

Tal como establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

11.2. Evaluación Interna

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

11.3. Unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social: Jefatura de Unidad Departamental de Información y Control.

11.4. Fuentes de información de gabinete o de campo que se emplearán para la evaluación

Para la realización de la evaluación interna se emplearán los documentos e información de gabinete generada mediante el desarrollo de las actividades del propio programa, que podrán ser: registros de asistencias, encuestas, reportes, informes y quejas, además de la denominada "Matriz FODA" <http://www.matrizfoda.com>.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

11.5. Metodología de Marco Lógico

En congruencia con la estrategia de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico. Los instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa complementarios serán, cuando menos, la evaluación o informe del programa y encuesta de satisfacción del programa.

11.6. Metas asociadas a objetivos

Tal como lo indica la Metodología de Marco Lógico (MML), se deben integrar los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación. La presentación de los indicadores en las Reglas de Operación debe realizarse como se muestra en la siguiente Matriz de Indicadores:

Nivel del objetivo	Objetivo	Indicador	Formula del calculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuesto	Meta
Fin	Contribuir al mejoramiento de la percepción de la Seguridad Ciudadana	Porcentaje de personas de la Delegación que se sienten seguras	Total de personas de la Delegación que se sienten seguras/Total de personas integrantes de las comisiones vecinales de seguridad de la delegación Tlalpan	Eficacia	Porcentaje	Sexo	Encuestas de percepción	JUD de Informática y Estadística	Que la cifra negra de la incidencia delictiva se incremente	100 %

Propósito	Se ha mejorado la percepción de la seguridad Ciudadana de las personas que forman parte de las redes ciudadanas de Prevención del delito en la delegación Tlalpan	Porcentaje de las personas de las redes ciudadanas de prevención del delito que han mejorado su percepción de seguridad	Total de personas de las comisiones vecinales de seguridad/ total de personas de los comités de seguridad que han mejorado su percepción de seguridad	Eficacia	Porcentaje	Colonias	Encuestas de percepción	JUD de Informática y Estadística	Que las y los vecinos se muestren interesados en participar en las redes de apoyo de las comisiones vecinales de seguridad	
Componentes	Alarmas con botón de pánico, pláticas y talleres para la prevención del delito y la violencia, reuniones vecinales.	Porcentaje de alarmas entregadas, porcentaje de pláticas impartidas y porcentaje de reuniones vecinales.	Total de alarmas entregadas en el periodo / total de alarmas programadas en el periodo. Total de pláticas impartidas en el periodo / Total de pláticas programadas en el periodo. Total de reuniones realizadas en el periodo / total de pláticas programadas en el periodo.	Eficacia	Porcentaje	Colonias	Base de datos del padrón de beneficiarios, Registro de asistencia, informes de actividades de pláticas y talleres impartidos	JUD de Participación Ciudadana	Que las y los habitantes de la delegación Tlalpan cuenten con línea telefónica fija. Que las autoridades de los centros escolares estén interesadas en que se impartan las pláticas y talleres de prevención del delito y la violencia	100%

Actividades	Jornadas de entrega de alarmas, Jornadas de pláticas y talleres para la prevención del delito y la violencia, entrega de trípticos de difusión de medidas preventivas	Porcentaje de solicitudes recibidas de alarmas vecinales, Porcentaje de solicitudes recibidas para pláticas y talleres de prevención del delito y la violencia	Total de solicitudes atendidas de alarmas vecinales en el periodo / Total de solicitudes recibidas de alarmas vecinales en el periodo. Total de solicitudes atendidas para impartir pláticas y talleres en el periodo / Total de solicitudes atendidas para impartir talleres en el periodo	Eficacia	Porcentaje	Sexo	Base de datos del padrón de beneficiarios, Registro de asistencia, informes de actividades de pláticas y talleres impartidos	JUD de Participación Ciudadana	Que las solicitudes de alarmas vecinales cuenten con todos los requisitos. Que las autoridades de los planteles escolares estén dispuestas a participar	100%
--------------------	---	--	---	----------	------------	------	--	--------------------------------	---	------

11.7. Avance de Matriz de Indicadores

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo con la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área o unidad responsable de realizarlo.

XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Como menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y de acuerdo con lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social. Específicamente, en este programa social, se tiene considerada la participación social en las siguientes etapas, formas y modalidades:

12.1. Forma de participación

La participación en los programas y acciones sociales puede ser de manera individual y/o colectiva, a través de algún órgano de representación como: Consejos, Comités Vecinales, Comités de seguimiento de Administración, de Supervisión, de control, entre otros.

Se puede participar en las etapas de planeación, programación, implementación y/o evaluación.

12.2. Modalidad de Participación

Las modalidades de participación social pueden ser: información, consulta, decisión, asociación y deliberación, entre otras.

En este programa social, la participación ciudadana se dará de la siguiente forma:

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Habitante	Implementación y evaluación	Individual y colectiva, a través de la representación vecinal	Información, consulta, decisión

XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

13.1. Programas o acciones sociales con los cuales se articula y dependencias o entidades responsables

Atención Ciudadana, de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno de la Ciudad de México.

13.2. Acciones en las que se complementan, coordinan y colaboran

Reuniones vecinales.

Programa o acción social con el que articula	Dependencia o entidad Responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del programa comprometidas
Atención Ciudadana	Secretaría de Seguridad Pública, Jefatura de Gobierno	Recepción de la demanda	Reuniones vecinales

XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

La Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de las presentes reglas de operación.

14.1. Aprobación del programa

Este programa social fue aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), celebrada el 25 de enero de 2018.

14.2. Informe trimestral

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución por colonia.

14.3. Verificación de la Contraloría General

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

14.4. Obligación de proporcionar información a los órganos de control

La información solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno sobre este programa social será proporcionada a fin de que puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

14.5. Vigilancia de Contraloras Ciudadanas

Las personas contraloras ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del Programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS**15.1. Información pública**

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de internet <http://www.tlalpan.gob.mx/transparencia> en el que también se podrá disponer de esta información:

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

- La siguiente información del programa social, que será actualizada mensualmente:

- Área
- Denominación del programa
- Periodo de vigencia
- Diseño, objetivos y alcances
- Metas físicas

- f) Población beneficiada estimada
- g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal
- h) Requisitos y procedimientos de acceso
- i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana
- j) Mecanismos de exigibilidad
- k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones
- l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo
- m) Formas de participación social
- n) Articulación con otros programas sociales
- o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente
- p) Vínculo a la convocatoria respectiva
- q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas
- r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo

- Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa

XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

Con base a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se entenderá por padrón de beneficiarios a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente (ya sean reglas de operación o leyes particulares que dan origen al programa social).

16.1. Publicación del Padrón de Beneficiarios

La Delegación Tlalpan, como responsable de este programa social, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Dicho padrón estará ordenado alfabéticamente e incorporado en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En éste, además de las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

16.2. Padrón Unificado de Beneficiarios de la CDMX

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo, la Delegación Tlalpan, como responsable de este programa social, entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como la versión electrónica de éste a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México, a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo con lo establecido en la fracción II del artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

16.3. Verificación de padrones

La Delegación Tlalpan, como responsable de este programa social, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México, cuando le sea solicitado, toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar sus resultados al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

16.4. Actualización de los avances en la integración de los padrones de beneficiarios

La actualización de los avances en la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de los programas sociales de la Delegación Tlalpan se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, en el sitio de Internet: <http://www.tlalpan.gob.mx> y en la Plataforma Nacional de Transparencia. Dichos padrones se conformarán de manera homogénea y contendrán las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo con lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

16.5. Incumplimiento sujeto a sanción

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

16.6. Padrón Universal

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se les dará estricto cumplimiento.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a veinticinco de enero de dos mil dieciocho.

(Firma)

Act. Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón
Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón, Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2018, publicados, respectivamente, el 11 de mayo y el 31 de octubre de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “#TlalpanProAnimal”

I. NOMBRE DEL PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

1.1. Nombre del programa social o denominación oficial: “#TlalpanProAnimal”

1.2. Demarcación territorial responsable de la ejecución del programa: Delegación Tlalpan.

1.3 Unidades administrativas responsables de la operación del programa: Dirección General de Desarrollo Social (coordinación del programa), Dirección de Salud (seguimiento, verificación, supervisión, elaboración de la evaluación interna y control del programa), Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal (operación directa del programa)

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

2.1. Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 con los cuales está alineado el programa social; y la forma en que incorpora los Enfoques Transversales:

• Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

EJE 1. EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO

ÁREA DE OPORTUNIDAD 2. Salud

OBJETIVO 6

Promover la sanidad, correcta atención y bienestar de los animales.

META 1

Establecer programas y promover acciones para la sanidad, correcta atención y bienestar de los animales.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Promover el manejo ético y responsable de animales de compañía, en coordinación con dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal y Delegaciones.
- Fomentar la adopción de animales, la realización de campañas de vacunación antirrábica y para esterilización de perros y gatos.
- Proporcionar información sobre las ventajas de la aplicación de un cuadro básico de medicina veterinaria preventiva calendarizada.

Enfoques transversales que incorpora este programa:

De Derechos Humanos, buscando que las políticas y presupuestos públicos aseguren que las metas del programa se orienten a garantizar las condiciones necesarias para el respeto a la dignidad humana, así como para cumplir con los estándares internacionales en la materia.

2.2. Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa Sectorial de Salud 2013-2018 con los cuales está alineado el programa social:

Objetivo 1. Consolidar las acciones de protección, promoción de la salud y prevención de enfermedades

Estrategia 1.3. Realizar acciones orientadas a reducir la morbilidad y mortalidad por enfermedades transmisibles de importancia epidemiológica o emergente y reemergentes.

Línea de acción 1.3.1. Realizar campañas de vacunación, diagnóstico y tratamiento oportuno de las enfermedades transmisibles en toda la población.

Línea de acción 1.3.4. Fortalecer la vigilancia epidemiológica para la adecuada toma de decisiones para el control, eliminación y erradicación de enfermedades transmisibles.

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa de Desarrollo de la Delegación Tlalpan 2015-2018 con los cuales está alineado el programa:

Eje rector 1. Buen gobierno y cero tolerancias a la corrupción

Eje rector 4. Fortalecimiento y ampliación de derechos sociales para promover la equidad. Promover, desarrollar y ampliar los derechos sociales mediante el acceso a la educación, la cultura, la salud y la libertad, como un camino hacia la construcción de la equidad.

2.3. Este Programa Social contribuye en el cumplimiento del Programa de Derechos humanos de la Ciudad de México en los siguientes objetivos, estrategias y metas:

Objetivo Específico 3.1. Prevenir la discriminación y generar una cultura de respeto, inclusión y trato igualitario.

Estrategia: 29. Ampliar la cobertura de los programas sociales (salud, educación, trabajo, vivienda, alimentación) para avanzar progresivamente y atendiendo el principio de no regresividad en los programas de reducción de la pobreza de los grupos en desventaja social.

Meta: 29.1. Al menos 30% de los programas sociales aumentan en 30% la cobertura de la población en situación de desventaja social.

2.3. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible:

Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.

III. DIAGNÓSTICO

III.1. Antecedentes

3.1 En 2016 se crea el programa social “#TlalpanProAnimal” con la finalidad de promover la tenencia responsable de animales de compañía y prevenir las enfermedades transmitidas entre animales y humanos (zoonóticas) entre los habitantes de la demarcación que podrían no tener conocimiento de lo relacionado con la tenencia responsable de animales de compañía. Durante el año 2016, se brindaron 364 servicios de cirugía general, 5,859 servicios de esterilización, 3,685 aplicaciones de vacunación antirrábica, 1,295 desparasitaciones, 3,797 consultas veterinarias y se beneficiaron directamente a 6,303 tlalpenses con la implementación de talleres educativos. Así mismo, durante el año 2017, se brindaron 501 servicios de cirugía general, 3161 servicios de esterilización, 2,614 aplicaciones de vacunación antirrábica, 1,461 desparasitaciones, 6,397 consultas veterinarias y se beneficiaron directamente a 6,341 tlalpenses con la implementación de talleres educativos.

3.2. En 2017 se da seguimiento al programa social del año inmediato anterior “#TlalpanProAnimal” teniendo algunas modificaciones como son la eliminación de los tratamientos preventivos y se modifican las metas de los servicios otorgados de acuerdo a la operatividad del año anterior a metas alcanzables considerando los recursos humanos e insumos, derivando en la programación de 18,100 servicios, dirigidos a habitantes de la demarcación Tlalpan que pueden no ser responsables del cuidado de animales de compañía.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social

3.3. El programa se encuentra dirigido a los habitantes de la demarcación Tlalpan, que podrían no tener conocimiento de la tenencia responsable de animales de compañía, ni de las actividades dirigidas a la prevención de enfermedades zoonóticas y las consecuencias de las mismas. (INEGI, 2015). Si bien la Delegación Tlalpan se encuentra libre de algunas zoonosis altamente infecciosas como la rabia, y

donde otras como la leptospirosis y la rickettsiosis presentan baja incidencia en relación a otras localidades del país (SUIVE/DGE/Secretaría de Salud, 2016), esto ha sido gracias al constante trabajo en materia de prevención que hace el Sistema Nacional de Salud en sus tres niveles de gobierno.

Conforme al conteo rápido de perros y gatos efectuados en la Delegación Tlalpan en el año 2013 existe una población canina y felina de alrededor de 130,444 animales, sobrepoblación que impacta de manera negativa el hábitat humano. El control de la sobrepoblación canina y felina se logra por medio de diferentes estrategias como son el servicio permanente de esterilización dentro de la Clínica Veterinaria Delegacional Tlalpan y Jornadas de esterilización itinerantes en las diversas comunidades, debido a que en muchos casos la población no cuenta con los recursos, acceso y la información para solventar estos servicios. (SSA, 2013). Cabe destacar que los fenómenos ya descritos afectan por igual a hombres y mujeres, de manera indirecta, sobre todo si se considera que constituyen el 47% y el 53% de la población de Tlalpan (INEGI, 2010), lo cual evidencia la inexistente brecha de género asociada a la problemática en cuestión

3.4. Las causas centrales del fenómeno anteriormente descrito son diversas, entre las que destacan: apatía al cambio de conciencia en beneficio del bienestar animal por parte de la población tlalpense ; falta de recursos económicos para acceder a la asesoría médica veterinaria; falta de acercamiento por parte de las autoridades competentes hacia los habitantes de bajo y muy bajo índice de desarrollo social; así como la carencia de profesionales en salud que dirijan de manera adecuada la información correspondiente.

3.5. Algunos de los efectos importantes que esta situación provoca son: el aumento de la población canina y felina de la demarcación política; aumento en la incidencia de enfermedades zoonóticas, aumento en el fecalismo por parte de animales de compañía en situación de calle o a la indiferencia al manejo de las excretas por parte de los propietario; aumento en la incidencia de enfermedades infectocontagiosas propias de los animales de compañía, aumento en el número de agresiones a seres humanos por parte de animales de compañía que se encuentren en situación de calle, así como el incumplimiento por parte de los propietarios de la administración de los recursos para la cobertura de las necesidades básicas de los animales de compañía, sin existir una brecha de género (ya que el 47% y 53% de la población Tlalpense, corresponde a hombres y mujeres, respectivamente) viéndose comprometidos diversos factores sociales asociados con la convalecencia o el detrimento en el alcance de sus actividades cotidianas debido a la problemática en sanitaria a la que se alude.

3.6. Los derechos sociales vulnerados por el problema de la desinformación en materia de tenencia responsable de animales de compañía y la ineficiente prevención de las enfermedades zoonóticas, son el derecho a la salud y el derecho a un medio ambiente saludable.

3.6 (sic) El programa social busca colaborar a la promoción de la tenencia responsable de animales de compañía y a la prevención de enfermedades zoonóticas a través del acercamiento de los servicios médicos veterinarios a la población tlalpense, brindando asesoría médica veterinaria, lo cual podría derivar en la consecuente aplicación de vacuna antirrábica en animales de compañía; implementación de protocolos quirúrgicos para coadyuvar en la disminución de la población canina y felina, así como la impartición de talleres lúdico educativos con tópicos relacionados a la tenencia responsable de animales de compañía.

La base normativa para la adquisición de responsabilidades por parte de las autoridades competentes para la contribución a la resolución de la problemática identificada, recae en: la NOM-011-SSA2-2011. Para la prevención y control de la rabia humana y en perros y gatos; en la NOM-022-SSA2-2012. Para la prevención y control de la brucelosis en el hombre, en el primer nivel de atención; en la NOM-032-SSA2-2014. Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de enfermedades transmitidas por vector; así como en la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal, en su Capítulo I. De las disposiciones generales. Numeral V Bis: Promover en todas instancias públicas, privadas, sociales y científicas, el reconocimiento de la importancia ética, ecológica y cultural, que representa la protección de los animales, a efecto de obtener mejores niveles educativos de bienestar social, así como en su Capítulo II. De la Competencia. Artículo 12. Numeral XI. Establecer campañas masivas de vacunación antirrábica, sanitarias para el control y erradicación de enfermedades zoonóticas, de desparasitación, y de esterilización, en coordinación con la Secretaría de Salud y la Agencia.

3.7. Durante el año 2016, se brindaron 364 servicios de cirugía general, 5859 servicios de esterilización, 3685 aplicaciones de vacunación antirrábica, 1295 desparasitaciones, 3797 consultas veterinarias y se beneficiaron directamente a 6303 tlalpenses con la implementación de talleres educativos. Así mismo, durante el año 2017, se brindaron 501 servicios de cirugía general, 3161 servicios de esterilización, 2614 aplicaciones de vacunación antirrábica, 1461 desparasitaciones, 6397 consultas veterinarias y se beneficiaron directamente a 6341 tlalpenses con la implementación de talleres educativos.

De acuerdo a un estudio realizado por el Departamento de Medicina Preventiva y Salud Pública de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional Autónoma de México, en conjunto con la Clínica Veterinaria Delegacional Tlalpan, a diciembre de 2017, de la población que accede a los servicios de la Clínica Veterinaria Delegacional Tlalpan, 31 de cada 100 personas desconocen lo que representa una enfermedad zoonótica; 27 de cada 100 no utilizan un método de contención para el paseo de sus animales de compañía, 17 de cada 100 no recogen las excretas de sus animales de compañía, el 98% de la población canina y felina se encuentra inmunizada, y solamente el 47% de la población canina y felina se encuentran esterilizados, de los cuales, el 70% de la cobertura quirúrgica para la esterilización, se llevó a cabo en las instalaciones de la Clínica Veterinaria Delegacional o en las Jornadas itinerantes de esterilización, correspondientes a la institución. De manera adicional, la relación animal de compañía-casa que se identificó, fue de 3 perros o gatos por cada domicilio encuestado. Este hecho recalca la importancia de los servicios brindados por la Clínica Veterinaria

Delegacional Tlalpan, a través de las actividades llevadas a cabo en la operación del programa que coadyuva para el cumplimiento de lo establecido en la normatividad aplicable para la promoción de la tenencia responsable de animales de compañía y la prevención de enfermedades zoonóticas, ya que de la población que accede a los servicios ofertados, el 60% radican en zonas con medio y bajo nivel de desarrollo social.

3.8. La Línea de Base del programa social se establecerá a partir de la evaluación de los valores iniciales en materia de promoción de la tenencia responsable de animales de compañía y prevención de enfermedades zoonóticas en el 10 % de la población beneficiaria, que corresponde a 1810 habitantes de Tlalpan, preferentemente de zonas de bajo y muy bajo nivel de desarrollo social, así como el seguimiento posterior a la prestación de los servicios otorgados por el programa.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

De acuerdo con el último censo de población y vivienda (INEGI, 2015) la Ciudad de México tiene una población estimada de 8 millones 918 mil 653 personas. La delegación Tlalpan es la cuarta delegación más poblada con 677,104 habitantes (7.6% del total de la Ciudad) y una tasa de crecimiento anual del 1%. Para 2015, el 47.4% de la población eran mujeres y el 52.6% hombres.

3.9. Población Potencial: 677, 104 habitantes de la delegación Tlalpan, que podrían no tener conocimiento de la tenencia responsable de animales de compañía y de las actividades de prevención de enfermedades zoonóticas y las consecuencias de las mismas. (INEGI, 2015)

3.10. Población Objetivo: 377,578 hombres y mujeres, habitantes de la delegación Tlalpan, que podrían no tener conocimiento de la tenencia responsable de animales de compañía y de las actividades de prevención de enfermedades zoonóticas y las consecuencias de las mismas, preferentemente de zonas con bajo y muy bajo índice de desarrollo social (EVALUA, 2010)

3.11. Población Beneficiaria: 17, 780 hombres y mujeres, y 320 instituciones educativas o personas morales, preferentemente de la demarcación Tlalpan y residentes de zonas con bajo y muy bajo índice de desarrollo social. A su vez, este programa para su implementación y operación requiere la colaboración de 22 personas a quienes se les otorgarán apoyos económicos.

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES

IV.1. Objetivo General

Mediante este programa social se busca colaborar a la promoción de la tenencia responsable de animales de compañía y a la prevención de enfermedades zoonóticas a través del acercamiento de los servicios médicos veterinarios a la población tlalpense, brindando 9, 230 asesorías médicas veterinarias, 4,550 aplicaciones de vacuna antirrábica en animales de compañía; 4,000 implementaciones de protocolos quirúrgicos para coadyuvar en la disminución de la población canina y felina, así como la impartición de 320 talleres lúdico educativos con tópicos relacionados a la tenencia responsable de animales de compañía en hombres y mujeres, preferentemente habitantes de la demarcación Tlalpan y residentes de zonas con bajo y muy bajo índice de desarrollo social. A fin de promover el bienestar animal y la protección de las zoonosis.

4.1 Se brindarán asesorías médicas veterinarias, aplicación de vacuna antirrábica en animales de compañía; implementación de protocolos quirúrgicos para coadyuvar en la disminución de la población canina y felina, así como la impartición de talleres lúdico educativos con tópicos relacionados a la tenencia responsable de animales de compañía. Este programa se fundamenta en el marco de la Ley General de Salud, la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal, Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos Generales de Organización y Operación Sanitaria de las Clínicas Veterinarias Delegacionales del Distrito Federal, así como la Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA2-2011. Para la prevención y control de la rabia humana y en los perros y gatos.

4.2. La población objetivo del programa es: 18, 100 hombres y mujeres, preferentemente habitantes de la demarcación Tlalpan y residentes de zonas con bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

4.3. Con este programa social se busca promover el ejercicio del derecho a la salud y el derecho a un medio ambiente saludable de los hombres y mujeres, habitantes de la demarcación Tlalpan, residentes de zonas con bajo y muy bajo índice de desarrollo social, mediante el acercamiento de servicios médico veterinarios a la población, a través de la integración de un equipo operativo de 22 colaboradores para la implementación de las actividades establecidas en el presente programa.

IV.2. Objetivos Específicos

4.4. Para alcanzar el objetivo general, se realizarán las siguientes acciones, dirigidas preferentemente a 18,100 hombres y mujeres, habitantes de la demarcación Tlalpan y residentes de zonas con bajo y muy bajo índice de desarrollo social:

- Impartición de 320 talleres educativos de promoción de la tenencia responsable de animales de compañía y prevención de las zoonosis en instituciones educativas o a petición de personas morales (líderes de manzana, presidentes vecinales, comisionados, entre otros)

- Brindar 9,230 asesorías médicas veterinarias, implementación de 4,000 protocolos quirúrgicos para coadyuvar en la disminución de la población canina y felina, así como la aplicación de 4,550 dosis de vacuna antirrábica.
- Integración de un Equipo Operativo de 22 colaboradores que participarán con la implementación de las actividades establecidas en el presente programa.

4.5. Este programa busca fomentar la equidad social y de género, así como la igualdad en la diversidad, mediante las siguientes estrategias y mecanismos:

- Se garantiza que la población que se atiende en la Clínica Veterinaria Delegacional Tlalpan y jornadas itinerantes pertenezcan a los distintos grupos sociales, género, origen étnico y provengan de las distintas localizaciones territoriales de Tlalpan, prioritariamente zonas de, bajo y muy bajo nivel de Desarrollo Social de la Delegación.
- Se garantizará que las personas seleccionadas como colaboradores para la implementación de las actividades del programa social (profesionistas, auxiliares técnicos operativos, auxiliares administrativos) pertenezcan preferentemente a los distintos grupos sociales, de edades, género y provengan preferentemente de las distintas localizaciones territoriales de Tlalpan.

IV.3. Alcances

4.6. Con este programa social se busca promover el ejercicio del derecho a la salud y a un medio ambiente saludable, como parte de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconocidos universalmente.

4.7. La trascendencia de este programa social reside en la prevención de enfermedades zoonóticas y la promoción de la tenencia responsable de animales de compañía, mediante la implementación de talleres lúdico educativos, y servicios médicos veterinarios, en 17,780 habitantes de la demarcación Tlalpan, así como en 320 instituciones educativas o personas morales (líderes de manzana, presidentes vecinales, comisionados, entre otros), preferentemente de la demarcación Tlalpan y residentes de zonas con bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

V. METAS FÍSICAS

5.1. La meta de cobertura de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2018 es: 17,780 habitantes de la demarcación Tlalpan, así como 320 instituciones educativas y personas morales (líderes de manzana, presidentes vecinales, comisionados, entre otros), preferentemente residentes de zonas con bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

5.2. Por razones presupuestales, este programa no está en condiciones de alcanzar la universalidad, es decir, de garantizar que todos los niños, jóvenes, jefas y jefes de familia y personas adultas mayores habitantes de Tlalpan en zonas de bajo y muy bajo desarrollo social sean atendidas. Por lo tanto, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, se priorizarán en la selección beneficiarios y colaboradores en la implementación del programa preferentemente por habitantes de las colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales con menor índice de desarrollo social.

5.3. Las metas físicas que se esperan alcanzar para el ejercicio fiscal 2018 son las siguientes:

a) De Operación

- Selección de 22 personas que colaborarán con la implementación del programa social (profesionistas, auxiliares técnicos operativos y auxiliares administrativos) para la impartición de servicios y la implementación de diversas actividades en las instalaciones de la Clínica Veterinaria Delegacional Tlalpan, así como en comunidades de bajo, o muy bajo índice de desarrollo social.
- Atención de 17,780 habitantes de la demarcación Tlalpan, así como 320 instituciones educativas o personas morales (líderes de manzana, presidentes vecinales, comisionados, entre otros), preferentemente residentes de zonas con bajo y muy bajo índice de desarrollo social.
- Supervisión y verificación de las actividades y servicios otorgados.

Este programa es abierto al público en general para los beneficiarios en recibir los servicios médico veterinarios y las actividades de promoción de la tenencia responsable de animales de compañía, en las instalaciones de la Clínica Veterinaria Delegacional Tlalpan, y en las jornadas itinerantes de esterilización, vacunación antirrábica y promoción de la salud, que preferentemente pertenezcan a los 17,780 habitantes de la demarcación Tlalpan o a las 320 instituciones educativas, residentes de zonas con bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

b) De Resultados

- Mejorar la atención y los servicios de la Clínica Veterinaria Delegacional Tlalpan, con la participación de 22 personas que colaboren en la implementación del programa.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**6.1. Monto Total Autorizado**

Este programa tiene un presupuesto total autorizado de:

\$1,650,000.00 (un millón seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2018.

6.2 Monto Unitario Anual por Persona

El monto total del presupuesto autorizado se distribuirá en un solo concepto, de la siguiente manera:

Equipo Operativo

- **6 Profesionistas:** \$106,617.50 (ciento seis mil seiscientos diecisiete pesos 50/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$9,692.50 (nueve mil seiscientos noventa y dos pesos 50/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2018.
- **11 Auxiliares Técnicos Operativos:** \$70,653.00 (setenta mil seiscientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$ 6,423.00 (seis mil cuatrocientos veintitrés 00/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2018.
- **5 Auxiliares Administrativos:** \$46, 618.00 (cuarenta y seis mil seiscientos dieciocho pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$ 4,238.00 (cuatro mil doscientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2018.

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**VII.1. Difusión**

7.1. Las reglas de operación de este programa social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx). Entre la población, el programa se dará a conocer por medio de convocatoria que será publicada por los mismos medios, la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de Sideso y en la página oficial de Internet de la Delegación.

7.2. La Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal hará pública la convocatoria, por lo menos, mediante propaganda adherida en las inmediaciones de la Clínica Veterinaria Delegacional Tlalpan ubicada en Becal manzana 98 lote 22 Col. Lomas de Padierna. Delegación Tlalpan.

7.3. Las personas interesadas en recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con el programa podrán acudir a las oficinas de la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal ubicadas en la calle de en Becal manzana 98 lote 22 Col. Lomas de Padierna, Delegación Tlalpan, código postal 14200, Ciudad de México, o llamar al número telefónico 56303997, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

VII.2. Requisitos de acceso**7.4. Requisitos****1. Persona beneficiaria de las asesorías médicas, vacunación antirrábica y cirugía de esterilización**

- Ser habitante de Tlalpan, preferentemente
- Ser mayor de edad
- Llenar la solicitud de acceso al programa debidamente llenada y firmada.

- Acatar los criterios e indicaciones establecidas por el personal operativo que colaborará en el desarrollo e implementación de actividades de promoción a la salud, así como la práctica clínica veterinaria.

2. Instituciones o personas beneficiaria de los talleres

- Ser una institución educativa pública o privada nivel preescolar, primaria y secundaria.
- Tener domicilio en Tlalpan, preferentemente.
- Contar con un padrón de la población a la que se impartirá el taller

3. Equipo Operativo

- Ser residente de Tlalpan, preferentemente.
- Ser mayor de 18 años.
- No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza.
- No ser persona trabajadora de la Delegación Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.
- Suscribir la Carta de Actividades
- Tener disponibilidad de horario de lunes a domingo.

Además, de acuerdo con la actividad que realizará, deberá:

Persona Profesionista

- Ser licenciado en Medicina Veterinaria y Zootecnia

Persona Auxiliar Técnico Operativo

- Tener estudios de licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia, Trabajo Social, Pedagogía o carreras afines a ciencias de la salud y ciencias sociales (no titulados).

Persona Auxiliar Administrativa

- Tener estudios mínimos de nivel secundaria.

7.5. Documentos

Deberán presentar en copia simple y original para cotejo de:

1. Persona beneficiaria de las asesorías médicas, vacunación antirrábica y cirugía de esterilización

- Solicitud de acceso al programa, debidamente llenada y firmada.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).

2. Instituciones o personas beneficiaria de los talleres educativos

- Solicitud de acceso al programa, debidamente llenada y firmada.
- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
- Para personas morales: Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Para personas morales: Identificación oficial con fotografía vigente del representante (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional) de la persona que suscribe la solicitud de acceso al programa.

3. Equipo Operativo

- Solicitud de acceso al programa, debidamente llenada y firmada.
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Una fotografía tamaño infantil reciente a color o blanco y negro.
- Acta de nacimiento.
- Currículum vitae con fotografía que, de acuerdo con la actividad que presente realizar, haga constar: experiencia, habilidades, y aptitudes.

Persona Profesionista

- Comprobante de estudios (Título profesional, cédula profesional o carta de trámite), validados por la institución que los emite.

Persona Auxiliar Técnicos Operativos

- Comprobante de estudios (Carta de pasante, certificado de estudios o documento análogo con el que acredite el 100% de los créditos obtenidos, validado por la institución que los emite.

Persona Auxiliar Administrativa

- Comprobante de estudios (Certificado, constancia, historial académico, tira de materias o documento con el que acredite el nivel de estudios requeridos).

7.6. En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

VII.3. Procedimientos de Acceso

7.7. Al presente Programa se accederá mediante convocatoria abierta, la cual será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sideso (www.sideso.cdmx.gob.mx), la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

7.8. Criterios de inclusión

Los criterios con base en los cuales la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección animal seleccionará a las personas que colaborarán en la implementación del programa social, son los siguientes:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Orden de prelación.
- Idoneidad de perfil.

Convocatorias anteriores (antigüedad)

7.9. Los requisitos, documentos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias del programa, son públicos, podrán ser consultados en la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección animal de la Delegación, ubicada en calle Becal manzana 98, lote 22, colonia Lomas de Padierna, Delegación Tlalpan, código postal 14240, Ciudad de México, con horario de atención de 9:00 a 18:00 horas o comunicándose al número telefónico 56303997

7.10. Son criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación:

El acceso a los servicios ofrecidos por este programa será para la población en general, sin distinción de género, orientación sexual, condición socioeconómica, religión, entre otras. Tratando de beneficiar preferentemente a la población perteneciente a los 17, 780 habitantes de la demarcación Tlalpan o las 320 instituciones educativas o personas morales, residentes de zonas con bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

Este programa es abierto al público en general para los beneficiarios en recibir los servicios médico veterinarios y las actividades de promoción de la tenencia responsable de animales de compañía, en las instalaciones de la Clínica Veterinaria Delegacional Tlalpan, y en las jornadas itinerantes de esterilización, vacunación antirrábica y promoción de la salud, que preferentemente pertenezcan a los 17, 780 habitantes de la demarcación Tlalpan o las 320 instituciones educativas o personas morales, residentes de zonas con bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

7.11. Mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención, y periodos de registro, así como las unidades administrativas responsables, son los siguientes:

1. Persona beneficiaria de las asesorías médicas, vacunación antirrábica y cirugía de esterilización

Para registro de acceso al programa y entrega de documentos de interesados deberán de presentarse en un horario de 08:00 a 19:00 horas, de lunes a domingo, durante el periodo del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2018, en las instalaciones de la Clínica Veterinaria Delegacional Tlalpan, ubicada en calle Becal manzana 98, lote 22, Col. Lomas de Padierna, Delegación Tlalpan, C.P. 14240, Ciudad de México.

2. Instituciones o personas morales beneficiarias de los talleres

Para registro, las instituciones deberán de presentar en un horario de 08:00 a 19:00 horas, de lunes a domingo, durante el periodo del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2018, en las instalaciones de la Clínica Veterinaria Delegacional Tlalpan, ubicada en calle Becal manzana 98, lote 22, colonia Lomas de Padierna, Delegación Tlalpan, código postal 14240; Ciudad de México, una petición por escrito dirigida a la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal de la Delegación Tlalpan.

3. Equipo Operativo

Para registro y entrega de documentos de las personas interesadas en colaborar en el Equipo Operativo del programa deberán hacer su registro y entrega de documentos en las oficinas de la Clínica Veterinaria Delegacional ubicada en calle Becal manzana 98, lote 22, colonia Lomas de Padierna, Delegación Tlalpan, código postal 14240, Ciudad de México, teléfono 56303997, en un horario de atención de 09:00 a 15:00 horas, del 1 al 3 de febrero del 2018.

7.12. En caso de que las solicitudes para participar en el Equipo Operativo sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución del programa, los criterios con los que se dará prioridad en la inclusión de las personas interesadas serán los siguientes:

- Se priorizará en la selección de las personas preferentemente mujeres.
- Se priorizará en la selección de las personas que habiten en colonias de bajo y muy bajo nivel de desarrollo social.

7.13. Las personas solicitantes que pretendan coadyuvar con el programa podrán conocer el estado de su solicitud en las oficinas de la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal, ubicadas en la calle Becal manzana 98, lote 22, colonia Lomas de Padierna, Delegación Tlalpan, código postal 14240, Ciudad de México, teléfono 56303997, con horario de atención de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

7.13. La Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal, estará encargada del registro y recepción de documentación de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, a las cuales les entregará un comprobante impreso con un número de folio único que acreditará su registro y con el cual podrán dar seguimiento a su solicitud.

7.14. En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

7.15. Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

7.16. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

7.17. Son requisitos de permanencia en el programa:

Equipo Operativo

- Cumplir en tiempo y forma con las actividades asignadas por la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal.
- Entregar Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal los informes y reportes que le sean requeridos y en los plazos que para tal efecto se establezca y que sean necesarios para la comprobación del ejercicio del recurso.
- No proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos.
- Cumplir con las obligaciones establecidas en la Carta de Actividades.
- Dar buen trato a los beneficiarios de los servicios.
- Presentar buena conducta entre los integrantes del Equipo Operativo y con los beneficiarios de los servicios.

Causales de baja:

- No cumplir en tiempo y forma con las actividades asignadas por la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal.
- No entregar a la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal los informes y reportes que le sean requeridos y en los plazos que para tal efecto se establezca y que sean necesarios para la comprobación del ejercicio del recurso.
- Por queja ciudadana derivado de mal trato o discriminación a los beneficiarios de los servicios o de sus compañeros de trabajo.
- Proporcionar datos falsos o documentos apócrifos.
- No cumplir con las obligaciones establecidas en la Carta de Actividades.
- Cuando los colaboradores cuenten con algún apoyo económico de la misma naturaleza.
- Cuando los colaboradores renuncien al programa por voluntad propia, en este caso deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin.
- Por no presentarse a las actividades asignadas en los tiempos establecidos.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VIII. 1. Operación

8.1. Una vez concluido el registro de solicitantes y recepción de documentos, la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal, determinarán quienes cumplen con los requisitos y documentación completa y, de acuerdo con los criterios señalados, se procederá a publicar el listado de las personas que colaborarán con la implementación del programa social en la página de Internet de la Delegación Tlalpan.

- Las personas interesadas en colaborar en la implementación de este programa que no aparezca en la lista de seleccionados, habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una lista de espera, para que, en caso de ser necesario sustituyan a los beneficiarios.
- En caso de realizarse sustituciones, las personas interesadas en colaborar con la implementación del programa de las listas de espera que se conviertan beneficiarias recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda según sea el caso, de acuerdo con la cantidad de dinero que haya sido entregada al beneficiario dado de baja.

- La Subdirección de Promoción de la Salud y Protección animal dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico, motivo de la implementación del programa.
- Se indicará a las personas interesadas en colaborar en la implementación de este programa seleccionados el lugar, fecha y horario precisos en los que se le entregará los apoyos económicos para su aplicación.

8.2. En su totalidad, el programa social se desarrollará conforme a las etapas, unidades administrativas responsables y tiempos siguientes:

Etapas	Unidad Administrativa Responsable	Plazos
Publicación de convocatoria para seleccionar a las personas que colaborarán en el programa social.	Jefatura Delegacional Tlalpan	Enero 2018
Registro y recepción de documentos de las personas que conformarán el equipo operativo	Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal	Febrero 2018
Selección de las personas que colaborarán en la implementación del programa social.	Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal	Febrero 2018
Publicación de resultados de la selección de beneficiarios.	Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal	Febrero 2018
Registro de personas e instituciones interesadas en ser beneficiarias de los servicios	Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal	Febrero a diciembre de 2018
Entrega de apoyo económico a las personas que colaborarán en la implementación del programa social.	Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales	Febrero a diciembre de 2018
Supervisión de las actividades desarrolladas	Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal	Febrero a diciembre de 2018
Otorgamiento de asesorías médicas e impartición de talleres	Equipo Operativo	Febrero a diciembre de 2018
Entrega Informes	Equipo Operativo	Diciembre de 2018
Informe Final	Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal	Diciembre de 2018

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa no garantizan la entrega del apoyo económico, exclusivamente permiten a la persona solicitante participar en el inicio del trámite. La solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la documentación.

La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes reglas de operación, así como los aspectos relacionados con su aplicación y la operación del programa.

La instrumentación del programa se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. Puede ser suspendido en cualquier momento por la Delegación Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna.

8.3. Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia Acceso a la Información Pública, y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

8.4. De acuerdo con los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, llevarán impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

8.5. Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación de este programa de desarrollo social son gratuitos.

8.6. De acuerdo al artículo 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal se invitará a los beneficiarios del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como en materia de derechos de las mujeres y se proporcionaran materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a la que pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario.

8.7. Durante los procesos electorales, en particular en campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

8.8. La ejecución del presente programa social se ajustará al objeto y Reglas de Operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII. 2. Supervisión y Control

8.9. (sic) Mediante la supervisión periódica de los documentos e información que se generan con motivo de la instrumentación del programa y que sea reportada por las personas que colaboran con el mismo, se atenderá de forma inmediata cualquier anomalía en la operación del programa y se implementarán las medias correctivas para fines de mejora en la calidad del servicio, a fin de garantizar el correcto desarrollo de las actividades.

8.10. (sic) La Dirección de Salud es responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la operación del programa.

I.X. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

9.1. Si alguna persona beneficiaria considera que ha sido perjudicada en la aplicación del programa, ya sea por una acción u omisión de alguna o algún servidor público, podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad por escrito. La queja se deberá presentar por escrito en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

9.2. La Dirección General de Desarrollo Social, tendrá un plazo de 15 días para emitir respuesta por escrito.

9.3. En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva la queja en el plazo establecido, la persona interesada podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Jalapa 15, Delegación Cuauhtémoc, Roma Norte, 06700 Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, podrá acudir ante la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Tlaxcoaque, 8, Col. Centro, C.P. 06090, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México.

9.4. Se prohíbe cualquier acto y conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implantación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo Para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

9.5. El mecanismo para información para denunciar cualquier delito electoral es en la línea telefónica INETEL (01 800 433 2000).

X. Mecanismos de Exigibilidad

10.1. Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al programa social son públicos y serán colocados en los lugares visibles y de acceso al público en la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal, ubicada en Becal manzana 98 lote 22 Col. Lomas de Padierna, Delegación Tlalpan, código postal 14200, Ciudad de México, o llamar al número telefónico 56303997, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

10.2. A fin de que pueda ser exigido a la autoridad responsable, el otorgamiento del servicio médico-veterinario o los talleres de promoción a la salud, la población podrá realizar su trámite a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC).

A fin de que pueda ser exigido a la autoridad responsable, el cumplimiento del otorgamiento del apoyo económico, la población colaboradora podrá solicitarlo mediante escrito dirigido a la Dirección de Salud, quien responderá en un plazo no mayor a 5 días hábiles sobre las situaciones que atiendan el tema del que se trate. En el oficio se marcará copia a la Dirección General de Desarrollo Social a fin de hacer de su conocimiento la situación.

Cualquier persona podrá exigir a la Delegación Tlalpan que en todo momento sean respetadas las presentes Reglas de Operación. Cualquier persona colaboradora podrá exigir a la Delegación Tlalpan que sean cumplidos en tiempo y forma los plazos establecidos para la entrega de los apoyos económicos y materiales.

10.3. Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos son los siguientes:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al programa y exija a la autoridad administrativa ser beneficiaria del mismo.
- b) Cuando la persona beneficiaria exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

10.4. Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal las personas derechohabientes o beneficiarios de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos.
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de normativa aplicable.
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes de conformidad con lo previsto con las leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales.
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable.
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales.
- f) A solicitar de manera directa el acceso a los programas sociales.
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos diez días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido a la normativa aplicable a cada programa social.

10.5. La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, sita en Avenida Tlaxcoaque, Número 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México. Teléfono 5627-9700; es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

X.I. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

X.1. Evaluación

11.1. Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

11.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

11.3. La Dirección de Salud, es la responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social.

11.4. Para la realización de la Evaluación Interna de este programa social, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, además de información generada por el propio programa.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

11.5. En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico (MML). Los instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa que se considerarán para tal efecto formatos de solicitudes de acceso al programa, encuestas, reportes e informes, quejas y además de la denominada, “Matriz FODA”: <http://www.matrizfoda.com/>

11.6. Matriz de Indicadores:

Nivel de Objetivo:	Objetivo:	Indicador:	Fórmula de Cálculo:	Tipo de Indicador:	Unidad de Medida:	Desagregación	Medios de Verificación:	Unidad Responsable de la Medición:	Supuestos:	Meta
Fin	Contribuir a la educación en la población para prevenir enfermedades zoonóticas transmitidas por animales de compañía y sus efectos en la salud humana, animal y medioambiental.	Usuarios que comprendieron los conceptos de tenencia responsable y prevención de enfermedades zoonóticas.	(número de usuarios que responden con acierto el cuestionario / número de usuarios encuestados) x 100	Calidad	Porcentaje	No aplica	Encuesta de opinión sobre las actividades lúdicas y educativas CVD 2017	Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal	Los usuarios ponen en práctica los conocimientos aprendidos	Cultura de prevención de enfermedades zoonóticas y tenencia responsable en los ciudadanos Tlalpenses.
Propósito	Los habitantes de Tlalpan cuentan con la atención médica veterinaria y el conocimiento del cuidado correcto de animales de compañía, para prevención de enfermedades zoonóticas.	Usuarios que utilizan los servicios médico-veterinarios.	(número de asesorías médicas mensuales / número de asesorías médicas programadas mensual) x 100	Calidad	Porcentaje	Por edad.	Registro para asesorías médicas y carta de autorización. CVD 2018	Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal	Los usuarios utilizan todos los servicios médicos veterinarios.	Los habitantes de la demarcación utilicen los servicios médicos veterinarios para la prevención de las enfermedades zoonóticas.

Componente (C1)	Apoyos económicos a personas que prestan servicios de salud animal y educativos.	Cumplimiento en el número de reportes mensuales y listas de asistencia de acuerdo a las metas establecidas	(número de reportes y listas de asistencia mensuales recibidos/ número de reportes y listas de asistencia mensuales programados) x 100	Eficiencia	Beneficiarios	Por demarcación y nivel educativo	Reporte mensual de productividad y lista de asistencia.	Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal	Todos los beneficiarios cumplen con sus obligaciones administrativas para recibir su apoyo económico.	Entregar el apoyo económico a 22 personas que colaborarán en la implementación del programa
Componente (C2)	Servicios de salud animal y de educación para la salud.	Cumplimiento en el número de servicios otorgados de acuerdo a las metas establecidas.	(número de servicios otorgados mensuales/ número de servicios programados mensuales) x 100	Eficiencia	Servicios	Por nivel educativo, demarcación y edad.	Reporte mensual de productividad	Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal	Se otorgan ininterrumpidamente los servicios de salud animal y educación para la salud.	Brindar 18,100 servicios médico veterinarios y talleres educativos a habitantes de la demarcación Tlalpan, preferentemente residentes de zonas con bajo y muy bajo índice de desarrollo social.
Actividad (A1)	Contar con la documentación que respalda el desarrollo de las actividades de los apoyos sociales.	Cumplimiento en el número de reportes mensuales de acuerdo a las metas establecidas	(reporte mensual elaborados /reporte mensual programados) x 100	Eficiencia	Beneficiarios	No aplica	Reporte mensual de productividad	Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal	Los apoyos sociales entregan en tiempo y forma sus reportes mensuales.	Los 22 colaboradores para la implementación del programa entregan sus reportes mensuales de febrero a diciembre.

Actividad (A2)	Contar con la documentación que respalda el desarrollo de las actividades de los apoyos sociales.	Cumplimiento en el número de listas de asistencias de acuerdo a las metas establecidas	(listas de asistencia elaboradas/listas de asistencias programadas) x 100	Eficiencia	Beneficiarios	No aplica	Listas de asistencia mensual	Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal	Los apoyos sociales entregan en tiempo y forma sus listas de asistencias mensuales.	Los 22 colaboradores para la implementación del programa entregan las listas de asistencia de febrero a diciembre.
Actividad (A3)	Facilitar los servicios a los ciudadanos Tlapenses para prevenir enfermedades zoonóticas a través del cuidando responsable de sus perros y gatos	Cumplimiento en el número de asesorías médicas otorgadas de acuerdo a las metas establecidas	(número de asesorías médicas mensuales otorgadas/número de asesorías médicas mensuales programadas) x 100	Eficiencia	Servicios	Por edad	Reporte mensual de productividad/ y Registro para asesorías médicas.	Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal	Los usuarios disponen de manera recurrente de las asesorías médicas.	Otorgar 9,230 Asesorías médicas.
Actividad (A4)	Facilitar los servicios a los ciudadanos Tlapenses para prevenir enfermedades zoonóticas a través del cuidando responsable de sus perros y gatos	Cumplimiento en el número de vacunas antirrábicas aplicadas de acuerdo a las metas establecidas	(número de vacunas mensuales realizadas/número de vacunas mensuales programadas) x 100	Eficiencia	Servicios	Por edad y demarcación	Reporte mensual de productividad/ y bitácora de aplicación de vacuna antirrábica.	Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal	Los usuarios disponen de manera recurrente del servicio de vacuna antirrábica.	Aplicar 4,550 vacunas antirrábicas en la demarcación.
Actividad (A5)	Facilitar los servicios a los ciudadanos Tlapenses para prevenir enfermedades zoonóticas a través del cuidando responsable de sus perros y gatos	Cumplimiento en el número de esterilizaciones realizadas de acuerdo a las metas establecidas	(número de esterilizaciones mensuales realizadas/número de esterilizaciones mensuales programados) x 100	Eficiencia	Servicios	Por edad y demarcación.	Reporte mensual de productividad/ y carta de autorización. CVD 2018	Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal	Los usuarios disponen de manera recurrente del servicio de esterilización.	Realizar 4,000 esterilizaciones en la demarcación.

Actividad (A6)	Acercar los talleres educativos a los ciudadanos Tlapenses para aprender a prevenir enfermedades zoonóticas cuidando la salud de sus animales de compañía, humana y de medio ambiente.	Cumplimiento en el número de talleres educativos realizados de acuerdo a las metas establecidas	(número de beneficiarios de los talleres educativos mensuales otorgadas/ número de beneficiarios de los talleres educativos mensuales programados) x 100	Eficiencia	Servicios	Por edad y demarcación	Oficios a las escuelas. Reporte de actividades lúdicas a la población atendida.	Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal	6000 habitantes asisten a los talleres educativos.	Impartir 320 talleres educativos de tenencia responsable en instituciones educativas.
----------------	--	---	--	------------	-----------	------------------------	---	--	--	---

11.7 Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados por la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Tlalpan.

XII. Formas de Participación Social

12.1. La forma de participación social en este programa será a través del Comité Delegacional de Salud en Tlalpan, en la etapa de Evaluación de manera colectiva.

12.2. La participación social se realizará en las modalidades de: información, consulta, decisión, asociación y deliberación, entre otras.

Participante	Etapa en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Comité Delegacional de Salud	Evaluación	Colectiva	Información y Consulta

XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

13.1. Este programa no se articula a otro programa o acciones sociales implementadas por el Gobierno del Distrito Federal

XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

14.1. Este programa social fue aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Consejo de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), celebrada el 25 de enero de 2018.

14.2. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

14.3. La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

14.4. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

14.5. Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas

15.1. De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de internet <http://www.tlalpan.gob.mx/transparencia> en el que también se podrá disponer de esta información:

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

- La siguiente información del programa social, que será actualizada mensualmente:

- a) Área
- b) Denominación del programa
- c) Periodo de vigencia
- d) Diseño, objetivos y alcances
- e) Metas físicas
- f) Población beneficiada estimada
- g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal
- h) Requisitos y procedimientos de acceso
- i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana
- j) Mecanismos de exigibilidad
- k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones
- l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo
- m) Formas de participación social
- n) Articulación con otros programas sociales
- o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente
- p) Vínculo a la convocatoria respectiva
- q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas
- r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo

- Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

16.1. Se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que, para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

16.2. A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo esta Demarcación Territorial entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

16.3. Esta Demarcación Territorial, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

16.4. El sitio de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia en donde se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios del presente programa social es el siguiente: www.plataformadetransparencia.org.mx

16.5. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

16.6. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a veinticinco de enero de dos mil dieciocho.

(Firma)

Act. Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón
Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón, Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2018, publicados, respectivamente, el 11 de mayo y el 31 de octubre de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “PROMOTORES CULTURALES TLALPAN 2018”

I. NOMBRE DE PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

1.1. Nombre completo del programa social o denominación oficial: “Promotores Culturales Tlalpan 2018”.

Todos los materiales y publicaciones de este programa social utilizarán este nombre completo tal y como se encuentra plasmado en estas reglas de operación.

1.2. Demarcación territorial responsable de la ejecución del programa: Tlalpan.

1.3. Unidades administrativas responsables de la operación del programa: Dirección General de Cultura (coordinación del programa), Dirección de Cultura Comunitaria (seguimiento, verificación, supervisión y control del programa), Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria (operación directa del programa).

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

2.1. Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 con los cuales está alineado el programa social; y la forma en que incorpora los Enfoques Transversales:

EJE 1. EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO

ÁREA DE OPORTUNIDAD 3. Educación

OBJETIVO 2

Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

META 1

Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Consolidar los programas de apoyo institucional que cubren los derechos asociados a la educación, asegurando la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública de calidad en el Distrito Federal.

ÁREA DE OPORTUNIDAD 4. Cultura

OBJETIVO 1

Realizar acciones que garanticen el ejercicio pleno de los derechos culturales de las personas, así como el reconocimiento de la propia cultura para fortalecer la base del capital social y ejercer sus capacidades creativas y críticas.

META 1

Ampliar la cobertura del uso y aprovechamiento cultural del espacio público en la Ciudad de México, a partir de acciones de intervención cultural comunitaria.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Implementar acciones que promuevan el desarrollo cultural comunitario, como una herramienta para el fortalecimiento del tejido social.

Enfoques transversales que incorpora este programa:

De Derechos Humanos, buscando que las políticas y presupuestos públicos aseguren que las metas del programa se orienten a garantizar las condiciones necesarias para el respeto a la dignidad humana, así como para cumplir con los estándares internacionales en la materia.

De Igualdad de Género, respondiendo a la idea de que el problema de la desigualdad entre mujeres y hombres no puede tratarse en forma sectorial, sino que sus soluciones deben integrarse en todas las políticas y programas, a todos los niveles y en todos los momentos de la acción política: diagnóstico, formulación, diseño, implementación, presupuestación y evaluación.

De Participación Ciudadana, asignando un papel central a las y los ciudadanos y sus organizaciones, a través de instrumentos de información, consulta y deliberación que permitan compartir con ellos aspectos esenciales de los asuntos públicos y considerar la opinión ciudadana sobre las acciones del programa.

2.2. Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa Delegacional 2015-2018 con los cuales está alineado el programa:

3. Rescate, dignificación y creación de los espacios públicos y la promoción de la cultura, como articuladores de la vida comunitaria y la convivencia solidaria

3.1 Rescatar los espacios públicos privatizados ilegalmente (estacionamientos, deportivos, centros de aprendizaje, comunitarios y de recreación) para el uso público.

3.6 Apoyar actividades culturales comunitarias y promover encuentros, conciertos, cine y teatro comunitarios.

6. Ampliación oportunidades de educación, cultura, deporte y empleo para los jóvenes

6.2. Ofrecer espacios para la enseñanza y difusión de actividades artísticas como cine, teatro, música, artes visuales y el aprendizaje de oficios en cuatro Centros de Artes y Oficios ubicados en diferentes puntos de la demarcación, así como en al menos 40 Centros de Integración Comunitaria.

8. Respeto irrestricto a los usos de suelo, rescate del patrimonio cultural y promoción del ordenamiento urbano y la movilidad

8.4 Rescatar y potenciar el patrimonio cultural y la historia de Tlalpan.

9. Rescate urbano y cultural de los pueblos originarios de Tlalpan

9.3 Establecer actividades que rescaten culturalmente a los Pueblos de Tlalpan como ferias que enaltecen y promueven su historia y aspectos productivos.

9.4 Otorgar especial énfasis al programa de jóvenes en los pueblos, para ampliar oportunidades de educación, cultura y empleo.

2.3. Objetivos, estrategias y metas del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México que el programa social contribuye a cumplir:

Derechos Culturales

Objetivo: 8.5. Articular una política cultural que contribuya a favorecer el desarrollo cultural comunitario y de personas creadoras

Estrategia: 131. Implementar actividades o proyectos culturales en territorio que contribuyan al desarrollo social en zonas de atención prioritaria.

III. DIAGNÓSTICO

III.1. Antecedentes

3.1. A partir del 2016 la Delegación Tlalpan da de alta el programa social “Promotores Culturales Tlalpan”, con el que se buscó beneficiar con un apoyo social a 35 promotores culturales que impactarían a una población de 2,100 personas a lo largo de 11 meses ayudando de manera exponencial al desarrollo pleno de la política cultural comunitaria de la Delegación Tlalpan en específico a los proyectos de fomento a la cultura denominados libro clubes, las acciones de fomento cinematográfico denominados cineclubes y el apoyo a clubes de ajedrez. También ayudarían en el asesoramiento y seguimiento de todos aquellos procesos en materia cultural que realicen artistas o colectivos culturales en las comunidades de las diferentes zonas territoriales y en las Fábricas de Artes y Oficios. Toda vez que existe un rezago en materia de acceso a servicios y bienes culturales, formación artística y conservación del patrimonio cultural material e inmaterial de Tlalpan, en ese sentido, la oferta cultural existente es mínima y el acceso de los habitantes de Tlalpan es escaso todo ello derivado del poco interés que históricamente se ha tenido a temas en materia cultural. No hay tampoco un proyecto en el que se incluyan a promotores con perfiles adecuados que puedan desarrollar los proyectos culturales comunitarios de manera óptima y con la sensibilidad necesaria para su buen funcionamiento.

3.2. Durante su ejecución en 2017 el programa se modificó sustancialmente. Se conformaron tres categorías de participación: a) apoyo logístico, operativo y de producción en eventos culturales; b) promoción de servicios artísticos desde el proyecto “Itacates Culturales” en espacios comunitarios y los “Itacates Culturales ¡A las calles!” en espacios públicos; y c) vinculación, articulación y coordinación territorial para el funcionamiento de los Centros de Artes y Oficios. Estas modificaciones permitieron descentralizar la oferta cultural, apelando a la premisa de que la cultura no es una práctica que un gobierno provee, sino del que las comunidades forman parte. Por eso, se ha estado incidiendo en tres tipos de espacios: a) plazas públicas; b) espacios comunitarios (Centros de Desarrollo Integral Comunitario - CEDIC- o sedes que pertenecen a las comunidades); y c) territorios designados para el funcionamiento de los Centros de Artes y Oficios (CAO).

Este esquema permitió dar un adecuado seguimiento a las metas programadas y atender de una manera funcional y organizada las diversas demandas de las comunidades, por lo que para el presente ejercicio se conservará para la ejecución del programa.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social

3.3. El programa social “Promotores Culturales Tlalpan” pretende atender en el ejercicio 2018 a una población de 3,350 habitantes de la Delegación Tlalpan, para dar atención al rezago existente en materia de acceso a servicios y bienes culturales, formación artística y conservación del patrimonio cultural material e inmaterial de Tlalpan. El problema en ese sentido, la oferta cultural existente es mínima y el acceso de los habitantes de Tlalpan es escaso, todo ello derivado del poco interés que históricamente se ha tenido a temas en materia cultural, la falta de proyectos en el que se incluyan perfiles adecuados que puedan desarrollar las diversas acciones y actividades culturales en las comunidades de manera óptima y con la sensibilidad necesaria para su buen funcionamiento.

Los datos recabados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI 2010 muestran que en la Delegación Tlalpan de cada 100 personas de 15 años y más, 23 tienen algún grado aprobado en educación media superior, lo cual significa que hay un alto índice de personas que no cuenta con la posibilidad de continuar sus estudios por diversas causas, esto a su vez expone que el atraso cultural orquestado conlleva al desinterés generalizado hacia los temas artísticos y culturales. La Encuesta Nacional de Hábitos, Prácticas y Consumos Culturales realizada por CONACULTA 2010 nos muestra que el 34% de la población está “poco interesada” por lo que pasa en la cultura o en las actividades culturales (teatro, danza, cine, literatura, conciertos), si desplazamos este contenido a la Delegación Tlalpan vislumbramos el desinterés generalizado social y la importancia de incidir en estos aspectos.

3.4. El rezago cultural, la privatización de los servicios culturales, los altos costos para acceder a estos y las grandes distancias que implica para los habitantes de las diversas comunidades de mediano y alto nivel de vulnerabilidad en Tlalpan el consumo de estos servicios, es un problema social, de atención prioritaria para la Delegación Tlalpan.

3.5. En un contexto generalizado la inaccesibilidad a estos servicios contribuye a la descomposición social, ante la crisis estructural de valores comunitarios que se transforman en manifestaciones de violencia social creciente, intolerancia, desunión y la ausencia de diálogo con los otros.

3.6. Los derechos que se vulneran de la sociedad y sus individuos al no implementar este programa es el derecho al acceso a la cultura, el cual es un derecho humano y pilar del desarrollo de las personas.

3.6. Tal como se menciona en el “Programa de Fomento y Desarrollo Cultural 2014-2018”(1) se debe “entender la cultura como un aspecto fundamental del desarrollo humano que permite, mediante diálogos horizontales, el fortalecimiento del sentimiento de ciudadanía y la construcción de una ética a partir de la convivencia solidaria, participativa, tolerante y respetuosa de las múltiples identidades grupales e individuales de los ciudadanos, por lo que tiende a reforzar el tejido social en un país descompuesto por la violencia e inmerso en una profunda crisis de valores”(1). Con base en esto la Delegación Tlalpan busca generar ambientes creativos, lúdicos y de convivencia en los que confluyan las habilidades sociales y cognitivas, buscando fortalecer los mecanismos de acceso a la oferta de servicios culturales que promuevan las políticas de inclusión, y fomenten las acciones de integración, solidaridad, creatividad, tolerancia e integración comunitaria; reconociendo en cada elemento las bases del bienestar y de la paz social.

3.7. Estrategias similares son implementadas por la Secretaría de Cultura de la ciudad de México a través del “Programa de Fomento y Desarrollo Cultural 2014-2018”.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

3.9. Población potencial: 677,104 personas, correspondiente al total habitantes en la Delegación Tlalpan, de acuerdo con la Encuesta Intercensal de 2015 realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía

3.10. Población objetivo: 66,306 habitantes de Tlalpan con rezago educativo, es decir, 9.5% de la población total, de acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL 2010).

3.11. Población beneficiaria y derechohabiente del programa social en 2018: 3,350 personas, principalmente niños, niñas, mujeres y adultos mayores de, por lo menos, 35 colonias y de siete pueblos originarios de Tlalpan vinculación, a través de 51 promotores que desarrollen actividades culturales o para su implementación.

3.12. La definición de la focalización para la población a beneficiar por el programa se toma de las colonias con índice de vulnerabilidad en Tlalpan (www.sedesol.gob.mx) así como a las comunidades organizadas con demandas específicas de servicios culturales inexistentes en sus comunidades tomado como referencia el artículo 11 “Ciudad Incluyente” de la Constitución Política de la Ciudad de México en el que se establecen los grupos de atención prioritaria.

La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES

IV.1. Objetivo General

4.1. A través de 51 promotores que desarrollen actividades de apoyo logístico y técnico, de difusión cultural y de promoción artística, se pretende apoyar 120 proyecciones de cine comunitario, 450 sesiones de libroclub; y organizar 50 eventos culturales denominados “Itacates Culturales ¡A las calles!”, dirigidas a por lo menos 3,350 habitantes de forma directa en el transcurso del ejercicio.

4.2. Las actividades culturales que se desarrollarán a través del programa social “Promotores Culturales Tlalpan 2018” están dirigidas a por lo menos 3,350 habitantes de forma directa en el transcurso del ejercicio 2018 o a 35 colonias y siete pueblos originarios de Tlalpan

4.3. Este programa tiene como objetivo general brindar servicios y organizar eventos culturales en las colonias y pueblos originarios de Tlalpan con menor índice de desarrollo social.

IV.2. Objetivos Específicos

4.4. Para alcanzar el objetivo general se realizarán las siguientes acciones:

- Apoyar logística y técnicamente la difusión cultural y la promoción artística en Tlalpan.
- Consolidar un equipo de promotores que amplíe el ámbito territorial de realización de actividades culturales con presencia permanente en el interior de las comunidades.
- Vincular a los habitantes de Tlalpan con las actividades artísticas y culturales que implementa la Delegación

- Fomentar el uso y aprovechamiento de los espacios públicos en actividades culturales comunitarias.
- Impulsar actividades artístico-culturales en los lugares que se han diagnosticados como vulnerables por razones de pobreza, desigualdad, falta de oportunidades o marginación social.

4.5. Este programa busca fomentar la equidad social y de género, así como la igualdad en la diversidad, mediante las siguientes estrategias y mecanismos:

- Se garantizará que las personas seleccionadas como promotores culturales en el marco de este programa social pertenezcan a los distintos grupos sociales, de edades, género, origen étnico y provengan de las distintas localizaciones territoriales de Tlalpan.
- Se garantizará que los servicios y eventos culturales que se programen a través de los promotores culturales se dirijan a personas de los distintos grupos sociales, de edades, género, pertenencia étnica y de localización territorial de Tlalpan.

IV.3. Alcances

4.6. Los derechos sociales que el programa social busca contribuir a garantizar son: el derecho al acceso a la cultura. Adicionalmente, aquellos que marca la Ley de Desarrollo Social y su Reglamento: promoción de la equidad y cohesión e integración social., contribuyendo a la accesibilidad a de los servicios culturales como base del ejercicio del derecho a la cultura.

4.7. La trascendencia de este programa social reside en su contribución a la formación educativa y cultural de las personas asistentes a las diferentes actividades culturales comunitarias en Tlalpan, lo que redundará en el ejercicio de su derecho a cultura y en mayor calidad de vida.

V. METAS FÍSICAS

5.1. La meta de cobertura de la población objetivo que se plantea atender en el ejercicio 2018 es de: 3,350 personas.

5.2. Por razones presupuestales, este programa no está en condiciones de alcanzar la universalidad, es decir, de garantizar que las actividades que desarrollen los promotores culturales se dirijan a la totalidad de la población tlalpense. Por lo tanto, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, las actividades que se realicen en el marco de este programa social se dirigirán preferentemente a las colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales con menor índice de desarrollo social.

5.3. Comunicar y difundir entre la población de Tlalpan por lo menos 670 actividades comunitarias artístico-culturales que implementará la Delegación Tlalpan durante 2018, bajo la coordinación de la Dirección de Cultura Comunitaria.

- Organizar las actividades de 12 promotores de apoyo técnico, de producción, logística y difusión de por lo menos 50 eventos culturales.
- Organizar las actividades de 21 promotores de servicios artísticos, quienes, en el marco de la actividad denominada “Itacates Culturales”, realizarán actividades de fomento a la lectura, mediante la creación de libro clubes, y de apreciación-reflexión cinematográfica en los Centros de Desarrollo Integral Comunitario (CEDIC) y espacios que proponga la comunidad. Además, organizarán las jornadas denominadas “Caravanas Culturales” en espacios públicos de las colonias y pueblos considerados en el programa.
- Organizar las actividades de 18 promotores encargados de la vinculación, articulación y coordinación de los Centros de Artes y Oficios con actores comunitarios, como colectivos, comités ciudadanos, organizaciones y familias, además del desarrollo de proyectos especiales relacionados con el patrimonio cultural tlalpense.

5.4. Los resultados que se esperan del programa se vinculan con facilitar el acceso de los bienes y servicios culturales con que cuenta la Delegación motivando la participación comunitaria en su realización, en el ejercicio del derecho al espacio público y a una oferta de servicios de libre acceso, con la finalidad de incidir en las prácticas comunitarias e impulsar hábitos culturales. Para lograrlo, se mantendrá un acompañamiento directo con actores culturales de las zonas de intervención y seguimiento con una programación de actividades continua en la que se tomen en cuenta, por un lado, necesidades detectadas por el área, y por el otro, intereses de la comunidad. Con base en este esquema, el nivel de incidencia será más profundo. Se medirán estos parámetros por medio de encuestas.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

6.1. Este programa tiene un presupuesto total autorizado de:

- \$4,000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2018.

El monto unitario anual asignado a los 51 promotores culturales que desarrollarán el programa es el siguiente:

- **12 promotores:** \$66,583.33 (sesenta y seis mil pesos quinientos ochenta y tres 33/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$6,053.03 (seis mil cincuenta y tres pesos 03/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2018.
- **21 promotores:** \$77,000.00 (setenta y siete mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2018.
- **18 promotores:** \$88,000.00 (ochenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), que se entregará en 11 ministraciones mensuales de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2018.

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

VII.1. Difusión

7.1. Las reglas de operación de este programa social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx). Entre la población, el programa se dará a conocer por medio de convocatoria que será publicada por los mismos medios, la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de Sideso y en la página oficial de Internet de la Delegación.

7.2. En el territorio, se difundirá el programa social, por lo menos, mediante propaganda adherida en inmuebles asignados a la Delegación Tlalpan y en juntas vecinales.

7.3. Las personas interesadas podrán solicitar información sobre el programa en la Dirección de Cultura Comunitaria y la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria, ubicadas en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, de lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 horas, así como en los números telefónicos: 54853266 y 54859048.

VII.2. Requisitos de Acceso

7.4. Requisitos

Las personas interesadas en participar en la implementación de este programa social como promotores culturales deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser residente, preferentemente, de la Delegación Tlalpan.
- Ser mayor de 18 años.
- Contar con habilidades para promover la cultura y experiencia en trabajo comunitario.
- Contar con disponibilidad de horario.
- No recibir apoyo económico en el marco de algún programa social similar.
- No trabajar en la Delegación Tlalpan bajo régimen laboral alguno.

7.5. Documentación

Las personas interesadas en participar en la implementación de este programa social como promotores culturales deberán presentar la siguiente documentación en copia simple y original para cotejo, anexando disco compacto con los archivos digitales de todos los documentos solicitados (separados en archivos), escaneado en formato pdf, dentro de un sobre manila:

- Formato de registro debidamente llenado (entregado por el área responsable).
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Clave Única de Registro de Población (CURP formato actual).

- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no recibe apoyo económico en el marco de algún programa social similar ni trabaja en la Delegación Tlalpan bajo régimen laboral alguno (que será entregado por el área responsable en el momento del registro).
- Manifestación que indique que conoce el contenido y alcances del programa y se compromete a cumplirlos de acuerdo con los lineamientos que le indique la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria (que será entregado por el área responsable en el momento del registro).
- Currículum vitae que refleje experiencia académica, laboral o comunitaria en actividades relacionadas con la operación del programa. En su caso, comprobante de estudios o carpeta artística que constate dichos conocimientos.

Las personas interesadas en participar como promotores culturales deberán entregar la documentación del 29 de enero al 02 de febrero de 2018, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria, ubicada en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 17:00 horas.

No habrá prórroga en las fechas y horarios de recepción de documentos, a menos que la meta no se haya alcanzado.

7.6. En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

VII.3. Procedimientos de Acceso

7.7. A este programa se accederá mediante convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx, la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

7.8. Los criterios con base en los cuales Dirección de Cultura Comunitaria y la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria seleccionarán a los promotores culturales que implementarán este programa social son los siguientes:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Idoneidad de perfil.
- Orden de prelación.

7.9. Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de este programa social son públicos. Podrán ser consultados en la Dirección de Cultura Comunitaria, ubicada en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

7.10. Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación:

- a) Se dará atención preferencial a las personas que pertenezcan a un grupo social de atención prioritaria.
- b) Se priorizará a las personas que habiten en los pueblos, colonias y barrios de zonas con .

7.11. Los mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención y periodos de registro de las personas solicitantes, así como las unidades administrativas responsables son los siguientes:

El registro de las personas interesadas en participar en la implementación de este programa social como promotores culturales se realizará en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria, ubicadas en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, del 29 de enero al 02 de febrero de 2018, en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 17:00 horas.

7.12. En caso de que las solicitudes para participar como promotores sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución del programa, se priorizará a las personas que cubriendo los requisitos establecidos en la presente se encuentren en alguno de los grupos sociales establecidos en el artículo 11 “Ciudad Incluyente” de la Constitución Política de la Ciudad de México de atención prioritaria.

La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

7.13. Las personas que soliciten participar en la implementación de este programa social como promotores culturales podrán conocer si fueron seleccionados en la página de Internet de la Delegación Tlalpan (<http://www.tlalpan.gob.mx/>) entre el 08 al 09 de febrero de 2018.

7.14. La Delegación Tlalpan entregará a las personas que soliciten participar en la implementación de este programa social como promotores culturales el comprobante de que completaron su registro con un número de folio.

7.15. En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

7.16. Una vez que las personas que soliciten participar como promotores culturales sean incorporadas a este programa social, formarán parte de un padrón que, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público. Sus datos personales serán reservados, de acuerdo con la normatividad vigente, y en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en estas reglas de operación.

7.17. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Son requisitos de permanencia en este programa social para las personas seleccionadas como promotoras culturales:

7.18.

- El último viernes de cada mes, entregar a la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria un informe que contenga:
 - Reporte de actividades
 - Testigos visuales que registren el trabajo realizado
 - Cronograma mensual de actividades
- Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos.
- Dar un trato digno a la ciudadanía.

Es causal de suspensión de entrega del recurso de este programa social para las personas seleccionadas como promotoras culturales:

- No entregar el informe señalado en el punto anterior en los tiempos indicados.

Son causales de baja definitiva de este programa social para las personas seleccionadas como promotoras culturales:

- No haber subsanado la entrega de informe que hubiera motivado suspensión temporal del apoyo económico, en el plazo correspondiente.
- Proporcionar, en cualquier momento de su desarrollo, datos falsos o documentos apócrifos.
- Suspender, sin previo aviso y por más de tres días consecutivos, la actividad para la cual fue seleccionada.
- Agredir o poner en riesgo la seguridad de los asistentes a sus actividades.

En caso de renuncia voluntaria, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin

En caso de incumplimiento o renuncia por accidente o muerte de la persona promotora cultural, la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria determinará lo procedente.

7.17. En caso de la suspensión temporal del apoyo económico, la persona promotora cultural tendrá un plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha en que le sea notificada por escrito la sanción, para subsanar la falta de informe que la motivó. Subsanada la falta, podrá solicitar la liberación de su apoyo económico a la Dirección de Cultura Comunitaria. Transcurrido el plazo y de no haberse subsanado la falta, la persona promotora cultural causará baja definitiva.

Cuando se compruebe fehacientemente la presencia de cualquiera de las conductas motivo de baja definitiva del programa, la Delegación Tlalpan suspenderá la entrega de apoyo económico y, de acuerdo con las características y momento en que suceda, la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria definirá si entra la persona siguiente en lista de espera.

Las sanciones serán aplicadas por la Dirección de Cultura Comunitaria, ante la cual deberán ser subsanadas, en su caso. Sus oficinas se encuentran ubicadas en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, con horario de atención de lunes a viernes, de 09:00 a 18:00 horas, y números telefónicos: 54853266 y 54859048.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VIII.1. Operación

8.1. Terminado el registro y recepción de documentos de solicitantes, se determinará qué personas cumplen con los requisitos y documentación completa. En caso de considerarse necesario, se citará a entrevista a la persona solicitante. De acuerdo con los criterios señalados, se seleccionará a quienes implementarán este programa social. La lista de personas promotoras culturales seleccionadas será publicada en la página de Internet de la Delegación Tlalpan.

8.2. En su totalidad, el programa social se desarrollará conforme a las etapas, unidades administrativas responsables y tiempos siguientes:

Etapas	Unidad administrativa responsable	Tiempos
Publicación de reglas de operación	Jefatura Delegacional	Enero de 2018
Publicación de convocatoria de personas promotores culturales	Dirección General de Cultura	Enero de 2018
Registro y recepción de documentación de personas solicitantes para participar como promotores culturales.	Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria	Del 29 de enero al 02 de febrero de 2018
Selección de 51 personas como promotores culturales	Dirección de Cultura Comunitaria y Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria	Del 05 al 07 de febrero de 2018
Publicación de 51 personas seleccionadas como promotores culturales	Dirección General de Cultura	Del 08 al 09 de febrero de 2018
Asignación de lugares, fechas y horarios en que cada persona seleccionada desempeñará sus funciones	Dirección de Cultura Comunitaria	Febrero de 2018
Entrega de apoyo económico a las 51 personas seleccionadas como promotores culturales	Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales	Mensualmente, de febrero a diciembre de 2018
Desempeño de actividades	Personas promotores culturales	De febrero a diciembre de 2018
Entrega de informes	Personas promotores culturales	Último viernes de cada mes, de febrero a diciembre de 2018
Supervisión de personas promotores culturales	Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria	De febrero a diciembre de 2018

8.3. Los datos de las personas seleccionadas como promotoras culturales, así como la información adicional generada y administrada en el marco de este programa social, se registrarán por lo establecido en las leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

8.4. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

8.5. Todos los trámites y formatos a realizar en este programa social son gratuitos.

8.6. Se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario (art. 38 Bis, LDSDF).

8.7. Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

8.8. La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y Control

Las actividades que conforman este programa social se supervisarán y controlarán mediante indicadores e informes (listas de asistencia, reporte de actividades y reporte fotográfico).

La Dirección General de Cultura será la unidad administrativa responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la operación del programa.

La Dirección de Cultura Comunitaria será la unidad administrativa responsable del seguimiento, supervisión y control de la operación del programa.

IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

9.1. La persona solicitante o beneficiaria podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. La queja se deberá presentar por escrito ante la Dirección General de Cultura, ubicada en Plaza de la Constitución No. 10, esquina con Morelos, Colonia Centro de Tlalpan, C.P. 14000, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas.

9.2. La Dirección General de Cultura, área responsable de la recepción, atención y seguimiento de las quejas, tendrá un plazo de 15 días para emitir respuesta por escrito.

La queja también podrá presentarse ante la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada en Avenida San Fernando No. 84, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan.

9.3. En caso de que la Dirección General de Cultura no resuelva la queja presentada, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Vallarta 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, podrá acudir ante la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Tlaxcoaque No. 8, Colonia Centro, C.P. 06090, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

9.4. Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo Para Prevenir para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

9.5. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

10.1. La Dirección de Cultura Comunitaria, ubicada en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, tendrá a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas interesadas puedan acceder al disfrute de los beneficios de este programa social.

10.2. Cualquier persona que considere que cumple con los requisitos señalados en estas reglas de operación para participar como promotora cultural podrá exigir su registro como solicitante. En su caso, podrá acudir ante la Dirección de Cultura Comunitaria para manifestar su solicitud de manera verbal o escrita. La Dirección de Cultura Comunitaria resolverá de inmediato la solicitud.

10.3. Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

10.4. Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;

b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;

c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;

d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;

e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;

f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;

g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

10.5. La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

XI.1. Evaluación

11.1. Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

11.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

11.3. La Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria realizará la Evaluación Interna de este programa social.

11.4. Para la realización de la Evaluación Interna de este programa social, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y/o entrevistas, además de información generada por el propio programa.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

11.5. En congruencia con la estrategia de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico; a través de los instrumentos de seguimientos elaborados para dar seguimiento y verificación a los resultados del programa como son : Informes de los derechohabientes, encuestas a los beneficiarios, listas de asistencia y demás información generada por el propio programa.

11.6. Tal como lo indica la Metodología de Marco Lógico (MML), se presentan los indicadores de la Matriz de Indicadores que permitirán una evaluación al cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Metas
Fin	Contribuir a garantizar el derecho al acceso a la cultura de los habitantes de la Delegación Tlalpan.	Porcentaje de población beneficiada de las actividades realizadas por el programa	$(NPA \text{ a } A / TPAP) * 100 = \% \text{ Donde } NPA \text{ a } A = \text{Número de Personas que Asistieron a las Actividades y } TPAP = \text{Total de Personas a Atender en el Programa}$	Eficacia	Porcentaje	Unidad Territorial	Listas de asistencia y registro fotográfico	Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria	Participación social en el registro del programa	Contribuir al ejercicio del derecho a la cultura para hasta 3,350 personas beneficiadas
Propósito	Equipo de 51 promotores recibe apoyo económico para desarrollar actividades de apoyo logístico y técnico, de difusión cultural y de promoción artística	Apoyos económicos entregados a derechohabientes	$(NBA/NAP) * 100 = \text{Dónde } NDhA = \text{Número de derechohabientes activos } NAP = \text{Número de apoyos programados}$	Eficacia	Porcentaje	Por sexo	Reportes mensuales, acuses de avisos de pago	Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria	Falta de participación social, dificultades climáticas, Problemas políticos o elecciones en la comunidad	Otorgar 51 apoyos económicos mensualmente

Componente C1	Apoyos mensuales por 11 meses a 12 promotores de apoyo técnico, 21 promotores de servicios artísticos y 18 promotores encargados de la vinculación, articulación y coordinación de Centros de Artes y Oficios con actores comunitarios	Elaboración de padrón de derechohabientes	(NAEC/NAE) *100 = % Donde NPEC = Número de apoyos económicos cobrados NAE = Número de apoyos emitidos	Eficacia	Porcentaje	Por sexo	Reportes mensuales / acusos de avisos de pago	Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria	Inasistencia por parte de los beneficiarios, Falta de materiales para llevar a cabo la actividad, Logística inadecuada	51 derechohabientes mensuales por 11 meses
Componente C2	Realización de 620 actividades comunitarias artístico-culturales en los que participen por lo menos 3,350 habitantes de forma directa en el transcurso del año 2018	Porcentaje de actividades mensuales	NAR/ TAP *100 = % Donde NAR = Numero de actividades realizadas TAP = Total de actividades Programadas	Eficacia	Porcentaje	Unidad Territorial (sexo y edad)	Listas de asistencia y registro fotográfico	Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria	Cancelación de eventos por falta de sedes, clima o participantes	620 actividades comunitarias artístico-culturales
Actividad A 1	Entrega de apoyos mensuales a los 51 promotores	Apoyos económicos entregados mensualmente	(PE/PA)*100 Donde PE = Presupuesto ejercido PA = Presupuesto autorizado	Eficacia	Porcentaje	Por sexo	Lista de pago	Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria	Cancelación de eventos por falta de sedes, clima o participantes	Supervisión mensual del ejercicio del recurso programado
Actividad A 2	Realización de 120 proyecciones de cine comunitario	Porcentaje de cineclub realizados	(CcR/CcP)*100 = donde CcR = Cineclub realizados CcP = Cineclubs Programados	Eficacia	Porcentaje	Unidad Territorial (sexo y edad)	Listas de asistencia y archivo fotográfico	Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria	Cancelación de eventos por falta de sedes, clima o participantes	120 Proyecciones en el ejercicio 2018
Actividad A 2.1	Realización de 450 sesiones de libro club	Porcentaje de libro clubs realizados	(SLc/SP)*100 = Donde SLc = Sesiones de libro club SP = Sesiones programadas	Eficacia	Porcentaje	Unidad Territorial (sexo y edad)	Listas de asistencia y archivo fotográfico	Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria	Cancelación de eventos por falta de sedes, clima o participantes	450 sesiones de libro club

Actividad A 2.2	50 eventos culturales denominados "Itacates Culturales ¡A las calles!"	Porcentaje de Itacates realizados	(IE/IP)*100 = Donde IE = Itacates ejecutados IP = Itacates programados	Eficacia	Porcentaje	Unidad Territorial (sexo y edad)	Listas de asistencia y archivo fotográfico	Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria	Cancelación de eventos por falta de sedes, clima o participantes	50 jornadas culturales en el ejercicio 2018
-----------------	--	-----------------------------------	--	----------	------------	----------------------------------	--	---	--	---

11.7. Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, por la Unidad Departamental de Cultura Comunitaria.

XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

12.1. La población participará en la planeación, programación, implementación y evaluación de este programa social, de manera individual y colectiva.

12.2. La participación social se realizará en las modalidades de: información, consulta, decisión, asociación y deliberación, entre otras.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Público en general	Ejecución	Solicitud de la oferta cultural desarrollada por el programa para sus comunidades	Decisión y programación

XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

13.1. Este programa se articula con el programa Centros Comunitarios Tlalpan 2017 "Juntos de la mano", a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Tlalpan.

13.2. Las acciones en las que se complementan, son: la designación de espacios para el desarrollo de actividades culturales en los diversos Centros de Desarrollo Integral Comunitario (CEDIC) y se desarrollan en el inicio del programa, así como en el transcurso de su ejecución.

Programa o acción social con el que se articula	Dependencia o entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del programa comprometidas
Centros Comunitarios Tlalpan 2017 "Juntos de la mano"	Delegación Tlalpan Dirección General de Desarrollo Social JUD de Centros Comunitarios	Coordinación y designación de espacios en los CEDIC para el desarrollo de diversas actividades culturales	Al inicio del Programa y en su desarrollo

XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

14.1. Este programa social fue aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), celebrada el 25 de enero de 2018.

14.2. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

14.3. La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

14.4. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

14.5. Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

15.1. De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de internet <http://www.tlalpan.gob.mx/transparencia> en el que también se podrá disponer de esta información:

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

- La siguiente información del programa social, que será actualizada mensualmente:

- a) Área
- b) Denominación del programa
- c) Periodo de vigencia
- d) Diseño, objetivos y alcances
- e) Metas físicas
- f) Población beneficiada estimada
- g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal
- h) Requisitos y procedimientos de acceso
- i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana
- j) Mecanismos de exigibilidad
- k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones
- l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo
- m) Formas de participación social
- n) Articulación con otros programas sociales
- o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente
- p) Vínculo a la convocatoria respectiva
- q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas
- r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo

- Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa

XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

16.1. La Delegación Tlalpan que tiene a su cargo el programa social “Promotores Culturales Tlalpan 2018”, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF.

16.2. A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Delegación Tlalpan que tiene a su cargo el programa social “Promotores Culturales Tlalpan 2018”, entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la LDSDF.

16.3. La Delegación Tlalpan que tiene a su cargo el programa social “Promotores Culturales Tlalpan 2018”, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

16.4. La Delegación Tlalpan en su página de internet www.tlalpan.gob.mx y en la página <http://www.tlalpan.gob.mx/transparencia> de la Plataforma Nacional de Transparencia , publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales, el cual estará conformado de manera homogénea y contendrá las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

16.5. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS DF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

16.6. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a veinticinco de enero de dos mil dieciocho.

(Firma)

FERNANDO AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS MIRÓN
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

DELEGACIÓN TLALPAN

Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón, Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2018, publicados, respectivamente, el 11 de mayo y el 31 de octubre de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “APOYO ECONÓMICO PARA INICIO DE CICLO ESCOLAR EN SECUNDARIAS TLALPAN 2018”

I. NOMBRE DE PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

1.1. Nombre completo del Programa Social o denominación oficial: “Apoyo Económico para Inicio de Ciclo Escolar en Secundarias Tlalpan 2018”

Todos los materiales y publicaciones de este programa social utilizarán este nombre completo tal y como se encuentra plasmado en estas reglas de operación.

1.2. Demarcación territorial responsable de la ejecución del programa: Tlalpan.

1.3. Unidades administrativas responsables de la operación del programa: Dirección General de Desarrollo Social (coordinación del programa), Dirección de Educación (seguimiento, verificación, supervisión y control del programa), Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares (operación directa del programa).

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

2.1. Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 con los cuales está alineado el programa social; y la forma en que incorpora los Enfoques Transversales:

EJE 1. EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO

ÁREA DE OPORTUNIDAD 3. Educación

OBJETIVO 2

Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

META 1

Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la educación básica y media-superior.

LÍNEAS DE ACCIÓN

Consolidar los programas de apoyo institucional que cubren los derechos asociados a la educación, asegurando la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública de calidad en el Distrito Federal”.

Enfoques transversales que incorpora este programa:

De Derechos Humanos, buscando que las políticas y presupuestos públicos aseguren que las metas del programa se orienten a garantizar las condiciones necesarias para el respeto a la dignidad humana, así como para cumplir con los estándares internacionales en la materia.

De Igualdad de Género, respondiendo a la idea de que el problema de la desigualdad entre mujeres y hombres no puede tratarse en forma sectorial, sino que sus soluciones deben integrarse en todas las políticas y programas, a todos los niveles y en todos los momentos de la acción política: diagnóstico, formulación, diseño, implementación, presupuestación y evaluación.

2.2. Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018 con los cuales está alineado el programa:

1.3.4. La Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal.

1.3.4.1 Las medidas especiales, como mecanismo para erradicarla discriminación.

1.4.1 Desigualdad económica y pobreza.

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa Especial de Igualdad y No Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México, 2015-2018 con los cuales está alineado el programa:**Objetivo 1**

Promoción del ejercicio de los Derechos Humanos de las Mujeres y Niñas.

Criterio Orientador 4

Desarrollar acciones que amplíen el acceso y permanencia de las Mujeres y Niñas en la Educación (Básica, media y Superior), en igualdad de condiciones para su desarrollo social, económico y político.

1.2 Derechos Humanos de las Niñas.

1.4 Educación y Tecnologías de la Información.

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa de Desarrollo de la Delegación Tlalpan 2015-2018 con los cuales está alineado el programa:

4. Fortalecimiento y ampliación de derechos sociales para promover la equidad.

6. Ampliación de oportunidades de educación, cultura, deporte y empleo para los jóvenes.

2.3. Objetivos, estrategias y metas del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México que el programa social contribuye a cumplir:**Derecho a la Educación****Objetivo específico A**

1. Promover la Igualdad y no discriminación en el acceso y permanencia del alumno en los diferentes niveles educativos y extraescolares.

2.4. Objetivos y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible que el programa social contribuye a cumplir:

Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

Meta 4.1. De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa, de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinente y efectivo.

III. DIAGNÓSTICO**III.1. Antecedentes**

En el año 2016 se llevó a cabo por primera vez el programa de “Apoyo Económico para inicio del Ciclo Escolar en Secundarias Tlalpan 2016”, beneficiando a cerca de 14, 000 alumnos inscritos en las 41 secundarias públicas (secundarias diurnas, secundarias técnicas, estudiantes de secundaria inscritos en Centros de Atención Múltiple, telesecundarias y secundaria nocturna) de la demarcación Tlalpense, quienes mediante la recepción de este apoyo económico completaron la adquisición de materiales necesarios para sus actividades educativas.

En 2017, se dio continuidad al presente programa, sin embargo, debido al sismo ocurrido el 19 de septiembre, se redujo la meta de apoyos entregados para la generación del Programa de Reconstrucción, beneficiando a cerca de 10,000 estudiantes.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social

3.3. El programa social “Apoyo Económico para Inicio de Ciclo Escolar en Secundarias Tlalpan 2018”, atenderá a 14, 000 estudiantes de secundarias públicas con la entrega de única ocasión de un Apoyo Económico de \$350.00 para contribuir a aminorar el gasto familiar de inicio de Ciclo Escolar con el fin de respetar, proteger, promover y garantizar, bajo los principios de igualdad y no discriminación, el derecho a la educación.

En 2017 de acuerdo la con la información generada por el área, de los 12,000 beneficiarios, 6,004 corresponden a mujeres lo que representa el 50.1% y 5,996 son hombres que representa el 49.9%. De igual forma, se dio preferencia a las estudiantes de secundarias ubicadas en zonas de bajo grado índice de Desarrollo Social.

3.4. El gasto que implica el inicio del Ciclo Escolar, repercute de manera negativa en la economía familiar porque los ingresos no son suficientes para cumplir con los materiales educativos requeridos por los estudiantes, ya que de acuerdo con los datos dados a conocer por el INEGI (ENIGH 2010) muestran, entre 2008 y 2010, hubo una caída del ingreso promedio por hogares de 12.3% a nivel nacional y de 8.11% en el entonces Distrito Federal misma que de acuerdo con la Evolución de la pobreza en el DF 2008-2010 “Una comparación con los niveles nacional y metropolitano”, utilizando el Método de Medición Integrada de la Pobreza (MMIP), en el tema de Educación, donde baja la población carenciada poco más de 3 puntos en el país, casi 6 puntos en el DF y poco más de 4 puntos en las metrópolis.

3.5. La disminución de los ingresos en las familias, aunado a una inflación media del 5.97% durante el 2017, según datos del INEGI, representan mayor dificultad para la adquisición de los materiales necesarios para el inicio de ciclo escolar. Lo que podría repercutir en el desempeño de los alumnos al no contar con los materiales suficientes para desarrollar sus actividades, falta de igualdad de oportunidades de aprendizaje o en algunos casos abandono escolar.

3.6. Como consecuencia de la caída del ingreso promedio por hogares, el inicio del Ciclo Escolar representa una carga económica difícil de solventar, lo que podría representar abandono escolar. De acuerdo con el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, respecto al Derecho a la Educación en el objetivo específico 9.1 Promover la Igualdad y No Discriminación en el Acceso y permanencia del alumnado en los diferentes niveles educativos y extraescolares, se menciona que para promover la equidad, garantizar el acceso y permanencia del alumnado y reducir el índice de deserción en las escuelas, el Gobierno local debe fortalecer la coordinación y el trabajo conjunto con las autoridades federales por lo que el programa social “Apoyo Económico para Inicio de Ciclo Escolar en Secundarias Tlalpan 2018” contribuir con los gastos de inicio de Ciclo Escolar por medio de un apoyo económico.

3.7. En la Ciudad de México, de acuerdo con en el Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal del 2008, se esperaba que para 2010 la distribución de la población joven en las delegaciones centrales bajaría al 14.4%, mientras que en las delegaciones periféricas, entre las que se encuentra la Delegación Tlalpan, se incrementaría al 44.1%. Por lo que el Gobierno de la Ciudad de México, debe consolidar programas sociales que promuevan condiciones de equidad para garantizar el acceso y permanencia de la niñez y la juventud en las escuelas. Por lo que el presente programa es un esfuerzo por aminorar la carga en la economía familiar.

3.8. De acuerdo con la Estadística por centro de trabajo de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal correspondiente al Ciclo Escolar 2016-2017, la población inscrita en secundarias públicas en Tlalpan, corresponde a 24,225 de los cuales aproximadamente el 70% pertenecen a familias que ven afectada su economía con los gastos ocasionados al inicio del ciclo escolar.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

De acuerdo con el último conteo de población y vivienda (INEGI, 2015) la Ciudad de México tiene una población estimada de 8,918, 653 personas. La Delegación Tlalpan es la cuarta delegación más poblada con 677,104 habitantes (7.6% del total de la Ciudad) y una tasa de crecimiento anual del 1%. Para 2015, el 47.4% de la población eran mujeres y el 52.6% eran hombres.

3.9. Población Potencial: 25,253 alumnas y alumnos inscritos en secundarias públicas ubicadas en la Delegación Tlalpan (secundarias diurnas, secundarias técnicas, estudiantes de secundaria inscritos en Centros de Atención Múltiple, telesecundarias y secundaria nocturna).

3.10. Población Objetivo: 18,000 alumnas y alumnos habitantes de Tlalpan e inscritos en secundarias públicas ubicadas en la Delegación Tlalpan (secundarias diurnas, secundarias técnicas, estudiantes de secundaria inscritos en Centros de Atención Múltiple, telesecundarias y secundaria nocturna).

3.11. Población Beneficiaria: 12,025 alumnas y alumnos habitantes de Tlalpan e inscritos en secundarias públicas ubicadas en la Delegación Tlalpan (secundarias diurnas, secundarias técnicas, estudiantes de secundaria inscritos en Centros de Atención Múltiple, telesecundarias y secundaria nocturna).

3.12. Cuando la población que será beneficiaria o derechohabiente del programa del programa social 2018 sea menor a la población objetivo, para llevar a cabo la focalización territorial se dará prioridad a las escuelas ubicadas en zonas de bajo grado de Índice de Desarrollo Social (IDS) y con base en los Derechos de las mujeres y Derechos de las niñas, niños y adolescentes, del artículo 11 “Ciudad Inuyente” de la Constitución Política de la Ciudad de México.

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES

IV.1. Objetivo General

Mediante este programa social se pretende fortalecer la economía familiar otorgando 12,025 apoyos a alumnas y alumnos inscritos en secundarias públicas en la Delegación Tlalpan para ser destinados a los gastos asociados al inicio del ciclo escolar.

4.1. Mediante este programa social, se pretende apoyar la economía familiar otorgando 12,025 apoyos a alumnas y alumnos inscritos en secundarias públicas en la Delegación Tlalpan para ser destinados a los gastos asociados al inicio del ciclo escolar.

4.2. La población objetivo del programa es: 12,025 apoyos a alumnas y alumnos inscritos en secundarias públicas incluyendo diurnas, Técnicas, Centros de Atención Múltiple, Telesecundarias y Nocturnas en la Delegación Tlalpan.

4.3. Con este programa social se busca promover el ejercicio del derecho a la educación, a través del apoyo a la economía familiar, mediante la entrega de 12,025 apoyos a alumnas y alumnos inscritos en secundarias públicas incluyendo diurnas, Técnicas, Centros de Atención Múltiple, Telesecundarias y Nocturnas en la Delegación Tlalpan, para ser destinados a los gastos asociados al inicio del ciclo escolar.

IV.2. Objetivos Específicos

4.4. Para alcanzar el objetivo general, se realizarán las siguientes acciones:

- Entregar apoyo a hasta 12,025 alumnas y alumnos inscritos en secundarias públicas incluyendo diurnas, Técnicas, Centros de Atención Múltiple, Telesecundarias y Nocturnas en la Delegación Tlalpan.
- Contribuir a que madres y padres de familia puedan enfrentar los gastos que implica el inicio de ciclo escolar.

4.5. Este programa busca fomentar la equidad social y de género, así como la igualdad en la diversidad, mediante las siguientes estrategias y mecanismos:

- Se garantizará que la población beneficiada pertenezca a los distintos grupos sociales, género, origen étnico y provengan de las distintas localizaciones territoriales de Tlalpan, prioritariamente zonas de medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social de la Delegación.

IV.3. Alcances

4.6. Con este programa social se busca promover el ejercicio del derecho a la educación, como parte de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconocidos universalmente.

4.7. La trascendencia de este programa social reside en su contribución a la economía familiar para enfrentar los gastos que implican el inicio escolar, con la entrega de apoyos económicos a alumnas y alumnos inscritos en secundarias públicas incluyendo diurnas, Técnicas, Centros de Atención Múltiple, Telesecundarias y Nocturnas en la Delegación Tlalpan.

V. METAS FÍSICAS

5.1. La meta de cobertura de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2018 es: 12,025 a alumnas y alumnos inscritos en secundarias públicas incluyendo diurnas, Técnicas, Centros de Atención Múltiple, Telesecundarias y Nocturnas en la Delegación Tlalpan.

5.2. Por razones presupuestales, este programa no está en condiciones de alcanzar la universalidad, es decir, de garantizar que todas alumnas y alumnos inscritos en secundarias públicas en la Delegación Tlalpan reciban el apoyo económico. Por lo tanto, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, se priorizarán en la selección beneficiarios preferentemente por ser habitantes de las colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales con menor índice de desarrollo social.

5.3. Las metas físicas de operación y de resultados son las siguientes:

a) De Operación

- Otorgar apoyo económico a hasta 12,025 estudiantes inscritos en secundarias públicas incluyendo Diurnas, Técnicas, Centros de Atención Múltiple, Telesecundarias y Nocturnas de la Delegación Tlalpan.

b) De Resultados

- Otorgar a 12,025 familias mediante la entrega de los apoyos a estudiantes inscritos en secundarias públicas incluyendo Diurnas, Técnicas, Centros de Atención Múltiple, Telesecundarias y Nocturnas de la Delegación Tlalpan.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

6.1. Este programa tiene un presupuesto total autorizado de:

- \$4,700,000.00 (cuatro millones setecientos mil pesos 00/100 M. N.) para el ejercicio fiscal 2018.

6.2. Monto Unitario Anual por Beneficiario

El monto total del presupuesto autorizado se distribuirá en dos conceptos: Apoyo económico a estudiantes y Equipo Operativo.

1. Persona estudiante

- 12,025 estudiantes de secundarias públicas: \$350.00 (trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) a cada uno y que se ministrará en una sola exhibición por una sola ocasión, durante el periodo septiembre, octubre y noviembre de 2018.

2. Equipo Operativo

- 1 Coordinador General: \$51,600.00 (cincuenta y un mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) que se entregarán en 6 ministraciones a razón de \$8, 600.00 (ocho mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) cada una, en los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018.
- 1 Coordinador Administrativo: \$43,650 (cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) que se entregarán en 6 ministraciones a razón de \$7,275.00 (siete mil doscientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) cada una, en los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018.
- 10 Monitores Técnico Operativos: \$39,600.00 (treinta y nueve mil seiscientos 00/100 M.N.) a cada uno, que se entregarán en 6 ministraciones a razón de \$6,600.00 (seis mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) cada una, en los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018.

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

VII.1. Difusión

7.1. Las reglas de operación de este programa social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx). Entre la población, el programa se dará a conocer por medio de convocatoria que será publicada por los mismos medios, la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de Sideso y en la página oficial de Internet de la Delegación.

7.2. En el territorio, se difundirá el programa social, por lo menos, mediante propaganda adherida en inmuebles asignados a la Delegación Tlalpan y en juntas vecinales.

7.3. Las personas interesadas podrán solicitar información sobre el programa pueden acudir a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares, ubicadas en calle Coscomate 90, Col. Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México, así como comunicarse a los números telefónicos 51713261 y 54242811, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

VII.2. Requisitos de Acceso

7.4. Requisitos

Los estudiantes y las personas físicas interesadas formar parte del Equipo Operativo, deberán cumplir y presentar los siguientes requisitos y documentos:

1. Estudiantes

- Residir en Tlalpan, en las zonas de bajo muy bajo desarrollo social, preferentemente.

- Estar inscrita o inscrito o en alguna de las secundarias públicas incluyendo Diurnas, Técnicas, Centros de Atención Múltiple, Telesecundarias y Nocturnas, ubicadas en la Delegación Tlalpan durante el ciclo escolar 2017-2018; no ser beneficiario de un apoyo económico de la misma naturaleza.

- No recibir apoyo económico en el marco de algún programa social o acción social implementado por la Delegación.

2. Integrantes del Equipo Técnico

- Ser mayor de 18 años.
- Ser habitante de Tlalpan.
- Satisfacer entrevista y prueba de conocimientos técnicos.
- Conocer la demarcación territorial de la delegación.
- No recibir apoyo económico en el marco de algún programa social similar.
- No trabajar en la Delegación Tlalpan bajo régimen laboral alguno.

Además, de acuerdo con la función que realizará, deberá:

Persona Coordinador General

- Tener mínimo el 80% de créditos o pasante o contar con una licenciatura o certificación equivalente.

Persona Coordinador Administrativo

- Tener mínimo el 80% de créditos o pasante o contar con una licenciatura o certificación equivalente

Persona Monitores

- Tener estudios de bachillerato concluidos.

7.5. Documentos

1. Estudiantes

- Solicitud de ingreso al programa en el formato correspondiente, debidamente llenada y firmada por el interesado o madre, el padre o responsable de la crianza.
- Identificación oficial vigente del interesado o madre, el padre o responsable de la crianza de la o el alumno inscrito en una escuela secundaria pública de la Delegación Tlalpan. (Credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Boleta de calificaciones del ciclo escolar anterior inmediato, constancia de inscripción al ciclo escolar 2017-2018 expedida por las autoridades de la escuela secundaria o credencial vigente del alumno.
- Correo electrónico o número telefónico de localización.

2. Integrantes del Equipo Técnico

- Solicitud de acceso a este programa, debidamente llenada y firmada.
- Identificación oficial vigente (Credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).

- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Currículum vitae que, de acuerdo con la actividad que presente realizar, conste y anexe:

Persona Coordinadora General

- Comprobante de estudios (certificado, constancia de créditos, historial académico.)
- Documentos que acrediten conocimiento de la normatividad y procedimientos de la administración pública y experiencia en la operación de programas sociales; manejo de paquetería de software para procesamiento de texto y bases de datos; coordinación de grupos de trabajo, así como facilidad de trabajo en equipo y asertividad.

Persona Coordinadora Administrativa

- Comprobante de estudios (certificado, constancia de créditos, historial académico.)
- Documentos que acrediten conocimiento de la normatividad y procedimientos de la administración pública y experiencia en la operación de programas sociales; manejo de paquetería de software para procesamiento de texto y bases de datos; coordinación de grupos de trabajo, así como facilidad de trabajo en equipo y asertividad.

Persona Monitora

- Comprobante de estudios (certificado, constancia de créditos, historial académico.)
- Documentos que acrediten conocimiento de la normatividad y procedimientos de la administración pública y experiencia en la operación de programas sociales; manejo de paquetería de software para procesamiento de texto y bases de datos; coordinación de grupos de trabajo, así como facilidad de trabajo en equipo y asertividad.

7.6. En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

VII.3. Procedimientos de Acceso

7.7. A este programa se accederá mediante convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx, la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

7.8. Los criterios con base en los cuales la Dirección de Educación y la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, seleccionarán a las personas que colaborarán en la implementación del programa social, son los siguientes:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Orden de prelación.

7.9. Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de este programa social son públicos y podrán ser consultados en las oficinas de Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares, ubicadas en calle Coscomate 90, Col. Toriello.

7.10. Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación:

- Con este programa social se garantiza el acceso al programa de las personas habitantes de las clasificadas como zonas de muy bajo nivel de desarrollo social de Tlalpan.

7.11. Los mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención y periodos de registro de las personas solicitantes, así como las unidades administrativas responsables son los siguientes:

El registro de los interesados y la entrega de documentos será a través de la Mesa Directiva de la Asociación de Padres de Familia; el representante del Consejo Escolar de Participación Social (CEPS) a las autoridades de la escuela (directores o profesores designados) o de manera directa por los interesados, en ambos casos en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares, ubicada en la calle Coscomate 90, Col. Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas, del 2 de julio al 31 de julio de 2018. No habrá prórroga en las fechas y horarios de registro, a menos que la meta no se haya alcanzado.

7.12. En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución del programa, los criterios con los que se dará prioridad en la inclusión de las personas interesadas serán los siguientes:

- Se priorizará en la selección de las personas interesadas dando preferencia a alumnas y alumnos habitantes de las clasificadas como zonas de muy bajo nivel de desarrollo social de Tlalpan.

7.13. Las personas solicitantes podrán conocer el estado de su solicitud en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares, ubicada en la calle Coscomate 90, Col. Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas, del 1 de agosto al 31 de agosto de 2018.

Los resultados de la selección de los solicitantes se publicarán en la página oficial de la Delegación Tlalpan (<http://www.tlalpan.gob.mx>), entre el 27 y el 31 de agosto de 2018.

7.14. La Delegación entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social.

7.15. En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

7.16. Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

7.17. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

7.16. Son requisitos de permanencia, suspensión y baja de este programa social, los siguientes:

a) Requisitos de permanencia

- No ser beneficiario de otro programa social o actividad institucional implementada por la Delegación.

b) Causales de baja del programa social

- Ser beneficiario de otro programa social o actividad institucional implementada por la Delegación.
- Duplicidad como beneficiaria en este programa.
- Por renuncia voluntaria en cuyo caso deberá firmar la carta de baja voluntaria.
- Cuando la persona beneficiaria haya proporcionado información o documentación falsa.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VIII.1. Operación

8.1. Terminado el registro de solicitantes y recepción de documentos, la Dirección de Educación y Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares, determinará quienes cumplen con los requisitos y documentación completa y, de acuerdo con los criterios señalados, se procederá a publicar el listado de las personas que colaborarán con la implementación del programa social en la página de Internet de la Delegación Tlalpan.

Las interesadas que no aparezcan en la lista de seleccionados, habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una lista de espera, para que, en caso de ser necesario sustituyan a los beneficiarios.

En caso de realizarse sustituciones, las personas interesadas en colaborar con la implementación del programa de las listas de espera que se conviertan beneficiarias recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda según sea el caso, de acuerdo con la cantidad de dinero que haya sido entregada al beneficiario dado de baja.

La Dirección General de Desarrollo Social dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico, motivo de la implementación del programa.

• La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares indicará a los beneficiarios de este programa el lugar, fecha y horario precisos en los que se le entregará los apoyos económicos.

8.2. En su totalidad, el programa social se desarrollará conforme a las etapas, unidades administrativas responsables y tiempos siguientes:

Etapas	Unidad Administrativa Responsable	Plazos
Publicación de reglas de operación	Jefatura Delegacional	Febrero 2018
Publicación de convocatoria	Dirección General de Desarrollo Social	Abril
Registro de las personas interesadas en el programa social y selección de beneficiarios (Equipo técnico operativo)	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares	Mayo
Recepción de documentos las personas interesadas en el programa social.	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares	Julio
Selección de beneficiarios	Dirección de Educación y Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares	Agosto
Publicación de resultados de la selección de beneficiarios.	Dirección General de Desarrollo Social	Agosto
Entrega de apoyo económico a las seleccionadas como beneficiarios	Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales	Septiembre, octubre y noviembre

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares se encargará de realizar el registro de solicitudes de ingreso en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana para fines estadísticos. En ningún caso el solicitante deberá acudir a más de una oficina en ningún momento del trámite.

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa no garantizan la entrega del apoyo económico, exclusivamente permiten a la persona solicitante participar en el inicio del trámite. La solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la documentación.

La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes reglas de operación, así como los aspectos relacionados con su aplicación y la operación del programa.

La instrumentación del programa se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. Puede ser suspendido en cualquier momento por la Delegación Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna.

8.3. Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

8.4. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

8.5. Los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

8.6. Se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario.

8.7. Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

8.8. La ejecución del programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y Control

8.6. Las actividades que conforman este programa social se supervisarán y controlarán mediante indicadores, estudios socio-económicos y encuestas.

8.7. La Dirección de Educación, es responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la operación del programa.

IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

9.1. La persona solicitante o beneficiaria podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. La queja se deberá presentar por escrito en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

La queja también podrá presentarse ante la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada en Avenida San Fernando No. 84, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan.

9.2. La Dirección General de Desarrollo Social, tendrá un plazo de 15 días para emitir respuesta por escrito.

9.3. En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva la queja presentada, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Jalapa 15, Delegación Cuauhtémoc, Roma Norte, 06700 Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, podrá acudir ante la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Tlaxcoaque. 8, Col. Centro, C.P. 06090, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México.

9.4. Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo Para Prevenir para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

9.5. Para denunciar cualquier delito electoral la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

10.1. Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de este programa social son públicos. Podrán ser consultados en las oficinas de la Dirección Educación y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares ubicadas en calle Coscomate 90, planta alta, Col. Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México, así como comunicarse a los números telefónicos 51713261 y 54242811, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

10.2. La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Educación, y su Jefatura de Unidad Departamental Educación a Distancia y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares, tendrá a la vista los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de

los beneficios de este programa social, específicamente en calle Moneda s/n, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000 y en calle Coscomate 90, planta alta, Col. Toriello Guerra, , C.P. 14050, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

10.3. Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.”

10.4. Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

10.5. Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, sus oficinas están ubicadas en Avenida Tlaxcoaque 8, Edificio Juana de Arco, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México, Teléfono 56279700.

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

XI.1. Evaluación

11.1. Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

11.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

11.3. La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares es la responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social.

11.4. Para la realización de la Evaluación Interna de este programa social, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, además de información generada por el propio programa.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

11.5. En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico (MML). Los instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa que se considerarán para tal efecto formatos de solicitudes de acceso al programa, encuestas, reportes e informes, quejas y además de la denominada, “Matriz FODA”: <http://www.matrizfoda.com/>

11.6. Matriz de Indicadores:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Contribuir a la disminución del gasto familiar del ciclo escolar con un apoyo económico para las niñas y niños inscritos en escuelas secundarias públicas,	Porcentaje de hogares que disminuyeron el gasto educativo al inicio del ciclo escolar	$\frac{\text{gasto total al inicio del ciclo escolar sin apoyo} - \text{gasto total al inicio del ciclo escolar con el apoyo}}{\text{gasto total al inicio del ciclo escolar sin apoyo}} \times 100$	Eficacia	Porcentaje	Encuestas a grupos focales	JUD de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares	Las madres y padres de familia o responsables de crianza participan en la encuesta
Propósito	Familias con niñas y niños inscritos en secundarias públicas en Tlalpan, han disminuido los gastos en útiles escolares para el inicio del ciclo escolar	Promedio de alumnos inscritos en dichos planteles atendidos por el programa.	$\frac{\text{\# de apoyos entregados}}{\text{\# de apoyo programados}}$	Eficiencia	Promedio	Actas cierre por entrega	JUD de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares	La cantidad de niños inscritos en dichos planteles atendidos por el programa.
Componentes	Alumnos inscritos en escuelas secundarias públicas, cuentan con un apoyo económico durante el primer cuatrimestre del ciclo escolar.	Porcentaje de cobertura del programa	$\frac{\text{\# de apoyos entregados durante el primer cuatrimestre del ciclo escolar}}{\text{\# de apoyos programados para la entrega durante el primer cuatrimestre del ciclo escolar}} \times 100$	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios	JUD de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares	Los beneficiarios se encuentran inscritos en los planteles durante el periodo de operación del programa.
Actividades	A.1. Recabar y sistematizar las matriculas	Porcentaje de solicitudes sistematizadas	$\frac{\text{\# de solicitudes sistematizadas}}{\text{\# de solicitudes de incorporación al programa recibidas}} \times 100$	Calidad	Porcentaje	Solicitudes	JUD de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares	Las personas interesadas ingresan su solicitud en los tiempos establecidos.

	A.2. Difusión del Programa	Porcentaje de planteles educativos que han sido notificados de los mecanismos del programa	Total de planteles notificados /	Eficiencia	Porcentaje	Registro de participantes	JUD de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares	Las escuelas permiten la colocación de carteles informativos.
Total de planteles existentes X 100	A.3. Entrega del apoyo	Variación anual de personas que integran el padrón de beneficiarios	No. de beneficiarios del año 2017 < No. de beneficiarios del año 2016	Eficiencia	Tasas de variación	Padrón de beneficiarios	JUD de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares	La población se presenta a las entregas del apoyo

11.7. Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área o unidad responsable de realizarlo.

XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

12.1. La población participará en la implementación y evaluación de este programa social, de manera individual y colectiva.

12.2. La participación social se realizará en las modalidades de: información, consulta, decisión, asociación y deliberación, entre otras.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Mesas Directivas	Implementación	Colectiva	Información y consulta
Representantes de planteles educativos	Implementación	Colectiva	Información y consulta

XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

13.1. Este programa no se articula con los programas o acciones sociales operados por la Delegación Tlalpan en el Ejercicio Fiscal 2018 o dependencias de la administración pública de la Ciudad de México.

XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

14.1. Este programa social fue aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Consejo de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), celebrada el 25 de enero de 2018.

14.2. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

14.3. La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

14.4. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

14.5. Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

15.1. De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de internet <http://www.tlalpan.gob.mx/transparencia> en el que también se podrá disponer de esta información:

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

- La siguiente información del programa social, que será actualizada mensualmente:

- a) Área
- b) Denominación del programa
- c) Periodo de vigencia
- d) Diseño, objetivos y alcances
- e) Metas físicas
- f) Población beneficiada estimada
- g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal
- h) Requisitos y procedimientos de acceso
- i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana
- j) Mecanismos de exigibilidad
- k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones
- l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo
- m) Formas de participación social
- n) Articulación con otros programas sociales
- o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente
- p) Vínculo a la convocatoria respectiva
- q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas
- r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo

- Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa

XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

16.1. Se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

16.2. A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo esta Demarcación Territorial entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

16.3. Esta Demarcación Territorial, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

16.4. El sitio de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia en donde se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios del presente programa social es el siguiente: www.plataformadetransparencia.org.mx

16.5. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

16.6. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a veinticinco de enero de dos mil dieciocho.

(Firma)

Act. Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón
Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón, Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2018, publicados, respectivamente, el 11 de mayo y el 31 de octubre de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “UNIFORMES DEPORTIVOS ESCOLARES TLALPAN 2018”

I. NOMBRE DE PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

1.1. Nombre completo del Programa Social o denominación oficial: “Uniformes Deportivos Escolares Tlalpan 2018”

Todos los materiales y publicaciones de este programa social utilizarán este nombre completo tal y como se encuentra plasmado en estas reglas de operación.

1.2. Demarcación territorial responsable de la ejecución del programa: Tlalpan.

1.3. Unidades administrativas responsables de la operación del programa: Dirección General de Desarrollo Social (coordinación del programa), Dirección de Educación (seguimiento, verificación, supervisión y control del programa), Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares (operación directa del programa).

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

2.1. Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 con los cuales está alineado el programa social; y la forma en que incorpora los Enfoques Transversales:

EJE 1.EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO

ÁREA DE OPORTUNIDAD 3. Educación

OBJETIVO 2

Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

META 1

Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la educación básica y media-superior.

LÍNEAS DE ACCIÓN

Consolidar los programas de apoyo institucional que cubren los derechos asociados a la educación, asegurando la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública de calidad en el Distrito Federal”.

Enfoques transversales que incorpora este programa:

De Derechos Humanos, buscando que las políticas y presupuestos públicos aseguren que las metas del programa se orienten a garantizar las condiciones necesarias para el respeto a la dignidad humana, así como para cumplir con los estándares internacionales en la materia.

De Igualdad de Género, respondiendo a la idea de que el problema de la desigualdad entre mujeres y hombres no puede tratarse en forma sectorial, sino que sus soluciones deben integrarse en todas las políticas y programas, a todos los niveles y en todos los momentos de la acción política: diagnóstico, formulación, diseño, implementación, presupuestación y evaluación.

2.2. Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018 con los cuales está alineado el programa:

1.3.4. La Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal.

1.3.4.1 Las medidas especiales, como mecanismo para erradicarla discriminación.

1.4.1 Desigualdad económica y pobreza.

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa Especial de Igualdad y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018 con los cuales está alineado el programa:

OBJETIVO 1

Promoción del ejercicio de los Derechos Humanos de las Mujeres y Niñas.

Criterio Orientador 4. Desarrollar acciones que amplíen el acceso y permanencia de las Mujeres y Niñas en la Educación (Básica, media y Superior), en igualdad de condiciones para su desarrollo social, económico y político.

1.2 Derechos Humanos de las Niñas.

1.4 Educación y Tecnologías de la Información.

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa de Desarrollo de la Delegación Tlalpan 2015-2018 con los cuales está alineado el programa:

4. Fortalecimiento y ampliación de derechos sociales para promover la equidad

6. Ampliación de oportunidades de educación, cultura, deporte y empleo para los jóvenes

2.3. Objetivos, estrategias y metas del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México que el programa social contribuye a cumplir:

Derecho a la Educación

Objetivo específico A.1. Promover la Igualdad y no discriminación en el acceso y permanencia del alumno en los diferentes niveles educativos y extraescolares.

2.4. Objetivos y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible que el programa social contribuye a cumplir:

Educación de Calidad

Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

Meta 4.1. De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa, de calidad y producir resultados de aprendizajes pertinentes y efectivos.

III. DIAGNÓSTICO

III.1. Antecedentes

En 2004 la Delegación Tlalpan implementa el programa de uniformes escolares beneficiando a 10,000 niños y niñas inscritos en escuelas primarias públicas ubicadas en zonas de alta y muy alta marginalidad. En 2007 el Gobierno de la Ciudad de México absorbe el programa y la administración delegacional decide otorgar un uniforme deportivo escolar, extendiendo el número de beneficiarios a 35,000. En 2014 se entregó el uniforme deportivo a más de 43,000 estudiantes de escuelas primarias públicas de Tlalpan. En 2016 se amplía la cobertura del programa, incluyendo a los alumnos inscritos en los Centros de Desarrollo Delegacional (CENDIDEL) y Centros de Atención

Múltiple. En el ejercicio 2017, se continuó con la entrega del conjunto deportivo, integrado por chamarra, pants, playera y short confeccionado por sociedades cooperativas ubicadas dentro de la demarcación; incluyendo también a las niñas y niños que asisten a los Centros Comunitarios de Atención a la Infancia (CCAI).

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social

3.3. El programa social “Uniformes Deportivos Escolares Tlalpan 2018”, atenderá a 43,000 estudiantes de escuelas primarias públicas Centros de Atención Múltiple (CAM), Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales (CENDI) y Centros Comunitarios de Atención a la Infancia (CCAI) de la Delegación Tlalpan con la entrega de única ocasión de un uniforme deportivo escolar integrado por chamarra, pants, playera y short para contribuir a aminorar el gasto familiar que representa la compra de materiales y uniformes al inicio del Ciclo Escolar con el fin de respetar, proteger, promover y garantizar, bajo los principios de igualdad y no discriminación, el derecho a la educación.

El presente programa social, representa un apoyo importante para las madres y padres de familia, quienes año con año, solicitan el conjunto deportivo para su hijas e hijos.

3.4. El gasto que implica la compra de materiales y de los uniformes escolares al inicio del ciclo escolar, repercute de manera negativa en la economía familiar porque los ingresos no son suficientes para cumplir con los materiales educativos requeridos por los estudiantes, ya que de acuerdo con los datos dados a conocer por el INEGI (ENIGH 2010) muestran, entre 2008 y 2010, hubo una caída del ingreso promedio por hogares de 12.3% a nivel nacional y de 8.11% en el entonces Distrito Federal misma que de acuerdo con la Evolución de la pobreza en el DF 2008-2010 “Una comparación con los niveles nacional y metropolitano”, utilizando el Método de Medición Integrada de la Pobreza (MMIP), en el tema de Educación, donde baja la población carenciada poco más de 3 puntos en el país, casi 6 puntos en el DF y poco más de 4 puntos en las metrópolis.

3.5. La disminución de los ingresos en las familias, aunado a una inflación media del 5.97% durante el 2017, según datos del INEGI, representan mayor dificultad para la adquisición tanto materiales educativos y uniformes, ambos necesarios para el inicio de ciclo escolar. Lo que podría repercutir en el desempeño de los alumnos al no contar con los materiales suficientes para desarrollar sus actividades, falta de igualdad de oportunidades de aprendizaje o en algunos casos abandono escolar. De igual forma, La carencia de un uniforme adecuado puede afectar negativamente la realización de actividades deportivas en los planteles educativos y favorecer la discriminación, sobrepeso y obesidad infantil.

3.6. Como consecuencia de la caída del ingreso promedio por hogares, el inicio del Ciclo Escolar representa una carga económica difícil de solventar, lo que podría representar abandono escolar. De acuerdo con el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, respecto al Derecho a la Educación en el objetivo específico 9.1 Promover la Igualdad y No Discriminación en el Acceso y permanencia del alumnado en los diferentes niveles educativos y extraescolares, se menciona que para promover la equidad, garantizar el acceso y permanencia del alumnado y reducir el índice de deserción en las escuelas, el Gobierno local debe fortalecer la coordinación y el trabajo conjunto con las autoridades federales por lo que la Delegación Tlalpan, a través del programa social de “Uniformes Deportivos Escolares Tlalpan 2018” busca contribuir con los gastos de inicio de ciclo escolar por medio de la entrega de un conjunto deportivo, conformado por chamarra, pants, playera y short.

3.7. De acuerdo con en el Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal del 2008, establece que se esperaba que para 2010 la distribución de la población joven en las delegaciones centrales bajaría al 14.4%, mientras que en las delegaciones periféricas, entre las que se encuentra la Delegación Tlalpan, se incrementaría al 44.1%. El Gobierno de la Ciudad de México, debe consolidar programas sociales que promuevan condiciones de equidad para garantizar el acceso y permanencia de la niñez y la juventud en las escuelas. Por lo que el presente programa es un esfuerzo por aminorar la carga en la economía familiar. Este programa busca ser un apoyo a los padres y madres de familia al contribuir a la economía familiar; constituye también un complemento que favorece los procesos formativos de las escuelas primarias, sobre todo en el ámbito deportivo y combate la discriminación de los niños de menores recursos que probablemente no podrían comprar un conjunto completo para realizar sus actividades.

3.8. El Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal del 2009, para fortalecer a la educación básica, propone a los gobiernos locales a ampliar y fortalecer los programas de otorgamiento de becas y otros apoyos económicos, los incentivos y reconocimientos académicos a las y los alumnos así como otras estrategias tendientes a estimular la permanencia de las y los alumnos en la escuela, con especial énfasis en la transición entre la primaria y la secundaria. De acuerdo con la Estadística por centro de trabajo de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal correspondiente al Ciclo Escolar 2016-2017, la población inscrita en escuelas primarias públicas en Tlalpan es de 49, 995 estudiantes de los cuales aproximadamente el 70% pertenecen a familias que ven afectada su economía con los gastos ocasionados al inicio del ciclo escolar.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

3.9. Población Potencial: 52,495 alumnos inscritos en escuelas primarias públicas, Centros de Atención Múltiple (CAM), Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales (CENDI) y Centros Comunitarios de Atención a la Infancia (CCAI) de la Delegación Tlalpan.

3.10. Población Objetivo: 43,000 niñas y niños inscritos en 117 escuelas primarias públicas, así como en cinco CAM; en cinco CENDI y CCAI de la Delegación de Tlalpan.

3.11. Población Beneficiaria: 43,000 niñas y niños inscritos en 117 escuelas primarias públicas, cinco CAM, cinco CENDI y CCAI de la Delegación de Tlalpan.

3.12. Cuando la población que será beneficiaria o derechohabiente del programa del programa social 2018 sea mayor a la población objetivo, para llevar a cabo la focalización territorial se dará prioridad a las escuelas ubicadas en zonas de bajo grado de Índice de Desarrollo Social (IDS) y con base en los derechos de las mujeres y derechos de las niñas, niños y adolescentes, del artículo 11 “Ciudad Incluyente” de la Constitución Política de la Ciudad de México.

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES

IV.1. Objetivo General

Fortalecer a la economía familiar otorgando un uniforme deportivo que consta de short, playera, pants y chamarra a 43,000 estudiantes inscritos en escuelas primarias públicas, Centros de Atención Múltiple, Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales y Centros Comunitarios de Atención a la Infancia de Tlalpan.

4.1. Mediante este programa social se pretende: Fortalecer a la economía familiar y coadyuvar al ejercicio de los derechos de la infancia. Los bienes que otorgan mediante el programa son: Un uniforme deportivo que consta de short, playera, pants y chamarra, hasta a 43,000 estudiantes inscritos en escuelas primarias públicas, Centros de Atención Múltiple, Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales y Centros Comunitarios de Atención a la Infancia de Tlalpan.

4.2. La población objetivo del programa es: 43,000 estudiantes inscritos en escuelas primarias públicas, Centros de Atención Múltiple, Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales y Centros Comunitarios de Atención a la Infancia de Tlalpan de Tlalpan, preferentemente habitantes de las zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Delegación.

4.3. Con este programa social se busca promover el ejercicio del derecho social de la economía popular.

IV.2. Objetivos Específicos

4.4. Para alcanzar el objetivo general, se realizarán las siguientes acciones:

- Convocar a los padres, madres, tutores o responsables de la crianza de las niñas y niños inscritos en las escuelas primarias públicas, Centros de Atención Múltiple, Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales y Centros Comunitarios de Atención a la Infancia de Tlalpan, preferentemente habitantes de las zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Delegación.
- Realizar acciones de difusión del programa en las escuelas primarias públicas, Centros de Atención Múltiple, Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales y Centros Comunitarios de Atención a la Infancia de Tlalpan.
- Seleccionar a las niñas y niños beneficiarios del programa.
- Entregar hasta a 43,000 uniformes deportivos que constan de short, playera, pants y chamarra a 43,000 estudiantes inscritos en escuelas primarias públicas, Centros de Atención Múltiple, Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales y Centros Comunitarios de Atención a la Infancia de Tlalpan.

IV.3. Alcances

4.6. Con este programa social se busca promover el ejercicio del derecho a un nivel de vida adecuado, como parte de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconocidos universalmente.

4.7. La trascendencia de este programa social reside en su contribución a la economía familiar para enfrentar los gastos en educación de las niñas y niños estudiantes de primaria en escuelas públicas, Centros de Atención Múltiple, Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales y Centros Comunitarios de Atención a la Infancia de Tlalpan, asimismo coadyuvar con el ejercicio del derecho a un nivel de vida adecuado.

V. METAS FÍSICAS

5.1. La meta de cobertura de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2018 es: Dar hasta 43,000 uniformes deportivos que constan de short, playera, pants y chamarra, 43,000 estudiantes inscritos en escuelas primarias públicas, Centros de Atención Múltiple, Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales y Centros Comunitarios de Atención a la Infancia de Tlalpan.

5.2. Por razones presupuestales, este programa no está en condiciones de alcanzar la universalidad, es decir, de garantizar que todas alumnas y alumnos inscritos en primarias públicas, CENDI, CAM, CCAI en la Delegación Tlalpan reciban el bien (uniforme). Por lo tanto, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, se priorizarán en la selección beneficiarios preferentemente por ser habitantes de las colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales con menor índice de desarrollo social, así como Jefas de familia.

5.3. Las metas físicas de operación y de resultados son las siguientes:

a) De Operación

- Realizar acciones de difusión del programa en las escuelas primarias públicas, Centros de Atención Múltiple, Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales y Centros Comunitarios de Atención a la Infancia de Tlalpan.
- Seleccionar a las niñas y niños beneficiarios del programa.
- Entregar hasta a 43,000 uniforme deportivo que consta de short, playera, pants y chamarra a 43,000 estudiantes inscritos en escuelas primarias públicas, Centros de Atención Múltiple, Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales y Centros Comunitarios de Atención a la Infancia de Tlalpan.
- Consolidar un equipo de personas interesadas en colaborar en la implementación de este programa social.

b) De Resultados

- Entregar hasta a 43,000 uniforme deportivo que consta de short, playera, pants y chamarra a 43,000 estudiantes inscritos en escuelas primarias públicas, Centros de Atención Múltiple, Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales y Centros Comunitarios de Atención a la Infancia de Tlalpan.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

6.1. Presupuesto Total Autorizado para el Ejercicio Fiscal 2018

- \$20,000.000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.)

6.2. Monto Unitario Anual por Beneficiario

El monto total del presupuesto autorizado se distribuirá en dos conceptos, de la siguiente manera:

1. Persona beneficiaria con Uniforme

- **43,000 niñas y niños:** \$437.48 (cuatrocientos treinta y uno 47/100 M.N.), correspondiente al costo máximo aproximado por uniforme deportivo escolar que se entregará a cada beneficiario por única ocasión, entre los meses de septiembre y diciembre de 2018.

2. Equipo Operativo

- **20 Monitores Técnico Operativos:** \$59,400.00 (cincuenta y nueve mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) a cada uno, que se entregarán en nueve ministraciones mensuales de \$6,600.00 (seis mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) cada una, de abril a diciembre de 2018.

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

VII.1. Difusión

7.1. Las reglas de operación de este programa social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx). Entre la población, el programa se dará a conocer por medio de convocatoria que será publicada por los mismos medios, la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de Sideso y en la página oficial de Internet de la Delegación.

7.2. En el territorio, se difundirá el programa social, por lo menos, mediante propaganda adherida en inmuebles asignados a la Delegación Tlalpan, planteles educativos y en juntas vecinales.

7.3. Las personas interesadas podrán solicitar información sobre el programa en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares, ubicadas en calle Coscomate 90, Col. Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México, así como comunicarse a los números telefónicos 51713261 y 54242811, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

VII.2. Requisitos de Acceso

7.4. Requisitos

Las personas interesadas en los uniformes que se otorgan mediante del programa, así como las que deseen integrar el Equipo Operativo, deberán cumplir y presentar los siguientes requisitos y documentos:

1. Persona beneficiaria de uniforme

- Ser alumna o alumno inscrito en alguna de las escuelas primarias públicas, Centros de Atención Múltiple, Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales y Centros Comunitarios de Atención a la Infancia de Tlalpan.
- Ser residente de Tlalpan en las zonas de bajo muy bajo desarrollo social, preferentemente.
- No recibir apoyo económico en el marco de algún programa social o actividad institucional implementado por la Delegación.

2. Equipo Operativo

- Ser habitante de la Delegación Tlalpan.
- Ser mayor de 18 años.
- Tener estudios de bachillerato concluidos.
- Tener experiencia y disposición para actividades en campo.
- Tener conocimientos básicos de captura (preferentemente Excel).
- Conocer la demarcación territorial de Tlalpan.
- Satisfacer la entrevista realizada en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares..
- No ser beneficiario de apoyos económicos en el marco de algún programa social o actividad institucional implementado por la administración pública local o federal.
- No trabajar en la Delegación Tlalpan bajo ningún régimen laboral.
- En caso de haber participado en programas sociales o actividades institucionales implementadas por la Delegación en ejercicios anteriores al 2018, haber entregado satisfactoriamente los informes e información que en su caso se le hayan requerido y no haber sido dado de baja por causa grave.
- Firmar la Carta de Colaboración.

7.5. Documentos

Deberán presentarse en copia simple y original para cotejo, los siguientes documentos:

1. Persona beneficiaria con Uniforme

- Solicitud de ingreso al programa en el formato correspondiente, debidamente llenada y firmada por la Dirección o representante de cada plantel.
- Identificación oficial vigente de la madre, el padre o del responsable de la crianza de la o el alumno inscrito en una escuela primaria pública CENDI, CAM O CCAI de la Delegación Tlalpan (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Boleta de calificaciones del ciclo escolar anterior inmediato, constancia de estudios o credencial de la niña o el niño.
- Listado oficial de grupo firmado y sellado por la Dirección del plantel que deberá ser entregado conforme a las fechas establecidas en la convocatoria en Coscomate N. 90 esq. San Juan de Dios Col. Toriello Guerra, Delegación Tlalpan en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas.

2. Equipo Operativo

- Solicitud de ingreso al programa en el formato correspondiente, debidamente llenada y firmada por el interesado.
- Identificación oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Certificado de bachillerato.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no se desempeñan ningún empleo, cargo o comisión en la administración pública de la Ciudad de México o de la administración pública federal.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad, de no ser beneficiario de ningún otro programa de apoyo económico operado por la administración pública local o federal.

VII.3. Procedimientos de Acceso

7.7. A este programa se accederá mediante convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Desarrollo Social (SIDESO) www.sideso.cdmx.gob.mx, la página oficial de Internet de la Deelgación Tlalpan (www.tlalpan.gob.mx) y sus redes sociales, así como en dos periódicos de circulación local.

7.8. Los criterios con base en los cuales la Dirección de Educación y la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, seleccionarán a las personas que colaborarán en la implementación del programa social, son los siguientes:

- Cumplimiento de requisitos y entrega de la documentación correspondiente.
- Orden de prelación.

7.9. Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de este programa social son públicos y podrán ser consultados en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares, ubicadas en calle Coscomate 90, Col. Toriello Guerra.

7.10. Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación:

- Con este programa social se garantiza el acceso de las niñas y niños habitantes en zonas de muy bajo nivel de desarrollo social de Tlalpan.
- En el caso del equipo operativo se priorizará a los habitantes de zonas de muy bajo nivel de desarrollo social de Tlalpan.

7.11. Los mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención y periodos de registro de las personas solicitantes, así como las unidades administrativas responsables son los siguientes:

El registro y recepción de documentos de los interesados en este programa social, se realizará mediante en las oficinas la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares, ubicadas en calle Coscomate 90, Col. Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México, así como comunicarse a los números telefónicos 51713261 y 54242811, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas, durante el periodo del 19 de marzo al 16 de abril de 2018. No habrá prórroga en las fechas y horarios de registro, a menos que la meta no se haya alcanzado.

7.12. En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución del programa, los criterios con los que se dará prioridad en la inclusión de las personas interesadas serán los siguientes:

- Se priorizará en la selección de las personas interesadas dando preferencia a alumnas y alumnos habitantes de las clasificadas como zonas de muy bajo nivel de desarrollo social de Tlalpan, hijos de familias monoparentales.
- En el caso del equipo operativo y de los estudiantes, se priorizará a los habitantes de zonas de muy bajo nivel de desarrollo social de Tlalpan.

7.13. Las personas solicitantes, en el caso del equipo operativo y de los estudiantes, podrán conocer el estado de su solicitud en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares, ubicada en la calle Coscomate 90, Col. Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas, del 1 de agosto al 14 de septiembre de 2018.

7.14. La Delegación entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social.

7.15. En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

7.16. Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

7.17. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

7.18. Son requisitos de permanencia, suspensión y baja de este programa social, los siguientes:

En el caso de los estudiantes, son causales de baja del programa y por lo tanto de retiro del apoyo económico o material motivo del presente programa, las que se mencionan a continuación:

- La duplicidad como persona beneficiaria en este programa, en caso de que compruebe;
- Cuando la persona beneficiaria renuncie a la ayuda por voluntad propia, en este caso, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin; y
- Cuando la persona beneficiaria haya proporcionado información o documentación falsa. Será causa de suspensión de entrega del bien a quienes alteren documentación y/o dupliquen trámite.

a) Requisitos de permanencia del Equipo Operativo

- Ser alumna o alumno inscrito en alguna de las escuelas 117 primarias públicas, Centros de Atención Múltiple, Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales y Centros Comunitarios de Atención a la Infancia de Tlalpan.
- Ser residente de Tlalpan en las zonas de bajo muy bajo desarrollo social, preferentemente.
- Presentarse a recoger el uniforme deportivo en los horarios y lugares que para tal efecto establezca la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares.
- No ser beneficiario de otro programa social o actividad institucional implementada por la Delegación.

b) Causales de baja del programa social del Equipo Operativo

- Ser beneficiario de otro programa social o actividad institucional implementada por la Delegación.
- Duplicidad como beneficiario en este programa.
- Por renuncia voluntaria en cuyo caso deberá firmar la carta de baja voluntaria.
- Cuando la persona beneficiaria haya proporcionado información o documentación falsa.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VIII.1. Operación

8.1. Terminado el registro de solicitantes y recepción de documentos, la Dirección de Educación y Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares, determinará quienes cumplen con los requisitos y documentación completa y, de acuerdo con los criterios señalados, se procederá a publicar el listado de las personas que colaborarán con la implementación del programa social en la página de Internet de la Delegación Tlalpan.

Las personas interesadas que no aparezcan en la lista de seleccionados, habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una lista de espera, para que, en caso de ser necesario sustituyan a los beneficiarios.

En caso de realizarse sustituciones, las personas interesadas en colaborar con la implementación del programa de las listas de espera que se conviertan beneficiarias recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda según sea el caso, de acuerdo con la cantidad de dinero que haya sido entregada al beneficiario dado de baja.

La Dirección General de Desarrollo Social dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico, motivo de la implementación del programa.

- La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares indicará a los beneficiarios de este programa el lugar, fecha y horario precisos en los que se le entregará los apoyos económicos.

8.2. En su totalidad, el programa social se desarrollará conforme a las etapas, unidades administrativas responsables y tiempos siguientes:

Etapas	Unidad Administrativa Responsable	Plazos
Publicación de reglas de operación	Jefatura Delegacional	Febrero
Publicación de convocatoria (alumnos y alumnas y personal técnico operativo)	Dirección General de Desarrollo Social	Del 1 al 9 de marzo
Recepción de documentos las personas interesadas en el programa social. (alumnos y alumnas)	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares	Del 16 de marzo al 2 de abril
Recepción de documentos las personas interesadas en el programa social. (personal técnico operativo)	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares	Del 19 al 23 de marzo
Selección de beneficiarios (personal técnico operativo)	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares	Del 26 al 29 de marzo
Publicación de beneficiarios personal técnico operativo	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares	30 de marzo
Selección de beneficiarios	Dirección de Educación y Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares	Mayo, junio, julio y agosto
Entrega de apoyo económico a las seleccionadas como beneficiarios	Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales	Septiembre, octubre, noviembre y diciembre

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares se encargará de realizar el registro de solicitudes de ingreso en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana para fines estadísticos. En ningún caso el solicitante deberá acudir a más de una oficina en ningún momento del trámite.

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa no garantizan la entrega de los bienes, exclusivamente permiten a la persona solicitante participar en el inicio del trámite. La solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la documentación.

La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes reglas de operación, así como los aspectos relacionados con su aplicación y la operación del programa.

La instrumentación del programa se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. Puede ser suspendido en cualquier momento por la Delegación Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna.

8.3. Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

8.4. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

8.5. Los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

8.6. Se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario.

8.7. Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

8.8. La ejecución del programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y Control

8.6. Las actividades que conforman este programa social se supervisarán y controlarán mediante indicadores, estudios socio-económicos y encuestas.

8.7. La Dirección de Educación, es responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la operación del programa.

IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

9.1. La persona solicitante o beneficiaria podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. La queja se deberá presentar por escrito en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

La queja también podrá presentarse ante la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada en Avenida San Fernando No. 84, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan.

9.2. La Dirección General de Desarrollo Social, tendrá un plazo de 15 días para emitir respuesta por escrito.

9.3. En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva la queja presentada, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Jalapa 15, Delegación Cuauhtémoc, Roma Norte, 06700 Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, podrá acudir ante la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Tlaxcoaque. 8, Col. Centro, C.P. 06090, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México.

9.4. Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo Para Prevenir para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

9.5. Para denunciar cualquier delito electoral la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

10.1. Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de este programa social son públicos. Podrán ser consultados en las oficinas de la Dirección Educación y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares ubicadas en calle Coscomate 90, planta alta, Col. Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México, así como comunicarse a los números telefónicos 51713261 y 54242811, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

10.2. La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Educación, y su Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares, tendrá a la vista los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios de este programa social, específicamente en calle Moneda s/n, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000 y en calle Coscomate 90, planta alta, Col. Toriello Guerra, , C.P. 14050, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

10.3. Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.”

10.4. Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

10.5. Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, sus oficinas están ubicadas en Avenida Tlaxcoaque 8, Edificio Juana de Arco, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México, Teléfono 56279700.

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

XI.1. Evaluación

11.1. Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

11.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

11.3. La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares es la responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social.

11.4. Para la realización de la Evaluación Interna de este programa social, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, además de información generada por el propio programa.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

11.5. En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico (MML). Los instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa que se considerarán para tal efecto formatos de solicitudes de acceso al programa, encuestas, reportes e informes, quejas y además de la denominada, "Matriz FODA": <http://www.matrizfoda.com/>

11.6. Matriz de Indicadores:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Contribuir a la disminución del gasto familiar	Porcentaje de hogares que disminuyeron el gasto educativo con la compra de uniformes escolares	Gasto total en uniformes sin apoyo - gasto total en uniformes con el apoyo = apoyo en la economía	Eficacia	Variación	Encuestas a grupos focales	JUD de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares	Las escuelas aceptarán el uniforme deportivo como oficial
Propósito	Niñas y niños inscritos en escuelas primarias públicas, CAM, CENDI y CCAI en Tlalpan, cuenten con uniforme deportivo escolar	Cantidad de alumnos inscritos en dichos planteles atendidos por el programa.	No. de apoyos entregados/ # de apoyo programados	Eficiencia	Promedio	Actas cierre por entrega	JUD de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares	La cantidad de niños inscritos en dichos planteles atendidos por el programa.

Componentes	Uniforme deportivo escolar primarias públicas, CAM, CENDI y CCAI en Tlalpan, cuenten con uniforme deportivo escolar	Porcentaje de cobertura del programa	Presupuesto asignado al programa/Número de apoyos entregados X 100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios	JUD de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares	Madres y padres de familia reciben el apoyo
Actividades	A.1. Recabar y sistematizar las matriculas	Porcentaje de solicitudes sistematizadas	No. de solicitudes sistematizadas/ Solicitudes de incorporación al programa recibidas X100	Calidad	Porcentaje	Solicitudes	JUD de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares	Las personas interesadas ingresan su solicitud en los tiempos establecidos.
	A.2. Difusión del Programa	Porcentaje de planteles educativos que han sido notificados de los mecanismos del programa	Total de planteles notificados /Total de planteles Existente X 100	Eficiencia	Porcentaje	Registro de participantes	JUD de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares	Las escuelas permiten la colocación de carteles informativos.
	A.3. Entrega del apoyo	Variación anual de personas que integran el padrón de beneficiarios	No. de beneficiarios del año 2018 # de beneficiarios del año 2017	Eficiencia	Tasas de variación	Padrón de beneficiarios	JUD de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares	La población se presenta a las entregas del apoyo

11.7. Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área o unidad responsable de realizarlo.

XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

12.1. La población participará en la implementación y evaluación de este programa social, de manera individual y colectiva.

12.2. La participación social se realizará en las modalidades de: información, consulta, decisión, asociación y deliberación, entre otras.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Mesas Directivas	Implementación	Colectiva	Información y consulta
Representantes de planteles educativos	Implementación	Colectiva	Información y consulta

XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

13.1. Este programa no se articula con los programas o acciones sociales operados por la Delegación Tlalpan en el Ejercicio Fiscal 2018 o dependencias de la administración pública de la Ciudad de México.

XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

14.1. Este programa social fue aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Consejo de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), celebrada el 25 de enero de 2018.

14.2. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

14.3. La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

14.4. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

14.5. Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

15.1. De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de internet <http://www.tlalpan.gob.mx/transparencia> en el que también se podrá disponer de esta información:

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

- La siguiente información del programa social, que será actualizada mensualmente:

- a) Área
- b) Denominación del programa
- c) Periodo de vigencia
- d) Diseño, objetivos y alcances
- e) Metas físicas
- f) Población beneficiada estimada
- g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal
- h) Requisitos y procedimientos de acceso
- i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana
- j) Mecanismos de exigibilidad
- k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones
- l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo
- m) Formas de participación social
- n) Articulación con otros programas sociales
- o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente
- p) Vínculo a la convocatoria respectiva
- q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas
- r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo

- Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa

XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

16.1. Se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la

Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

16.2. A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo esta Demarcación Territorial entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

16.3. Esta Demarcación Territorial, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

16.4. El sitio de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia en donde se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios del presente programa social es el siguiente: www.plataformadetransparencia.org.mx

16.5. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

16.6. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a veinticinco de enero de dos mil dieciocho.

(Firma)

Act. Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón
Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón, Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2018, publicados, respectivamente, el 11 de mayo y el 31 de octubre de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “ESTÍMULOS ECONÓMICOS A NIÑAS Y NIÑOS TLALPAN 2018”

I. NOMBRE DE PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

1.1. Nombre completo del Programa Social o denominación oficial: “Estímulos Económicos a Niñas y Niños Tlalpan 2018”

Todos los materiales y publicaciones de este programa social utilizarán este nombre completo tal y como se encuentra plasmado en estas reglas de operación.

1.2. Demarcación territorial responsable de la ejecución del programa: Tlalpan.

1.3. Unidades administrativas responsables de la operación del programa: Dirección General de Desarrollo Social (coordinación del programa), Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario (seguimiento, verificación, supervisión y control del programa), Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia es la Unidad Administrativa (operación directa del programa).

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

2.1. Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 con los cuales está alineado el programa social; y la forma en que incorpora los Enfoques Transversales:

EJE 1. EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO

ÁREA DE OPORTUNIDAD 1. Discriminación y Derechos Humanos.

OBJETIVO 1

Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

META 2

Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social;

LÍNEAS DE ACCIÓN

Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Enfoques transversales que incorpora este programa:

De Derechos Humanos, buscando que las políticas y presupuestos públicos aseguren que las metas del programa se orienten a garantizar las condiciones necesarias para el respeto a la dignidad humana, así como para cumplir con los estándares internacionales en la materia.

De Igualdad de Género, respondiendo a la idea de que el problema de la desigualdad entre mujeres y hombres no puede tratarse en forma sectorial, sino que sus soluciones deben integrarse en todas las políticas y programas, a todos los niveles y en todos los momentos de la acción política: diagnóstico, formulación, diseño, implementación, presupuestación y evaluación.

2.1. Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 con los cuales está alineado el programa social; y la forma en que incorpora los Enfoques Transversales:

EJE 1. EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO

ÁREA DE OPORTUNIDAD 1. Discriminación y Derechos Humanos

Si bien se han dado significativos avances en la última década, no se han logrado eliminar las conductas discriminatorias que llevan a la exclusión en el reconocimiento y ejercicio de los derechos humanos, y en muchos casos al maltrato, principalmente hacia personas en situación de vulnerabilidad o culturalmente diversas. Algunos de los principales motivos son su origen étnico, condición jurídica, social, económica, migratoria o de salud, así como la edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras razones.

OBJETIVO 1

Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

META 2

Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

LÍNEAS DE ACCIÓN

Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

2.2. Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018 con los cuales está alineado el programa:

OBJETIVO 2

Disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema en el Distrito Federal.

META 1

Aplicar estrategias para disminuir de manera sustancial el 2.2%* de la población que se encuentra en pobreza extrema, aplicando programas integrales que atiendan a todos los grupos de edad con la corresponsabilidad de la sociedad civil organizada.

META SECTORIAL

Disminuir los efectos negativos derivados de la condición de pobreza extrema de la población habitante en la Ciudad de México a través de programas integrales de atención a todos los grupos etarios con prioridad en aquéllos en situación de vulnerabilidad, promoviendo la corresponsabilidad de la sociedad civil como mecanismo de fortalecimiento a las políticas sociales de atención a la pobreza, al año 2018.

LÍNEAS DE ACCIÓN

Diseñar e implementar programas integrales contundentes en contra de la pobreza en las colonias de más alto índice de marginalidad.

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018 con los cuales está alineado el programa:

Eje 3. Estudios e Investigaciones y medición de fenómenos discriminatorios en la Ciudad de México.

Objetivo 3. Promover la incorporación del enfoque de igualdad y no discriminación en estudios e investigaciones, así como en su medición en las entidades públicas del gobierno de la Ciudad de México.

Línea de Acción 3.9. Generar registros administrativos de los grupos de población en situación de discriminación que reciben atención y beneficios/servicios por parte de entes públicos, desagregados por edad, sexo, delegación, grupo de población, motivo de discriminación, queja o reclamación.

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa Especial de Igualdad y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018 con los cuales está alineado el programa:

Objetivo 1. Promoción del ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y niñas.

1. Promover el conocimiento y ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas así como combatir todas las formas de discriminación que se presenten en espacios de participación ciudadana, desarrollo sustentable, cultura y esparcimiento, así como ampliar el acceso a nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Meta

1. Obtener anualmente 90% de programas, proyectos, acciones y servicios programados que promuevan el conocimiento y ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas así como combatir todas de las formas de discriminación que se presenten en espacios de participación ciudadana, desarrollo sustentable, cultura y esparcimiento, así como ampliar el acceso a nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Indicador

1. Porcentaje de programas, proyectos, acciones y servicios para promover de Derechos Humanos de las mujeres y niñas.

1.1 Promoción de los derechos humanos y no discriminación

Criterio orientador número 4

Desarrollar acciones que amplíen el acceso y permanencia de las mujeres y las niñas en la educación (básica, media y superior), en igualdad de condiciones para su desarrollo social, económico y político.

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa de Desarrollo de la Delegación Tlalpan 2015-2018 con los cuales está alineado el programa:

4. Fortalecimiento y ampliación de los derechos sociales para promover la equidad

2.3. Objetivos, las estrategias y las metas del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, que el programa social contribuye a cumplir:

Derecho a la Educación

Objetivo específico 9.1. Promover la igualdad y no discriminación en el acceso y permanencia del alumnado en los diferentes niveles educativos y extraescolares.

Estrategia 137. Continuar la operación y ampliar la cobertura de los programas sociales de apoyo a la educación, como los de entrega de útiles y uniformes escolares, becas y otros programas que promuevan el acceso y permanencia del alumnado en los diferentes niveles educativos.

2.4. Objetivos y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible que el programa social contribuye a cumplir:

Objetivo 4

Educación de calidad. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todas y todos.

Metas

4.1. De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje permanente y efectivo.

4.5 De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad.

III. DIAGNÓSTICO

III.1. Antecedentes

3.1. En el año 2014 el programa Apoyos Alimenticios y Económicos a Estudiantes de Escuelas Primarias, Sonriendo Al Futuro entregó apoyos alimenticios y económicos, a 1000 beneficiarios las niñas y niños inscritos en las escuelas de nivel primaria, haciéndolos llegar a las niñas y niños inscritos en las escuelas de nivel primaria que presentaron mayor riesgo de vulnerabilidad social y/o económica.

Para 2015, el programa “Distribución de apoyos alimenticios y económicos a estudiantes de escuelas primarias públicas, Sonriendo al Futuro”, se incrementa la cifra del apoyo económico bimestral a 900 pesos, siendo solo apoyos económicos. Con un padrón de 1,000 beneficiarios. Con fecha 7 de julio de 2015 se publican en Gaceta Oficial del Distrito Federal, las modificaciones al programa, denominándolo “Distribución de Apoyos Económicos a Niñas y Niños estudiantes de escuelas primarias públicas en Tlalpan”.

3.2. Para 2016, como se estableció en la modificación a las Reglas de Operación, publicada el 7 de julio de 2016, el programa de “Entrega de Estímulos Económicos a Niñas y Niños en condición de Vulnerabilidad Social y/o Económica”, atendió a 896 beneficiarios. Acorde a la disponibilidad presupuestal, y habida cuenta de la necesidad de apoyar la economía familiar para reducir la vulnerabilidad social y económica de la población beneficiada.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social

3.3. 59,453 las niñas y niños que inscritos en escuelas públicas de nivel primaria de Tlalpan, que pertenecen a familias con bajo nivel de vida y que habitan principalmente en las 65 colonias con bajo y muy bajo índice de desarrollo social que representan en 46 por ciento de las colonias de la demarcación, que requieren el fortalecimiento de su economía familiar.

3.4. El modelo de desarrollo económico que prevalece en la Ciudad de México, provoca la baja de los niveles de vida en una considerable proporción de las familias que la habitan. Considerando las cifras del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en 2010 había 2 millones 526 mil personas en situación de pobreza en la Ciudad de México, equivalente al 28.7% de la población, de las cuales 192 mil se encontraban en situación de extrema pobreza, situación que presenta en la falta de acceso a servicios de salud, educación, alimentación, seguridad social, calidad de espacios y servicios de la vivienda, puesto que no cuentan con el ingreso suficiente para cubrir sus necesidades básicas.

3.5. Los efectos centrales del problema social del bajo nivel de vida de las familias y por lo tanto de las niñas y niños de entre 6 y 12 años de la Delegación de Tlalpan que esté inscrita en alguna escuela primaria pública y que habita en zonas de alta y muy alta marginalidad de esta demarcación, redundan en generar condiciones de desigualdad y desventaja para estas familias en el acceso a los satisfactores básicos y en cuanto al acceso a la educación se ven afectadas las niñas que son el 50.33 y los niños que son 49.67 de del total de asistentes a las escuelas primarias .

3.6. El derecho social vulnerado como consecuencia del problema social es el derecho a una economía popular digna.

3.6. Considerando que el bajo nivel de vida de las familias y las niñas y niños que asisten a escuelas primarias públicas afecta a alrededor de un tercio de la población de la demarcación es necesaria la atención gubernamental para evitar que su nivel de vida siga bajando y por ello el programa social busca apoyar económicamente a familias que tengan a niñas y niños en escuelas primarias públicas.

3.7. El programa social tiene como referencia el Programa social de Niños Talento 2017, cuyo fin es apoyar económicamente y con actividades y talleres a 103,040 niñas y niños de 6 a 15 años de edad con aptitudes académicas sobresalientes inscritos en nivel primaria y secundaria de escuelas públicas de la Ciudad de México, mediante transferencias monetarias para el fortalecimiento de sus condiciones académicas y económicas y con ello contribuir al desarrollo físico, mental, material y cultural. El impacto del programa de Niños Talento es ampliamente positivo tanto en lo económico como en lo que se refiere a actividades y talleres.

3.8. Niñas y niños inscritos en las escuelas de nivel primaria pertenecientes a familias con bajo nivel de vida que habitan preferentemente en colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, ubicadas dentro de la Delegación Tlalpan.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

3.9. Población Potencial: La población infantil de la Delegación de Tlalpan, niñas y niños inscritos en las escuelas de nivel primaria pública, población que consta de 59,453, que habitan dentro de la Delegación Tlalpan.

3.10. Población Objetivo: 1,299 niñas y niños inscritos en las escuelas públicas de nivel primaria que pertenecen a familias de bajo nivel de vida y que habitan dentro de la Delegación Tlalpan, que habitan principalmente en colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

3.11. Población Beneficiaria: 1,000 niñas y niños inscritos en las escuelas públicas de nivel primaria que pertenecen a familias de bajo nivel de vida y que habitan dentro de la Delegación Tlalpan, que habitan principalmente en colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

3.12. Dado que por razones presupuestales este programa no puede tener un carácter universal y con fundamento en el artículo 11 “Ciudad Incluyente” de la constitución Política de la Ciudad de México, en su apartado de Grupos de atención prioritaria que enuncia que la Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales, se ha optado por su delimitación socio-espacial, enfocando el apoyo en la población infantil que en cumplimiento al presente programa y derivado de una evaluación socioeconómica sea reconocido en el marco de la legislación vigente como grupo de atención prioritaria

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES

IV.1. Objetivo General

4.1. Mediante este programa social: Se pretende apoyar la economía familiar otorgando 1,000 apoyos a niñas y niños estudiantes de primaria en escuelas públicas de Tlalpan.

4.2. La población objetivo del programa es: 1,000 niñas y niños estudiantes de primaria en escuelas primarias públicas de Tlalpan, que habitan preferentemente en zonas de medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social.

4.3. Con este programa social se busca contribuir al ejercicio del derecho a un nivel de vida adecuado apoyando la economía de las familias mediante las transferencias de apoyos económicos a las niñas y niños estudiantes de primaria en escuelas públicas de Tlalpan.

IV.2. Objetivos Específicos

4.4. Para alcanzar el objetivo general, se realizarán las siguientes acciones:

- Convocar a las niñas y niños estudiantes de primaria en escuelas públicas de Tlalpan.
- Seleccionar a las niñas y niños beneficiarios del programa.
- Otorgar los apoyos económicos a las niñas y niños beneficiarios de este programa.
- Implementar actividades educativo-recreativas que permitan coadyuvar con el desarrollo integral de las niñas y niños.

4.5. Este programa busca fomentar la equidad social y de género, así como la igualdad en la diversidad, mediante las siguientes estrategias y mecanismos:

- Se garantizará que las niñas y niños beneficiarios pertenezca a los distintos grupos sociales, género, origen étnico y provengan de las distintas localizaciones territoriales de Tlalpan, prioritariamente de zonas de bajo y muy bajo nivel de desarrollo social de la Delegación.

IV.3. Alcances

4.6. Con este programa social se busca promover el ejercicio del derecho a un nivel de vida adecuado mediante el fortalecimiento de la economía familiar con la entrega de apoyos económicos que les permita el acceso a los servicios y bienes que mejoren su calidad de vida.

4.7. La trascendencia y repercusión de este programa social reside en su contribución a la economía familiar con la entrega de apoyos económicos que les permita sufragar gastos de servicios y bienes familiares para mejorar su calidad de vida.

V. METAS FÍSICAS

5.1. La meta de cobertura de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2018 es de 1,000 niñas y niños estudiantes de primaria en escuelas públicas de Tlalpan, preferentemente residentes de zonas de bajo y muy bajo nivel de desarrollo social de la Delegación, a quienes se entregarán 1,000 apoyos económicos bimestrales de 900 pesos.

5.2. Por razones presupuestales, este programa no está en condiciones de alcanzar la universalidad, es decir, de garantizar que todas las niñas y niños estudiantes de primaria de las escuelas públicas de la Delegación reciban el apoyo económico que se entrega mediante el programa. Por lo tanto, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, se priorizarán la selección beneficiarios a los habitantes de las colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales con menor índice de desarrollo social.

5.3. Las metas físicas de operación y de resultados son las siguientes

a) De Operación

- Convocar a las niñas y niños estudiantes de primaria de escuelas primarias públicas de Tlalpan.
- Seleccionar a las niñas y niños estudiantes de primaria de escuelas primarias públicas de Tlalpan.
- Entrega de los apoyos económicos a las niñas y niños estudiantes de primaria de escuelas primarias públicas de Tlalpan.
- Implementar actividades educativo-recreativas que permitan coadyuvar con el desarrollo integral de las niñas y niños.

b) De Resultados

- Fortalecer la economía de 1,000 familias habitantes de Tlalpan mediante la entrega de apoyos económicos a las niñas y niños estudiantes de primaria de escuelas públicas en la Delegación.
- Coadyuvar con el desarrollo de las niñas y niños mediante la implementación de diversas actividades educativo-recreativas.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

6.1. Monto Total Autorizado

Este programa tiene un presupuesto total autorizado de:

- \$5,400,000.00 (cinco millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2018.

6.2. Monto Unitario Anual por Beneficiario

- \$5,400.00 (cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en seis ministraciones de \$900.00 (novecientos pesos 00/100 M.N.) cada una comprendiendo los bimestres de enero-febrero, marzo-abril, mayo-junio, julio-agosto, septiembre-octubre, noviembre-diciembre.

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

VII.1. Difusión

7.1. Las reglas de operación de este programa social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (SIDESO, www.sideso.cdmx.gob.mx). Entre la población, el programa se dará a conocer por medio de convocatoria que será publicada por los mismos medios, la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de SIDESO y en la página oficial de Internet de la Delegación.

7.2. En el territorio, se difundirá el programa social, por lo menos, mediante propaganda adherida en inmuebles asignados a la Delegación Tlalpan y en juntas vecinales.

7.3. Las personas interesadas podrán solicitar información sobre el programa pueden acudir a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia ubicadas en calle Moneda sin número en el interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, o llamar al número telefónico 55737591, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

VII.2. Requisitos de Acceso

7.4. Requisitos

Las niñas y niños interesados en ser beneficiarios deberán cumplir con los siguientes requisitos generales:

- Estar inscrita o inscrito en alguna escuela primaria pública ubicada en Tlalpan.
- Tener de 6 a 12 años de edad.
- Residir en Tlalpan.
- Aplicar el estudio socioeconómico.

7.5. Documentos

Las niñas y niños interesados en ser beneficiarios deberán presentar en copia simple y original para su cotejo los siguientes documentos:

- Solicitud de ingreso al programa en el formato correspondiente debidamente llenada.
- Identificación oficial vigente con fotografía del padre, madre, tutor o responsable de la crianza (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional).
||
- Clave Única de Registro de Población (CURP) de la niña o el niño.
- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
- Constancia de estudios vigente de la niña o niño expedida por la escuela en que se encuentre inscrita o inscrito.

7.6. En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

VII.3. Procedimientos de Acceso

7.7. A este programa se accederá mediante convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el SIDESO: www.sideso.cdmx.gob.mx, la página oficial de Internet de la Delegación Tlalpan: www.tlalpan.gob.mx y redes sociales, así como en dos periódicos de circulación local.

7.8. Los criterios con base en los cuales la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario y Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, seleccionará a las niñas y niños beneficiarios del programa, son los siguientes:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Orden de prelación.

7.9. Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de este programa social son públicos. Podrán ser consultados en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia ubicadas en calle Moneda sin número en el interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, o llamar al número telefónico 55737591, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

7.10. Con este programa se garantiza el acceso a los Centros Comunitarios de Atención a la Infancia ubicados en las Unidades Territoriales clasificadas como zonas de muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan.

7.11. Los mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención y periodos de registro de las personas solicitantes, así como las unidades administrativas responsables son los siguientes:

El registro y recepción de documentos de personas interesadas en este programa social se realizará mediante solicitud de ingreso en el formato correspondiente, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, ubicadas en Moneda s/n, interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la publicación de la convocatoria. No habrá prórroga en fechas y horarios de recepción de documentos, a menos que la meta no se haya alcanzado.

Una vez realizado el registro y recepción de documentos, las personas solicitantes deberán presentarse en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, ubicadas en Moneda s/n, interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes, de 9:00 a las 18:00 horas, dentro de los primeros 20 días hábiles después de la publicación de la convocatoria, para aplicación del estudio socioeconómico.

7.12. En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución del programa, los criterios con los que se dará prioridad en la inclusión de las personas interesadas serán los siguientes:

- Se priorizará en la selección de las niñas y niños dando preferencia a las niñas residentes en Tlalpan de zonas de bajo y muy bajo grado de desarrollo social, procurando la inclusión de solicitantes de todas las colonias que componen la Delegación.

7.13. Las personas solicitantes podrán conocer el estado de su solicitud en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia ubicadas en calle Moneda sin número en el interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

Los resultados de la selección de los solicitantes se publicarán en la página oficial de la Delegación Tlalpan (<http://www.tlalpan.gob.mx>), entre el 1° y el 30 de marzo de 2018.

7.13. La Delegación entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social.

7.14. En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

7.15. Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

7.16. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

7.16. Son requisitos de permanencia, suspensión y baja de este programa social, los siguientes:

Son requisitos de permanencia

- a) Estar inscrito como alumno de algún grado de primaria en las escuelas públicas de Tlalpan.
- b) Asistir regularmente a clases.
- c) Asistir a las actividades educativo-recreativas que programe la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia.
- e) Asistir por su apoyo económico en la fecha y lugar que se establezca.

Son causales de baja de este programa social las siguientes:

- a) No estar inscrito como alumno de algún grado de primaria en las escuelas públicas de Tlalpan.
- b) No asistir regularmente a sus clases.
- c) No asistir a las actividades educativo-recreativas que programe la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia.
- e) No asistir por su apoyo económico en la fecha y lugar que se establezca.

f) Por renuncia voluntaria., en cuyo caso deberá firmar la carta de renuncia voluntaria al programa.

g) Por fallecimiento del beneficiario, en cuyo caso la Dirección general de Desarrollo Social determinará lo conducente para suspender o continuar con la entrega del apoyo económico a la familia.

7.17. En caso de que ocurra cualquiera de los casos anteriormente citados, aquellos beneficiarios que hayan incurrido en falta, tendrán 15 días hábiles para presentar la documentación necesaria para continuar con su permanencia en el programa, misma que deberá ser presentada en las oficinas de la Jefatura Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, código postal 14000, Ciudad de México, o llamar al número telefónico 55 73 75 91, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VIII.1. Operación

8.1. Terminado el registro de solicitantes y recepción de documentos y aplicado el estudio socioeconómico, la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia es la Unidad Administrativa, determinará quienes cumplen con los requisitos y documentación completa y, de acuerdo con los criterios señalados, se procederá a publicar el listado de personas beneficiarias del programa social en la página de Internet de la Delegación Tlalpan.

Las niñas y niños interesadas que no aparezca en la lista de seleccionados, habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida y aplicado el estudio socioeconómico satisfactoriamente, conformarán una lista de espera, para que, en caso de ser necesario sustituyan a los beneficiarios. En caso de realizarse sustituciones, las niñas y niños de las listas de espera que se conviertan en beneficiarias recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda según sea el caso, de acuerdo con la cantidad de dinero que haya sido entregada al beneficiario dado de baja. La Dirección General de Desarrollo Social dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico, motivo de la implementación del programa.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia es la Unidad Administrativa que les indicará a las niñas y niños beneficiarios el lugar, fecha y horario precisos en los que se le entregará los apoyos económicos y en su caso de no acudir se entregará notificación escrita en el domicilio del beneficiario, notificando de la fecha límite para la obtención del beneficio económico.

8.2. En su totalidad, el programa social se desarrollará conforme a las etapas, unidades administrativas responsables y tiempos siguiente

Etapas	Unidad Administrativa Responsable	Plazos
Publicación de reglas de operación	Jefatura Delegacional	Enero 2018
Publicación de convocatoria	Dirección General de Desarrollo Social	Febrero 2018
Registro y recepción de documentos de niñas y niños solicitantes	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia	Dentro de los 20 días hábiles posteriores a la publicación de la convocatoria
Aplicación del estudio socioeconómico	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia	Dentro de los 20 días hábiles posteriores a la publicación de la convocatoria
Selección de niñas y niños beneficiarios	Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario y la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia	Hasta 30 días hábiles posteriores a la publicación de la convocatoria
Publicación de niñas y niños seleccionados como beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social	Marzo 2018
Entrega de apoyo económico	Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales	Abril a diciembre de 2018

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia se encargará de realizar el registro de solicitudes de ingreso en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana para fines estadísticos. En ningún caso el solicitante deberá acudir a más de una oficina en ningún momento del trámite.

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa no garantizan la entrega del apoyo económico, exclusivamente permiten a la persona solicitante participar en el inicio del trámite. La solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la documentación.

La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes reglas de operación, así como los aspectos relacionados con su aplicación y la operación del programa.

La instrumentación del programa se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. Puede ser suspendido en cualquier momento por la Delegación Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna.

8.3. Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

8.4. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

8.5. Los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

8.6. Se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario.

8.7. Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

8.8. La ejecución del programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y Control

8.6. Las actividades que conforman este programa social se supervisarán y controlarán mediante indicadores, encuestas e informes de actividades.

8.7. La Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario, es responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la operación del programa.

IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

9.1. La persona solicitante o beneficiaria podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. La queja se deberá presentar por escrito en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

La queja también podrá presentarse ante la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada en Avenida San Fernando No. 84, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan.

9.2. La Dirección General de Desarrollo Social, tendrá un plazo de 15 días para emitir respuesta por escrito.

9.3. En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva la queja presentada, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Jalapa 15, Delegación Cuauhtémoc, Roma Norte, 06700 Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, podrá acudir ante la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Tlaxcoaque, 8, Col. Centro, C.P. 06090, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México.

9.4. Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo Para Prevenir para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

9.5. Para denunciar cualquier delito electoral la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

10.1. Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de este programa social son públicos. Podrán ser consultados en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, ubicadas en calle Moneda sin número en el interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas

10.2. La Delegación Tlalpan, a través de su Dirección General de Desarrollo Social, su Dirección de Educación, y su la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, tendrá a la vista los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios de este programa social, específicamente en calle Moneda s/n, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000 y en calle Coscomate 90, planta alta, Col. Toriello Guerra, C.P. 14050, ambas en la Delegación Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

10.3. Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.”

10.4. Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales.
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación, y
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

10.5. Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, sus oficinas están ubicadas en Avenida Tlaxcoaque 8, Edificio Juana de Arco, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México, Teléfono 56279700.

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

XI.1. Evaluación

11.1. Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

11.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

11.3. La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia es la responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social.

11.4. Para la realización de la Evaluación Interna de este programa social, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, además de información generada por el propio programa.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

11.5. En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico (MML). Los instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa que se considerarán para tal efecto son formatos de solicitudes de acceso al programa, encuestas, reportes e informes, quejas y además de la denominada, “Matriz FODA”: <http://www.matrizfoda.com/>

11.6. Matriz de Indicadores:

de metas asociadas a los objetivos, permitiendo la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación; lo anterior, a través de lo siguiente:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuesto	Meta
Fin	Contribuir a mantener el nivel de vida familiar de las niñas y niños de escuelas primarias públicas	Familias con niñas y niños inscritos en escuelas primarias públicas	Apoyo económico entregado a beneficiarios/beneficiarios satisfechos por el apoyo económico	Eficacia	porcentaje	Sexo	Encuesta	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia	Situación socioeconómica.	80 %
Propósito	Mantener nivel de vida de la familia y la asistencia escolar de niñas y niños	Familias con niñas y niños inscritos en escuelas primarias públicas	Beneficiarios satisfechos con el apoyo económico/Asistencia de niñas y niños a la escuela	Eficacia	porcentaje	Sexo	Encuesta	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia	Situación socioeconómica.	90 %

Componentes	Apoyar bimestralmente con la entrega de un apoyo económico	Nivel de recepción de apoyos económicos y de aprovechamiento en las actividades recreativas dirigidas a la población infantil	=Número de beneficiarios inscritos en el padrón / Número de beneficiarios que acuden a recibir el apoyo económico * 100	De eficacia	Personas beneficiarias	Apoyo Económico	-Padrón de beneficiarios	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia	-Baja participación de la población	90%
Actividades	Difundir y convocar a la población interesada en ser parte del programa social. Recibir las solicitudes de ingreso al programa. Mediante la aplicación de un estudio socioeconómico Elaborar un padrón de beneficiarios Entrega de estímulo económico	Nivel de Aceptación	=Núm. De solicitudes ingresadas/Núm. de beneficiarios aceptados *100	De eficacia	Personas beneficiarias	Niñas y niños entre 6 y 12 años de edad	Lista de solicitantes y Padrón de beneficiarios	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia	Participación de la población y cumplimiento de los requisitos	100%

11.7. Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área o unidad responsable de realizarlo.

XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

12.1. La población participará en la planeación, programación, implementación y evaluación de este programa social, de manera individual y colectiva.

12.2. La participación social se realizará en las modalidades de: información, consulta, decisión, asociación y deliberación, entre otras.

Participante	Etapa en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en Tlalpan	Evaluación	Colectiva	Consulta
Beneficiarios	Evaluación	Individual	Consulta

XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

13.1. Este programa no se articula con los programas o acciones sociales operados por la Delegación Tlalpan en el Ejercicio Fiscal 2017 o dependencias de la administración pública de la Ciudad de México.

XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

14.1. Este programa social fue aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), celebrada el 25 de enero de 2018.

14.2. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

14.3. La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

14.4. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

14.5. Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas

15.1. De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de internet <http://www.tlalpan.gob.mx/transparencia> en el que también se podrá disponer de esta información:

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

- La siguiente información del programa social, que será actualizada mensualmente:

- a) Área
- b) Denominación del programa
- c) Periodo de vigencia
- d) Diseño, objetivos y alcances
- e) Metas físicas
- f) Población beneficiada estimada
- g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal
- h) Requisitos y procedimientos de acceso
- i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana
- j) Mecanismos de exigibilidad
- k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones
- l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo
- m) Formas de participación social
- n) Articulación con otros programas sociales
- o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente
- p) Vínculo a la convocatoria respectiva
- q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas
- r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo

- Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

16.1. Se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

16.2. A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo esta Demarcación Territorial entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

16.3. Esta Demarcación Territorial, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

16.4. El sitio de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia en donde se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios del presente programa social es el siguiente: www.plataformadetransparencia.org.mx

16.5. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

16.6. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a veinticinco de enero de dos mil dieciocho.

(Firma)

Act. Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón
Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón, Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2018, publicados, respectivamente, el 11 de mayo y el 31 de octubre de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “RECUPERACIÓN URBANA TLALPAN 2018”

I. NOMBRE DE PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

1.1. Nombre completo del programa social o denominación oficial: “Recuperación Urbana Tlalpan 2018”.

Todos los materiales y publicaciones de este programa social utilizarán este nombre completo tal y como se encuentra plasmado en estas reglas de operación.

1.2. Demarcación territorial responsable de la ejecución del programa: Tlalpan.

1.3. Unidad administrativa responsable de la operación del programa: Dirección General de Servicios Urbanos (coordinación), Subdirección de Limpia y Subdirección de Mejoramiento Urbano (operación).

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

2.1. Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 con los cuales está alineado el programa social; y la forma en que incorpora los Enfoques Transversales:

EJE 1. EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO

ÁREA DE OPORTUNIDAD 7. Empleo con equidad.

OBJETIVO 1

Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

META 1

Promover la creación de trabajos dignos en el Distrito Federal, especialmente para los grupos sociales que tienen más dificultades para obtenerlos.

Líneas de Acción

Generar programas de participación comunitaria, barrial y vecinal en temas de manejo de residuos y la conservación del entorno y en el

EJE 4. HABITABILIDAD Y SERVICIOS, ESPACIO PÚBLICO E INFRAESTRUCTURA

ÁREA DE OPORTUNIDAD 2.

Crear, recuperar y mantener los espacios públicos emblemáticos, las áreas verdes urbanas a diferentes escalas y en diferentes zonas de la Ciudad y las calles como elementos articuladores del espacio público, a fin de generar encuentros, lazos de convivencia, apropiación social, sentido de pertenencia y ambientes de seguridad para los habitantes y visitantes, su

META 2

Regular, normar, controlar y reordenar la imagen urbana de la Ciudad, particularmente la publicidad exterior.

LÍNEA DE ACCIÓN

Generar programas de participación comunitaria, barrial y vecinal en temas de manejo de residuos y la conservación del entorno.

2.2. Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa Delegacional 2015-2018 con los cuales está alineado el programa:

3. Rescate, dignificación y creación de los espacios públicos y la promoción de la cultura, como articuladores de la vida comunitaria y la convivencia solidaria

3.3 Rescatar y construir banquetas, accesos y puentes peatonales dignos, que promuevan la seguridad y la vida comunitaria en las colonias, barrios y pueblos.

5. Promover la Garantía del Agua y los Servicios Urbanos

5.10 Mejorar, con acuerdo y participación de los trabajadores de limpia, el servicio de recolección de basura domiciliaria.

5.11 Establecer un programa emergente de mantenimiento, reparación y sustitución de luminarias en vía pública.

5.12 Establecer un programa permanente de mantenimiento, reforestación y limpia de parques, camellones y vegetación en banquetas, que fomente la participación vecinal y de empresas y comercios, así como el empleo de habitantes de la delegación.

9. Rescate Urbano y cultural de los pueblos originarios de Tlalpan

9.2 Llevar a cabo el mejoramiento urbano integral de los pueblos: acceso al agua, espacios públicos, espacios deportivos, fachadas, servicios urbanos, drenaje pluvial, ordenamiento vial

III. DIAGNÓSTICO

III.1. Antecedentes

3.1. Fecha y características con que inició el programa

En 2017, se creó el implementó por primera vez este programa, dirigido a recuperar el espacio público, para uso y disfrute de los habitantes: calles, barrios, colonias y pueblos, áreas verdes, a través de la atención del alumbrado público, la recolección de los residuos sólidos, y la mejora de la imagen visual de la demarcación territorial, particularmente, en los espacios con mayor rezago en su mantenimiento y propicios para la comisión de delitos.

El Programa Social “Recuperación Urbana de Tlalpan 2017” resultó, según el seguimiento a la Matriz de Indicadores realizada y la Evaluación Interna hecha al Programa, una herramienta eficaz para los habitantes de Tlalpan.

3.2. Modificaciones relevantes al programa, en su diseño y operación

Para 2018, el programa se mantiene igual tanto en presupuesto, como en objetivos y metas. Se operará de la misma forma en que fue diseñado en 2017.

3.3. Problema social atendido

La Delegación Política en Tlalpan es la extensión territorial más grande de la Ciudad de México, con 311.62 km², la cual representa el 20.7% de la misma, con una población estimada de 677,104 habitantes, de acuerdo al Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (INEGI), cuya población de bajo desarrollo es del 9.5% según los datos presentados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (COPLADE), pasando de un total de 156 mil 393 a 170 mil 428 hogares), entre los años del 2005 al 2010, de acuerdo a las Estadísticas Sociodemográficas presentadas por Evalúa CDMX., por lo antes mencionado día con día se ve en la necesidad de ampliar los servicios urbanos que requiere la ciudadanía, y poder brindar una cobertura más amplia y cercana de los mismos, a la población de esta Demarcación.

Los recursos materiales y humanos que se brindan los servicios urbanos no han sido incrementados en la misma proporción que el crecimiento poblacional y el desgaste mismo de la infraestructura urbana. Reforzando estos servicios en cada una de las cuatro zonas y el área de los pueblos en que se ha dividido territorialmente Tlalpan, tendremos un menor gasto de recursos (combustible y de parque vehicular), así como una mayor eficiencia de atención a la ciudadanía.

3.4. Causas centrales del problema social

Falta de presupuesto, rezago acumulado en la atención al espacio público de la Delegación.

3.5. Efectos centrales del problema social

La falta de atención al arbolado urbano provoca desgajamiento y propicia accidentes humanos y materiales, que los árboles obstruyan sistemas de seguridad y luminarias, favoreciendo alto índice delictual en algunas zonas deterioradas. El exceso de basura y escombros en calles provoca charcos e inundaciones por taponeo de alcantarillas. Las luminarias apagadas facilitan el vandalismo contra los transeúntes, haciendo peligrar su integridad física.

3.6. Derechos sociales vulnerados

El deterioro acumulado de la infraestructura y espacio urbano vulnera el derecho a un medio ambiente saludable, uno de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconocidos universalmente. Además, impide el ejercicio del derecho a la ciudad, entendido como el derecho al uso y el usufructo pleno y equitativo de la ciudad, reconocido en la Constitución Política de la Ciudad de México.

3.7. Justificación

Como resultado de la evaluación interna realizada en 2017 y debido a los acontecimientos de los fenómenos hidrometeorológicos, que afectaron fuertemente a la Delegación en Cronograma de Actividades dentro del Programa, hacia el último trimestre se vio alterado dado que se tuvo que coadyuvar en las actividades de apoyo, rescate y protección civil más apremiantes de los habitantes afectados.

Por lo anterior, se requiere continuar el programa con el apoyo económico a 72 personas, del periodo comprendido de Febrero a diciembre de 2018. Con estas ayudas sociales se beneficiarán los habitantes de Tlalpan percibiendo una remuneración que dignifique su condición de precariedad social, con un trabajo de apoyo a los servicios que presta cada una de las unidades departamentales y enlaces de brigadas que integran la Dirección General de Servicios Urbanos.

3.8. Pertinencia de la estrategia del programa

La pertinencia de este programa fue comprobada en 2017, con la atención física a diversas zonas, que acompañó la prevención del delito y el mantenimiento del espacio urbano en condiciones de uso.

3.9. Línea de Base

De acuerdo con el Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México 2010, la Delegación Tlalpan cuenta con 384,092 personas que residen en las zonas de bajo y muy bajo desarrollo social.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

3.10. Población potencial

677,104 habitantes que, de acuerdo con la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI, tiene la Delegación Tlalpan.

3.11. Población objetivo

Población de los siete barrios, 125 colonias y nueve pueblos originarios en que se divide la Delegación Tlalpan.

3.12. Población beneficiaria o derechohabiente

384,092 que residen en zonas de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social (Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México por colonias y manzanas 2010).

3.13. Focalización territorial o priorización de la población beneficiaria o derechohabiente

Cuando la población que será beneficiaria o derechohabiente del programa social en 2018 sea menor a la población objetivo, se deberá indicar la forma en la que se definió la focalización territorial o la priorización de la población. En cuyo caso puede tomarse como referencia que en el artículo 11 “Ciudad Incluyente” de la Constitución Política de la Ciudad de México se establecen los grupos de atención prioritaria, indicando que: La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGTBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES

IV.1. Objetivo General

Dignificar los espacios urbanos de Tlalpan, proporcionando a sus ciudadanos, a través de la atención al espacio urbano, un entorno público agradable y seguro, con especial énfasis en la recolección eficiente de desechos orgánicos e inorgánicos en la vía pública, la reparación de luminarias en zonas de mayor incidencia delictiva y en la recuperación de áreas verdes e imagen de las calles, barrios, colonias y pueblos.

4.1. Bienes y/o servicios que se otorgarán

Servicios focalizados para la mejora urbana.

4.2. Población a la que se dirige el programa social

384,092 que residen en zonas de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social (Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México por colonias y manzanas 2010).

IV.2. Objetivos Específicos

4.3. Conjunto de acciones para alcanzar el objetivo general

Podar árboles en riesgo de desgajamiento; podar árboles que obstruyen sistemas de seguridad y luminarias en zonas de alto índice delictual; 2. Limpiar las calles de desechos sólidos orgánicos e inorgánicos; 3. Supervisión de zonas oscuras para desalentar el delito y favorecer el espacio público más seguro, 4. Eliminar la contaminación visual por exceso de propaganda y grafitis en el mobiliario urbano.

Las acciones que realizarán los beneficiarios de las ayudas sociales, serán otorgar la oportuna atención a los servicios que brinda la Delegación a través de la Dirección General de Servicios Urbanos como son:

Supervisión por calle para el mantenimiento preventivo o correctivo del alumbrado público en vialidades secundarias, espacios públicos comunes, con la finalidad de proporcionar la información necesaria al área técnica encargada de su reparación y así poder brindar espacios adecuadamente iluminados y seguros para las actividades vespertinas y nocturnas de la ciudadanía en la Delegación Tlalpan.

Atención por calle a los trabajos de mantenimiento y conservación de las áreas verdes urbanas; poda y retiro de árboles secos o en condiciones de riesgo; desmalezamiento y poda de áreas ajardinadas, así como el desarrollo de nuevas áreas verdes.

Atención por calle a los trabajos de mejoramiento mayor de la imagen urbana que incluyen acciones como: mantenimiento de fuentes, monumentos y plazas públicas; el mobiliario urbano, retiro de colgijes, grafiti, mantenimiento de puentes peatonales, pintura de mensajes e imágenes institucionales.

Atención por calle de los servicios de limpieza, barrido y papeleo y retiro de desechos sólidos y cascajo.

4.4. Estrategias y mecanismos para fomentar la equidad social y la igualdad sustantiva

IV.3. Alcances

Prevenir, evitar, y disminuir accidentes en cuestión de fenómenos naturales, delincuencia, y contaminación urbana, promoviendo la cultura de prevención entre los habitantes de la Demarcación.

4.5. Derechos sociales que el programa busca contribuir a garantizar

Con este programa se busca garantizar el ejercicio a un medio ambiente saludable, uno de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconocidos universalmente.

Asimismo, busca acercar la realización del Derecho a la Ciudad, establecido en el artículo 12, párrafos 1 y 2, de la Constitución Política de la Ciudad de México, que señala:

“1. La Ciudad de México garantiza el derecho a la ciudad que consiste en el uso y el usufructo pleno y equitativo de la ciudad, fundado en principios de justicia social, democracia, participación, igualdad, sustentabilidad, de respeto a la diversidad cultural, a la naturaleza y al medio ambiente.

“2. El derecho a la ciudad es un derecho colectivo que garantiza el ejercicio pleno de los derechos humanos, la función social de la ciudad, su gestión democrática y asegura la justicia territorial, la inclusión social y la distribución equitativa de bienes públicos con la participación de la ciudadanía.”

4.6. Trascendencia y repercusión del programa social

V. METAS FÍSICAS

5.1. Meta de cobertura de población objetivo 2018

La meta de cobertura de este programa es 384,092 que residen en zonas de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social (Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México por colonias y manzanas 2010).

5.2. Metas físicas 2018

Este programa tiene una meta de cobertura de 384,092 personas que residen en zonas de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social (Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México por colonias y manzanas 2010).

5.3. Metas físicas de operación

Podar árboles en riesgo de desgajamiento; podar árboles que obstruyen sistemas de seguridad y luminarias en zonas de alto índice delictual; 2. Limpiar las calles de desechos sólidos orgánicos e inorgánicos; 3. Supervisión de zonas oscuras para desalentar el delito y favorecer el espacio público más seguro, 4. Eliminar la contaminación visual por exceso de propaganda y grafitis en el mobiliario urbano.

Las acciones que realizarán los beneficiarios de las ayudas sociales, serán otorgar la oportuna atención a los servicios que brinda la Delegación a través de la Dirección General de Servicios Urbanos como son:

Supervisión por calle para el mantenimiento preventivo o correctivo del alumbrado público en vialidades secundarias, espacios públicos comunes, con la finalidad de proporcionar la información necesaria al área técnica encargada de su reparación y así poder brindar espacios adecuadamente iluminados y seguros para las actividades vespertinas y nocturnas de la ciudadanía en la Delegación Tlalpan.

Atención por calle a los trabajos de mantenimiento y conservación de las áreas verdes urbanas; poda y retiro de árboles secos o en condiciones de riesgo; desmalezamiento y poda de áreas ajardinadas, así como el desarrollo de nuevas áreas verdes.

Atención por calle a los trabajos de mejoramiento mayor de la imagen urbana que incluyen acciones como: mantenimiento de fuentes, monumentos y plazas públicas; el mobiliario urbano, retiro de colgujes, grafiti, mantenimiento de puentes peatonales, pintura de mensajes e imágenes institucionales.

Atención por calle de los servicios de limpia. barrido y papeleo y retiro de desechos sólidos y cascajo.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

6.1. Monto total del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2018

• \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2017.

6.2. Monto Unitario por Persona Beneficiaria o Derechohabiente

Monto unitario por persona beneficiaria o derechohabiente o porcentaje del costo del proyecto o acción a apoyar o subsidiar; y frecuencia de ministración o periodicidad de los beneficios

El monto unitario anual asignado a cada una de las 72 personas que desarrollarán el programa es el siguiente:

- **2 Coordinadores de Brigada:** \$106,299.93 (ciento seis mil doscientos noventa y nueve pesos 93/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$9,663.63 (nueve mil seiscientos sesenta y tres pesos 63/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2017.
- **12 Brigadistas:** \$46,200.00 (cuarenta y seis mil doscientos pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$4,200.00 (cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2017.
- **58 Brigadistas:** \$38,500.00 (treinta y ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2017.

Se requieren de 72 ayudas sociales, del periodo comprendido de febrero a diciembre de 2017, teniendo un costo aproximado de \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.), otorgando 11 apoyos sociales ordinarios, distribuidos de la siguiente manera:

Concepto	Ministración Mensual	Ministraciones Mensuales	Monto Unitario Anual	Cantidad	Total Anual
Coordinador de Brigada	\$9,663.63	11	\$106,299.93	2	\$212,600.00
Brigadista	\$4,200.00	11	\$46,200.00	12	\$554,400.00
Brigadista	\$3,500.00	11	\$38,500.00	58	\$2,233,000.00
Total				72	\$3,000,000.00

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

VII.1. Difusión

7.1. Forma como el programa se dará a conocer a la población

Las reglas de Operación de este Programa se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el SIDESO, dos periódicos de mayor circulación nacional, en la página de internet de la Delegación Tlalpan y en el exterior de la oficina de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicadas en Carretera Federal a Cuernavaca No. 5569, Pueblo de San Pedro Mártir, C.P. 5569, Tel. 54 85 26 60 o 61.

Horarios de Atención: de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas.

VII.2. Requisitos de Acceso

7.2. Requisitos

- Ser habitante de la Delegación de Tlalpan
- Tener experiencia en manejo mínimo en herramientas de trabajo de servicios urbanos
- Tener de actitud de servicio hacia la comunidad
- Contar con habilidad para integrarse en equipos de trabajo
- Realizar entrevista

7.3. Documentación

- Una fotografía tamaño infantil

Copia fotostática de:

- Credencial de elector
- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Carta compromiso firmada

7.4. Excepciones

VII.3. Procedimientos de Acceso

7.5. Forma de acceso al programa

El registro y recepción de documentación se deberá entregar en las oficinas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicadas en Carretera Federal a Cuernavaca No. 5569, Pueblo de San Pedro Mártir, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas.

7.6. Criterios de inclusión

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Orden de prelación.
- Idoneidad de perfil y experiencia

7.7. Registro

El registro y recepción de documentos para el acceso al programa será en las oficinas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicadas en Carretera Federal a Cuernavaca No. 5569, Pueblo de San Pedro Mártir, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas.

7.8. Prioridad en caso de solicitudes mayores a los recursos disponibles

La Dirección General de Servicios Urbanos, ubicadas en Carretera Federal a Cuernavaca No. 5569, Pueblo de San Pedro una vez analizadas y seleccionadas las solicitudes presentadas, la siguiente semana de publicada la convocatoria, dará a conocer los resultados de la misma a través de la Página de Internet de la Delegación

7.9. Seguimiento del trámite

Las personas solicitantes podrán conocer el estado de su solicitud en las oficinas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicadas en Carretera Federal a Cuernavaca No. 5569, Pueblo de San Pedro Mártir, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas.

7.10. Comprobante de registro

Se entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social.

7.11. En caso de contingencia, desastre o emergencia

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

7.12. Inclusión al Padrón de Personas Beneficiarias

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

7.13. Prohibición a servidores públicos

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

7.14. Requisitos para permanecer en el programa

- Asistir a las reuniones que convoque la Dirección General de Servicios Urbanos y la Subdirección de Limpia y Subdirección de Mejoramiento Urbano.
- Entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos Dirección General de Servicios Urbanos y Subdirección de Limpia y Subdirección de Mejoramiento Urbano
- Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos.

- Dar un trato digno a la ciudadanía.
- Cumplir con las obligaciones establecidas en la Carta Compromiso.

Causales de baja

- En caso de no cubrir con los requisitos de acceso.
- No cumplir con las tareas encomendadas.
- Los casos no previstos, son responsabilidad de cada área ejecutora de esta Actividad.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VIII.1. Operación

8.1. Actividades, acciones y gestiones que debe realizar la persona beneficiaria o derechohabiente

Las personas interesadas en formar parte del equipo operativo de este programa social, deberán

Los beneficiarios se presentarán a realizar las actividades calendarizadas en el Cronograma de trabajo de la Zona asignada en el lugar que para ello se les señale, lo que se acreditará mediante un informe mensual.

La Dirección General de Servicios Urbanos a través de sus enlaces territoriales y de la subdirección de mejoramiento urbano supervisará las actividades realizadas por los beneficiarios de este programa, a fin de autorizar el pago mensual a los beneficiarios del Programa, una vez revisado el informe mensual de las actividades de cada uno de ellos.

8.2. Unidades administrativas responsables de la implementación del programa y tiempos de cada etapa

Etapas	Unidad administrativa responsable	Tiempo
Publicación de reglas de operación del programa	Jefatura Delegacional	Enero
Registro de solicitudes	Subdirección de Limpia y Subdirección de Mejoramiento Urbano	Febrero
Publicación de integrantes del equipo operativo del programa	Dirección General de Servicios Urbanos	Febrero
Presentación de programa de trabajo	Dirección General de Servicios Urbanos	Marzo
Pagos a integrantes del equipo operativo	Subdirección de Finanzas	
Informe final	Integrantes del equipo operativo	Diciembre

8.3. Protección de datos personales

Los datos personales de las personas que reciban el servicio o beneficio de este programa social y la información adicional generada y administrada se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

8.4. Obligación de leyenda

De acuerdo con los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la ciudad de México, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

8.5. Gratuidad obligatoria

Los formatos y trámites a realizar en el marco de este programa social son gratuitos.

8.6. Invitación

Se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto de los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario (art. 38 Bis, LDSDF).

8.7. Restricción durante procesos electorales

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales, no se suspenderá el programa social. Sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

8.8. Prohibición de utilización del programa para fines electorales

La ejecución del programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas. No se utilizará con fines electorales, ni distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y Control

8.9. Actividades y procedimientos internos de supervisión y control

La Dirección General de Servicios Urbanos será la responsable de realizar la supervisión y seguimiento de la aplicación de los recursos económicos de esta Actividad.

Cada beneficiario llenará una cédula de las actividades desarrolladas, en la cual se contabilizará el trabajo mensual realizado por calles, colonia y pueblo, de acuerdo al Cronograma Anual por Zona, establecido en el Programa Anual de Actividades 2018 establecido por la Dirección de Proyectos y Programas de Servicios Urbanos.

La valoración interna de los apoyos sociales corresponde a la Dirección General de Servicios Urbanos.

8.10. Unidad administrativa interna responsable de la supervisión y control del programa: Dirección General de Servicios Urbanos.

IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas beneficiarias o derechohabientes que crean que han sido perjudicadas en la aplicación de este programa social por una acción u omisión del personal responsable podrán presentar reclamos e inconformidades para ser recibidos y resueltos en primera instancia de manera pública y expedita ante la propia Delegación Tlalpan.

9.1. Presentación de queja

La queja podrá presentarse por escrito en la Oficialía de Partes de la Delegación, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 horas, dentro de los 30 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión que la motiva.

9.2. Áreas de recepción, atención y seguimiento de quejas, procesos para conocer las resoluciones y plazos de respuesta

La Dirección General de Servicios Urbanos atenderá y dará seguimiento a las quejas interpuestas con motivo de este programa social. Notificará personalmente la resolución que recaiga en un plazo máximo de 15 días hábiles.

Queja ante la Contraloría

Las personas beneficiarias o derechohabientes inconformes podrán acudir también a la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada Av. San Fernando No. 84, piso 1º, esq. Madero, Col. Tlalpan Centro, tels. 56554643, 54831521, 54831500 ext. 1806.

Recurso de inconformidad

Se podrá interponer, además, el recurso de inconformidad previsto en los artículos 108 a 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ante la Jefatura Delegacional de Tlalpan, dentro de los siguientes 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación de la resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento de la resolución.

9.3. A falta de resolución de la queja

En caso de que la Delegación Tlalpan no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, que deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación o a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

9.4. Conductas discriminatorias

Queda prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (Copred) para su investigación.

9.5. Delitos electorales

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica Inetel (01800 433 2000).

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Como establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente, por lo que este apartado se refiere a los mecanismos a través de los cuales las personas beneficiarias o derechohabientes de los programas sociales pueden hacer efectivos sus derechos y exigir el acceso a los servicios garantizados.

10.1. Obligación de transparencia

La Delegación Tlalpan tendrá a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias o derechohabientes puedan acceder al disfrute de los beneficios de este programa social en los siguientes domicilios de sus unidades administrativas:

Unidad Administrativa	Domicilio
Dirección General de Servicios Urbanos	Carretera Federal a Cuernavaca No. 5569, Pueblo de San Pedro Mártir
Unidad de Transparencia	Plaza de la Constitución No. 1, Planta Baja, Col. Tlalpan Centro
Página oficial de internet	http://www.tlalpan.gob.mx

10.2. Procedimiento de exigibilidad ágil y efectivo

El procedimiento para que se pueda exigir a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o prestación será ágil y efectivo. Consistirá en mecanismo señalado en el apartado VII.

10.3. Derechos por incumplimiento o por violación

Se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación en al menos los siguientes casos:

- Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente.
- Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

10.4. Derechos y obligaciones de las personas derechohabientes o beneficiarias de programas sociales

Como señala el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales tienen los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) A ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) A acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes, de conformidad con lo previsto por las leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) A que no le sea condicionado, bajo ninguna circunstancia, la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación;
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

10.5. Denuncias por violación o incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

XI.1. Evaluación

11.1. Evaluación Externa

Tal como establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

11.2. Evaluación Interna

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

11.3. Unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social: Dirección General de Servicios Urbanos.

11.4. Fuentes de información de gabinete o de campo que se emplearán para la evaluación

Para la realización de la evaluación interna se emplearán los documentos e información de gabinete generada mediante el desarrollo de las actividades del propio programa, como: registros de asistencia, encuestas, reportes, informes y quejas, además de la denominada "Matriz FODA" <http://www.matrizfoda.com>.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

11.5. Metodología de Marco Lógico

En congruencia con la estrategia de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico. Los instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa complementarios serán, cuando menos, la evaluación o informe del Coordinador del programa y encuesta de satisfacción del programa.

11.6. Metas asociadas a objetivos

Tal como lo indica la Metodología de Marco Lógico (MML), se deben integrar los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación. La presentación de los indicadores en las Reglas de Operación debe realizarse como se muestra en la siguiente Matriz de Indicadores:

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuesto	Meta
Fin	Contribuir a mejorar la imagen urbana de Tlalpan en beneficio de sus habitantes mediante el mejoramiento y atención de servicios urbanos	Porcentaje de demandas ciudadanas de servicios urbanos	Número de servicios solicitados/ número de servicios atendidos*100	Eficacia	Servicios	Colonia	Reporte de atención de servicio	Subdirección de Limpia y Subdirección de Mejoramiento Urbano	Ocurrencia de Fenómenos naturales	100%
Propósito	Solicitudes de servicios urbanos atendidas por el programa social	Porcentaje de colonias con servicios urbanos realizados a través del programa social mediante el Equipo Operativo	Número de colonias atendidas a través del programa social/ Numero de colonias de la Delegación*100	Eficacia	Servicios	Colonia	Solicitudes de atención de servicios urbanos y reportes de atención	Subdirección de Limpia y Subdirección de Mejoramiento Urbano	Ocurrencia de Fenómenos naturales	100%
Componentes	Servicios urbanos realizados por el Equipo Operativo del programa social en colonias con mayor demanda	Porcentaje de se servicios urbanos realizados por el Equipo Operativo del programa social en colonias con mayor demanda respecto de la meta programada	Numero de servicios urbanos realizados por el Equipo Operativo del programa social/número de servicios programados*100	Eficacia	Servicios	No aplica	Solicitudes de atención de servicios urbanos y reportes de atención	Subdirección de Limpia y Subdirección de Mejoramiento Urbano	Ocurrencia de Fenómenos naturales	100%

Actividades	Mejoramiento de la imagen urbana	Porcentaje de espacios públicos rehabilitados	Número de espacios públicos atendidos / número de espacios públicos programados*100	Eficiencia	Porcentaje	Colonias	Informes	Subdirección de Limpia. Subdirección de Mejoramiento Urbano	Desintereses de los ciudadanos para la conservación de la imagen urbana	100%
-------------	----------------------------------	---	---	------------	------------	----------	----------	---	---	------

11.7. Avance de Matriz de Indicadores

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo con la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área o unidad responsable de realizarlo.

XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Como menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y de acuerdo con lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social. Específicamente, en este programa social, se tiene considerada la participación social en las siguientes etapas, formas y modalidades:

12.1. Forma de participación

La participación en los programas y acciones sociales puede ser de manera individual y/o colectiva, a través de algún órgano de representación como: Consejos, Comités Vecinales, Comités de seguimiento de Administración, de Supervisión, de control, entre otros.

Se puede participar en las etapas de planeación, programación, implementación y/o evaluación.

12.2. Modalidad de Participación

Las modalidades de participación social pueden ser: información, consulta, decisión, asociación y deliberación, entre otras.

En este programa social, la participación ciudadana se dará de la siguiente forma:

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Vecino	Evaluación	Individual y colectiva, a través de la representación vecinal	Información, consulta

XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

Este programa social no lleva a cabo actividades conjuntas con otros programas o acciones sociales, de la misma Delegación ni bajo la responsabilidad de otras dependencias.

XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

La Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de las presentes reglas de operación.

14.1. Aprobación del programa

Este programa social fue aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), celebrada el 25 de enero de 2018.

14.2. Informe trimestral

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución por colonia.

14.3. Verificación de la Contraloría General

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

14.4. Obligación de proporcionar información a los órganos de control

La información solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno sobre este programa social será proporcionada a fin de que puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

14.5. Vigilancia de Contraloras Ciudadanas

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General vigilarán, en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del Programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

15.1. Información pública

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de internet <http://www.tlalpan.gob.mx/transparencia> en el que también se podrá disponer de esta información:

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;
- La siguiente información del programa social, que será actualizada mensualmente:
 - a) Área
 - b) Denominación del programa
 - c) Periodo de vigencia
 - d) Diseño, objetivos y alcances
 - e) Metas físicas
 - f) Población beneficiada estimada
 - g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal
 - h) Requisitos y procedimientos de acceso
 - i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana
 - j) Mecanismos de exigibilidad
 - k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones
 - l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo
 - m) Formas de participación social
 - n) Articulación con otros programas sociales
 - o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente
 - p) Vínculo a la convocatoria respectiva
 - q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas
 - r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo
- Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa

XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

Con base a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se entenderá por padrón de beneficiarios a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente (ya sean reglas de operación o leyes particulares que dan origen al programa social).

16.1. Publicación del Padrón de Beneficiarios

La Delegación Tlalpan, como responsable de este programa social, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Dicho padrón estará ordenado alfabéticamente e incorporado en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En éste, además de las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

16.2. Padrón Unificado de Beneficiarios de la CDMX

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo, la Delegación Tlalpan, como responsable de este programa social, entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como la versión electrónica de éste a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México, a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo con lo establecido en la fracción II del artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

16.3. Verificación de padrones

La Delegación Tlalpan, como responsable de este programa social, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México, cuando le sea solicitado, toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar sus resultados al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

16.4. Actualización de los avances en la integración de los padrones de beneficiarios

La actualización de los avances en la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de los programas sociales de la Delegación Tlalpan se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, en el sitio de Internet: <http://www.tlalpan.gob.mx> y en la Plataforma Nacional de Transparencia. Dichos padrones se conformarán de manera homogénea y contendrán las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo con lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

16.5. Incumplimiento sujeto a sanción

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

16.6. Padrón Universal

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se les dará estricto cumplimiento.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a veinticinco de enero de dos mil dieciocho.
(Firma)

Act. Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón
Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

MÓNICA LÓPEZ MONCADA, JEFA DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA con fundamento en los artículos 87 último párrafo, 104, 112 último párrafo y 117 fracciones I y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracción III, 10 fracción XV, 11 último párrafo, 37, 38 y 39 fracciones XLV, y LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 121 fracción VI y 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 1, 120, y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y 20 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “APOYO Y ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR” A CARGO DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

I-DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Delegación Venustiano Carranza, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, por conducto de la Dirección de Promoción Social y Educativa y la Subdirección de Programas Sociales. Por otra parte la Dirección de Recursos Financieros adscrita a la Dirección General de Administración, se encarga de lo relativo a la dispersión de los recursos. Cabe mencionar **que** los Programas Sociales que brinda esta Delegación son independientes y que no se vinculan con alguna otra Dependencia ya que las y los Adultos Mayores al cumplir la edad de 65 años causa la baja del Programa para que ellos realicen el trámite correspondiente.

II. ALINEACIÓN PROGMÁTICA:

Se otorgarán hasta **2,500** apoyos económicos a Adultos Mayores que habitan en alguna de las 80 colonias de la Delegación Venustiano Carranza, dicha ayuda económica se entregará en un monedero electrónico, **se harán dos dispersiones durante el año por un monto unitario** de \$2,100.00 (Dos mil cien pesos 00/100 M.N) **en el mes de febrero y otra en el mes de agosto** a Adultos Mayores que habitan dentro de la Delegación Venustiano Carranza, los cuales se encuentran alineados al programa general de Desarrollo Social del Distrito Federal 2013-2018, Programa de Desarrollo Delegacional publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 70 Tomo I con fecha 12 de Mayo 2016 en los siguientes rubros:

EJE 1. EQUIDAD E INCLUSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO.

Desigualdad y Desarrollo Social son las siguientes:

Para garantizar el derecho a la igualdad de los ciudadanos, la política y los Programas Sociales han de ser vistos como respuesta pública a derechos exigibles, cuyo cumplimiento progresivo e integral es responsabilidad fundamental del Estado.

Esta perspectiva se llevará a la realidad mediante una lógica donde los Programas Sociales serán instrumentos para ser realizables los derechos de los ciudadanos y estos tendrán los medios necesarios para exigirlos.

Para abatir la desigualdad entre los grupos más desfavorecidos, el gasto social se focalizará en las unidades territoriales más marginadas y atenderá en particular a los grupos vulnerables, como los adultos mayores.

Área de oportunidad 1 discriminación y derechos humanos

Si bien se han dado significativos avances en la última década, no se han logrado eliminar las conductas discriminatorias que llevan a la exclusión en el reconocimiento y ejercicio de los derechos humanos, y en muchos casos al maltrato, principalmente hacia personas en situación de vulnerabilidad o culturalmente diversas. Algunos de los principales motivos son su origen étnico, condición jurídica, social, económica, migratoria o de salud, así como la edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras razones.

OBJETIVO 2

Disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema en la Ciudad de México.

META 1

Aplicar estrategias para disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema, aplicando programas integrales que atiendan a todos los grupos de edad con la corresponsabilidad de la sociedad civil organizada.

LÍNEAS DE ACCIÓN

Diseñar e implementar programas integrales contundentes en contra de la pobreza e las colonias de más alto índice de marginalidad.

PROGRAMA DE DESARROLLO DELEGACIONAL VENUSTIANO CARRANZA

Ámbito Social

La Delegación apoya a los adultos mayores que no cuentan con los recursos suficientes para lograr atender las necesidades básica, principalmente en alimentación, vivienda, servicios básicos, entre otros.

Los programas dirigidos a las personas adultos mayores, requieren una mayor cobertura considerando que los programas federales y locales protegen a este sector a partir de los 65 años. Por lo que se requiere establecer un rango de los 60 a los 65 años, que es un grupo de población que ha quedado fuera de otras acciones institucionales, que también tienen necesidades, que deben ser atendidas, ya sea en medicina especializada, movilidad, incluso solventar el hecho de que muchos de ellos no cuentan con seguridad social que brinda el Estado.

PROGRAMA PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO

EJE. 5 MEDIDAS DE INCLUSIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO

OBJETIVO 5

Llevar a cabo medidas de inclusión para las y los habitantes de la Ciudad de México con la finalidad de transitar a la eliminación de obstáculos, mecanismos o desventajas para las personas que se encuentran en situación de discriminación.

META 1

Contar con al menos con 35 entes públicos que reciben sensibilización al año

LINEAS DE ACCIÓN

Sensibilizar en materia de igualdad y no discriminación a las personas servidoras públicas que rindan servicios de atención al público.

PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EJE 1. EQUIDAD E INCLUSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO.

Área de oportunidad 1 discriminación y derechos humanos

OBJETIVO ESPECÍFICO 3.1-. Prevenir la Discriminación y generar una cultura de respeto, inclusión y trato igualitario.

Ampliar la cobertura de los programas sociales (salud, educación, trabajo, vivienda, alimentación) para avanzar progresivamente y atendiendo el principio de no regresividad en los programas de reducción de la pobreza de los grupos en desventaja social.

META

Al menos 30% de los programas sociales aumentan en 30% la cobertura de la población en situación de desventaja social.

AGENDA 2030

OBJETIVO 1

Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo

1.1 De aquí al 2030, erradicar para todas las personas y en todo el mundo la pobreza extrema

III. DIAGNÓSTICO:

De acuerdo con datos arrojados por el Censo de Población y Vivienda realizado en el 2015 por el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (INEGI), registró el 10.10 millones de adultos mayores de más de 60 años quienes corren el riesgo constante de sufrir la consecuencia negativa de percepciones pre juzgadas cuyas consecuencias van del desempleo abandono y la negación de oportunidades y derechos fundamentales. El paso del tiempo afecta a las habilidades y capacidades de todas las personas, sin embargo, asumir a priori que una personas es inútil, incapaz o enferma debido a su edad es una práctica discriminatoria desde cualquier punto de vista razonable, sobre todo, cuando se trata de recibir lo que toda persona merece en su dignidad, y se refleja mediante reconocimiento real de los derechos y de acceso a las oportunidades. En la Delegación Venustiano Carranza se tienen contabilizados 21,506 Adultos Mayores de 60 a 64 años 11

meses de edad los cuales se enfrentan a diversos factores que repercuten directamente en el detrimento de su calidad de vida como la falta de recursos económicos que le impiden satisfacer sus necesidades básicas provocada principalmente por los bajos salarios, el desempleo y la falta de seguridad social, además del abandono, exclusión, abuso, despojo y el deterioro de sus condiciones de salud, discriminación causando que a su edad haya una mayor falta de empleo para ellos impidiendo vivir con dignidad. En el caso de específico de la mujer Adulta Mayor resulta la más afectada al no contar con servicios de salud y atención multidisciplinaria necesaria y adecuada que le garanticen un envejecimiento con mayor calidad de vida, este programa beneficiara a 2,500 adultos mayores de 60 a 64 años 11 meses de edad cumplidos y que habitan en la Delegación Venustiano Carranza. Teniendo una población de 60 a 64 años 21,506 Adultos Mayores donde el 43.90 % no tiene un ingreso económico.

La población vulnerable por carencias sociales, es decir aquellas personas es decir que no tenían problemas de ingreso pero que padecían una o más carencias, represento poco más de una cuarta parte de las mexicanas y mexicanos (33.5 millones de personas). El análisis de la población vulnerable por ingresos muestra que 6.2 por ciento de la población si bien no tenía carencias sociales su ingreso era inferior a la línea de bienestar. La población con un ingreso superior o igual a la línea de bienestar y sin carencias sociales ascendió a 23.2 millones de personas, lo que significa que casi una quinta parte del total de la población en México no es pobre ni vulnerable. En el año 2012, la medición de pobreza se realizo con base en una población estimada de 117.3 millones de personas (INEGI, 2013) y de acuerdo con los resultados obtenidos, el número de personas en pobreza fue de 53.3 millones (45.5 por ciento). De este total, 41.8 millones correspondían a las personas en pobreza moderada y 11.5 millones a personas en pobreza extrema. En relación con el bienestar económico, los resultados de la medición de pobreza 2012 muestran que la población con ingreso inferior a la línea de bienestar alcanzó 51.6 por ciento, es decir, 60.6 millones de personas en el país no contaban con los recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas, y una quinta parte de la población tenía un ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo, que se tradujo en que 23.5 millones de personas no contarán con ingresos suficientes para comprar la canasta alimentaria. A nivel nacional la carencia que más afecto a la población en 2012 fue la relacionada con el acceso a la seguridad social (61.2 por ciento). El porcentaje de la población que presento carencia por acceso a la alimentación fue de 23.3 por ciento (27.4 millones de personas), lo que la coloca como la segunda carencia que más afecto a la población. La carencia por acceso a los servicios de salud y servicios básicos en la vivienda registraron porcentajes muy similares: 21.5 y 21.2 por ciento, respectivamente. COVENAL 2012

Por lo que resulta necesario coordinar mecanismos de atención integral con las diversas instituciones involucradas. Este programa está alineado con en el Programa de Ayuda Alimentaria para Adultos Mayores.

La línea base para evaluar el cumplimiento de los objetivos se realizará en el aspecto cuantitativo obteniendo el porcentaje de entrega de apoyos a los beneficiarios; y en el aspecto cualitativo mediante encuesta de opinión a los beneficiarios del Programa Social, la Delegación Venustiano Carranza tiene contabilizados 2,500 de adultos mayores de 60 a 64 años 11 meses que no cuentan con el recurso económico suficiente para poder satisfacer sus necesidades básicas, debido a la falta de empleos y de oportunidades para los adultos mayores ocasionando problemas en su salud, en su alimentación. El programa “Apoyo y Atención al Adulto Mayor” tiene contemplado brindar hasta **2,500** ayudas económicas a los adultos mayores mediante un monedero electrónico **con una dispersión en el mes de febrero y otra en agosto** para contribuir a cubrir sus necesidades básicas.

III.1. ANTECEDENTES:

En el 2007 se implementa el Programa “Dignificación al Adulto Mayor” beneficiando a 2,756 Adultos Mayores de 60 a 69 años de edad, para el año 2015 se crea el Programa de “Ayuda al Adulto Mayor” beneficiando a una población de hasta 3,550 Adultos Mayores de 60 a 68 años. En el 2016 el Programa “Apoyo y Atención al Adulto Mayor”, beneficio a 2,500 Adultos Mayores de 60 a 64 años 11 meses de edad cumplidos y que por las condiciones económicas y sociales se encuentran en desventaja que les impiden satisfacer sus necesidades básicas provocadas por su escaso o nulo ingreso económico. El programa “Apoyo y Atención al Adulto Mayor”, fue creado con el propósito de mejorar la atención de los Adultos Mayores que habitan en la Delegación Venustiano Carranza, principalmente de aquellos que por sus condiciones de vida los hacen vulnerables y los coloca en desventaja social. Para el 2018 la Delegación implementa el programa “Apoyo y Atención al Adulto Mayor” donde se beneficiara hasta **2,500** a mujeres y hombres adultos mayores cuya edad fluctúa de 60 a 64 años 11 meses de edad y que sean residentes de la demarcación.

III.2. Población Potencial para el Programa Social

La Delegación Venustiano Carranza tiene contabilizados una población potencial: 21,506 adultos mayores de 64 años que no cuentan con el suficiente recurso económico para satisfacer sus necesidades básicas, el programa “Apoyo y Atención al Adulto Mayor” tiene contemplado beneficiar: hasta **2,500** mujeres y hombres adultos mayores cuya edad sea entre 60 a 64 años 11 meses de edad a través de un monedero electrónico **con una dispersión en el mes de febrero y otra en el mes de agosto**, que sean residentes de la Delegación Venustiano Carranza.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social.

El empobrecimiento de amplios sectores de la población en la Ciudad de México ha obligado a los adultos mayores más necesitados a desarrollar estrategias que les permita satisfacer las necesidades básicas. Una de estas medidas ha sido la incorporación de sus integrantes

a los Programas Sociales que son ofertados en la Delegación Venustiano Carranza, a fin de contribuir al cumplimiento y al mejoramiento de las condiciones de vida de su población.

es un Programa Social que pretende ayudar al 23.24% de Adultos Mayores de 60 a 64 años 11 meses de edad que habitan en la Delegación Venustiano Carranza, la ayuda económica será por medio de una transferencia monetaria de forma electrónica, enfocado en brindar hasta **2,500** apoyos económicos a las y los Adultos Mayores.

III.4. Problema Social Atendido por el Programa Social.

El poco o nulo ingreso económico de los Adultos Mayores de 60 a 64 años 11 meses causada por la falta de inclusión social a los Adultos Mayores, falta de oportunidades, falta de empleos por su edad avanzada impide satisfacer las necesidades básicas de las y los adultos mayores, propiciando en ellos, la discriminación, el abandono de su familia, problemas en su salud ocasionando en alguno de ellos depresión y problemas psicológicos, el Programa Apoyo y Atención al Adulto Mayor pretende apoyar hasta **2,500** adultos mayores con una ayuda económica, para satisfacer sus necesidades básicas. Es importante mencionar que existen programas que brindan el Gobierno Federal y el Gobierno de la Ciudad de México, que buscan ayudar y promover la inclusión social y la equidad de género en los adultos mayores y contribuir a satisfacer sus necesidades básicas como la alimentación, salud, vestido, recreación y la cultura.

IV.-OBJETIVOS Y ALCANCES

IV.1. Objetivo General.

Contribuir a la mejora económica, hasta **2,500** hombres y mujeres Adultos Mayores de 60 a 64 años 11 meses de edad cumplidos, que habitan en la Delegación Venustiano Carranza que propicien una mayor participación en el ámbito familiar, social, cultural y económico, cuya condiciones económicas sean adversas, a través una ayuda económica que contribuya a satisfacer sus necesidades básicas.

IV.2. Objetivos Específicos.

1.- Dotar de un apoyo económico **en el mes de febrero y agosto** de hasta **2,500** Adultos y Adultas Mayores de 60 a 64 años 11 meses de edad, a través de un monedero electrónico de uso exclusivo para los beneficiarios con un monto de \$2,100.00 (Dos mil cien pesos 00/100 M.N.). **Cuya dispersión será en el mes de febrero y otra en el mes de agosto.**

2.- Contribuir con la garantía del derecho al acceso a un nivel de vida adecuado, dotando de una ayuda económica de forma semestral, a efecto de incidir en forma monetaria a los derechos a la alimentación, a la protección contra el hambre y al vestido de forma equitativa a las y los Adultos Mayores cuya edad fluctúa entre los 60 y 64 años 11 meses.

3.- A través de la transversalidad como una estrategia primordial para el cumplimiento de los objetivos entendida como una herramienta metodológica para garantizar la inclusión de la perspectiva de género como eje integrador, en la gama de instrumentos, políticas y prácticas de índole legislativa, ejecutiva, administrativa y reglamentaria, pendientes a la homogeneización de principios, conceptos y acciones a implementar, para garantizar concreción de principio de igualdad.

IV.3. Alcances.

El Programa de "Apoyo y Atención al Adulto Mayor", es un Programa Social que pretende ayudar al 23.24% de Adultos Mayores de 60 a 64 años 11 meses de edad que habitan en la Delegación Venustiano Carranza, la ayuda económica será por medio de una transferencia monetaria de forma electrónica, enfocado en brindar hasta **2,500** apoyos económicos a los Adultos Mayores.

V.-Metas Físicas.

Durante el año 2018 la meta de cobertura del Programa de "Apoyo y Atención al Adulto Mayor", tiene contemplado otorgar hasta **2,500** apoyos económicos **cuya dispersión será en el mes de febrero y otra en el mes de agosto** con un monto unitario de **\$2,100.00** (Dos mil cien pesos 00/100) **en cada dispersión** a adultas y adultos mayores de 60 a 64 años 11 meses de edad, que habitan dentro de la Delegación Venustiano Carranza y que por condiciones de vulnerabilidad social, se encuentran en desventaja social. Con el objeto de contribuir al mejoramiento de su derecho a un nivel de vida adecuado, satisfaciendo al 23.24% de los Adultos Mayores cuya edad fluctúa entre los 60 a 64 años 11 meses de edad.

VI.- Programación Presupuestal.

Para el Ejercicio Fiscal 2018 fue autorizado para este Programa un presupuesto de \$5,250,000.00 (Cinco millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N) para cubrir la meta física hasta **2,500** apoyos económicos a Adultas y Adultos Mayores que habitan en la Delegación Venustiano Carranza, **cuya dispersión será en el mes de febrero y el mes de agosto** por un monto de \$2,100.00 (Dos mil cien pesos 00/100 M.N)

VII.- Requisitos y Procedimientos de Acceso

VII.1. Difusión.

Con la finalidad de propiciar el acceso de la ciudadanía al Programa, se instrumentará la difusión del mismo a través de las diversas áreas de atención al público de la Dirección General de Desarrollo Social, de tal forma que se dé a conocer la existencia de este Programa, los requisitos de acceso y el procedimiento.

En este orden de ideas el Programa será publicado en los medios de difusión como lo son: La Gaceta Oficial del Distrito Federal, Página de internet oficial del Gobierno Delegacional en Venustiano Carranza (www.vcarranza.cdmx.gob.mx), en el SEDESO y en el periódico Delegacional emitido por la Coordinación de Comunicación Social adscrita a la Jefatura Delegacional en Venustiano Carranza privados estas convocatorias contendrán un resumen de los elementos establecidos en las Reglas de Operación; los cuales podrán ser aclarados en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales Adscrita a la Dirección de Promoción Social y Educativa, de la Dirección General de Desarrollo Social en la Delegación Venustiano Carranza o en los siguientes números telefónicos 57649400 extensiones 1124 y 1249 de lunes a viernes de 9:00 a 18:00.

Derivado de lo anterior este Programa cuenta con una lista de espera, mediante la cual se dará prioridad aquellos casos que cumplan con alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando los Adultos Mayores ya no se encuentren en el rango de edad de 60 y 63 años 11 meses de edad.
- b) Cuando derivado de la valoración socioeconómica se detecte la vulnerabilidad, de tal grado que pueda causar una desventaja social en la familia.
- c) Cuando el candidato o algún integrante de la familia en primer grado de consanguinidad acredite documentalmente alguna discapacidad comprobable.
- d) Cuando la o candidato u algún integrante de la familia en primer grado de consanguinidad acredite documentalmente alguna discapacidad comprobable, deberá presentar un escrito a la Subdirección de Programas Sociales solicitando una visita domiciliar con la finalidad de recabar los documentos probatorios del beneficiario.
- e) Se dará prioridad a personas integrantes de las poblaciones callejeras situados en el territorio de esta demarcación.

VII.2. Requisitos de Acceso

Documentación solicitada

Para ingresar **las y los solicitantes** deberán de presentarse en los periodos de inscripción con la documentación requerida para su cotejo en la Subdirección de Programas Sociales en los meses de febrero y Julio en las oficinas ubicadas en Francisco Del Paso y Troncoso no. 209, primer piso del Edificio Sede Delegacional, Col. Jardín Balbuena, C.P. 15900, Del. Venustiano Carranza, Ciudad de México, así como en los puntos que la Dirección General de Desarrollo Social determine, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, con los siguientes requisitos:

Documentos: Original y Copia

- 1.- Acta de Nacimiento de la o el solicitante.
- 2.- CURP
- 3.- Comprobante de Domicilio (luz, teléfono, agua, predial o constancia de residencia expedida por esta delegación) no mayor a tres meses de antigüedad.
- 4.- Identificación oficial con fotografía vigente preferentemente emitida por el INE.
- 5.- 2 fotografías tamaño infantil del o la solicitante.
- 6.- No pertenecer a otro programa de la Delegación Venustiano Carranza, ni recibir ayuda económica por el mismo concepto por parte del Gobierno de la Ciudad de México.
- 7.- Aplicación de la cédula de identificación de los datos personales de las y los Adultos Mayores, la cual contiene: nombre y firma de conocimiento en la cual se señala lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal este programa es de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo a la normatividad vigente.

Cuando no exista espacio las y los Adultos Mayores, quedaran en lista de espera, cada vez la cual se ira desahogando por las sustituciones que generan las bajas, de ser necesario se solicitara actualización del numeral 3 y 4.

El personal de la Subdirección de Programas Sociales recibirá la documentación para integrar el expediente y recabará los datos necesarios para que en caso de ser necesario se realice el estudio socioeconómico.

De no contar con la documentación requerida se informa al solicitante que no cumple con los requisitos establecidos y no podrá ser incorporado.

CASO DE EXCEPCIÓN:

En caso de presentar diferencias en el comprobante de domicilio y la identificación con fotografía oficial, se solicitara un segundo comprobante para su acreditación.

VII.3. PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

- a) Las y los candidatos deberán de solicitar de manera personal su incorporación en el Programa de “Apoyo y Atención al Adulto Mayor”, en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales ubicada en el segundo piso del edificio sede Delegacional en Francisco del Paso y Troncoso número 219, colonia Jardín Balbuena, Delegación Venustiano Carranza, teléfono 57649400 Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, proporcionando la información solicitada al personal adscrito a esta Subdirección.
- b) Al momento de ingresar documentos requeridos para el Programa, deberán tener el rango de edad de 60 a 63 años 11 meses, a la fecha de solicitud de la ayuda económica.
- c) Las y los candidatos solicitantes de la ayuda económica, no deberán estar inscritos o ser beneficiarios en algún otro Programa que oferta el Gobierno Delegacional en Venustiano Carranza.
- d) Se les dará a conocer la integración al Programa mediante una invitación signada por la Dirección General de Desarrollo Social, o en su caso las áreas involucradas.
- e) Una vez aceptados en el programa “Apoyo y Atención al Adulto Mayor” serán incorporados al padrón de beneficiarios.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado Programa “Apoyo y Atención al Adulto Mayor”, el cual tiene su fundamento en el artículo 39 fracción LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; el artículo 128 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; los artículos 11, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y los artículos 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, cuya finalidad es otorgar a la ciudadanía la beca del Programa de “Apoyo y Atención al Adulto Mayor”, y podrán ser transmitidos a la CDHCDMX, CGCDMX, CMHALCDMX, INFOCDMX, órganos jurisdiccionales federales y locales, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México.

Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

La persona responsable del Sistema de datos personales es la Dirección de Promoción Social y Educativa, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Col. Jardín Balbuena, C.P. 15900, Del. Venustiano Carranza, México, D.F; y al correo electrónico www.vcarranza.cdmx.gob.mx El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx

El trámite para la solicitud e incorporación al Programa de “Apoyo y Atención al Adulto Mayor”, es personal deberá realizarlo el interesado o interesada, en caso de que la o el solicitante cuente con alguna discapacidad, la cual no le permita asistir personalmente a realizar la solicitud; algún familiar o persona de su confianza podrá ingresar un escrito dirigido a la Subdirección de Programas Sociales, solicitando la visita domiciliaria, donde se corroborará la presencia física de la persona adulta mayor, justificando la discapacidad que le impide realizar el trámite personalmente.

Así mismo las y los servidores públicos en ningún caso podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en la Reglas de Operación vigentes.

Para tener acceso a este programa, considerando las características de las personas integrantes de poblaciones callejeras, riesgo o indigencia es requisito solo presentar solicitud por escrito tendrá que proporcionar datos personales y la documentación de que disponga a través de documento de identificación o de manera verbal, así mismo se solicitará al interesado o interesada que deberá encontrarse pernoctando prioritariamente dentro del perímetro de esta demarcación.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Con la finalidad de conservar la vigencia dentro del Programa las y los beneficiarios deberán presentarse en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales con la finalidad de actualizar o complementar el expediente el mes de Febrero con la siguiente documentación; original del comprobante de domicilio no mayor a tres meses en original y copia simple, Credencial para Votar emitida por el Instituto Nacional Electoral en original y copia simple.

Causales de baja.

Son motivos de cancelación del apoyo económico los siguientes supuestos:

- 1.- Cuando el beneficiario no actualice la documentación (original del comprobante de domicilio no mayor a tres meses en original y copia simple, Identificación oficial con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral en original y copia simple) en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales en el mes de Febrero del año 2018, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.
- 2.- Cuando el beneficiario haya cambiado de domicilio, sin previa notificación al personal de la Subdirección de Programas Sociales o éste sea fuera de la Demarcación Territorial en Venustiano Carranza.
- 3.- Cuando se compruebe la existencia de un alta repetida.
- 4.- Cuando se verifique que el beneficiario no cumple con alguno de los requisitos expuestos en las actuales Reglas de Operación o en su caso cuando se verifique que la documentación o información proporcionada por el beneficiario sea apócrifa.
- 5.- Cuando el domicilio señalado como residencia por el beneficiario no exista o no sea habitado por él.
- 6.- Por deceso del beneficiario.
- 7.- Cuando se detecten dos ayudas económicas dentro de la misma familia.
- 8.- Cuando el beneficiario cumpla la edad de 65 años.
- 9.- Cuando los beneficiarios no acudan a firmar su recibo nominal en los cinco días hábiles posteriores a la fecha de firma en la Subdirección de Programas Sociales.

VIII.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

VIII.1. Operación.

- a) Para tener acceso al Programa de “Apoyo y Atención al Adulto Mayor”, se deberá comprobar documentalmente a la Subdirección de Programas Sociales, la edad de 60 a 63 años 11 meses al momento de solicitar la incorporación al programa.
- b) Sólo se otorgará una ayuda económica por familia.**
- c) Una vez que se haya cumplido con los requisitos que serán revisados por el personal asignado y llenado el formato de inscripción, será registrado en la lista de espera del Programa Social “Apoyo y Atención al Adulto Mayor”.
- d) La incorporación y entrega de la ayuda económica, está sujeta a la disponibilidad de los recursos financieros asignados a los Programas, el número de bajas que se registren.
- e) La Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Finanzas, será la unidad responsable de la validación del padrón de Beneficiarios, así como del envío de los recibos de dispersión a la Subdirección de Programas Sociales.
- f) Las dispersiones de los apoyos económicos a los Beneficiarios, dependen de la autorización de la Dirección de Finanzas, por lo cual el tiempo puede ser variable.
- g) La Dirección General de Desarrollo Social, enviará invitaciones a los beneficiarios, a través de los Gestores Delegacionales adscritos a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, con el propósito de que firmen el recibo de dispersión electrónica a la cuenta de los beneficiarios.
- h) La hasta **2,500** ayudas económicas a adultas y adultos mayores, que sean beneficiarios, que residen en la Delegación de Venustiano Carranza, tendrán un importe unitario de \$2,100.00 (Dos mil cien pesos 00/100 M.N.), **cuya dispersión será una en el mes de febrero y otra en el mes de agosto.**
- i) La Subdirección de Programas Sociales implementará las acciones necesarias a efecto de recabar la firma de los recibos de dispersión.
- j) Las y los Adultos Mayores contarán con **cinco** días hábiles después de la entrega para firma del recibo correspondiente a la ayuda económica en la oficina de la Subdirección de Programas Sociales: en caso de no poder recabar la firma, las y los beneficiarios serán dados de baja del programa y procederá la sustitución de la y el beneficiado según el orden de la lista de espera actualizada.

Los formatos derivados del Programa de “Apoyo y Atención al Adulto Mayor”, cuenta con nombre y firma de conocimiento de las y los beneficiarios, señalando que “Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado Programa de “Apoyo y Atención al Adulto Mayor”, el cual tiene su fundamento en el artículo 39 fracción LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; el artículo 128 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México; los artículos 11, 34, 35, 36, y 37 de la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México, y los artículos 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México, cuya finalidad es otorgar a la ciudadanía la beca del Programa de “Apoyo y Atención al Adulto Mayor”, y podrán ser transmitidos a la CDHCDMX, CGCDMX, CMHALCDMX, INFOCDMX, órganos jurisdiccionales federales y locales, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

El Programa de “Apoyo y Atención al Adulto Mayor”, Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de datos personales es de la Dirección Promoción Social y Educativa y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Col. Jardín Balbuena, Primer piso, teléfono 57649400, C.P. 15900, Del. Venustiano Carranza, México, CDMX; y al correo electrónico oiip_vcarranza@df.gob.mx.

Así mismo las personas interesadas podrán dirigirse al instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 5636 4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx.

Los documentos y demás material, derivados del Programa de “Apoyo y Atención al Adulto Mayor”, deberán incluir invariablemente y en un lugar visible, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, la leyenda que a letra dice:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido del recurso de este Programa de la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los formatos y trámites para el Programa “Apoyo y Atención al Adulto Mayor”, son gratuitos.

VIII.2. Supervisión y Control:

Responsable del control y supervisión de este Programa es la Dirección General de Desarrollo Social, para tal efecto se instrumentará los siguientes reportes:

- 1.- Padrón de beneficiarios actualizado trimestralmente.
- 2.- Informe mensual de indicadores de gestión.
- 3.- Informe mensual, trimestral y avance de metas.

Con los informes en mención se da seguimiento al cumplimiento de las metas con base en los indicadores de evaluación establecidos. La entidad responsable del Programa es la Dirección de Promoción Social y Educativa, para tal efecto se auxiliara de las siguientes instancias.

- 1.- Responsables de la operación y seguimiento la Subdirección de Programas Sociales.
- 2.- Responsable del Control del Programa, la Subdirección de Programas Sociales, tendrá un mecanismo de control y seguimiento de las solicitudes que se reciben y serán incorporadas de acuerdo al número de bajas que se generen semestralmente por el cumplimiento de la edad reglamentaria o por alguna de las causales de baja descritas
- 3.- Responsable de la evaluación del Programa, la Dirección General de Desarrollo Delegacional, a través de la Dirección de Evaluación Delegacional estará a cargo de la evaluación de la operatividad y cumplimiento de los objetivos del Programa.

IX.- El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana:

Cualquier persona podrá presentar sus quejas o inconformidades, a través del siguiente procedimiento:

1.- Acudir a la Subdirección de Programas Sociales, a comunicar por escrito, los hechos o circunstancias que motivan su inconformidad con el Programa, cumpliendo las formalidades que se establece en el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, para lo cual deberá acompañar a cumplir los siguientes requisitos.

- a) La dependencia o entidad de la Administración Pública a la que se dirige:
 - b) El nombre, denominación o razón social de las y los interesados y en su caso del representante legal, agregándose los documentos que acrediten la personalidad, así como la designación de la persona o personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos:
 - c) El domicilio para recibir notificaciones.
 - d) La petición que se formula.
 - e) La descripción clara y sucinta de los hechos y razones en los que se apoye la petición
 - f) Los requisitos que señalen los ordenamientos jurídicos aplicables, o el Manual, ofreciendo, en su caso, las pruebas cuando sean necesarias, para acreditar los hechos argumentados y la naturaleza del asunto así lo exija.
 - g) El lugar, la fecha y la firma del interesado o, en su caso, la de su representante legal.
 - h) Una vez recibida la inconformidad de la persona, la titular de la Subdirección de Programas Sociales, sin retraso alguno deberá llevar a cabo las acciones necesarias para subsanar el acto de molestia de la persona.
 - i) En un plazo no mayor a cinco días la Subdirección de Programas Sociales, dará respuesta por escrito la persona y beneficiarios del servicio de la resolución de la inconformidad.
- 1.- En caso de estar inconforme con la resolución por parte de la Autoridad Administrativa podrá presentar su queja en las oficinas de la Contraloría Interna en Venustiano Carranza.

En caso de que esta dependencia o entidad responsable del Programa “Apoyo y Atención al Adulto Mayor”, no resuelva su inconformidad, las personas beneficiarios podrán presentar su queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México bien registrarla a través del servicio público de localización telefónica LOCATEL, quien a su vez la turnara a dicha Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De igual forma a la Contraloría General de la Ciudad de México.

X.- Los mecanismos de exigibilidad:

De conformidad con la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal el derecho de exigibilidad de las y los habitantes será a través de un conjunto de normas y procedimientos. Este Programa se enfoca a los Adultos Mayores que cubran los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación del Programa “Ayuda y Atención al Adulto Mayor”, residentes en la Delegación Venustiano Carranza puede solicitar su incorporación al Programa, los derechos sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y la disponibilidad presupuestal con que se cuenta:

- 1.- La incorporación y entrega de la ayuda económica, está sujeto a la disponibilidad de los recursos financieros asignados a este Programa y el número de bajas que se registren en cada trimestre.
- 2.- Una vez dado de alta, la o el beneficiario del Programa deberá firmar el Reglamento Interno en el cual se establecen sus derechos y compromisos que adquiere.
- 3.- En caso de incumplimiento del Reglamento Interno la beneficiaria podrá emitir su queja en la Dirección de Promoción Social y Educativa.

Los casos en los que se podrá exigir los derechos por incumplimiento son:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a este Programa Social.
- b) Cuando la persona solicitante exija a la autoridad que se cumpla en tiempo y forma lo que establecen las Reglas de Operación vigentes.

La Contraloría General del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación en cumplimiento de derechos en materia de Desarrollo Social.

El Programa será publicado en los medios de difusión como lo son: La Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Página de internet oficial del Gobierno Delegacional en Venustiano Carranza (www.vcarranza.df.gob.mx), en la página de SEDESO y en el periódico Delegacional emitido por la Coordinación de Comunicación Social adscrita a la Jefatura Delegacional en Venustiano Carranza privados estas convocatorias contendrán un resumen de los elementos establecidos en las Reglas de Operación.

XI.- Los mecanismos de evaluación y los indicadores:

XI.1. EVALUACIÓN

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del Programa Social será realizado de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de mostrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Dirección General de Desarrollo Delegacional, a través de la Dirección de Evaluación Delegacional estará a cargo del evaluación Interna de la operatividad y cumplimiento de los objetivos del programa.

La Evaluación Interna se realizara en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las Instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

XI.2. INDICADORES

La Matriz de Indicadores del Programa está constituida por un conjunto de columnas referentes a diferentes aspectos a cubrir; en su primera y segunda columna presenta el Resumen Narrativo de los diferentes Niveles de Objetivos que se plantean; en la tercera columna se presentan los Indicadores de desempeño que miden el logro de los objetivos planteados en la segunda columna; en la cuarta columna se indica el Tipo de indicador, es decir, si éste mide eficacia, eficiencia, calidad o economía; en la quinta columna se desarrolla la Fórmula de cálculo del indicador; posteriormente, los Supuestos, que sirven para anotar los factores externos cuya ocurrencia es importante para el logro de los objetivos del Programa; mientras que, por último, se establecen los Medios de Verificación o fuentes de información, a los que se puede recurrir para obtener los datos necesarios para calcular los indicadores.

Indicadores básicos:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Tipo de Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Contribuir a la inclusión social de las personas adultos mayores	Porcentaje de Adultos Mayores incluidos socialmente	Eficacia	Valor de IDH en T1/ El valor IDH en T0	Porcentaje		Dirección General de Desarrollo Delegacional	
Propósito	Los Adultos Mayores de 60 a 64 años 11 meses de edad, residentes de la Delegación reciben su apoyo económico	Porcentaje de Adultos Mayores apoyados económicamente por el programa	Eficacia	Número de Adultos Mayores beneficiados en el programa/Número de Adultos Mayores en la Delegación	Porcentaje	Padrón de Beneficiarios publicados en la página de SEDESO y página de internet de la Delegación Venustiano Carranza	Dirección General de Desarrollo Delegacional	Que los Adultos Mayores realmente utilicen la ayuda para mejorar su calidad de vida
Componentes	Monederos electrónicos entregados	Porcentaje de Adultos Mayores de 60 a 64 años apoyados económicamente	Eficacia	Monederos entregados por concepto de apoyo a Adultos Mayores/Número de monederos programados Adultos Mayores beneficiados	Porcentaje	Padrón de Beneficiarios publicados en la página de SEDESO y página de internet de la Delegación Venustiano Carranza	Dirección General de Desarrollo Delegacional	Que los Adultos Mayores acudan a firmar su recibo
Actividades	Integración de lista de espera Formación de padrón de beneficiarios	Porcentaje de Adultos Mayores que fueron aceptados en el programa	Eficacia	Número de Adultos Mayores aceptados en el programa/Número de Adultos Mayores que solicitaron el apoyo en la Delegación Número total de solicitudes registradas al programa/Número de Adultos Mayores incluidos en el padrón	Porcentaje	Padrón de Beneficiarios publicados en la página de SEDESO y página de internet de la Delegación Venustiano Carranza	Dirección General de Desarrollo Delegacional	Que los Adultos Mayores acudan a la convocatoria

Trámite entrega dispersión	Número Total de dispersiones realizados puntualmente a adultos mayores/Número total de dispersiones programadas
Realizar sustituciones	Número de apoyos pagados en fecha de invitación/Número de beneficiarios en el padrón
Actualización de documentos	Número total de adultos mayores en el padrón/ Número total de actualización de documentos.

Los avances semestrales de la Matriz de Indicadores del Programas Sociales serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, el área responsable de la evaluación del Programa es la Dirección General de Desarrollo Delegacional, a través de la Dirección de Planeación del Desarrollo, Delegacional que estará a cargo de la evaluación de la operatividad y cumplimiento de los objetivos del programa.

XII.- Las formas de participación social:

Participante: Adultas y Adultos Mayores de 60 a 64 años 11 meses de edad

Etapas en la participación: En la planeación programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de Desarrollo Social.

Forma de Participación: A través de su participación en el Consejo Promotor para la Atención de las y los Adultos Mayores.

Brindando actividades y/o acciones de educación, recreación, cultura prevención del delito, servicios de salud del Programa Delegacional de Desarrollo Social, así como otros que se implementen y ejecuten en beneficio de los Adultos Mayores, brindando servicios básicos de asistencia social, para llegar a la mayor cantidad posible de población de Adultos, con atención médica, nutricional, la detección y el tratamiento de insuficiencias visuales, auditivas y la asesoría psicológica, que son instrumentos fundamentales para el adecuado desarrollo de los Adultos Mayores, se ofrecerá actividades sociales, culturales y recreativas , brindando atención en la casa del Adulto Mayor “Benito Juárez” dignos para la práctica de las diferentes disciplinas , captando así un número mayor número de Adultos Mayores.

Modalidad: Información

XIII.- La articulación con otros Programas Sociales:

Este programa deberá estar relacionado y vinculado con las actividades y acciones de educación, recreación, cultura, prevención del delito, servicios de salud del Programa Delegacional de Desarrollo Social, así como otros que se implementen y ejecuten en beneficio de los Adultos Mayores. Cabe mencionar que los Programas Sociales que brinda esta Delegación son independientes y que no se vinculan con alguna otra Dependencia.

XIV. Mecanismos de Fiscalización.

El Programa Social “Apoyo y Atención al Adulto Mayor” fue aprobado en la primera Sesión ordinaria 2018 del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), Celebrada el 25 de enero del 2018.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por colonia.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y los órganos de control interno, a fin de que éstos puedan realizar funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, así como las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas.

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidos en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para la consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de internet www.vcarranza.cdmx.gob.mx en el apartado de Transparencia, donde también se podrá consultar la siguiente información:

Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello.

La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente. a) Área; b) Denominación del programa; c) Período de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios, el monto, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo y el resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

La información del programa social será actualizada en los tiempos y campos habilitados en la Plataforma que para efecto de Transparencia se encuentre vigente y activa.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón de Personas Beneficiarias o Derechohabientes.

La Delegación Venustiano Carranza a través de la Dirección General de Desarrollo Social publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas la Delegación Venustiano Carranza, a través de la Dirección General de Desarrollo Social entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medio magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SEDESOS) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La Delegación Venustiano Carranza, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría General. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley, los datos personales de los beneficiarios.

En cumplimiento al artículo 122, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se publicará en formato y bases abiertas la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada programa social operado por la Delegación Venustiano Carranza.

“El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos o Ley de Responsabilidades de la Ciudad de México, según sea el caso.

“Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

Transitorio

UNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, veintinueve días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

(Firma)

MÓNICA LÓPEZ MONCADA.
JEFA DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA

DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

MÓNICA LÓPEZ MONCADA, JEFA DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA con fundamento en los artículos 87 último párrafo, 104, 112 último párrafo y 117 fracciones I y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracción III, 10 fracción XV, 11 último párrafo, 37, 38 y 39 fracciones XLV, y LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 121 fracción VI y 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 1, 120, y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y 20 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “AYUDA A JEFAS MADRES DE FAMILIA CON HIJOS DE 0 A 15 AÑOS” A CARGO DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

I-DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Delegación Venustiano Carranza, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, por conducto de la Dirección de Promoción Social y Educativa y la Subdirección de Programas Sociales que son responsables de ejecutar el Programa Social conforme a las presentes Reglas de Operación. Por otra parte la Dirección de Recursos Financieros adscrita a la Dirección General de Administración, responsable de lo relativo a la dispersión del recurso.

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

Se ayudará económicamente hasta **4,500** Jefas Madres de Familia que habitan en alguna de las 80 colonias de la Delegación Venustiano Carranza, dicha ayuda económica se entregará en **un monedero electrónico, se harán dos dispersiones durante el año por un monto unitario de \$2,100.00 (Dos mil cien pesos 00/100 M.N), una dispersión en el mes de febrero y otra en el mes de agosto** a Jefas Madres de familia que habitan dentro de la Delegación Venustiano Carranza, los cuales se encuentran alineados al programa general del Desarrollo Social del Distrito Federal 2013-2018, Programa de Desarrollo Delegacional publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 70 Tomo I con fecha 12 de Mayo 2016 en los siguientes rubros:

EL PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL:

EJE 1. EQUIDAD E INCLUSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO

Desigualdad y Desarrollo Social son las siguientes:

Para garantizar el derecho a la igualdad de los ciudadanos, la política y los Programas Sociales han de ser vistos como respuesta pública a derechos exigibles, cuyo cumplimiento progresivo e integral es responsabilidad fundamental del Estado.

Esta perspectiva se llevará a la realidad mediante una lógica donde los Programas Sociales serán instrumentos para ser realizables los derechos de los ciudadanos y estos tendrán los medios necesarios para exigirlos.

Para abatir la desigualdad entre los grupos más desfavorecidos, el gasto social se focalizará en las unidades territoriales más marginadas y atenderá en particular a los grupos vulnerables, como las mujeres.

ÁREA DE OPORTUNIDAD 1 DISCRIMINACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

Si bien se han dado significativos avances en la última década, no se han logrado eliminar las conductas discriminatorias que llevan a la exclusión en el reconocimiento y ejercicio de los derechos humanos, y en muchos casos al maltrato, principalmente hacia personas en situación de vulnerabilidad o culturalmente diversas. Algunos de los principales motivos son su origen étnico, condición jurídica, social, económica, migratoria o de salud, así como la edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras razones.

OBJETIVO 1

Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de la personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

META 2

Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- a) Fomentar la mayor visibilidad de los programas de desarrollo social en la Ciudad de México, con el fin de que la ciudadanía pueda promover la exigibilidad de derechos y la transparencia de los programas. Diseñar mecanismos de seguimiento y evaluación para los programas sociales, que permitan establecer modificaciones a las políticas públicas y elaborar y mantener actualizados los reportes que den cuenta de los grupos de población atendidos por sus programas en materia de igualdad y no discriminación.
- b) Promover las acciones comunitarias y la coinversión social dentro de los programas sociales, a favor de las personas en situación de pobreza y exclusión, así como de grupos vulnerables: mujeres, adultos mayores, indígenas, niñas y niños, jóvenes y personas con discapacidad, entre otros.

PROGRAMA DE DESARROLLO DELEGACIONAL VENUSTIANO CARRANZA

Ámbito Social

La Delegación apoya a las Jefas Madres de familia que no cuentan con los recursos suficientes para lograr atender las necesidades básicas de sus hijos, principalmente en alimentación, vivienda, agua, vestido, educación y servicios básicos, entre otros.

Se requiere continuar con la oferta de ayudas económicas a Jefas Madres de familia con hijos de 0 a 15 años, ya que a través de esta ayuda se contribuye a solventar parte de sus necesidades básicas.

PROGRAMA PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO

EJE. 5 MEDIDAS DE INCLUSIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO

OBJETIVO 5

Llevar a cabo medidas de inclusión para las y los habitantes de la Ciudad de México con la finalidad de transitar a la eliminación de obstáculos, mecanismos o desventajas para las personas que se encuentran en situación de discriminación.

META 1

Contar con al menos con 35 entes públicos que reciben sensibilización al año.

LINEAS DE ACCIÓN

Sensibilizar en materia de igualdad y no discriminación a las personas servidoras públicas que rindan servicios de atención al público.

AGENDA 2030

OBJETIVO 1

Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo

1.1 De aquí al 2030, erradicar para todas las personas y en todo el mundo la pobreza extrema.

PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EJE 1. EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO.

Área de oportunidad 1 discriminación y derechos humanos

OBJETIVO ESPECÍFICO 3.1.- Prevenir la Discriminación y generar una cultura de respeto, inclusión y trato igualitario.

Ampliar la cobertura de los programas sociales (salud, educación, trabajo, vivienda, alimentación) para avanzar progresivamente y atendiendo el principio de no regresividad en los programas de reducción de la pobreza de los grupos en desventaja social.

META

Al menos 30% de los programas sociales aumentan en 30% la cobertura de la población en situación de desventaja social.

PROGRAMA ESPECIAL DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN HACIA LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

OBJETIVO 4 AUTONOMÍA ECONÓMICA Y CORRESPONSABILIDAD EN EL CUIDADO.

Establecer en las acciones de gobierno la igualdad de género, para que mujeres y hombres tengan las mismas oportunidades de acceso y de permanencia en empleos formales de calidad, bien remunerados y que permitan la conciliación entre la vida laboral, familiar y personal

III. DIAGNÓSTICO

Las condiciones económicas que el país ha enfrentado en los últimos años han agravado la falta de empleo y la pérdida del poder adquisitivo, y han acentuado la desigualdad, marginación y pobreza en la población que vive en las zonas de mayor rezago social y urbano de la Ciudad de México, donde se generan graves problemas de drogadicción, inseguridad y violencia. Lo anterior inhibe el ejercicio pleno de los derechos humanos y el acceso a una vida digna con mayor bienestar social. Especialmente por parte de los grupos o personas en condiciones de vulnerabilidad, esto es, que sufren de modo permanente o particularmente grave una situación de discriminación, desigualdad o intolerancia debido a circunstancias tales como origen étnico, color, sexo, religión. Situación económica, opinión y preferencias u orientaciones de cualquier índole.

Las estimaciones de pobreza toman en cuenta el espacio de bienestar económico, el espacio de los derechos sociales y el grado de cohesión social. La metodología identifica a una persona pobre como aquella que padece una o más carencias sociales y cuyo ingreso es insuficiente para adquirir una canasta de bienes y servicios básicos.

Las estimaciones del CONEVAL para el año 2012 señalan que una quinta parte de la población nacional (23.5 millones de personas) tuvo un ingreso tan bajo que aun si hubiese destinado todos sus recursos para adquirir una canasta alimentaria no la pudo obtener. En las zonas urbanas, vivían tres de cada cinco personas con ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo (14.6 millones) en 2012. Asimismo, poco más de la mitad de la población en México (60.6 millones de personas) tuvo ingresos inferiores a la línea de bienestar que representa el valor de una canasta de bienes y 56 servicios básicos. En las zonas urbanas se concentraron 43.5 millones de personas con ingresos insuficientes para adquirir la canasta básica, lo que significó que siete de cada diez personas con este problema en el país se ubicarán en localidades mayores a 2,100 habitantes.

La participación de las mujeres en los diversos ámbitos de la vida social es y ha sido una aspiración siempre presente. La búsqueda por incidir en el ámbito público y privado ha conllevado a un cuestionamiento y replanteamiento de las capacidades que la mujer posee para desenvolverse en estos espacios. De acuerdo con datos arrojados del INEGI 2015, la Delegación Venustiano Carranza tiene una población total de 427, 263 habitantes; 113,916 son mujeres de 18 años en adelante y 81, 908 son mujeres económicamente activas.

Las cuales se enfrentan a diversos factores que repercuten directamente en su calidad de vida como el escaso o nulo ingreso económico que le impiden satisfacer sus necesidades básicas, provocadas principalmente por los bajos salarios, el desempleo y la falta de seguridad social.

III.1. ANTECEDENTES

En el 2016 se implementa el programa “Ayuda a Jefas Madres de Familia con Hijos en Educación Básica” beneficiando a 4,500 Jefas Madres de familia” mediante un apoyo económico de manera semestral. Para el 2017 se implementa el programa “Ayuda a Jefas Madres de Familia con hijos de 0 a 15 años” beneficiando a 4,095 Jefas Madres de Familia cuya edad fluctúa entre los 18 a 69 años 11 meses, que eran residentes de la Delegación Venustiano Carranza y sus hijas, hijos se encontraban estudiando su educación Básica en escuelas públicas y dentro de la demarcación, con el fin de contribuir a iniciar, continuar y concluir su educación básica.

III.2. DEFINICION DE POBLACION POTENCIAL PORA EL PROGRAMA SOCIAL

De acuerdo con datos arrojados por la Intercensal de Población y Vivienda realizado en el 2015 por el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (INEGI), esta demarcación tiene una población total de 427,263 donde la población potencial es de 113, 916 mujeres, teniendo una población vulnerable por alguna carencia social siendo nuestra población objetivo de 81,908 de las cuales el 96.35 % son económicamente activas en la Delegación Venustiano Carranza la jefatura recae en mujeres y donde el ingreso percibido es menor a dos salarios mínimos. Aunado a lo anterior en al año 2017 en la Delegación Venustiano Carranza se crea el Programa “Ayuda a Madres de Familia con Hijos de 0 a 15 años ” el cual va dirigido a las Madres de Familia que habitan en esta Delegación.

III.3. DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA SOCIAL

Nuestra población objetivo son 42,361 mujeres que son económicamente activas, son mujeres en su mayoría el sostén de su hogar, en ocasiones no les alcanza con su salario para contribuir con el gasto familiar y el gasto escolar, alimentación, salud, de sus hijas, hijos.

III.2. PROBLEMA SOCIAL ATENDIDO POR EL PROGRAMA SOCIAL

Debido a que en este Órgano Político Administrativo, habitan 427,263 personas, de las cuales el 44.1 % se encuentran en condiciones de vulnerabilidad y de desventaja social, el Gobierno Delegacional ofrece para el ejercicio fiscal 2017 el Programa “Ayuda a Jefas Madres con Hijos de 0 a 15 años” dirigido a las Mujeres Madres de Familia que habitan en la Demarcación Territorial, con el fin de contribuir y promover que las familias en condiciones de vulnerabilidad tengan acceso a programas que mejoren su calidad de vida y se encuentren en condiciones sociales más equitativas, esto bajo los enfoques de igualdad, no discriminación, perspectiva de equidad y género, inclusión y diversidad social.

IV.-OBJETIVOS Y ALCANCES

IV.1. OBJETIVO GENERAL

Reforzar el derecho constitucional a la alimentación y desarrollo de la familia, dotando de una ayuda económica con dos dispersiones en los meses de febrero y agosto, a través de un monedero electrónico a Jefas Madres de familia de 18 años en adelante, con hijas e hijos, cuya edad fluctúe de 0 a 15 años de edad, que se encuentren cursando su educación básica en escuelas públicas dentro de esta demarcación de escasos recursos, residentes de la Delegación Venustiano Carranza.

IV.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1.-Apoyar económicamente hasta **4,500** Jefas Madres de Familia, a través de un monedero electrónico en el que **se harán dos dispersiones durante el ejercicio fiscal 2018 por un monto unitario de \$2,100.00 (dos mil cien pesos 00/100 M.N.). Una dispersión se hará en el mes de febrero y otra en el mes de agosto.**

2.-Contribuir con la garantía del derecho constitucional a la alimentación y desarrollo de la familia, a través de la ayuda económica entregada a través del monedero electrónico.

3.-Contribuir con la garantía del derecho a la educación para evitar la deserción escolar de las y los hijos de Jefas Madres de familia mediante la ayuda económica entregada a través del monedero electrónico para iniciar, continuar, concluyan sus estudios. .

IV.3. ALCANCES

El Programa de “Ayuda a Jefas Madres de Familia con hijos de 0 a 15 años” es un Programa Social que pretende ayudar económicamente hasta **4,500** Jefas Madres de Familia a que habitan en la Delegación Venustiano Carranza, que por condiciones de vulnerabilidad se encuentran en una desventaja social, con el objeto de disminuir la desigualdad social a través de la entrega de un monedero electrónico.

V.-METAS FÍSICAS

Durante el año 2018 el Programa “Ayuda a Jefas Madres de Familia con hijas e hijos de 0 a 15 años” tiene contemplado ayudar hasta **4,500** Jefas Madres de Familia mediante la entrega de un monedero electrónico que tendrá **2 dispersiones** con un monto unitario de \$ 2,100.00 (Dos mil cien pesos 00/100 M.N) **en el mes de febrero y otra en el mes de agosto.**

VI.-PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Para el ejercicio fiscal 2018 se autorizó para este Programa un presupuesto de **\$9, 450,000.00** (Nueve millones cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para cubrir la meta física hasta **4,500** ayudas económicas a Jefas Madres de familia con hijas e hijos de 0 a 15 años. Se harán dos **dispersión en el ejercicio fiscal, una en el mes de febrero y otra en agosto por un monto unitario de \$2,100.00** (dos mil cien pesos 00/100) **cada dispersión.**

VII.-REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

VII.1. DIFUSIÓN

Con la finalidad de propiciar el acceso de la ciudadanía al Programa, se instrumentará la difusión del mismo a través de las diversas áreas de atención al público de la Dirección General de Desarrollo Social, de tal forma que se dé a conocer la existencia de este Programa, los requisitos de acceso y el procedimiento.

El Programa será publicado en los medios de difusión como lo son: La Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Página de internet oficial del Gobierno Delegacional en Venustiano Carranza www.vcarranza.cdmx.gob.mx en el SEDESO y el periódico Delegacional emitido por la Coordinación de Comunicación Social adscrita a la Jefatura Delegacional en Venustiano Carranza y en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales adscrita a la Dirección de Promoción Social y Educativa, de la Dirección General de Desarrollo Social en la Delegación Venustiano Carranza o en los siguientes números telefónicos 57649400 extensiones 1124 y 1249 de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Debido a razones presupuestales, el Programa no puede lograr la plena universalidad, se realizarán recorridos en territorio, a través de Participación Ciudadana para reunir a los habitantes que cumplan con las características del Programa Social específico, dando cumplimiento con el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Este Programa dará prioridad aquellos casos que cumplan con alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando la Madre Jefa de Familia cumpla los 60 años once meses de edad.
- b) Cuando derivado de la valoración socioeconómica se detecte la vulnerabilidad, de tal grado que pueda causar una desventaja social en la familia.
- c) Cuando la madre jefa de familia o algún integrante de la familia en primer grado de consanguinidad acredite documentalmente alguna discapacidad.
- d) Cuando la madre jefa de familia acredite documentalmente, la resolución de juicio de divorcio; acta de defunción de su conyugue.
- f) Se dará prioridad a personas integrantes de las poblaciones callejeras situados en el territorio de esta demarcación.

VII.2. REQUISITOS DE ACCESO

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

- 1.-Ser madre de familia con hijas e hijos de 0 a 15 años.
- 2.-Tener 18 años en adelante
- 3.-Ser residente de Venustiano Carranza
- 4.-No estar inscrita o ser beneficiaria en algún otro Programa que oferta el Gobierno Delegacional en Venustiano Carranza, ni recibir del Gobierno de la Ciudad de México ayuda económica por el mismo concepto que este programa ofrece.

Las solicitantes deberán de presentarse en los periodos de inscripción con la documentación requerida para su cotejo en la Subdirección de Programas Sociales en los meses de febrero y Julio en las oficinas ubicadas en Francisco Del Paso y Troncoso no. 209, primer piso del Edificio Sede Delegacional, Col. Jardín Balbuena, C.P. 15900, teléfono 57649400, Del. Venustiano Carranza, Ciudad de México, así como en los puntos que la Dirección General de Desarrollo Social determine para ser incorporadas en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, con los siguientes requisitos:

DOCUMENTOS: ORIGINAL Y COPIA

- 1.- Acta de Nacimiento de la solicitante.
- 2.- Acta de Nacimiento de algún hijo, hija.
- 3.- CURP de la Jefa madre de Familia.
- 4.- CURP de la o el menor.
- 5.- Comprobante de Domicilio (luz, teléfono, agua, predial o constancia de residencia expedida por esta delegación) no mayor a tres meses de antigüedad.
- 6.-Constancia de estudios Original del menor expedida por la Institución Pública en donde está inscrito.
- 7.- Identificación oficial con fotografía, original para cotejo y copia fotostática para el expediente.
- 8.- 2 fotografías tamaño infantil de la solicitante.
- 9.-2 fotografías de la o el menor.
- 10.- Aplicación de la cédula de identificación de los datos personales de la Madre jefa de Familia, la cual contiene: nombre y firma de conocimiento en la cual se señala lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal este programa es de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo a la normatividad vigente.
- 11.- No pertenecer a otro programa de la Delegación Venustiano Carranza, ni recibir ayuda económica por el mismo concepto por parte del Gobierno de la Ciudad de México.

Cuando no exista espacio las Jefas de Familia quedaran en lista de espera, cada vez la cual se ira desahogando por las sustituciones que generan las bajas, de ser necesario se solicitara actualización del numeral 5 y 6.

El personal de la Subdirección de Programas Sociales recibirá la documentación para integrar el expediente y recabará los datos necesarios para que en caso de ser necesario se realice el estudio socioeconómico.

De no contar con la documentación requerida se informa a la solicitante que no cumple con los requisitos establecidos y no podrá ser incorporado.

CASO DE EXCEPCIÓN:

Cuando por las circunstancias de fuerza mayor la jefa de familia no sea la madre de las y los menores de 0 a 15 años, deberá manifestarlo por escrito, siendo objeto de valoración en función a la situación de riesgo o vulnerabilidad que justifique su ingreso al programa, según sea el procedimiento.

Solo se podrán recibir constancias de estudios del menor inscrito en Escuelas de otras Delegaciones, cuando el domicilio de la Jefa Madre de Familia este dentro de los límites, con otra Delegación.

En caso de presentar diferencias en el comprobante de domicilio y la identificación con fotografía oficial, se solicitara un segundo comprobante para su acreditación.

Para tener acceso a este programa, considerando las características de los y las integrantes de población callejera, riesgo o indigencia es requisito solo presentar solicitud por escrito, se solicitará que proporcione los datos personales y la documentación de que disponga a través de documento de identificación o de manera verbal, así mismo se solicitará a la o a el interesado que deberá encontrarse pernoctando prioritariamente dentro del perímetro de esta demarcación.

Una vez ingresada en el Programa, se procederá a formar parte de un padrón de beneficiarias.

VII.3. PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

- a) Las mujeres Jefas Madres de familia deberán solicitar de manera personal su incorporación al Programa “Ayuda a Jefas Madres de Familia con hijos de 0 a 15 años” en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales ubicada en el primer piso del edificio Sede Delegacional en Francisco del Paso y Troncoso número 219, Colonia Jardín Balbuena, teléfono 57649400, C.P. 15900, Del. Venustiano Carranza, Ciudad de México, así como en los puntos que la Dirección General de Desarrollo Social determine, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, proporcionando los documentos solicitados, al personal adscrito a esta Subdirección.
- b) No estar inscrita o ser beneficiaria en algún otro Programa que oferta el Gobierno Delegacional en Venustiano Carranza, ni recibir del Gobierno de la Ciudad de México ayuda económica por el mismo concepto que este programa ofrece.
- c) Se dará a conocer la integración o inscripción al Programa Social “Jefas Madres de Familia con hijos de 0 a 15 años” a las Jefas Madres de familia aceptadas vía telefónica o por notificación personal por oficio a través del personal que sea designado por la Subdirección de Programas Sociales.
- d) Sólo se otorgará una ayuda económica por familia.
- e) Una vez aceptada en el programa “Ayuda a Jefas Madres de Familia con Hijos de 0 a 15 años” serán incorporados al padrón de beneficiarias.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado Programa “Ayuda a Jefas Madres de Familia con hijos de 0 a 15 años”, el cual tiene su fundamento en el artículo 39 fracción LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; el artículo 128 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; los artículos 11, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y los artículos 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y podrán ser transmitidos a la CDHDF, CGDF, CMHALDF, INFODF, órganos jurisdiccionales federales y locales, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

La persona responsable del Sistema de datos personales es la titular de la Dirección de Promoción Social y Educativa, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Col. Jardín Balbuena, C.P. 15900, Del. Venustiano Carranza, Ciudad de México; y al correo electrónico www.vcarranza.cdmx.gob.mx

La interesada podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx

VII.4. REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL

Con la finalidad de conservar la vigencia dentro del Programa Social, las beneficiarias deberán presentarse en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales con la finalidad de actualizar o complementar el expediente en el mes de Febrero o julio con la siguiente documentación; comprobante de domicilio no mayor a tres meses en original y copia simple, Identificación oficial con fotografía vigente en original y copia fotostática, constancia de estudios de las y los menores que se encuentren estudiando su educación básica, emitida por la Institución Pública correspondiente.

CAUSALES DE BAJA

Son motivos de cancelación de la ayuda económica, cualquiera de los siguientes supuestos:

- 1.-Cuando la beneficiaria no actualice la documentación (comprobante de domicilio no mayor a tres meses en original y copia simple, Identificación oficial con fotografía vigente en original y copia fotostática, constancia de estudios de por lo menos uno de los menores que se encuentren estudiando su educación básica, emitida por la Institución Pública correspondiente) en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales el mes de septiembre del año 2018, de lunes a viernes de 09: 00 a 18:00 horas.
- 2.-Cuando la beneficiaria haya cambiado de domicilio, sin previa notificación al personal de la Subdirección de Programas Sociales o éste sea fuera de la Demarcación Territorial en Venustiano Carranza.
- 3.-Cuando la beneficiaria no se presente a firmar el recibo de pago de la dispersión de la ayuda económica correspondiente en los cinco días hábiles posteriores a la fecha de firma del recibo en la Subdirección de Programas Sociales.
- 4.-Cuando el menor cumpla la edad de 15 años.
- 5.-Cuando se detecten dos ayudas económicas dentro de la misma familia.

VIII.-PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VIII.1. OPERACIÓN

- a) Una vez que se haya cumplido con los requisitos que serán revisados por el personal asignado y llenado el formato de inscripción, será registrado en la lista de espera del Programa Social “Ayuda a Jefas Madres de Familia con hijos de 0 a 15 años”.
- b) La incorporación y entrega de la ayuda económica, está sujeta a la disponibilidad de los recursos financieros asignados a los Programas, el número de bajas que se registren en cada periodo y la lista de espera correspondiente.
- c) La Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Finanzas, será la unidad responsable de la validación del padrón de Beneficiarias, así como del envío de los recibos de pago de las dispersiones en los monederos electrónicos a la Subdirección de Programas Sociales.
- d) Las dispersiones en los monederos electrónicos de las ayudas económicas a las Beneficiarias, dependerán de la autorización de la Dirección de Finanzas.
- e) La Dirección General de Desarrollo Social, enviará invitaciones a las beneficiarias, a través de los Enlaces Delegacionales adscritos a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, con el propósito de que acudan a las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales a firmar el recibo de dispersión electrónica al monedero electrónico correspondiente.
- f) Las Jefas Madres de familia con hijos e hijas de 0 a 15 años contarán con **cinco** días hábiles después de la entrega para firma del recibo correspondiente a la ayuda económica en la oficina de la Subdirección de Programas Sociales: en caso de no poder recabar la firma, las beneficiarias serán dadas de baja del programa y procederá la sustitución de la beneficiada según el orden de la lista de espera actualizada.
- g) La Subdirección de Programas Sociales implementará las acciones necesarias a efecto de recabar la firma de los recibos de dispersión.
- h) Con el propósito de renovar vigencia en el Programa, las beneficiarias deberán presentar en la Subdirección de Programas Sociales en el momento que esta la requiera, la actualización del expediente documental, de lo contrario se procederá a dar de baja del Programa.
- i) Las Jefas Madres de familia con hijos de 0 a 15 años contarán con cinco días hábiles después de la entrega para firmar del recibo nominal, correspondiente a la ayuda económica en la oficina de la Subdirección de Programas Sociales: en caso de no asistir en esos días las beneficiarias serán dadas de baja del programa y procederá la sustitución de la beneficiada según el orden de la lista de espera actualizada.

Los formatos derivados del programa “Ayuda a Madres de Familia con hijos de 0 a 15 años ” cuentan con nombre y firma de conocimiento de la beneficiaria señalando que “Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado Programa “Ayuda a Madres de Familia con hijos de 0 a 15 años”, el cual tiene su fundamento en el artículo 39 fracción LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; el artículo 128 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México; los artículos 11, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y los artículos 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, cuya finalidad es otorgar a la ciudadanía ayuda del programa que podrán ser transmitidos a la CDHCDMX, CGCDMX, CMHALDF, INFOCDMX, órganos jurisdiccionales federales y locales, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México.

Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es de la Dirección Promoción Social y Educativa y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Col. Jardín Balbuena, C.P. 15900, Del. Venustiano Carranza, México, CDMX; y al correo electrónico **oip_vcarranza@df.gob.mx**

Así mismo la persona interesada podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: **datos.personales@infodf.org.mx** o **www.infodf.org.mx**”.

Los documentos y de más material, realizados derivados del programa “Ayuda a Madre de Familia con hijos de 0 a 15 años“ deberán incluir invariablemente en un lugar visible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 60 de su reglamento, la leyenda que a letra dice:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido del recurso de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo; atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Los formatos y trámites para el Programa “Ayuda a Jefas Madres de Familia con hijos de 0 a 15 años” son gratuitos.

VIII.2. SUPERVISIÓN Y CONTROL:

Responsable de la supervisión y control de este programa, es la Dirección General de Desarrollo Social, para tal efecto instrumentará los siguientes reportes:

- 1.- Padrón de beneficiarias actualizado.
- 2.- Informe mensual de indicadores de gestión.
- 3.- Informe mensual, trimestral y avance de metas.

Con los informes en mención se da seguimiento al cumplimiento de las metas con base en los indicadores de evaluación establecidos.

- a) Responsables de la operación y seguimiento: Subdirección de Programas Sociales.
- b) Responsable del Control del Programa: Subdirección de Programas Sociales, a través del control y seguimiento de las solicitudes que se reciban y de su incorporación al Programa, de acuerdo al número de bajas que se generen por alguna de las causales de baja.
- c) Responsable de la evaluación del Programa: Dirección General de Desarrollo Delegacional, a través de la Dirección de Evaluación Delegacional, evaluando la operatividad y cumplimiento de los objetivos del programa.

IX.- EL PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA:

Cualquier persona podrá presentar sus quejas o inconformidades, a través del siguiente procedimiento:

- 1.- Acudir a la Subdirección de Programas Sociales, a comunicar por escrito, los hechos o circunstancias que motivan su inconformidad con el programa, cumpliendo las formalidades que se establece en el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, para lo cual deberá acompañar a cumplir los siguientes requisitos:
 - a) La dependencia o entidad de la Administración Pública a la que se dirige:
 - b) El nombre, denominación o razón social del o de las y los interesados y, en su caso del representante legal, agregándose los documentos que acrediten la personalidad, así como la designación de la persona o personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos:
 - c) El domicilio para recibir notificaciones.
 - d) La petición que se formula.
 - e) La descripción clara y sucinta de los hechos y razones en los que se apoye la petición.
 - f) Los requisitos que señalen los ordenamientos jurídicos aplicables, o el Manual, ofreciendo, en su caso, las pruebas cuando sean necesarias, para acreditar los hechos argumentados y la naturaleza del asunto así lo exija.
 - g) El lugar, la fecha y la firma del interesado o, en su caso, la de su representante legal.
 - h) Una vez recibida la inconformidad de la persona, la titular de la Subdirección de Programas Sociales, sin retraso alguno deberá llevar a cabo las acciones necesarias para subsanar el acto de molestia de la persona.
 - i) En un plazo no mayor a cinco días la Subdirección de Programas Sociales, dará respuesta por escrito la persona y beneficiarios del servicio de la resolución de la inconformidad.

2.- En caso de estar inconforme con la resolución por parte de la Autoridad Administrativa podrá presentar su queja en las oficinas de la Contraloría Interna en Venustiano Carranza.

En caso de que esta dependencia o entidad responsable del Programa “Ayuda a Jefas Madres de Familia con hijos de 0 a 15 años” no resuelva su inconformidad, las personas inconformes podrán presentar su queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrarla a través del servicio público de localización telefónica LOCATEL, quien a su vez la turnara a dicha Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, de igual forma a la Contraloría General de la Ciudad de México.

X.- LOS MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD:

De conformidad con la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal el derecho de exigibilidad de las y los habitantes será a través de un conjunto de normas y procedimientos. Este Programa se enfoca a mujeres que cubran los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación del Programa de “Ayuda a Jefas Madres de Familia con hijos de 0 a 15 años”, residentes en la Delegación Venustiano Carranza y que puedan solicitar su incorporación al Programa.

- 1.- La incorporación y entrega de la ayuda económica, está sujeto a la disponibilidad de los recursos financieros asignados a este programa y el número de bajas que se registren.
- 2.- Una vez dado de alta, la beneficiaria del Programa deberá firmar el Reglamento Interno en el cual se establecen sus derechos y compromisos que adquiere.
- 3.- En caso de incumplimiento del Reglamento Interno la beneficiaria podrá emitir su queja en la Subdirección de Programas Sociales.

“Los casos en los que se podrá exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación”

“Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normatividad aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información, Rendición de cuentas de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberán ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normatividad aplicable a cada programa social”

La Contraloría General de la Ciudad de México es el órgano al que le compete conocer las denuncias de violación en cumplimiento de derechos en materia de Desarrollo Social.

El Programa será publicado en los medios de difusión como lo son: La Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Página de SEDESOL, Página de internet oficial del Gobierno Delegacional en Venustiano Carranza (www.vcarranza.cdmx.gob.mx), y en el periódico Delegacional emitido por la Coordinación de Comunicación Social adscrita a la Jefatura Delegacional en Venustiano Carranza

XI.- LOS MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

La opinión de los beneficiarios será valorada a través de evaluaciones e indicadores mediante el método de encuestas el cual será realizado por la Dirección General de Desarrollo Social en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Delegacional a partir de la investigación de campo y de gabinete apoyada con información del programa y base de datos existente.

Dicha encuesta contiene 3 temáticas específicas:

- 1.- Datos de identificación poblacional.
- 2.- Opinión ciudadana acerca de la calidad del servicio.
- 3.- Calidad, oportunidad, suficiencia y destino del apoyo económico.

XI.1. EVALUACIÓN

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del Programa Social será realizado de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de mostrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas

La Dirección General de Desarrollo Delegacional, a través de la Dirección de Evaluación Delegacional estará a cargo del evaluación Interna de la operatividad y cumplimiento de los objetivos del programa.

La Evaluación Interna se realizara en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las Instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

XI.2. INDICADORES

La Matriz de Indicadores del Programa está constituida por un conjunto de columnas referentes a diferentes aspectos a cubrir; en su primera y segunda columna presenta el Resumen Narrativo de los diferentes Niveles de Objetivos que se plantean; en la tercera columna se presentan los Indicadores de desempeño que miden el logro de los objetivos planteados en la segunda columna; en la cuarta columna se indica el Tipo de indicador, es decir, si éste mide eficacia, eficiencia, calidad o economía; en la quinta columna se desarrolla la Fórmula de cálculo del indicador; posteriormente, los Supuestos, que sirven para anotar los factores externos cuya ocurrencia es importante para el logro de los objetivos del Programa; mientras que, por último, se establecen los Medios de Verificación o fuentes de información, a los que se puede recurrir para obtener los datos necesarios para calcular los indicadores.

Indicadores básicos:

Nivel Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad de Responsable	Supuestos
Fin	Contribuir al gasto escolar de las Jefas Madres de Familia de la Delegación Venustiano Carranza	Porcentaje de madres jefa de familia que contribuyen al gasto familiar	Número de Jefas Madres de Familia apoyadas económicamente con el programa/Total de Mujeres madres de familia que solicitaron el apoyo económica del programa*100	Porcentaje	Eficacia	Padrón de Beneficiarios publicados en la página de SEDESO y página de internet de la Delegación Venustiano Carranza	Dirección General de Desarrollo Delegacional	Que la economía nacional siga estable
Propósito	Las Jefas Madres de Familia de 18 a 59 años 11 meses residentes de la Delegación evitan la deserción escolar de sus hijos	Porcentaje de niños y niñas estudiando su educación básica apoyados económicamente por el programa	Número de niños y niñas beneficiados por el programa/Número de niños y niñas en educación básica en la Delegación	Porcentaje	Eficacia	Padrón de Beneficiarios publicados en la página de SEDESO y página de internet de la Delegación Venustiano Carranza	Dirección General de Desarrollo Delegacional	Que realmente utilicen la ayuda para cubrir los gastos escolares
Componentes	Monederos Electrónicos entregados	Porcentaje de monederos electrónicos entregados a Jefas Madres de familia	Monederos electrónicos entregados puntalmente por concepto de ayuda económica a Jefas Madres de Familia/Número de monederos electrónicos programados para entregar a Jefas Madres de Familia beneficiadas	Porcentaje	Eficacia	Padrón de Beneficiarios publicados en la página de SEDESO y página de internet de la Delegación Venustiano Carranza	Dirección General de Desarrollo Delegacional	Que las Jefas Madres de Familia acudan a la firma de su recibo

Actividades	Integración de lista de espera Formación de base de datos Trámite entrega dispersión Realizar Sustituciones Actualización de documentos	Porcentaje de Jefas Madres de Familia que fueron aceptadas en el programa	Número de expedientes completos del programa/Número de expedientes ingresados al programa Número total de solicitudes registradas al programa/Número de Jefas Madres de Familia incluidas en el padrón Número Total de pagos realizados Jefas Madres de familia/Número total de tarjetas entregadas. Número de apoyos pagados en fecha de invitación/ Número de beneficiarios en el padrón Número total de bajas que se generen en la primer dispersión del padrón/ Número de bajas respecto de la base de datos de la segunda dispersión	Porcentaje	Eficiencia	Padrón de Beneficiarios publicados en la página de SEDESO y página de internet de la Delegación Venustiano Carranza	Dirección General de Desarrollo Delegacion al	Que las Jefas Madres de familia atiendan la convocatoria
--------------------	---	---	---	------------	------------	---	---	--

Los avances semestrales de la Matriz de Indicadores del Programas Sociales serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, el área responsable de la evaluación del Programa, es la Dirección General de Desarrollo Delegacional, a través de la Dirección de Planeación del Desarrollo, Delegacional que estará a cargo de la evaluación de la operatividad y cumplimiento de los objetivos del programa.

XII.- LAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Participante: A través de su participación en el Consejo Promotor para la Atención a las Mujeres.

Etapas en la que participa: En la planeación programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de Desarrollo Social.

Forma de Participación: El Programa está relacionado y vinculado con las actividades o acciones de educación, recreación, cultura prevención del delito, servicios de salud del Programa Delegacional de Desarrollo Social, así como otros que se implementen y ejecuten en beneficio de las Jefas Madres de Familia, brindando servicios básicos de asistencia social, para llegar a la mayor cantidad posible de población de Madres de Familia, con atención médica, nutricional, la detección y el tratamiento de insuficiencias visuales, auditivas y la asesoría psicológica, que son instrumentos fundamentales para el adecuado desarrollo de las Madres de Familia, se ofrecerá actividades sociales, culturales y recreativas.

XIII.- LA ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Este programa deberá estar relacionado y vinculado con las actividades y/o acciones de educación, recreación, cultura prevención del delito, servicios de salud del Programa Delegacional de Desarrollo Social, así como otros que se implementen y ejecuten en beneficio de las Madres de Familia brindando servicios básicos de asistencia social.

XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

El Programa Social "Ayuda a Jefas Madres de Familia con hijos de 0 a 15 años" fue aprobado en la Primera Sesión Ordinaria 2018 del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), celebrada el 25 de enero del 2018.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por colonia.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y los órganos de control interno, a fin de que éstos puedan realizar funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana de Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, así como las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidos en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para la consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de internet www.vcarranza.cdmx.gob.mx en el apartado de Transparencia, donde también se podrá consultar la siguiente información:

Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello.

La información del programa social será actualizada en los tiempos y campos habilitados en la Plataforma que para efecto de Transparencia se encuentre vigente y activa.

XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

La Delegación Venustiano Carranza a través de la Dirección General de Desarrollo Social publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas, la Delegación Venustiano Carranza, a través de la Dirección General de Desarrollo Social entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medio magnético y/o impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SEDES) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La Delegación Venustiano Carranza, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría General. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley, los datos personales de los beneficiarios.

En cumplimiento al artículo 122, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se publicará en formato y bases abiertas la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada programa social operado por la Delegación Venustiano Carranza.

“El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos o Ley de Responsabilidades de la Ciudad de México, según sea el caso.

“Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos”.

Transitorio

UNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

(Firma)

MÓNICA LÓPEZ MONCADA
JEFA DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA

DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

MÓNICA LÓPEZ MONCADA, JEFA DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA con fundamento en los artículos 87 último párrafo, 104, 112 último párrafo y 117 fracciones I y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracción III, 10 fracción XV, 11 último párrafo, 37, 38 y 39 fracciones XLV, y LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 121 fracción VI y 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 1, 120, y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y 20 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “APOYO E IMPULSO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD” A CARGO DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

I.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Delegación Venustiano Carranza, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, por conducto de la Dirección de Promoción Social y Educativa y la Subdirección de Programas Sociales que son responsables de ejecutar el Programa Social conforme a las presentes Reglas de Operación. Por otra parte la Dirección de Recursos Financieros adscrita a la Dirección General de Administración, responsable de lo relativo a la dispersión del recurso.

II.- ALINEACION PROGEMATICA:

Se ayudará hasta **1,500** personas con discapacidad que habitan en alguna de las 80 colonias de la Delegación Venustiano Carranza, en alineación al Programa General del Desarrollo Social del Distrito Federal 2013-2018, en:

EJE 1. EQUIDAD E INCLUSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO

Para garantizar el derecho a la igualdad de los ciudadanos, la política y los Programas Sociales han de ser vistos como respuesta pública a derechos exigibles, cuyo cumplimiento progresivo e integral es responsabilidad fundamental del Estado.

Esta perspectiva se llevará a la realidad mediante una lógica donde los Programas Sociales serán instrumentos para ser realizables los derechos de los ciudadanos y estos tendrán los medios necesarios para exigirlos.

Para abatir la desigualdad entre los grupos más desfavorecidos, el gasto social se focalizará en las unidades territoriales más marginadas y atenderá en particular a los grupos vulnerables, como las y los adultos mayores, infantes, jóvenes y personas con discapacidad.

AREA DE OPOTUNIDAD 1 DISCRIMINACION Y DERECHOS HUMANOS

Si bien se han dado significativos avances en la última década, no se han logrado eliminar las conductas discriminatorias que llevan a la exclusión en el reconocimiento y ejercicio de los derechos humanos, y en muchos casos al maltrato, principalmente hacia personas en situación de vulnerabilidad o culturalmente diversas. Algunos de los principales motivos son su origen étnico, condición jurídica, social, económica, migratoria o de salud, así como la edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras razones.

OBJETIVO 1

Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, bajo un enfoque de corresponsabilidad, la exclusión, el maltrato y la discriminación.

META 2

Reforzar el diseño, la legislación, y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato o la discriminación hacia las personas con un enfoque de corresponsabilidad social.

LÍNEAS DE ACCIÓN

a) Fomentar la mayor visibilidad de los Programas de Desarrollo Social en la Ciudad de México, con el fin de que la ciudadanía pueda promover la exigibilidad de derechos y la transparencia de los Programas. Diseñar mecanismos de seguimiento y evaluación para los programas sociales, que permitan establecer modificaciones a las políticas públicas, y elaborar y mantener actualizados los reportes que den cuenta de los grupos de población atendidos por sus programas en materia de igualdad y no discriminación.

b) Promover las acciones comunitarias y la coinversión social dentro de los programas sociales, a favor de las personas en situación de pobreza y exclusión, así como de grupos vulnerables, mujeres, adultos mayores, indígenas, niñas y niños, jóvenes y personas con discapacidad entre otros.

PROGRAMA DE DESARROLLO DELEGACIONAL

Ámbito Social

Programas que se requieren para apoyar a personas con discapacidad que no cuentan con los recursos suficientes para lograr atender las necesidades básicas, principalmente en alimentación, vivienda, agua, vestido, educación y servicios básicos, entre otros.

Se requiere continuar con el apoyo a las personas con discapacidad, con recursos que permitan solventar las necesidades inherentes a su condición. Es un hecho que las personas con discapacidad tienen mayores necesidades para movilidad, medicamentos o atención médica; además, que su condición física o mental, en algunos casos, les impide tener una vida económicamente activa.

III.- DIAGNOSTICO

Las condiciones económicas que el país ha enfrentado en los últimos años han agravado la falta de empleo y la pérdida del poder adquisitivo, y han acentuado la desigualdad, marginación y pobreza en la población que vive en las zonas de mayor rezago social y urbano de la Ciudad de México, donde se generan graves problemas de drogadicción, inseguridad y violencia. Lo anterior inhibe el ejercicio pleno de los derechos humanos y el acceso a una vida digna con mayor bienestar social. Especialmente por parte de los grupos o personas en condiciones de vulnerabilidad, esto es, que sufren de modo permanente o particularmente grave una situación de discriminación, desigualdad e intolerancia debido a circunstancias tales como origen étnico, color, sexo, religión. Situación económica, opinión y preferencias u orientaciones de cualquier índole.

Las estimaciones de pobreza toman en cuenta el bienestar económico, el espacio de los derechos sociales (educación, salud, seguridad social, calidad y espacios de la vivienda y los servicios básicos asociados a ella, así como la alimentación) y el grado de cohesión social. La metodología identifica a una persona pobre como aquella que padece una o más carencias sociales y cuyo ingreso es insuficiente para adquirir una canasta de bienes y servicios básicos.

Las estimaciones del CONEVAL para el año 2012 señala que una quinta parte de la población nacional (23.5 millones de personas) tuvo un ingreso tan bajo que aun si hubiese destinado todos sus recursos para adquirir una canasta alimentaria no la pudo obtener. En las zonas urbanas, vivían tres de cada cinco personas con ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo (14.6 millones) en 2012. Asimismo, poco más de la mitad de la población en México (60.6 millones de personas) tuvo ingresos inferiores a la línea de bienestar que representa el valor de una canasta de bienes y 56 servicios básicos. En las zonas urbanas se concentraron 43.5 millones de personas con ingresos insuficientes para adquirir la canasta básica, lo que significó que siete de cada diez personas con este problema en el país se ubicarán en localidades mayores a 2,500 habitantes.

Según el Censo de Población y Vivienda INEGI 2012, en el país existen 31.5 millones de hogares, de ellos 6.1 millones reportan que existe al menos una persona con discapacidad; es decir, en 19 de cada 100 hogares vive una persona que presenta alguna dificultad. INEGI precisa que la principal causa de discapacidad entre el total de dificultades reportadas son la enfermedad, con 38.5%, seguida de la edad avanzada, con el 31%, el nacimiento, con 15% y los accidentes, con el 12%. Dicha distribución es relativamente igual para hombres y mujeres; aunque los varones reportan porcentajes más altos en discapacidad por accidentes, con 15.3% y nacimiento, con 18.2% y, las mujeres en edad avanzada, con 35.6% y enfermedad, con 39.6%. En los niños y jóvenes, la discapacidad a consecuencia de un problema antes o durante el nacimiento es el origen principal y considerablemente más alta que los adultos y adultos mayores, pues representa la causa de 68.9 y 53.9% de los casos respectivamente.

III.1. ANTECEDENTES:

Dentro de la demarcación hay personas con alguna discapacidad y en su mayoría dependen económicamente de algún integrante de su familia ya que por diversas circunstancias no pueden ser personas económicamente activas.

Como alternativa para contribuir a las mejores condiciones económicas y de oportunidad para las personas con alguna discapacidad, en la Delegación Venustiano Carranza en el año 2008 se implementa el programa Social "Ayuda a Personas con Discapacidad" beneficiando a una población de 700 personas con discapacidad, para 2015 se da continuidad al Programa "Ayuda a Personas con Discapacidad" beneficiando a 1,000 personas, en el ejercicio fiscal 2016 el programa "Apoyo e Impulso a las Personas con Discapacidad" benefició a 1,396 personas residentes de esta demarcación, para el 2017 el programa "Apoyo e Impulso a las Personas con Discapacidad" ayudó a 1,500 personas con discapacidad cuya edad fluctuaba entre los 0 y 57 años de edad, para el ejercicio fiscal 2018 se tiene presupuestado apoyar hasta a 1,500 personas con discapacidad que habiten en la Delegación Venustiano Carranza cuyas condiciones económicas y sociales les coloque en desventaja social impidiéndoles satisfacer sus necesidades básicas.

III.2. PROBLEMA SOCIAL ATENDIDO

Debido a que en este Órgano Político Administrativo, habitan 427,263 personas, de las cuales 18,085 son personas que tienen alguna discapacidad con el rango de edad de los **0 a 59 años** cuya familia se encuentre en condiciones económicas adversas es importante acceder a un apoyo económico que contribuya para mejorar su calidad de vida, pues la discriminación contra las personas con discapacidad es cosa corriente, con manifestaciones cotidianas que resultan invisibles para el resto de la gente, pero no para ellos; el entorno urbano, los sistemas de enseñanza, las disposiciones legales, los sistemas de salud, están diseñados para personas con pleno uso de sus capacidades, y se convierten, por esa sola causa, en instrumentos de discriminación, así sea una discriminación indirecta. Necesitan, ciertas condiciones específicas que les permitan moverse, trabajar y estudiar como cualquier otra persona, pero sobre todo requieren que se les reconozca como personas capaces y se les trate con respeto.

El Gobierno Delegacional ofrece para el ejercicio fiscal 2018 el Programa “Apoyo e Impulso a las Personas con Discapacidad” dirigido a Personas con Discapacidad de 0 a 59 años 11 meses que habitan en la Demarcación Territorial, con el fin de ayudar y promover la inclusión social y la equidad de género en las personas con discapacidad y contribuir a satisfacer sus necesidades básicas como la alimentación, salud, vestido, recreación y la cultura.

III.3. DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA SOCIAL

De acuerdo con datos arrojados por el Censo Inter-censal de Población y Vivienda realizado en el 2015 por el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (INEGI), esta demarcación tiene una población total de 427,263 donde la población objetivo de 18,085 personas que presentan alguna discapacidad. Por la problemática antes expuesta y el compromiso de contribuir económicamente en los hogares que tengan por lo menos a un integrante con discapacidad, la Delegación Venustiano Carranza, se plantea atender hasta 1,500 personas con discapacidad de 0 a 58 años 11 meses de edad a través del Programa “Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad”

IV.- OBJETIVOS Y ALCANCES

IV.1. OBJETIVO GENERAL

Reforzar el derecho a la Igualdad y contribuir económicamente en el bienestar de las familias, dotando un apoyo económico con dos dispersiones, una en el mes de febrero y otra en el mes de agosto, a través de un monedero electrónico a Personas con Discapacidad cuya edad fluctúa entre los **0 y 59 años 11 meses** de edad que habitan en la Delegación Venustiano Carranza.

IV.2. Objetivos Específicos.

- 1.- Apoyar económicamente a **1,500 Personas con discapacidad**, a través de un monedero electrónico en el que **se harán dos dispersiones durante el ejercicio fiscal 2018 por un monto unitario de \$2,100.00 M.N. (dos mil cien pesos 00/100 M.N.). Una dispersión se hará en el mes de febrero y otra en el mes de agosto.**
- 2.- Contribuir con la garantía del Principio de Igualdad,

IV.3. Alcances.

El Programa de “Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad” que pretende apoyar económicamente hasta **1,500** personas con discapacidad cuya edad fluctúa entre los **0 y 59 años 11 meses** de edad que habitan en la Delegación Venustiano Carranza, que por condiciones de vulnerabilidad se encuentran en una desventaja social, con el objeto de disminuir la desigualdad social a través de la entrega de un monedero electrónico.

V.- Metas Físicas.

Durante el año 2018 el Programa “Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad” tiene contemplado apoyar hasta **1,500** personas con discapacidad, mediante la entrega de un monedero electrónico que tendrá **2 dispersiones** con un monto unitario de \$ 2,500.00 M.N. (Dos Mil Quinientos pesos 00/100 M.N) **en el mes de febrero y otra en el mes de agosto.**

VI.- Programación Presupuestal.

Para el ejercicio fiscal 2018 fue autorizado para este Programa un presupuesto de hasta **\$3, 150,000.00 M.N.** (Tres millones ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para cubrir la meta **física de hasta 1,500** apoyos económicos a personas con discapacidad cuya edad fluctúa entre los **0 y 59 años 11 meses** de edad. Se harán **dos dispersiones en el ejercicio fiscal, una en el mes de febrero y otra en agosto por un monto unitario de \$2,100.00 M.N.** (Dos mil cien pesos 00/100 M.N.) **Cada dispersión.**

VII.- Requisitos y Procedimientos de Acceso.

VII.1. Difusión.

Con la finalidad de propiciar el acceso de la ciudadanía al Programa, se instrumentará la difusión del mismo a través de las diversas áreas de atención al público de la Dirección General de Desarrollo Social, de tal forma que se dé a conocer la existencia de este Programa, los requisitos de acceso y el procedimiento.

El Programa será publicado en los medios de difusión como lo son: La Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Página de internet de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOC-CDMX), Página de internet oficial del Gobierno Delegacional en Venustiano Carranza (www.vcarranza.cdmx.gob.mx), en el periódico Delegacional emitido por la Coordinación de Comunicación Social adscrita a la Jefatura Delegacional en Venustiano Carranza, en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales adscrita a la Dirección de Promoción Social y Educativa de la Dirección General de Desarrollo Social en la Delegación Venustiano Carranza o en los siguientes números telefónicos 57649400 extensiones 1124 y 1249 de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas y en recorridos que se hagan por las 80 colonias pertenecientes a la demarcación territorial.

Debido a razones presupuestales, el Programa no puede lograr la plena universalidad por lo tanto, en cumplimiento con el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Este Programa dará prioridad aquellos casos que cumplan con alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando las personas con discapacidad cumpla los 59 años de edad.
- b) Cuando derivado de la valoración socioeconómica se detecte la vulnerabilidad, de tal grado que pueda causar una desventaja social en la familia.
- c) Cuando existan dos o más personas con discapacidad que sean integrantes de la misma familia.
- d) Cuando la persona con discapacidad sea integrante de las poblaciones callejeras en el territorio de esta Demarcación.

VII.2. Requisitos de acceso

- 1.- Ser persona con alguna discapacidad documentada.
- 2.- Tener entre los 0 y 58 años 11 meses.
- 3.- Habitar en alguna de las 80 colonias pertenecientes a la Delegación Venustiano Carranza.

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA PARA INGRESAR AL PROGRAMA

Los **solicitantes** deberán presentarse en los periodos de inscripción con la documentación requerida para su cotejo en la Subdirección de Programas Sociales en los meses de febrero y julio en las oficinas ubicadas en Francisco Del Paso y Troncoso no. 209, primer piso del Edificio Sede Delegacional, Col. Jardín Balbuena, C.P. 15900, Del. Venustiano Carranza, Ciudad de México; así como en los puntos que la Dirección General de Desarrollo Social determine para esta actividad, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, con los siguientes requisitos:

DOCUMENTOS EN ORIGINAL Y COPIA:

- 1.- Acta de Nacimiento de la persona con discapacidad.
- 2.- CURP de la persona con discapacidad.
- 3.- CURP original de la madre, padre o tutor.
- 4.- Comprobante de Domicilio (luz, teléfono, agua, predial o constancia de residencia expedida por esta delegación) no mayor a tres meses de antigüedad.
- 5.- Identificación oficial con fotografía expedida Preferentemente por el INE
- 6.- Certificado Médico expedido por un centro de salud.
- 7.- Solicitud de inscripción, llenada y firmada en la cual se señala lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal este programa es de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo a la normatividad vigente.
- 8.- No pertenecer a otro programa de la Delegación Venustiano Carranza, ni recibir ayuda económica por el mismo concepto por parte del Gobierno de la Ciudad de México, incluyendo los apoyos económicos del DIF a Personas con Discapacidad.

Cuando se haya cubierto la meta física, las personas con discapacidad restantes, quedarán en lista de espera, misma que se irá desahogando por la sustitución que generan las bajas y de ser necesario se solicitará sean actualizados los puntos 4, 6 y 7 de los Documentos solicitados para la inclusión al programa social.

El personal de la Subdirección de Programas Sociales recibirá la documentación para integrar el expediente y recabará los datos necesarios para que en caso de ser necesario se realice el estudio socioeconómico.

De no contar con la documentación requerida se informa a las y los solicitantes que no cumple con los requisitos establecidos y no podrá ser incorporada al Programa Social hasta que cuente con todos los requisitos.

CASO DE EXCEPCIÓN:

Cuando por las circunstancias de la discapacidad de la persona, esta no pueda presentarse personalmente a realizar el trámite, deberá acudir una tercera persona a solicitar que personal autorizado por la Subdirección de Programas Sociales, lleve a cabo una visita domiciliaria para ser objeto de valoración y en función de su situación de riesgo o vulnerabilidad, justifique su ingreso al programa, según sea el procedimiento.

En caso de presentar diferencias en el comprobante de domicilio y la identificación con fotografía oficial, se solicitara un segundo comprobante para su acreditación.

Una vez ingresada la persona con discapacidad en el Programa, se procederá a formar parte de un padrón de beneficiarios.

VII.3. PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

- a) La personas con discapacidad deberán solicitar de manera personal su incorporación al Programa “Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad” en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales ubicada en el primer piso del edificio Sede Delegacional en Francisco del Paso y Troncoso número 219, Colonia Jardín Balbuena, C.P. 15900, teléfono 57649400 Del. Venustiano Carranza, Ciudad de México o en los puntos que la Dirección General de Desarrollo Social determine para esta actividad, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, proporcionando la información y documentos solicitados, al personal adscrito a esta Subdirección.
- b) No deberá estar inscrita o ser beneficiaria en algún otro Programa que oferta el Gobierno Delegacional en Venustiano Carranza, ni recibir del Gobierno de la Ciudad de México ayuda económica por el mismo concepto que este programa ofrece.
- c) Se dará a conocer la integración o inscripción al Programa Social “Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad” a las personas con discapacidad aceptadas (o a su madre, padre o tutor); vía telefónica o notificación personal por oficio a través del personal que sea designado por la Subdirección de Programas Sociales.
- d) Una vez aceptadas las personas con discapacidad en el programa “Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad” serán incorporadas al padrón de beneficiarias y beneficiarios.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado Programa “Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad”, el cual tiene su fundamento en el artículo 39 fracción LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública la Ciudad de México; el artículo 128 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; los artículos 11, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y los artículos 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y podrán ser transmitidos a la CDHDF, CGDF, CMHALDF, INFODF, órganos jurisdiccionales federales y locales, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

La persona responsable del Sistema de datos personales es la titular de la Dirección de Promoción Social y Educativa, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, primer piso, teléfono 57649400, Col. Jardín Balbuena, C.P. 15900, Del. Venustiano Carranza, Ciudad de México; y al correo electrónico www.vcarranza.cdmx.gob.mx.

La personas interesada podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infocdmx.org.mx o www.infocdmx.org.mx

Cuando por las circunstancias de fuerza mayor el tutor de la persona con discapacidad no tenga el documento que avale la tutoría, deberá presentarse en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales para:

- a). Manifestarlo por escrito bajo protesta de decir verdad, explicando la razón por la que solicita ser incorporada al programa social.
- b). Personal de la Subdirección de Programas valorará, con apoyo del área de Trabajo Social la situación de riesgo o vulnerabilidad.
- c). Una vez justificada la solicitud, el o la tutor de la persona con discapacidad habrá de presentar los documentos requeridos para su integración al Programa Social.
- d). No podrá formar parte del Programa Social si la persona con discapacidad es beneficiaria en algún otro Programa que oferta el Gobierno Delegacional en Venustiano Carranza, o reciba del Gobierno de la Ciudad de México ayuda económica por el mismo concepto que este programa ofrece.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Con la finalidad de conservar la vigencia dentro del Programa Social, las y los Beneficiarios deberán presentarse en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales con la finalidad de actualizar o complementar el expediente en el mes de Febrero o julio con la siguiente documentación; comprobante de domicilio no mayor a tres meses en original y copia, Identificación oficial con fotografía vigente en original y copia, certificado médico expedido por Centro de Salud.

Causales de baja.

Son motivos de cancelación del apoyo económico los siguientes supuestos:

- 1.- Cuando la persona con discapacidad beneficiaria (o madre, padre o tutor) no actualice la documentación (comprobante de domicilio no mayor a tres meses en original y copia, Identificación oficial con fotografía vigente en original y copia, Certificado que avale la discapacidad (emitido por Centro de Salud) en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales el mes de julio del año 2018, de lunes a viernes de 09: 00 a 18:00 horas).
- 2.- Cuando la persona con discapacidad beneficiaria (o madre, padre o tutor) haya cambiado de domicilio, sin previa notificación al personal de la Subdirección de Programas Sociales o éste sea fuera de la Demarcación Territorial en Venustiano Carranza.
- 3.- Cuando la persona con discapacidad beneficiaria (o madre, padre o tutor) no se presente a firmar el recibo de pago de la dispersión de la ayuda económica correspondiente (se dará una prórroga de cinco días hábiles posteriores a la fecha en que se cite para la firma del recibo) en la Subdirección de Programas Sociales.
- 4.- Cuando se verifique que la documentación o información proporcionada por la persona con discapacidad beneficiaria (o madre, padre o tutor) sea apócrifa.
- 5.- Cuando el domicilio señalado como residencia por la persona con discapacidad beneficiaria (o madre, padre o tutor) no exista o no sea habitado por ella.
- 6.- Por deceso de la persona con discapacidad beneficiaria.
- 7.- Cuando cumpla la edad de 60 años.

VIII.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

VIII.1. Operación.

- a) Para tener acceso al Programa de “Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad”, se deberá comprobar documentalmente a la Subdirección de Programas Sociales, la edad de 0 a 58 años 11 meses al momento de solicitar la incorporación al programa.
- b) Sólo se otorgará una ayuda económica por familia y domicilio particular.
- c) Una vez que se haya cumplido con los requisitos que serán revisados por el personal asignado y llenado el formato de inscripción, será registrado en la lista de espera del Programa Social “Apoyo e Impulso a las Personas con Discapacidad”.
- d) La incorporación y entrega de la ayuda económica, está sujeta a la disponibilidad de los recursos financieros asignados a los Programas, el número de bajas que se registren en cada trimestre y la lista de espera correspondiente.
- e) La Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Finanzas, será la unidad responsable de la validación del padrón de Beneficiarios, así como del envío de los recibos de pago a la Subdirección de Programas Sociales.
- f) Las dispersiones de los apoyos económicos a los Beneficiarios, dependen de la autorización de la Secretaría de Finanzas, por lo cual el tiempo puede ser variable.
- g) La Dirección General de Desarrollo Social, enviará invitaciones a los beneficiarios, a través de los Enlaces Delegacionales adscritos a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, con el propósito de que firmen el recibo nominal para que posteriormente se realice la dispersión electrónica a la cuenta de la beneficiaria.
- h) Las 1,500 ayudas económicas a personas con discapacidad, que sean beneficiarios, que residen en la delegación de Venustiano Carranza, tendrán un importe unitario de \$2,100.00 (Dos mil cien pesos 00/100 M.N.), **cuya entrega será en el mes de febrero y en el mes de agosto.**
- i) La Subdirección de Programas Sociales implementará las acciones necesarias a efecto de recabar la firma de los recibos nominales.
- j) Con el propósito de renovar vigencia en el programa, los beneficiarios deberán presentar en la Subdirección de Programas Sociales en el momento que esta la requiera, la actualización del expediente documental, de lo contrario se procederá a dar de baja a la beneficiaria.

Los formatos derivados del Programa de “Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad” cuentan con nombre y firma de conocimiento del tutor señalando que “Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado Programa “Apoyo e Impulso a las Personas con Discapacidad”, el cual tiene su fundamento en el artículo 39 fracción LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; el artículo 128 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; los artículos 11, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y los artículos 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, cuya finalidad es otorgar a la ciudadanía la beca del programa ayuda escolar a niños de primaria, y podrán ser transmitidos a la CDHCDMX, CGCDMX, CMHALDF, INFOCDMX, órganos jurisdiccionales federales y locales, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

La persona responsable del Sistema de datos personales es de la Dirección Promoción Social y Educativa y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Primer piso, teléfono 57649400, Col. Jardín Balbuena, C.P. 15900, Del. Venustiano Carranza, México, CDMX; y al correo electrónico ojp_vcarranza@cdmx.gob.mx.

Así mismo la persona interesada podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infocdmx.org.mx o www.infocdmx.org.mx".

Los documentos y demás material derivados del programa "Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad" deberán incluir invariablemente en un lugar visible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 60 de su reglamento, la leyenda que a letra dice:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido del recurso de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo; atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Los formatos y trámites para el programa "Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad" son gratuitos.

VIII.2. Supervisión y Control:

El área responsable de la supervisión y control de este programa, es la Dirección General de Desarrollo Social, para tal efecto instrumentará los siguientes reportes:

- 1.- Padrón de beneficiarios actualizado.
- 2.- Informe mensual de indicadores de gestión.
- 3.- Informe mensual y trimestral de avance de metas.

Con los informes en mención se da seguimiento al cumplimiento de las metas con base en los indicadores de evaluación establecidos.

- a) Responsables de la operación y seguimiento: Subdirección de Programas Sociales.
- b) Responsable del Control del Programa: Subdirección de Programas Sociales, a través del control y seguimiento de las solicitudes que se reciban y de su incorporación al Programa, de acuerdo al número de bajas que se generen por alguna de las causales de baja.
- c) Responsable de la evaluación del Programa: Dirección General de Desarrollo Delegacional, a través de la Dirección de Evaluación Delegacional, evaluando la operatividad y cumplimiento de los objetivos del programa.

IX- El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana:

Cualquier persona podrá presentar sus quejas o inconformidades, a través del siguiente procedimiento:

1.- Acudir a la Subdirección de Programas Sociales, a comunicar por escrito, los hechos o circunstancias que motivan su inconformidad con el Programa, cumpliendo las formalidades que se establece en el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, para lo cual deberá acompañar y cumplir los siguientes requisitos

- a) La dependencia o entidad de la Administración Pública a la que se dirige:
- b) El nombre, denominación o razón social de la(s) o el (los) interesado y, en su caso del representante legal, agregándose los documentos que acrediten la personalidad, así como la designación de la persona o personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos:
- c) El domicilio para recibir notificaciones.
- d) La petición que se formula.
- e) La descripción clara y sucinta de los hechos y razones en los que se apoye la petición.
- f) Los requisitos que señalen los ordenamientos jurídicos aplicables, o el Manual, ofreciendo, en su caso, las pruebas cuando sean necesarias, para acreditar los hechos argumentados y la naturaleza del asunto así lo exija.
- g) El lugar, la fecha y la firma del interesado o, en su caso, la de su representante legal.
- h) Una vez recibida la inconformidad de la persona, el o la titular de la Subdirección de Programas Sociales, sin retraso alguno deberá llevar a cabo las acciones necesarias para subsanar el acto de molestia de la persona.
- i) En un plazo no mayor a cinco días la Subdirección de Programas Sociales, dará respuesta por escrito a la persona de la resolución de la inconformidad.

2.- En caso de estar inconforme con la resolución por parte de la Autoridad Administrativa podrá presentar su queja en las oficinas de la Contraloría Interna en Venustiano Carranza.

En caso de que esta dependencia o entidad responsable del Programa “Ayuda e Impulso a Personas con Discapacidad” no resuelva su inconformidad, las personas beneficiarias podrán presentar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrarla a través del servicio público de localización telefónica LOCATEL, quien a su vez la turnara a dicha Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente de igual forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

X.- Los mecanismos de exigibilidad:

De conformidad con la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal el derecho de exigibilidad de las y los habitantes será a través de un conjunto de normas y procedimientos. Este Programa se enfoca a personas con discapacidad que cubran los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación del Programa “Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad”, residentes en la Delegación Venustiano Carranza y que puedan solicitar su incorporación al Programa.

1.- La incorporación y entrega de la ayuda económica, está sujeto a la disponibilidad de los recursos financieros asignados a este programa y el número de bajas que se registren.

2.- Una vez dada de alta, las y los beneficiarios del Programa deberá firmar el Reglamento Interno en el cual se establecen sus derechos y compromisos que adquiere.

“Los casos en los que se podrá exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación”

“Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normatividad aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberán ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normatividad aplicable a cada programa social”

La Contraloría General de la Ciudad de México es el órgano al que le compete conocer las denuncias de violación en cumplimiento de derechos en materia de Desarrollo Social.

El Programa será publicado en los medios de difusión como lo son: La Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Página de internet de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOC-CDMX), Página de internet oficial del Gobierno Delegacional en Venustiano Carranza (www.vcarranza.cdmx.gob.mx), y en el periódico Delegacional emitido por la Coordinación de Comunicación Social adscrita a la Jefatura Delegacional en Venustiano Carranza

XI.- Los mecanismos de evaluación y los indicadores:

XI.1. EVALUACIÓN

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social es la Dirección General de Desarrollo Delegacional.

XI.2. INDICADORES

La Matriz de Indicadores del Programa está constituida por un conjunto de columnas referentes a diferentes aspectos a cubrir; en su primera y segunda columna presenta el Resumen Narrativo de los diferentes Niveles de Objetivos que se plantean; en la tercera columna se presentan los Indicadores de desempeño que miden el logro de los objetivos planteados en la segunda columna; en la cuarta columna se indica el Tipo de indicador, es decir, si éste mide eficacia, eficiencia, calidad o economía; en la quinta columna se desarrolla la Fórmula de cálculo del indicador; posteriormente, los Supuestos, que sirven para anotar los factores externos cuya ocurrencia es importante para el logro de los objetivos del Programa; mientras que, por último, se establecen los Medios de Verificación o fuentes de información, a los que se puede recurrir para obtener los datos necesarios para calcular los indicadores.

Indicadores básicos:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Tipo de Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable Medición	Supuestos
Fin	Contribuir a la inclusión social de las Personas con Discapacidad	Porcentaje de inclusión social de las personas con discapacidad	Porcentaje	Valor de IDH en T1/ El valor IDH en T0	Eficacia	Padrón de Beneficiarios publicados en la página de SEDESOS y página de internet de la Delegación Venustiano Carranza	Dirección General de Desarrollo Delegacional	
Propósito	Las personas con discapacidad de 0 a 59 años 11 meses residentes de la Delegación reciben su apoyo económico	Porcentaje de Personas con Discapacidad apoyados económicamente por el programa	Porcentaje	Número de personas con discapacidad beneficiados en el programa/Número de personas con discapacidad en la Delegación	Eficacia	Padrón de Beneficiarios publicados en la página de SEDESOS y página de internet de la Delegación Venustiano Carranza	Dirección General de Desarrollo Delegacional	Que las personas ocupen la ayuda para satisfacer sus necesidades

Componentes	Monederos electrónicos entregados	Porcentaje de personas con discapacidad de 0 a 57 apoyados económicamente	Porcentaje	Monederos electrónicos entregados por concepto de apoyo a personas con discapacidad/Número de monederos programados a las personas con discapacidad	Eficacia	Padrón de Beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Delegacional	Que las personas con discapacidad acudan a firmar sus recibos
Actividades	Integración de lista de espera	Porcentaje de Personas con Discapacidad que fueron aceptados en el programa	Porcentaje	Número de personas con discapacidad que solicitaron el apoyo del programa/Número de personas con discapacidad en la Delegación	Eficacia	Padrón de Beneficiarios		Que las personas con discapacidad atiendan la convocatoria
	Formación de padrón de beneficiarios			Número total de solicitudes registradas al programa/Número de personas con discapacidad incluidos en el padrón				
	Trámite entrega dispersión			Número total de dispersiones puntualmente realizados a personas con total de dispersiones programadas				

	Realizar sustituciones			Número de apoyos entregados en fecha de invitación/Número de apoyos entregados en fecha			
	Actualización de documentos			Número total de actualización de documento/ Número total de personas con discapacidad en el padrón			

Los avances semestrales de la Matriz de Indicadores del Programas Sociales serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, el área responsable de la evaluación del Programa, la Dirección General de Desarrollo Delegacional, a través de la Dirección de Planeación del Desarrollo Delegacional, que estará a cargo de la evaluación de la operatividad y cumplimiento de los objetivos del programa.

XII.- Las formas de participación social:

Participante: Personas con Discapacidad

Eta en la que participa: En la planeación programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de Desarrollo Social.

Forma de participación: A través de su participación en el Consejo Promotor Delegacional para la Atención de “Personas con Discapacidad”.

Este programa deberá estar relacionado y vinculado con las actividades y/o acciones de recreación, cultura prevención del delito, servicios de salud del Programa Delegacional de Desarrollo Social, así como otros que se implementen y ejecuten en beneficio de las personas con discapacidad, brindando servicios básicos de asistencia social, para llegar a la mayor cantidad posible de población con discapacidad, con atención médica, nutricional, la detección y el tratamiento de insuficiencias visuales, auditivas y la asesoría psicológica, que son instrumentos fundamentales para el adecuado desarrollo de las personas con discapacidad, se ofrecerá actividades culturales dignos para la práctica de las diferentes disciplinas , captando así un número de personas con discapacidad

Modalidad: Información

XIII.- La articulación con otros programas sociales:

Este programa deberá estar relacionado y vinculado con las actividades y acciones de educación, recreación, cultura, prevención del delito, servicios de salud del Programa Delegacional de Desarrollo Social, así como otros que se implementen y ejecuten en beneficio de las Personas con Discapacidad.

XIV. Mecanismos de Fiscalización.

El Programa “Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad” fue aprobado en la Primera Sesión Ordinaria 2018 del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), celebrada el 25 de enero de 2018.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por colonia.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionara la información que sea solicitada por la Contraloría o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilaran en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, así como las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas.

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidos en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para la consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de internet www.vcarranza.cdmx.gob.mx en el apartado de Transparencia, donde también se podrá consultar la siguiente información:

Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello.

La información del programa social será actualizada en los tiempos y campos habilitados en la Plataforma que para efecto de Transparencia se encuentre vigente y activa.

XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

La Delegación Venustiano Carranza a través de la Dirección General de Desarrollo Social publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas, la Delegación Venustiano Carranza, a través de la Dirección General de Desarrollo Social entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medio magnético y/o e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SEDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La Delegación Venustiano Carranza, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría General. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley, los datos personales de los beneficiarios.

En cumplimiento al artículo 122, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se publicará en formato y bases abiertas la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada programa social operado por la Delegación Venustiano Carranza.

“El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos o Ley de Responsabilidades administrativas de la Ciudad de México según sea el caso.

“Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos”.

Transitorio

UNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

(Firma)

MÓNICA LÓPEZ MONCADA
JEFA DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA

DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

MÓNICA LÓPEZ MONCADA, JEFA DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA con fundamento en los artículos 87 último párrafo, 104, 112 último párrafo y 117 fracciones I y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracción III, 10 fracción XV, 11 último párrafo, 37, 38 y 39 fracciones XLV, y LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 121 fracción VI y 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 1, 120, y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y 20 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “IMPULSO JOVEN” A CARGO DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

I.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA:

La Delegación Venustiano Carranza, a través de la Dirección General de Desarrollo Social área responsable de esta actividad y como unidad responsable de la operación y seguimiento la Dirección de Promoción Social y Educativa, a través de la Subdirección de Programas Sociales.

II. ALINEACIÓN PROGMÁTICA:

Se otorgarán hasta **952** ayudas económicas las y los jóvenes estudiantes del medio superior y superior, que habitan en alguna de las 80 colonias de la Delegación Venustiano Carranza, dicha ayuda económica se entregará **en un monedero electrónico, se harán dos dispersiones durante el año, por un monto unitario de \$2, 100.00 (Dos mil cien pesos 00/100 M.N) una dispersión en el mes de febrero y otra en el mes de agosto**, a jóvenes que habitan dentro de la Delegación Venustiano Carranza, los cuales se encuentran alineados al programa general de Desarrollo Social del Distrito Federal 2013-2018, Programa de Desarrollo Delegacional publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 70 Tomo I con fecha 12 de Mayo 2016 en los siguientes rubros:

EJE 1. EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO.

Para garantizar el derecho a la igualdad de los ciudadanos, la política y los Programas Sociales han de ser vistos como respuesta pública a derechos exigibles, cuyo cumplimiento progresivo e integral es responsabilidad fundamental del Estado.

Esta perspectiva se llevará a la realidad mediante una lógica donde los Programas Sociales serán instrumentos para ser realizables los derechos de los ciudadanos y estos tendrán los medios necesarios para exigirlos.

Para abatir la desigualdad entre los grupos más desfavorecidos, el gasto social se focalizará en las unidades territoriales más marginadas y atenderá en particular a los grupos vulnerables, como los adultos mayores.

Área de oportunidad 1 discriminación y derechos humanos.

Si bien se han dado significativos avances en la última década, no se han logrado eliminar las conductas discriminatorias que llevan a la exclusión en el reconocimiento y ejercicio de los derechos humanos, y en muchos casos al maltrato, principalmente hacia personas en situación de vulnerabilidad o culturalmente diversas. Algunos de los principales motivos son su origen étnico, condición jurídica, social, económica, migratoria o de salud, así como la edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras razones.

OBJETIVO 2

Disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema en el Distrito Federal.

META 1

Aplicar estrategias para disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema, aplicando programas integrales que atiendan a todos los grupos de edad con la corresponsabilidad de la sociedad civil organizada.

LÍNEAS DE ACCIÓN

Diseñar e implementar programas integrales contundentes en contra de la pobreza e las colonias de más alto índice de marginalidad.

PROGRAMA DE DESARROLLO DELEGACIONAL VENUSTIANO CARRANZA

Ámbito Social

Programas que se requieren para apoyar a las y los jóvenes que no cuentan con los recursos suficientes para lograr atender Las necesidades básicas, principalmente en alimentación, educación, vivienda, servicios básicos, entre otros.

PROGRAMA PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO

EJE. 5 MEDIDAS DE INCLUSIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO

OBJETIVO 5

Llevar a cabo medidas de inclusión para las y los habitantes de la Ciudad de México con la finalidad de transitar a la eliminación de obstáculos, mecanismos o desventajas para las personas que se encuentran en situación de discriminación.

META 1

Contar con al menos con 35 entes públicos que reciben sensibilización al año

LINEAS DE ACCIÓN

Sensibilizar en materia de igualdad y no discriminación a las personas servidoras públicas que rindan servicios de atención al público.

PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EJE 1. EQUIDAD E INCLUSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO.

Área de oportunidad 1 discriminación y derechos humanos

OBJETIVO ESPECÍFICO 3.1.- Prevenir la Discriminación y generar una cultura de respeto, inclusión y trato igualitario.

Ampliar la cobertura de los programas sociales (salud, educación, trabajo, vivienda, alimentación) para avanzar progresivamente y atendiendo el principio de no regresividad en los programas de reducción de la pobreza de los grupos en desventaja social.

META

Al menos 30% de los programas sociales aumentan en 30% la cobertura de la población en situación de desventaja social.

AGENDA 2030

OBJETIVO 1

Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo

1.1 De aquí al 2030, erradicar para todas las personas y en todo el mundo la pobreza extrema.

III. DIAGNÓSTICO:

De acuerdo con datos arrojados por el Censo de Población y Vivienda realizado en el 2015 por el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (INEGI) la Delegación Venustiano Carranza tiene un total de población de 427,263 habitantes de los cuales 62,609 son jóvenes entre los 15 a 24 años de edad, de los cuales el 29.07% se encuentran estudiando su nivel medio superior y 30.73% se encuentran estudiando su nivel superior. La dificultades de la inserción laboral de los jóvenes han sido reconocidas como un problema global, por lo que proporcionar a estos un trabajo digno y productivo de ha definido como una de las metas para alcanzar los objetivos del milenio. La población vulnerable por carencias sociales, es decir aquellas personas es decir que no tenían problemas de ingreso pero que padecían una o más carencias, represento poco más de una cuarta parte de las mexicanas y mexicanos (33.5 millones de personas). El análisis de la población vulnerable por ingresos muestra que 6.2 por ciento de la población si bien no tenía carencias sociales su ingreso era inferior a la línea de bienestar. La población con un ingreso superior o igual a la línea de bienestar y sin carencias sociales ascendió a 23.2 millones de personas, lo que significa que casi una quinta parte del total de la población en México no es pobre ni vulnerable. En el año 2012, la medición de pobreza se realizo con base en una población estimada de 117.3 millones de personas (INEGI, 2013) y de acuerdo con los resultados obtenidos, el número de personas en pobreza fue de 53.3 millones (45.5 por ciento). De este total, 41.8 millones correspondían a las personas en pobreza moderada y 11.5 millones a personas en pobreza extrema. En relación con el bienestar económico, los resultados de la medición de pobreza 2012 muestran que la población con ingreso inferior a la línea de bienestar alcanzó 51.6 por ciento, es decir, 60.6 millones de personas en el país no contaban con los recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas, y una

quinta parte de la población tenía un ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo, que se tradujo en que 23.5 millones de personas no contarán con ingresos suficientes para comprar la canasta alimentaria. A nivel nacional la carencia que más afecto a la población en 2012 fue la relacionada con el acceso a la seguridad social (61.2 por ciento). El porcentaje de la población que presento carencia por acceso a la alimentación fue de 23.3 por ciento (27.4 millones de personas), lo que la coloca como la segunda carencia que más afecto a la población. La carencia por acceso a los servicios de salud y servicios básicos en la vivienda registraron porcentajes muy similares: 21.5 y 21.2 por ciento, respectivamente. COVENAL 2012

III.1. ANTECEDENTES:

Para el 2017 la Delegación Venustiano Carranza crea la Actividad Institucional Experiencia Joven donde busca beneficiar a 333 jóvenes estudiantes del nivel medio superior y superior que se encuentren estudiando en escuelas dentro de la Ciudad de México y área metropolitana pública y privada. La actividad institucional Experiencia Joven fue creada para aportar experiencia laboral a los jóvenes estudiantes y fomentar el desarrollo de proyectos en beneficio de su comunidad.

III.2. Población Potencial

La Delegación Venustiano Carranza tiene contabilizados una población potencial: 62,609 nuestra población objetivo de 59.8% de esta población, que se encuentran distribuidas en las 80 colonias de la Delegación, donde se pretende ayudar hasta 952 jóvenes mediante una ayuda económica con el fin de contribuir al gasto escolar y que les ayude para iniciar, continuar y concluir sus estudios.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social.

De acuerdo con datos arrojados por el Censo de Población y Vivienda realizado en el 2015 por el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (INEGI) la Delegación Venustiano Carranza tiene un total de población de 427,263 habitantes de los cuales 62,609 son jóvenes entre los 15 a 24 años de edad, de los cuales el 29.07% se encuentran estudiando su nivel medio superior y 30.73% se encuentran estudiando su nivel superior, la falta de oportunidades para conseguir un empleo para los jóvenes es la poca o nula de experiencia laboral, la delegación busca a través de este programa dar a los jóvenes precisamente la experiencia que requieren para conseguir un empleo, canalizando a los jóvenes a las diferentes áreas dependiendo la carrera que estén estudiando y realizarlas actividades de dicha área, además de ayudar al gasto escolar mediante una ayuda económica que será entregada en el mes de febrero y en el mes de agosto.

III.4. Problema Social Atendido por el Programa Social.

La Delegación Venustiano Carranza para atender las diferentes dificultades con las que se enfrentan las y los Jóvenes de esta demarcación, otorgará hasta **952** ayudas económicas a las y los jóvenes estudiantes del medio superior y superior, que habitan en alguna de las 80 colonias de la Delegación Venustiano Carranza, dicha ayuda económica se entregará **con un monedero electrónico, se harán dos dispersiones durante el año, por un monto unitario de \$2, 100.00 (Dos mil cien pesos 00/100 M.N) una dispersión en el mes de febrero y otra en el mes de agosto**, a las y los jóvenes que habitan dentro de la Delegación Venustiano Carranza.

IV.-OBJETIVOS Y ALCANCES

IV.1. Objetivo General.

Apoyar en el desarrollo personal y profesional de las y los jóvenes estudiantes de nivel medio superior y superior fomentando el desarrollo de proyectos en beneficio de su comunidad y la participación en acciones que beneficien a los habitantes de esta demarcación territorial.

IV.2. Objetivos Específicos.

- 1.- Incentivar la participación de las y los jóvenes estudiantes de nivel medio superior y superior de la demarcación a través de una ayuda económica.
- 2.-Contribuir en la formación de las y los jóvenes impulsando el desarrollo de sus metas, a través de una participación activa en proyectos de salud, cultura, deporte, educación, atención a grupos vulnerables, equidad de género y prevención social del delito, que les permita formar parte de la reconstrucción del tejido social en las zonas territoriales de alta marginación, así como buscar la prevención social del delito en su comunidad.
- 3.- Propiciar la participación de las y los jóvenes de este sector en programas, acciones y actividades tendientes al desarrollo social y que redunden en su desarrollo personal y profesional, así como en el mejoramiento de sus condiciones de vida, a través de los proyectos de salud, cultura, deporte, educación, atención a grupos vulnerables, equidad de género y prevención social del delito.

IV.3. Alcances.

El Programa Impulso Joven es un programa social que pretende ayudar hasta **952** jóvenes estudiantes del nivel medio superior y superior, mediante una labor social que les permita mejorar la calidad de vida de las y los jóvenes estudiantes de nivel medio superior y superior que habitan en la demarcación, a través del Programa “Impulso Joven” pretende contribuir con la garantía del derecho , a un empleo digno, derecho a la educación evitando la deserción escolar por la falta de recursos económicos y puedan iniciar, continuar y concluir su educación medio superior y superior.

V.-Metas Físicas.

Entregar hasta 952 ayudas económicas a estudiantes de escuelas publicas y privadas de nivel medio superior y superior atreves de un monedero electrónico, se harán dos dispersiones durante el año por un monto unitario de \$2, 100.00 (Dos mil cien Pesos 00/100 M.N) una dispersión en el mes de febrero y otra en el mes de agosto.

VI.- Programación Presupuestal.

Para el ejercicio fiscal 2018 fueron autorizados un presupuesto de hasta \$ 2, 000,000.00 (Dos Millones de pesos 00/100 M.N) cuya entrega será en los meses de febrero y agosto para la meta física de hasta **952** ayudas económicas a jóvenes estudiantes de nivel medio superior y superior por un monto de \$2, 100.00 (Dos mil cien pesos 00/100).

VII.- Requisitos y Procedimientos de Acceso

VII.1. Difusión.

Con la finalidad de propiciar el acceso de la ciudadanía a la línea de acción, se instrumentará la difusión del mismo a través de las diversas áreas de atención al público de la Dirección General de Desarrollo Social, de tal forma que se dé a conocer la existencia de esta acción Institucional, los requisitos de acceso y el procedimiento.

En este orden de ideas la acción será publicada en los medios de difusión como lo son: La Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Página de internet oficial del Gobierno Delegacional en Venustiano Carranza (www.vcarranza.cdmx.gob.mx), en el SEDESOL y en el periódico delegacional emitido por la Coordinación de Comunicación Social adscrita a la Jefatura Delegacional en Venustiano Carranza, los cuales podrán ser aclarados en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales adscrita a la Dirección de Promoción Social y Educativa, de la Dirección General de Desarrollo Social en la Delegación Venustiano Carranza o en los siguientes números telefónicos 57649400 extensiones 1121 y 1249.

VII.2. Requisitos de Acceso

Documentación solicitada

Las y los solicitantes deberán de presentarse en los periodos de inscripción, con la documentación requerida para su cotejo en la Subdirección de Programas Sociales en los meses de febrero y julio en las oficinas ubicadas en Francisco Del Paso y Troncoso no. 209, primer piso del Edificio Sede Delegacional, Col. Jardín Balbuena, C.P. 15900, Del. Venustiano Carranza, Ciudad de México, así como en los puntos que la Dirección General de Desarrollo Social determine, para ser incorporados, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, con los siguientes requisitos:

- 1.- Ser joven estudiante de cualquier grado de educación media superior y superior de alguna escuela pública y privada de la Ciudad de México y área metropolitana al momento de ser inscrito a las actividades que conforman “Impulso Joven”
- 2.-Ser residente de la Delegación Venustiano Carranza
- 3.-Participar en las diferentes actividades en materia de salud, cultura, deporte, educación, atención a grupos vulnerables, equidad de género y prevención social del delito tendiente al desarrollo social que se lleven a cabo dentro de la demarcación.
- 3.-Presentar en original y copia, los siguientes documentos, los cuales deberá entregar de, manera completa al momento de solicitar la incorporación al Programa.

Documentación en original y copia solicitada.

- 1.- Acta de Nacimiento de las y los solicitantes (En caso de haber nacido en la Ciudad de México traer su acta de nacimiento actualizada)
- 2.- CURP.
- 3.- Comprobante de Domicilio (luz, teléfono, agua, predial o constancia de residencia expedida por esta delegación) no mayor a tres meses de antigüedad original para cotejo y fotocopia para su expediente.
- 4.-Constancia de estudios expedida por la Institución Pública y Privada.
- 5.- Identificación oficial con fotografía vigente, preferentemente emitida por el INE en original para cotejo y foto copia para su expediente expedida por el INE. (En caso de ser menor de edad traer Identificación Oficial con fotografía expedida por el INE de la madre, padre o tutor)

- 6.-Elaborar un ensayo con el tema: “JUNTOS SOMOS LA MEJOR DELEGACION” en alguno de los temas siguientes: salud, cultura, deporte, educación, atención a grupos vulnerables, equidad de género y prevención social del delito.
- 7.-Copia de la Credencial de la Escuela.
- 8.-2 Fotografías del menor
- 9.- 2 Fotografías del tutor, en caso de ser menor de edad.
- 10.-No pertenecer a otro programa de la Delegación Venustiano Carranza, ni recibir ayuda económica por el mismo concepto por parte del Gobierno de la Ciudad de México.
- 11.-Aplicación de la cédula de identificación de los datos personales de la acción institucional Impulso Joven el cual contiene nombre y firma de conocimiento en la cual se señala lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México. Esta acción institucional es de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo a la normatividad vigente.

Cuando no exista espacio las y los Jóvenes quedaran en lista de espera, cada vez la cual se ira desahogando por las sustituciones que generan las bajas, de ser necesario se solicitara actualización de los numerales 3,4 y 5 en este período a efecto de corroborar la residencia de las y los solicitantes. La y los solicitantes que sean integrantes de poblaciones callejeras, podrán realizar su trámite con su Identificación oficial con fotografía vigente original, para su cotejo y fotocopia para su expediente emitida por el INE.

El personal de la Subdirección de Programas Sociales recibirá la documentación para integrar el expediente y recabará los datos necesarios para que en caso de ser necesario se realice el estudio socioeconómico.

De no contar con la documentación requerida se informa a los solicitantes que no cumplan con los requisitos establecidos no podrán ser incorporados.

CASO DE EXCEPCIÓN:

En caso de presentar diferencias en el comprobante de domicilio y la identificación con fotografía oficial, se solicitara un segundo comprobante para su acreditación.

VII.3. PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

- a) Las y los candidatos deberán de solicitar de manera personal su incorporación en el Programa de “Impulso Joven”, en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales ubicada en el segundo piso del edificio sede Delegacional en Francisco del Paso y Troncoso número 219, colonia Jardín Balbuena, Delegación Venustiano Carranza, México D.F. en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, proporcionando la información solicitada al personal adscrito a esta Subdirección con la finalidad de incorporados.
- b) Las y los candidatos a ingresar al Programa deberán de estar estudiando, a la fecha de solicitud de la ayuda económica.
- c) Los candidatos solicitantes de la ayuda económica, no deberán estar inscritos o ser beneficiarios en algún otro Programa que oferta el Gobierno Delegacional en Venustiano Carranza.
- d) Que los habitantes o familiares en primer grado de consanguinidad que radican en el domicilio señalado por la solicitante, no sean beneficiarios de algunos de los Programas que son ofertados en el Gobierno Delegacional en Venustiano Carranza.
- e) Las y los beneficiarios podrán acudir a la oficina de la Subdirección de Programas Sociales para consultar el avance de su trámite de incorporación al Programa.
- f) Sólo se otorgará una ayuda económica por familia.
- g) Se les dará a conocer la integración al Programa mediante una invitación signada por la Dirección General de Desarrollo Social, o en su caso las áreas involucradas.
- h) Una vez aceptados en el programa “Impulso Joven” serán incorporados al padrón de beneficiarios.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado Programa “Impulso Joven”, el cual tiene su fundamento en el artículo 39 fracción LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; el artículo 128 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; los artículos 11, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y los artículos 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, cuya finalidad es otorgar a la ciudadanía la beca del Programa de “Impulso Joven”, y podrán ser transmitidos a la CDHCDMX, CGCDMX, CMHALCDMX, INFOCDMX, órganos jurisdiccionales federales y locales, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México.

Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

La persona responsable del Sistema de datos personales es la Dirección de Promoción Social y Educativa, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Col. Jardín Balbuena, C.P. 15900, Del. Venustiano Carranza, México, D.F; y al correo electrónico www.vcarranza.cdmx.gob.mx El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información

Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx”

El trámite para la solicitud e incorporación al Programa de “Impulso Joven”, es personal y deberá realizarlo el interesado, en caso de que la o el solicitante cuente con alguna discapacidad, la cual no le permita asistir personalmente a realizar la solicitud; algún familiar o persona de su confianza podrá ingresar un escrito dirigido a la Subdirección de Programas Sociales, solicitando la visita domiciliaria, donde se corroborará la presencia física de la persona adulta mayor, justificando la discapacidad que le impide realizar el trámite personalmente.

Así mismo las y los servidores públicos en ningún caso podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en la Reglas de Operación vigentes.

Para tener acceso a este programa, considerando las características de las personas integrantes de poblaciones callejeras, riesgo o indigencia es requisito solo presentar solicitud por escrito se solicitara que proporcione los datos personales y la documentación de que disponga a través de documento de identificación o de manera verbal, así mismo se solicitará al interesado que deberá encontrarse pernoctando prioritariamente dentro del perímetro de esta demarcación.

VII.4. Causales de Baja

Son motivos de cancelación del apoyo económico los siguientes supuestos:

- 1.-Cuando el beneficiario no actualice la documentación (original del comprobante de domicilio no mayor a tres meses en original y copia simple, Identificación con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral en original y copia simple) en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales en el mes de Febrero y Julio del año 2018, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.
- 2.-Cuando el beneficiario haya cambiado de domicilio, sin previa notificación al personal de la Subdirección de Programas Sociales o éste sea fuera de la Demarcación Territorial en Venustiano Carranza.
- 3.-Cuando se compruebe la existencia de un alta repetida.
- 4.-Cuando se verifique que el beneficiario no cumple con alguno de los requisitos expuestos en las actuales Reglas de Operación o en su caso cuando se verifique que la documentación o información proporcionada por el beneficiario sea apócrifa.
- 5.-Cuando el domicilio señalado como residencia por el beneficiario no exista o no sea habitado por él.
- 6.-Por deceso del beneficiario.
- 7.-Cuando se detecten dos ayudas económicas dentro de la misma familia.
- 8.-Cuando concluyan sus estudios medio superior y superior.
- 9.-Cuando el beneficiario cumpla la edad de 30 años.
- 10.-Cuando los beneficiarios no acudan a firmar su recibo nominal en los cinco días hábiles posteriores a la fecha de firma en la Subdirección de Programas Sociales.

VIII.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

VIII.1. Operación.

- a) Para tener acceso al Programa de “Impulso Joven”, se deberá comprobar documentalmente a la Subdirección de Programas Sociales, estar estudiando al momento de solicitar la incorporación al programa.
- b) Sólo se otorgará una ayuda económica por familia.
- c) Una vez que se haya cumplido con los requisitos que serán revisados por el personal asignado y llenado el formato de inscripción, será registrado en la lista de espera del Programa Social “Impulso Joven”.
- d) La incorporación y entrega de la ayuda económica, está sujeta a la disponibilidad de los recursos financieros asignados a los Programas, el número de bajas que se registren.
- e) La Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Finanzas, será la unidad responsable de la validación del padrón de Beneficiarios, así como del envío de los recibos de dispersiones a la Subdirección de Programas Sociales.
- f) Las dispersiones de los apoyos económicos a las y los Beneficiarios, dependen de la autorización de la Dirección de Finanzas.
- g) La Dirección General de Desarrollo Social, enviará invitaciones a los beneficiarios, a través de los Gestores Delegacionales adscritos a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, con el propósito de que firmen el recibo de dispersión correspondiente.
- h) Las 952 ayudas económicas de jóvenes que sean beneficiarios, que residen en la Delegación de Venustiano Carranza, tendrán un importe unitario de \$2, 100.00 (Dos mil cien pesos 00/100 M.N.), cuya entrega será en el mes de febrero y en el mes de agosto.
- i) La Subdirección de Programas Sociales implementará las acciones necesarias a efecto de recabar la firma de los recibos de dispersión.
- j) Con el propósito de renovar vigencia en el Programa, las beneficiarias deberán presentar en la Subdirección de Programas Sociales en el momento que esta la requiera, la actualización del expediente documental, de lo contrario se procederá a dar de baja del Programa
- k) Las y los jóvenes contarán con **cinco** días hábiles después de la entrega para firma del recibo correspondiente a la ayuda económica en la oficina de la Subdirección de Programas Sociales: en caso de no poder recabar la firma, las y los beneficiarios serán dados de baja del programa y procederá la sustitución de los beneficiados según el orden de la lista de espera actualizada.

Los formatos derivados del Programa de “Impulso Joven”, cuenta con nombre y firma de conocimiento de las y los beneficiarios señalando que “Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado Programa de “Impulso Joven”, el cual tiene su fundamento en el artículo 39 fracción LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; el artículo 128 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México; los artículos 11, 34, 35, 36, y 37 de la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México, y los artículos 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México, cuya finalidad es otorgar a la ciudadanía la beca del Programa de “Impulso Joven”, y podrán ser transmitidos a la CDHCDMX, CGCDMX, CMHALCDMX, INFOCDMX, órganos jurisdiccionales federales y locales, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

La persona responsable del Sistema de datos personales es de la Dirección Promoción Social y Educativa el domicilio donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Col. Jardín Balbuena, C.P. 15900, Del. Venustiano Carranza, México, CDMX; y al correo electrónico ojp_vcarranza@df.gob.mx.

Así mismo la persona interesada podrá dirigirse al instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 5636 4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx.

Los documentos y de más material, derivados del Programa de “Impulso Joven”, deberán incluir invariablemente y en un lugar visible, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, la leyenda que a letra dice:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido del recurso de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los formatos y trámites para el Programa “Impulso Joven”, son gratuitos.

VIII.2. Supervisión y Control:

Responsable del control y supervisión de este Programa es la Dirección General de Desarrollo Social, para tal efecto se instrumentará los siguientes reportes:

- 1.- Padrón de beneficiarios actualizado trimestralmente.
- 2.- Informe mensual de indicadores de gestión.
- 3.- Informe mensual, trimestral y avance de metas.

Con los informes en mención se da seguimiento al cumplimiento de las metas con base en los indicadores de evaluación establecidos. La entidad responsable del Programa es la Dirección de Promoción Social y Educativa, para tal efecto se auxiliara de las siguientes instancias.

- 1.- Responsables de la operación y seguimiento la Subdirección de Programas Sociales.
- 2.- Responsable del Control del Programa, la Subdirección de Programas Sociales, tendrá un mecanismo de control y seguimiento de las solicitudes que se reciben y serán incorporadas de acuerdo al número de bajas que se generen semestralmente por el cumplimiento de la edad reglamentaria o por alguna de las causales de baja descritas
- 3.- Responsable de la evaluación del Programa, la Dirección General de Desarrollo Delegacional, a través de la Dirección de Evaluación Delegacional estará a cargo de la evaluación de la operatividad y cumplimiento de los objetivos del Programa.

IX.- El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana:

Cualquier persona podrá presentar sus quejas o inconformidades, a través del siguiente procedimiento:

- 1.- Acudir a la Subdirección de Programas Sociales, a comunicar por escrito, los hechos o circunstancias que motivan su inconformidad con el Programa, cumpliendo las formalidades que se establece en el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, para lo cual deberá acompañar a cumplir los siguientes requisitos:

- a) La dependencia o entidad de la Administración Pública a la que se dirige:
- b) El nombre, denominación o razón social del o de los interesados y, en su caso del representante legal, agregándose los documentos que acrediten la personalidad, así como la designación de la persona o personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos:

- c) El domicilio para recibir notificaciones.
- d) La petición que se formula.
- e) La descripción clara y sucinta de los hechos y razones en los que se apoye la petición
- f) Los requisitos que señalen los ordenamientos jurídicos aplicables, o el Manual, ofreciendo, en su caso, las pruebas cuando sean necesarias, para acreditar los hechos argumentados y la naturaleza del asunto así lo exija.
- g) El lugar, la fecha y la firma del interesado o, en su caso, la de su representante legal.
- h) Una vez recibida la inconformidad de la persona, el o la titular de la Subdirección de Programas Sociales, sin retraso alguno deberá llevar a cabo las acciones necesarias para subsanar el acto de molestia de la persona.
- i) En un plazo no mayor a cinco días la Subdirección de Programas Sociales, dará respuesta por escrito de la persona y beneficiarios del Programa de la resolución de la inconformidad.

2.- En caso de estar inconforme con la resolución por parte de la Autoridad Administrativa podrá presentar su queja en las oficinas de la Contraloría Interna en Venustiano Carranza.

En caso de que esta dependencia o entidad responsable del Programa “Impulso Joven”, no resuelva su inconformidad, las personas beneficiarios podrán presentar su queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México bien registrarla a través del servicio público de localización telefónica LOCATEL, quien a su vez la turnara a dicha Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De igual forma a la Contraloría General de la Ciudad de México.

X.- Los mecanismos de exigibilidad:

De conformidad con la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal el derecho de exigibilidad de las y los habitantes será a través de un conjunto de normas y procedimientos. Este Programa se enfoca a los Jóvenes que cubran los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación del Programa “Impulso Joven”, residentes en la Delegación Venustiano Carranza puede solicitar su incorporación al Programa, los derechos sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y la disponibilidad presupuestal con que se cuenta:

- 1.- La incorporación y entrega de la ayuda económica, está sujeto a la disponibilidad de los recursos financieros asignados a este Programa y el número de bajas que se registren en cada trimestre.
- 2.- Una vez dado de alta, la o el beneficiario del Programa deberá firmar el Reglamento Interno en el cual se establecen sus derechos y compromisos que adquiere.
- 3.- En caso de incumplimiento del Reglamento Interno la beneficiaria podrá emitir su queja en la Dirección de Promoción Social y Educativa.
- 4.- Los casos en los que se podrá exigir los derechos por incumplimiento son:
 - a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a este Programa Social.
 - b) Cuando la persona solicitante exija a la autoridad que se cumpla en tiempo y forma lo que establecen las Reglas de Operación vigentes.
- 5.- La Contraloría General del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación en cumplimiento de derechos en materia de Desarrollo Social.

El Programa será publicado en los medios de difusión como lo son: La Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Página de internet oficial del Gobierno Delegacional en Venustiano Carranza (www.vcarranza.df.gob.mx), en el SEDESO y en el periódico Delegacional emitido por la Coordinación de Comunicación Social adscrita a la Jefatura Delegacional en Venustiano Carranza privados estas convocatorias contendrán un resumen de los elementos establecidos en las Reglas de Operación

XI.- Los mecanismos de evaluación y los indicadores:

XI.1. EVALUACIÓN

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del Programa Social será realizado de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de mostrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas

La Dirección General de Desarrollo Delegacional, a través de la Dirección de Evaluación Delegacional estará a cargo del evaluación Interna de la operatividad y cumplimiento de los objetivos del programa.

La Evaluación Interna se realizara en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las Instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

XI.2. INDICADORES.

La Matriz de Indicadores del Programa está constituida por un conjunto de columnas referentes a diferentes aspectos a cubrir; en su primera y segunda columna presenta el Resumen Narrativo de los diferentes Niveles de Objetivos que se plantean; en la tercera columna se presentan los Indicadores de desempeño que miden el logro de los objetivos planteados en la segunda columna; en la cuarta columna se indica el Tipo de indicador, es decir, si éste mide eficacia, eficiencia, calidad o economía; en la quinta columna se desarrolla la Fórmula de cálculo del indicador; posteriormente, los Supuestos, que sirven para anotar los factores externos cuya ocurrencia es importante para el logro de los objetivos del Programa; mientras que, por último, se establecen los Medios de Verificación o fuentes de información, a los que se puede recurrir para obtener los datos necesarios para calcular los indicadores.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Tipo de Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Contribuir al gasto escolar y a la adquisición de experiencia laboral de las y los jóvenes	Porcentaje de jóvenes con un trabajo bien remunerado	Eficacia	Valor de IDS en T1/ El valor IDS en T0	Porcentaje		Dirección General de Desarrollo Delegacional	
Propósito	Los jóvenes estudiantes residentes de la Delegación Venustiano Carranza reciben su apoyo económico	Porcentaje de Jóvenes apoyados económicamente por el programa	Eficacia	Número de Jóvenes beneficiados en el programa/Número de Jóvenes en la Delegación	Porcentaje	Padrón de beneficiarios publicados en la página de SEDES0 y página de internet de la Delegación Venustiano Carranza	Dirección General de Desarrollo Delegacional	Que los jóvenes utilicen la ayuda en los gastos escolares
Componentes	Monederos electrónicos entregados	Porcentaje de jóvenes apoyados económicamente	Eficacia	Monederos entregados por concepto de apoyo a jóvenes estudiantes /Numero de monederos a jóvenes beneficiados	Porcentaje	Padrón de beneficiarios publicados en la página de SEDES0 y página de internet de la Delegación Venustiano Carranza	Dirección General de Desarrollo Delegacional	Que los jóvenes estudiantes acudan a firmar su recibo
Actividades	Integración de lista de espera Formación de padrón de beneficiarios Trámite entrega dispersión	Porcentaje de jóvenes estudiantes que fueron aceptados por el programa	Eficacia	Número de jóvenes estudiantes aceptados en el programa/Número de jóvenes que solicitaron el apoyo en la Delegación Número total de solicitudes registradas al programa/Número de jóvenes estudiantes incluidos en el padrón Número Total de dispersiones realizados puntualmente a jóvenes mayores/Número total de dispersiones programadas	Porcentaje	Padrón de beneficiarios publicados en la página de SEDES0 y página de internet de la Delegación Venustiano Carranza	Dirección General de Desarrollo Delegacional	

	Realizar sustituciones			Número de apoyos pagados en fecha de invitación/				
	Actualización de documentos			Número de beneficiarios en el padrón				
				Número total de jóvenes en el padrón/				
				Número total de actualización de documentos				

Los avances semestrales de la Matriz de Indicadores del Programas Sociales serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, el área responsable de la evaluación del Programa es la Dirección General de Desarrollo Delegacional, a través de la Dirección de Planeación del Desarrollo Delegacional, que estará a cargo de la evaluación de la operatividad y cumplimiento de los objetivos del programa.

XII.- Las formas de participación social:

Participante: Jóvenes estudiantes de nivel medio superior y superior

Eta en la participa: En la planeación programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de Desarrollo Social.

Forma de Participación: En programas, acciones y actividades de capacitación, salud, culturales, sociales, recreativas, deportivas, de atención a grupos vulnerables, de equidad de género y prevención social del delito que contribuyen a la implementación de nuevas formas de participación ciudadana en esta dependencia.

Modalidad: Información

XIII.- La articulación con otros Programas Sociales:

Estas actividades están relacionadas y vinculadas con las diferentes acciones en materia de salud, educación, deporte, recreación, cultura, prevención del delito y equidad de género que se llevan a cabo dentro de la demarcación y otros que se implementen y ejecuten en beneficio de las y los jóvenes.

XIV. Mecanismos de Fiscalización.

El Programa Social "Impulso Joven" fue aprobado en la Primera Sesión Ordinaria 2018 del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), celebrada el 25 de enero del 2018.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y los órganos de control interno, a fin de que éstos puedan realizar funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana de Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, así como las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

La información del programa social será actualizada en los tiempos y campos habilitados en la Plataforma que para efecto de Transparencia se encuentre vigente y activa.

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas.

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidos en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para la consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de internet www.vcarranza.cdmx.gob.mx en el apartado de Transparencia, donde también se podrá consultar la siguiente información:

Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello.

La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente. a) Área; b) Denominación del programa; c) Período de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios, el monto, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo y el resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón de Personas Beneficiarias o Derechohabientes.

La Delegación Venustiano Carranza a través de la Dirección General de Desarrollo Social publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas la Delegación Venustiano Carranza, a través de la Dirección General de Desarrollo Social entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medio magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SEDES) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La Delegación Venustiano Carranza, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría General. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley, los datos personales de los beneficiarios.

En cumplimiento al artículo 122, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se publicará en formato y bases abiertas la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada programa social operado por la Delegación Venustiano Carranza.

“El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos o Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, según sea el caso.

“Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos”.

Transitorio

UNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, veintinueve días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

(Firma)

MÓNICA LÓPEZ MONCADA.
JEFA DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA

DELEGACIÓN XOCHIMILCO

Avelino Méndez Rangel, Jefe Delegacional en Xochimilco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 87, 112 párrafo segundo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 32, 33, 34 Fracción I y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 20 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 96, 97, 99, 101, 102, 102 Bis y 103 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2018, y

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, su Reglamento y la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, respecto a los programas destinados al desarrollo social, requieren, lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluya, al menos “Nombre del programa social y dependencia o entidad responsable; su alineación programática; su diagnóstico; sus objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; sus requisitos y procedimientos de acceso; los procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación e indicadores; las formas de participación social; la articulación con otros programas sociales y acciones sociales; sus mecanismos de fiscalización; sus mecanismos de rendición de cuentas y sus criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes”; por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESPECÍFICOS, PARA EL EJERCICIO 2018, A CARGO DE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO

- 1.- Ayuda Parcial a Personas de Escasos Recursos y para Tratamientos de Enfermedades Crónico-Degenerativas, Terminales y Discapacidades
- 2.- Apoyo Económico para Promover el Deporte Competitivo en Jóvenes
- 3.- Becas a Niños y Niñas de Educación Básica
- 4.- Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil
- 5.- Apoyo Económico a Personas que Prestan sus Inmuebles como Espacios, para Centros de Desarrollo Infantil

AYUDA PARCIAL A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS Y PARA TRATAMIENTOS MÉDICOS DE ENFERMEDADES CRÓNICO-DEGENERATIVAS, TERMINALES Y DISCAPACIDADES

I. Nombre del Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

1.1. Programa Social Específico: “AYUDA PARCIAL A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS Y PARA TRATAMIENTOS MÉDICOS DE ENFERMEDADES CRÓNICO-DEGENERATIVAS, TERMINALES Y DISCAPACIDADES”, PARA EL EJERCICIO 2018.

1.2. La Dependencia responsable: Delegación Xochimilco.

1.3. Unidad Coordinadora: Dirección General de Desarrollo Social.

Área ejecutora y operativa del programa: Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales.

II. Alineación Programática

“Ayuda Parcial a Personas de Escasos Recursos y para Tratamientos Médicos de Enfermedades Crónico-Degenerativas, Terminales y Discapacidades de la Delegación de Xochimilco”. Se alinea con el **Programa General de Desarrollo Social para el Distrito Federal 2013-2018**

2.1 Ejes Programáticos

EJE 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.

AREA DE OPORTUNIDAD 1. Discriminación y Derechos Humanos

OBJETIVO 1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas independiente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

META 1.

Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.

LINEAS DE ACCION.

Articular la difusión y promoción de los elementos de denuncia y acciones que hacen exigible el derecho a la inclusión, la igualdad y la no discriminación en la Ciudad de México. Mediante la coordinación con la Dirección de Equidad y Género de esta Delegación y la Comisión de Derechos Humanos.

Implementar programas y actividades que fortalezcan una cultura en la que se eviten prácticas discriminatorias en donde los prejuicios, estereotipos y estigmas promuevan la exclusión y el maltrato. Mediante la coordinación con la Dirección de Equidad y Género de esta Delegación y la Comisión de Derechos Humanos.

META 2.

Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad. Mediante la coordinación con la Dirección de Equidad y Género de esta Delegación y la Comisión de Derechos Humanos.

LINEAS DE ACCIÓN.

Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales. Mediante la Dirección de Servicios Culturales y Deportivos de esta Delegación.

Fomentar la mayor visibilidad de los programas de desarrollo social en la Ciudad de México, con el fin de que la ciudadanía pueda promover la exigibilidad de derechos y la transparencia de los programas. Diseñar mecanismos de seguimiento y evaluación para los programas sociales, que permitan establecer modificaciones a las políticas públicas y elaborar y mantener actualizados los reportes que den cuenta de los grupos de población atendidos por sus programas en materia de igualdad y no discriminación.

AREA DE OPORTUNIDAD 2. Salud.

OBJETIVO 1. Reducir la incidencia de enfermedades crónico-degenerativas, terminales y discapacidades.

META 1.

Mejorar la calidad de los servicios de salud para la atención de las enfermedades crónico-degenerativas, terminales y discapacidades.

LINEAS DE ACCION.

Asegurar a toda la población igual acceso a los servicios existentes ante las mismas enfermedades crónico-degenerativas, terminales y discapacidades. Canalizar la carencia de dicho servicio a la Jurisdicción Sanitaria Xochimilco.

Reforzar la infraestructura de atención domiciliaria, mediante la Subdirección de Servicios Médicos de esta Delegación para acercar a las personas adultas y las personas adultas mayores, grupos étnicos y mujeres la atención de las enfermedades crónico-degenerativas, terminales y discapacidades.

Establecer convenios de colaboración con los consultorios de esta delegación para el desarrollo de estudios de los determinantes sociales de la salud-enfermedad, que permitan la identificación de vínculos entre las condiciones ambientales de la ciudad y las condiciones de salud de la población.

META2

Mejorar la atención médica a las personas en situación de vulnerabilidad, así como la atención médica en los servicios de salud de la población infantil, adolescente, mujeres, personas adultas y personas adultas mayores de las comunidades indígenas y de los pueblos originarios de Xochimilco y poblaciones altamente discriminadas.

LINEAS DE ACCIÓN.

Promover la prevención y atención a la salud, mediante pláticas informativas de salud pública y medicina tradicional en coordinación con el Centro de Salud y la Subdirección de Servicios Médicos de esta Delegación.

2.2. La vinculación a programas Sectoriales de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, Jurisdicción Sanitaria de Xochimilco se relacionará con las campañas y acciones existentes como por ejemplo:

MEDICO EN TU CASA, de la Secretaria de Salud de la Ciudad de México.

OBJETIVO:

El Médico En Tu Casa tiene como objetivo acercar los servicios de salud a los sectores de la población en situación de vulnerabilidad, en principio: mujeres embarazadas, adultos mayores, personas con discapacidad, postradas y pacientes con enfermedades en fase terminal, que por su condición de salud no pueden acudir a la unidad médica.

LINEAS DE ACCION:

Realizar las visitas casa por casa; brigadas médicas realizan acciones de promoción para la prevención de enfermedades o complicaciones, entre las que destacan materiales informativos; se otorgan medicamentos gratuitos o se canaliza al paciente a la unidad médica para una atención de mayor nivel. En el caso de los pacientes con enfermedad terminal, psicólogos de la SEDESA proporcionan cuidados paliativos, a través de los cuales apoyan al paciente y a la familia a transitar por esta etapa y a su vez orientan sobre los cuidados que se deben brindar al enfermo. Asimismo, a través del centro de atención telefónica de la SEDESA, Medicina a Distancia, se amplía y facilita el acceso a los beneficios de este programa.

METAS:

Abarcar las 16 delegaciones de la Ciudad de México atendiendo a la población vulnerable: mujeres embarazadas, adultos mayores, personas con discapacidad, postradas y pacientes con enfermedades en fase terminal, que por su condición de salud no pueden acudir a la unidad médica.

Para llevar a cabo una canalización de personas de escasos recursos, enfermos crónicos degenerativos, terminales y personas con discapacidad.

2.3 Objetivos, estrategias y las metas del Programa de Derechos Humanos**- Derecho a la igualdad y no discriminación.**

Objetivo. Respetar, proteger, garantizar y promover el derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas que habitan y transitan el Distrito Federal.

Estrategia. Generar una cultura de la igualdad y la no discriminación, así como fortalecer las capacidades en la prevención y erradicación de la discriminación en la Ciudad de México, entre las y los servidores públicos de todos los entes públicos del Distrito Federal

Garantizar la inclusión del enfoque de igualdad y no discriminación en las políticas públicas de los entes públicos del D. F.

Promover la generación de una cultura de la denuncia de actos, conductas u omisiones discriminatorias.

- Derecho a una vivienda digna.

Objetivo. Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho a una vivienda adecuada de todas las personas que habitan el Distrito Federal.

Estrategia. Fomentar una mayor cobertura para los sectores de bajos recursos e incentivar la producción social de vivienda. Generar los mecanismos de los programas especiales de vivienda, de acuerdo con lo que establezca la Constitución de la Ciudad de México en la materia.

- Derecho de los pueblos y comunidades indígenas

Objetivo. Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de los pueblos y comunidades indígenas y sus integrantes que habitan y transitan en el Distrito Federal

Estrategia. Adoptar medidas eficaces y, cuando proceda, medidas especiales para asegurar el mejoramiento continuo de las condiciones económicas y sociales de los pueblos y comunidades indígenas.

- Derecho de personas adultas mayores

Objetivo. Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, los derechos de las personas adultas mayores que habitan y transitan por el Distrito Federal.

Estrategia. Promover una cultura de denuncia a fin de garantizar la integridad psicofísica, prevenir y atender el maltrato, violencia y explotación económica que sufren las personas adultas mayores.

- Derecho a la educación

Objetivo: Las niñas, niños tienen derecho a una educación de calidad que contribuya al conocimiento de sus propios derechos y de igualdad sustantiva, que garantice el respeto a su dignidad humana; el desarrollo armónico de sus potencialidades, personalidad y a las libertades fundamentales.

Metas: Adoptar medidas para alentar la asistencia regular a la escuela y disminuir el abandono de los estudios. También es necesario suprimir obstáculos como la pobreza y la discriminación e impartir educación de calidad suficiente, de manera que garantice que los niños puedan beneficiarse de ella

- Derecho a la salud

Objetivo. Respetar, proteger, garantizar y promover, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental de todas las personas que habitan o transitan en el Distrito Federal.

Estrategia. Difundir información sobre el derecho a la salud, las principales enfermedades que afectan a la población capitalina y los programas, servicios y acciones de salud existentes para atenderlos.

Reducir la incidencia de las enfermedades del corazón, diabetes mellitus, los tumores malignos, las enfermedades cerebro vasculares, las enfermedades del hígado y los accidentes.

- Derecho de las mujeres

Objetivo. Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho de las mujeres que habitan y transitan por el Distrito Federal.

Estrategia. Generar programas de fomento al empleo, medidas y acciones que refuercen la red de apoyos institucionales a favor de las mujeres incorporadas o que se quieren incorporar al mercado de trabajo

- Derecho de las personas con discapacidad

Objetivo. Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de las personas con discapacidad que habitan y transitan en el Distrito Federal.

Estrategia. Eliminar las costumbres y prácticas asistencialistas y/o discriminatorias contempladas en los mecanismos legales existentes para la protección y defensa de los derechos de las personas con discapacidad.

2.3 Objetivos y metas de la Agenda 2030

1. Fin de la Pobreza

Objetivo. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo.

Estrategias:

1.3. Poner en práctica medidas apropiadas de protección social, y lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables.

1.4. Garantizar que todos los hombres y mujeres, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como al acceso a los servicios básicos.

1.5. Poner en práctica sistemas y medidas de protección social para todos.

2. Hambre Cero

Objetivo. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

Estrategias:

2.1. Acceso de todas las personas a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.

2.2. Poner fin a todas las formas de malnutrición, y abordarlas necesidades desnutrición.

3. Salud y Bienestar

Objetivo. Garantizar una vida sana y promover el bienestar a todas las edades.

Estrategias:

3.8 Lograr la cobertura sanitaria universal, incluido el acceso a servicios básicos de salud de calidad.

Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México (PAPED)**OBJETIVO:**

El PAPED tiene como objetivo fortalecer la política de igualdad y no discriminación mediante acciones de prevención y eliminación de este problema público, a través de la implementación de objetivos y líneas de acción en materia normativa y reglamentaria, estudios e investigaciones y medidas especiales: acciones de inclusión, nivelación y acciones afirmativas.

METAS:

Es el documento rector de las estrategias y líneas de acción transversales a todos los entes y órdenes de Gobierno del Distrito Federal, para enfrentar y abatir el fenómeno de la discriminación en la capital del país. Éste viene a ser el resultado de un proceso de acciones interinstitucionales coordinadas con la sociedad civil, la academia y diversos actores sociales.

LINEAS DE ACCIÓN:

Esta sinergia de instituciones, entes de gobierno, organizaciones de la sociedad civil y de la academia se traduce en un esfuerzo participativo e incluyente que incorpora diferentes visiones y panoramas acerca de la igualdad y la no discriminación, que enriquecen de manera significativa el documento.

INMUJERES**OBJETIVO GENERAL**

Promover y fomentar las condiciones que den lugar a la no discriminación, igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros, el ejercicio de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país.

INDICADORES POR OBJETIVO

Objetivo transversal 1: Alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y propiciar un cambio cultural respetuoso de los derechos de las mujeres

Objetivo transversal 2: Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra mujeres y niñas, y garantizarles acceso a una justicia efectiva

Objetivo transversal 3: Promover el acceso de las mujeres al trabajo remunerado, empleo decente y recursos productivos, en un marco de igualdad

Objetivo transversal 4: Fortalecer las capacidades de las mujeres para participar activamente en el desarrollo social y alcanzar el bienestar

Objetivo transversal 5: Generar entornos seguros y amigables de convivencia familiar y social, actividades de tiempo libre y movilidad segura para las mujeres y las niñas

Objetivo transversal 6: Incorporar las políticas de igualdad de género en los tres órdenes de gobierno y fortalecer su institucionalización en la cultura organizacional

MISIÓN

Somos la entidad del gobierno federal que coordina el cumplimiento de la política nacional en materia de igualdad sustantiva y coadyuva con la erradicación de la violencia contra las mujeres.

VISIÓN

Somos la institución reconocida, a nivel nacional e internacional, por asegurar el pleno desarrollo de las mujeres, garantizando el ejercicio y el goce de sus derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los hombres.

III. Diagnóstico**III.1. Antecedentes**

3.1. En el mes de enero del año 2010, ante la necesidad de atender a la población vulnerable y más necesitada de Xochimilco se emprende la tarea de crear este programa para llegar a los lugares más vulnerables de la demarcación y atender a grupos vulnerables, como pueden ser los niños, las niñas, los huérfanos, las huérfanas, los niños y las niñas integrantes de las poblaciones callejeras, las madres viudas, las personas adultas mayores, las personas con discapacidad, las personas con enfermedades terminales que por su situación económica no pueden atenderse, o cualquier persona con una emergencia económica justificada.

Oficialmente inició en 2010 su operación como Programa Social, para otorgar ayudas económicas a personas que vivían en zonas de alta marginalidad, con la finalidad de apoyar a las familias de escasa capacidad económica para cubrir la satisfacción de sus necesidades económicas básicas, como son: alimentación, vestido, alojamiento, gastos médicos y hospitalarios, matrimonio, viudez, las personas adultas, las personas adultas mayores, los jóvenes en edad escolar con promedio mínimo de 9.0 que vivían en zona de alta marginalidad, así como de promover actividades educativas, culturales y deportivas, se benefició a 399 personas, por situación precaria, enfermedad, apoyos culturales, educativos y deportivos. Con un presupuesto autorizado de \$ 4'000,000.00 de pesos.

3.2. En el año 2011, opera nuevamente el Programa Social Específico con el nombre: "Apoyo Económico a Personas de Escasos Recursos, para Cubrir sus Necesidades Básicas, Gastos Médicos, Discapacidades y Fomentar Actividades Educativas, Deportivas y Culturales de la Delegación Xochimilco e Instituciones sin Fines de Lucro". Se benefició a una población total de 541 personas por situación precaria, gastos médicos, defunción, apoyos educativos, culturales y deportivos, con un presupuesto de \$ 4'000,000.00 de pesos.

En el año 2012, continua con el programa con el nombre: "Apoyo Económico a Personas de Escasos Recursos, para Cubrir sus Necesidades Básicas, Gastos Médicos, Discapacidades y Fomentar Actividades Educativas, Deportivas y Culturales de la Delegación Xochimilco" se benefició a un total de población de 452 personas por situación precaria, gastos médicos, defunción, apoyos educativos, culturales y deportivos, con un presupuesto de \$ 4'000,000.00 de pesos.

En el año 2013, su nombre cambia a: “Apoyo Económico a Personas de Escasos Recursos, para Cubrir sus Necesidades Básicas, Gastos Médicos, Personas con Discapacidad, Fomentar Actividades Educativas, Culturales y Deportivas de la Delegación Xochimilco” y se benefició a un total de población de 756 personas que vivían en zonas de bajo y muy bajo índice social por situación precaria, tratamientos médicos, personas con discapacidad, defunciones, apoyos culturales, educativos y deportivos, violencia intrafamiliar y robo a vivienda, con un presupuesto de \$ 4'000,000.00 de pesos.

En el año 2014, el Programa adquiere el nombre de: “Apoyo Económico a Personas de Escasos Recursos, para Cubrir sus Necesidades Básicas, Gastos Médicos, Discapacidades, Fomentar Actividades Educativas, y Deportivas de la Delegación Xochimilco” se benefició a un total de población de 448 personas que vivían en zonas de bajo y muy bajo índice social, por situación precaria, tratamientos médicos, enfermedades terminales (CÁNCER), personas con discapacidad, defunciones, apoyos educativos y deportivos, violencia intrafamiliar y robo a vivienda, con un presupuesto de \$ 2'000,000.00 de pesos.

Durante el 2015, “Apoyo Económico a Personas de Escasos Recursos, para Cubrir sus Necesidades Básicas, Tratamientos Médicos de Enfermedades Crónico-Degenerativas y Terminales; Fomentar Actividades Educativas, Culturales y Deportivas en Niños, Niñas, Adultos y Adultos Mayores de la Delegación Xochimilco”. Ya que preocupados por los niños, las niñas, las personas adultas y las personas adultas mayores que vivían en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social y que por la lejanía no tenían acceso a atenderse medicamento o no podían acudir algún plantel educativo o alguna actividad deportiva o cultural, el objetivo era otorgar ayudas económicas con la finalidad de apoyar a las familias de escasa capacidad económica para cubrir la satisfacción de sus necesidades económicas básicas como fueron: alimentación, vestido, alojamiento, viudez, gastos médicos en tratamientos de enfermedades crónico degenerativas y terminales, así como de promover actividades extraordinarias educativas, culturales y deportivas. Siendo el presupuesto de \$ 500,000.00 pesos y con ello se logró atender a 200 personas.

Para el año 2016 y de acuerdo a las cifras de enfermedades crónico-degenerativas y terminales; este programa cambió de nombre por el de: “**Apoyo Económico a Personas de Escasos Recursos o para Secundar en Tratamientos Médicos de Enfermedades Crónicas Degenerativas y Terminales de la Delegación Xochimilco**” y fue dirigido a solicitantes con enfermedades crónico-degenerativas y terminales que no contaban con servicios médicos y que vivían en zonas de bajo y muy bajo índice desarrollo social; se atendió a 200 solicitantes con un ejercicio presupuestal de \$500,000.00.

Para el año 2017 de acuerdo a las cifras de enfermedades crónico-degenerativas, terminales y discapacidades, este Programa se llamó: “**Ayuda Parcial a Personas de Escasos Recursos y para Tratamientos de Enfermedades Crónico-Degenerativas, Terminales y Discapacidades**” 2017. El mismo que estuvo dirigido a solicitantes con enfermedades crónico-degenerativas, terminales y discapacidades que referían no contar con servicios médicos y que vivían en zonas de bajo y muy bajo índice desarrollo social; se atendió a 200 solicitantes con un ejercicio presupuestal de \$500,000.00.

Para el año 2018 de acuerdo a las cifras de enfermedades crónico-degenerativas, terminales y discapacidades, este Programa se llama: “**Ayuda Parcial a Personas de Escasos Recursos y para Tratamientos de Enfermedades Crónico-Degenerativas, Terminales y Discapacidades**” 2018. El mismo que está dirigido a solicitantes con enfermedades crónico-degenerativas, terminales y discapacidades que refieren no contar con servicios médicos y que viven en zonas vulnerables de pobreza extrema y moderada de los niveles de desarrollo social 1(Muy Bajo), 2(Bajo), 3 (Medio); se atenderá a 150 solicitantes con un ejercicio presupuestal \$446,454.00 (Cuatrocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social

3.3 Hoy en día un problema preocupante para la Delegación de Xochimilco, donde muchas familias se enfrentan a diferentes problemas económicos por una vivienda digna, servicios eficientes y gastos médicos ya que por no contar con un salario no han solventado estos gastos, así mismo no han podido incorporarse algún programa social por carecer del recurso para trasladarse a realizar este tipo de trámites.

Además de no poder costear un tratamiento médico cuando las enfermedades llegan a ser terminales y necesitan de cierto prepuesto elevado y alejado de sus posibilidades económicas, muchos de ellos descartan el tratamiento y esperan las consecuencias finales.

Considerando que los Derechos Económicos y Sociales reconocidos universalmente son: derecho a un empleo y un salario digno; derecho a la protección y asistencia a la familia; el derecho a un nivel de vida adecuado (alimentación, vivienda, agua y vestido); derecho a la educación; y derecho a la salud. Adicionalmente, aquellos que marca la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento: infraestructura social, economía popular, promoción de la equidad y cohesión e integración social; es conveniente que el Gobierno intervenga con estos tipos de apoyos para los habitantes con problemáticas determinadas en enfermedades crónico degenerativas, terminales y discapacidades y con carencias sociales que viven en zonas de muy alta y alta vulnerabilidad en niveles de desarrollo social 1(Muy Bajo), 2(Bajo), 3 (Medio), se vean beneficiadas para mejorar su calidad de vida. Ya sea con el apoyo monetario o de transferencia que brinda este programa o la canalización del solicitante a diversos programas de salud que implementa el Gobierno de la Ciudad de México.

Según datos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal N° 1428, del 30 de Agosto de 2012, Comité de Evaluación de la Ciudad de México llevó a cabo la medición y clasificación del grado de desarrollo social de las unidades territoriales de la Ciudad de México, y elaboró el índice del desarrollo social por colonias de la Ciudad de México; que el índice de desarrollo social por colonias del Distrito Federal se basa en el Censo de Población y Vivienda 2010.

Se muestra la clasificación del número de colonias con base en el nivel social; donde se da a conocer que la Delegación Xochimilco ocupa el tercer lugar, por tener 34 colonias con índice muy bajo y 48 colonias con índice bajo. Sin embargo actualmente y de acuerdo a la ponencia del Dr. Kristiano Raccanello, Consejero de Evalúa en “El Seminario de Bienestar Social de la Ciudad de México: Herramientas para el Diseño de las Reglas de Operación 2018 de los Programas Sociales” del 21 al 24 de noviembre de 2017, el Dr. Kristiano Raccanello menciona (nueva metodología) donde Xochimilco en el 2010 tenía un nivel bajo y en el 2015 sigue bajo. No se detectaron retrocesos en el período en cuanto al grado de desarrollo social y ninguna delegación calificó con un “muy bajo” grado de desarrollo social.

Según SEDESOL, CONEVAL, informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social en Xochimilco, de la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación, nos reporta que 123,404 individuos se encuentran en pobreza, de los cuales 111,518 (25.7%) presentan pobreza moderada y 11,886 (2.7%) pobreza extrema.

De acuerdo a los datos de CONEVAL entre 2010 y 2016 la población en situación de pobreza en la Ciudad de México ha tenido una ligera disminución de 0.9% al pasar de un 28.5% a 27.6%, en términos absolutos, 102 mil 800 personas dejaron de estar en situación de pobreza.

En el mismo sentido, el porcentaje de población en pobreza extrema disminuyó un 0.3% durante el periodo 2010-2016, con lo cual 35 mil 500 personas dejaron de ser pobres extremos.

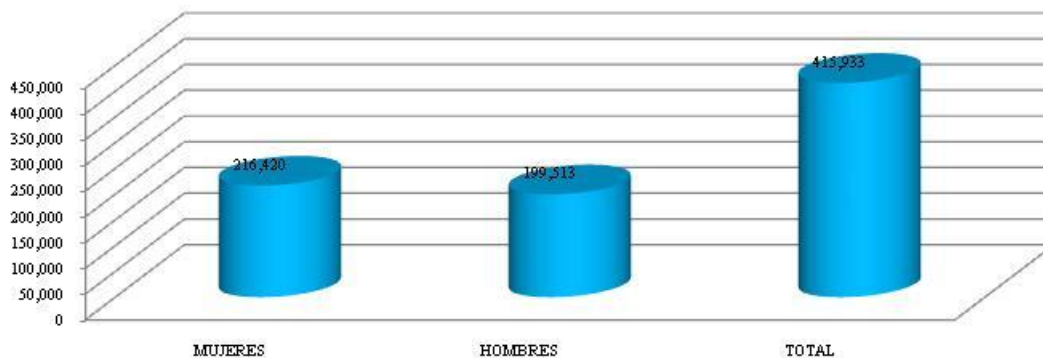
Es de notarse que el porcentaje de la población vulnerable por carencias disminuyó significativamente en 5.4% de 2010 a 2016 a pasar de 34.3% a 28.9%, con lo que 500 mil 500 personas dejaron de ser vulnerables por carencias.

El programa social “Ayuda Parcial a Personas de Escasos Recursos y para Tratamientos Médicos de Enfermedades Crónico-Degenerativas, Terminales y Discapacidades”, tiene como objetivo otorgar ayudas económicas a personas que vivan en Xochimilco en condiciones de pobreza moderada y extrema en cualquiera de sus niveles y con carencias sociales y de ingresos, con la finalidad de cubrir sus necesidades básicas, como son: alimentación, vestido, vivienda, educación y salud, para integrarse al programa en tratamiento de enfermedades crónico degenerativas, terminales y discapacidades.

Se otorga el apoyo a aquellas personas que comprueben con un diagnóstico médico expedido por institución pública, tener una enfermedad a tratar o se encuentren en fase terminal y vivan en las colonias de muy alta y alta vulnerabilidad de índice de desarrollo social de nivel 1 (Muy Bajo), 2 (Bajo), 3 (Medio), se hará una excepción a toda aquella persona que compruebe su diagnóstico aunque viva en nivel alto de desarrollo social y sea vulnerable, que no estén inscritos en ningún programa. Se atenderá un total de 150 personas que corresponden a un 0.12 % de atención en su población pobre moderada y extrema.

Por ello basados en los datos que proporciona el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y de acuerdo a la Encuesta Intercensal 2015 nos arroja que en la Delegación hay una población de 415, 933 habitantes de los cuales 216,420 son mujeres y 199,513 son hombres.

TOTAL DE POBLACIÓN EN XOCHIMILCO



Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Encuesta Intercensal 2015.

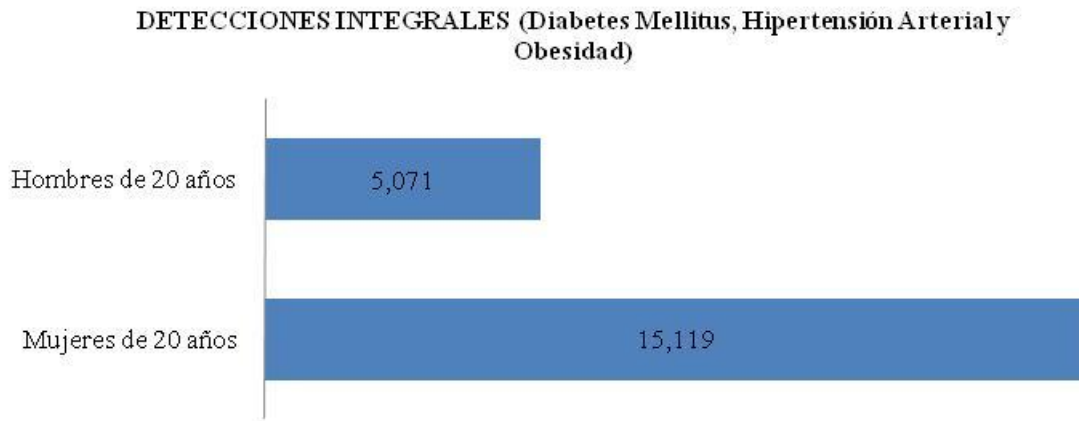
En cuanto al acceso a servicios de salud, el 76.3% de la población de la Delegación Xochimilco posee algún tipo de servicio de salud, es decir, 317 mil 388 habitantes, lo cual refleja un incremento de 22.7 puntos porcentuales entre el Censo de Población 2010 y la Encuesta Intercensal 2015 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

El Seguro Popular es la institución que aglutina la mayor cantidad de derechohabientes con un total de 130 mil 798, seguido del IMSS con 103 mil 193 derechohabientes y, finalmente, el ISSSTE que reporta 67 mil 793 personas. Se observa que el porcentaje de derechohabientes del IMSS aumentó 1.1%; el porcentaje de derechohabientes del ISSSTE disminuyó 1.0%; mientras que el crecimiento más significativo lo tuvo el Seguro Popular pasando del 8.7% a 31.4%. Dando como resultado que no toda la población cuenta con un trabajo fijo que le permita contar con las prestaciones de Ley como es el Servicio de Salud; por lo que tiene que recurrir a jornadas o eventos gratuitos otorgados por el Sector Salud o por otras instituciones que promuevan la salud pública.

De acuerdo a la información remitida por escrito con N° de Oficio SAM/7770/2014 del Servicio de Salud Pública del Distrito Federal, Jurisdicción Sanitaria Xochimilco, Subdirección de Atención Médica del programa de prevención y control de enfermedades crónico-degenerativas en Xochimilco del periodo enero-noviembre del 2014 se obtuvo lo siguiente:

DETECCIONES INTEGRALES (Diabetes Mellitus, Hipertensión Arterial y Obesidad)

Mujeres de 20 años y más 15,119
 Hombres de 20 años y más 5,071
 Total 20,180



Fuente: Jurisdicción Sanitaria Xochimilco, Subdirección de Atención Médica.

De acuerdo a los indicadores de la Jurisdicción Sanitaria de Xochimilco y la Subdirección de Atención Médica, se encuentra una problemática en la salud de los habitantes de ésta demarcación, ya que se enfrentan a padecer las consecuencias de las enfermedades como Diabetes Mellitus, Hipertensión Arterial y Obesidad, como son amputaciones, ceguera, insuficiencia renal, neuropatías, cardiopatías, entre otras. Esto ocasiona que se sumen a las enfermedades crónico-degenerativas, terminales y discapacidades.

Con el apoyo de este programa se pretende que las o los beneficiarios no suspendan su tratamiento médico y canalizarlo a la Jurisdicción Médica para que se incorpore a algún programa, campaña o acción de atención médico integral.

Y de acuerdo a este problema especialmente de continuar con su tratamiento médico los derechos sociales, a los que son vulnerables considerando que los Derechos Económicos y Sociales reconocidos universalmente son: derecho a un empleo y aun salario digno; derecho a la protección social; la protección y asistencia a la familia. Adicionalmente, aquellos que marca la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento: Infraestructura Social, economía popular, deporte, promoción de la equidad y cohesión e integración social.

Considerando que este programa en el 2017 apoyo principalmente a 122 mujeres y 78 hombres entre las edades de 11 meses hasta 82 años; de enfermedades crónico-degenerativas tales como: Gonartrosis, Insuficiencia Renal, Cardíacas, diabetes, enfermedades terminales tales como cáncer y discapacidades motoras e intelectuales; de zonas muy alta y alta vulnerabilidad del nivel 1 (Muy Bajo), 2 (Bajo), 3 (Medio), de índice de desarrollo social como: San Francisco Tlalnepantla, Santa Cruz Xochitepec, Ampliación Nativitas y Ampliación San Marcos, de escasos recursos, es importante incentivarlos a que continúen con su tratamiento médico correspondiente y atendiendo sus principales necesidades básicas de salud, alimentación, vivienda, educación, vestido entre otras y así mejoren su calidad de vida.

III.3 Definición de la Población Objetivo del Programa Social

3.9 Población Potencial.

La población potencial del programa.

Según SEDESOL, CONEVAL, informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social en Xochimilco, de la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación, nos reporta que 123,404 individuos se encuentran en pobreza, de los cuales 111,518 (25.7%) presentan pobreza moderada y 11,886 (2.7%) pobreza extrema. De un total de población de 415,933. Y de acuerdo a la información remitida por escrito con N° de Oficio SAM/7770/2014 del Servicio de Salud Pública de la Ciudad de México, Jurisdicción Sanitaria Xochimilco, Subdirección de Atención Médica del programa de prevención y control de enfermedades crónico-degenerativas en Xochimilco reporta un total de 20,180 personas con enfermedades más comunes.

3.10 Población Objetivo.

Este programa ayudará a un sector social prioritario: las personas con una enfermedad crónico-degenerativa, terminales y con discapacidad, es por ello que la población objetivo del programa es 123,404 individuos se encuentran en pobreza, de los cuales 111,518 (25.7%) presentan pobreza moderada y 11,886 (2.7%) pobreza extrema. De un total de población de 415,933. de acuerdo a la información reportada por el Servicio de Salud Pública de la Ciudad de México y la Jurisdicción Sanitaria de Xochimilco reportan que las enfermedades crónico-degenerativas más comunes son las siguientes: diabetes mellitus con padecimientos múltiples multitratados, cualquier tipo de cáncer sujeto a tratamiento, insuficiencia renal, VIH y enfermedades de columna o gonartrosis que no son

derechohabientes de ninguna institución pública de salud y pertenecen a alguna de las 34 colonias con índice muy bajo y 48 colonias con índice bajo.

3.11 Población Beneficiaria.

La población beneficiaria es de 150 personas con alguna enfermedad crónico-degenerativa, terminal o discapacidad, mediante la entrega de una ayuda económica parcial residentes de la Delegación de Xochimilco y que no sean derechohabientes a algún servicio de salud; para así abarcar el 0.12% de la población en pobreza moderada y pobreza extrema que vivan en zonas de alta y muy alta vulnerabilidad de los niveles de desarrollo social 1(Muy Bajo), 2(Bajo), 3 (Medio) como: San Francisco Tlalnepantla, Santa Cruz Xochitepec, Ampliación Nativitas y Ampliación San Marcos, entre otros; abarcando las edades de 0 meses a 100 años de edad, con un aproximado de 100 mujeres y 50 hombres. Información que se obtuvo de las encuestas aplicadas en el anterior programa.

3.12 Línea base

Mediante una ayuda económica se brinda apoyo a las personas con enfermedades crónico-degenerativas, terminales o discapacidad ubicándose como un grupo social altamente vulnerable para ser efectivo el ejercicio pleno de sus derechos.

Se utilizarán indicadores de eficacia y eficiencia con los cuales se pretende conocer las particularidades del sector de familia, características de las viviendas que habitan, ingresos y egresos, etc., esto para diseñar políticas públicas que cubran de manera paliativa las necesidades de las y los solicitantes; así mismo se pretende conocer el punto de vista, inquietudes y temores de este sector de población. Considerando la población en pobreza moderada y extrema que viva en niveles de índice de desarrollo social 1(Muy Bajo), 2(Bajo), 3 (Medio).

IV. Objetivos y Alcances.

IV.1.-Objetivo General.

Contribuir a mejorar la calidad de vida 150 personas que incluye las niñas, los niños, los jóvenes, las personas adultas y las personas adultas mayores, que sufran alguna enfermedad crónico-degenerativa, terminal o discapacidad entre las edades de recién nacido a 100 años y de escasa capacidad económica que se encuentren en pobreza moderada y extrema. Para que incrementen las posibilidades de acceder a una vida digna, a través de transferencias monetarias.

IV.2.-Objetivos Específicos.

Estos recursos tienen el propósito de brindar una ayuda parcial a los niveles de bienestar de familias y sus dependientes económicos independientemente de su edad y tomando en cuenta su situación de vulnerabilidad, a través de la satisfacción de las necesidades más inmediatas sentidas como gastos y tratamientos médicos.

Favorecer a los niños, las niñas, las personas adultas y las personas adultas mayores, que no sean derechohabientes a algún servicio de salud pública y que vivan en zonas de muy alta y alta vulnerabilidad de nivel 1(Muy Bajo), 2(Bajo), 3 (Medio), índice de desarrollo social en pobreza moderada y extrema y que por su escasa capacidad económica no puedan trasladarse para su atención médica, se canalizará a la Subdirección de Servicios Médicos para que se integre a la campaña Médico En Tu Casa.

Se pretende que las y los beneficiarios cuenten con un incentivo que apoye a no suspender su tratamiento médico a consecuencia de la falta de recursos; así como canalizarlos a los servicios y programas de Desarrollo Social con los que cuenta esta delegación.

Garantizar los derechos a la salud y a la protección social, mediante transferencia monetaria a 150 personas con enfermedades crónico-degenerativas, terminales y discapacidades.

Fomentar la no discriminación y la autonomía de las personas con enfermedades crónico-degenerativas, terminales y discapacidades y sus familias a través del fortalecimiento de su cohesión e integración social.

Fomentar la equidad social a través de la protección económica de las personas con enfermedades crónico-degenerativas, terminales y discapacidades sin importar sexo; así como talleres y pláticas de desarrollo humano.

Implementar pláticas que fortalezcan una cultura en la que se eviten prácticas discriminatorias en donde los prejuicios, estereotipos y estigmas promuevan la exclusión y el maltrato.

IV.3.-Alcances.

Este programa de apoyo económico que se dará en una sola exhibición, pretende fortalecer los derechos Humanos, Económicos y Sociales reconocidos universalmente: derecho a la protección social; la protección y asistencia a la familia. Adicionalmente, aquellos que marca la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento: Infraestructura Social, economía popular, promoción de la equidad y cohesión e integración social.

De las personas con padecimiento de enfermedades crónico-degenerativas, terminales y discapacidades, con una edad de recién nacido a 100 años, residentes de la Delegación Xochimilco; mediante la protección económica que les permitirá mejorar su calidad de vida, cohesión e integración social. A mediano plazo. Y que sea de calidad, accesibilidad, adaptabilidad y aceptabilidad para este programa en las transferencias monetarias que contribuyen a garantizar los derechos sociales señalados.

V. Metas físicas:

Con este recurso se beneficiarán a 150 personas de recién nacidas a 100 años de edad, con enfermedades crónico-degenerativas, terminales y discapacidades que habiten en zonas de muy alta y alta vulnerabilidad de nivel 1 (Muy Bajo), 2 (Bajo), 3 (Medio), índice de desarrollo social de pobreza moderada y pobreza extrema dentro de la Delegación Xochimilco, con un monto variable dependiendo de la necesidad de la enfermedad o problemática, hasta cubrir el monto presupuestal asignado de \$446,454.00 (Cuatrocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) y así poder beneficiar al 0.12% de la población objetivo.

Dado que el programa no está en condiciones de alcanzar la universalidad se priorizará a las personas que de acuerdo al estudio socioeconómico y visita domiciliaria más lo requiera.

Este apoyo se brindará en una sola exhibición con un total presupuestal de \$446,454.00 (Cuatrocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) y 150 beneficiarios.

VI.- Programación Presupuestal.

6.1 Para este Programa se tiene un presupuesto de \$446,454.00 (Cuatrocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.). Durante este ejercicio, de acuerdo a la demanda y necesidades que quedan sujetos a su distribución, para beneficiar aproximadamente a 150 personas, en una sola exhibición.

6.2 Y los apoyos económicos serán variables, de una cantidad mínima de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M. N.) por persona hasta una cantidad máxima de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M. N.); el monto dependerá de acuerdo a los casos que se presentan y las necesidades de cada uno.

VII.- Requisitos y Procedimientos de acceso:

VII.1.- Difusión

Se dará a conocer por medio de carteles informativos en lugares públicos de la demarcación, enunciando los requisitos (documentación), lugar, horario y fecha de recepción de documentos en la página de la Delegación Xochimilco www.xochimilco.cdmx.gob.mx red social oficial de Xochimilco (Facebook), el horario de atención en este proceso es de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs., en la Unidad Departamental de Programas Sociales ubicada en Calle Gladiolas N° 161, Bo. San Pedro, Planta Baja o Vía Telefónica al Tel. 53 34 06 00 ext. 3647 o 3679 en el mismo horario.

VII.2.- Requisitos de Acceso

Ser habitante de la Delegación, que efectivamente vivan en colonias de muy alta y alta vulnerabilidad de nivel 1 (Muy Bajo), 2 (Bajo), 3 (Medio) índice de desarrollo social. Las niñas, los niños, las personas adultas y las personas adultas mayores, indígenas, embarazadas, analfabetas, entre otros, con enfermedades crónicas-degenerativas, terminales y discapacidades, entre las edades de recién nacido a 100 años y que no estén inscritos en ningún otro programa social de la delegación o similar a nivel de la Ciudad de México o Federal.

Deberán presentar dos copias de los siguientes requisitos:

- Presentar credencial de elector (solicitante y beneficiario) que indique el domicilio en Xochimilco para mayores de 18 años.
- Cuando sea menor de edad deberá presentar INE de la madre, padre o tutor y copia del acta de nacimiento o credencial de la escuela.
- Comprobante de domicilio no mayor a dos meses, que coincida con la credencial de elector.
- CURP (beneficiario fotocopiado al 200%, o bien en el formato actual).
- Carta solicitud. (Dirigida al jefe delegacional, explicando el motivo de la solicitud, con nombre y firma de la o los solicitantes)
- Constancias médicas expedidas por instituciones públicas de salud, de acuerdo a la solicitud.
- En caso de algún tipo de Discapacidad, presentaran Certificado de Discapacidad expedido por alguna Institución Pública de Salud.
- Croquis de ubicación **bien detallado (NO GOOGLE)** para llegar al domicilio.
 - En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

VII.3.- Procedimientos de Acceso

7.7. Tramitar una solicitud escrita en la que se justifiquen las causas por las cuales se debe otorgar la ayuda. Y ésta se ingrese por la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) en un horario de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas. Así mismo, se realizará un estudio socioeconómico a las o los solicitantes y se emitirá un dictamen por parte del área Responsable del programa la Jefatura de Unidad de Programas Sociales, que evalúe si es necesario otorgar el apoyo y que determine la forma en la que se debe entregar.

Que se cuente con la autorización por escrito del servidor público en quien se haya delegado dicha facultad; Director (a) General de Desarrollo Social.

Solicitante que omita información y se inscriba en más de un programa delegacional se cancela su trámite automáticamente.

A cada solicitante se le hará de conocimiento por escrito si es o no aceptado para el beneficio de este programa, o también se le hará de conocimiento por medio de la ventanilla del Centro de Atención Ciudadana (CESAC), de Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00 hrs.

Y conforme al Art. 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será publicado el padrón de beneficiarios en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información de Desarrollo Social (SIDESO), entregado a la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México en apego a lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y resguardando la información personal como lo establece la Ley de Protección de Datos Personales.

Según el Art. 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Se informa que en ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

VII.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

Para permanecer en éste programa, las y los solicitantes deberán cubrir los requisitos antes mencionados.

Baja

7.16 Cambio de domicilio sin hacer la notificación correspondiente.

En caso de fallecimiento del o de la beneficiaria(o) el pago se otorgará al familiar directo mediante previa identificación y certificado de defunción.

Los que no cubran los requisitos y no vivan en zonas de muy alta y alta vulnerabilidad de nivel 1 (Muy Bajo), 2 (Bajo), 3 (Medio) índice de desarrollo social en pobreza moderada o pobreza extrema o si detecta documentación e información falsa.

Cuando se haga la tercera visita domiciliaria y no sea localizable el beneficiario, madre, padre o tutor.

En base a los causales anteriores se procederá a realizar la sustitución del beneficiario por otro que se encuentre en lista de espera.

7.17 Solo tendrán veinte días hábiles a partir de la fecha de la entrega para cobrar el cheque, en la Unidad Departamental de Contabilidad de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes con copia de la credencial de elector sino de lo contrario se hará la sustitución correspondiente.

Solo se brindará un apoyo por familia. En caso de cambio de domicilio, la o el beneficiario deberá notificarlo inmediatamente de manera escrita a la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Si se detecta que la persona está inscrita en otro programa social de la delegación o similar a nivel de la Ciudad de México o Federal.

Tiene que haber transcurrido dos años para volver a ser beneficiario del programa.

En caso de fallecimiento del beneficiario, se elaborará un oficio por parte de la Dirección General de Desarrollo Social solicitando el pago de esta ayuda al familiar directo mediante previa identificación y certificado de defunción.

Podrán ser también beneficiarios del Programa Social migrantes, embarazadas, indígenas y víctimas de contingencias entre otros; siempre y cuando comprueben su residencia dentro de la demarcación de Xochimilco.

En caso de que el beneficiario se encuentre imposibilitado, hospitalizado o en cama en su domicilio; se entregará el cheque al familiar directo o persona que haya realizado el trámite con previa identificación y en dado caso de que no existiera familiar alguno: la J.U.D. de Programas Sociales y una Trabajadora Social se encargarán de entregar en su domicilio u hospital el cheque correspondiente.

No aplica la suspensión por que es una exhibición.

VIII.- Procedimientos de Instrumentación:

VIII.1.- Operación

8.1 Se realiza un estudio socioeconómico, con visita domiciliaria y la toma de fotografías; y se emite dictamen por parte del área responsable del programa, que avale la necesidad de otorgar la ayuda, en su caso. Se comunica por escrito al solicitante el resultado del dictamen. Se otorga, en su caso, la ayuda correspondiente.

8.2A través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs., recibe la solicitud de apoyo de la persona y envía a la Dirección General de Desarrollo Social.

8.3 Los datos personales de cada solicitante, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Protección de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal y estarán bajo el resguardo de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales. Así mismo llevará las siguientes leyendas:

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Apoyo Económico para Personas de Escasos Recursos, de conformidad señalados por la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal (GODF-03/10/2008), Arts. 7, 8, 9, 13, 14 y 15 por los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal. (GODF 22/03/2010) numerales 5, 10 y 1, así como por lo señalado en éstas Reglas de Operación. Este Sistema de Datos Personales se ha integrado con la finalidad de llevar un registro físico y electrónico de los datos de los beneficiarios para integrar un padrón y verificar que cumplan con los requisitos y darle seguimiento al Programa Social. Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las elecciones previstas en la Ley. Todos los datos que se piden en el formato son obligatorios y sin ellos no podrán acceder al Programa Social.

El o la responsable de éste Sistema de Datos Personales es la o el Jefe de Unidad Departamental de Programas Sociales, y el domicilio donde podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición; así como la revocación del consentimiento de uso de datos en Guadalupe I. Ramírez No. 4, Barrio el Rosario, C. P. 16070, Xochimilco. Igual se le informa que podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, dirigiéndose al teléfono 5636-4336; o al correo electrónico datos.personal@infodf.org.mx o bien consultar para mayor información al respecto en el sitio www.infodf.org.mx”.

El beneficiario firma una carta compromiso donde se obliga a notificar inmediatamente por escrito, en caso de cambio de domicilio, fallecimiento del solicitante o algún otro cambio necesario en sus datos personales, a la Dirección General de Desarrollo Social; de no hacerlo se cancelará el trámite con un escrito dirigido a la Dirección General de Administración en un término no mayor a 30 días hábiles.

En caso, que se presentara un error ortográfico o mecanógrafo; el área responsable emitirá una nota aclaratoria donde se mencione el “dice...” y el “debe decir...” para que se publique en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Cuando se haya recurrido por todos los medios a localizar al beneficiario y no encontrarlo se dará por cancelado su trámite y se emitirá por escrito la cancelación de este a la Dirección General de Administración en un término de 30 días hábiles.

Por lo que se tomará en consideración ese espacio para sustituir con algún otro beneficiario que se encuentre en lista de espera para otorgarle el apoyo.

8.4. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

8.5. Todos los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

8.6. Se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso para mayor información y atención, en caso necesario (art. 38 Bis, Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal).

8.7. Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

8.8. La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y Control:

8.6. El área encargada de la supervisión es la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, quien supervisará de acuerdo a los informes mensuales, trimestrales y anuales.

8.7. Además el personal de Trabajo Social apoyará en la evaluación de los resultados del Programa a través de la aplicación de una Cédula de Entrevista en el domicilio de cada uno de los beneficiarios para conocer si este programa fue de utilidad y se cumplió con los objetivos del beneficiario. Esta cédula se aplicará después de haber recibido el apoyo.

IX.- Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana:

9.1. En el caso de alguna inconformidad, cualquier persona deberán presentar por escrito; a través de la Unidad Departamental de Quejas y Denuncias del Órgano Interno de Control en la Contraloría Interna de Xochimilco, ubicado en Gladiolas No. 161, Bo. San Pedro, Xochimilco, de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 hrs. o vía teléfono 53 34 06 00 ext. 3801, Dirección General de Desarrollo Social en el número telefónico 53 34 06 87, ubicada en Gladiolas No. 161 Bo. San Pedro Xochimilco, Edificio Anexo, 1er. Piso de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs.

9.2. Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) con domicilio en Av. Guadalupe I. Ramírez No. 4 Bo. El Rosario, con número telefónico 53 34 06 00 exts. 3677, 3783 y 3839, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. Además ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México al teléfono Tel.5128 5298 Ext. 2.

9.3. Registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, (56581111 las 24 hrs. del día), quien deberá turnarla a Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma a la Contraloría General de la Ciudad de México.

9.4. Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo Para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México COPRED, para su investigación.

9.5. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X.- Mecanismos de Exigibilidad:

10.1. Los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos se encuentran escritos en un cartel, en la entrada de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Gladiolas 161, Barrio San Pedro, C. P. 16090, Edificio Anexo, Primer Piso.

10.2. La Contraloría Interna estará presente en la entrega de las ayudas sociales verificando la entrega se haga directo a las o los beneficiarios. En caso de que se corrobore que la o el beneficiario proporcione u omita información, documentos y declaraciones falsas se suspenderá de inmediato el trámite del apoyo.

10.3. “Los casos en los que se pondrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y estas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.”

10.4. Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal se deberá de señalar de manera textual que: “Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normatividad aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación;
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queja sujeta a cumplir con lo establecido en la normatividad aplicable a cada programa social.

10.5 Indicar que la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI.- Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

De acuerdo con el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social. Las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y, en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

Asimismo, la Evaluación Interna es la que deben efectuar quienes implementan los programas sociales, anualmente y conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. Ésta se refiere a la valoración que la propia institución debe hacer del programa social para dar cuenta de sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y áreas de mejora y, así, formular sugerencias para su reorientación o fortalecimiento; al igual que proporcionar a las y los funcionarios la oportunidad de identificar las condiciones iniciales del programa social y hacer un seguimiento permanente del mismo a través de evaluaciones periódicas o parciales.

Parte fundamental de los mecanismos de evaluación y monitoreo de los programas sociales son los indicadores, que se constituyen en instrumentos a partir de los cuales se cuantifican los avances o retrocesos de las acciones implementadas por los programas sociales, el logro de sus objetivos y los resultados alcanzados. Por lo anterior, este apartado se divide en:

XI.1.- Evaluación

11.1. Tal como lo establece el Art. 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; la evaluación externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas. La responsable de llevar a cabo la Evaluación Interna del Programa Social es la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales.

11.2. La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido o los lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el Art. 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a 6 meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

11.3. La Unidad Técnico Operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna tomará en cuenta las niñas, los niños, los jóvenes, las personas adultas y las personas adultas mayores, que sufran alguna enfermedad crónico-degenerativa, terminal o discapacidad; entre las edades de recién nacido a 100 años.

11.4. Para efectos de contar con elementos que permitan la evaluación objetiva de la ejecución del programa y acciones a que se refieren las presentes reglas, la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales serán las ejecutoras del programa y la Dirección General de Administración deberán obtener los siguientes indicadores, mediante la aplicación de un estudio socioeconómico:

Zonas Vulnerables (nivel 1, 2 y 3 índice de desarrollo social).
 Ingresos y Egresos.
 Tipo de vivienda.
 Accesibilidad a servicios públicos y médicos.
 Edad
 Sexo
 Tipo de enfermedad crónico-degenerativa, terminal y discapacidad.

Para poder evaluar este programa se analizarán los resultados de la encuesta de seguimiento que se aplica al beneficiario y a los indicadores de los estudios socioeconómicos para checar sexo, edad, ingreso familiar, enfermedades, unidades territoriales, la meta: se beneficiarán a 150 personas de recién nacidas a 100 años de edad, con enfermedades crónico-degenerativas, terminales y discapacidades que habiten en zonas de muy alta y alta vulnerabilidad de nivel 1,2 y 3 índice de desarrollo social dentro de la Delegación Xochimilco, con un monto variable dependiendo de la necesidad de la enfermedad o problemática, hasta cubrir el monto presupuestal asignado de \$446,454.00(Cuatrocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) y así poder beneficiar al 0.12% de la población objetivo,

-Objetivo General.

Contribuir a mejorar la calidad de vida 150 personas que incluye las niñas, los niños, los jóvenes, las personas adultas y las personas adultas mayores, que sufran alguna enfermedad crónico-degenerativa, terminal o discapacidad entre las edades de recién nacido a 100 años y que habiten en zonas de muy alta y alta vulnerabilidad de escasa capacidad económica en pobreza moderada y pobreza extrema. Para que incrementen las posibilidades de acceder a una vida digna, a través de transferencias monetarias.

XI.2 Indicadores de Gestión y de Resultados

11.5 En congruencia con la estrategia de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico; los instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa complementarios del programa social.

11.6 Tal como lo indica la Metodología de Marco Lógico (MML), los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, como se muestra en la siguiente Matriz de Indicadores:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Calculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medio de Verificación	Unidad Responsable de la Medición	Supuestos	Meta
Fin	Contribuir al seguimiento de los tratamientos médicos de los beneficiarios del programa mediante el apoyo económico	Beneficiarios afirmar haber elevado su calidad de vida al final del programa	(No. de beneficiados/Encuestas al final del programa que afirmen haber contribuido con su calidad de vida/No. de beneficiarios)*100	Eficacia	Porcentaje	Apoyando a niños y niñas adultos y adultos mayores que se encuentran en condiciones vulnerables y habiten en zonas de alta y muy alta vulnerabilidad, que tengan alguna enfermedad crónica degenerativa, terminal o discapacidades	Encuestas a beneficiarios del programa para la evaluación final del mismo	Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales	Número total de apoyos económicos entregados a los beneficiarios del programa en una sola exhibición que se entrega en dos fases)*100	(Resultados obtenidos de encuestas de satisfacción/total de beneficiarios)*100

Propósito	150 personas de escasos recursos o con tratamientos médicos o con discapacidades recibirán un apoyo parcial para atender sus problemas	150 personas serán beneficiadas por el programa	(No. de beneficiarios del programa/No. población con enfermedades crónico-degenerativas)*100	Eficacia	Porcentaje	Beneficiarios a 150 a niños y niñas adultos y adultos mayores que se encuentran en condiciones vulnerables y habiten en zonas de alta y muy alta vulnerabilidad, que tengan alguna enfermedad crónica degenerativa, terminal o discapacidades	Padrón de beneficiarios	Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales	Entregar apoyos económicos a personas con enfermedades crónico-degenerativas, terminales y discapacidades	Se realizará a evaluación a través de cédulas a beneficiarios y encuestas de satisfacción al inicio y al final de dicho programa.
Componentes	Se otorgará el apoyo económico mediante un cheque a nombre del beneficiario	Porcentaje de los beneficiarios seleccionados entre el total de las personas atendidas	(No. de apoyos otorgados total/no. total de beneficiarios)*100	Eficacia	Porcentaje	Apoyando 150 niños y niñas adultos y adultos mayores, con un cheque en una sola exhibición, la cantidad varía de acuerdo a la problemática de cada uno.	Padrón de beneficiarios y reporte de emisión de cheques realizada por la Dirección General de administración de esta Delegación.	Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales	La falta de un estímulo económico de las personas que sufren alguna enfermedad crónico-degenerativa.	Una sola exhibición se realizará a la entrega de apoyo económico
Actividades	Evaluar la cobertura del programa en cuanto a beneficiarios y solicitantes del programa y si se destinó para lo que fue solicitado	Solicitantes beneficiados con el programa de apoyo económico	(No. de solicitantes por el programa/No. de beneficiados por escasos recursos del programa)*100(No. de solicitantes por el programa/No. de beneficiados por enfermos crónico-degenerativos y terminales	Eficacia	Personas beneficiarias		Padrón de beneficiarios y solicitudes al programa realizadas en el CESAC y se ven reflejados en los reportes trimestrales	Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales	Entregar apoyos económicos a personas con enfermedades crónico-degenerativas de nuevo ingreso	Se realizará a evaluación a través de cédulas a beneficiarios y encuestas de satisfacción al inicio y al final de dicho programa

			del programa)* 100 (No. de solicitantes por el programa/No. de beneficiados por discapacidad del programa)* 100 (No. de solicitantes por el programa/No. de beneficiados por eventualidades y/o emergencias del programa)* 100							
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

11.7 Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área o unidad responsable de realizarlo.

XII.- Formas de Participación Social:

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social; para lo cual en este apartado se deberá:

12.1. La Unidad Departamental de Programas Sociales participa en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social a la población: de manera individual y/o colectiva; a través de algún órgano de representación como: seguimiento de Administración, de Supervisión, de control, entre otros.

12.2. La modalidad de participación social: información, consulta.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Consejo Ciudadano, Coordinaciones Territoriales, Comités Vecinales y Consejo Delegacional	De la Difusión	Invitación y difusión a la comunidad	Informativa

XIII.- Articulación con otros Programas Sociales:

Este programa tiene articulación con aquellas acciones y programas sociales que coadyuven a garantizar la equidad e inclusión social para el desarrollo humano tales como el Consejo Delegacional de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, Consejo Delegacional de la Ombudsmanía del Adulto Mayor, Consejo de equidad y Género de la Delegación Xochimilco. Se canalizará a la Jurisdicción Sanitaria a todas y todos aquellos que requieran incorporarse en algunos programas de salud, así como el seguimiento en su tratamiento. Y Atención de personas con Discapacidad que no han podido conseguir su Beca permanente en el DIF.

Programa o Acción Social con el que se articula	Dependencia o Entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
“Médico en tu casa”	SEDESA CDMX	Visitas médicas a enfermos (as) crónico-degenerativos, terminales o con discapacidad	Durante todo el proceso de recepción y selección
“Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente ”	DIF-CDMX	Atención de personas Discapacitadas que no han podido conseguir su Beca permanente	Durante todo el proceso de recepción y selección

XIV.- Mecanismos de Fiscalización

La Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones vigilará el cumplimiento de los presentes Lineamientos.

14.1. Este programa fue aprobado en la primera sesión ordinaria 2018 del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) celebrado el 25 de enero de 2018.

14.2. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación, colonia, edad y sexo.

14.3. La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

14.4. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

14.5. Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV.- Mecanismos de Rendición de Cuentas

15.1. De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidos en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la www.infodf.org.mx como lo es el sitio de internet de la delegación Xochimilco www.xochimilco.cdmx.gob.mx

La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente: a) Área; b) Denominación del programa; c) Período de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal h) requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y el resultado de las evaluaciones del ejercicio y operación del programa.

XVI.- Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

Con base en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se entenderá por padrón de beneficiarios a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social y que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente.

16.1. La Delegación Xochimilco a través de la Unidad Departamental de Programas Sociales que tiene a su cargo el programa social en cuestión, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

16.2. Para tal efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local; en el mismo periodo la Delegación Xochimilco a través de la Unidad Departamental de Programas Sociales que tiene a su cargo el programa social en cuestión, entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al sistema de información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del Padrón Unificado de Beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Art. 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

16.3. La Delegación Xochimilco a través de la Unidad Departamental de Programas Sociales que tiene a su cargo el Programa Social de “Ayuda Parcial a Personas de Escasos Recursos y para Tratamientos Médicos de Enfermedades Crónico-Degenerativas, Terminales y Discapacidades”, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley de los datos personales de las o los beneficiarios.

16.4. El sitio de internet y de la plataforma Nacional de Transparencia en donde se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que sean operados, deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, demarcación territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. www.infodf.org.mx y www.xochimilco.cdmx.gob.mx

16.5. “El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”.

16.6. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

APOYO ECONÓMICO PARA PROMOVER EL DEPORTE COMPETITIVO EN JÓVENES

I. Nombre de Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

Programa Social de “Apoyo Económico para Promover el Deporte Competitivo en Jóvenes”

Delegación Xochimilco, a través de la Dirección General de Desarrollo Social como área coordinadora de los programas sociales.

Como área ejecutora y operadora del Programa Social la Jefatura de Unidad Departamental de Actividades Deportivas.

II. Alineación Programática

Este Programa se vincula con el **Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (2013-2018) (PGDDF)**.

EJE	AREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVO	META	LINEA DE ACCION
Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano	Área de Oportunidad: 2 Salud	Objetivo 5:	Meta 1:	Línea de Acción 2:
Adopta un enfoque de derechos con el objetivo de reducir la exclusión y la discriminación y aumentar la calidad de vida de las y los habitantes de la Ciudad de México. Los objetivos, metas y líneas de acción planteados en este eje buscan transformar a la Ciudad de México en una Capital Social, a través de la promoción colectiva y corresponsable de los derechos humano.	Existe un aumento en los daños a la salud asociados a los padecimientos crónico Degenerativos (hipertensión arterial, diabetes mellitas, enfermedad cerebro vascular, obesidad y sobrepeso), respiratorios, cáncer de mama, infecciones de transmisión sexual y adicciones, entre otros. Algunos de estos padecimientos se acentúan en las Personas por su condición de vulnerabilidad.	Reducir el sedentarismo físico en la población del Distrito Federal.	Aumentar el tiempo que destinan las y los habitantes del Distrito Federal, especialmente las niñas, niños y adolescentes, a las actividades físicas, recreativas y Deportivas.	Promover el conocimiento de los beneficios de la cultura física y el deporte.

Programa Especial de Igualdad y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México, 2015-2018, el Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México, al igual que el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Se vincula al promover los derechos humanos y de las mujeres, incluyéndolos en el Programa.

Al promover la reducción en la incidencia de enfermedades crónico-degenerativas

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Ciudad de México al garantizar que todos los hombres y mujeres tengan los mismos derechos a los recursos económicos, eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas y al emprender reformas que otorguen a la mujer el derecho en condiciones de igualdad a los recursos económicos.

III. Diagnóstico

III.1. Antecedentes.

Este programa se implementa a partir del año 2010, en ese año estaba denominado como Programas Delegacionales de Deporte Competitivo y Comunitario “Becas a Deportistas de Alto Rendimiento”, con la finalidad de ser beneficiados los deportistas de la Delegación Xochimilco que tienen un alto rendimiento en disciplinas individuales, y al mismo tiempo teniendo como objetivo contrarrestar enfermedades, teniendo un beneficio en sector salud; así mismo se sigue desarrollándose e implementándose éste programa los años 2011, 2012, 2013, con los mismos procedimientos de operación.

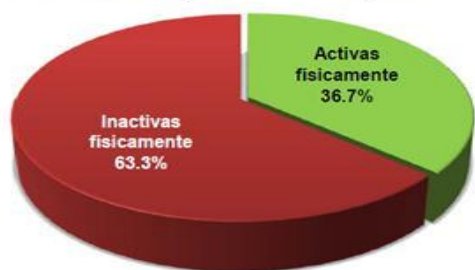
En el año 2014 cambio el nombre como “Apoyo Económico a Deportistas de Alto Rendimiento”, así mismo ha realizado modificaciones en el apartado de mecanismos de exigibilidad, con motivo de seguir enriqueciendo dicho programa.

En los que se menciona los motivos de baja de los y las beneficiarios del programa, ya sean por motivos de salud o fallecimiento. Hasta el 2017 se beneficiaban a 25 deportistas y para este 2018 se beneficiarán a 40 deportistas y cambia el nombre del Programa a “Apoyo Económico para Promover el Deporte Competitivo en Jóvenes”, así mismo cambia el objetivo del Programa.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social.

La Delegación Xochimilco, tomando en cuenta los barrios y pueblos de la demarcación, pretende fortalecer en forma social y deportiva las diferentes disciplinas individuales. De acuerdo al Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico (MOPRADEF), realizado por el INEGI en noviembre del 2016, de la población en México de 18 y más años que reside en el agregado urbano de 32 áreas de 100 mil y más habitantes según su condición de práctica físico-deportiva, 58.2% son inactivos físicamente, el resto son activos físicamente (41.8%), de lo cual del total de mujeres el 36.7% son activas físicamente y del total de hombres el 47.7% son activos físicamente.

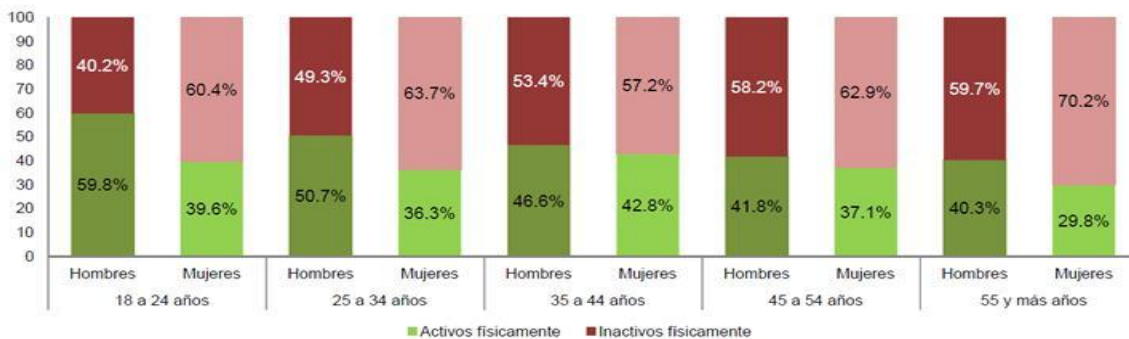
Distribución porcentual de la población femenina de 18 y más años de edad por condición de práctica físico-deportiva



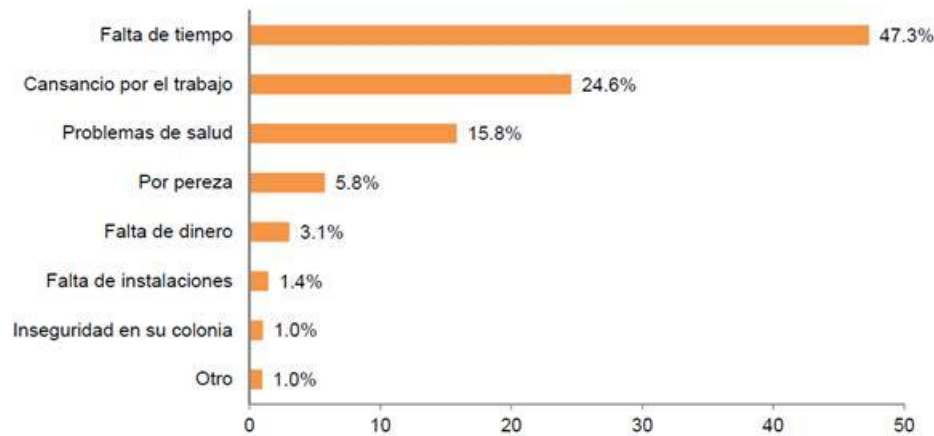
Distribución porcentual de la población masculina de 18 y más años de edad por condición de práctica físico-deportiva



Distribución porcentual de la población de 18 y más años* por condición de práctica físico-deportiva según sexo para cada grupo de edad



Distribución porcentual de la población de 18 y más años inactiva físicamente* que alguna vez realizó práctica físico-deportiva, por razón de abandono⁵



De acuerdo a lo anterior el Programa Social pretende disminuir el porcentaje de las personas inactivas físicamente, sobre todo en la población vulnerable de la demarcación, promoviendo el deporte físico y competitivo, y de acuerdo a las graficas, impulsar el deporte entre mujeres de 12 a 30 años, ya que se muestra un porcentaje bajo.

Con el apoyo del Programa se pretende seguir fomentado la práctica del deporte de manera organizada en la demarcación permanentemente; así como organizar y promover las actividades deportivas como parte de la rutina diaria de los y las habitantes. Por otro lado, de acuerdo con el Registro Nacional de Infraestructura Deportiva que emite la Comisión Nacional del Deporte en la que existen 138 instalaciones deportivas, por lo que se implementarán estrategias, orientadas a lograr una vinculación oportuna y eficiente entre la oferta y demanda de deportistas activos.

Se requiere la intervención del Gobierno para realizar mejoras en instalaciones deportivas y la creación de más espacios públicos para que la población tenga acceso y se reduzca los altos niveles de obesidad, así como para evitar las enfermedades crónico-degenerativas.

Línea Base: Se utilizarán indicadores de eficacia y eficiencia con los cuales se pretende conocer el grado de satisfacción del programa, con base a encuestas de satisfacción a los beneficiarios.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

Tomamos como Población Potencial a los jóvenes que acuden a practicar alguna disciplina en las instalaciones deportivas de la Delegación Xochimilco, los cuales son alrededor de 600 jóvenes. De igual manera se observa que la mayor parte de solicitudes que ingresan son de los pueblos y barrios con mayor marginidad, siendo la mayoría del sexo masculino de entre 20 y 30 años.

Se toma como Población Objetivo a toda aquella que participa en eventos deportivos realizados por la delegación. Alrededor de 850 personas participan en dichos eventos en los que la mayoría son de 14 a 39 años de edad, teniendo mayor participación masculina.

Se beneficiaran a 40 deportistas entre los que se encuentren jóvenes de alto rendimiento y jóvenes en desarrollo de alguna disciplina, dentro de la Delegación Xochimilco, sin importar sexo, género, discapacidad, condición social, identidad indígena, religión, formas de pensar y orientación o preferencia sexual.

IV. Objetivos y Alcances

IV.1. Objetivo General

De acuerdo con el recurso presupuestal se pretende beneficiar a 40 deportistas que destaquen en el deporte, con la cantidad de un mil pesos, que se les otorgara de manera mensual durante un año.

El Programa Social responde a distintas Leyes como la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, Ley de Educación Física y del Deporte del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

IV.2. Objetivos Específicos.

Obtener la representación Delegacional en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, en los Juegos Nacionales Populares de la Ciudad de México. En sus diferentes disciplinas.

Se beneficiará a 40 deportistas (niños: niñas y jóvenes) de entre 10 a 40 años de edad que residan y presenten a la Delegación Xochimilco.

Se busca elevar el nivel; calidad y desarrollo del deporte: fomentando la sana competencia, la recreación, así como la integración y convivencia deportiva.

Se da acceso a las mismas oportunidades de ingresar al Programa tanto para hombres como para mujeres.

IV.3. Alcances

El Programa Social pretende contribuir al Derecho a la Salud, así como el Derecho al Deporte el cual marca la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, fomentando la sana competencia, la recreación y principalmente para lograr la integración y convivencia deportiva, para que se obtenga una reducción en enfermedades crónico-degenerativas y reducir los niveles de obesidad en la población.

V. Metas Físicas

Se espera tener una cobertura de al menos 60 jóvenes de los cuales podamos seleccionar a los 40 atletas más sobresalientes en sus respectivas disciplinas.

En caso de que el programa social no esté en condiciones de alcanzar la universalidad, se buscara entre los deportistas de la demarcación que reúnan las características del programa social.

Se otorgará un estímulo económico mensual de \$ 1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) durante doce meses, a 40 atletas de las diferentes disciplinas correspondiente al ejercicio 2018, en competencias de nivel nacional e internacional. En su Capítulo Séptimo, de los deportistas de alto rendimiento, beneficios y obligaciones, en su Artículo 33, que dice, se considera Deporte de alto rendimiento a la práctica sistemática y planificada, que busca el desarrollo de las máximas capacidades y competitivas de los diversos rangos de edad y en el marco competitivo de una disciplina deportiva para alcanzar un nivel superior en los equipos representativos en justas deportivas de carácter local, nacional o internacional, y Art.34 de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal.

Y en su Capítulo Quinto del Programa del Deporte del Distrito Federal, en su Art.29, que dice: El programa del Deporte deberá formularse de acuerdo a los diferentes rubros entre ellos en su apartado V). Deporte de alto rendimiento, es el practicado con el propósito de obtener una clasificación de calidad dentro de los organismos deportivos. Éste programa se ha venido desarrollando desde el año 2014, de acuerdo a diferentes Leyes y Reglamentos se han establecido las reglas, para difundir la activación física, o el deporte competitivo en la demarcación, que ha servido en resolver diferentes causas que hacen una problemática en nuestra Ciudad; como la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal y demás, se ha beneficiado a un grupo específico de deportistas.

VI. Programación Presupuestal

- Se programó para el ejercicio 2018 la cantidad de \$480,000.00 (Cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100) para la ejecución del programa.
- Se otorgará un apoyo económico mensual a 40 deportistas por la cantidad de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N), durante doce meses, para cada uno de las y los beneficiarios.

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

VII.1. Difusión

- Se publicarán Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- Dar a conocer los requisitos para ingresar al programa, a través de carteles en las Escuelas Técnico Deportivas de los Deportivos ubicados en los pueblos de la delegación y en la página de internet de la Delegación Xochimilco (www.xochimilco.cdmx.gob.mx)
- Se difundirá la convocatoria a través de las redes sociales pertenecientes a la Delegación Xochimilco.
- Proporcionar la información correspondiente al programa en la oficina de la Unidad Departamental de Actividades Deportivas, ubicada en la calle Francisco Goitia S/N Esq. Prolongación 16 de septiembre, Planta Alta de la Administración del Centro Deportivo Xochimilco, Barrio Xaltocan, de lunes a domingo, en un horario de 08:00 a 20:00 horas.

VII.2. Requisitos de Acceso

Podrán ser beneficiarios y beneficiarias del Programa Social “Apoyo Económico para Promover el Deporte Competitivo en Jóvenes”, los deportistas que residen en la Delegación Xochimilco y que representen a la Demarcación en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, en los Juegos Nacionales Populares de la Ciudad de México.

Deberán presentar la siguiente documentación en original y copia.

— Realizar oficio de ingreso al Programa, girada al Jefe Delegacional e ingresarla a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC)

Original y una copia de los siguientes documentos:

— Acta de nacimiento

— CURP

— Credencial de la escuela si es menor de edad

— Identificación Oficial con fotografía del padre o tutor en caso de ser menor de edad

— Identificación Oficial con fotografía (en caso de ser mayor de edad) (INE, Pasaporte, Cartilla liberada)

— Comprobante de domicilio (luz, agua, teléfono)

— Currículum Deportivo no mayor a dos años a la fecha de ingreso.

— Carta compromiso donde se compromete representar únicamente a la Delegación de Xochimilco y en la cual acepta que asistirá a los eventos y/o reuniones en los que sea convocado. Dicha carta es expedida por el área ejecutora.

Las copias fotostáticas formarán parte del expediente, la documentación original servirá para cotejar los datos proporcionados por las y los beneficiarios.

VII.3. Procedimientos de Acceso

Registro:

- La o el solicitante elaborará un oficio al Jefe Delegacional en Xochimilco, el cual deberá ingresar a través de la Coordinación del Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC), de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 18:00 horas, a partir de los primeros días del mes de febrero de 2018.
- La Coordinación del Centro de Servicio y Atención Ciudadana registrará la solicitud del o la solicitante mediante un número de folio y tornará a la Dirección General de Desarrollo Social.
- La Unidad Departamental de Actividades Deportivas: entregará a las y los solicitantes un comprobante de haber completado su solicitud para ingresar al programa. Señalará que los trámites a realizar son gratuitos.
- La Jefatura de Actividades Deportivas en conjunto con la Dirección General de Desarrollo Social, revisarán cada uno de los expedientes ingresados y que cuenten con todos los requisitos.
- Se le notificará a cada una de las personas solicitantes, a través de oficio si fue aceptado o no en el programa social. En caso de no ser aceptado, se justificará los motivos para la negativa de acceso.
- En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.
- Se dará prioridad a las y los deportistas de alto rendimiento que tengan cantidad y mejores logros, de nivel o categoría internacional, nacional y local, es decir triunfos trascendentales, tomando en cuenta que cumpla los requisitos de acuerdo a la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal en sus Artículos 34, 35 y 36. Y las y los atletas que no fueron aceptados quedarán en lista de espera cuando un deportista no cumpla lo pactado de acuerdo al Artículo 59, Fracción IV del Capítulo Duodécimo de las Sanciones Administrativas y Recursos en el Deporte.
- Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación.
- En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas Reglas de Operación.

VII.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

Se dará de baja al deportista de alto rendimiento en caso:

- De cambio de domicilio fuera de la Delegación Xochimilco.
- De Defunción.

Si fuera alguno de estos dos casos mencionados, el beneficiario, padre o tutor deberá enviar por escrito que renuncia a la beca, informando las causas. En caso de ser por defunción deberá presentar copia del acta de defunción. Dicho escrito deberá dirigirse a la Unidad Departamental de Actividades Deportivas de lunes a viernes de 08:00 a 20:00 hrs.

- Falta de actualización de documentación.
- Falta de logros deportivos.
- Ser beneficiado en otro Programa Social similar a este.
- En caso de representar a otra Demarcación.

Si fuera algunos de los casos mencionados, la Unidad Departamental de Actividades Deportivas hará de conocimiento a los deportistas por escrito las causas de baja del programa.

Todo lo anterior sustentado en los Artículos 44, 45, 46 y 47 de la “Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal”.

Requisitos de permanencia:

- Hacer conocimiento al área ejecutora de las competencias a las que se presentara, indicando fecha, lugar y hora, así como indicar posteriormente el lugar que se obtuvo en dicha competencia.
- Cumplir con lo establecido en la carta compromiso.

VIII. Los procedimientos de instrumentación

Una vez que se encuentren publicadas las presentes REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL DE “APOYO ECONÓMICO PARA PROMOVER EL DEPORTE COMPETITIVO EN JÓVENES 2018”, la Unidad Departamental de Actividades Deportivas, desarrollará el siguiente plan de acción:

VIII.1. Operación

La Unidad Departamental de Actividades Deportivas:

- Notificará a los deportistas su incorporación al Programa “Apoyo Económico para Promover el Deporte Competitivo en Jóvenes” o las razones por las que no puede ser beneficiario del programa y se encargará de indicar a las y los deportistas aceptados la fecha, hora y lugar en que podrán recibir el apoyo económico.
- Se solicitará a la Unidad Departamental de Contabilidad la realización de los cheques con la ayuda correspondiente a cada beneficiario y beneficiaria.
- De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y Artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o se formalicen con ellos, deben llevar la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que generan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Cabe mencionar que todos los datos de los 40 Deportistas están resguardados en el Sistema de Protección de Datos Personales en su Artículo 14, donde menciona los tipos de seguridad como física, lógica, de desarrollo y aplicaciones y de cifrado de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

- Todos los formatos y los trámites a realizar, son totalmente gratuitos.

-Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

-La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

- Los datos personales de las personas beneficiarias del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

-Se invitará a los beneficiarios del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario (art. 38 Bis, LDSDF).

VIII.2. Supervisión y Control

- La Unidad Departamental de Actividades Deportivas deberá integrar el padrón de beneficiarios, y solicitar a la Dirección General de Desarrollo Social la publicación de los mismos, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Art. 37 de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal y en el Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO). Y será el mismo procedimiento para los casos de sustitución de los beneficiarios.

- La Dirección General de Desarrollo Social gestionará y dará seguimiento, en conjunto con la Unidad Departamental de Actividades Deportivas, la ayuda correspondiente para los beneficiarios del programa.

- Se realizará informes mensuales y trimestrales que del procedimiento del programa, que serán enviados a la Dirección General de Administración, Consejo de Evaluación del Desarrollo de la ciudad de México y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y así permitir una evaluación interna del mismo.

- La Unidad Departamental de Actividades Deportivas es la encargada de supervisar la actividad física de cada uno de los deportistas en su desarrollo deportivo, mismo que les permitirá seguir en el programa. Así como, será la responsable de resguardar los expedientes de cada uno de las y los deportistas y datos personales de cada uno de ellos.

IX. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución del programa podrán interponer queja por escrito, ante las siguientes instancias:

— La Unidad Responsable de la operación del programa en la sede de la Delegación Xochimilco, que emitirá una resolución de conformidad con el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

— Unidad Departamental de Quejas y Denuncias de la Contraloría Interna de la Delegación Xochimilco que se ubica en Gladiolas No. 161, Bo. San Pedro, Xochimilco, teléfono 53 34 06 00 ext. 3801 de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 hrs.

— Dirección General de Desarrollo Social en el número telefónico 53 34 06 87, ubicada en Gladiolas No. 161 Bo. San Pedro Xochimilco, Edificio Anexo, Primer Piso, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs.

— Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) con domicilio en Av. Guadalupe I. Ramírez No. 4 Bo. El Rosario, con número telefónico 53 34 06 00 exts. 3677, 3783 y 3839, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

— En caso de que la Unidad de Actividades Deportivas no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar sus quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja, a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, para su debida investigación y en el caso la instancia correspondiente.

— Y de la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México

-Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo Para Prevenir para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

-El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. Mecanismos de exigibilidad

De acuerdo con la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y a la disponibilidad presupuestal con que se cuente.

Los mecanismos de exigibilidad del Programa “**Apoyo Económico para Promover el Deporte Competitivo en Jóvenes**” se sustentan en base al Artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, que a la letra dice: “es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público, los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable”.

Las Reglas de Operación de éste programa social, será publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, como lo marca en el Art. 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal o en la página del Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO), en donde las y los habitantes pueden consultar dichos lineamientos para el acceso al programa, en donde ellos puedan cumplir con los requisitos y criterios que emite la publicación.

“Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.”

Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la **Administración Pública de la Ciudad de México**, previa publicación del aviso en la **Gaceta Oficial de la Ciudad de México**, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

-De acuerdo con el Art. 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social. Las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y, en su caso, formular las observaciones y recomendaciones y fortalecimiento.

XI.1. Evaluación

De acuerdo con el Art. 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado un Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La evaluación interna se realizara en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal. Dicha Evaluación la llevara a cabo la Unidad Departamental de Actividades Deportivas, conforme a los lineamientos establecidos. Tomando referencias en el Artículo 33, de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal.

Para la evaluación se toman en cuenta las solicitudes que ingresan al igual que se realizan evaluaciones a los beneficiarios de conformidad.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

Se elaborará un informe mensual con las actividades realizadas, así como un reporte trimestral en el que se tendrá contemplado el avance de metas, la población beneficiada y el recurso financiero utilizado.

Los indicadores de evaluación se toman en cuenta de acuerdo a los logros establecidos, y convocatoria, tomando en cuenta que cumplan con todos los requisitos, de acuerdo a la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal en su Art. 34,35, y 36, donde se toma en cuenta el rubro cuantitativo y cualitativo, ya que se seleccionan a 40 deportistas de alto rendimiento.

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de calculo	Tipo de indicador	Unidad de indicador	Desagregación	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuesto	Meta
Fin	Lograr los primeros lugares en las distintas competencias	Solicitudes ingresadas	Porcentajes	Eficacia: Solicitudes alcanzadas	Persona	Por sexo, edad y unidad territorial	Número de solicitudes ingresadas y resultados en competencias	Unidad Departamental de Actividades Deportivas	Financiero, Institucional o Desastres Naturales	100%
Propósito	Participar en todas las competencias de la CDMX	Número de solicitudes ingresadas	Porcentajes	Eficiencia: únicamente el apoyo es de \$1000 pesos mensuales por beneficiario y Número de solicitudes ingresadas y resultados en competencias solo se Persona beneficia a 25 personas	Persona	Por sexo, edad y unidad territorial	Número de solicitudes ingresadas y resultados en competencias	Unidad Departamental de Actividades Deportivas	Financiero, Institucional o Desastres Naturales	100%
Componentes	Apoyo económico a deportistas de alto rendimiento. Solventar acciones en beneficio del deporte. Incentivar a deportistas.	Número de solicitudes ingresadas	Porcentajes	Calidad: que el beneficio que se otorga a cada beneficiario sea satisfactorio	Persona	Por sexo, edad y unidad territorial	Actividades desarrolladas, Informes y reportes mensuales	Unidad Departamental de Actividades Deportivas	Financiero, Institucional o Desastres Naturales	100%

Actividades	Elaborar padrón de beneficiarios. Seguimiento de las actividades de cada deportista. Informes mensuales y trimestrales	Número de solicitudes ingresadas	Porcentajes		Persona		Actividades desarrolladas, Informes y reportes mensuales	Unidad Departamental de Actividades Deportivas	Financiero, Institucional o Desastres Naturales	100%
--------------------	--	----------------------------------	-------------	--	---------	--	--	--	---	------

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área o unidad responsable de realizarlo.

XII. Formas de Participación Social

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Deben ser deportistas vivan en la Delegación Xochimilco	Seguir continuando con la Disciplina que le permite seguir siendo un deportista de alto rendimiento.	En competencias locales, Nacionales o Internacionales.	A través de: Asociaciones deportivas, Ligas Delegacionales, Clubes, Escuelas Técnico Deportivas, todos los Grupos Sociales que practiquen algún deporte.

XIII. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales

Este Programa no se articula con otro Programa o Acción Social.

XIV. Mecanismos de Fiscalización

- Sesión del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) en la segunda de Enero del 2018.

- Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

- La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

- Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

- Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de la Delegación Xochimilco (<http://xochimilco.gob.mx/>) donde se podrá disponer de esta información:

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

- La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente:

- Área
- Denominación del programa
- Periodo de vigencia
- Diseño, objetivos y alcances
- Metas físicas
- Población beneficiada estimada
- Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal

- h) Requisitos y procedimientos de acceso
- i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana
- j) Mecanismos de exigibilidad
- k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones
- l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo
- m) Formas de participación social
- n) Articulación con otros programas sociales
- o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente
- p) Vínculo a la convocatoria respectiva
- q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas
- r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y
- El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

Con base a la Ley de Desarrollo para el Distrito Federal, se entenderá por padrón de beneficiarios a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social y que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente (ya sea reglas de operación o leyes particulares que dan origen al programa social).

La Unidad Departamental de Actividades Deportivas publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el "Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México", que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: "nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial", se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Unidad Departamental de Actividades Deportivas, entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la Ciudad de México, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La Unidad Departamental de Actividades Deportivas, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

"El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos".

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

BECAS A NIÑOS Y NIÑAS DE EDUCACIÓN BÁSICA

I. Nombre del Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable del Programa.

1.1 Nombre del Programa Social: Becas a Niños y Niñas de Educación Básica.

1.2 Dependencia responsable: Delegación Xochimilco.

1.3 Área Ejecutora y Operativa del Programa: Unidad Departamental de Programas Sociales

II. Alineación Programática.

Becas a Niños y Niñas de Educación Básica de la Delegación Xochimilco. Se alinea con el **Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.**

2.1 Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.

Área de Oportunidad 3. Educación. Deficiente calidad y persistencia de inequidad en el acceso al sistema educativo que obstaculizan la permanencia, eficiencia terminal, logros académicos y formación integral.

Objetivo 1. Impulsar el mejoramiento de la calidad de la educación para que los estudiantes cuenten con los conocimientos científicos, competencias y habilidades que fortalezcan el desarrollo pleno de sus capacidades y de los valores que demanda una sociedad democrática e igualitaria, entre los que destacan la laicidad y el enfoque de género y de derechos humanos.

Meta 1. Contribuir a elevar con efectividad y eficiencia los resultados de aprendizaje significativo de las escuelas e instituciones educativas de la Ciudad de México, en el marco de las facultades y ámbitos de competencia del Gobierno de la ciudad.

Líneas de acción 6. Promover el desarrollo de mecanismos de conocimiento, así como el aprecio, ejecución y disfrute de las expresiones artísticas y deportivas en sus distintas disciplinas, con el fin de estimular el pensamiento creativo, participativo y colaborativo y la interculturalidad.

Objetivo 2. Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

Metas 1. Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición Jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la educación básica y media-superior.

Líneas de acción 3. Establecer e institucionalizar otros programas específicos de atención educativa a personas en condiciones de vulnerabilidad o necesidades educativas especiales: niñas, niños, adolescentes y jóvenes de orígenes étnicos o nacionales diversos; niñas, niños, y adolescentes que trabajan; adolescentes embarazadas; adolescentes con VIH. O Hijos e Hijas de personas con VIH; niñas, niños y adolescentes migrantes o en condiciones de retorno; migrantes de la Ciudad de México en el extranjero; niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia; adolescentes con preferencia u orientaciones sexuales diversas; niñas, niños y adolescentes en situación de calle; niñas, niños y adolescentes con aptitudes sobresalientes, superdotados o con talentos específicos.

2.2 De acuerdo al Programa Sectorial de Educación y Cultura 2013-2018.

Diagnóstico. La educación en la ciudad de México Hacia un nuevo rumbo de la educación en la ciudad de México, la realidad cultural de la ciudad de México Prácticas de lectura Educación y formación en artes, artística y cultural
Identidad indígena Gobernanza y cooperación cultural Presupuesto e institucionalidad para la cultura
Patrimonio cultural y natural en la ciudad de México.

AREA DE OPORTUNIDADES

Objetivo.

Meta Sectorial. Incrementar en al menos 40% la cantidad de acciones institucionales de los integrantes del sector, en el marco de las facultades y ámbitos de competencia del Gobierno de la Ciudad de México, cuyos componentes estén orientados a elevar con efectividad y eficiencia los resultados de aprendizaje significativo de las escuelas e instituciones educativas públicas de la Ciudad de México.

2.3 Objetivos, estrategias y las metas del Programa de Derechos Humanos

DERECHO A LA EDUCACION

Objetivo: Fomentar, en coordinación con las autoridades federales correspondientes, la disponibilidad de instituciones, personal y programas de enseñanza así como la accesibilidad y permanencia en la educación básica para las y los niños y jóvenes del Distrito Federal en condiciones de no discriminación e igualdad

METAS: Adoptar medidas para alentar la asistencia regular a la escuela y disminuir el abandono de los estudios. También es necesario suprimir obstáculos como la pobreza y la discriminación e impartir educación de calidad suficiente, de manera que garantice que los niños puedan beneficiarse de ella

ESTRATEGIAS: Promover la igualdad y equidad en el acceso y permanencia en la educación de mujeres y hombres.

2.4Objetivos y Metas de la Agenda 2030

OBJETIVOS

Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

METAS

4. Educación de Calidad

4.1 Asegurar que todas las niñas y niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad.

4.2 Garantizar el acceso igualitario de las personas vulnerables, a todos los niveles de la enseñanza

4.3 Construir y adecuar instalaciones escolares que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos.

4.5 Aumentar el número de becas disponibles

Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México (PAPED)

OBJETIVO:

El PAPED tiene como objetivo fortalecer la política de igualdad y no discriminación mediante acciones de prevención y eliminación de este problema público, a través de la implementación de objetivos y líneas de acción en materia normativa y reglamentaria, estudios e investigaciones y medidas especiales: acciones de inclusión, nivelación y acciones afirmativas.

METAS:

Es el documento rector de las estrategias y líneas de acción transversales a todos los entes y órdenes de Gobierno del Distrito Federal, para enfrentar y abatir el fenómeno de la discriminación en la capital del país. Éste viene a ser el resultado de un proceso de acciones interinstitucionales coordinadas con la sociedad civil, la academia y diversos actores sociales.

LINEAS DE ACCIÓN:

Esta sinergia de instituciones, entes de gobierno, organizaciones de la sociedad civil y de la academia se traduce en un esfuerzo participativo e incluyente que incorpora diferentes visiones y panoramas acerca de la igualdad y la no discriminación, que enriquecen de manera significativa el documento.

INMUJERES**OBJETIVO GENERAL**

Promover y fomentar las condiciones que den lugar a la no discriminación, igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros, el ejercicio de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país.

INDICADORES POR OBJETIVO

Objetivo transversal 1: Alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y propiciar un cambio cultural respetuoso de los derechos de las mujeres.

Objetivo transversal 2: Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra mujeres y niñas, y garantizarles acceso a una justicia efectiva.

Objetivo transversal 3: Promover el acceso de las mujeres al trabajo remunerado, empleo decente y recursos productivos, en un marco de igualdad.

Objetivo transversal 4: Fortalecer las capacidades de las mujeres para participar activamente en el desarrollo social y alcanzar el bienestar.

Objetivo transversal 5: Generar entornos seguros y amigables de convivencia familiar y social, actividades de tiempo libre y movilidad segura para las mujeres y las niñas.

Objetivo transversal 6: Incorporar las políticas de igualdad de género en los tres órdenes de gobierno y fortalecer su institucionalización en la cultura organizacional.

MISIÓN

Somos la entidad del gobierno federal que coordina el cumplimiento de la política nacional en materia de igualdad sustantiva y coadyuva con la erradicación de la violencia contra las mujeres.

VISIÓN

Somos la institución reconocida, a nivel nacional e internacional, por asegurar el pleno desarrollo de las mujeres, garantizando el ejercicio y el goce de sus derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los hombres.

III. Diagnóstico.**III.1 Antecedentes.**

El programa de becas a niños y niñas dio inicio a partir del mes de abril 2015 bajo la responsabilidad operativa de la Jefatura de Unidad Departamental de Educativos con el propósito de proporcionar un estímulo económico trimestral que garantice el derecho a la educación a través del otorgamiento de becas. En el cual se contó con un presupuesto de \$1'500,000.00 logrando alcanzar una meta de 500 niños y niñas de educación básica (preescolar, primaria y secundaria), entre las edades de 5 a 15 años aproximadamente.

En el año 2016 el programa de becas a niños y niñas de educación básica se llevó a cabo por la Unidad de Programas sociales contando con un presupuesto de \$ 2'550,000.00 alcanzando a beneficiar 391 niños y 459 niñas dando un total de 850; entre las edades de 6 a 15 años de edad de educación básica (primaria y secundaria) de manera trimestral con \$ 750.00.

Para el ejercicio 2017 el programa de becas a niños y niñas de educación básica se llevó a cabo por la Unidad de Programas sociales. En el cual se contó con un presupuesto de \$ 2'550,000.00 alcanzando otorgar becas de \$3,000.00 pesos en una sola exhibición 390 niños y 460 niñas dando un total de 850 de educación básica (solo primaria y secundaria) de la Delegación Xochimilco.

En el año 2018 se amplía el Programa de Becas a Niños y Niñas de Educación Básica, contando con un presupuesto de \$3'000,000.00 otorgando becas de \$750.00 trimestralmente que da un total de \$3,000.00 pesos a 1,000 niños y niñas de educación básica (solo primaria y secundaria) que asistan a escuelas públicas de la Delegación Xochimilco.

III.2. Problema social Atendido por el Programa Social.

3.3 De acuerdo con la metodología para la medición de la pobreza, la población en situación de pobreza extrema es aquella que tiene un ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo y tiene al menos tres carencias sociales.

En base a esta información la Delegación Xochimilco ocupa el cuarto lugar, contando con 415,933 habitantes (4.7%) se encontraban en pobreza, de los cuales 111,518 (25.7%) presentaban pobreza moderada y 11,886 (2.7%) estaban en pobreza extrema.

De acuerdo al informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social CONEVAL, publicadas en el 2010: la condición de rezago educativo afectó a 9.3% de la población, lo que significa que 40,269 individuos presentaron esta carencia social.

Uno de los factores que influyen en dar atención específica a los niños y niñas ha sido la vulnerabilidad en algunas poblaciones de la delegación Xochimilco, en algunas familias se han visto en la necesidad de realizar estrategias para poder solventar los gastos básicos del hogar. Una de estas medidas ha sido la incorporación de los niños y niñas al trabajo además de ser en lugares no favorables para su edad. Los niños y las niñas entre 6 y 15 años de edad que trabajan o pasan muchas horas en calle, tienden a abandonar la escuela y con ello, la posibilidad de continuar con sus estudios e impidiéndoles ser a futuro un o una adulta (o) capaz de asumir sus responsabilidades sociales y familiares.

De acuerdo a la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI, la Delegación Xochimilco ocupa el 5° lugar de promedio escolar en la Ciudad de México.

En Xochimilco ya se había previsto la necesidad de atender a la población infantil con el programa de becas escolares para niños y niñas en condición de vulnerabilidad, que implanto la Secretaría Pública Federal en los años 90. Este programa no se basa en la excelencia académica si no a la vulnerabilidad de las niñas y los niños.

Para el Gobierno de Xochimilco es prioridad garantizar la equidad, el bienestar y la justicia social de las niñas y los niños vulnerables. Por ello la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales desarrolla acciones que coadyuven a un desarrollo integral y que permite terminar su ciclo escolar.

La educación de niñas y niños en educación básica en el Sistema Educativo Nacional en la Ciudad de México, no cuenta propiamente con una política de educación y con programas locales bien establecidos para este y otros grupos de personas en condiciones de vulnerabilidad.

La Delegación Xochimilco apoyará con una beca a las niñas y niños en situación vulnerable para que puedan concluir su ciclo escolar a nivel básico evitando así que abandonen sus estudios por la carencia económica en su hogar y permitiendo así enfrentar los retos que demanda actualmente la sociedad, en virtud de las necesidades económicas que enfrentan las familias.

Ante esta situación la Dirección General de Desarrollo Social, a través de Unidad Departamental de Programas Sociales diseña, coordina y ejecuta las acciones pertinentes para la creación de un Programa de Becas a Niños y Niñas de Nivel Básico (primaria y secundaria).

La secretaria de educación pública en conjunto con el DIF otorgan becas a los niños y las niñas que cuentan con un promedio de 10 de calificación a diferencia de este programa que tiene como prioridad la vulnerabilidad o carencia social a los niños y niñas sin importar grupo étnico siempre y cuando habiten dentro de la delegación Xochimilco.

III.3 Definición de la Población Objetivo del Programa Social

3.9 Población Potencial. Las y los niños que por razones diversas se encuentren en condiciones de vulnerabilidad de 6 a 16 años de edad, inscritos en las escuelas oficiales de la Delegación Xochimilco, de cada 100 personas 97.0% asisten a la escuela, de educación básica preescolar, primaria y secundaria, con carencias sociales que habiten en zonas de alta y muy alta vulnerabilidad.

3.10 Población objetivo. Las niñas y los niños que habitan en zonas de alta y muy alta vulnerabilidad de los cuales 111,518 (25.7%) presentan pobreza moderada y 11,886 (2.7%) están en pobreza extrema de 6 a 16 años de edad que residen y que estén inscritos en escuelas públicas de Primaria y Secundaria y habiten dentro de la Delegación Xochimilco.

3.11 Población Beneficiaria. La población beneficiada por el programa es de 1,000 niños y niñas en situación vulnerable de la delegación Xochimilco a beneficiar a 450 niños y 550 niñas aproximadamente de zonas de alta y muy alta vulnerabilidad de los niveles de índice desarrollo social 1 (Muy Bajo), 2 (Bajo), 3 (Medio).

IV. Objetivos y Alcances.

IV.1 Objetivo General.

Brindar becas escolares a los niños y las niñas para que prolonguen su permanencia en el sistema escolarizado, evitando la deserción a mediano y largo plazo; entre 6 y 16 años de edad, que por diversas circunstancias viven en situación de vulnerabilidad dentro de la Delegación Xochimilco, durante la educación primaria y secundaria, que cubran con el estudio socioeconómico y los requisitos pertinentes, incentivándolos con un apoyo económico de manera trimestral, para que no abandonen sus estudios. Y se tenga un futuro con generaciones más preparadas, y mejorar su calidad de vida.

IV.2.- Objetivo Específico.

Otorgando una beca escolar a los niños y las niñas de educación básica (solo primaria y secundaria) entre 6 y 16 años de edad residentes de la Delegación Xochimilco. Para poder incentivarlos a concluir su ciclo escolar satisfactoriamente y así poder contribuir a la economía familiar, otorgando becas de \$750.00 pesos trimestralmente que da un total de \$3,000.00 a 1,000 beneficiarios (as) de escuelas públicas de la Delegación Xochimilco abarcando zonas de alta y muy alta vulnerabilidad de los niveles de índice desarrollo social 1 (Muy Bajo), 2 (Bajo), 3 (Medio).

4.5 Estrategias y mecanismos para fomentar la equidad social y de género.

El programa de becas se propone diseñar una estrategia de capacitación y sensibilización al personal con carácter de obligatorio en materia de derechos humanos y género, a fin de garantizar un trato digno y respetuoso a la población en situación de vulnerabilidad que es beneficiada de dicho programa.

Los procesos, servicios y trámites en el programa, promueven el NO la discriminación por origen étnico social o económico, migratorio, de salud, discapacidad, orientación o preferencia sexual, entre otras, en estricto apego a las presentes Reglas de Operación.

Se realizarán modificaciones en los planes de trabajo con actividades que promuevan la actitud igualitaria libre de prejuicios, con la finalidad de contrarrestar los estereotipos de género arraigados.

El programa de becas en su conjunto tiene intereses de motivar e impulsar el éxito de las niñas y los niños asegurando en tanto ellas como ellos logren su máximo potencial, libres de sesgos y estereotipos, que promuevan una verdadera equidad de género y que logren que esta posibilidad sea una realidad.

IV.3. Alcances.

Mediante este programa social se pretende mejorar el desarrollo de aprendizaje de las y los educandos evitando la deserción escolar debido al trabajo para la contribución de la economía, para que puedan contar con un futuro con generaciones más preparadas, y mejorar su calidad de vida, la Delegación Xochimilco los motivará con un apoyo económico de \$750.00.00 pesos trimestralmente que dan un total de \$3,000.00 a 1,000 estudiantes que cuenten en condiciones de vulnerabilidad que tengan entre 6 y 16 años de edad; siempre y cuando cursen primaria o secundaria en escuelas públicas de la Delegación Xochimilco con la finalidad de prevenir la deserción y, con esto su temprana incorporación al trabajo.

Así mismo busca garantizar los derechos sociales mediante calidad, accesibilidad, adaptabilidad, aceptabilidad de un apoyo económico de acuerdo a la beca otorgada. Para así también se vean reflejados en su aspecto económico, cultural y social.

V. Metas físicas.

Se beneficiarán a 1,000 niñas y niños de 6 a 16 años de edad, que estudien en escuelas primarias y secundarias públicas dentro de la Delegación Xochimilco y que habiten en zonas de alta y muy alta vulnerabilidad de índices de desarrollo social 1 (Muy Bajo), 2 (Bajo), 3 (Medio) por carencia social.

En el que se le brindará un apoyo económico de \$750.00 trimestralmente a cada uno de las y los alumnos de educación básica, mismo que se les entregarán de manera trimestral.

“Cuando por razones presupuestales un programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad se optara por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-especial en el que dicho programa se aplicara a todas y todos los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del programa específico”

VI. Programación Presupuestal.

Se tiene destinado un recurso presupuestal de \$3'000,000.00 (Tres Millones de pesos 00/100 M. N.), para beneficiar a 1,000 niños y niñas de educación básica otorgando trimestralmente \$750.00 (Setecientos Cincuenta Pesos 00/100 M. N.), para cada beneficiario.

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

Para este programa sólo serán beneficiados y beneficiadas los alumnos (as) de educación básica (primaria y secundaria) que habiten y acudan a escuelas públicas dentro de la demarcación de la Delegación Xochimilco, con los objetivos y requisitos propuestos.

VII.1. Difusión.

Se dará a conocer por medio de carteles informativos en lugares públicos de la demarcación, enunciando los requisitos (documentación), por letra alfabética, lugar, horario y fecha, de recepción de documentos.

Así como en la página de la Delegación Xochimilco www.xochimilco.cdmx.gob.mx.

Red social oficial de Xochimilco (Facebook), el horario de atención en este proceso es de lunes a viernes de 9:00 a 16:00hrs, en la Unidad Departamental de Programas Sociales o Vía Telefónica al Tel. 53340600 ext. 3647 en el mismo horario

VII.2. Requisitos de Acceso:

- a) Únicamente se entregarán 40 fichas por día a partir de las 8:00 hrs siempre y cuando acudan con la documentación completa.
- b) Tener 6 años cumplidos hasta 16 años de edad.
- c) Habitar de nivel 1 (Muy Bajo), 2 (Bajo), 3 (Medio) índice de desarrollo con alta vulnerabilidad en caso de zonas media y alta están sujetas a visita domiciliaria dentro de la Delegación Xochimilco.
- d) Estar inscrito (a) en primarias y secundarias públicas en la delegación Xochimilco.

Documentación requerida.

Para acceder al programa de becas, deberán acudir al Centro de Nutrición Valentín González para la recepción de documentos de lunes a viernes, en un horario de 8:30 a 15:00 hrs., con domicilio Francisco Goitia S/N Bo. San Pedro, C.P. 16090 ubicado a un costado de la alberca de la Delegación Xochimilco Tel. 53 34 06 00 ext. 3647.

Así mismo las y los solicitantes no deberán estar inscritos en otros programas sociales o becas. Ya que al detectarse será automáticamente dado de baja y se realizará la sustitución.

Acudir con la siguiente documentación en original y dos copias simples en las fechas publicadas en los carteles.

- a) Identificación oficial con fotografía (credencia expedida por el INE, pasaporte, cedula profesional, cartilla militar, licencia de conducir) al 200% de la madre, padre o Tutor (a) legal.
- b) Acta de nacimiento del niño o la niña actualizada.
- c) Clave única de registro de población (CURP) de la imagen original actualizado del niño y/o niña al 200%.
- d) Constancia correspondiente al ciclo escolar actual de nivel primaria y secundaria expedida por la escuela pública ubicadas dentro en la Delegación Xochimilco, debidamente firmada y sellada por la o el director del plantel escolar.
- e) Comprobante de Domicilio de la Delegación Xochimilco, recibo vigente no mayor a 3 meses de antigüedad, de servicios de agua, luz, predial, teléfono fijo local o cedula expedida por las coordinaciones territoriales de la demarcación.
- f) Croquis de ubicación bien detallado (no de google) para llegar al domicilio.
- g) En caso de tutor o tutora legal deberán presentar le sentencia que avale la tutoría del menor, así como acta de nacimiento e identificación vigente.
- h) Para el caso de las y los aspirantes que presenten alguna discapacidad física, mental o motora, deberán llevar su certificado de discapacidad o disfuncionalidad.
- i) Copia de la solicitud ingresada en el Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC).

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

VII.3. Procedimientos de acceso.

Todo trámite a realizar en la Unidad Departamental de Programas Sociales es gratuito.

Solo podrán tramitar la solicitud los padres o tutores que presenten la documentación completa y en las fechas establecidas en la convocatoria.

El trámite es individual e intransferible y será realizado únicamente por la madre, padre o tutor legal.

Análisis de documentación.

Se integrará un expediente por alumna y alumno, que contenga la documentación soporte concerniente al padrón de beneficiarios de la beca.

Criterios para la inclusión a la población a beneficiar.

a) Para la incorporación del expediente deberá realizar lo siguiente:

b) Las y los aspirantes deberán presentarse con su padre, madre o tutor (a) legal quienes son los únicos autorizados para realizar el trámite de incorporación al programa de becas en la Unidad Departamental de Programas Sociales (integración del expediente), conforme a la convocatoria publicada para lo cual deberá presentar la documentación en original y dos copias, señalada en el apartado “**Documentación requerida**”, el original es solo para cotejo.

c) Posterior a la recepción de documentos el padre, madre, tutor o tutor legal estará sujetos a un estudio socioeconómico que realizará el personal de Trabajo Social de la Unidad Departamental de Programas Sociales.

d) La madre, padre, tutor o tutor legal deberá ingresar solicitud vía CESAC solicitando el apoyo de Beca económica de acuerdo al cartel.

e) Una vez cubierto o cumplido con lo establecido con los “**Requisitos de Acceso**” y “**Documentación Requerida**” la Unidad Departamental de Programas Sociales entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber cumplido con su registro en el Programa Social sin que ello represente la obligación de ser incorporado al programa.

f) Se realizará una visita domiciliaria según amerite el caso para certificar la veracidad de información obtenida por el estudio socioeconómico y la documentación ingresada por las y los interesados.

g) La Unidad Departamental de Programas Sociales, validará y verificará la solicitud previamente ingresada y la documentación requerida para la conformación del expediente.

h) La Unidad Departamental de Programas Sociales envía solicitud acompañada de la documentación correspondiente al titular de la Dirección de Finanzas y Recursos Materiales para la elaboración del cheque.

i) Se realizará apertura del expediente integrado, oficio, solicitud, estudio socioeconómico y documentación debidamente requisitada para la integración para el padrón de beneficiarios.

j) El personal de la Unidad Departamental de Programas Sociales cita vía telefónica al padre, madre, tutor o tutor legal del niño o niña para notificar que fueron previamente seleccionadas en el programa de becas o en su caso la negativa para el acceso al programa.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales.

La información que brinden las o los derechohabientes de este programa, está sujeta a la Protección de Datos Personales por lo cual las y los funcionarios y empleados de la Unidad Departamental de Programas Sociales están obligados a tutelar la privacidad de dicha información los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

El responsable de éste Sistema de Datos Personales es la Unidad Programas Sociales, y el domicilio donde podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición; así como la revocación del consentimiento de uso de datos en el Gladiolas No. 161, Planta Baja, Bo. San Pedro, C.P. 16090, Tel. 53 34 06 00 ext. 3647. Igual se le informa que podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México dirigiéndose al teléfono 5636-4336; o al correo electrónico datos.personal@infodf.org.mx o bien consultar para mayor información al respecto en el sitio www.infodf.org.mx”.

Las y los Servidores Públicos del programa no podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y artículo 60 de su reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

7.16 Permanencia. La permanencia en el programa, además de cumplir con lo establecido en “Requisitos de Acceso” y “Documentación Requerida”, de este apartado, también queda sujeta a lo siguiente:

Causales de Baja.

El estímulo económico se cancelara en los siguientes casos:

a) Cambio de residencia o escuela fuera de la Delegación Xochimilco.

b) Fallecimiento de la niña o niño.

c) Falsedad de declaraciones o de documentos presentados.

d) Renuncia expresa, de forma escrita, a través del formato de baja correspondiente.

e) Estar adscrito a otro programa social.

f) Cuando se haga la segunda visita domiciliaria y no sea localizable el beneficiario, madre, padre, tutor o tutora legal.

- g) Si deja de estudiar.
- h) Si se cambia a una escuela privada.

Con base en las causales anteriores se procederá a realizar la sustitución del menor beneficiario por otro que se encuentre en lista de espera.

Solo tendrán 20 días hábiles a partir de la fecha de la entrega para recoger el cheque, de lo contrario se hará la sustitución correspondiente.

7.17. Acceso.

- Ingresar la solicitud en la ventanilla del Centro de Servicios de Atención Ciudadana (CESAC)
- Acudir a la Unidad Departamental de Programas Sociales para la solicitud de acceso al programa y realización de estudio Socioeconómico
- Presentando la documentación requisitada de los padres o tutores del menor.

La madre, padre, tutor o tutora legal podrá conocer el estado de su trámite, y su aceptación o no al Programa de Becas en las oficinas de la Unidad Departamental de Programas Sociales de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00 hrs., ubicada en Gladiolas No. 161, Planta Baja, o al tel. 53 34 06 00, ext. 3647.

VIII. Procedimientos de Instrumentación.

Una vez publicados los lineamientos y requisitos de acceso del Programa Social de Becas a Niños y Niñas de Educación Básica, se llevara a cabo el siguiente plan de acción:

VIII.1. Operación.

Las presentes reglas de operación se aplican para la integración del Padrón de Beneficiarios de la Beca correspondiente al Ciclo Escolar 2017-2018.

Integración del Padrón de Beneficiarios de la Beca.

- Para integrar el padrón de beneficiarios, la Unidad de Programas Sociales hará las gestiones para que se publique la Convocatoria en la Página de Xochimilco.cdmx.com.mx, además de volantes y otro material de divulgación.
- Ingresar las solicitudes en el Centro de Servicios de Atención Ciudadana (CESAC) de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs.
- Entregar acuse de solicitud del Centro de Servicios de Atención Ciudadana (CESAC), documentación requerida.
- Todos los trámites para el ingreso a este programa son gratuitos.
- En caso de que los beneficiarios de este programa, por algún motivo cambien de domicilio u otro particular, deberán informar por escrito a la Unidad Departamental de Programas Sociales, área facultada para modificar datos personales.
- Los expedientes de los participantes, queda bajo resguardo de la Unidad Departamental de Programas Sociales, ubicado en Gladiolas No. 161, Planta Baja, Bo. San Pedro, C.P. 16090, Tel. 53 34 06 00 ext. 3647.

De las causas de rechazo para la incorporación al Padrón.

- 1.-No cumplir con los requisitos establecidos.
- 2.-Cuando se detecte que la información o documentación falsa.
- 3.-En caso de hacer cambio de domicilio y no, notificarlo.
- 4.-Cuando se haya recurrido por todos los medios a localizar al beneficiario y no encontrarlo se dará por cancelado su trámite y se emitirá por escrito la cancelación de este a la Dirección General de Administración en un término de 20 días hábiles. Por lo que se tomará en consideración ese espacio para sustituir con algún otro beneficiario que se encuentre en lista de espera para otorgarle el apoyo.

De la transparencia, confidencialidad de los datos personales y sanciones.

Los padres o tutores legales que proporcionen información y documentación falsa o no cumplan con los requisitos para solicitar el apoyo económico serán dados de baja automáticamente.

Ningún Servidor Público podrá condicionar la asignación de la beca a la participación de las y los beneficiarios en actividades político electorales o a cambio de algún tipo de aportación económica.

Los datos personales de las y los beneficiados del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la ley de Protección de datos Personales de la Ciudad de México.

De acuerdo con al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y control.

La Unidad Departamental de Programas Sociales, realizará las siguientes actividades:

Elaborar el padrón de beneficiarios conforme lo indica el Art. 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, con el manejo de datos personales que se recaben de los participantes, conforme a lo establecido por la Ley de Datos Personales para el Distrito Federal y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Así mismo la elaboración del padrón de beneficiarios para que se publique en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en un solo formato con nombres, edad, sexo y unidad territorial. Así mismo se elabora informes mensuales y trimestrales además de la evaluación interna donde se aplica una encuesta a los beneficiados del programa para conocer el grado de satisfacción y utilidad de este apoyo.

Dicha Unidad Departamental será la encargada de analizar y evaluar, el diseño, la operación, los resultados y el impacto, como lo indica el Art. 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Así mismo llevará las siguientes leyendas:

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del Programa Becas a Niños y niñas de Educación Básica, de conformidad señalados por la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal (GODF-03/10/2008), Arts. 7, 8, 9, 13, 14 y 15 por los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal. (GODF 22/03/2010) numerales 5, 10 y 1, así como por lo señalado en éstas Reglas de Operación. Este Sistema de Datos Personales se ha integrado con la finalidad de llevar un registro físico y electrónico de los datos de las o los beneficiarios para integrar un padrón y verificar que cumplan con los requisitos y darle seguimiento al Programa Social. Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las elecciones previstas en la Ley. Todos los datos que se piden en el formato son obligatorios y sin ellos no podrán acceder al Programa Social.

El responsable de éste Sistema de Datos Personales es la Unidad Departamental de Programas Sociales, y el domicilio donde podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición; así como la revocación del consentimiento de uso de datos en el Gladiolas No. 161, Planta Baja, Bo. San Pedro, C.P. 16090, Tel. 53 34 06 00 ext. 3647. Igual se le informa que podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del D. F., dirigiéndose al teléfono 5636-4336; o al correo electrónico datos.personal@infodf.org.mx o bien consultar para mayor información al respecto en el sitio www.infodf.org.mx.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

En caso de que la o el interesado considere que la o el servidor público incurrió en actos u omisiones que implique incumplimiento en cualquier disposición jurídica podrá presentar su queja por escrito ante:

A través de la Unidad Departamental de Quejas y Denuncias del Órgano Interno de Control en la Contraloría Interna de Xochimilco, ubicado en Gladiolas No. 161, Bo. San Pedro, Xochimilco, teléfono 53 34 06 00 ext. 3801. De la Dirección General de Desarrollo Social en el número telefónico 53 34 06 87 ext. 3687, ubicada en Gladiolas No. 161 Bo. San Pedro Xochimilco, edificio anexo 1er. Piso.

En la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) con domicilio en Av. Guadalupe I. Ramírez No. 4 Bo. El Rosario, con número telefónico 53 34 06 00 extensiones. 3677, 3783 y 3839, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

O bien a la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través de servicio público de localización telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México; ubicado en Av. Tlaxcoaque No. 8, 3er. Piso Edificio Juana de Arco, Col. Centro Delegación Cuauhtémoc.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. Mecanismos de Exigibilidad.

Las niñas y los niños que cumplan con los requisitos de acceso al Programa y que no hayan obtenido su incorporación, podrán presentar su inconformidad por escrito a la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en Gladiolas No. 161, Edificio anexo, 1er. Piso en un plazo de 15 días hábiles, a partir del cierre de recepción de documentos del programa, siendo responsabilidad de la Unidad de Programas Sociales en comento dar respuesta por escrito a dicha inconformidad.

10.3 “Casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en el menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a los servicios que ofrece el programa y exija a la autoridad administrativa ser beneficiada del mismo.
- b) Cuando la persona beneficiada de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con ese servicio de manera integral en tiempo y forma como lo establece la convocatoria de acceso.
- c) Cuando por alguna causa no se autorice el otorgamiento de los apoyos solicitados, en su caso, subsanadas las irregularidades, las personas interesadas podrán requerirlos nuevamente, siguiendo el procedimiento de acceso previstos por estas reglas.

10.4 Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal se señala de manera textual que: “Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

10.5 En todos los casos es la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

El escrito de inconformidad deberá presentar los siguientes datos.

- a) Nombre de la niña o el niño.
- b) Nombre, domicilio, número telefónico de la madre, padre o tutor (a) legal de la niña o el niño.
- c) Fecha en que se solicitó la incorporación de la niña o el niño al programa.
- d) Petición que se formula, expresando los hechos en que se basa su inconformidad.
- e) El documento o documentos en que se basen su inconformidad.
- f) Firma de madre, padre o tutor y/o tutor(a) legal.

Así mismo podrán presentar su inconformidad o queja en las dependencias establecidas para el efecto señaladas en el apartado (VII) del presente documento.

Con base en lo que establece el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, los servidores públicos tiene la obligación de tener a la vista del ciudadano los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento.

La Contraloría Interna está presente en la entrega las ayudas sociales, en el que verifica que la entrega se haga directa a los beneficiarios y beneficiarias de la Delegación Xochimilco.

En caso de que se corrobore que el solicitante proporcione u omita información, documentos y declaraciones falsas se suspenderá de inmediato el trámite del apoyo de acuerdo a la entrevista del estudio socioeconómico.

Solo se brindará un apoyo a un solo miembro del núcleo familiar.

En caso de cambio de domicilio, el beneficiario deberá notificarlo inmediatamente.

No estar inscrito en otro programa social.

XI. Mecanismos de Evaluación y los Indicadores.

La Estrategia metodológica de evaluación del programa de becas, busca cumplir con los objetivos, requerimientos en apego a lo establecido en los lineamientos para la evaluación interna de los programas sociales que emite anualmente el consejo de Evaluación de Desarrollo Social de La Ciudad de México (EVALÚA-CDMX).

De acuerdo con el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social, para el Distrito Federal, Para efectos de contar con elementos que permitan la evaluación objetiva de la ejecución del programa y acciones a que se refieren las presentes reglas de operación, lo siguientes indicadores:

XI.1.- Evaluación.

11.1. Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

11.2. La evaluación interna estará a cargo de la Unidad Departamental de Programas Sociales, adscrita a la Dirección de Equidad de Género y Asistencia Médica Social, generada en las cédulas de beneficiarios levantadas durante el procedimiento de acceso y su sistematización, entrevistas realizadas al personal operativo, de Trabajo social y la aplicación de “Encuestas de Satisfacción de Beneficiarios”.

La Unidad Departamental de Programas Sociales evaluará el programa a través de una encuesta de satisfacción misma que será llenada por el beneficiario la cual ayudará a conocer las mejoras a realizar en dicho programa.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados.

- Fin: Se brindará el apoyo de becas a niñas y niños de educación básica, que se encuentran en una situación vulnerable con la finalidad de contribuir a que terminen su ciclo escolar.

- Propósito: Brindar un apoyo económico a niños (as) de educación básica, de los cuales solo serán beneficiados únicamente 1000 estudiantes se espera evitar la deserción escolar en la delegación Xochimilco.

- Actividades: Se llevará a cabo la aplicación de estudios socioeconómicos, con la finalidad de beneficiar con el programa de becas a 100 estudiantes del Delegación Xochimilco.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medio de verificación	Unidad Responsable de la Medición	Supuestos	Periodicidad de Cálculo
Fin	Beneficiar a 1,000 niños y niñas del total de las solicitudes ingresadas para evitar la deserción escolar	Porcentaje de niñas y niños en situación de vulnerabilidad por carencia social y económica inscritos en el programa	$(\text{Total de niñas y niños en situación de vulnerabilidad por carencia social y económica inscritos en el programa} / \text{Total de las niñas y los niños de 6 a 16 años edad, vulnerables por carencia económica que habitan en la Delegación Xochimilco}) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Apoyando a niños y niñas que se encuentran en condiciones vulnerables y habitan en zonas de bajo y muy bajo nivel	Estadísticas entregadas a la Jefatura de Unidad de Programas Sociales por la Secretaría de Educación Pública a través de la Dirección General de Desarrollo Social ciclo 2017-2018	Unidad Departamental de Programas Sociales	El Programa brinda el apoyo económico para contribuir a que concluyan su ciclo escolar	(Resultados obtenidos de encuestas de satisfacción/total de beneficiarios)*100

Propósito	Se entregaran 1,000 becas a niños y niñas entre 6 y 16 años de edad que residan y estén inscritos en escuelas públicas de la Delegación de Xochimilco de educación primaria y secundaria.	Porcentaje de niñas y niños por situación de vulnerabilidad por carencia social y económica, inscritos en educación primaria y secundaria pública que reciben los servicios de apoyo económico	(Total de niñas y niños en situación de vulnerabilidad por carencia social y económica que reciben apoyo económico/Total niñas y niños con carencia social y económica, en edad de 6 a 16 años, inscritos en escuelas públicas de educación primaria y secundaria en la Delegación Xochimilco.	Eficiencia: Únicamente el apoyo es de \$750.00trimestral dando un total de \$3,000.00	Porcentaje	Beneficiando a 1,000 niños y niñas entre 6 y 15 años que cursen educación primaria y secundaria	Secretaría de Educación Pública- SAIDD2015	Unidad Departamental de Programas Sociales	Disminuir la deserción escolar en niños y niñas en situación de vulnerabilidad por carencia social y económica inscritos en educación primaria y secundaria de 6 a 15 años de edad, que residan y estén inscritos en escuelas públicas	Conocer la medición de objetividad y resultado de calidad de servicio y atención a los beneficiarios, con la finalidad de dar mejora a dicho programa.
Componentes	Se entregan 1,000 becas a niñas y niños incentivándolos a que terminen su ciclo escolar.	Porcentaje de usuarios que califican como muy bueno el servicio recibido a través de encuestas	(Total de encuestados satisfechos/ total de beneficiarios encuestados)	Calidad	Porcentaje	Ayoyando 1,000 niños y niñas con \$750.00 trimestral dando un total de \$3,000.00 cada uno, para evitar la deserción escolar a temprana edad	Reporte sistematizado de resultados de encuestas de satisfacción entregados a la Unidad Departamental de Programas Sociales.	Unidad Departamental de Programas Sociales	La falta de un estímulo económico de las niñas y los niños, da como resultado la deserción escolar por carencias económicas y sociales	Al inicio de la entrega del apoyo.

Actividades	Capacitar al personal de programas sociales en materia de derechos humanos y género mediante pláticas informativas, talleres.	Porcentaje de personal capacitado o para la atención ciudadana con enfoque de derecho y género.	(Total de personal capacitado o con enfoque de derechos/ Total de plantilla de personal de atención ciudadana)*100	Eficacia	Porcentaje		Convenios con la CDH, constancias de capacitación	Unidad Departamental de Programas Sociales	Entregar apoyos económicos a niños y niñas	Se realizará a los 1,000 estudiantes una encuesta de evaluación a través de cédulas e beneficiario y encuestas de satisfacción al inicio y al final de dicho programa.
-------------	---	---	--	----------	------------	--	---	--	--	--

11.7. Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, el área encargada de realizarlo es la Unidad Departamental de Programas Sociales

XII. Formas de Participación Social.

El presente programa forma parte de la política social que el Gobierno Delegacional implementa a través de la Dirección General de Desarrollo Social y demás unidades administrativas para garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos y académicos sociales y culturales de las y los niñas de la demarcación, así como de informar y difundir los derechos de los niños.

12.1. El beneficiario como parte de las actividades de corresponsabilidad ciudadana que marcan el objetivo de acción de la Dirección General de Desarrollo Social, deberá de realizar actividades en beneficio de la comunidad para fomentar la participación social, se realizarán jornadas informativas a través de visitas domiciliarias en los diferentes pueblos, barrios y colonias de esta demarcación. Los residentes de la demarcación tienen la posibilidad de presentar sus comentarios y observaciones conforme a lo establecido en las Reglas de Operación de este programa directamente en la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en Gladiolas No. 161, Anexo 1er. Piso, así como en la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales ubicada en Gladiolas No. 161 Planta Baja, o a los Teléfonos 53340600 ext. 3687 de la Dirección General de Desarrollo Social o al 53340600 ext. 3647 de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales.

12.2. El otorgamiento de cualquier ayuda, dentro del marco de este programa, en caso de ser necesario que los beneficiarios realicen alguna labor social como acción de corresponsabilidad. Para que participen en las diferentes actividades dependiendo a sus habilidades y preferencia ya sea deportiva, cultural, cívica y recreativa en contacto de su coordinación territorial más cercana a su domicilio o participación ciudadana.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Niños y niñas que vivan en la Delegación Xochimilco.	Planeación e Implementación	Los beneficiarios participan de manera individual.	Información por carteles y por la página de internet de la Delegación Xochimilco.

XIII. Articulación con Otros Programas Sociales.

En los casos donde los solicitantes han sido entrevistados y cuentan con excelencia académica se revisa la viabilidad de canalizarlo al Programa de Niñas y Niños Talento del DIF o si no cubren el perfil para ingresar al Programa de Becas Escolares, se revisa la posibilidad de canalizarlos a otros Programas que puedan atender su situación, como apoyo económico a personas con enfermedades crónicas degenerativas y situación precaria o Entrega de Despensas a Población en Condiciones de Vulnerabilidad o algún otro programa dentro de la delegación o en su caso se orienta de algún otro programa fuera de nuestra demarcación para que acudan por información.

Este programa tiene articulación con aquellas acciones y programas sociales en caso y detectar alguna posible situación de riesgo, se les orienta respecto a lo acudido canalizando a alberges si es necesario para garantizar la equidad e inclusión social para el desarrollo humano tales como el Consejo Delegacional de los derechos de las niñas, niños y adolescentes de la Delegación Xochimilco.

XIV. Mecanismos de Fiscalización.

La Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de los presentes Lineamientos:

14.1. Este programa fue aprobado en la primera sesión ordinaria 2018 del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) celebrada el 25 de enero de 2018.

14.2. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social de la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea este el caso.

14.3. La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

14.4. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

1.3 Unidad Administrativa Involucrada y Coordinadora de los Programas Sociales: Dirección General de Desarrollo Social; la ejecutora y operativa del Programa Social la Unidad Departamental de Servicios Educativos.

II. Alineación Programática.

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (2013-2018)

2.1 Eje 1.- Equidad e Inclusión Social para Desarrollo Humano.

Área de oportunidad 1.- Discriminación y Derechos Humanos. Las condiciones económicas que el país ha enfrentado en los últimos años, han agravado la falta de empleo y la pérdida del poder adquisitivo y han acentuado la desigualdad, marginación y pobreza en la población que vive en las zonas de mayor riesgo social y urbano de la ciudad, donde se generan graves problemas de drogadicción, violencia e inseguridad.

Lo anterior inhibe el ejercicio pleno de los derechos humanos y el acceso a una vida digna con el mayor bienestar social, especialmente por parte de los grupos y personas en condiciones de vulnerabilidad.

Objetivo 1: Realizar acciones que permitan el acceso pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o en situación de calle entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta 2: Reforzar el diseño, legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión y el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Línea de Acción 2: Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o en situación de calle o entre otras.

Línea de Acción 3: Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales.

2.2. Programa Derechos Humanos

Capítulo 9.- Derecho a la Educación

El derecho a la educación y la educación en derechos humanos están reconocidos en el artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), el cual indica, por una parte, que toda persona tiene derecho a la educación, y que ésta “tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales”; por otra parte, destaca que tal educación “favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz”. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales prescribe en su artículo 13 que los Estados parte reconocen que “el derecho a la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales”.

Para garantizar el derecho a la educación de más de doce mil niñas y niños, así como asegurar la preservación de su integridad física, psicológica y social, las autoridades de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal y locales (Secretaría de Educación del Distrito Federal) suscribieron el 7 de abril de 2010, el Acuerdo para la instrumentación de acciones tendientes a favorecer el acceso a la educación preescolar de los menores que acuden a los Centros Comunitarios de Atención a la Infancia en el Distrito Federal, lo cual representa la primera transferencia formal de centros escolares a la Secretaría de Educación del Distrito Federal. Los Centros Comunitarios de Atención a la Infancia y los Centros de Educación Inicial fueron transferidos únicamente para dar servicios de educación preescolar; sin embargo, no han abandonado la vocación que les dio origen, por lo que continúan prestando atención a niñas y niños lactantes y maternos de acuerdo con sus posibilidades y capacidad instalada. Por ello, desde su transferencia se realizan acciones de gestión educativa, capacitación del personal y supervisión de 102 Centros en promedio, que operan por ciclo escolar y atienden a 1500 niñas y niños menores de 3 años. El acompañamiento de la operación y funcionamiento de los servicios educativo-asistenciales, así como la verificación de las medidas de seguridad, higiene y pedagógicas necesarias, tienen el propósito de garantizar la integridad de la comunidad escolar. Entre las actividades derivadas de dichos acuerdos está la impartición de cursos de capacitación pedagógica y normativa, dirigidos a docentes y directivos de los Centros de Atención y Cuidado Infantil, en su modalidad públicos y comunitarios, del Distrito Federal, para el mejoramiento de la práctica educativa, y gestión ante otras instituciones, de cursos en materia de salud y protección civil, entre otros. A finales de 2007, se aplicó una cédula de diagnóstico en los 346 Centros de Desarrollo Infantil. A partir de ello, se pusieron en marcha acciones de formación y actualización del personal directivo y docente.

En 2008, se diseñó e inició la operación del Programa de Actualización, Certificación y Profesionalización Docente para las Personas que imparten educación preescolar, a niñas y niños inscritos en los centros de Desarrollo Infantil, Centros Comunitarios de Atención a la Infancia y los Centros de Educación Inicial del Distrito Federal.

2.3. Agenda 2030

Objetivo 1. Garantizar que toda la población tengan los mismos derechos a los recursos económicos.

Objetivo 2. Asegurar que los niños y niñas en etapa de crecimiento (1 a 5 años), tengan una alimentación sana, nutritiva y suficiente para todo el año.

Objetivo 3. Asegurar que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria.

2.4 Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018

Objetivo 1. Promoción del Ejercicio de los Derechos Humanos de las Mujeres y Niñas.

Promover el conocimiento y ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas así como combatir todas las formas de discriminación que se presenten en espacios de participación ciudadana, desarrollo sustentable, cultura y esparcimiento, así como ampliar el acceso a nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Meta: Obtener anualmente 90% de programas, proyectos, acciones y servicios programados que promuevan el conocimiento y ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas así como combatir todas las formas de discriminación que se presenten en espacios de participación ciudadana, desarrollo sustentable, cultura y esparcimiento, así como ampliar el acceso a nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Indicador: Porcentaje de programas, proyectos, acciones y servicios para promover de Derechos Humanos de las mujeres y niñas.

Política Pública: Implementar acciones que promuevan y garanticen el goce de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas.

III. Diagnóstico.

III.1 Antecedentes.

3.1. Programa que inicia operaciones en enero de 2010 cuyo objetivo es proporcionar alimentos a los hijos de padres y madres trabajadores de escasos recursos, residentes en la Delegación Xochimilco, que estén inscritos en los Centros de Desarrollo Infantil (Cendis) administrados por la Delegación.

3.2. El programa ha sufrido modificaciones con respecto a su meta física de acuerdo a la demanda del programa, la cual ha variado considerando la capacidad de las aulas para atender adecuadamente a las o los niños inscritos en los Cendis.

III.2 Problema Social Atendido por el Programa Social.

3.3. Los niños que cursan Educación Inicial, de entre 2 a 5 años y 11 meses de edad, cuyos padres son trabajadores de escasos recursos, residentes en la Delegación Xochimilco, no siempre reciben una dieta sana y balanceada en sus hogares lo cual impacta en su desarrollo personal.

3.4. Esta carencia de una alimentación sana y balanceada obedece, entre otras razones, a la situación económica de las familias cuyos ingresos determinan el tipo de alimentos que reciben los menores. Asimismo, los hábitos alimenticios adoptados del exterior tales como son el consumo de alimentos rápidos, llamados chatarra, se ven reforzados porque representan un menor gasto familiar y su consumo es muy accesible.

3.5. Uno de los efectos centrales de este problema de mala alimentación lo representa la afectación de la salud de las y los menores, quienes padecen obesidad y la desnutrición infantil de manera cada vez más frecuente.

3.6. Los derechos sociales que se ven vulnerados son: el derecho a un nivel de vida adecuado, entre ellos la alimentación, y a la salud, ya que de esta forma se limita la posibilidad de un desarrollo pleno e integral de las y los niños que asisten a los Cendis.

3.7. A partir del suministro de alimentos sanos, con base en un menú balanceado y en porciones adecuadas a los requerimientos nutricionales de los niños y niñas inscritos en los Cendis Delegacionales, el programa social coadyuva a evitar que los problemas derivados de una inadecuada alimentación se constituyan en un creciente problema de salud pública: obesidad y desnutrición infantil. A la par, se avanza en el logro de un nivel de vida adecuado.

3.8. Experiencias exitosas de programas similares se han dado en al menos 5 delegaciones (Azcapotzalco, Cuajimalpa de Morelos, Iztapalapa, Tlalpan y Xochimilco) de la Ciudad de México.

3.9. Durante el ciclo escolar 2016-2017 se detectaron 10 casos de niños con problemas de obesidad en el universo de la población de los 6 Cendis Delegacionales. Para el inicio del ciclo 2017-2018 los datos arrojan 14 casos.

III.3 Definición de la Población Objetivo del Programa Social

3.10. La población objetivo la constituyen los hijos de padres trabajadores de escasos recursos, niños y niñas menores de dos años a cinco años, once meses de edad, residentes en Xochimilco, en particular en alguno de los siguientes pueblos: San Francisco Tlalnepantla, Santiago Tepalcatlalpan, Santa Cruz Acalpixca, Santiago Tulyehualco y en los Barrios de San Pedro y San Antonio, lugares donde se encuentran ubicados los 6 Cendis administrados por la Delegación.

3.11. La población beneficiaria son los 569 niños y niñas inscritos en los Cendis, a quienes se proporcionará comida, en todos los Cendis delegacionales, así como desayuno y colación en algunos otros, de acuerdo a su horario de servicio, cuidando que los alimentos cumplan con los valores nutricionales requeridos para el crecimiento y desarrollo de las y los infantes. En este sentido, el menú diario que se ofrece a los niños y niñas inscritas en los Cendis atiende las recomendaciones de la nutrióloga adscrita a la Unidad Departamental de Servicios Educativos, a fin de que la población beneficiaria reciba la adecuada alimentación para el desarrollo de sus capacidades personales, físicas e intelectuales.

3.12. Se prioriza a la población beneficiaria de acuerdo los propios lineamientos de acceso establecidos en estas Reglas de Operación. En caso de que los recursos disponibles sean insuficientes para atender a todas y todos las y los solicitantes registrados, se procederá a seleccionar a aquéllos que requieran con mayor prontitud el servicio de inscripción de acuerdo a la valoración médica y nutricional del personal especializado de los Cendis o la Unidad Departamental de Servicios Educativos y la información contenida en los estudios socioeconómicos, hasta alcanzar la matrícula escolar establecida por Cendi.

IV. Objetivos y Alcances

IV.1. Objetivo General: Apoyar a niños y niñas cuyos padres o madres sean trabajadores solos y de escasos recursos y con quienes vivan.

4.1. Brindar una dieta sana y balanceada como parte del servicio de maternal y educación preescolar que reciben al ser inscritos en algún Cendi administrado por la Delegación Xochimilco.

4.2. La población objetivo la constituyen las 530 familias de las y los niños y niñas menores de dos años a cinco años, once meses de edad, residentes en Xochimilco, en particular en alguno de los siguientes pueblos: San Francisco Tlalnepantla, Santiago Tepalcatlalpan, Santa Cruz Acalpixca, Santiago Tulyehualco y en los Barrios de San Pedro y San Antonio, lugares donde se encuentran ubicados los 6 Cendis administrados por la Delegación.

4.3. La falta de una alimentación (dieta) sana y balanceada será atendida mediante el programa social al brindarle a los niños y las niñas inscritas en los Cendis Delegacionales un menú alimenticio diario, en las porciones requeridas para la etapa de crecimiento de los menores, durante los días de clase establecidos en el calendario escolar.

IV.2 Objetivos Específicos.

4.4. Proporcionar desayuno, comida y colación, a los niños y las niñas inscritos en los Cendis, cuidando que los alimentos cumplan con los valores nutricionales requeridos para el crecimiento y desarrollo de los infantes.

Atender las recomendaciones de la nutrióloga adscrita a la Unidad Departamental de Servicios Educativos en la conformación y preparación del menú diario, a fin de que la población escolar reciba la adecuada alimentación para el desarrollo de sus capacidades personales, físicas e intelectuales.

Coadyuvar en el ejercicio pleno de los derechos a la educación y a un nivel de vida adecuado (alimentación) con lo que se impulsa la equidad social.

La estrategia para fomentar la equidad social y de género es establecer mecanismos viables y transparentes de acceso al programa con lo cual se coadyuva a lograr la igualdad en la diversidad.

4.5. La estrategia general del programa social para lograr la transformación de las relaciones de desigualdad entre mujeres y hombres, en cuanto al acceso a los recursos y al poder, queda definida desde el momento en que es un programa universal que equipara tanto a hombres y mujeres en dos condiciones básicas: que sean trabajadores; y de escasos recursos. Con ello se contribuye a eliminar factores de exclusión o discriminación.

IV.III Alcances

4.6. Es importante ofrecer una alimentación suficiente y adecuada a todos los niños y todas las niñas inscritos en los Cendis ya que de esta manera serán más sanos y tendrán un mejor desarrollo personal. Así el apoyo a los padres y madres trabajadoras de escasos recursos será integral al proporcionar a sus hijos e hijas una adecuada alimentación, servicio de guardería y educación preescolar durante su estancia en los Cendis.

4.7. En el mediano plazo el programa social pretende alcanzar el pleno goce de los derechos sociales a través de fomentar y consolidar en los padres de familia aquellos hábitos alimenticios que se puedan desarrollar en el ámbito familiar, a efecto de que la acción del programa trascienda de la permanencia de las niñas y los niños en los Cendis Delegacionales.

V. Metas Físicas

5.1. Se atenderán alrededor de 550 niños y niñas, menores de dos años a cinco años y once meses de edad, en los 6 Cendis a cargo de la Delegación brindando el servicio de guardería y educación preescolar y la alimentación a cada uno de los niños y niñas inscritos.

5.2. Se pretende lograr una cobertura del 90 % de niños y niñas menores de 2 años a 5 años y once meses hijos e hijas de padres y madres trabajadores de escasos recursos residentes en Xochimilco.

La estrategia corresponde a brindar la atención a toda la población infantil inscrita en los diferentes Cendis, ubicados en comunidades específicas de la Delegación Xochimilco.

5.3. Las metas son: brindar a todos los niños y a todas las niñas que asisten a diario en los Cendis Delegacionales, los menús que garanticen los valores nutricionales de acuerdo a su etapa de desarrollo.

5.4. Los resultados cualitativos se expresan en una mayor participación de la comunidad en las actividades (reuniones, talleres, conferencias) de apoyo para la formación integral de los niños y niñas de los Cendis.

VI. Programación Presupuestal.

6.1. Se tiene destinado un recurso presupuestal de \$4'413,920.00 (Cuatro Millones, Cuatrocientos Trece Mil, Novecientos Veinte Pesos 00/100 M.N.), para el ejercicio fiscal 2018.

6.2. El monto unitario por persona beneficiaria es de \$24.69 (Veinticuatro Pesos 69/100 M.N.) diarios durante el ciclo escolar.

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

VII.1. Difusión.

7.1. La Unidad Departamental de Servicios Educativos, como responsable del programa, emite un aviso de inscripción.

7.2. El aviso de inscripción es dirigido hacia la comunidad de los diferentes Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales indicando la calendarización de inscripciones y reinscripciones de niños y niñas menores de 2 años a 5 años y once meses hijos e hijas de padres y madres trabajadores de escasos recursos residentes en Xochimilco. Se difunde tanto en las oficinas de la Unidad Departamental de Servicios Educativos, como en espacios propios de cada CENDI accesibles a las comunidades que atienden.

7.3. En el aviso de inscripción se proporciona: teléfonos, horarios y lugares de atención, a fin de que cualquier interesado o interesada pueda consultar lo necesario. Asimismo se puede consultar www.xochimilco.gob.mx

VII.2 Requisitos de Acceso

7.4. Se consideran como criterios rectores para el acceso al programa que:

El padre o madre del niño o niña sea trabajador de escasos recursos, con un ingreso mensual comprobable máximo de \$5,500 (Cinco Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.)

Tenga bajo su resguardo al menor o menores

Resida en la Delegación Xochimilco

7.5. Presentar la siguiente documentación:

_Acta de nacimiento de los niños y niñas (original y dos copias)

_CURP de los niños y niñas y padre, madre o tutor (original y dos copias)

_Ocho fotografías del niño y niñas, tamaño infantil en blanco y negro o de color recientes

_Dos fotografías del padre o madre o tutor, tamaño infantil en blanco y negro o de color recientes

_Dos fotografías de las personas autorizadas, mayores de 18 años, para recoger al niño o niña

_Comprobantes de ingreso del padre, madre o tutor

_Credencial de elector del padre, madre o tutor así como de la persona autorizada para recoger al niño o niña

_Certificado médico de institución pública de salud

_Comprobante de domicilio reciente (predial, teléfono, agua, constancia expedida por la Ventanilla Única de esta dependencia)

_Solicitud de inscripción al Cendi

_Ingresar solicitud de inscripción al Cendi en la ventanilla del Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC)

_Realizar estudio socioeconómico en Trabajo Social

_Carta de aceptación por la Unidad Departamental de Servicios Educativos.

7.6. En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

VII.3 Procedimiento de Acceso.

7.7. El acceso al programa será a demanda o solicitud del interesado o interesada.

7.8. Los criterios con base en los cuales se incluye a los beneficiarios y las beneficiarias del programa social son transparentes, equitativos, no discrecionales, acordes a la población objetivo.

7.9. Todos los requisitos, formas de acceso y criterios de selección establecidos en estas reglas de operación del programa social Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil son públicos por lo que su difusión será oportuna y en lugares visibles de los distintos espacios de la Dirección General de Desarrollo Social y en los Cendis.

7.10. En situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación se procederá a una revisión diagnóstica por el personal capacitado de la Unidad Departamental, luego de lo cual se procederá a la atención particular de cada caso.

7.11. El aviso para reinscripción e inscripción en Cendis establecerá con claridad los mecanismos, procedimientos lugares, horarios de atención y periodos de registro de las personas solicitantes.

7.12. Los solicitantes podrán saber el estado de avance de su trámite presentándose en la Unidad Departamental de Servicios Educativos, Francisco Goitia s/n esq. Prolongación 16 de Septiembre, Bo. San Pedro, C.P. 16090, Delegación Xochimilco, o vía telefónica al 53340600 extensión 3774.

7.13. La aceptación al Programa se da a conocer mediante una Carta de Aceptación es expedida por la Unidad Departamental de Servicios Educativos.

7.14. En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

7.15. Al ser incorporados al programa social, las personas solicitantes se integran al Padrón de Personas Beneficiarias, el cual conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

7.16. Las y los servidores públicos en ningún caso podrán o deberán proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

VII.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

7.17. La permanencia en el programa será posible con el cumplimiento de los requisitos y procedimientos de acceso así como del Reglamento y Normatividad vigentes emitidos por la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Unidad Departamental de Servicios Educativos.

De no ser así, la Unidad Departamental de Servicios Educativos avisará a la Dirección General de Desarrollo Social para que, por escrito, notifique al padre, madre o tutor del beneficiario(a) las causas de la baja o de la suspensión temporal, la cual será vigente en tanto no se subsanen los requerimientos solicitados, motivo de la suspensión, ante la instancia que les haya solicitado.

7.18. En la notificación por escrito se indicará la documentación a presentar, así como la forma y los tiempos en que deberá realizarse, precisando a que área debe dirigirse el solicitante, el lugar y el horario de atención.

7.19. En el caso del solicitante o la solicitante que quiera dar de baja a su hijo e hija; deberá notificar por escrito a la Unidad Departamental de Servicios Educativos. Para que dicha Unidad Departamental lleve a cabo la sustitución de la baja de la niña o el niño.

VIII Procedimiento de Instrumentación.

VIII.1. Operación

8.1. Se revisa el consumo de los alimentos adquiridos para cada Cendi a lo largo del año fiscal para ajustar los requerimientos que se harán para el siguiente año, de acuerdo a la propuesta nutricional de la nutrióloga y la suficiencia presupuestal con la que se cuente. Se incorporarán en el POA los requerimientos presupuestales para la adquisición oportuna de los alimentos perecederos, lácteos y abarrotes de los Cendis.

8.2. La Unidad de Servicios Educativos presentará en el mes de diciembre a la Dirección General de Desarrollo Social su anteproyecto de POA para su aprobación y canalización al área correspondiente del órgano político administrativo.

Una vez autorizado el presupuesto, se procede a la adquisición calendarizada anualmente de los alimentos para cada uno de los 6Cendis por parte del área correspondiente del órgano político administrativo.

8.3. Los datos personales de las personas beneficiarias del programa social y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

8.4. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

8.5. Los trámites de incorporación a este programa social son exclusivamente gratuitos.

8.6. Las personas beneficiarias del programa social serán invitadas a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión relacionados con estos temas. También se les informará sobre los lugares o instituciones a los cuales puedan tener acceso para mayor información y atención, en caso necesario, como lo establece el artículo 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

8.7. Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales, no se suspenderá el programa. Sin embargo, en atención a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

8.8. La ejecución del programa social se ajusta al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidato particular.

VIII.2. Supervisión y Control.

8.6. Se supervisa, a través de la directora de cada Cendi, la entrega de los alimentos perecederos, abarrotes y lácteos destinados a cada Cendi para su registro y control. En caso de presentarse alguna anomalía se notifica a la Unidad Departamental de Servicios Educativos, la cual notificará a la Dirección General de Desarrollo Social para lo procedente ante el área responsable de las adquisiciones.

De la entrega de los alimentos perecederos, abarrotes y lácteos, la Dirección de cada Cendi procede a la entrega al personal de cocina para la elaboración de los desayunos y comidas, de acuerdo a la programación semanal de menús. La Dirección de cada Cendi será la responsable del resguardo, conservación y distribución de los alimentos perecederos, abarrotes y lácteos hasta la entrega al personal de cocina de cada Cendi.

8.7. La Unidad Departamental de Servicios Educativos lleva el registro puntual del correcto y oportuno abastecimiento a los 6 Cendis así como del consumo interno programado semanalmente.

IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

9.1. En caso de inconformidad de la ciudadanía deberán interponer su queja por escrito directamente a la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Gladiolas 161, Primer Piso, Edificio Anexo, Barrio San Pedro, C.P. 16090, cumpliendo con las formalidades que establece el Artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

9.2. El plazo de respuesta será de cinco días a partir de la recepción de la queja o inconformidad en la Dirección General de Desarrollo Social. Ésta turnará a la Unidad Departamental de Servicios Educativos para su debida atención y resolución. O a través de la Unidad Departamental de Quejas y Denuncias de la Contraloría Interna de la Delegación Xochimilco, ubicada en Gladiolas 161, Barrio San Pedro, C.P. 16090.

9.3. En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, la persona beneficiaria o derechohabiente podrá presentar queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien la turnará a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o a través de la Contraloría General de la Ciudad de México.

9.4. Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las y los servidores públicos para la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

9.5. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800433 2000)

X. Mecanismos de Exigibilidad.

10.1. Los requisitos y procedimientos de acceso serán públicos y colocados tanto en la Unidad Departamental de Servicios Educativos como en la zona de avisos de cada uno de los Cendis que ocupan espacios en comodato.

10.2. Deberá entregarse por escrito en la Unidad Departamental de Servicios Educativos la exigibilidad de la incorporación al programa. Una vez ingresado el documento, la Unidad Departamental de Servicios Educativos revisará y dictaminará la procedencia o no del caso de exigibilidad considerando lo establecido en las Reglas de Operación del programa.

10.3. Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión;
- b) Cuando la persona derechohabiente exija a la autoridad se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma como lo establece el programa;
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación”.

10.4. Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, “Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por la personas beneficiarias o beneficiarios, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación;
- h) Toda persona beneficiaria o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

10.5. En los casos anteriores, la Contraloría General de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

XI.1.1 Evaluación.

11.1. La Evaluación Externa del Programa Social de acuerdo al Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

11.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y cuyos resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal 2019.

11.3. La Evaluación Interna queda a cargo de la Unidad Departamental de Servicios Educativos. La información consultada para realizar la evaluación del programa es la que ha generado el propio programa a partir de 2012. Al respecto, en la evaluación final del programa se considera la consulta ciudadana por medio de una encuesta de calidad del servicio.

11.4. Para la elaboración de las Reglas de Operación se consultaron diversas fuentes, entre otras, la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento; Resultados del Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México a nivel delegacional, actualizado al 2015, publicado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, el día 04 de marzo de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Asimismo, se consultó en el portal www.sideso.cdmx.gob.mx

En cuanto a la información generada por el propio programa se retoma aquella registrada en los Estudios Socioeconómicos, entrevistas médicas y en las evaluaciones internas.

XI.2. Indicadores de Gestión y Resultados.

11.5. Los indicadores utilizados para la evaluación resultan de la aplicación de la Metodología del Marco Lógico.

11.6. Los Indicadores que serán utilizados para la evaluación del programa son los que aparecen en la siguiente Matriz de Indicadores:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Meta
Fin	Generar mejores condiciones de vida y desarrollo para los beneficiarios	Cantidad de niños inasistentes por problemas de salud durante un mes	Niños inasistentes por trimestre/Universo Niños x 100	Eficacia	Niños	No	Cantidad de solicitudes aceptadas	JUD de Servicios Educativos	Una pandemia	100 %
Propósito	Proporcionó la dieta alimentaria para los beneficiarios	Cantidad de niños que consumieron los alimentos en un mes	Niños consumidores / Universo de niños X 100	Eficacia	Niños	No	Cantidad de solicitudes aceptadas	JUD de Servicios Educativos	Huelga del personal	100 %
Componentes	Se brindaron desayunos, comidas y colación	Cantidad de menús preparados al mes	Menús consumidas por trimestre/Menús totales x 100	Eficacia Eficiencia	Menús	No	Cantidad de solicitudes aceptadas	JUD de Servicios Educativos	Desabasto de alimentos	100 %
Actividades	Se elabora padrón de beneficiarios Se actualiza el padrón de beneficiarios Se reviso el consumo de alimentos. Se utilizó el recurso presupuestal aprobado en el POA. Se supervisa la entrega de los alimentos. Se preparan los desayunos y comidas de acuerdo a la programación semanal de menús	Porcentaje del presupuesto ejercido mensualmente	Presupuesto ejercido / presupuesto programado X 100	Eficacia Eficiencia	Pesos	No	Registro y sistematización de los datos correspondientes a cada actividad	JUD de Servicios Educativos	Recorte presupuestal	100 %

La matriz de los indicadores tiene lógica vertical, esto es, existe alineación y coherencia entre los objetivos planteados a cada nivel: fin, propósito, componentes y actividades.

La matriz de los indicadores tiene lógica horizontal, esto es, los indicadores diseñados permiten el monitoreo de los objetivos planteados a cada nivel. Al respecto, los medios de verificación los constituyen las propias herramientas del programa para el monitoreo de los indicadores.

11.7. Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados. Los avances trimestrales serán responsabilidad de la Unidad Departamental de Servicios Educativos.

XII. Formas de Participación Social.

12.1. De acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal la sociedad participará activamente en la evaluación del programa, mediante la aplicación de una encuesta (consulta) a los padres y madres trabajadores de escasos recursos para conocer su percepción sobre la calidad y cantidad de los alimentos proporcionados a sus hijos e hijas durante el ciclo escolar correspondiente.

12.2. La modalidad de participación social será la siguiente:

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Padres y madres trabajadores de escasos recursos	Evaluación final	Individual	Resuelven encuesta sobre calidad y cantidad de los alimentos para sus hijos e hijas durante el ciclo escolar

XIII. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales.

13.1. El Programa Social es institucional y se articula con el Programa Apoyo Económico a Personas que Prestan sus Inmuebles como Espacios para Centros de Desarrollo Infantil.

13.2. La articulación de ambos programas permite generar las óptimas condiciones de funcionamiento de los Cendis durante toda la operación del programa, ya que un espacio inadecuado no favorece el desarrollo integral de los niños y niñas, además de poner en riesgo a esta población escolar si no cumple con las condiciones de seguridad e higiene requeridas.

Programa o Acción Social con el que se articula	Dependencia o Entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
Apoyo económico a personas que prestan sus inmuebles como sedes de los Cendis	Delegación Xochimilco; Dirección General de Desarrollo Social; Unidad de Servicios Educativos	Permite el uso de inmuebles utilizados como Cendis durante el año fiscal correspondiente	Planeación y Diseño Implementación Evaluación

XIV. Mecanismos de Fiscalización.

La Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de los presentes Lineamientos.

14.1. El programa social se aprobó en la Primera Sesión Ordinaria 2018, por el Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) celebrado el 25 de enero de 2018.

14.2. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social de la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea este el caso.

14.3. La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

14.4. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

14.5. Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas.

15.1. De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos, y Apoyos establecidos en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formato y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia, www.plataformadetransparencia.org.mx se podrá disponer de esta información:

- los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello.

- la siguiente información del programa será actualizada de manera mensual: a) Área, b) Denominación del programa, c) Periodo de vigencia, d) Diseño, objetivo y alcances, e) Metas físicas, f) Población beneficiada estimada, g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como sus calendarios de su programación presupuestal, h) Requisitos y procedimientos de acceso, i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana, j) Mecanismos de exigibilidad, k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones, l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo, m) Formas de participación social, n) Articulación con otros programas sociales, o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente, p) Vínculo a la convocatoria respectiva, q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas, r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos:

nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada uno de ellos, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo, y

- El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes.

16.1. La Delegación Xochimilco publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Dicho padrón estará ordenado alfabéticamente e incorporado en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial” se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México.

16.2. A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Delegación Xochimilco entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medio magnético e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciará el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la Ciudad de México, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

16.3. La Delegación Xochimilco, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

16.4. En el sitio de internet www.plataformadetransparencia.org.mx de la Plataforma Nacional de Transparencia en donde se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que sean operados por la Delegación Xochimilco, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

16.5. “El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionada en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”.

16.6. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

APOYO ECONÓMICO A PERSONAS QUE PRESTAN SUS INMUEBLES COMO ESPACIOS PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL**I. Nombre del programa Social y Dependencia o Entidad Responsable.**

1.1. Nombre completo del Programa Social o denominación oficial: Apoyo económico a personas que prestan sus inmuebles como espacios para Centros de Desarrollo Infantil.

1.2. La Dependencia o Entidad Responsable del Programa: Delegación Xochimilco.

1.3. Unidad Administrativa Involucrada y Coordinadora de los Programas Sociales: Dirección General de Desarrollo Social. Unidad Ejecutora y Operativa del Programa: Unidad Departamental de Servicios Educativos.

II. Alineación Programática.**Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (2013-2018)**

2.1. Eje 1.- Equidad e Inclusión Social para Desarrollo Humano.

Área de Oportunidad 1.- Discriminación y Derechos Humanos. Las condiciones económicas que el país ha enfrentado en los últimos años, han agravado la falta de empleo y la pérdida del poder adquisitivo y han acentuado la desigualdad, marginación y pobreza en la población que vive en las zonas de mayor riesgo social y urbano de la ciudad, donde se generan graves problemas de drogadicción, violencia e inseguridad.

Lo anterior inhibe el ejercicio pleno de los derechos humanos y el acceso a una vida digna con el mayor bienestar social, especialmente por parte de los grupos y personas en condiciones de vulnerabilidad.

Objetivo 1: Realizar acciones que permitan el acceso pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o en situación de calle entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta 2: Reforzar el diseño, legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión y el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Línea de Acción 2: Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o en situación de calle o entre otras.

Línea de Acción 3: Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales.

**2.2. Programa Derechos Humanos
Capítulo 9.- Derecho a la Educación**

El derecho a la educación y la educación en derechos humanos están reconocidos en el artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), el cual indica, por una parte, que toda persona tiene derecho a la educación, y que ésta “tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales”; por otra parte, destaca que tal educación “favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz”. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales prescribe en su artículo 13 que los Estados parte reconocen que “el derecho a la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales”.

Para garantizar el derecho a la educación de más de doce mil niñas y niños, así como asegurar la preservación de su integridad física, psicológica y social, las autoridades de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal y locales (Secretaría de Educación del Distrito Federal) suscribieron el 7 de abril de 2010, el Acuerdo para la instrumentación de acciones tendientes a favorecer el acceso a la educación preescolar de los menores que acuden a los Centros Comunitarios de Atención a la Infancia en el Distrito Federal, lo cual representa la primera transferencia formal de centros escolares a la Secretaría de Educación del Distrito Federal. Los Centros Comunitarios de Atención a la Infancia y los Centros de Educación Inicial fueron transferidos únicamente para dar servicios de educación preescolar; sin embargo, no han abandonado la vocación que les dio origen, por lo que continúan prestando atención a niñas y niños lactantes y maternos de acuerdo con sus posibilidades y capacidad instalada.¹⁵ Por ello, desde su transferencia se realizan acciones de gestión educativa, capacitación del personal y supervisión de 102 Centros en promedio, que operan por ciclo escolar y atienden a 1,500 niñas y niños menores de 3 años. El acompañamiento de la operación y funcionamiento de los servicios educativo-asistenciales, así como la verificación de las medidas de seguridad, higiene y pedagógicas necesarias, tienen el propósito de garantizar la integridad de la comunidad escolar. Entre las actividades derivadas de dichos acuerdos está la impartición de cursos de capacitación pedagógica y normativa, dirigidos a docentes y directivos de los Centros de Atención y Cuidado Infantil, en su modalidad públicos y comunitarios, del Distrito Federal, para el mejoramiento de la práctica educativa, y gestión ante otras instituciones, de cursos en materia de salud y protección civil, entre otros. A finales de 2007, se aplicó una cédula de diagnóstico en los 346 Centros de Desarrollo Infantil. A partir de ello, se pusieron en marcha acciones de formación y actualización del personal directivo y docente.

En 2008, se diseñó e inició la operación del Programa de Actualización, Certificación y Profesionalización Docente para las Personas que imparten educación preescolar, a niñas y niños inscritos en los centros de Desarrollo Infantil, Centros Comunitarios de Atención a la Infancia y los Centros de Educación Inicial del Distrito Federal.

2.3. Agenda 2030

Objetivo 1. Garantizar que toda la población tenga los mismos derechos a los recursos económicos.

Objetivo 2. Asegurar que los niños y niñas en etapa de crecimiento (1 a 5 años), tengan una alimentación sana, nutritiva y suficiente para todo el año.

Objetivo 3. Asegurar que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria.

2.4. Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018

Objetivo 1. Promoción del Ejercicio de los Derechos Humanos de las Mujeres y Niñas.

Promover el conocimiento y ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas, así como combatir todas las formas de discriminación que se presenten en espacios de participación ciudadana, desarrollo sustentable, cultura y esparcimiento, así como ampliar el acceso a nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Meta: Obtener anualmente 90% de programas, proyectos, acciones y servicios programados que promuevan el conocimiento y ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas, así como combatir todas de las formas de discriminación que se presenten en espacios de participación ciudadana, desarrollo sustentable, cultura y esparcimiento, así como ampliar el acceso a nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Indicador: Porcentaje de programas, proyectos, acciones y servicios para promover de Derechos Humanos de las mujeres y niñas.

Política Pública: Implementar acciones que promuevan y garanticen el goce de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas.

III. Diagnóstico.

III.1 Antecedentes.

3.1. Programa que inicia operaciones en 2010 cuyo objetivo es proporcionar espacios adecuados como sedes de los Centros de Desarrollo Infantil (Cendis) destinados a hijos e hijas de madres o padres trabajadores residentes en la Delegación Xochimilco.

3.2. Este año el programa registra sus primeros cambios consistentes en desarrollar las Reglas de Operación conforme a los lineamientos normativos establecidos por Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

III.2 Problema Social Atendido por el Programa Social.

3.3. Los niños y niñas de 2 a 5 años y 11 meses cuyos padres son trabajadores de escasos recursos asisten, como una de las opciones a su alcance, a los Cendis Delegacionales donde no sólo reciben educación básica sino también una alimentación sana y balanceada lo cual permite su mejor desarrollo y crecimiento. No obstante, la Delegación Xochimilco carece de espacios propios adecuados para ser sedes de los Cendis en diferentes pueblos de la demarcación. Por lo anterior, este programa social pretende atender el problema social de la carencia de espacios adecuados para brindar el servicio educativo asistencial que brindan los Cendis.

3.4. Ante la insuficiencia de espacios propios para sede para Cendis, se buscan inmuebles de personas que puedan prestarlos a cambio de recibir un apoyo económico.

3.5. Esta problemática de la insuficiencia de espacios adecuados para Cendis Delegacionales trae como efecto que las y los menores reciban la educación básica en condiciones poco favorables para su desarrollo integral.

3.6. Así se vulnera el derecho social a la educación y, de forma paralela, el derecho a un nivel de vida adecuado, el cual incluye la alimentación.

3.7. El programa social contribuye a la resolución de esta problemática mediante la contratación de espacios dignos y adecuados, vía firma de comodatos, en los que las y los niños en edad de educación básica pueden asistir.

3.8. La pertinencia del programa la brinda el factor social ya que los cendis delegacionales que tienen cobertura con este programa se ubican en comunidades de bajo y medio desarrollo social tales como San Francisco Tlalnepantla, Santiago Tepalcatlalpan, Santiago Tulyehualco y Barrio Caltongo.

3.9. La línea base la constituyen los cuatro inmuebles ubicados en San Francisco Tlalnepantla, Santiago Tepalcatlalpan, Santiago Tulyehualco y Barrio Caltongo comunidades cuyos Cendis atienden a una población infantil de 229 niños y niñas que representan alrededor del 40% de la población total de los 6 Cendis Delegacionales.

III.3 Definición de la Población Objetivo del Programa Social.

3.10. La población potencial del programa la representan los niños y niñas menores de dos años a cinco años, once meses de edad, residentes en Xochimilco, en particular en alguno de los siguientes pueblos: San Francisco Tlalnepantla, Santiago Tepalcatlalpan, Santiago Tulyehualco y Barrio Caltongo, los cuales no tendrían acceso a los Cendis Delegacionales.

3.11. La población objetivo son cuatro propietarios de los inmuebles cuyas características permiten considerarlos como sedes de Cendis en los pueblos de San Francisco Tlalnepantla, Santiago Tepalcatlalpan, Santiago Tulyehualco y Barrio Caltongo.

3.12. La población beneficiaria se definió a partir de las características de los inmuebles que ofrecían las y los propietarios para ser incluidos en el programa.

IV. Objetivos y Alcances.

IV.1 Objetivo General

4.1. Brindar apoyos económicos a las personas que prestan sus inmuebles como espacios para Centros de Desarrollo Infantil, mismas que se presentan como comodatarios,

4.2. Ofrecer espacios adecuados y seguros para los hijos e hijas de padres y madres trabajadores de escasos recursos residentes en la Delegación Xochimilco, durante el ciclo escolar que corresponda al año civil.

4.3. Estos inmuebles destinados a funcionar como Cendis se encuentran ubicados en los siguientes pueblos de la demarcación: Santiago Tulyehualco (Cendi Huauhtli); San Francisco Tlalnepantla (Cendi San Francisco); Santiago Tepalcatlalpan (Cendi Santiago) y Jardín de Niños Xochitl en el Barrio Caltongo.

IV.2 Objetivos Específicos.

4.4. Prorrogar los comodatos de aquellos espacios utilizados como Cendis para lo cual se revisarán los bienes inmuebles que funcionan como tales, en el mes de julio, para determinar si continúan cumpliendo con las condiciones básicas de funcionamiento.

De lo contrario, se localizan inmuebles alternativos en las comunidades donde ya operan los Cendis a fin de utilizarlos como nuevas sedes.

4.5. De esta manera, al brindar espacios adecuados para los Cendis se coadyuva en el ejercicio pleno a los derechos a la educación y a un nivel de vida adecuado (alimentación).

IV.3 Alcances.

4.6. Mediante acciones técnico pedagógicas y culturales, que involucren a la comunidad de los Cendis permitiendo con ello la construcción de mecanismos de participación social (conferencias y foros), con lo cual se fomenta la equidad social y de género, así como la igualdad en la diversidad.

4.7. Con este programa se podrán mantener en operación los Cendis ubicados en inmuebles en Comodato, a fin de que los hijos e hijas de padres y madres trabajadores de escasos recursos continúen recibiendo los servicios de guardería y preescolar en lugares seguros y adecuados. Es un programa de transferencias monetarias.

V Metas Físicas.

5.1. El apoyo económico permitirá mantener en operación cuatro Centros de Desarrollo Infantil. La población objetivo que recibirá el apoyo económico es de cuatro personas denominados COMODATARIOS, quienes prestan sus inmuebles como espacios para Centros de Desarrollo Infantil.

5.2. Este programa logrará una cobertura del 100 % de la población objetivo.

5.3. Los resultados cualitativos que se pretenden lograr consisten en ofrecer un espacio digno y seguro para los niños y niñas que asisten a los Cendis que ocupan estos inmuebles.

5.4. Este apoyo económico será de manera mensual de enero a diciembre de 2018. Con los siguientes montos económicos que son de: \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.) para los espacios siguientes: San Francisco Tlalnepantla (Cendi San Francisco) y Santiago Tepalcatlalpan (Cendi Santiago), mientras que para Santiago Tulyehualco (Cendi Huauhtli) el apoyo será de \$22,000.00 (Veintidós mil pesos 00/100 M. N.) y para el Jardín de Niños Xochitl el apoyo será de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M. N.).

VI Programación Presupuestal.

6.1. Se tiene destinado un recurso presupuestal de \$732,000.00 (Setecientos Treinta y Dos Mil Pesos 00/100 M.N.) durante el ejercicio fiscal.

6.2. Este apoyo económico será mensual de enero a diciembre de 2018. Con siguientes montos económicos que serán de: \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.) para los propietarios de los espacios siguientes: San Francisco Tlalnepantla (Cendi San Francisco) y Santiago Tepalcatlapan (Cendi Santiago). Para el inmueble sede del Cendi Huauhtli en Santiago Tulyehualco, el apoyo económico será de \$22,000.00 (Veintidós mil pesos 00/100 M.N.) y para el Jardín de Niños Xochitl con el apoyo de \$15,000.00 (Quince Mil Pesos 00/100 M. N.).

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

VII.1 Difusión.

7.1. La Unidad Departamental de Servicios Educativos, como responsable del programa, revisa en el mes de octubre las condiciones de los bienes inmuebles para evaluar si mantienen las condiciones de ser espacios convenientes para el adecuado funcionamiento de los Cendis. De ser así, se notifica ala o el propietario que su inmueble puede seguir siendo utilizado para Cendi, a fin de conocer su interés por refrendar o no la firma del contrato de comodato. En caso de que la o el propietario manifieste su decisión de continuar ofreciendo su inmueble para Cendi, se procederá a actualizar la documentación para la firma de un nuevo contrato de comodato por un año.

7.2. En caso de que las y los propietarios decidieran no continuar prestando su inmueble para Cendi o las condiciones del inmueble ya no sean las adecuadas para ser sede de Cendi, la Unidad Departamental de Servicios Educativos se dará a la tarea de emitir, en la segunda quincena del mes de octubre, una invitación hacia la comunidad de los pueblos en los que estén establecidos los Centros de Desarrollo Infantil bajo el régimen de comodato, a fin de que las personas interesadas en incorporarse a este programa social acudan a la Unidad Departamental de Servicios Educativos e inicien el proceso de incorporación al programa. En consecuencia, el acceso al programa será a demanda o solicitud de la o el interesado.

VII.2 Requisitos de Acceso.

7.3. El Inmueble para ser utilizado como un espacio para Cendi, deberá estar en condiciones óptimas para su funcionamiento y seguridad para las y los menores de edad que asistan a dicho centro.

7.4. La o el propietario para ser beneficiario al programa, deberán entregar los siguientes documentos:

_Credencial de Elector

_Escrituras del Inmueble con el folio real del Registro Público de la Propiedad o, en caso de no existir, Contrato de Compra Venta

_CURP

_Comprobante de domicilio

(3 copias de cada documento)

VII.3 Procedimiento de Acceso.

7.5. Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección serán puntualmente establecidos en el aviso por lo cual son públicos además de darse a conocer a la comunidad en los espacios propios de los Cendis y la Unidad Departamental de Servicios Educativos.

7.6. Podrán acceder al programa aquellos propietarios que cumplan en tiempo y forma con los requisitos establecidos en el aviso emitido por la Unidad Departamental de Servicios Educativos, área responsable del programa. De ninguna manera será excluida o discriminada población en situación de vulnerabilidad.

7.7. La entrega de la documentación señalada será en los primeros 15 días del mes de noviembre, en la Unidad Departamental de Servicios Educativos, en un horario de 09:00 a 15:00 horas. Con esto se da por completado el registro, sin que ello signifique la obligación de incorporarlo al programa.

7.8. La Delegación Xochimilco a través de la Dirección General de Desarrollo Social y ésta por medio de la Unidad Departamental de Servicios Educativos entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social.

7.9. El solicitante obtendrá un número de expediente o solicitud con el cual podrá dar seguimiento de su trámite ya sea en la oficina del área responsable o vía telefónica en un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

7.10. En caso de existir dos o más opciones para ser utilizadas como sede de un Cendi, serán criterios de prioridad para la inclusión en el programa los siguientes:

Obtener el visto bueno de las instalaciones por parte de la Dirección General de Desarrollo Social cuyo dictamen considerará seguridad, amplitud, funcionalidad y ubicación del inmueble.

7.11. La o el solicitante obtendrá un número de expediente o solicitud como comprobante de registro como posible beneficiario del programa.

La aceptación o no al programa se notificará al solicitante con la entrega del dictamen del área responsable. Dicho dictamen será entregado por la Dirección General de Desarrollo Social.

7.12. En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

7.13. Al ser incorporados al programa social, las personas solicitantes se integran al Padrón de Personas Beneficiarias, el cual conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

7.14. Los y las funcionarias no podrán proceder, en ningún caso, de manera diferente a lo establecido en estas Reglas de Operación.

VII.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

7.15. La permanencia en el programa será posible con el cumplimiento de los requisitos y procedimientos de acceso así como del Reglamento y Normatividad vigentes emitidos por la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Unidad Departamental de Servicios Educativos.

De no ser así, la Unidad Departamental de Servicios Educativos avisará a la Dirección General de Desarrollo Social para que por escrito, se notifique al beneficiario(a) las causas de la baja o de la suspensión temporal, la cual será vigente en tanto no se subsanen los requerimientos solicitados, motivo de la suspensión, ante la instancia que les haya solicitado.

7.16. En la notificación por escrito se indicará la documentación a presentar, así como la forma y los tiempos en que deberá realizarse, precisando a que área debe dirigirse el solicitante, el lugar y el horario de atención.

VIII. Procedimientos de Instrumentación.

VIII.1 Operación.

8.1. La Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Educativos procede a recabar la documentación para integrarla a un expediente y elabora el contrato de COMODATO por Centro de Desarrollo Infantil cuyo inmueble no sea propiedad de la Delegación.

8.2. La Jefatura remite el contrato de Comodato a la Dirección General de Desarrollo Social para su visto bueno y ésta lo envía a la Dirección General de Jurídico y Gobierno para su revisión y aprobación.

Revisado el contrato de Comodato por ambas Direcciones Generales, los Contratos de Comodatos Originales se remiten a la Dirección General de Administración para el pago correspondiente a cada una de las o los beneficiarios que prestan sus inmuebles como espacios para Centros de Desarrollo Infantil.

En caso de cambio de inmueble como sede de alguno de los Cendis, la Unidad Departamental de Servicios Educativos lo notificará por escrito a la Dirección General de Desarrollo Social. Asimismo, debe señalar la alta del nuevo beneficiario o beneficiaria propietaria o propietario del inmueble, el cual estará sujeto al procedimiento referido para la firma de contrato de Comodato. La Dirección General de Desarrollo Social procederá a modificar el padrón de beneficiarios para ser publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Sistema de Información de Desarrollo Social (SIDESO).

8.3. Los datos personales de las personas beneficiarias del programa social y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

8.4. De acuerdo al marco legal vigente, Art. 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el Artículo 60 de su Reglamento, los materiales de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos suscritos o formalizados con ellos, llevarán impresa la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

8.5. Los trámites de incorporación a este programa social son exclusivamente gratuitos.

8.6. Las personas beneficiarias del programa social serán invitadas a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión relacionados con estos temas. También se les informará sobre los lugares o instituciones a los cuales puedan tener acceso para mayor información y atención, en caso necesario, como lo establece el artículo 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

8.7. Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales, no se suspenderá el programa. Sin embargo, en atención a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

8.8. La ejecución del programa social se ajusta al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidato particular.

VIII.2 Supervisión y Control.

8.9. Para cada una de las actividades de operación del programa la Unidad Departamental de Servicios Educativos, como área responsable, establecerá los siguientes mecanismos de supervisión y control: realizará supervisión mensual por cada Cendi de las condiciones de funcionamiento, a fin de contar con la información necesaria para precisar los requerimientos presupuestales e incorporarlos en el anteproyecto de POA.

8.10. Se establece un registro de evaluación de las condiciones de funcionamiento cada Cendi, a fin de mantener un nivel de calidad en la prestación del servicio. Este registro será resguardado por la Unidad Departamental de Servicios Educativos y enviado a la Dirección General de Desarrollo Social. Así como, en caso de presentarse anomalías, éstas serán atendidas de inmediato tanto por el área responsable como por la Dirección General de Desarrollo Social para ser turnadas al área Jurídica de la Delegación.

IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

9.1. En caso de inconformidad de la ciudadanía deberán interponer oficio de queja por escrito directamente a la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Gladiolas 161, Primer Piso, Edificio Anexo, Barrio San Pedro, C.P. 16090, cumpliendo con las formalidades que establece el Artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Del mismo modo podrá interponerse oficio de queja o por vía telefónica a la Unidad Departamental de Servicios Educativos 5334 0600 extensión 3774.

9.2. El plazo de respuesta será de cinco días a partir de la recepción de la queja o inconformidad en la Dirección General de Desarrollo Social. Ésta turnará a la Unidad Departamental de Servicios Educativos para su debida atención y resolución. O a través de la Unidad Departamental de Quejas y Denuncias de la Contraloría Interna de la Delegación Xochimilco, ubicada en Gladiolas 161, Barrio San Pedro, C.P. 16090.

En ambas instancias de gobierno, las áreas receptoras darán seguimiento y respuesta, una vez ingresada la queja por escrito o vía telefónica, en un plazo máximo de 5 días hábiles. El(a) presunto(a) afectado(a) deberá recibir respuesta por el mismo medio en que presentó su queja o inconformidad.

O a través de la Unidad Departamental de Quejas y Denuncias de la Contraloría Interna de la Delegación Xochimilco, ubicada en Gladiolas 161, Barrio San Pedro, C.P. 16090.

9.3. En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, la persona interesada podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluido del programa social o por el incumplimiento de la garantía de acceso al programa ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien la turnará a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o a través de la Contraloría General de la Ciudad de México.

9.4. Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las y los servidores públicos en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

9.5. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800433 2000)

X. Mecanismos de Exigibilidad.

10.1. Los requisitos y procedimientos de acceso serán públicos y colocados tanto en la Unidad Departamental de Servicios Educativos como en la zona de avisos de cada uno de los Cendis que ocupan espacios en comodato. Así como en todos los distintos espacios delegacionales que existan en las comunidades de los pueblos con Cendis en inmuebles en comodato tales como: coordinaciones territoriales, bibliotecas, espacios deportivos, centros comunitarios y/u otras oficinas del gobierno delegacional. Asimismo, la información podrá ser consultada en la Jefatura de la Unidad Departamental de Servicios Educativos vía telefónica al 53340600 extensión 3774.

10.2. Deberá entregarse por escrito en la Unidad Departamental de Servicios Educativos la exigibilidad de la incorporación al programa. Una vez ingresado el documento, la Unidad Departamental de Servicios Educativos revisará y dictaminará la procedencia o no del caso de exigibilidad considerando lo establecido en las Reglas de Operación del programa.

10.3. Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión;
- b) Cuando la persona derechohabiente exija a la autoridad se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma como lo establece el programa;
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación”.

A lo largo de todo el proceso de incorporación al programa hasta la firma del contrato de comodato, es decir, de incorporación al programa social, la o el ciudadano podrá hacer uso del derecho a la exigibilidad conforme a las etapas de incorporación al programa por lo que la respuesta de la autoridad será conforme a los lineamientos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

10.4. Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, “Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por la personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación;
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

10.5. En los casos anteriores, la Contraloría General de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. Mecanismos de Evaluación

XI.1 Evaluación

11.1. La Evaluación Externa del Programa Social de acuerdo al Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

11.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y cuyos resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal 2019.

11.3. La Evaluación Interna queda a cargo de la Unidad Departamental de Servicios Educativos. La información consultada para realizar la planeación del programa es la que ha generado el propio programa

La información consultada para realizar la planeación del programa es la que ha generado el propio programa a partir de 2012 (población objetivo atendida; recursos presupuestales asignados) Además, se realizará una encuesta de calidad del servicio que permitirá complementar la información del estado inicial funcionamiento del Cendi, con la evaluación a lo largo del año y concluir con una evaluación final del programa.

11.4. Para la elaboración de las Reglas de Operación se consultaron diversas fuentes, entre otras, la Ley de Desarrollo Social y su respectivo Reglamento; “Resultados del Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México a nivel delegacional, actualizado al 2015” publicado el día 04 de marzo de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. Asimismo, se consultó el portal www.sideso.cdmx.gob.mx

XI.2 Indicadores de Gestión y de Resultados.

11.5. Los indicadores utilizados para la evaluación resultan de la aplicación de la Metodología del Marco Lógico.

11.6. La matriz de los indicadores tiene lógica vertical, esto es, existe una clara alineación y coherencia entre los objetivos planteados a cada nivel (fin, propósito, componentes y actividades).

La matriz de los indicadores tiene lógica horizontal, esto es, los indicadores diseñados permiten el monitoreo de los objetivos planteados a cada nivel.

Los Indicadores que serán utilizados para la evaluación del programa son los que aparecen en la siguiente Matriz de Indicadores:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Meta
Fin	Brindar apoyos económicos a las personas que presten sus inmuebles como espacios de Centros de Desarrollo Infantil	Cantidad de bienes inmuebles utilizados como sedes de los Centros de Desarrollo Infantil	Cantidad de bienes inmuebles por trimestre/Univer so de inmuebles sedes de Cendis x100	Eficacia	Inmuebl e	No	Cantidad de apoyos económicos	JUD de Servicios Educativos	Problemas legales sobre la propiedad del inmueble	100 %
Propósito	Prorrogar los comodatos de bienes inmuebles que garanticen las condiciones básicas de seguridad a la población de los Cendis	Cantidad de bienes inmuebles utilizados como sedes de los Centros de Desarrollo Infantil	Cantidad de bienes inmuebles por trimestre/Univer so de inmuebles sedes de Cendis x100	Eficacia	Inmuebl e	No	Cantidad de apoyos económicos	JUD de Servicios Educativos	Recorte al Presupuesto	100 %

Componentes	Se brindaron espacios adecuados	Cantidad de bienes inmuebles utilizados como sedes de los Centros de Desarrollo Infantil	Cantidad de bienes inmuebles por trimestre/Univer so de inmuebles sedes de Cendis x 100	Eficacia Eficiencia	Inmuebl e	N o	Cantidad de apoyos económicos	JUD de Servicios Educativos	Deterioro muy grave del bien inmueble	100 %
Actividades	Se elabora padrón de beneficiarios. Se actualiza el padrón de beneficiarios. Se revisan condiciones de los inmuebles	Porcentaje del presupuesto ejercido mensualmente	Presupuesto ejercido / presupuesto programado X 100	Eficacia Eficiencia	Pesos	N o	Registro y sistematización de los datos correspondientes al propietario del inmueble	JUD de Servicios Educativos	Recorte presupuestal	100 %

11.7. Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados. Los avances trimestrales serán responsabilidad de la Unidad Departamental de Servicios Educativos.

XII. Formas de Participación Social.

12.1. De acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal la sociedad participará activamente en la evaluación del programa, mediante la aplicación de una encuesta (consulta) a los padres, madres y tutores trabajadores de escasos recursos para conocer su percepción sobre la calidad del espacio y servicios proporcionados a sus hijos e hijas durante el ciclo escolar correspondiente.

12.2. La modalidad de participación social será la siguiente:

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Padres, madres y tutores trabajadores de escasos recursos que tienen a sus hijos e hijas en Cendis	Evaluación final	Individual	Resuelven encuesta sobre funcionamiento y mantenimiento del bien inmueble

La forma de participación social será en la evaluación del programa, mediante la aplicación de una encuesta a los padres, madres y tutores trabajadores de escasos recursos para conocer su percepción de las condiciones de funcionamiento y seguridad de los inmuebles utilizados como Cendis.

XIII, Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales.

13.1. El Programa Social es institucional y se articula con el Programa de Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil al ofrecer espacios adecuados para el funcionamiento de éstos últimos. Apoyo Económico a Personas que Prestan sus Inmuebles como Espacios para Centros de Desarrollo Infantil.

13.2. La articulación de ambos programas permite generar las óptimas condiciones de funcionamiento de los Cendis, ya que un espacio inadecuado no favorece el desarrollo integral de los niños y niñas, además de poner en riesgo a esta población escolar si no cumple con las condiciones de seguridad e higiene requeridas. Ambos programas se articulan durante su respectiva operación a lo largo del año fiscal.

Programa o Acción Social con el que se articula	Dependencia o Entidad Responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil	Delegación Xochimilco; Dirección General de Desarrollo Social; Unidad de Servicios Educativos	Requiere de inmuebles seguros durante los ciclos escolares de cada año fiscal para ofrecer servicio educativo y asistencial	Planeación y Diseño Implementación Evaluación

XIV. Mecanismos de Fiscalización.

La Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de los presentes Lineamientos.

14.1. El programa social se aprobó en la Primera Sesión Ordinaria 2018, por el Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) celebrado el 25 de enero de 2018.

14.2. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social de la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso.

14.3. La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

14.4. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

14.5. Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas.

15.1. De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos, y Apoyos establecidos en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formato y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia e indicar el sitio de internet de la entidad o dependencia en el que también se podrá disponer de esta información:

- los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello.

- la siguiente información del programa será actualizada mensualmente: a) Área, b) Denominación del programa, c) Periodo de vigencia, d) Diseño, objetivo y alcances, e) Metas físicas, f) Población beneficiada estimada, g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como sus calendarios de su programación presupuestal, h) Requisitos y procedimientos de acceso, i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana, j) Mecanismos de exigibilidad, k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones, l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo, m) Formas de participación social, n) Articulación con otros programas sociales, o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente, p) Vínculo a la convocatoria respectiva, q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas, r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada uno de ellos, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo, y

- El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes.

16.1. La Delegación Xochimilco publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Dicho padrón estará ordenado alfabéticamente e incorporado en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial” se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

16.2. A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Delegación Xochimilco entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medio magnético e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciará el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la Ciudad de México, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

16.3. La Delegación Xochimilco, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de las y los beneficiarios.

16.4. En el sitio de internet www.plataformadetransparencia.org.mx de la página de la Delegación Xochimilco y de la Plataforma Nacional de Transparencia en donde se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que sean operados por la Delegación Xochimilco, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

16.5. “El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionada en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”.

16.6. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- Este aviso entra en vigor a partir de la fecha de la publicación.

Ciudad de México, a 25 de enero de 2018.

JEFE DELEGACIONAL EN XOCHIMILCO

(Firma)

AVELINO MÉNDEZ RANGEL



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
VICENTE LOPANTZI GARCÍA

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA ANGÉLICA NOGALES GAONA

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
JUAN ULISES NIETO MENDOZA

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,924.00
Media plana.....	1,034.50
Un cuarto de plana	644.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

(Costo por ejemplar \$73.00)

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.